



Informe 129

Honorable Cámara de Senadores de la Nación



Jefatura de
Gabinete de Ministros
Argentina

INDICE

BASUALDO ROBERTO GUSTAVO (PyT)
BLANCO PABLO DANIEL (UCR)
BRAILLARD POCCARD NÉSTOR (PRO)
BULLRICH ESTEBAN JOSÉ (PRO)
CASTILLO OSCAR ANÍBAL (FCSCatamarca)
COBOS JULIO CÉSAR CLETO (UCR)
CREXELL CARMEN LUCILA (MN)
DE ANGELI ALFREDO LUIS (PRO)
ELÍAS DE PÉREZ SILVIA BEATRIZ (UCR)
FERNÁNDEZ SAGASTI ANABEL (FT)
FIAD MARIO RAYMUNDO (UCR)
GARCÍA LARRABURU SILVINA M (FT)
GIACOPPO SILVIA DEL ROSARIO (UCR)
GIMÉNEZ NORA DEL VALLE (FT)
GONZÁLEZ GLADYS ESTHER (PRO)
LOUSTEAU MARTÍN (UCR)
LUENZO ALFREDO HÉCTOR (FT)
MARINO JUAN CARLOS (UCR)
MARTÍNEZ JULIO CÉSAR (UCR)
MERA DALMACIO (FT)
MIRABELLA ROBERTO MARIO (FT)
OLALLA STELLA MARIS (UCR)
PETCOFF NAIDENOFF LUIS (UCR)
POGGI CLAUDIO JAVIER (ASanLuis)
RODAS ANTONIO JOSÉ (FT)
RODRÍGUEZ MACHADO LAURA (PRO)
RODRÍGUEZ MATÍAS DAVID (FT)
ROMERO JUAN CARLOS (8 de Octubre)
SAPAG SILVIA (FT)
SCHIAVONI HUMBERTO LUIS (PRO)
SNOPEK GUILLERMO EUGENIO (FT)
TAGLIAFERRI GUADALUPE (PRO)

TAPIA MARÍA BELÉN (UCR)

VEGA MARÍA CLARA DEL VALLE (MArg)

VERASAY PAMELA FERNANDA (UCR)

WERETILNECK ALBERTO (RioNegro)

ZIMMERMANN VICTOR (UCR)

PREGUNTA N° 1

En consideración del incremento del número de casos positivos de Covid-19 en las distintas jurisdicciones del país, solicito informe. ¿Qué medidas se han adoptado o planean adoptar, para descomprimir los sistemas sanitarios de cada una de las regiones, y que criterios utiliza para determinar el nivel de saturación del sistema?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, considerando el diferente impacto en la dinámica de transmisión del virus, la diversidad geográfica, socioeconómica y demográfica, el Decreto 287/21 establece un abordaje en materia epidemiológica que contempla las distintas realidades del país, en el entendimiento de que resulta necesario implementar estrategias específicas evaluando las particularidades de cada jurisdicción o departamento, la dinámica de transmisión del virus y el conocimiento adquirido acerca de las actividades de mayor riesgo.

En este sentido, el Artículo 3° del citado decreto establece los parámetros para definir el riesgo epidemiológico y sanitario en “Bajo Riesgo”, “Mediano Riesgo” o “Alto Riesgo” epidemiológico y sanitario en los departamentos partidos de más de más de 40.000 habitantes y los grandes aglomerados urbanos, departamentos o partidos que se encuentran en situación de alarma epidemiológica y sanitaria.

La clasificación de los grandes aglomerados urbanos y los partidos y departamentos, se detalla y se actualiza periódicamente en la página oficial del Ministerio de Salud, en el siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/coronavires/informes-diarios/partidos-de-alto-riesgo>

Asimismo, los gobernadores y las gobernadoras de provincias y el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en atención a las condiciones epidemiológicas y sanitarias, podrán disponer restricciones temporarias y focalizadas en los lugares bajo su jurisdicción que estén calificados como de Riesgo Sanitario Medio, respecto de la realización de determinadas actividades, por horarios o por zonas, con la finalidad de contener los contagios por Covid- 19 como así también establecen los mecanismos que les permiten evaluar la saturación de sus sistemas de atención. Toda vez que el porcentaje de ocupación de camas de terapia intensiva supere el 80% se considera que se está en grave riesgo de saturación del sistema de salud.

En la página web del Ministerio de Salud, accesible a través del siguiente enlace: <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus/medidas-prevencion/riesgobajo>, se encuentran detalladas las actividades suspendidas, modalidades de restricciones nocturnas y de aforo en ambientes cerrados, para los departamentos o partidos de Alto Riesgo Epidemiológico.

Finalmente, es importante destacar que el 12 de mayo del corriente comenzó el tratamiento en el Congreso de la Nación del proyecto de Ley de Parámetros epidemiológicos y sanitarios regulatorios de la emergencia Covid- 19 que tiene por objeto establecer, mientras dure la emergencia, medidas sanitarias generales de prevención que se aplicarán en todo el país, y disposiciones sanitarias locales y focalizadas de contención y disminución de contagios por Covid-19 que se corresponden con el nivel de riesgo epidemiológico y sanitario en que se encuentre cada partido, departamento o aglomerado; y también, que los gobernadores y las gobernadoras de provincias, el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y

el Poder Ejecutivo Nacional, según el caso, adopten medidas sanitarias adicionales oportunas y razonables ante la verificación de los parámetros epidemiológicos y sanitarios antes mencionados y que se establecen en el Art. 3° del mencionado proyecto.

PREGUNTA N° 2

En consideración del incremento del número de casos positivos de Covid-19 en las distintas jurisdicciones del país, solicito informe.

Respecto de los criterios utilizados, como han influenciado y de que manera se han considerado las variables de capacidad del sistema sanitario y número de casos confirmados.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1 del presente informe.

Para más información sobre los casos confirmados puede consultar el siguiente enlace: <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/sala-situacion>

PREGUNTA N° 3

En relación a la puesta en funcionamiento de la Mesa de Salud y Educación nacional, la cual se encuentra integrada por especialistas del área pediátrica y pedagógica, y tiene por objeto el diseño de medidas tendientes a reducir el impacto generado por la pandemia declarada en las áreas que les corresponden en razón de materia.

¿Cuáles han sido las medidas diseñadas y de que manera se articularán con cada una de las jurisdicciones?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que desde mayo de 2020, en el marco de la Resolución 423/20, la cartera participa activamente del Consejo Asesor, órgano de carácter multidisciplinario y consultivo, que viene realizando gestiones para la planificación del regreso presencial a las aulas y en el marco del cual se han desarrollado los protocolos para evitar nuevos casos de Covid-19 en la comunidad escolar, los procedimientos a aplicarse en caso de que se presente contagio en alguna institución del país y la presencialidad cuidada y escalonada en aquellas jurisdicciones donde la circulación del viral lo hace posible.

Desde junio de 2020 se han desarrollado dos encuentros nacionales, seis encuentros regionales y

seis encuentros provinciales para establecer las mesas de Salud y Educación a nivel nacional y jurisdiccional.

El equipo de acompañamiento nacional de las mesas intersectoriales de salud y educación está conformado por los siguientes equipos técnicos:

- Por el Ministerio de Educación: Programa de Prevención y Cuidados en el Ámbito Educativo, de la Dirección de Educación para los Derechos Humanos, Género y Educación Sexual Integral y la Dirección Nacional de Evaluación, Información y Estadística Educativa.
- Por el Ministerio de Salud: Programa Nacional de Salud Escolar (PROSANE) de la Dirección de Salud Perinatal, la Dirección de Adolescencia y Juventudes, Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles, Dirección Nacional de

Epidemiología e Información Estratégica, Dirección de Salud Mental y Adicciones, y la Dirección Nacional de Atención Primaria y Salud Comunitaria.

Desde las mesas intersectoriales de salud y educación se lleva adelante un monitoreo semanal por parte del Equipo Nacional de Salud Escolar a través de los referentes provinciales, relevando necesidades y avances de las jurisdicciones en relación con el objetivo de recuperar salud, esquemas de vacunación y controles integrales. En este contexto se brinda asistencia técnica permanente.

Las líneas de acción priorizadas por las mesas son:

- Elaboración de materiales con recomendaciones y cuidados destinados a la comunidad educativa, los cuales son actualizados según los criterios epidemiológicos del momento.
- Asesorías en salud integral en escuelas secundarias.
- Regreso presencial a las aulas como oportunidad para recuperar salud: actualización de los esquemas de vacunación y de los controles de salud pendientes. Como parte del fortalecimiento y apoyo a la gestión provincial para la implementación del módulo prestacional del Programa “Sumar” destinado al cuidado de la salud integral de los/as niños/as y adolescentes de nuestro país. Se realizaron encuentros, capacitaciones y actividades de comunicación destinados a las 24 jurisdicciones.
- Fortalecimiento de la articulación territorial entre las escuelas y los centros de salud. Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención y su nexos con la escuela. Asistencia técnica a la mesa provincial en la elaboración de una planificación tendiente a formalizar y fortalecer el vínculo entre servicios de salud- escuelas a nivel local.
- Apertura de espacios de formación para docentes, supervisores y equipos técnicos jurisdiccionales.
- A partir de marzo de 2021 se inició la difusión de los datos generados por la Plataforma “Cuidar escuelas” y la asistencia técnica para su uso como herramienta para la gestión. Potenciar la implementación de esta herramienta en cada una de las jurisdicciones del país es fundamental como parte de la vigilancia epidemiológica en el proceso del retorno presencial.

Eventos especiales realizados por la Mesa Nacional en el año 2021:

- Encuentro Nacional de mesas intersectoriales Salud-Educación: se trataron los temas del regreso presencial seguro a las escuelas y la apertura y presentación del trabajo intersectorial entre Salud y Educación del presente año. Los Ministerios de Salud y de Educación dieron a conocer los objetivos, líneas de acción y dispositivos planificados conjuntamente.
- Encuentro Nacional para la presentación del módulo prestacional del Programa “Sumar”: con participación de referentes provinciales del Programa “Sumar”, la Coordinación de Atención Primaria de la Salud, la Dirección de Salud Bucodental, del Programa Nacional de Salud Escolar (PROSANE) y de la Dirección de Salud Perinatal y Niñez.
- Encuentro Provincial con la Provincia de San Juan: Mesa intersectorial con referentes de los equipos técnicos pertenecientes a los Ministerios de Salud y Educación de la provincia.

En lo que concierne a lo estrictamente relacionado con los aspectos epidemiológicos de la pandemia y la presencialidad, desde el Ministerio de Salud se desarrollaron las siguientes acciones:

- Revisión permanente de la evidencia internacional sobre el proceso de escolaridad en el contexto de Covid-19.
- Asesoramiento al Ministerio de Educación sobre indicadores epidemiológicos para la vuelta a la escuela y manejo de casos de Covid- 19 en los establecimientos educativos:

- Elaboración del Marco de análisis y evaluación de riesgo para el desarrollo de actividades presenciales y revinculación en las escuelas en el contexto de Covid-19 incluidos en la Resolución 364/20 del Consejo Federal de Educación que puede consultarse en:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/anexo_res_cfe_370_marco_y_eval_if-2020-68356394-apn-sgcfeme.pdf

- Elaboración del contenido sobre manejo y control del Covid-19 en establecimientos educativos en el Anexo I de la Resolución 386/21 del Consejo Federal de Educación, que puede consultarse en:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/res_cfe_386_anexo_i_if-2021-12984799-apn-sgcfeme_vf_13.2.pdf

-Elaboración de material de difusión a la comunidad educativa sobre el regreso presencial a las aulas elaborados en conjunto entre equipos de Dirección de Salud Perinatal y Niñez y de la Dirección Nacional de Epidemiología e Información Estratégica del Ministerio de Salud y supervisados por los equipos del Programa de Prevención y Cuidados en el Ámbito Educativo de la Dirección de Educación para los Derechos Humanos, Género y Educación Sexual Integral del Ministerio de Educación.

- Revisión e integración semanal de la información generada por la Plataforma “Cuidar Escuelas” y el Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud. Los equipos que participan en este punto son la Dirección de Epidemiología, la Dirección de Salud Perinatal y Niñez del Ministerio de Salud y la Dirección Nacional de Evaluación, Información y Estadística Educativa del Ministerio de Educación; además de investigadores externos del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de Argentina (CONICET). Las líneas de trabajo son:

-Elaboración de indicadores a partir de fuentes del “Cuidar escuelas” y del SNVS para estratificar las escuelas con mayor cantidad de casos en relación con su comunidad y estrategias para el acompañamiento del cumplimiento de los protocolos, dificultades, herramientas de mejora, etc.

-Elaboración de criterios para la selección de escuelas para realizar un trabajo más intensivo en cuanto a acompañar la mejora de la calidad del dato del “Cuidar escuelas”.

- Elaboración del protocolo de estudio de investigación sobre transmisibilidad en escuelas que se encuentra en elaboración a cargo de los equipos del Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Epidemiología (ANLIS-MALBRÁN), y que tiene por objetivo comprender la dinámica de transmisión de la infección por SARS-CoV-2 entre los casos confirmados y sus contactos estrechos en el ámbito escolar en escuelas seleccionadas de los niveles inicial, primario y secundario de Argentina
- Elaboración de la publicación “El regreso presencial a la escuela de los niños, niñas y adolescentes con enfermedades crónicas”. Elaborada de forma conjunta entre los equipos técnicos de la Dirección de Salud Perinatal y Niñez y profesionales de la Sociedad Argentina de Pediatría. Se encuentra disponible en: <https://bancos.salud.gob.ar/recurso/el-regreso-presencial-la-escuela-de-los-ninos-ninas-y-adolescentes-con-enfermedades>.

En relación a la "segunda ola" de la pandemia de Covid-19 y a la complejidad que esta conlleva en la toma de decisiones sobre presencialidad en zonas de alta circulación o de alerta epidemiológico, el 30 de abril de 2021 fue confirmada por el Presidente de la Nación una “Mesa de Expertos Salud-Educación por la Presencialidad Cuidada en contexto de pandemia”. La Mesa es un espacio de trabajo con los expertos y expertas para compartir información producida y actualizada por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación, a fin de elaborar herramientas que permitan administrar la presencialidad escolar en contextos de alta circulación viral, así como consensuar medidas de salud pública tendientes a mejorar la gestión de la pandemia en población de niños, niñas y adolescentes. A partir de entonces se desarrolla una agenda de reuniones semanales para arribar a consensos y concretar los objetivos.

Además, como parte de los nuevos servicios de salud digital para la gestión de la pandemia de Covid-19, se presentó la plataforma “Cuidar Escuelas” diseñada en conjunto con la Secretaría de Innovación Pública y el Ministerio de Educación, para monitorear el impacto de la pandemia en los centros educativos de todo el país. La misma permite registrar de manera temprana los casos sospechosos y confirmados en establecimientos educativos para servir a las acciones de prevención, control y monitoreo de la situación de Covid-19. Esta plataforma se conecta con el Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS) y en ella están contemplados todos los centros educativos del país en todas las dependencias, modalidades, niveles y turnos.

Por último, el personal que trabaja en instituciones educativas puede registrar su voluntad de recibir la vacuna contra el Covid-19 en <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/docentes> . La información está disponible para que las jurisdicciones puedan organizar la distribución de vacunas para el personal de las instituciones educativas.

Por su parte, el Ministerio de Educación informa que desde 2020 se trabajó junto al Ministerio de Salud en el armado de Mesas Intersectoriales jurisdiccionales de Salud-Educación. Para esto, desde los ministerios nacionales se acompañó a la constitución de las mesas a través de encuentros regionales y locales, con una agenda de trabajo que permitiera realizar un diagnóstico en cada una de las jurisdicciones y trazar acciones en función de los distintos escenarios. Esta articulación entre Salud y Educación tiene la intencionalidad de pensar el regreso presencial a las aulas como una oportunidad promover el cuidado integral de la población escolar y la comunidad educativa, proteger y promover derechos de niños, niñas y adolescentes y fortalecer a las escuelas como instituciones promotoras de prácticas de cuidado y de salud integral.

En 2021 esta línea de acción se retoma combinándola con otras acciones nacionales en función de las necesidades específicas que plantea el retorno presencial a las aulas en todo el país, como el monitoreo epidemiológico. El dispositivo permite plantear agendas específicas de trabajo para cada jurisdicción según necesidades y situación epidemiológica. A nivel nacional se trabaja para fortalecer las articulaciones intersectoriales, el desarrollo de materiales de apoyo, asistencias técnicas, y la construcción de acuerdos que fortalezcan la presencialidad cuidada y la promoción de salud en el ámbito educativo.

PREGUNTA N° 4

En relación a la puesta en funcionamiento de la mesa de Salud y Educación nacional, la cual se encuentra integrada por especialistas del área pediátrica y pedagógica, y tiene por objeto el diseño de medidas tendientes a reducir el impacto generado por la pandemia declarada en las áreas que les corresponden en razón de materia.

Informe cual es el resultado del análisis de los indicadores sanitarios de cada una de las jurisdicciones.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que se está trabajando en conjunto con el Ministerio de Educación, como también con investigadores del ámbito científico y organizaciones civiles para la evaluación de la escolaridad en época de pandemia.

Además de la vigilancia sanitaria, de indicadores epidemiológicos poblacionales que incluyen al grupo de edad de escolares, se implementó una vigilancia a través del sistema educativo en donde se recolecta información. Esta estrategia se realiza a través del “Cuidar escuelas”.

Se diseñó una mesa específica interdisciplinaria para la evaluación de indicadores, que se encuentra actualmente trabajando. Se adjuntan algunos datos epidemiológicos descriptivos realizados desde la Dirección Nacional de Epidemiología.

Casos confirmados de 0 a 19 años por provincia de residencia según semana epidemiológica de fecha de inicio de síntomas

Semana Epidemiológica del 5/21 al 18/21

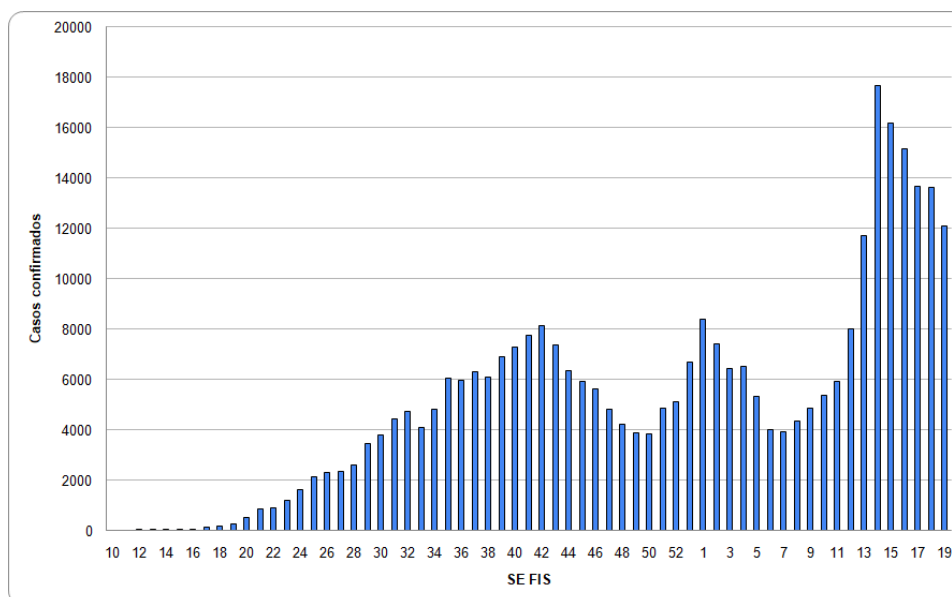
Provincia de Residencia	Semana de inicio de síntomas															Total
	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	
Buenos Aires	2265	1670	1660	1736	1957	2352	2620	3725	5692	8550	7417	6275	5059	4561	3583	137100
CA BA	904	491	461	482	642	766	820	1212	1788	2477	2216	2175	1979	1839	1613	45049
Catamarca	73	55	66	60	45	47	66	85	54	90	97	85	77	91	97	1763
Chaco	64	63	56	88	59	67	78	54	69	133	145	169	152	181	200	4218
Chubut	102	66	52	40	55	54	57	52	87	109	131	120	104	106	69	5072
Córdoba	457	497	608	779	735	711	676	914	1222	1938	1774	1762	1797	2125	2485	33304
Corrientes	41	103	40	64	139	172	119	156	168	301	177	256	194	198	116	4131
Entre Ríos	144	78	76	92	88	57	112	142	204	399	360	384	402	349	233	7095
Formosa	5	11	9	13	11	33	38	44	56	78	122	152	258	394	433	1848
Jujuy	11	6	12	25	26	21	9	18	17	35	33	40	39	45	29	1157
La Pampa	64	63	77	88	84	68	78	72	111	227	248	248	381	446	396	5091
La Rioja	10	9	16	32	13	30	13	35	49	80	54	35	34	40	25	1010
Mendoza	52	54	48	55	59	99	105	161	353	581	515	433	391	350	255	7800

Misiones	77	29	42	56	53	63	74	82	49	73	80	64	68	81	51	1244
Neuquén	205	158	125	120	104	76	96	104	104	111	139	196	277	347	281	9157
Río Negro	112	97	77	75	107	48	44	70	92	120	149	188	236	203	122	6835
Salta	35	29	41	36	50	49	46	48	74	136	145	102	105	130	102	2404
San Juan	25	18	25	22	14	21	40	56	88	106	129	149	148	150	149	1768
San Luis	101	86	69	97	101	84	73	160	263	438	509	569	384	318	259	5459
Santa Cruz	69	67	49	48	43	76	85	61	68	128	150	129	107	138	118	4410
Santa Fe	282	241	206	218	318	267	321	440	560	943	1047	1097	1011	1015	969	24018
Santiago del Estero	21	12	30	16	22	35	55	51	72	118	132	92	107	143	152	2574
Tierra del Fuego	14	19	26	12	14	15	19	16	41	49	61	48	50	45	33	2789
Tucumán	183	72	70	81	115	148	259	248	438	427	363	375	300	343	320	9213
Total Países	5316	3994	3941	4335	4854	5359	5903	8006	11719	17647	16193	15143	13660	13638	12090	324509

Fuente: Dirección Nacional de Epidemiología, Ministerio de Salud. Actualización al 03/05/21

Casos confirmados en población en edad escolar por semana epidemiológica de fecha de inicio de síntomas

Semana Epidemiológica del 10/20 al 17/21



Fuente: Dirección Nacional de Epidemiología, Ministerio de Salud. Actualización al 03/05/21

Variación porcentual entre SE 4 y 5 vs SE 16 y 17 por grupos de edad

	0 a 2 años	3 a 5 años	6 a 12 años	13 a 19 años	20 a 29 años	30 a 44 años	45 a 60 años	mayores de 60 años	Total
SE 4 A 5	608	424	1627	9190	22437	30110	21957	13789	100.142
SE 18 a 19	1285	1480	6339	16624	48118	78494	55071	27032	234.443
Variación %	111,3%	249,1%	289,6%	80,9%	114,5%	160,7%	150,8%	96,0%	134,1%

Fuente: Dirección Nacional de Epidemiología, Ministerio de Salud. Actualización al 03/05/21

PREGUNTA N° 5

En relación a los contratos suscriptos con los laboratorios productores de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19. (Sputnik V (Resolución 2784/2020 del Ministerio de Salud, 24/12/2020); Covishield (Resolución 627/2020 del Ministerio de Salud, 09/02/2021); Sinopharm (Resolución 688/2020 del Ministerio de Salud, 22/02/2021); AstraZeneca (Disposición 9271/2020 de ANMAT, 30/12/2020)).

Informe el grado de cumplimiento de cada uno de los acuerdos suscriptos.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa el porcentaje de cumplimiento físico y financiero de cada contrato firmado en la siguiente tabla:

Porcentaje de cumplimiento físico y financiero de cada contrato

PROVEEDOR	EJECUCIÓN FÍSICA	EJECUCIÓN FINANCIERA
ASTRAZENECA	0%	60%
ASTRAZENECA (Mecanismo COVAX)	100%	100%
LIMITED LIABILITY COMPANY HUMAN VACCINE	30,2%	30,2%
SERUM LIFE SCIENCES LTD	100%	100%
SINOPHARM INTERNATIONAL HONG KONG LIMITED	100%	100%
SINOPHARM INTERNATIONAL HONG KONG LIMITED	100%	100%
Total general		

Fuente: Secretaría de Gestión Administrativa, Ministerio de Salud, 2021

Deben contemplarse además USD 28.117.000 transferidos en concepto de anticipo de dosis y USD 3.628.000 transferidos en concepto de garantía al Mecanismo COVAX, en favor de la fundación The Gavi Alliance.

PREGUNTA N° 6

En relación a los incendios forestales ocasionados durante el año 2020 y primer cuatrimestre del 2021 en diferentes regiones del país.

Detalle la el número total de hectáreas, o superficie afectada en todo el territorio, discriminado por provincia.

RESPUESTA

Superficie (en hectáreas) discriminada por provincia para el período que va del 1 de enero de 2020 hasta el 30 de abril del año 2021.

Provincia	Superficie (hectáreas)
Buenos Aires	9553
Catamarca	31.879
Chaco	27.538
Chubut	23.285
Córdoba	331.793
Corrientes	52.163
Entre Ríos	310.964

Formosa	20.459
Jujuy	38.327
La Pampa	71.719
La Rioja	2.397
Mendoza	35.737
Misiones	2.324
Neuquén	27.123
Río Negro	56.631
Salta	71.870
San Juan	
San Luis	83.658
Santa Cruz	2.535
Santa Fe	19.058
Santiago del Estero	30.632
Tierra del Fuego	1
Tucumán	11.459
TOTAL	1.261.106

Fuente: Servicio nacional de Manejo del Fuego

PREGUNTA N° 7

En consideración del incremento del número de casos positivos de Covid-19 en las distintas jurisdicciones del país, solicito informe. ¿Cuáles han sido los criterios epidemiológicos y sanitarios utilizados para obtener un análisis pormenorizado de cada una de las regiones y jurisdicciones?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el análisis epidemiológico se realiza en conjunto con cada una de las jurisdicciones. Se analizan indicadores, pero también información cualitativa, que se obtiene tanto de las visitas a los distintos departamentos, como de la comunicación con los referentes epidemiológicos de cada jurisdicción.

En relación a los indicadores utilizados se adjunta el documento que se compartió con las provincias: <https://bancos.salud.gob.ar/recurso/monitoreo-y-evaluacion-de-la-situacion-epidemiologica-de-la-covid-19>

PREGUNTA N° 8

En relación a los incendios forestales ocasionados durante el año 2020 y primer cuatrimestre del 2021 en diferentes regiones del país,

¿Cuál ha sido la evaluación de los datos ocasionados?

RESPUESTA

Según la información analizada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el seguimiento de focos de calor proveniente de la *National Aeronautics and Space*

Administration (NASA), indica que 2020 fue superior en cuanto al registro de focos de calor con respecto a 2008 (año de registro más alto). Sin embargo, la superficie afectada reportada (1.158.000 hectáreas) fue mucho menor respecto a lo registrado en años como 2017, cuando la superficie afectada por incendios alcanzó a 1.900.000 hectáreas.

Es también para destacar que durante 2020 se dieron situaciones como la bajante del Río Paraná, la más importante que ocurrió en nuestro país en los últimos 50 años. El déficit de precipitaciones en las cuencas brasileñas del Río Paraná y del Río Iguazú, temperaturas récord en diversos lugares del país y la presencia del fenómeno de La Niña sobre la temporada 2020/2021 fueron factores determinantes que marcaron el año pasado y el inicio del presente.

PREGUNTA N° 9

En relación a los incendios forestales ocasionados durante el año 2020 y primer cuatrimestre del 2021 en diferentes regiones del país,

Si se ha realizado, y en su caso cual es el resultado del informe de Impacto ambiental.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°549 del presente informe.

PREGUNTA N° 10

La implementación de un sistema de seguimiento vehicular en las unidades de transporte a nivel nacional, se encontraba inconclusa a marzo 2018.

¿Cuál es el estado del proyecto de extender el SUBE a nivel nacional?

RESPUESTA

El Ministerio De Transporte informa que en virtud de que las resoluciones 196/2020, 276/2020 y 29/2021 establecen un compromiso para las jurisdicciones de implementar el S.U.B.E para poder percibir los subsidios, las jurisdicciones que hasta ahora no habían manifestado interés por implementar el S.U.B.E. han iniciado consultas en ese sentido.

En función de ello, y dentro de este nuevo esquema normativo referido a la percepción de subsidios, sumado al contexto actual de la pandemia, la Dirección Nacional de Implementación y Seguimiento del S.U.B.E. inició las consultas pertinentes a las distintas áreas y actores del sistema de transporte involucrados en el tema en relación a la factibilidad de la implementación del S.U.B.E. en distintas jurisdicciones, la evaluación de los recursos técnicos, económicos y tecnológicos necesarios, el equipamiento requerido y los tiempos que dicho proceso insumirá.

Para mayor información sobre las jurisdicciones que cuentan con el sistema S. U. B. E se recomienda consultar en: <https://www.argentina.gob.ar/sube/en-tu-ciudad>.

PREGUNTA N° 11

Acceso a Medicamentos y Licencia obligatoria

Ha considerado el Ministerio de Salud utilizar la modalidad de ¿licencia obligatoria¿ para forzar a empresas internacionales a proporcionarle información para poder producir localmente versiones genéricas más baratas de un producto patentado, tales como las vacunas de AstraZeneca, Sputnik, o Pfizer.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que en todo foro regional y multilateral como la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Mundial del Comercio (OMC), Argentina manifiesta expresamente que el acceso al conocimiento científico es de suma relevancia para generar capacidades en los países de ingreso medio y bajo que, en muchos casos, no tienen acceso a dichos conocimientos por falta de financiamiento. Del mismo modo, apoya la necesidad de aumentar los esfuerzos en torno a la transferencia de tecnología, a fin de promover la producción local, y el acceso asequible a medicamentos en los países en desarrollo y menos avanzados.

Argentina insta a los demás Estados a impulsar acciones que permitan el acceso a los resultados de las investigaciones en tratamientos, vacunas y productos médicos, en tanto bienes públicos globales, a través de licencias gratuitas o suficientemente asequibles.

La utilización de las licencias obligatorias -tanto como el resto de las flexibilidades que permite el acuerdo sobre los ADPIC y la ley de patentes- forman parte de las posibilidades que se

evalúan para garantizar el acceso a medicamentos, e insumos médicos tal como se menciona en el Artículo 70° de la Ley 25.541, sancionada en diciembre de 2019:

“Artículo 70.- Facúltase al Ministerio de Salud para establecer un mecanismo de monitoreo de precios de medicamentos e insumos del sector salud y de alternativas de importación directa y licencias compulsivas u obligatorias, frente a posibles problemas de disponibilidad o alzas injustificadas o irrazonables que afecten el acceso de la población a los mismos de manera que puedan poner en riesgo su salud”.

PREGUNTA N° 12

Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)

Fondo de Garantía de Sustentabilidad: ¿Cuál es el estado de la composición del fondo actualizado a la fecha más reciente (por concepto y montos)?

RESPUESTA

A continuación, la ANSES detalla el estado de composición de la Cartera de Inversiones del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS), al 31/03/21, en pesos:

FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD		31/3/2021
	Disponibilidades	3.449.339.344
	Otros Créditos	28.114.568
Inc. a)	Operaciones de Crédito Público de la Nación	2.677.765.861.753
Inc. b)	Títulos Emitidos por Entes Estatales	131.675.998.553
Inc. c)	Obligaciones Negociables	45.251.704.556
Inc. d)	Plazo Fijo	72.365.095.565
Inc. e)	Acciones de Sociedades Anónimas	314.810.436.316
Inc. f)	Acciones de Sociedades Estatales	2.872.800.000
Inc. g)	Fondos Comunes de Inversión	40.949.959.048
Inc. h)	Contratos Negociables de Futuros y Opciones	79.580.952
Inc. i)	Cédulas y Letras Hipotecarias	0
Inc. j)	Fondos de Inversión Directa	0
Inc. k)	Otros Fideicomisos Financieros	0
Inc. l)	Proyectos Productivos o de Infraestructura	69.510.149.567
Inc. m)	Préstamos para Beneficiarios SIPA	130.361.215.679
Inc. n)	Préstamos para Beneficiarios No SIPA	74.557.202.544
	Préstamos a Provincias “Ley 27260 – Libro I – Título IV”	110.022.252.481
	Inversiones en Trámite Irregular no Previsionadas	0
	Inversiones en Trámite Irregular neto de Previsiones	8.428
TOTAL FGS		3.673.699.719.357

Fuente: ANSES.

PREGUNTA N° 13

Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)

Reparación Histórica: ¿Cuál es el estado de la cartera judicial actualizada a la fecha más reciente (por tipología, concepto y montos)?

RESPUESTA

A continuación, ANSES detalla el estado de la cartera judicial de Acuerdos de Reparación Histórica con juicio previsional anterior al 30 de mayo de 2016:

Estado actual	Cantidad	Subtotal Haber	Incremento	Subtotal Retroactivo
PENDIENTES HOMOLOGACIÓN EN PJN	1.113	7.343.542,34		306.956.778,86
HOMOLOGADOS ACEPTADA	48.860	346.965.037,58		14.239.106.881,15
HOMOLOGACION RECHAZADA	1.060	7.511.880,29		318.746.179,98
ACUERDOS DE REPARACIÓN HISTORICA CON JUICIO SUSCRIPTOS al 06/05/2021	51.033	361.820.460,21		14.864.809.839,99

Fuente: ANSES. Los montos corresponden a los valores ofrecidos en la propuesta de RH a marzo de 2017.

PREGUNTA N° 14

AYSA - Sistema Riachuelo. Colector Margen Izquierda y Planta de Tratamiento de efluentes cloacales Dock Sud. Las obras de construcción resultan indispensables para brindar un servicio cloacal acerca de cuatro millones de habitantes del Gran Buenos Aires, produciendo un impacto ambiental directo de disminución de la contaminación directa en el Riachuelo e indirectamente en el Río de la Plata.

Informe fecha prevista de finalización de las obras, estado de avance de las mismas, y en caso de corresponder, desvío producido de la fecha original de puesta en funcionamiento y causas que expliquen el mismo.

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas, a través de AySA, informa que el Sistema Riachuelo es un proyecto integral que ha sido dividido en tres contratos por cuestiones administrativas y de gestión, de modo tal que todas las obras avancen en paralelo, pero en el cual ninguna tiene razón de existir sin las demás. Estos son:

LOTE 1: "Colector Margen Izquierda, Desvío Colector Baja Costanera y Obras Complementarias", la obra de Transporte de los Efluentes Cloacales.

LOTE 2: "Planta de Tratamiento, Estación Elevadora de Entrada y Estación de Bombeo de Salida", la obra de tratamiento de los efluentes cloacales.

LOTE 3: "Emisario Planta Riachuelo", la obra de disposición de los efluentes tratados.

Al inicio de la actual gestión se ha encontrado un desfase significativo en el avance de las obras de túneles (financiadas parcialmente por el Banco Mundial) sin el debido acompañamiento del avance de la planta de pretratamiento (íntegramente financiada por el Estado Nacional), cuya ejecución se encontraba paralizada.

A pesar del esfuerzo y de las medidas adoptadas para revertir esta situación, todo lo cual ha permitido retomar actividades efectivas en el denominado Lote 2 y remontar su curva de avance, no será posible que las tres obras finalicen al mismo tiempo.

Por tanto, y dado que el conjunto de obras es indispensable para la puesta en funcionamiento del Sistema Riachuelo, actualmente se estima el inicio de esta etapa en el transcurso del primer semestre del año 2023, en correspondencia con la finalización prevista para la obras del contrato del Lote 2 que permitirán efectuar las pruebas de funcionamiento y su puesta en marcha.

PREGUNTA N° 15

Bosques Nativos ¿ Ley 26.331 ¿ Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN). La Ley 26.331 y su Dto. Reg. 91/09 -establecen los Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos y de los servicios ambientales que éstos brindan a la sociedad. Sabiendo que desde el segundo semestre de 2019, 16 provincias no habían actualizado sus OTBN.

Informe cuántas provincias han actualizado sus OTBN, especialmente desde la fecha señalada a la actualidad.

RESPUESTA

Las 23 provincias han sancionado sus leyes de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN) entre los años 2008 y 2016. En lo que respecta a la actualización del OTBN, el plazo de cinco años para actualizarlos rige desde la aprobación por la Legislatura Provincial de la ley de OTBN. La actualización debe realizarse conforme el procedimiento previsto en la normativa provincial, pudiendo este plazo ser menor al citado, pero no superior.

A continuación, se detalla el estado de situación:

- 5 provincias a la fecha han aprobado la actualización de su OTBN: 4 provincias han acreditado el mismo ante la Autoridad Nacional (San Juan, Santiago del Estero, Jujuy y Misiones), 1 no ha alcanzado conformidad técnica (Formosa). Por su parte, para el caso de Santiago del Estero, atento a que el Decreto Prov. 3133 fue aprobado el 23 de diciembre de 2015, el plazo para la presentación de la segunda actualización del OTBN ha vencido en diciembre del 2020.
- Además, la provincia de Buenos Aires se encuentra con el OTBN inicial vigente ya que promulgó su OTBN en 2016.
- 18 provincias se encuentran con plazo vencido (incluyendo Santiago del Estero). Dentro de ellas, Córdoba y Corrientes han sido acreditadas de manera excepcional para hacer su ingreso al Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos (FNECBN) dado que se encontraban próximas al plazo para actualizar.

La Dirección Nacional de Bosques ha señalado formalmente a las jurisdicciones el incumplimiento de los plazos de actualización de sus OTBN que, a partir del año 2014, comenzaron a cumplir cinco años desde la sanción de las leyes de OTBN provinciales. Se ha ofrecido asistencia técnica a las provincias y manifestado en diversas oportunidades la necesidad de trabajar en el tema, y evaluar en conjunto las consecuencias de la falta de actualización. Conforme el sistema previsto por la ley, el OTBN es el insumo fundamental para lograr los objetivos de la Ley 26.331. En virtud de las gestiones ante la Comisión de Bosques Nativos del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), se impulsó y aprobó una subcomisión específica por Resolución COFEMA 425/20 a fin de tratar el tema.

PREGUNTA N° 16

Conectividad de la provincia y los frecuentes cortes de fibra óptica.

Informe si periódicamente recibe información de la Delegación del ENACOM Tierra del Fuego acerca de la situación de conectividad de la provincia y los frecuentes cortes de fibra óptica. En el mismo sentido, detalle si cuentan con información actualizada acerca de obras en ejecución en la provincia para fortalecimiento de la conectividad. En su caso, remita copia del mismo.

RESPUESTA

El Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) señala que la conectividad en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur tiene como principal dificultad la existencia de un solo proveedor mayorista, siendo el mismo la empresa TASA. Desde el inicio de la pandemia de Covid-19, el consumo de conectividad tuvo un incremento acelerado y esto puso en clara evidencia la falta de inversión en materia de telecomunicaciones en la provincia en los últimos años.

Licenciarios TIC que se encuentran habilitados desde ENACOM (actualmente)

ANCIRA S.A.	SVA	SERVICIO DE VALOR AGREGADO
AUSTER INGENIERIA S.R.L.	VA-ISP	VALOR AGREGADO - PROVEEDOR DE SERVICIO DE INTERNET
BERNIER, ALEJANDRO DANIEL	VA-ISP	VALOR AGREGADO - PROVEEDOR DE SERVICIO DE INTERNET
HINTZE PACHECO, MATIAS ARIEL	VA-ISP	VALOR AGREGADO - PROVEEDOR DE SERVICIO DE INTERNET
MASTERSAT S.R.L.	SVA	SERVICIO DE VALOR AGREGADO
NET COMUNICACIONES S.R.L.	VA-ISP	VALOR AGREGADO - PROVEEDOR DE SERVICIO DE INTERNET
OOPS S.R.L.	VA-ISP	VALOR AGREGADO - PROVEEDOR DE SERVICIO DE INTERNET
PUERTO GLOBAL S.A.S.	L-TIC	LICENCIA PARA SERVICIOS DE TIC
RECALDE, LUCAS EZEQUIEL	L-TIC	LICENCIA PARA SERVICIOS DE TIC
T.V. FUEGO S.A.	SVA	SERVICIO DE VALOR AGREGADO
USHUAIA VISION S.A.	SVA	SERVICIO DE VALOR AGREGADO
VELIS MARIÑO, RAUL ANGEL	VA-ISP	VALOR AGREGADO - PROVEEDOR DE SERVICIO DE INTERNET

Fuente: ENACOM

El mayor proveedor minorista de Internet al hogar, TV Fuego S.A, en la ciudad de Río Grande y su par, Ushuaia Visión en la capital, tuvo grandes dificultades a lo largo de 2020 para afrontar la creciente demanda de las y los usuarios. Se constató que se han iniciado doce expedientes de reclamos a la empresa TV Fuego S.A. y veinticinco expedientes de reclamos a la empresa Ushuaia Visión S.A. cuyos desgloses se detallan más abajo y a los que se les ha dado el tratamiento correspondiente.

El ENACOM lleva adelante diferentes programas para fortalecer el acceso a Internet, tales como los ANR (Aportes No Reembolsables) con el fin de achicar la brecha digital y las asimetrías existentes. Actualmente la Provincia de Tierra del Fuego posee proyectos en estudio, tres de ellos corresponden al Programa de Instituciones Públicas, por un monto total de \$240 millones y recientemente se ha aprobado un acuerdo con ARSAT por \$400 millones

que permitirá iluminar toda la fibra óptica provincial. Dicha acción se realizará con fondos del Servicio Universal. No deja de ser importante destacar que la mencionada provincia también recibió tarjetas telefónicas a través del Programa de Emergencias por \$7.500 millones de pesos.

El convenio firmado por el Gobernador de Tierra del Fuego y el ENACOM permitirá asistir económicamente en la ejecución de la obra de unión a la REFEDO (Red Federal de Fibra Óptica) que lleva adelante ARSAT, e implicará un salto de calidad en materia de conectividad, además de bajar los costos del servicio, ya que el precio tendrá el valor en pesos argentinos, no como hasta ahora que todo se paga en dólares, teniendo en la provincia los abonos más caros de todo el país en servicios de comunicación.

DETALLE DE EXPEDIENTES DE RECLAMOS - TV FUEGO S.A.

EX-2020-47643325-APN-AAYRR#ENACOM
EX-2020-50200155-APN-AAYRR#ENACOM
EX-2020-47643325-APN-AAYRR#ENACOM
EX-2020-23010652-APN-AAYRR#ENACOM
EX-2020-52122636-APN-AAYRR#ENACOM
EX-2020-52178169- APN-AAYRR#ENACOM
EX-2020-52128844- APN-AAYRR#ENACOM
EX-2020-53870594- APN-AAYRR#ENACOM
EX-2021-21825560- APN-AAYRR#ENACOM
EX-2021-36202010- APN-AAYRR#ENACOM
EX-2021-36221171- APN-AAYRR#ENACOM
EX-2021-34556753- APN-AAYRR#ENACOM

DETALLE DE EXPEDIENTES DE RECLAMOS - USHUAIA VISION S.A.

EX-2020-46165107-APN-AAYRR#ENACOM
EX-2020-66294726-APN-AAYRR#ENACOM
EX-2020-71188392-APN-AAYRR#ENACOM
EX-2020-71107954-APN-AAYRR#ENACOM
EX-2020-71152959-APN-AAYRR#ENACOM
EX-2020-71822795-APN-AAYRR#ENACOM
EX-2020-71415437-APN-AAYRR#ENACOM
EX-2020-71396362-APN-AAYRR#ENACOM
EX-2020-75656552-APN-AAYRR#ENACOM
EX-2020-82059081-APN-AAYRR#ENACOM
EX-2020-61101511-APN-AAYRR#ENACOM
EX-2021-19641657-APN-AAYRR#ENACOM
EX-2021-21732837-APN-AAYRR#ENACOM
EX-2021-22864254-APN-AAYRR#ENACOM
EX-2021-22455276-APN-AAYRR#ENACOM
EX-2021-26208397-APN-AAYRR#ENACOM
EX-2021-20619528-APN-AAYRR#ENACOM
EX-2021-25076893-APN-AAYRR#ENACOM

EX-2021-26316480-APN-AAYRR#ENACOM
EX-2021-25891310-APN-AAYRR#ENACOM
EX-2021-25935837-APN-AAYRR#ENACOM
EX-2021-05330891-APN-AAYRR#ENACOM
EX-2021-26208394-APN-AAYRR#ENACOM
EX-2021-46165107-APN-AAYRR#ENACOM
EX-2021-26357963-APN-AAYRR#ENACOM

PREGUNTA N° 17

Conectividad de la provincia y los frecuentes cortes de fibra óptica.

¿Cuáles son los plazos para dar cumplimiento al último convenio firmado entre el ENACOM y la Provincia de Tierra del Fuego para la conexión y puesta en funcionamiento de la fibra óptica?

RESPUESTA

El ENACOM informa que el plazo de ejecución previsto en el convenio firmado entre dicho organismo y la Provincia de Tierra del Fuego para la conexión y puesta en funcionamiento de la fibra óptica es de 24 meses desde la suscripción del convenio realizada el pasado 16 de abril.

PREGUNTA N° 18

Construcción y Financiamiento de las Represas sobre el Río Santa Cruz

¿Cuál es el estado de avance de la obra, detalle de financiamiento y desembolsos recibidos y pagos realizados vinculados a los préstamos del proyecto?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el proyecto de los aprovechamientos hidroeléctricos del río Santa Cruz se compone de los aprovechamientos “Presidente Néstor Kirchner” y “Gobernador Jorge Cepernic”; y de la Línea de Extra Alta Tensión (LEAT). Al mes de abril de 2021 se alcanzó un avance físico total del 21,8% de acuerdo al siguiente detalle:

N. Kirchner	19,3 %
J. Cepernic	27,1 %
LEAT	6,5%

La obra se encontraba en marzo de 2020 casi paralizada con un nivel de ejecución mínimo y sin plan de reactivación. Durante el último año se incrementó un 77% el nivel de ejecución.

Hasta 2020 habían ejecutado USD 1.350 millones en base al crédito externo de *China Development Bank* y hay programados desembolsos para el año 2021 por USD 450 millones, lo cual implicará un avance de físico adicional del 12%.

PREGUNTA N° 19

Cuarta Central Nuclear y Cooperación Argentino - China en temas energéticos.

¿Cuál es el grado de avance de los estudios de factibilidad del proyecto, detalle de financiamiento y de existir desembolsos recibidos y pagos realizados?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que existen diversos instrumentos firmados con la República Popular China para promover la cooperación económica en diferentes áreas y facilitar los vínculos comerciales y de inversiones de las empresas públicas y privadas de ambos países, para impulsar el crecimiento económico.

En 2014, se firmó el Convenio Marco de Cooperación en materia económica y de inversiones y el Convenio Complementario de Cooperación en materia de infraestructura. La Ley 27.122 aprueba el primero de los convenios mencionados.

El Convenio Complementario de Cooperación en materia de infraestructura promueve el desarrollo conjunto de un Plan Integrado de Cooperación en materia de infraestructura de cinco años de duración. Fue acordado el 18 de abril de 2017 en Beijing, en el marco del 3° Diálogo Estratégico China-Argentina para la Cooperación y Coordinación Económica (mecanismo existente desde 2013).

Ese Plan Integrado, denominado "Plan Quinquenal Integrado China-Argentina para la Cooperación en Infraestructura 2017-2021", aprobado por Resolución 74-E/2017 del ex Ministerio de Finanzas contiene diversos proyectos en materia energética, entre ellos los de las Centrales Nucleares IV y V.

La inversión total estimada de la IV Central Nuclear es de USD 7.900 MM (85% de capitales chinos); su entrada en operación se calcula para 2028, y la potencia es de 1.250MW. Según informes de nuestra representación diplomática en Beijing el proyecto de la central nuclear en Argentina podría producir 9.460 GWh brutos (8.751 GWh netos) al año durante una vida útil de al menos 60 años, y su desarrollo generaría 7.000 puestos de trabajo directos y 2.000 indirectos durante la etapa de construcción, así como 500 puestos de trabajo durante la operación comercial y el sostenimiento de otros 12.000 vinculados directa e indirectamente a la industria metalúrgica nacional.

PREGUNTA N° 20

Cuarta Central Nuclear y Cooperación Argentino - China en temas energéticos.

Detalle de proyectos con sus correspondientes montos estimados a ser financiados con inversiones financieras /prestamos con origen en la República Popular China

RESPUESTA

El ministerio de Economía señala

Energías Renovables con financiamiento chino:

Se identificaron 15 proyectos; 12 adjudicados en el marco del Programa "RenovAr" y 3 por medio de la Resolución 202/16 (renegociación de los precios de compra de la energía eléctrica de proyectos que habían sido previamente al programa). Se trata de diez proyectos eólicos y cinco solares fotovoltaicos ubicados en Buenos Aires, Chubut, Jujuy, Neuquén, Salta y San Juan. Los 15 proyectos totalizan 1.092,65 MW de potencia adjudicada (632,65 MW eólicos y 460 MW solares) y comportan inversiones por más de USD1.644 millones.

Las empresas involucradas en estos proyectos son Envision, Goldwin, Sinohydro, Canadian Solar, Jinko Solar y Powerchina (en este caso, como EPCista en los proyectos Caucharí en la provincia de Jujuy).

Al momento, nueve proyectos ya se encuentran operando: Parque Eólico García del Río (Bahía Blanca); Parque Eólico Loma Blanca II (Trelew); Parque Eólico Vientos del Secano (Gral. Buratovich); Parque Eólico Miramar (Miramar); Parque Solar Fotovoltaico Caucharí I, II

y III, (Cauchari), Parque Solar Fotovoltaico Cafayate (Cafayate) y Parque Solar Fotovoltaico Iglesia Estancia Guañizuil (Guañizuil).

State Grid / CET:

En el mes de febrero de este año la Secretaría de Energía celebró un convenio con esa empresa para la cooperación en el desarrollo de líneas de alta tensión en la República Argentina. Las áreas técnicas de la Secretaría de Energía están evaluando las posibilidades de diferentes proyectos de líneas eléctricas que necesitarán financiamiento, por lo que el instrumento firmado en febrero será de suma utilidad para las conversaciones con la empresa china.

Inversiones en el sector hidrocarburífero

Dos compañías chinas tienen inversiones en hidrocarburos en Argentina, ellas son:

CNOOC, cuya participación accionaria en PAE Group es alrededor del 25% del total.

- a. Producción de gas (PAE): 12.8% del total nacional 2019.
- b. Producción de petróleo (PAE): 20,6% del total nacional 2019.
- c. Inversiones realizadas en el upstream 2019: USD 1.055 MM.

SINOPEC

- a. Producción de gas: 2.3% del total nacional 2019.
- b. Producción de petróleo: 1,1% del total nacional 2019.
- c. Inversiones realizadas en el upstream 2019: USD 35 MM.

Adicionalmente, la Secretaría de Asuntos Estratégicos informa:

Proyectos en ejecución por temas energéticos con financiamiento chino:

- Represas Hidroeléctricas del Rio Santa Cruz “Presidente Néstor Kirchner” y “Gobernador Carlos Cepernic” – Financiamiento *China Development Bank* (CDB) - Monto DEL Préstamo: USD 4.714.350.000.000 - Suscripto el 1 de agosto de 2014 - Ejecución: 29% - Actualmente en negociación de la Enmienda al Contrato de Préstamo.

Proyectos en negociación

- Proyectos Cierre Energético Norte (CEN)- Préstamo: USD 74.110.000 | Proyecto: USD 87.190.000 y Gasoducto Productivo III del Noroeste (GP). Préstamo: USD 39.010.000 | Proyecto: USD 49.900.000 / Aavales soberanos de la provincia de Entre Ríos. En instancias de aprobación ante el Exim Bank de China de los documentos de proyecto.

PREGUNTA N° 21

Dada la situación de pandemia y no habiéndose previsto en el presupuesto 2021 partidas con destino consecuencias Covid respecto de las Obras de Infraestructura vial.

¿Cuál es el porcentaje de ejecución del plan de inversiones y del plan de mantenimiento durante el primer trimestre de 2021 de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV)?

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa, a través de la Dirección Nacional de Vialidad, que la ejecución presupuestaria correspondiente al plan inversiones (que incluye el inciso 4, "Bienes de Uso" y el inciso 5, "Transferencia") en el primer trimestre de 2021 es la siguiente:

Credito	Ejecutado	(base	Vigente	\$99.649	millones
Crédito			devengado)	\$19.419	millones
% ejecución				19,5%	

Fuente: <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/datos-abiertos>

La ejecución presupuestaria correspondiente al plan de mantenimiento (que incluye el inciso 4 "Bienes de Uso") en el primer trimestre de 2021 es la siguiente:

Credito	Ejecutado	(base	Vigente	\$32.761	millones
Crédito			devengado)	\$4.036	millones
% ejecución				12,3%	

Fuente: <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/datos-abiertos#>

PREGUNTA N° 22

De acuerdo a Información oficialmente publicada por el Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos se encuentran en ejecución Obras en 11 Aeropuertos del País tanto en el llamado ¿lado Aire¿ como en el ¿lado Tierra¿.

Informe: A- Estado de avance de cada una de ellas; Montos de Contratación, tipo de contratación y Empresa Contratista; Financiamiento; Fijación de prioridades

RESPUESTA

El Ministerio De Transporte de la Nación, a través del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA) informa que del total de once (11) obras publicadas a la fecha, dos (2) se encuentran finalizadas: las Obras de los Aeropuertos de Salta y de Mar del Plata.

Sobre las nueve (9) obras restantes que se encuentran en ejecución se hace saber que respecto de aquéllas que se encuentran suspendidas producto de la Pandemia – Covid 19, se están realizando las acciones necesarias para el reinicio en su totalidad a fin de poder finalizarlas.

Los datos sobre empresa contratista, fuente de financiamiento, monto y estado de avance de cada una se pueden visualizar en el Anexo adjunto.

En cuanto a la fuente de financiamiento, corresponde aclarar que todas las obras aeroportuarias del Sistema Nacional de Aeropuertos se financian con ingresos de la Concesión Aeroportuaria. Algunas son contratadas y ejecutadas directamente por el Concesionario, son aquellas que en el Anexo se identifican como fuente "inversión directa", y otras son contratadas y ejecutadas por el Estado Nacional y financiadas con fondos del "Fideicomiso de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Aeropuertos" que se integra con ingresos de la concesión y que forman parte del "Plan de Inversiones" aprobado por el Ministerio De Transporte de la Nación.

Los proyectos de obras del Sistema Nacional de Aeropuertos en todos los supuestos, son aprobados técnica y presupuestariamente por el ORSNA, organismo que además controla la ejecución y el destino de los fondos.

Nota: [se adjunta Anexo Pregunta N 22 - Informe 129.](#)

PREGUNTA N° 23

Detalle los casos de violación de la propiedad privada o del Estado Nacional en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales ¿ Parque Nacional Nahuel Huapi ¿ por toma de tierras por parte de supuestos miembros de la comunidad mapuche Lafken Wincul Mapu.

Detalle las acciones llevadas a cabo para coordinar las cuestiones de Seguridad Interior entre las fuerzas provinciales de las provincias de Neuquén, Río Negro y Chubut y las fuerzas federales. Explique en qué han consistido, sírvase suministrar actas acuerdo si las hubiere y realice una evaluación de sus resultados.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que el abordaje de la situación en Villa Mascardi apuntó a iniciar una etapa de diálogo y entendimiento y a evitar el incremento de la conflictividad registrada desde hace más de tres años. Esto implicó un cambio en el modo de atender este conflicto respecto de las intervenciones pasadas, que en los últimos tres años generaron mayor tensión y violencia.

Desde el inicio de la gestión, se mantuvo un diálogo con el gobierno de la provincia de Río Negro y con el entramado de actores sociales, contemplando todas las voces y demandas en relación con el territorio ubicado a orillas del Lago Mascardi, dentro del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Esta cuestión fue abordada en diferentes encuentros por las titulares de los Ministerios de Seguridad y de Justicia y Derechos Humanos en conjunto con la gobernadora de Río Negro, a los fines de generar mecanismos de diálogo y acuerdo entre todas las partes involucradas.

Se han mantenido conversaciones con autoridades del gobierno provincial, la Comisión de Fomento de Villa Mascardi, las instancias de representación de las comunidades -como la Mesa Coordinadora del Parlamento Mapuche y el Consejo de Desarrollo de Comunidades Indígenas-, la comunidad Lafken Winkul Mapu y la comunidad Lof Wiritray, vecinos y vecinas, propietarias y propietarios de la zona, los organismos de Derechos Humanos, el Obispado de Bariloche y especialistas del ámbito académico.

A partir de esta ronda de conversaciones se definió el dispositivo de seguridad que se comenzó a implementar con el refuerzo de la seguridad en Villa Mascardi y sus inmediaciones, para lo cual ya se ha dispuesto un control permanente de la Gendarmería Nacional sobre la Ruta Nacional N° 40.

Además, mediante la articulación con la gobernación rionegrina, el Ministerio de Seguridad, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Administración de Parques Nacionales, se dispuso la instalación de domos para el control de accesos y cámaras de video vigilancia que cuentan con lectores de patentes sobre la traza de la Ruta Nacional 40.

Asimismo, se han realizado operativos con la participación de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales en tanto auxiliares de la justicia, a partir de la solicitud de las autoridades judiciales intervinientes.

Los diálogos intersectoriales mencionados previamente permitirán generar, en el corto plazo, una mesa con representantes gubernamentales de los tres niveles, de los pueblos originarios y de las organizaciones de la sociedad civil.

Dada la conflictividad existente en la zona, el hecho de conformar la aludida Mesa es un resultado relevante, pues posibilita el intercambio y potencial acuerdo entre sectores que carecían de las mediaciones que promovieran posibles soluciones que reduzcan los riesgos inherentes a la violencia que, previamente a esta gestión, ha costado la evitable pérdida de vidas.

PREGUNTA N° 24

Detalle los casos de violación de la propiedad privada o del Estado Nacional en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales ¿ Parque Nacional Nahuel Huapi ¿ por toma de tierras por parte de supuestos miembros de la comunidad mapuche Lafken Wincul Mapu.

Detalle los daños materiales acaecidos y/o registrados en cada uno de los casos.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos comunica que la información solicitada puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 26 del presente informe.

PREGUNTA N° 25

Detalle los casos de violación de la propiedad privada o del Estado Nacional en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales ¿ Parque Nacional Nahuel Huapi ¿ por toma de tierras por parte de supuestos miembros de la comunidad mapuche Lafken Wincul Mapu.

Protección de los derechos humanos de las personas involucradas en tanto víctimas de violencia y/o despojo

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), en cumplimiento de las competencias asignadas por la Ley 23.302 sobre Política Indígena y apoyo a las Comunidades Aborígenes, insta en asegurar el ejercicio de la plena ciudadanía a los integrantes de los pueblos indígenas, garantizando el cumplimiento de los derechos consagrados constitucionalmente (Art. 75, Inc. 17) y la protección de estos. A tales fines, mantiene diálogo con las comunidades indígenas del pueblo mapuche, entre las que se encuentran en la zona de Villa Mascardi, además de la Lof Lafken Wincul Mapu y la Lof Wiritray.

PREGUNTA N° 26

Detalle los casos de violación de la propiedad privada o del Estado Nacional en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales ¿ Parque Nacional Nahuel Huapi ¿ por toma de tierras por parte de supuestos miembros de la comunidad mapuche Lafken Wincul Mapu.

Reclamos presentados por violación a la propiedad privada en la Patagonia Cordillerana;

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, informa que el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas ha sido notificado respecto del amparo iniciado por el Sr. Emilio Roberto Friedrich, expediente N° CAF 14374/2020 Autos: FRIEDRICH, EMILIO c/ EN-INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS s/AMPARO LEY 16.986, en trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo Federal N° 1 - Secretaria N° 2, donde solicitó que se declare nula la demarcación territorial realizada en el marco de la ley 26.160 respecto de 90 hectáreas del lote pastoril N°127, denominada Pampa de Buenuleo, donde el Ministerio Público Fiscal dictaminó por el rechazo de la misma.

PREGUNTA N° 27

El 15 de mayo del corriente año opera el vencimiento del contrato de la sociedad Buenos Aires Container Terminal Services S.A. (BACTSSA), concesionario de la Terminal 5 del Puerto de Buenos Aires.

¿Cuál es la posición de la Administración General de Puertos S.E. (AGPSE), que es la Autoridad de Aplicación y Ente de contralor del cumplimiento de las obligaciones contractuales de los concesionarios de las terminales privadas a través de la Unidad de Control de Terminales (UCT)?

RESPUESTA

El Ministerio De Transporte, a través de la Administración General de Puertos informa que, ante la imposibilidad de extensión del contrato de la Terminal 5 del Puerto Buenos Aires, se llevaron adelante diversos procesos que aseguren la continuidad operativa de dicha terminal.

El 16 de abril se firmó un acuerdo, en el marco del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, entre Terminales Río de la Plata S.A. (TRP), Terminal 4 S.A. (T4), y los y las representantes gremiales de los y las trabajadoras, donde rubricaron la incorporación del personal de Bactssa a dichas empresas, evitando la incertidumbre de las y los empleados. Previo a dicho acuerdo, el 16 de octubre del 2020 se había firmado un primer convenio, entre AGP y las empresas concesionarias, para garantizar las fuentes de trabajo del personal; y en diciembre se suscribieron actas con los gremios representantes de las y os empleados dando su conformidad a la iniciativa.

En esa misma línea, las Terminales Río de la Plata S.A. (TRP) y Terminal 4 S.A. (T4) aseguraron la continuidad funcional de la totalidad del Puerto Buenos Aires.

PREGUNTA N° 28

El Artículo 87 del presupuesto aprobado para 2021 prevé un mecanismo de normalización que las distribuidoras y cooperativas eléctricas mantienen con la CAMMESA.

Detalle de las deudas vigentes de CAMMESA con generadores y proveedores de gas natural y combustibles líquidos para generación

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa:

Deudas Vencidas al 30/04/2021	Transacción	Vencimiento	Importe en \$	Importe en \$
Transacción Enero/21				
Generadores y Transportistas	ene-21	15/3/2021	15.918.883.694	
Proveedores de Gas Empresas Privadas	ene-21	15/3/2021	3.989.833.086	19.908.716.779
Transacción Febrero/21				
Generadores y Transportistas	feb-21	12/4/2021	44.152.483.958	
Proveedores de Gas Empresas Privadas	feb-21	12/4/2021	12.114.459.353	56.266.943.311
IEASA (Provisión de Gas)	oct-20	12/12/2020	1.122.855.736	
IEASA (Provisión de Gas)	nov-20	13/1/2021	4.999.332.791	
IEASA (Provisión de Gas)	dic-20	11/2/2021	5.574.884.770	
IEASA (Provisión de Gas)	ene-21	16/3/2021	7.724.883.838	
IEASA (Provisión de Gas)	feb-21	13/4/2021	5.500.115.711	24.922.072.846
Total			101.097.732.936	

Fuente: Ministerio de Economía.

PREGUNTA N° 29

El artículo 87 del Presupuesto aprobado para 2021 prevé un mecanismo de normalización que las distribuidoras y cooperativas eléctricas mantienen con la CAMMESA.

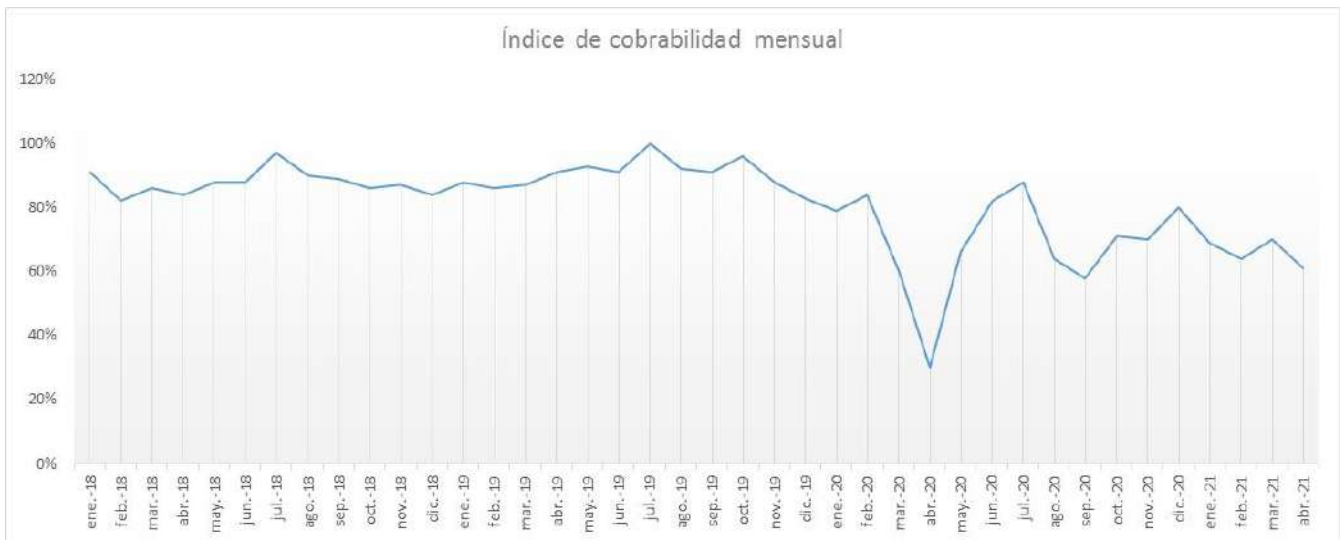
Evolución de los indicadores de cobrabilidad mensual de CAMMESA desde 2018 a la fecha

RESPUESTA

Cobrabilidad mensual de CAMMESA

Índice Cobrabilidad de	2018	2019	2020	2021
Enero	91%	88%	79%	69%
Febrero	82%	86%	84%	64%
Marzo	86%	87%	60%	70%
Abril	84%	91%	30%	61%
Mayo	88%	93%	66%	
Junio	88%	91%	82%	
Julio	97%	100%	88%	
Agosto	90%	92%	64%	
Septiembre	89%	91%	58%	
Octubre	86%	96%	71%	
Noviembre	87%	88%	70%	
Diciembre	84%	83%	80%	

Fuente: Secretaría de Energía



Fuente: Secretaría de Energía

PREGUNTA N° 30

El artículo 87 del Presupuesto aprobado para 2021 prevé un mecanismo de normalización que las distribuidoras y cooperativas eléctricas mantienen con la CAMMESA.

Informe desagregado por provincia y distribuidora/cooperativa las deudas normalizadas y/o refinanciadas hasta el momento.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N° 1019 y 1020 del presente informe.

PREGUNTA N° 31

El artículo 87 del Presupuesto aprobado para 2021 prevé un mecanismo de normalización que las distribuidoras y cooperativas eléctricas mantienen con la CAMMESA.

Informe, desagregado por provincia, y por distribuidora/cooperativa las deudas con CAMMESA

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1019 del presente informe.

PREGUNTA N° 32

El ex Ministro de Salud Ginés González García, expresó públicamente que una condición era que la firma del contrato con Pfizer la hiciera el presidente de la Nación. En tal sentido, caben las siguientes preguntas:

¿Fue esa la condición que se impuso a otros países?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 33 del presente informe

El Ministerio de Salud, informa que desconoce las características de los contratos que el laboratorio Pfizer ha celebrado con otros países, dado que los mismos se encuentran alcanzados por cláusulas de confidencialidad.

PREGUNTA N° 33

El ex Ministro de Salud Ginés González García, expresó públicamente que una condición era que la firma del contrato la hiciera el presidente de la Nación. En tal sentido, caben las siguientes preguntas:

Si la exigencia de Pfizer de que el contrato lo debe firmar el presidente no la tienen otros países, ¿Cuáles son las razones de tal diferencia?, ¿Qué hizo o hace la Argentina distinto a otros países como Chile, Perú o EEUU que se genera una exigencia mayor?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que en virtud del Artículo 5° de la Ley 27.573 de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el Covid-19 se faculta *“al Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Salud a suscribir, en los contratos que celebre conforme el procedimiento regulado en la presente ley, todos los actos administrativos previos y posteriores tendientes al efectivo cumplimiento de éstos, a modificar sus términos, y a incluir otras cláusulas acordes al mercado internacional de la vacuna para la prevención de la enfermedad Covid-19, con el objeto de efectuar la adquisición de las mismas”*.

Distintos proveedores de la industria farmacéutica solicitaron al gobierno argentino condiciones tales como la prórroga de jurisdicción, indemnidad patrimonial y confidencialidad, en observancia de la situación en el mercado internacional de vacunas. Por ello, el Congreso sancionó la Ley 27.573 de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el Covid-19. No obstante, luego de publicada esa ley, Pfizer expuso en sus negociaciones la necesidad de contemplar cláusulas con mayores requerimientos que superaban las excepcionalidades previstas en la mencionada normativa.

Las dificultades en relación a la compañía norteamericana no radicarón en quien firma el contrato, sino en dos problemas. El primero tenía que ver con el planteo de excluir la negligencia no solo del contrato, sino también de la ley mencionada, lo que implicaba la modificación de una norma. El segundo problema se relaciona con los criterios para la aceptación de la garantía con contragarantía de ejecución en el exterior.

Estos son los dos puntos sobre los que no se ha llegado a un acuerdo. Sin embargo, es importante destacar que durante el mes de abril Argentina retomó las conversaciones con el laboratorio Pfizer para avanzar en un posible acuerdo para la provisión de vacunas contra el Covid-19.

Finalmente, el Ministerio de Salud, informa que desconoce las características de los contratos que el laboratorio Pfizer ha celebrado con otros países, dado que los mismos se encuentran alcanzados por cláusulas de confidencialidad.

PREGUNTA N° 34

El ex Ministro de Salud Ginés González García, expresó públicamente que una condición era que la firma del contrato la hiciera el presidente de la Nación. En tal sentido, caben las siguientes preguntas:

Si la respuesta es afirmativa, ¿cuál es el problema que tiene el presidente de la Nación para no firmar ese contrato si con él permite proteger a los argentinos?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 33 del presente informe.

PREGUNTA N° 35

El Gobierno Nacional, a poco de comenzar sus funciones, decidió suprimir la Subsecretaría de Lucha contra el narcotráfico.

¿Cuáles fueron las razones por las cuáles se ha suprimido?, ¿se lo ha hecho por razones de naturaleza funcional o de carácter presupuestario? Sírvase explicar en qué consisten cada uno de esos motivos.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que es falso que el Decreto 50/19 que aprueba el nuevo Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada haya disuelto los objetivos, misiones y funciones de la Secretaría de Lucha contra el Narcotráfico, tal como han sugerido algunos dirigentes del arco político y replicado diferentes medios de comunicación.

Por el contrario, en el nuevo esquema organizativo del ministerio, sus objetivos, misiones y funciones han sido incluidos en la Subsecretaría de Investigación Criminal y Cooperación Judicial que reúne la totalidad de las investigaciones de delitos federales.

Esta modificación institucional responde a la necesidad de un abordaje integral de la problemática del narcotráfico de modo de evitar separarlo de las condiciones estructurales que lo hacen posible, así como de otros delitos federales conexos. La autonomía de una subsecretaría sobre narcotráfico ha mostrado ser ineficaz, así como ha impedido un tratamiento integral y riguroso del problema. El ministerio insiste en la necesidad de comprender que el narcotráfico es un delito complejo que requiere rigurosas e inteligentes investigaciones criminales y que su enfrentamiento no se resuelve con el hostigamiento de consumidores, ni aislándolo de otros delitos federales.

Por otro lado, se insiste en que, en el nuevo esquema organizativo del Ministerio de Seguridad, el área específica y calificada de lucha contra el narcotráfico mantiene la misma estructura que la de la gestión anterior. Es decir, se encarga del análisis técnico y del control de precursores químicos, y del registro de esos precursores; continúa su cooperación judicial con los ministerios públicos en cada una de las actuaciones relacionadas con el narcotráfico y sigue trabajando, a través del área de Cooperación Internacional, y en función de los convenios suscriptos por Argentina, con los diferentes organismos relacionados con la lucha contra el narcotráfico de otros países.

El Ministerio de Seguridad entiende que es deseable que, ante un tema tan sensible para la sociedad como es el del narcotráfico, se informe con responsabilidad que, en la refuncionalización de la cartera, el abordaje punitivo y preventivo de este delito alcanzará un estatus jerárquico mayor a través de su subsunción en la Subsecretaría de Investigación Criminal y Cooperación Judicial.

PREGUNTA N° 36

El Gobierno Nacional, a poco de comenzar sus funciones, decidió suprimir la Subsecretaría de Lucha contra el narcotráfico.

¿Cuáles son los ejes principales que se implementan en la lucha contra el narcotráfico? Sírvase remitir las cantidades incautadas de Marihuana, Cocaína y Drogas de Diseño durante el ejercicio 2020.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que los principales ejes de acción en la lucha contra el narcotráfico son:

- Abordar el delito de narcotráfico en conjunto y en su interrelación con otras modalidades delictivas, entendiéndolo como un eslabón central, pero no aislado, de la criminalidad transnacional organizada.
- Desarrollar políticas públicas destinadas a mitigar la violencia y otros efectos territoriales que el narcotráfico produce.
- Generar estrategias de persecución criminal destinados a afectar los recursos económicos generados y utilizados por el narco criminalidad, con la intención de recuperarlos y destinarlos a fines vinculados a la lucha contra este delito.
- Proteger nuestra frontera por aire, tierra y agua, optimizando el proceso de radarización fronteriza e incrementando la presencia policial para el control preventivo a nivel portuario y en las rutas terrestres que unen grandes centros urbanos.
- Mejorar, por medio de procesos de capacitación, las técnicas de investigación de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, con la intención de lograr mayor eficacia en la persecución criminal de los delitos vinculados al narcotráfico.
- Coordinar la actuación entre todas las esferas del Estado Nacional y los gobiernos provinciales en la materia.
- Dinamizar y acelerar las tareas investigativas vinculadas al narcotráfico, en articulación con el Poder Judicial y los Ministerios Públicos.
- Cooperar y obtener apoyo de los organismos internacionales que promueven políticas en materia de control de drogas en la región.
- Transparentar las políticas de seguridad y articulación con la sociedad civil.

En lo que respecta a las cantidades incautadas de marihuana, cocaína y drogas de diseño durante 2020, se detalla a continuación:

Totales 2020 - Fuerzas de Seguridad y Policiales Federales - Total País:

- Marihuana (Hierba - Kg.): 197.901,64
- Cocaína (Pasta, Base y Sales - Kg.): 2.785,23
- Drogas Sintéticas (Anfetamina, Éxtasis, LSD y Metanfetamina - Un.): 28.258.

PREGUNTA N° 37

El nuevo esquema de incentivos a la producción de gas natural -Esquema 2020-2024 ¿ Plan Gas AR- prevé el pago de subsidios a la oferta de gas local en base a la subasta realizada en diciembre 2020.

Detalle de los pagos realizados por operador correspondientes, al Plan Gas AR y a la Resolución 46/2017, desde 2018 a la fecha.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa el detalle de pagos realizados por operador Resolución 46/17 en Anexo y el detalle de pagos al Plan Gas en la siguiente tabla:

PAGOS PLAN GAS IV			
F.Registro PG	Nro. PG	Denominación Beneficiario	Suma de Imp. Pag. Vig. MCL
20/4/2021	1758	PLUSPETROL sa	12.676.673
29/4/2021	1825	VISTA OIL & GAS ARGENTINA SAU	4.681.253
Total general			17.357.926

Nota: [Se adjunta Anexo Pregunta N° 37-Informe 129](#)

PREGUNTA N° 38

El plan estratégico de vacunación del gobierno promueve tres condiciones: gratuito, voluntario y equitativo. Sírvase responder al respecto:

¿Estarán disponibles a través de internet todos los contratos celebrados para el transporte seguro de las vacunas con cadena de frío?

¿Qué medidas se adoptaron para dar transparencia a los procesos de transporte seguro de las vacunas?

¿Qué medidas se han adoptado para garantizar la custodia efectiva de las vacunas desde el punto de vista de la seguridad física y destino de las mismas de modo que no sean robadas, destinadas a un mercado negro o empleadas como un medio para la campaña electoral?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que para la Contratación del Servicio de Operador Logístico para vacunas de -18°C se llevó a cabo el procedimiento de contratación directa por emergencia Covid-19: COMPR.AR N° 80-0069-CDI20. A través de éste se adjudicó a la firma Correo Oficial de la República Argentina S.A. el servicio de distribución de vacunas con conservación a -18°C y a la firma Andreani Logística S.A. los servicios de traslado desde el Aeropuerto de Ezeiza, recepción, almacenamiento y preparación de pedidos de vacunas con conservación a -18°C. Puede consultarse la información al respecto en: <https://comprar.gob.ar/PLIEGO/VistaPreviaPliegoCiudadano.aspx?qs=BQoBkoMoEhy9ojObWO2yz%7CeZ9TF8wiafmfzB9ft%7CjiteXJ9YX933H%7CSLM9f4fNZtvXkPHo5GvlgXNkOG9rkWJT%7CF%7Cnz1NgXDN42mfU%7CbzmlJR1Y7tNY2%7CKcUBEp65Liabtsw9HBGBPA=>

Los servicios de traslado desde el Aeropuerto de Ezeiza, recepción, almacenamiento, preparación de pedidos y distribución de vacunas con conservación entre 2°C y 8°C, fueron donados por la firma Andreani Logística S.A., habiendo este ministerio aceptado la donación mediante Resolución 2710/20.

En relación a las medidas adoptadas para la transparencia en los procesos iniciados para garantizar el transporte seguro de las vacunas, el Ministerio de Salud informa que se realizó una licitación pública donde se deben cumplir procedimientos estrictos para asegurar la transparencia, legalidad y legitimidad y que cada proveedor pueda ofertar libremente y en igualdad de condiciones para que la licitación sea considerada válida. En la misma se establecieron y definieron en el pliego de bases y condiciones los requisitos técnicos necesarios para que el proceso de transporte se realice cumpliendo toda normativa vigente y en forma segura, tales como certificado de buenas prácticas de distribución de medicamentos

otorgado por la ANMAT, datos del profesional farmacéutico designado como responsable/director técnico de la operación y habilitación de la ANMAT como operador logístico con una antigüedad no menor a cinco años, entre otros.

En lo que concierne a las medidas adoptadas para garantizar la custodia efectiva de las vacunas contra el Covid-19 desde el punto de vista de la seguridad física y destino de las mismas, el Ministerio de Salud informa que la custodia comienza en la recepción en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza, donde los camiones de traslado son acompañados por las fuerzas federales hacia los depósitos del operador logístico. Por su parte, los establecimientos donde se almacenan permanecen en custodia las 24 horas. Una vez definido y organizado el operativo de distribución de cada vacuna, se informa al Ministerio de Seguridad, el cual, en coordinación con los ministerios de Seguridad de las veinticuatro jurisdicciones, realiza la custodia del traslado desde el almacenamiento a nivel central hasta el establecimiento indicado por cada jurisdicción.

Cada eslabón de la cadena de transporte, desde su arribo al país hasta que llegan al establecimiento indicado por cada jurisdicción donde se transfiere la responsabilidad a los mismos, se articula a través del Ministerio de Seguridad.

En relación a los procedimientos para la distribución, el mantenimiento de la cadena de frío y el almacenamiento de las dosis de las vacunas en las jurisdicciones, el Plan Estratégico de Vacunación contra el Covid-19 en la República Argentina aprobado por Resolución 2883/20 establece que las jurisdicciones deberán considerar, entre otras cuestiones:

- Capacidad y tipo de transporte requerido para llegar a todos los puntos de distribución de vacunas, suministros de inyección y de descarte.
- Capacidad del Sistema de Información y mantener visibilidad sobre el almacenamiento, distribución, monitoreo de temperatura, control de inventarios.
- Presupuesto requerido para llevar a cabo las diferentes operaciones de la cadena de frío. Monitoreo de la temperatura y trazabilidad de los biológicos e insumos.
- Notificación de descarte de dosis de vacunas que se registrará a nivel provincial en el Sistema de Monitoreo de Insumos (SMIS) por el cual se realiza la distribución de insumos a las jurisdicciones.
- Gestión de la recolección segura, transporte y disposición final de residuos con un incremento del 130% respecto de todo el Calendario Nacional por año.
- Documentos en cuanto a gestión de residuos: Decreto 831/93 de la Ley 24.051 y Guía Argentina para la gestión racional de residuos de Campañas y Centros de Vacunación.
- Presupuesto para realizar recolección segura, transporte, y disposición final de los residuos generados por vacunación acorde a la legislación local y nacional.

El Ministerio de Salud, publica los procesos de contratación que lleva adelante mediante la plataforma COMPRAR, el sitio web de la Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo y el sitio web <http://datos.salud.gob.ar/dataset/compras-covid-19>.

PREGUNTA N° 39

El plan estratégico de vacunación del gobierno promueve tres condiciones: gratuito, voluntario y equitativo. Sírvase responder al respecto:

¿Por qué el Instituto de Servicios Sociales resolvió autorizar las contrataciones de 50 personas, presuntamente militantes de ¿La Cándora¿, a partir del día 14 de abril de 2021 y hasta el día 30 de junio de 2021, según consta en el expediente IF-2021-32285432- INSSJP-DE#INSSJP?

¿Por qué ha habido municipios en los cuales la agrupación política ¿La Cándora¿, ha realizado tareas vinculadas con el plan de vacunación de un modo explícito y con mucha visibilidad?

¿Cuáles fueron los criterios para la contratación de dicho personal a fin de garantizar la obligación constitucional de la idoneidad para ocupar cargos en la función pública?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1004 del presente informe.

Sin perjuicio de lo mencionado, PAMI se puso a disposición de las distintas jurisdicciones para cooperar con la Campaña de Vacunación referida.

En lo que respecta a la Ciudad de Buenos Aires, a los fines de llevar a cabo las acciones de colaboración para la implementación del Plan de Vacunación, se realizó la contratación de personal por tiempo determinado, para el cumplimiento de tareas específicas, bajo modalidad de locación de servicios, para los puntos de vacunación UGL VI – CABA y CPP – Milstein. Los procesos de dichas contrataciones han sido los habituales para este tipo de casos.

PREGUNTA N° 40

El plan estratégico de vacunación del gobierno promueve tres condiciones: gratuito, voluntario y equitativo. Sírvase responder al respecto:

¿Cuáles fueron, según el gobierno, las ¿condiciones inaceptables¿ impuestas por el Laboratorio Pfizer que impidieron la adquisición de esa vacuna a mediados del 2020?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 33 del presente informe.

PREGUNTA N° 41

El plan estratégico de vacunación del gobierno promueve tres condiciones: gratuito, voluntario y equitativo. Sírvase responder al respecto:

¿Por qué hubo funcionarios públicos nacionales, provinciales y municipales que no estando dentro de las poblaciones más vulnerables o de servicios esenciales han recibido la vacuna? (Vacunatorio VIP)

RESPUESTA

El Ministerio de Salud, como órgano rector, establece los lineamientos, recomendaciones y estrategias de vacunación, a partir de las recomendaciones elaboradas por la Comisión Nacional de Inmunizaciones (CONAIN) con el consenso de los distintos actores del sistema. Las jurisdicciones provinciales y la CABA son las responsables de la implementación operativa en sus territorios.

Cada una de las veinticuatro jurisdicciones recibe desde el Ministerio de Salud el número de vacunas asignadas en base a los criterios establecidos y a la población objetivo, y desarrolla las acciones locales necesarias tanto para la efectiva vacunación de la población objetivo como para el apropiado registro.

Por lo expuesto, corresponde informar que cuando esta cartera ministerial entrega las vacunas contra el Covid-19 son las jurisdicciones las responsables de distribuir las dosis remitidas desde la cartera sanitaria nacional, en observancia de los lineamientos establecidos

en el Plan Estratégico para la vacunación contra la Covid-19 en la República Argentina, aprobado por Resolución 2883/20.

El plan mencionado no establece un orden de prelación sucesivo sino una orientación para el establecimiento de prioridades simultáneas y no excluyentes. Por ello, es que se menciona como población priorizada tanto al personal de salud, como a los grupos de mayor riesgo y a los grupos de población estratégicos.

Dado el rol rector del Estado Nacional y la autonomía de las jurisdicciones, correspondiente a un Estado federal, cada provincia puede adecuar la estrategia según sus requerimientos locales y las dosis disponibles para cumplir con el objetivo mencionado en el párrafo precedente.

Para información adicional, consultar las respuestas a las preguntas N° 728, 731 y 938.

PREGUNTA N° 42

El presidente Alberto Fernández el 12 de agosto de 2020, anunció que el laboratorio mAbxience, que tiene sus instalaciones en Garín, provincia de Buenos Aires, iba a fabricar el principio activo de la vacuna de AstraZeneca, comenzando la entrega de las primeras partidas de vacunas a nuestro país en marzo del corriente, lo que a la fecha no se ha cumplido

Informe cuando arribaran las vacunas adquiridas en virtud del contrato suscripto con AstraZeneca UK (especialmente entregas retrasadas) y describa puntualmente las acciones llevadas adelante por nuestro país para poder contar con dichas vacunas en las fechas establecidas ante la escasez que enfrentamos.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que durante el mes de abril se llevaron a cabo reuniones con representantes de Astrazeneca Argentina para solicitarles formalmente que informen sobre los avances en la producción y control de calidad de la vacuna producida en el país y formulada en México y Estados Unidos, como así también el cronograma de entrega estimado.

En el marco de este contrato han arribado al país durante el mes de mayo 2.992.200 vacunas de Astrazeneca/Oxford que representan la primera partida de las vacunas cuyo principio activo se produjo en la Argentina.

Vacunas recibidas al 31/5/2021

Vacunas	componente	cantidad
Sputnik V	1	6.975.585
Sputnik V	2	1.140.160
Total		8.115.745
Sinopharm		4.000.000
AstraZeneca – Covishield		580.000
AstraZeneca-COVAX		1.944.000
AstraZeneca-OXFORD(ARG)		2.992.200
TOTAL		17.631.945

AstraZeneca-OXFORD (ARG) que representan la primera partida de las vacunas cuyo principio activo se produjo en la Argentina.

PREGUNTA N° 43

El Tratado de Aspectos Relacionados con el Comercio de los Derechos de la Propiedad Intelectual (TRIPs), desarrollado durante la Ronda de Uruguay del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT), predecesor de la OMC y de obligado cumplimiento para países miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC), establece un régimen estricto de protección de derechos intelectuales, y prevé la modalidad de ¿licencia obligatoria¿, que sería aplicable a la pandemia.

¿La Argentina tiene previsto hacer como Brasil y debatir institucionalmente el quiebre de patentes?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la Argentina, a través de la coordinación de los organismos competentes, viene participando activamente en los debates que están teniendo lugar tanto en la Organización Mundial del Comercio (OMC), Organización Mundial de la Salud (OMS), y el G20, entre otros foros, relacionados al Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, y en general sobre temas de propiedad intelectual de patentes de medicamentos, tratamientos y vacunas, así como los relacionados con la coordinación de esfuerzos mundiales para incrementar la producción y facilitar la distribución de vacunas y productos médicos.

Además, desde el Ministerio de Desarrollo Productivo se considera prudente informar que la Argentina apoya la realización de todos los debates necesarios en el marco de la OMC que se desarrollen sobre una base constructiva y multilateral. El objetivo es colaborar para encontrar una solución satisfactoria a la rigidez que enfrentan actualmente las normas sobre propiedad intelectual de la organización. Estas, en la situación de pandemia actual, no han demostrado ser suficientemente capaces de abordar de forma integral el problema de la distribución desigual y el estancamiento en la producción global que existe para la fabricación de las vacunas COVID-19.

PREGUNTA N° 44

En función del congelamiento tarifario vigente y la suspensión parcial de pagos del gas natural vendido por las distribuidoras.

Detalle de las deudas de las distribuidoras con productores de Gas Natural en base a los registros del Ente Regulador.

RESPUESTA

A continuación, el Ministerio de Economía detalla las deudas de la licenciatarias del servicio de distribución con productores de gas al 31/12/2020, según información aportada por dichas licenciatarias:

Licenciataria	Monto (en pesos)
Metrogas	18.243.195.373
Naturgy BAN	7.480.183.248
Camuzzi Gas Pampeana	3.990.983.138
Camuzzi Gas del Sur	4.241.943.050
Distribuidora de Gas Cuyana	1.675.945.341

Distribuidora de Gas del Centro	2.117.219.513
Litoral Gas	1.453.619.757
Gasnor	1.362.164.978
Gasnea	594.552.163
Total	41.159.806.561

Fuente: Ministerio de Economía.

PREGUNTA N° 45

En función del congelamiento tarifario vigente y la suspensión parcial de pagos del gas natural vendido por las distribuidoras.

Detalle de los contratos de abastecimiento de gas a distribuidoras en el marco del Plan Gas AR e informar si dichos contratos completan el 100% de los requerimientos de gas para el próximo invierno

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que los contratos se firmaron entre las empresas productoras y distribuidoras en el marco de la Resolución 317/20 por la cual se llamó a subasta de un cupo de 70 millones de m3 diarios de gas natural de las distintas cuencas y por cuatro años. Las cláusulas de dichos contratos fueron aprobadas por Resolución 317/20 y se concretan en base a los volúmenes adjudicados por la Resolución 447/20.

Si bien tanto la subasta del bloque de 70 millones de m3 como aquella realizada para volúmenes adicionales para el periodo invernal aumentaron considerablemente la disponibilidad de gas natural, por el momento la demanda no se encuentra 100% abastecida con dichos volúmenes, teniendo que recurrir a otras fuentes de gas como el proveniente bajo la Quinta Adenda al Contrato de Compra Venta de Gas Natural suscrito entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos e IEASA de fecha 19 de octubre de 2006 y el GNL importado por IEASA en su carácter de comercializador de gas natural.

Es importante aclarar que el volumen de los faltantes de gas es una variable incierta e indeterminable. Los faltantes se definen por excesos de demanda prioritaria sobre producción nacional disponible y la demanda prioritaria fluctúa, sobre todo durante los períodos invernales, conforme a las temperaturas reales que se experimentan.

Los volúmenes de oferta doméstica de gas natural son conocidos por la Secretaría de Energía en base a información que se requiere y se recibe de las productoras de gas natural. Estas proyecciones de oferta, dependen de factores externos al Gobierno Nacional que pueden alterar dicha oferta. Sin embargo, están sujetas a eventos fuera del control de la secretaría como es el caso por ejemplo del prolongado conflicto social que tuvo lugar en la provincia del Neuquén.

Los volúmenes de demanda, y por lo tanto los potenciales faltantes, son estimados en forma periódica por la Secretaría de Energía en consulta con la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S. A. (CAMMESA) (gas para generación), Integración Energética Argentina (IEASA) -demanda informada por las distribuidoras-.

Se compara así producción nacional estimada contra demanda estimada y se determinan los potenciales volúmenes faltantes de gas natural. Nuevamente, estos últimos se definen como:

Oferta de Gas Local – Demanda Prioritaria = Faltantes.

Las fuentes de abastecimiento de gas faltante son las siguientes:

1. Gas importado bajo la Quinta Adenda al contrato de compra venta de gas natural suscrito entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos e IEASA de fecha 19 de octubre de 2006.
 - o El precio del gas importado es resultante de una fórmula contractual que, a la fecha del presente informe da como resultados U\$\$/MMBTU 5,3.
2. GNL importado por IEASA en su carácter de comercializador de gas natural actuando conforme a instrucciones de la Secretaría de Energía conforme a lo dispuesto por el Artículo 5º del Decreto 892/2020.
 - o El precio de este gas se determina en el mercado internacional y varía en función a la oferta y demanda global por GNL. El precio del GNL para el mes de mayo de los últimos embarques contratados es de U\$\$/MMBTU 6,7.

PREGUNTA N° 46

En función del congelamiento tarifario vigente y la suspensión parcial de pagos del gas natural vendido por las distribuidoras.

En caso negativo, informar origen, precio y volumen del gas faltante para la demanda prioritaria.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 45 del presente informe.

PREGUNTA N° 47

En la base de datos que se brinda diariamente sobre el comportamiento de la pandemia se observa que la sumatoria de los datos de test realizados por las provincias no da el resultado total del país. Si tomamos el caso particular del 27/04 la suma total de tests de provincias suman 9.710.447, mientras que a nivel nacional se informan 10.887.878.

Indique a qué se debe esa diferencia.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que los test que informa son aquellos que están cargados en el Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNS). La carga la realizan cada una de las jurisdicciones y el Ministerio de Salud en sus operativos territoriales.

Deberá especificar de donde surge el dato que presenta como test de las provincias y evaluar la diferencia.

Los datos de test notificados, se encuentran disponibles en:
<http://datos.salud.gob.ar/dataset?groups=covid-19>

PREGUNTA N° 48

En relación a la distribución de Aportes no Reembolsables por parte del ENACOM (los cuales se financian con los recursos del Fondo Fiduciario de Servicio Universal) sírvase informar lo siguiente con respecto al ejercicio 2020

¿Cuáles han sido los criterios en virtud de los cuales se realiza la adjudicación de cada proyecto, y en su caso, si detentan algún grado de objetividad y publicidad?; B). ¿Cuál es la incidencia de la cantidad de población de cada provincia en la selección de proyectos?;

RESPUESTA

El ENACOM señala que consideró necesario introducir modificaciones a los Aportes No Reembolsables (ANR) con el fin que los mismos sean de mayor dinamismo en el otorgamiento y alcanzar los objetivos del Servicio Universal para llegar a las argentinas y los argentinos de todas las provincias. Es por ello que con una mirada federal y el convencimiento de una política pública que entiende a la comunicación como un derecho humano básico y el acceso equitativo a las TIC como un elemento imprescindible en la construcción de ciudadanía, se modificaron las Resoluciones 8.955/16, 2.899/18, 4.701/18, 4.751/18 y 2.539/19.

Fundamentalmente se analizó que es conveniente ampliar la convocatoria para proyectos en localidades de hasta 30.000 habitantes para seguir profundizando el despliegue de infraestructura en aquellos lugares que no se encuentran debidamente atendidos. Para garantizar que los montos que se otorguen para la concreción de los proyectos se condigan con los costos existentes actualmente es que se han modificado los topes fijados por localidad y por proyecto. A la vez en este orden de ideas, se decidió incrementar el porcentaje de anticipo a otorgar luego de la firma del convenio a un 30%, lo cual permitirá a los beneficiarios eficientizar la ejecución del proyecto. De esta forma es que se aprobó la Resolución 363/20 que sustituye el Pliego de Bases y Condiciones modificando la normativa que regula los Aportes No Reembolsables (ANR), incrementando los montos y los beneficiarios de las distintas localidades extendiendo el número de habitantes.

Se encuentran abiertas las siguientes convocatorias para los ANR con un amplio sentido federal:

- ANR EPEP- Convocatoria a Concurso Público a Empresas con Participación de los Estados Provinciales, que sean Licenciarios de Servicios TIC Resolución 737/20. Esta Convocatoria, aprobada por Resolución 2.539/19 y modificatorias Resoluciones 270/20 y 737/20, tiene como objetivo implementar proyectos de extensión y actualización de la infraestructura de redes mayoristas y minoristas que favorezcan el acceso al Servicio Fijo de Acceso a Internet de Banda Ancha en áreas con necesidades insatisfechas, a ser financiados parcialmente, a través de Aportes no Reembolsables. Para esta convocatoria se destinan hasta la suma de \$1.5 mil millones provenientes del FFSU. Se financiará el 80% de las Inversiones Financiadas del proyecto en concepto de ANR. La selección y adjudicación de los proyectos presentados en el marco de la convocatoria diseñada, se instrumentará a través del mecanismo de Concurso Público Nacional de Etapa Múltiple. Se aclara que el alcance de la convocatoria es a nivel nacional.

- ANR Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas- Convocatoria a Concurso Público o a Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas Resolución 909/20. Esta Convocatoria tiene como objetivo implementar proyectos que tengan como finalidad el despliegue y actualización de la infraestructura de redes para la prestación del servicio fijo de acceso a Internet de banda ancha, en unidades poblacionales en las que dicho servicio no esté disponible o esté parcialmente disponible, a ser financiados parcialmente a través de ANR. La selección y adjudicación de los proyectos presentados en el marco de la convocatoria

diseñada, se instrumentará a través del mecanismo de Concurso Público Nacional de Etapa Múltiple.

Los proyectos de la convocatoria ANR 30.000 se pueden presentar a través de un concurso abierto sin un limitante de tiempo. Las presentaciones se realizan a través de la plataforma de Trámite a Distancia (TAD) y en una primera instancia son analizadas por el área de formulación, en la Subdirección de Universalización de Servicios TIC, correspondiente a la Dirección Nacional de Fomento y Desarrollo. Allí se analizan en primer lugar las condiciones para que cumpla con su elegibilidad, esto es, que las localidades afectadas al proyecto sean localidades censales según el censo INDEC 2010, que su población sea menor a 30.000 habitantes, que en esa localidad quien presenta el proyecto sea quien brinda el servicio y si hay otros prestadores que ninguno de ellos supere el 5% de los accesos. Asimismo, se solicita la documentación respaldatoria de la entidad, licencias, estatutos, balances. Del mismo modo, se analiza que los importes solicitados para el proyecto correspondan con lo que establece el pliego de bases y condiciones. Una vez que se analizan estos aspectos el proyecto logra sus informes de precalificación y cumplimiento general.

En una segunda instancia, son analizados técnicamente por la Dirección Nacional de Planificación y Convergencia donde se observan los aspectos técnicos que el proyecto presenta. Cumplido ello, la propuesta es analizada por la Dirección Nacional de Competencia Redes y Servicios, donde se analizan aspectos económicos del proyecto como el flujo de fondos y diagramas de bloques.

De esta manera el proyecto, al sortear estas etapas, logra su calificación de elegibilidad para que luego sea analizado por la Subdirección de Dictámenes de la Dirección General de Jurídicos del organismo. Finalmente podrá ser aprobado por el Directorio del ENACOM.

Con lo relatado, se explica que el criterio de elegibilidad no es previo a cuestiones geográficas o políticas, sino que se trata de un concurso público abierto por el que se deben aprobar las diferentes etapas de admisión, técnicas, económicas y jurídicas.

La incidencia de la población alcanzada depende de la característica del proyecto aprobado y ejecutado. No obstante, si tomamos en cuenta lo adjudicado en 2020, encontramos 71 proyectos aprobados que alcanzan a una población beneficiada de casi 556.000 habitantes.

Aportes No Reembolsables

AÑO 2020	ANR-10000/30000	ANR EPEP	TOTAL
Nº PROYECTOS ADJUDICADOS	67	4	71
MONTO DESTINADO (adjudicado)	\$ 699.726.613,00	\$ 849.289.853,01	\$ 1.549.016.466,01
PROVINCIAS ADJUDICADAS	15 provincias (*)	4 provincias (**)	
LOCALIDADES ADJUDICADAS	115	100	
POBLACIÓN BENEFICIARIA	203.534	352.205	

Fuente: ENACOM

En cuanto al Programa para el desarrollo de infraestructura para Internet destinado a villas y asentamientos inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP) Resolución 477/20. Se realizan capacitaciones a través de reuniones virtuales con prestadores y organizaciones comunitarias en todas las provincias del país, brindando información para la presentación de proyectos. Desde la Subdirección de Proyectos Especiales de la Dirección Nacional de Fomento y Desarrollo de ENACOM se acompaña a los interesados e interesadas, aportando la información necesaria para que las propuestas cumplan con los requisitos exigidos. Se realizaron además tres charlas abiertas de presentación del programa con PyMEs, cooperativas y organizaciones comunitarias y de la sociedad civil. La publicidad de dichos encuentros se encuentra disponible en la web www.enacom.gob.ar. También se elaboró la cartilla “El Estado nos conecta”, disponible en la misma web y en papel, con información útil para la presentación de proyectos.

Los proyectos se reciben a libre demanda de los y las interesadas, no existiendo otros criterios por fuera de la integración de los barrios en el Registro Nacional de Barrios Populares RENABAP, y del cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de convocatoria Resolución 950/20. Los mismos deben aprobar el análisis social, técnico, administrativo, patrimonial y económico de la propuesta, demostrando sostenibilidad en el tiempo para su elegibilidad, para luego de un período de oposición de diez días hábiles ser elevados al directorio para su aprobación. La evaluación, precalificación, elegibilidad y aprobación de los proyectos se indican en los artículos 12 a 16 del pliego de bases y condiciones aprobado por Resolución 950/20.

PREGUNTA N° 49

En relación a la distribución de Aportes no Reembolsables por parte del ENACOM (los cuales se financian con los recursos del Fondo Fiduciario de Servicio Universal) sírvase informar lo siguiente con respecto al ejercicio 2020

¿Qué grado de relevancia tienen los antecedentes y trayectoria del adjudicatario en materia de las tecnologías del conocimiento y la información y telecomunicaciones (TICs)?

Indique los motivos por los cuales se aprecia una ostensiblemente dispar distribución de recursos en el mapa país, en contradicción con los principios y objetivos que informan la Ley 27078.

RESPUESTA

El ENACOM señala que para mayor información puede ser consultada en la respuesta de la pregunta N° 48 del presente informe.

El ENACOM informa que los proyectos de ANR han alcanzado a 19 provincias y a 215 localidades por lo que se entiende que no existe la disparidad.

Asimismo, las acciones federales que se llevan adelante con la empresa ARSAT en cuanto a la actualización de la REFEOF, así como la extensión de la misma a través del proyecto REFEOF II, distribuye en forma uniforme los recursos y acciones que reducen la brecha digital para todos los argentinos y argentinas de toda la República.

Los proponentes que postulan sus proyectos deben ser licenciarios TIC y contar con el registro del servicio de valor agregado correspondiente y prestar servicio en la o las localidades para las cuales presentan el proyecto. Recientemente el ENACOM, a través de la Resolución 370/21, estableció, además, los siguientes requerimientos para la admisibilidad de proyectos y posterior adjudicación:

“En el caso de Personas Humanas: • Exhibición del Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia. • No podrán estar inscriptas en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes –Monotributo- en AFIP. • El monto de inversión total (Inversiones financiables y no financiables) del Proyecto a presentar por las Personas Humanas no podrá superar DOS (2) veces el Patrimonio Neto que surja de su Manifestación de Bienes y Deuda certificada por Profesional Independiente. • La Persona Humana solicitante, deberá acompañar una Certificación sobre Ingresos Personales cuyo período deberá abarcar los últimos veinticuatro (24) meses; donde el último mes incluido en la misma no podrá poseer una antigüedad mayor a sesenta (60) días de la fecha de presentación del Proyecto. Dicha Certificación deberá estar firmada por profesional independiente y su firma debidamente legalizada por Consejo Profesional respectivo. En el caso de Sociedades con menos de dos años de antigüedad: • El monto de inversión total (Inversiones financiables y no financiables) del Proyecto a presentar por Sociedades con menos de dos (2) años de antigüedad no podrá superar dos (2) veces su Patrimonio Neto. A efectos del cómputo del Patrimonio Neto, la Sociedad podrá adicionar, además, la/s Manifestación/es de Bienes y Deudas de sus socios o accionistas que posean más de treinta por ciento (30%) de participación en la Sociedad. La/s misma/s deberá/n estar certificada/s por Profesional Independiente y debidamente legalizada/s por Consejo respectivo. • Las Manifestaciones de Bienes y Deudas de los socios o accionistas serán acompañadas por una Certificación sobre Ingresos Personales cuyo período deberá abarcar los últimos veinticuatro (24) meses; donde el último mes incluido en la misma no podrá poseer una antigüedad mayor a sesenta (60) días de la fecha de presentación del Proyecto. Dicha Certificación deberá estar firmada por profesional independiente y su firma debidamente legalizada por Consejo Profesional respectivo”.

Con relación al Programa para el Desarrollo de Infraestructura para Internet destinado a villas y asentamientos inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP). La carpeta administrativa que integra los proyectos, y la documentación del proponente, dan cuenta de la trayectoria y antecedentes de los mismos. En caso de presentarse más de un interesado el pliego establece en su Artículo 14.2 que “se considerarán preferentemente los Proponentes que acrediten preexistencia en la prestación de servicios en el área geográfica de incumbencia del Proyecto. Asimismo, se ponderará, a los fines de la elegibilidad de los Proyecto, cuando los proponentes de los Proyecto sean licenciarios o personas humanas y jurídicas con licencia en trámite que tengan arraigo territorial en los Barrios Populares eventualmente beneficiarios. En caso de que hubiera más de un Proyecto presentado para el mismo Barrio Popular con características similares, siempre que la diferencia entre el presupuesto de los Proyectos no sea mayor al diez por ciento (10%), se priorizará aquel cuyo Proponente tenga asiento territorial en el Barrio Popular”.

PREGUNTA N° 50

En relación a la distribución de Aportes no Reembolsables por parte del ENACOM (los cuales se financian con los recursos del Fondo Fiduciario de Servicio Universal) sírvase informar lo siguiente con respecto al ejercicio 2020

Indique los motivos por los cuales la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur no ha recibido ningún ARN por parte del ENACOM durante el año 2020. En idéntico sentido, con respecto a las provincias de Catamarca, La Rioja, San Juan, Formosa, San Luis y Santa Cruz.

RESPUESTA

El ENACOM señala que los proyectos ANR 30.000, como se explicara en las respuestas a las preguntas N° 48 y 49 del presente informe, forman parte de un concurso abierto al que se puede presentar todo aquel licenciatario TIC que así lo decida. Por lo tanto, aquellas provincias que no han sido alcanzadas por proyectos aprobados podrán presentarse.

Desde el ENACOM se realizan acciones de difusión en todos los distritos acerca de los alcances de los programas y proyectos que se desarrollan. Como resultado de esas acciones, podemos dar cuenta de que en 2021 ya se ha otorgado a la Provincia de San Juan un Proyecto ANR a la firma XF Comunicaciones S. A. por \$48.329.384,912. Asimismo, la Provincia de Tierra del Fuego posee proyectos en estudio, tres de ellos corresponden al Programa de Instituciones Públicas, por un monto total de \$240 millones y recientemente se ha aprobado un acuerdo con ARSAT por \$400 millones que permitirá iluminar toda la fibra óptica provincial. Dicha acción se realizará con fondos provenientes del Servicio Universal.

En relación al Programa de Conectividad para Barrios Populares, se aprobó en julio de 2020 y la convocatoria se abrió en septiembre de ese año. El inicio de obras de los proyectos adjudicados y analizados en 2020 comenzó en abril 2021. Dentro de estos se encuentran los barrios Malvinas II (ID RENABAP 2835) en Chimbass, San Juan; y 13 barrios en Formosa: Sagrado Corazón (ID 3058), El Quebrachito (ID 3067), Sagrado Corazón de María (ID 3068), Doce de octubre (ID 3069), Lote Rural 148 (ID 3070), Barrio Fachini (ID 3090), San Juan 1 (ID 3091), San Antonio 1 (ID 3093), San Antonio II (ID 3092), Veinticinco de Mayo (ID 4503), Itatí II (ID 4504), San Juan II (ID 4505), Divino Niño (ID 4505).

PREGUNTA N° 51

En relación a la Mesa de Resolución Alternativa de Conflictos Territoriales con los Pueblos Originarios conformada en mayo del año pasado, por los ministros de Justicia y Derechos Humanos, de Seguridad, y de Ambiente y Desarrollo Sostenible, además del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) y de Parques Nacionales, a nivel nacional, y los ministros provinciales responda:

¿A qué conclusiones se ha arribado?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que, como parte integrante de la Mesa de Resolución Alternativa de Conflictos Territoriales con los Pueblos Originarios, y a partir de las experiencias de los abordajes de casos, se evidenció que la mediación es la herramienta idónea para debatir ideas y arribar a soluciones equitativas, útiles y sobre todo, pacíficas.

Las instancias de diálogo que se han generado, además de facilitar el encuentro de todos los actores directa e indirectamente involucrados, ha sido el ámbito propicio para expresar la multiplicidad de intereses que complejizan los conflictos y esclarece el camino para encontrar soluciones de fondo.

Cabe mencionar que los mecanismos alternativos de diálogo y búsqueda de consensos no excluyen ni reemplazan la intervención judicial, sino que son los más apropiados para el abordaje de los conflictos sociales complejos. En efecto, la mera judicialización no ha brindado soluciones, por el contrario, en muchos casos ha profundizado los conflictos, generando la radicalización de los planteos, alejando las posiciones y promoviendo una escalada que, en los casos de mayor gravedad, llegó a comprometer la vida de las personas.

Se destaca que las gestiones realizadas no implican para las partes una declinación de sus pretensiones, sino que abren el camino a una solución pacífica y consensuada, en pos de una convivencia armónica que permita el desarrollo comunitario, humano y económico, contemplando los intereses del Estado Nacional y los derechos de los pueblos indígenas, conforme lo establecen las leyes y la Constitución.

Por todo lo anterior, se concluye que es necesario seguir promoviendo un diálogo integrador y fecundo, que asegure el supremo objetivo de la paz social sustentable, garantizando los derechos de las partes y asegurando la plena vigencia de la Ley.

PREGUNTA N° 52

En relación a la Mesa de Resolución Alternativa de Conflictos Territoriales con los Pueblos Originarios conformada en mayo del año pasado, por los ministros de Justicia y Derechos Humanos, de Seguridad, y de Ambiente y Desarrollo Sustentable, además del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) y de Parques Nacionales, a nivel nacional, y los ministros provinciales responda:

¿Cuál es la política a implementar en el futuro?

RESPUESTA

Los ministerios de Justicia y Derechos Humanos y de Ambiente y Desarrollo Sustentable informan que como partes integrantes de la Mesa de Resolución Alternativa de Conflictos Territoriales con los Pueblos Originarios y en virtud de lo establecido en el acta acuerdo del 13 de febrero de 2020, las políticas que se han implementado y que seguirán a futuro orientadas en el mismo sentido, son:

- Intervenir en todo conflicto territorial suscitado con las comunidades indígenas con la finalidad de encontrar soluciones consensuadas para cada caso, garantizando el consentimiento libre y con pleno conocimiento de causa de las comunidades involucradas.
- Respetar lo dispuesto por la Constitución Nacional (Art. 75, inc. 17) respecto de la preexistencia de los pueblos indígenas y de la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan.
- Continuar con la implementación de planes que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8° de la Ley 23.302 de Política Indígena, faciliten el acceso a la propiedad de la tierra.
- Incrementar los programas que fomenten la producción agropecuaria, forestal, minera, industrial y/o artesanal de las comunidades indígenas.
- Fortalecer la modalidad de consulta formal a los pueblos originarios cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas que pudieran afectarlos directamente, según lo establecido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del trabajo (OIT).
- Profundizar los mecanismos de cooperación con los pueblos originarios para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan.

- Capacitar, de manera obligatoria, en materia de derechos de los pueblos indígenas, a todas las personas que se desempeñan en la función pública.

Finalmente, se informa que la política a implementar consiste en el estricto cumplimiento de la normativa local e internacional a la que nuestro país adhiere, buscando generar instancias de dialogo multidisciplinarias para el abordaje de conflictos territoriales.

PREGUNTA N° 53

En relación a la Mesa de Resolución Alternativa de Conflictos Territoriales con los Pueblos Originarios conformada en mayo del año pasado, por los ministros de Justicia y Derechos Humanos, de Seguridad, y de Ambiente y Desarrollo Sostenible, además del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) y de Parques Nacionales, a nivel nacional, y los ministros provinciales responda:

¿Cuáles han sido las acciones llevadas adelante desde su conformación?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que las principales acciones dirigidas al abordaje integral de la problemática de los conflictos territoriales se dieron a través de la búsqueda de soluciones consensuadas, de acuerdo a lo establecido por la Mesa de Resolución Alternativa de Conflictos Territoriales.

En las provincias de Salta, Jujuy, Santiago del Estero y Córdoba, donde los conflictos se dirimen en el fuero provincial, se articuló con otros organismos provinciales y nacionales (además de los firmantes del acta), como la Secretaría de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y los titulares de los Ministerio Público Fiscal, favoreciendo la posibilidad de utilizar esta política de paz social y de búsqueda de consensos, en particular ante el impulso de los procesos penales en los que son parte las comunidades indígenas.

NOTA: [Se adjunta anexo Pregunta N° 53, Informe 129.](#)

PREGUNTA N° 54

En relación a la Mesa de Resolución Alternativa de Conflictos Territoriales con los Pueblos Originarios conformada en mayo del año pasado, por los ministros de Justicia y Derechos Humanos, de Seguridad, y de Ambiente y Desarrollo Sostenible, además del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) y de Parques Nacionales, a nivel nacional, y los ministros provinciales responda:

¿Cuáles han sido los resultados obtenidos?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que desde la constitución y puesta en funcionamiento de la "Mesa de Resolución Alternativa de Conflictos Territoriales con los Pueblos Originarios", las intervenciones judiciales han sido encauzadas con mecanismos dialoguistas de modo de garantizar la paz social.

Bajo esta premisa, se intervino de manera directa en catorce provincias, interactuando y encontrando soluciones a diversos conflictos con más de sesenta comunidades.

En particular y a modo de graficar, se resalta la posición adoptada por los ministerios públicos fiscales de Salta y Jujuy. En el caso de esta última, a partir de la intervención en un conflicto

que involucraba a la comunidad indígena “Las Capillas del Pueblo (Etnia) Ocloya”, se trabajó de manera articulada con el Fiscal General en un protocolo específico.

Para mayor información puede consultarse al siguiente link:

<https://mpajujuy.gob.ar/noticias.php?dato=NzUy>

En el mismo orden se informa que el Ministerio Público Fiscal de Salta hizo conocer su posición de llevar a mediación los conflictos territoriales. Para mayor información puede consultarse al siguiente link: <https://www.fiscalespenalesalta.gob.ar/el-ministerio-publico-fiscal-de-salta-ratifica-su-posicion-a-favor-de-la-mediacion/>

PREGUNTA N° 55

En relación a las vacunas que le corresponderían al país por integrar el Mecanismo COVAX (iniciativa de la Organización Mundial de la Salud, la Comisión Europea y Francia tendiente a garantizar el acceso equitativo de todos los países a una vacuna)

¿Por qué el gobierno optó por solicitar el piso mínimo del 10% del total de hasta 9 millones que nos correspondían por ser miembros de la Alianza Covax siendo que el mecanismo permitía reservar un máximo equivalente al 40% de la población vulnerable y prioritaria?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, como expresó el Secretario de Administración en la reunión informativa de la Comisión de Salud el 6 de abril del corriente (cuando se iniciaron los trabajos de la Alianza GAVI, una alianza multilateral que lleva adelante el mecanismo COVAX), se establecieron una serie de principios. Entre ellos se destacan los conceptos de solidaridad y de equidad en la distribución de dosis entre los países que participan del mecanismo.

Allí se establecieron dos modelos de contrato. Un modelo que se llama compra opcional y un modelo que se llama compra compromiso. Las características fundamentales entre la compra opcional y la compra compromiso es que en la compra compromiso, por cuestiones vinculadas con procedimientos de aprobación de la vacuna y precio, le tocan a cada país que haya suscrito ese tipo de convenio una determinada cantidad de dosis.

Por el contrario, la compra opcional, que es la compra que hicieron la Argentina y México, es más adecuada a los países que tienen formato de compra bilateral, es decir, que tienen negociaciones bilaterales con proveedores a través de contratos. Ese modelo de compra permite que, a medida que el fondo COVAX va celebrando contratos con distintos desarrolladores y proveedores de vacunas, ponga a disposición de los países lo que ellos llaman una pre asignación, una distribución de dosis disponible conforme al criterio de solidaridad mencionado.

Se optó por un mecanismo del 10% de las dosis por una evaluación de costo-beneficio y oportunidad. De haber sido una mayor cantidad de dosis, se debería haber anticipado mayor cantidad de dólares contra un contrato que no ofrecía, en ese momento, ninguna garantía respecto del plazo de entrega, vacunas a entregar y condiciones contractuales.

Ahora, si se hubiera elegido cubrir un 20% de la población, se tendría que haber anticipado más de USD 60 millones en aquel momento y la situación que tendríamos hoy sería igual a la actual. Es decir, se estaría esperando que se celebren contratos y pronto a recibir las primeras vacunas que se ajustaron ahora. En ese sentido, fue una relación costo-beneficio más que oportuna.

El mecanismo COVAX no prevé entregas contractualmente. Lo que se prevé es que, conforme la alianza vaya celebrando contratos con los desarrolladores y estos dispongan un cronograma de entrega, se lo comunican a los países. Para el caso de los que tienen compra comprometida se trata solamente de la opción de tomarlo y para los que tienen la compra opcional, es tomarlo o dejarlo. Argentina viene haciendo este último trabajo.

Ese fue el motivo por el cual se optó por esa cantidad. El piso mínimo para entrar era del 10% de la población. Argentina optó por el piso mínimo y fue una decisión inteligente, habida cuenta de cómo viene funcionando el mecanismo a la fecha. Actualmente, ningún país del mundo tiene un cronograma de entregas confirmado. Por el contrario, Argentina tiene contratos bilaterales, con cronogramas de entrega comprometidos. El monto total de la inversión fue de USD 31 millones.

PREGUNTA N° 56

En relación a las vacunas que le corresponderían al país por integrar el Mecanismo COVAX (iniciativa de la Organización Mundial de la Salud, la Comisión Europea y Francia tendiente a garantizar el acceso equitativo de todos los países a una vacuna)

¿Se lo hizo como explicó el Subsecretario de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud (el 3/2/2021 en comparecencia a la HCD) por una exclusiva ¿relación de costo beneficio y oportunidad?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 55 del presente informe.

PREGUNTA N° 57

En relación a las vacunas que le corresponderían al país por integrar el Mecanismo COVAX (iniciativa de la Organización Mundial de la Salud, la Comisión Europea y Francia tendiente a garantizar el acceso equitativo de todos los países a una vacuna)

¿Vistas las consecuencias de la llegada de la segunda ola del COVID al país y la concomitante escasez de vacunas, no le parece que ha sido ésta una decisión absolutamente desacertada?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que no puede dar respuesta a su consulta ya que no comprende a que decisión hace referencia.

Puede encontrar información relativa al mecanismo COVAX en las respuestas a las Preguntas N° 5 y N° 55 del presente informe.

Respecto a las medidas implementadas para mitigar el impacto de la segunda ola puede consultar las respuestas a las Preguntas N° 963, N° 400, N° 973, N°1134, N°1142 y N°1145 del presente informe.

PREGUNTA N° 58

En relación al Plan de Acción 2016-2020 de la Estrategia Nacional sobre la Biodiversidad promulgado mediante Resolución 151-E de la ex Secretaría y actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

¿Qué política lleva adelante el gobierno en cuanto al desarrollo del Plan de Acción 2020-2024 en el marco de la mencionada estrategia nacional y los lineamientos en cuanto a metas, programas y presupuestos?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible comunica que se decidió en el marco de la Comisión Nacional Asesora para la Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica (CONADIBIO), actualizar el documento de la Estrategia Nacional con la incorporación de una serie de ejes conceptuales transversales a la misma. Los mismo son:

1. Manejo holístico para construir políticas integrales.
2. Enfoque de género.
3. Enfoque multi e intercultural.
4. Enfoque de una salud.
5. Enfoque de desarrollo inclusivo.

Quedó encomendado por acuerdo consensuado en la reunión plenaria N° 24 de la CONADIBIO, realizada el 22 de abril del corriente, la redacción explicativa de cada uno de los ejes transversales propuestos y su relación con los objetivos y metas de la estrategia.

Se incorporarán también indicadores de progreso a cada una de las metas, esto en respuesta a repetidas solicitudes de la CONADIBIO realizada durante la primera etapa de la estrategia.

PREGUNTA N° 59

En relación al Plan de Acción 2016-2020 de la Estrategia Nacional sobre la Biodiversidad promulgado mediante Resolución 151-E de la ex Secretaría y actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

¿Cuál es el grado de cumplimiento de las metas propuestas en lo relativo a los objetivos de biodiversidad derivados del CDB, las acciones fortalecimiento institucional y de desarrollo de ámbitos de participación de la ciudadanía pendientes?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que la información sobre el grado de cumplimiento de las Metas del Plan 2016-2020 puede observarse en el Sexto Informe de País sobre Biodiversidad que puede consultarse en: <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/biodiversidad/sexta-informe>.

Desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se avanzó a través de la creación (RESOL-2021-1-APN-SPARN#MAD) del Programa de Promoción de la Conservación y Uso Sostenible de la Biodiversidad en Agroecosistemas, el cual tiene por objetivo el fortalecimiento de la agroecología y otras medidas que fomenten la sostenibilidad de los servicios ecosistémicos, la mitigación al cambio climático y la inclusión social.

En la etapa de gestión iniciada en diciembre de 2019 se intensificó la participación en el seno de la Comisión Nacional Asesora para la Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica (CONADIBIO), convocando a más organismos nacionales, la

participación de las provincias a través del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) y representación de los pueblos originarios y sindicatos.

Para la implementación de la participación, además de las reuniones plenarias se realizan mesas técnicas organizadas por temas, donde se generan propuestas que son puestas en consideración ante la asamblea plenaria.

Las mesas técnicas son:

- Mesa 1: producción sostenible y comercio justo. Economías regionales y biodiversidad. Visibilizar alternativas de desarrollo sostenible por ecorregión. Uso sustentable de la biodiversidad. Ejes tratados de la Estrategia 1 y 4. Metas 5, 6, 7 y 8
- Mesa 2: conservación. Identificar causa y raíz de problemas de la biodiversidad, así como instrumentos de gestión para abordarlos. Ejes Estratégicos 1, 2, 3 y 4. Metas: todas.
- Mesa 3: participación indígena y de comunidades locales en CONADIBIO. Ejes: 1, 2, 3, 4, 8. Metas: 7, 12, 13, 20
- Mesa 4: recursos genéticos y conocimientos tradicionales. Ejes: 5. Metas: 14 y 16.
- Mesa 5: información de la biodiversidad. Inventario de biodiversidad e indicadores. Ejes 3, 4, 5, 6 y 7. Metas 1, 9, 11, 13.
- Mesa 6: educación. Formación holística e intercultural, políticas integrales. Ejes 1, 2, 3, 4 y 8. Metas 5, 6, 7, 8 y 12.
- Mesa 7: articulación GLOCAL (global, nacional, regional, local) y entre estrategias. Ejes 8 y 9. Metas 1, 18, 20.
- Mesa 8: Ecosistemas acuáticos. Todos los ejes. Metas: todas.

Entre las acciones que se desarrollan desde las mesas podemos señalar:

- Identificar experiencias y aprendizajes para socializarlos, difundirlos y fortalecer las políticas públicas para biodiversidad en un mapa georreferenciado por tipo de actividad y actores.
- Desarrollo de un curso en línea autogestionado sobre biodiversidad en la toma de decisiones.
- Desarrollo de un congreso en línea sobre biodiversidad y políticas públicas;
- Elaboración de una caja de herramientas para incorporar principios de conservación y uso de la biodiversidad en la toma de decisiones.

PREGUNTA N° 60

En relación al Plan de Acción 2016-2020 de la Estrategia Nacional sobre la Biodiversidad promulgado mediante la Resolución 151-E de la ex Secretaría y actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable,

¿Cuál es la situación institucional y agenda de trabajo presente y futura de la Comisión Nacional Asesora para la Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica (CONADIBIO) creada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 1347/97?

RESPUESTA

La Comisión Nacional Asesora para la Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica (CONADIBIO) es presidida por el Ministro de Ambiente; en su ausencia asume el

cargo la Secretaria de Política Ambiental en Recursos Naturales. El Secretario Técnico es el Director Nacional de Biodiversidad.

Durante 2020 se invitó a participar del mismo a sectores no representados anteriormente como organizaciones de los pueblos originarios y asociaciones gremiales. También se sumaron nuevos organismos nacionales y se va está ampliando aún más la convocatoria.

Cada tres meses se realizan las reuniones plenarias. Ya se realizó una en marzo y se planifica continuar con las mismas en junio, septiembre y diciembre.

Se realizan de manera periódica reuniones de las mesas técnicas mencionadas en la Respuesta 59, con temas y productos esperados de las mismas.

PREGUNTA N° 61

En relación al Programa de Generación de Energía Eléctrica a partir de Fuentes Renovables, y la intervención estatal como accionista de sociedades que llevan a cabo emprendimientos originados en las mencionadas fuentes.

¿Cuántos proyectos adjudicados fueron concretados y se encuentran en funcionamiento? ¿A la fecha que porcentaje de energías renovables forman parte de la matriz energética?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que durante los primeros meses de este año se incorporaron 382,18 MW de potencia instalada de origen renovable, a través de la habilitación de diez proyectos a gran escala en seis provincias. La potencia total es de más de 4.567 MW (incluyendo RenovAr; MATER; GENREN; Resoluciones N° 108/11 y 202/16 y spot). Al cerrar el primer trimestre de 2021, se encuentran operativos 172 proyectos.

En enero de 2021 un 12,1% de la demanda de energía eléctrica pudo abastecerse a través de fuentes renovables (1.442,4 GWh). En ese mes, se alcanzó la máxima penetración por renovables del primer trimestre, llegando al 20,2% el 31 de enero a las 17:05hs. En febrero, el 11,7% de la demanda fue cubierta a través de renovables (1.178,8 GWh), mientras que en marzo se pudo abastecer el 11,9% de la demanda (1.312,1 GWh).

A la fecha está es la situación de los proyectos adjudicados:

Ronda/año licitación	de	Adjudicados		Operativos con habilitación comercial	
		Q	MW	Q	MW
Ronda 1/2016		29	1142	23	890,1
Ronda 1,5/2016		30	1.281,5	21	908,9
Res.202/2016		10	500	8	430
Ronda 2/2017		88	2.043	31	608
Ronda 3/2018		44	274	0	0
Total		201	5.240,5	83	2.837

Fuente: Ministerio de Economía.

PREGUNTA N° 62

En relación al Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio Sobre la Diversidad Biológica celebrado en Nagoya ¿ Japón- el 29 de octubre de 2010, aprobado por la Ley 27.246 del 23 de diciembre de 2015, regulada por la Resolución 410/2019 de la Secretaría (actual Ministerio) de Ambiente y Desarrollo Sustentable

¿Cuál es la agenda de trabajo, prioridades, previsiones y acciones de la Mesa Nacional de Monitoreo de Recursos Genéticos, en particular en lo referido a los recursos genéticos del mar?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que la actividad de monitoreo y vigilancia de la utilización de los recursos genéticos es una de las obligaciones que emanan del Protocolo de Nagoya. Para su implementación nacional se requiere de la coordinación y articulación interinstitucional para apoyar el cumplimiento y aumentar la transparencia acerca de la utilización de los recursos genéticos de la biodiversidad.

En la Comisión Nacional Asesora para la Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica (CONADIBIO) se ha constituido la Mesa de Recursos Genéticos y Conocimientos Tradicionales y se promueve la amplia participación de organismos e instituciones clave en la gestión de los recursos genéticos (incluyendo su monitoreo y vigilancia). Asimismo, se está trabajando en el desarrollo de instrumentos regulatorios que permitan establecer puntos de verificación cuya función es la de recibir toda información pertinente relacionada con los certificados de cumplimiento, el consentimiento fundamentado previo, la fuente del recurso genético, el establecimiento de condiciones mutuamente acordadas y/o la utilización de recursos genéticos.

PREGUNTA N° 63

En relación al Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio Sobre la Diversidad Biológica celebrado en Nagoya ¿ Japón- el 29 de octubre de 2010, aprobado por la Ley 27.246 del 23 de diciembre de 2015, regulada por la Resolución 410/2019 de la Secretaría (actual Ministerio) de Ambiente y Desarrollo Sustentable

¿Cuál ha sido la política de gobierno en cuanto a la implementación de acciones para su cumplimiento, prevención de riesgos y aprovechamiento de las oportunidades de desarrollo económico vinculadas al acceso a los recursos genéticos?;

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible comunica que la estrategia para la implementación del régimen de acceso a los recursos genéticos de la biodiversidad y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización incluye tres ejes de trabajo:

- Formación de capacidades institucionales a nivel nacional y provincial: desde la entrada en vigencia del Protocolo de Nagoya en Argentina se han capacitado 841 personas sobre acceso a los recursos genéticos de la biodiversidad y distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización.
- Fortalecimiento del marco normativo: se realizan actividades impulsando la generación, validación y aprobación de normativa que promueve la utilización de los recursos genéticos

de la biodiversidad y la participación justa y equitativa de beneficios derivados de su utilización, en línea con lo dispuesto por el Protocolo de Nagoya.

- Fortalecimiento de los ámbitos de coordinación interjurisdiccional e interinstitucional: se promueve, coordinan y realizan actividades con las jurisdicciones provinciales, la Administración de Parques Nacionales y los organismos nacionales involucrados en la utilización de recursos genéticos de la biodiversidad, en todos los ámbitos de coordinación interjurisdiccional e interinstitucional vinculados a la temática.

Estas medidas permiten crear las condiciones necesarias para poner en valor los recursos genéticos de la biodiversidad y los conocimientos tradicionales asociados, promover y alentar investigaciones que contribuyan a la conservación de la biodiversidad y su uso sostenible, así como también promover el desarrollo de actividades que permitan nuevos descubrimientos comerciales, todo ello, en salvaguarda de los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales.

PREGUNTA N° 64

En relación con los incidentes que devinieron en la muerte de personas ahogadas mientras cruzaban en forma ilegal el Río Bermejo en el mes de marzo el corriente año

¿Cuál es el despliegue y capacidades de los medios del Estado Nacional para la búsqueda y rescate en espacios fluviales en el norte del país?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que el Sistema Nacional de Alerta Temprana y Monitoreo de Emergencias (SINAME) es un dispositivo del Sistema Nacional de Gestión Integral del Riesgo (SINAGIR), creado por la Ley 27.287. Como tal constituye una herramienta importante para el intercambio de información, la observación y el seguimiento de eventos adversos, la generación de productos y la construcción de escenarios para la toma de decisiones ante distintos tipos de emergencias o desastres, incluyendo la búsqueda y rescate en espacios fluviales.

El monitoreo que realiza el SINAME se lleva a cabo con personal de la Dirección de Análisis para la Reducción del Riesgo de Desastres junto a la Dirección Nacional de Operaciones de Protección Civil y personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales (PFA, PNA, GNA y PSA, según corresponda al caso).

En el evento señalado en Aguas Blancas, Río Bermejo, estuvieron a cargo del operativo de búsqueda y rescate de las personas la Gendarmería Nacional Argentina, conjuntamente con la Policía Lacustre de la provincia de Salta. Desde el SINAME se aportó una intervención indirecta a través del monitoreo fluvial.

Por otra parte, en lo que respecta al ámbito de actuación de la Prefectura Naval Argentina es dable destacar que en base a lo establecido en el Artículo 9° de la Ley 18.711 - sobre misiones, funciones y jurisdicciones correspondientes de las Fuerzas de Seguridad-, el Artículo 4° de la Ley 18.398 – Ley Orgánica de la Prefectura Naval Argentina- y la Ley 22.445 -Servicio de Búsqueda y Salvamento Marítimo, Fluvial y Lacustre argentino (SAR)-, sus dependencias se encuentran desplegadas en los ríos navegables nacional del norte de nuestro país con personal, medios de superficie, terrestres y aéreos que permiten llevar adelante las operaciones SAR, asistiendo a las personas cuyas vidas se encuentren en peligro.

Asimismo, acorde el Plan Nacional Servicio Búsqueda y Salvamento Marítimo, Fluvial y Lacustre establecido por la Autoridad Nacional SAR, la Prefectura posee en el norte de nuestro país Subcentros SAR con asientos en las ciudades de Posadas (Provincia de Misiones) y Corrientes (Provincia de Corrientes).

PREGUNTA N° 65

En relación con los incidentes que devinieron en la muerte de personas ahogadas mientras cruzaban en forma ilegal el Río Bermejo en el mes de marzo el corriente año

¿Cuál es el despliegue actual de medios del Estado Nacional para la custodia de las fronteras aérea, fluvial y terrestre en el norte del país?

RESPUESTA

En primer lugar, el Ministerio de Seguridad informa que, en el marco de las competencias específicas vinculadas a la frontera, la expresión Norte hace referencia a la Región Norte, comprendida por los territorios de las provincias de Chaco, Formosa, Salta y Jujuy dentro de la Zona de Seguridad de Fronteras (ZSF) - Resolución del Ministerio de Seguridad 482/20- .

A los efectos de la custodia de la frontera terrestre, el despliegue de la Gendarmería Nacional se distribuye en la Provincia de Chaco, con el Escuadrón 14 "Las Palmas"; en la Provincia de Formosa, con los escuadrones 5 "Pirané", 15 "Bajo Paraguay", 16 "Clorinda", 18 "Lomitas" y 19 "Ingeniero Juárez"; en la Provincia de Salta, con los escuadrones 20 "Orán", 22 "San Antonio de los Cobres", 52 "Tartagal" y 54 "Aguaray"; y en la Provincia de Jujuy, con el Escuadrón 21 "La Quiaca"; contabilizando un total de 11 escuadrones y 1.511 efectivos y efectivas en los escuadrones con Pasos de Fronteras Internacionales (PFI) bajo su jurisdicción ("Pirané", "Clorinda", "Lomitas", "Orán", "San Antonio de los Cobres", "Aguaray" y "La Quiaca").

Mientras que, para la frontera fluvial, el despliegue de Prefectura Naval Argentina en la región mencionada se distribuye en la Provincia de Chaco, con la Prefectura Nivel IV Isla del Cerrito, Prefectura Nivel V Las Palmas, y Prefectura Nivel IV Puerto Bermejo; en la Provincia de Formosa, con la Prefectura Nivel IV Colonia Cano, Prefectura Nivel V Herradura, Prefectura Nivel II Formosa, Prefectura Nivel V Bouvier y Prefectura Nivel II Pilcomayo; dando una sumatoria de 8 prefecturas y 47 efectivos y efectivas en las prefecturas con PFI bajo su jurisdicción (La Palmas, Puerto Bermejo, Colonia Cano, Formosa y Pilcomayo).

Por último, cabe aclarar que la seguridad de la frontera aeroespacial es responsabilidad de la Fuerza Aérea Argentina.

Asimismo, el Ministerio de Seguridad participa mancomunadamente con los ministerios de Defensa y Transporte en el registro del tránsito aéreo irregular detectado en la Zona de Identificación de Defensa Aérea (ADIZ) al norte del paralelo de 29° N. En ese ámbito, el Ministerio de Seguridad se ocupa de la recopilación de la información, a través de un Sistema Integrado de Información, para consulta en tiempo real de los tres ministerios signatarios del convenio, quedando en manos del Ministerio de Defensa la administración, y utilización de los medios de detección y defensa, según lo que corresponda de acuerdo a los criterios del mencionado órgano.

PREGUNTA N° 66

En relación con los piquetes que se llevaron a cabo desde el 10 de Abril del corriente año en la Ruta Nacional 40 y otras rutas provinciales, y considerando la obligación del Estado de garantizar la libre circulación en el país y gravísimo impacto que los mismos generan en la economía, particularmente por la interrupción de la producción de gas que afectará el suministro durante los meses de frío, tenga bien a contestar:

¿Por qué el Poder Ejecutivo Nacional no ha adoptado acción alguna para restituir el orden y el imperio de la ley?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que se han tomado todas las medidas necesarias para mantener el orden sobre la Ruta Nacional 40 y siempre se rigió por lo que indica la ley, por tal motivo comunica cualquier novedad a la Justicia y esta indica el temperamento a adoptar en cada situación particular, y las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales cumplen con las directivas de esta.

PREGUNTA N° 67

En relación con los piquetes que se llevaron a cabo desde el 10 de Abril del corriente año en la Ruta Nacional 40 y otras rutas provinciales, y considerando la obligación del Estado de garantizar la libre circulación en el país y gravísimo impacto que los mismos generan en la economía, particularmente por la interrupción de la producción de gas que afectará el suministro durante los meses de frío, tenga bien a contestar:

¿Qué coordinaciones se han efectuado con el Gobierno de la Provincia de Neuquén a fin de restituir el orden y el imperio de la ley?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que se han coordinado múltiples reuniones con el gobierno de Neuquén a fin de que este llegara a un acuerdo con los trabajadores auto convocados de salud dependientes del gobierno provincial, a través del dialogo con las personas que reclaman sobre la Ruta Nacional 40.

PREGUNTA N° 68

Entidad Binacional Yacyretá (EBY). El 28/9/2017 los cancilleres de Paraguay y Argentina suscribieron las Notas Reversales, que son una renegociación del Anexo C, para realizar un reordenamiento financiero de la EBY.

Informe el estado de situación de la Nota Reversal del 28/9/2017 a la fecha, atento a que dichas Notas Reversales fueron aprobadas por el Congreso Paraguayo y ratificadas por dicho país, el 13/08/2018. En Argentina no entraron en vigor en esa oportunidad, por la falta de envío del Poder Ejecutivo al Congreso Nacional para seguir el procedimiento correspondiente.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que, considerando las implicancias del acuerdo en materia fiscal y de energía, el Poder Ejecutivo se encuentra realizando un análisis pormenorizado de los antecedentes de la negociación para intentar determinar los motivos por los cuales la gestión del Gobierno que negoció y suscribió las Notas Reversales en 2017, decidió luego no enviarlas al Congreso para su correspondiente aprobación y ratificación, en los dos años que siguieron de su mandato.

PREGUNTA N° 69

Frente a la escasez de vacunas, sumado a la creciente demanda de oxígeno, y ocupación de camas en UTI a raíz de la pandemia del COVID 19

¿Se ha evaluado la posibilidad de establecer un régimen de incentivos fiscales para la industria de la fabricación de respiradores artificiales y oxígeno de uso medicinal en el país?

RESPUESTA

La producción de respiradores es un proceso complejo que requiere de saberes específicos en distintas áreas, desde la ingeniería electrónica, la bioingeniería, sistemas de software embebido y diseño industrial. Afortunadamente, en el país hay tres empresas de producción de respiradores, dos de ellas consolidadas y con mercados de exportación como son Leistung y Tecme, y una tercera de menor envergadura como CEGENS. Todas ellas recibieron apoyo del Ministerio de Desarrollo Productivo vía Aportes No Reembolsables, créditos a tasa subsidiada y búsqueda de socios para mejorar la capacidad productiva. Esta capacidad productiva logró triplicarse durante 2020. Por otro lado, también se han promovido nuevos desarrollos de modelos de respiradores que fueron llevados adelante mediante asociaciones público-privadas en las que participaron universidades y el INTI, como el caso de Inventu o del respirador de la empresa ADOX.

En el caso de las empresas de equipamiento médico, en general, que desarrollen internamente actividades de la economía del conocimiento podrán beneficiarse con los incentivos de la Ley de Economía del Conocimiento, sólo en la parte proporcional en la cual pueda demostrarse fehacientemente dichas actividades.

Desde el Ministerio de Desarrollo Productivo se trabaja de manera constante en la vinculación entre el conocimiento y la producción para que estas empresas y nuevos proyectos actualicen, modernicen e incluyan nuevas tecnologías a los actuales modelos de respiradores para seguir abasteciendo con calidad al sistema de salud local y generar nuevos mercados externos. En ese sentido, se está evaluando un programa específico para el sector de equipamiento médico en general.

Respecto a la producción de oxígeno, las políticas actuales están enfocadas en resolver la urgencia actual de la demanda creciente poniendo énfasis en el control de precios, de capacidad productiva de las empresas y el abastecimiento de la demanda del sector salud. En el mediano plazo creemos oportuno que la oferta de oxígeno no sea sólo de un grupo muy reducido de empresas de capitales extranjeros y, por eso, estamos apoyando la instalación de empresas de capital local. Son inversiones de mediano y largo plazo porque la instalación de la planta productora y los bienes de capital asociados es compleja de poner a punto para su correcto funcionamiento.

PREGUNTA N° 70

Frente a la escasez de vacunas, sumado a la creciente demanda de oxígeno, y ocupación de camas en UTI a raíz de la pandemia del COVID 19

¿Se ha previsto establecer en Argentina un ¿Plan integral para el abordaje de la pandemia¿, dejando de tomar medidas aisladas e improvisadas que llegan tarde?

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros informa que la crisis provocada por la pandemia ocurrió en un contexto recesivo con un nivel ya alto de pobreza y de marcado deterioro del mercado de trabajo, tras dos años de recesión consecutivos. El entramado de políticas públicas fue efectivo para amortiguar una parte del impacto. Para obtener más información en este sentido, se remite a la respuesta a la pregunta N° 951 de políticas destinadas a fortalecer la economía de las familias durante la pandemia.

Con respecto a la vacunación, la Jefatura de Gabinete entiende que se está llevando adelante el plan de vacunación más grande de la historia Argentina y al 31/5 se ha inoculado con al menos una dosis al 20,69% de la población: unos 9,4 millones de argentinos. Las vacunas

lamentablemente son un bien escaso, pero la vacunación avanza en forma federal y gratuita, garantizando igualdad en el acceso para todos los argentinos y argentinas. En relación a la aplicación de la primera dosis, Argentina se encuentra en el número 16 en el ranking mundial en cantidad de personas vacunadas con al menos una dosis.

En este contexto, el Ministerio de Salud informa que las características dinámicas y cambiantes que ha presentado la pandemia en todos los países del mundo, requieren necesariamente que las estrategias se vayan modificando de manera de dar respuesta apropiada a cada realidad particular. Todas las medidas que se han tomado han sido sobradamente fundamentadas en los informes técnicos que las acompañan. En los considerandos de cada norma dictada, pueden revisarse los argumentos que sostienen tales decisiones y medidas.

La Jefatura de Gabinete entiende que, mientras el plan de vacunación avanza, se tiene la responsabilidad, frente a la segunda ola de Covid-19, de implementar en conjunto con los gobernadores y gobernadoras, medidas eficaces que permitan disminuir la circulación y así, los contagios. Se estableció un parámetro claro para distinguir la situación de cada distrito y establecer las medidas según el riesgo epidemiológico. En este sentido, el Gobierno Nacional estableció nuevas medidas de prevención y una clasificación de zonas de riesgo a partir de criterios epidemiológicos con el objetivo ineludible de disminuir la circulación del virus y así descomprimir el sistema de salud. En base a los indicadores de “razón” (aumento de casos en los últimos catorce días), “incidencia” (cantidad de casos sobre población) y “ocupación de camas de UTI” se establecen cuatro situaciones en relación al riesgo, que ordenan las medidas de prevención en el territorio en zonas de: Riesgo Bajo, Medio, Alto y de Alerta Epidemiológica y Sanitaria. Así, según cómo sea el riesgo epidemiológico y sanitario, los partidos o aglomerados urbanos tendrán diferentes restricciones en relación a los horarios de circulación y de los comercios, las actividades gastronómicas y las reuniones sociales, que en el caso de las zonas de alerta, estarán prohibidas en domicilios particulares y limitadas a 10 personas en espacios públicos al aire libre. De este modo, se establecen parámetros de prevención comunes a todo el territorio nacional y nuevas medidas a partir de la clasificación establecida.

En ese sentido, y con el fin de sostener la presencialidad cuidada y, al mismo tiempo, reducir el riesgo de contagios de coronavirus, los ministros de educación de todo el país acordaron aplicar una serie de regulaciones basadas en las categorías epidemiológicas establecidas por el Gobierno Nacional. En las zonas con Alerta Epidemiológica y Sanitaria corresponde la suspensión de la asistencia a clases presenciales en todos los niveles educativos. Todas las provincias han adherido a este criterio, con excepción de CABA y Mendoza.

En cuanto al oxígeno, los Ministerios de Salud y Desarrollo Productivo, a partir de la Resolución Conjunta 6/202, establecieron el congelamiento de precios del oxígeno líquido. De esta forma, se dispone que los sujetos que integran la cadena de producción, transporte, distribución y acarreo de oxígeno líquido medicinal a granel o en tubo no podrán aumentar sus precios de venta y/o prestación de servicios. A su vez, se intima a las empresas que forman parte integrante de esta cadena a incrementar su producción hasta el máximo de su capacidad instalada y a arbitrar las medidas conducentes para asegurar su transporte, distribución y comercialización en todo el país durante el período que dure la emergencia sanitaria. La medida contempla, a su vez, la creación de la Comisión de Monitoreo de Insumos Críticos para la atención de Covid-19, que estará integrada por los titulares de los ministerios de Salud y Desarrollo Productivo.

La Jefatura de Gabinete de Ministros informa que lejos de ser medidas improvisadas o aisladas, se ha desarrollado un paquete de políticas públicas consistente para sostener la

economía de los argentinos, y se ha reforzado el sistema sanitario que tan devaluado se encontraba. Es importante considerar, que frente a la segunda ola de Covid- 19, todas y todos aquellos con responsabilidad de gestionar pongan la salud de los argentinos y argentinas por delante de sus aspiraciones electorales o planes individuales. Las políticas de cuidado han sido definidas responsablemente, en franco diálogo con los gobernadores, gobernadoras, y con el asesoramiento de científicos, científicas, médicos y médicas, y considerando la situación del sistema de salud.

PREGUNTA N° 71

Hisopados en Ezeiza

Se requiere razones y/o motivaciones que llevaron a la tercerización del servicio de hisopados en Ezeiza.

RESPUESTA

El artículo 6° de la Decisión Administrativa 268/21 del 25 de marzo 2021 amplía los requisitos para las personas autorizadas a ingresar al país, quienes deben a su arribo realizar una prueba para SARS-CoV-2 y otra al séptimo día del ingreso como condición de finalización del aislamiento obligatorio. El costo de ambas pruebas deberá ser asumido por la persona que ingresa al país y deberá efectivizarse en la forma que establezcan las autoridades competentes.

La Decisión Administrativa se fundamentó en el aumento de casos de Covid tanto en el país como a nivel mundial, en particular en Sudamérica, así como una “situación crítica en el sistema de salud” en diversos países y el hecho de que “existen nuevas variantes del SARS-CoV-2, con más transmisibilidad y, potencialmente, mayor gravedad.

Los puntos de entrada al país tienen sus propias autoridades de coordinación y/o administración y definidos sus servicios médicos que en los aeropuertos son los aeronáuticos y aeroportuarios, así como sus propios regímenes de contratación

En ese marco, el Ministerio de Salud informa que no ha intervenido en la contratación de ningún servicio médico ni de testeo en el Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini, ni en ningún otro punto de entrada al país, ni tiene injerencia en ello, ni en lo referido a su costo. Solo recae en el Ministerio de Salud la habilitación del establecimiento respectivo cuando así se solicita, la vigilancia sanitaria en los puntos de entrada y el registro de comercialización de los test utilizados a través de la ANMAT.

Al respecto, los test utilizados en los operativos referidos (Panbio™ COVID-19 Ag Rapid Test Device (Nasal), cuentan con AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN PARA PRODUCTOS DE DIAGNÓSTICO DE USO IN VITRO NO REGISTRADOS DE BAJA COMERCIALIZACIÓN (DISP. 2675/99 ART. 6°) expedida por la ANMAT.

El Ministerio de Salud aclara que, según sus registros, la empresa Sanity Care Internación Domiciliaria S.R.L., previa intervención del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA) y de la Administración Nacional de Aviación Civil, fue habilitada, a su requerimiento, como “Centro Médico Ezeiza” por Disposición 2470/2019 el 29 de agosto de 2019, para prestar el servicio médico del Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini. Al momento de la tramitación de su habilitación se le requirió informar toda modificación a la

habilitación otorgada, respecto a su denominación, razón social, estructura, modalidad de prestación, servicios y personal, etc. Con fecha del 23 de febrero de 2021 se solicitó la autorización para ejercer en ese centro médico al bioquímico Jorge Luis Chizzolini. Con fecha del 3 de mayo, se solicitó se autorice como nueva directora técnica del Laboratorio a la bioquímica Beatriz Irene Livellara, quien fuera previamente designada como tal por acta de reunión de socios de Sanity Care de fecha 15 de abril, con firmas certificadas el 30 de abril. Tales profesionales han sido los firmantes de los informes de resultado a las y los viajeros a quienes se practican los hisopados, siendo el socio gerente de Sanity Care quien se presentó en todas las reuniones intergubernamentales vinculadas con la realización de los testeos en el aeropuerto de Ezeiza.

A partir de los hallazgos de la Dirección Nacional de Habilitación, Fiscalización y Sanidad de Fronteras y de la Dirección de Sanidad de Fronteras y Terminales de Transporte de la cartera sanitaria al inspeccionar el lugar el 30 de abril del 2021, el Ministerio de Salud efectuó una presentación judicial ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 1 de Lomas de Zamora. Ello, sin perjuicio de colaborar en el allanamiento ordenado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 2 de Lomas de Zamora, dispuesto en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza el día 5 de mayo de 2021.

Por su parte, el Ministerio de Transporte, a través del ORSNA, informa que desde enero de 2021 hasta el 26 de marzo, existió un mecanismo voluntario de testeo para cualquier persona, pasajero, visitante, tripulación o trabajador que tuviera la necesidad de realizarlo en el aeropuerto. Este mecanismo fue propuesto por AA2000, diseñado en conjunto con la Fundación San Lázaro, y puesto en marcha a través de Sanity Care, empresa autorizada a prestar servicios de salud y laboratorio en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza.

En virtud de la Decisión Administrativa JGM 268/2021 que entró en vigencia el 25 de marzo de 2021, dicho esquema se extendió a la realización de los test previstos en el artículo 6° de tal acto administrativo. La Decisión Administrativa se fundamentó en un aumento considerable de casos de Covid-19 tanto en el país como a nivel mundial y en particular en Sudamérica, así como una “situación crítica en el sistema de salud” en diversos países y el hecho de que “existen nuevas variantes del SARS-CoV-2, con más transmisibilidad y, potencialmente, mayor gravedad.

A partir de esa normativa, el Ministerio de Transporte, a cargo de la coordinación del operativo de testeos en el Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini de la localidad de Ezeiza, encabezó reuniones de trabajo en las cuales participaron autoridades del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA), Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), Ministerio del Interior, Ministerio de Salud, Aduana, Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA) y Aeropuertos Argentina 2000, responsables del laboratorio del Centro Médico Ezeiza y referentes de la C.A.B.A.

El día 27 de marzo se comenzaron a realizar a la totalidad de pasajeros provenientes del extranjero un análisis de antígeno para SARS-Cov2 (Panbio™ COVID-19 Ag Rapid Test Device (Nasal)) por parte del laboratorio del Centro Médico Ezeiza perteneciente a la empresa Sanitiy Care Internación Domiciliaria S.R.L, en la terminal “A” del aeropuerto, luego de realizado el trámite de ingreso en aduana. Los pasajeros y pasajeras que ingresan por una fila establecida por vallas de contención y custodiadas por la PSA, se registran, abonan y acceden al sector de hisopados. Luego esperan el resultado del mismo en el hall de espera

de dicha terminal. Promotores y promotoras del Ministerio de Transporte se encargan de entregar los resultados a los pasajeros y de controlar que no abandonen la terminal quienes no posean un resultado negativo.

Si el resultado es positivo, se notifica a la PSA e inspectores de Sanidad de Fronteras quienes acompañan al pasajero a la carpa de testeos ubicada a la salida de la terminal, a fin de que se le realice una toma de muestra para un análisis de PCR, la cual es enviada al laboratorio del ANLIS-Malbrán para su secuenciación. Luego, junto con personal de la C.A.B.A., acompañan al pasajero o la pasajera hasta la unidad de traslado hacia el hotel establecido.

La Unidad Sanitaria Ezeiza de la Dirección de Sanidad de Fronteras y Terminales de Transporte del Ministerio de Salud recibe vía mail, por parte del o la bioquímico/a del laboratorio, la notificación del pasajero o la pasajera con resultado positivo, y se encarga de hacer el rastreo de los contactos estrechos del mismo en el vuelo, para luego enviarlos nuevamente por mail al laboratorio quienes se encargan de notificarlos y realizar planillas de informe diarios donde se encuentran todos los datos requeridos por la autoridad sanitaria, tanto del caso positivo como de sus contactos estrechos. Tal información se comparte con la Dirección de Epidemiología de ese Ministerio de Salud para conocimiento de las autoridades provinciales, que además acceden al tablero de información de los ingresos diarios para el seguimiento del aislamiento de siete días que las autoridades jurisdiccionales deben hacer.

Tanto la persona infectada como sus contactos estrechos deben cumplir el aislamiento en los lugares dispuestos por las autoridades correspondientes y destinados a tal fin, hasta tanto se efectúe el traslado seguro hasta su localidad de residencia, si correspondiera. La estadía en los citados lugares de aislamiento está a cargo de la persona que ingresa al país, y debe efectivizarse en la forma que establezcan las autoridades competentes.

Asimismo, el ANLIS-Malbrán como organismo descentralizado del Ministerio de Salud es quien lleva a cabo la secuenciación del virus SARS-CoV-2 conforme lo informado en la pregunta N° 926 del presente informe.

Para la entrega de los informes y registro formal de los casos positivos y contactos estrechos en tiempo y forma, como así también el traslado de las muestras al laboratorio de ANLIS-Malbrán para su secuenciación, personal de la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud, celebró reuniones con el cuerpo bioquímico del laboratorio para coordinar la carga de resultados en el Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA) en los informes correspondientes que surgieran de dicho proceso, y lo mismo hizo el Instituto ANLIS-Malbrán para coordinar la recepción de las muestras para secuenciar.

Con respecto a la cantidad de pasajeras y pasajeros internacionales arribados entre el 11 de enero de 2021 y el 31 de marzo de 2021, según datos oficiales comunicados por las líneas aéreas, el número asciende a 195.601 pasajeras y pasajeros. Se estima que entre el 1 de abril y el 6 de mayo, ingresaron más de 38.000 pasajeras y pasajeros.

Puede acceder a más información en:

<https://www.argentina.gob.ar/interior/migraciones/ddjj-migraciones>

PREGUNTA N° 72

Hisopados en Ezeiza

¿ Empresa contratada? Es fundamental la realización de testeos en Ezeiza con la máxima rigurosidad, debido la situación crítica sanitaria en nuestro país y la escasez de vacunas.

Se requiere información detallada de la/s empresa/s u organización/es encargada/s de la realización de los hisopados.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 71 del presente informe.

PREGUNTA N° 73

Hisopados en Ezeiza

Si existe alguna instancia de supervisión sobre la empresa y los servicios prestados, indicando organismos, áreas y funcionarios.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Preguntas N° 71 del presente informe.

PREGUNTA N° 74

Hisopados en Ezeiza ¿ Empresa contratada. Es fundamental la realización de testeos en Ezeiza con la máxima rigurosidad, debido la situación crítica sanitaria en nuestro país y la escasez de vacunas.

Controles y articulación realizada con el Ministerio de Salud en caso de resultados positivos.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Preguntas N° 71 del presente informe.

PREGUNTA N° 75

Hisopados en Ezeiza ¿ Empresa contratada. Es fundamental la realización de testeos en Ezeiza con la máxima rigurosidad, debido la situación crítica sanitaria en nuestro país y la escasez de vacunas.

Modalidad de contratación del servicio y remisión de todas las actuaciones y documentación jurídica relevante

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Preguntas N° 71 del presente informe.

PREGUNTA N° 76

Ingreso a la Quinta Residencial de Olivos

Sírvase remitir el listado completo de las personas que ingresaron a la Quinta Residencial de Olivos desde el 1 de diciembre de 2019 hasta el 30 de abril de 2021.

RESPUESTA

La información solicitada puede encontrarse en el Registro Único de Audiencias de Gestión de Intereses del Ministerio del Interior <https://audiencias.mininterior.gob.ar/>.

PREGUNTA N° 77

Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI)

Informe estado de los sistemas utilizados para la gestión del organismo.

RESPUESTA

PAMI utiliza más de 120 (ciento veinte) sistemas para su operatoria diaria y los mismos se encuentran operativos y monitoreados las 24 horas por personal especializado.

Estos sistemas se encuentran alojados en un centro de datos de primer nivel internacional, el cual es propio de este instituto.

Los sistemas son utilizados por miles de personas a diario, y algunos de ellos han sido readaptados durante el último tiempo, por el contexto de la pandemia y el teletrabajo, con el fin de garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información.

En el último año se han modificado muchos de estos sistemas con el fin de mejorar partes críticas de los mismos, como ser el envío de correo (los sistemas de PAMI envían más de medio millón de correos por día), aspectos relacionados a la seguridad, y por supuesto, requerimientos de los usuarios (principalmente ligados al contexto mencionado).

Esta gestión realizó en un año más cambios que los realizados por la gestión anterior en los últimos cuatro años, con una metodología de implementación utilizada en las empresas y organismos, conocido como "integración continua".

A nivel infraestructura, se han mejorado y ampliado los enlaces principales del centro de datos y lugares críticos.

PREGUNTA N° 78

Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI)

Informe Estado del sistema utilizado por el PAMI que contiene la información del padrón de afiliados y el manejo de los pagos de las cápitas, y si se encuentra actualizado a la fecha. El Sistema Interactivo de Información -SII- abarca el padrón de afiliados entre otros registros, que según informes de la Auditoría General de la Nación no resultaría una fuente de datos confiable.

RESPUESTA

El Sistema Interactivo de Información -SII-, es un sistema informático del PAMI que contempla diferentes funcionalidades, dentro de las cuales se encuentra el Padrón de Afiliados y Afiliadas, el cual se constituye como una base de datos que se encuentra en constante proceso de actualización.

Dicha actualización depende de datos de fuentes externas, siendo una de las principales, la base de datos de la ANSES.

Actualmente, de acuerdo a lo establecido en el convenio CONVE-2017-29865525-ANSES-ANSES, la ANSES remite, por un lado, un archivo de bajas generales y por otro, los archivos de las personas fallecidas, con la periodicidad de tres archivos semanales para los fallecimientos, y un archivo mensual para las Bajas Generales.

Con la información mencionada, se realiza un cruce de datos con las bases del instituto, y una vez ejecutado este proceso, se modifica la base de datos del padrón.

No obstante el procedimiento descrito, esta gestión ha detectado que dichos procesos no eran lo suficientemente eficientes, por lo que fueron evaluadas acciones de mejora. A fin de mejorar la gestión de actualización de información, el INSSJP está en proceso de desarrollar un Webservice (programa que comunica dos sistemas diferentes), a fin de informar a PAMI las modificaciones del RENAPER en tiempo real.

La utilización de este Webservice fue propuesta al RENAPER, y actualmente se están desarrollando acciones articuladas con dicho organismo para implementar una mejora en el proceso y de este modo, lograr que la integridad del dato sea más eficiente.

PREGUNTA N° 79

Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI)

Informe si existe una controversia entre el PAMI y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires respecto al Plan Estratégico de Vacunación contra el COVID-19, señalando ésta última que con el padrón que les fuera remitido por PAMI sólo se logró asignar 1500 turnos de los 5000 previstos, ya que el padrón tenía inexactitudes, faltantes y datos erróneos.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1004 del presente informe".

En lo que respecta a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el INSSJP firmó un convenio de específico a los fines de llevar a cabo acciones de colaboración para la implementación del Plan de Vacunación en CABA. En este marco fueron diagramados, armados y equipados diferentes puntos de vacunación para personas afiliadas al PAMI.

Cabe destacar que las personas afiliadas se inscriben voluntariamente en el portal del plan de vacunación de la Ciudad; y es el gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires quien asigna los turnos para su vacunación en las postas de PAMI. En dichos puntos de vacunación, se vacunan aquellas personas que designa el Gobierno de la Ciudad a través del sistema de turnos administrado por dicha jurisdicción.

PREGUNTA N° 80

La base de datos sobre la pandemia y la vacunación es cuantiosa y compleja de procesar.

Expresar si podría divulgar la información consolidada de la siguiente manera:

Vacunación diaria por provincia.

-Casos detectados por día por provincia.

-Muertes diarias por provincia.

-Tests realizados diariamente por provincias

-Porcentaje de resultados positivos de los testeos por día y por provincia.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, además de la información disponible en datos abiertos (<http://datos.salud.gob.ar/dataset>), dispuso en su web una sección específica para "Vacunación Covid-19" que pone al alcance de la ciudadanía el Monitor Público de Vacunación, el cual permite saber en un formato accesible, las vacunas contra el Covid-19 que se aplicaron por provincia y en el país, con una frecuencia de actualización diaria (<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/aplicadas>).

En tanto, los demás datos se encuentran actualizados en el monitor (<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/sala-situacion>) y en el data set de datos abiertos citado anteriormente.

PREGUNTA N° 81

La Ley 24804 creó la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN), entidad autárquica en jurisdicción de Presidencia de la Nación, con funciones de regulación, control y fiscalización de la actividad nuclear en temas de seguridad radiológica y nuclear, protección física y fiscalización del uso de materiales nucleares, licenciamiento y fiscalización de instalaciones nucleares y salvaguardias internacionales, y de asesoramiento al PEN en materias de su competencia.

¿Fueron aplicados por la ARN los sistemas de intervención en emergencias radiológicas y nucleares, y en qué grado de ejecución y control? Describa la situación actual de la gestión de la ARN en las Instalaciones Clase II, respecto a la seguridad de las mismas.

RESPUESTA

La Secretaría General de Presidencia de la Nación comunica que la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN) mantiene en forma permanente el Sistema de Intervención en Emergencias Radiológicas y Nucleares (SIER/SIEN), que se encuentran operativos las 24 horas, los 365 días del año. En estos sistemas participan especialistas de la ARN en el manejo de la respuesta, que involucra diferentes disciplinas, entre ellas, evaluaciones dosimétricas, monitoreo radiológico ambiental, asesoría en respuesta médica en emergencia radiológica y nuclear. El SIER/SIEN actúa en todo el ámbito del país.

La ARN trabaja en conjunto con otras organizaciones de respuesta como: Policía Federal, Gendarmería Nacional, Policías Provinciales, Defensa Civil, Prefectura Naval, Bomberos Voluntarios, Policía de Seguridad Aeroportuaria y, en caso de ser necesario, con la participación de las Fuerzas Armadas. Actualmente se está trabajando en conjunto con el Sistema Nacional de Gestión Integral de Riesgos y Desastres (SINAGIR) para el desarrollo de un Plan Nacional en el ámbito de las emergencias radiológicas y nucleares.

Acorde al DNU 297/20, del 20 de marzo 2020, el sistema SIER/SIEN ha estado operativo a plena capacidad, respetando los protocolos adoptados durante la pandemia por Covid-19 ante solicitudes o requerimientos de asistencia, en caso de situaciones de riesgo radiológico a nivel nacional.

El control del registro de las actuaciones del SIER/SIEN, se realiza a través del sistema de gestión de calidad de la ARN, empleando procedimientos adecuados en donde queda constancia objetiva de las actividades realizadas que luego se utilizan para el análisis y evaluación, posteriores al evento producido.

Actualmente la ARN se encuentra gestionando las solicitudes de autorización de operación (nuevas, renovaciones, modificaciones) de instalaciones Clase II, y los permisos para el personal que cumple funciones relevantes para la seguridad en ellas, de acuerdo a lo establecido en la normativa nacional vigente, la cual está en línea con la normativa internacional.

Asimismo, la Secretaría General de la Presidencia de la Nación informa que se están realizando las actividades de fiscalización y control relacionadas con las instalaciones Clase II, de acuerdo a los programas de inspecciones establecidos, con distintos alcances según el tipo de instalación del que se trate, en una combinación de tareas presenciales y remotas debido a las restricciones establecidas en el marco de la emergencia sanitaria por el Covid-19.

Todas las instalaciones que trabajan con material radiactivo, material nuclear y/o radiaciones ionizantes (incluyendo las instalaciones Clase II), bajo la regulación, fiscalización y control de la ARN, se encuentran en condiciones seguras.

Asimismo, la Secretaría General de la Presidencia señala que en Argentina hay alrededor de 950 instalaciones Clase II distribuidas en todo el país.

PREGUNTA N° 82

La resolución 27/20 de la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC) creó el Sistema Abierto y federal de emisión de certificados Psicofísicos (SiAF), que instaura un registro de profesionales habilitados a cargo del otorgamiento de los certificados psicofísicos que permiten acceder a la condición de legítimo usuario de armas de fuego.

Informe: de forma desagregada por provincias, cuantos profesionales médicos se habilitaron para el otorgamiento de certificados discriminando cuantos fueron aprobados y desaprobados, así como también el costo de los mismos y el total recaudado en dicho concepto.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que se encuentran registrados 2.803 profesionales de la salud en el Sistema Abierto y Federal de Emisión de Certificados Psicofísicos (SiAF), según el siguiente detalle por provincia:

Profesionales registrados en el SiAF

Provincia	Total general
-*	340
Buenos Aires	598
Buenos Aires - Ciudad Autónoma de Buenos Aires**	57
Buenos Aires – Mendoza**	1
Catamarca	12
Chaco	51
Chubut	54
Chubut - Ciudad Autónoma de Buenos Aires**	1

Ciudad Autónoma de Buenos Aires**	455
Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Corrientes**	1
Ciudad Autónoma de Buenos Aires - San Juan**	1
Córdoba	296
Corrientes	53
Corrientes - Entre Ríos**	1
Entre Ríos	120
Formosa	18
Jujuy	11
La Pampa	47
La Rioja	16
Mendoza	92
Misiones	76
Neuquén	55
Río Negro	72
Salta	26
Salta – Tucumán**	1
San Juan	27
San Luis	21
Santa Cruz	40
Santa Fe	202
Santiago del Estero	20
Tierra del Fuego	14
Tucumán	24
Total general	2803

Fuente Base de Datos ANMaC al 05/05/2021.

**Aquellos y aquellas que no tienen provincia identificada es porque al registrarse aún no especificaron "Lugar de Atención".*

***Aquellos y aquellas que están matriculados y declararon "Lugar de Atención" en ambas provincias mencionadas.*

En relación a los y las profesionales habilitados para emitir certificados, se informa que cualquiera de ellos o ellas que se haya registrado exitosamente en el Registro de Profesionales Habilitados para la Emisión de Certificados, perteneciente al SIAF, se encontrará en condiciones de emitir los mismos, según su especialidad (médicos, médicas y psiquiatras certificados y certificadas físicas; psicólogos, psicólogas, licenciados y licenciadas en psicología y psiquiatras certificados y certificadas psíquicos). El criterio de idoneidad está determinado por la matrícula profesional habilitante.

En ese sentido, es importante aclarar que para poder registrarse exitosamente, el SIAF valida las matrículas de todos los y las profesionales con la Red Federal de Registro de Profesionales de la Salud (REFEPS) del Sistema Integrado de Información Sanitario Argentino (SISA), dependiente del Ministerio de Salud. Si la matrícula del o la profesional no es validada con dicho registro, el SIAF no permite continuar con la registración y por lo tanto no habilita al candidato o candidata a emitir certificados.

Dado el carácter abierto y federal del SIAF, las y los mismos profesionales determinan el costo de los exámenes necesarios para la emisión de certificados. El SIAF provee la lista de profesionales registradas y registrados (en los casos que hayan dado su consentimiento) para

que la o el usuario pueda seleccionar según conveniencia. No es competencia de la Agencia establecer los precios de dichos exámenes.

En línea con lo anteriormente dicho, la ANMAC no percibe ningún tipo de ingreso por la emisión de certificados psicofísicos.

PREGUNTA N° 83

Los datos publicados en el sitio web Presupuesto Abierto permiten identificar que entre dic. 2020 y el 27/4/2021 el gobierno ejecutó pagos correspondientes a vacunas para mitigar la Pandemia de COVID19 por AR\$ 16.900 millones. En función de las fechas de pago puede estimarse que esos recursos representan USD 189 millones equivalentes a 24,3 millones de dosis (según el precio unitario promedio anunciado), de las cuales se recibieron poco menos de 10 millones.

¿Cuál es la desagregación de pagos realizados para la adquisición de vacunas por empresa y contrato, y a cuántas dosis representa en cada caso?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que puede consultar la información solicitada en los Anexos I y II de la Pregunta N° 83 del presente informe.

NOTA: [Se adjuntan Anexo I Pregunta N° 83, Informe 129](#)

[Anexo II Pregunta N° 83, Informe 129.](#)

PREGUNTA N° 84

Los recursos previstos en la Activ. Presupuestaria 11 -Acciones de Mitigación de la Pandemia Coronavirus COVID-19 (Vacuna), indican un crédito vigente para nuevos pagos en 2021 de vacunas COVID-19 y gastos asociados por AR\$27.328,1 millones (alrededor de USD295 millones según tipo de cambio oficial actual de 92,7 AR\$/USD).

¿Los recursos establecidos en el presupuesto nacional son suficientes para comprar el total de dosis necesarias para hacer frente a la pandemia?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, habiendo contemplado que el mismo era insuficiente, procedió a solicitar un incremento presupuestario mediante la Solicitud de Modificaciones Presupuestarias (SMP) 10/21 al Ministerio de Economía, el cual fue asignado –parcialmente- el día 10/05/2021 mediante la Decisión Administrativa 460/21, siendo el nuevo crédito vigente al día de la fecha de \$56.171 millones. Cabe destacar que se encuentra en trámite en el Ministerio de Economía un requerimiento de crédito complementario para la SMP10/21, mediante la SMP 29/21, por un monto de \$19.738 millones, con el fin de afrontar la adquisición de vacunas contra el Covid- 19.

PREGUNTA N° 85

Los recursos previstos en la Activ. Presupuestaria 11 -Acciones de Mitigación de la Pandemia Coronavirus COVID-19 (Vacuna), indican un crédito vigente para nuevos pagos en 2021 de

vacunas COVID-19 y gastos asociados por AR\$27.328,1 millones (alrededor de USD295 millones según tipo de cambio oficial actual de 92,7 AR\$/USD).

¿Qué fuentes de financiamiento adicionales se encuentran disponibles para solventar dichas adquisiciones?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 84 del presente informe.

Adicionalmente, el Ministerio de Salud comunica que se encuentra vigente el Préstamo BID 5032 por un monto total de aporte financiamiento externo por la suma de USD 470 millones a ejecutarse en dos años, y que se están realizando las gestiones correspondientes para asignar financiamiento adicional en este.

PREGUNTA N° 86

Los sistemas satelitales representan una herramienta básica en las comunicaciones a distancia, ya que permiten entregar servicios de telecomunicaciones a regiones y localidades aisladas o de difícil acceso, donde los sistemas de comunicaciones terrestres no ofrecen cobertura o su despliegue resulta económicamente inviable.

Informe el estado actual de: A- Desarrollo de la comercialización de servicios satelitales en nuevas posiciones orbitales u optimización del uso de las actuales; Defensa de posiciones orbitales vigentes y obtención de nuevas posiciones orbitales; Ejecución del plan de construcción de nuevos satélites.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que desde la creación de la empresa de telecomunicaciones del Estado Nacional ARSAT una de sus principales funciones es la defensa y explotación de las posiciones orbitales argentinas utilizando satélites desarrollados en el país.

En este sentido, la empresa ya ha lanzado dos satélites, ARSAT-1 y ARSAT-2, que ocupan las posiciones orbitales geoestacionarias de 72° Oeste y 81° Oeste respectivamente que se encuentran con una ocupación del 85 % para el ARSAT-1 y de 98% para el ARSAT-2, y con una disponibilidad de servicio del 100% desde el inicio de las operaciones. Ambos satélites utilizan las redes coordinadas y notificadas de la Argentina ante la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) en Band Ku para la posición 72 y Banda Ku y C para la posición 81.

El próximo paso es construir y lanzar el satélite ARSAT-SG1, desarrollado con nuevas tecnologías como la propulsión eléctrica y un sistema de alta performance (HTS) en banda de frecuencia KA optimizado para dar conectividad de banda ancha, el cual utilizará la posición orbital geoestacionaria de 81° Oeste. La misma se encuentra coordinada y notificada ante la UIT. Para mantener activa la posición hasta la ubicación del nuevo satélite en la órbita correspondiente previsto para 2024, ARSAT contrató un satélite transitorio que permitirá extender los derechos adquiridos para la posición Orbital 81 en Banda Ka hasta el año 2025.

Al mismo tiempo, ARSAT se encuentra a la búsqueda de nuevas posiciones orbitales que permitirán ampliar la flota tanto en cantidad de satélites como en bandas de frecuencias utilizadas, como son las posiciones orbitales 72° Oeste, 91.5 Oeste y 38,5 Oeste que ya han sido solicitadas a la UIT y que se encuentran en proceso de coordinación, mientras se encuentra en revisión un plan de solicitud para permitir el despliegue de nuevas misiones.

En cuanto al plan de construcción de nuevos satélites, como se mencionó anteriormente, ya está en ejecución la construcción del ARSAT-SG1 con la firma del contrato entre ARSAT e INVAP en noviembre de 2020 con todos los anexos técnicos para la provisión de un satélite geostacionario de telecomunicaciones y servicios relacionados y la firma del acto de inicio de ese mismo contrato en diciembre de 2020.

Este satélite tendrá una cobertura sobre todo el territorio de la Argentina y parcialmente en Paraguay, Bolivia y Chile, permitiendo brindar servicios de banda ancha en forma eficiente a alrededor de 280.000 hogares en zonas completamente aisladas o de difícil acceso para llegar con fibra óptica, entre otros servicios de conectividad satelital de banda ancha.

De no brindar servicio con un satélite propio desarrollado en el país, estos servicios deberían contratarse a empresas internacionales con la subsecuente erogación de divisas al exterior.

PREGUNTA N° 87

Negociación Vacunas

¿Cuándo fue la última reunión y/o comunicación telefónica personal que mantuvo el Presidente con la cúpula de la Empresa de Biotecnología Moderna?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que esta cartera no mantiene actualmente negociaciones formales con la empresa mencionada, en tanto nunca se presentó a solicitar registro sanitario en ANMAT para su vacuna. Sin embargo, todas las posibilidades continúan abiertas.

Del registro único de audiencias de gestión de interés del Ministerio del Interior, no se desprende que el Presidente de la Nación haya mantenido una audiencia con directivos de la empresa biotecnológica Moderna.

PREGUNTA N° 88

Negociación Vacunas

¿Cuándo fue la última reunión y/o comunicación telefónica personal que mantuvo el Presidente de la Nación con la cúpula de Pfizer? ¿Mantuvo el Presidente alguna conversación directa con el CEO global de Pfizer?

RESPUESTA

La Secretaría General de Presidencia informa que según surge de la información consignada en la página web de la Casa Rosada sobre la actividad presidencial: el 21 de abril del 2020, el Presidente de la Nación recibió en la Residencia Presidencial de Olivos, a representantes de la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales (CAEME), quienes se comprometieron a mantener las fuentes laborales y manifestaron su compromiso con las políticas del Estado Nacional para contener la pandemia de Covid-19. En dicha reunión participó el Sr. Nicolás Vaquer, gerente general de Pfizer.

Del registro único de audiencias de gestión de interés del Ministerio del Interior, surge la siguiente información: el 10 de julio del 2020, el Presidente de la Nación recibió en la Residencia Presidencial de Olivos, al investigador Fernando Polack y al gerente general de Pfizer Argentina, Nicolás Vaquer, quienes informaron que nuestro país fue seleccionado para testear la vacuna Pfizer contra el Covid- 19.

PREGUNTA N° 89

Negociación Vacunas

Mantuvo el Presidente de la Nación alguna conversación directa con el CEO global de la Empresa de Biotecnología Moderna?

RESPUESTA

La Secretaría General de la Presidencia de la Nación informa que, desde el registro único de audiencias de gestión de interés del Ministerio del Interior, no se verificó ningún encuentro del Presidente de la Nación con directivos de la empresa biotecnológica Moderna.

PREGUNTA N° 90

Negociación Vacunas

¿Participó el señor Presidente de la Nación de alguna reunión o reuniones con el señor Hugo Sigman en las que la temática fuera la importación de vacunas de la compañía AstraZéneca? En caso afirmativo, sírvase informar fechas y contenido de la reunión o reuniones.

RESPUESTA

La Secretaría General de la Presidencia de la Nación señala que, según la información consignada en la página web de la Casa Rosada sobre la actividad presidencial: el 12 de agosto de 2020, el Presidente de la Nación recibió en la Residencia Presidencial de Olivos, acompañado por una comitiva del Ministerio de Salud, a los directivos de la farmacéutica AstraZeneca y a Hugo Sigman de la empresa biotecnológica mABxience.

El 11 de enero de 2021, el Presidente de la Nación, junto a una comitiva en la que se encontraba el Sr. Hugo Sigman de la empresa biotecnológica mABxience, recorrió los laboratorios de la Universidad Nacional de San Martín, donde fueron informados sobre el desarrollo del suero equino hiperinmune contra el Covid-19.

Del registro único de audiencias de gestión de interés del Ministerio del Interior, surge la siguiente información: el 15 de enero de 2021, el Presidente de la Nación recibió en Casa Rosada al Sr. Hugo Sigman.

PREGUNTA N° 91

Negociación Vacunas

¿Participó el señor Presidente de la Nación de alguna reunión o reuniones con el señor Marcelo Figueiras en las que la temática fuera la fabricación de vacunas Sputnik-V bajo licencia rusa en el país? En caso afirmativo, sírvase informar fechas y contenido de la reunión o reuniones.

RESPUESTA

La Secretaría General de Presidencia de la Nación informa con respecto a la actividad presidencial, que el 4 de febrero de 2021, el Presidente de la Nación visitó la planta del laboratorio Richmond, cuyos directivos, entre los que se encontraba Marcelo Figueiras, anunciaron un plan de inversión por 80 millones de dólares para los próximos 5 años.

PREGUNTA N° 92

Paritarias salariales y jubilados: algunas de los acuerdos paritarios celebrados por sectores de amplia cobertura, como el metalúrgico, incorporan entre sus cláusulas montos parcialmente no remunerativos, que afectarán sensiblemente la recaudación previsional de ANSeS, que benefician tanto a trabajadores como a empresarios exclusivamente de ese sector de la economía nacional mientras perjudican a todos los jubilados actuales y futuros.

¿Afecta esta medida, si fuera homologada, el cálculo de la movilidad previsional según la nueva fórmula elegida por el gobierno recientemente? En caso afirmativo, ¿en cuántos puntos porcentuales estima el gobierno que se verán afectados?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que la fórmula prevista por la Ley 27.609 sancionada en diciembre del año pasado para el cálculo de la movilidad jubilatoria pondera en un 50% la variación de los recursos tributarios por beneficio, valor que no se ve afectado por las eventuales sumas no remunerativas otorgadas. Por otro lado, también pondera en un 50% la mayor variación trimestral ocurrida entre la del Índice RIPTÉ y la del Índice General de Salarios (IS), medido por el INDEC. Por ello, tampoco se ve afectado este segundo componente del cálculo, dado que la fórmula computa la variación del índice que resulta mayor.

PREGUNTA N° 93

Paritarias salariales y jubilados: algunas de los acuerdos paritarios celebrados por sectores de amplia cobertura, como el metalúrgico, incorporan entre sus cláusulas montos parcialmente no remunerativos, que afectarán sensiblemente la recaudación previsional de ANSeS, que benefician tanto a trabajadores como a empresarios exclusivamente de ese sector de la economía nacional mientras perjudican a todos los jubilados actuales y futuros.

¿Con qué criterio se homologan estos acuerdos que descuidan el bienestar general en pos de un beneficio sectorial fuera de la ley?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que los acuerdos salariales que celebran los representantes del sector trabajador (Sindicatos con Personería Gremial) con el sector de los empleadores (Cámaras Empresarias) se rigen por las disposiciones contenidas en la Ley 14.250 de Convenciones Colectivas de Trabajo del sector privado.

Las negociaciones se llevan adelante en un marco de absoluta libertad – entendido esto como que no existe una “pauta salarial” así como tampoco un “piso” o “techo” para el porcentaje de incremento salarial – y de respeto por la autonomía colectiva de las partes.

Es en dicho contexto de autonomía negocial es que las partes suelen incorporar en los acuerdos cláusulas de ajuste o revisión salarial dentro del período temporal de su vigencia, siempre y cuando las partes así lo consideren necesario de conformidad a las condiciones imperantes.

El Ministerio es la Autoridad de Aplicación de la Ley 14.250 (cfr. Art. 13°) y debe homologar los acuerdos que se celebren, ello previo a controlar que las disposiciones contenidas en aquellos no afecten las normas legales que rigen las instituciones del Derecho del Trabajo y/o aquellas que promuevan el interés general.

Por su parte, según lo establecido en el artículo 18° de la Ley 24.241 las prestaciones del régimen previsional público son financiados exclusivamente con los siguientes recursos:

- a. Los aportes personales de los afiliados comprendidos en el régimen previsional público,
- b. Las contribuciones a cargo de los empleadores,
- c. 16 Puntos de los 27 correspondientes a los aportes de los trabajadores autónomos,
- d. La recaudación del impuesto sobre los bienes personales no incorporados al Proceso económico o aquel que lo sustituya en el futuro, y otros tributos de afectación específica al sistema jubilatorio,
- e. Los recursos adicionales que anualmente fije el Congreso de la Nación en la Ley de Presupuesto,
- f. Intereses, multas y recargos,
- g. Rentas provenientes de inversiones,
- h. Todo otro recurso que legalmente corresponda ingresar al régimen previsional público.

A lo expuesto anteriormente se debe agregar lo previsto en los arts. 7° a 10° de la Ley 26.425 que creó el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) sobre cómo se componen los recursos del Sistema, incorporándose los activos de las cuentas individuales del sistema de capitalización al Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Régimen Previsional Público de Reparto que administra la ANSES.

La determinación de sumas no remunerativas en las negociaciones colectivas de trabajo, en el marco señalado son analizadas para su homologación atendiendo a las circunstancias por las que atraviesa el sector, dentro del marco de una situación general como la actual pandemia o de alguna otra más específica, que la torna razonable dentro de esa perspectiva.

La sostenibilidad del sistema de prestaciones sociales está vinculada con la viabilidad de las empresas y la generación de empleo. Por ese motivo es importante que las negociaciones en el marco de las CCT busquen un equilibrio entre las demandas de las y los trabajadores y la viabilidad de las empresas.

PREGUNTA N° 94

Paritarias salariales y jubilados: algunas de los acuerdos paritarios celebrados por sectores de amplia cobertura, como el metalúrgico, incorporan entre sus cláusulas montos parcialmente no remunerativos, que afectarán sensiblemente la recaudación previsional de ANSeS, que benefician tanto a trabajadores como a empresarios exclusivamente de ese sector de la economía nacional mientras perjudican a todos los jubilados actuales y futuros.

¿Hay otros sectores que pretenden lo mismo y serán homologados?

RESPUESTA

La respuesta a su pregunta puede encontrarla en la respuesta N° 93.

PREGUNTA N° 95

Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19

Informe fecha estimativa que según datos y/o cálculos del Ministerio de Salud de la Nación, se alcanzaría la inmunidad de rebaño en Argentina.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 949 del presente informe.

PREGUNTA N° 96

Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19

Los bomberos voluntarios son considerados trabajadores esenciales y han estado en la primera línea durante la pandemia. ¿Por qué no lo son al momento de recibir la vacunación contra el COVID-19?

RESPUESTA

La cartera sanitaria informa que, desde el inicio de la estrategia, el Ministerio de Salud ha ido evaluando y actualizando las recomendaciones nacionales de acuerdo a la evidencia científica creciente y dinámica, nacional e internacional, que se construye en base a condiciones de mayor riesgo de enfermar gravemente o morir por Covid-19, y de acuerdo a las recomendaciones de vacunación que adoptan otros países y su sustento científico.

El Plan Estratégico para la vacunación contra el Covid-19 establece las prioridades no por la definición de “esencialidad” sino de “riesgo”.

Argentina, al igual que otros países del mundo, implementa una estrategia de vacunación escalonada y en etapas, en la que se irán incorporando distintos grupos de la población definidos como “población objetivo a vacunar” en forma simultánea y/o sucesiva, sujeta a la disponibilidad de vacunas y priorizando las condiciones definidas de riesgo.

El mencionado plan establece los criterios para la priorización de personas a vacunar, como sigue:

Riesgo por exposición y función estratégica: personal de salud (escalonamiento en función de las fuerzas armadas, de seguridad y personal de servicios penitenciarios), personal docente y no docente (inicial, primaria y secundaria), otras poblaciones estratégicas definidas por las jurisdicciones y la disponibilidad de dosis.

Riesgo de enfermedad grave: personas mayores de 70 años y más, personas mayores residentes en hogares de larga estancia, personas mayores de 60 a 69 años, personas de 18 a 59 años de grupos en riesgo.

Además, se tienen en cuenta los siguientes criterios de vulnerabilidad: barrios populares/ personas en situación de calle/ pueblos originarios/ personas privadas de libertad/ migrantes/ docentes universitarios/ otros grupos.

Cada jurisdicción, conforme a su propio plan estratégico, puede incorporar dentro de la población priorizada, a aquellos grupos que considere estratégicos de acuerdo a la realidad observada en su territorio.

PREGUNTA N° 97

Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19

¿Cómo se ha planificado la inclusión de las personas discapacitadas en el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19? ¿Qué discapacidades están incluidas y cómo se está implementando la vacunación sobre este grupo de personas en el país?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la discapacidad ha sido evaluada en el marco de la evidencia científica disponible y la recomendación de la Comisión Nacional de Inmunizaciones (CONAIN) para la inclusión de las personas con discapacidad que presentan un riesgo elevado de hospitalización y complicaciones asociadas al Covid-19.

El 7 de mayo, a partir de la recomendación de la Comisión Nacional de Inmunizaciones y en un trabajo articulado con la la Agencia Nacional de Discapacidad, se incorporó a la población objetivo para la vacunación contra la Covid-10 a pacientes oncológicos, personas con tuberculosis activa y a aquellas con discapacidad intelectual y del desarrollo, incluyendo Síndrome de Down. Puede consultarse más información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/equipos-salud/lineamientos-manual-vacunador>

La implementación de la campaña de vacunación es llevada adelante por cada jurisdicción en función de la población objetivo y de acuerdo a los lineamientos nacionales, conforme los lineamientos previstos en el Plan Estratégico para la Vacunación contra el Covid-19, aprobado mediante Resolución 2883/20.

PREGUNTA N° 98

Preguntas relacionadas con los constantes incrementos en el precio de los combustibles líquidos

¿Cuál es la justificación técnica por la que se autorizó la sucesión continua y sistemática de incrementos que se vienen observando desde enero de 2020 cuando el valor del litro de nafta súper era de \$ 53,34 por litro hasta llegar al precio actual cercano a los \$100?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Poder Ejecutivo Nacional no autoriza variaciones en los precios de los combustibles. Los precios en surtidor no son regulados y se pueden establecer libremente.

En relación a la parte impositiva del precio de los combustibles puede consultar la respuesta N° 99 del presente informe.

PREGUNTA N° 99

Preguntas relacionadas con los constantes incrementos en el precio de los combustibles líquidos

¿Por qué razón ante el reclamo de aumentos del sector no se empleó como recurso la reducción de los impuestos que constituyen uno de los componentes más que relevantes del costo de los combustibles sobre su precio final?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que los impuestos sobre los combustibles líquidos y al dióxido de carbono están establecidos por la Ley N° 23.966. El monto de estos impuestos se actualiza regularmente con base en la Resolución General de AFIP 4527.

Los montos y fechas de vigencia de los impuestos a los combustibles líquidos pueden consultarse en el enlace:

<http://biblioteca.afip.gob.ar/cuadroslegislativos/cuadroLegislativo.aspx?i=5>

Los valores de los impuestos se ajustan trimestralmente en función de la evolución del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el INDEC.

Durante la pandemia de Covid-19, mediante diferentes instrumentos (Decreto 488/20, Decreto N° 783/20, Decreto 965/20, Decreto 35/21, Decreto 229/21, Decreto 245/21) el Poder Ejecutivo Nacional postergó la aplicación del IPC sobre los montos de los impuestos, de modo de mitigar el impacto en los precios finales en surtidor.

Si bien el artículo 5° de la Ley 23.966 faculta al Poder Ejecutivo a disminuir hasta en un 10% el impuesto a la transferencia de combustibles (no el componente impositivo del CO₂) cuando así lo aconseje el desarrollo de la política económica, el Gobierno Nacional considera que en el marco extraordinario y excepcional actual, no resulta conveniente tensionar las finanzas públicas en momentos en que el Estado tiene que presentar un sendero de sostenibilidad fiscal y seguir implementando el abanico de medidas de asistencia y acompañamiento que requieren los sectores, empresas y personas más afectadas tanto por la pandemia mundial de Covid-19 como por la crisis económica iniciada en 2018.

Por último, es importante mencionar que el Gobierno Nacional no considera prudente hacer uso de la facultad antes mencionada en forma unilateral e inconsulta, y sólo para restablecer rentabilidad a un sector, ya que se trata de un impuesto coparticipable con asignaciones específicas.

PREGUNTA N° 100

Preguntas relacionadas con los constantes incrementos en el precio de los combustibles líquidos

¿Cuál es el impacto estimado de estos sucesivos aumentos sobre los indicadores de inflación teniendo en cuenta que la empresa anunció tres aumentos más para los próximos tres meses?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que los incrementos acontecidos en el primer trimestre de 2021 en los combustibles líquidos (nafta y gasoil) implican un impacto directo del 0,87 p.p en el IPC.

PREGUNTA N° 101

Preguntas sobre Aerolíneas Argentinas y su atención al público.

¿Cuál es el protocolo adoptado para el trabajo del personal administrativo y atención al cliente de la empresa Aerolíneas Argentinas? Indique porcentaje de personal que está afectado a la modalidad presencial y remoto o a distancia, y si alguna de dichas modalidades comprende la atención al cliente.

RESPUESTA

El Ministerio De Transporte, a través de Aerolíneas Argentinas, informa que dicha empresa, además de adoptar las recomendaciones generales de prevención establecidas por el Ministerio de Salud, como distanciamiento social, lavado de manos, ventilación de ambientes, etc., diseñó un detallado protocolo para el trabajo presencial en los lugares de trabajo:

- Distanciamiento interpersonal.
- El uso obligatorio de tapabocas en todo el ámbito de la empresa.
- Higiene de manos.
- Ventilación.
- Limpieza de superficies.
- Desinfección de los objetos y herramientas de trabajo de uso frecuente.
- Manejo de residuos. Desecho de higiene personal de forma inmediata.

En el caso de la atención al cliente presencial se adaptaron los puestos de trabajo con mamparas acrílicas.

A su vez, ante la presencia de síntomas compatibles con Covid-19, el objetivo es detectar los casos de manera temprana, permitiendo la atención adecuada de los trabajadores y las trabajadoras y la implementación de las medidas de prevención y control tendientes a reducir el riesgo de diseminación de la infección en la población. Existe un protocolo interno para que las y los trabajadores puedan reportar dichos síntomas evidenciados tanto propios como de sus compañeros y compañeras.

Al momento, el 18% del personal de Aerolíneas Argentinas está realizando trabajo remoto, de los cuales el 30% realiza tareas de atención al cliente desde sus domicilios. El 82% restante del personal debe concurrir con distintos regímenes de turnos rotativos a sus lugares de trabajo.

PREGUNTA N° 102

Preguntas sobre Aerolíneas Argentinas y su atención al público.

¿Se ha estudiado la implementación de un sistema mixto de transporte entre aviones propios y contratados como alternativa?

RESPUESTA

El Ministerio De Transporte, a través de Aerolíneas Argentinas, informa que la flota de dicha empresa está compuesta por 10 aviones de fuselaje ancho (Airbus 330-200) y 69 de fuselaje angosto (30 Boeing 737-700, 8 Boeing 737-700, 5 Boeing 737-MAX y 26 Embaer 190). Dado el contexto sanitario, la caída en el tráfico de pasajeros y la necesidad de transporte de carga, en dos equipos de largo recorrido se han retirado filas de asientos para poder aumentar su volumen de carga y potenciar esta unidad de negocio.

Durante el último año, muchos de los aviones de la compañía quedaron en tierra y en condición de preservado atento a la caída en el tráfico y las restricciones operativas a causa de la pandemia. Por este mismo motivo, en este momento no hay necesidad operativa de incorporación de nuevos aviones.

Cuando el contexto cambie y la demanda se reactive, la flota con la que cuenta la compañía está preparada para volver a operar en su máximo potencial.

PREGUNTA N° 103

Preguntas sobre Aerolíneas Argentinas y su atención al público.

¿Se ha previsto y analizado la alternativa de contratar cargueros o vuelos regulares cuando la cantidad de vacunas y el origen de los despachos lo ameriten, por un lado, y además seguir teniendo la posibilidad de contar con los vuelos de AR? ¿Se está analizando la alternativa que se plantea?

RESPUESTA

El Ministerio De Transporte, a través de Aerolíneas Argentinas, informa que esta consulta es respondida en la pregunta 104 del presente informe.

PREGUNTA N° 104

Preguntas sobre Aerolíneas Argentinas y su atención al público.

Atento a que desde el Gobierno Nacional siempre se destaca que la elección de Aerolíneas Argentinas S.A. como principal transportadora de las vacunas contra el coronavirus permite al país tener una respuesta rápida y eficaz ante cada necesidad operativa en el traslado de las vacunas.

RESPUESTA

El Ministerio De Transporte, a través de Aerolíneas Argentinas, informa que el servicio que la línea de bandera le brinda al Estado Nacional presenta varias ventajas competitivas en términos de logística y disponibilidad.

Por un lado, no existe tráfico regular de cargas entre Argentina y Rusia, que permita transportar mercadería ida y vuelta optimizando costos de operación y que sea atractiva para un privado. De realizar esta ruta vía un operador currier, debería hacerse con escalas intermedias, con los inconvenientes logísticos que esto representa para la correcta conservación de la cadena de frío que las vacunas requieren.

Por otra parte, tanto en los vuelos a Rusia como a China, al contratar a Aerolíneas Argentinas, el Estado Nacional se garantiza disponibilidad inmediata de aviones para realizar los vuelos a demanda. Además, también se evita todo tipo de penalidades ante cualquier inconveniente logístico -demoras en el envío de vacunas a los aeropuertos de orígenes o tiempos de carga-, ventaja competitiva que el mercado tradicional de cargas no ofrece sin costo adicional.

PREGUNTA N° 105

Preguntas sobre Aerolíneas Argentinas y su atención al público.

Explique si el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación ha tomado conocimiento de los públicos y masivos inconvenientes que sufren los pasajeros de la empresa Aerolíneas Argentinas, sin que obtengan respuesta alguna; en tal caso, qué medidas adoptó. En caso negativo, indique las razones.

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que, al igual que lo hace con otros organismos del Estado Nacional, mantiene un diálogo constante con Aerolíneas Argentinas. A partir de este intercambio, se realizó un seguimiento y se comunicó la información brindada por

Aerolíneas Argentinas respecto a los canales de atención para tramitar reclamos, reprogramaciones y devoluciones.

PREGUNTA N° 106

Preguntas sobre Aerolíneas Argentinas y su atención al público.

Indique los motivos por los cuales, siendo la única vía comunicacional ofrecida por la empresa Aerolíneas Argentinas la línea de WHATSAPP, no se da solución a los clientes en tiempo y forma.

RESPUESTA

El Ministerio De Transporte, a través de Aerolíneas Argentinas informa que la respuesta a esta pregunta puede consultarla en la respuesta N° 107 del presente informe.

PREGUNTA N° 107

Preguntas sobre Aerolíneas Argentinas y su atención al público.

Indique los motivos por los que, en la atención al cliente, no se encuentran habilitadas las líneas telefónicas del 0810 222 86527 de Aerolíneas Argentinas ni tampoco se ha dispuesto la reapertura de las oficinas comerciales de la empresa ni la atención comercial en los mostradores de las terminales aeroportuarias, ni siquiera con guardias mínimas o asignación on-line de turnos u otro protocolo.

RESPUESTA

El Ministerio De Transporte, a través de Aerolíneas Argentinas, informa que a partir del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio decretado por el Poder Ejecutivo Nacional desde las 00.00hs del 20 de marzo de 2020, el personal de Atención al Cliente de Aerolíneas Argentinas pasó a realizar sus tareas en forma remota. Esta medida implicó un gran desafío para la compañía. Mientras en algunas áreas fue necesario armar guardias mínimas con estrictos protocolos para garantizar las operaciones, en otras se gestionaron permisos informáticos en tiempo récord para poder seguir dando respuesta con modalidad de teletrabajo.

Pese a todos los desafíos, Aerolíneas Argentinas nunca dejó de atender a sus pasajeros. Por el contrario, se migró rápidamente el sistema de contractibilidad del *call center* a WhatsApp, se reforzó la dotación con personal de otros sectores comerciales y se habilitaron nuevos sistemas de pagos virtuales.

Además, desde el 18 de noviembre de 2020, se incorporó un BOT, que permitió mejorar el tiempo de respuesta ante el incremento de la demanda. Actualmente esta herramienta resuelve de forma automática un 44% de las consultas recibidas, direcciona a las y los clientes a procesos de autogestión e incorpora a las áreas administrativas para la resolución directa de casos mediante formularios.

Con todas estas medidas, la atención en canales digitales logró estabilizarse en niveles superiores al 80% de respuesta. Por lo tanto, con estos indicadores como referencia y teniendo en cuenta el delicado contexto sanitario, por el momento, no se analiza volver al trabajo presencial en el *call center*. Recién una vez que finalicen las restricciones dispuestas por el último DNU presidencial, se evaluará la rehabilitación de la atención telefónica del 0810 desde nuestras oficinas.

En cuanto a las sucursales, cuatro de ellas han estado abiertas y trabajando bajo un sistema de turnos durante unos meses de la temporada de verano. La sede central de Perú 2 (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) estuvo abierta desde el 14 de diciembre de 2020 hasta el 13 de abril de 2021; mientras que las de Salta, Neuquén y Rosario atendieron de forma presencial entre el 22 de febrero y el 12 de abril de 2021. Sin embargo, en virtud del contexto sanitario actual se ha decidido el cierre de las mismas.

PREGUNTA N° 108

Preguntas sobre Aerolíneas Argentinas y su atención al público.

Informe la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) estadísticas de cancelación y reprogramación de vuelos entre los meses de julio de 2020 y marzo de 2021 de la empresa Aerolíneas Argentinas, indicando asimismo antelación de las mismas.

RESPUESTA

El Ministerio De Transporte, a través de la Administración Nacional de Aviación Civil, informa que de un total de 13.575 vuelos de la empresa Aerolíneas Argentinas en el plazo que va de julio de 2020 a marzo de 2021, fueron cancelados 237 vuelos, reprogramados 591 y no sufrieron ningún tipo de modificación 12.747 vuelos.

Dichas reprogramaciones y cancelaciones se dieron con la siguiente antelación:

- Dentro de las 24hs previas: reprogramación de 32 vuelos - cancelaciones de 17 vuelos.
- Entre las 72hs y las 24hs previas: reprogramación de 140 vuelos - cancelaciones de 58 vuelos.
- Entre los 30 días y las 72hs previas: reprogramación de 412 vuelos - cancelaciones de 162 vuelos.
- Más de 30 días de antelación: reprogramación de 7 vuelos - cancelación de 0 vuelos.

PREGUNTA N° 109

Preguntas sobre Aerolíneas Argentinas y su atención al público.

Responda si la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), en tanto organismo descentralizado dependiente del Ministerio De Transporte de la Nación y en su rol de máxima autoridad aeronáutica argentina, ha detectado en las situaciones descriptas infracciones al Código Aeronáutico

RESPUESTA

El Ministerio De Transporte informa que se podrá responder la consulta a la presente en la respuesta N° 110 del presente informe.

PREGUNTA N° 110

Preguntas sobre Aerolíneas Argentinas y su atención al público.

Responda si la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), en tanto organismo descentralizado dependiente del Ministerio De Transporte de la Nación y en su rol de máxima autoridad aeronáutica argentina, ha detectado en las situaciones descriptas infracciones al Código Aeronáutico y su reglamentación por parte de la empresa Aerolíneas Argentinas y en

tal caso si se han aplicado multas, en cumplimiento de su misión de protección de los derechos de usuarios y consumidores de los servicios de transporte aerocomercial.

RESPUESTA

El Ministerio De Transporte, a través de la Administración Nacional de Aviación Civil informa que las facultades otorgadas a este organismo respecto de Infracciones vinculadas con la Ley N° 17.285 -Código Aeronáutico- modificado por la ley 22.390, se encuentran reglamentadas por el Decreto N° 326/1982 que en su Capítulo III establece faltas, infracciones y ansiones (art. 208); en cuanto al Apercibimiento (Art. 208.1) expresa lo siguiente: “20. Serán sancionadas con “apercibimiento” los transportadores, sus representantes o agentes o los terceros que no diesen cumplimiento en término a las obligaciones de proporcionar información, tanto la prevista por la ley 17.285 y demás normas complementarias como aquella que le fuera expresamente requerida por la autoridad de aplicación en ejercicio de sus facultades, siempre que ello no constituye causal prevista en el inc. 7° del art. 135 de la ley 17.285”.

En este sentido, se informa que la empresa Aerolíneas Argentinas no ha incurrido en infracción.

Asimismo, se informa que en cumplimiento del Art. 2° del Decreto 1770/2007 que expresa: “Proteger los derechos de los usuarios y consumidores de los servicios de transporte aerocomercial”, la Administración Nacional de Aviación Civil estableció un procedimiento de reclamos, consultas y sugerencias de usuarios de transporte aéreo.

El mismo comienza cuando los usuarios de transporte aerocomercial, formalizan su reclamo ingresando al siguiente enlace <https://cad.anac.gov.ar/FormularioDNTA/#/FormularioDeReclamo>.

A partir de dicho reclamo se intima a la empresa transportadora para que en el plazo estipulado de respuesta al reclamo del usuario. Luego de la misma, y de intercambios entre ANAC y el usuario, se determina si el caso se encuentra o no cerrado.

Con respecto a la empresa Aerolíneas Argentinas, durante 2020 se recibieron 540 reclamos de los cuales ya se encuentran cerrados 420. Para el período enero - abril 2021 se recibieron 183 reclamos, que ya han sido cerrados.

PREGUNTA N° 111

Preguntas sobre Aerolíneas Argentinas y su atención al público.

Responda si la Dirección Nacional de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, ha tomado intervención ante esta problemática de público conocimiento, a pedido de parte o de oficio. En caso negativo, indique las razones.

RESPUESTA

La Secretaría de Comercio Interior, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, recibió 3.629 reclamos relacionados con Aerolíneas Argentinas. Los mismos ingresaron a través del Formulario de Denuncias de la Ventanilla Única Federal, de marzo de 2020 a marzo de 2021.

Los cinco motivos principales son:

1. Falta de procesamiento de baja del servicio.
2. Incumplimiento total de la prestación del servicio contratado.
3. Cumplimiento parcial o defectuoso de la prestación del servicio.
4. Incumplimiento de Oferta, Promociones y/o Bonificaciones.
5. Falta de información relevante. Art 4° de la Ley 24.240.

Hay 447 reclamos finalizados en instancia conciliatoria del Sistema de Resolución de Conflictos en las Relaciones de Consumo (COPREC), de los cuales 192 (43%) fueron cerrados con acuerdo de las partes. Igualmente, es importante advertir que no se han recibido reclamos motivados por los medios de atención o falta de respuesta.

PREGUNTA N° 112

Preguntas sobre Aerolíneas Argentinas y su atención al público.

¿Está prevista la reapertura de las oficinas de atención comercial al público en las ciudades de Río Grande y Ushuaia? ¿En qué fecha estimativa sería?

RESPUESTA

El Ministerio De Transporte, a través de Aerolíneas Argentinas, informa que al igual que sucede con el resto de las sucursales de atención al cliente, la reapertura de las oficinas de atención al público de Río Grande y Ushuaia dependerá del contexto sanitario y las medidas tomadas por el Poder Ejecutivo Nacional.

PREGUNTA N° 113

Preguntas sobre Defensa Nacional

En caso afirmativo sírvase responder: Cuáles son las prioridades de proyección internacional que tiene el Ministerio de Defensa y si las mismas están en sintonía con los lineamientos de Cancillería;

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que la entrada de tropas extranjeras a nuestro territorio y la salida de tropas argentinas de él, están reguladas por el artículo 75 inciso 28 de la Constitución Nacional. En tanto la Ley 25.880 regula la forma en que el Poder Ejecutivo debe presentar al Poder Legislativo un plan anualizado de ejercitaciones combinadas. El Poder Ejecutivo no está facultado para ejecutar unilateralmente ejercicios con otros países. Presenta un Plan y es el Congreso - como fija la Constitución - quien autoriza.

Las FFAA de la República Argentina, a la fecha, no tienen en carpeta la planificación para realizar ejercicios combinados con sus pares de la República Popular China. De ser así, será el Honorable Congreso de la Nación, quien mediante evaluación del Plan de Ejercitaciones, lo determinará.

El Ejercicio PASSEX, que fue aprobado en el Plan de Ejercitaciones 2020/2021, es un ejercicio de "oportunidad" en donde se realizan ejercicios básicos de adiestramiento naval cuando una unidad de guerra extranjera efectúa eventualmente un pasaje por el Litoral

Marítimo Argentino durante su traslado. Ha sido presentado por todas las administraciones durante las últimas décadas y aprobado por las diferentes composiciones del Congreso en ese lapso. Particularmente en lo que respecta al PASSEX del Plan de Ejercitaciones 2020/2021, el mismo fue aprobado y autorizado con el apoyo de los interbloques con más representantes y otros bloques menos numerosos del Congreso. Los detalles de éste y otros ejercicios fueron analizados por asesores/as y legisladores/as de todos los bloques en el respectivo proyecto de ley. Asimismo funcionarios y funcionarias del Ministerio de Defensa se presentaron ante las comisiones de Defensa Nacional y Relaciones Exteriores de ambas cámaras del Honorable Congreso de la Nación para evacuar dudas y consultas de los legisladores y legisladoras. Hasta el momento no se ha realizado el ejercicio PASSEX con China.

De acuerdo a los principales documentos estratégicos de la Defensa de la República Argentina, nuestro país sostiene una postura "defensiva, autónoma y cooperativa". Este posicionamiento es compatible con determinadas doctrinas de defensa. En este sentido, la experiencia que tienen algunos países puede ser más valiosa en términos comparados que la de otros que tienen posturas no defensivas de proyección estratégica de fuerzas o de aquellos que utilizan sus fuerzas armadas para enfrentar al crimen organizado. En tal sentido se reafirma que la planificación y ejecución de ejercicios combinados se ajusta al plexo normativo que delimita taxativamente los ámbitos funcionales y jurisdiccionales de las Fuerzas Armadas en lo relativo a Seguridad Interior y Defensa Nacional. A la vez que dicha planificación y ejecución pretende ser consistente con el posicionamiento estratégico señalado precedentemente.

Argentina es un país soberano que tiene un diálogo franco y amistoso con muchas naciones del planeta. Los ejercicios combinados con otros países, además de ser una herramienta de entrenamiento y adiestramiento, están considerados como una medida de confianza mutua. De manera que es regular en reuniones bilaterales tratar este tópico. En este contexto, además de la República Popular China, también se mencionó esta temática con otros países como Estados Unidos de América, Brasil, Chile, Paraguay, Bolivia, Uruguay, entre otros.

Finalmente, no existe contradicción alguna entre las jurisdicciones del Poder Ejecutivo Nacional dado que la determinación y administración de la política exterior de la Nación corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, siendo el Sistema de Defensa un actor complementario y coadyuvante de la misma.

Por otro lado, existen diferencias sobre este tema en el marco del Poder Ejecutivo.

En términos generales cabe destacar que la Defensa es una de las áreas con gran potencial en el marco de la relación bilateral integral estratégica con la República Popular China, incluyendo la cooperación en ámbitos tales como industria para la defensa, logística, formación, donaciones de insumos sanitarios, entre otras. Entre los ministerios de defensa de ambos países existe un mecanismo de diálogo.

El Plan de Acción Conjunta entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular China (2019-2023), destinado a orientar integralmente desde una perspectiva estratégica el desarrollo de las relaciones y la cooperación bilateral durante un período de cinco años incluye el área de Defensa. En efecto el Párrafo quinto del Artículo 22 del Plan de Acción se menciona que las Partes se centrarán en llevar a cabo los siguientes trabajos: "realizarán activamente intercambios bilaterales y multilaterales en materia de gestión logística, equipamiento militar, visitas mutuas de los buques militares, mitigación de desastres naturales y rescate humanitario, así como entrenamientos y ejercicios conjuntos, dentro de las posibilidades presupuestarias, a fin de enriquecer aún más el contenido de las relaciones entre las Fuerzas Armadas de China y la Argentina".

Se destaca que el Plan de Acción Conjunta 2019-2023 es de consulta pública en la Biblioteca Digital de Tratados de la Cancillería Argentina - <https://tratados.cancilleria.gob.ar/> a través del número de identificación de tratado 11564.

Con relación a los Ejercicios Conjuntos cabe mencionar que en el proyecto de ley por el cual se propicia autorizar la salida de personal y medios del Ejército Argentino, la Armada Argentina y la Fuerza Aérea Argentina del territorio nacional, así como el ingreso de tropas extranjeras al mismo, en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2022, se incluye el Ejercicio PASSEX, del cual China es uno de los 19 países participantes.

PREGUNTA N° 114

Preguntas sobre Defensa Nacional

En caso de llevarse a cabo: detalle en qué consistirán; qué fuerzas de cada país participarán de ellos; en qué área geográfica tendrá lugar el teatro de operaciones, y cuáles son las habilidades de las Fuerzas que el Ministerio de Defensa pretende capacitar y mejorar;

RESPUESTA

La Información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 113 del presente Informe.

PREGUNTA N° 115

Preguntas sobre Defensa Nacional

Responda si es cierto que el gobierno planifica llevar adelante ejercicios militares conjuntos con la República Popular China, tal como afirmó el Secretario de Asuntos Internacionales del Ministerio de Defensa, Francisco Cafiero, en un seminario organizado por el Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales (CARI), titulado ¿Relaciones Estratégicas de la Argentina¿.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 113 del presente Informe.

PREGUNTA N° 116

Preguntas sobre Defensa Nacional

Teniendo en cuenta que han tomado estado público comentarios contradictorios entre funcionarios del Poder Ejecutivo respecto de la realización de estos ejercicios con China sírvase aclarar cuáles son las diferencias al respecto entre la Cancillería, el Ministerio de Defensa y la Presidencia de la Nación al respecto.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 113 del presente Informe.

PREGUNTA N° 117

Preguntas sobre el impacto económico y fiscal sufrido durante la pandemia y sobre las últimas medidas restrictivas tomadas por el gobierno según lo dispuesto por el DECNU-2021-241-APN-PTE

¿Qué provincias han solicitado ayuda económica al Estado Nacional durante la pandemia?, informe detalladamente: a) Qué provincias lo han solicitado; b) en qué fechas se han realizado oficialmente los pedidos; c) en qué fechas se han realizado los giros y cuáles han sido los montos girados.

RESPUESTA

La información requerida puede encontrarla en la respuesta N° 463.

Por otro lado, en el marco del Programa para la Emergencia Financiera Provincial -Decreto 352/20- y de la Emergencia Pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, declarada por la Ley 17.651, el Estado Nacional realizó transferencias a las jurisdicciones cuyo detalle y montos asignados se encuentran en la respuesta a la pregunta N° 1006 del presente informe.

Asimismo, se remite a la respuesta correspondiente a la pregunta N° 1053, en la cual este ministerio detalla las transferencias realizadas a las provincias a través de Fondos de Aportes del Tesoro Nacional durante 2020, otorgados en el marco de lo dispuesto por el Decreto 352/20, así como los aportes del Tesoro Nacional transferidos en el marco del artículo 5° de la Ley 23.548 por razones de desequilibrios financieros o emergencias provinciales.

PREGUNTA N° 118

Preguntas sobre el impacto económico y fiscal sufrido durante la pandemia y sobre las últimas medidas restrictivas tomadas por el gobierno según lo dispuesto por el DECNU-2021-241-APN-PTE

Informe detalladamente las empresas y comercios que han solicitado la baja en la Administración Federal de Ingresos Públicos desde el comienzo de la pandemia. Sírvase detallar: a) Denominación o Razón Social; b) Provincia a la que pertenecen; c) Rubro; d) Cantidad de personal que tenía empleado según último F.931

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 292 del presente informe.

PREGUNTA N° 119

Preguntas sobre el impacto económico y fiscal sufrido durante la pandemia y sobre las últimas medidas restrictivas tomadas por el gobierno según lo dispuesto por el DECNU-2021-241-APN-PTE

Informe el costo fiscal y el costo económico para los contribuyentes estimado por el gobierno por el cierre decretado por el DECNU-2021-241-APN-PTE.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Decreto 241/21 reglamenta las medidas sanitarias dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) para preservar la salud de los argentinos y las argentinas en el marco de la segunda ola del Covid-19. El decreto no tiene un costo fiscal en sí mismo.

Ahora bien, las políticas que el PEN viene implementando están focalizadas en acompañar a las familias y asistir al aparato productivo en esta difícil coyuntura, con lo cual esas políticas conllevan un considerable esfuerzo fiscal.

En ese sentido, la asistencia desplegada hasta el momento para 2021 se encuentra distribuida en medidas de gasto, que incluyen tanto la asistencia social brindada a través del fortalecimiento de programas ya existentes, como el financiamiento de medidas estrictamente diseñadas en el marco de la segunda ola de Covid-19 (0,8% PBI) y beneficios impositivos para alivianar la carga tributaria (0,1% PBI).

En esa línea, el 7 de mayo de 2021 el Gobierno Nacional anunció que triplicará el universo de la Tarjeta Alimentaria (alcanzaba a 1,6 millones y tras el anuncio llegará hasta 4,1 millones de personas), que serán utilizados para la compra de alimentos de la Canasta Básica, inyectando en la economía más de \$ 150.000 millones (0,4% del PBI).

PREGUNTA N° 120

Preguntas sobre el impacto económico y fiscal sufrido durante la pandemia y sobre las últimas medidas restrictivas tomadas por el gobierno según lo dispuesto por el DECNU-2021-241-APN-PTE

Informe la cantidad de contribuyentes en situación de mora y el monto total de crédito a favor de la Administración Federal de Ingresos Públicos por impuestos no abonados

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la cantidad de contribuyentes en situación de mora es de 862.042, tomando en consideración las obligaciones de capital vencidas del 01/01/2016 al 09/05/2021.

A su vez, informa que el crédito a favor de la Administración Federal de Ingresos Públicos por impuestos no abonados asciende a \$266.860.609.594,72 (fecha de corte: 09/05/21).

PREGUNTA N° 121

Preguntas sobre el impacto económico y fiscal sufrido durante la pandemia y sobre las últimas medidas restrictivas tomadas por el gobierno según lo dispuesto por el DECNU-2021-241-APN-PTE

Sobre el empleo registrado sírvase informar detalladamente: a) La cantidad de bajas de empleados por provincia; b) el monto total de las remuneraciones dadas de baja; c) La cantidad de altas por provincia.

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que se adjuntan tres tablas con información estadística. En las dos primeras se presenta la información estadística elaborada

a partir de los registros del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA)¹, y en la tercera tabla los datos que surgen de la Encuesta de Indicadores Laborales², elaborada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

En la primera tabla se detalla la cantidad de puestos de trabajo en relación de dependencia registrados del sector privado por provincia, clasificados según su estado (altas y bajas). A su vez, en la segunda tabla se detalla el monto de las remuneraciones según sea altas o bajas de trabajadores y trabajadoras.

Tabla 1. Altas y bajas de puestos de trabajo asalariados registrados del sector privado por provincia. Período: febrero 2020 - febrero 2021

	Altas	Bajas	Altas	Bajas	Altas	Bajas	Altas	Bajas	Altas	Bajas
Capital Federal			Chubut		Jujuy		Neuquén		Santa Cruz	
202002	55.876	53.248	3.913	3.941	2.072	3.242	5.431	4.778	2.765	1.886
202003	51.183	58.149	2.917	4.894	2.397	7.177	4.182	5.313	1.861	2.855
202004	14.843	65.007	1.582	6.193	1.248	5.042	1.220	7.669	960	3.151
202005	14.677	26.710	1.353	2.086	1.377	1.753	1.643	4.543	775	1.409
202006	18.975	23.776	2.391	2.298	1.605	1.292	2.188	4.383	1.410	1.188
202007	23.776	25.077	3.075	2.243	1.480	1.174	1.931	3.730	1.332	2.143
202008	26.017	34.411	3.079	2.643	3.018	1.581	2.315	2.986	1.805	1.011
202009	29.899	28.715	3.366	2.620	2.356	1.839	3.136	2.573	1.342	1.206
202010	35.452	33.877	2.408	3.537	2.132	1.833	3.147	1.348	1.348	1.206
202011	40.517	36.529	5.796	3.470	3.153	1.647	4.330	2.997	1.393	1.661
202012	40.228	44.216	4.168	3.745	3.231	2.076	3.965	3.788	1.778	2.042
202101	48.088	47.336	5.479	4.758	2.667	2.576	7.654	5.793	2.967	1.938
202102	44.682	48.436	3.006	3.465	1.925	3.351	4.336	4.389	2.924	1.876
Gran Buenos Aires			Córdoba		La pampa		Río negro		Santa Fe	
202002	28.431	30.969	17.037	16.602	1.213	1.200	5.180	4.718	13.346	15.545
202003	33.920	31.485	15.295	22.954	1.317	1.264	3.372	5.963	15.319	14.979
202004	12.863	36.662	7.538	19.213	557	1.294	1.401	8.391	7.344	17.468
202005	11.654	19.217	6.060	11.106	603	640	1.781	4.368	6.465	10.046
202006	16.135	15.884	9.280	8.675	752	833	2.217	2.330	8.530	8.974
202007	20.208	18.321	9.295	10.123	844	734	2.008	2.517	10.395	10.422
202008	20.043	18.804	10.713	10.642	822	858	2.192	2.191	10.915	10.254
202009	21.841	20.447	12.648	10.380	1.001	773	2.085	2.534	12.165	10.260
202010	25.393	22.343	13.091	11.308	1.095	831	2.903	2.824	12.774	10.678
202011	27.140	25.265	13.188	11.877	872	842	4.460	2.236	15.797	11.724
202012	24.549	28.870	13.235	12.673	1.047	959	3.063	3.074	12.517	12.148
202101	32.626	30.993	18.529	16.203	1.181	1.639	12.093	4.462	15.053	14.450
202102	26.890	30.148	14.785	15.498	1.232	1.116	4.379	4.260	14.123	13.851
Resto de buenos aires			Corrientes		La Rioja		Salta		Santiago del Estero	
202002	25.326	31.681	2.288	2.254	9.415	842	4.345	4.843	1.112	1.252
202003	27.431	46.332	3.150	2.582	4.745	3.650	5.116	7.295	1.493	1.249
202004	14.510	38.285	1.346	2.595	1.379	8.017	2.573	10.489	475	1.344
202005	13.434	18.022	1.227	1.524	1.289	2.580	2.650	4.389	530	678
202006	14.822	16.719	1.718	1.785	863	2.378	2.548	2.941	632	777
202007	16.186	18.141	1.700	1.686	651	1.570	2.052	3.129	755	1.293
202008	17.758	17.028	2.171	1.640	658	1.171	2.812	2.897	685	1.023
202009	21.011	17.886	2.571	1.820	455	557	4.928	2.660	1.093	903
202010	22.128	19.506	2.687	2.524	613	618	4.379	3.289	1.114	876
202011	25.186	20.924	1.768	1.999	645	744	3.980	3.214	984	924
202012	31.281	23.727	1.711	2.333	673	651	3.905	3.318	818	1.051
202101	40.233	28.656	2.415	2.817	2.112	895	6.048	4.652	1.123	1.170
202102	25.490	28.069	2.605	2.528	2.071	960	4.219	3.745	1.214	1.225
Catamarca			Entre Ríos		Mendoza		San Juan		Tierra del Fuego	
202002	1.999	760	2.705	2.827	21.222	12.045	3.964	3.326	1.298	947
202003	1.325	1.278	2.966	3.296	20.549	15.513	3.850	3.844	873	1.238
202004	527	1.964	1.783	2.973	5.539	25.447	1.109	6.010	356	2.033
202005	515	954	1.634	2.029	4.710	18.086	1.659	3.695	1.323	645
202006	642	618	1.868	2.076	7.301	7.591	1.879	2.087	1.411	986
202007	527	782	2.245	2.197	6.202	7.448	2.035	2.124	1.329	740
202008	531	689	2.745	1.844	6.349	6.434	1.964	1.649	804	1.024
202009	591	557	4.492	2.056	6.243	6.478	2.791	1.883	2.078	470
202010	699	441	5.177	2.850	8.181	6.819	3.162	2.103	2.050	660
202011	735	591	2.787	4.432	11.059	6.997	3.132	2.166	1.436	916
202012	511	589	2.304	4.969	9.222	8.890	2.406	2.731	940	791
202101	1.457	857	3.270	3.989	12.140	10.188	3.922	3.071	935	2.220
202102	1.336	811	2.855	3.135	16.474	10.009	3.794	2.651	1.160	1.385
Chaco			Formosa		Misiones		San Luis		Tucumán	
202002	1.608	1.734	748	563	4.172	3.639	1.234	1.426	4.464	5.267
202003	2.116	2.038	810	586	7.434	3.250	1.454	1.735	10.894	6.514
202004	1.013	2.456	253	786	5.877	5.564	959	1.983	12.580	6.222
202005	1.057	1.173	369	416	4.762	2.972	656	909	7.081	4.983
202006	1.404	971	359	413	3.541	3.271	817	891	5.564	4.810
202007	1.209	1.194	382	466	3.036	3.758	1.024	983	4.141	6.360
202008	1.578	1.242	455	394	2.803	4.565	1.073	892	4.964	6.671
202009	1.520	1.527	421	369	3.185	6.013	1.006	915	5.327	7.554
202010	1.856	1.462	587	439	2.753	6.697	1.424	982	4.985	7.264
202011	1.723	1.362	631	475	3.187	3.386	1.392	923	3.008	6.126
202012	1.485	1.624	470	485	2.467	2.781	1.198	1.040	3.605	6.286
202101	1.962	2.012	773	815	3.324	3.393	1.523	1.573	3.539	4.559
202102	1.763	1.915	628	470	4.587	2.951	1.239	1.289	3.106	5.577

Fuente: Ministerio de Trabajo, Empleo y seguridad Social, Subsecretaría de Planificación, Estudios y Estadísticas, en base a SIPA (AFIP)

¹ La información surge de los registros del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), el último dato disponible es a febrero de 2021 debido al rezago que presentan las declaraciones al SIPA.

Se presenta la información mensual de los asariados registrados del sector privado entre febrero de 2020 y febrero de 2021. Los datos de enero de 2021 y febrero 2021 son provisorios y puede modificarse en meses posteriores debido a la presentación de declaraciones tardías, en la medida que las empresas presenten delcaraciones rectificativas al SIPA.

Estas series de tiempo presentan estacionalidad, por lo tanto el análisis de la evolución mensual se debe interpretar con precaución.

² La EIL se releva mensualmente en las empresas privadas de 10 y más trabajadores de 12 aglomerados del país.

Tabla 2. Masa salarial bruta según estado de las y los trabajadores asalariados registrados del sector privado por provincia. Altas y bajas de trabajadores y trabajadoras. Período: febrero 2020-febrero-2021

	Altas	Bajas	Altas	Bajas	Altas	Bajas	Altas	Bajas	Altas	Bajas
	Capital Federal		Chubut		Jujuy		Neuquén		Santa Cruz	
202002	1.428,5	1.759,9	184,0	206,2	37,5	81,1	155,6	199,7	98,3	79,6
202003	1.453,0	1.788,9	107,4	240,0	37,8	178,4	146,5	222,0	74,3	127,3
202004	594,5	2.001,4	68,0	313,3	16,1	148,5	41,2	379,5	53,7	165,1
202005	482,8	1.107,3	56,5	146,5	24,5	56,7	44,1	265,6	38,2	108,9
202006	636,9	1.116,7	77,6	149,3	41,8	40,0	79,2	331,7	46,0	135,9
202007	873,8	1.320,4	89,6	174,7	27,3	33,5	81,6	251,1	45,9	152,9
202008	918,9	1.221,9	186,9	191,6	54,9	36,1	71,8	137,0	68,5	76,3
202009	1.049,1	1.394,0	130,5	219,1	52,9	44,2	102,3	139,9	68,1	76,7
202010	1.348,0	1.830,6	91,2	190,4	53,0	48,3	100,4	150,2	65,5	91,4
202011	1.352,1	2.004,0	295,0	229,3	75,3	42,7	143,9	158,2	83,9	185,9
202012	1.750,3	2.540,1	265,5	252,2	91,4	67,8	162,0	233,5	77,0	242,4
202101	2.203,7	2.978,3	528,7	445,4	76,7	101,0	414,2	423,8	230,9	194,8
202102	1.630,2	2.804,2	146,4	278,0	52,8	120,6	187,4	330,3	121,0	123,5
	Gran Buenos Aires		Córdoba		La Pampa		Río Negro		Santa Fe	
202002	620,7	844,5	272,9	358,3	28,9	34,2	119,8	94,3	257,0	378,9
202003	736,3	903,2	293,2	477,0	29,9	36,7	78,9	143,1	293,3	374,7
202004	304,0	1.022,7	183,1	454,0	12,0	32,6	30,2	224,7	220,7	515,1
202005	291,3	631,4	140,9	283,6	13,0	18,1	32,8	126,7	133,5	310,0
202006	429,3	491,7	202,1	268,7	16,6	37,5	47,8	82,1	183,6	301,3
202007	546,4	814,6	191,8	322,6	21,3	29,8	41,9	73,8	250,4	362,4
202008	534,5	595,8	224,4	292,1	19,3	28,4	51,0	60,3	254,0	299,3
202009	574,3	718,6	276,8	300,0	25,1	28,4	54,0	76,6	291,9	336,6
202010	771,1	880,3	315,0	358,8	29,0	34,0	69,8	87,1	319,3	394,1
202011	803,7	1.071,8	327,8	420,8	24,0	32,9	121,1	85,7	338,9	436,4
202012	774,8	1.210,7	389,7	460,9	33,5	44,3	129,9	123,6	355,3	478,4
202101	1.022,4	1.514,1	460,6	648,0	34,6	80,2	289,8	260,5	410,0	619,2
202102	833,7	1.215,2	400,1	604,0	38,9	45,4	154,0	141,2	412,8	495,7
	resto de Buenos Aires		Corrientes		La Rioja		Salta		Santiago del Estero	
202002	561,8	947,9	40,1	44,4	115,8	16,2	79,3	117,8	21,1	29,6
202003	558,5	1.390,9	54,3	46,1	52,0	42,4	88,6	178,5	27,2	25,4
202004	419,4	1.258,3	19,1	65,8	19,7	83,4	45,7	270,9	8,5	30,7
202005	369,1	677,3	20,1	37,3	18,9	32,3	49,9	113,2	11,1	17,3
202006	418,1	621,0	33,1	44,0	16,4	37,5	61,0	70,2	13,6	21,2
202007	410,3	740,6	30,8	47,4	12,0	33,4	42,2	102,9	16,5	49,0
202008	454,4	618,6	38,8	33,8	15,1	14,7	54,0	74,8	18,4	28,9
202009	574,0	673,2	43,0	39,0	10,9	10,4	94,8	69,2	24,5	24,6
202010	673,5	796,2	54,5	60,6	15,8	15,4	94,8	104,8	22,5	25,8
202011	680,4	1.024,5	40,1	49,2	17,1	21,6	94,2	99,4	25,0	31,2
202012	954,1	1.108,3	41,3	70,4	24,5	18,2	95,2	108,9	24,6	37,2
202101	1.237,2	1.281,9	64,8	99,9	32,6	31,5	161,5	198,8	27,5	40,6
202102	770,4	1.026,6	61,7	79,7	128,6	23,4	110,3	133,2	39,9	37,1
	Catamarca		Entre Ríos		Mendoza		San Juan		Tierra del Fuego	
202002	22,1	14,4	55,9	62,9	256,3	193,5	76,0	72,6	44,2	46,5
202003	25,9	18,6	54,1	77,3	288,8	231,4	76,0	74,5	31,3	64,8
202004	7,7	74,8	33,7	78,1	74,6	366,0	18,3	180,8	11,4	114,8
202005	10,3	16,2	29,1	52,1	61,9	272,7	35,8	144,6	31,9	29,1
202006	13,8	13,1	45,9	58,3	112,9	145,9	47,9	63,0	57,6	70,1
202007	10,6	17,3	49,5	73,6	107,4	177,1	55,0	83,8	45,8	38,5
202008	14,5	15,4	52,1	51,1	115,5	120,6	46,5	47,4	25,9	59,4
202009	12,6	14,5	68,5	59,8	123,2	142,6	71,5	67,9	91,4	26,2
202010	14,4	11,7	79,6	82,9	139,4	145,7	93,9	68,7	90,8	41,4
202011	25,5	19,1	70,8	88,4	189,7	162,5	81,5	71,1	75,7	38,6
202012	13,2	21,1	62,6	109,0	176,8	220,4	68,1	87,3	49,3	46,8
202101	24,9	35,1	90,8	125,5	265,9	298,9	110,0	133,5	48,0	232,1
202102	22,7	21,5	78,2	104,7	304,3	262,7	112,4	103,5	58,3	88,8
	Chaco		Formosa		Misiones		San Luis		Tucumán	
202002	33,8	43,6	16,8	12,9	70,1	67,9	26,8	40,5	64,8	88,1
202003	43,3	47,0	17,2	14,2	104,8	65,5	37,8	55,4	85,5	89,3
202004	19,8	71,8	4,9	19,6	81,1	125,8	38,3	69,5	171,9	111,5
202005	21,8	32,1	8,3	10,9	76,1	63,2	14,7	27,2	121,9	78,2
202006	26,4	30,5	9,0	12,9	61,2	65,8	20,2	25,7	94,9	71,4
202007	26,7	38,0	9,4	15,4	55,3	89,2	24,2	35,9	61,6	102,9
202008	30,1	31,5	11,4	8,6	54,2	97,3	26,8	28,5	65,7	118,8
202009	32,0	41,7	9,7	10,8	53,5	137,9	25,9	29,6	73,6	122,1
202010	45,2	48,8	15,8	12,6	57,1	153,7	36,7	37,9	82,9	103,5
202011	40,7	46,1	17,0	15,2	81,8	112,4	41,8	37,2	63,1	126,0
202012	41,7	60,5	16,5	17,5	62,6	92,8	37,1	41,3	91,1	125,6
202101	50,2	82,9	21,9	36,7	71,4	126,9	45,2	65,8	84,1	131,9
202102	46,5	62,9	18,1	13,5	102,6	83,9	38,5	47,5	71,7	126,1

Fuente: Ministerio de Trabajo, Empleo y seguridad Social, Subsecretaría de Planificación, Estudios y Estadísticas, en base a SIPA (AFIP)

En la siguiente tabla se presentan las tasas de entrada (es decir, la proporción de altas registradas en cada mes, calculada como porcentaje del total de personas ocupadas a fin del mes anterior) y la tasa de salida (es decir, la proporción de bajas registradas en cada mes, calculada como porcentaje del total de personas ocupadas a fin del mes anterior) para los aglomerados relevados por la Encuesta de Indicadores Laborales (EIL), desde enero de 2020 a marzo de 2021 (último dato disponible).

Tasas de entrada y salida por aglomerado

TASA DE ENTRADA ¹	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	ago-20	sep-20	oct-20	nov-20	dic-20	ene-21	feb-21	mar-21
Total Aglomerados	1,5	1,5	1,4	0,4	0,4	0,7	0,8	0,8	0,9	1,0	1,3	1,3	1,6	1,5	2,1
Gran Buenos Aires	1,4	1,5	1,4	0,4	0,3	0,6	0,7	0,7	0,8	1,0	1,2	1,2	1,5	1,5	2,2
Aglomerados del Interior	2,0	1,8	1,5	0,5	0,4	0,8	1,1	1,1	1,2	1,2	1,3	1,4	1,9	1,5	2,0
Gran Córdoba	2,0	2,4	1,7	0,4	0,5	1,4	1,3	1,6	1,8	1,6	1,8	1,6	2,4	1,9	2,8
Gran Rosario	2,2	1,4	1,3	0,3	0,3	0,7	1,3	1,6	1,2	1,7	1,5	1,4	2,0	1,6	2,1
Gran Mendoza	1,6	2,2	1,1	0,3	0,4	0,7	0,9	0,7	0,8	1,2	1,1	1,4	1,5	1,1	1,9
Gran Tucumán	1,6	1,5	1,5	1,6	0,9	0,8	0,7	0,9	1,0	1,0	1,0	0,8	0,9	1,1	1,4
Gran Santa Fe	1,6	1,2	1,5	0,4	0,7	1,0	1,6	1,6	1,2	1,4	1,2	1,5	1,0	1,2	1,0
Gran Resistencia	1,1	1,1	0,8	0,2	0,1	0,2	2,4	1,0	1,8	1,1	1,0	0,9	2,7	1,3	1,7
Gran Paraná	1,2	0,6	0,7	0,5	0,4	0,4	0,5	0,0	0,0	0,9	0,8	0,7	1,8	1,5	0,0
Gran Bahía Blanca	1,9	1,7	1,1	1,4	0,5	1,0	1,0	1,2	0,7	1,0	2,0	1,0	1,8	1,4	1,8
Gran Jujuy	1,1	1,7	0,7	0,1	0,5	0,5	0,5	0,6	0,7	1,2	0,7	0,9	2,2	1,2	1,3
Gran Mar del Plata	4,1	1,6	3,7	1,0	0,3	0,6	0,8	0,7	0,9	1,0	1,2	2,5	2,1	1,5	2,1
Gran La Plata	1,0	1,4	1,0	0,3	0,2	0,5	0,4	0,4	1,0	0,6	0,8	1,4	1,7	1,7	1,8
TASA DE SALIDA ²	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	ago-20	sep-20	oct-20	nov-20	dic-20	ene-21	feb-21	mar-21
Total Aglomerados	1,6	1,5	1,9	1,0	0,8	0,8	0,8	0,9	1,1	1,1	1,1	1,5	1,3	1,5	1,9
Gran Buenos Aires	1,5	1,5	1,8	0,9	0,8	0,7	0,7	0,8	1,1	1,1	1,2	1,4	1,4	1,6	1,9
Aglomerados del Interior	1,7	1,7	2,1	0,4	0,8	0,8	1,1	1,1	1,0	1,1	1,1	1,5	1,3	1,2	1,7
Gran Córdoba	2,3	1,7	1,9	1,4	1,0	0,9	1,3	1,2	1,4	1,3	1,2	2,0	1,6	1,5	2,4
Gran Rosario	1,7	1,5	1,9	0,9	0,8	1,0	1,3	1,3	1,1	1,4	1,1	1,5	1,2	1,0	1,7
Gran Mendoza	1,8	1,8	2,2	2,3	0,9	0,8	1,1	1,3	1,1	1,2	1,3	1,5	1,1	1,3	1,3
Gran Tucumán	1,4	1,4	1,6	1,0	0,6	0,9	1,5	1,0	1,1	1,0	1,2	1,1	0,6	0,8	1,3
Gran Santa Fe	1,3	1,5	1,4	1,1	0,8	0,7	1,0	1,3	0,9	0,8	1,1	1,1	0,8	0,9	1,3
Gran Resistencia	2,0	1,3	1,2	0,3	0,4	0,5	0,7	0,3	0,6	0,7	1,1	2,1	0,9	1,0	1,0
Gran Paraná	0,5	1,5	0,5	0,8	0,3	0,4	0,6	0,0	0,0	0,6	0,6	1,4	1,5	0,9	1,4
Gran Bahía Blanca	1,4	1,6	2,1	1,3	0,6	0,8	0,9	1,1	0,9	1,0	1,1	1,4	1,3	1,4	1,4
Gran Jujuy	1,9	1,5	2,1	2,4	1,5	0,7	0,8	1,0	0,7	0,8	1,0	0,8	1,8	1,0	0,9
Gran Mar del Plata	2,1	2,2	5,7	1,7	0,5	1,2	0,7	1,0	0,5	1,1	0,8	1,1	1,8	1,6	2,9
Gran La Plata	1,1	1,6	1,0	0,5	0,6	0,3	0,6	0,5	0,7	0,9	0,7	1,5	1,3	1,1	1,4

Notas:

1/ Proporción de altas registradas durante el mes. Se calcula como porcentaje del total de ocupados a fin del mes anterior.

2/ Proporción de bajas registradas durante el mes. Se calcula como porcentaje del total de ocupados a fin del mes anterior.

Fuente: Encuesta de Indicadores Laborales, MTEySS.

En el total de aglomerados relevados por la encuesta se observó una caída pronunciada tanto de la tasa de entrada como de la tasa de salida en el mes de abril de 2020, registrándose a partir de junio y julio de ese año una recuperación de ambos indicadores mes a mes, alcanzándose los valores máximos en el mes de marzo de 2021. El aumento de la tasa de incorporación de personas es lo que permite explicar, principalmente, la expansión de puestos de trabajo que comenzó a observarse en los últimos meses. Con los últimos resultados los flujos de empleo de marzo de 2021 se ubicaron en valores que se ubican al mismo nivel que en la pre pandemia.

La recuperación del empleo se observa con mayor intensidad en el conjunto de los aglomerados del interior y, si bien cada aglomerado presenta sus particularidades, el análisis realizado para el total de aglomerados sirve de marco para interpretar los comportamientos locales.

PREGUNTA N° 122

Preguntas sobre el Sistema Penitenciario Nacional.

Indique cantidad de personas privadas de la libertad que perciben la Asignación Universal por Hijo (AUH), Asignación Universal por Hijo con Discapacidad (AUHD), Ingreso Familiar de

Emergencia (IFE) o cualquier otro plan, beca o subsidio estatal, detallando unidad y complejo donde se encuentran alojadas.

RESPUESTA

La ANSES informa que las condiciones de acceso a los beneficios sociales, así como las relativas al régimen de incompatibilidades de los mismos, están expresamente previstas en las normas que regulan cada uno de ellos, por lo cual, en función del principio de vinculación positiva con el ordenamiento vigente que rige el obrar de la autoridad administrativa, el Poder Ejecutivo Nacional aplica la norma vigente que corresponde al caso concreto, conforme las previsiones y condiciones en ella dispuestas.

Cabe recordar que las personas condenadas a penas privativas de la libertad mayores a tres años llevan como inherente la inhabilitación absoluta (cfr. artículo 12 del Código Penal).

Por lo tanto, la comisión de delitos que conlleven penas que incluyan la inhabilitación absoluta, importará para la persona beneficiaria la suspensión del goce de toda jubilación, pensión o retiro, civil o militar; cuyo importe será percibido por los parientes que tengan derecho a pensión (Cfr. Art. 19 inc. 4 del Código Penal). En tal sentido, la reclusión y la prisión por más de tres años llevan como inherente la inhabilitación absoluta, por el tiempo de la condena (Art. 12 del Código Penal).

Por lo tanto, en el caso de condena por sentencia penal definitiva con inhabilitación absoluta, sea como pena principal o accesoria, las y los derechohabientes de la persona condenada quedarán subrogados en los derechos de ésta para gestionar y percibir -mientras subsista esa pena- la jubilación de que fuere titular o a que tuviere derecho, en el orden y proporción establecidos en los respectivos regímenes de previsión (Cfr. Ley 17.388 en su Art. 2°). Por otro lado, la Ley 24.660 de ejecución de pena privativa de la libertad, establece que las inhabilitaciones del artículo 12 del Código Penal quedarán suspendidas cuando la persona condenada se reintegre a la vida libre mediante la libertad condicional o la libertad asistida (Art. 220).

Respecto de la Asignación Universal Por Hijo (AUH), el Decreto 1602/2009 estableció que consistirá en una prestación monetaria no retributiva de carácter mensual, que se abonará a una sola de las personas identificadas como madre, padre, tutor, tutora, curador, curadora o pariente por consanguinidad hasta el tercer grado, por cada menor de 18 años que se encuentre a su cargo o sin límite de edad cuando se trate de una persona discapacitada; en ambos casos, siempre que la persona no estuviere empleada, emancipada o percibiendo alguna de las prestaciones previstas en la Ley 24.714, modificatorias y complementarias.

Con relación a la situación de las personas identificadas como madres o padres privados de la libertad se entendió que, en los casos en los cuales opere la inhabilitación absoluta, no podrá percibir la AUH la persona que se encuentre privada de la libertad, correspondiendo que la misma sea cobrada por el otro progenitor o, en su defecto, por la o el el curador del penado que ejerza la tutela de sus hijas y/o hijos menores. Por lo tanto, será quien se encuentre a cargo de las personas menores quien percibirá la AUH, siempre que se reúnan los requisitos de acceso a dicha prestación.

Sin perjuicio de lo anterior, el Art. 17 de la Resolución ANSES 393/09 dispone que la Asignación Universal por Hijo para Protección Social podrá percibirse en forma provisoria a través de persona apoderada, cuando quien sea titular se encuentre bajo la privación de su libertad, en cuyo caso deberá presentarse certificado oficial extendido por quien sea responsable de la unidad penitenciaria donde se cumpla con la detención.

También corresponde mencionar el reciente fallo de la CSJN relacionado con el tema, el cual refiere a mujeres detenidas sin condena o que lo han sido por penas iguales o inferiores a los tres años (art. 12 del Código Penal), en el cual se entendió que las mujeres que están con sus hijos ejercen la responsabilidad parental, de modo que negarles el beneficio de la AUH,

instituido en favor de las y los niños, importa una violación al principio de no trascendencia de la pena (art. 5, inc. 3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos). Con relación a las embarazadas privadas de su libertad o a las mujeres que permanecen en la unidad penitenciaria con sus hijos hasta los 4 años, se dijo que la Ley 24.714 no establece distingo para ser beneficiarias de las asignaciones en cuestión (Cfr. CSJN, FLP 58330/2014/1/1/RH1; Internas de la Unidad 31 SPF y otros s/habeas corpus).

Finalmente, y en lo que refiere a la medida dispuesta en el marco de la Emergencia Pública en materia sanitaria establecida por la el Decreto 260/2020 en virtud de la pandemia declarada por la OMS en relación con el Covid-19, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso mediante Decreto 310/2020 la creación del IFE, destinado a compensar la pérdida o grave disminución de ingresos de aquellos sectores más vulnerables.

Sobre el tema de referencia, se expidió la Secretaría de Seguridad Social a través de la Resolución 16/2020, aclarando que las personas privadas de la libertad, bajo cualquier modalidad, no están alcanzadas por las previsiones del Decreto 310/2020 y sus modificatorios (Decretos 511/2020 y 626/2020), por no reunir la calidad de destinatarios establecida en su artículo 2.”

En el mismo sentido se expidió el servicio jurídico de la ANSES, mediante dictamen de fecha 4 de junio de 2020, en el cual dicho órgano asesor estimó que las personas que se encuentran cumpliendo pena privativa de la libertad no están alcanzadas por el beneficio denominado IFE, puesto que no encuadran en ninguna de las hipótesis previstas por la norma que lo regula (IF-2020-36206968-ANSES-DGEAJ#ANSES).

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que en septiembre del 2020 se realizó un relevamiento de toda la población penal a fin de contar con datos precisos. Los datos del relevamiento tienen como única fuente de información lo declarado por las personas privadas de la libertad, ya que en muchos casos el Servicio Penitenciario Federal –SPF- no interviene: por ejemplo, si una persona percibía la AUH previo a su detención, se suele nombrar luego como apoderada de la asignación a la persona adulta que queda a cargo del niño o niña.

A septiembre de 2020, de las 10.582 personas privadas de la libertad (total relevado), 300 personas declararon que accedían a algún tipo de prestación social, 133 contarían con AUH, 3 con AUHD, 1 con AUE, 68 con IFE, 44 con PNC, 8 con algún tipo de PLAN, 0 con BECA, 3 con algún SUBSIDIO y 40 con otra cobertura social. En términos porcentuales, se observó que, del total de la población penal, el 2,84 por ciento contaría con alguna cobertura social.

GRAFICO 1

ESTABLECIMIENTO	BENEFICIO QUE PERCIBIE										Total Beneficio	Relevados
	AUH	AUHD	AUE	IFE	PNC	PLAN	BECA	SUBSIDIO	OTROS			
CPFF Ezeiza	0	1	0	5	9	2	0	0	2	6	25	1947
CPFF 8 Marcos Paz	1	0	1	4	5	1	0	0	0	1	13	2430
CPFF BNGA	27	0	1	0	5	1	0	0	0	0	34	530
CPFF IV Ezeiza	39	0	0	3	2	0	0	0	22	0	66	266
CPFF V Sanluisa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	443
CPFF VI Lujan de Cuyo	29	0	0	0	5	1	0	0	0	0	35	616
CPFF Jovenes Adultos	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	11	294
CPFF CABA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1281
U4 La Pampa	0	0	0	28	3	2	0	0	0	0	33	245
U5 Gral Roca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	248
U6 Chubut	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	443
U7 Chaco	7	1	0	7	5	0	0	0	0	3	23	26
U8 Jujuy	0	0	0	1	1	1	0	1	0	1	4	128
U9 Formosa	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	34
U10 Chaco	0	0	0	1	2	0	0	0	0	0	3	163
U12 Viedma	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	2	170
U13 La Pampa	9	0	0	0	2	0	0	0	0	0	11	45
U14 Esquel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	132
U15 Pio Gallegos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	90
U16 Salta	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	3	161
U17 Candelaria	2	0	0	2	0	0	0	0	2	0	6	139
U18 CABA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
U19 Ezeiza	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	196
U22 Jujuy	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3	60
U23 Salta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	70
U25 Gral Pico	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12
U30 La Pampa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14
U31 Ezeiza	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17	59
U34 Campo de Mayo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	65
U35 Stgo del Estero	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	184
Total Unidades	133	3	1	68	44	8	0	3	40	0	300	10582
Porcentaje afectado del total relevado											2,84	

Fuente: Servicio Penitenciario Federal

PREGUNTA N° 123

Preguntas sobre el Sistema Penitenciario Nacional.

Sírvase remitir Copia de los Balances del Ente de Cooperación Técnica y Financiera del Servicio Penitenciario Federal (ENCOPE) de los últimos diez años.

RESPUESTA

NOTA: [Se adjunta como anexo la Pregunta N° 123, Informe 129.](#)

PREGUNTA N° 124

Preguntas sobre el Sistema Penitenciario Nacional.

Sírvase remitir el listado de personas detenidas afectadas a régimen de trabajo recibiendo remuneración discriminadas por mes desde durante 2020. Consignando nombre y apellido, remuneración percibida y cargas abonadas.

RESPUESTA

El ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación informa:

Personas detenidas afectadas a régimen de trabajo

				Peculio promedio	
PERÍODO	Internos trabajando	Promedio horas trabajadas	Valor hora	Bruto	Neto
Enero	7718	124	84,37	10500,11	9030,09
Febrero	7876	136	84,37	11498,67	9888,86
Marzo	7814	127	84,37	10752,45	9247,1
Abril	7692	124	84,37	10476,37	9009,68
Mayo	7487	131	84,37	11078,90	9527,85
Junio	7305	136	84,37	11436,02	9834,98
Junio SAC			84,37		
Julio	7239	128	84,37	10804,6	9291,96
Agosto	7197	138	84,37	11665,86	10032,64
Septiembre	7202	139	84,37	11689,13	10052,66
Octubre	7353	130	94,5	12329,13	10603,05
Noviembre	7328	137	94,5	12954,7	11141,04
Diciembre	6989	128	102,94	13201,95	11353,68
Diciembre SAC			102,94		

Fuente: Ente Cooperador Penitenciario

PREGUNTA N° 125

Preguntas sobre Industria, Comercio Internacional e Impuestos

¿Se va a prorrogar el Subrégimen de Promoción Industrial Fueguino hasta el 2073 tal como prometió el Presidente de la Nación en la campaña electoral? Tenga en cuenta, señor Jefe de Ministros, que el mismo vence en 2023.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo viene trabajando activamente junto a la provincia, los municipios y la comunidad de Tierra del Fuego en el análisis de la implementación de herramientas de política productiva que ayuden a mejorar el nivel de vida de las y los fueguinos, a profundizar el desarrollo económico y a ampliar la matriz productiva. En ese marco, el ministro ha visitado la provincia a fines de febrero, donde ha recorrido las empresas, se ha reunido con los gobiernos locales y mantenido conversaciones con titulares de empresas, trabajadoras y trabajadores, transmitiendo esta visión para con el desarrollo provincial.

PREGUNTA N° 126

Preguntas sobre Industria, Comercio Internacional e Impuestos

Coparticipación: Informe cómo se distribuye la generación de impuestos coparticipables por jurisdicción (considerando la jurisdicción en la cual se declara y recauda cada impuesto), incluyendo a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, discriminando por cada impuesto coparticipable y en base anual entre los años 2015 y 2020, inclusive.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que cada impuesto coparticipable se distribuye de acuerdo a lo especificado en la distribución de cada uno y, la porción coparticipable de los mismos, lo hace a su vez en función de los coeficientes establecidos por la Ley de Coparticipación, los convenios por compensaciones firmados con posterioridad y los fallos de la CSJN en la materia.

Como consecuencia de todo ese proceso, la distribución de los Recursos de Origen Nacional entre las provincias y CABA para el período 2015-2020 se desarrolló de la siguiente manera.

RECURSOS DE ORIGEN NACIONAL - Total de Transferencias

En millones de pesos corrientes

JURISDICCIÓN	2015	2016	2017	2018	2019	2020
BUENOS AIRES	\$ 77.569	\$ 101.168	\$ 137.287	\$ 215.058	\$ 361.993	\$ 501.534
CATAMARCA	\$ 11.039	\$ 14.158	\$ 19.081	\$ 26.794	\$ 39.723	\$ 55.442
CÓRDOBA	\$ 36.908	\$ 51.827	\$ 67.999	\$ 93.019	\$ 133.847	\$ 182.817
CORRIENTES	\$ 15.851	\$ 20.242	\$ 27.237	\$ 37.992	\$ 56.353	\$ 78.695
CHACO	\$ 20.835	\$ 26.653	\$ 35.874	\$ 50.172	\$ 74.426	\$ 103.866
CHUBUT	\$ 6.810	\$ 8.707	\$ 11.703	\$ 16.258	\$ 24.094	\$ 33.562
ENTRE RÍOS	\$ 20.102	\$ 25.745	\$ 34.551	\$ 48.466	\$ 71.772	\$ 100.679
FORMOSA	\$ 15.025	\$ 19.233	\$ 25.918	\$ 36.198	\$ 53.773	\$ 75.054
JUJUY	\$ 11.786	\$ 15.076	\$ 20.297	\$ 28.412	\$ 42.113	\$ 58.584
LA PAMPA	\$ 7.598	\$ 9.760	\$ 13.058	\$ 18.369	\$ 27.932	\$ 39.016

JURISDICCIÓN	2015	2016	2017	2018	2019	2020
LA RIOJA	\$ 8.434	\$ 10.813	\$ 14.563	\$ 20.393	\$ 30.161	\$ 42.161
MENDOZA	\$ 17.283	\$ 22.097	\$ 29.756	\$ 41.606	\$ 61.650	\$ 85.848
MISIONES	\$ 14.286	\$ 18.229	\$ 24.524	\$ 34.093	\$ 50.613	\$ 70.316
NEUQUÉN	\$ 7.506	\$ 9.601	\$ 12.942	\$ 17.933	\$ 26.556	\$ 36.871
RÍO NEGRO	\$ 10.458	\$ 13.403	\$ 18.086	\$ 25.242	\$ 37.356	\$ 51.990
SALTA	\$ 16.499	\$ 21.027	\$ 28.236	\$ 39.431	\$ 58.497	\$ 81.082
SAN JUAN	\$ 13.746	\$ 17.626	\$ 23.764	\$ 33.303	\$ 49.337	\$ 68.790
SAN LUIS	\$ 9.480	\$ 13.650	\$ 17.592	\$ 23.683	\$ 34.083	\$ 46.197
SANTA CRUZ	\$ 6.668	\$ 8.535	\$ 11.472	\$ 15.949	\$ 23.714	\$ 33.044
SANTA FE	\$ 37.458	\$ 53.865	\$ 70.136	\$ 95.551	\$ 137.511	\$ 188.006
SGO. DEL ESTERO	\$ 17.222	\$ 22.018	\$ 29.643	\$ 41.426	\$ 61.401	\$ 85.402
TUCUMÁN	\$ 19.757	\$ 25.254	\$ 33.992	\$ 47.590	\$ 70.539	\$ 98.156
TIERRA DEL FUEGO	\$ 5.126	\$ 6.572	\$ 8.865	\$ 12.344	\$ 18.274	\$ 25.412
CABA	\$ 7.975	\$ 27.882	\$ 38.048	\$ 57.470	\$ 84.796	\$ 98.140
TOTAL	\$ 415.421	\$ 563.141	\$ 754.624	\$ 1.076.752	\$ 1.630.514	\$ 2.240.664

Fuente: Ministerio de Economía

PREGUNTA N° 127

Preguntas sobre Industria, Comercio Internacional e Impuestos

Detalle las transferencias mensuales de recursos del Estado nacional a la provincia de Tierra del Fuego, discriminando entre transferencias automáticas de recursos coparticipados, incluidos los recursos del fondo ATN, y transferencias no automáticas, desde junio de 2020 al 30 de abril de 2021.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el total de transferencias automáticas y no automáticas otorgadas a la provincia de Tierra del Fuego desde junio de 2020 al 30 de abril de 2021 asciende a \$28.697 millones. También se otorgaron préstamos del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP) durante julio y agosto de 2020 por un total de \$1.500 millones.

Por su parte, el Ministerio del Interior señala que la información solicitada puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 699 del presente informe.

Finalmente, el Ministerio de Desarrollo productivo enuncia que la información requerida puede encontrarla en la respuesta a la pregunta 782 del presente informe.

PREGUNTA N° 128

Preguntas sobre Industria, Comercio Internacional e Impuestos

Detalle qué porcentaje de las transferencias no automáticas de recursos nacionales al conjunto de las provincias se destinó a la provincia de Tierra del Fuego durante los años 2011 a 2020.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa el total de transferencias no automáticas recibidas por la provincia de Tierra del Fuego, así como el total de transferencias no automáticas a provincias.

TIERRA DEL FUEGO y TOTAL PROVINCIAS

Transferencias no automáticas

En pesos

Año	Transferencias Automáticas (1)	No Transferencias Automáticas (2)	Total Transferencias (1) + (2)
2011	246.187.773	1.663.253.000	1.909.440.773
2012	309.490.248	2.112.698.400	2.422.188.648
2013	412.842.764	2.740.472.700	3.153.315.464
2014	686.092.102	3.753.741.930	4.439.834.032
2015	985.859.366	5.125.889.238	6.111.748.604
2016	1.551.292.368	6.571.743.603	8.123.035.971
2017	1.741.914.729	8.865.257.730	10.607.172.459
2018	1.238.236.210	12.344.139.480	13.582.375.690
2019	861.541.587	18.274.115.479	19.135.657.066
2020	1.711.971.037	25.412.090.900	27.124.061.937

Fuente: Ministerio de Economía

PREGUNTA N° 129

Preguntas sobre Industria, Comercio Internacional e Impuestos

Fondo ATN: Informe a qué monto asciende actualmente el Fondo ATN y a cuántos meses de recaudación promedio de ese fondo equivale ese monto.

RESPUESTA

La Secretaría de Evaluación Presupuestaria de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que el saldo de la cuenta de ATN al 30/04/2021 ascendía a \$54.140 millones.

Las sumas mensuales dependen del nivel de actividad económica y la evolución fiscal; en los cuatro primeros meses del ejercicio 2021 los recursos del fondo ATN ascendieron a \$15.148,6 millones.

Es importante destacar que el saldo al 30/11/2019 era de \$ 72.428 millones, que luego se redujo a \$41.364 millones a fin del año siguiente.

PREGUNTA N° 130

Preguntas sobre Industria, Comercio Internacional e Impuestos

Impuesto a la riqueza: informe a cuánto ascendió el total de lo declarado por los contribuyentes, cuánto fue recaudado hasta el presente y qué estimación de recaudación tenía la AFIP al momento de aprobarse este tributo.

RESPUESTA

El monto total de bienes declarados por los contribuyentes alcanzados al cierre del día 6 de mayo de 2021 conforme el dato suministrado por el Ministerio de Economía es de \$ 6.737.987.406.134, y el aporte determinado a la misma fecha asciende a \$ 224.056.442.775.

Fecha de corte: 06/05/21.

PREGUNTA N° 131

Preguntas sobre Industria, Comercio Internacional e Impuestos

Impuesto a la riqueza: informe a cuánto ascendió el total de lo declarado por los contribuyentes, cuánto fue recaudado hasta el presente y qué estimación de recaudación tenía la AFIP al momento de aprobarse este tributo.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 130 del presente informe.

PREGUNTA N° 132

Preguntas sobre Industria, Comercio Internacional e Impuestos

Informe el criterio utilizado para la discriminación y, si hubiera casos en que no se pudiera discriminar adecuadamente, informe en detalle por qué.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que cada impuesto coparticipable se distribuye de acuerdo a lo especificado en la distribución de cada uno y, la porción coparticipable de los mismos, lo hace a su vez en función de los coeficientes establecidos por la Ley de Coparticipación, los convenios por compensaciones firmados con posterioridad y los fallos de la CSJN en la materia.

Como consecuencia de todo ese proceso, la distribución de los Recursos de Origen Nacional entre las provincias y CABA para el período 2015-2020 fue de la siguiente manera.

RECURSOS DE ORIGEN NACIONAL - Total de Transferencias

En millones de pesos corrientes

JURISDICCIÓN	2015	2016	2017	2018	2019	2020
BUENOS AIRES	\$ 77.569	\$ 101.168	\$ 137.287	\$ 215.058	\$ 361.993	\$ 501.534
CATAMARCA	\$ 11.039	\$ 14.158	\$ 19.081	\$ 26.794	\$ 39.723	\$ 55.442
CÓRDOBA	\$ 36.908	\$ 51.827	\$ 67.999	\$ 93.019	\$ 133.847	\$ 182.817
CORRIENTES	\$ 15.851	\$ 20.242	\$ 27.237	\$ 37.992	\$ 56.353	\$ 78.695
CHACO	\$ 20.835	\$ 26.653	\$ 35.874	\$ 50.172	\$ 74.426	\$ 103.866
CHUBUT	\$ 6.810	\$ 8.707	\$ 11.703	\$ 16.258	\$ 24.094	\$ 33.562
ENTRERÍOS	\$ 20.102	\$ 25.745	\$ 34.551	\$ 48.466	\$ 71.772	\$ 100.679
FORMOSA	\$ 15.025	\$ 19.233	\$ 25.918	\$ 36.198	\$ 53.773	\$ 75.054
JUJUY	\$ 11.786	\$ 15.076	\$ 20.297	\$ 28.412	\$ 42.113	\$ 58.584
LA PAMPA	\$ 7.598	\$ 9.760	\$ 13.058	\$ 18.369	\$ 27.932	\$ 39.016
LA RIOJA	\$ 8.434	\$ 10.813	\$ 14.563	\$ 20.393	\$ 30.161	\$ 42.161
MENDOZA	\$ 17.283	\$ 22.097	\$ 29.756	\$ 41.606	\$ 61.650	\$ 85.848
MISIONES	\$ 14.286	\$ 18.229	\$ 24.524	\$ 34.093	\$ 50.613	\$ 70.316
NEUQUÉN	\$ 7.506	\$ 9.601	\$ 12.942	\$ 17.933	\$ 26.556	\$ 36.871
RÍO NEGRO	\$ 10.458	\$ 13.403	\$ 18.086	\$ 25.242	\$ 37.356	\$ 51.990
SALTA	\$ 16.499	\$ 21.027	\$ 28.236	\$ 39.431	\$ 58.497	\$ 81.082
SAN JUAN	\$ 13.746	\$ 17.626	\$ 23.764	\$ 33.303	\$ 49.337	\$ 68.790
SAN LUIS	\$ 9.480	\$ 13.650	\$ 17.592	\$ 23.683	\$ 34.083	\$ 46.197
SANTA CRUZ	\$ 6.668	\$ 8.535	\$ 11.472	\$ 15.949	\$ 23.714	\$ 33.044
SANTA FE	\$ 37.458	\$ 53.865	\$ 70.136	\$ 95.551	\$ 137.511	\$ 188.006
SGO. DEL ESTERO	\$ 17.222	\$ 22.018	\$ 29.643	\$ 41.426	\$ 61.401	\$ 85.402
TUCUMÁN	\$ 19.757	\$ 25.254	\$ 33.992	\$ 47.590	\$ 70.539	\$ 98.156
TIERRA DEL FUEGO	\$ 5.126	\$ 6.572	\$ 8.865	\$ 12.344	\$ 18.274	\$ 25.412
CABA	\$ 7.975	\$ 27.882	\$ 38.048	\$ 57.470	\$ 84.796	\$ 98.140
TOTAL	\$ 415.421	\$ 563.141	\$ 754.624	\$ 1.076.752	\$ 1.630.514	\$ 2.240.664

Fuente: Ministerio de Economía

PREGUNTA N° 133

Preguntas sobre Industria, Comercio Internacional e Impuestos

Informe los acuerdos internacionales firmados con otros países para la comercialización de productos de fabricación argentina en el periodo 1/1/2020 ¿ 30/4/ 2021, detalle el alcance de los mismos.

RESPUESTA

La Cancillería informa que se colaboró con la negociación de diversos instrumentos internacionales con el objetivo de facilitar el ingreso de productos argentinos en terceros países. En particular, en el período que se extiende desde el 1/1/2020 al 30/4/2021, se destacan:

- Chile: el acuerdo entre la Argentina y Chile para la modificación del régimen de origen en el sector automotor. Firmado en diciembre de 2020. Durante el año 2020 se negoció entre la

Argentina y Chile una enmienda bilateral del anexo 13 de reglas de origen del Acuerdo de Complementación Económica número 35 entre el Mercosur y el país trasandino. Mediante esta modificación se armonizaron las reglas de origen para automóviles y camionetas con la establecida en el protocolo adicional número 44 del acuerdo Argentina - Brasil. El acuerdo alcanzado con Chile implica una reducción del 60 a 50% del índice de contenido regional de autopartes contenidas en los vehículos exportados. Esta modificación mejorará las condiciones de competitividad de los vehículos argentinos, en especial pick ups en el mercado chileno. De acuerdo con estimaciones de la propia industria, esto favorecerá un incremento de las exportaciones de hasta 10000 unidades al año equivalentes a 100 millones de dólares.

- China: la firma del Memorando de Entendimiento (MdE) suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGyP) y la empresa de propiedad estatal china SINOGRAIN el 6 de noviembre de 2020. Mediante el citado MdE la compañía estatal china se comprometió a elevar las compras de granos y aceites procedentes de Argentina (ampliando las adquisiciones de porotos de soja de 3 a 4 millones de toneladas y de aceite de soja hasta 400.000 toneladas para el año en curso -2021-).

- España: la firma de un Memorandum de Entendimiento suscripto el 26/10/2020 entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo del Reino de España y el Ministerio de Desarrollo Productivo de la República Argentina para el fomento de la transformación digital de la industria (Industria 4.0).

Asimismo, sin que tengan el formato específico de acuerdos internacionales, se ha colaborado en la negociación de los siguientes instrumentos sobre condiciones de acceso en materia sanitaria y fitosanitaria:

- Azerbaiyán: Carne Porcina. Certificado Veterinario Internacional para la exportación de carne porcina, materia prima cárnica y menudencias de la faena y procesamiento de porcinos, acordado entre el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) y la Agencia de Seguridad Alimentaria (ASA), el 13 de febrero de 2020.

- Ucrania: Carne Bovina. Certificado Veterinario Internacional acordado para la exportación de Carne Bovina a Ucrania, acordado entre el SENASA y el Servicio Sanitario de Ucrania, el 1 de septiembre de 2020.

- Unión Europea: Cítricos. El SENASA logró acordar con las autoridades de la Comisión Europea, requisitos adicionales de control para lograr la reapertura del mercado de la Unión Europea para las exportaciones argentinas de cítricos a partir del 1 de mayo de 2021. Estos requisitos están receptados en la Decisión de Ejecución (UE) 2021/682, publicada el 27 de abril de 2021 en el Diario Oficial de la UE.

- Chile: Bovinos reproductores. Luego de varios años de negociación, durante la visita de Estado realizada por el presidente Alberto Fernández a Chile los días 26 y 27 de enero de 2021, se acordó la apertura del mercado para la exportación de bovinos reproductores argentinos, de gran interés para los productores de la Patagonia. Asimismo, el Servicio Agrícola Ganadero (SAG) de Chile reconoció la equivalencia de los sistemas de control, siendo entonces innecesarias las visitas *in situ* para concretar la habilitación de establecimientos argentinos, lo cual agilizará los trámites y reducirá costos.

- Perú: Cítricos y nueces. Se realizó la apertura del mercado peruano para cítricos y nueces argentinas. El 19/04/2021 el SENASA y el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA Perú) firmaron un acta bilateral donde se acordó la apertura del mercado para productos de interés priorizados oportunamente. Para Argentina se logró la apertura para "nuez de nogal" y "cítricos": naranja agria (*Citrus x aurantium*); naranja dulce (*Citrus sinensis*); mandarina (*Citrus reticulata*); toronja (*Citrus paradisi*) y limón real (*Citrus limón*). Se destaca que en 2020 Perú importó USD 3,8 millones en cítricos (provenientes de Estados Unidos, Chile y Tailandia) y USD 4,5 millones en nueces, abriéndose un nuevo potencial de mercado para los exportadores argentinos. Por su parte, en dicho año Argentina exportó al mundo alrededor de USD 20.000.000 en nueces y USD 235.000.000 en cítricos.

- Trinidad y Tobago: Frutas. Después del intercambio de requerimientos para el análisis de riesgo de plagas entre el SENASA y la Autoridad Sanitaria de Trinidad y Tobago, a pedido de importadores trinitenses comenzaron las operaciones de venta al exterior de frutas frescas de origen argentino, tales como peras, manzanas y ciruelas.

PREGUNTA N° 134

Preguntas sobre Industria, Comercio Internacional e Impuestos

¿El gobierno nacional lanzará algún tipo de financiamiento con una tasa de interés accesible para la adquisición de capital de trabajo de origen importado necesario para impulsar la industria nacional?

RESPUESTA

El lineamiento general para el subsidio de tasas por parte del Ministerio de Desarrollo Productivo es el incentivo a la compra de bienes de origen nacional, con el objetivo de impulsar la reactivación productiva nacional y proteger el trabajo. No obstante, en los casos donde se verifica que no existe producción nacional que responda a la necesidad de la industria, se permite financiar bienes importados.

Hoy se encuentran vigentes siete líneas para la inversión productiva por un total de \$49.900 millones. Se puede acceder a las mismas a través de 25 bancos públicos y privados, con condiciones más accesibles que las normalmente brindadas por el sistema financiero (tasas subsidiadas de entre el 18% y el 30%). Una de esas líneas es la desarrollada a partir del Programa Global de Crédito para la Reactivación del Sector Productivo, que comprende financiamiento externo por USD 500 millones a través del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). En ese marco, se han firmado acuerdos con ocho provincias: Chubut, San Juan, Catamarca, Jujuy, Tierra del Fuego, Misiones, Mendoza y La Pampa, poniendo a disposición de las MiPyMEs de esas provincias \$3.800 millones, que otorgan financiamiento para capital de trabajo con una tasa del 9,9%, gracias a la bonificación de la misma por parte del FONDEP y las contrapartes provinciales. Esta línea puso a disposición \$1.600 millones para las MiPyMEs de esas provincias.

Desde el comienzo de esta gestión, fue una decisión rebajar las tasas de interés para el financiamiento a la producción. Se asumió el compromiso de revertir los severos años que nos precedieron, cuando el costo del financiamiento era prohibitivo para nuestro entramado Mi PyME. Basta recordar que se encontraban en niveles muy altos (80%, 90%, 100%) e imposibilitaba la inversión privada en la producción.

PREGUNTA N° 135

Preguntas sobre la derogación del Decreto 70/2017 por parte del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nro. 138/2021.

Informe la cantidad de casos en los que se haya constatado la carencia de debido proceso en trámites de admisión de personas con antecedentes delictuales.

RESPUESTA

La Dirección Nacional de Migraciones informa que en todos los casos de personas extranjeras que registraran antecedentes penales al momento de solicitar su regularización migratoria en

el país se ha procedido a la denegatoria de dicha solicitud por constatarse impedimento previsto en el artículo 29 de la Ley 25.871.

PREGUNTA N° 136

Preguntas sobre la derogación del Decreto 70/2017 por parte del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nro. 138/2021.

Informe las estadísticas de criminalidad y población carcelaria extranjera en el país antes y después de la aplicación del Decreto del PEN 70/2017.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que, de acuerdo a lo que surge del Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP), no hubo variación en el porcentaje de personas extranjeras privadas de libertad. Desde el año 2016 (anterior a la sanción del decreto) hasta el último relevamiento oficial realizado el 31 de diciembre de 2019, las personas extranjeras representan el 6% de la población carcelaria argentina.

Año 2016: 4.246 presos/presas extranjeras (6% del total de población carcelaria)

Año 2017: 4.943 (6%)

Año 2018: 5.579 (6%)

Año 2019: 5.703 (6%)

Fuente: SNEEP:

Personas extranjeras privadas de libertad

Tipo de delito	Total	%	Masculinos	%	Femeninos	%	Trans	%
Ley N°23737 - Tenencia y tráfico de estupefacientes	917	48,19%	800	46,06%	112	70,00%	5	83,33%
Contra la Propiedad	378	19,86%	364	20,96%	14	8,75%		0,00%
Contra las Personas	226	11,88%	213	12,26%	12	7,50%	1	16,67%
Contra la Integridad Sexual	154	8,09%	154	8,87%		0,00%		0,00%
Otras Leyes	89	4,68%	76	4,38%	13	8,13%		0,00%
Contra la Administración Pública	41	2,15%	36	2,07%	5	3,13%		0,00%
Contra la Libertad	30	1,58%	29	1,67%	1	0,63%		0,00%
Contra la Seguridad Pública	27	1,42%	27	1,55%		0,00%		0,00%
Contra el Orden Público	24	1,26%	22	1,27%	2	1,25%		0,00%
Contra la Fe Pública	11	0,58%	10	0,58%	1	0,63%		0,00%
No consta	5	0,26%	5	0,29%		0,00%		0,00%
Contra el Orden Económico y Financiero	1	0,05%	1	0,06%		0,00%		0,00%
Total	1.903	100%	1.737	100%	160	100%	6	100%

Fuente: Servicio Penitenciario Federal. Nota Datos de la población penal extranjera alojada al 30-04-2021.

El Ministerio de Justicia informa que puede consultarse mayor información al respecto en:

<https://www.argentina.gob.ar/justicia/politicacriminal/estadisticas/sneep>

Por otro lado, el Ministerio de Seguridad de la Nación informa que las estadísticas de criminalidad elaboradas por el Ministerio de Seguridad de la Nación se encuentran publicadas y disponibles en la página web <https://estadisticascriminales.minseg.gob.ar/> . Los datos correspondientes a 2020 se encuentran en etapa de consolidación y validación y serán publicados en el mes de julio del corriente año.

Debe tenerse en cuenta que dichas estadísticas toman como unidad de análisis los hechos y las víctimas (en delitos contra las personas y contra la integridad sexual), por lo que no se cuenta con la nacionalidad de las personas victimarias.

Los datos correspondientes a población carcelaria extranjera deben solicitarse al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Dirección Nacional de Política Criminal, a cargo del Sistema Nacional Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP).

PREGUNTA N° 137

Preguntas sobre la derogación del Decreto 70/2017 por parte del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nro. 138/2021.

Informe las estadísticas de expulsión del país de personas con antecedentes delictuales antes y después de la aplicación del Decreto del PEN 70/2017.

RESPUESTA

El Ministerio del Interior, a través de la Dirección Nacional de Migraciones, informa lo siguiente:

EXPULSIONES MATERIALIZADAS PERIODO 2014 - 2021									
AREA	AÑO								TOTAL GENERAL
	2014	2015	2016	2017*	2018	2019	2020	2021**	
Delegaciones + Dirección de Extranjeros Judicializados de la DNM	318	235	290	414	469	844	424	114	3.108
<i>*A partir del año 2017 se incluye información de Delegaciones</i>									
<i>**Información parcial a marzo de 2021.</i>									

Fuente: elaboración propia, DNM, Ministerio del Interior, 2021

PREGUNTA N° 138

Preguntas sobre la TELEVISIÓN PÚBLICA y el ENACOM

Como es sabido, el funcionamiento administrativo de la TV Pública prevé que todo pago se tramite por un expediente y que éste pase por diversas áreas y funcionarios, incluso por auditorías internas, hasta que la operación queda autorizada a realizarse de forma electrónica. ¿Se estudia la posibilidad de solicitarle la renuncia a la titular de Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado, Sra. Rosario Lufrano, luego del escándalo desatado por los retiros irregulares de efectivo de la cuenta de la entidad?

RESPUESTA

La Secretaría de Medios y Comunicación Pública informa que el procedimiento establecido para la gestión de pagos se realiza a través de expedientes electrónicos.

Gracias al rápido accionar de la presidenta de Radio y Televisión Argentina, se pudo detectar e investigar lo sucedido en torno al retiro de dinero por parte de agentes de la empresa. La Lic. Lufrano fue quien ordenó: auditoría interna, información sumaria, el resguardo de las cámaras de seguridad del edificio de la TVP y el reintegro del dinero sustraído a las arcas del Estado. Se recuperó todo el dinero, su mayor parte fue en efectivo y el resto en facturas y recibos oficiales.

A su vez, se realizó una denuncia penal y ante la Procuraduría de Investigaciones Administrativas.

También se procedió a la remoción de los titulares de las gerencias intervinientes y se iniciaron sumarios internos a las personas involucradas en el episodio.

PREGUNTA N° 139

Preguntas sobre la TELEVISIÓN PÚBLICA y el ENACOM

Explique razones por las cuáles renunció el último director ejecutivo de la Televisión Pública (Leonardo Flores) apenas una semana de haber asumido. Y explique cuáles son los requisitos de idoneidad mínimos exigidos para ocupar tal cargo.

RESPUESTA

La Secretaría de Medios y Comunicación Pública informa que Sr. Leonardo Flores no fue designado, por lo cual nunca debió presentar su renuncia.

Los requisitos para ocupar el cargo de director son entre otras la amplia trayectoria en medios audiovisuales e idoneidad para el desempeño en funciones directivas.

PREGUNTA N° 140

Preguntas sobre la TELEVISIÓN PÚBLICA y el ENACOM

Remita la nómina/listado de directivos de la Televisión Pública con sus correspondientes sueldos.

RESPUESTA

La Secretaría de Medios y Comunicación Pública informa que el director de la Televisión Pública es Claudio Martínez. Su salario bruto es de \$482.602 y el neto \$320.421

PREGUNTA N° 141

Preguntas vinculadas con la Campaña Antártica de Verano 2020-2021 (CAV-2021).

¿Cuál es el alcance de las reducciones contenidas en la Resolución 2020/373 del Ministerio de Defensa de la Nación dispuestas para minimizar los efectos del Covid-19 en la Campaña Antártica 2020-2021 ¿?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que el alcance de las medidas normadas en la Resolución 373/20 abarca el período de tiempo completo de la Campaña Antártica 2020/2021. Si consideramos que dicha campaña se inició en noviembre de 2020 y finalizará a fin del presente año, la resolución está en vigencia y se está aplicando en su totalidad.

La mencionada resolución establece reducciones de personal tendientes a satisfacer medidas sanitarias y crear condiciones para impedir que ingrese el virus Covid-19 y su propagación en las bases antárticas argentinas, siendo este el objetivo principal de la campaña 2020/21: "Covid cero en la Antártida Argentina". Con el objetivo de mantener nuestro territorio en la Antártida libre de Covid- 19, tales reducciones estuvieron dirigidas fundamentalmente a disminuir la cantidad de personal desplegado, la ejecución de tareas esenciales desde el punto de vista de apoyo a la ciencia, minimizar el trabajo en campamentos y refugios y la interrelación entre las bases.

No obstante, estas restricciones permitieron desarrollar tareas logísticas de envergadura que permitieron concretar viejos anhelos desde el punto de vista del desarrollo logístico. Lo que nos permite afirmar que la campaña antártica desde el punto de vista de la pandemia por el Covid-19 fue exitosa. Al igual que el resto de los países con presencia antártica, la prioridad fue la evitar la propagación del Covid-19 en la Antártida y a la vez mantener la mayor cantidad posible de actividades logísticas y científicas. Se alcanzaron todos los objetivos previstos para la campaña:

1. Covid cero en la Antártida
2. Iniciar el plan integral de remoción de basura histórica de las bases.
3. Instalación en tres bases del sistema satelital de la defensa para todas las comunicaciones.
4. Relevos y abastecimiento de todas las bases permanentes.
5. Reestablecer las reservas reglamentarias de combustible y víveres en todas las bases, algo que anteriores gestiones no habían concretado.

PREGUNTA N° 142

Preguntas vinculadas con la Campaña Antártica de Verano 2020-2021 (CAV-2021).

¿Cuál es la evaluación del impacto de las reducciones previstas en el marco de los objetivos del Programa Antártico Argentino desde la perspectiva de los compromisos internacionales asumidos en el marco de la Política Internacional Antártica?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la planificación de las actividades antárticas científico-técnicas -a cargo de la Dirección Nacional del Antártico (DNA) y del Instituto Antártico Argentino (IAA) de la Cancillería- para la Campaña Antártica que se inició en diciembre de 2020, se realizó poniendo el foco en la minimización del riesgo de introducción del virus SARS-Cov2 al continente antártico.

Dadas las dificultades y riesgos que pudieran surgir ante la eventual aparición de casos de Covid-19 durante las operaciones de la Campaña Antártica Argentina, se planificó un esquema de operaciones y actividades reducido que cubriera las necesidades mínimas, como el recambio de personal y el abastecimiento de las bases antárticas permanentes y la realización de las actividades científicas indispensables y estratégicas para nuestro país.

La decisión de minimizar operaciones y reducir el riesgo de introducción del virus en el continente antártico fue priorizada también por todos los Programas Nacionales Antárticos, tal como surgió de los debates mantenidos en la Reunión General Anual del Consejo de

Administradores de Programas Nacionales Antárticos (COMNAP) y la XXXI Reunión de Administradores de Programas Antárticos Latinoamericanos (RAPAL), ambas llevadas a cabo de manera virtual y con foco en el desarrollo de las campañas antárticas en el marco de la pandemia de Covid-19.

Asimismo, el COMNAP desarrolló directrices para la prevención y manejo de la pandemia de Covid-19 en la Antártida, de forma tal de que los distintos países con actividad en la Antártida intercambien información sobre sus protocolos y medidas, y se establezcan ciertos lineamientos que puedan ser seguidos de forma voluntaria, a efectos de buscar evitar la propagación del virus en la Antártida y de cómo gestionar su posible aparición.

En este marco, el Ministerio de Defensa –que brinda el apoyo logístico para la realización de las actividades antárticas–, en coordinación con la Dirección Nacional del Antártico, elaboró estrictos protocolos sanitarios para ser aplicados durante todo el desarrollo de la Campaña Antártica de Verano, que finalizó a mediados de marzo de 2021, y para el personal que se mantiene desplegado durante todo el año.

En la Campaña Antártica de Verano 2020-2021 la actividad logística se vio reducida en un 20% con respecto a lo normal, siendo también reducida la cantidad de personas desplegadas en función de la no apertura de las bases de verano. Prácticamente no hubo reducción con respecto a las bases permanentes, cuyas dotaciones fueron relevadas y reemplazadas. El aprovisionamiento anual a las mismas no presentó reducciones. El cumplimiento de compromisos internacionales ambientales, como el retiro de residuos no se vio reducido, se realizó cumpliendo con lo planificado.

En términos de proyectos científicos, la reducción del personal desplegado al terreno fue del 80% debido a la no apertura de las bases de verano, al no haber despliegue de campamentos científicos y a la reducción del personal científico de verano en las bases antárticas. Para establecer esta restricción se siguieron criterios vinculados al riesgo sanitario, al carácter estratégico de los proyectos y al cumplimiento de compromisos internacionales.

Esta reducción no significó una disminución en un 80% de las actividades programadas de verano, ya que en algunas bases se constituyeron grupos multidisciplinarios de científicos, científicas, técnicas y técnicos que organizaron las tareas de modo colaborativo y que con gran esfuerzo recolectaron muestras y realizaron mediciones para la mayoría de los proyectos científicos inicialmente previstos en algunas de las bases permanentes. Asimismo, algunas tareas como la recuperación de datos de estaciones remotas o el recambio de baterías de las mismas fueron realizadas por personal logístico entrenado para tal fin. En cuanto a la actividad científica de invierno, la misma no se vio ni se verá reducida durante el corriente año dado que el personal científico técnico invernal no sufrió reducciones.

La Argentina no recibió investigadoras ni investigadores de otras nacionalidades en sus bases antárticas a los fines de no romper las burbujas sanitarias que se constituyeron en cada una. Esto no significó una reducción en la cooperación internacional en términos generales, ya que la misma se traduce en colaboración entre las y los investigadores durante todo el año, sino que limitó la etapa del muestreo en el terreno.

Cabe destacar que no se presentaron casos de Covid-19 positivo en la Antártida por parte de la Argentina. Esta circunstancia se atribuye a haber realizado un planeamiento conjunto, multidisciplinario y oportuno entre todas las agencias, además de una rigurosa ejecución, un exhaustivo control de todo el proceso de ejecución del protocolo y una concientización del personal participante de la campaña.

Según información relevada por el COMNAP, en términos generales la actividad para la temporada de verano antártica 2020/21 se redujo en un 54% promedio en todos los programas antárticos de los distintos países. Hubo un 45% menos de actividad logística y un 65% menos de actividad científica (con menos científicos y científicas desplegadas que lo habitual). A su vez, hubo un promedio de 64% menos de personas desplegadas de lo que

sería normal para una temporada de verano en la Antártida y todos los programas implementaron protocolos Covid-19 en sus expediciones desplegadas.

PREGUNTA N° 143

Preguntas vinculadas con la Campaña Antártica de Verano 2020-2021 (CAV-2021).

¿Qué previsiones se están tomando de cara a la CAV 2021-2022? ¿Volverán las clases en la Escuela Provincial N° 38 "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" dependiente de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que al respecto de la próxima Campaña Antártica, a iniciarse a finales del presente año, se están llevando a cabo reuniones para analizar las lecciones aprendidas de la aplicación de la Resolución 373/20, con vistas a dictar una nueva norma adaptada a condiciones actuales de la pandemia. Como parte de este proceso se han realizado reuniones de trabajo entre el Ministerio de Defensa y la Cancillería. En este sentido, como parte del planeamiento preliminar se comenzó con la actualización del Protocolo Covid-19, instrumento derivado de la mencionada resolución, manteniendo el objetivo señalado para la campaña pasada de Covid Cero.

A consecuencia de lo señalado, se está analizando avanzar en la habilitación de más actividades en la Antártida. Entre ellas, figura la de incluir familias en la dotación de la base antártica conjunta Esperanza. Si se adoptara esta medida, la Escuela Provincial N° 38 "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" dependiente de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, reiniciaría sus actividades durante el próximo ciclo lectivo.

Cabe destacar que lo señalado en el párrafo anterior está sujeto a las revisiones de las medidas sanitarias aplicadas en la Campaña Antártica 2020/2021 y la situación en nuestro país, actual y futura, de la pandemia por Covid-19.

PREGUNTA N° 144

Preguntas vinculadas con la Campaña Antártica de Verano 2020-2021 (CAV-2021).

¿Cuál es a evaluación del impacto de las reducciones en lo relativo a las responsabilidades de protección de la vida humana en el mar y a la protección del ambiente, generadas a partir de los respectivos convenios internacionales receptados por instrumentos del derecho interno?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que en cuanto a la actividad SAR en el Atlántico Sur, la Argentina tiene una zona de responsabilidad de búsqueda y salvamento, establecida al amparo del Comité de Seguridad Marítima de la Organización Marítima Internacional (OMI) y en virtud del Convenio Internacional sobre Búsqueda y Salvamento Marítimos (Convenio SAR), así como una zona compartida con Chile en la zona de la Península Antártica que incluye sectores dentro del área del Tratado Antártico.

Asimismo, en un marco de cooperación bilateral específico, la Argentina y Chile desarrollan allí anualmente la Patrulla Antártica Naval Combinada entre los meses de noviembre y marzo de cada año, realizando de manera conjunta desde hace veintitrés años tareas de asistencia a la navegación, monitoreo ambiental y cooperación con otros programas antárticos

nacionales. Todas estas actividades se continúan realizando en cumplimiento de las obligaciones internacionales de protección de la vida humana en el mar.

En relación con la protección del medioambiente antártico, la Argentina realiza sus actividades antárticas en el Área del Tratado Antártico, de acuerdo a lo establecido en el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente (Protocolo de Madrid). A su vez, participa activamente en el Comité de Protección Ambiental, que proporciona asesoramiento y formula recomendaciones a la Reunión Consultiva del Tratado Antártico respecto a la aplicación del Protocolo de Madrid.

En la pasada temporada antártica, a pesar de las limitaciones impuestas por el Covid-19, se cumplió con el compromiso ambiental impuesto por el Protocolo, en cuanto al retiro de residuos.

Por otro lado, cabe remarcar que determinados sectores del Atlántico Sur y de la Antártida se encuentran comprendidos dentro del área de la Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA) en la cual la Argentina es parte, siendo miembro y actualmente vicepresidencia de su Comisión. En el área de dicha Convención, que en algunos sectores coincide con la del Tratado Antártico (Meridianos 50° longitud Oeste y 150° longitud Este) y en otros sectores excede dicha área hasta latitudes de 55°, 50° y 45° de latitud Sur (comprendiendo aguas circundantes a las Islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur), la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos es competente para adoptar Medidas de Conservación, incluyendo las relativas al control de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR).

En el ámbito de la CCRVMA, la Argentina ha presentado junto a Chile una propuesta de establecimiento de Área Marina Protegida (AMP) en la Península Antártica Occidental y Sur de Arco de Scotia, siendo un área de abundante biodiversidad marina donde se halla el 75% del kril antártico circumpolar. El frágil ecosistema de esta zona que nuestro país busca proteger se ve seriamente afectado hoy por la actividad humana como la pesca y por los severos impactos del cambio climático.

PREGUNTA N° 145

Programa de Uso Racional de la fuerza

Tenga a bien remitir los informes estadísticos del Programa de Uso Racional de la fuerza correspondientes a los años 2019 y 2020 respectivamente.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad presenta un resumen estadístico a partir del análisis de la base de datos del Programa sobre Uso de la Fuerza y Empleo de Armas de Fuego, el cual se encuentra instrumentado bajo la Resolución Ministerial 377/20. El mismo se basa en la presentación de información cuantitativa sobre heridos/as y fallecidos/as a partir de intervenciones con armas de fuego de funcionario/as realizadas o en las que participaron integrantes de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales durante 2019 y 2020. Respecto de la información proporcionada para 2020, la misma es de carácter provisoria ya que se inició un proceso de auditoría interna que consiste en la revisión de cada uno de los partes preventivos de los hechos y la consistencia con los reportes efectuados a efectos de validar y consolidar la base de datos del programa. El mismo proceso se está realizando con la información para el año 2021, por lo que las posibilidades de subregistro son menores para estos dos años.

Téngase presente que, durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019 los registros de uso de la fuerza y empleo de armas de fuego se discontinuaron en los procesos de carga y reporte, apartándose de lo dispuesto por los protocolos de creación del programa. A los efectos de

poder realizar esta exploración preliminar se reconstruyó dicha información con pedidos de los registros a las Fuerzas Federales, por lo que en principio carecen de contralor y validación de las fuentes primarias.

Es importante aclarar que el programa registra todo hecho en el cual se produzca disparo de armas de fuego y que involucre a personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, haya o no personas heridas o fallecidas como consecuencia de dicho suceso (art. 3, Resolución 377/20)

Las categorías y términos que se utilizarán corresponden a las utilizadas en la base de datos. Con respecto a esto cabe señalar que se estimó necesario para 2020 revisar y modificar algunas de ellas a fin de subsanar dificultades metodológicas derivadas de las irregularidades que sufrió el programa en el período 2016-2019.

La información aborda todas aquellas situaciones donde hubo intervención con armas de fuego. Su inclusión no abre juicio sobre la responsabilidad penal, civil o administrativa de las personas involucradas.

1. Hechos de uso de la fuerza

La Resolución 377/20 define que se registrará todo hecho en el cual se produzca disparo de armas de fuego y que involucre a personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, haya o no personas heridas o fallecidas como consecuencia de dicho suceso.

Tabla 1. Cantidad total de hechos de uso de la fuerza. Años 2019-2020.

Año	Cantidad de hechos
2019	387
2020	375

Fuente: Base de datos del Programa Sobre Uso de la Fuerza y Empleo de Armas de Fuego. Ministerio de Seguridad de la Nación – Año 2021

2. Civiles intervinientes heridos/as y fallecidos/as en hechos de uso de la fuerza

La categoría civil intervinientes se refiere a las personas que activamente participaron en el hecho de uso de la fuerza.

Tabla 2. Cantidad de civiles intervinientes fallecidos/as en hechos de uso de la fuerza. Años 2019-2020.

Año	Civiles intervinientes fallecidos/as
2019	31
2020	38

Fuente: Base de datos del Programa Sobre Uso de la Fuerza y Empleo de Armas de Fuego. Ministerio de Seguridad de la Nación – Año 2021

Tabla 3. Cantidad de civiles intervinientes heridos/as en hechos de uso de la fuerza. Años 2019-2020.

Año	Civiles intervinientes heridos/as
2019	102
2020	67

Fuente: Base de datos del Programa Sobre Uso de la Fuerza y Empleo de Armas de Fuego. Ministerio de Seguridad de la Nación – Año 2021

3. Personal de las fuerzas heridos/as y fallecidos/as en hechos de uso de la fuerza

La categoría personal de las fuerzas se refiere a los efectivos y efectivas de las Fuerzas Policiales y de Seguridad intervinientes en un hecho de uso de la fuerza.

Tabla 4. Cantidad de personal de las fuerzas de seguridad fallecidos y fallecidas en hechos de uso de la fuerza. Años 2019-2020.

Año	Personal de las fuerzas fallecidos/as
2019	3
2020	6

Fuente: Base de datos del Programa Sobre Uso de la Fuerza y Empleo de Armas de Fuego. Ministerio de Seguridad de la Nación – Año 2021

Tabla 5. Cantidad de personal de las fuerzas de seguridad federales heridos/as en hechos de uso de la fuerza. Años 2019-2020.

Año	Personal de las fuerzas heridos/as
2019	105
2020	71

Fuente: Base de datos del Programa Sobre Uso de la Fuerza y Empleo de Armas de Fuego. Ministerio de Seguridad de la Nación – Año 2021

Tabla 6. Cantidad de personal de las fuerzas de seguridad federales y civiles intervinientes fallecidos/as y heridos/as en hechos de uso de la fuerza. Años 2019-2020.

	2019	2020
Civiles intervinientes fallecidos/as	31	38
Civiles intervinientes heridos/as	102	67
Personal de las fuerzas fallecidos/as	3	6
Personal de las fuerzas heridos/as	105	71

Fuente: Base de datos del Programa Sobre Uso de la Fuerza y Empleo de Armas de Fuego. Ministerio de Seguridad de la Nación – Año 2021

PREGUNTA N° 146

Rescisión de los contratos de Participación Público Privada (PPP).

Detalle, aplicación y desembolsos de los fondos acumulados en el Fideicomiso PPP.

RESPUESTA

La Secretaría de Evaluación Presupuestaria de la Jefatura de Gabinete de Ministros responde lo solicitado en base a la información provista por el Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE), en su carácter de fiduciario del Fideicomiso PPP – RARS.

Al 30 de abril de 2021, el saldo del Fideicomiso Individual PPP RARS ascendía a la suma de \$ 19.300.898.274, resultante de la diferencia entre los ingresos de \$ 27.163.299.312 y los egresos de \$ 7.936.554.038.

El principal ingreso del Fideicomiso se explica por la transferencia del Sistema de Infraestructura del Transporte (SIT), el cual ascendió a la suma de \$ 20.126.236.618. A su vez, ingresaron \$ 1.935.421.824 en concepto de Contraprestación Fideicomitible de los Corredores Viales "E" y "SUR". Adicionalmente, se han obtenido intereses por las inversiones realizadas por un total de \$ 5.101.088.791. También se han recibido \$ 552.079 en concepto de devolución por Impuesto a los Débitos y Créditos. Por último, al comienzo del Fideicomiso el mismo ha recibido un préstamo de la DNV por \$ 74.153.000.

En lo que refiere a los egresos, se ha destinado la suma de \$ 4.654.844.849 para cancelar los Títulos de Pago por Disponibilidad (TPD) y un total de \$ 517.635.241 correspondiente al pago de la primera cuota de los Títulos de Pago por Inversión (TPI) de acuerdo a lo previsto en los contratos. Los TPD y los TPI corresponden a los seis corredores viales. En cumplimiento de instrucciones de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), se ha abonado la liquidación final de los Corredores "A", "C" y "SUR" por un total de \$ 2.349.734.119. Asimismo, se han pagado \$ 89.286.701 en concepto de honorarios al Fiduciario y al Administrador y se han destinado \$ 250.900.126 al pago de impuestos (Sellos, Ingresos Brutos, SIRCREB) y gastos bancarios. Por último, se ha cancelado el Crédito otorgado por la DNV.

Se acompaña lo explicado con el siguiente cuadro:

MOVIMIENTOS DE FONDOS DEL FIDEICOMISO PPP-RARS 1 (*)	
CONCEPTO	IMPORTES EN \$
<u>Saldo al 30/04/21</u>	<u>19.300.898.274</u>
<u>Ingresos</u>	<u>27.163.299.312</u>
Transferencias Sistema de Infraestructura del Transporte (SIT)	20.126.236.618
Contraprestación fideicomitible	1.935.421.824
Devolución impuesto débitos y créditos bancarios	552.079
Intereses p/ inversiones	5.101.088.791
<u>Préstamo Dirección Nacional de Vialidad (DNV)</u>	<u>74.153.000</u>

<u>Egresos</u>	<u>-7.936.554.038</u>
Pago Títulos de Pago por Disponibilidad (TPD)	-4.654.844.849
1ª cuota Títulos de Pago por Inversión (TPI)	-517.635.241
Liquidación final CV "A", "C" y "SUR"	-2.349.734.119
Honorarios Fiduciario y Agente	-89.286.701
Impuestos y gastos bancarios	-250.900.126
Devolución préstamo Dirección Nacional de Vialidad (DNV)	-74.153.000
(*) Fuente: elaboración de la Subsecretaria de PPP en base a información del BICE	

PREGUNTA N° 147

Rescisión de los contratos de Participación Público Privada (PPP).

Estado de avance de las obras en el Corredor B ¿ RN 5.

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa, a través de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), que el avance total acumulado del Plan de Obras Principales del Contrato PPP del Corredor Vial B a la fecha de extinción es de 0,8443%, con las siguientes obras iniciadas:

Avance de obras iniciadas en ex Corredor Vial B

OBRA N°	RN N°	TRAMO	INCIDENCIA DE LA OBRA SOBRE EL PLAN DE OBRAS (Anexo I PETP - Plan de Trabajos)	AVANCE DE LA OBRA
B-AU-02-1	5	Autopista Mercedes - Bragado. Tramo: Mercedes - Inicio Variante Suipacha.	8,3909%	9,8341%
B-RS-10	5	Obras de Repavimentación	10,4043%	0,0400%
B-RS-12-2	5	Estaciones de Cobro	0,9804%	1,1400%
B-RS-13	5	Estaciones de Pesaje	0,3268%	1,1401%

Fuente: elaboración propia, Dirección Nacional de Vialidad, Ministerio de Obras Públicas.

Se detallan, además, las obras vinculadas a la Ruta Nacional 5 en las que se encuentra trabajando la DNV para poder licitar en los próximos meses:

- **Autopista Luján – Bragado. Tramo: DISTRIBUIDOR MERCEDES**
\$3.973 millones (valor estimado) | 7 Km
- **Autopista Luján – Bragado. Tramo: MERCEDES - INICIO VARIANTE SUIPACHA**
\$10.395 millones (valor estimado) | 20 Km
- **Ruta Segura Carlos Casares - Santa Rosa. Tramo: TRENQUE LAUQUEN – PELLEGRINI**
\$810 millones (valor estimado) | 47 Km

PREGUNTA N° 148

Rescisión de los contratos de Participación Público Privada (PPP).

Estado de avance de las obras en los corredores que retornaron al Estado Nacional.

RESPUESTA

El Ministerio de Obras públicas informa, a través de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), que se encuentra detallado a continuación el porcentaje de avance acumulado del Plan de Obras Principales al 30 de noviembre de 2020, de cada Contrato PPP extinguido:

Porcentaje de avance acumulado del Plan de Obras Principales por Contrato PPP extinguido al 30/11/2020

CORREDOR VIAL	PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO DEL PLAN DE OBRAS PRINCIPALES
A	1,5016%
B	0,8443%
C	4,8896%
E	0,5000%
F	0,0643%
SUR	1,3004%

Fuente: elaboración propia, Dirección Nacional de Vialidad, Ministerio de Obras Públicas

A continuación se detallan, además, las primeras 20 obras vinculadas a los ex corredores PPP en las que se encuentra trabajando DNV para poder licitar:

Detalle de las primeras 20 obras que se licitarán vinculadas a los ex corredores PPP

Provincia	Obra	Ruta	Tramo	Longitud KM.	Monto estimado en millones de \$
Buenos Aires	Ampliación de Acceso Sur AMBA	RN 0205	PUENTE PERGOLA Y ROTONDA DE CAÑUELAS	4,7	867
Buenos Aires	Rehabilitación Acceso SUR	RN 0205 / RN A001	AU. EZEIZA - CAÑUELAS	27,8	1.215
Buenos Aires	Autopista RN 3 Cañuelas - Azul	RN 0003 / RN 0205	AU EZEIZA CAÑUELAS - RN. N° 3 - ACCESO A CAÑUELAS (CALLE PELEGRINI)	9,5	5.820

Buenos Aires	Autopista RN 3 Cañuelas - Azul	RN 0003	INICIO VARIANTE (RP N° 41) - FIN VARIANTE (A° CALIFORNIA)	9,1	6.348
Buenos Aires	Autopista RN 3 Cañuelas - Azul	RN 0003	FIN VARIANTE S. M. DEL MONTE - ACC. GORCHS	26,2	11.598
Buenos Aires	Autopista RN 3 Cañuelas - Azul	RN 0003	FIN VARIANTE LAS FLORES - INTERSECCION CON RP N° 30	3,2	1.779
Buenos Aires	Autopista RN 5 Luján - Bragado	RN 0005	DISTRIBUIDOR MERCEDES	7,0	3.973
Buenos Aires	Autopista RN 5 Luján - Bragado	RN 0005	MERCEDES - INICIO VARIANTE SUIPACHA	20,0	10.395
Buenos Aires	Autopista R.N. N° 7 Luján - Junín	RN 0007	AUTOPISTA RN N° 7 - SAN ANDRES DE GILES	2,7	984
Buenos Aires	Rehabilitación RN 7 - BUE,SFE,CBA,MEN	RN 0007	JUNIN - LTE. CORDOBA/SAN LUIS	37,0	810
Buenos Aires	Autopista R.N. N° 7 Luján - Junín	RN 0007	ADECUACIÓN DE TRAVESÍA URBANA DE JUNÍN, ENTRE RN N° 65 Y KM 267,00	8,0	6.892
Buenos Aires	Corredor RN 226 Mar del Plata - Olavarría	RN 0226	INTERSECCION ACCESO A SIERRAS BAYAS	0,0	614
Buenos Aires	Rehabilitación RN 9 - SFE, CBA	RN 0009	Int. RN A012 - Pilar / T-02: Ent. Jesús María - Villa del Totoral	41,0	1.106
Buenos Aires	Ruta Segura RN 5 Carlos Casares - Santa Rosa	RN 0005	TRENQUE LAUQUEN - PELLEGRINI	47,0	810
Buenos Aires	Ruta Segura RN 7 Junín - Rufino	RN 0007	JUNIN - VEDIA	45,3	3.314
Buenos Aires	Ruta Segura RN 193 Zárate - S. Andrés de Giles	RN 0193	ZARATE R.N. N° 9 - SOLIS R.N. N° 8	31,7	2.722
Buenos Aires	Rehabilitación RN 33 - BUE	RN 0033	GRAL VILLEGAS - RUFINO	97,5	5.139
Santa Fe	ACCESOS RN 9	RN 0009	EMP. RN A012 - EMP. RN A008	0,8	4.423
Santa Fe	Ampliación de Autopista RN 9 Buenos Aires - Rosario	RN 0009	EMP. RN A012 - EMP. RN A008	9,3	7.825
Santa Fe	Rehabilitación RN 33 - SFE	RN 0033	Int. RN 7 - Int. RN A008	14,0	885

Fuente: elaboración propia, Dirección Nacional de Vialidad, Ministerio de Obras Públicas

PREGUNTA N° 149

Respecto de la ley 27563 (Ley de Sostenimiento y Reactivación Productiva de la actividad Turística) y en todo su periodo de vigencia, informe el Sr. Jefe de Gabinete, lo siguiente:

¿Cuál es el monto de los créditos otorgados por el art. 14 a favor de municipios y comunas discriminados por provincia?

RESPUESTA

Se detallan a continuación las asistencias a municipios en las que intervino el BCRA en el marco de la Sección 4 de las normas sobre "Financiamiento al sector público no financiero" desde el 21/09/20, fecha de publicación en el BO de la Ley 27.563.

Asistencias a municipios

Expediente	Municipio – Tipo de financiamiento y monto
150054/20 (GEN)	Municipio de Pehuajó -Bs. As.-. Leasing con el BICE \$ 13 MM
154676/20 (GEN)	Municipio de Avellaneda -Bs. As.-. Leasing con el BICE \$ 13 MM
160702/20 (GEN)	Municipio de Carlos Casares -Bs. As.-. Leasing con el BICE \$ 8 MM
164064/20 (GEN)	Municipio de Ramallo -Bs. As.-. Leasing con el BICE \$ 17 MM
166546/20 (GEN)	Municipio de Tio Pujio -Córdoba-. Leasing con el BICE \$ 6 MM
166567/20 (GEN)	Municipio de Moreno -Bs. As.-. Leasing con el BICE \$ 15 MM
167998/20 (GEN)	Municipio de Pellegrini -Bs. As.-. Préstamo con el BAPRO \$ 17 MM
171138/20 (GEN)	Municipio de Hurlingham -Bs. As.-. Leasing con el BICE \$ 29 MM
173787/20 (GEN)	Municipio de Bulnes -Córdoba-. Leasing con el BICE USD 94.600
175329/20 (GEN)	Municipio de Noetinger -Córdoba-. Leasing con el BICE \$ 5.500.000.
178003/20 (GEN)	Colonia Elisa -Chaco-. Leasing con el BICE \$ 12 MM.
188888/20 (GEN)	Municipio de Lobos Bs. As.-. Préstamo BAPRO \$ 25.000.000
188882/20 (GEN)	Municipio de Alberti Bs. As.-. Préstamo BAPRO \$ 18.500.000
185509/20 (GEN)	Municipio de Armstrong -Santa Fe-. Leasing con el BICE \$ 10.044.000.
188895/20 (GEN)	Municipio de Hernando -Córdoba-. Leasing con el BICE \$ 3.700.000 MM.
188892/20 (GEN)	Municipio de Maipú Bs. As.-. Préstamo BAPRO \$ 4.500.000
198092/20 (GEN)	Municipio de Gral La Madrid Bs. As.-. Préstamo BAPRO \$ 9.000.000
202966/20 (GEN)	Municipalidad de Tapalqué -Bs. As.-. Préstamo BAPRO \$ 25.000.000
202991/20 (GEN)	Colonia Caroya -Córdoba-. Leasing BICE \$ 11.000.000
204245/20 (GEN)	Municipalidad de Tres Arroyos -Bs. As.-. Préstamo BAPRO \$ 70 MM
1639/21 (GEN)	Municipalidad de Lobería -Bs. As.- Préstamo con BAPRO \$ 22 MM.
	Municipio de Paraná -Entre Ríos-. Préstamo con Nuevo Banco de Entre Ríos por \$ 400 MM.
7241/21 (GEN)	Municipalidad de Coronel Pringles -Bs. As.- Préstamo con BAPRO \$ 11 MM.
10619/21 (GEN)	Municipio de Resistencia -Chaco-. Préstamo con el Nuevo Banco del Chaco por \$ 130 MM
13668/21 (GEN)	Municipalidad de San Cayetano -Bs. As.- Préstamo con BAPRO \$ 20 MM.
14395/21 (GEN)	Municipio de José C Paz -Bs As-. Leasing BICE \$ 25.180.127

Expediente	Municipio – Tipo de financiamiento y monto
19626/21 (GEN)	Municipio de Las Parejas -Santa Fe-. Leasing BICE \$ 7.800.000
19390/21 (GEN)	Municipio de Gral Roca -Río Negro-. Leasing BICE \$ 8.500.000
23543/21 (GEN)	Municipio de Villarino -Bs As-. Leasing BICE \$ 14.829.286
23530/21 (GEN)	Municipio de 25 de Mayo -Bs As-. Leasing BICE \$ 13.890.809
31682/21 (GEN)	Municipalidad de Magdalena -Bs. As.- Préstamo con BAPRO \$ 80 MM.
32264/21 (GEN)	Municipio de Bialet Massé -Córdoba-. Leasing BICE \$ 15.000.000
32253/21 (GEN)	Municipio de La Puerta -Córdoba-. Leasing BICE \$ 6.801.583
34540/21 (GEN)	Municipio de Quilmes -Bs As-. Leasing BICE \$ 18.000.000
45632/21 (GEN)	Municipio de Ituzaingó -Corrientes-. Leasing BICE \$ 13.200.000
56671/21 (GEN)	Municipio de Unquillo -Córdoba-. Leasing BICE \$ 14.000.000
56683/21 (GEN)	Municipio de Berazategui -Bs As-. Préstamo BAPRO \$ 150.000.000
63545/21 (GEN)	Letras Municipio de Córdoba \$ 2.000 MM

Fuente: BCRA

Cabe destacar que no se dispone de información sobre otros financiamientos otorgados por las entidades financieras al sector público no financiero municipal sin la intervención del BCRA (punto 3.2. de las normas citadas), como por ejemplo los adelantos transitorios para el pago de haberes a empleados de la jurisdicción solicitante (punto 3.2.5.) o las financiaciones instrumentadas a través de tarjetas de compra corporativas mediante las cuales realicen consumos las y los funcionarios públicos del municipio solicitante (punto 3.2.7.).

PREGUNTA N° 150

Respecto de la ley 27563 (Ley de Sostenimiento y Reactivación Productiva de la actividad Turística) y en todo su periodo de vigencia, informe el Sr. Jefe de Gabinete, lo siguiente:

¿Cuál es el monto del aporte del bono fiscal vacacional creado por el Capítulo 1 de la mencionada ley, discriminados por provincia?

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes comunica que el Programa Bono Fiscal Vacacional prevé una operación con un límite máximo total de \$2.000.000.000 a asignar conforme al orden de presentación de las correspondientes solicitudes, hasta un monto de \$20.000 por grupo familiar.

PREGUNTA N° 151

Respecto de la ley 27563 (Ley de Sostenimiento y Reactivación Productiva de la actividad Turística) y en todo su periodo de vigencia, informe el Sr. Jefe de Gabinete, lo siguiente:

¿Cuál es el monto total aportado al Programa Turismo para Personas Mayores creado por el art. 22, discriminando monto recibido por agencia y operador turístico?

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes señala que el Programa "Turismo para Personas Mayores" incorporado en la Ley 27.563 tiene como objeto sostener la actividad turística de los destinos del país durante las temporadas bajas, en el marco de la realización de los viajes de personas mayores como actividad preventiva de la salud. El programa no pudo implementarse en el marco de la vigencia de la ley dado que continuaron las restricciones por la situación epidemiológica y, acorde a la normativa vigente, se encuentran suspendidos los viajes grupales, de egresados, de estudios y jubilados.

PREGUNTA N° 152

Respecto de la ley 27563 (Ley de Sostenimiento y Reactivación Productiva de la actividad Turística) y en todo su periodo de vigencia, informe el Sr. Jefe de Gabinete, lo siguiente:

¿Cuál es el monto de crédito tomado por las agencias de Turismo Estudiantil, de acuerdo al art. 25, detallando el mismo para cada una de las agencias?

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que a través de la línea del Banco de la Nación Argentina se otorgaron créditos a más de cuarenta agencias dedicadas al turismo estudiantil por un monto aproximado de \$200 millones.

PREGUNTA N° 153

Respecto de la ley 27563 (Ley de Sostenimiento y Reactivación Productiva de la actividad Turística) y en todo su periodo de vigencia, informe el Sr. Jefe de Gabinete, lo siguiente:

¿Cuál es el monto de los créditos otorgados por el art. 13 y discriminados por provincia y por las actividades y rubros enumerados en el art. 3?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el artículo 13 de la Ley 27.563 (Ley de Sostenimiento y Reactivación Productiva de la actividad Turística) fue observado en el Decreto 753/20 de Promulgación Parcial de la mencionada ley.

Fuente:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/340000-344999/342369/norma.htm>

Complementariamente, el Ministerio de Turismo y Deportes ha desarrollado junto al Ministerio de Desarrollo Productivo y al Banco de la Nación Argentina una línea de financiamiento para PyMEs del sector turismo por un monto total de \$ 4.000 millones, que tendrá un plazo de hasta 24 meses, tasa subsidiada y un año de gracia sobre el capital. Las empresas solicitantes deberán contar con certificado de MiPyME. En el caso de sociedades y autónomos, podrán pedir hasta 2,5 meses de facturación con un tope de \$ 10 millones. En cuanto a los y las monotributistas, los y las contribuyentes de las categorías A, B y C, tendrán la posibilidad de acceder a un único desembolso de \$ 50.000 por beneficiario/a. Los y las contribuyentes de las categorías que van de la D a la K podrán solicitar un único desembolso de \$ 200.000. Los créditos serán además respaldados por garantías del Fondo de Garantía Argentino (FOGAR) en un 100%, y contarán, a partir del respaldo del Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP), con tasa subsidiada de 0% desde la cuota 1 a la 12, y del 18% desde la cuota 13 a la 24.

A los \$ 4.000 millones otorgados, este mes de mayo se le sumarán unos \$ 2.000 millones.

PREGUNTA N° 154

Según los ¿Criterios para la priorización de personas a vacunar¿ estipulados en el ¿PLAN ESTRATÉGICO PARA LA VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19 EN LA REPÚBLICA ARGENTINA¿ de diciembre de 2020, en primer lugar figuran el Personal de salud, luego el Personal docente y no docente (inicial, primaria y secundaria). Otras poblaciones estratégicas definidas por las jurisdicciones y la disponibilidad de dosis. Luego los adultos de 70 años y más; las personas mayores residentes en hogares de larga estancia; los adultos de 60 a 69 años; los adultos 18 a 59 años de grupos en riesgo.

¿Por qué razón no se utilizó ese mismo criterio para el reparto de las vacunas disponibles entre las provincias optando por la regla de proporcionalidad de la población de cada una de ellas?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que cada una de las 24 jurisdicciones recibe el número de vacunas asignadas en base a los criterios establecidos en el Plan Estratégico de Vacunación contra la Covid-19 en la República Argentina aprobado por Resolución 2883/20 y desarrolla las acciones locales necesarias tanto para la efectiva vacunación de la población objetivo como para el apropiado registro.

Es importante señalar además que en cualquier programa de vacunación para la estimación de la población objetivo se utilizan distintos criterios según sean las características de cada grupo a ser inmunizado.

Debe tenerse en cuenta que en el caso de la vacunación contra el Covid-19, los grupos de riesgo o priorizados son universos para los cuales sólo es posible hacer una estimación aproximada en relación a las fuentes disponibles de información. Aun cuando el criterio poblacional es quizás el más extendido, las proyecciones que realiza el INDEC por grupos poblacionales se basan en el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2011, por lo que es altamente probable que tales proyecciones puedan presentar diferencias con la población que efectivamente solicitará ser vacunada, considerando adicionalmente que es de carácter voluntario.

El carácter voluntario de la vacunación en el caso del Covid-19, hace aún más complejo estimar apropiadamente la población objetivo, por lo que las propias jurisdicciones modifican de manera constante la información proporcionada en virtud del avance de las metas.

En este marco, los criterios teóricos iniciales para la distribución seleccionados para determinar las cantidades para cada provincia, son:

- Proporción entre la población objetivo informada por cada jurisdicción sobre la población objetivo total país.
- Proporción que surge de la población total de cada provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la proyección de población para el total de país.
- Adecuación y ajuste de las cantidades, según acuerdo entre las máximas autoridades nacionales y jurisdiccionales en el marco del Consejo Federal de Salud para atender las diferencias que pudieran surgir entre la realidad y la proyección realizada.

PREGUNTA N° 155

Según trascendió por parte de fuentes inobjetables de la Compañía Pfizer, el gobierno nacional habría rechazado una oferta por 14 millones vacunas a mediados de julio de 2020. Estas vacunas hubieran sido entregadas prácticamente al costo, a un precio más del 50% más barato que el establecido por el laboratorio para los Estados Unidos de Norteamérica

Responda las razones por las cuáles se rechazó esa oferta y se interrumpieron las negociaciones con la empresa hasta el mes de abril de 2021 en que se retomaron.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que no rechazó una oferta de 14 millones de dosis que hubieran sido entregadas prácticamente al costo del laboratorio Pfizer, ni a mediados de julio del año 2020 ni en ninguna otra oportunidad. Tampoco consta en el Ministerio de Salud que el precio que habría ofertado la empresa sea "50% más barato que el establecido por el laboratorio para los Estados Unidos de Norteamérica".

Resulta necesario destacar que en el caso de tratarse de fuentes inobjetables de la compañía Pfizer, las mismas se encuentran alcanzadas por el Convenio de Confidencialidad suscripto a requerimiento de esa compañía con el Ministerio de Salud con fecha 02/07/20. Dicho convenio establece que su fin es proteger la revelación de Información Confidencial (definida como: aquella relacionada con el negocio o los planes de negocios; sea provista por las partes durante el período de revelación; o sea revelada por escrito u oralmente y sea identificada como confidencial o sea información revelada que debería ser razonablemente considerada confidencial) que Pfizer pondrá a disposición del ministerio en relación con los estudios clínicos, dosis, precio, suministro y toda aquella información relacionada a su potencial vacuna contra el Covid-19 y en consideración de los pactos contenidos en dicho acuerdo. El Senador Pablo Bianco debería informar el nombre de las fuentes inobjetables que le proporcionaron tal información.

La información que usted solicita puede ampliarla en la respuesta a la Pregunta N° 33 del presente informe.

PREGUNTA N° 156

Sobre la disputa de soberanía con el Reino Unido por las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos circundantes del Atlántico Sur y el Continente Antártico, en relación a la política de gobierno para la conducción estratégica del conflicto

¿Cuáles son las políticas en curso y previstas a ejecutar en relación al impacto estratégico de la posición y uso de Malvinas por parte del Reino Unido como plataforma para el acceso y control de los espacios marítimos de la Antártida y para la explotación económica del apoyo a otros países en sus políticas antárticas?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que, como parte de su política antártica, la Argentina está impulsando el desarrollo de un proyecto de polo logístico en Ushuaia, en tanto puerta de entrada a la Antártida por su cercanía a la Península Antártica, región donde se realizan actividades científicas y logísticas de numerosos programas antárticos de otros países. El objetivo consiste en proveer apoyo logístico a otros programas antárticos desde el puerto de Ushuaia, previéndose a tal fin la ampliación del muelle y el mejoramiento de la infraestructura de servicios, incluyendo también depósitos y zona franca. Asimismo, las obras proyectadas contemplan la mejora de los servicios vinculados al turismo con destino a la Antártida.

Por otro lado, se está elaborando un proyecto para desarrollar y modernizar la Base Petrel, cuyo objetivo es potenciar y ampliar el apoyo logístico a la investigación científica argentina y brindar una mayor asistencia a programas antárticos de terceros países por contar con insumos logísticos, y responder a las responsabilidades de búsqueda y salvamento (SAR) en el área. Para ello, la base cambiaría su estatus de base de verano a base permanente con

capacidades aéreas y marítimas que permitirá una mayor versatilidad y economía de recursos al programa antártico nacional.

En ambos proyectos se ha iniciado un trabajo conjunto entre la Cancillería, el Ministerio de Defensa, el Ministerio De Transporte y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a fin de coordinar las diversas etapas de los trabajos con la mayor eficiencia posible y, en particular, en cumplimiento de todas las exigencias en materia ambiental del Tratado Antártico y su Protocolo sobre Protección Ambiental, en lo que concierne la ampliación de la Base Petrel. El desarrollo de un polo logístico en Ushuaia también persigue evitar que se consolide en forma alternativa un polo logístico antártico en las Islas Malvinas.

En el marco del Tratado Antártico, la cooperación internacional es una herramienta importante para consolidar nuestra presencia en toda el área de la Península Antártica. Esa presencia y el conocimiento profundo que se tenga de la región, sus ecosistemas y sus recursos, así como la forma en que la impactan el cambio climático y las crecientes actividades humanas, contribuye decididamente al papel de la Argentina en el Sistema del Tratado Antártico y también a un posicionamiento más estratégico en lo que hace a la disputa de soberanía en el Atlántico Sur.

Una fuerte política exterior en el Atlántico Sur debe generar vinculaciones estratégicas de cooperación, principalmente con países de la región, pero también con otros países con intereses afines, y producir como resultado que los socios perciban sus propios beneficios de pertenencia en esa asociación y den su apoyo a la Cuestión Malvinas como parte de la misma lógica de cooperación.

PREGUNTA N° 157

Sobre la disputa de soberanía con el Reino Unido por las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos circundantes del Atlántico Sur y el Continente Antártico, en relación a la política de gobierno para la conducción estratégica del conflicto

¿Cuáles son las políticas públicas en curso o previstas de implementar en el corto, mediano y largo plazo para la conducción estratégica del conflicto en el marco de la resolución pacífica del diferendo recomendada por la Resolución 2065 de la Asamblea General de las Naciones Unidas?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la Argentina continúa reafirmando su vocación de resolver la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes por medios pacíficos, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Además de plantear al Reino Unido la necesidad de reanudar las negociaciones bilaterales sobre la soberanía, el Gobierno continuará protestando todas las acciones unilaterales británicas en el área disputada.

La Argentina ha reiterado al secretario general de las Naciones Unidas su interés en la misión de buenos oficios que le encomendara la Asamblea General para facilitar la reanudación de las negociaciones de soberanía entre las partes. Estos buenos oficios no han podido concretarse debido a la falta de colaboración del Reino Unido.

Por otra parte, el Gobierno argentino realiza permanentes gestiones ante otros gobiernos para obtener apoyos a la posición nacional y alentar así al Reino Unido a reanudar las negociaciones.

Asimismo, se ha impulsado la constitución de 90 grupos de solidaridad o comisiones por el diálogo sobre la cuestión de las Islas Malvinas en aproximadamente 80 países. Estos grupos buscan generar iniciativas que visibilicen y difundan la cuestión, y contribuir a generar acciones que propicien el cumplimiento de las resoluciones correspondientes de Naciones Unidas.

El Gobierno argentino también impulsa en diversos foros internacionales la adopción de pronunciamientos en línea con la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General, tales como: el Comunicado Conjunto del MERCOSUR, del 2 de julio de 2020; la resolución del Comité Especial de Descolonización de las Naciones Unidas, del 5 de agosto de 2020; la Declaración Especial de la CELAC, del 24 de septiembre de 2020; la Declaración adoptada por la Asamblea General de la OEA, del 21 de octubre de 2020; la Declaración Ministerial del G-77 y China, del 12 de noviembre de 2020; el Comunicado Conjunto del MERCOSUR, del 16 de diciembre de 2020; y el Comunicado Especial de la Cumbre Iberoamericana, del 21 de abril de 2021.

Finalmente, la creación en 2020 del Consejo Nacional de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares correspondientes permitirá consolidar y profundizar los consensos necesarios para diseñar e implementar políticas de Estado que tengan por objeto efectivizar el ejercicio pleno de la soberanía sobre dichos territorios.

PREGUNTA N° 158

Sobre la disputa de soberanía con el Reino Unido por las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos circundantes del Atlántico Sur y el Continente Antártico, en relación a la política de gobierno para la conducción estratégica del conflicto

¿Qué políticas públicas están vinculadas a la obtención y gestión estratégica de información acerca de las actividades económicas, políticas y militares que en el ejercicio ilegítimo de derechos de soberanía que detentan el Reino Unido y el gobierno local de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur en la actualidad, se llevan a cabo en menoscabo de intereses nacionales en los espacios marítimos circundantes del Atlántico Sur y la Antártida?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la posición de los Estados que son parte de los instrumentos del Sistema del Tratado Antártico que son sólo los foros específicamente antárticos los que deben abordar exclusivamente las diversas actividades que se desarrollan tanto en el ámbito de aplicación del Tratado Antártico como de la CCRVMA, así como el intercambio de información sobre estas actividades.

Cabe recordar que el sector al sur del paralelo 60° S se encuentra regido por el Tratado Antártico, del cual nuestro país es signatario originario y Parte Consultiva. Dicho instrumento internacional dispone que la Antártida se utilizará exclusivamente para fines pacíficos y prohíbe, en su artículo primero, "toda medida de carácter militar, tal como el establecimiento de bases y fortificaciones militares, la realización de maniobras militares, así como los ensayos de toda clase de armas". Asimismo, el Tratado Antártico prevé el libre intercambio de información científica que es recabada por las Partes. Por su parte, el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente actualmente prohíbe toda actividad sobre los recursos minerales, con excepción de la investigación científica, cuyos resultados son de libre intercambio.

Asimismo, cabe remarcar que determinados sectores del Atlántico Sur y la Antártida se encuentran comprendidos dentro del área de la Convención sobre la Conservación de Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA), en la cual la Argentina es parte, siendo

Miembro de su Comisión. En el área de dicha Convención, que en algunos sectores coincide con la del Tratado Antártico (Meridianos 50° longitud Oeste y 150° longitud Este) y en otros sectores excede dicha área hasta latitudes de 55°, 50° y 45° de latitud Sur (comprendiendo aguas circundantes a las Islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur), la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos es competente para adoptar Medidas de Conservación, incluyendo las relativas al control de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR). En el ámbito de la CCRVMA también rige el principio de libre intercambio de información científica que se produce en el seno de su Comité Científico. Asimismo, existe un acuerdo vigente para el intercambio de información sobre localización de buques pesqueros, entre la Secretaría de la CCRVMA y el centro SAR de la República Argentina para uso exclusivo en casos de incidentes de búsqueda y rescate.

Todos los actos realizados unilateralmente por el Reino Unido en las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes son protestados por la República Argentina, en función de nuestros derechos soberanos sobre esos archipiélagos. Asimismo, la Argentina denuncia permanentemente en los foros multilaterales la injustificada presencia militar del Reino Unido en el Atlántico Sur y la explotación de los recursos naturales renovables y no renovables como actos contrarios a la Resolución 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y ha obtenido apoyo internacional en varios foros internacionales respecto de la legitimidad de las medidas internas para hacer frente a tales actos unilaterales.

A fin de desalentar las exploraciones y explotaciones ilegales, se encuentran vigentes las leyes 26.659 y 26.915 que establecen sanciones administrativas y penales para las empresas que realicen actividades de exploración o de extracción de hidrocarburos en el lecho o en el subsuelo del mar territorial o en la plataforma continental argentina sin autorización del Gobierno argentino, y se las inhabilita para operar en cualquier otro sector del territorio nacional. A raíz del incumplimiento de esa normativa nacional, en el año 2015 se iniciaron acciones judiciales contra las empresas que realizaron actividades de exploración en la zona bajo disputa, que se tramita ante el Juzgado Federal de Río Grande.

Asimismo, se mantiene la política de remitir notas de desaliento a todas las empresas que de algún modo se involucren operativamente en el proyecto de exploración y explotación advirtiéndoles sobre posibles sanciones, conforme a la legislación argentina vigente.

En materia de recursos pesqueros, el Gobierno argentino suspendió en 2020 el intercambio de información con el Reino Unido en materia de recursos pesqueros prevista en la Declaración Conjunta de 1990. Se transmitió al Reino Unido que no es posible llevar adelante un mecanismo de cooperación mientras se extienden licencias unilaterales de pesca y más aún a largo plazo. También en 2020 se sancionó por unanimidad una modificación al Régimen Federal Pesquero para actualizar los montos de las multas para sancionar a buques que realizan pesca ilegal en los espacios marítimos argentinos a fin de fortalecer las políticas disuasorias de la pesca ilegal.

PREGUNTA N° 159

Sobre pesca ilegal en el Mar Argentino

¿Cuáles son las medidas que está tomando el gobierno nacional para evitar la depredación de los recursos de nuestra plataforma continental a manos de barcos de origen internacional?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que a los efectos de una permanente vigilancia y control de la Zona Económica Exclusiva Argentina (ZEEA) y su límite, la Prefectura Naval Argentina mantiene un constante despliegue operativo de unidades guardacostas y aeronaves que, en

coordinación con la Armada Argentina, patrullan de manera permanente este límite para prevenir, desalentar y reprimir la posible actividad ilegal de buques pesqueros extranjeros dentro de la misma.

En el caso particular de nuestro país, los buques pesqueros de bandera extranjera desarrollan sus tareas muy próximas al límite exterior de la ZEEA, lo que habitualmente se conoce como milla 201, la que forma parte de la Alta Mar definida en el Artículo 86 Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar - CONVEMAR.

El control del límite de la ZEEA en forma coordinada entre la PNA-ARA se encuentra contemplado en el Convenio de Articulación firmado en 2020 entre el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Seguridad. En este marco se acordó el Programa Específico 2 – Patrullajes cuyo objeto en la práctica es la “coordinación de la ejecución geográfica y temporal de los vuelos y patrullajes marítimos de control de los recursos en aguas jurisdiccionales argentinas e intercambio de Personal de ambas Fuerzas a bordo de unidades desplegadas”.

Independientemente de las actividades operativas mencionadas, la Prefectura Naval Argentina complementa la vigilancia de los espacios marítimos argentinos con el empleo de tecnología aplicada al control de los mismos, utilizando el Sistema Guardacostas. Éste es un moderno Sistema de Información Geográfica (SIG) que permite contar en una única plataforma con toda la información disponible relativa a movimientos, datos técnicos y administrativos de los buques en navegación en todo el mundo, que aportan los distintos sistemas de posicionamiento de buques existentes, con especial atención en aquellos que operan en los espacios marítimos de nuestro país y sus zonas adyacentes.

Este sistema tiene la posibilidad de administrar y analizar grandes volúmenes de datos en tiempo real y además, tiene la capacidad de incorporar imágenes satelitales provenientes de radares de “Apertura Sintética”, las que sujetas al análisis técnico pertinente por personal especializado, permite detectar buques independientemente de si mantienen encendidos sus sistemas de identificación automática o no, es decir que puede discriminar los buques que son colaborativos y aquellos que no están ofreciendo su posición automática denominados “no colaborativos”, exponiendo en una sola pantalla la situación geográfica y temporal de esta detección. Cabe destacar que estas imágenes satelitales radar son provistas por la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE).

El uso de esta importante tecnología, contribuye no solo a mejorar las actividades de control y estar más allá de donde se encuentran nuestros guardacostas o aeronaves, sino también al uso eficiente de los recursos humanos y materiales existentes y hasta conocer cuáles son las unidades desplegadas, desde su zarpada o decolaje y durante toda su permanencia en la zona de operaciones, además, brindar un conocimiento situacional de toda la flota extranjera en actividades en la zona adyacente al límite exterior de la ZEEA; todo ello se traduce en la optimización y eficiencia en la planificación de los patrullajes.

Este sistema se encuentra en un permanente proceso de mejora, con la incorporación al mismo de tecnología Big Data, que le otorga una importante capacidad de administrar y analizar grandes volúmenes de datos en tiempo real. Con ello la Prefectura efectúa un permanente registro y detallado análisis de información histórica de las actividades de los buques extranjeros que operan en la zona adyacente al límite de la ZEEA. Esta información es compartida con otras agencias nacionales, acorde necesidades y requerimientos.

Para mas informacion puede consultar la respuesta a la Pregunta Nº 921 del presente informe.

PREGUNTA N° 160

Sobre Provisión de Vacunas

Qué cantidad total de vacunas para combatir al COVID-19 han llegado al país hasta el 30 de abril de 2021 discriminadas por país de origen, marca o denominación y fabricante; costo unitario por marca y forma de pago pactada o efectuada.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la información solicitada se encuentra en la respuesta a la Pregunta N° 83 y en sus Anexos I y II del presente informe.

Nota: [se adjuntan Anexo I - Pregunta N° 83, Informe 129](#)

[Anexo II Pregunta N° 83, Informe 129.](#)

En lo relativo al ingreso al país de las vacunas contra el Covid-19 puede consultar información actualizada en el *data set* de datos abiertos, disponible en <http://datos.salud.gob.ar/dataset/vuelos-de-traslado-de-vacunas-contra-la-covid-19-adquiridas-por-argentina>

Asimismo, puede consultar la cantidad de dosis recibidas hasta el momento en el siguiente cuadro:

En lo que refiere al costo unitario por vacuna el ministerio proporciona la información en el siguiente cuadro.

Costo unitario por vacuna

Fecha contrato	firma	Proveedor	Nombre de la vacuna	Moneda	Precio unitario
2020-12-09		Limited Liability Company Human Vaccine	Gam-COVID-Vac	USD	9.95
2020-10-06		AstraZeneca-Oxford - Reino Unido (fondo COVAX)	ChAdOx1 nCoV-19 vaccine (AZD1222)	USD	4
2021-02-09		Serum Life Sciences Limited	Vacuna contra covid-19 ChAdOx1 nCoV-19 Corona Virus Vaccine (Recombinant)	USD	4.1
2021-02-18		Sinopharm International Hong Kong Limited	SARS COV-2 (células vero) inactivada	USD	20
2020-11-06		Astra Zeneca	ChAdOx1 nCoV-19 vaccine (AZD1222)	USD	4

Fuente: Secretaría de Gestión Administrativa, Ministerio de Salud, 2021

PREGUNTA N° 161

Subsidios al Transporte.

Detalle mensual de los subsidios al transporte al autotransporte automotor y al modo ferroviario desde enero 2020 a la fecha, discriminado por programa y Provincia en caso de corresponder

RESPUESTA

El Ministerio De Transporte de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Gestión de Fondos Fiduciarios, detalla las compensaciones al transporte automotor y ferroviario otorgadas con fondos del Estado Nacional al día de la fecha, en planilla anexa a la presente denominada "Anexo Pregunta N° 161".

El concepto "Atributo Social" se abona a aquellas provincias que habían implementado el sistema SUBE hasta el mes de diciembre de 2018, de acuerdo a los usos informados por NACIÓN SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA de los boletos vendidos a los grupos de afinidad con el beneficio de Tarifa Social.

Por otro lado, en relación al Fondo Compensación, cabe resaltar que hay provincias que no registran pagos en determinados meses debido a que aún no han hecho la rendición de las cuotas anteriores, tal cómo se requiere en la reglamentación.

Asimismo, a través de la Dirección de Acceso a la Información y Transparencia el Ministerio De Transporte de la Nación informa que en la web <https://servicios.transporte.gob.ar/compensaciones/> la ciudadanía puede acceder, entre otros, a los datos de subsidios del transporte automotor abiertos, mientras se trabaja en el mismo sentido con los propios del modo ferroviario.

Nota: [se adjunta Anexo Pregunta N° 161 - Informe 129](#)

PREGUNTA N° 162

Supresión de la Subsecretaría de Estadística Criminal

¿Por qué se ha suprimido la Subsecretaría de Estadística Criminal? ¿Qué área se hace cargo de las funciones asignadas a la misma y de quién será la responsabilidad de llevar adelante al Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC)?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que de la lectura del Decreto 50/19 del Poder Ejecutivo de la Nación y la Decisión Administrativa 335/20, se advierte que las funciones que tenía la extinta subsecretaría se mantuvieron en el actual organigrama, fueron distribuidas entre la Unidad Gabinete de Asesores y la Dirección Nacional de Estadística Criminal.

Dicha dirección tiene a su cargo, entre otras tareas, la responsabilidad de llevar adelante el Sistema Nacional de Información Criminal. En la nueva estructura de esta Dirección Nacional dependen la Dirección de Análisis y relevamiento de la información y la Dirección de Desarrollo de Sistemas de Información. Puede consultar la responsabilidad primaria y acciones de esta Dirección Nacional en la Decisión Administrativa 335/20. Asimismo, a continuación, se acompaña el sitio web donde se publican los informes realizados por la mencionada Dirección Nacional: <https://estadisticascriminales.minseg.gob.ar/>

PREGUNTA N° 163

Una de las misiones de la ANMaC es la fiscalización del cumplimiento de la ley Nacional de Armas y Explosivos 20.429 del año 1973, por lo que en su faz de gestión operativa realiza una serie inspecciones, verificaciones y presentación de denuncias penales ante la detección de armamento y materiales sensibles en poder del inspeccionado de manera irregular

Informe: si se encuentra formalmente desarrollo un procedimiento, indicando específicamente el número de resolución de su aprobación y cuántos procedimientos se realizaron en el período comprendido entre 2020 a la actualidad.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que en la Resolución ANMaC 20/16 se encuentran detalladas las acciones de la Coordinación de Inspecciones (área que se encuentra bajo la órbita de la Dirección Nacional de Fiscalización, Resguardo y Destrucción de Materiales Controlados), destacando como parte del procedimiento las siguientes:

- Coordinar el funcionamiento logístico de las inspecciones y verificaciones que debe realizar la agencia en los aspectos vinculados a la fiscalización, registración y control de todo tipo de usuarios, materiales controlados por la Ley 20.429, delegaciones y agencias registrales;
- Coordinar con personal de la Aduana labores conjuntas en el ámbito de las verificaciones, la autoridad local de fiscalización y el importador/exportador;
- Supervisar la calidad de los informes realizados por el personal interviniente en inspecciones y/o verificaciones a los fines de efectuar un análisis por parte de la Dirección Nacional o de la coordinación solicitante;
- Desarrollar e implementar planificaciones destinadas a la programación de inspecciones y verificaciones en todo el país, en interacción con otras áreas de la ANMaC.

En tal sentido, en el ámbito interno de dicha Dirección Nacional se elaboró un Plan Anual de Fiscalización, el que se encuentra en ejecución. Dicho plan prevé, en lo medular, dos tipos de inspecciones: las denominadas “de rutina”, que son programadas semanalmente dentro de la Zona Metropolitana, AMBA y Zona del Interior; y por otro lado las inspecciones/verificaciones “de trámite” que se ejecutan de manera articulada en base a los requerimientos efectuados por las distintas áreas operativas de la ANMaC, como así también aquellas solicitadas mediante oficios provenientes de la UFI-ARM y/o dependencias del Poder Judicial.

La mentada planificación tiende a optimizar la asignación de los recursos tanto económicos como materiales para el normal desempeño de las tareas que hacen a la ejecución de inspecciones y verificaciones, tomando en consideración la distribución zonal y el universo de usuarios.

En ese marco, se informa que en el periodo comprendido de enero 2020 a enero 2021 se realizaron un total de 730 inspecciones, de las cuales 289 son del Área Metropolitana y 441 en el interior del país. Asimismo se realizaron 512 verificaciones de materiales controlados, siendo un total de procedimientos de 1242.

En el presente año, la ANMaC, a través de la Coordinación de Inspecciones, realizó un total de 478 inspecciones, de las cuales 244 son del Área Metropolitana y 234 en el Interior del País. Además, se realizaron 170 Verificaciones de Materiales Controlados.

En virtud de lo expuesto, se contabilizan un total de procedimientos de inspecciones/verificaciones de 648 en el periodo comprendido de enero 2021 hasta el 5/5/2020.

PREGUNTA N° 164

uso de los recursos genéticos del mar para el desarrollo económico en el marco de la Ley 24.375

¿Qué políticas públicas hay en curso o previstas, tendientes a la identificación, inventario, protección, ponderación de valor y promoción del uso de los recursos genéticos del mar para

el desarrollo económico en el marco de la Ley 24.375 que aprueba el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) de Río de Janeiro?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°63 del presente informe.

PREGUNTA N° 165

Vacuna Covishield. El canciller Felipe Solá habría informado que India no cumplirá con el acuerdo informal que existía para la provisión de vacunas destinadas a completar el esquema de inmunización de 580.000 personas en Argentina.

¿Qué solución se dará a las personas que fueron inoculadas con la primera dosis de dicha vacuna y que esperan la segunda aplicación?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la vacuna Covishield® y AstraZeneca corresponden a la misma vacuna, que se produce en distintos laboratorios productores. Por lo tanto, podrán completarse los esquemas iniciados con esta última vacuna conforme los arribos de la vacuna AstraZeneca informados en la pregunta N° 42 del presente informe.

PREGUNTA N° 166

Detalle los casos de violación de la propiedad privada o del Estado Nacional en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales ¿ Parque Nacional Nahuel Huapi ¿ por toma de tierras por parte de supuestos miembros de la comunidad mapuche Lafken Wincul Mapu.

Describa las acciones adoptadas para la gestión del conflicto en términos de la construcción de consensos y espacios de acción y prevención por parte del Estado Nacional en lo relativo a restitución de la propiedad

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable informa que, en relación a la gestión del conflicto sobre territorio cuyo dominio pertenece al Estado Nacional, y la constitución como querellante mediante la Administración de Parques Nacionales, se han propiciado instancias de diálogo para explorar soluciones consensuadas a la situación. De esa manera, durante 2020 y lo transcurrido del presente año, autoridades del Poder Ejecutivo se han entrevistado con la mayor cantidad de actores vinculados al conflicto como vecinas y vecinos afectados y denunciantes, autoridades del Consejo de Desarrollo de Comunidades Indígenas (CO.DE.CI), comunidades mapuches de Río Negro y Neuquén, autoridades de la provincia de Río Negro (como su gobernadora, ministros y demás), miembros de la familia de Rafael Nahuel, organismos de derechos humanos, autoridades judiciales, entre otros.

Por otra parte, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que la causa por usurpación impulsada por la Administración de Parques Nacionales, cuyo trámite se encuentra en jurisdicción federal con fecha 19 de diciembre de 2019, el Juzgado Federal de Bariloche dispuso el procesamiento de todas las indígenas acusadas, resolución confirmada por la Cámara Federal de General Roca.

El 7 de marzo de 2020 se mantuvo una reunión con integrantes de la Lof "Lafken Winkul Mapu", de Villa Mascardi, con el fin de convocar a la Lof mapuche y lograr una mediación que dé solución al caso.

Posteriormente y con la participación del Gobierno de Río Negro, se consensuó el abordaje del mismo a través del diálogo con todas las partes involucradas.

En ese marco, se desarrollaron distintos encuentros:

El 7 de mayo de 2020, se realizó una reunión en la Ciudad de Bariloche. En dicho encuentro se escuchó a la Comisionada de Fomento. Puede consultarse mayor información al respecto en: <https://seguridad.rionegro.gov.ar/index.php?contID=59160>

El 26 de mayo de 2020 se realizó una reunión entre Nación y la Provincia de Río Negro, en la que se decidió convocar a una mesa de diálogo entre las partes involucradas en el conflicto del sector de Lago Mascardi. Puede consultarse mayor información al respecto en: <https://www.rionegro.gov.ar/?contID=59649>.

El 1 de junio de 2020 se realizó una reunión entre órganos representativos del pueblo mapuche y distintos organismos nacionales en la que se determinó una hoja en la apertura del diálogo. Puede consultarse mayor información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/villa-mascardi-la-mesa-de-resolucion-de-conflictos-trabaja-de-manera-virtual>.

Finalmente, en noviembre de 2020, se reunieron las altas autoridades ministeriales con la titular del Poder Ejecutivo de la provincia para poder arribar a una solución. Para mayor información puede consultarse el siguiente link: <https://seguridad.rionegro.gov.ar/?contID=63844>.

Por su parte, el Ministerio de Seguridad comunica que, para mayor información, puede consultarse la respuesta a la Pregunta N° 23 del presente informe.

PREGUNTA N° 167

Estudio jurídico del señor Presidente de la Nación

¿Cuándo dejaron de ser clientes del estudio jurídico del señor Presidente de la Nación los Señores Cristóbal López y Fabián de Sousa y/o sus empresas?

RESPUESTA

Se informa que el Señor Presidente de la Nación ha presentado en tiempo y forma la declaración jurada patrimonial exigida por la Ley 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública, habiendo cumplido de esta forma con todos los requerimientos de información previstos por la normativa vigente.

En cumplimiento de las exigencias de publicidad establecidas por el artículo 1° de la Ley 26.857, dicha declaración puede ser consultada por cualquier persona interesada en la página web de la Oficina Anticorrupción.

PREGUNTA N° 168

Respecto de la ley 27563 (Ley de Sostenimiento y Reactivación Productiva de la actividad Turística) y en todo su periodo de vigencia, informe el Sr. Jefe de Gabinete, lo siguiente:

¿Cuál es el monto del incentivo preventa del art. 20 discriminados por provincia y por las actividades y rubros enumerados en el art. 3?

RESPUESTA

El Programa “PreViaje” contempla dos etapas diferentes, una inicial de generación de crédito en función de compras anticipadas de servicios turísticos, y una segunda, en la que los créditos otorgados en concepto de beneficios son utilizados frente a los prestadores turísticos alcanzados por el artículo 3° de la Ley 27.563, en todo el territorio nacional.

En tal sentido, y toda vez que la segunda etapa aún se encuentra en período de ejecución. lo que significa que los créditos otorgados aún se encuentran siendo utilizados por los beneficiarios y las beneficiarias en todo el territorio nacional, el impacto de los consumos realizados a través de los créditos otorgados por el programa aún se encuentra en análisis y en permanente modificación. Ello podrá determinarse con exactitud y será oportunamente dado a conocer al momento de finalización del uso de los créditos otorgados, a partir de los informes que oportunamente remitirá la entidad bancaria a cargo de la acreditación de los montos a los beneficiarios y las beneficiarias.

En idéntico sentido sucede respecto a los rubros y actividades alcanzadas por el artículo 3° de la Ley. El detalle de los rubros en los cuales fueron y son utilizados los créditos otorgados podrá establecer al momento de finalización de su uso, toda vez que aún se encuentran vigentes para ello.

Sin perjuicio de ello, sí es posible determinar actualmente cuál es el porcentual de los incentivos otorgados en el marco del programa desagregado en función de cada provincia elegida como destino y en función de los rubros del artículo 3° que fueron comprados en el período de preventa, lo que se ajusta a los siguientes datos, siempre en el marco de la etapa inicial del programa:

Provincias elegidas como destinos del programa “Previaje”:

Provincia de destino	Participación
Río Negro	20,51%
Buenos Aires	16,91%
Córdoba	10,39%
Tierra del Fuego	8,49%
Mendoza	7,17%
Neuquén	6,55%
Misiones	6,52%
Santa Cruz	6,51%
Salta	5,13%
Chubut	2,24%
San Luis	1,79%
CABA	1,74%
Entre Ríos	1,44%
Jujuy	1,28%
Santiago del Estero	0,79%

Tucumán	0,73%
Santa Fe	0,44%
Corrientes	0,39%
San Juan	0,35%
Catamarca	0,23%
La Rioja	0,21%
Chaco	0,10%
La Pampa	0,06%
Formosa	0,03%
Total	100%

Fuente: Ministerio de Turismo y Deportes

Porcentaje de prestadores turísticos inscriptos por rubro

Rubro	Participación
Agencias de viajes (*)	54%
Alojamiento	34%
Transporte	10%
Otros	2%
Total	100%

Fuente: Ministerio de Turismo y Deportes

El sector de agencias de viaje, por su propia naturaleza y reglas de negocio, se encuentra habilitada para comercializar, y al mismo tiempo comprende a la gran mayoría de rubros y actividades contempladas en el artículo 3° de la citada ley. Asimismo, el rubro 'otros' incluye los demás rubros y actividades generadoras de crédito de acuerdo a lo establecido en la Ley 27.563, sin la intermediación de agencias.

Asimismo, el Ministerio de Turismo y Deportes destaca que el carácter federal del programa permitió una redistribución de los recursos hacia localidades alejadas de los grandes centros urbanos: Buenos Aires, CABA, Córdoba y Santa Fe, como provincias de origen, concentraron la mayor cantidad de turistas inscriptos/as en el programa durante la temporada de verano (78,3%) y el gasto de "PreViaje" en esos distritos representó un 25,6% del total. En contraste, Río Negro, Tierra del Fuego, Santa Cruz, Neuquén y Misiones acumulan un 56,4% del gasto y solo un 5,2% de los viajeros/as registrados provinieron de esas provincias. "PreViaje" mejoró la redistribución territorial característica del turismo, alentando el consumo en transporte y elevando el gasto en destinos alejados de los grandes emisores de turismo interno

PREGUNTA N° 169

Paso Fronterizo entre la Localidad de Paso de los Libres y Uruguayana- Controles COVID - 19

Hacemos llegar este requerimiento informando que el miércoles 21 de abril del corriente, éxitó un impedimento en la circulación en el paso fronterizo que se encuentra ubicado en la Ruta Nacional N° 117 entre la localidad Paso de los Libres perteneciente a la Provincia de Corrientes y Uruguayana. El conflicto se originó luego de que choferes alertaran sobre el riesgo de contagio de coronavirus por la falta de seguridad sanitaria. Por lo cual este accionar de reclamos dejó sin actividad la Aduana Argentina en el cruce de la frontera con Brasil en Paso de los Libres, donde se tramitan todos los papeles aduaneros y de migraciones, por lo cual, las cargas de la economía regionales del Mercosur ha quedado paralizada, dado que no se permitió el ingreso de los camiones procedentes del país vecino. No es menor destacar que diez camiones que ingresan al país, siete son de bandera brasileña y tres nacionales. El riesgo de contagio para la población es constante ante este 70% de tráfico brasileño en territorio argentino.

Esta situación se origina ante la negatividad de los camioneros autoconvocados de Brasil de Uruguayana a realizar PCR y en algunos casos por presentar análisis antígenos de dudosa procedencia, en un contexto que tiene al país vecino como principal foco de infección de la nueva cepa de Manaus.

El Centro de Despachantes de Aduana, filial Paso de los Libres, informo que el conflicto inició cuando se le comenzó a exigir a los brasileños que presentaran un PCR negativo con 72hs de antelación, y las mismas medidas se le exigía a los camiones argentinos para ingresar a Brasil, aun cuando se desconoce la veracidad en el país vecino sobre ese requisito interno.

Es necesario buscar una solución a esta situación, se trata de la segunda aduana más grande del país y del primer puerto seco y no se está exportando ni importando mercadería.

A nuestra provincia por ser fronteriza nos perturba esta situación y debemos encontrar una solución conjunta con nación a fin de dar seguridad a nuestros habitantes y mayor seguridad a quienes trabajan en las fronteras con el Mercosur.

-El Gobierno Nacional analizó la posibilidad de exigir test rápidos (antígenos), tanto para choferes y tripulantes argentinos como extranjeros en la Frontera Paso de los Libres-Uruguayana?, dejando de lado el PCR por su inviabilidad de tiempos, y que ese test tenga vigencia de siete 7 días, así el transporte cumple con su circuito completo desde su origen a destino y retorno.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que en reunión bilateral sostenida con las autoridades nacionales de Cancillería, Transporte, Salud e Interior con sus pares de Brasil, se acordó el día 23 de abril de 2021 presentar a través del Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre (ATIT) la propuesta de que al vencimiento de la Decisión Administrativa 342/21 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la República Argentina, que expiraba el 30 de abril de 2021, Argentina exigirá a los transportistas nacionales y extranjeros test PCR *real time* o LAMP por SARS-COV 2. con un plazo de hasta siete días desde su emisión. Como contrapartida las autoridades brasileñas se comprometieron a abogar por que los transportistas brasileños autoconvocados que obstaculizaban el tránsito desistieran su actitud de bloquear la ruta.

PREGUNTA N° 170

Paso Fronterizo entre la Localidad de Paso de los Libres y Uruguayana- Controles COVID - 19

Hacemos llegar este requerimiento informando que el miércoles 21 de abril del corriente, éxito un impedimento en la circulación en el paso fronterizo que se encuentra ubicado en la Ruta Nacional N° 117 entre la localidad Paso de los Libres perteneciente a la Provincia de Corrientes y Uruguayana. El conflicto se originó luego de que choferes alertaran sobre el riesgo de contagio de coronavirus por la falta de seguridad sanitaria. Por lo cual este accionar de reclamos dejó sin actividad la Aduana Argentina en el cruce de la frontera con Brasil en Paso de los Libres, donde se tramitan todos los papeles aduaneros y de migraciones, por lo cual, las cargas de la economía regionales del Mercosur ha quedado paralizada, dado que no se permitió el ingreso de los camiones procedentes del país vecino. No es menor destacar que diez camiones que ingresan al país, siete son de bandera brasileña y tres nacionales. El riesgo de contagio para la población es constante ante este 70% de tráfico brasileño en territorio argentino.

Esta situación se origina ante la negatividad de los camioneros autoconvocados de Brasil de Uruguayana a realizar PCR y en algunos casos por presentar análisis antígenos de dudosa procedencia, en un contexto que tiene al país vecino como principal foco de infección de la nueva cepa de Manaus.

El Centro de Despachantes de Aduana, filial Paso de los Libres, informo que el conflicto inició cuando se le comenzó a exigir a los brasileños que presentaran un PCR negativo con 72 hs de antelación, y las mismas medidas se le exigía a los camiones argentinos para ingresar a Brasil, aun cuando se desconoce la veracidad en el país vecino sobre ese requisito interno.

Es necesario buscar una solución a esta situación, se trata de la segunda aduana más grande del país y del primer puerto seco y no se está exportando ni importando mercadería.

A nuestra provincia por ser fronteriza nos perturba esta situación y debemos encontrar una solución conjunta con nación a fin de dar seguridad a nuestros habitantes y mayor seguridad a quienes trabajan en las fronteras con el Mercosur.

-Existe algún acuerdo conjunto con el país fronterizo de control sanitario por Covid 19, en la segunda aduana más grande de nuestro territorio que es la Frontera Paso de los Libres ¿ Uruguayana?

-Por que el Gobierno Nacional no tomo las mismas medidas que se encuentran instaladas en los principales ingresos a nuestro país (aeropuertos), en la frontera de Paso de los libres ¿ Uruguayana?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que con motivo del vencimiento de la Decisión Administrativa 342/21 relativa al cierre de fronteras el 30 de abril de 2021, se llevó a cabo una reunión bilateral de la cual participaron autoridades nacionales de Cancillería, Transporte, Migraciones, Salud e Interior, con sus pares de Brasil. En el marco de la misma y en función del Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre (ATIT) se acordó que la autoridad competente nacional en Argentina exigirá a los transportistas nacionales y extranjeros test PCR *real time* o LAMP por SARS –COV 2, con un plazo de hasta siete días desde su emisión. Como contrapartida las autoridades brasileñas se comprometieron a abogar por que los transportistas brasileños auto convocados que obstaculizaron el tránsito desistieran su actitud de bloqueo de la ruta.

Las medidas sanitarias adoptadas por el Estado Nacional para el transporte de carga terrestre son asimilables a las de otros países del mundo y al igual que ocurre en el contexto internacional no son equiparables a las aplicables a los viajeros internacionales que ingresan

al país por vía aérea, por las características de los puntos de entrada, los medios de transporte y la actividad que desarrollan estos.

Las medidas adoptadas para prevenir el Covid-19 para el transporte de carga terrestre se encuentran establecidas en la Resolución Conjunta 4/20 de los Ministerios de Salud, Seguridad, Agricultura, Ganadería y Pesca, Interior y Transporte. Además del Protocolo Particular "Plan de Emergencia Covid-19", para el transporte automotor de cargas generales y peligrosas en las rutas nacionales en el marco de la pandemia, aprobado por la Dirección Nacional de Migraciones del Ministerio del Interior con fecha del 10 de junio del 2020, en el cual se definen los corredores seguros nacionales e internacionales, las medidas exigibles y prevé la supervisión nacional e internacional.

A ello se suma que las previsiones actuales exigen a todos los transportistas internacionales que cuenten con un PCR de siete días de vigencia, sin excepción. En el caso de los argentinos y las argentinas se alienta que el testeado sea realizado en cercanía a su domicilio, para que puedan cumplir el aislamiento allí, si se detecta que son positivos y que la muestra se envíe a secuenciar al Instituto Malbrán. La asistencia sanitaria la debe brindar la autoridad sanitaria jurisdiccional mientras las medidas de vigilancia epidemiológica recaen en la autoridad sanitaria nacional y requieren que la autoridad local disponga de mecanismo de aislamiento de los transportistas sin que mediaran iniciativas para esos fines.

PREGUNTA N° 171

Paso Fronterizo entre la Localidad de Paso de los Libres y Uruguayana- Controles COVID - 19

Hacemos llegar este requerimiento informando que el miércoles 21 de abril del corriente, éxitó un impedimento en la circulación en el paso fronterizo que se encuentra ubicado en la Ruta Nacional N° 117 entre la localidad Paso de los Libres perteneciente a la Provincia de Corrientes y Uruguayana. El conflicto se originó luego de que choferes alertaran sobre el riesgo de contagio de coronavirus por la falta de seguridad sanitaria. Por lo cual este accionar de reclamos dejó sin actividad la Aduana Argentina en el cruce de la frontera con Brasil en Paso de los Libres, donde se tramitan todos los papeles aduaneros y de migraciones, por lo cual, las cargas de la economía regionales del Mercosur ha quedado paralizada, dado que no se permitió el ingreso de los camiones procedentes del país vecino. No es menor destacar que diez camiones que ingresan al país, siete son de bandera brasileña y tres nacionales. El riesgo de contagio para la población es constante ante este 70% de tráfico brasileño en territorio argentino.

Esta situación se origina ante la negatividad de los camioneros autoconvocados de Brasil de Uruguayana a realizar PCR y en algunos casos por presentar análisis antígenos de dudosa procedencia, en un contexto que tiene al país vecino como principal foco de infección de la nueva cepa de Manaos.

El Centro de Despachantes de Aduana, filial Paso de los Libres, informo que el conflicto inició cuando se le comenzó a exigir a los brasileños que presentaran un PCR negativo con 72.hs de antelación, y las mismas medidas se le exigía a los camiones argentinos para ingresar a Brasil, aun cuando se desconoce la veracidad en el país vecino sobre ese requisito interno.

Es necesario buscar una solución a esta situación, se trata de la segunda aduana más grande del país y del primer puerto seco y no se está exportando ni importando mercadería.

A nuestra provincia por ser fronteriza nos perturba esta situación y debemos encontrar una solución conjunta con nación a fin de dar seguridad a nuestros habitantes y mayor seguridad a quienes trabajan en las fronteras con el Mercosur.

-Pueden informar si el Gobierno Nacional tuvo en mira tener un camión sanitario en la frontera para ofrecer herramientas de cuidados a los conductores?, además de realizar PCR a los

choferes de cualquier nacionalidad diariamente de manera aleatoria y disponiendo de logística para asistir en casos positivos de Covid 19.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 170 del presente informe.

BULLRICH ESTEBAN JOSÉ (PRO)

[Volver a pregunta](#)

FRENTE PRO

PREGUNTA N° 172

Informe, a través del organismo que corresponda, aspectos relacionados con la implementación y ejecución del Programa Potenciar Inclusión Joven a través de la Secretaría de Inclusión Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación:

Cuál es el monto del estímulo económico que se brinda a cada beneficiarios y cómo se registra esa asignación mensual de recursos para que esa inclusión joven se concrete de manera directa e individualizada.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que mediante RESOL-2020-1017-APN-MDS, se establece que el estímulo económico del Programa “Potenciar Inclusión Joven” es de \$8.500 mensuales. Se acredita en cuenta bancaria única declarada por el beneficiario. El pago del beneficio económico se canaliza a través de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

PREGUNTA N° 173

Considerando la extensión temporal de la pandemia y por ende la demora en la recuperación económica financiera de aquellos beneficiarios de ATP o créditos (otorgados en este marco) en el periodo pasado:

¿Qué medidas de asistencia económica se aplicarán para las PyMES y pequeños comerciantes? ¿Consideran incluir a las grandes empresas? ¿Cuáles serán para los monotributistas?

RESPUESTA

Si bien Argentina y el mundo continúan atravesando una pandemia, la situación del país a nivel productivo no es la misma que en marzo del año pasado. Esto es porque a partir de mayo de 2020 comenzaron a implementarse protocolos para el retorno paulatino a la producción de gran parte de los sectores industriales, la construcción y el comercio.

El Ministerio de Desarrollo Productivo destaca los indicadores relevados por el INDEC que muestran cómo la gran mayoría de los sectores económicos están en niveles de actividad iguales o mejores a la pre pandemia: la industria creció 32,8% interanual en marzo, y de 16 sectores industriales 12 produjeron más en marzo de este año que en marzo de 2019. Ramas como maquinarias, automotriz, electrónica, caucho y plástico, alimentos y bebidas crecieron por encima del 10% contra 2019, alcanzando el conjunto de la industria una variación del 10,9% respecto a 2019. En cuanto a la construcción, un sector con gran efecto multiplicador, volvió a crecer en la medición interanual anotando el mejor nivel para un mes de marzo en tres años y con una actividad 4,5% por encima del nivel de marzo de 2019.

También se observa un comportamiento mixto en el desempeño de la economía. En ese sentido, desde el Gobierno nacional se monitorea constantemente la situación de sectores críticos para evaluar la aplicación de nuevas medidas de apoyo en caso de ser necesarias.

Con respecto a los sectores más afectados por las restricciones, tales como el turismo, la cultura y el sector gastronómico, desde diciembre está vigente el Programa “REPRO II”, que

otorga una suma de hasta \$18.000 a los trabajadores. En el caso de gastronómicos, se incluye también a monotributistas y autónomos inscriptos en las actividades correspondientes a este sector.

Asimismo, es importante recordar que desde el año pasado se encuentran a disposición una línea de créditos a tasa 0% durante el primer año, con 12 meses de gracia, para las empresas, monotributistas y autónomos de los sectores del turismo y la cultura. Estas líneas se ofrecen desde el Banco Nación, cuentan con subsidio de tasa del Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP) y garantías de parte del Fondo de Garantías Argentino (FOGAR), de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores.

PREGUNTA N° 174

Considerando la extensión temporal de la pandemia y por ende la demora en la recuperación económica financiera de aquellos beneficiarios de ATP o créditos (otorgados en este marco) en el periodo pasado:

¿Hay alguna medida de refinanciación para la devolución correspondiente a lo recibido por estos beneficiarios?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 1129 del presente informe.

PREGUNTA N° 175

De acuerdo al Registro Único de Audiencias de Gestión de Intereses del Ministerio del Interior <https://audiencias.mininterior.gob.ar/buscar?q=carla%20vizzotti>, el pasado 12 de abril a las 16:00 hs. se reunieron en el Ministerio de Salud de la Nación, la Ministra de Salud, Carla Vizzotti; el gerente general de Pfizer Argentina, Nicolas Vaquer; el director de asuntos corporativos Pfizer Argentina, Juan Ignacio Romano; y el secretario de gestión administrativa del Ministerio de Salud de la Nación, Mauricio Alberto Monsalvo. Tal como se puede leer en la entrada del Registro, el motivo de la reunión fue ¿hablar sobre la adquisición de vacunas sars-cov-2¿, sin ahondar en más información. A esta reunión le siguieron declaraciones de la asesora presidencial Cecilia Nicolini, quien indicó en los medios: ¿la ministra de Salud (Carla Vizzotti) ha retomado las negociaciones con Pfizer para ver cómo se pueden generar cambios para avanzar en un posible contrato¿.

La falta de claridad y precisiones acerca del estado de las negociaciones con Pfizer es alarmante por múltiples motivos. En primer lugar, por la acuciante falta de vacunas que atraviesa nuestro país en medio de la segunda ola del virus. En segundo lugar, porque no se trata de una negociación novedosa abierta recientemente, sino que ¿ muy por el contrario- ella se ha dilatado desde el 10 de julio del año 2020, fecha en que el presidente Alberto Fernández se reunió en la Quinta de Olivos con el gerente general de Pfizer Argentina, y con el director científico de la Fundación Infant, Fernando Polack. Es decir, hace ya prácticamente 10 meses que las negociaciones con Pfizer han comenzado y nuestro país no sólo no ha podido acceder a ninguna vacuna de dicho laboratorio, sino que además abundan los puntos oscuros acerca de la negociación con dicho laboratorio. Por estas razones, se solicita que el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, responda:

¿Cuál es el estado exacto de las negociaciones con Pfizer al día de la fecha?

RESPUESTA

Respecto de las negociaciones con las vacunas con el laboratorio Pfizer, el Ministerio de Salud informa que el Gobierno Nacional continúa abierto al diálogo por la vacuna contra la Covid-19, retomando las conversaciones para posibles acuerdos que resulten interesantes para el país.

PREGUNTA N° 176

El 15 de Marzo de 2021 la Secretaria de Energía realizó una Audiencia Pública para el Tratamiento de la porción del precio del gas natural en el PUNTO DE INGRESO AL SISTEMA DE TRANSPORTE (PIST) que el ESTADO NACIONAL tomará a su cargo en el marco del ¿PLAN DE PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN DEL GAS NATURAL ARGENTINO - ESQUEMA DE OFERTA Y DEMANDA 2020-2024¿. A la fecha no se ha conocido la determinación de dicha porción por parte de la Secretaria de Energía.

¿Cuándo se publicará la decisión al respecto, y qué impacto tendrá en las tarifas de servicio público de gas natural y en el Presupuesto Nacional 2021?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Gobierno Nacional no ha decidido ninguna modificación al PIST. Los eventuales impactos fiscales surgen con claridad del documento que, como informe base, publicó la Secretaría de Energía de la Nación para la Audiencia Pública mencionada en la pregunta.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/informe-tecnico-de-la-audiencia-publica-la-secretaria-de-energia-publico-el-documento-base>

PREGUNTA N° 177

El 16 de Marzo de 2021 el ENARGAS realizó una Audiencia Pública para poner a consideración el Régimen Tarifario de Transición Decreto 1020/20. A la fecha no se ha conocido el Régimen Tarifario de Transición Propuesto.

¿Cuándo se publicará la decisión al respecto, y qué impacto tendrá en las tarifas de servicio público y en el Presupuesto Nacional 2021?

RESPUESTA

Finalizada la Audiencia Pública N° 101, emitido el Informe de Cierre, y publicado en el Boletín Oficial el aviso correspondiente (conforme lo dispuesto en el Artículo 22 del Anexo I de la Resolución ENARGAS N° 4089/16), el ENARGAS remitió a las once Licenciatarias de Transporte y Distribución de Gas los proyectos de “Acuerdos Transitorios de Renegociación” (conforme lo dispuesto en el Decreto N° 1020/20).

Al respecto, todas las Licenciatarias de Distribución manifestaron su conformidad a los proyectos de Acuerdos remitidos por el ENARGAS, mientras que respecto de las Licenciatarias de Transporte no se arribó a consenso.

En virtud de lo expuesto, y en el marco de lo dispuesto en los Artículos 5°, 9° y 10 del Decreto N° 1020/20, el ENARGAS remitió los Expedientes del Régimen Tarifario de Transición de las once Licenciatarias al Ministerio de Economía.

Cabe señalar que, posteriormente y a fin de determinar un lapso, corresponde, conforme el procedimiento determinado en el decreto antes citado, la intervención de la Sindicatura General de la Nación y la Procuración del Tesoro de la Nación y, finalmente, dar intervención

al Poder Ejecutivo Nacional para el refrendo de los acuerdos o regímenes correspondientes. Luego de ello el ENARGAS emitirá las resoluciones tarifarias pertinentes.

La implementación del Régimen Tarifario de Transición para el servicio de distribución implica un incremento en los cargos fijos de un 24% respecto al cuadro tarifario vigente y de un 14% para el cargo variable de las categorías Residencial y SGP. Su aplicación determinaría un incremento del orden del 6% promedio en la factura final de usuarios residenciales y de un 4% promedio para usuarios SGP, según estimaciones del ENARGAS. Este resultado es producto del incremento de cargos variables y fijos sin incrementos en el transporte ni en el precio del gas en PIST (Punto de ingreso al Sistema de Transporte).

A la fecha el expediente de dicho régimen se encuentra tramitando y el expediente está en la PTN, conforme circuito legal.

PREGUNTA N° 178

El 27 de febrero de 2020 fue publicada en el Boletín Oficial la Resolución SE 31/2020 mediante la cual se modificó la remuneración de las centrales sin contrato de los Agentes del Mercado Eléctrico Mayorista. En su artículo 2° se establece que los valores de remuneración de la resolución, expresados en pesos argentinos, se actualizarán según el procedimiento indicado en el Anexo VI que forma parte integrante de la misma. Sin embargo, mediante la nota NO-2020-24910606-APN-SE#MDP con fecha 8 de abril de 2020 (sólo 41 días después de publicada la resolución), el por entonces Secretario de Energía instruyó a CAMMESA ¿a posponer hasta nueva decisión, la aplicación del Anexo VI ¿ Actualización de los valores establecidos en Pesos Argentinos, de la Resolución SE 31/2020¿.

¿Cuándo tiene previsto el Gobierno cumplir con la Resolución SE 31/2020, publicada por la propia administración?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que la suspensión del Artículo 2° sigue vigente y desde la Secretaría de Energía se están buscando mecanismos que promuevan la sustentabilidad del Mercado Eléctrico Mayorista.

PREGUNTA N° 179

El 30 de Marzo de 2021 el ENRE realizó una Audiencia Pública con el objeto de poner en conocimiento y escuchar en respecto del Régimen Tarifario de Transición de la EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDENOR S.A.) y de la EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDESUR S.A.), ello dentro del Proceso de Revisión Tarifaria Integral (RTI) y con carácter previo a definir las tarifas a aplicar por las referidas concesionarias. A la fecha no se ha conocido cuáles serán las tarifas a aplicar.

¿Cuándo se publicará la decisión al respecto, y qué impacto tendrá en las tarifas del servicio público de electricidad, y en el Presupuesto Nacional 2021?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, como parte del proceso iniciado mediante el Decreto 1020/20, el Ente Nacional Regulador de la Electricidad ha publicado las Resoluciones 106/21 y 107/21, mediante las cuales se propició la adecuación tarifaria del 9% final para las personas usuarias del servicio de distribución de energía eléctrica en el AMBA.

PREGUNTA N° 180

El ENARGAS fue intervenido en 2007 y nunca se regularizó la situación (hubo 17 decretos de prórroga de la intervención) y el ENRE se mantuvo en situación irregular con directores nombrados por decreto (sosteniendo que no se había podido concluir el proceso de selección por concurso) hasta fines del segundo gobierno de CFK. Durante el Gobierno de Mauricio Macri, ambos entes reguladores fueron normalizados con los procedimientos dispuestos por las respectivas leyes marco. EL 30 de enero del 2018 se completaron estos procesos con la publicación de los decretos 83 y 84/2017. El 17 de marzo de 2020, por los decretos 277 y 278/2020 el Gobierno Nacional completó la intervención de ambos entes reguladores que fuera autorizada por el Art. 5 de la Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva. Ya ha pasado más de un año, se han realizado las auditorias que deseaban los interventores y se han congelado tarifas.

¿Cuándo prevee el Gobierno normalizar los entes reguladores de energía y si se seguirán los procedimientos definidos en las respectivas leyes para designar a los Presidentes y miembros de ambos directorios, o si se piensa introducir cambios a los marcos regulatorios de electricidad y gas natural?

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete informa que la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva, en el marco de la Emergencia Pública (Ley 27.541), que declaró la emergencia en materia energética, facultó, a través de su artículo 5°, al Poder Ejecutivo a mantener las tarifas e iniciar un proceso de renegociación de la revisión tarifaria, indicando que debía propenderse a la reducción de la carga tarifaria real sobre los hogares, comercios e industrias. Por su parte, el artículo 6° de la misma ley lo facultó a intervenir administrativamente al Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS).

Merced al impacto de la emergencia sanitaria y el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio sobre los procesos de renegociación cuyo desarrollo dispuso la citada ley y la vinculación de la conclusión de sus objetivos con la intervención administrativa del ENARGAS, a través del Decreto 1020/20 se prorrogaron dichas disposiciones, incluyendo las relativas a la intervención, por un año o hasta que entren en vigencia los nuevos cuadros tarifarios (lo que ocurra primero).

PREGUNTA N° 181

El ENARGAS fue intervenido en 2007 y nunca se regularizó la situación (hubo 17 decretos de prórroga de la intervención); por otra parte, el ENRE se mantuvo en situación irregular con directores nombrados por decreto (sosteniendo que no se había podido concluir el proceso de selección por concurso). Durante este período, 2001 al 2015, la inflación acumulada fue de 1.400%, sin embargo, las tarifas de servicios públicos aumentaron menos de 200%, una caída en términos reales de más de 80% y el retraso tarifario más grande de la historia de nuestro país. A finales de 2015 las tarifas de luz y gas natural cubrían solo el 13% y el 14% de los costos, respectivamente, requiriendo subsidios que crecieron del 1,2% en 2008 al 4,1% del PBI en 2015 y derivando en un deterioro de la calidad de servicio y la escasez de energía en todo el país. Según la consultora KPMG, entre 2005 y 2015 el Estado destinó 85.000 millones de dólares al sector energético. El DNU 1020/20, que constituye un nuevo avance sobre la institucionalidad del sector energético, confirma que el gobierno nacional busca avanzar en un proceso similar. Es de esperar que las disposiciones de este DNU tengan un impacto muy negativo sobre los usuarios de estos servicios y agravarán el deterioro institucional en el sector energético, recrudesciendo a su vez el impacto en la inversión dentro del sector. Al mismo tiempo ponen en riesgo el ordenamiento de las cuentas públicas y los esfuerzos necesarios para avanzar en el combate al cambio climático. En las Audiencias

Publicas celebradas durante el mes de marzo para los sectores de gas natural y electricidad, todas las licenciatarias reclamaron el respeto del marco legal vigente y la recomposición de las tarifas en líneas con los incrementos de los costos. El Ministro Guzman sostiene que la política macroeconómica es sustentable, sin embargo los resultados de la política energética parecen ir en contramano con esa afirmación.

¿Cuál es el impacto de la política energética en el Presupuesto Nacional dadas las medidas que se están adoptando, y cual es el monto de subsidios energéticos respecto del PBI que permite mantener una macroeconomía sustentable?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que la última medida adoptada en las Resoluciones 106/21 y 107/21 al 7 de mayo del 2021, tiene como objetivo recomponer las tarifas en línea con los incrementos de los costos que tienen las distribuidoras.

A continuación, se da cuenta de la evolución de los subsidios destinados a empresas públicas, fondos fiduciarios y sector privado por sector para el periodo comprendido entre 2014 y el primer trimestre de 2021. El mismo es expresado en millones de pesos corrientes y porcentaje del PBI.

SUBSIDIOS DESTINADOS A EMPRESAS PÚBLICAS, FONDOS FIDUCIARIOS Y SECTOR PRIVADO, POR SECTOR

Millones de pesos corrientes; base devengada; 2014 a marzo de 2021

Sectores	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020		3M-2020	3M-2021
Sector Energético	127.984	138.014	210.359	126.651	186.294	229.364	440.189		32.049	105.150
Sector Transporte	43.847	51.097	62.386	73.639	95.346	80.437	134.163		20.294	34.767
Otras Empresas Públicas	6.917	7.310	11.176	6.527	8.191	8.285	16.870		4.135	8.437
Otras Empresas Privadas	1.789	4.684	4.470	3.511	2.314	4.060	133.974		2.675	14.472
Total Subsidios	180.537	201.105	288.391	210.328	292.145	322.146	725.195		59.152	162.825

Fuente: Presupuesto Abierto.

SUBSIDIOS DESTINADOS A EMPRESAS PÚBLICAS, FONDOS FIDUCIARIOS Y SECTOR PRIVADO, POR SECTOR

% PBI; base devengada; 2014 a 2020

Sectores	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Sector Energético	2,8%	2,3%	2,6%	1,2%	1,3%	1,1%	1,6%
Sector Transporte	1,0%	0,9%	0,8%	0,7%	0,7%	0,4%	0,5%
Otras Empresas Públicas	0,2%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,0%	0,1%
Otras Empresas Privadas	0,0%	0,1%	0,1%	0,0%	0,0%	0,0%	0,5%
Total Subsidios	3,9%	3,4%	3,5%	2,0%	2,0%	1,5%	2,7%

Fuente: Presupuesto Abierto, INDEC.

PREGUNTA N° 182

El Poder Ejecutivo informe, a través del organismo que corresponda, aspectos relacionados con la implementación y ejecución del PLAN ESTRATÉGICO PARA LA VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19 EN LA REPÚBLICA ARGENTINA Resolución 2883/2020. Medida adoptada el 29/12/2020 en el marco de DISPO frente a la emergencia sanitaria Covid-19

Informe sobre la estrategia a fin de cumplir con la vacunación del personal docente y no docente:

1. Eleve diferenciado por provincia y nivel educativo la cantidad de docentes y no docente empadronados
2. Eleve del total de empadronados por provincia la cantidad de vacunados a la fecha diferenciados como personal docente y no docente y por primera y segunda dosis.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud no posee la información solicitada, al corresponder a los respectivos ministerios de Salud y Educación provinciales. No obstante, el Ministerio de Salud ha puesto a disposición la información disponible en datos abiertos <http://datos.salud.gob.ar/dataset> donde se puede observar la cantidad de personal docente vacunado según lo informado por las jurisdicciones provinciales diariamente.

Por su parte, el Ministerio de Educación informa que junto a la Secretaría de Innovación Pública generó una plataforma centralizada para el registro de voluntad de vacunación del personal de establecimientos educativos de todo el país, que permitía ordenar la vacunación siguiendo el orden de priorización de vacunación establecido en la Resolución 386/21 del Consejo Federal de Educación. Sin embargo, las autoridades sanitarias provinciales decidieron avanzar con sus propios registros, para organizar el proceso de vacunación, de modo que se suspendió el registro en dicha plataforma.

A la fecha, los datos de vacunación de personal de establecimientos educativos, informados por las jurisdicciones y que incluyen al personal docente y no docente, son los siguientes:

REPORTE DEL PERSONAL DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VACUNADOS AL 16/04/2021			
Jurisdicción	Vacunados	Total del personal	% de vacunados
BUENOS AIRES	213.371	401.875	53%
CABA	15.703	111.835	14%
CÓRDOBA	33.972	92.259	37%
SANTA FE	72.155	88.419	82%
MENDOZA	15.500	51.080	30%
ENTRE RÍOS	9.000	47.891	19%
MISIONES	17.984	43.482	41%
TUCUMÁN	9.951	41.828	24%
SALTA	16.373	40.199	41%
CHACO	17.144	39.637	43%
SANTIAGO DEL ESTERO	14.434	37.373	39%
CORRIENTES	9.231	36.201	25%
SAN JUAN	13.268	23.880	56%

JUJUY	-	22.857	0%
RIO NEGRO	5.905	22.350	26%
FORMOSA	8.793	22.278	39%
NEUQUÉN	4.658	19.338	24%
CHUBUT	3.878	17.506	22%
CATAMARCA	2.536	16.298	16%
SAN LUIS	7.949	16.151	49%
LA RIOJA	4.120	13.834	30%
LA PAMPA	3.409	11.247	30%
SANTA CRUZ	1.840	8.910	21%
TIERRA DEL FUEGO	664	4.869	14%
TOTALES	501.838	1.231.597	41%

Fuente: elaboración propia. Ministerio de Educación. Mayo 2021.

PREGUNTA N° 183

En base a lo dispuesto en las resoluciones aprobadas por el CFE (Consejo Federal de Educación) sobre regreso a la presencialidad y puesta en ejecución de programas de acompañamiento y seguimiento, y en vistas al inicio y desarrollo del ciclo lectivo 2021

¿Cuál es el cronograma de inicio del ciclo lectivo 2021 en cada provincia y localidades por ciclo

escolar, año y/o curso en todos los niveles y modalidades?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que a la fecha los ciclos lectivos ya se encuentran iniciados, y que se realizaron de acuerdo con el siguiente cronograma:

Cronograma de inicio de clases 2021 por provincia

Provincia	Inició
Buenos Aires	1-mar
Catamarca	8-mar
Chaco	1-mar
Chubut	1-mar
Ciudad de Bs. As.	17-feb
Córdoba	1-mar
Corrientes	1-mar
Entre Ríos	1-mar
Formosa	2-mar
Jujuy	17-feb
La Pampa	15-mar
La Rioja	8-mar
Mendoza	1-mar
Misiones	9-mar
Neuquén	3-mar

Río Negro	3-mar
Salta	1-mar
San Juan	1-mar
San Luis	1-mar
Santa Cruz	1-mar
Santa Fe	15-mar
Sgo. del Estero	15-mar
Tierra del Fuego	1-mar
Tucumán	1-mar

Fuente: elaboración propia. Ministerio de Educación, mayo 2021

PREGUNTA N° 184

En base a lo dispuesto en las resoluciones aprobadas por el CFE (Consejo Federal de Educación) sobre regreso a la presencialidad y puesta en ejecución de programas de acompañamiento y seguimiento, y en vistas al inicio y desarrollo del ciclo lectivo 2021

Informe detallado por jurisdicción y nivel educativo cantidad de estudiantes en riesgo de abandono y acciones implementadas.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que cada jurisdicción educativa cuenta con registros por nivel y modalidad de la matrícula 2021, siendo pertinente remitirse a ella para acceder al detalle requerido.

La intervención del Ministerio de Educación ante esta circunstancia se realiza mediante el Programa "Acompañar- Puentes de Igualdad" aprobado por medio de la Resolución CFE 369/20 que hoy se encuentra vigente en las siguientes jurisdicciones:

- Buenos Aires
- Catamarca
- Chaco
- Chubut
- Córdoba
- Corrientes
- Entre Ríos
- Formosa
- La Pampa
- La Rioja
- Mendoza
- Misiones
- Neuquén
- Río Negro
- Salta
- San Juan
- San Luis
- Santa Cruz
- Santa Fe
- Santiago del Estero
- Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
- Tucumán

A la fecha han presentado sus planes de acompañamiento territorial que consta de actividades de identificación y revinculación de las y los estudiantes del nivel primario y secundario en las escuelas donde cursaban estudios o en espacios puentes habilitados a tal efecto como instancia previa de retorno a la escolaridad obligatoria.

Se puede consultar la Resolución 369/20 en <https://www.argentina.gob.ar/educacion/consejofederaleducacion/documentos/resoluciones>

PREGUNTA N° 185

En base a lo dispuesto en las resoluciones aprobadas por el CFE (Consejo Federal de Educación) sobre regreso a la presencialidad y puesta en ejecución de programas de acompañamiento y seguimiento, y en vistas al inicio y desarrollo del ciclo lectivo 2021

Informe sobre entrega de insumos informáticos durante ciclo lectivo 2020 y 2021, discriminado por año, jurisdicción, nivel y modalidad educativa.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que no hace entrega de insumos informáticos. Sin embargo, se detalla a continuación la cantidad de tablets y netbooks entregadas durante el periodo 2020. En 2021 se entregarán 633.000 netbooks que se encuentran en proceso de adquisición.

Distribución dispositivos 2020

Distrito	Tablet	Netbooks
Catamarca	968	2.369
Chaco	3.074	7.530
Corrientes	1.948	5.128
Formosa	1.486	3.638
La Rioja	798	2.083
Misiones	2.353	6.184
Salta	3.620	9.041
Santiago del Estero	2.171	5.314
Tucumán	2.616	6.925
Buenos Aires		52.906
Otras	1.687	
	20.721	101.118

Fuente: Educar S.E. 2021

PREGUNTA N° 186

En el marco de la asistencia nacional por COVID llevada a cabo por las FFAA, operación General Manuel Belgrano, considerando a ésta como una misión secundaria del Instrumento Militar:

¿A cuánto asciende el gasto, con excepción del inciso 1, actualmente?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que la Operación “General Manuel Belgrano” se inició el 19 de marzo de 2020, previo dictado – con fecha 13 de marzo- de la Directiva correspondiente. Desde entonces las Fuerzas Armadas argentinas se encuentran desplegadas en todo el territorio nacional dando respuesta ante la emergencia frente a la pandemia por Covid-19 y, al mismo tiempo, cumpliendo con las misiones y funciones asignadas por las normativas vigentes, cuya dinámica también se encuentra sujeta al contexto epidemiológico que estamos atravesando.

Específicamente en esta emergencia, las Fuerzas Armadas trabajan regidas por la Directiva del Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas N°01/2020 “R”, “Apoyo al Plan Operativo de Preparación y Respuesta al Covid-19”. que orienta el trabajo en función de los requerimientos recibidos.

Dado que la Operación “General Manuel Belgrano” responde a una situación de emergencia extraordinaria, no cuenta con un programa específico que contemple asignación presupuestaria por este concepto, por lo tanto, tampoco hay indicadores de producto. No obstante, desde el portal web del Ministerio de Defensa (<https://www.argentina.gob.ar/noticias/informacion-del-despliegue-de-las-fuerzas-armadas-ante-el-covid-19>) es posible acceder a la información relativa a las tareas desarrolladas por las Fuerzas Armadas en todo el territorio nacional, la cual es actualizada en forma semanal. Asimismo, todos los gastos de mantenimiento necesarios para el correcto uso y funcionamiento de los medios materiales se realizan de acuerdo a las partidas presupuestarias existentes.

PREGUNTA N° 187

En el marco de la asistencia nacional por COVID llevada a cabo por las FFAA, operación General Manuel Belgrano, considerando a ésta como una misión secundaria del Instrumento Militar:

¿Cuál es el avance físico y financiero relacionado, exceptuando el inciso 1?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 186 del presente Informe.

PREGUNTA N° 188

En el marco de la asistencia nacional por COVID llevada a cabo por las FFAA, operación General Manuel Belgrano, considerando a ésta como una misión secundaria del Instrumento Militar:

¿Cual es el porcentaje asignado a esta operación respecto al presupuesto otorgado sin considerar inciso 1, gastos en personal?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 186 del presente informe.

PREGUNTA N° 189

En el marco de la asistencia nacional por COVID llevada a cabo por las FFAA, operación General Manuel Belgrano, considerando a ésta como una misión secundaria del Instrumento Militar:

¿Cuál es la relación existente, exceptuando el inciso 1, en el crédito devengado en 2020, asignado o gasto previsto para 2021 entre Operación General Manuel Belgrano y :

- a. Adiestramiento,
- b. Mantenimiento General,
- c. Alistamiento de Unidades,
- d. Inversiones de recuperación de medio, modificación e incorporación de estos?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 186 del presente informe.

PREGUNTA N° 190

En el marco de la asistencia nacional por COVID llevada a cabo por las FFAA, operación General Manuel Belgrano, considerando a ésta como una misión secundaria del Instrumento Militar:

¿Cuál es la relación existente, exceptuando el inciso 1, en el crédito devengado en 2020, asignado o gasto previsto para 2021 entre Operación General Manuel Belgrano y Patrullado Marítimo y Aéreo de la ZEE?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que, tal como se respondió anteriormente, la Operación "General Manuel Belgrano" no cuenta con programa propio dada la naturaleza y objeto de la misma, cuyo desarrollo es acorde a las necesidades y requerimientos surgidos de la evolución de la emergencia sanitaria por Covid-19 dentro del territorio nacional.

No obstante, informamos que de acuerdo con su misión principal la Armada Argentina continúa realizando las Patrullas de Control del Mar con buques a lo largo de la Zona Económica Exclusiva (ZEE) y los Vuelos de Control de los Espacios Marítimos. Para el año 2020 el crédito devengado por este concepto fue de \$18.574.467 y la previsión para 2021 asciende a \$27.308.854. Cabe mencionar que el gasto expresado para 2020 expresa exclusivamente los valores que se invirtieron en el Programa 24 – actividad 2 – Control del mar. Durante el traslado de oportunidad de Unidades de la Flota de Mar hacia Puertos del Sur Argentino para adiestramiento de personal, se incluyó la navegación contigua a las 200 millas. Dichos gastos se reflejan en el Programa 16 - actividad 9 – Adiestramiento Operacional Específico.

PREGUNTA N° 191

En el marco de la asistencia nacional por COVID llevada a cabo por las FFAA, operación General Manuel Belgrano, considerando a ésta como una misión secundaria del Instrumento Militar:

¿Tiene asociado un programa presupuestario específico?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 186 del presente informe.

PREGUNTA N° 192

En el marco de la asistencia nacional por COVID llevada a cabo por las FFAA, operación General Manuel Belgrano, considerando a ésta como una misión secundaria del Instrumento Militar:

¿En el crédito asignado a estos efectos está considerado el gasto de mantenimiento para la recuperación de los medios empleados?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 186 del presente informe.

PREGUNTA N° 193

En el marco de la asistencia nacional por COVID llevada a cabo por las FFAA, operación General Manuel Belgrano, considerando a ésta como una misión secundaria del Instrumento Militar:

¿Tiene indicadores de producto y/o resultado asociado a la producción de ese gasto?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 186 del presente informe.

PREGUNTA N° 194

En la vacunación de las personas con discapacidad informe

Informe y detalle si el plan de vacunación establece prioridades para la entrega de vacunas contra el COVID-19 tales como grupo etario, condición social, tipo de discapacidad y/o vulnerabilidad, método para su acceso, etc.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el Plan Estratégico para la Vacunación contra el COVID-19 aprobado por Resolución 2883/20 no establece un orden de prelación sucesivo sino una orientación para el establecimiento de prioridades no excluyentes, por ello es que se menciona como población priorizada tanto al personal de salud, como a los grupos de mayor riesgo y a los grupos de población estratégicos. La vacunación es de carácter voluntario y la estrategia de vacunación es en todos los casos dinámica y variable, toda vez que requiere ajustes permanentes para la consecución de las metas planteadas. En tal sentido, la experiencia refleja diferentes avances de la campaña en función de los planes estratégicos. Por ejemplo, hay jurisdicciones que iniciaron su vacunación a personas mayores de 60 años, otros a personas mayores de 70, como así también, otras jurisdicciones que incluso han comenzado la vacunación de personal de seguridad y personal docente.

El Ministerio de Salud realiza las gestiones para la adquisición, almacenamiento, logística y distribución de los insumos hacia las 24 jurisdicciones para la vacunación comprendida dentro de la población objetivo según lo establecido por el plan estratégico. Pero es competencia de cada provincia la elaboración de un plan de acción debe considerar:

- Análisis e identificación de la población objetivo según condiciones de riesgo.
- Elaboración de estrategias individualizadas acordes a la población a vacunar para realizar un abordaje integral e intensivo.
- Programación, cronograma y distribución de vacunas e insumos relacionados.
- Requerimiento y disponibilidad de recursos humanos, físicos y financieros para la implementación de las tareas de vacunación, registro y supervisión.
- Tareas de supervisión provincial, departamental y municipal.

PREGUNTA N° 195

En la vacunación de las personas con discapacidad informe

Precise si la implementación de este plan estratégico de vacunación contempla la articulación con organizaciones de la sociedad civil que trabajan con personas con discapacidad. En caso afirmativo, indique qué tipo de convenios se firmarán y eleve listadolas organizaciones seleccionadas y cuáles serán las obligaciones y responsabilidades para tal fin

RESPUESTA

Conforme al Plan Estratégico para la vacunación contra el Covid-19 en la República Argentina el Ministerio de Salud de la Nación, a través del Programa “Redes de Salud” (<https://t.co/6zFzialilu> <https://t.co/4s8pbX91ZU>) efectúa transferencias a las jurisdicciones conforme la planificación presentada por cada jurisdicción y previamente acordada con el mencionado ministerio.

PREGUNTA N° 196

Informe el estado del Relevamiento Anual ¿RA- 2020 y detalle el estado de la educación de las 24 jurisdicciones de la República Argentina con información oficial, precisa y confiable elaborada por los diferentes organismos públicos.

Si se ha procedido a la carga por jurisdicción de los diferentes ítems del Relevamiento Anual 2020, que se realiza a partir del mes de abril de cada año diferencie: Inicio de dicho relevamiento, en qué etapa se encuentra, qué información se ha relevado y si aún existen datos del RA, en proceso de relevamiento. Indique cuáles.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que el Relevamiento Anual 2020 se inició en agosto de 2020 (y no en el mes de mayo como es habitual como consecuencia de la pandemia). Al momento hay un 92,1% de cobertura y se comenzaron las consistencias por jurisdicción.

La cobertura por jurisdicción varía entre el 48% y el 100%: CABA, Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz y Tucumán tienen cobertura por encima del 99%; Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Chubut, La Rioja y Tierra del Fuego tienen cobertura por encima del 90%, y Mendoza, Santa Fe y Santiago del Estero están por debajo de estos niveles.

PREGUNTA N° 197

Informe sobre los avances de conectividad en barrios Populares, RENABAP, en acuerdos con ENACOM:

La cantidad de barrios del registro RENABAP que se encuentran conectados. Eleve diferenciado obras de

conectividad por barrio y meta física de alcance por grupo familia

RESPUESTA

La actual gestión del ENACOM prioriza la reducción de la brecha digital a través del impulso de programas y proyectos de conectividad en la República Argentina que posibiliten el acceso equitativo, asequible y de calidad a las TIC a todos sus habitantes, con especial énfasis en las zonas desatendidas. Con el fin de mejorar la conectividad en el territorio nacional el ENACOM implementó nuevas medidas en el corto y mediano plazo.

El Programa para el Desarrollo de Infraestructura para Internet destinado a villas y asentamientos inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares en proceso de integración urbana (RENABAP) tiene como objetivo propiciar la generación de proyectos que promuevan el despliegue de redes de acceso con el fin de promover el acceso a los Servicios TIC de los y las habitantes de barrios y asentamientos inscriptos en el RENABAP. Los proyectos que se implementen en el marco de este programa deben estar destinados a crear, mejorar o desarrollar la infraestructura de conectividad que propicie el acceso al servicio de Internet a los y las habitantes de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana de acuerdo con el objetivo y las finalidades del presente. En aquellos sitios en los que se considere necesario, las convocatorias comprenderán también la implementación de proyectos específicos para garantizar el acceso de los usuarios finales a través de la generación de los “pisos tecnológicos” indispensables que aseguren el acceso a la infraestructura, ya desarrollada o en desarrollo como parte del presente programa. Los proyectos presentados en función del presente programa podrán incluir la instalación de “estaciones tecnológicas” en instituciones o espacios públicos y/o comunitarios dentro de los barrios populares con el desarrollo de infraestructura necesaria (computadoras, impresoras, escáneres, tablets, monitores, periféricos, etc.) para garantizar el acceso a las redes. Podrá financiarse hasta el 100% de los proyectos elegidos con FFSU. Se destinaron \$ 1.000 millones provenientes del FFSU.

En relación al Programa de Desarrollo de Infraestructura para Internet destinado a villas y asentamientos inscriptos en el Registro Nacional De Barrios Populares En Proceso De Integración Urbana (RENABAP)- Resolución 726/20, en la Convocatoria para la adjudicación de Aportes No Reembolsables en el marco del programa- Resolución 950/20 y modificatorias, se adjudicaron en el primer trimestre del presente año cuatro proyectos, por un monto total de \$125.132.526. Tres de ellos han iniciado las obras, y el cuarto se encuentra a la firma del convenio.

- Inicio de obras en Formosa, destinadas a 13 barrios. Sobre un total de 3.225 familias beneficiarias de acuerdo con el censo RENABAP, se proyectan 3.080 accesos.
- Inicio de obras en CABA, destinadas a 5 barrios. Sobre un total de 8.500 familias beneficiarias de acuerdo con el censo RENABAP, se proyectan 1.370 accesos.
- Inicio de obras proyecto La Poderosa (Nacional): 129 accesos comunitarios proyectados.

PREGUNTA N° 198

Informe sobre los avances de conectividad en barrios Populares, RENABAP, en acuerdos con ENACOM:

La cantidad de beneficiarios que han solicitado el Programa Prestación Básica Universal y Obligatoria (PBU), discriminado por tipo de beneficiario y jurisdicciones de residencia, el valor actualizado de tarifa y las prestaciones que recibe cada beneficiario. De existir, eleve informe de seguimiento

RESPUESTA

El ENACOM informa que con la reglamentación del Decreto de Necesidad y Urgencia 690/20, se pone en marcha una política de creación de nuevos derechos ciudadanos a través de la Prestación Básica Universal y Obligatoria (PBU). La telefonía de comunicaciones móviles, el servicio de telefonía fija, el acceso a Internet y la televisión por cable mediante vínculo físico, radioeléctrico o satelital estarán al alcance de todos y todas, ya que constituyen servicios públicos esenciales en competencia.

Las prestaciones básicas deben garantizar un piso elemental de servicio, entendido como aquellas prestaciones indispensables que deben ser mantenidas indefectiblemente en orden a salvaguardar los derechos fundamentales en juego.

Las mismas están dirigidas esencialmente a los sectores más vulnerables, pudiendo el universo de usuarios y usuarias alcanzados decidir sobre su adhesión o no a la mismas, según así lo crean conveniente, ello a partir de la información suficiente, clara, veraz, oportuna y completa que las prestadoras de estos servicios están obligadas a brindar en el marco general protectorio de los consumidores y las consumidoras.

Los Servicios de TIC públicos, esenciales y estratégicos en competencia de acceso a Internet representan no sólo un portal de acceso a la salud, la justicia, la educación, el trabajo, la seguridad, el conocimiento, la información y el entretenimiento, sino que su incidencia es fundamental en la construcción del desarrollo económico y social de todos los argentinos y las argentinas de nuestro país.

La contratación de la PBU debe realizarse con la empresa prestadora. Los beneficiarios y beneficiarias alcanzados por la medida podrán acceder directamente a la PBU haciendo una declaración jurada (DDJJ) que ENACOM pone a disposición para ser completada y enviada a su prestador, quien deberá aceptarla como medio de acreditación. En caso que la empresa no garantice la prestación de la PBU, los solicitantes deberán iniciar el reclamo frente a la prestadora. Si persistiere el incumplimiento, las beneficiarias y los beneficiarios podrán enviar un formulario el cual no reviste carácter de trámite o reclamo oficial, sino de declaración informativa ante el ENACOM para el seguimiento de la solicitud.

Podrán optar por adherirse a las Prestaciones Básicas Universales y Obligatorias (PBU) los siguientes usuarios y usuarias:

Beneficiarios y beneficiarias de la Asignación Universal por Hijo (AUH) y la Asignación por Embarazo, como así también sus hijos, hijas o personas en tenencia de entre 16 y 18 años, y miembros de su grupo familiar (padre/madre, cónyuge/conviviente).

Beneficiarios y beneficiarias de Pensiones no Contributivas que perciban ingresos mensuales brutos no superiores a dos Salarios Mínimos Vitales y Móviles como así también sus hijos, hijas o personas en tenencia de entre 16 y 18 años.

Usuarios inscriptos y usuarias inscriptas en el Régimen de Monotributo Social como así también sus hijos-as/tenencia de entre 16 y 18 años.

Jubilados y jubiladas; pensionadas y pensionados; y trabajadores y trabajadoras en relación de dependencia que perciban una remuneración bruta menor o igual a 2 Salarios Mínimos Vitales y Móviles como así también sus hijos-as/tenencia de entre 16 y 18 años.

Trabajadores y trabajadoras monotributistas inscriptos e inscriptas en una categoría cuyo ingreso anual mensualizado no supere dos Salarios Mínimos Vitales y Móviles como así también sus hijos-as/tenencia de entre 16 y 18 años.

Usuarios y usuarias que perciban seguro de desempleo como así también sus hijos, hijas o personas en tenencia de entre 16 y 18 años.

Usuarios y usuarias incorporados e incorporadas en el Régimen Especial de Seguridad Social para Empleados de Casas Particulares (Ley 26.844) como así también sus hijos, hijas o personas en tenencia de entre 16 y 18 años.

Usuarios y usuarias que perciban una beca del programa Progresar.

Personas que se encuentren desocupadas o se desempeñen en la economía informal, como así también sus hijos, hijas o personas en tenencia de entre 16 y 18 años.

Beneficiarias y beneficiarios de programas sociales, como así también sus hijos, hijas o personas en tenencia de entre 16 y 18 años.

Clubes de barrio y de pueblo que se encuentren registrados conforme lo dispuesto por la Ley 27.098.

Asociaciones de bomberos voluntarios definidas por la Ley 25.054 como entes de primer grado y que se encuentren registrados en los términos de dicha ley.

Entidades de Bien Público definidas por la Ley 27.218 como: asociaciones civiles, simples asociaciones y fundaciones que no persiguen fines de lucro en forma directa o indirecta y las organizaciones comunitarias sin fines de lucro con reconocimiento municipal que llevan adelante programas de promoción y protección de derechos o desarrollan actividades de ayuda social directa sin cobrar a los destinatarios por los servicios que prestan, debiendo estar inscriptas ante el Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad (CENOC).

Los grupos sociales a los cuales se destinan las PBU han sido considerados por su particular vulnerabilidad e importancia en la sociedad, y sus prestaciones resultan una alternativa a la eventual imposibilidad del acceso a los servicios si éstos se tornaran excesivamente onerosos.

Es política del ENACOM articular y sostener un vínculo de diálogo con el sector para la consecución de una mejor práctica regulatoria, pues entiende inexcusable el sostenimiento y estímulo de las inversiones públicas y privadas en el ecosistema digital para continuar desarrollando las infraestructuras y redes necesarias con el fin de universalizar el acceso y cobertura de las TIC en todo el territorio argentino.

Por ello, se persigue la definición de una política de precios razonables y dinámicos, que admita innovaciones allí donde se reconozcan necesidades concretas y fundadas por los prestadores; siempre ponderando que todo el conjunto de las reglamentaciones emitidas está fundamentalmente dirigido a tutelar a los sectores más vulnerables, garantizando además los niveles de inversión y el desarrollo de la competencia en el sector.

Es de destacar que ha quedado zanjada en la articulación con el sector cooperativo y PyME la voluntad y determinación del ENACOM de fijar el precio de las PBU teniendo en consideración la situación de emergencia que atraviesa nuestro país y la afectación del poder adquisitivo de los usuarios y usuarias.

Los prestadores deben adecuar su conducta a las decisiones que se adopten frente a los devenires que se suscitan en términos de la relación que ostentan con sus usuarios y usuarias desde el punto de vista del vínculo contractual, los derechos y obligaciones que les asisten como titulares de Licencias que el Estado Nacional les otorga para prestar servicios de TIC;

y sujetos a los principios de responsabilidad social, buena fe, razonabilidad y equidad; pues esta tesis, emerge del carácter de orden público adjudicado por el legislador a la norma sectorial que regula su prestación.

Los precios minoristas que componen la reglamentación sobre PBU pretenden la menor afectación en los ingresos de la población más vulnerable incluida en los grupos sociales definidos en el Artículo 12 de la Resolución 1467/20, junto con razonables márgenes de ganancia para las empresas prestadoras, fomentando un escenario en el que se pretende estimular la competencia por precios libres, pero sin sustraerse del marco de emergencia sanitaria ampliada por DNU 260/20; pues la República Argentina, al igual que el mundo entero, se enfrenta a incalculables consecuencias derivadas de la pandemia que aún atravesamos.

Así es como se sigue trabajando en el seguimiento a las empresas licenciatarias en la puesta a disposición de las herramientas accesibles para la obtención de la PBU. Desde ENACOM se han enviado correcciones a las prestatarias sobre los procedimientos a seguir para lograr un eficaz desenvolvimiento en las PBU. Con relación a la cantidad de beneficiarios que han accedido a las PBU hasta el presente, se señala que a la fecha los prestadores se encuentran en proceso de ajuste de sistemas y carga de datos en la plataforma web, razón por la cual aún no se dispone de información suficientemente representativa al respecto, teniendo en cuenta el universo de las empresas obligadas.

También se informa que desde el Gobierno Nacional se está impulsando una campaña masiva de difusión de la prestación.

Los servicios de telefonía móvil, telefonía fija, Internet y la televisión paga estarán al alcance de todos y todas de acuerdo a los siguientes valores que se detallan a continuación:

TELEFONÍA MÓVIL
Prestación Básica Universal Obligatoria.

Prestación Básica Universal. Telefonía Móvil		Valor final
		\$ 150*
Llamadas:		
Minutos misma compañía	500	
Minutos otras compañías	50	
SMS	500	
Sitios web y 0800 liberados	gpb.ar / gov.ar edu.ar / educ.ar / uba.ar	Hasta 30 sitios diferentes
WhatsApp	SOLO TEXTO TODO EL MES	

* Valor mensual

Paquetes de datos - 2 opciones

Opción A

Prestación Básica Universal. Datos. Prepago		Valor final
		\$ 200*
Datos		1GB

* Valor mensual

Opción B

Prestación Básica Universal. Datos. Prepago por día		Valor final
		\$ 18
		Internet por día (50 mb por día)

Para adquirir cualquiera de los dos paquetes de DATOS referidos, es condición haber adherido/contratado la Prestación Básica Universal. Telefonía Móvil.

Fuente: ENACOM https://www.enacom.gob.ar/prestacion-basica-universal_p4792

TELEFONÍA FIJA

Prestación Básica Universal Obligatoria.

Prestación Básica Universal. Telefonía Fija.		Valor final \$ 380*
Minutos llamadas locales y de larga distancia nacional, a destinos fijos de la República Argentina	300	
Llamadas a números 0800 y números cortos de emergencia	Libres	
Llamadas entrantes	Sin Límite	

* Valor mensual. Cargos fijos e impuestos incluidos.

Fuente: ENACOM https://www.enacom.gob.ar/prestacion-basica-universal_p4792

SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DOMICILIARIA

Prestación Básica Universal Obligatoria.

OFERTA DESTINADA A HOGARES (Residencial)

(No incluye internet satelital)

Qué Incluye:

- 1.- Prestadores con más de 50.000 clientes.
AMBA: 10 Mbps por \$800
Resto del país: 5 Mbps por \$800
- 2.- Prestadores que posean entre 2.000 y 50.000 clientes.
5 Mbps por \$800
O el beneficiario o la beneficiaria puede optar por acceder al Plan de Menor velocidad ofrecido por la compañía con un descuento del 30% del valor.
- 3.- Prestadores con menos de 2.000 clientes.
2 Mbps por \$685

Fuente: ENACOM https://www.enacom.gob.ar/prestacion-basica-universal_p4792

TELEVISIÓN POR SUSCRIPCIÓN Prestación Básica Universal Obligatoria.

Prestación Básica Universal. Televisión por suscripción		
Categorías	Cantidad de abonados de la empresa	Porcentaje de descuento*
Categoría I	Más de 500.000	30%
Categoría II	Entre 100.000 y 500.000	25%
Categoría III	Entre 30.000 y 100.000	20%

Descuentos sobre el plan de menor valor ofertado al 31 de julio de 2020 y/o aumentos posteriores que se autorizaren.

Fuente: ENACOM https://www.enacom.gob.ar/prestacion-basica-universal_p4792

PREGUNTA N° 199

Informe sobre los avances de conectividad en barrios Populares, RENABAP, en acuerdos con ENACOM:

La cantidad de tarjetas móviles entregadas a la fecha discriminada por barrio, institución y alcance por persona destinataria.

RESPUESTA

El ENACOM señala que la cantidad de tarjetas telefónicas entregadas al día de la fecha es de 57.377, cantidad equivalente a un monto total de \$15.751.850.

A continuación, se detallan los barrios y la cantidad de tarjetas que equivale a la cantidad de beneficiarios destinatarios. Según el proyecto específico los beneficios otorgados correspondieron a \$250, \$500 o \$1000, según la solicitud y la emergencia a atender.

Tarjetas Telefónicas

PROVINCIA	BARRIO/REFERENTE	TARJETAS	MONTO
Prov de Bs As	Villa Azul	8730	\$ 3.000.000
Prov de Bs As	Barrio San Jorge	4659	\$ 2.000.000
JUJUY	Gisela Vilte Ase, La Isla V.SM	4659	\$ 730.000
	Barrio Obrero Sector 1		

	Barrio Obrero Sector 2		
	Barrio San Martin		
	16 De Mayo (Malvinas)		
	Tacita De Plata		
	Barrio Alberdi		
	Barrio Belgrano		
	La Candelaria Lagunita La Viña		
	Punta Diamante		
	Campo Verde		
	Xibi-xibi Rio Grande Punta Diamante		
Prov de Bs As	Barrios Populares De Jc Paz	200	\$ 25.000
	Fundación Banco Nación	2000	\$ 500.000
CABA	Villa 31 (Escuela 11)	270	\$ 45.000
Prov de Bs As	Isla Maciel	450	\$ 75.000
CABA	Comuna 4 - Escuelas	5133	\$ 1.283.250
CABA	Comuna 8 - Escuelas	13450	\$ 3.362.500
CABA	Parroquia Santa Ines	450	\$ 75.000
	Casa de los niños (La Boca)	603	\$ 105.000
	Barrio Cildañez (Com 9)	752	\$ 125.300
	CTD Anibal Verón	752	\$ 125.300
	Comité de Crisis (Villa 31)	1503	\$ 250.500
	Villa Zabaleta	870	\$ 150.000
Consejo Provincial Universitario	Universidades Nacionales de Pcia de Buenos Aires para sus estudiantes habitantes de Barrios Populares con problemas de conectividad	2000	\$ 500.000
Curas en opción por los pobres	1. Juan Carlos TATO Aguiar (San Lorenzo, Santa fe)	200	\$ 1.200.000
	2. Néstor NEPI Cruz García (Tigre, BsAs)	200	
	3. Roberto TINO Ferrari (Tigre, BsAs)	200	
	4. Jorge Marengo (Tigre, BsAs)	200	
	5. Sergio Rafaelli (Pozo Hondo, Santiago del Estero)	200	
	6. Mariano Ledesma (capital de Santiago del Estero)	200	
	7. Sergio Lamberti (Frias, Santiago del Estero)	200	
	8. Roberto Murall (Famatina, La Rioja)	200	
	9. Gonzalo Llorente (Ulapes, La Rioja)	200	
	10. Marcos Aguirre (Capital de La Rioja)	200	
	11. Lucas Barroso (Chepes, La Rioja)	200	
	12. Ignacio Blanco (Berazategui, BsAs)	200	
	13. Nelson Barrios (Florencio Varela -BsAs)	200	
	14. Juan Carlos Molina - fundación Valdocco (Gral. Vedia, Chaco)	200	
	15. Carlos Gómez (Punta lara, Ensenada – BsAs)	200	
	16. Néstor Raúl Juárez, (Burrucacú Tucumán)	200	
	17. Eduardo de la Serna (Bernal Oeste, BsAs)	200	
	18. Rodolfo Hugo FITO Viano (Bahía Blanca, BsAs)	200	

	19. Daniel Echeverría (La Matanza, BsAs)	200	
	20. Gustavo Tartaglia (Comayo -Río Negro)	200	
	21. Gustavo Ricardo Varela (Cipolletti Río Negro)	200	
	22. Miguel PANCHO Velo (Merlo, BsAs)	200	
	23. Fundación Isla Maciel. PACO Olveira (Avellaneda, BsAs)	200	
	24. Eduardo Chingolo Rodríguez (Quilmes, BsAs)	200	
PROVINCIA DE BUENOS AIRES	Avellaneda	100	\$ 900.000
	Florencia Varela	100	
	Florencio Varela	100	
	Ituzaingó	100	
	Ituzaingó	100	
	La Plata	100	
	Lanus	100	
	Lomas de Zamora	100	
	Matanza	100	
	Merlo	100	
	Moreno	100	
	Quilmes	100	
	San isidro	100	
	San Martin	100	
	San Miguel	100	
	Tigre	100	
	Tres de Febrero	100	
	Vicente Lopez	100	
PROVINCIA DE BUENOS AIRES (INTERIOR)	Mar del Plata	100	
	La Costa	100	
	Alvarado	100	
	Chivilcoy	100	
	Tandil	100	
	Lobos	100	
CABA	Pompeya	100	
	Chacarita	100	
	Programa de Alfabetización, Educación Básica y Trabajo (PAEByT)	1000	
	Movimiento de Trabajadores Excluidos	1500	\$ 750.000
JUJUY	Asociación Civil Club Deportivo, Social y Cultural Gambeta FC	104	\$ 104.000
Morón	Sec de Desarrollo Social de Morón	350	\$ 175.000
CABA	Centro Comunitario Niños Felices.	542	\$ 271.000
	Totales	57377	\$ 15.751.850

Fuente: ENACOM

PREGUNTA N° 200

Informe, a través del organismo que corresponda, aspectos relacionados con la implementación y ejecución del Programa Potenciar Inclusión Joven a través de la Secretaría de Inclusión Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación:

¿Cuáles han sido los resultados alcanzados hasta el día de la fecha en relación al desarrollo de este Programa desde su implementación y ejecución? Eleve información cualitativa y cuantitativa discriminando por provincia, municipio y localidad.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que a mayo de 2021 se encuentran en proceso de evaluación 134 proyectos de 16 provincias, 63 municipios y 55 organizaciones de la sociedad civil.

Los proyectos apuntan a brindar a los y las jóvenes conocimientos, habilidades y aptitudes que fortalezcan sus posibilidades de inserción en el mundo del trabajo, la educación y, en términos generales, de inserción social.

PREGUNTA N° 201

Informe, a través del organismo que corresponda, aspectos relacionados con la implementación y ejecución del Programa Potenciar Inclusión Joven a través de la Secretaría de Inclusión Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación:

La cantidad de proyectos que fueron presentados y a cuántos de éstos efectivamente se está financiando. Discrimine por monto asignado a cada uno, a qué organización social se destinan dichos recursos discriminando por provincia y municipio.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, la información que usted solicita se encuentra disponible en la respuesta a la pregunta N° 200 del presente informe.

PREGUNTA N° 202

Informe, a través del organismo que corresponda, aspectos relacionados con la implementación y ejecución del Programa Potenciar Inclusión Joven a través de la Secretaría de Inclusión Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación:

Precise con qué organizaciones de la sociedad civil están articulando para el desarrollo de este programa. Discrimine por provincia, municipio y localidad.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que el Programa "Potenciar Inclusión Joven" se encuentra abierto a la presentación de proyectos de las organizaciones de la sociedad civil, cuyas propuestas se encuadren en los objetivos del programa. En ese contexto, se encuentran en proceso de evaluación proyectos presentados por organizaciones sociales, iglesias, sindicatos, fundaciones, cooperativas y clubes de barrio.

Atento a que la presentación de proyectos continúa abierta y que, los proyectos ya presentados están en evaluación, la información que se solicita no es posible de ser desagregada.

PREGUNTA N° 203

Informe, a través del organismo que corresponda, aspectos relacionados con la implementación y ejecución del Programa Potenciar Inclusión Joven a través de la Secretaría de Inclusión Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación:

Precise qué tipo de encuentros y debates se realizan, quienes los impulsan y ejecutan y la cantidad de jóvenes que participan en ellos. Discrimine por provincia, municipio y localidad.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que el Programa “Potenciar Inclusión Joven” se encuentra abierto a la presentación de proyectos de las organizaciones de la sociedad civil, cuyas propuestas se encuadren en los objetivos del programa. En ese contexto, se encuentran en proceso de evaluación proyectos presentados por organizaciones sociales, iglesias, sindicatos, fundaciones, cooperativas y clubes de barrio.

Atento a que la presentación de proyectos continúa abierta y que los proyectos ya presentados están en evaluación, la información que se solicita no es posible de ser desagregada.

PREGUNTA N° 204

Informe, a través del organismo que corresponda, aspectos relacionados con la implementación y ejecución del Programa Potenciar Inclusión Joven a través de la Secretaría de Inclusión Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación:

Precise la cantidad de beneficiarios que actualmente alcanza el Programa Potenciar Inclusión Joven. Discrimine por edad y género de los beneficiarios, por provincia, municipio y localidad.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que el Programa “Potenciar Inclusión Joven” se encuentra abierto a la presentación de proyectos de las organizaciones de la sociedad civil, cuyas propuestas se encuadren en los objetivos del programa. En ese contexto, se encuentran en proceso de evaluación proyectos presentados por organizaciones sociales, iglesias, sindicatos, fundaciones, cooperativas y clubes de barrio.

Atento a que la presentación de proyectos continúa abierta y que, los proyectos ya presentados están en evaluación, la información que se solicita no es posible de ser desagregada.

PREGUNTA N° 205

Informe, a través del organismo que corresponda, aspectos relacionados con la implementación y ejecución del Programa Potenciar Inclusión Joven a través de la Secretaría de Inclusión Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación:

¿Qué tipo de actividades socio-productivas y contraprestación deben realizar los beneficiarios del Programa Potenciar Inclusión Joven?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, atento a la RESOL-2020-1017-APN-MDS que crea el Programa “Potenciar Inclusión Joven” y sus correspondientes lineamientos generales, se contempla el financiamiento de los siguientes tipos de proyectos:

- Proyectos socio comunitarios: pueden incluir actividades socioeducativas, de formación, de recreación, y de acceso a los bienes culturales por parte de la comunidad sobre la que operan;
- Proyectos socio laborales: conformación o fortalecimiento de espacios asociativos orientados a la capacitación de formación.
- Proyectos socio productivos: apoyo para la conformación o fortalecimiento de emprendimientos con posibilidad de desarrollarse a partir del trabajo de sus propios miembros.

PREGUNTA N° 206

Informe, a través del organismo que corresponda, aspectos relacionados con la implementación y ejecución del Programa Potenciar Inclusión Joven a través de la Secretaría de Inclusión Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación:

¿Qué tipo de diagnósticos se hicieron para determinar el financiamiento, quienes los llevan adelante, qué se ha financiado hasta el día de la fecha discriminado por provincia, municipio y localidad? Eleve diagnósticos realizados

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que el Programa “Potenciar Inclusión Joven” se encuentra abierto a la presentación de proyectos por parte de organizaciones solicitantes, cuyas propuestas se encuadren en los objetivos del programa. De este modo, se espera que los proyectos presentados aborden las problemáticas planteadas en el diagnóstico concebido por la organización solicitante, desde una perspectiva tendiente al desarrollo local. Esto es: formulando objetivos, estrategias y acciones que conduzcan a la mejora del capital humano de las personas que forman parte de la población destinataria, considerando las características, recursos existentes y restricciones de su entorno, así como también la potencialidad de la construcción de redes cooperativas y vínculos entre los actores socioeconómicos locales.

PREGUNTA N° 207

Informe, a través del organismo que corresponda, aspectos relacionados con la implementación y ejecución del Programa Potenciar Inclusión Joven a través de la Secretaría de Inclusión Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación:

¿Qué tipo de financiamiento tienen los proyectos socioproductivos, sociolaborales y sociocomunitarios? Eleve información cualitativa y cuantitativa discriminando por provincia y localidad.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, atento a la RESOL-2020-1017-APN-MDS que crea el Programa “Potenciar Inclusión Joven” y sus correspondientes lineamientos generales, la modalidad de implementación establece dos líneas diferenciadas para el desarrollo de los proyectos de inclusión joven:

a. Subsidios no reintegrables para proyectos. Consistente en una transferencia de fondos para la ejecución de acciones que garanticen y promuevan la implementación, desarrollo y fortalecimiento de los proyectos de inclusión joven que se ejecuten en el marco del programa.

b. Prestación y/o estímulo económico individual de duración determinada, dispuesto por el programa con la finalidad de garantizar la permanencia de los y las jóvenes en cada proyecto y conforme a su participación en los mismos.

Atento a que la presentación de proyectos continúa abierta y los ya presentados en evaluación, la información que se solicita no es posible de ser desagregada.

PREGUNTA N° 208

Informe, a través del organismo que corresponda, aspectos relacionados con la implementación y ejecución del Programa Potenciar Inclusión Joven a través de la Secretaría de Inclusión Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación:

Detalle qué tipo de convenios y cuántos se han firmado hasta el día de la fecha para la implementación y ejecución de este Programa. Discrimine por provincia, municipio y localidad.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que a mayo de 2021 se encuentran en proceso de evaluación 134 proyectos de 16 provincias, 63 municipios y 55 organizaciones de la sociedad civil. Los proyectos apuntan a brindar a los jóvenes conocimientos, habilidades y aptitudes que fortalezcan sus posibilidades de inserción en el mundo del trabajo, la educación y en términos generales de inserción social.

Atento a que la presentación de proyectos continúa abierta y los ya presentados en evaluación, la información que se solicita no es posible de ser desagregada.

PREGUNTA N° 209

Informe, a través del organismo que corresponda, aspectos relacionados con la implementación y ejecución del Programa Potenciar Trabajo a través de la Secretaría de Economía Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

Qué cantidad de altas al Programa se han producido para personas en situación de violencia, tipos de articulación interministerial, cantidad por provincia y municipio. Eleve información cuantitativa por mes comparada entre 2016 y 2021

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa el detalle de ingresos al programa para personas en situación de violencia discriminado por provincia y municipio. En relación a la articulación interministerial el Ministerio de Desarrollo Social hace saber que para el acceso al programa, y de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Operativos del Programa, establecidos en el a-Anexo (IF-2020- 29231120-APN-CSP#MSYDS) de la Resolución RESOL-2020-285-APN-MDS, se firmaron convenios con: Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y la SEDRONAR.

El Programa "Potenciar Trabajo" se inició el 18/03/2020 y como tal la información se registra a partir de la fecha de creación por RESOL-2020-121-MDS.

NOTA: [se adjunta Anexo Pregunta N° 209 – Informe 129](#)

PREGUNTA N° 210

Informe, a través del organismo que corresponda, aspectos relacionados con la implementación y ejecución del Programa Potenciar Trabajo a través de la Secretaría de Economía Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

Precise con qué organizaciones sociales, comunitarias, municipios y /o provincias se están articulando para el desarrollo de este programa. Discrimine por provincia, municipio y localidad

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social comunica que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 247 del presente informe.

PREGUNTA N° 211

Informe, a través del organismo que corresponda, aspectos relacionados con la implementación y ejecución del Programa Potenciar Trabajo a través de la Secretaría de Economía Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

La cantidad de:

- a) beneficiarios que actualmente alcanza el Programa Potenciar Trabajo, diferenciando aquellos de programas anteriores.
- b) beneficiarios totales por mes desde el mes de enero 2020 a la fecha actual incluyendo altas y bajas, por provincia y localidad. Eleve información cuantitativa, por grupo etario y sexo

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social comunica que la información solicitada se encuentra disponible en Anexo.

Nota: [se adjunta Anexo Pregunta N° 211 – Informe 129](#)

Asimismo, se señala que la información desagregada por grupo etario y sexo puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°888 del presente informe.

PREGUNTA N° 212

Informe, a través del organismo que corresponda, aspectos relacionados con la implementación y ejecución del Programa Potenciar Trabajo a través de la Secretaría de Economía Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

Precise cómo es la articulación con la ANSES para la implementación de este Programa y cómo este organismo está trabajando en este contexto de pandemia teniendo en cuenta que se encuentran cerradas sus oficinas para la atención al público y que el sistema online presenta fallas en su funcionamiento impidiendo la realización de trámites desde su plataforma virtual.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, si bien existen convenios de colaboración con la ANSES, en la actualidad el rol del organismo para la implementación del programa “Potenciar Trabajo” está limitado a la recepción de documentación por parte de titulares con

incompatibilidades en relación a la normativa vigente; y/o que quieran solicitar la renuncia al programa. Dicha tarea se realiza únicamente en aquellos distritos, municipios y/o provincias donde el organismo cuenta con oficinas de atención al público abiertas, en consonancia con lo dispuesto por las medidas vigentes de asilamiento o distanciamiento.

En los distritos donde dichas medidas no permiten la atención presencial de titulares a través de las oficinas de la ANSES, se han arbitrado los medios para que las personas puedan realizar las gestiones mencionadas de forma virtual.

PREGUNTA N° 213

La actual administración presentó una Segunda Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC) definiendo, ¿con miras al 2030, una meta que limitará las emisiones de gases de efecto invernadero a un nivel 26% inferior a la Contribución Determinada Nacional presentada en 2016¿.

¿Cuáles son los planes indicativos de las distintas áreas de gobierno para cumplir con el objetivo comprometido en la Segunda NDC?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que según el último anuncio de Argentina realizado por el presidente durante la Cumbre de Líderes del 22 de abril de 2021, el nuevo compromiso es un 27,7% mayor que el efectuado en 2016. Esto significa limitar las emisiones a 349,16 MtCO_{2e} al 2030.

El Gabinete Nacional de Cambio Climático desarrollará durante este año el Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático (PNAYMCC) en los términos de la Ley 27.520 y la Estrategia de Desarrollo en Carbono a Largo Plazo (ELP) o LTS (por sus siglas en inglés).

El PNAYMCC tiene como objetivo consolidar la política climática nacional y las estrategias y acciones que permitirán dar cumplimiento a los compromisos asumidos. De acuerdo a la Ley 27.520, la definición del PNAYMCC se realiza por las distintas carteras del Poder Ejecutivo Nacional en el marco del Gabinete Nacional de Cambio Climático y sus instancias de articulación. Las áreas han desarrollado planes de acción sectoriales con un abordaje pormenorizado de las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático, los cuales se encuentran en proceso de revisión y actualización. Los planes sectoriales en revisión son:

- Energía, coordinado por la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía.
- Transporte, coordinado por el Ministerio De Transporte.
- Infraestructura y Territorio, coordinado por el Ministerio de Obras Públicas.
- Agro y Bosques, coordinado por el Ministerio Agricultura, Ganadería y Pesca y por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Salud, coordinado por el Ministerio de Salud.
- Industria, coordinado por el Ministerio de Desarrollo Productivo.
- Economía Circular y Gestión de Residuos, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

A través de los Grupos de Trabajo del Gabinete Nacional de Cambio Climático (GNCC), coordinados por los puntos focales de los Ministerios mencionados, los planes sectoriales son validados por las diversas áreas del Poder Ejecutivo Nacional que los integran y al mismo

tiempo se incluyen abordajes transversales como el de la perspectiva de género, la transición justa, la gestión de riesgos, etc. Además, se prevén instancias de consulta y generación de aportes con la ciudadanía y las jurisdicciones.

En conjunto con el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) se estableció un plan de trabajo para asegurar la participación activa de las jurisdicciones en el PNAyMCC, consolidando sus aportes al plan nacional. A su vez, se está trabajando articuladamente a través de instancias de intercambio y generación de capacidades para la elaboración de los propios Planes de Respuesta frente al Cambio Climático.

El PNAyMCC contará además con estimaciones económicas respecto a los impactos y costos asociados a los eventos climáticos extremos para distintos sistemas socioproductivos, así como también una valoración de las medidas definidas y las necesidades para su implementación.

Cabe mencionar que el PNAyMCC y la ELP se conciben como herramientas que requieren revisiones y actualizaciones periódicas, en favor de una mejora continua de la política climática nacional.

PREGUNTA N° 214

La actual administración presentó una Segunda Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC) definiendo, ¿con miras al 2030, una meta que limitará las emisiones de gases de efecto invernadero a un nivel 26% inferior a la Contribución Determinada Nacional presentada en 2016¿.

Sírvase informar cuándo tiene previsto conformar el Consejo Asesor Externo del Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático previsto en la ley 27520 de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global y con qué criterio prevé convocar manera a los representantes de partidos políticos con representación parlamentaria.

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que el proceso de conformación del Consejo Asesor externo se encuentra en marcha desde el dictado del Decreto Reglamentario 1030/2020, donde se establece que el mismo contará con veinte integrantes, de acuerdo a los principios de transparencia, balance de género, multidisciplinariedad, representación regional e idoneidad en la materia. Se encuentra en elaboración el reglamento interno del mismo donde se establecerá el proceso de selección y convocatoria de sus miembros.

PREGUNTA N° 215

La Interventora del ENRE decidió el pasado 18 de febrero, mediante la Resolución 38/2021, anular los concursos públicos y abiertos realizados por el entonces Ministerio de Energía y Minería en el año 2017 para la selección de los miembros del directorio de ese ente, y declarar también la nulidad del decreto del Poder Ejecutivo por el que se designó a los postulantes elegidos. La anulación es decidida por el ENRE (intervenido), pese a que las designaciones fueron efectuadas por decretos del Poder Ejecutivo y los concursos fueron desarrollados por el entonces Ministerio de Energía y Minería. El ENRE carece absolutamente de competencia para expedirse sobre dichos actos, y de toda atribución legal para disponer sobre la designación o remoción de sus directores.

¿Cuándo tiene previsto el Gobierno poner fin a la intervención del ENRE, y del ENARGAS, llamando a concurso para la selección de sus autoridades según lo prevé el marco legal vigente?

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete informa que la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva, en el Marco de la Emergencia Pública (Ley 27.541), que declaró la emergencia en materia energética, facultó, a través de su artículo 5°, al Poder Ejecutivo a mantener las tarifas e iniciar un proceso de renegociación de la revisión tarifaria, indicando que debía propender a la reducción de la carga tarifaria real sobre los hogares, comercios e industrias. Por su parte, el artículo 6° de la misma ley lo facultó a intervenir administrativamente al Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE).

Merced al impacto de la emergencia sanitaria y el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio sobre los procesos de renegociación cuyo desarrollo dispuso la citada ley y la vinculación de la conclusión de sus objetivos con la intervención administrativa del ENRE, a través del Decreto 1020/20, se prorrogaron dichas disposiciones, incluyendo las relativas a la intervención, por un año o hasta que entren en vigencia los nuevos cuadros tarifarios (lo que ocurra primero).

PREGUNTA N° 216

Nos encontramos ante una situación de crisis sanitaria preocupante y, como es de público conocimiento, la única manera de alcanzar una inmunidad de rebaño es con una vacuna. Si bien ha habido gran dificultad para proveerse de las dosis necesarias para inocular a la población en el mundo, países fronterizos como Chile y Uruguay han podido adquirir mayores cantidades de vacunas y llevan una proporción mayor de la población vacunada.

Desde el Senado de la Nación creemos que es imperioso que el Poder Ejecutivo explique cómo se sucedieron las negociaciones para la adquisición de la vacuna y por qué razones se decidió no concretar acuerdos para la compra de vacunas Pfizer. Este laboratorio tuvo tratativas concretas y produce una de las vacunas con mayor efectividad en el mundo, sin embargo la Argentina no concretó ninguna compra de la misma.

Mas aún, en agosto de 2020, 6000 voluntarios argentinos participaron del ensayo de fase 3 bajo la dirección del infectólogo Polack, constituyendo la prueba más grande de Pfizer del mundo. Esta situación le daba una ventaja a la Argentina para negociar un contrato de provisión de dosis.

¿Cuáles fueron las razones que impidieron alcanzar un acuerdo con el laboratorio Pfizer para la provisión de las dosis necesarias en aras de lograr un plan de vacunación exitoso contra el Covid? Y, en particular, detalle cuáles fueron los puntos discutidos, las condiciones y las formas en cómo concluyeron dichas negociaciones.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que las razones que impidieron alcanzar un acuerdo son las discordancias entre los requerimientos impuestos por la compañía en su modelo de contrato y las condiciones establecidas en la Ley 27.573 en lo relativo a la exclusión de la negligencia y de ciertas renunciaciones a la inmunidad soberana.

PREGUNTA N° 217

Sobre el estado de avance en la implementación del SINIDE (Sistema Integral de Información Digital Educativa) junto a las jurisdicciones:

Informe el estado de implementación de la ley de Cédula Escolar 27.489 por jurisdicción y nivel Educativo y detalle el avance en cada jurisdicción.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que la Resolución del Consejo Federal de Educación 375/20 ratifica el desarrollo del Sistema Integral de Información Digital Educativa (SInIDE) como componente central del Sistema Federal de Información Educativa, sostenido en la Red Federal de Información Educativa (RedFIE), como herramienta de información clave para el acompañamiento de las trayectorias educativas y para garantizar el derecho a la educación en todo el país.

En este marco, la mayoría de las jurisdicciones tienen en implementación un sistema propio de información nominal sobre estudiantes que se está utilizando como base para el desarrollo del SINIDE y su articulación con lo establecido por la Ley de Cédula Escolar.

El resumen de situación del SINIDE por jurisdicción es la siguiente:

- Jurisdicciones que implementan su sistema nominal a partir del aplicativo del SINIDE: La Rioja, Jujuy, Chaco, Santiago del Estero, Salta y Tierra de Fuego (se encuentra en implementación).
- El nivel de implementación de los sistemas nominales jurisdiccionales es alto para los niveles obligatorios de la Educación Común: 23 de las 24 jurisdicciones cuentan con implementaciones de sistemas nominales en los niveles Inicial y Primario del sector estatal. En la Provincia de Entre Ríos se indica que, aunque se inició la implementación, siguen las tareas de mejoras en su sistema informático y plan de trabajo.
- Para el nivel Secundario Estatal, 22 jurisdicciones cuentan con sistemas jurisdiccionales nominales o están en etapa de implementación. Entre Ríos y Chubut deben adecuar su sistema para iniciar la implementación en este nivel.
- En el sector privado, el nivel de implementación es algo menor. Las provincias que se encuentran en plena implementación en los tres niveles obligatorios de la Educación Común son 18. Para este caso, las jurisdicciones faltantes son: Entre Ríos y Salta y aquellas que se propusieron implementar el sistema nominal solo en el sector estatal, esto es: CABA, Chubut, Misiones y San Juan.

Por otro lado, y en línea con lo mandatado por la Ley de Cédula Escolar, se viene trabajando en la implementación del módulo SINIDE "Acompañar", desde el mes de noviembre del 2020. Esta estrategia permitirá utilizar la información que recabe SINIDE, priorizando a alumnos y alumnas desvinculados en 2020, como base para desarrollar acciones de re vinculación implementadas por el Programa "Acompañar Puentes de Igualdad".

El relevamiento de información resultó heterogéneo en las jurisdicciones, por lo que, en la actualidad los equipos se encuentran revisando y consiendiendo la información recibida y brindando apoyo a las jurisdicciones que aún no han podido realizar la transferencia de información de modo completo. Hasta el momento, se cuenta con la información total y/o parcial de 11 jurisdicciones, mientras que el resto se encuentra trabajando en el envío de la información.

Finalmente, se está avanzando en el desarrollo de la Base Nacional Homologada que reunirá la información nominal de alumnos de la educación común y obligatoria - para una primera etapa - de todo el país. Al momento, se está trabajando en el desarrollo conceptual y operativo

de la base y también en el desarrollo informático de la misma. Se ha reforzado el equipo nacional de gestión del proyecto y se han realizado una serie de reuniones con la Red Federal de Información Educativa para consensuar diversos aspectos del relevamiento.

PREGUNTA N° 218

Sobre el estado de avance en la implementación del SINIDE (Sistema Integral de Información Digital Educativa) junto a las jurisdicciones:

Informe el estado de implementación de la ley de Cédula Escolar 27.489 por jurisdicción y nivel Educativo y detalle el avance en cada jurisdicción.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que la información solicitada puede consultarse en la respuesta a la pregunta N° 217 del presente informe.

PREGUNTA N° 219

Sobre el estado de avance en la implementación del SINIDE (Sistema Integral de Información Digital Educativa) junto a las jurisdicciones:

Informe la etapa de desarrollo en que se encuentra del Sistema, a partir de la Resoluciones aprobadas del CFE 215/14 y 300/16.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que la información solicitada puede consultarse en la respuesta a la pregunta N° 217 del presente informe.

PREGUNTA N° 220

Sobre el personal docente y no docente:

Informe de manera detallada por provincia y nivel educativo la estrategia de vacunación y testeo para personal docente y no docente, la cantidad de vacunados y el cronograma.

RESPUESTA

Respecto a la información detallada que solicita del personal docente, el Ministerio de Salud informa que no posee la información solicitada, al corresponder a los respectivos ministerios de Salud y Educación provinciales. No obstante, el Ministerio de Salud ha puesto a disposición la información disponible en datos abiertos (<http://datos.salud.gob.ar/dataset>), donde se puede observar la cantidad de personal docente vacunado según lo informado por las jurisdicciones provinciales diariamente.

Por parte del Ministerio de Educación remarcan que la estrategia de vacunación y testeo es definida por las autoridades provinciales. En cuanto a la cantidad de vacunados, se puede consultar la respuesta a la pregunta N° 182 del presente informe.

PREGUNTA N° 221

Sobre el personal docente y no docente:

Sobre el personal de riesgo, docente y no docente, detalle por jurisdicción, relevamientos efectuados y estrategias de reemplazo.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que los registros de información y estadística disponibles en dicho ministerio permiten conocer la distribución de las y los docentes según grupos de edad. Esto posibilita aproximarnos a la cantidad del personal docente y no docente que se desempeña en los establecimientos educativos por grupos de riesgo por edad. Aunque esta información no permite diferenciar a la población docente según enfermedades prevalentes u otros factores de riesgo.

En este sentido, la distribución desagregada por jurisdicción provincial que surge del último Censo Nacional de Personal que se desempeña en Establecimiento Educativos se puede consultar en el siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/educacion/evaluacion-e-informacion-educativa/censo-nacional-del-personal-de-los-establecimientos-educativos-cenpe>.

Por otra parte, las jurisdicciones provinciales llevan los registros de personal en sus áreas de recursos humanos, donde obra información completa que precisa el desagregado de la información, con la debida confidencialidad por tratarse de datos sensibles (vinculados a salud).

PREGUNTA N° 222

Sobre la impresión y distribución de cuadernillos educativos, desarrollada durante ciclo 2020:

Indique otras alternativas de difusión de contenidos escolares, a través de medios de comunicación masiva a la fecha, dentro de la línea Programa ¿Seguimos Educando¿

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que los programas “Seguimos Educando” de televisión y radio en tanto dispositivos de acompañamiento y sostenimiento de la continuidad pedagógica, pensados también para aquellos hogares que no cuentan con conectividad, se desplegaron en el Canal Encuentro, Paka Paka y Radio Nacional, junto a los canales y radios privados, provinciales, comunitarios y universitarios de todo el país. Se emitieron y distribuyeron 14hs diarias de televisión en una primera etapa y 7hs diarias en una segunda; y 7hs diarias de radio, en ambos medios de comunicación, para los distintos momentos de la trayectoria escolar obligatoria.

Los programas son destinados a estudiantes de todo el país de todos los niveles de la escolaridad obligatoria y se agrupan de la siguiente manera: Nivel Inicial, 1°, 2°, 3°, 4° y 5° grado se emiten por Canal Paka Paka/Tv Pública; y 6° y 7° grado o 1° año (según la jurisdicción), Secundaria Ciclo Básico y Ciclo Orientado, por Canal Encuentro. Se emiten además en formato radiofónico por más de cincuenta radios nacionales, públicas universitarias, escolares y comunitarias de todo el país. También por la web de radio nacional y Educ.ar.

En los programas de inicial a 5° grado la propuesta es semanal articulada alrededor de un proyecto didáctico. Los programas de 6° y 7° grado o 1° año, Secundaria Ciclo Básico y Secundaria Ciclo Orientado son programas diarios alrededor de una pregunta, un tema o concepto sobre el cual se hace eje y desde el que se despliegan otras múltiples miradas.

Su diseño y planificación se realizan en relación con los contenidos curriculares prioritarios en el encuadre de los NAP. Acompañan la propuesta una serie de itinerarios pedagógicos en versión digital, que buscan ser un soporte específico en este contexto de modalidad presencial, no presencial y combinada. Estos materiales proponen recorridos y modos de utilizar los programas emitidos y recursos audiovisuales que de allí se desprenden, para combinar con las planificaciones docentes en el aula, pero también con propuestas para que los y las estudiantes puedan realizar en sus hogares, con distintos niveles de autonomía. En todos los programas, tanto de televisión como de radio, se trata de abordajes interdisciplinarios que se brindan desde la mayor cantidad de aristas posibles: Lengua/Prácticas del lenguaje, Matemática, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, ESI, TICs, Arte (música, plástica, teatro), Educación Física y Educación Tecnológica.

PREGUNTA N° 223

Sobre la impresión y distribución de cuadernillos educativos, desarrollada durante ciclo 2020: Informe la cantidad de cuadernillos elaborados, impresos y entregados a la fecha, diferenciados por jurisdicción, localidad y puntos de distribución.

Informar si se tiene previsto continuar con dicha modalidad, dentro del Programa *¿Seguimos Educando?* y en caso negativo, explique las formas de distribución de material educativo, en zonas sin acceso a internet y/o conectividad.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación explica que en el marco del Programa Nacional "Seguimos Educando", el ministerio junto con las jurisdicciones ha trabajado en la accesibilidad de los cuadernos educativos para estudiantes con el fin de garantizar la continuidad pedagógica (cada serie consta de nueve cuadernillos destinados a: 0-3 años, 4-5 años, 1° grado, 2° y 3° grado, 4° y 5° grado, 6° y 7° grado/ 1° año, Ciclo Básico Secundaria, Ciclo Orientado Secundaria y otro de actividades para la familia –"Recreo"-). Para discapacidad visual, a la fecha se han generado treinta y cinco cuadernos en versiones accesibles a estudiantes ciegos y ciegas o con disminución visual. Para las personas sordas y otras discapacidades, se produjeron en formato audiovisual las secuencias didácticas que figuran en los cuadernillos con intérprete de LSA, voz en *off* de lo relatado y subtítulos. Para ello se ha articulado con la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS).

Se realizaron 54.226.300 de ejemplares impresos y distribuidos en siete meses para apoyar la continuidad de estudiantes en situación de vulnerabilidad, sin conectividad o con mala conectividad, rurales o en situación de aislamiento.

Para más información puede consultarse la respuesta a la pregunta N° 225 del presente informe.

PREGUNTA N° 224

Sobre los planes y programas del Ministerio de Educación

Informe sobre estado de implementación de pruebas *¿Aprender?* o reemplazo que se utilice para obtener y generar información oportuna y de calidad para conocer mejor los logros alcanzados y los desafíos pendientes en torno a los aprendizajes de los estudiantes para contribuir a procesos de mejora educativa continúa.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que las distintas acciones desarrolladas y proyectadas en torno a la evaluación educativa son:

Evaluación Nacional del Proceso de Continuidad Pedagógica 2020-2021

En 2020, tras la definición de la suspensión del dictado de clases presenciales en todos los niveles y modalidades del sistema educativo (Resolución 108/20), y ante la imposibilidad de llevar a cabo una evaluación nacional de aprendizajes, el Consejo Federal de Educación resolvió la realización de la Evaluación Nacional del Proceso de Continuidad Pedagógica, mediante la Resolución 363/20, destinada a generar información detallada sobre la respuesta del sistema educativo argentino en el contexto del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio.

Para ello, la Dirección de Evaluación Educativa junto con la Red de Evaluación Federal de la Calidad y la Equidad Educativa, relevó los procesos de continuidad pedagógica desarrollados a nivel nacional, jurisdiccional y escolar durante el período de clases no presenciales por la pandemia de Covid-19, con especial atención en las desigualdades en las condiciones de enseñanza y aprendizaje. El objetivo ha sido brindar insumos y evidencias para la toma de decisiones, la planificación del retorno a clases presenciales y la reorganización de las actividades educativas, en el marco de la responsabilidad concurrente que tienen el Estado Nacional y los estados jurisdiccionales para garantizar el derecho a la educación.

La Evaluación Nacional del Proceso de Continuidad Pedagógica es un relevamiento integral que incluye líneas complementarias, mediante las cuales se propone identificar y valorar las características y el alcance de las políticas implementadas desde los niveles internacional, nacional y provincial del gobierno de la educación; las condiciones institucionales de organización y sostenimiento de la continuidad pedagógica en las escuelas según provincias, sector de gestión y ámbito; las condiciones de enseñanza y de organización del trabajo docente; y las posibilidades de interacción y de desarrollo de actividades educativas en los hogares de las y los estudiantes de todo el país.

Los resultados fueron publicados entre julio y diciembre de 2020, y son utilizados para los diferentes niveles de gestión de la educación obligatoria. Los informes presentan las experiencias, desafíos y valoraciones de docentes, directivos, estudiantes y hogares referidos al período de clases no presenciales, durante el 2020. Asimismo, incorpora relevamientos de las políticas jurisdiccionales, nacional e internacionales implementadas para dar continuidad al proceso de enseñanza y aprendizaje durante la pandemia. Los mismos pueden ser consultados en el siguiente link:

<https://www.argentina.gob.ar/educacion/evaluacion-e-informacion-educativa/evaluacion-nacional-del-proceso-de-continuidad-pedagogica> .

Debido a que los tiempos de la pandemia se han extendido y se ha complejizado el campo educativo actual, se ampliaron las líneas de indagación propuestas originalmente. Tal es el caso de la evaluación diagnóstica sobre alumnos y alumnas con alguna discapacidad y los proyectos de educación inclusiva en escuelas primarias, realizada junto con el Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales (SIEMPRO), dependiente del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, desde noviembre de 2020. Los resultados serán presentados conjuntamente a finales de mayo de 2021.

Se trata del primer estudio que analiza la experiencia de estudiantes con discapacidad en escuelas primarias comunes. El mismo fue realizado a partir de entrevistas a equipos directivos, de supervisión y docentes de escuelas primarias de todas las regiones educativas del país. También fueron entrevistados especialistas en educación especial. La principal contribución de esta evaluación diagnóstica es presentar los desafíos de la educación no presencial en escuelas primarias donde cursan estudiantes con discapacidad.

Por otra parte, durante mayo de 2021 se pone en marcha el trabajo de campo del Estudio 1 del Proyecto PISAC - COVID-19-00023: "La reconfiguración de las desigualdades vinculadas a la educación secundaria argentina en situación de pandemia/postpandemia", a realizar en conjunto con la Universidad Nacional de General Sarmiento. El proyecto fue aprobado por el Ministerio de Ciencia mediante la Resolución 119/20.

El trabajo consiste en un estudio de panel que tomará como base la encuesta a equipos directivos y docentes del nivel secundario. El objetivo es caracterizar la situación de pandemia y postpandemia que atraviesan las escuelas secundarias, aspectos específicos como efectos sobre las trayectorias escolares, las estrategias institucionales para orientar y apoyar la continuidad de las trayectorias y el impacto diferencial en términos de género sobre la interrupción de la presencialidad en el seguimiento de tareas y actividades en estudiantes, en los indicadores de abandono y en la emergencia de situaciones que requieren abordajes específicos.

Los resultados estarán disponibles durante la segunda parte de 2021. La base de datos resultante permitirá asociar datos provenientes de otras bases disponibles en el sector educativo que contienen información sobre trayectorias escolares y de desempeño, además de otros índices de condiciones socioeconómicas susceptibles de ser georreferenciados, de modo de complementar el análisis que este proyecto asume y de promover la integración a otras bases de datos existentes.

Evaluación integral de la educación primaria 2021

En el marco de la evaluación integral de la educación primaria 2021, se prevé la implementación de la Evaluación Nacional Aprender, en 6° grado de la educación primaria.

Se estima efectuar la prueba durante el mes de octubre de 2021. Todos los componentes del operativo están atravesados por definiciones situadas en el contexto de pandemia. Por lo tanto, se contempla la modalidad de asistencia a clases presenciales en las jurisdicciones y en las escuelas, de manera de adecuar las condiciones de la toma de las pruebas. Esto podría implicar evaluar en diferentes días, según asistan los grupos de 6° grado, o como caso extremo, según avance la situación epidemiológica en los diversos territorios del país, posponer el operativo al 2022.

Se aplicarán también cuestionarios a directivos y a estudiantes participantes, que incluirán un módulo de preguntas destinadas a caracterizar y valorar la continuidad pedagógica. Por otra parte, se encuestará, de manera online, a todos y todas las y los docentes de 6° grado para indagar en las condiciones de enseñanza de las escuelas primarias del país, previo pedido de contacto a las Unidad de Evaluación Jurisdiccional (UEJ) vía las direcciones de cada institución. Este sistema permitirá agilizar la llegada y carga de datos, así como establecer relaciones entre la información del docente y la de su/s cursos y escuela/s de referencia.

Finalmente, se cuantificará a las alumnas y los alumnos "exceptuados" de la asistencia a clases presenciales por ser o formar parte de un grupo de riesgo en el actual contexto de emergencia sanitaria, dentro del universo a evaluar y se responderá un cuestionario que será enviado de manera virtual, o por el canal de comunicación que la escuela establezca para mantener la continuidad pedagógica.

PREGUNTA N° 225

Sobre los planes y programas del Ministerio de Educación

Informe sobre estado de la implementación en cada jurisdicción del programa Acompañar, detalle acuerdos, personal destinado al seguimiento y Re-vinculación de alumnos /as, con organizaciones locales, eleve convenios de existir. De no existir convenios y /o acuerdos firmados, explicita las formas jurídicas de implementación.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que el Programa “Acompañar” se implementa a partir del acuerdo establecido por el Consejo Federal de Educación expresado en la Resolución 369/20, mediante el cual se promueve una política integral que permite la re vinculación y finalización de la escolaridad de todos y todas los niños, niñas y adolescentes que hayan visto interrumpidas sus trayectorias a causa de la pandemia. Se puede destacar acerca de dicho programa:

- Cuenta con una trama interministerial e intersectorial.
- Se ha constituido la Mesa Consultiva Intersectorial del “Acompañar”, asociando organizaciones y movimientos de la sociedad civil.
- Las provincias han nombrado referentes jurisdiccionales que tienen la responsabilidad junto a los equipos propios y el nacional de la puesta en marcha, monitoreo, seguimiento y evaluación del programa.
- Se han realizado tres encuentros nacionales de referentes, donde se ha compartido el estado de situación del programa, los aspectos marco claves, así como la realidad de este en cada contexto.
- Se lleva adelante el SINIDE “Acompañar”, para identificar a aquellos y aquellas estudiantes con poca o nula continuidad pedagógica en 2020, y poder a partir de la nominalización, nutrir las acciones específicas.

Actores participantes en la búsqueda/acompañamiento de los/as estudiantes (información suministrada por las jurisdicciones)

- Equipos técnicos del ministerio nacional y provinciales
- Equipos de supervisoras y supervisores de los niveles Inicial, Primario, Secundario y Superior.
- Docentes / preceptores y preceptoras/ equipos directivos.
- Coordinadores y coordinadoras pedagógicas: docentes del nivel superior.
- Becarios y becarias: estudiantes del nivel superior de las carreras de formación docente.
- Consejos escolares.
- Talleristas.
- Promotores y promotoras socioeducativas.
- Dispositivos Municipales: áreas de Juventud, Mujer y Cultura.
- Referentes Territoriales-Padres/Madres.
- Equipos de Salud, psicólogas, trabajadoras sociales.
- Organizaciones juveniles de parroquia.
- Organizaciones sociales.

Se definieron dos etapas de trabajo. La primera va desde diciembre 2020 a marzo 2021, llamada “Puentes de Verano”. En esta primera etapa, y con el trabajo mancomunado de 22 provincias, se han re vinculado 376.532 estudiantes.

PREGUNTA N° 226

Sobre los procesos de desarrollo e implementación a la fecha del Programa 47 ¿Implementación del Plan Federal Juana Manso¿, Jurisdicción 70, del Presupuesto Nacional 2021, informe:

Informe, si al día de la fecha, el tráfico de datos para uso de plataformas educativas se encuentra liberado, y eleve los acuerdos con compañías prestatarias, diferenciada por jurisdicción y localidad.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que el tráfico se encuentra liberado para todas las plataformas educativas oficiales y universidades a partir de convenios realizados por el ENACOM con las empresas prestatarias.

PREGUNTA N° 227

Sobre los procesos de desarrollo e implementación a la fecha del Programa 47 ¿Implementación del Plan Federal Juana Manso¿, Jurisdicción 70, del Presupuesto Nacional 2021, informe:

De acuerdo con la continuidad del Plan de Conectividad escolar, según meta física presupuesto 2021, informe la cantidad de establecimientos escolares con conectividad a diciembre de 2019 y la cantidad de establecimientos con conectividad ciclo lectivo 2020/2021. Eleve discriminado por jurisdicción, nivel y modalidad educativa.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que los establecimientos conectados a diciembre de 2019 por PNCE son 14.969 y a la fecha 15.900.

Existen, además, 1.540 establecimientos conectados por ARSAT y 1.795 por el ENACOM, habiéndose renegociado los contratos firmados y la deuda recibida con tarifa en dólares con una quita se encuentran nominados en pesos.

Conexión por jurisdicción y tipo

Total hasta 2021			
Jurisdicción	Conectadas PNCE	Conectadas Arsat	Conectada por Enacom
Buenos Aires	6.314	34	592
Catamarca	381	176	15
Chaco	544	191	29
Chubut	21	30	22
Ciudad de Buenos Aires	0	0	0
Córdoba	1.481	120	0
Corrientes	290	56	92
Entre Ríos	736	5	111
Formosa	287	37	10
Jujuy	155	207	51
La Pampa	454	16	7
La Rioja	324	47	0
Mendoza	767	43	158
Misiones	1.252	0	17
Neuquén	177	36	0
Río Negro	265	56	0
Salta	264	117	121
San Juan	182	75	37
San Luis	0	0	0
Santa Cruz	60	15	8
Santa Fe	1.259	6	351
Santiago del Estero	315	237	10

Tierra del Fuego	0	4	0
Tucumán	372	32	164
Total general	15.900	1.540	1.795

Fuente: Educar SE. 2021

PREGUNTA N° 228

Sobre los procesos de desarrollo e implementación a la fecha del Programa 47 ¿Implementación del Plan Federal Juana Manso, Jurisdicción 70, del Presupuesto Nacional 2021, informe:

Detalle las plataformas educativas desarrolladas por el Ministerio de Educación Nacional y aquellas desarrolladas por las provincias, el tipo de contenidos y material pedagógico disponible.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que se encargó del desarrollo de la Plataforma “Juana Manso”, que contiene aulas virtuales, repositorio federal de recursos abiertos y tablero de comando de la educación. Incluye los contenidos y el material pedagógico que las jurisdicciones deciden poner a disposición de la comunidad educativa.

Por su parte, Educ.ar ofrece recursos para la comunidad docente desde hace veinte años, habiendo incorporado a partir de 2020 recursos educativos y formación para toda la familia. Con más de 50.000 recursos complejos (223.000 recursos simples), 100 cursos para la comunidad, secuencias didácticas, biblioteca digital, experimentos, simuladores, efemérides, propuestas lúdicas y marcos políticos pedagógicos.

Cada jurisdicción ha adoptado diversas modalidades, como ser el desarrollo de plataformas propias, soluciones comerciales o de software libre.

PREGUNTA N° 229

Teniendo en consideración que existe un Decreto (dictado en el marco de la pandemia) en el cual específicamente se habilita el teletrabajo para el sector estatal, que no todas las áreas son esenciales dentro de un mismo organismo, que hay áreas de los organismos que, pese a ser esenciales, pueden realizar totalmente sus tareas por teletrabajo y que el transporte público es uno de los centros neurálgicos del contagio y transmisión del virus

¿Porqué hay aun muchos Organismos (ANSES, AFIP y otros) que requieren la presencialidad de esas áreas (no esenciales o bien que pueden trabajar a distancia) sin sentido?

RESPUESTA

La Secretaría de Gestión y Empleo Público informa que, si bien toda la APN debe priorizar la prestación de servicios mediante la modalidad remota o teletrabajo de los agentes públicos, el Decreto 287/21 establece que la o el titular de cada jurisdicción, organismo o entidad comprendido en los incisos a) y c) del artículo 8° de la Ley 24.156, podrá determinar los equipos que deberán prestar funciones en forma presencial, en tanto se trate de áreas críticas de prestación de servicios indispensables para la comunidad y para el correcto y normal funcionamiento del Sector Público Nacional. Esto obedece, en algunos casos, a la dificultad de trabajar de manera remota con ciertas bases de datos que requieren controles de seguridad elevados; en otros, a los inconvenientes para garantizar el acceso adecuado a las prestaciones brindadas por los organismos en un contexto de marcadas desigualdades en torno al acceso a los medios digitales.

Cabe destacar que en todos los casos en los que se establece la modalidad de trabajo presencial de equipos o sectores, el organismo debe contar con un protocolo de actuación que garantice las condiciones de salubridad para el personal en el marco de las medidas sanitarias vigentes acordado en comisión paritaria con los respectivos gremios.

PREGUNTA N° 230

Con respecto a las vacunas AztraZeneca:

¿Cuáles son las razones para el retardo en la recepción de las dosis si ya han sido pagadas?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, al tratarse de un insumo crítico en un contexto de escasez mundial, las entregas de vacuna se efectivizan conforme disponibilidad de proveedores con los que se tiene contrato firmado.

Puede obtener información en relación a los arribos de vacunas Astrazeneca en particular y otras vacunas al 31/5 en la pregunta N° 42 y N° 326 del presente informe.

PREGUNTA N° 231

En base a lo dispuesto en las resoluciones aprobadas por el CFE (Consejo Federal de Educación) sobre regreso a la presencialidad y puesta en ejecución de programas de acompañamiento y seguimiento, y en vistas al inicio y desarrollo del ciclo lectivo 2021

¿Fue convocado para su consulta el Consejo de la Calidad de la Educación sobre las acciones referidas a las estrategias de ¿presencialidad¿ y ¿revinculación de estudiantes, conforme lo establecido en el artículo 98 de la Ley Nacional de Educación 26.206?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que el Consejo de la Calidad de la Educación es convocado periódicamente para asesorar sobre los temas centrales de la agenda de políticas educativas.

PREGUNTA N° 232

En base a lo dispuesto en las resoluciones aprobadas por el CFE (Consejo Federal de Educación) sobre regreso a la presencialidad y puesta en ejecución de programas de acompañamiento y seguimiento, y en vistas al inicio y desarrollo del ciclo lectivo 2021

Detalle información precisa y confiable sobre los servicios complementarios a la educación en

las jurisdicciones: programas socioeducativos, servicio de comedores escolares, boleto estudiantil,

becas de estudiantes y docentes. Y, en su caso, si fueron creados servicios educativos complementarios a partir del ciclo 2020.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que en función de la Resolución CFE 394/21 se consensuaron los lineamientos para garantizar el derecho a la educación mediante la

presencialidad cuidada. En este marco, el Ministerio de Educación implementó una estrategia integral de políticas socioeducativas desplegadas en todas las jurisdicciones provinciales. Estas iniciativas se detallan a continuación:

RECURSOS

a) Para el fortalecimiento de la enseñanza y los aprendizajes en el marco de la unidad pedagógica 2020- 2021: destinados a estudiantes, docentes y equipos de conducción.

- Serie Seguimos Educando II “Reencuentro”:
Nivel: primario
 - Cuadernos para estudiantes: 1°, 2°-3°, 4-5°, 6° y 7° grados
 - Cuadernos para docentes: Primero, Segundo y Tercer ciclo;
 - Cuaderno de orientaciones para equipos directivos

Periodicidad: trimestral

Soporte: digital e impreso (a solicitud)

Disponibles en: EducAr.

- Serie Federal de Proyectos Integrados “Jóvenes que miran mundos”:

Nivel: secundario (ciclo básico):

- Cuaderno para docentes: orientaciones para la enseñanza sobre los itinerarios y propuestas integradas entre distintas disciplinas/áreas.
- Cuaderno para estudiantes: Itinerarios compuestos por propuestas integradas entre distintas disciplinas/áreas sobre problemáticas de la contemporaneidad y ejes priorizados en los acuerdos federales y jurisdiccionales de reorganización curricular.

Periodicidad: trimestral.

Soporte: digital e impreso para estudiantes y digital para docentes.

Disponibles en: EducAr – Plataforma “Juana Manso”.

b) Para el fortalecimiento de la articulación pedagógica entre niveles: destinado a estudiantes y docentes del último año de primaria y primer año de la secundaria, en las áreas de matemática y Lengua/Prácticas del Lenguaje:

- Serie Plan Nacional de Articulación Primaria – Secundaria:
Nivel: primaria/secundaria:
 - Cuadernos de Matemática para Estudiantes (3);
 - Cuadernos de Matemática para Docentes (3);
 - Cuadernos de Lengua/Prácticas del Lenguaje para Estudiantes (3);
 - Cuadernos de Lengua/Prácticas del Lenguaje para Docentes (3);

Soporte: digital.

Disponibles en: EducAR.

c) Para acompañar la enseñanza y los aprendizajes en esquemas de alternancia, disponibles en la Plataforma “Juana Manso” y en el portal Educ.ar:

i) Para acompañar y fortalecer la práctica docente en contextos de alternancia:

a) “Seguimos Educando en las Escuelas: Acompañar, Cuidar y Enseñar”; b) “Que la distancia no nos impida estar cerca”: un documento orientado a pensar con los y las docentes la vuelta a las clases presenciales y los desafíos de la convivencia en los contextos actuales; c) “Toma la voz: ejes y propuestas para el abordaje de los consumos problemáticos en la prevención de consumo en el ámbito educativo” (Resolución CFE 256/15); c) “Seguimos Educando - Itinerarios Pedagógicos”: curaduría de materiales audiovisuales emitidos en los programas de “Seguimos Educando” para ser utilizados por docentes y estudiantes, Las propuestas, basadas en materiales audiovisuales de los programas “Seguimos Educando”, contemplan sugerencias para realizar en el aula y en el hogar y recursos diversos.

ii) Para fortalecer la enseñanza de la ESI, los derechos y la construcción de ciudadanía:
a) Colección de ESI y de Derechos de niñas, niños y adolescentes: materiales para docentes y equipos directivos/materiales y actividades para estudiantes/materiales para familias; b) “El Género de la Patria”: una propuesta para abordar las efemérides escolares desde una perspectiva de género. Propuestas para docentes, estudiantes de nivel inicial, primario y secundario y para conversar en familia.; c) Revista “Cambios que se ven y se sienten”, d) Láminas para trabajar la ESI en la modalidad de Educación Especial, e) Parlamento Juvenil del Mercosur: cuadernillos para estudiantes; f) “Construir Ciudadanía Democrática en la escuela. Memoria y Derechos Humanos”: un material para abordar la construcción de la ciudadanía con recursos y propuestas de actividades; g) La ESI y los equipos de Supervisión; h) Cuaderno de Referentes Escolares de ESI Nivel Inicial y Primario.

iii) Para la promoción de la lectura: en todos los niveles y modalidades: a) Bibliotecas Digitales: “Seguimos Leyendo”, “Mar de Lecturas”, y “La BNM en tu casa”; b) Biblioteca digital “Juana Manso”: c) Colección “Leer x leer; escuela primaria”; d) Colección “Lectura y memoria”; e) “Libros como puentes”: bitácora de lecturas para estudiantes de primaria y secundaria y “Guía didáctica para docentes y bibliotecarios/as de primaria y secundaria”. d) Colecciones literarias “Leer Abre Mundos” (todos los niveles y modalidad EPJA).

iv) Para acompañar la continuidad pedagógica en los hogares:

Colecciones 2020 (disponibles en EducAr). Todas las colecciones de “Seguimos Educando I” están accesibles para personas con discapacidad:

a) Serie “Seguimos Educando I” (Inicial)m, compuesta por dieciocho cuadernillos organizados en dos agrupamientos – 0-3 y 4-5; b) serie “Seguimos Educando I” (Primaria), compuesta por treinta y seis cuadernillos organizados en cuatro agrupamientos -1°, 2° y 3°, 4° y 5°, 6° y 7°- destinados a estudiantes, organizados por actividades de Lengua/Prácticas del Lenguaje, Matemática, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, ESI, Educación Física, Educación Artística y Educación Vial; c) serie “Seguimos Educando I” (Secundaria): colección compuesta de dieciocho cuadernillos, de los cuales nueve son para el Ciclo Básico y nueve para el Ciclo Orientado; d) serie “Recreo”: para jugar y leer en familia; e) “Saberes cotidianos: explorar, jugar y aprender en casa”; g) dossier “Seguimos Educando con la ESI”: compilado de actividades para estudiantes nivel inicial, primario y secundario; h) revista “ESI para Charlar en Familias”.

d) Documentos de trabajo:

i. De encuadre político pedagógico y gestión institucional:

- Primaria: documento marco político - pedagógico “Prácticas del Lenguaje – Lengua”; documento marco político - pedagógico “Matemática”; documento marco político - pedagógico “Inclusión Digital”; documento plan de trabajo 2021 “Ciencias Sociales”.

- Secundaria: documento marco político pedagógico de la escuela secundaria “La gestión institucional en el marco de los acuerdos federales”.

ii. Para la articulación de niveles:

Articulación primaria – secundaria: “Entre la escuela primaria y la escuela secundaria / Lineamientos para una política de articulación. La organización institucional en el marco de la articulación entre la escuela primaria y la escuela secundaria.”

iii. Aportes para la enseñanza:

- Primaria: Plan Nacional de Alfabetización Inicial;

- Secundaria: “Relevar conocimientos y enseñar a estudiar: algunas situaciones en Lengua y Literatura”; “Proyectar la enseñanza de la Lengua y la Literatura; Una propuesta para el estudio de las funciones”; “El trabajo matemático en escenarios diversos; Recuperar lo trabajado en matemática”. “Recorridos en escenarios diversos; Aportes para orientar el estudio y recuperar saberes en la escuela secundaria”. Ciencias Sociales: “Una propuesta para el estudio de la inmigración en la Argentina actual”.

iv. Enseñanza y evaluación:

- Primaria: “Propuesta de evaluación por trazadores de trayectoria”: “Informe y propuesta de evaluación y enseñanza”; “Orientaciones para la realización de informes cualitativos para supervisores, supervisoras, directores, directoras y docentes”.

- Secundaria: “El reconocimiento de la diversidad de las trayectorias de estudio y enseñar a estudiar”.

e) Programas de televisión y radio: programación destinada a estudiantes de todo el país de todos los niveles de la escolaridad obligatoria organizada en emisiones de 5 horas 30 minutos diarios, de lunes a viernes, en los canales Paka y Encuentro. En radio 3 horas y 30 minutos diarios, de lunes a viernes, en más de cincuenta emisoras alrededor de todo el país a través de la red de Radio Nacional.

i) Canal Paka: Nivel Inicial; 1er grado; 2do y 3er grado; 4to y 5to grado;

ii) Canal Encuentro: 6° y 7° grado o 1° año (según la jurisdicción); Secundaria Ciclo Básico; Secundaria Ciclo Orientado.

iii) Red de Radio Nacional

iv) Índice mensual de contenidos de los programas a emitirse todos los meses se pondrán en las plataformas los contenidos de los programas que se emitirán el mes siguiente para conocer los temas con anticipación, permitirán a las y los docentes, optimizar el uso de los programas e incorporar los temas a sus planificaciones.

f) Distribución de kits escolares: a estudiantes de primaria y secundaria y escuelas de nivel inicial.

ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO

a) Para el re vinculación educativa: i) “Acompañar Puentes de Igualdad”; ii) Programa Nacional de Acompañamiento Socio comunitario; iii) Programa “PARES: proyectos de jóvenes para la re vinculación”; iv) Plan Nacional de Artes “Proyecto HACES”. Apertura de centros de actividades artísticas.

b) Para el fortalecimiento de los aprendizajes y el egreso efectivo: i) Plan Nacional de Alfabetizaciones Inicial / Inclusión Digital (inicial y primer ciclo primaria): fortalecimiento de la unidad pedagógica (1°, 2° y 3°); ii) Línea de profundización de la enseñanza de las áreas obligatorias (segundo ciclo primaria) iii) Puentes de mejora institucional: para apuntar las trayectorias educativas de los/as estudiantes del ciclo básico de la escuela secundaria; iv) de ciencias; v) Plan Nacional de Lecturas; vi) “EgresAR”: plan para la terminalidad y el egreso en la escuelas secundarias.

c) Para el acompañamiento de las trayectorias educativas: i) Centros Educativos y Recreativos Comunitarios (CERCA) en conjunto con la SENAF; ii) Fortalecimiento de

experiencias educativas comunitarias y Acompañamiento Universitario de Apoyo Socioeducativo en Espacios Comunitarios iii) Red de Acompañamiento Territorial; iv) Programa “Desde la Cuna”.

d) Para la readecuación y transformación escolar en el marco de las definiciones federales: i) Plan de reorganización curricular, institucional y de la enseñanza para todos los niveles y modalidades, ii) Plan de articulación entre niveles.

e) Para el fortalecimiento de los equipos técnicos y de conducción educativa: i) Asistencias técnicas y formación para equipos técnicos jurisdiccionales, de conducción institucional, de orientación escolar de todas las modalidades en cuestiones específicas, comunes y a demanda y acompañamiento para equipos de conducción escolar; ii) ciclos de formación e intercambios para equipos jurisdiccionales, docentes, perfiles de acompañamiento de trayectorias; iii) Seguimiento y sostenimiento de las Mesas Jurisdiccionales de Salud y Educación.

FORMACIÓN DOCENTE

El Instituto Nacional de Formación Docente dispone de un conjunto de recursos destinados a fortalecer el trabajo docente en la presencialidad combinada en todos los niveles y modalidades del sistema, a saber:

a) “Aportes para enseñar a la distancia”: material con orientaciones para reflexionar sobre las estrategias para enseñar en la virtualidad, que les permitan diseñar una propuesta que comprometa a estudiantes y los y las vincule de modos profundos con el deseo de saber y aprender. Para ello contiene sugerencias en torno a: i) Diseñar clases virtuales que inviten a los y las estudiantes a involucrarse en experiencias de aprendizaje significativas; ii) Reflexionar sobre estrategias de enseñanza mediadas por tecnología; iii) Producir materiales educativos digitales que integren múltiples lenguajes (textuales, visuales, sonoros, audiovisuales); y iv) Explorar nuevas herramientas y aplicaciones. Disponible en: <https://red.infed.edu.ar/algunos-aportes-para-ensenar-a-la-distancia/>.

b) Biblioteca “Devenir docente”: disponible en <https://cedoc.infed.edu.ar/biblioteca-devenir-docente/>.

c) Cursos auto asistidos en torno de los núcleos temáticos: i) Pedagogía, trabajo y formación docente; ii) Gobierno de las instituciones; iii) Enseñanza, disciplinas y evaluación; iv) Perspectiva de derechos, ESI y políticas de acompañamiento; v) Alimentación, ambiente y energía; vi) Conocimientos para el cuidado de lo común; vii) Memoria, identidad y derechos humanos; viii) Bibliotecas y promoción de la lectura.

PREGUNTA N° 233

En base a lo dispuesto en las resoluciones aprobadas por el CFE (Consejo Federal de Educación) sobre regreso a la presencialidad y puesta en ejecución de programas de acompañamiento y seguimiento, y en vistas al inicio y desarrollo del ciclo lectivo 2021

Detalle la situación planteada en cada jurisdicción como resultado del recorrido del Ministerio Nacional por las distintas Provincias y los acuerdos alcanzados a nivel gubernamental y gremial, las principales problemáticas relevadas y las debilidades y fortalezas.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que en cada jurisdicción visitada se analizó la situación jurisdiccional preparatoria para el inicio del Ciclo Lectivo 2021 en lo referente a condiciones de infraestructura, equipamiento e insumos para la aplicación de los protocolos. De igual

modo con las y los representantes sindicales se abordaron problemáticas laborales y salariales específicas a los efectos de garantizar el inicio de los ciclos lectivos de acuerdo a la planificación llevada a cabo por los gobiernos provinciales.

En todas las jurisdicciones visitadas la agenda de trabajo incluyó:

- Reunión de trabajo con el/la gobernador/a o jefe de gobierno en el caso de la CABA,
- Reunión de trabajo con el/la ministro/a de educación y su gabinete.
- Reuniones con representantes sindicales.
- Reuniones con rectores y rectoras de Universidades Nacionales.

REGUNTA N° 234

En base a lo dispuesto en las resoluciones aprobadas por el CFE (Consejo Federal de Educación) sobre regreso a la presencialidad y puesta en ejecución de programas de acompañamiento y seguimiento, y en vistas al inicio y desarrollo del ciclo lectivo 2021

Eleve el detalle de protocolos con la planificación de regreso a la presencialidad en los términos de las Resoluciones 386/21 y anexo y 387/21, desagregado por provincia.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que las Resoluciones 386 y 387 no prevén la presentación de los protocolos jurisdiccionales ante el Estado Nacional.

La Resolución 386/21 en su artículo 2° consigna: “*Cada jurisdicción establecerá sus propios protocolos adecuados a sus particularidades y orientaciones específicas, manteniendo como piso mínimo las definiciones establecidas a nivel federal*”.

Este acuerdo no obliga a las mismas a realizar una presentación formal ante el Ministerio de Educación Nacional.

En el mismo sentido, la Resolución 387 establece un conjunto de pautas organizativas de carácter institucional, pedagógico y laboral a ser consideradas por las jurisdicciones que no implican una presentación formal de un plan de trabajo ante el Ministerio de Educación.

Las resoluciones se pueden consultar en el siguiente enlace: <https://www.argentina.gob.ar/educacion/consejofederaleducacion/documentos/resoluciones>

PREGUNTA N° 235

En base a lo dispuesto en las resoluciones aprobadas por el CFE (Consejo Federal de Educación) sobre regreso a la presencialidad y puesta en ejecución de programas de acompañamiento y seguimiento, y en vistas al inicio y desarrollo del ciclo lectivo 2021

Eleve informe del Cronograma de entrega de insumos para el protocolo de Covid, por jurisdicción, nivel y modalidad del sistema educativo

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que no hace entrega de insumos. Las acciones de las jurisdicciones sobre tal materia deben serle requeridas a las mismas.

Por otro lado, el Ministerio de Educación informa que ha desplegado una operatoria “Fondos COVID-19” (resoluciones Ministeriales 1024/20 y 624/21) que comprende tres líneas (dos vinculadas a infraestructura y una a insumos). Se informan los datos de esta última:

**Fondos COVID - Cantidad de escuelas por jurisdicción
que solicitaron fondos para insumos con transferencia directa**

Provincia	Cantidad de escuelas
BUENOS AIRES	13.527
CABA	1.252
CATAMARCA	692
CHACO	2.217
CHUBUT	588
CÓRDOBA	2.821
CORRIENTES	1.703
ENTRE RÍOS	2.068
FORMOSA	1.414
JUJUY	690
LA PAMPA	575
LA RIOJA	159
MENDOZA	1.398
MISIONES	2.334
NEUQUÉN	478
RÍO NEGRO	1.042
SALTA	1.182
SAN JUAN	802
SAN LUIS	581
SANTA CRUZ	277
SANTA FE	3.593
SANTIAGO DEL ESTERO	2.162
TIERRA DEL FUEGO	87
TUCUMÁN	1.307
TOTALES	42.949

Fuente: Subsecretaría de Gestión Administrativa

Ministerio de Educación. Mayo 2021

PREGUNTA N° 236

En base a lo dispuesto en las resoluciones aprobadas por el CFE (Consejo Federal de Educación) sobre regreso a la presencialidad y puesta en ejecución de programas de acompañamiento y seguimiento, y en vistas al inicio y desarrollo del ciclo lectivo 2021

En caso que no hubieren protocolos para el regreso a la presencialidad por parte del Gobierno Nacional, informe sobre la decisión tomada y detalle los fondos girados desde el Ministerio Nacional a las Provincias para temas inherentes a la readecuación de las instituciones para su apertura. Discrimine por monto, jurisdicción y destino.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que adicionalmente a los fondos transferidos a las provincias en el marco de los programas 37, 39 y 46 para obras de infraestructura escolar, se asignaron específicamente para obras menores e insumos en el marco de la emergencia por la pande y con vistas al retorno a la presencialidad los siguientes recursos:

PROVINCIAS	TOTALES \$	TOTALES ESCUELAS
BUENOS AIRES	\$240.683.066,32	238
CATAMARCA	\$31.940.050,00	34
CHACO	\$84.512.120,00	89
CHUBUT	\$3.533.390,97	13
CIUDAD DE BUENOS AIRES	\$33.505.976,85	66
CÓRDOBA	\$81.361.196,36	90
CORRIENTES	\$65.705.665,30	88
ENTRE RÍOS	\$69.940.522,40	181
FORMOSA	\$17.553.056,62	7
JUJUY	\$22.938.721,32	23
LA PAMPA	\$24.629.622,22	20
LA RIOJA	\$48.298.878,00	175
MENDOZA	\$64.569.557,44	227
MISIONES	\$55.881.261,02	100
NEUQUÉN	\$39.727.353,52	27
RÍO NEGRO	\$25.185.332,83	19
SALTA	\$106.788.036,09	120
SAN JUAN	\$31.331.045,57	12
SAN LUIS	\$26.155.765,13	48
SANTA CRUZ	\$17.941.892,92	7
SANTA FE	\$89.257.391,96	146
SANTIAGO DEL ESTERO	\$26.501.644,65	10
TIERRA DEL FUEGO	\$6.858.297,48	4
TUCUMÁN	\$121.440.100,00	97

Fuente: Dirección General de Infraestructura – Ministerio de Educación. Mayo 2021.

PREGUNTA N° 237

En la vacunación de las personas con discapacidad informe

Criterios adoptados para la implementación. Difusión realizada. Características del material diseñado

RESPUESTA

Conforme las recomendaciones emanadas desde la Comisión Nacional de Inmunizaciones, en trabajo articulado con la Agencia Nacional de Discapacidad, dentro de los criterios para la

priorización de personas a vacunar hoy vigentes se encuentran las personas con discapacidad mayores de 60 años, aquellas entre 18 y 59 que presenten comorbilidades asociadas a factores de riesgo ante el Covid- 19, las personas con discapacidad residentes de hogares, residencias de estancia prolongada y pequeños hogares, las personas con síndrome de Down y las personas con discapacidad intelectual que se encuentren institucionalizadas o con internación domiciliaria, requieran asistencia profesional domiciliaria y/o tengan dificultades para ejecutar, comprender o sostener las medidas de autocuidado para prevenir el contagio. Dicho universo priorizado constituye el 61,3% de las personas mayores de 18 años con Certificado Único de Discapacidad.

En virtud de lo expuesto, la recomendación de vacunación contra el Covid-19 para la “población objetivo” en el rango etario de 18 y 59 años con factores de riesgo se actualizó de la siguiente forma:

- Diabetes tipo 1 o 2 (insulinodependiente y no insulinodependiente).
- Obesidad grado 2 (índice de masa corporal -IMC- mayor a 35) y grado 3 (IMC mayor a 40).
- Enfermedad cardiovascular: insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías, miocardiopatías, hipertensión pulmonar.
- Enfermedad renal crónica (incluidos pacientes en diálisis crónica).
- Enfermedad respiratoria crónica: enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), fibrosis quística, enfermedad intersticial pulmonar, asma grave.
- Cirrosis.
- Personas que viven con VIH independientemente del recuento de CD4 y niveles de carga viral.
- Pacientes en lista de espera para trasplante de órganos sólidos y trasplantados de órganos sólidos.
- Personas con discapacidad que residan en hogares, residencias y pequeños hogares.
- Pacientes oncológicos y oncohematológicos con diagnóstico reciente o enfermedad “Activa” (menos de 1 año desde el diagnóstico; en tratamiento actual o haber recibido tratamiento inmunosupresor en los últimos 12 meses; y enfermedad en recaída o no controlada).
- A los pacientes que requieran o realicen tratamiento quimioterápico se recomienda recibir el esquema completo de vacunación (2 dosis) al menos catorce días previos al inicio del tratamiento. De no ser posible, se sugiere demorar la vacunación hasta el momento en el cual exista una recuperación medular estable o se encuentren en fase de consolidación (según corresponda).
- Personas cursando tuberculosis activa (caso nuevo o recaída, diagnosticados en los últimos doce meses)
- Personas con discapacidad intelectual y del desarrollo que inhabilite las capacidades individuales de ejecutar, comprender o sostener en el tiempo las medidas de cuidado personal para evitar el contagio o transmisión de Covid-19; y/o se encuentren institucionalizados, en hogares o residencias de larga permanencia; y/o requieran asistencia profesional domiciliaria o internación domiciliaria.
- Personas con Síndrome de Down, priorizando inicialmente a aquellos y aquellas mayores de 40 años, en quienes se ha evidenciado un aumento sustancial de la mortalidad por Covid-19 respecto de otros grupos etarios.

Más información en <https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-ministerio-de-salud-de-la-nacion-amplia-la-poblacion-objetivo-vacunar-contra-covid-19>.

En relación con la difusión sobre esta temática y las características del material diseñado, la Agencia Nacional de Discapacidad, a los fines de garantizar el derecho al acceso a la

información de las personas con discapacidad, trabajó en la elaboración de piezas audiovisuales accesibles y contenidos web de igual tenor para propiciar la difusión de esta información crítica en formatos múltiples. Estos contenidos se publicaron de forma periódica, tanto en su página web como en sus redes sociales y en la TV Pública. A continuación, se proveen enlaces de referencia:

- “Se ampliaron los grupos de vacunación”: <https://fb.watch/5p6FkMwdwZ/>
- “ANDIS en la TV Pública”: https://fb.watch/5p780_be4h/
- “Vacunación Covid-19 para personas con CUD”:
<https://fb.watch/5p7fdqr5k/>
- “Avanza la vacunación contra el Covid-19 para las personas con discapacidad”:
<https://bit.ly/3glkvbb>
<https://www.argentina.gob.ar/noticias/avanza-la-vacunacion-contra-la-covid-19-en-las-personas-con-discapacidad-y-condiciones-de?Fbclid=iwar3skbfv7ulh0ivzoruoc9gb3pjdly0v5g730ftg9v6jk0k8dxgfedanuw>
- “Campaña nacional de vacunación: las personas con discapacidad residentes en hogares fueron incorporadas a los lineamientos de priorización”:
<https://bit.ly/3sb4pm5>
https://bancos.salud.gob.ar/recurso/actualizacion-de-los-lineamientos-tecnicos-campana-nacional-de-vacunacion-contra-la-covid?Fbclid=iwar1s9v04qnsi0ycq9o2ym8d_r18p3hklv8anuvpypqrkgcmsuta8gi8hw0s
<https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2021-03/actualizacion-lineamientos-tecnicos-vacunacion-covid19.pdf>
- “Se incorporan las personas con discapacidad dentro de la población objetivo a vacunar contra la Covid-19”:
<https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-incorporan-las-personas-con-discapacidad-dentro-de-la-poblacion-objetivo-vacunar-contra>

Asimismo, la Agencia Nacional de Discapacidad realiza intercambios de información, en articulación con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el espacio de trabajo que dicho organismo sostiene con las áreas gubernamentales de discapacidad.

PREGUNTA N° 238

En la vacunación de las personas con discapacidad informe

El detalle plan de vacunación, cantidad de vacunas, y estrategia de distribución por provincia

RESPUESTA

La población objetivo para las campañas de vacunación se define por criterios epidemiológicos y su implementación se organiza conforme a diferentes aspectos, ya sea logísticos o de disponibilidad de recursos y sujeta al suministro de vacunas, priorizando las condiciones definidas de riesgo.

Conforme al Plan Estratégico para la vacunación contra el Covid-19 en la República Argentina, el Ministerio de Salud de la Nación, a través del Programa “Redes de Salud”, efectúa transferencias a las jurisdicciones conforme la planificación presentada por cada una de ellas y previamente acordada con el mencionado ministerio.

PREGUNTA N° 239

En la vacunación de las personas con discapacidad informe

El nivel de participación de la Agencia Nacional de Discapacidad -ANDIS- para la ejecución de dicho plan de vacunación

RESPUESTA

La Agencia Nacional de Discapacidad brinda asesoramiento técnico al Ministerio de Salud de la Nación con el objeto de efectuar la actualización de los lineamientos de la campaña de vacunación contra el Covid-19 que se estimen necesarios, conforme la disponibilidad gradual de dosis de vacunas en el país. Asimismo, contribuye con dicho ministerio en el monitoreo del avance de la vacunación en la población con discapacidad.

Por otra parte, la mencionada agencia brinda asistencia y soporte técnico a las áreas de discapacidad provinciales y articula e intercambia información (según lineamientos y criterios de confidencialidad y resguardo de datos sensibles) con las provincias para contribuir a la sistematización de los planes de vacunación jurisdiccionales en lo que respecta a la población con discapacidad.

PREGUNTA N° 240

Informe el estado del Relevamiento Anual ¿RA- 2020 y detalle el estado de la educación de las 24 jurisdicciones de la República Argentina con información oficial, precisa y confiable elaborada por los diferentes organismos públicos.

Informe el nivel de cumplimiento de las jurisdicciones de la elevación de los datos solicitados; si se han sido manifestadas dificultades por las jurisdicciones para implementación del RA. Eleve

información detallada por provincia nivel y modalidad

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que las jurisdicciones realizan enormes esfuerzos para contar con cobertura del relevamiento de todas las unidades de servicio y de todos los niveles y modalidades, aún en el contexto del ASPO.

Las evaluaciones de la calidad de los datos realizadas hasta el momento indican que la información obtenida del relevamiento se encuentra en los estándares de confiabilidad esperados.

Para más información puede consultar la respuesta a la pregunta N° 196 del presente informe.

PREGUNTA N° 241

Informe el estado del Relevamiento Anual ¿RA- 2020 y detalle el estado de la educación de las 24 jurisdicciones de la República Argentina con información oficial, precisa y confiable elaborada por los diferentes organismos públicos.

Informe fecha de publicación del RA 2020 y tiempo estimado para el inicio del RA 2021.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que los datos correspondientes al Relevamiento Anual 2020 estarán disponibles en el mes de julio y el anuario correspondiente publicado en el mes

de septiembre. Ver calendario de difusión en:
<https://www.argentina.gob.ar/educacion/evaluacion-e-informacion-educativa>

En cuanto al inicio del Relevamiento Anual 2021, se pospuso en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, por Resolución 386/21, artículo 12, en función de priorizar los relevamientos de información relativos al monitoreo de la situación epidemiológica en los establecimientos educativos de todo el país. El inicio del relevamiento está previsto para el mes de julio de 2021. Se está trabajando en conjunto con la Red Federal de Información Educativa en la incorporación de variables que permitan captar algunos aspectos de las situaciones provocadas por la pandemia en el ámbito escolar.

Para más información, puede consultar la respuesta a la pregunta N° 196 del presente informe.

PREGUNTA N° 242

Informe el estado del Relevamiento Anual ¿RA- 2020 y detalle el estado de la educación de las 24 jurisdicciones de la República Argentina con información oficial, precisa y confiable elaborada por los diferentes organismos públicos.

Detalle la matrícula inicial y final en el ciclo 2020 y la matrícula inicial ciclo 2021; abandono interanual ciclo 2020; deserción escolar ciclo 2020

RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que la información solicitada puede consultarse en las respuestas a la preguntas N° 196 y N° 1082 del presente informe.

PREGUNTA N° 243

Informe el estado del Relevamiento Anual ¿RA- 2020 y detalle el estado de la educación de las 24 jurisdicciones de la República Argentina con información oficial, precisa y confiable elaborada por los diferentes organismos públicos.

Detalle, por jurisdicción y nivel o modalidad, la repitencia ciclo 2020, cantidad de estudiantes que no pudieron sostener la continuidad pedagógica durante el ciclo 2020.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa, con relación a la “repitencia ciclo 2020”, que por Resolución N° 368/2020 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN se aprobaron los criterios de evaluación, acreditación y promoción, en tal sentido la “acreditación de aprendizajes correspondiente al ciclo 2020 y al ciclo lectivo 2021, se realizará sobre la base de los contenidos curriculares priorizados y reorganizados para los ciclos lectivos 2020/2021”, es decir constituyen una unidad pedagógica y así se ha resuelto unánimemente en el seno de dicho órgano considerándolos “a los efectos de la promoción y de manera excepcional (...) cada año/grado escolar del ciclo 2020 y el subsiguiente del ciclo 2021” como unidad (lo que no constituye una “promoción automática” que implicaría el pasaje al grado/año escolar subsiguiente sin que se acrediten los aprendizajes correspondientes en ninguno de los dos años), se trata de un proceso que, en la mayoría de las jurisdicciones, se extendió hasta el 30 de abril ppdo. (ver artículo 9 punto d) Res. CFE N° 368/2020) y, sobre la base de la reorganización curricular y las orientaciones contenidas en las Resoluciones del CFE N° 367 y N° 387 será motivo de análisis oportunamente a nivel jurisdiccional y federal.

Con relación a la cantidad de estudiantes que sostuvieron la continuidad pedagógica, el Ministerio de Educación informa que en el marco del ASPO 2020 se llevó a cabo un proceso

(Evaluación Nacional de la Continuidad Pedagógica -ENPCP-) a cargo de la Secretaría de Evaluación e Información Educativa en articulación con la Red Federal de Evaluación para la Calidad y la Equidad Educativa. Los informes de resultados, los tabulados por jurisdicción y los datos abiertos por escuela - con los establecimientos debidamente anonimizados como marca la normativa y se puede consultar en:

<https://www.argentina.gob.ar/educacion/evaluacion-e-informacion-educativa/evaluacion-nacional-del-proceso-de-continuidad-pedagogica>

Se aclara, asimismo, que los datos referidos a la desvinculación surgen de una estimación realizada en base a la ENPCP del mes de Junio del 2020 y al Relevamiento Anual 2019 (cuyos resultados se procesaron en 2020).

Para más información consultar las respuestas a las preguntas N° 196 y N° 1082 del presente informe.

Para conocer la multiplicidad de acciones y políticas públicas -así como la distribución de fondos a cada una de las jurisdicciones- llevadas adelante para el acompañamiento pedagógico y re vinculación pueden consultarse las respuestas a las preguntas N° 222, 223, 225, 232, 670, 671, 762 y 1137 del presente informe.

PREGUNTA N° 244

Informe sobre los avances de conectividad en barrios Populares, RENABAP, en acuerdos con ENACOM:

El desarrollo actual del Programa Prestación Básica Universal y Obligatoria (PBU) para celulares, internet, televisión por cable y telefonía fija de ENACOM.

RESPUESTA

La convocatoria para la presentación de proyectos en el marco del Programa para el Desarrollo de Infraestructura para Internet destinado a Villas y Asentamientos inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP) se abrió a fines de septiembre de 2020, con un presupuesto asignado de \$1.000 millones de pesos del FFSU. A la fecha se han adjudicado cuatro proyectos, por un monto total de \$ 125.132.526 pesos. De estos, tres han dado inicio a las obras, y el cuarto se encuentra a la firma de convenio. Estos proyectos involucran despliegue de conectividad en 35 barrios ubicados en CABA, Formosa, Buenos Aires, Córdoba, Rosario, Santa Fe, Chaco, Corrientes, Entre Ríos, San Juan, Santa Fe, Jujuy y Tucumán. En paralelo, otros cinco proyectos se encuentran en la fase final de análisis para su aprobación: Morón, Misiones, Merlo, Corrientes y el Partido de la Costa, involucrando obras de infraestructura en conectividad para 79 barrios populares en total.

El ENACOM señala que para mayor información se remite a lo informado en la respuesta a la pregunta N° 198 del presente informe.

PREGUNTA N° 245

Informe, a través del organismo que corresponda, aspectos relacionados con la implementación y ejecución del Programa Potenciar Inclusión Joven a través de la Secretaría de Inclusión Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación:

¿Qué tipos de convenios se firmaron con las organizaciones de la sociedad civil, y con las universidades? ¿Cuáles han sido los criterios para la selección de las mismas? ¿Qué monto ha recibido cada una de ellas y cómo es el sistema de rendición de cuentas?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que los proyectos de inclusión joven presentados a mayo de 2021 se encuentran en proceso de evaluación. Una vez concluido el circuito administrativo, se prevé la firma de convenios para el financiamiento y puesta en marcha de los proyectos a través de subsidio no reintegrable y de un estímulo económico a las y los jóvenes que participen de ellos.

El marco regulatorio para la inversión y rendición de cuentas de los fondos de los proyectos estará fijado por el Convenio de Ejecución, como instrumento legal en el que se enmarcan las obligaciones de las partes. Resulta aplicable asimismo la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y normas concordantes y la Resolución MDS 2458/04, sin perjuicio de la demás normativa aplicable.

Durante toda la implementación de los proyectos contemplados en el programa, la autoridad de aplicación asistirá al organismo o entidad conveniente a los fines de su correcta ejecución y posterior corroboración del cumplimiento de los objetivos planteados, de lo que darán cuenta los informes técnicos que las y los profesionales del área elaboren a tal efecto.

PREGUNTA N° 246

Informe, a través del organismo que corresponda, aspectos relacionados con la implementación y ejecución del Programa Potenciar Inclusión Joven a través de la Secretaría de Inclusión Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación:

Detalle cuáles son los criterios de selección de los beneficiarios, el sistema de inscripción respecto de altas y bajas y con qué otras dependencias gubernamentales articulan

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, atento a la RESOL-2020-1017-APN-MDS que crea el Programa "Potenciar Inclusión Joven" y sus correspondientes Lineamientos Operativos (RESOL-2021-20-APN-SISO#MDS), el mismo está destinado a jóvenes entre 18 y 29 años que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y/o de sus derechos.

Asimismo, establece las siguientes compatibilidades con:

- a. Asignación Universal por hija/o (AUH);
- b. Asignación Universal por embarazo (AUE);
- c. Beca Progresar;
- d. Pensiones no contributivas por Discapacidad;
- e. Tarjeta Alimentar;
- f. Inscripción al Monotributo social o Monotributo autónomo (hasta categoría A)
- g. Programa de acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales (PAE);
- h. Prestación por desempleo;
- i. Otras prestaciones que defina con posterioridad la autoridad de aplicación.

Por otro lado, el programa será incompatible con:

- a. Potenciar Trabajo (En cualquiera de sus modalidades);
- b. Empleo formal registrado;
- c. Subsidio o prestación monetaria no reintegrable con fines de empleo y/o capacitación otorgada por el Estado nacional, provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- d. Pensiones no contributivas para madres de siete hijos y vejez o prestaciones del Sistema de la Seguridad Social, mutualidades de previsión o de cualquier otro sistema público de protección;
- e. Otras prestaciones que defina con posterioridad la autoridad de aplicación.

A los fines de la determinación del estímulo, se utilizará como insumo primario la base de datos de titulares, con la información debidamente solicitada, provista por la organización conveniente. Dicha información deberá contener lo solicitado oportunamente por convenio con ANSES.

La autoridad de aplicación estará a cargo de la conformación del Padrón de Titulares del Programa "Potenciar Inclusión Joven", para el posterior procedimiento administrativo de gestión de pago a los beneficiarios.

El cumplimiento de los criterios de ingreso, compatibilidades e incompatibilidades enunciados precedentemente será cotejado a través del Sistema Nacional de Información Tributario y Social (SINTyS), dependiente del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales; con la intermediación de la Coordinación de Procesamiento y Liquidaciones de Aportes para la Inclusión Social (CPYLAI), y con los organismos o dependencias que se consideren pertinentes, o bien podrá ser constatado por la Autoridad de Aplicación, o el área del Ministerio de Desarrollo Social, creada o por crearse al efecto.

PREGUNTA N° 247

Informe, a través del organismo que corresponda, aspectos relacionados con la implementación y ejecución del Programa Potenciar Trabajo a través de la Secretaría de Economía Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

Informe el tipo organizaciones sociales, comunitarias, municipios y/o provincias con firma de convenio vigente y/o en proceso.

Informe los montos presupuestarios por convenio, períodos de transferencias, formas de seguimiento y rendición de los mismos. Eleve el modelo de convenio y normativa correspondiente

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que en Anexo se detalla la totalidad de convenios firmados y sus montos presupuestarios con organizaciones sociales, comunitarias, municipios y/o provincias.

NOTA: [se adjunta Anexo Pregunta N° 247 – Informe 129](#)

En relación al seguimiento y rendición de los fondos, se informa que de acuerdo a la normativa vigente los fondos otorgados quedan sujetos a rendición de cuentas documentadas, de acuerdo a lo establecido en la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y normas concordantes, las Resoluciones del Ministerio de Desarrollo Social 2458/04, RESOL-2020-121-APN-MDS y RESOL-2020-285-APN-MDS y lo previsto en el Convenio aprobado en el marco de los expedientes de referencia. En este sentido, la Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social, la Sindicatura General de la

Nación (SIGEN) y la Secretaría de Economía Social podrán efectuar el control de inversión de los fondos otorgados, en virtud de la ley mencionada y en el marco de las acciones de gestión social responsable, monitoreo y seguimiento concomitantes o posteriores a la ejecución del subsidio.

En relación al modelo de convenio, no se estableció por normativa específica. De todas formas, se adjunta en Anexo el modelo utilizado.

NOTA: [se adjunta Anexo Modelo Convenio - Pregunta N° 247 – Informe 129.](#)

PREGUNTA N° 248

Informe, a través del organismo que corresponda, aspectos relacionados con la implementación y ejecución del Programa Potenciar Trabajo a través de la Secretaría de Economía Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

Informe la partida presupuestaria emitida por el PNUD destinada para el desarrollo de dicho Programa e indique cómo se implementa su ejecución y rendición de cuentas

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que el Programa “Potenciar Trabajo” no se financia con partida presupuestaria proveniente del PNUD.

PREGUNTA N° 249

Informe, a través del organismo que corresponda, aspectos relacionados con la implementación y ejecución del Programa Potenciar Trabajo a través de la Secretaría de Economía Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

Informe procesos en articulación con el Anses para el contralor de beneficiarios y cumplimiento de obligaciones de Programa por parte de estos.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que actualmente el organismo ANSES no se encuentra vinculado a las tareas de contralor de beneficiarios y beneficiarias y cumplimiento de obligaciones del programa por parte de estos.

PREGUNTA N° 250

Informe, a través del organismo que corresponda, aspectos relacionados con la implementación y ejecución del Programa Potenciar Trabajo a través de la Secretaría de Economía Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

Informe qué tipo qué actividades socio-productivas y contraprestación deben realizar los beneficiarios del Programa Potenciar Trabajo

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, para garantizar la permanencia dentro del Programa “Potenciar Trabajo”, los y las titulares podrán optar entre completar sus estudios

formales (primaria y secundaria u ofertas que acrediten parte de la misma) o desarrollar alguna de las siguientes actividades en el marco de un grupo de trabajo:

1. Tareas de cuidados y servicios socio-comunitarios.
2. Reciclado y servicios ambientales.
3. Construcción, infraestructura social y mejoramiento barrial y habitacional.
4. Agricultura familiar y producción de alimentos.
5. Producción de indumentaria y otras manufacturas.
6. Comercio popular.

Así también, los Lineamientos Operativos del Programa, aprobados por Resolución RESOL-2020-285-APN-MDS, ANEXO IF-2020- 29231120-APN-CSP#MSYDS, establecen que cuando los y las titulares del programa se encuentren cumpliendo su condicionalidad mediante la participación en el desarrollo de proyectos socio-productivos, socio-comunitarios y/o socio-laborales, se espera que desarrollen actividades con una carga horaria promedio de 80 horas mensuales.

PREGUNTA N° 251

Informe, a través del organismo que corresponda, aspectos relacionados con la implementación y ejecución del Programa Potenciar Trabajo a través de la Secretaría de Economía Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

Informe sobre la continuidad de las comisiones de Secundaria con oficios abiertas en Provincia de Buenos Aires, junto al Ministerio de Educación. Informe la cantidad de comisiones vigentes, organización de articulación y cantidad de beneficiarios en dicho dispositivo. De haberse discontinuado, justifique dicha decisión.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que la línea "Secundaria con Oficios", siendo una política de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, continuó en los términos que esta cartera dispuso en el contexto de la pandemia por Covid-19. Así, la certificación de formación profesional queda pendiente hasta el momento en que la situación epidemiológica permita acreditar las horas de práctica en taller de forma presencial. En tanto, las comisiones han continuado cursando el trayecto de educación secundaria de forma virtual.

En diciembre de 2020, 22 comisiones con 606 estudiantes de esta línea culminaron el trayecto secundario. Actualmente, continúan 298 comisiones con 4.522 estudiantes.

La línea se ha reformulado como "Secundaria con Formación Profesional" y se articulará la apertura de nuevas comisiones cuando la situación epidemiológica permita la presencialidad en taller.

PREGUNTA N° 252

Informe, a través del organismo que corresponda, aspectos relacionados con la implementación y ejecución del Programa Potenciar Trabajo a través de la Secretaría de Economía Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

Detalle cuál es la participación del PNUD para la ejecución y desarrollo del Programa Potenciar Trabajo

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que el Programa "Potenciar Trabajo" no se financia con partida presupuestaria proveniente por el PNUD y por tal motivo dicho organismo no participa de la implementación del programa.

PREGUNTA N° 253

Informe, a través del organismo que corresponda, aspectos relacionados con la implementación y ejecución del Programa Potenciar Trabajo a través de la Secretaría de Economía Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

Detalle cuáles son los criterios del Programa para inscripción, inclusión y permanencia en el mismo.

Informe las formas de contraprestaciones para permanencia en el Programa y formas de contralor para su cumplimiento. Eleve normativa actualizada

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que los ingresos al Programa “Potenciar Trabajo” están sujetos a los Lineamientos Procedimentales para la generación de Altas, previstos en el Anexo 2 del IF-2020-29231120-APN-CSP#MSYDS, aprobado por resolución RESOL-2020-285-APN-MDS y al cumplimiento de los Criterios de Ingreso, Permanencia y Egreso de los/las Titulares, previstos en el artículo 8° del IF-2020-17933572-APN-SSAJI#MSYDS, aprobado por RESOL-2020-121-APN-MDS. La permanencia en el Programa “Potenciar Trabajo” se ajusta al cumplimiento de los criterios de ingreso y corresponsabilidades oportunamente enunciados en el Informe IF-2020-17933572-APN-SSAJI*MSYDS, aprobado por RESOL-2020-121-APN-MDS.

De acuerdo a dichos lineamientos generales, para garantizar la permanencia dentro del programa, los y las titulares podrán optar entre completar sus estudios formales (primaria y secundaria u ofertas que acrediten parte de la misma) o desarrollar alguna de las siguientes actividades en el marco de un grupo de trabajo:

- Tareas de cuidados y servicios socio-comunitarios.
- Reciclado y servicios ambientales.
- Construcción, infraestructura social y mejoramiento barrial y habitacional.
- Agricultura familiar y producción de alimentos.
- Producción de indumentaria y otras manufacturas.
- Comercio popular.

Así también, los Lineamientos Operativos del Programa, establecidos en el ANEXO (IF-2020-29231120-APN-CSP#MSYDS) de la Resolución RESOL-2020-285-APN-MDS, establecen que cuando los y las titulares del programa se encuentren cumpliendo su condicionalidad mediante la participación en el desarrollo de proyectos socio-productivos, socio-comunitarios y/o socio-laborales, se espera que desarrollen actividades con una carga horaria promedio de 80 horas mensuales.

PREGUNTA N° 254

Informe, a través del organismo que corresponda, aspectos relacionados con la implementación y ejecución del Programa Potenciar Trabajo a través de la Secretaría de Economía Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

Detalle qué tipo de convenios y cuántos se han firmado hasta el día de la fecha para la implementación y ejecución de este Programa. Discrimine por provincia, municipio y localidad.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social indica que la información que usted solicita se encuentra disponible en la respuesta a la Pregunta N° 247 del presente Informe.

PREGUNTA N° 255

Informe, a través del organismo que corresponda, aspectos relacionados con la implementación y ejecución del Programa Potenciar Trabajo a través de la Secretaría de Economía Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

Detalle qué tipo de financiamiento tienen los proyectos socioproductivos, sociolaborales y sociocomunitarios. Eleve información cualitativa y cuantitativa discriminando por provincia y localidad

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, de acuerdo a lo enunciado en el Informe IF-2020-17933572-APN-SSAJI*MSYDS, aprobado por Resolución RESOL-2020-121-APN-MDS el ministerio celebrará convenios de implementación para el otorgamiento de subsidios y/o créditos no bancarios a las Unidades de Gestión y/o Unidades de Gestión Asociada, consistentes en una transferencia de fondos para la ejecución de acciones que garanticen y promuevan la implementación, desarrollo y fortalecimiento de los proyectos productivos comunitarios, socio-laborales y/o socio-comunitarios, que se ejecuten en el marco del programa.

En tal sentido, el tipo de financiamiento consiste en el otorgamiento de subsidios no reintegrables orientados al desarrollo de las acciones previstas, pudiendo invertirse en:

- Adquisición de insumos, materiales y ropa de trabajo.
- Adquisición de maquinarias, herramientas y equipamiento para el trabajo y para las unidades productivas.

Los proyectos socio-productivos deberán encontrarse enmarcados en alguno de los siguientes ejes: 1) Reciclado y servicios ambientales; 2) Construcción, infraestructura social y mejoramiento barrial y habitacional; 3) Agricultura familiar y producción de alimentos; 4) Producción de indumentaria y otras manufacturas; 5) Comercio popular y 6) Otros.

Los proyectos socio-comunitarios incluyen todas las acciones que tiendan a reforzar el trabajo dirigido a la comunidad y el territorio, priorizando los valores de solidaridad, cooperación, la generación de redes y el trabajo colectivo. Las temáticas factibles de ser abordadas en los proyectos socio-comunitarios son: 1) Tareas de cuidado; 2) Promoción de la salud; 3) Deporte, cultura y arte; 4) Desarrollo de la Soberanía alimentaria; 5) Dispositivos de apoyo a la plena igualdad de oportunidades entre titulares de distintos géneros; 6) Otras.

Y, por último, los proyectos socio-laborales se encontrarán centrados en la mejora del acceso y generación de oportunidades para la formación en un oficio, y la mejora de la empleabilidad, facilitando así una inclusión social y económica plena en el mediano plazo. Esta modalidad de proyectos podrá contemplar las siguientes temáticas, sin ser estas limitativas: i) Innovación para la terminalidad educativa de adultos; ii) Mejora de la empleabilidad y apoyo a la búsqueda de empleo; iii) Formación profesional; iv) Certificación de competencias laborales; v) Entrenamiento para el trabajo en ambientes laborales; vi) Cooperativismo; vii) Inclusión financiera; viii) Otros.

Las Unidades de Gestión, cuyo convenio se encuentra comprendido en el ámbito de la Secretaría de Economía Social del ministerio, son organizaciones no gubernamentales. En este sentido, la implementación de los Planes de Actividades conveniados no está circunscrita

a ámbitos distritales o municipales, sino que tienen alcance nacional. Por ese motivo, no es posible discriminar la información solicitada por provincia, municipio y localidad.

Por último, el Ministerio de Desarrollo Social indica que puede consultarse más información en la respuesta a la Pregunta N° 247 del presente Informe.

PREGUNTA N° 256

Informe, a través del organismo que corresponda, aspectos relacionados con la implementación y ejecución del Programa Potenciar Trabajo a través de la Secretaría de Economía Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

Indique cuáles han sido los resultados hasta el día de la fecha en relación al desarrollo de este Programa luego de haber pasado más de 7 meses desde la implementación y ejecución a partir de las modificaciones normativas. Eleve información cualitativa y cuantitativa discriminando por provincia, municipio y localidad

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que se han suscripto 120 convenios con Unidades de Gestión No Gubernamentales y 68 convenios con Unidades de Gestión Gubernamentales, todos orientados al desarrollo de actividades socio-laborales, socio-productivas y socio-comunitarias. Puede consultarse la información sobre titulares del programa en el Anexo.

NOTA: [Se adjunta Anexo Pregunta N° 256 – Informe 129](#)

Asimismo, para mayor información, pueden consultarse las respuestas a las preguntas N° 247, 209, 211, 712, 884 y 888 del presente informe.

Asimismo, el Ministerio de Desarrollo Social aclara que se encuentra formulando estudios cualitativos sobre la implementación del Programa “Potenciar Trabajo”.

PREGUNTA N° 257

Informe, a través del organismo que corresponda, aspectos relacionados con la implementación y ejecución del Programa Potenciar Trabajo a través de la Secretaría de Economía Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

Indique la cantidad de proyectos que fueron presentados y a cuántos de éstos efectivamente se está financiando. Discrimine por monto asignado a cada uno, a qué organización social se beneficia discriminando por provincia y municipio

RESPUESTA

La información que usted solicita se encuentra disponible en la respuesta a la Pregunta N° 247 del presente informe.

PREGUNTA N° 258

Los cortes de rutas que ocurrieron en la Provincia del Neuquén durante Abril de 2021 paralizaron las operaciones de exploración y producción de hidrocarburos con un impacto significativo en la producción de gas natural y en la perforación de nuevos pozos de gas natural destinados a abastecer la demanda invernal. El Secretario de Energía reconoció públicamente un impacto en el abastecimiento de gas natural para este invierno durante una intervención en el Club del Petróleo el 15 de Abril.

¿Cómo se implementarán los compromisos de producción de gas natural a partir de Mayo de 2021, particularmente si se realizará un ajuste a los volúmenes comprometidos respecto del pago de las penalidades previstas en los contratos derivados del Plan GasAR?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía comunica que, en el marco del Programa “Plan Gas AR”, no está previsto realizar ajustes a los compromisos asumidos. No obstante, debe tenerse en cuenta lo establecido en el punto 27 del Anexo del Decreto 892/20 respecto a las situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas y oportunamente reconocidas.

PREGUNTA N° 259

Informe, a través del organismo que corresponda, aspectos relacionados con la implementación y ejecución del Programa Potenciar Trabajo a través de la Secretaría de Economía Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

Informe por provincia, localidad, grupo etario y género, cuántos titulares y/o beneficiarios se encuentran en proceso de terminalidad educativa, por nivel primario y secundario. Eleve modalidad de articulación entre el Ministerio de Desarrollo Social Nacional y los Ministerios de Educación Nacional y Provinciales. Eleve detalle de acuerdos y formas de terminalidad desarrollada en cada provincia

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que el Programa “Potenciar Trabajo” prevé dentro de las corresponsabilidades que los/las titulares puedan acceder y completar sus estudios formales (primaria y secundario u ofertas que acrediten parte de la misma).

A los fines de acreditar el cumplimiento de la terminalidad educativa los y las titulares deberán presentar el formulario de terminalidad educativa (FOTE) a la Unidad de Gestión con la que se encuentran vinculadas/os.

La implementación del componente se inicia durante 2021 y se contará con la información al cierre del ciclo lectivo anual.

PREGUNTA N° 260

Respecto de las EDENOR y EDESUR, en sus presentaciones (EDESUR nota al ENRE del 25 de Marzo de 2021, EDENOR nota al ENRE del 18 de Marzo de 2021) objetaron el Informe Final de la «Auditoría de la Revisión Tarifaria Integral (RTI) de EDENOR y EDESUR implementada durante el gobierno de la Alianza Cambiemos» de junio de 2020, realizado por el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE), llegando EDENOR a manifestar en el expediente ¿En síntesis, el análisis hecho en el Informe Final es equivocado y este error se traduce en las conclusiones a las que se llega. Es llamativo el error incurrido ya que muestra un desconocimiento sustancial de los criterios adoptados en el marco de la RTI¿.

¿Qué medidas se adoptaron para verificar y subsanar los errores cometidos en el mencionado informe?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que dicha apreciación fue realizada por las empresas, en consecuencia, no se debe adoptar ninguna medida al respecto dado que el informe de

auditoría lo realizó el ENRE a partir de los datos objetivos, disponibles y auditados que quedaron plasmados en dicho informe.

PREGUNTA N° 261

Sobre el estado de avance en la implementación del SINIDE (Sistema Integral de Información Digital Educativa) junto a las jurisdicciones:

Eleve detalle de las jurisdicciones que a la fecha han adecuado sus sistemas de relevamiento al SINiDE. Diferencie cuáles han avanzado en sistemas nominales de alumnos y docentes.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que la información solicitada puede consultarse en la respuesta a la pregunta N° 217 del presente informe.

PREGUNTA N° 262

Sobre el personal docente y no docente:

Eleve informe detallado de las acciones educativas implementadas, durante el ASPO, por el INFOD. Diferencie entre formación docente inicial y formación docente continua.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa según lo consultado:

Formación Inicial

En cuanto a las directoras y directores de Educación Superior de las jurisdicciones, se mantuvieron en forma bimensual reuniones de Mesas Federales.

Se crearon dos comisiones nacionales de trabajo con representación de todas las jurisdicciones: Comisión de Protocolo para el retorno a los ISFD/IES a la presencialidad y Comisión de Lineamientos Nacionales para la regulación del sistema formador en contexto de ASPO y DISPO.

Se restituyó un espacio clave de definición sobre políticas de formación docente: la mesa técnica con sindicatos.

a) Acompañamiento a la Continuidad pedagógica en los ISFD – consolidación de la red de nodos virtuales y sus aulas.

Una red consolidada de campus virtuales creada en 2008 permitió garantizar la continuidad pedagógica en el nivel de la formación docente durante la emergencia sanitaria. Más información en <https://red.infod.edu.ar/que-es-la-red/>.

Los nodos o campus virtuales son estructuras que espejan a las instituciones presenciales y que se organizan en aulas virtuales. A fin del 2019 la red contaba con 931 nodos. Se incorporaron 78 nodos a la red a lo largo de 2020. A la fecha la red cuenta con más de 1.050 nodos de institutos, más 24 nodos jurisdiccionales.

Cada instituto puede organizar aulas según sus propias necesidades y tradiciones. A partir de la emergencia sanitaria se generaron 62.143 aulas virtuales nuevas en 2020, y 20.000 adicionales en el inicio del ciclo lectivo 2021. En la mayoría de los institutos se abrió un aula para cada materia. Actualmente se encuentran activas 175.346 aulas virtuales.

Dada la demanda de uso de la red de nodos, el INFoD tramitó la ampliación de la capacidad de servidores para poder responder al crecimiento en la cantidad de campus virtuales y aulas alojadas en los mismos. Al inicio de la emergencia sanitaria se amplió la cantidad de

servidores previstos por Educ.ar en diferentes formatos. A partir de septiembre la infraestructura de la RED se migró a la empresa estatal ARSAT.

Desde el 20 de marzo a la fecha se sumaron 240.646 usuarios a los existentes. En los últimos 30 días relevamos 456.663 usuarios únicos activos. Estos números seguirán creciendo con la apertura de cada nuevo cuatrimestre en el cual se realicen inscripciones en los Institutos.

Se reeditó y actualizó el curso de Facilitadores TIC.

Se formaron 351 nuevos webmaster en los nodos institucionales. Estos se suman a los cerca de 600 más que se encuentran en el espacio de acompañamiento a webmaster.

El sitio <http://red.infod.edu.ar/> presenta tutoriales completos.

Hubo un aumento del 75% del total de consultas, concentrado sólo en dos meses y un aumento del 1.333% en la demanda y exigencia del servidor que lo aloja en los últimos dos meses comparados con la demanda de febrero.

b) Desarrollo curricular.

c) Elaboración de documentos de orientación.

d) Tramitación de la validez de títulos a través de la Comisión Federal de Evaluación (COFEV)

e) Acompañamiento a las trayectorias estudiantiles – Convocatorias – Mesa de Género.

f) Evaluación Nacional del Proceso de Continuidad Pedagógica- investigaciones cualitativa y cuantitativa.

g) Observatorio de Prácticas Educativas. El Observatorio de Prácticas Educativas - OPE- fue inaugurado en el marco de la situación extraordinaria a la que nos enfrentó la pandemia y se priorizó hacer foco en una de las áreas más comprometidas: el Campo de las Prácticas Profesionalizantes, desde una perspectiva innovadora, para lo que hasta el momento el INFoD venía desarrollando.

h) Cooperación Internacional. Relevamiento de experiencias internacionales vinculadas a transformaciones en la formación docente a partir del Covid-19

Formación Continua

a) Formación permanente de docentes de todos los niveles y estudiantes de ISFD.

b) Formación para acompañar el progresivo retorno a la presencialidad.

c) I, II y III Jornadas Nacionales de Formación Docente.

d) Formación de formadores - Actualización académica en formación docente.

e) Biblioteca “Devenir Docente”. Se produjeron materiales de formación de acceso universal y gratuito, sobre temáticas de interés del campo pedagógico. La Biblioteca “Devenir Docente” se integra con catorce tomos, escritos por destacadas y destacados referentes del campo de las ciencias sociales y humanas. Los temas y enfoques fueron definidos a partir de la experiencia durante la pandemia: “Lectura y educación”, “Clase y política”, “Educación, Género y Diversidad”, “Intervenir en situaciones complejas”, “Posiciones docentes”, “Aulas y TIC – viejos y nuevos desafíos”, “Formación docente”, “Escritos maestros. Una revisión de sus producciones en el tiempo”, y “Educadoras que hicieron escuela”.

PREGUNTA N° 263

Sobre la continuidad del plan de Conectividad en escuelas que, al cierre de la gestión educativa del año 2019, había alcanzado el 60 % de la matrícula escolar nacional.

Eleve cronograma, obras y formas de contratación con las prestadoras del servicio local y porcentaje presupuestario devengado a la fecha.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que el 60% de la matrícula escolar anunciado no fue efectivamente ejecutado. A fin de 2019 se recibió un total de 14.969 escuelas conectadas por el PNCE, lo que equivale a un 30% del total de escuelas activas y un 49% del total de la matrícula escolar nacional.

Para más información consulta respuesta de la pregunta N° 227 del presente informe.

PREGUNTA N° 264

Sobre la continuidad del plan de Conectividad en escuelas que, al cierre de la gestión educativa del año 2019, había alcanzado el 60 % de la matrícula escolar nacional.

Eleve informe discriminado por jurisdicción sobre el desarrollo actual de plataformas educativas

que se acordaron y si las mismas se encuentran disponibles y con tráfico de datos liberados para alumnos y docentes.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que la información solicitada puede consultarse en las respuestas a la preguntas N° 226 y 228 del presente informe.

PREGUNTA N° 265

Sobre los procesos de desarrollo e implementación a la fecha del Programa 47 ¿Implementación del Plan Federal Juana Manso¿, Jurisdicción 70, del Presupuesto Nacional 2021, informe:

El inicio de procesos de licitación para la adquisición de equipamiento informático para el desarrollo de contenidos educativos, las empresas con las que se ha licitado, el tipo de licitación, período de entrega y montos totales de las licitaciones.

De no haberse iniciado el proceso justifique e informe fecha de inicio.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación Informa que puede consultarse la Decisión Administrativa 265/21 que aprueba la licitación pública N° 82-0019-LPU20 para la adquisición de netbooks educativas en el marco del plan federal "Juana Manso" como así también su ampliatoria Resolución 1381/21 y la Resolución 1296/21 que autorizar el llamado a Licitación Pública Internacional - Préstamo BID N° 3455/OC-AR.

PREGUNTA N° 266

De acuerdo al Registro Único de Audiencias de Gestión de Intereses del Ministerio del Interior (<https://audiencias.mininterior.gob.ar/buscar?q=carla%20vizzotti>), el pasado 12 de abril a las 16:00 hs. se reunieron en el Ministerio de Salud de la Nación, la Ministra de Salud, Carla Vizzotti; el gerente general de Pfizer Argentina, Nicolas Vaquer; el director de asuntos corporativos Pfizer Argentina, Juan Ignacio Romano; y el secretario de gestión administrativa del Ministerio de Salud de la Nación, Mauricio Alberto Monsalvo. Tal como se puede leer en la entrada del Registro, el motivo de la reunión fue ¿hablar sobre la adquisición de vacunas sars-cov-2¿, sin ahondar en más información. A esta reunión le siguieron declaraciones de la asesora presidencial Cecilia Nicolini, quien indicó en los medios: ¿la ministra de Salud (Carla Vizzotti) ha retomado las negociaciones con Pfizer para ver cómo se pueden generar cambios para avanzar en un posible contrato¿.

La falta de claridad y precisiones acerca del estado de las negociaciones con Pfizer es alarmante por múltiples motivos. En primer lugar, por la acuciante falta de vacunas que atraviesa nuestro país en medio de la segunda ola del virus. En segundo lugar, porque no se trata de una negociación novedosa abierta recientemente, sino que ¿ muy por el contrario- ella se ha dilatado desde el 10 de julio del año 2020, fecha en que el presidente Alberto Fernández se reunió en la Quinta de Olivos con el gerente general de Pfizer Argentina, y con el director científico de la Fundación Infant, Fernando Polack. Es decir, hace ya prácticamente 10 meses que las negociaciones con Pfizer han comenzado y nuestro país no sólo no ha podido acceder a ninguna vacuna de dicho laboratorio, sino que además abundan los puntos oscuros acerca de la negociación con dicho laboratorio. Por estas razones, se solicita que el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, responda:

Especifique cada uno de los motivos por los cuales el Estado argentino no ha podido avanzar hasta el día de la fecha en la elaboración de un contrato con Pfizer.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a la Preguntas N° 33, N° 155, N° 175, N° 634 y N° 1159 del presente informe.

PREGUNTA N° 267

De acuerdo al Registro Único de Audiencias de Gestión de Intereses del Ministerio del Interior (<https://audiencias.mininterior.gob.ar/buscar?q=carla%20vizzotti>), el pasado 12 de abril a las 16:00 hs. se reunieron en el Ministerio de Salud de la Nación, la Ministra de Salud, Carla Vizzotti; el gerente general de Pfizer Argentina, Nicolas Vaquer; el director de asuntos corporativos Pfizer Argentina, Juan Ignacio Romano; y el secretario de gestión administrativa del Ministerio de Salud de la Nación, Mauricio Alberto Monsalvo. Tal como se puede leer en la entrada del Registro, el motivo de la reunión fue ¿hablar sobre la adquisición de vacunas sars-cov-2, sin ahondar en más información. A esta reunión le siguieron declaraciones de la asesora presidencial Cecilia Nicolini, quien indicó en los medios: ¿la ministra de Salud (Carla Vizzotti) ha retomado las negociaciones con Pfizer para ver cómo se pueden generar cambios para avanzar en un posible contrato.

La falta de claridad y precisiones acerca del estado de las negociaciones con Pfizer es alarmante por múltiples motivos. En primer lugar, por la acuciante falta de vacunas que atraviesa nuestro país en medio de la segunda ola del virus. En segundo lugar, porque no se

trata de una negociación novedosa abierta recientemente, sino que ¿ muy por el contrario- ella se ha dilatado desde el 10 de julio del año 2020, fecha en que el presidente Alberto Fernández se reunió en la Quinta de Olivos con el gerente general de Pfizer Argentina, y con el director científico de la Fundación Infant, Fernando Polack. Es decir, hace ya prácticamente 10 meses que las negociaciones con Pfizer han comenzado y nuestro país no sólo no ha podido acceder a ninguna vacuna de dicho laboratorio, sino que además abundan los puntos oscuros acerca de la negociación con dicho laboratorio. Por estas razones, se solicita que el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, responda:

Dé precisiones acerca de los cambios que se han realizado en los términos de las negociaciones para que el Estado argentino ahora sí considere que puede avanzar en un contrato con Pfizer.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que se han retomado las negociaciones con Pfizer para entender el estado de situación y cómo se pueden generar algunos cambios para avanzar en un posible contrato, motivo por el cual no pueden darse las precisiones requeridas.

PREGUNTA N° 268

El pasado 18 de abril llegó a nuestro país el segundo cargamento de vacunas contra COVID+-19 del laboratorio Astra Zéneca/Oxford, adquiridas a través del Mecanismo COVAX. Este cargamento se sumó a una partida de 218.000 dosis que la Argentina recibió a través del COVAX en una primera etapa de asignación a finales de marzo, totalizando ahora unas 864.000 vacunas.

Según se desprende de los datos proporcionados por UNICEF Argentina, se espera que durante el primer semestre de 2021 nuestro país reciba un total de 1.9 millones de dosis. Frente a estos datos, se le pide al Señor Jefe de Gabinete de Ministros que responda:

¿Por qué la cifra de dosis otorgada a nuestro país a través del mecanismo COVAX se fijó en 1.9 millones de dosis? ¿Qué criterios fueron tomados en consideración en la negociación para arribar a esa cifra?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que en el marco del ACT-Accelerator, la OMS creó un marco de asignación de vacunas con el objetivo de que una vez que se demuestra que una vacuna es segura y eficaz, y se autoriza su uso, todos los países reciben dosis en proporción al tamaño de su población, aunque inicialmente en cantidades reducidas. Esto permitirá que todos los países comiencen por inmunizar a las poblaciones de mayor prioridad.

En este marco, una vez que el Mecanismo COVAX cierra un convenio de compra con un laboratorio y el laboratorio informa el cronograma de entrega y disponibilidad de las dosis (en este caso son las dosis que AstraZeneca comunicó a la OMS poder entregar entre marzo y mayo), la OMS a través de su comité de asignación hace la asignación final por país.

Argentina no forma parte de esa negociación, sino que sólo se le informa su asignación. Argentina espera poder recibir del Mecanismo COVAX los 9 millones de dosis que compró lo antes posible.

Para más información sobre el mecanismo de asignación de COVAX puede acceder a: <https://www.who.int/publications/m/item/fair-allocation-mechanism-for-covid-19-vaccines-through-the-covax-facility>.

PREGUNTA N° 269

El pasado 18 de abril llegó a nuestro país el segundo cargamento de vacunas contra COVID-19 del laboratorio Astra Zéneca/Oxford, adquiridas a través del Mecanismo COVAX. Este cargamento se sumó a una partida de 218.000 dosis que la Argentina recibió a través del COVAX en una primera etapa de asignación a finales de marzo, totalizando ahora unas 864.000 vacunas.

Según se desprende de los datos proporcionados por UNICEF Argentina, se espera que durante el primer semestre de 2021 nuestro país reciba un total de 1.9 millones de dosis. Frente a estos datos, se le pide al Señor Jefe de Gabinete de Ministros que responda:

¿El Estado argentino le manifestó en algún momento su voluntad a la Organización Mundial de la Salud de acceder a una mayor cantidad de vacunas a través del COVAX? En ese caso ¿cuándo se le manifestó tal voluntad, y cuál fue la respuesta de la Organización Mundial de la Salud?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la adquisición y entregas de dosis que el mecanismo COVAX distribuye, forma parte de un acuerdo que se representa en escala mundial, donde los administradores del mecanismo se comprometen a entregarlas tan pronto como estén disponibles, en función de los acuerdos que vayan cerrando con las empresas proveedoras.

La República Argentina puede seleccionar el tipo de vacuna dentro del catálogo de disponibilidad ofrecido por COVAX. A la fecha, Argentina ha optado inicialmente por las dosis de la vacuna Astrazéneca.

A tal fin se detalla el link mediante el cual el organismo administrador del mecanismo COVAX actualiza los datos de disponibilidad y contratos firmados con los proveedores:

<https://www.gavi.org/sites/default/files/covid/covax/COVAX%20Supply%20Forecast.pdf>

PREGUNTA N° 270

El pasado 18 de abril llegó a nuestro país el segundo cargamento de vacunas contra COVID-19 del laboratorio Astra Zéneca/Oxford, adquiridas a través del Mecanismo COVAX. Este cargamento se sumó a una partida de 218.000 dosis que la Argentina recibió a través del COVAX en una primera etapa de asignación a finales de marzo, totalizando ahora unas 864.000 vacunas.

Según se desprende de los datos proporcionados por UNICEF Argentina, se espera que durante el primer semestre de 2021 nuestro país reciba un total de 1.9 millones de dosis. Frente a estos datos, se le pide al Señor Jefe de Gabinete de Ministros que responda:

En el caso de que en los próximos meses nuestro país reciba la totalidad de las vacunas solicitadas (1.9 millones de dosis), ¿tiene en consideración el Estado argentino la posibilidad de extender el pedido de dosis a la OMS a través del mecanismo Covax? En ese caso, ¿ya se han iniciado negociaciones a tal efecto?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que Argentina firmó un acuerdo de compra por 9 millones de dosis con el Mecanismo COVAX. El Mecanismo COVAX tiene que proveer al Estado Argentino la cantidad de dosis que compró. Las demoras en la entrega responden a incumplimientos y retrasos en las compras del Mecanismo COVAX con los proveedores de vacunas y no a la falta de negociaciones del Gobierno Nacional.

PREGUNTA N° 271

En agosto del año pasado los presidentes de la República Argentina, Alberto Fernández, y de los Estados Unidos Mexicanos, Andrés Manuel López Obrador, anunciaron que para el primer semestre de 2021 estarían disponibles entre 150 y 250 millones de dosis de la vacuna de Astra Zéneca, las cuales ayudarían a combatir el coronavirus en toda América Latina. El anuncio explicaba que empresas privadas de ambos países producirían en conjunto las vacunas desarrolladas por la Universidad de Oxford y la farmacéutica con sede en el Reino Unido.

El proyecto anunciado sería financiado por la fundación de Carlos Slim, fundación cuyo objetivo era producir y distribuir las vacunas en toda América Latina (con excepción de Brasil). Sin embargo, ya entrando en mayo de 2021, todavía no está disponible ni una sola dosis de la vacuna realizada entre los dos países.

Tal como se desprende de los datos oficiales, a finales de 2020 el gobierno del Estado argentino firmó con Astra Zéneca su primera y más grande compra de vacunas: 22,4 millones de dosis. De estas, las primeras 2,3 millones de inoculaciones debían estar disponibles en marzo pasado, y otras 4 millones en abril. Sin embargo, hasta el momento nuestro país no recibió ni una sola dosis de ese contrato. Frente a esto, se pide al señor Jefe de Gabinete de Ministros que responda:

¿Cuáles han sido las causas del retraso en la elaboración de las vacunas de AstraZeneca que debía recibir nuestro país?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que al tratarse la vacuna de un insumo crítico y con una demanda mundial alta y simultánea por parte de todos los países, las negociaciones se desarrollan dentro de este contexto especial.

Como ha manifestado la ministra en la reunión informativa de la Comisión de Salud el 6 de abril del corriente, no existe atraso en la provisión de la vacuna de AstraZeneca ya que el contrato es para el primer semestre del corriente año. No obstante, la última semana de abril la Ministra de Salud se reunió con representantes de Astrazeneca Argentina para solicitarles que informen sobre los avances en la producción y control de calidad de la vacuna producida en el país y formulada en México y Estados Unidos, como así también el cronograma de entrega estimado.

Puede obtener información en relación a los arribos de vacunas Astrazeneca en particular y otras vacunas al 31/5 en la pregunta N° 42 y N° 326 del presente informe.

PREGUNTA N° 272

En agosto del año pasado los presidentes de la República Argentina, Alberto Fernández, y de los Estados Unidos Mexicanos, Andrés Manuel López Obrador, anunciaron que para el primer semestre de 2021 estarían disponibles entre 150 y 250 millones de dosis de la vacuna de Astra Zéneca, las cuales ayudarían a combatir el coronavirus en toda América Latina. El anuncio explicaba que empresas privadas de ambos países producirían en conjunto las vacunas desarrolladas por la Universidad de Oxford y la farmacéutica con sede en el Reino Unido.

El proyecto anunciado sería financiado por la fundación de Carlos Slim, fundación cuyo objetivo era producir y distribuir las vacunas en toda América Latina (con excepción de Brasil). Sin embargo, ya entrando en mayo de 2021, todavía no está disponible ni una sola dosis de la vacuna realizada entre los dos países.

Tal como se desprende de los datos oficiales, a finales de 2020 el gobierno del Estado argentino firmó con Astra Zéneca su primera y más grande compra de vacunas: 22,4 millones de dosis. De estas, las primeras 2,3 millones de inoculaciones debían estar disponibles en marzo pasado, y otras 4 millones en abril. Sin embargo, hasta el momento nuestro país no recibió ni una sola dosis de ese contrato. Frente a esto, se pide al señor Jefe de Gabinete de Ministros que responda:

¿Figura en el contrato que nuestro país firmó con Astra Zéneca alguna cláusula que sancione a la empresa u otorgue algún tipo de beneficio a nuestro país frente al no cumplimiento de lo pactado por las partes en el contrato?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que los contratos celebrados en el marco de la Ley 27.573, fueron remitidos a las autoridades de la Comisión de Acción Social y Salud Pública de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y de la Comisión de Salud del Honorable Senado de la Nación, de acuerdo con lo establecido por su artículo 11. Las cláusulas del contrato que prevén la situación planteada son las 11.3 y 17.4.

PREGUNTA N° 273

En agosto del año pasado los presidentes de la República Argentina, Alberto Fernández, y de los Estados Unidos Mexicanos, Andrés Manuel López Obrador, anunciaron que para el primer semestre de 2021 estarían disponibles entre 150 y 250 millones de dosis de la vacuna de Astra Zéneca, las cuales ayudarían a combatir el coronavirus en toda América Latina. El anuncio explicaba que empresas privadas de ambos países producirían en conjunto las vacunas desarrolladas por la Universidad de Oxford y la farmacéutica con sede en el Reino Unido.

El proyecto anunciado sería financiado por la fundación de Carlos Slim, fundación cuyo objetivo era producir y distribuir las vacunas en toda América Latina (con excepción de Brasil). Sin embargo, ya entrando en mayo de 2021, todavía no está disponible ni una sola dosis de la vacuna realizada entre los dos países.

Tal como se desprende de los datos oficiales, a finales de 2020 el gobierno del Estado argentino firmó con Astra Zéneca su primera y más grande compra de vacunas: 22,4 millones de dosis. De estas, las primeras 2,3 millones de inoculaciones debían estar disponibles en marzo pasado, y otras 4 millones en abril. Sin embargo, hasta el momento nuestro país no recibió ni una sola dosis de ese contrato. Frente a esto, se pide al señor Jefe de Gabinete de Ministros que responda:

¿Tiene el Estado argentino alguna fecha precisa que indique cuándo, y en qué cantidades, podrán estar disponibles para nuestro país las vacunas de Astra Zéneca?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 271 del presente informe.

PREGUNTA N° 274

La inflación acumulada de los primeros 4 meses del año 2021 medida oficialmente por el INDEC del 17%. Este dato genera en primer lugar una lógica preocupación en virtud de las previsiones que el Poder Ejecutivo elaboro en el Presupuesto de todo el año 2021, donde

todas las variables se realizaron en base a la previsión de un 29% de inflación para los 12 meses del 2021.

Ello significa que, a pocos meses de iniciado el año, ya podemos inferir que la pauta prevista no será cumplida. Lamentablemente, estos siderales aumentos mensuales del nivel general de precios no solo deberían llamar la atención del Poder Ejecutivo Nacional, por su error en el diseño del Presupuesto, sino que vislumbran su lado más cruel que es el sostenido aumento de pobreza.

En las últimas mediciones del INDEC la pobreza se fue elevando para los últimos semestres del 35,4% al 40,9% y al 42% en la reciente publicación. Como sabemos, el indicador de Pobreza oficial, surge de medir la capacidad de compra de bienes y servicios considerados esenciales, es decir, una canasta de productos. Ergo, los aumentos sostenidos de precios de la mencionada canasta, a una velocidad mayor que los Ingresos de los individuos, agravan naturalmente los niveles de pobreza. Ante este tremendo flagelo, se solicita que el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, informe:

¿el Poder Ejecutivo Nacional implementará en el corto plazo un plan o programa cuyo objetivo sea bajar de manera contundente los actuales niveles de inflación?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que un tema central de la política económica es la reducción de la inflación. Teniendo en cuenta que la inflación es un fenómeno macroeconómico multicausal y que requiere de coordinación, se busca establecer un sendero para reducir la inflación de una manera consistente. La solución debe contemplar un programa macroeconómico integral que concilie la política fiscal, monetaria y cambiaria.

En este sentido, el presupuesto 2021 es la guía de la política económica, el pilar central de todo el esquema macroeconómico y en él se sentaron las bases para impulsar un crecimiento sostenible, planeando un déficit primario de 4,2% para 2021 (SPN). Una parte del déficit se financiará con deuda, la otra con asistencia del BCRA, la cual se irá reduciendo de forma prudente.

Asimismo, la coordinación de expectativas se vuelve fundamental para establecer un sendero de reducción de la inflación de manera consistente. Mientras las expectativas indicaban que la inflación en 2020 iba a estar entre 50 y 60%, finalmente fue del 36,1%, ubicándose 17,7 p.p. por debajo de 2019.

Además, se continuará con el proceso de acuerdos de precios como elemento adicional al esquema integral de política, de manera de mitigar el impacto de ciertos fenómenos internos y externos que afectaron la dinámica inflacionaria del primer trimestre del año. La reactivación económica a nivel mundial, los cambios en los patrones de consumo, los problemas de logística y cuellos de botella en la oferta impactaron de forma significativa en los precios de los principales *commodities*. Esto derivó en una aceleración de la inflación en alimentos y del nivel mayorista en varios países a nivel global, con un impacto significativo en Argentina. Por su parte, en el plano interno se registró un reacomodamiento de precios relativos, con una aceleración de la inflación en varios servicios con la reapertura de sus actividades tras el ASPO y el aumento de precios regulados en el marco del proceso de tranquilizar la economía.

PREGUNTA N° 275

Con respecto a la segunda dosis de la vacuna Sputnik V a la Argentina

¿Cuáles fueron las razones por las cuáles se decidió tercerizar en Labpax, una empresa sin antecedentes y que fue creada el 1ro de diciembre, la realización de los testeos e hisopados en el Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini? ¿Se encuentra en condiciones el Ministerio de Salud de la Nación de realizar estos mismos testeos en el Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Preguntas N° 71 del presente informe.

PREGUNTA N° 276

Con respecto a la segunda dosis de la vacuna Sputnik V a la Argentina

¿Cuáles fueron los motivos por los cuales no hubo una página única para inscribirse para vacunarse con idénticos criterios en todo el país? El Estado Nacional asigno las vacunas con criterios distintos a cubrir la población objetivo. Indique las causas de dicha contradicción

RESPUESTA

El Ministerio de Salud realiza las gestiones para la adquisición, almacenamiento, logística y distribución de los insumos hacia las 24 jurisdicciones para la vacunación comprendida dentro de la población objetivo según lo establecido por el Plan Estratégico de Vacunación contra el Covid-19 en la República Argentina, aprobado por la Resolución 2883/20. Sin embargo, es competencia de cada provincia la elaboración de un plan de acción que incluya la planificación por componente, organización, ejecución y evaluación de la introducción de la vacuna contra SARS-CoV-2, según objetivos, el cual debe consolidar las acciones por municipios y debe considerar:

- Análisis e identificación de la población objetivo según condiciones de riesgo.
- Elaboración de estrategias individualizadas acordes a la población a vacunar para realizar un abordaje integral e intensivo.
- Programación, cronograma y distribución de vacunas e insumos relacionados.
- Requerimiento y disponibilidad de recursos humanos, físicos y financieros para la implementación de las tareas de vacunación, registro y supervisión.
- Tareas de supervisión provincial, departamental y municipal.

PREGUNTA N° 277

Con respecto a la segunda dosis de la vacuna Sputnik V a la Argentina

a. ¿Cuándo se tiene previsto el arribo de la 2da dosis de la vacuna Sputnik V a la Argentina?

b. ¿Cuál es el intervalo mínimo que las autoridades nacionales en salud consideran idóneo entre la aplicación de la primera y la segunda dosis de la vacuna?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que desde el 16 de enero de 2021 arriban dosis del segundo componente de la vacuna Sputnik V, en alternancia con vuelos que continúan trayendo dosis del primer componente. Cada vuelo con dosis que arriba al país es informado a la población a través de los canales institucionales de comunicación del Ministerio de Salud.

En función de qué vacuna se trate, los laboratorios productores proponen intervalos mínimos de entre 21-28 días. Sin embargo, a excepción de la vacuna de AztraZeneca, no se ha determinado cuál es el intervalo máximo entre dosis. Al igual que ocurre con el resto de las vacunas disponibles en el Calendario Nacional de Vacunación, no se espera efecto negativo alguno al diferir la segunda dosis respecto del intervalo mínimo, ya que esta dosis provee un aumento leve en la eficacia final y colabora con la persistencia en el tiempo del nivel de anticuerpos.

PREGUNTA N° 278

Respecto a Defensa:

Las tareas realizadas por los integrantes de las FFAA implican movilizarse por distintos ámbitos y entrar en contacto con la población.

En tal sentido, ¿Cuántos efectivos en total se encuentran abocados a dichas tareas? ¿Cuál es el plan de vacunación establecido para los mencionados efectivos? ¿Cuántos se encuentran inmunizados al día de la fecha?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa en términos generales, la vacunación del personal militar en actividad se realiza de acuerdo a la normativa nacional cuyo marco es el Plan Estratégico Vacunación contra el Covid-19 en la República Argentina que cada provincia aplica según sus propios criterios.

En este sentido, la asignación de vacunas es realizada por parte del Estado Nacional a las jurisdicciones provinciales, que son las responsables de la ejecución de sus respectivos planes de vacunación. Es por ello que cada Comandante Conjunto de Zona de Emergencia, dependiendo del Comandante Operacional de las FFAA, recibió directivas para coordinar con los respectivos Gobiernos Provinciales la vacunación del personal militar, con las prioridades establecidas y de acuerdo a las dosis disponibles oportunamente.

Dentro de esas prioridades, en un momento inicial del proceso, fue vacunado el personal de sanidad militar como parte del grupo de trabajadores y trabajadoras de la salud, considerado estratégico por las autoridades nacionales y provinciales, con prioridad para aquellos y aquellas pertenecientes al sistema de atención hospitalaria.

Una vez avanzado ese paso, se continuó vacunando al personal militar en actividad empeñado en la Operación "General Manuel Belgrano" de acuerdo a los parámetros ya expresados. Esta actividad se encuentra en pleno desarrollo y con diferentes grados de cumplimiento en cada provincia.

En forma simultánea, se centralizó la actividad de vacunación en la región AMBA, a los efectos de facilitar los enlaces con las autoridades sanitarias de CABA y de la Provincia de Buenos Aires, instrumentándose a tal efecto a través del Sistema Informático para Inmunización Militar.

La implementación de la vacunación de personal militar a través de dicho sistema se efectúa con la asignación de dosis por parte del Ministerio de Salud de la Nación, en forma gradual, en función de las prioridades mencionadas.

El personal militar efectivo afectado directa o indirectamente a la Operación “General Manuel Belgrano” es de 62.527 hombres y mujeres, de los cuales 47.063 fueron voluntarios y voluntarias para recibir la vacuna contra el Covid-19.

Al 4 de Mayo de 2021, 12.005 personas recibieron la primera dosis y 3.551 finalizaron el esquema de vacunación.

El 100% del personal de salud que presta servicios en los hospitales militares de AMBA y que fue voluntario, se encuentra vacunado con el esquema completo.

Asimismo, por un requerimiento de la ONU, el 100 % del personal a ser desplegado en Misiones de Paz bajo el mandato de las Naciones Unidas, se despliega con un esquema completo de vacunación Covid-19.

PREGUNTA N° 279

Respecto a Educación, sobre el cierre de escuelas ante el contexto sanitario actual

¿Cuál es el plan previsto para sostener la educación en un país con 42% de pobreza y el acceso a internet limitado por las posibilidades económicas?

¿Qué garantías ofrecerá el gobierno a esos niños con respecto al derecho a educación y al cuidado de su salud?

¿Qué alternativas se ofrecerán para mantenerlos a salvo de los contagios?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación Informa que el Presupuesto 2021 contempla un incremento del 279% para el uso de tecnología en la educación. En el marco de una educación combinada o híbrida que se profundiza por la pandemia y con el objeto de disminuir las brechas al acceso, uso y comprensión de las tecnologías, la implementación del Plan Federal “Juana Manso” para el 2021 contempla la adquisición de equipamiento tecnológico - para alumnas, alumnos y escuelas -, conectividad e infraestructura, producción de contenidos digitales educativos federales, ampliación y refuncionalización del repositorio digital y de las aulas virtuales gratuitas, implementación de un chat educativo y servicio de video clases.

Ya están en proceso 633.000 notebooks que serán distribuidas a estudiantes secundarios, priorizando población rural, EIB y estudiantes con NSE bajo que no disponen de recursos digitales en sus hogares.

Por otra parte, el presupuesto 2021 para las becas Progresar asciende a más de \$27.000 millones, aumentando la inversión del Estado nacional en un 163.7 por ciento para en el acompañamiento de alumnas y alumnos para que puedan darle continuidad a su trayectoria educativa. A la fecha se registran más de un millón de inscriptos.

En relación con las condiciones pedagógicas y sanitarias para garantizar el derecho a la educación, el Consejo Federal de Educación ha establecido condiciones y lineamientos para el inicio del ciclo lectivo 2021 a través de las Resoluciones 386/21, 387/21 y 394/21. Las mismas pueden consultarse en: <https://www.argentina.gob.ar/educacion/consejofederaleducacion/documentos/resoluciones>

Asimismo, se prevé una inversión de más de \$3.000 millones, para la producción de materiales y recursos educativos en distintos soportes que fueron producidos y serán distribuidos durante este año:

- Producción de materiales educativos, manuales y libros de texto a nivel regional, en colaboración con los equipos técnicos provinciales.
- Selección, licitación y adquisición de materiales educativos (manuales, libros de texto) con la participación de las 24 jurisdicciones.
- Producción televisiva y radial con propuestas educativas adecuadas a los lineamientos de priorización y reorganización curricular aprobados por el CFE.

PREGUNTA N° 280

Respecto a la infraestructura vial de la Ruta Nacional 7

Solicito informe sobre:

Grado avance doble vía tramo Lujan/Junín

Variante Palmira/Mendoza.

Mejoras tramo Cacheuta/las Cuevas.

Tunel Cristo Redentor (cierre programado/arreglos)

Habilitación Túnel Caracoles.

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa a continuación el detalle de las obras consultadas.

RN 7 Luján-Junín

- **Tramo 2 - VARIANTE LUJAN - SAN ANDRES DE GILES**

\$1.868 millones | 8 Km | Finalizado en 12/2020

- **Tramo 3 - SAN ANDRES DE GILES - JUNIN**

\$3.312 millones | 32,7 Km | Finalizado en 08/2020

- **Tramo 4 - CARMEN DE ARECO - CHACABUCO**

\$2.107 millones | 55 Km | Programada para iniciar en agosto de 2021

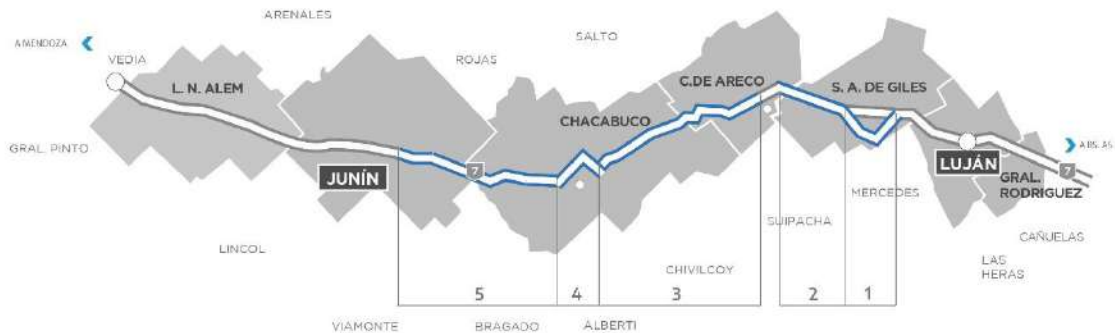
- **Tramo 5 - (VARIANTE CHACABUCO) SAN ANDRES DE GILES - JUNIN**

\$5.661 millones | 23 Km | En ejecución | 16% avance físico | Finalizaría en 08/2022

- **Tramo 6 - SAN ANDRES DE GILES – JUNIN (CHACABUCO (KM 219,00) - JUNIN (KM 258,70))**

\$5.065 millones | 39,7 Km | En ejecución | 97% avance físico | Finalizaría en 07/2021

Mapa RN 7 Luján-Junín



REFERENCIA DE OBRA

REF.	DESCRIPCIÓN
1	T-02 Variante Luján - San Andrés de Giles
2	T-03 San Andrés de Giles - Junín
3	T-04 Carmen de Areco - Chacabuco
4	T-05 (Variante Chacabuco) San Andrés de Giles - Junín
5	T-06 San Andrés de Giles - Junín

Fuente: elaboración propia, Dirección Nacional de Vialidad, Ministerio de Obras Públicas

Variante Palmira/Mendoza:

\$7.430 millones | 36,5 Km | En ejecución | 58% avance físico | Finalizaría en 08/2022

Cacheuta/las Cuevas

Existe una licitación con financiamiento del BID próxima a la firma del contrato; este tramo abarca desde la RN 40 hasta el Dique Potrerillos. Cacheuta es un punto intermedio de este tramo de la ruta. Se detallan las mejoras proyectadas en la Ruta Nacional 7 desde el empalme de la Variante Palmira hasta el Túnel de las Cuevas.

Desde el Dique Potrerillos hasta la localidad de Uspallata la obra en ejecución fue suspendida transitoriamente por inconvenientes durante la gestión anterior de gobierno. Inconvenientes que hasta el día de hoy no han podido ser superados. DNV se encuentra en tratativas para liberar ese tramo de la ruta del conflicto contractual y darle ejecución a la obra.

Con respecto al tramo que va desde Uspallata hasta las Cuevas, todas las obras en ejecución son de mantenimiento por administración a través de Vialidad Nacional. No existen obras en etapa de licitación en este sector, pero sí se observan dos puntos que se estiman críticos donde se está avanzando fuertemente con el proyecto para su llamado a licitación. Uno de los puntos es la Curva de La Soberanía, un estrecho cajón en las inmediaciones cercanas a la llegada a Cuevas. El otro tramo es una zona peligrosa que está en el sector de obras paralizadas por los conflictos de licitación, y se llama Curva de Guido, el lugar donde mayor cantidad de accidentes fatales ha tenido esta ruta.

Otro proyecto en análisis se relaciona con el Área de Control Integrado (ACI) para cargas internacionales en la localidad de Uspallata. Se está terminando de acordar el proyecto de vías y accesos a este centro para su llamado a licitación.

Túnel Cristo Redentor (cierre programado/arreglos)

Se está realizando un mantenimiento permanente en el túnel, con personal de Vialidad Nacional, a través de las tareas por administración. Los ritmos de trabajo han sido lentos, atento a las características del túnel que hacen que la base de la carpeta de rodamiento esté apoyada en arcillas expansivas, las cuales ante la presencia de humedad empiezan a aumentar su tamaño y deforman la estructura de la ruta adentro del túnel. Las tareas han requerido un equipo permanente de Vialidad en su reparación. Además, la habilitación del tránsito las 24 horas y la inexistencia de una vía alternativa para la circulación dificulta los trabajos.

Se encuentra programada una reparación más intensa en la temporada de invierno, cuando en los horarios nocturnos el túnel se interrumpe y es posible trabajar con comodidad en el interior del mismo, sin la necesidad de interrumpir el tránsito vehicular. La obra del nuevo Túnel Caracoles incluye en su construcción integral una reparación y reconstrucción de todo el fondo de ruta para impedir a futuro que las arcillas expansivas deterioren la calzada.

Túnel Caracoles

El llamado a licitación pública internacional tiene la adjudicación terminada y el lunes 10 de mayo se efectuó la firma del contrato con la empresa adjudicataria. La obra de la construcción del Túnel Caracoles para uso vehicular, además de todo lo que la infraestructura específica del túnel requiere, incluye la refacción integral del Túnel Cristo Redentor, esencialmente la modificación de su base y de toda la estructura de apoyo de la calzada de este túnel. Además, prevé algunos pasajes de emergencias entre ambos túneles para que cualquier inconveniente que pueda ocurrir en algunos de ellos, el otro túnel sea utilizado como vía auxiliar de emergencia o de circulación.

PREGUNTA N° 281

Respecto a la infraestructura vial de la Ruta Nacional 7

La obra de infraestructura vial Variante Palmira es fundamental para descomprimir el tránsito de carga pesada por el Gran Mendoza, simplificar la conexión del Corredor Vial Ruta Nacional 7.

Según Vialidad, al parecer la misma ha sido paralizada. Cuál es el porcentaje de avance de la obra? ¿Cuáles son las razones para disminuir el ritmo de la obra o paralización de la misma?

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que el porcentaje de avance de obra en la Variante Palmira es del 58%.

Esta obra trascendente para el Corredor Bioceánico y para el desarrollo de Mendoza tuvo una paralización transitoria durante el mes de abril. En la tercera semana del mes de abril disminuyó el ritmo de obra de forma bastante pronunciada, paralizándose por completo en la cuarta semana. A través de distintas negociaciones de Vialidad Nacional con la empresa constructora, que tenía inconvenientes financieros no vinculados a los cumplimientos de pago de la obra, se logró el pago de un Certificado No Vencido. Debe aclararse que esto le permitió a la empresa recuperar ritmo financiero y a partir del 1 de mayo la obra retomó su ritmo, reubicándose en el tiempo de inversión previsto.

La empresa manifiesta que el plazo de entrega previsto para agosto de 2022 no se va a modificar y que tiene proyectado entregar la obra finalizada en dicho plazo.

PREGUNTA N° 282

Respecto a la producción, elaboración, negociación y compra de vacunas contra la COVID-19

Detalle el estado de situación de la llegada de las dosis de la vacuna del laboratorio AstraZeneca, luego del pago anticipado del Gobierno Nacional por 22.429.842 millones de dosis totales.

RESPUESTA

Con fecha 11/05/21 el laboratorio ha presentado al Ministerio de Salud un cronograma, que prevé la efectivización de tres entregas durante el mes de mayo de 3,96 millones de vacunas.

PREGUNTA N° 283

Respecto a la producción, elaboración, negociación y compra de vacunas contra la COVID-19

A la fecha, 1 millón de dosis del laboratorio AstraZeneca llegaron al país gracias al fondo COVAX, sin embargo, la entrega pautada en los meses de marzo y abril no se ha cumplido. Cuáles son las acciones legales que el Gobierno Nacional aplicará en defensa de sus intereses tras los retrasos en la entrega de vacunas.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que al momento se encuentra en plazo de entrega previsto. Durante el mes de mayo llegaron al país 861.600 dosis de AstraZeneca a través del mecanismo COVAX. Al 31/5 ha arribado al país un total de 1.944.000 dosis en el marco de este mecanismo.

Vacunas recibidas al 31/5/2021

Vacunas	componente	cantidad
Sputnik V	1	6.975.585
Sputnik V	2	1.140.160
Total		8.115.745
Sinopharm		4.000.000
AstraZeneca	–	Covishield 580.000
AstraZeneca-COVAX		1.944.000
AstraZeneca-OXFORD(ARG)		2.992.200
TOTAL		17.631.945

AstraZeneca-OXFORD (ARG) que representan la primera partida de las vacunas cuyo principio activo se produjo en la Argentina.

PREGUNTA N° 284

Respecto a la producción, elaboración, negociación y compra de vacunas contra la COVID-19

¿Cuál es el procedimiento por el que se llevó a cabo la adquisición de cada una de las vacunas disponibles en el mercado internacional? Adjúntese la documentación correspondiente y especifique si la negociación se produjo entre Estados, entre el Estado argentino y un fondo u organismo o entre el Estado nacional y una persona jurídica de derecho privado del país de origen de la vacuna.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, con excepción del mecanismo COVAX, la negociación con los laboratorios se realizó de forma bilateral en el marco de lo establecido por la Ley 27.573. Los contratos celebrados en el marco de la Ley 27.573 fueron remitidos a las autoridades de la Comisión de Acción Social y Salud Pública de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y de la Comisión de Salud del Honorable Senado de la Nación, de acuerdo con lo establecido por su Artículo 11.

PREGUNTA N° 285

Respecto a las Relaciones Exteriores

¿Cuáles son los beneficios económicos que esta medida podría traer al Mercosur, de acuerdo a lo analizado? ¿Con negociaciones abiertas, cuál es el sentido de hacer rebajas unilaterales previas y no como el resultado de una negociación?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que en adición a lo informado en la respuesta de la pregunta N° 286, vale la pena mencionar que el trabajo de revisión integral del AEC, iniciado en 2019, parte del reconocimiento de que el AEC es el instrumento fundamental para la consolidación de la Unión Aduanera y que la política arancelaria del bloque debe fomentar la competitividad y la productividad en la región.

Por tanto, la determinación del MERCOSUR en avanzar en un trabajo de revisión integral del AEC fue considerada necesaria por los socios en razón de que, desde su implementación en enero de 1995, sólo se realizaron ajustes parciales sin revisión integral, lo que en muchos casos generó distorsiones que requerían ajustes.

PREGUNTA N° 286

Respecto a las Relaciones Exteriores

¿Cuáles son las razones que llevaron a elaborar una propuesta de reducción promedio del Arancel Externo Común en la XII Reunión Extraordinaria del Consejo del Mercado Común convocada por Argentina, en el marco de la Presidencia Pro Tempore del bloque regional?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la XII Reunión Extraordinaria del Consejo del Mercado Común (CMC) fue convocada en el CMC de diciembre de 2020, en el marco del ejercicio de reflexión de cara al aniversario de los 30 Años

del Mercosur, con el objetivo de analizar el proceso de integración y de tratar la cuestión del relacionamiento externo del MERCOSUR.

En la reunión presidencial del 26 de marzo pasado, en la cual se conmemoraron los 30 años de creación del MERCOSUR, el Presidente de la Nación manifestó el compromiso de Argentina con el MERCOSUR, como proceso de integración y actor negociador externo único, y expresó el compromiso de considerar los temas de la agenda del MERCOSUR en el ámbito ministerial correspondiente (CMC). Posteriormente, se coordinó la fecha de la XII Reunión Extraordinaria del CMC, que se concretó el 26 de abril.

En dicha ocasión, Uruguay presentó una propuesta de flexibilización para las negociaciones externas e incluyó la revisión del Arancel Externo Común (AEC), basándose en una propuesta de Brasil, presentada el 10 de marzo pasado. Dicha propuesta consiste en una reducción lineal y transversal del AEC del 20%, en dos tramos semestrales de 10% cada uno, para 2021. La misma fue presentada por Brasil en un grupo de trabajo técnico del MERCOSUR – Grupo Ad Hoc sobre AEC, donde se viene discutiendo la revisión del AEC desde 2019-, junto a la propuesta argentina presentada en el mismo ámbito.

Debe destacarse que el proceso de análisis de revisión del AEC comenzó en marzo de 2019, por medio de una instrucción del Grupo Mercado Común (GMC), órgano decisorio dependiente del CMC. Por lo que el tema viene siendo abordado bajo tres términos de referencia: análisis de la situación del AEC; modalidades de revisión (metodología a ser aplicada); y tiempos de implementación. El Grupo ad hoc AEC es el ámbito de trabajo natural para este tema, y el Grupo debe presentar una propuesta de revisión al GMC, conforme establece el mandato.

En ocasión del CMC del 26 de abril, el Canciller expuso los antecedentes del proceso de trabajo técnico, la disponibilidad argentina a negociar una propuesta de revisión del AEC, con una perspectiva productivista y basada en el objetivo de mejorar la competitividad de algunos sectores, sin afectar a la producción nacional y regional de bienes finales o cadenas de valor relevantes para nuestro país y región.

En ese sentido, la Argentina trabaja en este ejercicio de revisión teniendo en cuenta tres parámetros, considerados claves, para no afectar nuestra economía: a) la revisión debe mantener un equilibrio entre los sectores agrícola e industrial; b) tener en cuenta los compromisos negociados con terceros y que los cronogramas de desgravación no deberían anticipar reducciones; y c) que la revisión debe servir para la mejora de la competitividad regional y las capacidades productivas en el MERCOSUR.

Asimismo, se destaca que el trabajo de análisis y propuesta de revisión en Argentina es el resultado de una labor interministerial amplia y profunda, en la cual vienen participando los Ministerios competentes de Desarrollo Productivo, Economía, Agricultura y la Cancillería. En permanente contacto y consultas también con el sector empresarial. Por lo que nuestro país sostiene que la revisión del AEC debe alcanzarse con un resultado consensuado, sobre parámetros técnicos, buscando mejoras de competitividad.

PREGUNTA N° 287

Respecto a los actuales deudores hipotecarios en UVA

¿Cuál es la solución que se propone a dicho colectivo, atento que se ha establecido sucesivamente cinco congelamientos de las cuotas, que solo han generado una mayor acumulación de deudas, sin dar ninguna solución real? ¿Cuáles son las conclusiones del estudio al que ha arribado el BCRA sobre los préstamos UVA?

RESPUESTA

El Banco Central informa que el Estado Nacional fue adoptando un conjunto de medidas de apoyo, dentro de las cuales pueden destacarse las siguientes acciones:

Entre septiembre de 2019 y enero de 2020 se congeló el valor de las cuotas que afrontaban las y los deudores que habían contraído créditos de hasta 120 mil UVAs. La diferencia entre las cuotas contractuales y las efectivamente pagadas fue asumida por el Fideicomiso PROCREAR, beneficiando a más de 80.000 deudores y deudoras.

De acuerdo al mandato de la Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva, a principios de 2020 se diseñó un esquema de convergencia que buscó atender la situación de los beneficiarios del congelamiento y evitar saltos abruptos en las cuotas. El esquema de convergencia aplicado implicó para los deudores un ahorro significativo que, respetando el principio del “esfuerzo compartido” indicado en la ley, fue en parte absorbido por las entidades financieras.

Junto a la convergencia se estableció un mecanismo que obliga a las entidades financieras a ofrecer formas de refinanciación, siempre que la incidencia de las cuotas en los ingresos del deudor sea superior al 35%.

En virtud de la actual pandemia, el Decreto N° 319/20 estableció un nuevo congelamiento de las cuotas con vigencia desde abril de 2020, esta vez con alcance para la totalidad de los créditos hipotecarios UVA destinados a vivienda única.

En la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 260/2020 Coronavirus (Covid-19), mediante el punto 2.1.1.2. de las normas sobre “Servicios financieros en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 260/2020 Coronavirus (Covid-19)” se dispuso que las entidades financieras incorporen las cuotas impagas correspondientes a los vencimientos operados entre el 1.4.20 y el 31.3.21 a partir del mes siguiente inclusive al final de la vida del crédito, considerando solamente el devengamiento de la tasa de interés compensatorio (no intereses punitivos). Para el caso particular de los créditos hipotecarios sobre viviendas únicas y los prendarios actualizados por UVA, el cliente pudo optar por este esquema o por el dispuesto en los Decretos N° 319/20 y 767/20 (congelamiento del valor de las cuotas hasta el 31.1.21, considerando el valor de la cuota del mes de marzo).

Posteriormente, el Decreto N° 767/2020 extendió el congelamiento hasta el mes de enero de 2021 inclusive, al tiempo que se establecieron una serie de mecanismos de refinanciación (sin aplicación de intereses compensatorios), que acompañaron, además, el lanzamiento de una nueva convergencia que se extiende entre febrero de 2021 y julio de 2022.

El decreto citado, ratificó el mandato a las entidades de ofrecer facilidades para aquellos deudores cuya cuota supere el 35% de los ingresos.

La sucesión de congelamientos generó que, para los casos de adquisición de vivienda única familiar para créditos inferiores a las 120 mil UVAs, en los últimos dos años se hayan realizado muy pocas actualizaciones de cuotas. En este sentido, para estos deudores sus cuotas se incrementaron entre agosto de 2019 y enero de 2021 en promedio un 10%, mientras que el índice de salarios del INDEC arrojó un crecimiento por encima del 50% para el mismo período.

En el caso de las y los deudores hipotecarios cuyos préstamos fueron superiores a los 120 mil UVAs, la actualización de las cuotas en el mismo período acumuló un incremento del 29%, registrando aumentos también en acotadas oportunidades.

En este marco, un ejercicio teórico que asume que los ingresos de los deudores se comportan como el salario promedio de la economía, permite concluir que en el caso de las y los deudores más afectados por la caída del salario real (tomadores de crédito a mediados de 2017), la relación cuota/ingreso se redujo desde niveles cercanos a 35% en 2019 a 25% en enero de 2021 como resultado de las distintas medidas adoptadas por el PEN y el BCRA.

A su vez, un ejercicio realizado a partir de la relación cuota- ingreso iniciales declaradas por las entidades financieras otorgantes, permite estimar que ante un escenario de estabilidad del salario real en el período comprendido entre enero de 2021 y julio de 2021, el 90,7% de los deudores enfrentaría una relación cuota-ingreso inferior al 35% una vez finalizada la convergencia.

Debe destacarse que en el marco del mandato establecido por la Ley 27.541, se avanzó en una serie de intercambios de información con entidades públicas que permitieron establecer una caracterización socioeconómica de los deudores hipotecarios UVA.

En términos generales, según información de los registros de la AFIP, más del 85% de las y los deudores pertenecen a los dos deciles de mayores ingresos del país; mientras que el 80% posee ingresos provenientes de un empleo registrado y su remuneración evolucionó de mejor forma que los salarios promedio de la economía.

Por su parte, la información proveniente de las cuentas sueldo de las y los deudores hipotecarios UVA, permite observar que presentan un promedio salarial por encima del universo asalariado.

Cabe destacar, tal como se dijo en los párrafos precedentes que, precisamente a partir del análisis realizado y, en vistas de atender posibles situaciones de vulnerabilidad existente dentro del grupo de personas deudoras, se decidió a través del Artículo 4° del mencionado Decreto N° 767/20 establecer un mecanismo que obliga a las entidades financieras a ofrecer facilidades a las y los deudores, siempre que la incidencia de las cuotas en los ingresos sea superior al 35%.

Al respecto, el Banco Central informa que mediante su Comunicación "B" 12123, dispuso que hasta el 31 de julio de 2022, las entidades financieras deberán habilitar una instancia para considerar la situación de clientes comprendidos en el Decreto N° 767/20 que acrediten que el importe de la cuota a abonar supera el 35% de sus ingresos actuales -considerando el/los deudor/es/codeudor/es y computados en igual forma a lo previsto al momento del otorgamiento de la financiación- debiendo contemplar situaciones especiales debidamente acreditadas que deriven en una variación de los deudores/codeudores considerados en su origen.

Este mecanismo ofrece un canal de ayuda para las y los deudores en situación vulnerable; haciéndose saber que se seguirá trabajando en la identificación y atención de casos de riesgo que no puedan ser atendidos por los mecanismos de alivios detallados.

PREGUNTA N° 288

Respecto al criterio de asignación de los préstamos

¿El gobierno no ha considerado un criterio más preciso con el fin de determinar prioridades que mejoren el criterio actual?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat expresa que, en el marco del Pro.Cre.Ar II y sus distintas líneas de créditos personales (Líneas de Mejoramiento Materiales y Refacción) y de créditos hipotecarios (Líneas de Ampliación, Construcción, Desarrollos Urbanísticos y Lotes con Servicio), previamente al sorteo que se realiza para la asignación, se definen cupos que priorizan cuantitativamente la asignación de ganadores y ganadoras posibles en función

de la inclusión de perspectiva de derechos. Los cupos se definen incluyendo los siguientes criterios: mujeres inscriptas que no presenten cotitular y tengan hijos y/o hijas, inscriptos e incriptas de hogares de menores ingresos (según segmentos de ingresos Pro.Cre.Ar por SMVM) , inscriptos e incriptas de hogares que presenten algún integrante con discapacidad, inscripto e incriptas veteranos de Malvinas.

Cabe destacar que estos criterios de priorización de asignación y distribución de cupos, a excepción de los ingresos familiares, fueron incluidos en las distintas operatorias del programa desde el año 2020.

PREGUNTA N° 289

Respecto de los préstamos hipotecarios para construcción de vivienda

A los fines de realizar los desembolsos se realizan actualizados por UVI, y las cuotas luego son actualizadas por Hog.ar,

Indique el motivo para generar esa disparidad de criterio, entre ambas actualizaciones.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat comunica que los desembolsos se realizan actualizados por UVI a fin de asegurar que el crédito solicitado por la persona para la construcción de su vivienda esté acompañado por la actualización del costo de la construcción. De esa manera, queda garantizado que esa persona pueda finalizar la obra sin necesidad de aportar fondos propios adicionales. La actualización de las cuotas se realiza por Hog.ar ya que, de esta forma, el incremento de la cuota acompaña el ajuste del coeficiente de variación salarial, es decir, está directamente relacionado con la evolución del salario del tomador del crédito. De esta manera, la o el deudor queda protegido porque, como se dijo, la variable de ajuste de las cuotas del crédito se corresponde con el ajuste de su propio salario.

PREGUNTA N° 290

Sobre el proceso de producción de la vacuna Sputnik V en Argentina

Con el fin de agilizar la producción a escala en nuestro país, el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Federación Rusa, han negociado la posibilidad de que Laboratorios Richmond produzca el antígeno de la vacuna contra la COVID-19 con el fin de evitar su importación y así acelerar su producción?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 550 del presente informe.

PREGUNTA N° 291

Sobre el proceso de producción de la vacuna Sputnik V en Argentina

¿Cuándo se tiene previsto que el Instituto Gamaleya concluya la supervisión del control de calidad del primer lote de la vacuna contra el coronavirus "Sputnik V" producido en Argentina por Laboratorios Richmond?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que no posee la información solicitada, en tanto corresponde a la actividad comercial/productiva desarrollada por empresas privadas y que no forman parte de las incumbencias de la cartera sanitaria.

CREXELL CARMEN LUCILA (MN)

[Volver a pregunta](#)

MOVIMIENTO NEUQUINO

PREGUNTA N° 292

Actualice la siguiente información desde el comienzo del aislamiento preventivo social y obligatorio respecto a:

¿qué cantidad de comercios, pymes y empresas, distinguiendo por rubros, han cerrado o cesado definitivamente su actividad?

RESPUESTA

Tal como fuera informado en los informes N° 125 y N° 127, el Ministerio de Desarrollo Productivo insiste que la manera habitual para calcular la cantidad de las empresas que han cerrado definitivamente se realiza a partir del cese en la presentación de las declaraciones juradas correspondientes de aportes y contribuciones para sus trabajadores y trabajadoras al sistema de seguridad social en un período de ocho trimestres consecutivos (dos años), así como también con el trámite de baja en AFIP como empleadores u otros impuestos.

Habitualmente se informan las estadísticas de baja de empresas aproximadamente un año después que estas ocurren, debido a los tiempos y plazos que requieren los procesos administrativos, y además porque es necesario asegurarse de que se está efectivamente ante un cese de actividades y no ante demoras en la presentación de la documentación, frecuentes entre las microempresas.

Sumado a ello, en este contexto de pandemia muchas firmas están incurriendo en demoras mayores a las habituales para presentar sus declaraciones juradas. Esto dificulta enormemente las posibilidades incluso de realizar estimaciones provisionales acerca del proceso de cierre de empresas; debido a que el dato que podemos detectar es la cantidad de empresas que presentaron efectivamente el formulario 931 de AFIP.

Por todas estas razones, no constituye tiempo suficiente para producir información estadística acerca de los cierres definitivos de empresas en Argentina y en el resto del mundo.

De todos modos, es importante remarcar que desde el Ministerio de Desarrollo Productivo se está monitoreando continuamente la situación que atraviesan las PyMEs en todo el país. Ello a través del contacto con las Cámaras que las agrupan y en articulación con las áreas de gobierno destinadas a industria y producción a nivel provincial y local.

PREGUNTA N° 293

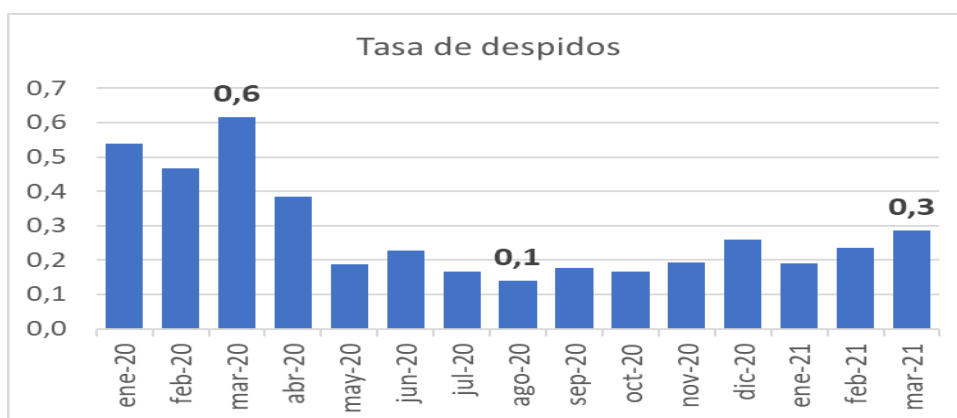
Actualice la siguiente información desde el comienzo del aislamiento preventivo social y obligatorio respecto a:

¿qué cantidad de trabajadores han sido despedidos o se han quedado sin empleo hasta la fecha?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que la Encuesta de Indicadores Laborales releva las bajas de personal y la modalidad legal que asumen las mismas, en las empresas privadas de 10 y más trabajadores y trabajadoras de 12 aglomerados del país. Permitiendo estimar la tasa de despidos, calculada como porcentaje de despidos sin causa sobre el total del empleo a fin del mes anterior.

A partir del mes de abril de 2020 se observó una caída de la tasa de despidos sin causa, que encontró su pico más bajo en el mes de agosto de ese año (0,1%). A partir de ahí, se observa un comportamiento estable en niveles muy bajos en relación a la serie histórica.



Fuente: Encuesta de Indicadores Laborales, MTEySS.

PREGUNTA N° 294

Actualice la siguiente información desde el comienzo del aislamiento preventivo social y obligatorio respecto a:

¿cuál es el índice de morosidad en el pago de los servicios de electricidad, agua y gas? ¿Cuál fue el incremento de ese índice desde la implementación de ASPO? ¿a cuántos usuarios se traduce ese índice?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa el grado de morosidad en el pago de servicios de electricidad y gas.

Servicios de electricidad –Edenor (EDN) y Edesur (EDS):

Año	Trimestre	Mes	EDN_Cant usuarios de con factura en mora	MOROSIDAD EDN [%]	EDS_Cant usuarios de con factura en mora	MOROSIDAD EDS [%]
2020	Trim 1	ene	408.513	14,40	409.879	16,53
		feb	401.490	14,15	380.923	15,36
		mar	438.054	15,44	404.630	16,32
	Trim 2	abr	925.675	32,62	832.138	33,56
		may	555.387	19,57	546.407	22,04
		jun	786.871	27,73	487.125	19,65
	Trim 3	jul	444.082	15,65	507.253	20,46
		ago	458.342	16,15	469.594	18,94
		sep	717.482	25,29	469.308	18,93
	Trim 4	oct	479.598	16,90	467.456	18,85
		nov	498.317	17,56	430.673	17,37
		dic	498.344	17,56	490.794	19,79
2021	Trim 1	ene	456.718	16,10	458.016	18,47
		feb	460.410	16,23	400.153	16,14
		mar	491.605	17,33	480.018	19,36
	Trim 2	abr	467.245	16,47	473.897	19,11
		may	162.120	5,71	145.618	5,87

Fuente: Ministerio de Economía



Fuente: Ministerio de Economía

Servicios de gas natural:

La morosidad, entendida como el monto total de deuda de los usuarios del servicio público de gas natural por redes pasó de \$ 15.401.453.400,18 el 20 de marzo 2020 a \$ 20.973.886.754,76 al 28 de febrero 2021, incrementándose en un 36%. Por su parte, la cantidad de usuarios con deuda al 20 de marzo 2020 representaba 3.775.602 y a finales de febrero de 2021 disminuyó a 3.186.888, disminuyendo en este caso un 16%.

Asimismo, la deuda per cápita, es decir, el monto total de deuda por usuario pasó de \$4.079 el 20 de marzo 2020 a \$6.581 el 28 de febrero 2021, ascendiendo un 61%.

Por otra parte, el Ministerio de Obras Públicas informa, a través del Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS), que en los siguientes cuadros se exponen las cifras de morosidad correspondientes al período de vigencia del ASPO y del DISPO desde marzo 2020 hasta marzo 2021.

A partir del Cuadro N° 1 se puede concluir que, durante dicho período, el monto de mora ha crecido en \$5.623 millones, equivalente en términos porcentuales a un incremento del 55%. A su vez, la cantidad acumulada de usuarios para el período indicado asciende a 431.000 usuarios y usuarias, que representa un crecimiento porcentual del 37,3% para todo el período.

Al separar la evolución entre ASPO y DISPO por el período de vigencia de cada medida, se observa que el monto de la mora durante el período de ASPO (DNU 297/2020), desde marzo 2020 hasta noviembre 2020, creció en \$ 4.445,8 millones, equivalente al 44%, y la cantidad de usuarios alcanza a 132.000, equivalente en porcentaje al 11,4%.

Por otra parte, durante la vigencia del DISPO (DNU 956/20), desde diciembre 2020 hasta marzo 2021, el monto de la mora creció en \$ 883,9 millones, monto equivalente al 6%, que corresponde al incremento de 20.000 usuarios y usuarias, quienes en términos porcentuales equivalen al 1,3%.

Cuadro N°1: Decreto N° 297/2020 - ASPO + DNU 956/20 DISPO

Concepto / Período	En millones de \$			En miles de usuarios y usuarias	
	Monto de Mora Acumulada	Monto de Mora Acumulada	Indice de Variación Monetaria	Cantidad de Usuarios de Mora Acumulada	Indice de Variación de los Usuarios y Usuarias
mar-20	10.099,00	664,50	100,0	1.155,00	100,0
abr-20	9.821,90	- 277,10	97,3	1.233,00	106,8
may-20	11.493,40	1.671,50	113,8	1.262,00	109,3
jun-20	12.090,30	596,90	119,7	1.257,00	108,8
jul-20	12.783,50	693,20	126,6	1.327,00	114,9
ago-20	13.086,07	302,57	129,6	1.287,40	111,5
sep-20	13.738,70	652,63	136,0	1.323,00	114,5
oct-20	14.221,80	483,10	140,8	1.322,00	114,5
nov-20	14.544,80	323,00	144,0	1.287,00	111,4
dic-20	14.837,90	293,10	146,9	1.566,00	135,6
ene-21	15.308,80	470,90	151,6	1.622,60	140,5
feb-21	15.524,50	215,70	153,7	1.558,20	134,9
mar-21	15.721,80	197,30	155,7	1.586,00	137,3
Variación	5.622,80			431,00	

Fuente: ERAS

Cuadro N°2: Decreto N° 297/2020 - ASPO

Concepto / Período	En millones de \$			En miles de usuarios y usuarias	
	Monto de Mora Acumulada	Monto de Mora Acumulada	Indice de Variación monetaria	Cantidad de Usuarios de Mora Acumulado	Indice de Variación de los Usuarios y Usuarias
mar-20	10.099,00	664,50	100,0	1.155,00	100,0
abr-20	9.821,90	-277,10	97,3	1.233,00	106,8
may-20	11.493,40	1.671,50	113,8	1.262,00	109,3
jun-20	12.090,30	596,90	119,7	1.257,00	108,8
jul-20	12.783,50	693,20	126,6	1.327,00	114,9
ago-20	13.086,07	302,57	129,6	1.287,40	111,5
sep-20	13.738,70	652,63	136,0	1.323,00	114,5
oct-20	14.221,80	483,10	140,8	1.322,00	114,5
nov-20	14.544,80	323,00	144,0	1.287,00	111,4
Variación	4.445,80			132,00	

Fuente: ERAS

Cuadro N°3: DNU 956/26 DISPO

Y Concepto / Período	En millones de \$			En miles de usuarios y usuarias	
	Monto de Mora Acumulada	Monto de Mora Acumulada	Indice de Variación monetaria	Cantidad de Usuarios de Mora Acumulado	Indice de Variación de los Usuarios y Usuarias
dic-20	14.837,90	293,10	100,0	1.566,00	100,0
ene-21	15.308,80	470,90	103,2	1.622,60	103,6
feb-21	15.524,50	215,70	104,6	1.558,20	99,5
mar-21	15.721,80	197,30	106,0	1.586,00	101,3
Variación	883,90			20,00	

Fuente: ERAS

PREGUNTA N° 295

Atento el nivel sostenido de mantenimiento del pico de casos de Covid 19, en relación a la provisión de oxígeno medicinal:

¿Cómo es el proceso de la provisión de oxígeno a las instituciones dedicadas a la salud?
 ¿Quiénes intervienen en tal proceso? ¿Cuáles son las instituciones de salud más perjudicadas?

¿Dónde se origina el problema de la provisión: en el aumento significativo de los precios, en la falta de tanques de oxígeno, o en qué otras variables?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, en la actualidad, de manera similar a lo observado en muchos países del mundo y de la región, Argentina se encuentra atravesando una nueva ola

de Covid-19 que difiere de lo ocurrido en 2020. El aumento en el crecimiento del número de casos es más rápido y de mayor magnitud, abarcando todas las jurisdicciones de manera concomitante, con tensión del sistema de salud y circulación creciente de nuevas variantes del SARS-CoV-2. La edad promedio de las personas internadas en terapia intensiva es de 53 años, lo que evidencia que la mayor circulación de personas jóvenes se traduce en un incremento significativo de casos y de casos graves que requieren el uso creciente de oxígeno medicinal. De igual manera, los niveles de ocupación de 13 provincias de la República Argentina se encuentran por encima de la media para todo el país y en el AMBA fundamentalmente alcanzan niveles que en muchos casos superan del 90 a 95%. Esta situación se observa también en los grandes aglomerados urbanos del país.

En el marco de la emergencia aludida, el oxígeno líquido medicinal a granel o en tubo resulta un insumo crítico para los servicios del área de la salud, en virtud de que se emplea esencialmente para el tratamiento de pacientes con síndrome respiratorio agudo afectados por el Covid-19.

De ahí que en los últimos tiempos se ha visto notoriamente incrementada la demanda de oxígeno líquido medicinal por parte de los establecimientos del sector de la salud producto del agravamiento de la situación epidemiológica y el consecuente aumento de camas ocupadas en establecimientos de salud tanto pertenecientes al sector público como al sector privado.

Sin embargo, en un contexto de demanda creciente se han reportado modificaciones en los precios de medicamentos, insumos y en particular de oxígeno líquido medicinal a granel o en tubo, particularmente en lo que hace a los servicios complementarios de transporte, distribución y acarreo.

De hecho, si se mantienen la incidencia y el ritmo de casos diarios, la demanda estimada de oxígeno se ubicará en niveles diarios muy por encima de los que se requirieron durante 2020, sobrepasando en un corto plazo la capacidad máxima de producción del sector, que no supera las 860 tn/día, sin posibilidades de expansión en el corto plazo.

Los deslizamientos de precios no encuentran justificación adecuada en relación a las variaciones de las estructuras de costos, por lo que, atendiendo a la situación expuesta en relación a la demanda de este insumo crítico, resultó menester una intervención oportuna de los Ministerios de Salud y de Desarrollo Productivo en el marco de las competencias asignadas en la emergencia a los respectivos organismos, la cual se cristalizó en la Resolución Conjunta 6/21.

PREGUNTA N° 296

Atento el nivel sostenido de mantenimiento del pico de casos de Covid 19, en relación a la provisión de oxígeno medicinal:

¿Ha aumentado la demanda de consumo del mismo en relación al año pasado? ¿Qué medidas se tomarán respecto al consumo con destino industrial?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 295 del presente informe.

PREGUNTA N° 297

Debido a los cortes de rutas por las protestas realizadas durante abril a lo largo y ancho de la provincia del Neuquén, con epicentro en la ciudad de Añelo, como resultado de las manifestaciones del personal sanitario provincial, la actividad hidrocarburífera se paralizó,

complicando el abastecimiento de combustible en la Patagonia Norte y afectando la producción de gas y petróleo.

Indique en qué medida afectaron a la industria hidrocarburífera, especificando cantidad de equipos de perforación, fractura y terminación parados, y a la producción de gas y petróleo, en millones de metros cúbicos y barriles de petróleo.

Explique en qué medida pone en riesgo el cumplimiento de los plazos de ejecución de los proyectos y las metas del Plan Gas.

Indique en qué magnitud el gobierno nacional dispuso o espera disponer la compra de gas licuado para compensar la disminución de producción de gas, para abastecer la demanda del próximo invierno. Especifique el costo fiscal de esta medida y la forma de financiación prevista.

Frente a las dificultades de abastecimiento de gas en el invierno ¿Han analizado medidas alternativas, como corte del suministro del gas a centrales eléctricas y/o la industria, o suplantarlos por otros combustibles líquidos?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que la afectación de la industria hidrocarburífera, como consecuencia de los sucesos acaecidos en Neuquén (cortes de ruta y protestas) y que afectaron los equipos de perforación, fractura y terminación junto a la producción de gas y petróleo, ha sido de magnitudes considerables. De hecho aún se están mensurando, ya que no sólo se afectó el normal desenvolvimiento de los campos petroleros sino que se detuvo intempestivamente y en gran medida la actividad. Esto genera un doble problema, por un lado, la suspensión de la actividad (hidrocarburos no producidos y equipos no utilizados) y, por otro lado, el retorno a la normalidad en la actividad que requiere un esfuerzo e implica un alto costo.

Adicionalmente, el Ministerio de Economía señala que puede consultar la respuesta N° 45 del presente informe.

PREGUNTA N° 298

Debido a los cortes de rutas por las protestas realizadas durante abril a lo largo y ancho de la provincia del Neuquén, con epicentro en la ciudad de Ñeño, como resultado de las manifestaciones del personal sanitario provincial, la actividad hidrocarburífera se paralizó, complicando el abastecimiento de combustible en la Patagonia Norte y afectando la producción de gas y petróleo.

Informe si el gobierno nacional intervino de alguna forma en las negociaciones para destrabar el conflicto salarial que movilizó al personal sanitario de Neuquén y generó cortes de rutas en diversos puntos de la provincia.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el Gobierno Nacional no intervino en las negociaciones salariales de la provincia de Neuquén toda vez que se trata de cuestiones de competencia exclusiva de la provincia.

PREGUNTA N° 299

EDUCACIÓN

¿Qué cantidad de alumnos vieron afectado su nivel educativo durante 2020 a causa de la falta de conectividad? Especifique por cada jurisdicción. ¿Qué medidas se tomarán en el

marco del Consejo Federal para evitar la pérdida del año escolar de los alumnos sin acceso a internet?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que la información solicitada puede consultarse en las respuestas a la preguntas N° 223, 224 y 279 del presente informe.

PREGUNTA N° 300

El 29/04/2021 el diario La Nación publicó por la mañana una nota del periodista Diego Cabot titulada ¿Hisopados en Ezeiza: un negocio millonario manejado por un misterioso laboratorio¿ en el que formula una serie de presuntas irregularidades. Ese mismo día por la noche el mismo diario, con las firmas de los periodistas Diego Cabot y Fabiola Gzubaj, publicaron otra nota titulada: ¿Labpax dice que le usaron la firma y la matrícula en los tests¿, con el siguiente subtítulo: ¿Jorge Chizzolini aún figura como director técnico de la empresa, pero su contrato finalizó el 31 de marzo; el profesional denuncia que utilizaron su nombre en los resultados¿. Finalmente, el 30/4/2021 el mismo medio periodístico publicó una nueva nota de Diego Cabot titulada: ¿Aeropuertos Argentina 2000 rescindió el contrato con LabPax, tras el escándalo por los hisopados en Ezeiza¿. En virtud de lo expuesto, se solicita informe lo siguiente:

Antecedentes de la decisión de establecer servicios de testeo del COVID-19 en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza ¿Ministro Pistarini¿ desde la fecha de su origen, así como de la contratación de la empresa proveedora, con detalle cada una de las etapas de dicho procedimiento.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Preguntas N° 71 del presente informe.

PREGUNTA N° 301

El 29/04/2021 el diario La Nación publicó por la mañana una nota del periodista Diego Cabot titulada ¿Hisopados en Ezeiza: un negocio millonario manejado por un misterioso laboratorio¿ en el que formula una serie de presuntas irregularidades. Ese mismo día por la noche el mismo diario, con las firmas de los periodistas Diego Cabot y Fabiola Gzubaj, publicaron otra nota titulada: ¿Labpax dice que le usaron la firma y la matrícula en los tests¿, con el siguiente subtítulo: ¿Jorge Chizzolini aún figura como director técnico de la empresa, pero su contrato finalizó el 31 de marzo; el profesional denuncia que utilizaron su nombre en los resultados¿. Finalmente, el 30/4/2021 el mismo medio periodístico publicó una nueva nota de Diego Cabot titulada: ¿Aeropuertos Argentina 2000 rescindió el contrato con LabPax, tras el escándalo por los hisopados en Ezeiza¿. En virtud de lo expuesto, se solicita informe lo siguiente:

Ecuación económico-financiera del contrato de provisión de test para detectar la enfermedad del COVID-19, incluyendo ingresos, costos, ganancias y precio de los tests para el público, tanto reales desde la fecha de inicio del contrato hasta el día de la fecha, como estimativos respecto al futuro.

Auditorías sobre la eficacia de los tests realizados desde que el inicio del contrato hasta el día de la fecha y sus resultados.

Estadísticas de cantidad de pasajeros que arribaron al Aeropuerto Internacional de Ezeiza ¿Ministro Pistarini¿ y cantidad de testeos realizados desde la fecha de vigencia del contrato hasta el día de la fecha.

Medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional, en particular el Ministerio de Salud de la Nación, el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, el ORSNA y la concesionaria Aeropuertos Argentina 2000 S.A. (AA2000) así como cualquier otro organismo o agencia gubernamental nacional, provincial o municipal a raíz de los hechos denunciados en la prensa.

Cualquier otra información que permita dilucidar qué ocurrió con la prestación de los servicios de testeo en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza ¿Ministro Pistarini¿ en función de los hechos denunciados por el diario La Nación.

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos, informa que el sistema de testeos de pasajeras y pasajeros para el control sanitario dispuesto por el Estado Nacional en la emergencia sanitaria, estará en funcionamiento mientras lo establezca la autoridad que dispuso su realización. La provisión de testeos no asume desde lo jurídico, una forma de concesión fundamentada en una ecuación económica. A todo evento, es una experiencia extraordinaria y excepcional, de carácter piloto y temporal.

El Ministerio de Salud informa que la evaluación de la eficacia de un producto médico o un medicamento, corresponde a la autoridad regulatoria al momento de la autorización de uso o registro. No se realizan “auditorías de eficacia”, por no corresponder a las prácticas habituales de la autoridad regulatoria. En caso de referirse a los procesos desarrollados por el establecimiento, la responsabilidad de los mismos corresponde a los profesionales a cargo. La autoridad sanitaria nacional no audita procedimientos.

Con respecto a la cantidad de pasajeras y pasajeros internacionales arribados entre el 11 de enero de 2021 y el 31 de marzo de 2021, según datos oficiales comunicados por las líneas aéreas, el número asciende a 195.601 pasajeras y pasajeros. Se estima que entre el 1 de abril y el 6 de mayo, ingresaron más de 38.000 pasajeras y pasajeros.

Por último, se informa que ante los cuestionamientos realizados en medios periodísticos sobre los testeos de antígenos y PCR de Covid-19 realizados en el Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini, se encuentra en análisis de la situación y aportando la información requerida oportunamente. Ha tomado intervención el Juzgado Federal N°. 2 a cargo del Dr. Luis Armella, quien lleva adelante la investigación del caso.

Por último, se aclara también que además de colaborar con ese juzgado en el allanamiento judicial dispuesto en el aeropuerto de Ezeiza, fue aportada documentación por parte del Ministerio de Salud de la Nación en su presentación efectuada en el Juzgado Federal Nro 1 de Lomas de Zamora, vinculada a sus hallazgos de fiscalización sobre el laboratorio Sanity Care Internación Domiciliaria SRL: Centro Médico Ezeiza.

PREGUNTA N° 302

El Congreso ha acompañado la estrategia del Poder Ejecutivo para reestructurar la deuda y concretar un endeudamiento sostenible con un perfil de vencimientos cumplible. En ese contexto el Ministro de Economía mantuvo conversaciones recientemente con el FMI y el Club de París.

Especifique los avances alcanzados en la renegociación de la deuda con el Club de París y fecha estimada para lograr su reestructuración.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que continúa con el proceso de normalización de la situación de la deuda de Argentina, trabajando para hacer una contribución fundamental a la sostenibilidad a largo plazo de la economía.

En primer lugar, es importante recordar que esta administración recibió al país sumido en una profunda crisis económica, con vencimientos de deuda insostenibles con los acreedores privados, la postergación de pagos ante el Club de París (en 2018 y 2019 sólo se hicieron los pagos mínimos con el Club de París - en ningún año de ese periodo el pago fue el equivalente al pago objetivo), postergando una resolución. Esto agravado por un programa con el FMI inconsistente, que fracasó en su objetivo de restaurar la confianza en la economía, y que, por el contrario, sirvió para financiar fuga de capitales y endeudar al país de manera insostenible.

Durante uno de los años más complejos de nuestra historia, inmersos en una crisis sanitaria y económica global, este gobierno está implementando políticas para retomar el sendero de la sostenibilidad de deuda con estabilidad macroeconómica. En ese camino, se logró alcanzar un fructífero acuerdo con los acreedores privados, que resulta importante para cumplir con esos objetivos y sentar las bases de un crecimiento inclusivo a futuro.

En las últimas giras emprendidas por el ministro de economía, se consiguieron importantes apoyos para las futuras negociaciones, tanto con el FMI como con el Club de París, de aliados importantes como Estados Unidos, Alemania, España, Francia e Italia.

Respecto de las negociaciones con el Club de París, se han mantenido conversaciones con todos los acreedores. En abril de 2020, Argentina envió una carta al Club estableciendo la necesidad de iniciar un proceso de negociación.

En mayo de 2020, el ministro de economía recibió una respuesta de la Secretaría del Club de París, reconociendo los esfuerzos de Argentina para recuperar el camino de la sostenibilidad y asegurando que la decisión de aplazar el pago se enmarca en el acuerdo de 2014 aún vigente.

Argentina enfrenta un pago de USD 2.400 millones a los acreedores del Club de París el 30 de mayo de 2021. Este pago incluye USD 2.200 millones de atrasos y USD 234 millones en intereses.

Teniendo en cuenta que, un requisito del Club de París para iniciar cualquier proceso de renegociación de sus contratos es la vigencia de un programa con el FMI, en abril de 2021 la República Argentina envió una nueva carta actualizando a los miembros del Club sobre el contexto económico actual del país, y el estado de las negociaciones con el FMI. Allí se reiteraron los desafíos que presenta el próximo vencimiento y se planteó dar inicio a un proceso de intercambio entre los miembros para poder avanzar y reacomodar los pagos en virtud de la actual negociación con el FMI.

El 16 de abril el ministro se reunió en París con el presidente del Club de París, Emmanuel Moulin, con quien mantuvo un diálogo constructivo. Desde el Club resaltan la importancia de tener previsibilidad sobre los plazos del acuerdo con el FMI y respetar el principio de términos comparables con otros acuerdos. Es importante también tener en cuenta que a fin de mayo vence el periodo del acuerdo, pero antes de declarar incumplimiento existe un periodo de 60 días.

PREGUNTA N° 303

El Congreso ha acompañado la estrategia del Poder Ejecutivo para reestructurar la deuda y concretar un endeudamiento sostenible con un perfil de vencimientos cumplible. En ese contexto el Ministro de Economía mantuvo conversaciones recientemente con el FMI y el Club de París.

Especifique los avances alcanzados en la renegociación de la deuda con el FMI y fecha estimada para lograr su reestructuración.

RESPUESTA

La información general sobre las conversaciones con el Club de Paris y el FMI puede consultarlas en la respuesta N° 302 del presente informe.

Respecto al FMI, el Ministerio de Economía señala que el Fondo tuvo un papel muy constructivo y positivo para el logro de la normalización exitosa de la situación de la deuda de Argentina con los acreedores privados y su contribución fue fundamental a la sostenibilidad de la economía. El siguiente paso de este proceso es resolver y reemplazar el Acuerdo *Stand By* (ASB) de 2018, negociado por la administración anterior, que evidentemente ha fracasado.

El SBA de 2018 no logró los objetivos de restaurar la confianza ni recuperar el acceso a los mercados internacionales de capital, mientras que la inflación aumentó considerablemente (por encima del 50% anual) y se evidenció una fuerte contracción de la economía. Es por estas razones que la actual administración de gobierno ha solicitado al FMI la iniciación de un Acuerdo de Facilidades Extendidas (*Extended Fund Facilities –EFF-*) que sea compatible con la recuperación económica. Se busca que éste ayude a la recuperación económica del país y restablezca la estabilidad macroeconómica.

El diálogo con el FMI está en marcha, se han recibido numerosas misiones en Argentina y se mantiene un contacto permanente de manera virtual con el *staff* del Fondo. Queremos que el programa ayude a la recuperación económica del país y ayude a restablecer la estabilidad macroeconómica a largo plazo.

PREGUNTA N° 304

El peso de las transferencias a la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (CAMMESA) continúa en franco crecimiento. En el transcurso del año 2021 se transfirieron \$103.605 millones de pesos, monto que supera ampliamente el total ejecutado por este concepto en igual período en los años previos. Esto refleja el impacto del congelamiento de tarifas y una problemática de cobrabilidad en el mercado eléctrico mayorista.

Indique el total adeudado con CAMMESA por parte de los agentes distribuidores del servicio público de distribución de energía eléctrica, discriminado por distribuidor y jurisdicción.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1019 del presente informe.

PREGUNTA N° 305

El peso de las transferencias a la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (CAMMESA) continúa en franco crecimiento. En el transcurso del año 2021 se transfirieron \$103.605 millones de pesos, monto que supera ampliamente el total ejecutado por este

concepto en igual período en los años previos. Esto refleja el impacto del congelamiento de tarifas y una problemática de cobrabilidad en el mercado eléctrico mayorista.

Informe la proyección mensual del costo mayorista de la energía eléctrica para el año 2021 y el porcentaje de cobertura mediante tarifas para los distintos grupos de usuarios.

RESPUESTA

La proyección mensual del costo mayorista de energía eléctrica informada por el Ministerio de Economía es la siguiente:

Costo mayorista de energía eléctrica proyectado

Precio Monómico (\$/MWh)												
ene-21	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	jun-21	jul-21	ago-21	sep-21	oct-21	nov-21	dic-21	Promedio 2021
5.220	5.192	5.306	6.003	7.125	7.562	7.302	7.750	7.243	6.583	5.948	6.007	6.439

Fuente: Ministerio de Economía

El porcentaje de cobertura del precio estacional se estima en un 30% para el año para las y los usuarios residenciales en el caso de que no haya variaciones en este precio y del 34% para las y los usuarios no residenciales <300 kW. Finalmente, las y los usuarios >300 kW tendrán una cobertura de entre el 80 y el 100% del costo de generación.

PREGUNTA N° 306

En atención a que en nuestro país se genera un promedio de 45.000 toneladas diarias de residuos sólidos urbanos, equivalente a 1 tonelada de basura cada 2 segundos, y que los rellenos sanitarios para la disposición de los residuos domiciliarios suelen ser fuentes de gases de efecto invernadero:

¿En qué grado de implementación se encuentra el Plan Federal de Erradicación de Basurales a Cielo Abierto, especificando el nivel de ejecución del presupuesto y el préstamo BID Préstamo BID 3249/OC-AR?

¿Qué políticas de promoción de la gestión integral de residuos con inclusión social y trabajo de las cooperativas de recicladores y recicladoras se han adoptado?

¿Qué tipo de equipamiento y productos básicos se han adquirido para optimizar la gestión de los residuos sólidos urbanos a nivel local, y asimismo mejorar las condiciones laborales de recicladores y recicladoras urbanas?

¿Con cuántas jurisdicciones locales se encuentran coordinando el mismo respecto al fomento de la separación en origen, reciclado, reutilización y valorización de los residuos para convertirlos en insumos de los procesos productivos?

¿Se han adoptado campañas de educación y concientización al respecto en los municipios y provincias?

¿Cuántos basurales se han cerrado? ¿En qué grado de avance se encuentra la construcción de complejos socioambientales para el tratamiento diferenciado y eficiente de los residuos?

¿Qué tipo de asistencia y apoyo técnico se ha brindado para el desarrollo de normativas locales y acciones tendientes a garantizar la sostenibilidad de los proyectos?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°307 del presente informe.

PREGUNTA N° 307

En atención a que en nuestro país se genera un promedio de 45.000 toneladas diarias de residuos sólidos urbanos, equivalente a 1 tonelada de basura cada 2 segundos, y que los rellenos sanitarios para la disposición de los residuos domiciliarios suelen ser fuentes de gases de efecto invernadero:

¿Están trabajando en un sistema de economía circular a fin de modificar las formas de producción y consumo para tornarla más sustentable, en la que los residuos puedan ser utilizados como recursos para reingresar al sistema productivo?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tomó la decisión de tener una política activa a través de una política integral de promoción de la economía circular, que entre otras cuestiones incluye un plan de inversiones que tiene como meta erradicar basurales a cielo abierto (BCA), mejorar la disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y mejorar las condiciones de trabajo de las y los recuperadores urbanos. Para ello, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible recuperó los niveles de ejecución del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos BID 3249/OC-AR, Sub-Programa I, lo que le permitió adjudicar obras y proyectos hasta el momento por el 58% del crédito total del préstamo.

El préstamo BID 3249/OC-AR tiene como componente principal del programa financiar proyectos y obras de centros ambientales, rellenos sanitarios, plantas de tratamiento, plantas de transferencia y demás obras destinadas a mejorar la gestión integral de RSU.

Se licitaron y adjudicaron los Centros Ambientales de Quilmes, Formosa y Concordia, así como la Planta de Transferencia y camiones compactadores para Moreno y la Contenerización de Escuelas en Avellaneda.

Se encuentra en licitación el proyecto de Tupungato, San Carlos y Tunuyán, y próximamente se licitarán otros tres proyectos (Villa María y Villa Nueva, Chascomús, y Luján).

Complementariamente, se avanzó en el fortalecimiento de la política pública con la elaboración de proyectos ejecutivos para nutrir la cartera de proyectos licitables, desarrollar protocolos de recolección y estudios de línea de base para evaluar el impacto del programa. Se cuenta con una cartera de más de cincuenta proyectos en diferentes instancias de avance, correspondientes al tramo actual del crédito como al nuevo tramo que se está tramitando.

A través del préstamo BID 3249/OC-AR también se busca fortalecer a los municipios y consorcios a través de la compra de máquinas para la optimización de la gestión de basurales y mejoras en la capacidad de reciclado. A partir del fortalecimiento de la gestión que permite el uso de estas máquinas se acelerarán los procesos de erradicación de basurales, reciclado de materiales y mejora de las condiciones laborales de las y los recicladores urbanos.

En esta primera etapa se realizó una inversión de \$2.300 millones que permitió fortalecer la gestión de RSU en 55 municipios y comunas (algunos organizados en consorcios). Para ello se entregaron 615 máquinas y equipos especializados. Para la remoción de basurales, reordenamiento del acopio de RSU, mejoramiento del tratamiento del suelo se adquieren maquinarias como excavadoras sobre orugas, palas frontales sobre neumáticos, camiones con volcadores, camiones de caja cerrada con plataformas hidráulicas traseras, carretones, autoelevadores, minicargadoras. Para mejorar la capacidad de clasificación y tratamiento de residuos se entregan trituradoras de vidrio y de cascotes, guillotinas de neumáticos, balanzas

de piso y para camiones con eje portátil, enfardadoras de doble cajón vertical, chipeadoras de ramas, plantas de clasificación de RSU y puntos verdes móviles de arrastre.

Los municipios que forman parte de esta primera etapa se han comprometido a desarrollar reglamentos operativos específicos que den cuenta el estado de la gestión integral de los residuos sólidos urbanos en sus localidades y planes de mejora en la eficiencia de la gestión de los RSU con la maquinaria a ser adquirida. También se comprometieron a realizar un relevamiento de los recicladores urbanos formales e informales en la jurisdicción y plantear las iniciativas y compromisos correspondientes para su incorporación a la economía circular. Asimismo, se comprometen a impulsar normativas para la gestión integral de RSU, a operar y mantener el equipamiento entregado, y a realizar informes periódicos. Para impulsarlo, se incluyó la formalización de los recicladores como parte de los compromisos de los municipios. Se estableció que para poder acceder al financiamiento por parte del programa, los Municipios deberán comprometerse a contar con un Reglamento Operativo (ROP) que establezca el marco de utilización de los equipos, y los compromisos que estos deben asumir para poder acceder a la financiación del equipamiento. El propósito del Reglamento es establecer una línea de base para determinar las mejoras que se implementarán mediante la adquisición de la maquinaria requerida.

Es importante resaltar que todos los proyectos que cuentan con financiamiento del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la entrega de máquinas y equipos y otras acciones, incluyen como requisito la formalización de recuperadores urbanos por parte de los municipios y consorcios beneficiados.

PREGUNTA N° 308

En atención a que en nuestro país se genera un promedio de 45.000 toneladas diarias de residuos sólidos urbanos, equivalente a 1 tonelada de basura cada 2 segundos, y que los rellenos sanitarios para la disposición de los residuos domiciliarios suelen ser fuentes de gases de efecto invernadero:

¿Qué estimaciones puede realizar en relación al programa Modelos de negocios sostenibles para la producción de biogás a partir de residuos sólidos urbanos orgánicos? Detalle que iniciativas son financiadas para reducir el impacto ambiental y generar energías renovables para su utilización en el sistema productivo?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible comunica que la tasa de aprovechamiento de los gases emanados en rellenos sanitarios en Argentina es muy baja. Desde el Proyecto PNUD ARG16/G-23 “Modelos de negocios sostenibles para la producción de biogás a partir de residuos sólidos urbanos orgánicos” - Donación Global Environment Facility (GEF), se están materializando proyectos piloto para la demostración de la potencialidad del biogás en Argentina.

Al día de la fecha se cuenta con cuatro proyectos adjudicados o en construcción:

- Biodigestor para el aprovechamiento de la Fracción Orgánica de Residuos Sólidos Urbanos (FORSU) del Mercado Frutihortícola del Municipio de Escobar (en construcción).
- Captación y aprovechamiento de gases de relleno sanitario (captación de biogás en el Ecoparque de Gualaguaychú, Entre Ríos (en etapa de proyecto ejecutivo).
- Captación y aprovechamiento de gases de relleno sanitario (captación de biogás en el Relleno sanitario Fachinal, Misiones (en etapa de proyecto ejecutivo).

- Instalación de biodigestores de pequeña escala en Escuelas de la provincia de Buenos Aires (Fabricación en taller).

Además, un proyecto se encuentra en etapa de adquisición: Puesta en funcionamiento de Biodigestor para el aprovechamiento de la FORSU en Rafaela, Santa Fe.

Asimismo, se avanza en la redacción de pliegos de los siguientes proyectos:

- Proyecto de captación y aprovechamiento de gases de relleno sanitario (captación de biogás en relleno sanitario) en San Miguel de Tucumán.
- Biodigestores para comunidades originarias en Salta.
- Aprovechamiento de biogás en plantas de tratamiento de líquidos cloacales en Tapalqué (Buenos Aires).

Se estima que cuando los proyectos estén en pleno funcionamiento se podrán alcanzar -y superar- los siguientes valores:

- Reducción de 13.400 toneladas equivalentes de CO₂ (Dióxido de Carbono).
- Generación de electricidad equivalente a 21.000 personas.

Actualmente estamos compilando la información generada en el último año en el proyecto para realizar un material de difusión que les permita a los municipios y operadores de rellenos tener herramientas para poder tomar la decisión de realizar un aprovechamiento de este recurso.

PREGUNTA N° 309

En las exposiciones efectuadas por diversos funcionarios en el marco de discusión y definición del proyecto de Ley aprobado referido al Aporte solidario y extraordinario para morigerar los efectos de la pandemia COVID-19, se estimó en \$300.000 millones de pesos el monto a percibir.

Indique el monto percibido a la fecha que corresponde destinarse a la exploración, desarrollo y producción de gas natural y el procedimiento y criterio de asignación que se llevará a cabo para aplicarlo efectivamente a ese fin.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la Ley 27.605 aprobada por el Congreso de la Nación dispone que un 25% de lo recaudado por el Aporte Solidario será destinado a "(...) programas y proyectos que apruebe la Secretaría de Energía de la Nación, de exploración, desarrollo y producción de gas natural, actividad que resulta de interés público nacional, a través de Integración Energética Argentina S.A., la cual viabilizará dichos proyectos proponiendo y acordando con YPF S.A., en forma exclusiva, las distintas modalidades de ejecución de los proyectos. Queda establecido que Integración Energética Argentina S.A. deberá reinvertir las utilidades provenientes de los mencionados proyectos, en nuevos proyectos de gas natural durante un plazo no inferior a diez (10) años a contar desde el inicio de vigencia del presente régimen."

A su vez, lo recaudado por el Aporte como ingreso no tributario ascendería a alrededor de \$ 223.000 millones, contemplando tanto lo recaudado hasta la fecha como los montos que ingresarían a lo largo del año a través de los pagos mensuales definidos por el Régimen de Facilidades de Pago establecido (Resolución General AFIP N° 4942/21)

Por tal motivo, de acuerdo con la ley, la asignación para programas y proyectos de exploración, desarrollo y producción de gas natural que se enmarquen en la descripción realizada anteriormente ascendería a alrededor de \$ 55.000 millones.

PREGUNTA N° 310

En las exposiciones efectuadas por diversos funcionarios en el marco de discusión y definición del proyecto de Ley aprobado referido al Aporte solidario y extraordinario para morigerar los efectos de la pandemia COVID-19, se estimó en \$300.000 millones de pesos el monto a percibir.

Indique el monto percibido por este tributo a la fecha.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 130 del presente informe.

PREGUNTA N° 311

En las exposiciones efectuadas por diversos funcionarios en el marco de discusión y definición del proyecto de Ley aprobado referido al Aporte solidario y extraordinario para morigerar los efectos de la pandemia COVID-19, se estimó en \$300.000 millones de pesos el monto a percibir.

Indique el porcentaje de los contribuyentes alcanzados, que han declarado y abonado el aporte solidario y extraordinario.

Indique el número de contribuyentes alcanzados que han realizado presentaciones judiciales cuestionando la constitucionalidad del aporte solidario y extraordinario.

RESPUESTA

Con relación al porcentaje de contribuyentes que han declarado y abonado el referido Aporte, el Ministerio de Economía hace saber que la información al respecto está aún en proceso de elaboración.

Por otra parte, respecto a las presentaciones judiciales efectuadas por contribuyentes alcanzados por el Aporte Solidario y Extraordinario, al momento de ejecución de este informe se han relevado 54 causas notificadas a la AFIP.

Asimismo, a través de la página web del Poder Judicial de la Nación se constató la existencia de 221 expedientes que, al 5 de mayo de 2021, no han sido notificados (fecha de corte 06/05/21).

El monto total de bienes declarados por las y los contribuyentes alcanzados al cierre del día 6 de mayo de 2021 es de \$ 6.737.987.406.134, y el aporte determinado a la misma fecha asciende a \$ 224.056.442.775 (fecha de corte: 06/05/21).

PREGUNTA N° 312

En relación a la capacidad del sistema científico tecnológico para afrontar las tareas de investigación y tratamiento sobre Covid 19, respecto a la elaboración de la vacuna para prevenir los efectos del mismo en la población:

Respecto a su trazabilidad ¿qué fallas se han detectado en el Sistema de Monitoreo, Supervisión y Seguridad de la vacuna?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el seguimiento de la utilización del insumo consiste en el registro de las dosis aplicadas en el Sistema Nacional que garantiza la tenencia de datos en tiempo y forma y permite lograr la trazabilidad. Todo efector debe estar dado de alta en el Registro de Establecimientos de Salud y tener usuario en NomiVac; el sistema de stock (SMIS) le permite a cada establecimiento acceder al lote registrado para cruzar los datos con posibles ESAVI (eventos supuestamente atribuidos a vacunas e inmunizaciones) y el individuo vacunado será corroborado mediante una comprobación validada por RENAPER.

En este contexto, el Ministerio de Salud informa que no se han detectado fallas significativas en el monitoreo y supervisión de las vacunas desde su ingreso al país hasta la entrega en los puntos acordados con cada una de las jurisdicciones. En lo relacionado con la notificación de efectos adversos asociados pueden ser consultados en <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/equipos-salud/informes-seguridad>.

La distribución y aplicación puede ser consultada en datos abiertos (<http://datos.salud.gob.ar/dataset/vacunas-contracovid19-dosis-aplicadas-en-la-republica-argentina>) y en el “Monitor Público de Vacunación” <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/aplicadastca=IBlqA8ZrBcX1RuVRiLBGY4AgV8CezRjgALJUsKaZMql>.

Por su parte, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación informa que en 2020, la Unidad Coronavirus de dicho ministerio, a través de la convocatoria IP COVID-19 de la Agencia I+D+i, financió 64 proyectos, 2 de los cuales se proponían hacer avances iniciales en la identificación de candidatos vacunales para SARS CoV-2. Ambos proyectos realizaron grandes avances en la etapa in vitro. La etapa siguiente es la pre-clínica, que implica pruebas de Inmunogenicidad y seguridad del candidato vacunal en animales. Para ello, a inicios de abril del 2021 la Agencia I+D+i lanzó a través del Fondo Argentino Sectorial (FONARSEC) la convocatoria “Ensayos in vivo de vacunas argentinas COVID-19” (<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/convocatoria/449>), con el objetivo de financiar proyectos de instituciones públicas que busquen continuar y/o concluir la fase pre-clínica de ensayos in vivo de un candidato vacunal, escalable a nivel industrial. La convocatoria prevé otorgar hasta \$60 millones para cada iniciativa seleccionada. Hasta el momento, se recibió 1 solo proyecto, que se encuentra en evaluación. Del relevamiento realizado estimamos que en el país hay otros dos o tres grupos de investigación en condiciones de aplicar a dicho financiamiento.

Por otra parte, la Gerencia de Vinculación Tecnológica del CONICET se encuentra acompañando 5 proyectos de desarrollo de vacunas, los cuales se encuentran en su fase de desarrollo inicial o en fase pre-clínica. Por lo expuesto, aún no se encuentran en las etapas regulatorias avanzadas ante ANMAT y, por ende, no cuentan todavía con la información solicitada.

Los institutos CONICET que se encuentran liderando las investigaciones y desarrollos relacionados con posibles vacunas para el SARS-CoV-2 son:

- Instituto de Investigaciones Bioquímicas de Buenos Aires (Responsable Dr. Osvaldo Podhajcer)
- Instituto de Investigaciones Biotecnológicas (Responsable Dra. Juliana Cassataro)
- Instituto de Estudios Inmunológicos y Fisiopatológicos e Instituto de Investigaciones Físicoquímicas Teóricas y Aplicadas (Responsables Dr. Guillermo Docena y Dr. Omar Azzaroni)
- Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias Bariloche e Instituto de Virología e Innovaciones Tecnológicas (Responsable Dra. Ana Clara Mignaqui)

- Centro de Investigación y Desarrollo en Inmunología y Enfermedades Infecciosas (Responsable Dr. Hugo Luján)

PREGUNTA N° 313

En relación a la capacidad del sistema científico tecnológico para afrontar las tareas de investigación y tratamiento sobre Covid 19, respecto a la elaboración de la vacuna para prevenir los efectos del mismo en la población:

¿Cómo evalúa las principales acciones llevadas a cabo durante 2020 y este año en nuestro país respecto al desarrollo de ensayos clínicos para producir una vacuna propia?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa, que en virtud de que esta cartera no interviene ni participa en los ensayos clínicos vinculados a las vacunas no tiene información que aportar.

PREGUNTA N° 314

En relación a las medidas implementadas respecto de los mecanismos de control de precios mediante el procedimiento para el suministro de información requerida a través del ¿Sistema Informativo para la Implementación de Políticas de Reactivación Económica¿ (SIPRE), aprobado por la Disposición N° 4/2021 del Ministerio de Desarrollo Productivo:

¿Cuál es la finalidad que sustenta tal medida al solicitar precios, cantidades producidas y vendidas y stock disponible de la totalidad de los productos, de forma unitaria, sea cual fuere el destino?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que el SIPRE permite conocer los precios a lo largo de la cadena de valor, así como también los niveles de stock. Su finalidad es prevenir desequilibrios, transparentar la cadena de comercialización e impedir comportamientos especulativos. La información reportada por las empresas es analizada en forma detallada por los equipos técnicos de la Secretaría de Comercio Interior.

Con el objeto de prevenir una disminución en la oferta de insumos y bienes finales en el mercado interno, que pueda generar distorsiones y efectos adversos en el nivel de actividad de las cadenas productivas y la satisfacción de la demanda interna, también corresponde intimar a todas las empresas de los sectores de comercio y de la industria a incrementar su producción hasta el máximo de su capacidad instalada.

PREGUNTA N° 315

En relación a las medidas implementadas respecto de los mecanismos de control de precios mediante el procedimiento para el suministro de información requerida a través del Sistema Informativo para la Implementación de Políticas de Reactivación Económica (SIPRE), aprobado por la Disposición N° 4/2021 del Ministerio de Desarrollo Productivo:

¿Qué resultados ha obtenido la primera fase de presentación de tal información por las empresas alcanzadas? ¿Qué estimaciones puede realizar?

¿Cuál es el criterio para incluir las actividades comprendidas de alrededor de 24 sectores de comercio e industria? Asimismo, ¿se está pensando en incluir otras actividades?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que se incluyen bajo el régimen informativo a empresas comercializadoras de alimentos, bebidas, artículos de higiene y limpieza, insumos de uso difundido; química y petroquímica, materiales para construcción y electrónica que estén dentro de los márgenes de facturación establecidos por la Secretaría PyME. Se tuvieron en consideración aquellos productos de consumo masivos tanto para los hogares de las y los argentinos como los de consumo estratégico para los sectores productivos.

A la fecha se ha cumplido el plazo para la presentación de la información correspondiente al mes de marzo, para lo cual se ha brindado soporte técnico desde la Secretaría de Comercio Interior a las empresas alcanzadas para poder presentar adecuadamente la información.

Las actividades incluidas consideran la relevancia de los sectores en las cadenas de valor y la formación de precios, así como la composición empresarial de cada sector.

La posibilidad de incluir nuevos sectores se evalúa en función de la coyuntura económica, pudiéndose incorporar otras actividades productivas o de comercialización de considerarse necesario.

PREGUNTA N° 316

En relación a las reuniones de la Secretaría de Comercio Interior con el sector de la industria alimenticia y consumo masivo, respecto a una nueva canasta de productos básicos a precios accesibles:

¿Cuáles serán los productos que compondrán dicha canasta, por cuánto tiempo se extenderá la medida de congelamiento de precios, y que canales de venta alcanzará la misma, considerando que los autoservicios y almacenes funcionan con intermediarios distribuidores?

¿Hay alguna similitud con el Programa ¿Precios esenciales¿ de la gestión anterior?

¿Se han considerado otras variables como los problemas a nivel global con los insumos, precios y abastecimiento?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que está trabajando en una selección de productos alimenticios, así como de higiene y limpieza, considerados esenciales, que tendrán sus precios congelados por 180 días. Esta canasta estará disponible en todos los supermercados y comercios de cercanía, siendo esta última una de las principales fortalezas del programa.

Este programa no tiene ninguna vinculación con el programa “Precios Esenciales” ni “Precios Cuidados”, ya que no buscan ser precios de referencia sino precios congelados por un tiempo determinado y disponible en todas las bocas de expendio de cercanía.

PREGUNTA N° 317

En relación a las reuniones de la Secretaría de Comercio Interior con el sector de la industria alimenticia y consumo masivo, respecto a una nueva canasta de productos básicos a precios accesibles:

¿Cómo incidirá en el Programa Precios Máximos?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que los productos que formen parte de esta canasta específica serán excluidos del alcance de la Resolución 100/20 de la Secretaría de Comercio Interior.

PREGUNTA N° 318

En relación al avance de la implementación de la Ley N° 27.499 en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación, desde el 10 de diciembre de 2019 hasta la fecha:

¿cuántos agentes y funcionarios, máximas autoridades, jurisdicciones, organismos descentralizados, desconcentrados, entes y sociedades con participación estatal capacitada, recibieron la capacitación? Asimismo, cuantas sensibilizaciones se han llevado a cabo.

RESPUESTA

Las capacitaciones en Ley Micaela son una herramienta y una oportunidad para avanzar en la transversalización de la perspectiva de género y diversidad en el Estado y sus políticas públicas.

Desde su creación el 10 de diciembre de 2019 hasta la fecha, el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad ha realizado una serie de setenta sensibilizaciones a máximas autoridades en lo que respecta a la Ley Micaela; que representan un cambio paradigmático en las acciones y esfuerzos que se venían llevando a cabo para su implementación hasta el momento. Participaron 4.531 máximas autoridades de 123 organismos/órganos correspondientes al Poder Ejecutivo y Legislativo Nacional, 22 jurisdicciones (Presidencia de la Nación, Jefatura de Gabinete de Ministros y Ministerio), 28 organismos desconcentrados, 42 organismos descentralizados, 19 sociedades con participación estatal, 4 entes, 1 empresa del Estado, 1 sistema bancario y 1 obra social estatal. Queda pendiente la capacitación a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que habiéndose realizado diferentes esfuerzos e intentos no se ha logrado que el Máximo tribunal cumpliera con la manda legal.

Al respecto, el 10 de enero de 2021 se publicó el Informe de implementación de la Ley 27.499 Ley Micaela. El mismo puede ser consultado aquí <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/210108-mmgyd-leymicaela-v3.pdf> y da cuenta de los avances realizados desde el 10 de diciembre de 2019 hasta el 10 de diciembre de 2020.

Dentro de los compromisos asumidos en torno a la capacitación de agentes en Ley Micaela, y la responsabilidad de todos los organismos de los tres poderes del Estado Nacional que consta en el Art. 4º de la Ley 27.499, se destaca el acompañamiento llevado adelante por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad a través de dos dispositivos que culminaron con en el diseño de 63 programas destinados a agentes estatales, para implementar en 137 organismos del Poder Ejecutivo (ministerios, organismos descentralizados, desconcentrados, entes, sistemas bancarios oficiales, sociedades del Estados, sociedades con participación estatal y empresas del Estado) y 9 programas correspondientes al Poder Legislativo. Durante 2020 se llevó adelante el dispositivo "Formador de Replicadorxs en Ley Micaela". El Poder

Judicial fue invitado y participó activamente de dicho dispositivo a través de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, aunque a la fecha no han culminado la presentación del Programa y Plan de implementación. Por otro lado, durante 2021 se está llevando a cabo el Dispositivo de apoyo técnico para Replicadorxs y ya se está trabajando con cinco reparticiones.

En suma, según establecen la Resolución 64/21 publicada en el Boletín Oficial en marzo de 2021 disponible en el enlace <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-64-2021-347667>, el reporte de avance al MMGYD (en tanto órgano rector) que deben presentar los organismos, con información sobre números absolutos y porcentaje de personas capacitadas, es cada 12 meses luego de otorgada la certificación formal a los programas diseñados y presentados. Motivo por el cual aún no se cuenta con información sobre el avance de implementación de los mismos a la fecha. En la actualidad los programas y planes de trabajo están en los primeros pasos para el inicio del procedimiento administrativo.

Para finalizar, cabe mencionar la creación del Curso virtual "ABC Ley Micaela". Se trata de una iniciativa virtual tutorada de 25 horas, dirigida a trabajadoras y trabajadores de la Administración Pública Nacional, formulada con la intención de brindar una herramienta más de soporte y apoyo a los ministerios y organismos, en contexto de ASPO, para el avance en la implementación de la Ley. El mismo es el resultado de un trabajo en articulación con INAP y la Secretaría de Innovación pública y se dicta desde la plataforma Punto Digital. Durante el año 2020 se realizaron dos cohortes con un total de 3.200 personas inscriptas. Durante 2021 se inició en el mes de abril una nueva cohorte con 2.320 vacantes otorgadas. La misma tiene una duración de dos meses y medio.

PREGUNTA N° 319

En relación al Procedimiento Administrativo para la Certificación de Capacitaciones en el Marco de la Ley Micaela:

¿Cuántas jurisdicciones y organismos iniciaron el trámite, a través del GDE o por mesa de entradas del MMGYD, para la certificación de sus programas de capacitación y planes de trabajo?

RESPUESTA

Según la Resolución 64/21 que establece el procedimiento administrativo para la certificación de capacitaciones en el marco de la Ley Micaela, el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad recibió las notas correspondientes a los pasos previos establecidos en el circuito por parte de 13 organismos.

Desde la Dirección de Capacitación del Sector Público del Ministerio, a través de la casilla certificacionleymicaela@mingeneros.gob.ar, se están recibiendo los Programas y Planes de Implementación diseñados por los organismos y realizando las devoluciones correspondientes para que los documentos cumplan con los requerimientos establecidos en los Lineamientos para la elaboración de propuestas de capacitación en el marco de la Ley Micaela (Anexo II).

Una vez cumplimentados los pasos previos detallados, según el Procedimiento administrativo para la Certificación de capacitaciones en el marco de la Ley Micaela (Anexo I), la jurisdicción u organismo deberá iniciar un expediente electrónico bajo el código de trámite GENE00409 - Gestión de Capacitaciones donde deberá vincular tanto el programa, el plan de implementación y la nota enviada anteriormente.

PREGUNTA N° 320

Energía

Indique la cantidad de Producción Incluida y el valor de la Compensación Unitaria estimada para el año 2021, en el marco del programa de estímulo a los yacimientos no convencionales creado mediante la Resolución N° 46/2017.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía presenta una estimación de la Producción Incluida y el valor de la Compensación Unitaria para 2021, en el marco del programa de estímulo a los yacimientos no convencionales creado mediante la Resolución N° 46/17.

Producción Incluida y valor de la Compensación Unitaria

Período	Producción Incluida Estimada (M m ³ /d)	Compensación Unitaria Estimada (USD/MMBTU)
ene-21	14.998	3,71
feb-21	15.292	3,68
mar-21	15.396	3,34
abr-21	15.477	3,26
may-21	15.199	2,34
jun-21	15.037	2,25
jul-21	15.362	2,22
ago-21	15.369	2,23
sep-21	15.340	2,36
oct-21	15.204	3,39
nov-21	15.389	3,41
dic-21	15.596	3,42

Fuente: Ministerio de Economía

La producción incluida estimada para 2021 es 5.581.951 metros cúbicos, lo que generaría, para el mismo período, una compensación unitaria estimada de USD 2,97 el millón de BTU.

PREGUNTA N° 321

PRESUPUESTO 2021 Y COVID-19

¿Cuál fue el motivo por el cual no se incluyeron en el Presupuesto 2021 partidas destinadas a paliar los efectos de la pandemia, que contemplen gastos relacionados con el impacto, a nivel social y laboral, que en 2020 se ejecutaron a través del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) y Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP)?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que la pregunta parte de una suposición inexacta. La Ley de Presupuesto 2021 contempla partidas para paliar los efectos de la pandemia, siendo la principal aquella destinada a la adquisición de vacunas por un monto de \$13.698 millones. Luego de la formulación del Presupuesto 2021, y a medida que nuevos contratos fueron firmados con proveedores, este monto se fue incrementando, alcanzando los \$ 43.578 millones. Esta cifra, a su vez, seguirá incrementándose a medida que nuevos convenios sean acordados con laboratorios a nivel mundial para la obtención de nuevas dosis.

El Presupuesto incluyó proyecciones conservadoras para variables macroeconómicas clave, como la evolución del producto, los términos de intercambio y la recaudación. Si el Presupuesto se hubiese planeado asumiendo que con certeza no se enfrentaría una situación de pandemia en el año 2021, la proyección de crecimiento del PBI debería haber sido significativamente mayor que 5,5% y, por lo tanto, también lo hubiese sido la proyección de la recaudación fiscal. Estos supuestos permiten contar con ciertos márgenes de maniobra para poder financiar mayores necesidades de gasto que se enfrentan dada la continuidad de la pandemia y la adopción de necesarias restricciones para enlentecer la circulación del Covid-19.

Asimismo, la Ley de Presupuesto desplegó una amplia gama de herramientas de inclusión social activa y fortalecimiento de la producción para motorizar la economía. Ambas medidas fueron consideradas estratégicas en el presupuesto, y fueron concebidas como instrumentos de transición de los programas mencionados en la pregunta.

En lo que respecta a la inclusión social activa, el presupuesto consolida las transferencias a los sectores más vulnerables y la construcción de puentes con el mercado de trabajo, que se logra a partir de la conjunción de dos programas fundamentales. Por un lado, el programa Potenciar Trabajo, que asiste a 920.000 beneficiarios, casi el doble del registro de 2020. Por su parte, la Tarjeta Alimentar, en el marco del programa de Políticas Alimentarias, recibió un impulso adicional con la actualización del 50% del valor de la prestación en el presente año. En mayo se amplió el universo de la Tarjeta ALIMENTAR, extendiendo la edad máxima hasta 14 años inclusive; respecto a los montos, estos se incrementaron teniendo en cuenta la cantidad de hijos/as (hogares con un hijo/a se mantiene en \$ 6.000; hogares con dos hijos/as se incrementa el monto a \$ 9.000 y hogares con tres o más hijos/as reciben hasta \$ 12.000). Esta medida permite incrementar en un 60% el universo de la Tarjeta, de 1,6 millones a cerca de 4,2 millones de niños y niñas, con una inversión adicional para el período mayo-diciembre de \$65.000 millones

El presupuesto también contempla el fortalecimiento de programas de empleo, para lo cual se incrementaron los fondos en un 64% respecto al 2020. En materia de asistencia a la producción, la Ley de Presupuesto prevé la inyección de \$ 97.000 millones a la economía a través de créditos y garantías a empresas. Por otro lado, a través del Programa de Recuperación Productiva 2 (REPRO II), se buscó asistir a las empresas que todavía presentaban dificultades a raíz de la pandemia. Este programa, que ya contaba con créditos en la Ley de Presupuesto, recibió sucesivos incrementos en los meses pasados, con el objeto de fortalecer la asistencia al aparato productivo en sintonía con la evolución de la situación epidemiológica.

El REPRO II ya lleva seis meses consecutivos de vigencia y se extendió a sectores críticos y de salud, cuyo objetivo es asignar una suma de dinero fija que se pagará a los trabajadores y trabajadoras, a cuenta del pago de las remuneraciones a cargo de los empleadores y empleadoras, cubriendo a casi 312.000 trabajadoras y trabajadores por mes en promedio, con una inversión mensual superior a los 4.100 millones de pesos. .

En el mes de abril, el programa volvió a ampliarse para incluir a los trabajadores y trabajadoras monotributistas y autónomos del sector gastronómico. En ese mes, la asistencia

alcanzó a más de 13.000 empresas y 330.000 trabajadores y trabajadoras, con una inversión de más de \$5.000 mil millones.

En mayo, se decidió incrementar el monto del salario complementario para los sectores críticos y de salud (de \$18.000 a \$22.000 por trabajador/a) y se eximió del pago de las contribuciones patronales a las empresas beneficiadas de los sectores críticos. También se amplió la definición de “sectores críticos” para incorporar al comercio que fue afectado por las últimas restricciones de movilidad.

El sector de la cultura también recibirá la debida asistencia a través de la integración extraordinaria de fondos al Programa Fortalecer Cultura.

Asimismo, en lo que respecta al refuerzo de programas para garantizar la asistencia social en el marco de la pandemia se destacan el incremento de los beneficiarios de Potenciar Trabajo y Progresar, el incremento en la asistencia a comedores. También se les otorgó un bono de \$ 15.000 a los y las titulares de AUH/AUE y monotributistas de las categorías A y B del AMBA; el personal de salud recibió otro bono, además de los programas particulares para el sector turismo y reducción de contribuciones patronales e impuesto a los débitos y créditos para el sector salud.

PREGUNTA N° 322

Respecto al anuncio realizado por YPF en marzo pasado, en relación a un aumento escalonado del 15% en el precio de sus combustibles durante 3 meses, como parte del financiamiento de su plan de inversiones, a lo que debe sumarse otro 3% correspondiente a la suba del impuesto a los combustibles líquidos:

¿Puede afirmar que luego de aplicar este ajuste acumulado del 15%, en tres meses no habrá más aumentos en el resto del año?

¿Qué inversiones tiene previsto desarrollar YPF durante este año, en la actividad y producción de gas y petróleo, convencional y no convencional, especificando monto, crecimiento del mismo respecto al año anterior y destino?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que no corresponde al Poder Ejecutivo Nacional responder respecto de las decisiones de YPF S.A. toda vez que la compañía opera como sociedad anónima abierta en los Términos del Capítulo II, Sección V, de la Ley 19.550 y normas concordantes, en virtud de lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 26.741, no siendo aplicable legislación o normativa administrativa alguna que reglamente la administración, gestión y control de las empresas o entidades en las que el Estado Nacional o los Estados provinciales tengan participación.

PREGUNTA N° 323

Respecto al anuncio realizado por YPF en marzo pasado, en relación a un aumento escalonado del 15% en el precio de sus combustibles durante 3 meses, como parte del financiamiento de su plan de inversiones, a lo que debe sumarse otro 3% correspondiente a la suba del impuesto a los combustibles líquidos:

Indique cuáles fueron los estudios realizados de costos de producción y otras variables del mercado, como de los resultados obtenidos que justificaron la suba de precios de los combustibles vigentes.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a las preguntas N° 98 y 99 del presente informe.

PREGUNTA N° 324

¿Cuáles son los datos científicos y estadísticos que sustentan la decisión de haber incluido entre las Medidas Generales de Prevención del DNU N° 241/21, la suspensión del dictado de clases presenciales y actividades educativas no escolares presenciales en todos los niveles y en todas sus modalidades?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que todas las medidas generales de prevención y contención frente al COVID-19 adoptadas desde el inicio de la pandemia en 2020 estuvieron basadas en evidencia científica y en la evolución de la dinámica epidemiológica en el territorio argentino.

La crisis sanitaria mundial causada por la pandemia ha generado una serie de desafíos en todos los países involucrados que buscan constantemente las mejores estrategias para reducir su impacto. Frente a la ausencia de tratamientos efectivos y de la limitada provisión de vacunas para controlar la infección por SARS-CoV-2 y sus consecuencias, el agravamiento de la situación epidemiológica ha motivado la implementación de medidas no farmacológicas basadas en la reducción de los factores que favorecen la circulación del virus.

La transmisión del SARS-CoV-2 se ve favorecida en lugares cerrados, con ventilación no apropiada y con alta y simultánea concurrencia de personas. Además, las actividades que movilizan a un mayor número de individuos también aumentan el riesgo de transmisión, tornándose aún más riesgosas en lugares con alta incidencia de casos. Se debe tener en cuenta que en relación a la circulación de nuevas variantes, que son más transmisibles, las medidas de prevención pueden no ser tan efectivas, por lo que la disminución de la circulación es una estrategia necesaria e indispensable para limitar la transmisión.

Numerosos estudios han evaluado el impacto de las medidas no farmacológicas en la transmisión del COVID-19. En términos generales, las medidas más efectivas descriptas incluyen: el cierre y restricción de lugares donde las personas se concentran y permanecen por períodos prolongados de tiempo (como comercios, bares e instituciones culturales y educativas), la cancelación de eventos masivos y restricción de encuentros sociales, así como el incentivo al teletrabajo y a la recomendación de realizar -toda vez que sea posible- actividades virtuales.

En relación a la presencialidad en instituciones escolares y el impacto del COVID-19, diversos estudios realizados en otros países describen el impacto de la actividad presencial escolar en la pandemia, con una diversidad de resultados, que mayoritariamente concluyen en el cierre de los establecimientos escolares como una de las medidas con mayor impacto para disminuir la transmisión del virus, así como otros demuestran el impacto del cierre de escuelas en la disminución de casos como también la apertura de estas instituciones en el aumento de los mismos.

De acuerdo a la evidencia acumulada a la fecha podemos decir que, en relación a la realización de distintas actividades, incluso en aquellas en las cuales el riesgo individual de contagio puede ser considerado bajo si se acompaña y garantiza el adecuado cumplimiento de las medidas de prevención (uso correcto de barbijo, distanciamiento, higiene de manos, higiene respiratoria, ventilación adecuada, identificación temprana y aislamiento de los casos y cuarentena de contactos) se debe analizar siempre en relación a la situación epidemiológica en la cual se encuentran inmersas.

Cuanto mayor es la circulación de personas mayor es la transmisión del virus, esto es aún más pronunciado cuando la incidencia de la enfermedad es más alta. El riesgo de enfermarse aumenta cuando aumenta la incidencia de la enfermedad en la población. Así mismo, las actividades que aumentan la circulación de personas, aumentan la transmisión del virus y esto genera más riesgo desde el punto de vista colectivo.

En este sentido, en un estudio recientemente publicado en referencia a la escolaridad, en donde se revisaron distintos trabajos y experiencias principalmente en Reino Unido, se plantea que para garantizar los cuidados escolares es fundamental controlar la transmisión de la enfermedad en la comunidad. Menciona también que el cierre de escuelas tanto primarias como secundarias, se ha asociado con reducciones sustanciales en los niveles de transmisión en diversos países.

En el AMBA, hay más de 3 millones de niños y niñas en edad escolar y 300.000 docentes y no docentes, sumado a las y los acompañantes, que se movilizan (dependiendo del porcentaje de presencialidad), diariamente, y en muchos casos utilizan el transporte público. Esto hace que la escolaridad sea una actividad que genere alta circulación de personas.

En relación a los datos científicos y estadísticos que sustentaron las medidas generales de prevención del DNU 241/21 se informa lo siguiente:

- **Indicadores de incidencia y razón de casos:** Argentina se encuentra atravesando una nueva ola de COVID-19. Como sucedió en muchos países, esta nueva etapa difiere en varios sentidos a lo ocurrido en 2020. El aumento de casos ocurre de manera mucho más veloz, superando rápidamente el número de casos máximo observado en 2020, y además afecta de manera concomitante a todas las regiones del país. Teniendo en cuenta los indicadores de incidencia y razón de casos utilizados por departamento de más de 40.000 habitantes, el número de departamentos con ambos indicadores en alto riesgo fue pasando de 48 (28 de marzo) a 85 (3 de abril) y 158 (15 de abril). Tomando en consideración que son 210 el total de departamentos de más de 40.000 habitantes, si del 28 de marzo al 3 de abril se registra un aumento del 7% de departamentos con un alto riesgo epidemiológico, del 3 al 15 de abril ese valor se dispara a un **75% de los departamentos de más de 40.000 habitantes en alto riesgo epidemiológico.**
- **Grandes aglomerados urbanos:** Desde 2020 se ha comprobado que los grandes aglomerados urbanos son los más afectados por la pandemia y dado que por sus características demográficas las medidas de control son más difíciles de implementar, son monitoreados de manera continua. Si bien en la actualidad la región del AMBA es la que mayor incidencia presenta, **todos los grandes aglomerados urbanos se encuentran afectados.**
- **Región del AMBA:** En las últimas semanas de marzo esta región experimentó un aumento exponencial de los casos con una velocidad mucho mayor que lo observado previamente, con circulación de nuevas variantes más transmisibles, posiblemente de más gravedad, y con afectación de grupos de edad más jóvenes. Al analizar la incidencia de casos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se evidenciaba una situación estable en relación al aumento de casos: del 14 al 28 de marzo, este número alcanzaba los 337 casos cada 100.000 habitantes. A mediados de abril, la incidencia fue de 1.194 casos cada 100.000 habitantes, con una curva en ascenso. Es decir que el aumento fue mayor al 250% en menos de 1 mes. En relación a nuevas variantes en el AMBA, del análisis de información reportada por el Proyecto Argentino Interinstitucional de Genómica de SARS-CoV-2, al 01 de marzo de 2021, surge que menos del 1% de las muestras analizadas correspondían a variantes definidas como de preocupación; al 25 de marzo esta proporción alcanzaba casi el 3%. Los informes de secuenciación genómica emitidos en el último periodo, evaluaron que en el AMBA hay evidencia de circulación de la variante 501Y.V3 (Manaos) en una proporción entre 25 % y 34% según el estudio de muestras provenientes de diferentes departamentos y de la variante 501Y.V1 (Reino Unido) entre 6.9 y 12.5%.

- Nuevas variantes SARS COV-2:** Los virus, entre ellos el SARS-CoV-2, cambian continuamente a través de mutaciones. Una variante tiene una o más mutaciones que la diferencian de otras variantes del virus en circulación. En esta nueva etapa de la pandemia han aparecido nuevas variantes del SARS-CoV-2 que son consideradas prioritarias o de preocupación, debido a la posibilidad de presentar diferencias en la transmisibilidad, prevalencia, severidad y el reconocimiento de anticuerpos. Actualmente hay evidencia en Argentina de la circulación de variantes de SARS CoV-2 consideradas de preocupación por la OMS por su mayor transmisibilidad, gravedad o posibilidad de escapar a la respuesta inmune inducida por vacunas o por la infección previa. Entre ellas se destacan VOC 20J/501Y.V3 (linaje P.1, originalmente detectada en Manaus) y VOC 20I/501.V1 (linaje B.1.1.7, originalmente detectada en Reino Unido). Según datos del Laboratorio Nacional de Referencia Anlis-Malbrán, y analizando las muestras total país, correspondieron a variantes prioritarias: el 54% de las muestras analizadas en viajeros, el 24% de las muestras analizadas en población general, y el 25% de las muestras analizadas en personas completamente vacunadas que han presentado enfermedad. Es decir que, la proporción de variantes de preocupación se encuentra en aumento y se han identificado las mismas en diferentes jurisdicciones. **Es importante destacar que, ante una situación epidemiológica de alta transmisión, existe más replicación viral, lo cual favorece la posibilidad de que el virus pueda tener mutaciones que generen una nueva variante. Asimismo, el aumento exponencial de casos aumenta el riesgo de nuevas mutaciones que puedan dar lugar a nuevas variantes que produzcan mayor transmisibilidad, gravedad e incluso que puedan poner en riesgo la prevención por las vacunas actualmente disponibles. Por todo ello es necesario tomar medidas tendientes a disminuir la transmisión**
- Internación en unidades de terapia intensiva y mortalidad:** Si bien durante 2020 se registró un gran número de casos, el aumento de los mismos se produjo de manera más gradual, lo cual permitió que el sistema de salud pudiera dar respuesta y que las personas que necesitasen pudieran acceder a la atención. Para el segundo trimestre del 2021, en nuestro país se comenzó a registrar un aumento en el número de casos internados en Unidades de Terapia Intensiva (UTI) por COVID, como también un aumento en la mortalidad. La velocidad registrada en el aumento de casos pone en riesgo real de saturación al sistema de salud, lo cual implica no poder dar la respuesta necesaria, aumentando en dos o tres veces la mortalidad. Es fundamental tener en cuenta que, el aumento de casos, lleva al aumento de casos graves y luego a un aumento en la mortalidad, que se observan semanas después del aumento de casos. Según un informe de la Sociedad Argentina de Terapia Intensiva del 16 de abril, el cual surge de un análisis de una encuesta nacional realizada en distintas unidades de terapia intensiva, en nuestro país se comenzó a registrar un aumento en el número de casos internados en UTI por COVID, como también un aumento en la mortalidad. En relación a la internación en UTI, la ocupación de camas registró un aumento en los últimos dos meses en distintos distritos, principalmente en AMBA, llegando a más del 95% en algunos casos. Asimismo, se observó pacientes jóvenes con alto requerimiento de Asistencia Respiratoria Mecánica. En relación a las tasas brutas de mortalidad en grandes aglomerados urbanos del país, como sucede con la incidencia de casos, el AMBA presenta las tasas de mortalidad más elevadas.

La implementación de medidas sanitarias es fundamental en situaciones epidemiológicas para disminuir la velocidad de transmisión y de esta manera, evitar la saturación del sistema de salud, la cantidad de casos y por ende la de casos graves y fallecidos y la posibilidad de mutaciones nuevas en el virus circulante.

El impacto de las medidas no es inmediato, por lo que si se implementan cuando el sistema de salud ya se encuentra en tensión, pueden no llegar a tiempo para evitar la saturación del sistema.

Debido a todo lo expuesto, para poder tener realmente una presencialidad cuidada es necesario implementar medidas colectivas para impactar en la transmisión comunitaria.

PREGUNTA N° 325

¿Cuántas vacunas en fase 3 de los ensayos clínicos se encuentran en proceso de autorización ante el ANMAT? ¿Se prevé que el Ministerio de Salud recomiende la aprobación de emergencia de alguna de dichas vacunas?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que las vacunas que han sido presentadas ante la ANMAT se encuentran disponibles en: <https://www.argentina.gob.ar/anmat/regulados/investigaciones-clinicas-farmacologicas/Estudios-autorizados-COVID19>.

PREGUNTA N° 326

¿En qué etapa de cumplimiento se encuentra el Acuerdo celebrado para la producción y distribución de la vacuna AstraZeneca? ¿Cuál fue el monto efectivamente adelantado, y qué cantidad de dosis adquiridas aún no han llegado a nuestro país?

RESPUESTA

De acuerdo a lo establecido por el contrato celebrado entre el Ministerio de Salud y el laboratorio Astrazeneca, se pagó a dicho laboratorio la suma de USD 60 millones en dos pagos, en concepto de anticipo y pago por autorización de la vacuna.

En el marco de este contrato han arribado al país durante el mes de mayo 2.992.200 vacunas de Astrazeneca/Oxford que representan la primera partida de las vacunas cuyo principio activo se produjo en la Argentina.

Desde el inicio del Plan de Vacunación se han recibido además 580.000 vacunas Astrazeneca-Covishield y 1.944.000 de vacunas Astrazeneca por el mecanismo COVAX.

Vacunas recibidas al 31/5/2021

Vacunas	componente	cantidad
Sputnik V	1	6.975.585
Sputnik V	2	1.140.160
Total		8.115.745
Sinopharm		4.000.000
AstraZeneca – Covishield		580.000
AstraZeneca-COVAX		1.944.000
AstraZeneca-OXFORD(ARG)		2.992.200
TOTAL		17.631.945

AstraZeneca-OXFORD (ARG) que representan la primera partida de las vacunas cuyo principio activo se produjo en la Argentina.

PREGUNTA N° 327

¿Hay dificultades para conseguir ciertos medicamentos con efectos sedantes, ansiolíticos, anticonvulsivos, amnésicos y miorelajantes, como atracurio, bromuro de pancuronio, fentanilo, midazolam y propofol, destinados a atender a pacientes con covid en las unidades de terapia intensiva? ¿Se ha acordado un sistema de precios máximos para tales medicamentos clave?

RESPUESTA

La información que solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 343 del presente informe.

PREGUNTA N° 328

¿Hay reportes y/o denuncias de vacunas extraviadas, sustraídas y/o en las que se haya interrumpido la cadena de frío? ¿Qué acciones se han tomado? Asimismo, indique el total de vacunas en las situaciones descritas o similares que no han sido aplicadas o no se encuentran disponibles para su aplicación.

¿Qué tipo de control se efectúa respecto de la carga de datos en el Monitor Público de Vacunación del sitio web del Ministerio de Salud de la Nación? ¿Se han detectado irregularidades y en su caso que cursos de acción se han seguido?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que en el marco del Plan Estratégico para la Vacunación contra el COVID-19 en la República Argentina, son las jurisdicciones quienes tienen la responsabilidad de notificar un eventual descarte de dosis de vacunas que debe ser registrado a nivel provincial en el Sistema de Monitoreo de Insumos (SMIS) por el cual se realiza el seguimiento de los ingresos, egresos y distribución de vacunas e insumos a las jurisdicciones.

Asimismo, se pone en conocimiento que, según la información proporcionada por las jurisdicciones al nivel nacional al 14 de mayo por la mañana, el total de dosis descartadas es de 2.988.

Se hace constar que dicho total corresponde a lo informado por las jurisdicciones a este Ministerio de Salud, debiéndose señalar que, asimismo, no existen dosis cuya utilización fuera descartada por la Nación en la órbita de su intervención.

En cuanto a las causas que llevaron a la imposibilidad de utilizar a la fecha las 2.988 dosis indicadas precedentemente, aquellas son: congelamiento; congelamiento y descongelamiento; contenido volcado/pérdida de líquido; corte de energía, desvío de cadena de frío; dosis incompleta; error de preparación; extravío, falla de equipo; gelificadas; jeringa defectuosa; pérdida de cadena de frío; política de frascos abiertos; rotura.

El Monitor Público de Vacunación se encuentra disponible en la web del Ministerio de Salud desde fines de febrero y en él puede verificarse en tiempo real las dosis distribuidas en todo el país así como también la cantidad de aplicaciones en personal de salud, personas de más de 60 años, personal estratégico y personas con factores de riesgo de 18 a 59 años. Además de esta herramienta, durante el mes de marzo y con el objetivo de transparentar y facilitar el acceso a información pública relativa al Plan Estratégico Nacional para la Vacunación contra el COVID-19, el Ministerio de Salud comenzó a publicar en datos abiertos los registros de vacunación con toda la información disponible sobre el proceso de inmunización. Los datos publicados, se conforman a partir de los registros realizados por las 24 jurisdicciones en el Registro Federal de Vacunación Nominalizado (NoMiVac), que son las responsables de la

vacunación en el territorio a través de los distintos centros de vacunación dispuestos para desarrollar la campaña.

Se informa además que cada ciudadano/a inoculado/a cuenta con el registro de la vacuna contra Covid-19 en la aplicación "Mi Argentina", en el cual puede verificar los datos cargados en el NOMIVAC y en caso de presentarse un error, desde la misma plataforma puede enviar su reclamo para que la jurisdicción correspondiente rectifique el error.

PREGUNTA N° 329

¿Ofreció el laboratorio Pfizer una asignación anticipada de dosis de la vacuna en julio de 2020? ¿En caso afirmativo, cuál fue la cantidad de dosis en millones, que ofreció?

¿Cuáles fueron los requisitos ¿casi inaceptables¿, tal como manifestó el anterior Ministro de la cartera de Salud, que exigía el laboratorio Pfizer?

¿En qué términos se han retomado las negociaciones con Pfizer para la compra de vacunas contra la COVID? ¿Tiene una estimación de si podrá llegarse a un acuerdo, y en qué fecha llegarían al país las dosis de esta vacuna?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la negociación con el laboratorio Pfizer por la adquisición de la vacuna contra el Covid-19 tuvo comienzo a mediados de 2020 y fue la primera en tramitarse vía expediente electrónico de carácter reservado. En dicho momento el laboratorio brindó un cronograma de entregas tentativo, sujeto a condiciones incompatibles con la normativa local. Actualmente se han retomado las negociaciones con el laboratorio para una eventual firma de un contrato de provisión, por lo cual aún no puede estimarse fecha de acuerdo y llegada al país de estas vacunas.

PREGUNTA N° 330

¿Qué cantidad de personas se han vacunado como personal estratégico en función de lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Salud N° 712/21?, indicando la fecha de aplicación de la vacuna. ¿Del total de datos del Monitor Público de Vacunación qué porcentaje se corresponde al personal estratégico?

¿Se ha creado el Observatorio para monitorear el cumplimiento de la mencionada Resolución? En su caso cuando está prevista su implementación.

¿Cuál fue la motivación para incluir como personal de salud al resto del personal del Ministerio de Salud incluyendo sus organismos descentralizados?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, en función de avanzar en la línea de la transparencia y legitimidad de la campaña de vacunación, en el marco del Plan Estratégico para la Vacunación contra el COVID-19 en la República Argentina, la Resolución 712/21 del 26 de febrero define como personal estratégico a:

- Las personas que desarrollen funciones de gestión necesaria y relevante para el adecuado funcionamiento del Poder Ejecutivo que acrediten el rol estratégico de su función, independientemente de la edad y la condición de salud y realicen tareas presenciales que impliquen riesgo aumentado de exposición.

- Los y las representantes del Estado Argentino en organismos internacionales y los funcionarios jerárquicos y funcionarias jerárquicas que se desempeñen en los mismos que realicen tareas presenciales que impliquen riesgo aumentado de exposición.
- Las personas que realicen viajes fuera del país como miembros de delegaciones oficiales encabezadas por integrantes de los Poderes del Estado Nacional o personas que deban recibir, en nombre de estos poderes, comitivas oficiales que provengan del exterior en representación de otros Estados o de organismos internacionales.

Dicha Resolución dice en su Artículo 7°: "Créase un observatorio para monitorear el cumplimiento de la presente Resolución, el cual tendrá facultades para emitir recomendaciones tendientes a mejorar los procesos involucrados en ésta. Para su integración se invitará a organismos externos de relevancia sanitaria y/o académica. Los y las integrantes del observatorio cumplirán sus funciones con carácter ad-honorem". Además, establece el Protocolo para la solicitud de anuencia para vacunación COVID-19 que las personas consideradas como personal estratégico deberán cumplir.

El observatorio ha desarrollado dos reuniones, siendo su última reunión el 31 de marzo, en el cual se trataron los siguientes temas según la minuta de reunión:

Objetivos de la reunión:

- Informar al Observatorio el cumplimiento de los procesos involucrados en la Resolución 712/21 durante el período 02/03/2021 al 30/03/2021 por parte del Ministerio de Salud, y
- Receptar recomendaciones tendientes a su mejoramiento de parte de los integrantes del Observatorio.

Temas tratados:

1. Descripción del proceso implementado por el Ministerio de Salud conjuntamente con la Secretaría de Innovación Pública en sistema GDE para la gestión de anuencias por vacunación en el marco de la Resolución 712/21.

a) Se generó un formulario controlado, comunicable y de firma conjunta con los campos detallados en el Anexo I de la Resol. 712/21-MS. Este formulario sirve para que la persona solicitante, realice el pedido y su superior convalide la solicitud. A estos fines, se habilitará a todas las reparticiones de la APN para su producción y firma. El formulario tendrá como destinataria a una persona usuaria de la UGA#MS.

b) Se generó un código de trámite propio del Ministerio de Salud (MSAL 00168- Solicitud de Anuencia para Vacunación COVID-19), para vincular toda la documentación producida en el marco del proceso de cada solicitud. La UGA#MS al recibir el formulario comunicable de los solicitantes, caratula el expediente, se vincula la solicitud y luego de su análisis enviará al Hospital para que se le otorgue el turno. El establecimiento, recibido el expediente, otorgará el turno e informará al solicitante.

c) Se configuró un circuito cerrado (workflow-WF) para el trámite, a los fines de validar los documentos del procedimiento y establecer los destinos del trámite. A través de WF, es posible definir diferentes etapas del trámite, estableciendo las áreas por las que debe ir pasando el Expediente y validando la documentación que debe incorporarse en cada momento. A diferencia de un Expediente abierto, muchas opciones quedan ya predefinidas, lo cual permite reducir errores y que la tramitación sea más eficiente evitando pasos innecesarios. Una vez recibido el expediente, con la constancia de vacunación de la persona solicitante, la UGA#MSAL envía a Guarda temporal el expediente.

d) Se proporciona como muestra un expediente electrónico para visualizar el procedimiento de trámite de las solicitudes: EX-2021-23333296- -APN-UGA#MS.I

El listado nominal del Personal Estratégico de la Nación, vacunado bajo esta Resolución tiene carácter público y puede acceder al mismo a través de <https://datos.gob.ar/dataset/jgm-listado-oficial-personal-estrategico-vacunado-contra-covid-19>. Por otra parte, puede monitorear la

evolución de aplicación de dosis nacional por condición en <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/aplicadas>

PREGUNTA N° 331

¿Qué cantidad de vacunas se encuentran disponibles a la fecha para su distribución y posterior aplicación? Especificando ¿cuál es el criterio de distribución por jurisdicción?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que a la fecha hay 313.248 dosis de vacunas contra el COVID-19 disponibles para su distribución, habiéndose distribuido un total de 11.348.872 dosis a las 24 jurisdicciones.

La campaña de vacunación contra el COVID-19 presenta múltiples similitudes con otras campañas de vacunación a pesar de ser un hecho sin precedentes en todo el mundo. Por ello se requiere de la articulación y el acuerdo permanente entre las autoridades sanitarias de la nación y de las 24 jurisdicciones.

Los envíos de vacunas a las provincias y a la CABA se realizan en forma gradual y estratégica, en función de los volúmenes a trasladar, la disponibilidad, capacidad de almacenamiento acorde a los requerimientos de cadena de frío en los sitios de destino y del avance de la vacunación en cada jurisdicción.

Cada una de las 24 jurisdicciones recibe desde el Ministerio de Salud el número de vacunas asignadas en base a los criterios establecidos en el Plan Estratégico de Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina aprobado por Resolución 2883/20 y a la población objetivo y desarrolla las acciones locales necesarias tanto para la efectiva vacunación de la población objetivo como para el apropiado registro.

Respecto a este punto, la Resolución Ministerial 2883/20, la rectoría estratégica del plan está a cargo del Ministerio de Salud e incluye la participación intersectorial de otras carteras del gobierno nacional, las 24 jurisdicciones, a través del Consejo Federal de Salud y de las organizaciones civiles, expertos y otros sectores convocados a estos efectos.

La estimación de la población objetivo se realiza tomando múltiples fuentes de datos y a medida que se avanza en la campaña es necesario realizar ajustes para lograr una aproximación lo más acertada posible al número de personas que serán vacunadas.

En este marco, los criterios teóricos iniciales para la distribución seleccionados para determinar las cantidades para cada provincia, son:

1. Proporción que surge de la población total de cada provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la proyección de población para el total de país – INDEC. Proyecciones de población por jurisdicción y por grupo quinquenal 2021.
2. Proporción entre la población objetivo informada por cada jurisdicción sobre la población objetivo total país.
3. Adecuación y ajuste de las cantidades, según acuerdo entre las máximas autoridades nacionales y jurisdiccionales en el marco del Consejo Federal de Salud para atender las diferencias que pudieran surgir entre la realidad y la proyección realizada, como por ejemplo el incendio ocurrido en la comarca andina de Chubut, la dinámica epidemiológica en grandes aglomerados urbanos, etc

Para contar con mayor información y actualizada dirigirse a <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/aplicadas> y <http://datos.salud.gob.ar/dataset/vuelos-de-traslado-de-vacunas-contra-la-covid-19-adquiridas-por-argentina>

PREGUNTA N° 332

¿Se encuentra nuestro país en tratativas para la compra de nuevas vacunas? En su caso indique con cuáles laboratorios, cantidades y estado de avance de la celebración de acuerdos.

¿Cuáles son los términos en los que se establece la negociación para adquirir vacunas con los laboratorios y países proveedores de las mismas? ¿Hay alguna condición puntual o exigencia en particular por parte de los proveedores de vacunas que resulte una circunstancia desfavorable para la Argentina en las negociaciones con respecto a la situación de otros países?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que se realizaron negociaciones con distinto grado de avance con los siguientes proveedores de vacunas:

- AstraZeneca,
- Serum Institute of India
- Barath, Pfizer/BioNTech
- Gamaleya/HV-FRID
- Janssen/Jhonson & Jhonson,
- Bayer
- Cansino
- Sinopharm
- Butantan/Sinovac
- Alianza Gavi (Mecanismo COVAX)

Resulta oportuno destacar que se verifican oportunidades de compra en otros mercados diferentes a los de los desarrolladores o proveedores directos (intermediarios) y que el Ministerio de Salud sigue con atención el estado de los desarrollos de otras vacunas candidatas a los efectos de abrir instancias de diálogo y negociación oportunas y mantiene diálogo permanente con los potenciales proveedores de vacunas.

Los términos para llevar adelante las negociaciones para adquirir vacunas con los laboratorios y países proveedores de las mismas con el objetivo de evitar que alguna condición puntual o exigencia en particular por parte de los proveedores de vacunas que resulte una circunstancia desfavorable para la Argentina, son los dispuestos en el marco de la Ley 27.573 de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19.

A la fecha se encuentran tramitando por expediente en el Ministerio de Salud, acuerdos con las firmas CANSINO y BHARAT BIOTECH y se encuentra en proceso de negociaciones un acuerdo con la firma JANSSEN.

PREGUNTA N° 333

IFE Y ATP: ¿Cuál fue la incidencia presupuestaria total de ambos programas en 2020? ¿Y qué porcentaje tuvo sobre las erogaciones vinculadas a prestaciones de la Seguridad Social?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo indica que la erogación total del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), rondas de 1 a 9, asciende a \$236.377

millones de pesos. Por su parte, el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) representó, en sus tres rondas, \$263.540 millones de pesos.

PREGUNTA N° 334

Indique la proyección mensual de la oferta de gas para afrontar la demanda 2021. Indique volúmenes correspondientes al Plan Gas IV (Dto. 892/2020), Resolución E 46/2017, Gas natural Bolivia y Gas Natural Licuado.

RESPUESTA

La oferta de gas total, abierta por PG4, R46, Resto, Bolivia y GNL para 2021 estimada se presenta en la siguiente tabla:

	Estimado	Estimado	Estimado	Estimado	Estimado	Estimado	Estimado
Mes	Oferta local inyectada	R46	PG4	Resto	Bolivia	GNL	Oferta de Gas total inyectada
Millón de metro cúbico por día							
ene-21	103	20	-	83	13	-	116
feb-21	102	21	-	81	13	-	116
mar-21	103	22	-	81	13	-	116
abr-21	102	22	-	80	13	-	116
may-21	105	22	2	81	13	18	137
jun-21	110	22	7	81	13	33	156
jul-21	114	22	11	81	13	33	160
ago-21	116	22	14	80	13	23	153
sep-21	115	22	15	78	13	12	141
oct-21	114	22	15	77	9	-	123
nov-21	112	22	16	74	9	-	121
dic-21	112	23	16	73	9	-	121

DE ANGELI ALFREDO LUIS (PRO)

Volver a pregunta

FRENTE PRO

PREGUNTA N° 335

Acceso a créditos

Se mantendrán las restricciones de acceso al crédito al sector de productores agrícolas de soja y trigo del País?

RESPUESTA

El BCRA informa que, en el marco de lo establecido por el inciso b) del artículo 4° de su Carta Orgánica, mediante el punto 4 de la Comunicación "A" 7018, dispuso que las entidades financieras no pueden otorgar determinadas asistencias acordadas en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto 260/2020 (Coronavirus COVID- 19), a las y los clientes con actividad agrícola que mantengan un acopio de su producción de trigo y/o soja por un valor superior al 5% de su capacidad de cosecha anual.

No obstante, se destaca que dicha disposición no restringe de modo alguno la posibilidad de que ese tipo de clientes acceda a cualquier otro tipo de línea crediticia de entidades financieras.

Por otra parte, el punto 5 de la comunicación citada establece un tratamiento prudencial particular en materia de exigencia de capital mínimo por riesgo de crédito, para las financiaciones que las entidades financieras acuerden a partir del 18/05/2020 a ese tipo de clientes, en tanto no sean MiPyMEs.

<http://www.bcra.gov.ar/pdfs/comytexord/A7018.pdf>

PREGUNTA N° 336

Bienes para la producción agropecuaria.

Se seguirá limitando la importación de bienes intermedios como cubiertas, repuestos y otros insumos básicos y necesarios para la producción agropecuaria, como ha ocurrido en los últimos meses, a pesar de la recuperación de las reservas?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo considera necesario dejar en claro que no hay atrasos en las importaciones de insumos para la producción agropecuaria. Basta observar que, según el INDEC, las mencionadas son las importaciones más dinámicas, dicha información se puede observar en el Informe Técnico Vol. 5 N°71 (marzo 2021). En efecto, Bienes de Capital aumentaron +41,6%; Piezas y Accesorios para Bienes Capital +32,1%, y Bienes Intermedios +41,6%.

PREGUNTA N° 337

Biocombustibles.

A Pesar de haber obtenido sanción por unanimidad en la Cámara de Senadores. Por qué el PEN no impulsa la proroga de la ley vigente?

Teniendo en cuenta que se acerca la fecha de caducidad de la ley, que plazos prevén para la sanción de una nueva ley? Y por qué se dejó afuera al sector agropecuario en la mesa de consenso de la nueva ley?

Viendo el proyecto presentado en la Cámara de Diputados, está de acuerdo el PEN en que la Autoridad de Aplicación pueda arbitrariamente aumentar y/o bajar los porcentajes de corte?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que el PEN prorrogó por su facultad la Ley 26.093 por 60 días a través del DNU 322/21 del día 10 de mayo de 2021, al mismo tiempo que el Congreso está por tratar la Ley de Extensión del Régimen.

Como se plasmó en el DNU, el PEN quiere asegurar un adecuado análisis y debate parlamentario del proyecto, sin afectar las distintas etapas que integran la cadena de valor del régimen en cuestión. De esta manera se extendió el plazo originalmente previsto hasta el 12 de julio de 2021.

En este sentido en Diputados, la Comisión de Energía y Combustibles; y la Comisión de Presupuesto y Hacienda se reunieron el 13 y 18 de mayo respectivamente.

PREGUNTA N° 338

Exportación de Carnes.

Dadas las permanentes declaraciones públicas de la Secretaria de Comercio Paula Español, la RESOLUCIÓN N° 60/2021 y la RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 3/2021 que crea la Declaración Jurada de Operaciones de Exportación de Carne (DJEC) le pregunto, ¿están analizando la limitación, suspensión temporal y/o prohibición de exportación de productos agroindustriales?

Dadas las permanentes declaraciones públicas de varios funcionarios públicos, incluido el Presidente de la Nación, asociando el aumento de la inflación interna con el incremento de algunas cotizaciones de mercados internacionales de bienes agroindustriales, le pregunto, ¿están analizando el incremento de los derechos de exportación para productos agroindustriales?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N° 1.115 del presente informe.

PREGUNTA N° 339

Ley Ovina.

Teniendo en cuenta que el pasado 5 de abril venció la última prórroga de la Ley Ovina. ¿Cuál es el Plan/Programa o nueva ley que se va a impulsar desde el Poder Ejecutivo Nacional? Se van a seguir otorgando beneficios al sector? Va a ser una ley de promoción o de qué tipo?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica, en relación al vencimiento ocurrido el presente año, que el mismo se refiere a lo establecido en el Art. 1° de la Ley 26.680, modificatorio del Art. 16° de la Ley 25.422, por medio del cual se prorrogó por diez años a partir del día 5 de abril de 2011, la obligación del Poder Ejecutivo de incluir en el Presupuesto

de la Administración Nacional un monto anual a integrar en el fondo fiduciario denominado Fondo para la Recuperación de la Actividad Ovina (FRAO) el cual no podía ser menor a ochenta millones de pesos

Por otro lado, el Art. 21° de la Ley 25.422 se refiere a la vigencia del régimen y establece que “con relación a los beneficios económico-financieros previstos (...) esta ley tendrá vigencia durante quince años, desde su promulgación o hasta que se utilice la totalidad de los fondos del FRAO, cualquiera haya sido la fecha de aprobación de los planes de trabajo o proyectos de inversión”.

En resumen, el vencimiento opera sobre la obligación del PEN de incluir en el presupuesto de la administración pública los recursos que anualmente se incorporan al FRAO. Sin perjuicio de lo antedicho, y al operar el vencimiento a partir de abril, la asignación de fondos correspondientes a este ejercicio fue realizada en la ley de presupuestos. Por lo tanto, si se van a seguir dando los beneficios.

Por otro lado, es opinión de este ministerio que el Régimen para la recuperación de la ganadería ovina instituido por la Ley 25.422 en sus veinte años de vigencia ha cumplido eficientemente con el objetivo por el cual se creó. Se considera oportuna la renovación del mismo, ya que resulta una herramienta útil para la cadena ovina, y en este sentido, luego de haber logrado detener la caída de stock que motivó su creación, estabilizar e incluso recomponer el mismo durante este período en donde se sucedieron varios eventos climáticos que afectaron considerablemente a la producción ovina (cenizas volcánicas, nevadas intensas y sequías prolongadas); el régimen no solo debe renovarse sino que debería reorientarse hacia el desarrollo integral de la cadena, el aumento de la eficiencia, el agregado de valor en origen y la integración vertical y horizontal de los diferentes eslabones de la cadena.

PREGUNTA N° 340

Agencia de Acceso a la Información Pública: Ante la elección por parte de JGM para ocupar el puesto de Director de la Agencia de Acceso a la Información Pública, se realizó el 23 de marzo de 2021 una audiencia con el candidato Gustavo Fuertes, quien fue cuestionado, entre otras razones, por su total falta de idoneidad y de las condiciones técnicas para un cargo de vital importancia: formación específica vinculada a la temática, experiencia profesional relevante para el cargo, docencia universitaria y/o publicaciones académicas relacionadas y reconocimiento público por su trayectoria en la temática. Dicha audiencia sólo fue realizada por medios virtuales y sólo fueron habilitados para ser testigos aquellas personas que habían presentado sus apoyos e impugnaciones y cumplimentado las formalidades de inscripción. Es decir, la Jefatura de Ministros restringió el acceso a la audiencia a la población.

¿La Jefatura de Gabinete de Ministros seguirá apoyando la elección del candidato Fuertes para el cargo de la Agencia de Acceso a la Información Pública?

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que a través de la Resolución 100/2021 de la Jefatura de Gabinete se propuso, para el cargo de Director de la Agencia de Acceso a la Información Pública al Dr. Gustavo Fuertes. Asimismo, se realizó la convocatoria a la sociedad civil a una audiencia pública virtual, llevada a cabo el 23 de marzo de 2021, que fue publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina y en los diarios Clarín y Página 12. La inscripción de las y los oradores y asistentes, y el registro de las observaciones a la candidatura propuesta se realizaron a través del enlace <https://www.argentina.gob.ar/aaip/procedimiento-seleccion-director>, sitio en el cual también se pudieron consultar los antecedentes curriculares del candidato y sus declaraciones juradas patrimoniales e impositivas.

La audiencia contó con la asistencia de 120 personas y la candidatura recibió 40 adhesiones y 20 oradores y oradoras expusieron sus observaciones. En el enlace https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/observaciones_gf2.pdf, se puede visualizar la totalidad de las adhesiones y observaciones efectuadas.

Del procedimiento descrito surge que en ningún momento se restringió a la población la posibilidad de acceso a la audiencia habiéndose, por el contrario, instrumentado una amplia difusión de la misma en diarios de alcance nacional.

La inscripción previa se implementó al solo efecto de organizar adecuadamente la audiencia, establecer el listado de oradores y para que se pueda tomar vista anticipada de las observaciones efectuadas.

De todo lo antedicho, se desprende que se cumplió con todos los lineamientos de la Ley N° 27.275, la que a la fecha no se encuentra reglamentada.

Cabe destacar que se utilizó el mismo procedimiento que para la designación del anterior director de la AAIP, Dr. Eduardo Bertoni.

PREGUNTA N° 341

Agencia de Acceso a la Información Pública: Ante la elección por parte de JGM para ocupar el puesto de Director de la Agencia de Acceso a la Información Pública, se realizó el 23 de marzo de 2021 una audiencia con el candidato Gustavo Fuertes, quien fue cuestionado, entre otras razones, por su total falta de idoneidad y de las condiciones técnicas para un cargo de vital importancia: formación específica vinculada a la temática, experiencia profesional relevante para el cargo, docencia universitaria y/o publicaciones académicas relacionadas y reconocimiento público por su trayectoria en la temática. Dicha audiencia sólo fue realizada por medios virtuales y sólo fueron habilitados para ser testigos aquellas personas que habían presentado sus apoyos e impugnaciones y cumplimentado las formalidades de inscripción. Es decir, la Jefatura de Ministros restringió el acceso a la audiencia a la población.

Ante la presentación de impugnación de la audiencia del 23 de marzo de 2021 por parte de legisladoras nacionales, ¿La Jefatura de Gabinete de Ministros considera llamar a una nueva audiencia que respete los requisitos mínimos de transparencia y publicidad?

¿La Jefatura de Gabinete de Ministros tiene pensando retirar la candidatura del Sr. Fuertes a los fines de proponer un candidato que cumpla con los requisitos de idoneidad pertinentes a un cargo de tal envergadura?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 340 del presente Informe.

PREGUNTA N° 342

Déficit fiscal El recrudescimiento de la pandemia, y el plazo de tiempo requerido para una aplicación significativa del plan de vacunación han hecho que el gobierno impulse nuevas medidas de cierre de la economía. La consecuencia de esto son más quiebras, y la necesidad de sostener económicamente a la población

¿Ha pensado el gobierno en modificar las pautas de déficit incluidas en el presupuesto 2021?

¿Aumentará el gasto público con respecto al presupuesto inicial? De ser así ¿cómo se lo financiará?

¿Cuáles son los valores de déficit primario y déficit fiscal que el gobierno maneja para 2021?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que el presupuesto 2021 es la guía de la política económica, el pilar central de todo el esquema macroeconómico y en él se sentaron las bases para impulsar un crecimiento sostenible, planeando un déficit primario de 4,2% del PIB para 2021 y un déficit financiero del 5,7% del PBI (SPN). Una parte del déficit se financiará con deuda y la otra con asistencia del BCRA, la cual se irá reduciendo de forma prudente, tal como se plasma en el presupuesto.

En este sentido, en el marco de la segunda ola de Covid-19 y la necesaria re implantación de medidas restrictivas, el Estado Nacional está tomando medidas adicionales necesarias para reforzar la asistencia social y productiva en el actual contexto sanitario, administrando así un nivel de inversión más elevado al de la Ley de Presupuesto.

Este paquete de medidas supone un gasto, por encima de lo establecido en el presupuesto 2021, de \$480.000 millones (1,3% del PIB), que será financiado a través de los mayores ingresos provenientes del Aporte Solidario y Extraordinario de las Grandes Fortunas - Ley 27.605 - que ya supera los \$230 mil millones, y a través de la mayor recaudación producto

de la recuperación del nivel de actividad ya verificada (ingresos que originalmente no fueron presupuestados).

Por este motivo, el Gobierno Nacional considera razonable y prudente mantener por el momento el resultado fiscal proyectado en la Ley de Presupuesto.

En el contexto de la pandemia el Estado Nacional impulsó diversas medidas de asistencia con impacto presupuestario. En 2020, los fondos girados a las provincias y sus habitantes para hacer frente a la pandemia representaron una suma superior al 4% del PIB, equivalente al 48% de los ingresos que percibieron por coparticipación. Las distintas líneas de crédito subsidiadas y garantizadas por el Estado Nacional representaron el equivalente a un 3% del PIB, llevando el paquete Covid-19 a un monto superior al 7% del PIB

Del total de la asistencia brindada, el monto correspondiente al programa Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) ascendió a \$236.169 millones (1,0% PBI).

Por su parte, el programa Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) contó con una inversión de \$236.377 millones (0,9% PBI). Este programa y otras medidas específicas para ciertos sectores afectados por la situación sanitaria, tales como el Programa “Previaje” en el ámbito del Ministerio de Turismo, sostuvieron el esquema productivo en el marco de la pandemia.

En la misma línea, la asistencia contemplada hasta el momento para el año 2021 representa un total estimado de 1,3% del PBI.

Entre las herramientas para asistir a los sectores productivos más perjudicados por la pandemia a lo largo del país, se implementó el Programa de Recuperación Productiva (REPRO II), que seguirá siendo fortalecido en rigor de las necesidades que demande la situación epidemiológica. A su vez, otros programas específicos como “Previaje” y “Fortalecer Cultura” brindan apoyo a sectores puntuales.

A partir del mes de enero, el REPRO de 2021 se extendió a los sectores críticos y al sector salud. El promedio de empresas beneficiarias entre enero y marzo fue de 9.700, cubriendo a casi 312.000 trabajadoras y trabajadores por mes en promedio, con una inversión mensual superior a los 4.100 millones de pesos.

En el mes de abril, el programa volvió a ampliarse para incluir a los trabajadores y trabajadoras monotributistas y autónomos del sector gastronómico. En ese mes, la asistencia alcanzó a más de 13.000 empresas y 330.000 trabajadores y trabajadoras, con una inversión de más de \$5.000 mil millones.

En mayo, se decidió incrementar el monto del salario complementario para los sectores críticos y de salud (de \$18.000 a \$22.000 por trabajador/a) y se eximió del pago de las contribuciones patronales a las empresas beneficiadas de los sectores críticos. También se amplió la definición de “sectores críticos” para incorporar al comercio que fue afectado por las últimas restricciones de movilidad.

En paralelo, se tomaron medidas impositivas que buscan alivianar la carga tributaria de los sectores críticos (entre ellas se destaca la reducción de Contribuciones Patronales y Créditos y Débitos para el Sector de la Salud hasta el 31/12/2021, cuyo costo estimado asciende a \$36.000 millones).

Por su parte, para asistir directamente a las familias, se fortalecieron los programas sociales existentes en 0,6% del PBI. Concretamente, se incrementaron los beneficiarios de “Potenciar Trabajo” y “Progresar”, se profundizó la ayuda brindada por las políticas alimentarias a través de un refuerzo de la asistencia a comedores y del incremento en el monto de la “Tarjeta Alimentar” en un 50%; se otorgó un bono extraordinario a jubilados en abril y mayo y se extendió el Plan 1.000 días.

En mayo se amplió el alcance de la Tarjeta Alimentar para incluir a niños y niñas de hasta 14 años inclusive. Esta medida permite incrementar en un 60% el universo de la tarjeta, de 1,6

millones a cerca de 4,2 millones de niños y niñas, con una inversión adicional para el período mayo-diciembre de \$65.000 millones.

Al mismo tiempo, en función de dar respuesta a la segunda ola de Covid-19 se diseñaron medidas específicas, focalizadas en aquellas zonas con mayor riesgo epidemiológico. Tal es el caso del Bono a beneficiarios de AUH y monotributistas de las categorías A y B que perciben Asignaciones Familiares, destinado a la población del AMBA.

Asimismo, otras medidas del paquete de contención contra la pandemia incluyen las asignaciones para la compra de vacunas contra el Covid-19 y la realización de obras para dar respuesta a las necesidades sanitarias, dentro de las que se destaca la construcción de hospitales modulares y las obras desarrolladas en el marco del programa "Argentina Hace".

PREGUNTA N° 343

En relación a los precios de los medicamentos que se comercializan en nuestro país:

Informe si el Poder Ejecutivo Nacional está tomando medidas estratégicas dirigidas al control de los aumentos desproporcionados en el sector de medicamentos y farmacéutica, con aumentos de hasta 1300% en medicamentos claves para el tratamiento de la salud. En el caso que las estén haciendo, indique cuáles son y el efecto que están teniendo.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el mercado mundial de los principios activos de referencia y sus derivados, da cuenta de una tendencia de escasez en su oferta y una creciente demanda. Este faltante de medicamentos no es solo un problema local, sino que alcanza a todos los países cuya producción o abastecimiento depende de insumos importados. En el caso de Argentina, que no cuenta con fabricación propia de principios activos para estos medicamentos, se vio agravado por el cierre de las exportaciones de los principales proveedores dificultando y encareciendo el aprovisionamiento. En un contexto tan crítico, las medidas que se tomaron frente al crecimiento en los precios y las dificultades para lograr el abastecimiento fueron las siguientes:

1. Constitución de una mesa intersectorial desde el inicio de la pandemia en 2020 para el abordaje de medicamentos de terapia intensiva, junto a los actores involucrados (laboratorios, droguerías), el Ministerio de Desarrollo Productivo, ANMAT, Cancillería y los gobiernos provinciales
2. En los meses de septiembre y octubre de 2020, el Ministerio de Salud realizó un relevamiento de la evolución de precios de compra institucional de los medicamentos de terapia intensiva con información aportada por las provincias, prestadores, PAMI y la Superintendencia de Servicios de Salud, registrando una variación mensual promedio del 26% en sus valores, con incrementos acumulados entre el 500% y 1000% en tan solo diez meses. Dicho porcentaje mensual permitió proyectar una dinámica de duplicación de precios cada tres meses aproximadamente. Como consecuencia de ello se trabajó en la Resolución Conjunta 1/20 entre el Ministerio de Salud y la Secretaría de Comercio Interior, que estableció precios máximos para cinco drogas de uso prioritario en terapia intensiva, limitando así la incertidumbre y proyecciones sin justificación.
3. Se estableció la obligatoriedad de informar las proyecciones de producción por parte de los laboratorios locales (Resolución Conjunta 1/20).
4. A partir del mes de abril de 2021, se constituyó el registro de faltantes elaborado por la ANMAT que muestra demoras y problemas de abastecimiento declarados por los laboratorios para el atracurio, fentanilo y midazolam, siendo en todos los casos la materia prima importada. Por su parte la FDA (*Food and Drug Administration*) relevó escasez y problema también para el atracurio, fentanilo, midazolam, propofol, y

productos derivados del pancuronio. En el marco de la reunión de abril de la mesa intersectorial conformada por actores involucrados en la producción, comercialización y distribución de fármacos indispensables para pacientes internados en terapia intensiva, se acordó el establecimiento de precios máximos únicos en todo el país por los próximos seis meses, con el objetivo de favorecer el abastecimiento de cinco medicamentos de vital importancia para el tratamiento de los pacientes internados en unidades de terapia intensiva. El acuerdo se oficializó con la firma de un acta de compromiso con los actores involucrados en la producción, comercialización y distribución de los fármacos atracurio, bromuro de pancuronio, fentanilo, midazolam y propofol. A través de este acuerdo se comprometieron todos los integrantes del sistema de salud a la provisión de los mismos a precios uniformes en un contexto de incrementos extraordinarios y abusivos en el valor de venta de los medicamentos.

5. El Decreto 243/21 estableció la limitación a las exportaciones de un conjunto de medicamentos incluidos en un listado de insumos críticos, con el fin de garantizar el abastecimiento interno.
6. Adicionalmente, y con el objetivo de contar con un stock de emergencia para la asistencia a las jurisdicciones provinciales, se aprobó la Contratación por Emergencia COVID-19 9/20 de medicamentos utilizados en dichas unidades.

Las acciones que tienden a favorecer el acceso en todo el territorio nacional de estos insumos críticos a nivel mundial en un momento inédito, dan cuenta del compromiso del Ministerio de Salud, la Secretaría de Comercio Interior, los financiadores, las droguerías y los productores en la gestión de la respuesta a la pandemia.

Asimismo, se ha establecido continuar con las reuniones semanales con el propósito de monitorear y garantizar la provisión en los términos establecidos tanto a las jurisdicciones como a los establecimientos que así lo requieran.

PREGUNTA N° 344

En relación al trabajo del Ministerio de Seguridad, teniendo en cuenta los períodos desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019, desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 2020 y desde el 1º de enero a la actualidad, todos discriminados por mes realizado, informe en la provincia de Tucumán:

Cantidad de allanamientos efectuados y cuál fue el delito imputado; Cantidad de personas detenidas, y en relación a cuál delito; Cuantificación de las distintas sustancias ilegales secuestradas, destino otorgado a las mismas y su valor en el mercado; Cantidad de dinero en efectivo secuestrado y ulterior destino

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a la Preguntas N° 362 y 363 del presente informe.

PREGUNTA N° 345

Haberes de los Trabajadores De acuerdo a la pauta inflacionaria del presupuesto de la nación, la inflación 2021 sería de 29% anual. Sin embargo, anualizando los datos de inflación del primer trimestre, la misma podría llegar incluso a 60% en el año. De esta forma los salarios de los trabajadores y los haberes de los jubilados se verían brutalmente afectados, implicando una pérdida significativa en su poder adquisitivo

¿Sigue el gobierno utilizando la pauta de inflación de 2021 de 29%?

¿Coordinará el Estado las negociaciones salariales en el sector privado? ¿Cuál será la pauta de ajuste salarial pretendida para no generar una disminución en el poder de compra de los trabajadores?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la proyección de inflación para el año 2021 se mantiene en un 29% según lo estipulado en el Presupuesto 2021 con un intervalo de confianza de 4 p.p. Si bien durante el primer trimestre del año se registró una aceleración de la inflación, esta dinámica respondió a factores particulares que no se mantendrán a lo largo del año. En este sentido, durante el primer trimestre de 2021 impactaron en la dinámica inflacionaria fenómenos externos e internos particulares.

En el primer caso, luego de los episodios más estrictos de cuarentena a lo largo del mundo, la reactivación económica en muchos países estuvo acompañada también de procesos de aceleración de la inflación. A los cambios en los patrones de consumo de las familias, también se sumaron problemas logísticos y de cuello de botella en la producción a nivel mundial, lo que llevó a registrar aumentos significativos en los precios internacionales de los principales *commodities*. Entre ellos, se destacan los aumentos en trigo, maíz, soja, petróleo, acero, entre otros. Esto derivó en fuertes aumentos en los precios de los alimentos y en los precios mayoristas no vistos hace muchos años en varios países como Estados Unidos (inflación mayorista marzo: 4,2% i.a.; la mayor en nueve años y medio), y, en la región, en Brasil (inflación mayorista de marzo: 33,4% i.a.), en Chile (inflación mayorista de marzo: 24,1% i.a.), entre otros. En este contexto, el impacto del aumento de los principales precios internacionales fue mayor en Argentina teniendo en cuenta el proceso de inercia inflacionaria del país, verificándose un aumento superior en alimentos y bebidas y en precios mayoristas.

Entre los fenómenos internos, en el último trimestre de 2020 y durante el primer trimestre de 2021 se registró un proceso de reacomodamiento de precios relativos con la reapertura de las actividades. Luego de varios meses de menor actividad por restricciones debido a cuestiones epidemiológicas, las actividades de servicios relacionadas con el turismo y la recreación registraron una aceleración de la inflación. Asimismo, también impactó el reacomodamiento de precios regulados en el marco de un proceso de recuperación y normalización de la economía.

Sin embargo, estos fenómenos internos y externos fueron particulares y se espera que no se mantengan durante el resto del año 2021.

Por último, el crecimiento del poder adquisitivo de los argentinos y las argentinas se vuelve un pilar fundamental para la recuperación de la economía.

Una muestra de esto es el Índice de salarios publicado por el INDEC. En marzo creció 5,0% mensual (vs. 4,3% en febrero) y se ubicó por encima de la inflación registrada en el mes (4,8% mensual).

Respecto a las negociaciones paritarias el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que puede consultar la respuesta N° 93 del presente informe.

PREGUNTA N° 346

Haberes de los Trabajadores De acuerdo a la pauta inflacionaria del presupuesto de la nación, la inflación 2021 sería de 29% anual. Sin embargo, anualizando los datos de inflación del primer trimestre, la misma podría llegar incluso a 60% en el año. De esta forma los salarios

de los trabajadores y los haberes de los jubilados se verían brutalmente afectados, implicando una pérdida significativa en su poder adquisitivo

Dada esta inflación que de acuerdo a consultoras privadas no estaría por debajo del 40%, pudiendo llegar a valores más elevados. ¿En base a qué índices determinarían los ajustes salariales de los empleados estatales?

RESPUESTA

En diciembre de 2019 asumimos el firme propósito de recomponer los salarios del sector público nacional que, en el caso de su escalafón principal (Sistema Nacional de Empleo Público -SINEP-), habían sufrido una pérdida de poder adquisitivo del orden del 47% entre diciembre de 2015 y noviembre de 2019.

Ante este deterioro pronunciado de los salarios reales del sector, la primera medida que se tomó en enero de 2020, fue la de complementar los porcentajes de aumento paritario establecidos en la concertación de 2019 con una suma fija de \$4000 al universo de trabajadores más perjudicados, aquellos con salarios brutos de hasta \$60.000.

A partir de entonces el objetivo fue avanzar en una estrategia de coordinación de las negociaciones paritarias en el ámbito del sector público nacional encarada desde la Jefatura de Gabinete en conjunto con el Ministerio de Economía y el Ministerio de Trabajo de la Nación para otorgar consistencia a la política salarial del sector y encarar un sendero de recomposición sostenida de los ingresos.

Lamentablemente la irrupción de la emergencia sanitaria en marzo de 2020 supuso un enorme esfuerzo fiscal para atender las necesidades de los trabajadores, las familias y las empresas que se veían completamente perjudicados/as por los efectos regresivos de la pandemia en materia económico-laboral. Más allá de que la prioridad pasó a ser el sostenimiento de los ingresos mínimos en un contexto de emergencia para los más perjudicados por la crisis económica derivada de la emergencia sanitaria, en las negociaciones paritarias encaradas en 2020 se preservó el principio de enfocarse en sostener la situación de la base de la pirámide salarial.

Durante 2021 la premisa es recuperar la capacidad adquisitiva de los salarios del sector, otorgando un incremento paritario de 35% en el período junio 2021-mayo 2022, con instancia de revisión en noviembre, para todos los escalafones comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo 214 y un incremento de 4 puntos adicionales para el escalafón SINEP y de 8 para el escalafón 1133 de Profesionales de la Salud, ambos de los más afectados por el deterioro salarial del gobierno anterior.

Respecto a las proyecciones de inflación puede consultar la respuesta N° 345 del presente informe.

PREGUNTA N° 347

Hisopados en Ezeiza: De acuerdo a la información publicada en los periódicos de nuestro país, se detectaron probables irregularidades en el proceso de test de antígenos que las personas que arriban al país mediante el aeropuerto de Ezeiza deben realizar obligatoriamente. En ese sentido, informe:

¿Cómo justifica que el bioquímico Jorge Chizzolini, quien figura firmando técnicamente los resultados que se realizan, manifestó que su contrato con Labpax terminó a fines de marzo de 2021? ¿Qué medidas de contralor de la veracidad de los test de antígenos realiza la autoridad de aplicación (Ministerio de Salud y Ministerio De Transporte)?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Preguntas N° 71 del presente informe.

PREGUNTA N° 348

Hisopados en Ezeiza: De acuerdo a la información publicada en los periódicos de nuestro país, se detectaron probables irregularidades en el proceso de test de antígenos que las personas que arriban al país mediante el aeropuerto de Ezeiza deben realizar obligatoriamente. En ese sentido, informe:

¿Cómo se realizó el proceso de contratación del laboratorio Labpax?

¿Realiza controles periódicos sobre la calidad y funcionamiento de este proceso de testeo de antígenos a las personas que arriban al país vía Aeropuerto de Ezeiza?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Preguntas N° 71 del presente informe.

PREGUNTA N° 349

Hisopados en Ezeiza: De acuerdo a la información publicada en los periódicos de nuestro país, se detectaron probables irregularidades en el proceso de test de antígenos que las personas que arriban al país mediante el aeropuerto de Ezeiza deben realizar obligatoriamente. En ese sentido, informe:

¿Cuál es la razón por la que el Hospital de Ezeiza recibe un porcentaje de lo recaudado por el proceso de test de antígenos que se realiza en el Aeropuerto de Ezeiza?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que no tiene competencia con el nosocomio, dado que el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Alberto Eurnekian" de la localidad de Ezeiza se encuentra bajo la órbita de la jurisdicción provincial.

Por su parte, el Ministerio De Transporte, a través del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos, informa que el Hospital Interzonal de Ezeiza recibe sumas del mecanismo propuesto por AA2000, para cumplimentar con el Art. 6° de la Decisión Administrativa JGM 268/2021, a razón de que optaron por continuar con su política de Responsabilidad Social Empresaria de llevar adelante diferentes proyectos en beneficio de esa institución.

La información suministrada por AA2000 afirma que el Hospital de Ezeiza forma parte de un sistema aeroportuario de sanidad en la medida que es un punto crítico de derivación de emergencias médicas y hospitalarias, tanto en el caso de accidentes de aviación, como de otras incidencias de urgencia de pasajeros y personas que ingresan al aeropuerto, o incluso, para casos de afectación a la salud pública como el caso de la actual pandemia.

En virtud de ese interés sanitario/hospitalario, AA2000 colabora y realiza ocasionalmente aportes para necesidades puntuales del hospital, y la pandemia de COVID-19 ha sido una de ellas.

PREGUNTA N° 350

Hisopados en Ezeiza: De acuerdo a la información publicada en los periódicos de nuestro país, se detectaron probables irregularidades en el proceso de test de antígenos que las personas que arriban al país mediante el aeropuerto de Ezeiza deben realizar obligatoriamente. En ese sentido, informe:

¿Cuál fue el criterio por el que se autoriza el costo de cada test de antígenos (que queda a cargo de la persona que arriba en el aeropuerto)? Esto en relación a que un set para hisopar de otro laboratorio cuesta alrededor de 5 dólares y el costo del hisopado que se realiza en el Aeropuerto de Ezeiza ronda los 28 dólares.

RESPUESTA

El Ministerio De Transporte, a través del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos informa que por Decisión Administrativa 268/21 el costo de las pruebas deberá ser asumido por la persona que ingresa al país.

De acuerdo a información remitida por Aeropuertos Argentina 2000 el valor del testeo, al observar los estipulados en el mercado comercial local e internacional, es considerablemente menor.

PREGUNTA N° 351

Hisopados en Ezeiza: De acuerdo a la información publicada en los periódicos de nuestro país, se detectaron probables irregularidades en el proceso de test de antígenos que las personas que arriban al país mediante el aeropuerto de Ezeiza deben realizar obligatoriamente. En ese sentido, informe:

¿Cuál fue la fundamentación que justifica la contratación del laboratorio Labpax del Ministerio de Salud y el Ministerio De Transporte en su carácter de autoridad de aplicación de la Decisión Administrativa 268/21?

¿Cuáles son los antecedentes de la empresa Labpax relacionados con el proceso de hisopado y detección de enfermedades?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Preguntas N° 71 del presente informe.

PREGUNTA N° 352

Informe sobre cuestiones vinculadas al ¿Convenio de Educación Cooperativa¿ celebrado el 25.01.2021 entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Gobierno de la provincia de Tucumán; por el cual se establece la ejecución de obras de construcción y reparación de infraestructura escolar a fin de mejorar los establecimientos educativos de la provincia tucumana. Para cumplir tal finalidad el Estado Nacional debía otorgar la suma de \$2.700.000.000 millones de pesos

Indique con precisión cuáles fueron las obligaciones asumidas por el Gobierno de Tucumán en virtud del Convenio mencionado.

Indique la cantidad de establecimientos educativos alcanzados por el Convenio. Asimismo, enumere las obras de construcción y reparación a realizar, identificando su ubicación, monto estimado y plazo de ejecución.

Indique si, además del convenio anunciado, el Ministerio de Educación Nacional está ejecutando otras políticas públicas que sirvan para ¿eliminar la existencia de brechas de desarrollo territorial¿ para lograr un desarrollo equitativo y armónico de los sistemas educativos en todo el país.

Informe si hay obras o reparaciones que comenzaron a ejecutarse. En caso afirmativo, indique cuáles son, su grado de avance, empresas contratadas y toda otra información pertinente.

Teniendo en cuenta la actual pandemia y el sistema de clases dual, indique si se utilizaron criterios epidemiológicos para priorizar las obras en establecimientos que corran mayores riesgos por cuestiones vinculadas a densidad poblacional, niveles de contagio y/o cualquier otro parámetro que amerite a situación.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que todas las políticas que lleva a cabo la cartera persiguen un desarrollo equitativo y armónico de los sistemas educativos en todo el país. Todos los requerimientos efectuados por las jurisdicciones con referencia a obras vinculadas a la pandemia son atendidas en función de las priorizaciones que efectúan cada una de las jurisdicciones en base a la información educativa, de infraestructura y sanitaria de cada provincia.

Para más información puede consultar con la respuesta a la pregunta N° 236 del presente informe.

Para ampliar, se adjunta el Convenio con la Provincia de Tucumán.

NOTA: [Se adjunta Anexo Pregunta N° 352 - Informe 129](#)

PREGUNTA N° 353

Informe sobre cuestiones vinculadas al Convenio de Educación Cooperativa celebrado el 25.01.2021 entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Gobierno de la provincia de Tucumán; por el cual se establece la ejecución de obras de construcción y reparación de infraestructura escolar a fin de mejorar los establecimientos educativos de la provincia tucumana. Para cumplir tal finalidad el Estado Nacional debía otorgar la suma de \$2.700.000.000 millones de pesos

¿Cuáles fueron las condiciones bajo las cuales se prestó esa suma de dinero? ¿Se trata de fondos reintegrables o no reintegrables?

¿Ya fueron enviados la totalidad de los fondos anunciados? En caso negativo, ¿cuáles son los plazos de entrega?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que todos los fondos se asignan según la Resolución 1304/14 y tiene un procedimiento previo de no objeción técnica y financiera que se hallan sujetas a la rendición de cuentas y se emplean mecanismo de fondos rotatorios.

Para más información puede consultar la respuesta a la pregunta N°352 del presente informe.

PREGUNTA N° 354

Justicia Federal- Vacantes en Tucumán: el Presidente Fernández, en el primer mes de su asunción, retiró los pliegos de todos los cargos de la Justicia que se encontraban pendientes

de tratamiento en la Comisión del Acuerdos del Honorable Senado de la Nación. La Justicia Federal de Tucumán se encuentra en una situación particular, con la mitad de sus despachos sin titular.

¿Cuál es la situación de los Concursos 357 del Consejo de la Magistratura (Vocal de Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán), 320 (Juez del Juzgado Federal de Primera Instancia N°3 de Tucumán) del Consejo de la Magistratura y 103 del Ministerio Público Fiscal (Fiscal Federal de Primera Instancia N° 3 de Tucumán)?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que se encuentran en análisis y estudio del Poder Ejecutivo Nacional los antecedentes de las personas oportunamente ternadas por el Consejo de la Magistratura, la Procuración General y la Defensoría General, entre los que se encuentran los correspondientes a la provincia de Tucumán, a fin de elegir y elevar nuevas solicitudes de Acuerdo al Honorable Senado para proceder a sus nombramientos.

Desde diciembre de 2019 a la fecha, el Poder Ejecutivo Nacional ya envió al Honorable Senado noventa y seis pliegos para que se preste el acuerdo para la designación de magistrados y magistradas del Poder Judicial de la Nación, la Procuración General de la Nación y la Defensoría General de la Nación.

PREGUNTA N° 355

Ley 27610- Implementación:

Cantidad total de muertes maternas. Identificando sus causas y en especial, aquellas derivadas de la práctica de interrupción voluntaria del embarazo.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la elaboración de la información estadística sobre hechos vitales y sus características, se obtiene a través del Sistema de Estadísticas Vitales, que a nivel nacional coordina la Dirección de Estadísticas e Información en Salud (DEIS) en articulación con las oficinas provinciales de estadísticas y los registros civiles. Este sistema incluye la información sobre defunciones y en particular, las referidas a muertes maternas.

Dadas las características de la organización del país, la obtención y elaboración de estos datos se basan en acuerdos establecidos con las provincias, y supone el cumplimiento de diversas etapas:

- A nivel local, los establecimientos y el personal de salud certifican los hechos y captan los datos básicos en los instrumentos de recolección de datos normatizados. Los registros civiles y sus delegaciones inscriben y registran legalmente los hechos vitales. A ellos compete, además, la transmisión de los datos al nivel jurisdiccional,
- A nivel jurisdiccional, las unidades de Estadísticas Vitales y de Salud realizan la recepción de los formularios de los Informes estadísticos que deben ser remitidos en forma mensual por el Registro Civil. Estas unidades realizan también el control, la codificación, el ingreso y la elaboración de los datos, suministrando anualmente los archivos al nivel nacional.

La Dirección de Estadística e Información en Salud (DEIS) establece normas y procedimientos comunes de recolección y procesamiento para todas las jurisdicciones y realiza el procesamiento, consolidación y difusión de los datos nacionales.

No existe un sistema informático único nacional, sino normas y procedimientos comunes para la generación de la información estadística. Cada jurisdicción desarrolla sus propios sistemas informáticos en base a estas normas. El plazo para el envío de la información correspondiente a un año dado es el 30 de junio del año calendario siguiente. Se estima

contar con los datos elaborados para difusión de la mortalidad por causas correspondientes a 2020 en los últimos meses del corriente año. No se cuenta tampoco con información del año 2021, período a partir del cual podría tener impacto la implementación de la Ley 27610.

Cabe señalar que las muertes maternas se clasifican siguiendo los criterios internacionales establecidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en la Clasificación Internacional de Enfermedades, décima revisión (CIE-10). En particular, las categorías de esta clasificación correspondientes al capítulo embarazo, parto y puerperio, comprenden el grupo embarazo terminado en aborto. La categoría O04 Aborto médico incluye al aborto legal, sin detalle de las causales (interrupción voluntaria del embarazo, interrupciones por violación, etc.)

Para el año 2019, último dato disponible en el nivel nacional, el detalle de las muertes maternas por embarazo terminado en aborto por jurisdicción y categoría de la clasificación CIE-10, se muestra en el cuadro a continuación:

Defunciones por embarazo terminado en aborto en Argentina, según categoría de la CIE-10* por jurisdicción de residencia de la fallecidos

Jurisdicción	000	001	002	003	004	005	006	007	Total General
Ciudad de Bs. As.	1				1	1			3
Buenos Aires	1	1	1			7			10
Catamarca								2	2
La Rioja	1								1
Río Negro							1		1
Salta							2		2
Santa Cruz								1	1
Santiago del Estero							2		2
Tucumán			1	1			1		3
Total General	3	1	2	1	1	8	6	3	19

Fuente: Dirección de Estadísticas e Información en Salud, Ministerio de Salud. Año 2019

Referencias:

O00: Embarazo ectópico

O01: Mola Hidatiforme

O02: Otros productos anormales de la concepción

O03: Aborto espontáneo

O04: Aborto médico

O06: Aborto no especificado

O07: Intento fallido de aborto

En el cuadro siguiente se detallan las muertes maternas según causas y la razón de mortalidad materna (cada 10.000 nacidos vivos) registradas en el año 2019.

Muertes maternas y razón de mortalidad materna en Argentina (cada 10.000 nacidos vivos), según causas

GRUPO DE CAUSAS DE DEFUNCIÓN	TOTAL MUERTES MATERNAS	RAZÓN DE MORTALIDAD MATERNA
TODAS LAS CAUSAS	188	3.0
Embarazo terminado en aborto	25	0.4
Embarazo ectópico, mola hidatiforme y feto muerto y retenido	6	0.1
Aborto espontaneo	1	0.0
Aborto médico, otro aborto, aborto no especificado e intento fallido de aborto	18	0.3
Causas obstétricas directas	115	1.8
Trastornos hipertensivos, edema y proteinuria en el embarazo, parto y puerperio	45	0.7
Placenta previa desprendimiento prematuro de placenta y hemorragia anteparto	4	0.1
Hemorragia postparto	8	0.1
Sepsis y otras infecciones postparto	16	0.3
Embolia obstétrica	3	0.0
Otras complicaciones relacionadas principalmente con el puerperio	8	0.1
Muerte obstétrica de causa no especificada	11	0.2
Otras causas directas	20	0.3
Causas obstétricas indirectas	48	0.8
Enferm. por virus de la Inmunodeficiencia Humana	0	–
Enf. del Sist. Circulatorio que complican el embarazo parto o puerperio	17	0.3
Enf. del Sist. Respiratorio que complican el embarazo, parto o puerperio	10	0.2

enf. del Sist. Digestivo que complican el embarazo, parto o puerperio	6	0.1
Otras causas indirectas	15	0.2

Fuente: Dirección de Estadísticas e Información en Salud, Ministerio de Salud. Año 2019

PREGUNTA N° 356

Ley 27610- Implementación:

Cantidad total de prácticas de interrupción voluntarias del embarazo (IVE) realizadas en la Argentina. Identificando en cada caso en que provincia fue llevada a cabo, la edad de la persona gestante, la semana de gestación y el resultado de dicha práctica.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la implementación de la Ley 27.610 contempla el diseño e implementación de un sistema de información federal de interrupciones voluntarias y legales del embarazo (IVE-ILE) el cual se encuentra en etapa de diseño.

A su vez, la DEIS (Dirección de Estadísticas e información en Salud) procesa datos relacionados con interrupciones del embarazo a partir de la información general sobre egresos hospitalarios, entre los cuales figuran aquellos egresos por aborto, del subsistema público de salud.

Los egresos hospitalarios por aborto indican el total de personas gestantes asistidas con internación en efectores del subsector público de salud por un aborto y/o una complicación en el aborto según la codificación de la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE 10) que establece la Organización Mundial de la Salud (OMS) y que permite diferenciar los abortos espontáneos (código O03) de los abortos voluntarios (código O04).

En la página web del Ministerio de Salud (<http://www.deis.msal.gov.ar/index.php/causas-egresos/>) están disponibles los datos de egresos hospitalarios por aborto, por provincia y por edad.

El último registro de egresos hospitalarios por aborto es del año 2017, motivo por el cual, aun no se verán reflejados los datos de los abortos voluntarios realizados a partir de la implementación de la Ley 27.610. Como se indicó anteriormente, este registro brinda información sobre los egresos de hospitales del subsistema público de salud.

Por otro lado, la línea 0800 222 3444 de Salud Sexual es una estrategia clave para el acceso a la práctica de la interrupción del embarazo, teniendo en cuenta que es confidencial, gratuita y que contiene, informa y orienta en el marco de derechos sexuales y reproductivos desde 2010 a toda la población.

El servicio de atención 0800 Salud Sexual es un espacio de consulta tanto para la población como para los equipos de salud sobre salud sexual y salud reproductiva. Como ya se ha dicho, es gratuito y tiene el objetivo de brindar atención personalizada y oportuna para facilitar el acceso a los servicios de salud sexual y salud reproductiva en todo el país.

Entre el 1 de enero al 28 de febrero de 2021 se recibieron 6.011 llamados (enero: 2.720 y febrero: 3.291). Cabe destacar que entre el 24 de enero de 2021 (fecha de entrada en vigencia de la Ley 27.610) y el 28 de febrero de 2021 (fecha del procesamiento de la información), la línea recibió 4.076 llamados de los cuales surgieron 2.543 secuencias IVE/ILE. De éstas, 2.482 (98%) fueron consultas menores a 15 semanas de edad gestacional y las restantes 61 (2%) fueron consultas de 15 semanas o más.

En el cuadro siguiente se puede observar la información correspondiente a las consultas (secuencias) recibidas por provincia en el mencionado periodo.

Cantidad de secuencias 0800 Salud Sexual por IVE ILE

4 enero 2021-28 de febrero 2021

Provincia	24/01/2021-31/01/2021	01/02/2021-28/02/2021	Total período	Edad promedio	Sexo Fem
CABA	31	141	172	27,2	100%
Catamarca	2	4	6	27,5	100%
Chaco	8	32	40	25,0	100%
Chubut	1	2	3	25,7	100%
Córdoba	30	63	93	25,9	100%
Corrientes	4	7	11	28,2	100%
Entre Ríos	5	18	23	25,4	100%
Formosa	2	10	12	25,7	100%
Jujuy	8	30	38	26,2	100%
La Pampa	1	3	4	28,3	100%
La Rioja	1	2	3	24,0	100%
Mendoza	52	215	267	27,3	100%
Misiones	11	44	55	26,6	100%
Neuquén	2	2	4	22,8	100%
PBA	200	870	1070	26,8	100%
Rio Negro	2	3	5	27,2	100%
Salta	88	295	383	25,9	100%
San Juan	10	51	61	27,0	100%
San Luis	3	5	8	32,3	100%
Santa Cruz	3	6	9	23,7	100%
Santa Fe	20	55	75	26,0	100%
Santiago del Estero	10	33	43	26,1	100%
Tierra del Fuego	3	4	7	30,6	100%
Tucumán	27	124	151	26,3	100%
Total período	524	2019	2543	26,6	100%

Fuente: Secretaría de Acceso a la Salud, Ministerio de Salud, marzo 2021.

PREGUNTA N° 357

Programa FINES

¿Cuál es la situación en la que se encuentran los más de 75.000 adultos beneficiarios del programa en la provincia de Tucumán?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación Informa que las Resoluciones 146/20 y 945/21 establecen los requisitos de adhesión jurisdiccional al plan FINES y presentación de la planificación anual (artículos 3° y 4°)

En el art. 1° de la Resolución 945/21 punto b) se establece como condición indefectible la inscripción en la plataforma nacional (en línea entre el 15 y el 26 de marzo y prorrogada hasta el 5 de abril).

“b) En el punto 11. SISTEMAS DE INFORMACIÓN, GESTIÓN E INSCRIPCIÓN. queda establecido que la inscripción 2021 se iniciará indefectiblemente y como única vía admitida con la preinscripción en línea, debiendo las jurisdicciones garantizar tal mecanismo arbitrando los medios necesarios para que todo joven o adulto interesado pueda llevar a cabo tempestivamente dicha preinscripción”.

Según obra en el SiTRARED la matrícula de preinscriptos y preinscriptas a la fecha para las tres líneas consignadas en el caso de la provincia de Tucumán es de 9.224 estudiantes.

PREGUNTA N° 358

Programa FINES

Ante el conocimiento que tenemos sobre la falta de funcionamiento del programa en la provincia de Tucumán desde el año 2020, informe cuáles son los avances de implementación e informes al respecto presentados por la provincia

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que la Provincia de Tucumán presentó con fecha 29 de marzo, vía Consejo Federal de Educación, la planificación para la ejecución 2021, que se encuentra en trámite de evaluación y ajuste para la aprobación nacional.

PREGUNTA N° 359

Programa FINES

Informe la cobertura social prevista, informes si se encuentra al día la cobertura de beneficios de la seguridad social.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que las y los estudiantes FINES que cumplan con los requisitos correspondientes podrán aspirar a la Beca “Progresar”.

PREGUNTA N° 360

Programa FINES

Informe Presupuesto previsto por docente del Programa FINES por Provincia.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que el artículo 3° de la Resolución 945/21 del plan FINES establece que las jurisdicciones presentarán la planificación 2021 conforme los aspectos que allí se consignan

Por art. 1° de la Resolución 945/21 punto c) se establece que “el valor de la hora cátedra de las y los docentes tutores de cada jurisdicción no podrá ser inferior al establecido en los acuerdos paritarios jurisdiccionales.”

En los anexos IIA y IIB de la mencionada resolución se adjuntan las tablas en las que se consignan los datos que permiten realizar los cálculos correspondientes en función de inscriptos e inscriptas, comisiones, carga horaria según diseño curricular jurisdiccional y valor de la hora cátedra jurisdiccional acorde paritaria y su escalamiento a lo largo de los meses de despliegue del programa

“c) En los puntos 13. PERFIL DE LOS TUTORES punto a. Tutores de materia o área y 14. FUNCIONES de los Ministerios de Educación Jurisdiccionales punto e., queda establecido que el valor de la hora cátedra a percibir por las y los docentes tutores y tutoras con título habilitante o supletorio (maestros y maestras, profesores y profesoras) no podrá ser inferior al valor establecido en los acuerdos paritarios o grilla salarial aprobada por la autoridad competente, en todos los casos observando y cumpliendo la normativa jurisdiccional que regula la actividad docente y que resulte de aplicación”.

PREGUNTA N° 361

Programa FINES

Informe cuál es la situación laboral de los más de 500 docentes convocados trabajando en la provincia de Tucumán, incluidos el monto salarial promedio que reciben

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que, de acuerdo con las etapas del proceso de evaluación nacional de la propuesta presentada por la jurisdicción, la misma procede a elevar (art. 4° Resolución 146/20) el listado debidamente confeccionado de docentes solicitando se otorgue la no objeción.

Para más información se puede consultar la respuesta a la pregunta N° 358 del presente informe.

PREGUNTA N° 362

Respecto a la División Antidrogas de la Policía Federal con asiento en la Provincia de Tucumán como unidad específica en la lucha contra el narcotráfico, desde el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2019, desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2020 y desde el 1° de enero a la actualidad, todos discriminados por mes realizado, informe

Cantidad de detenidos alojados en esa Dependencia policial; Gestiones realizadas para procurar el traslado de los mismos a dependencias del Servicio Penitenciario Federal o de la provincia; Cantidad de causas judiciales iniciadas en esa Unidad.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa la cantidad de detenidos alojados en la División Antidrogas Tucumán por mes en los períodos solicitados:

	2019	2020	2021
Enero	16	29	13
Febrero	11	18	19
Marzo	14	26	14
Abril	18	21	16
Mayo	14	20	18
Junio	15	31	-
Julio	45	24	-
Agosto	40	25	-
Septiembre	63	22	-
Octubre	37	20	-
Noviembre	40	23	-
Diciembre	25	27	-

Fuente: elaboración propia Ministerio de Seguridad de la Nación – Año 2021

El Ministerio de Seguridad cuenta con un área específica que tiene entre sus objetivos efectuar las gestiones pertinentes para lograr el traslado de las personas detenidas alojadas en las Fuerzas de Seguridad Federales a la órbita del Servicio Penitenciario Federal.

Las gestiones consistieron en controlar y actualizar los estados procesales judiciales de las personas detenidas que se encontraban alojadas en la División Antidrogas Tucumán. Cuando las mismas se encontraron en condiciones procesales para su ingreso al Servicio Penitenciario Federal y contaron con autorización judicial para ello, se recabó la documentación necesaria para el traslado e ingreso a la órbita del Servicio Penitenciario Federal. Obtenida la información y remitida al Servicio Penitenciario Federal, se solicitó cupo y destino dispuesto para el alojamiento. Confirmada la plaza disponible por parte del Servicio Penitenciario Federal en el destino asignado, se efectuaron las coordinaciones para llevar adelante el traslado, informando dicha situación a la autoridad judicial interviniente. Finalmente, se efectuó el traslado por parte de la División Antidrogas Tucumán en aquellos casos en que los mismos no pudieron ser llevados a cabo por el Servicio Penitenciario Federal.

PREGUNTA N° 363

Respecto a la División Antidrogas de la Policía Federal con asiento en la Provincia de Tucumán como unidad específica en la lucha contra el narcotráfico, desde el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2019, desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 2020 y desde el 1º de enero a la actualidad, todos discriminados por mes realizado, informe

Cantidad de allanamientos efectuados; Cantidad de personas detenidas; Cantidad de dinero secuestrado y su ulterior destino.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa en lo que respecta a procedimientos, que se trata del total de procedimientos antidroga. Téngase en cuenta que, en la medida que la información sobre procedimientos que remiten Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales se recibe discriminada por estupefaciente, el total de procedimientos puede no corresponder (es decir,

puede ser menor) a la suma de todos los procedimientos ya que, en una misma intervención, puede incautarse más de un estupefaciente.

NOTA: [se adjunta Anexo Pregunta N° 363 y 364 Informe 129.](#)

PREGUNTA N° 364

Respecto a la División Antidrogas de la Policía Federal con asiento en la Provincia de Tucumán como unidad específica en la lucha contra el narcotráfico, desde el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2019, desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 2020 y desde el 1º de enero a la actualidad, todos discriminados por mes realizado, informe

Cantidad total de sustancias ilegales incautadas, discriminando tipo de sustancia y valor de mercado

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 363 del presente informe.

PREGUNTA N° 365

Seguridad y la implementación en la Provincia de Tucumán

Cantidad de móviles con que cuenta cada una de las fuerzas de seguridad federales en la provincia de Tucumán, destacando los móviles identificables y no identificables. Y cuántos de ellos se encuentra en correcto funcionamiento

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que los móviles asignados a las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales que se encuentran prestando servicios en la Provincia de Tucumán, se encuentran distribuidos según el siguiente detalle:

- Móviles asignados identificables y no identificables:

Móviles asignados - Provincia de Tucumán				
	GNA	PFA	PSA	Total
Identificables	35	17	18	70
No identificables	28	27	16	71
Total	63	44	34	141

Fuente: elaboración propia Ministerio de Seguridad. Año 2021.

- Móviles que se encuentran en correcto funcionamiento, identificables y no identificables:

Móviles correcto funcionamiento - Provincia de Tucumán				
	GNA	PFA	PSA	Total
Identificables	16	11	11	38
No identificables	19	23	11	53
Total	35	34	22	91

Fuente: elaboración propia Ministerio de Seguridad. Año 2021.

PREGUNTA N° 366

Seguridad y la implementación en la Provincia de Tucumán

Cantidad total de efectivos de las fuerzas federales con asiento en la provincia de Tucumán, discriminando por fuerza de seguridad.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que, en la actualidad, en la provincia de Tucumán se encuentran desplegados un total de 1.286 efectivos y efectivas de las diferentes Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.

La cantidad particular de efectivos y efectivas por cada Fuerza en el territorio de la citada provincia es:

- Gendarmería Nacional: 437
- Policía Federal Argentina: 666
- Policía de Seguridad Aeroportuaria: 183

PREGUNTA N° 367

Seguridad y la implementación en la Provincia de Tucumán

Erogación mensual que demanda cada fuerza de seguridad en la provincia de Tucumán en: Planillas salariales, gastos de combustible, seguros, mantenimiento de los vehículos policiales, otros que considere relevantes.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales asentadas en la Provincia de Tucumán han informado los siguientes gastos en personal. Se ha tomado al mes de abril del corriente año como referencia:

Gastos en personal			
GNA	PFA	PSA	TOTAL
\$ 12.530.755,80	\$94.770.574,42	\$20.000.000,00	\$114.770.574,42

Fuente: elaboración propia Ministerio de Seguridad. Año 2021.

Asimismo, los gastos en combustible para el mismo período, discriminado por Fuerza, han sido los siguientes:

Gastos en combustible móviles				
	GNA	PFA	PSA	TOTAL
Combustible móviles	\$751.090,44	\$570.711,65	\$140.000,00	\$1.461.802,09

Fuente: elaboración propia Ministerio de Seguridad. Año 2021.

Por otra parte, el promedio mensual de los gastos en mantenimiento automotor correspondiente al primer cuatrimestre del año 2021 asciende a las siguientes cifras:

Mantenimiento de vehículos			
GNA	PFA	PSA	TOTAL
\$300.000,00	\$51.600,00	\$87.000,00	\$438.600,00

Fuente: elaboración propia Ministerio de Seguridad. Año 2021.

PREGUNTA N° 368

Seguridad y la implementación en la Provincia de Tucumán

Precio de alquileres de las dependencias de las distintas fuerzas federales en la provincia de Tucumán, así como su costo de mantenimiento y las erogaciones en bienes y servicios. Además, el detalle de cuantas dependencias son alquiladas y cuantas son propias.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad suministra la siguiente información respecto a los inmuebles en los que se asientan las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales destacadas en la Provincia de Tucumán:

Policía Federal Argentina

Registra dos inmuebles de su patrimonio para uso operativo, cuyos gastos se detallan en la siguiente planilla:

POLICIA FEDERAL ARGENTINA					
	Patrimonio	Alquiler	Mantenimiento y reparación	Costo alquiler mensual	Costo servicios
Agencia Regional Federal N.O.A. (Laprida 1074)	Si		Se consigna costo de ambos edificios.		Se consigna costo de ambos edificios.
Departamento Operaciones Antidrogas Oeste y Tucumán (Santa Fe 630)	Si		Se consigna costo de ambos edificios.		Se consigna costo de ambos edificios.
TOTAL			\$ 1.743.096,53		\$ 949.083,70

Fuente: elaboración propia Ministerio de Seguridad. Año 2021.

Gendarmería Nacional Argentina

La Gendarmería Nacional Argentina se asienta en inmuebles tanto de su patrimonio como en alquiler, cuya descripción y gastos se detallan a continuación:

GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA					
	Patrimonio	Alquiler	Mantenimiento y reparación	Costo alquiler mensual	Costo servicios
Incaceres	Si		\$ 8.000,00		\$ 26.554,43
Escuadrón 55	Si		\$ 10.000,00		\$ 127.326,27
Grumon	Si		\$ 2.000,00		\$ 3.367,49
Grubuyacu	Si		\$ 1.500,00		\$ 27.255,32
Pucotran	Si		\$ 5.000,00		\$ 6.050,00
Subtotal			\$ 26.500,00		\$ 190.553,51
Cdo. Región		Si		\$ 277.500,00	\$ 43.422,86
Puesto Trimarco		Si		\$ 38.396,26	\$ 6.500,00
UNIPROJUTUCU		Si		\$ 32.400,00	\$ 20.637,31
URITUC		Si		\$ 28.800,00	\$ 11.204,38
Subtotal				\$ 377.096,26	\$ 81.764,55
TOTAL			\$ 26.500,00	\$ 377.096,26	\$ 272.318,06

Fuente: elaboración propia Ministerio de Seguridad. Año 2021.

Policía de Seguridad Aeroportuaría

Asimismo, la Policía de Seguridad Aeroportuaría se ubica en las siguientes sedes:

POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA					
	Patrimonio	Alquiler	Mantenimiento y reparación	Costo alquiler mensual	Costo servicios
Unidad Regional de Seguridad Aeroportuaría III	Si				\$ 40.000,00 (Los gastos se solventan por Caja Chica)
Unidad Operacional de Seguridad Preventiva		Espacio cedido por Aeropuertos Argentina 2000 S.A.	a/c AA 2000		a/c AA 2000
TOTAL					\$ 40.000,00

Fuente: elaboración propia Ministerio de Seguridad. Año 2021.

PREGUNTA N° 369

Sobre el Directorio Ejecutivo de la TV Pública:

Indique los motivos por los que Leonardo Flores, flamante director ejecutivo de la TV Pública fue reemplazado por Claudio Martínez a tan sólo una semana de haber asumido el cargo.

RESPUESTA

La Secretaría de Medios y Comunicación Pública remite a lo informado en la respuesta a la pregunta N° 139 del presente informe.

PREGUNTA N° 370

Sobre el Directorio Ejecutivo de la TV Pública:

Indique las razones por las cuales un funcionario de rango superior como el Subsecretario de Medios, Claudio Martínez, es designado en un puesto de inferior jerarquía como es el de Director Ejecutivo de la TV Pública. Especifique como se subsanará la incompatibilidad que supone que un funcionario sea al mismo tiempo superior jerárquico y subordinado de la Presidenta de RTA S.E, Rosario Lufrano.

RESPUESTA

La Secretaría de Medios y Comunicación Pública informa que el Sr. Claudio Martínez renunció a su cargo de Subsecretario de Medios Públicos el 30 de abril y asumió funciones en la TVP el 1 de mayo, por lo cual no existe incompatibilidad alguna. Su amplia trayectoria y reconocimiento en la industria audiovisual, además de su buen desempeño en el equipo de la Secretaría de Medios son elementos que destacan la capacidad del citado funcionario para ocupar ese cargo.

PREGUNTA N° 371

Sobre el Directorio Ejecutivo de la TV Pública:

Indique la veracidad de las versiones periodísticas que indican que Leonardo Flores habría recibido presiones desde sectores oficialistas por su supuesta postura antichavista y anticastrista.

RESPUESTA

La Secretaría de Medios y Comunicación Pública informa que son sólo versiones periodísticas, ya que a nadie se le pregunta respecto de sus posturas ideológicas.

PREGUNTA N° 372

Sobre el Directorio Ejecutivo de la TV Pública:

Indique si existe una posición oficial de la TV pública respecto a las graves violaciones de derechos humanos que suceden sistemáticamente en Venezuela y qué medidas se adoptan a la hora de diseñar su programación para garantizar la pluralidad de voces y la ecuanimidad.

RESPUESTA

La Secretaría de Medios y Comunicación Pública informa que no existe ninguna posición oficial ni extraoficial. A través del noticiero internacional y demás emisiones de TV Pública, las noticias se informan y muestran los hechos que acontecen en todo el mundo.

PREGUNTA N° 373

Solicito información sobre los montos de dinero transferidos a la Provincia de Tucumán en los años 2019 y 2020, y las cuentas bancarias habilitadas en el Banco Nación a tales efectos de los siguientes programas del Ministerio de Educación de la Nación

El Fondo nacional para la Educación Técnico Profesional en el nivel medio y superior no universitario del Sistema Educativo Nacional (I.N.E.T. - LEY NACIONAL 26.058)

RESPUESTA

El Ministerio de Educación explica que el Fondo Escolar del Programa 39 incluye tres líneas de acción: insumos para las prácticas profesionalizantes, herramental menor de propósito general y reparaciones menores; y mobiliario escolar.

Durante 2020 el uso prioritario de este fondo en sus tres líneas se centró en promover la vuelta a las aulas de manera segura en contexto de la emergencia sanitaria.

El monto anual se transfiere en dos cuotas iguales, una por semestre, donde la segunda asignación depende de la ejecución de la 1° cuota. Cabe indicar que dichos fondos se destinan en firma directa a las escuelas.

Programa 39 -Provincia de Tucumán

P g .	A Ñ O	Jurisdicción	Resolución	Monto Anual	Monto Fondo	Monto Acreditado	Ejecutado	Pendiente de Ejecución
39	2019	TUCUMAN	RM - 761/2019	\$25.575.715	\$12.787.857,50	\$18.846.423	\$15.657.695,15	\$3.188.727,85
39	2020	TUCUMAN	RM - 758/2020	\$36.297.85	\$18.148.927	\$24.166.352	\$11.502.508,26	\$12.663.843,74

Fuente: elaboración propia. Ministerio de Educación. Mayo 2021

PREGUNTA N° 374

Solicito información sobre los montos de dinero transferidos a la Provincia de Tucumán en los años 2019 y 2020, y las cuentas bancarias habilitadas en el Banco Nación a tales efectos de los siguientes programas del Ministerio de Educación de la Nación

Los montos de dinero transferidos a la Provincia de Tucumán en los años 2019 y 2020, y las cuentas bancarias habilitadas en el Banco Nación a tales efectos de los siguientes programas del Ministerio de Educación de la Nación: Fondo Nacional Incentivo Docente

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que las transferencias se realizaron a la cuenta denominada "Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán" (11.3265.48100090/50).

Transferencia FONID 2019

AÑO 2019	FONID	MATERIAL DIDACTICO
ENERO	\$43.847.284,46	\$7.609.859,29
FEBRERO	\$44.195.409,37	\$7.670.277,66
MARZO	\$44.510.583,01	\$7.716.816,82
ABRIL	\$45.370.983,25	\$7.874.302,88
MAYO	\$45.395.150,46	\$7.878.497,19
JUNIO	\$45.421.244,50	\$7.881.837,74
JULIO	\$45.414.398,43	\$7.881.837,74
AGOSTO	\$45.199.487,94	\$7.844.539,23
SEPTIEMBRE	\$44.974.065,90	\$7.805.416,40
OCTUBRE	\$44.974.065,90	\$7.805.416,40

NOVIEMBRE	\$45.467.194,23	\$7.891.000,65
DICIEMBRE	\$46.062.533,08	\$7.994.323,92
TOTAL	\$540.832.400,53	\$93.854.125,92

Fuente: elaboración propia. Ministerio de Educación. Mayo 2021

Transferencia FONID 2020

AÑO 2020	FONID	MATERIAL DIDACTICO
ENERO	\$46.181.044,26	\$7.994.323,92
FEBRERO	\$46.643.977,68	\$8.074.667,74
MARZO	\$47.150.158,72	\$8.158.787,88
ABRIL	\$47.010.158,72	\$8.158.787,88
MAYO	\$46.894.940,23	\$8.138.791,28
JUNIO	\$46.773.947,03	\$8.117.792,46
JULIO	\$46.755.822,46	\$8.114.646,87
AGOSTO	\$45.667.911,66	\$7.925.835,91
SEPTIEMBRE	\$44.511.896,30	\$7.725.205,14
OCTUBRE	\$44.511.896,30	\$7.725.205,14
NOVIEMBRE	\$44.799.938,51	\$7.775.195,94
DICIEMBRE	\$45.101.421,89	\$7.775.195,94
TOTAL	\$552.003.113,76	\$95.684.436,10

Fuente: elaboración propia. Ministerio de Educación. Mayo 2021

Transferencia FONID 2019 Complementario

Complementario	FONID	MATERIAL DIDACTICO
ENERO 2019	\$894.842,54	\$155.303,25
FEBRERO 2019	\$901.947,13	\$156.536,28

Fuente: elaboración propia. Ministerio de Educación. Mayo 2021

PREGUNTA N° 375

Solicito información sobre los montos de dinero transferidos a la Provincia de Tucumán en los años 2019 y 2020, y las cuentas bancarias habilitadas en el Banco Nación a tales efectos de los siguientes programas del Ministerio de Educación de la Nación

Los montos de dinero transferidos a la Provincia de Tucumán en los años 2019 y 2020, y las cuentas bancarias habilitadas en el Banco Nación a tales efectos de los siguientes programas del Ministerio de Educación de la Nación: Pacto Federal Educativo

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que no existe el programa presupuestario mencionado.

PREGUNTA N° 376

Televisión Pública

Brinde toda la información respecto a la auditoría interna ordenada por Lufrano y que sanciones se aplicarán a los responsables, teniendo en cuenta que no se encuentra autorizado el pago en efectivo en medios públicos. Acompañe la documentación correspondiente

RESPUESTA

La Secretaría de Medios y Comunicación Pública informa que la Presidencia del Directorio de RTA S.E., mediante NO-2021-20426115-APN-RTA#JGM del día 8 de marzo de 2021, dispuso la realización de una auditoría interna y mediante Resolución 08/21 dispuso la realización de una información sumaria que tramita por ante el EX-2021-20846892-APN-RTA#JGM y que la fecha se encuentra en trámite.

La auditoría interna aún está en proceso, y en este momento aquellos agentes que son planta permanente, están ejerciendo su derecho de defensa, y las decisiones se tomarán una vez concluida la información sumaria correspondiente.

PREGUNTA N° 377

Televisión Pública

Identifique las cuentas bancarias con las que opera la TV pública. Indique quiénes son sus apoderados y quiénes están autorizados a realizar depósitos o extracciones. Indique si existen procedimientos internos para autorizar o rechazar la extracción de sumas de dinero elevadas por parte de los apoderados.

RESPUESTA

La Secretaría de Medios y Comunicación Pública señala.

Cuentas que posee Canal 7:

- CTA BCO ITAU 512455-100/2
- CTA BANCO CDAD BS.AS. 2943/6
- CTA PCIA DE BS.AS. 55278/1
- Cuenta corriente especial en dólares de BCO ITAU 512455-601/9

Los apoderados según los distintos grupos son los siguientes:

Grupo A: Rosario Lufrano, Martín Esteban Gutiérrez.

Grupo B: Nicolas Eduardo Martinez.

Grupo C: Guillermo Fernando Lubrani, Claudio Rodolfo.

Respecto al procedimiento administrativo se informa que cada pedido de anticipo a rendir al personal contiene una solicitud del área requirente (Gerencia de Producción, Gerencia Artística, etc.) que es aprobada por la autoridad correspondiente, siendo la norma aplicable la Resolución 01/04 de la SNMP SE.

PREGUNTA N° 378

Televisión Pública

Indique cuál es la veracidad de las versiones periodísticas que indican que un directivo de la TV Pública habría retirado \$4 millones en efectivo de la cuenta que el canal posee en el Banco Itaú. Indique nombre y apellido de dicho directivo y los motivos de la extracción

Indique si la Presidenta de RTA dio autorización para dicha extracción. En caso contrario, indique cómo es posible que un directivo extraiga esa suma de dinero de una cuenta bancaria del canal sin conocimiento de la máxima autoridad

RESPUESTA

La Secretaría de Medios y Comunicación Pública informa que los hechos indicados dieron lugar a la instrucción de causas en sede judicial.

La Presidencia del Directorio formuló una denuncia penal el 12 de marzo de 2021 ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, quedando radicada ante el Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, Secretaría N° 14, con intervención de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, caratulada "NN: NN s/ ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOL. D DEB. FUNC. PUBL (ART. 248) "INCUMPLIM DE AUTOR Y VIOLA. DEB. FUNC. PUBL. (ART. 249) Y MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS (ART. 261) DENUNCIANTE: LUFRANO, ROSARIO Y OTRO"; causa N° 1152/21 en la que a instancia de la sociedad estatal y también a solicitud de la fiscalía interviniente se formularon distintas presentaciones aportando documentación. Asimismo, en dicha causa Radio y Televisión Argentina S.E. se constituyó como querellante, siendo admitida por decreto del 21 de abril de 2021.

Ante el Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 9 Secretaría N° 18, con intervención de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 11 tramita la causa caratulada "DENUNCIADO: LUFRANO, ROSARIO S/ INCUMPLIM.DE AUTOR.Y VIOL. DEB. FUNC. PUBL.(ART.249) y MALVERSACION DECAUDALES PUBLICOS (ART.260) DENUNCIANTE: BENEDETTI, RICARDORAU Y OTROS" en la que se produjo la contestación de informes requeridos a la sociedad estatal.

Se informa que como consecuencia de un conflicto de contienda de competencia formado en la Causa N° 1107/21 recientemente (10/05/2021) se ha notificado a la sociedad del Estado la resolución dictada por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal (Secretaría Especial) atribuyendo la competencia para intervenir al Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 9.

La presidencia de RTA S.E. no estaba al tanto ni dio autorización alguna para el retiro de fondos.

Por lo tanto, los agentes supuestamente involucrados, se apartaron de la norma existente.

Las circunstancias en que ocurrieron los hechos serán dilucidadas en el ámbito judicial referido.

PREGUNTA N° 379

Vacunación: En virtud de la Resolución Ministerial 2883/20 se crea el ¿PLAN ESTRATÉGICO PARA LA VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19 EN LA REPÚBLICA ARGENTINA, informe:

¿Se evaluó la posibilidad de incorporar a las personas con discapacidad dentro de los grupos prioritarios de vacunación contra COVID-19?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el 7 de mayo, a partir de la recomendación de la Comisión Nacional de Inmunizaciones y en un trabajo progresivo y articulado con la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), se incorporan a la población objetivo para la vacunación contra el COVID-19 a pacientes oncológicos, a las personas con tuberculosis activa y a las que tienen discapacidad intelectual y del desarrollo, incluyendo Síndrome de Down.

PREGUNTA N° 380

Vacunación: En virtud de la Resolución Ministerial 2883/20 se crea el ¿PLAN ESTRATÉGICO PARA LA VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19 EN LA REPÚBLICA ARGENTINA¿, informe:

¿Cuál es la fundamentación de incorporar a las personas que trabajan en comedores populares y que forman parte de las organizaciones sociales barriales dentro de las categorías prioritarias para la vacunación contra COVID19?

¿Qué otro grupo de personas será incorporado en esta categoría de personal estratégico y por qué?

RESPUESTA

El Plan Estratégico para la Vacunación contra el COVID-19 (que puede ser consultado en <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/coronavirus-vacuna-plan-estrategico-vacunacion-covid-19-diciembre-2020.pdf>), elaborado y publicado por el Ministerio de Salud, establece los siguientes criterios para la priorización de personas a vacunar:

- Riesgo por exposición y función estratégica: personal de salud (escalonamiento en función de la Fuerzas Armadas, de seguridad y personal de servicios penitenciarios), personal docente y no docente (inicial, primaria y secundaria), otras poblaciones estratégicas definidas por las jurisdicciones y la disponibilidad de dosis.
- Riesgo de enfermedad grave: personas de 70 años y más, personas mayores residentes en hogares de larga estancia, personas de 60 a 69 años, personas 18 a 59 años de grupos en riesgo.
- Además, se tienen en cuenta criterios de vulnerabilidad: Barrios populares/ Personas en situación de calle/ Pueblos originarios/ Personas privadas de libertad/ Migrantes/ Docentes universitarios/ Otros grupos.

Cada jurisdicción, conforme a su propio plan estratégico puede incorporar dentro de la población priorizada a aquellos grupos que considere estratégicos de acuerdo a la realidad observada en su territorio.

Por otra parte, el Ministerio de Salud informa que en función de avanzar en la línea de la transparencia y legitimidad de la campaña de vacunación, en el marco del Plan Estratégico para la Vacunación contra el COVID-19 en la República Argentina, la Resolución 712/21 del 26 de febrero define como personal estratégico a nivel nacional:

- Las personas que desarrollen funciones de gestión necesaria y relevante para el adecuado funcionamiento del Poder Ejecutivo que acrediten el rol estratégico de su función, independientemente de la edad y la condición de salud y realicen tareas presenciales que impliquen riesgo aumentado de exposición.
- Los y las representantes del Estado Argentino en organismos internacionales y los funcionarios jerárquicos y funcionarias jerárquicas que se desempeñen en los mismos que realicen tareas presenciales que impliquen riesgo aumentado de exposición.

- Las personas que realicen viajes fuera del país como miembros de delegaciones oficiales encabezadas por integrantes de los Poderes del Estado Nacional o personas que deban recibir, en nombre de estos poderes, comitivas oficiales que provengan del exterior en representación de otros Estados o de organismos internacionales.

Dicha Resolución además establece el protocolo para la solicitud de anuencia para vacunación COVID-19 que las personas consideradas como personal estratégico deberán cumplir. El listado del Personal Estratégico, vacunado bajo esta Resolución tiene carácter público y puede acceder al mismo a través de <https://datos.gob.ar/dataset/jgm-listado-oficial-personal-estrategico-vacunado-contra-covid-19>.

PREGUNTA N° 381

Vacunación:

En virtud de la Resolución Ministerial 2883/20 se crea el PLAN ESTRATÉGICO PARA LA VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19 EN LA REPÚBLICA ARGENTINA, informe:

¿Cuáles son los grupos de personas que integran la categoría personal estratégico y la fundamentación de su incorporación en esa categoría?

¿Qué medidas está tomando el gobierno argentino para reclamar el cumplimiento de los contratos realizados con los laboratorios que comercializan las vacunas contra COVID19?

¿Cuáles son las razones por las que los laboratorios no entregan las cantidades de vacunas compradas por Argentina?

RESPUESTA

Conforme el Plan Estratégico para la Vacunación contra el COVID-19 en la República Argentina se considera “personal estratégico” a toda persona que desarrolle funciones de gestión y/o conducción y funciones estratégicas necesarias para adecuado funcionamiento del Estado, así como las personas pertenecientes a grupos de riesgo de infección o transmisión”.

Esta categoría incluye:

- Fuerzas de Seguridad y Armadas: según reportes de cada una de las fuerzas nacionales y provinciales.
- Docentes y personal no docente de todos los niveles educativos.
- Funcionarios y funcionarias del Estado.
- Personal del Servicio Penitenciario.

También aquellas poblaciones consideradas estratégicas por su rol en la comunidad y en las economías locales a ser definidas por las jurisdicciones.

Con el objetivo de precisar el alcance de la población objetivo incluida en el plan, particularmente el personal estratégico definido por la Resolución 2883/20, el 26 de febrero de 2021 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución 712/21 mediante la cual el Ministerio de Salud definió a quiénes se debe considerar personal estratégico y cuál es el procedimiento para que accedan a la vacunación, en el marco del Plan Estratégico para la Vacunación contra el COVID-19 en la República Argentina.

Las dosis arribarán al país conforme disponibilidad de los proveedores y en función de los contratos suscriptos en un contexto de escasez mundial. En [el Monitor](#) Público de Vacunación pueden verificarse las dosis distribuidas en todo el país, así como la cantidad de aplicaciones por condición (personal de salud, personas de más de 60 años, personal estratégico y

personas con factores de riesgo de 18 a 59 años). La información estará actualizada y disponible en <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/aplicadas>.

PREGUNTA N° 382

Vacunación: En virtud de la Resolución Ministerial 2883/20 se crea el ¿PLAN ESTRATÉGICO PARA LA VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19 EN LA REPÚBLICA ARGENTINA¿, informe:

¿Qué cantidad de vacunas (de todos los laboratorios comercializadores) compró Argentina?
¿Cuántas vacunas de las compradas llegaron al país?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que puede consultar la cantidad de dosis de vacunas contra el COVID-19 compradas y recibidas por Argentina en el Anexo II de la Pregunta N° 83 del presente informe

Nota: [se adjunta Anexo II Pregunta N° 83, Informe 129.](#)

Asimismo, puede consultar la cantidad de vacunas compradas en el Anexo I de la Pregunta N° 83 del presente informe

Nota: [se adjunta Anexo I Pregunta N° 83, Informe 129.](#)

El avance del Plan de Vacunación Covid-19 puede seguirse en línea en el sitio web del Ministerio de Salud. Para mayor información el Ministerio de Salud informa que puede consultarse la información al respecto en: <http://datos.salud.gob.ar/dataset/vuelos-de-traslado-de-vacunas-contr-la-covid-19-adquiridas-por-argentina>

PREGUNTA N° 383

Solicito información sobre los montos de dinero transferidos a la Provincia de Tucumán en los años 2019 y 2020, y las cuentas bancarias habilitadas en el Banco Nación a tales efectos de los siguientes programas del Ministerio de Educación de la Nación

Los montos de dinero transferidos a la Provincia de Tucumán en los años 2019 y 2020, y las cuentas bancarias habilitadas en el Banco Nación a tales efectos de los siguientes programas del Ministerio de Educación de la Nación: PROMER II

RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica los montos de dinero transferidos a la Provincia de Tucumán en los años 2019 y 2020, y las cuentas bancarias habilitadas en el Banco Nación a tales efectos del programa del Ministerio de Educación de la Nación "PROMER II.

Préstamo BIRF 8452 AR PROMER II - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Cuenta PROMER II	Origen	Cuenta Destino - UEJ Provincia de Tucumán	Denominación	CUIT	Importe Transferido(\$)	Período
BNA CUENTA OPERATIVA PROMER II 54.456/10		BANCO TUCUMÁN CC 234206/1	M.ED.- SEG.PROY. M.E.R (PROMER II)	3067542808 1	\$68.295.014,19	01/01/2019 - 15/10/2019

BNA CUENTA OPERATIVA PROMER II 54.456/10	BANCO MACRO TUCUMÁN CC 234206/1	M.ED.-SEG.PROY. M.E.R (PROMER II)	3067542808 1	\$6.262.096,37	16/10/2019 - 31/12/2019
BNA CUENTA OPERATIVA PROMER II 54.456/10	BANCO MACRO TUCUMÁN CC 234206/1	M.ED.-SEG.PROY. M.E.R (PROMER II)	3067542808 1	\$12.382.586,38	01/01/2020 - 31/12/2020

Fuente: elaboración propia. Ministerio de Educación. Mayo 2021.

PREGUNTA N° 384

Solicito información sobre los montos de dinero transferidos a la Provincia de Tucumán en los años 2019 y 2020, y las cuentas bancarias habilitadas en el Banco Nación a tales efectos de los siguientes programas del Ministerio de Educación de la Nación: El Programa de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (FinEs)

RESPUESTA

El Ministerio de Educación detalla los montos de dinero transferidos a la Provincia de Tucumán en 2019 y 2020 con respecto al Programa "FinEs" en la siguiente tabla:

Programa FinEs Tucumán 2019 y 2020

Denominación Benef.	Larga	Ejer Op	Observ. OP	Cuenta Beneficiario	Imp. Pag. Vig. MCL
SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN		2019	RESOL-2019-492-APN-MECCYT - CREAR FONDO PROVINCIAL 2019 - PROGRAMA 39_FINES - PROVINCIA DE TUCUMAN	60.0.30000000 0200984287	\$ 4.859.785,83
SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN		2019	RESOL-2019-492-APN-MECCYT - REPOSICIÓN FONDO PROVINCIAL 2019 - PROGRAMA 39 (FINES) - PROVINCIA DE TUCUMÁN.	60.0.30000000 0200984287	\$4.859.785,83
SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN		2019	RESOL-2019-492-APN-MECCYT - REPOSICIÓN FONDO PROVINCIAL 2019 - PROGRAMA 39 (FINES) - PROVINCIA DE TUCUMÁN	60.0.30000000 0200984287	\$9.366.639,00
SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN		2019	RESOL-2019-492-APN-MECCYT - FONDO PROVINCIAL 2019 - PROGRAMA 39 (FINES) - PROVINCIA DE TUCUMAN	60.0.30000000 0200984287	\$ 3.226.930,14
SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN		2019	RESOL-2019-492-APN-MECCYT - REPOSICIÓN FONDO PROVINCIAL 2019 - PROGRAMA 39 (FINES) - PROVINCIA DE TUCUMÁN	60.0.30000000 0200984287	\$352.932,00
SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN		2019	RESOL-2019-524-APN-MECCYT RATIFICATORIA DE LA RESOL-2018-1688-APN-ME - COMPENSACION DE FONDO 2018 - PROGRAMA 39_FINES - PROVINCIA DE TUCUMAN	60.0.30000000 0200984287	\$80.570,65
SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN		2019	RESOL-2019-492-APN-MECCYT - FONDO PROVINCIAL 2019 - PROGRAMA 39 (FINES) - PROVINCIA DE TUCUMAN	60.0.30000000 0200984287	\$6.002.745,00
SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN		2019	RESOL-2019-492-APN-MECCYT - REPOSICION FONDO PROVINCIAL 2019 - PROGRAMA 39 (FINES) - PROVINCIA DE TUCUMAN	60.0.30000000 0200984287	\$1.817.446,00

SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN	2019	RESOL-2019-492-APN-MECCYT - FONDO PROVINCIAL 2019 - PROGRAMA 39 (FINES) - PROVINCIA DE TUCUMAN	60.0.30000000 0200984287	\$489.896,52
SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN	2019	RESOL-2019-492-APN-MECCYT - REPOSICION FONDO PROVINCIAL 2019 - PROGRAMA 39 (FINES) - PROVINCIA DE TUCUMAN	60.0.30000000 0200984287	\$7.391.327,79
SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN	2020	RESOL-2020-1063-APN-ME -FINANCIAR LA IMPLEMENTACION DEL PLAN FinES 2020 - PROGRAMA 39 - PROVINCIA DE TUCUMAN	11.2717.40500 197/58	\$9.682.000,00
SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN	2020	RESOL-2020-2561-APN-ME Segunda asignación a la provincia de TUCUMÁN para cumplimentar el financiamiento de las líneas de acción y gastos operativos 2020 del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios – FinEs.	60.0.30000000 0200984287	\$7.195.204,59

Fuente: elaboración propia. Ministerio de Educación. Mayo 2021.

FERNÁNDEZ SAGASTI ANABEL (FT)

[Volver a pregunta](#)

FRENTE DE TODOS

PREGUNTA N° 385

Cantidad de instituciones de la provincia de Mendoza que recibieron fondos COVID-19.

Nombrar, especificar modalidad y monto/s recibido.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que la operatoria "Fondos COVID-19" (Resoluciones 1024/20 y 624/21) comprende tres líneas (dos vinculadas a infraestructura y una a insumos). Se informan los datos de esta última:

Fondos COVID-19

DETALLE	Cantidad de escuelas	MONTO
PAGADA	1378	\$ 31.485.000,00
SIN APROBAR - Escuelas con una o más restricciones	20	\$ 590.000,00
TOTAL	1398	32.075.000,00

Fuente: elaboración propia. Ministerio de Educación. Mayo 2021

Por su parte, el Ministerio de Desarrollo Productivo, en el contexto de la pandemia y a través de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Emprendedores, lanzó la convocatoria de Apoyo al Sistema Productivo con el objetivo de dar Aportes No Reembolsables (ANR) y créditos directos a una tasa fija anual del 12%, destinados a asistir a MiPyMEs, cooperativas, empresas e instituciones de investigación y desarrollo que contribuyeran a dar respuesta a la emergencia sanitaria y/o necesitaran aumentar su capacidad de producción tanto para realizar aportes innovadores en el área de equipamiento, insumos médicos y sanitarios; como para brindar soluciones tecnológicas para ayudar a la prevención, diagnóstico, tratamiento y otros aspectos relacionados con el COVID-19. En este marco se han aprobado para la provincia de Mendoza los siguientes fondos:

Proyectos Mendoza

Modalidad	Razón Social	Tipo de proyecto	Monto
ANR PAC Emprendedores	GO SCHOOL S.A.	Desarrollo de Plataformas Digitales y Aplicaciones	\$1.309.428
	Silvina Paola Denita Juárez	Detección COVID 19	\$1.041.591
Crédito FONDEP	HIGEA SOCIEDAD ANONIMA	Equipamiento hospitalario, mobiliario e insumos	\$12.603.718

Fuente: elaboración propia, Ministerio de Desarrollo Productivo.

Asimismo, en el marco de los Decretos 332/20 y 326/20 se otorgaron los siguientes créditos en la provincia de Mendoza:

1. ATP: Créditos a tasa 0% con Garantía FOGAR: 20.870 PyMEs; \$ 2.331,9 Millones
2. ATP: Créditos a tasa subvencionada 481 PyMEs; \$ 414,75 Millones
3. FOGAR Créditos 24%: 1.779 PyMEs; \$ 2.117,1 Millones

Además, se otorgaron 42 créditos por 54,8 millones a tasa subvencionada por el FONDEP, en el marco de tres de las líneas acordadas con el Banco Nación Argentina para mitigar los efectos de la pandemia en distintos sectores:

Línea BNA	Operaciones	Monto
MiPyMEs Mineras	1	\$1.000.000
Asistencia a Cooperativas de trabajo	1	\$405.000
MiPyMEs del sector Turismo	40	\$53.455.000

Fuente: elaboración propia, Ministerio de Desarrollo Productivo.

En igual sentido, el Ministerio de Desarrollo Productivo informa en el siguiente cuadro la cantidad de empresas de la Provincia de Mendoza que recibieron aportes de emergencia en el marco del ATP. También se incluyen otros datos relevantes referidos a la cantidad de trabajadores y trabajadoras que recibieron asistencia por parte del Estado nacional en virtud del mencionado programa y otros, tales como REPRO II e IFE.

ATP

MENDOZA	ATP 1	ATP 2	ATP 3	ATP 4	ATP 5	ATP 6	ATP 7	ATP 8	ATP 9	ATP 1-9
Empresas inscriptas Mendoza	17.914	14.253	10.915	9.962	9.282	8.902	-	5.891	3.935	
Empleados que percibieron salario complementario en su cuenta	72.532	59.075	51.959	41.282	45.26	45.712	17.979	17.365	15.915	
% Empleados en PyMES (menos de 200 empleados)	81.69%	85.29%	86.10%	81%	82%	-	-	71.60%	-	
Cantidad de empresas con salario complementario	7804	7.366	6308	4.556	4.731	4.817	1.536	1.355	1.130	
% empresas PyMES (menos de 200 empleados), dentro de las que percibieron salario complementario	99.56%	99.69%	99.70%	100%	99.54%	-	-	99.04%	-	

Cantidad de empresas con beneficio postergación/reducción contribuciones	8.789	8.318	6.796	4.879	4.681	-	-	4.044	-	
Beneficio postergación/reducción contribuciones (empleados)	85.534	69.504	62.05	47.65	50.815	-	-	48.044	-	
Gasto (en millones de pesos)	1408.5	1,127	841	737	834.5	870.1	378	331	316	6843.1
Gasto (% explicado por PyMEs de menos de 200 empleados)	79.27%	82.90%	84.80%	78%	78.80%	-	-	70%	-	

Fuente: elaboración propia, Ministerio de Desarrollo Productivo.

REPRO II - Mendoza

REPRO II (MENDOZA)	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Total REPROII
Empresas beneficiarias	174	247	556	559	
Trabajadores beneficiarios	2.981	4.447	14.479	11.971	
Gasto en millones de pesos	26.55	39.6	176	154.3	396.6

Fuente: elaboración propia, Ministerio de Desarrollo Productivo.

ATP - Créditos a tasa subsidiada (rondas 4 a 9) - Mendoza

	ATP - Créditos a tasa subsidiada (rondas 4 a 9)
Empresas	375
Trabajadores	10.769
Monto (en millones de pesos)	382

Fuente: elaboración propia, Ministerio de Desarrollo Productivo.

IFE - Mendoza

MENDOZA	IFE 1	IFE 2	IFE 3	IFE
Personas	356.616	358.672	346.917	
Monto(en millones de \$ - primeras tres rondas)				10.622

Fuente: elaboración propia, Ministerio de Desarrollo Productivo.

Tasa 24% - Mendoza

	Tasa 24
Empresas	3.877
Monto ejecutado (en millones de \$)	18.038

Fuente: elaboración propia, Ministerio de Desarrollo Productivo.

Tasa 0 - Mendoza

	Tasa Cero
Personas	20.375
Montos (contando monotributo, en millones de pesos)	2.281

Fuente: elaboración propia, Ministerio de Desarrollo Productivo.

Por su parte, la Secretaría de Evaluación Presupuestaria de la Jefatura de Gabinete de Ministros agrega que, desde el inicio de la pandemia, el Gobierno Nacional ha asistido a las provincias con mayores recursos para enfrentar la emergencia sanitaria y paliar los efectos que afectaron al consumo, la producción, la prestación de servicios y la actividad comercial, con la consecuente disminución de la recaudación tributaria nacional y provincial.

En dicho marco, en 2020 el Gobierno Nacional asignó recursos a las provincias por más de \$900.000 millones (3,3% del PBI), los cuales fueron canalizados a través de distintos programas presupuestarios de asistencia directa a los gobiernos provinciales (ATN, préstamos FFDP), a personas (IFE, Bonos AUH, Bonos Jubilados y Pensionados y PNC, entre otros) a empresas privadas a través del salario complementario en el marco del ATP y de subsidios de tasas de interés para créditos orientados a empresas, monotributistas y autónomos.

La Provincia de Mendoza en dicho periodo percibió \$38.800 millones (0,1% del PBI Nacional) que se desagrega entre transferencias directas a la Provincia y políticas de sostén para empresas y familias radicadas en la Provincia.

TRANSFERENCIAS NACIONALES COVID-19 PROVINCIA DE MENDOZA

Etapa del gasto: Pagado

datos al 26/01/2021

Año 2020

	Millones de \$
ATN	2.493
PRÉSTAMOS FFDP	4.900
REFUERZO ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA	33
Crédito a Tasa "24%" FOGAR ⁽¹⁾	1.203
Crédito a Tasa "Cero" FOGAR/FONDEP ⁽¹⁾	1.225
Crédito para Empresas ATP a tasa subsidiada FOGAR/FONDEP ⁽¹⁾	1.086
Reducción Contribuciones Patronales	239
Costo Financiero Postergación Contribuciones Patronales	796
ATP SALARIOS	9.983
IFE	11.113
RECARGA EXTRA TARJETAS ALIMENTARIAS	680
Costo Intereses Créditos ANSES	3.059
BONO AUH	507
BONO JUBILADOS, PENSIONADOS ANSES y PNC Discapacitados	565
Bonos "Potenciar Trabajo" de \$9.450 y actividades esenciales \$5.000	180
Bonos Sector Salud ⁽²⁾	734
TOTAL	38.796
TOTAL TRANSFERENCIAS/TOTAL COPA ⁽³⁾ %	45,2%

(1) Distribución estimada

(2) Datos SIDIF, devengado.

(3) Coparticipación Federal de Impuestos.

Fuente: SIDIF(Sistema Integrado de Información Financiera), ANSES(Administración Nacional de la Seguridad Social), AFIP(Administración Federal de Ingresos Públicos), MDS (Ministerio de Desarrollo Social) y FFDP (Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial).

PREGUNTA N° 386

Dado el alto impacto de la pandemia y considerando que estamos próximos a la temporada turística invernal:

¿Se prevé prorrogar la Ley de Sostenimiento y Reactivación Productiva de la Actividad Turística? De ser así, ¿cuándo entraría en vigencia? ¿Qué otras acciones se analizan en materia turística?

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes comunica que se continúa trabajando para sostener y reactivar la actividad turística en el país a través de múltiples programas en ejecución y en etapa de diseño. La asignación complementaria del REPRO II a empresas del sector turístico ya alcanzó a más de 30.000 trabajadores y trabajadoras de todas las jurisdicciones y seguirá vigente mientras continúe el programa. Además, en las próximas semanas se va a lanzar una nueva edición del Fondo de Auxilio para Prestadores Turísticos (APTUR), que contó con tres ediciones en 2020 y una cuarta edición en marzo de 2021. Para las agencias, será un requisito de admisibilidad estar habilitada al momento de la inscripción al programa. Al igual que las otras ediciones se solicitará como contraprestación a los y las prestadores que sean

seleccionados como beneficiarios realizar una capacitación del Programa de Formación Virtual del Ministerio de Turismo y Deportes.

Asimismo, continúa la línea de créditos a tasa subsidiada para el sector turístico que se lanzó en 2020, junto con el Ministerio de Desarrollo Productivo y el Banco de la Nación Argentina. A los \$4.000 millones otorgados, este mes se le sumarán unos \$2.000 millones. A la vez fue establecida por el Decreto 323/2021 una reducción del 100% de las contribuciones patronales para los empleadores y las empleadoras que accedan al beneficio otorgado por el REPRO II, hasta el 31 de diciembre próximo.

En relación al Programa “50 Destinos”, destinado a obras de infraestructura turística en todas las provincias del país, este año se amplió el presupuesto en un 30%. Las provincias recibieron en 2020 entre \$50 y \$60 millones, mientras que este año recibirán entre \$70 y \$80 millones para obras de infraestructura turística.

Por último, se contempla la reedición del Programa “PreViaje” durante 2021 en función de los buenos resultados alcanzados por su primera edición. En tanto y en cuanto el contexto sanitario-epidemiológico y las recomendaciones de las autoridades en materia de salud lo permitan, se prevé realizar dos ediciones orientadas a fomentar el turismo nacional durante 2021. La primera de ellas, orientada a fomentar la realización de viajes en todo el territorio nacional por fuera de los períodos de alta demanda y a ejecutarse íntegramente entre el tercer y cuarto trimestre del año. La segunda de ellas a realizarse con las mismas características que la edición de 2020, esto es: pre-compra de servicios turísticos durante 2021 para viajar en 2022 dentro del territorio nacional.

Se está trabajando, además, en una política de promoción turística internacional para atraer, una vez que la situación epidemiológica regional lo permita, turistas extranjeros a la República Argentina a partir de incentivos que impulsen la decisión de visitar nuestro país y extender sus estadías en el territorio nacional.

PREGUNTA N° 387

Desde el mes de marzo de 2020, fecha en que se dictaran las primeras medidas de aislamiento y distanciamiento con motivo de la Pandemia del Coronavirus COVID-19, los casos de violencia de género en el ámbito doméstico han aumentado de manera significativa. En relación a esto:

¿Cuáles han sido las acciones desplegadas desde las distintas áreas del Estado para el abordaje de la problemática?

RESPUESTA

El Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad (MMGyD) informa que según el informe que publicó ONU Mujeres junto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Argentina encabezó el ranking de países que implementaron políticas públicas para enfrentar la emergencia sanitaria, con una sustantiva proporción de ellas sensibles al género. El informe de ONU destaca que Argentina adoptó 44 medidas en respuestas a la pandemia, de las cuales 26 fueron diseñadas e implementadas con perspectiva de género y diversidad. De estas, 13 corresponden a políticas específicas contra las violencias por motivos de género, 8 destinadas a la seguridad económica de las mujeres y LGBTI+ y 5 vinculadas a la economía del cuidado. Desde el MMGyD no solo se tomaron medidas específicas para hacer frente a la crisis, sino que se trabajó conjuntamente con otros organismos del Estado Nacional para incorporar la perspectiva de género y diversidad en todas las medidas implementadas. En este sentido, se advirtió que el aislamiento social, preventivo y obligatorio podía derivar en un aumento de los casos de violencias por motivos de género y una disminución de los recursos

sociales y económicos disponibles para las mujeres y LGBTI+. El MMGyD comunica que puede consultarse más información en: <https://data.undp.org/gendertracker/>

El MMGyD informa que en su página web pueden consultarse las acciones realizadas para el abordaje integral de las violencias por motivos de género en el marco del impacto de la pandemia sanitaria por el COVID-19: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/210128-mgd-informegestion2020-maquetaweb_simples.pdf

A continuación, se detallan algunas de las medidas desplegadas por el MMGyD en el marco de la Emergencia Sanitaria. Este tipo de intervenciones se llevaron adelante desde el comienzo del ASPO hasta Octubre del 2020.

- Se lanzó una campaña de comunicación para reforzar la difusión y aumentar el nivel de conocimiento y visibilidad de la Línea 144, que se encuentra publicada en las redes sociales del ministerio, así como en la página web del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.
- Se reforzaron y aumentaron los canales de atención y comunicación de la Línea 144: las personas en situación de violencia por motivos de género, o su círculo de confianza, pueden comunicarse al correo electrónico linea144@mingeneros.gob.ar. También podrán contactarse directamente a través de WhatsApp. Estas vías alternativas favorecen el contacto en los contextos de aislamiento forzoso.
- Se difundieron en la página web del MMGyD los recursos geolocalizados con los que trabaja la Línea 144.
- Se coordinaron acciones con los gobiernos provinciales a través del Consejo Federal del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad para articular recursos y herramientas en el marco de la Emergencia Sanitaria. En este sentido, desde la Unidad de Coordinación entre el MMGyD y las autoridades del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires que gestionan de manera local la Línea 144, se articularon medidas en el contexto de la Emergencia Sanitaria.
- Se lanzó junto a la Confederación Farmacéutica Argentina (COFA), la iniciativa “Barbijos Rojos” para que lxs farmacéuticxs puedan actuar frente a la dificultad para denunciar de las personas que en la cuarentena conviven con sus agresores. Sin perjuicio de las decisiones de las provincias, desde diversos municipios manifestaron su adhesión a la campaña, promoviendo su difusión: Chivilcoy; La Matanza; Lanús, Luján de Cuyo; Palpalá; Tandil; Rauch; Rosario; Sunchales; ciudad de Salta y Gualguaychú. Asimismo, la iniciativa de “Barbijos Rojos” fue replicada por el Ministerio de las Mujeres de Chile a través de la campaña “Mascarilla 19”.
- Se intensificaron las vías de articulación y coordinación con los organismos del Poder Judicial de la Nación y los poderes judiciales provinciales, para garantizar el acceso a la justicia de las personas en situación de violencia que se comunican con la Línea 144.
- Se articularon mecanismos para la asistencia alimentaria de personas en situación de violencia por motivos de género en el contexto de la emergencia sanitaria, a través de las áreas de género y desarrollo local.
- Se generaron canales específicos para que los gobiernos locales y las organizaciones comunitarias y territoriales, puedan contactarse directamente todos los días, las 24 horas, con el fin de fortalecer los hogares de protección integral y gestionar los recursos necesarios según las demandas que surjan en el marco de la emergencia.
- A través de la Resolución 15/20, se estableció que se consideran supuestos de fuerza mayor, todas aquellas situaciones por las cuales las mujeres o LGBTI+ solas o junto a sus hijos e hijas salgan de sus domicilios a los fines de realizar las pertinentes denuncias penales respecto de hechos de violencia o se dirijan a requerir auxilio, asistencia o protección en razón de la situación de violencia que se encuentren transitando.
- A través de la Decisión Administrativa 524/20, de fecha 18 de abril de 2020, se garantizó que los establecimientos para la atención de personas en situación de

violencia por motivos de género continuarán funcionando. En este sentido, se dio continuidad al funcionamiento de los Hogares de Protección, refugios y/o casas de abrigo, como servicios esenciales durante la cuarentena, y se desarrollaron políticas para el fortalecimiento de todas las estrategias de protección a las personas en situación de violencia por motivos de género. Asimismo, se realizó un relevamiento y actualización de base de datos respecto de la existencia de Dispositivos Territoriales de Protección de gestión Provincial, Municipal y pertenecientes a ONGs.

- Se realizaron articulaciones con organizaciones sindicales y la Red Interuniversitaria por la Igualdad de Género y contra las violencias (RUGE), perteneciente al Consejo Interuniversitario Nacional, que pusieron a disposición del MMGyD los hoteles, en todas las provincias del país, para poder usarlos en situaciones extremas de violencia por motivos de género en el marco de la emergencia sanitaria. Se realizaron ingresos de mujeres LGTBI+ con o sin sus hijos e hijas en situaciones de violencia por motivos de género a los hospedajes brindados por organizaciones sindicales y universitarias, durante su permanencia se garantizó el abordaje integral contemplando los traslados, alimentación, elementos de higiene personal, acompañamiento, seguimiento y acceso a medidas de protección individuales cuando lo requieren. Estas acciones fueron llevadas adelante por las áreas de géneros locales o provinciales.
- Se articuló con los gobiernos locales para que al momento del ingreso a los alojamientos se garantice el abordaje integral en cada caso. Esto implica los traslados, las medidas de protección individuales (en caso de ser necesario), el alimento y el acompañamiento. En ese sentido, se realizó la gestión, seguimiento y acompañamiento de traslados interprovinciales de personas en situación de violencia por motivos de género. Se gestionaron permisos de circulación nacionales y articulaciones interprovinciales para el ingreso a las provincias. Durante el periodo, se gestionaron 310 permisos de circulación. Estas articulaciones que se realizaron desde el MMGyD generaron también acuerdos de distintos gobiernos provinciales con hoteles en sus respectivas provincias.
- Se realizó un relevamiento del funcionamiento y medidas excepcionales adoptadas por los Poderes Judiciales de todo el país durante el ASPO. En ese sentido, se envió una nota a los Tribunales Superiores de Justicia de todas las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para solicitar la prórroga automática de las medidas de protección de mujeres en situación de violencia y la adopción de medidas específicas para proteger a las mujeres en caso de disponerse la libertad de personas detenidas o condenadas por delitos contra la integridad sexual o hechos de violencia contra las mujeres (en particular, que se evite la revinculación forzada de los agresores con las mujeres agredidas)
- Se elaboró en conjunto con los Ministerios de Justicia y Derechos Humanos, de Seguridad, y los ministerios públicos Fiscal y de Defensa un instructivo para personal policial y un formulario común de toma de denuncias para casos de violencia por motivos de género durante el aislamiento social preventivo y obligatorio por la pandemia del COVID-19. Este documento señala que el propio personal policial recibirá la denuncia a la víctima en el domicilio, siempre procurando convocar a equipos de atención a víctimas para llevar a cabo la diligencia. Así, se registra un importante antecedente de labor articulada entre las instituciones intervinientes en esta problemática. El Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad informa que puede consultarse la información al respecto en: <https://www.fiscales.gob.ar/wp-content/uploads/2020/05/PGN-0039-2020-001.pdf>

Programas implementados

El MMGyD indica que con el objeto de ampliar y optimizar los canales de atención de la Línea 144 a fin de mejorar los niveles de accesibilidad puso en marcha el Programa de Modernización, Optimización y Difusión de la Línea 144.

Las principales acciones de fortalecimiento y modernización de la línea fueron:

- Consolidación de los recursos humanos a través de la contratación de personal especializado para la asistencia. Se incorporaron 51 personas a la Línea 144. En la actualidad, son 138 las y los trabajadores que desempeñan tareas de atención telefónica, seguimiento y coordinación.
- Capacitación de las y los operadores a través de un Plan de Formación Permanente para lxs trabajadorxs de la Línea 144.
- Ampliación de la capacidad de atención y las modalidades de acceso a la línea: creación de canal de WhatsApp y dirección de correo electrónico.
- Optimización de los canales de atención de la Línea 144 a fin de mejorar los niveles de accesibilidad.
- Perfeccionamiento de la coordinación entre las respuestas y la articulación con otras líneas nacionales de intervención en situaciones de violencias.
- Actualización de la guía de recursos de la Línea 144 para garantizar la eficiencia y eficacia de las derivaciones y articulaciones.
- Incorporación de la perspectiva de diversidad a la Línea 144: ya no es una línea solo para la atención de mujeres sino que aborda situaciones de violencias de mujeres y LGBTI+.
- Puesta en funcionamiento de la Unidad de Coordinación operativa entre las tres sedes (Nación, Provincia de Buenos Aires y Ciudad de Buenos Aires) de la Línea 144 con el objetivo de fortalecer la articulación.
- Articulación con otras líneas nacionales de intervención en situaciones de violencia. En el marco de estas alianzas, se elaboraron guías de actuación conjunta entre la Línea 144 y las líneas de atención telefónica 137 (violencia familiar y sexual), 102 (atención especializada sobre los derechos de niños, niñas y adolescentes) y 145 (asistencia y denuncia por trata de personas).
- Publicación de la Resolución Conjunta 4/20 por la que se establecen los mecanismos de articulación entre la Línea 144 y el S.A.E. 911 con el objetivo de atender las situaciones de violencias por motivos de género que requieran de una intervención policial con carácter de emergencia. Como acción estratégica en el marco de dicha resolución se elaboró una guía de procedimiento entre la Línea 144 y el Servicio de Atención Telefónica de Emergencias 911 (S.A.E. 911).

Programa de Fortalecimiento para Dispositivos Territoriales de Protección Integral de las Personas en Contexto de Violencia por Motivos de Género:

Sancionado mediante Resolución 114/20, El Programa busca, a través de la transferencia de fondos: fortalecer obras de refacción, ampliación y equipamiento de los Dispositivos Territoriales de Protección Integral, contribuyendo así a la asistencia integral de las personas y su grupo familiar que se encuentran en situación de violencias por motivos de género; elaborar diagnósticos provinciales sobre las necesidades de refacción, ampliación y equipamiento de los dispositivos territoriales de protección, y en base a ello, concretar proyectos sustentables; incorporar criterios de accesibilidad para personas con discapacidad en todos los dispositivos; contribuir al desarrollo y mejoramiento de las condiciones del hábitat en estos dispositivos territoriales; y promover abordajes e intervenciones para que las personas en situación de violencias por motivos de género adquieran herramientas para el desarrollo de sus proyectos de vida.

El programa cuenta con tres líneas de acción:

- Refacción, destinada a contribuir al desarrollo y mejoramiento de los dispositivos territoriales de protección integral existentes;
- Ampliación para completar los espacios existentes a fin de que sean acordes a su demanda de funcionamiento y

- Equipamiento de los dispositivos territoriales de protección integral. A estos fines se considera equipamiento: mobiliario, blanquería, dispositivos tecnológicos, herramientas, elementos de seguridad, calefacción, recreación, etc

El MMGyD informa que puede consultarse la información al respecto en:

https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/prog-fortalec-para-disp-territor-de-protec-integ-de-personas.

En el marco del Plan Nacional de Acción Contra las Violencias por Motivos de Género 2020-2022 se impulsó el Programa Nacional de Prevención. El cual contiene a su vez dos nodos de acción: uno sobre la construcción de otras masculinidades, y otro sobre vínculos sexo afectivos responsables y diversos que contemplen todas las modalidades y tipos de violencias por motivos de género.

El 25 de noviembre de 2020, en ocasión de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de las Violencias contra las Mujeres, el MMGyD lanzó la Campaña “Argentina unida contra las violencias de género”. La Campaña enmarcada en el Programa Nacional de Prevención, tiene el objetivo de interpelar el sentido común y promover la reflexión acerca de las distintas modalidades de violencias. La estrategia consiste, en primer lugar, en explicitar la relación que existe entre los patrones sociales y culturales que reproducen las desigualdades y las violencias. Y, en segundo lugar, en afirmar la capacidad de actuar - individual y colectiva- de cada persona, grupo e institución frente a todas las formas en las que se manifiestan las violencias, partiendo de la base de que las violencias por motivos de género son parte de un problema estructural presente en todas las relaciones sociales y que prevenirlas requiere de la participación y el compromiso activo de todas las personas.

La iniciativa está orientada a convocar a la ciudadanía a formar parte activa de las estrategias para poner fin a las violencias por motivos de género y a promover la identificación cotidiana de las violencias de género y de las múltiples estrategias que pueden desplegarse para impedir su reproducción. Entre sus objetivos están:

- Constituirse en una herramienta para la reflexión crítica acerca de los estereotipos, mandatos y patrones sociales y culturales que moldean las identidades y las relaciones entre los géneros y que constituyen la matriz sobre la que se reproducen y legitiman las violencias por motivos de género, a través de distintas acciones y piezas comunicacionales;
- Promover la reflexión, cuestionar y problematizar los sentidos comunes, prácticas, discursos, actitudes, hábitos y representaciones que sustentan las violencias física, psicológica, económica y patrimonial, sexual, simbólica, política y;
- Brindar las herramientas para el reconocimiento de las violencias como un problema estructural cuya solución requiere, no solo de la presencia y acción del Estado, sino también del compromiso de todos para promover una sociedad más justa e igualitaria en la que todas las personas puedan desarrollar sus proyectos de vida en libertad.

El MMGyD informa que puede consultarse la información al respecto en:

<https://www.argentina.gob.ar/generos/argentina-unida-contra-las-violencias-de-genero>.

Programa Interministerial de Abordaje Integral de las Violencias Extremas por Motivos De Género, sancionado en el marco de la la Resolución Conjunta 3/20 del Ministerio de Seguridad de la Nación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación:

Es una estrategia nacional para abordar de manera conjunta, articulada y coordinada la problemática de los femicidios, travesticidios y transfemicidios desde una perspectiva multiagencial e interseccional.

Este programa tiene entre sus objetivos unificar los criterios de intervención e implementación de políticas públicas y promover, a través de la creación de una Mesa Estratégica de autoridades nacionales y una Unidad Ejecutora, la articulación de las acciones que hoy se

llevan adelante desde distintos organismos del Estado en sus diferentes niveles y lograr respuestas estatales más eficaces al fenómeno de las violencias extremas por motivos de género. Se puede consultar más información al respecto en: https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/prog-intermin-de-abordaje-integral-de-las-violencias-extr-por-mot-de-genero.

Programa para el Apoyo Urgente y la Asistencia Inmediata ante casos de Femicidio, Travesticidio y Transfemicidio (PAU) creado mediante Resolución 80/20:

Este Programa tiene por objeto asistir integralmente a través de una prestación económica, asistencia psicológica, asesoramiento legal, articulación para traslados inmediatos y la asistencia para la tramitación de la reparación prevista en la Ley 27.452 a personas del grupo familiar y/o allegadas de víctimas de violencias extremas por motivos de género. En relación con la Ley 27.452 de reparación a niños, niñas y adolescentes (Ley "RENNYA"), cabe señalar que la autoridad de aplicación es la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF). De acuerdo con los datos brindados por dicho organismo, la cantidad de titulares que accedieron a la reparación en el marco de la Ley 27.452 durante 2021 son 78 niñas, niños o adolescentes. Al mes de abril de 2021 se registra un total de 882 reparaciones otorgadas, de las cuales 805 perciben la reparación y el resto cesaron por alcanzar los 21 años o haber fallecido.

Se puede consultar más información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/creamos-el-programa-para-el-apoyo-urgente-y-la-asistencia-integral-inmediata-ante-casos-de>. Además, se encuentra información sobre este tema en la respuesta a la pregunta N° 442 del presente Informe.

El MMGyD comunica que durante 2020 se elaboró una Guía de Abordaje para la Red Federal de Asistencia Integral y se dio inicio a la primera etapa de implementación de esta Red en la que se gestionaron articulaciones con el Ministerio De Transporte y SOFSE y con los municipios en donde se emplazarán los nuevos dispositivos del MMGyD, en el área metropolitana de Buenos Aires, para la asistencia integral de personas en situación de violencias por motivos de género. En el mes de enero de 2021 se inauguró la primera sede, ubicada en el municipio de Moreno, específicamente en la estación Moreno del Ferrocarril Sarmiento.

A su vez, para profundizar la articulación y el trabajo en red con los Dispositivos Territoriales de Protección Integral para las Personas en Contexto de Violencia por Motivos de Género locales y provinciales, se impulsa una Red de Dispositivos Territoriales de Protección. En ese marco lanzó el Plan de Formación para dispositivos territoriales de protección y confeccionó la Guía de Intervención para Dispositivos Territoriales de Protección de Personas en Situación de Violencias por Motivos de Género. Estas iniciativas fueron creadas para generar pautas comunes de actuación en los Dispositivos Territoriales de Protección contra las violencias por motivos de género y así fortalecer las acciones y políticas de protección de las personas en situación de violencias por motivos de género y el desarrollo de proyectos de vida autónomos.

En septiembre de 2020 se creó, mediante el Decreto 734/20, el Programa de Apoyo y Acompañamiento a Personas en Situación de Riesgo por Razones de Género "Acompañar". Su objetivo consiste en promover la independencia económica de las mujeres y personas LGBTI+ que se encuentran en riesgo por situaciones de violencia por motivos de género. La prestación que otorga el Programa consiste en el acompañamiento integral para el fortalecimiento psicosocial por parte de equipos interdisciplinarios de las Unidades de Acompañamiento, conformadas por provincias y municipios; y apoyo económico equivalente un Salario Mínimo, Vital y Móvil por un período de seis meses consecutivos, destinado a crear, en el corto y mediano plazo, condiciones básicas para la construcción de proyectos de vida sin violencia.

El Programa se implementa desde el MMGyD en articulación con la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), y a partir de la firma de convenios con las provincias, municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires quienes consignan las áreas que se constituyen en Unidades de Ingreso, Acompañamiento y Seguimiento (UdA). Desde las mismas, se gestionan las solicitudes de ingreso a partir de la confección de un informe social de riesgo por medio del Sistema Integrado de Casos de Violencia por motivos de Género (SICVG).

El MMGyD informa que puede consultarse la información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/generos/>

El 23 de abril de 2021 el MMGyD lanzó el Programa PRODUCIR, a través de la Resolución 186/21. Este Programa tiene como objetivo promover el desarrollo de proyectos de vida con independencia económica de mujeres y LGBTI+ que atraviesen o hayan atravesado situaciones de violencias por motivos de género, mediante el fortalecimiento de proyectos productivos y de unidades económicas llevadas adelante por organizaciones sociales. Las prestaciones del Programa consisten en una transferencia económica y en el apoyo técnico a las organizaciones para contribuir al desarrollo de las actividades productivas. El Programa "Producir" posee dos líneas de trabajo:

1. Promover la creación de proyectos productivos y unidades económicas que incluyan a mujeres y LGBTI+ que atraviesen o hayan atravesado situaciones de violencias por motivos de género.
2. Fortalecer proyectos productivos y unidades económicas semejantes preexistentes.

El apoyo económico que se otorga a través del Programa "Producir" consiste en un subsidio equivalente al valor de entre 47 y 70 Salarios Mínimo Vital y Móvil, (SMVM) si las destinatarias son organizaciones sociales con personería jurídica, y por el monto equivalente a 23 SMVM si son organizaciones de base, conformadas de hecho -sin personería jurídica-.

El MMGyD informa que puede consultarse la información al respecto en: https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/programa-producir.

El Ministerio de Justicia informa que a partir de las medidas de aislamiento y distanciamiento social dispuestas para enfrentar la pandemia, a los fines de sostener la atención de todas las áreas de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia y garantizar el ejercicio pleno y efectivo de los derechos de la población, se adaptaron las tareas a la modalidad de trabajo remoto y se sostuvo la actividad presencial de los servicios considerados esenciales, como son los destinados al abordaje de las situaciones de violencias por motivos de género.

En relación a las acciones desplegadas por el Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género (CAAVVG), se remite a la respuesta a la pregunta N° 779 del presente informe.

En relación a las acciones desplegadas por el Programa Las Víctimas Contra Las Violencias, la Línea 137 y el WhatsApp son gratuitos, tienen alcance nacional y funcionan durante las 24 horas los 365 días del año. A través de ellas se reciben llamados de víctimas, de familiares o vecinos de ellas, de comisarías, de establecimientos educativos o de cualquier organismo o persona que requiera información y asesoramiento en relación a la temática de las violencias. Ambas líneas son atendidas por profesionales del trabajo social y de la psicología, que cuentan con capacitación con perspectiva de género y derechos humanos, y especialización en la materia, así como entrenamiento en la escucha activa.

El recurso del WhatsApp permite que se comuniquen personas que no cuentan con una línea telefónica paga pero que pueden conectarse a través de una red wifi. Asimismo, al ofrecer la posibilidad de enviar mensajes de texto, resulta más adecuado para las víctimas que conviven con su agresor, que pueden comunicarse de manera silenciosa, enviar fotografías y mantener contacto continuo con las/os profesionales.

En el ámbito de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia se constituyó un Área Psicosocial, formada por un equipo interdisciplinario de profesionales de la psicología y el trabajo social que brinda especial apoyo al CAAVVG, pero que también actúa de manera transversal a todas las áreas, que impulsa articulaciones interinstitucionales con organismos nacionales, provinciales y municipales, y que profundiza y fortalece el abordaje integral e interdisciplinario con enfoque interseccional.

En relación a los Dispositivos Duales de supervisión, monitoreo y rastreo de agresores y víctimas de violencia de género, que controlan con altísima eficacia el cumplimiento de las restricciones de acercamiento dictadas por la justicia en casos de alto riesgo, a los fines de garantizar la provisión de los mismos y la asistencia a todas las jurisdicciones, se adaptaron los circuitos administrativos y se profundizaron las articulaciones con las áreas provinciales responsables de su implementación. Cabe destacar que al asumir la gestión las provincias de Catamarca, Chaco, San Luis y Formosa no contaban con esta herramienta, y con el objeto de dar a esta política pública un alcance efectivamente federal se ha impulsado la celebración de los convenios correspondientes. En efecto, el 14 y el 30 de abril pasado se firmaron los convenios con las provincias de Catamarca y Chaco respectivamente, es inminente la firma con la provincia de San Luis y se encuentran avanzadas las gestiones para hacer lo propio con la provincia de Formosa.

El Programa Nacional de Lucha Contra la Impunidad (PRONALCI), que tiene como misión principal fortalecer la búsqueda de justicia de las víctimas de graves vulneraciones a derechos esenciales, a través del acompañamiento para garantizar el acceso a la información y el empoderamiento durante el proceso penal, se ha brindado especial asistencia en casos de femicidios y travesticidios.

Desde la Dirección Nacional de Promoción y Fortalecimiento para el Acceso a la Justicia, a través de los diversos canales de atención virtuales y telefónicos, y en los operativos territoriales desplegados para sostener la atención de los Centros de Acceso a la Justicia durante la pandemia, en articulación con todas las áreas de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia y con otros organismos nacionales, provinciales y municipales, se brindó contención, asistencia y acompañamiento a víctimas de violencia por motivos de género en todo el país.

Finalmente debe destacar que, a los fines de garantizar el acceso a los derechos de los sectores que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad en el Área Metropolitana de Buenos Aires, en el mes de agosto se creó la Central de Atención Telefónica para Barrios Populares, con el objetivo de fortalecer la capacidad de intervención de los CAJ y reforzar su actuación en pandemia.

PREGUNTA N° 388

Desde el mes de marzo de 2020, fecha en que se dictaron las primeras medidas de aislamiento y distanciamiento con motivo de la Pandemia del Coronavirus COVID-19, los casos de violencia de género en el ámbito doméstico han aumentado de manera significativa. En relación a esto:

¿De qué manera se prevé intensificar estas acciones ante las nuevas medidas de prevención dictadas en el marco de la segunda ola de casos de Covid-19?

RESPUESTA

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) informa que las tareas de asistencia, acompañamiento, asesoramiento, contención y abordaje integral de casos de violencia por motivos de género forman parte de las acciones que lleva adelante a través de los equipos especializados que integran la Línea 144 y los diferentes programas y líneas de acción que lleva adelante. Estas acciones se realizan en articulación con provincias,

municipios, organizaciones sociales y comunitarias mediante los canales institucionales creados, tales como el Consejo Federal del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, el Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de femicidios, travesticidios y transfemicidios, la Red Nacional de Promotorxs Territoriales de Género y Diversidad, el Consejo Asesor Ad Honorem del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, entre otros.

El MMGyD comunica que la mayor parte de las acciones que se encuentran disponibles para su consulta en la respuesta a la pregunta N° 387 del presente informe continúan vigentes, y otras fueron reformuladas debido a que las medidas de prevención que las motivaron perdieron su vigencia. En ese sentido, se diseñaron y lanzaron nuevas acciones para adecuarse a las necesidades de las mujeres y LGBTI+ en situación de violencia por motivos de género.

El 23 de abril de 2021 el MMGyD lanzó el Programa "Producir", a través de la Resolución 186/21. Este programa tiene como objetivo promover el desarrollo de proyectos de vida con independencia económica de mujeres y LGBTI+ que atraviesen o hayan atravesado situaciones de violencias por motivos de género, mediante el fortalecimiento de proyectos productivos y de unidades económicas llevadas adelante por organizaciones sociales. Las prestaciones del programa consisten en una transferencia económica y en el apoyo técnico a las organizaciones para contribuir al desarrollo de las actividades productivas. El programa posee dos líneas de trabajo:

1. Promover la creación de proyectos productivos y unidades económicas que incluyan a mujeres y LGBTI+ que atraviesen o hayan atravesado situaciones de violencias por motivos de género.
2. Fortalecer proyectos productivos y unidades económicas semejantes preexistentes.

El apoyo económico que se otorga a través del programa consiste en un subsidio equivalente al valor de entre 47 y 70 Salarios Mínimo Vital y Móvil, (SMVM) si las destinatarias son Organizaciones Sociales con personería jurídica, y por el monto equivalente a 23 SMVM si son Organizaciones de base, conformadas de hecho -sin personería jurídica-.

El MMGyD informa que puede consultarse la información al respecto en:

https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/programa-producir.

Por otro lado, el MMGyD impulsa la creación de Centros Territoriales Integrales de Políticas de Género y Diversidad con la finalidad de emplazarlos en las 23 provincias y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA). De este modo, se busca generar cercanía por parte del MMGyD para que el abordaje integral de las violencias por motivos de género sea federal, multiagencial, interseccional y con anclaje territorial. Estas políticas públicas contemplan la prevención de las violencias y la promoción de derechos, la asistencia integral a personas en situación de violencia por motivos de género, la protección y el fortalecimiento de acceso a la justicia de mujeres y LGBTI+.

En una primera etapa, en conjunto con el Ministerio de Obras Públicas (MOP), la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), las provincias y municipios, se avanzará en la creación de 14 Centros Territoriales Integrales de Políticas de Género y Diversidad, los que estarán emplazados en las siguientes localidades: Santa Rosa, Pcia. de La Pampa; Resistencia, Pcia. de Chaco; Santa Fe, Pcia. de Santa Fe; Posadas, Pcia. de Misiones; Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz; Formosa, Pcia. de Formosa; Santiago del Estero, Pcia. de Santiago del Estero; San Fernando del Valle de Catamarca, Pcia. de Catamarca; La Rioja, Pcia. de La Rioja; La Punta, Pcia. de San Luis; Tucumán, Pcia. de Tucumán; Morón, Pcia. de Buenos Aires; La Plata, Pcia. de Buenos Aires; Ushuaia, Pcia. de Tierra del Fuego.

Debe destacarse que se encuentra en ejecución la obra para la creación de un Centro Territorial Integral de Políticas de Género y Diversidad en la ciudad de Quilmes, provincia de

Buenos Aires, en un inmueble cuyo proyecto de obra de hogar de protección integral, fue refuncionalizado.

El Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad informa que puede consultarse la información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-gobierno-nacional-invertira-2100-millones-de-pesos-para-la-construccion-de-centros>.

En el ámbito del Programa Interministerial de Abordaje Integral de las Violencias Extremas por Motivos de Género fue creado a través del Decreto 123/21 el Consejo Federal de Prevención y Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios, con el objeto de crear un ámbito de trabajo interinstitucional que establezca lineamientos rectores a nivel federal que unifiquen los criterios y las intervenciones estatales, para garantizar un abordaje integral, eficaz y articulado por parte de los distintos organismos involucrados del Estado Nacional, de las provincias y de la CABA en la prevención, investigación, sanción, asistencia y reparación de los femicidios, travesticidios y transfemicidios y de otras violencias extremas. Se puede encontrar mayor información en la respuesta a la Pregunta N° 450 del presente Informe.

Además, el MMGyD comunica que en marzo de 2021 firmó un convenio con Aerolíneas Argentinas, con el objetivo de establecer acciones coordinadas para llevar adelante traslados interregionales de personas en situación de violencia por motivos de género y de familiares y/o personas del círculo de confianza de familiares de víctimas de femicidios, transfemicidios y travesticidios.

Asimismo, el MMGyD informa que con el objetivo de territorializar las acciones del Plan Nacional de Acción contra las Violencia por Motivos de Género realizó encuentros interinstitucionales para continuar con la implementación de las distintas medidas del Plan en las 23 provincias y CABA, para fortalecer las instancias de articulación con los distintos niveles de gobierno y poderes del Estado. Asimismo, se realizaron encuentros de la campaña de prevención con organizaciones comunitarias del Registro Nacional de Promotoras y Promotores Territoriales de Género y Diversidad "Tejiendo Matria". Durante el 2021 se realizaron encuentros en las provincias de Santa Fe, Tierra del Fuego, Tucumán, Misiones, Neuquén, Jujuy, Entre Ríos y San Luis.

Por último, el MMGyD señala que puso en marcha Operativos Territoriales del Programa AcompañAR en distintos puntos del país. Estos operativos cuentan con equipos especializados que entrevistan a las personas en situación de riesgo por violencia por motivos de género para tramitar su acceso al Programa. Durante la primera semana de mayo se realizaron Operativos en Morón, Moreno, Lomas de Zamora, Quilmes, de la provincia de Buenos Aires; en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en Tucumán; en San Juan y en Santa Fe.

Puede consultarse la información al respecto en: https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/programa-acompanar/operativos-territoriales.

PREGUNTA N° 389

En el mes de diciembre de 2020 se publicó en el Boletín Oficial La Ley 27.592 denominada "Ley Yolanda" tiene por objeto garantizar la formación integral en medio ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en el cambio climático. Asimismo, recientemente se dictó el Decreto 270/2021 por el que se designó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable como autoridad de aplicación de la Ley. En relación a esto:

¿Qué plazos estimativos prevén para el comienzo de las capacitaciones en la temática de ambiente, tal como lo prescribe el artículo 2° de la Ley?

RESPUESTA

El día 28 de abril 2021, el Poder Ejecutivo designó Autoridad de Aplicación de la Ley por Decreto 270 al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través de la Subsecretaría Interjurisdiccional e Interinstitucional.

A partir de esa fecha, se iniciaron las gestiones correspondientes a fin de tener consolidado en el plazo de 90 días tal como indica la ley (art. 3°) los lineamientos generales destinados a las capacitaciones.

La capacitación de las máximas Autoridades de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación se realizará a partir del 28 de julio. El objetivo es tener consensuados los lineamientos generales con las instituciones científicas especializadas en la materia, así como de la sociedad civil y sus organizaciones (art. 4°). Por decisión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, también se validarán los lineamientos con el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) a fin de garantizar el carácter federal que debe orientar a la iniciativa.

PREGUNTA N° 390

En el mes de diciembre de 2020 se publicó en el Boletín Oficial La Ley 27.592 denominada "Ley Yolanda" tiene por objeto garantizar la formación integral en medio ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en el cambio climático. Asimismo, recientemente se dictó el Decreto 270/2021 por el que se designó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable como autoridad de aplicación de la Ley. En relación a esto:

¿Cuáles son las acciones realizadas desde dicha área para dar cumplimiento al objeto de la Ley Yolanda?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que se avanza en la redacción del documento de trabajo de lineamientos generales que incluye lineamientos epistemológicos, objetivos y ejes temáticos de la capacitación. Este documento tiene que ser construido de manera participativa (según art. 4°) por lo que:

- Se inició una primera ronda de consultas con la Comisión Asesora de Educación Ambiental del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) (03 de mayo).
- Se acordó la fecha con coordinador COFEMA para la presentación y validación del documento de trabajo con Autoridades COFEMA.
- La semana del 24 de mayo será puesto a disposición en consulta abierta para que el sector académico y las organizaciones de la Sociedad Civil realicen sus aportes y sugerencias. Se diseñó un formulario web para recibir y sistematizar los aportes sectoriales y jurisdiccionales.

Ya está disponible en la página web del MAyDS la Presentación de la Ley (explicación) y la reseña biográfica de Yolanda Ortiz (art. 11).

Se está trabajando con Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP) en el esquema operativo de capacitación plataforma virtual donde se definen objetivos, contenidos, estrategias metodológicas y recursos didácticos, modalidad, evaluación, requisitos de aprobación y duración.

- El INAP acreditará la capacitación.
- La Coordinación de Capacitación Digital y Nuevas Tecnologías (CCDyNT) del INAP adecuará la propuesta presentada por el MAyDS (una vez concluya la consulta a las

organizaciones de Sociedad Civil y la academia) al formulario de diseño INAP para su efectiva acreditación.

- La Dirección de Administración de la Capacitación del INAP Dirección de Administración de la Capacitación (DAC) será responsable de la apertura de comisiones, la difusión y la inscripción de los y las participantes.

Está en elaboración el Protocolo de Certificación de Capacitaciones que será la guía procedimental a seguir por todas aquellas instituciones académicas y organizaciones que quieran ofertar y acreditar una capacitación en Ambiente en el marco de la Ley Yolanda.

Al 7 de mayo de 2021 adhirieron a la ley un total de 8 jurisdicciones: Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Chaco, Chubut, Mendoza, Neuquén, Santiago del Estero y Tucumán. Otras 5 se encuentran en proceso de adhesión: Córdoba, Corrientes, Rio Negro, Santa Fe, San Juan. Además han adherido el COFEMA y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN).

PREGUNTA N° 391

En relación a la Economía del Conocimiento.

¿Cuántas han sido las empresas beneficiadas hasta el momento en todo el país?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en las respuestas a las preguntas N° 849 y 850 del presente informe.

PREGUNTA N° 392

Por medio de la Resolución ENACOM 1467/20 se aprobó la Prestación Básica Universal Obligatoria" para los servicios de telefonía celular, telefonía fija, internet y televisión paga con el objetivo de favorecer la universalización del acceso entre los sectores con menores ingresos y la población vulnerable. En relación a esto:

¿Qué cantidad de personas han sido alcanzadas por estos beneficios? ¿Qué cantidad de beneficiarios y beneficiarias de la Prestación Básica Universal hay en la provincia de Mendoza?

RESPUESTA

El ENACOM remite a lo expresado en la respuesta a la pregunta N° 198 del presente informe.

PREGUNTA N° 393

Por medio del Decreto 721/2020 se estableció que, en el Sector Público Nacional los cargos de personal deberán ser ocupados en una proporción no inferior al UNO POR CIENTO (1 %) de la totalidad de los mismos por personas travestis, transexuales y transgénero que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo. En relación a esto:

¿Cuántas personas se han inscripto en el Registro de Anotación Voluntaria de Personas Travestis, Transexuales y/o Transgénero Aspirantes a Ingresar a Trabajar en el Sector Público Nacional?

RESPUESTA

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad informa que desde su inicio con fecha del 27 de enero de 2021, al 4 de mayo del 2021, el Registro de Anotación Voluntaria de Personas Travestis, Transexuales y/o Transgénero (Registro) ha contabilizado 4.004 personas inscriptas.

PREGUNTA N° 394

Por medio del Decreto 721/2020 se estableció que, en el Sector Público Nacional los cargos de personal deberán ser ocupados en una proporción no inferior al UNO POR CIENTO (1 %) de la totalidad de los mismos por personas travestis, transexuales y transgénero que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo. En relación a esto:

¿Cuántos han sido los puestos de trabajo efectivamente ocupados por personas Travestis, Transexuales y/o Transgénero desde la vigencia del Decreto 721/2020?

RESPUESTA

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad informa que por medio de la Resolución 509/20 lleva el seguimiento de la cantidad de cargos cubiertos con personas travestis, transexuales y transgénero en el Sector Público Nacional (SPN). En la misma se establecieron los "lineamientos generales del artículo 6°". Se generaron los procesos de registración, las competencias de las diversas áreas intervinientes, la conformación de los perfiles laborales, la recepción y posterior remisión de los puestos laborales. Asimismo, se conformaron las bases y condiciones a las que se suscriben las personas que se inscriban en el registro.

Además, se informa que se está desarrollando un plan de implementación gradual en pos de cumplimentar con lo establecido en el Decreto 721/2020 en su art. 1°, que indica que "(...) los cargos de personal deberán ser ocupados en una proporción no inferior al UNO POR CIENTO (1%) de la totalidad de los mismos por personas travestis, transexuales y transgénero que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo".

Al respecto, el primer informe fue requerido a los noventa días corridos contados a partir de la entrada en vigencia de la citada Resolución. Según este primer informe, al 30 de marzo de 2020 se contabilizaron 87 personas travestis y trans que están trabajando actualmente en el Sector Público Nacional o en proceso de contratación para su ingreso. Se recibieron solicitudes de perfiles al Registro de Anotación Voluntaria de Personas Travestis, Transexuales y/o Transgénero que aspiren a trabajar en el Sector Público Nacional por parte de quince organismos, para un total de cuarenta y dos puestos disponibles. Al 7 de mayo, se elevaron y se remitieron los perfiles del mencionado registro para veinticinco de dichas solicitudes.

PREGUNTA N° 395

Por medio del Decreto 721/2020 se estableció que, en el Sector Público Nacional los cargos de personal deberán ser ocupados en una proporción no inferior al UNO POR CIENTO (1 %) de la totalidad de los mismos por personas travestis, transexuales y transgénero que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo. En relación a esto:

¿Qué acciones de capacitación de las autoridades y del personal del Poder Ejecutivo nacional se han desarrollado para asegurar que la inclusión en los puestos de trabajo del Sector Público Nacional se realice en condiciones de respeto a la identidad y expresión de género de las personas?

RESPUESTA

La Secretaría de Gestión y Empleo Público informa que, para asegurar el cumplimiento efectivo del Decreto 721/2020, se conformó la Unidad de Coordinación Interministerial integrada por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), el Ministerio de Educación, el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y la Secretaría de Gestión y Empleo Público de Jefatura de Gabinete de Ministros.

A través del Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP), la Secretaría de Gestión y Empleo Público en conjunto con el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, inicia en mayo la capacitación destinada a las áreas de Recursos Humanos de la Administración Pública Nacional, en línea con las políticas públicas definidas y llevadas adelante por el Poder Ejecutivo, a fin de promover el acceso de las personas travestis, transexuales y transgénero a la Administración Pública Nacional en condiciones de respeto a la identidad y expresión de género.

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad informa sobre esta capacitación titulada "Acceso y permanencia laboral de Travestis, Transexuales y Transgéneros en el Sector Público Nacional" que al momento se encuentra aprobado el Programa General que prevé una duración de 25 horas distribuidas en diez semanas y un alcance de 3.000 trabajadores y trabajadoras.

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad señala que puede encontrar más información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/abierta-la-inscripcion-para-el-curso-acceso-y-permanencia-laboral-de-personas-travestis>.

El Ministerio de Educación informa que se encuentra acompañando la capacitación "Acceso y permanencia laboral de Travestis, Transexuales y Transgéneros en el Sector Público Nacional" que se brindará a través de la plataforma del Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP) al personal de las áreas de Recursos Humanos. Al momento se encuentra aprobado el Programa General que prevé una duración de 25 horas distribuidas en 10 semanas y un alcance de 3.000 trabajadores.

PREGUNTA N° 396

Programa Acompañar

Provincias en las que se esté implementando el programa Acompañar, Cantidad de alumnos/as alcanzados/as

RESPUESTA

El Ministerio de Educación adjunta información sobre el Programa "Acompañar".

NOTA: [Se adjunta Anexo Pregunta N° 396 - Informe 129](#)

PREGUNTA N° 397

Recientemente la provincia de Mendoza suscribió un convenio con la Nación para la implementación del Régimen de Promoción de Empleo. En relación a esto:

¿Cuándo estiman que podrían verse los impactos positivos en la creación de fuentes de trabajo?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que la puesta en marcha del nuevo Régimen de Promoción de Empleo se coordinará durante el mes de junio del corriente, de forma

conjunta con la provincia de Mendoza, mes a partir del cual se abrirán las convocatorias necesarias para su implementación.

PREGUNTA N° 398

Recientemente la provincia de Mendoza suscribió un convenio con la Nación para la implementación del Régimen de Promoción de Empleo. En relación a esto:

¿Existe un plazo de vigencia del mismo?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo productivo informa que el objetivo del Régimen de Promoción de Empleo será la generación de 1.000 puestos de trabajo, otorgando un mayor impacto de los beneficios en las contrataciones más tempranas en las ramas industriales y agroindustriales. El beneficio se otorgará a las empresas mendocinas por cada nueva persona que incorporen en su nómina, siempre y cuando generen un incremento en la misma. El régimen tendrá una duración de 3 años y contemplará beneficios diferenciales por género.

PREGUNTA N° 399

Recientemente la provincia de Mendoza suscribió un convenio con la Nación para la implementación del Régimen de Promoción de Empleo. En relación a esto:

Detalle el mismo

RESPUESTA

El pasado 27/04/2021, desde el Ministerio de Desarrollo Productivo suscribimos con la provincia de Mendoza un Acta de Intención manifestando la voluntad de crear un régimen que promueva la generación de empleo genuino. El camino para lograrlo es mediante el otorgamiento de aportes no reembolsables (ANR) para acompañar el proceso de recuperación de capacidades productivas y crecimiento que han mostrado los sectores Industrial y Agroindustrial en Mendoza.

Para el cumplimiento de este régimen, se estima que el esfuerzo del FONDEP rondará los \$225.000.000 a aportar en su totalidad por este Ministerio.

La puesta en marcha del régimen se coordinará durante el mes de junio de forma conjunta con la provincia de Mendoza, mes a partir del cual se abrirán las convocatorias necesarias para su implementación.

PREGUNTA N° 400

COVID-19.

Teniendo en cuenta que la segunda ola de la pandemia se produjo en el mes de noviembre en Europa y que era previsible que lo mismo sucedería en nuestro país ¿Qué medidas se tomaron para mitigar el impacto de la segunda ola?

RESPUESTA

La velocidad en el crecimiento de los contagios en el marco de la segunda ola de la pandemia ha exhibido a nivel internacional experiencias de escenarios dramáticos en términos de consecuencias para la vida y la salud de las personas y para las economías de países con más fortalezas que el nuestro. Sólo en materia de salud, el Ministerio de Salud destinó importantes recursos a la atención de la emergencia orientados al otorgamiento de incentivos al personal de salud, transferencias financieras, a la compra y distribución de bienes, insumos, recursos además adaptaciones en los hospitales nacionales.

Al día 7 de mayo de 2021, se confirmaron en el mundo 155.506.494 de casos y 3.247.228 fallecidos y fallecidas por COVID-19 en doscientos veintitrés países.

Se han detectado variantes del virus SARS-CoV-2 consideradas de preocupación con identificación originaria en Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica y Brasil, por lo que se desarrollaron nuevas estrategias para disminuir la posibilidad de transmisión de estas variantes en nuestro país. En este sentido, desde el mes de diciembre se implementaron medidas tendientes a restringir el ingreso de personas desde otros países, solicitar el test de PCR previo al abordaje a aeronaves, el testeo a viajeros y viajeras al ingreso al país y la obligatoriedad de realizar aislamiento durante diez días desde el test de PCR.

La incidencia en algunos grandes aglomerados urbanos es extremadamente elevada, lo que coloca en máxima tensión al sistema de salud y genera o puede generar grave riesgo de saturación y consiguiente aumento de la mortalidad. Este aumento en la velocidad de los contagios resulta más significativo en términos epidemiológicos y sanitarios en grandes centros urbanos, en donde la densidad de población es más alta.

Ante la actual situación epidemiológica, las medidas de prevención contra el COVID-19 se fortalecieron en todo el territorio nacional evaluando las particularidades de cada partido o departamento y de los grandes aglomerados urbanos en el marco de la dinámica de la epidemia y con el conocimiento adquirido acerca de las actividades de mayor riesgo y de la necesidad de disminuir la circulación de personas para que disminuyan los contagios.

Tal como ha quedado demostrado, esta incidencia y ritmo de casos diarios ha incrementado la demanda de oxígeno, ubicándola en niveles diarios muy por encima de los que se requirieron durante 2020, sobrepasando en un corto plazo la capacidad máxima de producción del sector que no supera las 860 tn/día, sin posibilidades de expansión en el corto plazo.

El oxígeno líquido medicinal a granel o en tubo resulta un insumo crítico para los servicios del área de la salud en virtud de que se emplea esencialmente para el tratamiento de pacientes con síndrome respiratorio agudo afectados por la COVID-19. En los últimos meses se ha visto notoriamente incrementada la demanda de oxígeno líquido medicinal por parte de los establecimientos del sector de la salud, producto del agravamiento de la situación

epidemiológica y el consecuente aumento de camas ocupadas, tanto en el sector público como en el sector privado.

Debido a esta situación, el Gobierno Nacional ha dispuesto requerir una autorización especial para poder exportar este insumo en el marco del Decreto 286/21, con el fin de evitar que el peligro de la falta de suministro afecte una atención adecuada de las y los pacientes. Además, se firmó la Resolución Conjunta 6/21 con el Ministerio de Desarrollo Productivo, la cual congela los precios del oxígeno medicinal por 90 días y prioriza la provisión de ese insumo para el sistema de salud.

Actualmente, se encuentra en desarrollo la campaña de vacunación en el marco del Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina en la población objetivo de las veinticuatro jurisdicciones, con más de 10 millones de dosis recibidas que han permitido avanzar en la vacunación de mayores de ochenta años, personas mayores de entre setenta y setenta y nueve años, personal de salud, entre otros. El avance de la vacunación de personas en mayor riesgo tiene como objetivo principal la disminución de la mortalidad, no encontrándose aún establecido el rol de la vacunación en la disminución de la transmisión. Cabe señalar que el comienzo de la vacunación tuvo inicio en forma previa al aumento de casos, lo que constituye una ventaja que auspicia una expectativa de posible disminución en la tasa de mortalidad causada por la COVID-19. Para conocer información en tiempo real sobre la evolución de la distribución y aplicación de dosis a nivel nacional consultar el Monitor Público de Vacunación: <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/aplicadas> .

Con el fin de aminorar el impacto de la segunda ola de COVID-19 en nuestro país, se dispusieron en forma concomitante medidas sanitarias y de prevención mientras avanza el proceso de vacunación de la población. Mientras tanto, es fundamental que todas las actividades se realicen de conformidad con los protocolos aprobados por las autoridades sanitarias nacionales, provinciales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en virtud del Decreto 287/21.

PREGUNTA N° 401

COVID-19.

¿Cuáles son las razones por las que no se procede a la matriculación inmediata de los profesionales de la salud que se reciben, a los fines de ser incorporados a la enorme demanda de recursos humanos que esta provocando la pandemia?

RESPUESTA

La velocidad en el crecimiento de los contagios en el marco de la segunda ola de la pandemia de COVID-19 ha exhibido a nivel internacional experiencias de escenarios dramáticos en términos de consecuencias para la vida y la salud de las personas y para las economías de países con más fortalezas que el nuestro. Sólo en materia de salud, el Ministerio de Salud destinó importantes recursos a la atención de la emergencia orientados al otorgamiento de incentivos al personal de salud, transferencias financieras, a la compra y distribución de bienes, insumos, recursos además adaptaciones en los hospitales nacionales.

Al día 7 de mayo de 2021, se confirmaron en el mundo 155.506.494 de casos y 3.247.228 fallecidos y fallecidas por COVID-19 en doscientos veintitrés países.

Se han detectado variantes del virus SARS-CoV-2 consideradas de preocupación con identificación originaria en Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica y Brasil, por lo que se desarrollaron nuevas estrategias para disminuir la posibilidad de transmisión de estas variantes en nuestro país. En este sentido, desde el mes de diciembre se implementaron medidas tendientes a restringir el ingreso de personas desde otros países,

solicitar el test de PCR previo al abordaje a aeronaves, el testeo a viajeros y viajeras al ingreso al país y la obligatoriedad de realizar aislamiento durante diez días desde el test de PCR.

La incidencia en algunos grandes aglomerados urbanos es extremadamente elevada, lo que coloca en máxima tensión al sistema de salud y genera o puede generar grave riesgo de saturación y consiguiente aumento de la mortalidad. Este aumento en la velocidad de los contagios resulta más significativo en términos epidemiológicos y sanitarios en grandes centros urbanos, en donde la densidad de población es más alta.

Ante la actual situación epidemiológica, las medidas de prevención de COVID-19 se fortalecieron en todo el territorio nacional evaluando las particularidades de cada partido o departamento y de los grandes aglomerados urbanos en el marco de la dinámica de la epidemia y con el conocimiento adquirido acerca de las actividades de mayor riesgo y de la necesidad de disminuir la circulación de personas para que disminuyan los contagios.

Tal como ha quedado demostrado, esta incidencia y ritmo de casos diarios ha incrementado la demanda de oxígeno, ubicándola en niveles diarios muy por encima de los que se requirieron durante 2020, sobrepasando en un corto plazo la capacidad máxima de producción del sector que no supera las 860 tn/día, sin posibilidades de expansión en el corto plazo.

El oxígeno líquido medicinal a granel o en tubo resulta un insumo crítico para los servicios del área de la salud en virtud de que se emplea esencialmente para el tratamiento de pacientes con síndrome respiratorio agudo afectados por la COVID-19. En los últimos meses se ha visto notoriamente incrementada la demanda de oxígeno líquido medicinal por parte de los establecimientos del sector de la salud, producto del agravamiento de la situación epidemiológica y el consecuente aumento de camas ocupadas, tanto en el sector público como en el sector privado.

Debido a esta situación, el Gobierno Nacional ha dispuesto requerir una autorización especial para poder exportar este insumo en el marco del Decreto 286/21, con el fin de evitar que el peligro de la falta de suministro afecte una atención adecuada de las y los pacientes. Además, se firmó la Resolución Conjunta 6/21 con el Ministerio de Desarrollo Productivo, la cual congela los precios del oxígeno medicinal por 90 días y prioriza la provisión de ese insumo para el sistema de salud.

Actualmente, se encuentra en desarrollo la campaña de vacunación en el marco del “Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina” en la población objetivo de las veinticuatro jurisdicciones, con más de 10 millones de dosis recibidas que han permitido avanzar en la vacunación de mayores de ochenta años, personas mayores de entre setenta y setenta y nueve años, personal de salud, entre otros. El avance de la vacunación de personas en mayor riesgo tiene como objetivo principal la disminución de la mortalidad, no encontrándose aún establecido el rol de la vacunación en la disminución de la transmisión. Cabe señalar que el comienzo de la vacunación tuvo inicio en forma previa al aumento de casos, lo que constituye una ventaja que auspicia una expectativa de posible disminución en la tasa de mortalidad causada por la COVID-19. Para conocer información en tiempo real sobre la evolución de la distribución y aplicación de dosis a nivel nacional consultar el “Monitor Público de Vacunación”: <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/aplicadas>.

Con el fin de aminorar el impacto de la segunda ola de COVID-19 en nuestro país, se dispusieron en forma concomitante medidas sanitarias y de prevención mientras avanza el proceso de vacunación de la población. Mientras tanto, es fundamental que todas las actividades se realicen de conformidad con los protocolos aprobados por las autoridades sanitarias nacionales, provinciales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en virtud del Decreto 287/21.

PREGUNTA N° 402

COVID-19.

¿Por qué no se siguió fortaleciendo el sector, tanto para la atención de la alta tasa de pacientes COVID, como pacientes con enfermedades crónico-degenerativas y cáncer que no tuvieron atención en el último año?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud, en su rol de rectoría, estuvo y está fortaleciendo el abordaje integral de las personas con enfermedades no transmisibles, haciendo transferencia de conocimiento y poniendo a disposición equipamiento y cobertura de medicación que llega a estos pacientes a través de los efectores de cada jurisdicción como corresponde a un país federal.

Se realiza capacitación virtual federal para los Centros de Atención Primaria y se focaliza en el automanejo, imprescindible en esta época donde ha disminuido la presencialidad en las visitas. Se complementa con cobertura de teleconsultas a través de plataforma web puesta a disposición de las jurisdicciones por el Ministerio de Salud a través de la Coordinación Nacional de Telesalud de esta cartera sanitaria. A las consultas de atención primaria, se agregaron programas nuevos como “Telediabetes” y la posibilidad de teleconsultas cardiológicas y nefrológicas, permitiendo continuar con la asistencia de enfermos crónicos, de personas con factores de riesgo, embarazadas, niños, niñas y recién nacidos, y brindar apoyo psicológico a quien lo necesite.

En este sentido, cabe destacar que el 70% de las teleconsultas se realizan a personas con Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT) por lo cual se han incorporado nuevas prestaciones SUMAR, a fin de incentivar la detección precoz de población vulnerable e incluso el diagnóstico temprano de estas patologías con el objetivo de optimizar todos los contactos que puedan hacer las personas con el sistema de salud en el Primer Nivel de Atención, como por ejemplo control de vacunación en domicilio, la implementación de herramientas para medir el índice de masa corporal (IMC), control de tensión arterial o la aplicación del cuestionario Findrisc para cribado de diabetes mellitus, entre otras. Todas estas prestaciones están cubiertas por el Ministerio de salud, para lo cual transfiere cápitas a las jurisdicciones en el marco de los programas “Sumar”, “Proteger” y “Redes”.

Asimismo, desde el Programa Nacional de Control del Tabaco se continuó con los procesos de capacitación a distancia para los equipos de salud en tratamiento de tabaquismo, incorporando un módulo sobre tratamientos a distancia e impulsando a las provincias a desarrollar esa modalidad de atención con las tecnologías disponibles por la jurisdicción (telemedicina, WhatsApp, etc.)

Por otra parte, en cuanto al fortalecimiento del sector para la atención de pacientes con cáncer, el Ministerio de Salud informa el Instituto Nacional del Cáncer (INC) que desde el inicio de la declaración de pandemia y hasta la actualidad, ha continuado realizando fortalecimiento de las políticas públicas en relación al cáncer.

Realizando para ello, con gran esfuerzo y en un total acompañamiento de cada momento epidemiológico en cada jurisdicción, diferentes acciones tendientes a la prevención para la reducción de la incidencia y de la morbi-mortalidad del cáncer en nuestro país.

A modo de ejemplo se detallan las actividades realizadas desde marzo de 2020 a la actualidad.

- Con el objetivo de contribuir a la reducción de la incidencia y mortalidad por cáncer de cuello de útero y trabajando mancomunadamente con las provincias y sus sistemas de salud, se ha logrado implementar la incorporación de tres nuevos laboratorios para el procesamiento de los test de VPH en Entre Ríos, Salta y Santiago del Estero. Sumando a la fecha un total de 17 Jurisdicciones y 14 laboratorios públicos.

- En consonancia y con el objeto de poner en funcionamiento estos laboratorios y los ya existentes, se distribuyeron a nivel nacional 150.000 test de VPH para continuar con la estrategia de tamizaje del Programa Nacional de Prevención de Cáncer Cervicouterino.
- Con el propósito de promover la prevención del cáncer colorrectal, se distribuyeron a nivel nacional 128.150 Test de Sangre Oculta en Material Fecal (TSOMF) del Programa Nacional de Prevención y Detección del Cáncer Colorrectal.
- Para lograr el alivio del dolor en pacientes con cáncer, se distribuyeron 1.836.000 comprimidos de morfina y 360.500 comprimidos de metadona en 20 Jurisdicciones a través del Programa Nacional de Cuidados Paliativos.
- En función de las características de la enfermedad por COVID-19 y el contexto del cáncer, desde el INC se han realizado diferentes documentos sobre recomendaciones, que puede consultarse la información al respecto en:

<https://bancos.salud.gob.ar/recurso/recomendaciones-para-pacientes-con-cancer-en-contexto-de-pandemia>

<https://bancos.salud.gob.ar/recurso/recomendaciones-sobre-aspectos-psicosociales-para-la-asistencia-pacientes-con-estadios>

<https://bancos.salud.gob.ar/recurso/protocolo-para-implementar-la-distribucion-y-redistribucion-del-kit-del-test-de-vph-en>

- Se está trabajando en unas “Recomendaciones sobre realización de estudios de tamizaje y diagnóstico de cáncer de mama, cáncer cervicouterino y cáncer colorrectal en contexto de Pandemia” y “Pautas de manejo de consultas de asesoramiento genético oncológico y seguimiento de pacientes con alto riesgo de cáncer en contexto de Pandemia”.
- Para promover la investigación en la temática del cáncer y en el contexto de COVID-19, se realizó la Convocatoria de Proyectos de Investigación sobre “Cáncer y COVID-19” y “Cáncer de origen nacional”, otorgando financiación a un total de 30 proyectos.

PREGUNTA N° 403

COVID-19.

¿Qué medidas se tomaron para asegurar la provisión de insumos esenciales como el oxígeno y los medicamentos necesarios para el tratamiento de los casos de COVID?

RESPUESTA

La información que solicita puede consultarla en las respuestas a las preguntas N° 963 y N° 343 del presente informe.

PREGUNTA N° 404

COVID-19.

¿Qué medidas se tomaron para la reorganización del Recurso Humano esencial, que viene trabajando ininterrumpidamente -debido a la meseta con alta cantidad de casos- al límite de sus capacidades?

RESPUESTA

En función de la reorganización del recurso humano el Ministerio de Salud informa que se están realizando las siguientes acciones:

- Plan “Profesionales Itinerantes”. Voluntarios y voluntarias convocadas por asociaciones civiles, sindicales y científicas en un banco de datos para distribuir los/as mismos/as en provincias que lo requieran.
- Actividades de educación permanente junto a la Sociedad Argentina de Medicina (SAM), Sociedad Argentina de Trasplantes (SAT) y la Asociación Argentina de Kinesiología (AKK) para actualizar saberes en los y las profesionales.
- Actividades de apoyo a personal de enfermería, desde vacunación hasta la UTI.
- Actividades de capacitación asincrónicas y sincrónicas sobre covid y no covid dictadas por sociedades científicas a través de la plataforma del Ministerio de Salud.
- Tele asistencia a casos (UTI, Primer nivel, etc.).
- Plan de nuevas residencias de profesionales más pertinentes a las necesidades sanitarias (residencia en cuidados progresivos) .

PREGUNTA N° 405

COVID-19.

Teniendo en cuenta que el testeo solo sobre pacientes sintomáticos y sus contactos estrechos y no sobre una muestra representativa de la población, no resulta confiable, porque como lo afirma la OMS, una tasa de positividad de testeos mayor al 15%, indica que se debe a una baja cantidad de testeos y que una tasa mayor del 5% indica que la situación es de gravedad extrema.

¿Qué nueva metodología de testeo se está utilizando para diagnosticar la situación y medir el impacto de las restricciones adoptadas?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la Organización Mundial de la Salud (OMS) no recomienda la realización de testeos en muestras de población de manera aleatoria. Tampoco está publicada la recomendación o porcentajes que cita el senador.

La estrategia planteada desde el Ministerio de Salud, en relación al diagnóstico, tiene como prioridad el diagnóstico oportuno de todos los casos. Esto implica facilidad en el acceso a la toma de muestra y devolución del resultado también de manera oportuna. La realización de testeo no es la estrategia en sí para el control del COVID-19, sino todas las acciones que a partir del resultado se implementen. Es decir, lo que corta las cadenas de transmisión es el aislamiento de casos y de contactos estrechos, no el test por sí solo.

Existen variados ejemplos de países con porcentajes de positividad muy bajos, que presentaron picos de casos incluso con saturación del sistema de salud. Por ejemplo: Reino Unido el día 9 de enero 2021, con porcentaje de positividad de 10.8%, atravesaba su peor pico de casos confirmados. En esa misma fecha, también Estados Unidos reportaba porcentaje de positividad de 13.4% transitando también su pico de casos. Interpretar solamente y de manera individual el porcentaje de positividad como un indicador de evolución de la pandemia consideramos que es erróneo.

Por esto es muy importante destacar que la política de testeo por sí sola no es una estrategia de control del COVID-19; si no se enmarca en la estrategia integral, que tenga a los test diagnósticos como herramienta para cumplir los objetivos.

En este sentido, el testeo aleatorio en población general, presenta una probabilidad pre test muy baja y sería una estrategia muy poco eficiente.

Cabe destacar que la estrategia diagnóstica la define cada jurisdicción. Desde el Ministerio de Salud se generan recomendaciones (actualmente en proceso de actualización, disponibles en: <https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2020-09/covid-19-consenso-sobre-uso-de-pruebas-diagnosticas-para-sars-cov-2.pdf>) y se apoya a las jurisdicciones con la entrega de

reactivos y equipamiento. A su vez, desde el ANLIS- Malbrán se apoya con la secuenciación genómica, según las recomendaciones de vigilancia genómica del país.

En relación a la ampliación de la capacidad diagnóstica, además de los test de RT PCR (requiere laboratorios de bioseguridad Nivel II y personal especializado), se recomienda la implementación de estrategias para todos los niveles de atención. A la ampliación diagnóstica de laboratorios de biología molecular, realizada durante todo el año pasado, se suma la posibilidad de ampliar con test de PCR isotérmicos, que permiten el diagnóstico en laboratorios de menor nivel de complejidad. Esta estrategia ha sido fundamental en provincias que cuentan con laboratorios para realización de RT PCR centralizado en una o dos ciudades. En estas provincias fue uno de los ejes fundamentales, que permitió la descentralización del diagnóstico, pudiendo dar mejor respuesta a todos sus habitantes, y controlar brotes en el interior de las mismas sin necesidad de derivación de muestras. Esta herramienta permite la ampliación de diagnóstico en el segundo nivel de atención y la utilización del test de antígeno completa la estrategia diagnóstica para el primer nivel de atención. Desde el Ministerio de Salud, se han distribuido test diagnósticos para todas las estrategias mencionadas.

PREGUNTA N° 406

Créditos UVA/UVI

Teniendo en cuenta la situación de los deudores hipotecarios del sistema de créditos con capital ajustable UVA y UVI previstas en las leyes 25.827 y 27.271,

¿Cuáles son las medidas que el gobierno tiene previsto adoptar para aliviar el problema de los deudores?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat informa que la situación de las y los deudores UVA es monitoreada por el Banco Central de la República Argentina, ya que los créditos fueron asignados a través de financiamientos resueltos por las instituciones financieras.

Con relación a los bancos públicos (Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires) existen diversas estrategias en curso.

Para las personas adjudicatarias de viviendas y lotes de Pro.Cre.Ar (7.000 aproximadamente) se ha resuelto pasarlas del sistema UVA a la nueva fórmula Hog.Ar que se creó por Resolución 230/2020, de fecha 23 de diciembre, del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, y Acta N° 208, del 7 de agosto de 2020, del Comité Ejecutivo del "Pro.Cre.Ar".

PREGUNTA N° 407

Energías renovables

Detalle las definiciones sobre los proyectos de generación de energía renovable asignados hasta 2019 en el marco de los programas Renovar.

RESPUESTA

El Ministerio de economía informa que puede consultar el resumen de los proyectos adjudicados a la fecha por el Programa "RenovAr" en todas sus rondas en la respuesta N° 61 del presente informe.

PREGUNTA N° 408

Litio. Explotación. Estrategias.

Explique la estrategia que el Gobierno nacional plantea con relación al desarrollo de la explotación de litio en nuestro país, así como su industrialización

RESPUESTA

La estrategia de largo plazo del Plan de Desarrollo Productivo de Argentina es transformar bienes y servicios básicos en productos industriales innovadores, y en ello se enmarca la estrategia respecto a la exploración, producción e industrialización del litio.

Específicamente, la Secretaría de Minería de Nación y el Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR), dependientes del Ministerio de Desarrollo Productivo, tienen como misión profundizar el conocimiento geológico y la determinación de recursos minerales que consoliden la posición del país a nivel mundial como país poseedor de una de las principales reservas de litio a nivel mundial, y que hagan que se convierta en uno de los principales productores globales de litio, de manera de lograr correspondencia entre potencial geológico, recursos identificados y volumen de producción.

La electro movilidad en la próxima década demandará el 80% de la producción de litio a nivel mundial. Atendiendo al potencial geológico y los recursos identificados en este sector en el país, Argentina se encuentra en condiciones de incrementar la producción nueve veces respecto a la actual, llegando a competir con Australia, Chile y China en el abastecimiento de carbonato de litio calidad batería. Ello a su vez le permitirá -en alianzas estratégicas- transformar este recurso primario en desarrollo tecnológico para nuestro país y transformar al país en el centro regional de producción de baterías de litio.

El proyecto de ley que ingresará al Congreso en poco tiempo crea condiciones para la radicación natural de firmas internacionales del sector movilidad sustentable e incentivos a empresas nacionales a ingresar a dicho sector. Entendemos que la vía de los incentivos es en el actual marco productivo internacional la mejor forma de promover inversiones.

PREGUNTA N° 409

Litio. Explotación. Estrategias.

¿Qué acciones concretas llevó adelante el Gobierno nacional desde diciembre del 2019 en este sentido?

RESPUESTA

La visión del Gobierno Nacional sobre el rol de Argentina en el Triángulo del Litio (Argentina, Bolivia, Chile) y la expectativa con relación al recurso litio y su rol en el desarrollo tecnológico mundial fue claramente presentada al inicio de la gestión por el secretario de Minería en el evento organizado por el *Wilson Center*.³

Desde aquel momento se impulsó, y hoy se está ejecutando, el Plan de Trabajo para el Desarrollo y la Exploración de la Salmuera de Litio en Argentina, en el marco de la iniciativa conjunta SEMIN - Departamento de Estado, Oficina de Recursos Energéticos de Estados Unidos de América; en las provincias de Catamarca, Salta y Jujuy, por parte del SEGEMAR, Secretaría de Minería y el USGS (*United States Geological Survey*). Adicionalmente, con el Servicio Geológico de China se han firmados proyectos específicos que apuntan a la

³ <https://www.telam.com.ar/notas/202001/426363-argentina-destino-exploracion-litio-hensel.html>

investigación en el mismo sentido, y se están definiendo acuerdos para constituir un Centro de Geociencia China Argentina en el país.

Desde marzo de 2020, mediante la Cooperación del Foro Intergubernamental de Minerales y Metales, se consolidó la construcción de Modelos Económicos Financieros y el análisis de los proyectos metalíferos y de litio, desde el punto de vista del inversor, del proyecto en sí mismo y del país. Permitiendo ello, evaluar antes los mismos y establecer definiciones de política económica sustentable (<https://www.igfmining.org/beps/capacity-building/other-countries/>).

Hoy la Secretaría de Minería del Ministerio de Desarrollo Productivo, producto de dicha cooperación, cuenta con las capacidades instaladas para evaluar todo tipo de proyecto minero a través de una unidad específica denominada Unidad de Modelos Económicos Financieros Mineros, única en Latinoamérica, destacado por el mismo organismo IGF-BEPS. En marzo de 2021, el secretario de Minería y el ministro de Desarrollo Productivo, en el seminario "La industria argentina del litio y su papel en la transformación de la matriz energética local", organizado por el Banco Iberoamericano de Desarrollo, el Wilson Center y la Embajada Argentina en EEUU, reafirmaron la posición del país definida en diciembre 2019. Asimismo, a través del programa de Promoción de Inversión Extranjera Directa Minera (+IED Minera), la Secretaría de Minería junto a la Agencia de Inversiones lleva adelante la estrategia de promoción de inversiones mineras. Se destacan las misiones público-privadas en las ferias mineras internacionales más importantes del mundo: PDAC Toronto (1-4 de marzo/20); China Mining (22-24 de octubre/20) y Mining summit (15 y 16 de diciembre/20), en donde se presentó el potencial geológico minero del país, haciendo énfasis en las oportunidades que presentan sus reservas de litio. En este marco, también se destaca la participación en la 11 edición de la *Lithium Supply & Markets 2020 Conference* (26 al 28 de octubre/20) organizado por *Fast Markets MB*. Este evento es el principal foro internacional para establecer relaciones institucionales entre los miembros de la comunidad mundial del litio, y es la primera vez que Argentina está presente. En el mismo sentido, Argentina participó del 2° Congreso de Negocios en Línea - Litio América Latina (24-26 de noviembre/20) organizado por *Vostock Capital*, la única plataforma profesional internacional de estas características, para hacer contactos de alto nivel con empresas clave de la industria del litio, autoridades regulatorias, gobierno, proveedores de tecnología y equipos, e inversores en América Latina, Estados Unidos, Canadá y Europa. En este encuentro también se promovió el potencial geológico del litio argentino, en la búsqueda de inversiones para su explotación e industrialización.

Por iniciativa de las provincias de Catamarca, Salta y Jujuy, con apoyo del Gobierno nacional, desde los ministerios del Interior y de Desarrollo Productivo, en abril de 2021 se conformó la Mesa Nacional del Litio.

Asimismo, se trabaja en el fortalecimiento de las relaciones bilaterales con los países del Triángulo del Litio, profundizando los vínculos con Bolivia a través del programa de Alianzas Internacionales. En este marco, se vienen realizando estudios comparativos de la legislación minera de ambos países, principalmente en el sector de litio, los diferentes tratamientos, y la iniciativa "Materiales para Baterías de Vehículos Eléctricos" impulsada por la Bolsa de Metales de Londres.

PREGUNTA N° 410

Proyecto de la electromovilidad

¿Qué lugar se le asigna al retrofit de autobuses diésel a eléctricos sobre la base de que nuestro país cuenta con el mayor parque de autobuses per cápita del mundo?

RESPUESTA

El Ministerio De Transporte, a través de la Secretaría de Planificación del Transporte, informa que la descarbonización del transporte público está en fase de estudio y desarrollo. Se encuentran en desarrollando iniciativas para probar y monitorear los comportamientos de las unidades eléctricas e híbridas en recorridos comerciales.

Asimismo, se hace saber que en distintas ciudades argentinas se operan buses eléctricos en el transporte público. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene dos buses circulando en su línea 59. La ciudad de Mendoza posee la mayor flota del país, con 18 unidades. En la provincia de Santa Fe, en la ciudad de Rosario, circulan dos trolebuses de fabricación nacional y comenzará pronto con la incorporación de dos buses dentro de su flota de transporte público.

En el ámbito de otras tecnologías con bajas emisiones aplicables a los transportes, se está trabajando en explorar energías alternativas como los biocombustibles. En esta línea y tal como han hecho otros países del mundo, la normativa nacional se ha orientado a elevar de manera paulatina el porcentaje de biocombustibles destinado al transporte mediante un porcentaje de corte o mezcla que se usa en los combustibles fósiles o con el aprovechamiento exclusivo en sus formas de biodiesel o bioetanol en excepciones. Cabe destacar que este tipo de energía lleva a una alta flexibilidad en ámbito de transporte, debido a la potencial combinación con combustibles fósiles y hace que su aprovechamiento sea posible para una amplia gama de vehículos por tipo, escala y porte.

PREGUNTA N° 411

Proyecto de la electromovilidad

En el marco del fomento del proyecto de la electromovilidad:

¿Qué instrumentos de promoción se prevén para el transporte público de pasajeros?

¿Cuáles son los instrumentos para la promoción de la producción nacional De partes y componentes para buses electrónicos en nuestro país?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que dichos beneficios estarán enunciados en el Proyecto de Ley de Promoción de la Movilidad Sustentable, el cual será enviado en corto plazo para tratamiento parlamentario. Al respecto, es pertinente subrayar que toda la información consultada estará a disposición de todas y todos los legisladores para su debate durante el trámite parlamentario.

PREGUNTA N° 412

Reglamentación de la Ley N° 27.130 de prevención del suicidio.

¿Cuál es el estado de la reglamentación de la ley 27.130 de prevención del suicidio teniendo en cuenta que en los informes de JGM 125, 126 y 127 se expresó, en las tres oportunidades, que el proyecto de decreto estaba elaborado, realizadas las consultas a los organismos y jurisdicciones y que se estaba por enviar a los Ministerios. Indique fecha estimada de reglamentación.

RESPUESTA

En relación a la Reglamentación de la Ley 27.130 de Prevención del Suicidio, se informa que a la fecha han tomado intervención correspondiente los Ministerios de Educación y de Desarrollo Social, los que han realizado sus aportes técnicos y han otorgado las respectivas conformidades. Con estas intervenciones se conformó el texto definitivo de la reglamentación de la ley.

En la actualidad, el expediente se encuentra tramitando su etapa final dentro de la órbita de la Secretaría de Legal y Técnica dependiente de la Presidencia de la Nación, para la posterior suscripción del Acto Administrativo por parte del Presidente de la Nación.

PREGUNTA N° 413

Vacunación por COVID-19.

Con fecha 06 de abril la Ministra de Salud informó en la reunión de la Comisión de Salud de Diputados que se estaba evaluando, en la Comisión Nacional de Inmunizaciones, la incorporación a los grupos prioritarios de vacunación de las personas con Síndrome de Down y otros síndromes genéticos.

¿Cuándo se tendrá el informe con esas recomendaciones y se tomará la decisión teniendo en cuenta la gravedad del riesgo?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el día viernes 7 de mayo del corriente, a partir de la recomendación de la Comisión Nacional de Inmunizaciones, se incorporan a la población objetivo para la vacunación contra la COVID-19 a pacientes oncológicos, a las personas con tuberculosis activa y a las personas que presentan discapacidad intelectual y del desarrollo, incluyendo el Síndrome de Down.

PREGUNTA N° 414

Vacunación por COVID-19.

¿A qué grupo responde la categoría de ¿otros¿ en el Monitor público de vacunación que arroja casi 6000 personas y que claramente no pertenecen a ninguno de los grupos definidos en el plan estratégico de vacunación?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que las dosis aplicadas registradas bajo la condición "otros" corresponde a todas aquellas personas que por distintas razones no pueden ser clasificadas de manera unívoca en las categorías predeterminadas. Dado que el sistema no permite las opciones múltiples, si un individuo presenta más de una condición, puede no resultar del todo claro cuál es la categoría en la que debe ser incluido y en ese caso la opción que se recomienda es "otros".

PREGUNTA N° 415

Vacunas para COVID-19. Estado diplomático.

¿Cuál es la situación diplomática de los acuerdos con Estados Unidos con relación a Johnson y Johnson, Pfizer y Moderna?

¿Quién está a cargo de cada una de las negociaciones de estos acuerdos, cuál es su estado actual, el número de dosis y cronogramas de entrega?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que las negociaciones de los acuerdos con los laboratorios para la adquisición de vacunas por parte de esta cartera, están a cargo de la ministra de Salud, y colaboran en las gestiones Presidencia de la Nación y el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

PREGUNTA N° 416

Vacunas para COVID-19. Estado diplomático.

¿Qué acción diplomática se ejerce en los Estados Unidos sobre las vacunas de AstraZeneca en stock que aún no pueden utilizarse en Estados Unidos por no contar con la aprobación de la FDA?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la necesidad de contar con la colaboración de los Estados Unidos para acelerar el proceso de vacunación en nuestro país mediante el aumento de dosis de vacunas disponibles es motivo de diálogo permanente con autoridades nacionales, funcionarios diplomáticos de alto nivel y congresistas de ese país. Tanto la Cancillería Argentina en Buenos Aires como la Embajada de nuestro país en Washington DC han mantenido numerosas reuniones para transmitir esta prioridad del gobierno argentino.

Entre las acciones diplomáticas llevadas a cabo en este sentido, se destaca la comunicación telefónica mantenida por el canciller con el secretario de Estado Antony Blinken el 2 de abril pasado. En dicha ocasión, se hizo un repaso de los temas más relevantes de la agenda bilateral, entre los que se incluyó la cuestión de acceso a las vacunas como tema prioritario (<https://www.cancilleria.gob.ar/es/actualidad/noticias/el-canciller-felipe-sola-dialogo-con-el-secretario-de-estado-antony-blinken>).

Posteriormente, el 20 de abril pasado el canciller envió una nota a su par Antony Blinken solicitando su intervención y ayuda para una gestión rápida que permita establecer un acuerdo de préstamo de vacunas AstraZeneca con nuestro país. En la nota se aclaró que la solicitud no se trataba de un pedido de donación sino de un préstamo puente urgente similar al otorgado a México, de las vacunas de AstraZeneca que se encuentran en stock sin uso en ese país debido a cuestiones de aprobación de la agencia regulatoria, hasta el momento que nuestro país reciba las vacunas de AstraZeneca compradas y producidas en parte en la Argentina.

Asimismo, el pasado 21 de abril el Embajador Jorge Argüello mantuvo una conversación con el representante Albio Sires (D-NJ), presidente del Subcomité para el Hemisferio Occidental del Comité de Asuntos Exteriores de la Cámara de Representantes de Estados Unidos, en la que se refirió al trabajo y gestiones actualmente realizados por las autoridades argentinas para acceder a dosis adicionales de vacunas contra el Covid-19, que permitan seguir inoculando a nuestra población.

Finalmente, la solicitud a los Estados Unidos para que libere vacunas que tiene en stock y no utiliza formó parte de manera destacada durante las conversaciones del encuentro mantenido el 13 de abril pasado por el canciller con el Director para el Hemisferio Occidental del Consejo de Seguridad Nacional, Juan González, y la Subsecretaria interina para el Hemisferio Occidental del Departamento de Estado, Julie Chung, en el marco de la visita que ambos

funcionarios realizaron a nuestro país.
(<https://www.cancilleria.gob.ar/es/actualidad/noticias/el-canciller-felipe-sola-se-reunio-con-altos-funcionarios-de-estados-unidos-para>)

Al respecto, se aguarda una pronta respuesta del gobierno de Estados Unidos.

GARCÍA LARRABURU SILVINA M (FT)

[Volver a pregunta](#)

FRENTE DE TODOS

PREGUNTA N° 417

Convenios de asistencia firmados con el Gobierno Provincial y programas aplicados en Río Negro en el Marco de la Pandemia

¿Cuáles son los convenios de asistencia firmados con el Gobierno Provincial y programas aplicados en Río Negro en el Marco de la Pandemia? ¿Cuál es la inversión presupuestaria de los mismos?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo comunica que según la información brindada por la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores (SEPYME), con la provincia de Río Negro se ha suscrito un acuerdo para lanzar una Línea de Capital Trabajo por \$200.000.000 con bonificación conjunta de la tasa a través del Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP), y el gobierno provincial y el Banco Patagonia para llevar la tasa de interés cobrada a la PyME al 9,9%. Esta línea se encuentra vigente desde diciembre del 2020 y cuenta con garantías del Fondo de Garantías Argentino (FOGAR) por el 50% de los créditos. El acuerdo establece que la bonificación de la provincia es del 3,0%, la del FONDEP del 21,0%, y la bonificación del Agente es del 1,1%.

Si bien no se trata de convenios firmados con el gobierno provincial, a continuación, se detallan los programas implementados en el contexto de la pandemia por COVID 19 en la provincia de Río Negro, así como la inversión en PyMEs y emprendedores de la provincia:

- FONDEP COVID -19 ANR: dos proyectos aprobados por \$11.725.174,60
- FONDEP COVID -19 crédito: cuatro proyectos aprobados por \$27.554.191,00
- PAC COVID -19: un proyecto aprobado por \$1.708.522,57
- ATP: Asignación compensatoria del salario a PyMES Registradas*: 4.776 PyMES Registradas Beneficiadas por \$2.401,0 millones (datos al 30/10/2020)
- ATP: Créditos a tasa 0% con Garantía FOGAR: 8.993 PyMEs* por \$1.093,7 Millones
- ATP: Créditos a tasa subvencionada: 1 PyME beneficiada por \$ 156,28 mil
- FOGAR Créditos 24%: 1.171 operaciones realizadas por 795 Pymes por \$1.026,1 millones (de las cuales 139 son PyME Plus y realizaron operaciones por \$35,9 millones)
- BICE Créditos a tasa subvencionada: 9 PyMEs por \$28,2 millones

Asimismo, en el marco del Programa de Competitividad de Economías Regionales (PROCER) que financia la creación y/o fortalecimiento de Centros Universitarios PyME (CUP) en universidades estatales con el objetivo de brindar asistencia técnica de Mi PyMES y cadenas de valor estratégicas locales, se aprobó el proyecto presentado por la Universidad Nacional de Río Negro por un monto de total del proyecto de \$8.670.405,12, compuesto por un ANR de \$4.981.200, y con un aporte por parte de la universidad de \$3.689.205,12.

PREGUNTA N° 418

Desde comienzos de la pandemia la comunidad científica ha hecho un gran esfuerzo para hacer frente al Coronavirus COVID-19.

¿Qué líneas de apoyo a la Ciencia y Tecnología se impulsaron para realizar tareas de diagnóstico e investigación sobre Coronavirus COVID-19?

RESPUESTA

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación señala que junto con el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (Agencia I+D+i), conformó la Unidad Coronavirus COVID-19 en marzo del 2020. El objetivo de la unidad fue poner a disposición todas las capacidades de desarrollo de proyectos tecnológicos, recursos humanos, infraestructura y equipamiento para realizar tareas de diagnóstico e investigación sobre Coronavirus SARS-CoV-2 en el marco de la Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional. Entre 2020 y 2021 se destinaron más de \$1.000 millones para acciones de la Unidad Coronavirus.

La Unidad llevó adelante líneas de apoyo a la Ciencia y Tecnología que permitieron financiar proyectos de diagnóstico e investigación sobre COVID-19. Entre estas acciones se encuentra el desarrollo de test rápidos de diagnóstico del virus SARS-CoV-2 y de test serológicos. Hasta mayo del corriente año se han obtenido 4 kits de detección molecular del virus y 2 kits de detección de anticuerpos mediante la articulación de laboratorios del sistema científico-tecnológico y empresas de base tecnológica nacionales.

El MINCyT también gestionó una serie de convocatorias especiales. En marzo de 2020, la Agencia I+D+i convocó a concurso público para la presentación de Ideas-Proyecto (IP) orientadas a mejorar la capacidad nacional de respuesta a la pandemia en la Argentina. La convocatoria extraordinaria "IP COVID-19" tuvo como objetivo seleccionar las IP sobre COVID-19 de mayor interés para la posterior formulación y financiamiento de proyectos de investigación, desarrollo e innovación. Fue dirigida a actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, compuesto por actores públicos y privados, por instituciones universitarias, organismos de investigación y desarrollo, por pymes innovadoras y por emprendedores. Además, la Agencia I+D+i estableció financiar el desarrollo de aquellos proyectos realizados por investigadoras e investigadores del Sistema y por empresas de base tecnológica nacionales que ya contaran con un grado de avance significativo en la detección rápida del COVID-19 o que presentaran iniciativas a desarrollarse en el corto plazo atendiendo a uno o más de los siguientes objetivos: estudio, diagnóstico, control, prevención, tratamiento monitoreo y/u otros aspectos relacionados con el COVID-19. Para ello, se destinaron USD5 millones para el conjunto de los proyectos seleccionados. Éstos recibieron hasta \$6 millones cada uno.

La presentación de las Ideas-Proyecto se realizó entre el 27 de marzo y el 10 de abril de 2020. Al cierre del llamado, la Agencia I+D+i recibió 904 Ideas-Proyecto COVID-19 de las que fueron seleccionadas 64.

Las propuestas adjudicatarias fueron publicadas en la web de la Agencia I+D+i (<https://www.argentina.gob.ar/ciencia/agencia/acciones-sobre-covid-19/covid-19-convocatoria>) y se les dio amplia difusión a través de los medios de comunicación.

Habida cuenta de que hubo gran cantidad de iniciativas consideradas de gran interés pero que no fueron seleccionadas por exceder el plazo máximo de ejecución establecido en el concurso, el MINCyT advirtió que las mismas quedarían disponibles para otras convocatorias que pudieran financiarlas, en la medida en que tuvieran un impacto directo sobre la gestión de la emergencia. Con este objetivo, el ministerio y la Agencia I+D+i firmaron un memorándum de entendimiento con la Fundación Bunge y Born para cofinanciar proyectos de investigación científico-tecnológica de mediano plazo que tengan por finalidad aportar conocimiento para la resolución de los efectos producidos por la pandemia del COVID-19. La agencia y la fundación se comprometieron a cubrir, en partes iguales, un total de \$37.566.010.

En este marco, se seleccionaron 8 iniciativas de investigación para cofinanciar, que surgieron entre las Ideas-Proyecto que obtuvieron las máximas calificaciones en su calidad académica y su viabilidad tecnológica en la Convocatoria "IP COVID-19" y que no fueron financiadas en virtud del plazo previsto para ejecutarlas. Cabe destacar que, entre los proyectos financiados en esta convocatoria, se encuentran:

- El desarrollo de un suero terapéutico hiper inmune que neutraliza el virus SARS-CoV-2: es un medicamento para el tratamiento de la infección COVID-19 basado en anticuerpos policlonales equinos. En diciembre de 2020, la ANMAT aprobó su uso en pacientes adultos con enfermedad moderada a severa. Y ya se utiliza en las provincias de Neuquén, Corrientes y San Luis, entre otras.
- El desarrollo de telas antivirales para la elaboración de barbijos anti SARS-CoV-2: se trata de telas tratadas con activos antivirales, bactericidas y fungicidas para fabricar barbijos de uso social. En marzo de 2021 se presentó el ATOM PROTECT N95 PLUS (FFP2), que supera en capacidad filtrante al modelo original. Contiene cuatro capas de protección que permite un filtrado del 97%.
- La evaluación del efecto antiviral del fármaco ivermectina contra SARS-CoV-2: que confirmó la actividad antiviral de la ivermectina. Utilizando dosis de 0,6 mg por kilo de ivermectina, se logra la eliminación del virus de forma más rápida y profunda, que con las dosis aplicadas habitualmente.
- El desarrollo científico de NANOANTICUERPOS VHH derivados de llama y ANTICUERPOS AVIARES IgY: investigadores e investigadoras del INTA y CONICET lograron neutralizar el coronavirus con anticuerpos derivados de llamas y huevos. Los ensayos confirmaron que estas moléculas inhiben la infección viral provocada por el SARS-CoV-2.
- Lanzamiento de Sensores CO2: La empresa misionera de Base Tecnológica Fábrica Argentina de NanoSensores (FANIOT), desarrolló Sensores CO2 para contribuir a la Campaña Ventilar, la cual busca concientizar sobre la importancia de la ventilación de los ambientes para evitar la propagación del COVID-19 por aerosoles. Estos dispositivos miden la concentración de CO2 en el aire y utilizan un sensor infrarrojo no dispersivo (tecnología NDIR) para la determinación de concentración de CO2 en ambientes cerrados.
- Producción nacional de vacunas: La Unidad Coronavirus financia las investigaciones de dos equipos: uno de ellos integrado por científicos y científicas del CONICET en el Instituto de Investigaciones Biotecnológicas de la Universidad de San Martín (UNSAM) y otro integrado por científicos y científicas del CONICET, de la Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional del Litoral y las empresas Cellargen Biotech SRL y Biotecnofe SA. Ambos trabajan en el desarrollo de proteínas recombinantes que puedan prevenir el COVID-19. Las investigaciones se encuentran en estado preclínico.

Desde el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECYT) se creó el Programa de Articulación y Fortalecimiento Federal de las Capacidades en Ciencia y Tecnología COVID-19, con el objetivo de articular las capacidades locales de los organismos nacionales de ciencia y tecnología con las demandas de los gobiernos provinciales (incluyendo a sus municipios) y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de contribuir al fortalecimiento de los sistemas públicos para la atención de la pandemia en las distintas jurisdicciones del país.

Para ello, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación dispuso financiar, por un monto total de \$94 millones, proyectos de investigación y desarrollo que brinden respuestas a problemáticas específicas provinciales y de determinados municipios, con resultados tangibles en el menor plazo posible y con alto impacto local en el fortalecimiento de las capacidades locales frente al COVID-19.

Los proyectos pueden tener una duración máxima de un año y solicitar fondos por un valor, como mínimo, de \$250.000 y, como máximo, de \$1.000.000. Deben tener como destinatario

a la provincia o a alguno de sus municipios, y contar con el aval de la máxima autoridad de ciencia y tecnología de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - COFECyT, para garantizar la aplicabilidad del conocimiento y/o desarrollo generados.

Al 4 de mayo de 2020, fecha de cierre de presentación de proyectos, se recibieron 541 propuestas de investigación y desarrollo, pertenecientes a instituciones de ciencia y tecnología radicadas en todas las provincias del país y que buscan fortalecer las capacidades para la toma de decisiones y la planificación local de las estrategias de control, prevención y monitoreo del COVID-19. Todas ellas contaron con el aval de los gobiernos provinciales y propusieron soluciones relativas a diversos campos de aplicación: desarrollo de productos y materiales, control y monitoreo de la pandemia, diagnóstico y tratamiento, promoción socio-económica, entre otros.

Durante junio de 2020 se llevó a cabo el proceso de evaluación y selección que estuvo a cargo de la Subsecretaría de la Federalización de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y de la Subsecretaría de Coordinación Institucional del ministerio; involucró a 42 científicos y científicas de diferentes especialidades radicados en distintos puntos del país, siguiendo los procedimientos utilizados en el marco de los programas COFECyT. Fueron seleccionados 140 proyectos de investigación y desarrollo de alto impacto local frente al COVID-19, presentados por instituciones de ciencia y tecnología de todo el país.

La Convocatoria PISAC COVID-19 “La sociedad argentina en la post-pandemia” fue impulsada desde la Agencia I+D+i, a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT); esta iniciativa interinstitucional estuvo dirigida a promover los esfuerzos de las y los investigadores y de los equipos e instituciones de las ciencias sociales y humanas en la realización de estudios empíricos sobre la sociedad argentina en la post-pandemia, sus transformaciones, dificultades y soluciones colectivas. Se recibieron 90 propuestas de proyectos en red, compuestas por más de 800 equipos de investigación y 6.700 investigadores e investigadoras de todo el país. Tras la evaluación por parte de una comisión ad hoc, se seleccionaron 19 proyectos que reúnen 216 equipos por un total de \$96.674.441, que desarrollarán sus investigaciones a lo largo de 2021.

Asimismo, durante el corriente año, la Agencia I+D+i lanzó una línea especial de apoyo para grupos de investigación que se encuentren en etapas avanzadas de la fase preclínica de vacunas contra el COVID-19, especialmente aquellos que busquen continuar y/o concluir los ensayos in vivo de un candidato vacunal, escalable a nivel industrial, a concretarse en los próximos 18 meses. Se destinará un total de \$250 millones para avanzar un paso más en el diseño de vacunas COVID-19, financiamiento que se instrumentará a través del Fondo Argentino Sectorial (FONARSEC).

Además del apoyo a las investigaciones para el desarrollo de vacunas en fase preclínica, se realizarán dos nuevas convocatorias. La primera, para dar impulso a nuevas investigaciones de base que diseñen y desarrollen estrategias destinadas a proporcionar inmunidad duradera contra el SARS-CoV-2, en especial que aporten al desarrollo de vacunas. Las iniciativas seleccionadas recibirán cada una hasta \$7,5 millones sobre un total de \$75 millones que contempla la convocatoria.

La segunda convocatoria está dirigida a la conformación de nuevas redes de investigación de instituciones públicas y privadas para Ideas-Proyecto que estudien el diagnóstico, seguimiento y tratamiento de las secuelas de la enfermedad. Las iniciativas seleccionadas recibirán financiamiento de hasta \$10 millones cada una de un total de \$75 millones. Estas dos últimas convocatorias estarán a cargo del FONCyT.

PREGUNTA N° 419

La visión del gobierno Nacional de poner en el horizonte la tecnología 5G

La visión del gobierno Nacional de poner en el horizonte la tecnología 5G, ¿implica una mejor conectividad a futuro en el interior profundo de nuestro país?

RESPUESTA

En enero de 2020, a través del acta número 56, el Directorio del ENACOM marcó los lineamientos de la actual gestión: “En busca de una simplificación regulatoria, se instruye a las Direcciones con competencia específica a trabajar conjuntamente en el análisis de la normativa relacionada con la gestión y administración del Espectro Radioeléctrico a los fines de evaluar el estado actual de la misma y realizar las propuestas correspondientes para su actualización con el objetivo de lograr una adecuada planificación del uso del espectro permitiendo el futuro despliegue e implementación y desarrollo de nuevas tecnologías y servicios de calidad a la población”.

En virtud de ello, las Direcciones con competencia han elaborado un Plan de Gestión Integral del Espectro Radioeléctrico con el fin de maximizar e incrementar los recursos para la prestación de Servicios de Comunicaciones Móviles (SCM) y de próxima generación en la República Argentina (IF-2020-35553256-APN-SRR#ENACOM).

Dicho plan considera, en resumen, los siguientes aspectos:

1. Análisis de la ocupación actual del Espectro Radioeléctrico de los Servicios de Comunicaciones Móviles
2. Determinación de nuevas posibles Bandas de Frecuencia
3. Análisis de las Bandas de Frecuencias identificadas y determinación de las candidatas
4. Estudio normativo
5. Ciclo de ejecución

La Secretaría de Innovación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros expresa que el despliegue de la tecnología móvil de quinta generación (5G) es importante para el desarrollo productivo de nuestro país porque representa una mejora continua de la calidad y volumen de procesamiento y transporte de datos. Este tipo de tecnología está orientada principalmente a aplicaciones de tipo industrial que requieren bajo tiempo de respuesta y alta disponibilidad. No está pensada -en el actual estado de desarrollo de la tecnología- para su uso en ambientes rurales, salvo para aplicaciones de Internet de las cosas (IoT).

Se espera que la implementación del 5G comience en las grandes ciudades urbanizadas junto con una mejora para el servicio de conectividad en las industrias, y se prevé la expansión a otros puntos del país donde sea necesaria esta velocidad de datos y de respuesta.

Para la conectividad en zonas remotas, la Secretaría informa que el Gobierno Nacional puso en marcha el Plan “Conectar”, que conlleva la ampliación de la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO) y el desarrollo y construcción del satélite geoestacionario de telecomunicaciones ARSAT SG-1, que brindará servicios de banda ancha a más 200.000 hogares rurales.

A pesar de la situación de la emergencia sanitaria, el Gobierno Nacional se encuentra elaborando un plan plurianual de atribución de bandas de espectro para ordenar y proyectar las atribuciones de bandas a diferentes servicios en base a las consultas realizadas con actores del sector. Dentro de esa agenda de trabajo se encuentran los servicios de 5G.

PREGUNTA N° 420

Los datos oficiales que se presentan luego de la inactividad del año 2020, permiten observar la situación compleja y difícil por la que transita el sector turístico y que, dada la situación epidemiológica actual, no tiene posibilidad de una gran reactivación.

Argentina está entre los países que más ayudó a través del Estado nacional a los damnificados por la pandemia. En este marco el año pasado se sancionó la Ley de Sostenimiento y Reactivación Productiva de la Actividad Turística Nacional.

Este año hemos presentado en esta Cámara una iniciativa que se basa en tres ejes: la declaración de la emergencia turística, la conformación de un Consejo de emergencia, y la elaboración y presentación de un plan federal de reconstrucción del sector turístico, por parte de este Consejo al Presidente de la Nación.

¿Qué mecanismos entienden que serán los más adecuados para llevar adelante la reconstrucción del sector?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°386 del presente informe.

PREGUNTA N° 421

Polo Científico-Tecnológico Bariloche de Investigación Traslacional e Insumos Médicos

¿Cuáles son las acciones que se prevén para avanzar en la expansión del "Polo Científico-Tecnológico Bariloche de Investigación Traslacional e Insumos Médicos"?

RESPUESTA

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación señala que para avanzar en la expansión del Polo Científico-Tecnológico Bariloche de Investigación Traslacional e Insumos Médicos se prevé en primer lugar avanzar en la constitución de la figura jurídica o consorcio interinstitucional que permita la ejecución del proyecto, que es un paso indispensable. La conformación y constitución inicialmente propuesta recibió observaciones por parte de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro durante 2020 y se está trabajando para resolver dichas observaciones. En segundo lugar, en función de la designación de nuevas autoridades en los organismos científico-tecnológico que son parte esencial del proyecto, se prevé realizar un análisis de priorización de los componentes de inversión para dar inicio a la ejecución del proyecto.

GIACOPPO SILVIA DEL ROSARIO (UCR)

[Volver a pregunta](#)

UNIÓN CÍVICA RADICAL

PREGUNTA N° 422

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

¿Cuánto es la recaudación que trajo consigo la amnistía fiscal concedida por la ley 27.562 y por otro lado el quantum del gasto tributario que representó para el Fisco desde el punto de vista de los contribuyentes cumplidores?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que el impuesto determinado por el acogimiento a la Ley 27.562 es de \$426.035.281.352. Dicho monto contempla las cancelaciones mediante pago contado, plan de facilidades de pago y compensaciones tributarias. Fecha corte: 06/05/21.

PREGUNTA N° 423

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Detalle la cantidad de contribuyentes de la cuarta categoría del impuesto a las ganancias que declararon la deducción por Intereses de crédito hipotecario, su monto anualizado y el porcentaje del mismo sobre el PIB de los períodos fiscales 2015 al 2019 inclusive.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía acompaña la información solicitada:

Contribuyentes de la cuarta categoría del Impuesto a las Ganancias que declararon la deducción por intereses de crédito hipotecario

Período fiscal	Cantidad de contribuyentes
2015	118.322
2016	155.439
2017	163.950
2018	179.985
2019	172.875
2020	162.973

Fuente: AFIP

Es importante señalar que no es posible precisar el monto anualizado consultado, ya que en el aplicativo SIRADIG la persona empleada ingresa los importes totales abonados, los cuales difieren de los montos efectivamente deducidos en el Impuesto a las Ganancias.

PREGUNTA N° 424

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Detalle la cantidad de contribuyentes, planes de facilidades de deuda (incluyendo moratoria del año 2016, 2019 y su extensión en el año 2020), montos pendientes de cobro por parte de la Administración a abril 2021 inclusive, desagregando por tipo de impuesto.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que por la complejidad de la información solicitada, al cierre de este informe la respuesta aún se encontraba en elaboración y será remitida por escrito conforme reglamento, luego de la sesión informativa.

PREGUNTA N° 425

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Detalle la cantidad y el monto de stock de juicios que posee la Administración con los contribuyentes a abril 2021 inclusive.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa los montos solicitados:

Stock de juicios que posee la Administración con las y los contribuyentes

Detalle	Casos	Monto
Juicios Contenciosos Tributarios (DGI/DGA) y de la Seguridad Social	35.630	\$209.697.042.632
Ejecuciones Fiscales (DGI/DGA/DGRSS)	910.297	\$138.588.605.000
Concursos Preventivos y Quiebras (DGI/DGA/DGRSS)	19.402	\$120.512.431.434
Causas Penales (DGI/DGA/DGRSS)	9698	\$63.242.321.107

Fuente: AFIP

Fecha de corte: 06/05/2021

PREGUNTA N° 426

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Detalle la cantidad y los montos mensuales de recaudación, desagregando impuesto y/o anticipos ingresados a cuenta, de los contribuyentes de tercera categoría del impuesto a las ganancias. Especifique la apertura de los mismos por rama o sector de actividad económica con el mayor nivel de desagregación posible de los períodos fiscales 2015 hasta 2020.

RESPUESTA

Nota: [se adjunta Anexo pregunta N° 426 –Informe 129.](#)

Se aclara que la declaración de 2020 venció la semana pasada, por lo tanto, aún no está disponible.

PREGUNTA N° 427

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Detalle la cantidad y los montos mensuales de retención de los contribuyentes de la cuarta categoría del impuesto a las ganancias. Especifique la apertura de los mismos por rama o sector de actividad económica con el mayor nivel de desagregación posible desde enero 2020

hasta abril 2021 inclusive. Por favor incluir en el desagregado el de jubilados, pensionados y otros.

RESPUESTA

La cantidad de sujetos retenidos detallada por el Ministerio de Economía se informa en anexo.

Nota: [se adjunta Anexo pregunta N° 427 –Informe 129.](#)

Se aclara que los datos presentados son a febrero 2021 ya que aún no se ha presentado la declaración correspondiente a abril.

PREGUNTA N° 428

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Informe cuál es el motivo del mal funcionamiento del portal web en su sección Estadística tributaria - Anuario estadísticas tributarias, que viene produciéndose hace semanas, donde aclaran con una leyenda que dice lo siguiente: Disculpa las molestias ocasionadas. Estamos trabajando para mejorar. A la brevedad podrás ingresar sin inconvenientes.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el problema técnico que afectaba el funcionamiento de dicha sección fue resuelto y se encuentra publicado sin inconvenientes.

PREGUNTA N° 429

Administración Pública Nacional

Detalle la cantidad de agentes que ingresaron a la administración central, organismos desconcentrados, Organismos Descentralizados, Sociedades del Estado y otros entes que tuvieren participación estatal.

Identifique los organismos y los correspondientes ingresos de personal.

Informe modalidad de contratación, incluyendo la contratación con Universidades Nacionales, con expresa indicación de la categoría.

Informe los cargos creados que abarcan desde el rango de Secretario hasta Director General, incluyendo unidades ejecutoras para el Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad y para el Ministerio de Desarrollo, Territorio y Hábitat.

RESPUESTA

La Secretaría de Gestión y Empleo Público informa que entre noviembre de 2019 y marzo de 2021 el personal de la Administración Pública Nacional y Sociedades del Estado se ha incrementado en un 3,09% (7.439 personas) que se explican fundamentalmente por los incrementos de dotación autorizados en el marco de la emergencia sanitaria en los organismos de salud (Hospital Posadas, Hospital Sommer, administración central del Ministerio de Salud, ANLIS) la Dirección Nacional de Migraciones, Fabricaciones Militares y el Ministerio de Obras Públicas. Otro factor de menor incidencia en el incremento total ha sido la conformación de dotaciones en los nuevos ministerios de Hábitat y Desarrollo Territorial (427 agentes) y Mujeres, Géneros y Diversidad (408 agentes).

Se presenta un archivo con el detalle de personal civil y militar y de seguridad para la Administración Central y Descentralizada. Asimismo, se incluye el dato de las empresas públicas que informan en la Base Integral de Empleo Público y otros entes, por modalidad de contratación a marzo 2021.

En cuanto a las asistencias técnicas a través de Universidades, cabe destacar que sigue vigente el Decreto 641/18 (Art. 4° y 5°) que suspende modalidades de contratación de personal a través de este tipo de convenio. Se permiten las asistencias técnicas pero no la incorporación transitoria de personal a las dotaciones de los organismos de la Administración Pública Nacional bajo este tipo de modalidad.

Asimismo, se anexa el detalle de cargos que abarcan desde el rango de Secretario hasta Director General, incluyendo unidades ejecutoras para el Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad y para el Ministerio de Desarrollo, Territorio y Hábitat.

NOTA: [se adjunta Anexo I a la Pregunta N° 429 - Informe 129](#)

[Anexo II a la Pregunta N° 429 - Informe 129](#)

Fuente de información: Base Integrada de Empleo Público y Salarios del Sector Público. Decreto 365/17.

PREGUNTA N° 430

Aerolíneas Argentinas

¿Cuál ha sido el resultado operativo de la firma durante el ejercicio 2020?

RESPUESTA

El Ministerio De Transporte, a través de Aerolíneas Argentinas, informa que, desde el 10 de diciembre de 2019, la nueva gestión de la empresa tiene como objetivo recuperar el protagonismo de la línea aérea de bandera en términos de conectividad, como herramienta fundamental para el desarrollo económico y social del país.

Sólo en los primeros meses de 2020, se logró desarrollar una nueva red de vuelos domésticos que conectará más y mejor a los argentinos, con 40 nuevas frecuencias y nuevas rutas intertramos. Durante la temporada de verano se transportaron más de 2 millones de pasajeros (con una ocupación promedio de casi el 80%) y se planificaba un incremento de la operación internacional, en aquellos destinos con un mayor perfil receptivo para que más turistas extranjeros visiten el país.

En virtud de la pandemia de COVID-19 se debieron modificar los planes convirtiéndose en objetivos principales dar una respuesta rápida y eficaz ante cada requerimiento operativo que se nos planteó en el marco de la pandemia y realizar las transformaciones necesarias para que Aerolíneas Argentinas pudiera atravesar la peor crisis de la industria aerocomercial.

En esa dirección, entre los meses de marzo y octubre se trabajó en el regreso a la Argentina de 56.884 individuos y de 21.546 ciudadanas y ciudadanos de otros territorios nacionales a su país. Se realizaron 384 vuelos especiales de repatriación a 26 destinos internacionales – dentro de ellos, 9 que no pertenecen a nuestra red comercial habitual – y a 16 ciudades de Argentina.

En materia de cargas, se sumaron 42 operaciones especiales a China, con el fin de proveer al país de insumos médicos fundamentales para el manejo de la crisis sanitaria. En total

transportamos 1.068 toneladas. Además, sobre el final del año, se realizó el primer vuelo a Rusia en búsqueda de vacunas Sputnik V.

Como hecho central se destaca la fusión de Aerolíneas Argentinas y Austral, lo que resultó un hito histórico de la gestión encabezada por el presidente Alberto Fernández y tuvo por objetivo aportar eficiencia, optimizar el uso de la flota, conformar una estructura más dinámica y unificar e integrar los procesos para hacerlos más ágiles.

En paralelo, se comenzó el desarrollo de dos nuevas unidades de negocios para diversificar las fuentes de ingreso: unidad de negocios de cargas y unidad de mantenimiento a terceros. Asimismo, se han generado ahorros de forma transversal en todas las áreas, a través de las revisiones de contratos, la administración eficiente del personal, la reducción de la estructura y la renegociación de licitaciones de flota.

Por último, en lo que respecta a los registros obrantes en el Sistema Integrado de Información Financiera brindado por la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía (e-Sidif), se informa la asistencia financiera correspondiente, efectuada por el Ministerio De Transporte desde el SAF 356 - Obligaciones a cargo del Tesoro. Jurisdicción 91 - a Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas en el ejercicio 2020, que asciende a \$45.076.466.337,50.

PREGUNTA N° 431

Aerolíneas Argentinas

Detallar desde enero a diciembre del año 2020 los montos de las asistencias financieras recibidas por parte del Poder Ejecutivo.

Detallar el destino de ejecución dentro de la empresa de cada una de las asistencias mencionadas en la pregunta anterior.

Indicar desde enero 2021 hasta la actualidad los montos de las asistencias financieras recibidas por parte del Poder Ejecutivo.

Detallar el destino de ejecución dentro de la empresa de cada una de las asistencias mencionadas precedentemente para el año 2021 y el resultado operativo acumulado del año 2020 a la actualidad.

RESPUESTA

El Ministerio De Transporte, a través de Aerolíneas Argentinas, informa que, a comienzos de 2020, se presentó el primer diagnóstico sobre el estado financiero de la compañía. Entre los principales puntos relevados se destacaron la existencia de una deuda de USD300 millones, con una caja de apenas USD9 millones y un déficit operativo de USD680 millones, conforme el cierre del balance 2019.

Las primeras aproximaciones indicaban que el subsidio requerido para 2020 podría ascender a USD700 millones. Luego, los efectos de la pandemia comprometieron aún más las finanzas de la compañía. Así como sucedió en todas las aerolíneas del mundo, la caída del tráfico y la parálisis de la actividad golpearon fuertemente a los ingresos.

Sin embargo, más allá de estas adversidades, Aerolíneas Argentinas asumió el compromiso de reducir sus costos y eliminar improductividades históricas con el objetivo de no trasladar todo impacto de la crisis al Estado Nacional. Por eso, en los primeros meses 2020, se trabajó en el diseño de un nuevo plan estratégico, cuyos principales lineamientos se basaron en la fusión de Aerolíneas y Austral, y el desarrollo de dos nuevas unidades de negocios (Cargas y Mantenimiento a Terceros).

Los esfuerzos y el compromiso hicieron que se pudiera reducir el déficit proyectado, aún en el contexto más adverso de la historia de la aviación. Los fondos girados por el Ministerio De

Transporte se destinan a abonar sueldos de las y los trabajadores y trabajadoras, el mantenimiento de la flota y continuar con las actividades que viene realizando la compañía. Es decir, la partida no está destinada a ítem o acciones particulares sino a garantizar el funcionamiento general de la compañía.

Por último, la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio De Transporte informa que en lo que respecta a los registros obrantes en el Sistema Integrado de Información Financiera brindado por la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía (e-Sidif) se informa la Asistencia Financiera correspondiente, efectuada por el Ministerio De Transporte desde el SAF 356 - Obligaciones a cargo del Tesoro. Jurisdicción 91- por un total de \$ 45.076.466.337,50 en 2020 y \$ 16.538.214.534 en 2021.

NOTA: [se adjuntan Anexos I y II](#) [Pregunta N 431 - Informe 129.](#)

PREGUNTA N° 432

Aerolíneas Argentinas

Detallar la totalidad de vuelos realizados en búsqueda de provisión de vacunas. Por favor indicar el destino, cantidad de vacunas recibidas y el costo operativo que representa cada uno de los vuelos realizados desde el inicio de la pandemia a la actualidad.

RESPUESTA

El Ministerio De Transporte, a través de Aerolíneas Argentinas, informa que al 11 de mayo la compañía ha realizado 20 de los 24 vuelos que arribaron al país con vacunas. Se transportaron 7.033.290 dosis desde Rusia en 15 vuelos y 3.659.200 desde China en 5 vuelos. Esto representa, aproximadamente, el 80% del total de vacunas disponibles en el país.

En relación al costo operativo de cada vuelo de traslado de vacunas contra la COVID-19 adquiridas por Argentina, el Ministerio de Salud informa que la misma se encuentra disponible en el Portal de Datos Abiertos del Ministerio de Salud, en dónde puede encontrar información sobre el número de expediente administrativo y acto de conclusión, datos del prestador del servicio, número y monto de las facturas y las guías aéreas correspondientes, número de vuelo y su fecha, cantidad de bultos y kilos aforados, detalle de los bienes transportados y sus proveedores, lugar de origen de cada vuelo, fuente de financiamiento y tipo de operación.

Puede consultar información al respecto en <http://datos.salud.gob.ar/dataset/vuelos-de-traslado-de-vacunas-contra-la-covid-19-adquiridas-por-argentina>.

PREGUNTA N° 433

Aerolíneas Argentinas

Indique los motivos por los cuales no se utilizó transporte de cargas o couriers privados preparados para el traslado de cargas de grandes proporciones.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud comunica que la información relativa a los vuelos de traslado de vacunas contra el COVID-19 adquiridas por Argentina se encuentra disponible en <https://datos.gob.ar/dataset/salud-vuelos-traslado-vacunas-contra-covid-19-adquiridas-por-argentina>

Además, el servicio que brinda la aerolínea de bandera es imposible de igualar en el mercado: el Estado tiene disponibilidad inmediata de aviones para ir a buscar las vacunas y se evita todo tipo de penalidades ante cualquier inconveniente logístico, algo que no contemplan otras empresas que realizan traslados aéreos.

Por su parte, el Ministerio De Transporte, a través de Aerolíneas Argentinas, comunica que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 104 del presente informe.

PREGUNTA N° 434

Conforme la naturaleza de la situación y modalidad de trabajo del año 2020, los gastos corrientes y de capital asignados a las jurisdicciones de la administración pública central y organismos descentralizados deberían arrojar una ejecución presupuestaria variable en relación a años anteriores.

Indique qué jurisdicciones y organismos descentralizados tuvieron la sub ejecución presupuestaria más alta para el año 2020.

Indique en el mismo sentido, cuál es la asignación para dichas jurisdicciones u organismos descentralizados para el año 2021.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, en términos de ejecución del gasto, la subejecución presupuestaria está planteada como un bajo porcentaje de devengado respecto al crédito vigente. En ese sentido, se presenta un análisis por jurisdicción, de forma sintética, para apreciar la evolución de los ratios de ejecución presupuestaria del período 2019-2020.

En dicho análisis, se tomó como base la estructura institucional 2021, considerando que, por el cambio de gestión de gobierno, se han rediseñado organismos, ministerios, programas y agencias:

Ejecución Presupuestaria por Jurisdicción

Millones de pesos

Jurisdicción	2019			2020			2021	
	\$ Cred. Vigente	\$ Devengado	% Ejecutado	\$ Cred. Vigente	\$ Devengado	% Ejecutado	\$ Cred. Vigente	
1 Poder Legislativo Nacional	29.616,6	29.469,3	100%	39.503,0	38.947,6	99%	46.633,2	
5 Poder Judicial de la Nación	56.678,9	55.829,1	99%	76.305,3	75.259,9	99%	81.718,6	
10 Ministerio Público	20.453,9	20.369,4	100%	28.195,5	27.922,2	99%	36.059,4	
20 Presidencia de la Nación	159.676,6	154.756,5	97%	215.361,9	210.963,4	98%	261.423,0	
25 Jefatura de Gabinete	15.444,8	13.761,3	89%	30.581,0	27.816,0	91%	22.098,8	
30 Ministerio del Interior	29.635,9	26.393,5	89%	92.582,4	85.074,7	92%	71.016,2	
35 Min Relaciones Exteriores	22.613,7	21.907,8	97%	31.059,3	29.537,5	95%	36.375,1	
40 Ministerio de Justicia y DDHH	24.191,9	22.985,7	95%	28.548,2	26.978,9	95%	32.087,9	
41 Ministerio de Seguridad	186.669,1	183.660,9	98%	244.172,6	241.603,4	99%	247.828,2	

Jurisdicción		2019			2020			2021	
		\$ Cred. Vigente	\$ Devengado	% Ejecutado	\$ Cred. Vigente	\$ Devengado	% Ejecutado	\$ Cred. Vigente	
45	Ministerio de Defensa	164.669,9	161.794,0	98%	213.619,3	208.248,5	97%	246.145,0	
50	Ministerio de Economía	222.806,1	212.183,4	95%	455.183,1	432.148,7	95%	652.450,9	
51	Min de Desarrollo Productivo	12.500,2	11.555,3	92%	146.746,6	141.417,6	96%	129.981,6	
52	Ministerio de Agricultura,	22.616,6	22.039,9	97%	38.020,9	35.454,7	93%	38.046,8	
53	Min. de Turismo y Deportes	4.184,1	3.724,2	89%	13.505,9	11.682,7	87%	12.420,5	
57	Ministerio De Transporte	107.153,4	100.098,5	93%	101.455,9	86.878,4	86%	190.967,7	
64	Ministerio de Obras Públicas	134.465,2	118.385,9	88%	150.834,8	146.521,0	97%	254.803,5	
65	Min. Des. Territorial y Hábitat	29.797,7	27.872,8	93%	35.028,2	23.271,0	66%	115.936,7	
70	Ministerio de Educación	206.309,7	203.292,1	99%	278.997,7	276.300,0	99%	399.818,5	
71	Ministerio de Ciencia	25.618,4	25.159,0	98%	33.393,4	32.874,3	98%	48.084,4	
72	Ministerio de Cultura	5.326,1	4.849,6	91%	10.037,3	9.658,0	96%	11.230,7	
75	Ministerio de Trabajo, Em y SS	2.066.628,0	2.035.366,3	98%	3.422.098,3	3.378.169,9	99%	3.715.988,2	
80	Ministerio de Salud	73.854,6	71.726,6	97%	167.782,4	159.469,8	95%	228.172,8	
81	Ministerio de Ambiente	4.771,3	4.359,3	91%	6.076,9	5.685,9	94%	14.446,7	
85	Ministerio de Desarrollo Social	92.667,1	87.065,1	94%	243.507,7	237.423,4	98%	255.712,9	
86	Min Mujeres, Géneros y Divers.	272,7	241,0	88%	1.064,3	940,8	88%	6.204,8	
90	Servicio de la Deuda Pública	970.535,4	936.823,5	97%	970.535,4	631.640,9	65%	663.859,0	
91	Obligaciones a Cargo del Tesoro	239.026,5	206.419,3	86%	688.403,3	419.540,1	61%	623.387,8	
Total		4.928.184,4	4.762.089,4	97%	7.762.600,7	7.001.429,3	90%	8.442.898,9	

(*) El ejercicio 2019 fue adaptado en base a la distribución de Jurisdicciones y Programas vigente con la gestión de gobierno actual.

Fuente: Ministerio de Economía

El Ministerio de Economía señala, además, que, en términos generales, la asignación presupuestaria muestra un creciente comportamiento en el período 2020/2021, respecto a 2019. En lo que atañe a la subejecución que se menciona en la pregunta, vale aclarar que seis jurisdicciones muestran ratios inferiores al 90% de aprovechamiento del crédito asignado tanto en 2020 como en 2019. Vale realizar las siguientes consideraciones:

1. El presupuesto 2020 comenzó su ejecución con un esquema de prórroga del ejercicio anterior. Dicha circunstancia puede derivar en que diversos gastos prorrogados, ya culminados, no registren ejecución en el ejercicio fiscal posterior, reflejando ratios inferiores de aprovechamiento crediticio.

2. Asimismo, la situación de la atención de la pandemia COVID-19 ha representado un natural incremento del gasto en materia de salud, asistencia social/económica, y seguridad, entre otros conceptos. Por el contrario, los gastos asociados a movilidad (transporte), turismo u obras públicas, o mano de obra intensiva, caen en subejecución, por la menor circulación de personas que conlleva la situación epidemiológica de emergencia.
3. En lo que respecta a la Jurisdicción 90, la subejecución de 2020 refleja la reestructuración de la deuda soberana llevada a cabo en dicho ejercicio fiscal.

Para 2021, en general, los gastos intentan recomponerse, superando su asignación presupuestaria a los fines de implementar las políticas gubernamentales para afrontar los desafíos que la sociedad reclama (vacunas, conectividad, gastos sociales, apoyo al empleo y la producción, reconstrucción del sector turismo y deportes, inversión en educación, género y obra pública).

PREGUNTA N° 435

Corte Interamericana de Derechos Humanos - Caso Comunidades indígenas miembros de la Asociación Lhaka Honhat (Nuestra Tierra) Vs. Argentina.

Informe sobre la presentación que debió realizar ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Comunidades indígenas miembros de la Asociación Lhaka Honhat (Nuestra Tierra) Vs. Argentina.

Informe cuáles han sido las medidas adoptadas para garantizarle a esas comunidades el acceso al agua potable en el marco del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que, con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones indicadas en la sentencia dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos "Caso comunidades indígenas miembros de la Asociación Lhaka Honhat (nuestra tierra) vs. Argentina", se encuentra trabajando articuladamente con la Dirección Nacional de Agua Potable y Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas para la elaboración del proyecto "Agua Segura para Comunidades Indígenas de Salta" y del plan de "Contingencia para la provisión de agua segura en poblaciones rurales de Salta".

Dichos proyectos tuvieron origen en la Mesa Interministerial para los Pueblos Indígenas, que es un dispositivo de abordaje integral que promueve el trabajo articulado junto a distintas agencias del Estado Nacional con injerencia en la temática indígena.

En lo que respecta al proyecto "Agua Segura para Comunidades Indígenas de Salta", que es financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo, se prevé la construcción de cisternas familiares en comunidades indígenas rurales de uso familiar con capacidad de 36.000 litros, lo cual permite garantizar, en la zona de interés, el acceso al agua durante todo el año. Cada uno de estos sistemas incluye un kit de filtrado y canilla para la obtención del agua y el acompañamiento técnico una vez concluidas las obras, vinculado a brindar capacitación acerca del uso y mantenimiento de estos sistemas. Este proyecto se encuentra en la etapa final de formulación, cumplimentando aspectos formales para el envío de los pliegos de licitación.

Asimismo, se informa que se ha constituido una mesa de trabajo con los peticionarios (CELS y Asociación Lhaka Honat) y que como resultado de la consulta 52 comunidades indígenas solicitaron ser incluidas al sistema de acceso al agua.

Por otro lado, el Plan de Contingencia para la provisión de Agua Segura en poblaciones rurales de la provincia de Salta, tiene por objetivo dar respuesta a las situaciones críticas que se registran en la región durante la época estival y se presenta como una acción complementaria al proyecto “Agua Segura para Comunidades Indígenas de Salta”, el cual está orientado a la provisión de agua segura y de contenedores adecuados para la cosecha de agua. El mismo fue diseñado por la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas, desde la Dirección Nacional de Agua Potable y Saneamiento, en articulación con la Secretaría de Coordinación Militar en Emergencias del Ministerio de Defensa y la Dirección de Desarrollo de Comunidades Indígenas del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas.

Todas estas áreas trabajan para garantizar la provisión de agua segura en poblaciones rurales dispersas de la provincia de Salta, específicamente en los departamentos declarados en Emergencia Sociosanitaria desde el mes de enero de 2020.

Por su parte, la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y la Cancillería Argentina formalizaron el primer informe sobre el estado de implementación de la sentencia de la Corte Interamericana, de conformidad con el plazo impuesto por el tribunal regional.

En ese informe, se dio cuenta del conjunto de acciones implementadas por distintas agencias del Gobierno Nacional y del Gobierno de la Provincia de Salta en relación con la situación de acceso al agua y a la alimentación de las comunidades víctimas del caso, es decir, las que residen en los ex lotes fiscales 55 y 14 del departamento Rivadavia, al norte de la provincia.

En cuanto al acceso al agua, se informó a la Corte de la instalación de nueve pozos y perforaciones profundas en el territorio, que están a cargo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, y apuntan a brindar una solución estructural a la problemática. En la misma línea, existen otras perforaciones que están a cargo del sector privado.

Por otra parte, se informó que el Ministerio de Obras Públicas está trabajando en la instalación de cisternas financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Además, el Ministerio de Agricultura, incluyendo el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), dio cuenta de numerosas acciones tendientes a proveer agua a las comunidades (que están dispersas en una gran extensión de territorio y, además, se trasladan regularmente). Entre esas acciones se cuenta la instalación de redes de distribución de agua para consumo y para uso productivo, y “techos recolectores” de agua de lluvia que permiten optimizar al máximo el aprovechamiento de recurso, que escasea considerablemente. Finalmente, se informó que en el contexto de emergencia, el Ejército Argentino instaló en territorio una planta potabilizadora que distribuye entre las comunidades, conforme un cronograma establecido, tanques y sachets de agua.

En cuanto a las medidas para garantizar el derecho a la alimentación, el informe presentado a la Corte Interamericana explicó todas las acciones del Ministerio de Desarrollo de la Nación, que incluye la distribución de la Tarjeta Alimentar y módulos alimentarios, así como también acciones indirectas en materia alimentaria, como son los programas de protección social (por ejemplo, el plan UNIR sobre acompañamiento familiar). En la misma línea, se informaron numerosos proyectos y acciones del Ministerio de Agricultura de la Nación junto al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria tendientes a fomentar proyectos productivos para las comunidades indígenas y criollas que habitan el territorio, desde una perspectiva multicultural.

Finalmente, también se pusieron en conocimiento de la Corte aquellas acciones desplegadas por el Gobierno de la Provincia (por sí y en articulación con el Estado federal). Estas acciones incluyen trabajos estructurales de refacción en las redes de distribución de agua ya existentes, y acciones alimentarias específicamente a cargo de las agencias provinciales.

Cabe agregar que estas acciones de emergencia y estructurales en relación con el agua y la alimentación, fueron informadas también a la CIDH a propósito de una solicitud de medidas cautelares planteadas a favor de las niñas y niños wichís del norte de la Provincia de Salta.

A partir de esa información, el órgano internacional entendió que no correspondía dar curso a la solicitud.

PREGUNTA N° 436

El Programa para la Emergencia Financiera Provincial creado por el decreto 352/2020 y ampliado por el artículo 11 de la ley 27.561 contempla una asignación de recursos por un monto total de \$ 170.000 millones, de los cuales \$ 60.000 millones provienen del Fondo de Aportes del Tesoro (ATN) y el resto del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, vía préstamos a 36 meses ajustados por CER más 0,1% de tasa de interés.

Se solicita detallar los fondos transferidos a cada una de las provincias, desagregando por fondos provenientes de ATN y del FFDP, desde abril 2020 hasta abril 2021 inclusive.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que los gobiernos provinciales recibieron asistencia financiera a través del Programa de Emergencia Provincial por un total de \$ 70.250 millones. El siguiente cuadro reporta el monto de la asistencia por provincia desde el inicio de la pandemia.

PROGRAMA DE EMERGENCIA FINANCIERA PROVINCIAL 2020-21

En pesos

PROVINCIA	ASISTENCIA FINANCIERA PROGRAMA EMERGENCIA
Chaco	2.500.000.000
Chubut	10.000.000.000
Córdoba	4.800.000.000
Corrientes	800.000.000
Entre Ríos	7.300.000.000
Jujuy	2.500.000.000
La Rioja	550.000.000
Mendoza	4.900.000.000
Misiones	1.200.000.000
Neuquén	8.000.000.000
Río Negro	5.500.000.000
Salta	2.100.000.000
Santa Cruz	3.000.000.000
Santa Fe	4.600.000.000
Tierra del Fuego	1.500.000.000
Tucumán	11.000.000.000
TOTAL	70.250.000.000

Fuente: Ministerio de Economía

A su vez, el Ministerio del Interior informa que, lo referido a los Aportes del Tesoro Nacional otorgados en virtud de lo establecido en el Decreto 352/20, puede consultarlo en las respuestas N° 1006 y 699 del presente informe.

PREGUNTA N° 437

En relación a la Superintendencia de Servicios de Salud informe:

Sí la Superintendencia de Servicios de Salud recibió denuncias por incumplimiento de las obras sociales y de la empresas de medicina prepaga de las normas de salud dictadas en razón al COVID-19.

En caso de que la respuesta a la pregunta anterior resulte afirmativa detalle cuáles fueron los incumplimientos denunciados; cuáles fueron las obras sociales y empresas de medicina prepaga denunciadas; y cuáles fueron las sanciones impuestas a cada una de ellas.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que los reclamos ingresados por temáticas relacionadas con el COVID-19 desde el 20 de marzo de 2020 a la fecha ante la Superintendencia de Servicios de Salud son 56:

1. Reclamos contra Obras Sociales: 23
2. Reclamos contra entidades de medicina prepaga: 17
3. Reclamos ingresados contra Obras Sociales y Prepagas en conjunto: 16

Objetos de reclamos:

1. Reintegros por hisopados (ambulatorio): 19
2. Gastos por aislamiento en hotel: 1
3. Reintegro por hisopado pre quirúrgico: 13
4. Cobro de coseguros COVID-19 indebidos: 3
5. Cobertura de COVID-19 positivo: 18
6. Gastos de internación: 2

Obras sociales reclamadas:

1. OBRA SOCIAL PERSONAL ASOCIADO A ASOCIACION MUTUAL SANCOR
2. OBRA SOCIAL PROGRAMAS MEDICOS SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSULTORIA MUTUAL
3. OBRA SOCIAL PERSONAL DE DIRECCION ACCION DE EMPRESARIOS / ASE
4. OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
5. OBRA SOCIAL BOXEADORES AGREMIADOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
6. OBRA SOCIAL TÉCNICOS DE VUELO DE LINEAS AEREAS
7. OBRA SOCIAL CAPATACES Y ESTIBADORES PORTUARIOS
8. OBRA SOCIAL ELECTRICISTAS NAVALES
9. OBRA SOCIAL PERSONAL ORGANISMOS DE CONTROL EXTERNO

10. OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE AERONAVEGACION DE ENTES PRIVADOS
11. OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE TELECOMUNICACIONES SINDICATO BUENOS AIRES
12. OBRA SOCIAL PATRONES DE CABOTAJE DE RIOS Y PUERTOS
13. OBRA SOCIAL PERSONAL DE MAESTRANZA
14. OBRA SOCIAL DE LA CÁMARA DE EMPRESARIOS DE AGENCIAS DE REMISES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
15. OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
16. OBRA SOCIAL DE MÉDICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
17. OBRA SOCIAL DE TRABAJADORES VIALES Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
18. OBRA SOCIAL YACIMIENTOS CARBONÍFEROS
19. OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES
20. OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA SANIDAD ARGENTINA
21. OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO
22. OBRA SOCIAL ASOCIACION MUTUAL DE LOS OBREROS CATOLICOS PADRE FEDERICO GROTTÉ
23. OBRA SOCIAL TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL GAS
24. OBRA SOCIAL PERSONAL RURAL Y ESTIBADORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA
25. OBRA SOCIAL VIAJANTES Y VENDEDORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA – ANDAR

Entidades de Medicina Prepaga reclamadas:

1. MEDIFE SA
2. MEDICUS SOCIEDAD ANONIMA DE ASISTENCIA MEDICA Y CIENTIFICA
3. SWISS MEDICAL S.A.
4. EN SALUD S.A.
5. GRUPO DDM S.A.
6. ASOCIACION MUTUAL SANCOR
7. PRIVAMED S.A.
8. OSPOCE
9. GALENO ARGENTINA S.A.
10. OSDE
11. ASOCIACION MUTUAL CONTROL INTEGRAL – AMCI
12. CIRCULO MEDICO DE LOMAS DE ZAMORA
13. ACCORD SALUD
14. FEDERADA SALUD

Reclamos específicos tramitados en las Delegaciones (incluidos ya en el número total previamente informado)

Sede Jujuy

14. OBRA SOCIAL DEL PERSONAL MOSAISTA (OSPM)

15. SWISS MEDICAL S.A

Sede Mar del Plata

16. OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE IMPRENTA, DIARIOS Y AFINES (OSPIDA)

17. CENTRO MÉDICO DE MAR DEL PLATA ASOCIACIÓN CIVIL

Sede Tucumán

18. OBRA SOCIAL DE LOS MÉDICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (OSMEDICA)

Sede Salta

19. OBRA SOCIAL DE LOS SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECÁNICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (OSSIMRA) /COBERTURA DE SALUD S.A.

20. OBRA SOCIAL DEL PERSONAL RURAL Y ESTIBADORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (OSPRERA)

Sede La Rioja

21. OBRA SOCIAL DE LA UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (OSUOMRA)

Sede Córdoba

22. OSCEARA/BOREAL

Estado administrativo de los reclamos:

1. En estado de notificación: 28

2. Con informe contable/Gerencia Control Prestacional: 2

3. Archivados por silencio del usuario: 8

4. Con Disposición emitida: 1

5. Archivados por solución gestionada por la Gerencia de Atención y Servicios al Usuario del Sistema de Salud y la Gerencia de Delegaciones: 12

6. En Área de Sumarios: 2

7. En Gerencia de Asuntos Jurídicos: 3

PREGUNTA N° 438

En relación al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) informe:

Detalle la cantidad de vacunas contra el COVID-19 otorgadas por el PEN en forma directa al PAMI y detalle su área de distribución.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1003 del presente informe.

PREGUNTA N° 439

En relación al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) informe:

Sí el Instituto Nacional de Servicios sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) cubrió los distintos test por los que se determina el COVID-19.

En caso de que la respuesta a la pregunta anterior resulte afirmativa detalle el tipo de test utilizados, y su costo.

Discrimine el empleo de los tests, por tipo, áreas geográficas y por cantidad de unidades.

Determine la cantidad de internaciones de afiliados que dispuso el PAMI por COVID-19

Detalle por área geográfica la cantidad de pacientes internados, las instituciones contratadas, y el costo de dichas internaciones.

RESPUESTA

El INSSJP informa que, de acuerdo a la definición de caso confirmado por laboratorio de COVID-19, descrito por el Ministerio de Salud (última actualización del 29 de septiembre de 2020), será paciente confirmado toda persona que reúna cualquiera de los 3 criterios definidos como sospechoso de COVID-19, y presente resultado detectable para las pruebas que tienen cobertura del INSSJP.

En este contexto y dado que el Instituto debe asegurar la prestación de los servicios de salud a personas que mayoritariamente integran los grupos llamados en riesgo, se realizó la revisión del Nomenclador Común y del Nomenclador Modulado, proponiendo modificaciones e incorporando nuevas prácticas en los módulos de laboratorio previstos por el Instituto con la finalidad de permitir el rápido diagnóstico del COVID-19 de los afiliados y las afiliadas.

Las prácticas fueron incorporadas a través de la RESOL-2021-39-INSSJP-DE#INSSJP y la RESOL-2021-556-INSSJP-DE#INSSJP y son las siguientes:

- Hisopado con detección de SARS-CoV-2 mediante pruebas de biología molecular por reacción en cadena de la polimerasa con transcriptasa reversa (RT-PCR).
- CORONAVIRUS (COVID-19) - SARS - CoV-2 Ag. (cromatográfico- Test rápido).

Las prácticas fueron incorporadas dentro del módulo 34, del modelo prestacional que se abonan por cápita, siendo el último valor aprobado por RESOL-2021-556-INSSJP-DE#INSSJP el que se describe a continuación:

MODULO	1° Abril 2021	1° Mayo 2021
34 – LABORATORIO DE NIVEL 3 - A	\$ 20.959	\$20.959
34 – LABORATORIO DE NIVEL 3 - B	\$ 29-593	\$ 29-593
34 – LABORATORIO DE NIVEL 3 - C	\$ 24-505	\$ 24-505

Fuente: INSSJP

(*) Se reconoce un 5% adicional sobre el valor cápita de laboratorio ambulatorio de Nivel 1 y 3, Categoría A, en las Unidades de Gestión Local alcanzadas por Resolución N° 1311/2019.

De esta forma se establece un pago por un monto fijo adicional de \$4 por sesenta días, prorrogables por igual período, sobre el valor cápita del módulo 34, a partir del 1° de abril de 2021.

Las internaciones por COVID-19 se reconocen en el marco de los modelos de pago capitado (Resoluciones: RESOL N° 0395/DE/2017, RESOL N° 408/DE/2017, RESOL N° 443/DE/2017, complementarias y modificatorias) y del Modelo Prestacional Modulado (Resoluciones: RESOL N° 269/DE/18, RESOL N° 838/DE/18 y RESOL N° 911/DE/18, complementarias y modificatorias).

Los valores abonados por internación en el marco de dichos modelos, se encuentran estipulados de acuerdo a la normativa, cuyos últimos antecedentes son las Resoluciones RESOL-2021-44-INSSJP-DE#INSSJP y RESOL-2021-563-INSSJP-DE#INSSJP.

De forma complementaria a dichos valores, por RESOL-2021-530-INSSJP-DE#INSSJP, se establece un incentivo para internación por COVID-19, para los prestadores de internación, en el marco del modelo de pago capitado antes descripto. Dicho incentivo tiene vigencia a partir del día 1° de abril de 2021 y por el término de sesenta (60) días corridos, y se encuentra compuesto según se detalla a continuación:

Día de internación – Paciente internado con hisopado Covid-19 positivo durante la internación o hasta 14 días previos	Retribución monetaria diaria	Retribución monetaria acumulada
1	\$ 30.000	\$ 30.000
2	\$ 20.000	\$ 50.000
3	\$ 20.000	\$ 70.000
4	\$ 20.000	\$ 90.000
5	\$10.000	\$ 100.000
6 y posteriores	\$	\$ 100.000

Fuente: INSSJP

A través de la RESOL-2021-539-INSSJP-DE#INSSJP, se establece un adicional de \$ 5.613 al valor día de internación, para las internaciones de los casos positivos de COVID-19 declarados a partir del 1 de abril de 2021, para los prestadores del Modelo Prestacional Modulado antes descripto, aplicable a las Unidades de Gestión Local XVI- Neuquén, XVII- Chubut, XX- La Pampa, XXVII- Río Negro, XXVIII- Santa Cruz y XXXIII - Tierra del Fuego.

Dicho adicional se aplica hasta un tope máximo de hasta doce días de internación, y tiene vigencia por el término de sesenta días corridos.

En lo que se refiere a personas internadas por COVID-19, se reitera que la información se encuentra disponible en la plataforma SISA, cuya administración no es potestad de este instituto.

PREGUNTA N° 440

En relación al Plan Nacional para accionar contra la violencia de género:

¿Cuántos centros de abordaje integral de las violencias por razones de género se han creado hasta la fecha? Indique en qué provincia, municipio, distrito se encuentran.

RESPUESTA

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) informa que, como parte de las acciones comprometidas en el Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género 2020-2022, impulsa la creación de Centros Territoriales Integrales de Políticas de

Género y Diversidad con la finalidad de emplazarlos en las 23 provincias y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA). De este modo, se busca generar cercanía por parte del MMGyD para que el abordaje integral de las violencias por motivos de género sea federal, multiagencial, interseccional y con anclaje territorial. Estas políticas públicas contemplan la prevención de las violencias y la promoción de derechos, la asistencia integral a personas en situación de violencia por motivos de género, la protección y el fortalecimiento de acceso a la justicia de mujeres y LGBTI+.

En una primera etapa, en conjunto con el Ministerio de Obras Públicas (MOP), la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), las provincias y municipios, se avanzará en la creación de 14 Centros Territoriales Integrales de Políticas de Género y Diversidad, los que estarán ubicados en las siguientes localidades: Santa Rosa (La Pampa); Resistencia (Chaco); Santa Fe (Santa Fe); Posadas (Misiones); Río Gallegos (Santa Cruz); Formosa (Formosa); Santiago del Estero (Santiago del Estero); San Fernando del Valle de Catamarca (Catamarca); La Rioja (La Rioja); La Punta (San Luis); Tucumán (Tucumán); Morón (Buenos Aires); La Plata (Buenos Aires); Ushuaia (Tierra del Fuego).

Asimismo, se encuentra en ejecución la obra para la creación de un Centro Territorial Integral de Políticas de Género y Diversidad en la ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en un inmueble cuyo proyecto de obra de hogar de protección integral, fue refuncionalizado.

El Ministerio informa que puede consultarse la información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-gobierno-nacional-invertira-2100-millones-de-pesos-para-la-construccion-de-centros>

https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero

PREGUNTA N° 441

En relación al Plan Nacional para accionar contra la violencia de género:

¿Se ha modernizado la línea 144? En caso afirmativo, indicar las modificaciones realizadas y su eficacia.

RESPUESTA

El Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad (MMGyD) informa que la modernización de la Línea 144 es una iniciativa enmarcada en el Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género 2020-2022 y busca ampliar y optimizar los canales de atención de la Línea 144 a fin de mejorar los niveles de accesibilidad.

La Línea 144 es un dispositivo federal de asistencia, acompañamiento, asesoramiento y contención creado en el año 2013 para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 26.485, de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus Relaciones Interpersonales. Es gratuita y funciona las 24 horas del día, los 365 días del año, en todo el país. A través de este dispositivo se abordan todos los tipos y modalidades de violencias descritos en la Ley 26.485: física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica, política, doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica, mediática, pública política y en el espacio público.

La atención está a cargo de profesionales de la psicología, de la salud, trabajadores y trabajadoras sociales y profesionales del derecho cuya función es asistir, orientar y acompañar a quienes están en situación de violencias por motivos de género.

El MMGyD indica que adquirió nuevas tecnologías para mejorar la atención y el sostenimiento de la atención presencial y remota de la Línea 144 en el contexto de la pandemia. Las principales acciones que se realizaron:

- Se procedió al cambio en la Central Telefónica IP de la Línea 144 de la trama ATD analógica a una trama IP redundada de 50 canales.
- Se realizó la puesta en funcionamiento de sistemas de contingencia para la Línea 144 a través de la implementación de una central digital Siemens dentro del datacenter de Telefonica Argentina, con licencia para 10 operadores.
- Se realizó la implementación de trabajo remoto en la Línea 144 utilizando las licencias disponibles de CISCO Jabber.
- Se realizó la incorporación y puesta en funcionamiento de *WhatsApp business API*.
- Se realizó la instalación del Aplicativo de la Línea en los nuevos servidores.
- Se generó arquitectura propia a partir de su creación -migración de la administración completa del Datacenter del ex INAM al MMGyD.
- Se configuraron y pusieron operativos 6 servidores HP DL360.
- Se configuró y puso operativo un storage de 10 *terabytes* para resguardo de información confidencial.
- Se pasó de un régimen de *backup* de datos de frecuencia semanal a frecuencia de cada 4 horas.
- Se realizó la contratación de servicios de ARSAT para ampliar la capacidad de procesamiento de datos y con ello el traspaso de la app 144 que actualmente administra la Secretaría de Innovación.
- Se realizó la contratación de un partner Cisco categoría Gold para soporte anual, mejoras y capacitación.
- Se realizó la contratación de 60 líneas a la empresa Claro.
- Se trabajó con los distintos proveedores de telefonía del país en las correcciones de antenas con errores de enrutamiento a la línea 0800.
- Se realizó la instalación de servidor preproductivo para las nuevas versiones del sistema.
- Instalación de servidor de monitoreo de redes, servidores de datos y central CISCO.
- Emisión de reportes y estadísticas de llamadas entrantes a la Línea 144 emitidos desde la central IP.
- Se establecieron accesos de la Línea 144 de Nación al aplicativo de provincia de Buenos Aires.
- Se reestructuró el árbol de la línea 0800 y se designaron nuevos administradores para realizar cambios.
- Se elaboró manual de usuario para la instalación de Cliente de la Central Digital Siemens.
- Se reemplazaron los sistemas hogareños de refrigeración del *datacenter* por equipos de alto rendimiento aptos para funcionar 24x7x365.

A su vez, el Ministerio comunica que se realizaron otras acciones de fortalecimiento y modernización de la Línea 144:

- Consolidación de los recursos humanos a través de la contratación de personal especializado para la asistencia. Se incorporaron 51 personas a la Línea 144. En la actualidad, son 138 trabajadas y trabajadores que desempeñan tareas de atención telefónica, seguimiento y coordinación.
- Capacitación de las y los operadores a través de un Plan de Formación Permanente para las y los trabajadores de la Línea 144.
- Ampliación de la capacidad de atención y las modalidades de acceso a la Línea: creación de canal de WhatsApp y dirección de correo electrónico.
- Optimización de los canales de atención de la Línea 144 a fin de mejorar los niveles de accesibilidad.

- Perfeccionamiento de la coordinación entre las respuestas y la articulación con otras líneas nacionales de intervención en situaciones de violencias.
- Actualización de la guía de recursos de la Línea 144 para garantizar la eficiencia y eficacia de las derivaciones y articulaciones.
- Incorporación de la perspectiva de diversidad a la Línea 144: ya no es una línea solo para la atención de mujeres sino que aborda situaciones de violencias de mujeres y LGBTI+.
- Puesta en funcionamiento de la Unidad de Coordinación operativa entre las tres sedes (Nación, Provincia de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires) de la Línea 144 con el objetivo de fortalecer la articulación. En ese marco, uno de los principales avances fue la diagramación de un aplicativo único para la carga de datos para las tres sedes de la Línea 144.
- Confección de guías dirigidas a las y los trabajadores de la Línea 144. Cada documento incluye pautas a seguir en la atención y asesoramiento de situaciones de violencias por motivos de género, recupera normativa nacional vigente y recomendaciones de organismos internacionales. Además, se confeccionó un manual general interno para las/los operadoras/es de la Línea 144 que define los criterios y mecanismos de abordaje integral.
- Articulación con otras líneas nacionales de intervención en situaciones de violencia. En el marco de estas alianzas, se elaboraron guías de actuación conjunta entre la Línea 144 y las líneas de atención telefónica 137 (violencia familiar y sexual), 102 (atención especializada sobre los derechos de niños, niñas y adolescentes) y 145 (asistencia y denuncia por trata de personas).
- Publicación de la Resolución Conjunta 4/20 por la que se establecen los mecanismos de articulación entre la Línea 144 y el S.A.E. 911 con el objetivo de atender las situaciones de violencias por motivos de género que requieran de una intervención policial con carácter de emergencia. Como acción estratégica en el marco de dicha resolución se elaboró una guía de procedimiento entre la Línea 144 y el Servicio de Atención Telefónica de Emergencias 911 (S.A.E. 911).

PREGUNTA N° 442

En relación al Plan Nacional para accionar contra la violencia de género:

Informe sobre el programa de apoyo económico urgente y de asistencia integral inmediata para familiares en casos de femicidios, travesticidios y transfemicidios.

RESPUESTA

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) informa que el Programa para el Apoyo Urgente y la Asistencia Inmediata ante casos de Femicidio, Travesticidio y Transfemicidio (PAU) fue aprobado por la Resolución 80/20 del MMGyD del 6 de julio de 2020. Este Programa tiene por objeto asistir integralmente a través de una prestación económica, asistencia psicológica, asesoramiento legal, articulación para traslados inmediatos y la asistencia para la tramitación de la reparación prevista en la Ley 27.452 a personas del grupo familiar y/o allegadas de víctimas de violencias extremas por motivos de género. Se puede consultar más información al respecto en:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/creamos-el-programa-para-el-apoyo-urgente-y-la-asistencia-integral-inmediata-ante-casos-de>

Durante el primer trimestre de 2021 se realizaron 45 transferencias económicas para el apoyo urgente previsto en el programa y, asimismo, fueron asistidas a través de las otras prestaciones del Programa (asistencia psicológica, asesoramiento legal, articulación para traslados inmediatos y la asistencia para la tramitación de la reparación prevista en la Ley

27.452) un total de 105 personas, familiares o allegadas, de 81 víctimas de violencias extremas por motivos de género.

PREGUNTA N° 443

Medicamentos

¿Cuáles fueron las medidas ejercidas por el PEN, a través de los organismos para proteger a los usuarios del sistema de salud ante el aumento entre el 362% y el 1.229%, en los medicamentos para terapia intensiva Covid-19 desde abril de 2020 hasta abril de este año?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 343 del presente informe. Sin embargo, los medicamentos a los que la senadora hace referencia no son de venta al público en general, sino de uso exclusivo hospitalario.

PREGUNTA N° 444

Planes Sociales

Detalle pertenencia geográfica, individualizando la cantidad y el monto de los mismos.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que la información que usted solicita se encuentra disponible en las respuestas a las preguntas N° 211 y N° 888 del presente informe. Además, se informa que el monto de la prestación económica individual que perciben los titulares es el equivalente al 50% del Salario Mínimo Vital y Móvil (SMVM).

Asimismo, el Ministerio de Desarrollo Social señala que la información que usted solicita sobre los programas que ejecuta este organismo se encuentra publicada y disponible para su consulta a través del siguiente enlace:

<https://datosabiertos.desarrollosocial.gob.ar/>

PREGUNTA N° 445

Planes Sociales

Indique el tipo y cantidad de planes sociales, incluyendo asignación universal por hijo, que se encuentran vigentes al 31 de marzo del corriente.

RESPUESTA

La ANSES informa que la Asignación Universal por Hijo para Protección Social (AUH) es un componente del Régimen de Asignaciones Familiares y fue creada en el año 2009 a través del Decreto 1602/09, e incorporada al plexo normativo de la Ley 24.714 (Régimen de Asignaciones Familiares). El Régimen de Asignaciones Familiares está basado en un subsistema contributivo de aplicación a las y los trabajadores que presten servicios remunerados en relación de dependencia en la actividad privada, que sean beneficiarios o beneficiarias de la Ley sobre Riesgos de Trabajo y beneficiarios o beneficiarias del Seguro de Desempleo o a personas inscriptas y aportantes al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyente. También cuenta con un subsistema no contributivo de aplicación a las y los

beneficiarios del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), beneficiarios y beneficiarias del régimen de pensiones no contributivas por invalidez, y para la Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM); y un subsistema no contributivo compuesto por la Asignación por Embarazo para Protección Social y la Asignación Universal por Hijo para Protección Social, destinado, respectivamente, a las mujeres embarazadas y a aquellos niños, niñas y adolescentes residentes en la República Argentina; que pertenezcan a grupos familiares que se encuentren desocupados, se desempeñen en la economía informal o sean empleadas/os del Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares.

De acuerdo a la información disponible al 31/3/2021, percibieron la Asignación Universal por Hijo para Protección Social 4.381.734 niños, niñas y adolescentes e hijos e hijas con discapacidad sin límite de edad.

Por su parte el Ministerio de Desarrollo Social indica que puede ampliar la información solicitada en la respuesta a la Pregunta N° 444 del presente informe.

PREGUNTA N° 446

Planes Sociales

Individualice los tipo de planes sociales y los organismos sociales beneficiarios de los mismo afectados a la provincia de Jujuy.

RESPUESTA

Dentro del Plan “Argentina contra el Hambre”, el Ministerio de Desarrollo Social ha incorporado –al mes de abril de 2021- a 32.339 personas como titulares de la Tarjeta Alimentar en la Provincia de Jujuy, acumulando una inversión de \$2.582 millones desde marzo de 2020 a la fecha. Por otra parte, en el Registro Nacional de Comedores y Merenderos Comunitarios creado por el ministerio se han inscripto 211 comedores y 248 merenderos de la provincia. Al mes de marzo de 2021 son asistidos 972 comedores comunitarios por un monto total acumulado de \$145 millones, y 87 merenderos por \$61.2 millones (de junio 2020 al presente). Desde el Fondo Descentralizado de Emergencia se realizaron entre junio y diciembre de 2020 compras de alimentos secos que alcanzaron a 5.788 personas por \$31 millones. A través del apoyo a comedores escolares, se complementó la alimentación en 308 escuelas con una inversión de \$191.9 millones.

La asistencia alimentaria a través de Módulos Covid-19 alcanzó a 6.800 módulos por \$40.8 millones, en los proyectos Focalizados Institucionales fue de 52.496 raciones con una inversión de \$98 millones y los módulos focalizados llegaron a 77.000 personas y hogares por una inversión de \$204.7 millones. Se asistió con módulos alimentarios a 114 personas con enfermedades celíacas por \$2 millones. Por último, a través del programa “Prohuerta” se entregaron 22.953 kits y bolsones de semillas.

En cuanto a las políticas de inclusión socio-laboral, 32.730 personas son titulares del programa “Potenciar Trabajo” con una inversión acumulada desde diciembre de 2019 de \$3.995 millones. Se constituyó una Unidad de Gestión Potenciar con el Ministerio de Desarrollo Humano, a la que se financió en \$ 285 millones, para la realización de proyectos que alcanzan a 3.964 titulares.

Por otra parte, 986 titulares de programas sociales tienen cobertura de obra social a través del monotributo social. En este concepto el Ministerio de Desarrollo Social realizó una inversión acumulada de \$8.7 millones. Cabe señalar que se inscribieron 60.814 personas en el Registro Nacional de Trabajadores de la Economía Popular (RENATEP).

Durante 2020, en la provincia a través del Concurso Nacional Potenciar, se presentaron 281 proyectos y se entregaron: 16 kits de maquinarias y herramientas en construcción, herrería y

carpintería, 9 kits en el rubro gastronómico, 6 kits de gomería, 3 kits de jardinería, y 3 kits textil.

A través del programa “Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales” se financió por \$20.2 millones al Ministerio de Desarrollo Humano para el desarrollo de un proyecto socio productivo que alcanza a 446 destinatarios/as.

Por otro lado, a través del Apoyo al Plan Nacional “Primera Infancia” – BID N°4229/OC-AR, se financió 2 proyectos de remodelación por un monto de \$ 4.7 millones alcanzando a 325 niños y niñas. Las instituciones destinatarias fueron el CPI Eva Perón y el Hogar Del Niño Ingeniero Herminio Arrieta.

Respecto a las políticas de primera infancia, niñez y adolescencia, el Ministerio de Desarrollo Social asiste a 74 Centros de Desarrollo Infantil, a los que concurren alrededor de 465 niños y niñas de entre 0 y 4 años. En el marco del programa Primeros Años, en la provincia, 111 facilitadores y facilitadoras acompañan las prácticas de crianza de 1.238 familias, alcanzando a alrededor de 1.857 niños y niñas de hasta 4 años.

En el marco del Programa de “Acompañamiento para el Egreso de jóvenes sin Cuidados Parentales” (PAE), 7 Adolescentes perciben una asignación mensual (equivalente al 80% de un salario mínimo, vital y móvil), cuya inversión acumulada es de \$466.830 pesos, entre 2020 y 2021. Por otra parte, a través del Régimen de Reparación Económica para las Niñas, Niños y Adolescentes hijos e hijas de víctimas de femicidio (Ley Brisa), 13 NNyA perciben la asignación mensual que equivale a una jubilación mínima. La inversión acumulada de diciembre de 2019 al presente es de \$4.3 millones.

Respecto a las políticas orientadas a adultos y adultas mayores, se realizó un curso de formación de cuidados domiciliarios dirigido a 40 personas y un proyecto de refacción y equipamiento de Centro de Día, que benefició a 200 personas.

En lo referente a las políticas de integración socio urbana de barrios populares el Ministerio de Desarrollo Social, financió en la provincia un Proyecto – POT (Proyecto de Obras Tempranas) beneficiando a 84 familias residentes en los barrios de San Isidro y 20 de Julio del municipio de Humahuaca, con una inversión de \$24.946.184.

En cuanto a las políticas de protección social y acompañamiento a las personas en condiciones de vulnerabilidad, el Ministerio de Desarrollo Social ha entregado entre 2020 y 2021, 206.952 bienes, 1.368.764 kilos de alimentos y 17 ayudas económicas urgentes por \$725.000. En lo que respecta a las tarjetas protección social se entregan mensualmente a 274 hogares, con una inversión acumulada de \$133.6 millones desde el inicio de la gestión. Además, en el marco de la emergencia por COVID-19, se transfirieron durante 2020 al Ministerio de Desarrollo Social provincial \$30 millones para la compra de alimentos e insumos. Asimismo, se financió un proyecto institucional de la Municipalidad de Humahuaca, por \$ 5.9 millones.

Por otro lado, se financió un proyecto de comunicación comunitaria, por un monto de \$ 4.733.766 dirigido a 40 destinatarios de la Fundación Mallku Andina para la formación de jóvenes promotores y un proyecto de la Asociación Civil La Poderosa Integración por la Educación Popular, que alcanzó a 82 personas, ejecutado en el municipio de Tilcara.

Cabe señalar que en la provincia se encuentra en funcionamiento un Centro de Referencia que funciona como delegación del Ministerio de Desarrollo Social, desde donde se brinda asesoramiento para el acceso a programas y servicios. Finalmente, a través del CENOC se atendió la solicitud de tarifa diferencial a cinco organizaciones sociales de los municipios de Tilcara y de San Salvador de Jujuy.

PREGUNTA N° 447

Planes Sociales

Porcentaje del PBI que abarca el gasto social

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que el concepto de planes sociales no está contenido como una categoría presupuestaria, dado que el presupuesto financia distintos programas de Asistencia y Promoción Social, de alto impacto presupuestario y gubernamental (Seguridad Alimentaria, Potenciar Trabajo, entre otros).

En ese marco, se expone a continuación el gasto de la Finalidad Servicios Sociales del ejercicio fiscal 2020, de la función Asistencia y Promoción Social que incluye intervenciones gubernamentales para atender a la población en situación de vulnerabilidad económica y social.

Servicios sociales – Asistencia y Promoción Social | Año 2020

En millones de pesos. Ministerio de Desarrollo Social

Programa	Crédito inicial	Crédito vigente	Devengado	% PBI
Políticas Alimentarias	25.472,30	134.915,60	133.233,70	0,50%
Proyectos Comunitarios Productivos (Potenciar Trabajo)	52.533,60	86.448,70	86.337,40	0,30%
Abordaje Territorial	4.099,20	6.509,90	5.683,90	0,02%
Resto de programas	17.425,30	35.718,20	19.733,20	0,10%
	99.530,40	263.592,40	244.988,20	0,90%

Fuente: Ministerio de Economía

Respecto a 2021, el principal programa -Políticas Alimentarias- contó con una inversión total en el 1T-2021 de \$29.894 millones, un 8% más en términos reales respecto al monto ejecutado en el mismo periodo de 2020 cuando la inversión total destinada a la Políticas Alimentarias alcanzó \$19.649 millones, que incluyeron \$3.602 millones que como refuerzo extraordinario otorgado en el inicio de la pandemia por las condiciones más estrictas del aislamiento. Sin contemplar este refuerzo extraordinario en 2020, el aumento de la inversión en 2021 en Políticas Alimentarias alcanza el 32% de crecimiento real.

El viernes 7 de mayo de 2021 el Gobierno Nacional anunció que triplicará el universo de la Tarjeta Alimentaria (desde 1,6 millones hasta 4,1 millones de personas), que serán utilizados para la compra de alimentos de la Canasta Básica, inyectando en la economía más de \$150.000 millones (0,4% del PBI).

PREGUNTA N° 448

Políticas de Género

¿Qué políticas públicas se están aplicando contra la violencia de género, y cuánto se va ejecutando del presupuesto asignado para el período 2021?

RESPUESTA

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) informa que, en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 26.485, elaboró un Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género para los años 2020-2022. El Plan contempla los lineamientos establecidos a través de la Ley 26.485 y la Ley 26.743 de Identidad de Género. Se organiza en torno del ciclo de la política pública, de la prevención, la asistencia, el fortalecimiento del acceso a la justicia, la protección y reparación de las violencias por motivos de género, no solo para mujeres, sino también para la población LGTBQI+; focalizando, a su vez, políticas para las violencias más extremas, como los femicidios, travesticidios y transfemicidios. Asimismo, son ejes transversales de este Plan, la multiagencialidad, el fortalecimiento de las redes territoriales y la interseccionalidad para el abordaje integral de las situaciones de violencias por motivos de género.

Este plan contiene los compromisos asumidos por la totalidad de los Ministerios y organismos descentralizados del Poder Ejecutivo Nacional en relación con la implementación de políticas públicas de abordaje integral e interseccional de violencia por motivos de género.

Información sobre el plan disponible en: https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero

Resulta pertinente mencionar algunas de las políticas públicas en materia de violencia por motivos de género incorporadas en dicho Plan que se están implementando:

- Programa de Apoyo y Acompañamiento a Personas en Situación de Riesgo por Razones de Género - "ACOMPAÑAR". Creado por Decreto 734/2020, tiene como objetivo promover la autonomía de las mujeres y personas LGTBQI+ que se encuentran en riesgo acreditado por situación de violencia por motivos de género. La prestación que otorga el Programa consiste en el acompañamiento integral para el fortalecimiento psicosocial por parte de equipos interdisciplinarios de las Unidades de Acompañamiento, conformadas por provincias y municipios; y apoyo económico equivalente a un Salario Mínimo, Vital y Móvil por un período de seis meses consecutivos, destinado a crear, en el corto y mediano plazo, condiciones básicas para la construcción de proyectos de vida sin violencia. El Programa se implementa desde el Ministerio en articulación con la ANSES, y a partir de la firma de convenios con las provincias, municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quienes consignan las áreas que se constituyen en Unidades de Ingreso, Acompañamiento y Seguimiento (UdA). Desde las mismas, se gestionan las solicitudes de ingreso a partir de la confección de un informe social de riesgo por medio del Sistema Integrado de Casos de Violencia por motivos de Género (SICVG).

El MMGyD informa que puede consultarse la información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/generos/>

- Programa PRODUCIR. Creado mediante la Resolución 186/21 del MMGyD tiene como objetivo promover el desarrollo de proyectos de vida con independencia económica de mujeres y LGTBQI+ que atraviesen o hayan atravesado situaciones de violencias por motivos de género, mediante el fortalecimiento de proyectos productivos y de unidades económicas llevadas adelante por organizaciones sociales. Las prestaciones del Programa consisten en una transferencia económica y en el apoyo técnico a las organizaciones para contribuir al desarrollo de las actividades productivas. El Programa PRODUCIR posee dos líneas de trabajo:
 1. Promover la creación de proyectos productivos y unidades económicas que incluyan a mujeres y LGTBQI+ que atraviesen o hayan atravesado situaciones de violencias por motivos de género.
 2. Fortalecer proyectos productivos y unidades económicas semejantes preexistentes.

El apoyo económico que se otorga a través del Programa PRODUCIR consiste en un subsidio equivalente al valor de entre 47 y 70 Salarios Mínimo Vital y Móvil, (SMVM) si las destinatarias son Organizaciones Sociales con personería jurídica, y por el monto equivalente a 23 SMVM si son Organizaciones de base, conformadas de hecho -sin personería jurídica-.

El MMGyD informa que puede consultarse la información al respecto en: https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/programa-producir

- Programa “Potenciar Trabajo” para personas en situación de violencia de género. El MMGyD y el Ministerio de Desarrollo Social, en articulación con las provincias y municipios, como una herramienta más dentro de la política de abordaje integral de las situaciones de violencias por motivos de género, gestionan la incorporación de personas que se encuentren atravesando situaciones de violencias a este programa, con la finalidad de promover la inclusión social y el mejoramiento progresivo de ingresos con vistas a que alcancen su autonomía económica, como parte de la política de abordaje integral de las violencias por motivos de género.
- Centros Territoriales Integrales de Políticas de Género y Diversidad. El MMGyD impulsa la creación de estos centros con la finalidad de emplazarlos en las 23 provincias y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De este modo, se busca generar cercanía por parte del Ministerio para que el abordaje integral de las violencias por motivos de género sea federal, multiagencial, interseccional y con anclaje territorial. Estas políticas públicas contemplan la prevención de las violencias y la promoción de derechos, la asistencia integral a personas en situación de violencia por motivos de género, la protección y el fortalecimiento de acceso a la justicia de mujeres y LGBTI+. En una primera etapa, en conjunto con el Ministerio de Obras Públicas (MOP), la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), las provincias y municipios, se avanzará en la creación de 14 Centros Territoriales Integrales de Políticas de Género y Diversidad, los que estarán ubicados en las siguientes localidades: Santa Rosa (La Pampa); Resistencia (Chaco); Santa Fe (Santa Fe); Posadas (Misiones); Río Gallegos (Santa Cruz); Formosa (Formosa); Santiago del Estero (Santiago del Estero); San Fernando del Valle de Catamarca (Catamarca); La Rioja (La Rioja); La Punta (San Luis); Tucumán (Tucumán); Morón (Buenos Aires); La Plata (Buenos Aires); Ushuaia (Tierra del Fuego). Asimismo, se encuentra en ejecución la obra para la creación de un Centro Territorial Integral de Políticas de Género y Diversidad en la ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en un inmueble cuyo proyecto de obra de hogar de protección integral, fue refuncionalizado.

El Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad informa que puede consultarse la información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-gobierno-nacional-invertira-2100-millones-de-pesos-para-la-construccion-de-centros>

- Programa de Fortalecimiento para Dispositivos Territoriales de Protección Integral de las Personas en Contexto de Violencia por Motivos de Género. El 29 de julio de 2020, mediante la Resolución 114/20, se lanzó el Programa de Fortalecimiento para Dispositivos Territoriales de Protección Integral de las Personas en Contexto de Violencia por Motivos de Género. El programa busca, a través de la transferencia de fondos: fortalecer obras de refacción, ampliación y equipamiento de los Dispositivos Territoriales de Protección Integral, contribuyendo así a la asistencia integral de las personas y su grupo familiar que se encuentran en situación de violencias por motivos de género; elaborar diagnósticos provinciales sobre las necesidades de refacción, ampliación y equipamiento de los dispositivos territoriales de protección, y en base a ello, concretar proyectos sustentables; incorporar criterios de accesibilidad para personas con discapacidad en todos los dispositivos; contribuir al desarrollo y mejoramiento de las condiciones del hábitat en estos dispositivos territoriales; y

promover abordajes e intervenciones para que las personas en situación de violencias por motivos de género adquieran herramientas para el desarrollo de sus proyectos de vida. El programa cuenta con tres líneas de acción:

- Refacción, destinada a contribuir al desarrollo y mejoramiento de los dispositivos territoriales de protección integral existentes.
 - Ampliación para completar los espacios existentes a fin de que sean acordes a su demanda de funcionamiento.
 - Equipamiento de los dispositivos territoriales de protección integral. A estos fines se considera equipamiento: mobiliario, blanquería, dispositivos tecnológicos, herramientas, elementos de seguridad, calefacción, recreación, etc.
 - El MMGyD informa que puede consultarse la información al respecto en: https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/prog-fortalec-para-disp-territor-de-protec-integ-de-personas
- Programa Nacional de Prevención de las Violencias por Motivos de Género. En el marco del Plan Nacional de Acción Contra las Violencias por Motivos de Género 2020-2022 se creó el Programa Nacional de Prevención. El cual contiene a su vez dos nodos de acción: uno sobre la construcción de otras masculinidades, y otro sobre vínculos sexo afectivos responsables y diversos que contemplen todas las modalidades y tipos de violencias por motivos de género.
 - Campaña Nacional de prevención “Argentina unida contra las violencias de género”. El 25 de noviembre, en ocasión de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de las Violencias contra las Mujeres, se lanzó dicha campaña. La misma, enmarcada en el Programa Nacional de Prevención, tiene el objetivo de interpelar el sentido común y promover la reflexión acerca de las distintas modalidades de violencias. La estrategia consiste, en primer lugar, en explicitar la relación que existe entre los patrones sociales y culturales que reproducen las desigualdades y las violencias. Y, en segundo lugar, en afirmar la capacidad de agencia -individual y colectiva- de cada persona, grupo e institución frente a todas las formas en las que se manifiestan las violencias, partiendo de la base de que las violencias por motivos de género son parte de un problema estructural presente en todas las relaciones sociales y que prevenirlas requiere de la participación y el compromiso activo de todas las personas.

La iniciativa está orientada a convocar a la ciudadanía a formar parte activa de las estrategias para poner fin a las violencias por motivos de género y a promover la identificación cotidiana de las violencias de género y de las múltiples estrategias que pueden desplegarse para impedir su reproducción. Entre sus objetivos están:

- Constituirse en una herramienta para la reflexión crítica acerca de los estereotipos, mandatos y patrones sociales y culturales que moldean las identidades y las relaciones entre los géneros y que constituyen la matriz sobre la que se reproducen y legitiman las violencias por motivos de género, a través de distintas acciones y piezas comunicacionales.
- Promover la reflexión, cuestionar y problematizar los sentidos comunes, prácticas, discursos, actitudes, hábitos y representaciones que sustentan las violencias física, psicológica, económica y patrimonial, sexual, simbólica, política.
- Brindar las herramientas para el reconocimiento de las violencias como un problema estructural cuya solución requiere, no solo de la presencia y acción del Estado, sino también del compromiso de todos y todas para promover una sociedad más justa e igualitaria en la que todas las personas puedan desarrollar sus proyectos de vida en libertad

El MMGyD informa que puede consultarse la información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/generos/argentina-unida-contra-las-violencias-de-genero>.

- Programa Interministerial de Abordaje Integral de las Violencias Extremas por Motivos de Género: lanzado en 2020 por Resolución Conjunta 3/20 del Ministerio de Seguridad, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad; es una estrategia nacional para abordar de manera conjunta, articulada y coordinada la problemática de los femicidios, travesticidios y transfemicidios desde una perspectiva multiagencial e interseccional. Este Programa tiene entre sus objetivos unificar los criterios de intervención e implementación de políticas públicas y promover, a través de la creación de una Mesa Estratégica de autoridades nacionales y una Unidad Ejecutora, la articulación de las acciones que hoy se llevan adelante desde distintos organismos del Estado en sus diferentes niveles y lograr respuestas estatales más eficaces al fenómeno de las violencias extremas por motivos de género. Se puede consultar más información al respecto en: https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/prog-intermin-de-abordaje-integral-de-las-violencias-extr-por-mot-de-genero.

En el ámbito del Programa Interministerial fue creado el Consejo Federal de Prevención y Abordaje de femicidios, travesticidios y transfemicidios, con el objeto de crear un ámbito de trabajo interinstitucional que establezca lineamientos rectores a nivel federal que unifiquen los criterios y las intervenciones estatales, para garantizar un abordaje integral, eficaz y articulado por parte de los distintos organismos involucrados en la prevención, investigación, sanción, asistencia y reparación de los femicidios, travesticidios y transfemicidios y de otras violencias extremas. Se puede consultar más información en la respuesta a la Pregunta N° 450 del presente Informe.

- El Programa para el Apoyo Urgente y la Asistencia Inmediata ante casos de Femicidio, Travesticidio y Transfemicidio (PAU) fue aprobado por la Resolución 80/20 del MMGyD del 6 de julio de 2020. Este Programa tiene por objeto asistir integralmente a través de una prestación económica, asistencia psicológica, asesoramiento legal, articulación para traslados inmediatos y la asistencia para la tramitación de la reparación prevista en la Ley 27.452 a personas, del grupo familiar y/o allegadas, de víctimas de violencias extremas por motivos de género. Se puede consultar más información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/creamos-el-programa-para-el-apoyo-urgente-y-la-asistencia-integral-inmediata-ante-casos-de>. Se puede consultar más información en la respuesta a la Pregunta N° 442 del presente Informe.
- En relación con la Ley 27.452 de reparación a niños, niñas y adolescentes (Ley “RENNYA”), cabe señalar que la autoridad de aplicación es la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF). De acuerdo con los datos brindados por dicho organismo, la cantidad de titulares que accedieron a la reparación en el marco de la Ley 27.452 durante 2021 son 78 niñas, niños o adolescentes. Al mes de abril de 2021 se registra un total de 882 reparaciones otorgadas, de las cuales 805 perciben la reparación y el resto cesaron por alcanzar los 21 años o haber fallecido.
- Red de Asistencia Integral de las Violencias por Motivos de Género. El MMGyD trabajó en 2020 en el diseño de una red de dispositivos de asistencia ubicados en distintos puntos del país para implementar territorialmente las políticas de prevención de las violencias por motivos de género, asistencia y acceso a la justicia de personas que las atraviesan. Con esta iniciativa, se busca articular los dispositivos propios del MMGyD con los distintos agentes institucionales, los múltiples dispositivos provinciales y locales, y las redes sociales y comunitarias que existen en todo el país, fortaleciendo sus capacidades, brindando capacitaciones y definiendo lineamientos y criterios rectores para la intervención y el trabajo en red en todo el país. Durante 2020 se elaboró una Guía de Abordaje para esta Red y se dió inicio a la primera etapa de implementación de la Red Federal en la que se gestionaron articulaciones con el

Ministerio De Transporte y Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE) y con los municipios en donde se emplazarán los nuevos dispositivos del MMGyD, en el área metropolitana de Buenos Aires, para la asistencia integral de personas en situación de violencias por motivos de género. En el mes de enero de 2021 se inauguró la primera sede, ubicada en el municipio de Moreno (Buenos Aires), específicamente en la estación Moreno del Ferrocarril Sarmiento.

- Red de Dispositivos Territoriales de Protección. Para profundizar la articulación y el trabajo en red con los Dispositivos Territoriales de Protección Integral para las Personas en Contexto de Violencia por Motivos de Género locales y provinciales, se lanzó el Plan de Formación para dispositivos territoriales de protección y se confeccionó la Guía de Intervención para Dispositivos Territoriales de Protección de Personas en Situación de Violencias por Motivos de Género. Estas iniciativas fueron creadas para generar pautas comunes de actuación en los Dispositivos Territoriales de Protección contra las violencias por motivos de género y así fortalecer las acciones y políticas de protección de las personas en situación de violencias por motivos de género y el desarrollo de proyectos de vida autónomos.

Con el objetivo de territorializar las acciones del Plan Nacional de Acción contra las Violencia por Motivos de Género 2020-2022 el MMGyD informa que realizó encuentros interinstitucionales para continuar con la implementación de las distintas medidas del Plan en las 23 provincias y CABA, y así fortalecer las instancias de articulación con los distintos niveles de gobierno y poderes del Estado. Durante el 2021 se realizaron encuentros en las provincias de Santa Fe, Tierra del Fuego, Tucumán, Misiones, Neuquén, Jujuy, Entre Ríos y San Luis

Respecto del presupuesto se informa que, al momento, el ministerio lleva ejecutados \$ 530.810.377 millones.

PREGUNTA N° 449

Políticas de Género

Indique la cantidad de femicidios y de intentos de femicidios ocurridos desde el 1º de enero de 2021.

RESPUESTA

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) informa que las estadísticas oficiales acerca de femicidios son producidas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) sobre la base de un Registro de datos estadísticos de las causas judiciales por muerte violenta de mujeres por razones de género. Según el artículo 37 de la Ley 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales “La Corte Suprema de Justicia de la Nación elaborará estadísticas de acceso público que permitan conocer, como mínimo, las características de quienes ejercen o padecen violencia y sus modalidades, vínculo entre las partes, tipo de medidas adoptadas y sus resultados, y tipo y cantidad de sanciones aplicadas”.

Para dar cumplimiento a esa obligación, la CSJN desarrolló el citado registro de causas judiciales, bajo el marco de la Acordada 42/2017. Esta afirma que tanto al solicitarse la información como al momento de brindarse la respuesta se deberá tener en cuenta la imprescindible conciliación entre los altos fines de transparencia que inspiran la normas en cuestión con la debida reserva y protección que deben tener los datos personales, también de raigambre constitucional. Para clasificar una muerte como femicidio, la CSJN define el término como “La muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión”.

El protocolo de trabajo del Registro de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA) de la CSJN establece como sus fuentes de información las causas judiciales de las 24 jurisdicciones del país en las que se investiguen las muertes violentas de mujeres y trans/travestis por razones de género y establece como criterio rector las definiciones de la Convención de Belém Do Pará.

En la página web del RNFJA pueden consultarse los informes anuales y los anexos metodológicos correspondientes, disponible en: <https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/omfemicidio/homefemicidio.html>. El último informe publicado corresponde al año 2019, ya que la producción de estadísticas de femicidios, travesticidios, transfemicidios se elabora anualmente y aproximadamente seis meses después de finalizado el año relevado se publica el informe correspondiente.

Por otra parte, el Ministerio de Seguridad registra la información reportada por las policías y fuerzas de seguridad al Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC). En 2020 publicó el Informe Nacional sobre Violencias extremas y muertes violentas de mujeres de República Argentina (2017-2019), disponible en https://estadisticascriminales.minseg.gob.ar/reports/informe_muertes_violentas_mujeres_2017-2019.pdf. Este informe presenta información estadística sobre víctimas mujeres de muertes violentas y de violencia altamente lesiva en todo el territorio del país en los años 2017, 2018 y 2019. En el informe se presenta también información cuantitativa sobre las víctimas de sexo femenino de tentativas de homicidio doloso, como un indicador relevante de violencia altamente lesiva.

Para 2021, si bien el MMGyD realiza un seguimiento diario de los presuntos casos de femicidios e intentos de femicidios, a través del monitoreo de publicaciones y noticias periodísticas, no es posible contar aún con estadísticas oficiales, confiables, robustas y técnicamente sólidas en relación con los femicidios, transfemicidios y travesticidios que ocurrieron desde el 1 de enero de 2021 a la actualidad.

Por último, el MMGyD comunica que las políticas para el abordaje de estas problemáticas se centran en el Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género 2020-2022 (Preguntas N° 448, 814, 1058 del presente informe) y el Programa Interministerial de Abordaje Integral de las Violencias Extremas por Motivos de Género (Preguntas N° 450, 387, 388, 448 del presente informe).

PREGUNTA N° 450

Políticas de Género

Informe respecto al funcionamiento y avances, de corresponder, del Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de femicidios, travesticidios y transfemicidios, desde su creación hasta la fecha.

RESPUESTA

El Consejo Federal para la Prevención y Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios fue creado a través del Decreto 123/21 en el ámbito del Programa Interministerial de Abordaje Integral de las Violencias Extremas por Motivos de Género, lanzado en 2020 por la Resolución Conjunta 3/20 del Ministerio de Seguridad, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

El objeto del Consejo Federal es crear un ámbito de trabajo interinstitucional que establezca lineamientos rectores a nivel federal que unifiquen los criterios y las intervenciones estatales, para garantizar un abordaje integral, eficaz y articulado por parte de los distintos organismos involucrados del Estado Nacional, de las provincias y de la CABA en la prevención,

investigación, sanción, asistencia y reparación de los femicidios, travesticidios y transfemicidios y de otras violencias extremas.

De acuerdo con el Decreto 123/21, son funciones del Consejo Federal:

- a. Elaborar en forma conjunta los lineamientos para una política federal integral y unificada de prevención, investigación, sanción, asistencia y reparación de los femicidios, travesticidios y transfemicidios;
- b. Elaborar estándares, herramientas de gestión, protocolos, guías y criterios rectores generales de actuación teniendo en cuenta las particularidades de cada territorio;
- c. Unificar los sistemas de registro y gestión de la información;
- d. Promover mecanismos y circuitos de trabajo que aseguren una rápida, coordinada y especializada gestión de los casos de violencias por motivos de género promoviendo la coordinación de acciones entre los organismos judiciales, de seguridad y las áreas de género con competencia en la materia a nivel nacional y local;
- e. Recomendar la elaboración y aprobación de normas que contribuyan con los objetivos propuestos;
- f. Promover el fortalecimiento de los dispositivos locales de asistencia integral de situaciones de violencia por motivos de género;
- g. Promover, en cada jurisdicción, la organización de mesas de trabajo locales con participación de los gobiernos locales, integrantes del poder judicial y ministerios públicos con competencia en cada jurisdicción, referentes de la sociedad civil, asociaciones de apoyo a las personas en situación de violencia y expertos y expertas en la materia;
- h. Redactar y elevar un informe anual de las acciones que se tomaron en las distintas provincias y en el ámbito nacional en el marco del presente Consejo, el que deberá ser enviado al Congreso de la Nación.

Inicialmente el Consejo Federal fue integrado por el Ministerio de Seguridad, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, que a su vez conforman la Coordinación Ejecutiva del referido consejo (art. 6° del Decreto 123/21).

Luego, a medida que las provincias y la CABA manifestaron su voluntad de adherir, fueron incorporadas las personas titulares de los ministerios análogos como representantes de las jurisdicciones en el Consejo Federal. Al momento, todas las jurisdicciones han adherido y, todas, excepto la provincia de Chubut, han designado a las personas titulares de género, justicia y/o seguridad como representantes.

Asimismo, a través del Decreto 123/21 se invitó a las provincias y a la CABA a adherir al Sistema Único de Registro de Denuncias por Violencia de Género (URGE), creado por la Resolución 408/20 del Ministerio de Seguridad; a adherir al Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género (SICVG), creado por la Resolución 48/21 del MMGyD; y a adoptar medidas de capacitación e implementación de sistemas de medición del riesgo en casos de violencias por motivos de género. En este marco, el Programa Interministerial de Abordaje Integral de las Violencias Extremas por Motivos de Género pondrá a disposición de las provincias y de la CABA un sistema de indicadores de riesgo unificado y materiales de consulta y capacitación técnica en la materia.

Al mismo tiempo, se invitó a los ámbitos ejecutivos provinciales a adoptar las siguientes medidas:

- a. Jerarquizar y fortalecer las áreas de género provinciales y promover el fortalecimiento de las áreas de género municipales responsables de la asistencia y protección integral a las personas en situación de violencia por motivos de género; mejorar los mecanismos de coordinación y criterios de actuación conjunta entre las provincias y los municipios, en especial en casos de alto riesgo, e informar de manera regular al MMGyD

sobre los recursos y lugares existentes en cada jurisdicción destinados a la asistencia y protección a personas en situación de violencia por motivos de género;

b. Generar mecanismos que faciliten la realización de denuncias administrativas ante casos de violencias por motivos de género que involucren a miembros de las fuerzas de seguridad, a arbitrar todos los medios necesarios para la protección de las personas en situación de violencia por motivos de género en dichos casos y a adherir a los procedimientos y modalidades de restricción del uso de armas de fuego de dotación al personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad aprobados por la Resolución del Ministerio de Seguridad 1515/12 y su modificatoria 471/20;

c. Garantizar que en los establecimientos de salud se cuente con equipos interdisciplinarios que aseguren un adecuado abordaje de los casos de violencia por motivos de género, incluyendo el registro de las intervenciones sanitarias vinculadas a estas situaciones, en articulación con los organismos competentes en la materia.

También se invitó a las autoridades competentes de las distintas jurisdicciones a promover la creación de sistemas de alerta y procedimientos de comunicación ágiles en los casos de incumplimiento de estas medidas y de otros mecanismos de prevención que puedan articularse con las fuerzas de seguridad y los dispositivos de asistencia dependientes de los poderes ejecutivos provinciales en los casos de alto riesgo.

Por otra parte, se invitó a las máximas autoridades de los órganos que componen los Poderes Judiciales provinciales y de la CABA a adoptar medidas tendientes a establecer mecanismos y circuitos de trabajo que aseguren una rápida, coordinada y especializada gestión de los casos de violencias por motivos de género en el ámbito de sus respectivas incumbencias y en especial, a notificar a los poderes ejecutivos provinciales de las medidas de protección dictadas en procesos judiciales.

Conforme el Decreto 123/21, la Coordinación Ejecutiva convocará al consejo como mínimo una vez cada seis meses. En este marco, el consejo adopta un esquema de trabajo por regiones para facilitar el intercambio y la elaboración de estrategias acordes a las características de las distintas jurisdicciones. De acuerdo con lo establecido en su Reglamento Interno, las reuniones regionales consistirán en:

1. Región NOA: provincias de Salta, Jujuy, Tucumán, Santiago del Estero, La Rioja y Catamarca.
2. Región NEA: provincias de Chaco, Corrientes, Formosa, Misiones.
3. Región Centro: provincias de Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe.
4. Región Cuyo: provincias de Mendoza, San Juan y San Luis.
5. Región Patagonia Sur: provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
6. Región Patagonia Norte: provincias de Neuquén, Río Negro y La Pampa.
7. Región AMBA: provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En este marco, el 4 de mayo se realizó la primera reunión del Consejo Federal en la provincia de Tucumán. Asistieron representantes de los poderes ejecutivos de las provincias de Salta, Jujuy, Santiago del Estero, Catamarca, La Rioja y Tucumán.

Asimismo, participaron de la reunión altas autoridades de los ministerios públicos fiscales y de la defensa, de los poderes judiciales y del Poder Legislativo de las distintas jurisdicciones, a fin de promover y potenciar el trabajo conjunto.

En la reunión se compartieron con las personas asistentes los siguientes documentos:

- Acuerdo Federal para una Argentina Unida contra la Violencia de Género, firmado el 8 de marzo de 2021 por los/as gobernadores de todas las provincias y CABA

- Decreto Nacional 123/2021 de creación del Consejo Federal para la Prevención y Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios

- Informe Nacional sobre Violencias Extremas y Muertes Violentas de Mujeres en Argentina (2017-2019) del Ministerio de Seguridad de la Nación

- Documento de trabajo "Lineamientos generales para una política de prevención y abordaje integral de femicidios, travesticidios y transfemicidios", donde se proponen una serie de políticas enfocadas en coordinar para los diferentes niveles de Estados las intervenciones en materia de prevención, asistencia, investigación, sanción y reparación, que sean acordes a la complejidad y gravedad que presentan los femicidios, travesticidios, transfemicidios y otros tipos de violencias extremas por motivos de género.

- Documento de trabajo "Lineamientos de indicadores básicos de evaluación de riesgo para casos de violencias por motivos de género", que tiene como objetivo establecer parámetros básicos comunes que, una vez aplicados y adaptados a los sistemas y realidades locales de cada uno de los actores permitan construir modelos de ponderación del riesgo para evaluar adecuadamente, de manera inmediata, la situación en la que se encuentra la persona en situación de violencia por motivos de género, a fin de orientar la intervención estatal con mayor precisión.

Al finalizar la reunión con las provincias del NOA se firmaron los siguientes convenios :

- Convenio Marco y Acta Complementaria del SICVG, entre el MMGyD y la Procuración General de Salta.
- Convenio Marco y Acta Complementaria del SICVG, entre el MMGyD y la Corte Suprema de Justicia de Tucumán.
- Acta Acuerdo entre el MMGyD y la provincia de Salta para la articulación entre la Línea 144 y el Sistema de Atención Telefónica de Emergencias (S.A.E. 911).
- Acta Acuerdo entre el MMGyD y la provincia de Jujuy para la articulación entre la Línea 144 y el Sistema de Atención Telefónica de Emergencias (S.A.E. 911).
- Acta Acuerdo entre el MMGyD y la provincia de Catamarca para la articulación entre la Línea 144 y el Sistema de Atención Telefónica de Emergencias (S.A.E. 911).
- Acta Acuerdo entre el MMGyD y la provincia de La Rioja para la articulación entre la Línea 144 y el Sistema de Atención Telefónica de Emergencias (S.A.E. 911).

El Ministerio de Seguridad indica que, en dicho marco, las provincias del NOA han adherido o se han comprometido a avanzar en las siguientes medidas y/o líneas de trabajo:

- Sistema Único de Registro de denuncias por violencia de género (URGE).
- Uso de indicadores de riesgo.
- Adaptar la normativa en materia de restricción de armas reglamentarias.
- Capacitación de las Fuerzas Provinciales en el marco del Sistema Federal de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Extraviadas (SIFEBU).
- Promoción de reformas y creación de áreas especializadas en género en las policías y carteras de seguridad provinciales

Por otra parte, corresponde señalar que el 6 de mayo fue aprobado el Reglamento Interno del Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios, a través de la Resolución Conjunta 3/21, en cumplimiento del art. 6 del Decreto 123/21 y con el objeto de establecer las pautas de funcionamiento interno del mencionado Consejo.

PREGUNTA N° 451

Presupuesto

En caso de que exista una prolongación de estas medidas restrictivas ¿Desde el Poder Ejecutivo se tiene contemplado algún beneficio extraordinario para paliar la crisis económica-social?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 342 del presente informe.

PREGUNTA N° 452

Presupuesto

En el marco del decreto 261/2021: indicar el universo de beneficiarios (detallando si son monotributistas categorías A, B o titulares que no reúnen esta condición mencionada), el total de la erogación a realizar, la fuente de financiamiento de dicho gasto social dentro de la ejecución presupuestaria y el porcentaje sobre el PIB que representa este subsidio de manera extraordinaria.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, a partir del Decreto 261/21, el Poder Ejecutivo Nacional reglamentó la asistencia a las familias ante la segunda ola de COVID-19. Esta medida incluye un bono de \$ 15.000 a las y los titulares de la Asignación Universal por Hijo (AUH), Asignación por Embarazo (AE), y los y las monotributistas de las categorías A y B que perciban Asignaciones Familiares (AAFF).

Ambos beneficios se circunscriben dentro del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), en tanto es la zona epidemiológicamente más afectada por la segunda ola. Los requisitos específicos de acceso se detallan a continuación:

1. Los beneficiarios y beneficiarias de AUH, liquidadas en el mes de febrero de 2021; las beneficiarias de AE, liquidada en el mes de marzo de 2021. El universo de beneficiarios y beneficiarias por ambas prestaciones asciende a 827.730.
2. Las AAFF liquidadas en el mes de febrero de 2021 percibidas por los y las contribuyentes del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes que hayan tributado en las categorías A y B. El universo de beneficiarios y beneficiarias asciende a 73.600.

El costo fiscal de la medida totaliza \$ 13.520 millones mensuales (0,04% del PIB). Las erogaciones por este subsidio, como estipula el decreto en su Art. 6°, son financiadas con recursos del Tesoro Nacional (Fuente 1.1). El siguiente cuadro expone los guarismos descriptos:

MEDIDAS DECRETO 261/21

Universo de beneficiarios y beneficiarias y pesos

Concepto	Cantidad beneficios liquidados	Importe liquidado en pesos
AUH	817.752	12.266.280.000
MONOTRIBUTO	73.600	1.104.000.000
ASIGNACIÓN POR EMBARAZO	9.978	149.670.000
Total	901.330	13.519.950.000

Fuente: Ministerio de Economía

PREGUNTA N° 453

Presupuesto

En términos presupuestarios, desde el inicio de la pandemia hasta la fecha ¿Cuánto significó finalmente el impacto presupuestario de todas las medidas tomadas, a través de diferentes normativas, en términos porcentuales del PIB del incremento del gasto presupuestario y de la reducción de los recursos?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 342 del presente informe.

PREGUNTA N° 454

Presupuesto

Informar el crédito vigente y el ejecutado en términos nominales de todas las medidas fiscales tomadas para el COVID-19, dentro del presupuesto 2020 y 2021 indicando cada uno de los programas intervinientes y detallando cada una de las jurisdicciones (Provincias y CABA).

RESPUESTA

Tal como se respondió en la pregunta N° 342, el Ministerio de Economía informa que en 2020 se destinaron más de \$1.080.000 millones (4,0% PBI) en medidas de gasto para mitigar los efectos de la pandemia, equivalentes al 48% de los ingresos que recibieron las provincias por coparticipación. Tales medidas fueron desplegadas de manera federal a lo largo de todo el territorio nacional y en función de la situación sanitaria particular de cada región.

Tanto el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) como la Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), las principales herramientas utilizadas para sostener los ingresos de las familias y los puestos de trabajo, representaron una inversión total de \$499.546 millones (1,8% PBI).

Para el detalle de la ejecución de cada uno de los programas se sugiere remitirse a la Memoria 2020 (<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/relaciones-parlamentarias/memoria-de-la-nacion>), en particular a las infografías en la página 72 de dicho informe que tiene el detalle de la distribución geográfica.

En 2021, las medidas y refuerzos presupuestarios asociados a la pandemia prevén una suma superior a \$480.000 millones equivalente a 1,3% del PBI, de los cuales al mes de mayo ya se erogaron más de \$100.170 millones. Los principales programas son los siguientes:

Empresas:

- Ampliación del Programa de Recuperación Productiva (REPRO) para atender a los sectores que se verán afectados por las medidas: comercio y otros. La inversión en este programa estará en torno a los \$52.000 millones.
- Incremento del monto del salario complementario para las y los trabajadores de los sectores críticos y la salud, que pasa de \$18.000 a \$22.000. La inversión prevista es de \$6.000 millones.
- Incorporación del sector gastronómico al REPRO y reducción de las contribuciones patronales en los sectores críticos, por \$8.500 millones.

REPRO II: Empresas* beneficiarias según provincia ^{1/}	
Período nov-20 / abr-21	
Provincia ^{2/}	Período nov-20 / abr-21 ^{3/}
Buenos Aires	6,337
CABA	5,650
Catamarca	130
Chaco	328
Chubut	320
Córdoba	1,799
Corrientes	335
Entre Ríos	583
Formosa	116
Jujuy	213
La Pampa	178
La Rioja	103
Mendoza	1,053
Misiones	416
Neuquén	455
Rio Negro	629
Salta	474
San Juan	184
San Luis	216
Santa Cruz	282
Santa Fe	1,753
Santiago del Estero	265
Tierra del Fuego	153
Tucumán	521
Sin especificar	23

Notas:

2/ Indica la provincia donde la empresa cuenta con trabajadoras y trabajadores desarrollando la actividad laboral, según la declaración de la empleadora o del empleador en el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).

* Datos provisorios (resta incluir beneficios en proceso de subsanación).

3/ Empresa alcanzadas por el programa en al menos un mes durante el período comprendido entre noviembre de 2020 y abril de 2021.

Fuente: MTEySS, en base al Programa REPRO II.

Familias:

- Ampliación de la **Tarjeta Alimentar** que permitirá fortalecer los ingresos de las familias con menores de hasta 14 años. La medida alcanza a casi 4 millones de niños, niñas y adolescentes. Con esta ampliación, a partir de mayo la inversión mensual para financiar la Tarjeta Alimentar es de \$18.100 millones y se comenzó a pagar el viernes 21 de mayo.
- Ampliación del **Programa Progresar** con becas para la terminación de la primaria y la secundaria, la capacitación profesional, el cursado de carreras universitarias y, también, para formar enfermeros y enfermeras. El objetivo del programa es a llegar a 1 millón de jóvenes en todo el país con becas mensuales de entre \$3.600 y \$9.600. Las becas se pagan durante todo el año (12 meses). La inversión durante este año supera los \$28.000 millones.
- **Ampliación de la AUH y asignaciones familiares.** El objetivo es llegar a 700.000 y el estimado es de \$29.000 millones.
- Se transformó el **Programa Potenciar Trabajo** para asociarlos con distintas actividades productivas de la economía popular. Los 920.000 trabajadoras y trabajadores de este programa cobrarán en mayo \$12.204 y hacia fin de año \$14.040. La inversión anual estimada para este programa es de \$167.000 millones.

Sectores:

- **Cultura y Turismo.** Se han reforzado las partidas presupuestarias de para asistir a estos sectores en más de \$4.700 millones.
- **Fortalecimiento del Sistema de Salud.** Para la atención de la segunda ola del COVID, se estima una inversión de \$144.000 millones. Incluye la inversión en vacunas de \$72.000 millones, el bono por 3 meses de \$6.550 para 700.000 trabajadores y trabajadoras de la salud y \$36.000 millones de reducción de contribuciones patronales y del impuesto a los créditos y débitos bancarios para las empresas del sector, entre otras partidas.

PREGUNTA N° 455

Programa de Reconversión de Áreas Tabacaleras - Fondo Especial del Tabaco

En el marco del artículo 103 de la ley 27.591, indicar los montos transferidos en forma automática a la provincia de Jujuy desde enero 2021 a la fecha. En el caso de que exista un retraso en la transferencia de los fondos indicar los motivos del mismo.

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca adjunta el detalle de los montos transferidos en forma automática a la provincia de Jujuy desde el mes de febrero de 2021 a la fecha.

En virtud de la misma es dable mencionar que la transferencia automática establecida en el Art. 103 de la Ley 27.591 se aplica desde 2021, sobre la recaudación impositiva de las ventas de cigarrillos de enero de 2021 reflejada en los depósitos que las empresas efectúan en el mes de febrero 2021.

TRANSFERENCIA AUTOMATICA 80% - PROVINCIA DE JUJUY

CORRESPONDE A DDJJ	TRANSFERENCIA	IMPORTE	FECHA PAGO
Enero	Febrero	\$461.942.306,92	10/03/2021
Febrero	Marzo	\$515.225.382,94	07/04/2021
Marzo	Abril	\$544.928.438,44	30/04/2021
TOTAL TRANSFERIDO		\$1.522.096.128,30	

Fuente: MAGyP - 2021

En la información expuesta se observa que las transferencias de los meses de febrero y marzo han sufrido retraso respecto del tiempo mencionado en el citado Art 103.

Cabe señalar que, en términos de la recaudación, los depósitos de las empresas tabacaleras se realizan a partir del día 15 de cada mes, viéndose reflejados en la cuenta recaudadora a las 48 o 72hs, sumado a ello, los depósitos no se efectivizan en una misma fecha. Motivos que demoran el conocimiento de la suma recaudada a distribuir por mes entre las siete provincias productoras.

Por otro lado, es preocupación de este ministerio velar por el cumplimiento de la normativa vigente. En este marco, los procedimientos administrativos aplicados tanto para los aspectos técnicos como para las tramitaciones administrativas, están normados por resoluciones ministeriales que son el resultado de un trabajo conjunto con las dependencias de seguimiento y control.

En tal sentido, la aplicación del Art 103, motivó una revisión de dichos procedimientos a los efectos de asegurar el cumplimiento de la normativa vigente; hecho que quedó superado a partir del mes de abril.

PREGUNTA N° 456

Programa Intercosecha - Conforme a la ley 27.561 en su artículo 4 se establecen todas las acciones necesarias para atender y reforzar el Programa Intercosecha destinadas a ayuda económica en los recesos estacionales de trabajadores temporarios del sector agrario y agroindustrial.

Se solicita detallar el monto asignado del crédito destinado a dicho programa a la Provincia de Jujuy, desagregado por actividades, desde enero 2020 hasta abril 2021 inclusive.

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que el Programa "Intercosecha", creado por la Resolución MTEySS 858/2014 y reglamentado por la Resolución SE 1726/2015, tiene por objeto asistir a las trabajadoras y los trabajadores temporarios del sector agrario y agroindustrial que se encuentren inactivos durante el periodo entre cosechas del o de los cultivos en los que se ocupan, promoviendo la mejora de sus condiciones de empleabilidad y de inserción laboral.

El programa brinda a las y los trabajadores una ayuda económica no remunerativa de \$7.000 mensuales durante el receso estacional (por un período máximo de hasta cuatro meses), la posibilidad de participar en cursos y/o acciones de capacitación del Plan de Formación Continua, acciones de Entrenamiento para el Trabajo, el Programa de Inserción Laboral, el Programa de Empleo Independiente y Entramados Productivos Locales.

Desde enero de 2020 hasta abril de 2021 se destinaron \$ 101.062.500 para 11.913 personas en la provincia de Jujuy, distribuidos en las actividades que se detallan a continuación:

Cultivo	Mes Inicio	Cantidad de personas	Monto
Azúcar	202002	546	\$ 3.277.500
	202102	2633	\$ 22.106.000
Citrus	202012	1317	\$ 28.399.000
Tabaco Industrial	202011	4	\$ 84.000
Tabaco	202004	7413	\$ 47.196.000

Fuente: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

PREGUNTA N° 457

Respecto de la aplicación de la ley 27563, de Sostenimiento y Reactivación Productiva de la Actividad Turística Nacional informe:

Cantidad de salarios complementarios abonados por el Estado Nacional y monto total de los mismos, indicando período alcanzado, conforme artículo 6° inc. b.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que en el marco del Programa “ATP” se abonaron salarios complementarios a 984 empresas de transporte de larga distancia, beneficiando a 21.373 trabajadores y trabajadoras, por un monto de \$3.180 millones. El beneficio alcanzó también a 5.077 empresas de alojamiento, llegando a un total de 49.037 trabajadores y trabajadoras, lo que totalizó una inversión de \$6.085 millones. En cuanto a empresas dedicadas a la gastronomía, se abonaron salarios complementarios a 160.533 trabajadores y trabajadoras correspondientes a 5.077 empresas, por un monto de 16.588 millones de pesos. Asimismo, 2.322 agencias de turismo recibieron salarios complementarios para 17.256 trabajadoras y trabajadores, por un total de \$2.678 millones.

Por otra parte, en el marco de la asistencia a sectores con mayores restricciones y exposición al riesgo durante la segunda ola de la pandemia, se destinan \$1.737 millones a través de diferentes medidas como el Programa “Previjaje”, el Fondo Auxilio Prestadores, Turísticos-APTUR y el Fondo “Auxilio y Capacitación Turística”.

En el mismo sentido, el Banco de la Nación Argentina dispuso una ampliación de \$2.000 millones en la línea de créditos a tasa 0% para PyMEs, monotributistas y autónomos del sector turístico. El financiamiento llegará así a los \$6.000 millones y estará vigente hasta el próximo 30 de junio. Los créditos están destinados a capital de trabajo y tendrán un plazo de dos años, durante el primero de los cuales la tasa es del 0%, subsidiada por el Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP). Durante los 12 meses subsiguientes la tasa será del 18% y desde el Fondo de Garantías Argentino (FOGAR) se otorgan los avales por el 100% de cada préstamo. Además, tendrán un año de gracia para comenzar a pagarlos. Desde que fue lanzada en octubre pasado ya se han otorgado créditos por casi \$4 mil millones, y la línea se encuentra ejecutada en un 95%, por lo que se decidió ampliar el cupo para seguir acompañando al sector.

PREGUNTA N° 458

Respecto de la aplicación de la ley 27563, de Sostenimiento y Reactivación Productiva de la Actividad Turística Nacional informe:

Que líneas de crédito se implementaron, conforme lo instruido en el artículo 13° y siguientes de la ley, monto total afectado y cantidad de empresas, personas físicas, municipios y comunas alcanzados.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo, mediante la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Emprendedores, desarrolló con el Banco Nación una línea de capital trabajo destinada a MiPyMEs turísticas, y a monotributistas y trabajadores y trabajadoras autónomas dedicados al turismo, con un cupo total de \$6.000.000.000.

En el marco de esta línea, lanzada en octubre del 2020, se otorgan créditos para sociedades y autónomos de hasta 5 meses de facturación con un tope de \$10 millones, y para monotributistas, \$50 mil o \$200 mil según su categoría.

La línea cuenta con bonificación de tasa del Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP) del 100% en las cuotas 1 a 12 y 6% en las cuotas 13 a 24, y con garantías del Fondo Argentino de Garantías (FOGAR) por el 100% del préstamo. De esta manera, la tasa final es del 0% desde la cuota 1 a 12 y del 18% desde la cuota 13 a 24. Los préstamos cuentan con un periodo de gracia de 12 meses.

La línea estará en vigencia hasta el 30/06/2021. A la fecha esta es su ejecución según el detalle solicitado.

<i>Provincia</i>	Cantidad de Departamentos	Cantidad de Localidades	Cuits Beneficiados	Monto préstamo
BUENOS AIRES	64	77	272	\$777.835.000
CAPITAL FEDERAL	1	1	54	\$227.425.000
CATAMARCA	2	2	7	\$5.935.000
CHACO	2	2	5	\$12.400.000
CHUBUT	6	7	46	\$118.765.000
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	1	4	151	\$885.746.000
CÓRDOBA	14	39	174	\$477.365.000
CORRIENTES	7	8	18	\$36.965.000

ENTRE RÍOS	8	11	57	\$91.110.000
JUJUY	1	1	2	\$209.000
LA PAMPA	4	4	8	\$21.335.000
LA RIOJA	2	2	2	\$8.000.000
MENDOZA	10	12	59	\$136.040.000
MISIONES	3	3	24	\$140.800.000
NEUQUÉN	4	5	37	\$141.287.000
RÍO NEGRO	6	7	29	\$114.729.000
SALTA	4	5	17	\$66.255.000
SAN JUAN	3	3	6	\$7.990.000
SAN LUIS	3	4	18	\$31.780.000
SANTA CRUZ	4	4	22	\$73.390.000
SANTA FE	8	10	36	\$134.070.000
SANTIAGO DEL ESTERO	2	2	14	\$35.970.000
TIERRA DEL FUEGO	2	2	39	\$214.020.000
TUCUMÁN	2	2	35	\$54.540.000
Suma total	163	217	1132	\$3.813.961.000

PREGUNTA N° 459

Respecto de la aplicación de la ley 27563, de Sostenimiento y Reactivación Productiva de la Actividad Turística Nacional informe:

Si la Jefatura de Gabinete estableció una asistencia económica no reembolsable para los titulares de los establecimientos de las Micro y Pequeñas Empresas, conforme lo dispuesto en el art. 8°.

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que se implementó el Fondo de Auxilio y Capacitación Turística, destinado a las MyPyMes de los segmentos de agencias de viaje, alojamientos, establecimientos gastronómicos y servicios de recreación turística. El fondo constó de aportes no reembolsables destinados al pago de sueldos (75%) y otros gastos de capital trabajo. Recibieron como máximo el proporcional del equivalente a un salario mínimo vital y móvil por persona empleada por mes durante seis meses.

PREGUNTA N° 460

Respecto de la aplicación de la ley 27563, de Sostenimiento y Reactivación Productiva de la Actividad Turística Nacional informe:

Si se está cumpliendo con la reducción de las alícuotas del impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias y cuantas empresas y personas físicas se encuentran alcanzadas.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 457 del presente informe.

PREGUNTA N° 461

Respecto de la aplicación de la ley 27563, de Sostenimiento y Reactivación Productiva de la Actividad Turística Nacional informe:

Si se han implementado y se encuentran aplicando las prórrogas y suspensiones establecidas en los artículos 9° y 10° y si tanto la Administración Federal de Ingresos Públicos como la Administración Nacional de la Seguridad Social regularon las normas pertinentes a tal efecto.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 457 del presente informe.

PREGUNTA N° 462

Respecto de la aplicación de la ley 27563, de Sostenimiento y Reactivación Productiva de la Actividad Turística Nacional informe:

¿A cuántas empresas o personas físicas alcanzó la reducción de las contribuciones patronales al Sistema Integrado Previsional Argentino? y ¿Cuántos empleados quedaron comprendidos dentro del referido beneficio, indicando el período alcanzado, artículo 6° inc. a?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 457 del presente informe.

PREGUNTA N° 463

Secretaría de Provincias, Subsecretaría de Relaciones con las Provincias

Detallar los montos por provincia de cada una de las transferencias federales recibidas, discriminándolas en automáticas y discrecionales, desde diciembre 2019 hasta abril 2021 inclusive.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, desde diciembre de 2019 a abril de 2021, la Nación transfirió a las provincias un total de \$ 3.614.461 millones, de los cuales \$ 3.360.060 millones corresponden a transferencias automáticas, mientras que los \$ 254.400 millones restantes están compuestos por transferencias no automáticas.

A su vez, en dicho período, las provincias recibieron préstamos del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP) por un total de \$ 72.150 millones.

Se detallan a continuación los montos otorgados por provincia de cada una de las transferencias y préstamos FFDP.

Transferencias a las provincias | Diciembre 2019 – Abril 2021

En millones de pesos

Provincia	Dic 2019- Abril 2021 en millones de \$		
	Transferencias automáticas	Transferencias no automáticas	Préstamos FFDP
BUENOS AIRES	756.877	127.493	0
CATAMARCA	83.649	1.707	0
CORDOBA	276.154	21.705	4.800
CORRIENTES	118.706	3.196	800
CHACO	156.643	4.797	2.500
CHUBUT	50.626	1.971	10.000
ENTRE RIOS	151.900	11.666	7.300
FORMOSA	113.201	4.757	0
JUJUY	88.387	1.810	2.500
LA PAMPA	58.907	3.963	0
LA RIOJA	63.621	14.181	550
MENDOZA	129.545	2.520	4.900
MISIONES	106.012	4.276	1.200
NEUQUEN	55.682	1.156	9.900
RIO NEGRO	78.503	1.600	5.500
SALTA	122.261	2.691	2.100
SAN JUAN	103.829	2.470	0
SAN LUIS	69.878	1.244	0
SANTA CRUZ	49.841	1.391	3.000
SANTA FE	284.110	18.150	4.600
SANTIAGO DEL ESTERO	128.851	2.694	0
TUCUMAN	148.097	8.977	11.000
TIERRA DEL FUEGO	38.381	925	1.500
CABA	126.398	9.061	0
TOTAL	3.360.060	254.400	72.150

Fuente: Ministerio de Economía

PREGUNTA N° 464

Secretaría de Provincias, Subsecretaría de Relaciones con las Provincias

Indicar los motivos del atraso en la carga de la información en el sitio web (<https://www.argentina.gob.ar/interior/subsecretaria-de-relaciones-con-provincias/transferencias-gobiernos-subnacionales>) referente a las Transferencias Automáticas y presupuestarias a las provincias.

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa que el Ministerio de Economía es quien publica de forma diaria las transferencias automáticas y presupuestarias a las provincias, por lo que desde el Ministerio del Interior se decidió no publicar dicha información a efectos de evitar una doble publicación.

PREGUNTA N° 465

Sobre el proyecto de ley 0002-PE-2021 Modificación Ley de Impuesto a las Ganancias, que se encuentra en la Honorable Cámara de Diputados para su tratamiento:

¿Cuál es el impacto en la recaudación que trae consigo dicho proyecto en términos absolutos?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el impacto sobre la recaudación del Proyecto de Ley que modifica las alícuotas del Impuesto a las Ganancias de las sociedades se estimó en \$ 105.745 millones de los cuales \$ 40.712 impactarían en 2021 y \$65.033 en 2022.

Se advierte que el Impuesto a las Ganancias es un impuesto coparticipable que se distribuye dentro de Nación y las provincias de acuerdo a los porcentajes vigentes entre los mismos.

PREGUNTA N° 466

Vacunas - A partir de una noticia publicada por elDiarioAR.com la Argentina, hasta el 19/04/2021, firmó contratos por un total de 58.924.000 dosis de vacunas contra el COVID 19, en razón de ello explique:

¿Cuáles fueron las razones por las que, hasta esa fecha, solo arribaron al país el 11,2% de las dosis contratadas?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que por tratarse la vacuna de un insumo crítico y con alta demanda mundial, se avanza en el cronograma de vacunación con criterio equitativo y federal conforme disponibilidad y arribo de dosis de acuerdo a los contratos y cronograma de entregas a las que se comprometieron los laboratorios y productores como el Fondo Ruso de Inversión, AstraZeneca, el Fondo de Acceso Global para Vacunas Covid-19 (COVAX), el Serum Institute of India y Sinopharm.

La cantidad de vacunas contratadas por el gobierno nacional está expresada en cada uno de los contratos celebrados por el Ministerio de Salud remitidos a las autoridades de la Comisión de Acción Social y Salud Pública de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y de la Comisión de Salud del Honorable Senado de la Nación, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 11 de la Ley 27.573. Al igual que en el resto de los países del mundo, los laboratorios

han ido entregando vacunas a la Argentina de acuerdo con su capacidad de producción que no ha logrado satisfacer a la demanda.

PREGUNTA N° 467

Vacunas - A partir de una noticia publicada por elDiarioAR.com la Argentina, hasta el 19/04/2021, firmó contratos por un total de 58.924.000 dosis de vacunas contra el COVID 19, en razón de ello explique:

¿Por qué razones no se contrató la compra de vacunas para el total de la población argentina?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que por tratarse la vacuna de un insumo crítico y con alta demanda mundial, como es de público conocimiento, las vacunas que arriben al país producto de los contratos celebrados, se distribuirán a las jurisdicciones conforme disponibilidad de proveedores y arribo al país.

Debe mencionarse, sin embargo, que no toda la población del país forma parte de la población objetivo. En principio, los menores de 18 años que se estiman en 7.5 millones no tienen aún indicación de vacunación, las personas que presentan contraindicaciones para recibir la vacuna y eventualmente toda aquella población que decida no vacunarse, en tanto el carácter voluntario de la misma. En la primera etapa se ha definido a un total de entre 24 y 25 millones de personas como población objetivo.

PREGUNTA N° 468

Vacunas - A partir de una noticia publicada por elDiarioAR.com la Argentina, hasta el 19/04/2021, firmó contratos por un total de 58.924.000 dosis de vacunas contra el COVID 19, en razón de ello explique:

¿Qué medidas dispuso el PEN para garantizar la pronta provisión de las vacunas ante la demora de la entrega, en especial en relación al laboratorio AZTRA SENECA?

RESPUESTA

La cantidad de vacunas contratadas por el gobierno nacional está expresada en cada uno de los contratos celebrados por el Ministerio de Salud remitidos a las autoridades de la Comisión de Acción Social y Salud Pública de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y de la Comisión de Salud del Honorable Senado de la Nación, de acuerdo con lo establecido por el artículo 11 de la Ley 27.573. El Ministerio de Salud se encuentra en negociación permanente con el laboratorio para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el contrato bilateral y con fecha 11/05/21 el laboratorio ha presentado un cronograma, que prevé la se hagan efectivas tres entregas durante el mes de mayo de 3,96 millones de vacunas.

PREGUNTA N° 469

Fueron incluidas en el Presupuesto Nacional 2021 Obras de Inversión para la contratación de obras, adquisición de bienes y servicios destinadas a la provincia de Salta mediante planillas N° 1 y 2 Anexas al Art. 11° por un monto total de \$4.558.304.234 (pesos cuatro mil millones quinientos cincuenta y ocho millones trescientos cuatro mil doscientos treinta y cuatro). Esta inversión está destinada a los rubros de producción, salud, vivienda y hábitat y energía. Teniendo en cuenta que no todas las obras han sido ejecutadas y otras todavía no poseen asignadas unidad ejecutora y crédito, se solicita informe:

¿Qué tiempos y prioridades están previstos para la ejecución de aquellas obras que ya poseen crédito y unidad ejecutora, tanto de la planilla Anexa N°1 y 2?

¿Cuáles son los criterios y prioridad para la asignación de crédito y unidad ejecutora a aquellas obras que todavía no lo poseen de la planilla Anexa N°2?

¿Es posible la creación de una comisión conjunta, entre los organismos oficiales del Estado Nacional y Provincial, para el seguimiento y control de la ejecución presupuestaria?

RESPUESTA

En lo que respecta al Ministerio de Obras Públicas corresponde informar que las obras por las que se consulta no tienen, a la fecha, financiamiento específico asignado, ello teniendo en cuenta los alcances de la Decisión Administrativa N° 4/21, que es la que aprueba la distribución del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2021, motivo por el cual actualmente no se encuentran dentro de la cartera de obras priorizadas para este ejercicio presupuestario. Sin perjuicio de ello, las obras cuentan con autorización para su ejecución en ejercicios futuros y eventualmente podrían ser incluidas en una modificación presupuestaria que disponga una nueva distribución del presupuesto 2021.

Se detallan en el anexo a esta pregunta todas las obras de la Provincia de Salta que se encuentran actualmente en el presupuesto de la Jurisdicción 64 junto con el nivel de ejecución presupuestaria correspondiente. Se informa además que la priorización de obras es determinada en conjunto con cada una de las jurisdicciones provinciales.

Nota: [se adjunta Anexo Pregunta N° 469 -Informe 129](#)

GONZÁLEZ GLADYS ESTHER (PRO)

Volver a pregunta

FRENTE PRO

PREGUNTA N° 470

Agua y Saneamiento

¿Cuál es la previsión presupuestaria, discriminada por fuente de recursos, para ejecutar esa obra en 2021?

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa, a través de AySA, que la previsión presupuestaria para 2021 para las obras que integran el Sistema Riachuelo (Lote I, Lote III, Planta de Barros y Lote II) asciende a \$ 17.501 millones. Siendo la Fuente 11 (Tesoro Nacional) \$ 6.161 millones y la Fuente 22 (Crédito Externo) \$ 11.340 millones. Asimismo, se informa que esta proyección incluye la extensión del préstamo 9008-AR.

PREGUNTA N° 471

Agua y Saneamiento

¿Se llegó a una solución para que los tramos conocidos como Lote 1 y 3 del sistema Matanza Riachuelo empiecen el período de prueba sin contar con la planta de pre-tratamiento? ¿En qué consiste esa solución y cuál será el control de efluentes al Río de La Plata? ¿Están previendo el impacto ambiental que tendría?

RESPUESTA

Las acciones llevadas a cabo por el Estado Nacional desde la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC), que opera bajo la órbita de la Secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete de Ministros, respecto a compras sostenibles se enuncian a continuación:

Año 2017

El trabajo que la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) venía realizando desde 2010 sobre la incorporación de criterios sustentables en bienes y servicios en el Sistema de Identificación de Bienes y Servicios (SIByS), fue reconocido por Naciones Unidas, a través de ONU Medio Ambiente, al seleccionar a la Argentina como ejemplo de Buenas Prácticas en las Compras Públicas Sustentables en la Publicación “2017 Global Review of Sustainable Public Procurement”. La incorporación de características sustentables permitió implementar desde 2014 criterios ambientales, sociales y económicos en los Acuerdos Marco, ampliando el impacto en las compras públicas sostenibles.

El informe mencionado puede ser consultado en; https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/20919/GlobalReview_Sust_Procurement.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=The%202017%20Global%20Review%20of,in%20the%20past%20three%20years.&text=UN%20Environment%20is%20commit%20ted%20to,implementation%20of%20sustainable%20public%20procurement

En el mismo año a través de la ejecución del proyecto SPPEL para la promoción e implementación de las Compras Públicas Sostenibles en Argentina, publicamos el Manual de Compras Públicas Sustentables y desarrollamos herramientas web y eventos de difusión.

Además, se dictó el curso “Contratación pública sustentable para las unidades requirentes para proyecto compras públicas sustentables - ONU Medio Ambiente”. Se dictaron cinco ciclos y participaron entre otros los siguientes organismos: Fuerza Aérea Argentina, Hospital Aeronáutico Central, Gendarmería Nacional, Universidad Nacional de Salta, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Ministerio de Defensa.

Año 2018

El Ministerio de Ambiente y la ONC presentaron el Manual de Compras Públicas Sustentables, al que se puede acceder en el siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/ambiente-promueve-politicas-publicas-para-buenas-practicas-ambientales-y-compras>

Año 2019

Se actualizaron y publicaron nuevas Fichas de Recomendaciones Generales para la compra sustentable de los siguientes bienes y servicios: equipos de climatización; equipos de refrigeración; productos para iluminación; muebles de oficina; papel de oficina; productos plásticos; servicios de catering; productos de limpieza; servicios de limpieza; guantes libres de látex; preservativos.

También se brindó la capacitación “Las compras públicas sustentables en las contrataciones públicas del Estado”, que contó con dos ciclos de dictado y participaron entre otros los siguientes organismos: Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo, Secretaría de Ambiente, Ministerio de Desarrollo, Anses, Renaper, Servicio Meteorológico Nacional, Auditoría General de la Nación, Ministerio de Economía, Ministerio De Transporte, Universidad Nacional de San Martín, Senasa, Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos, INCA, ARSAT.

Año 2020

La ONC participó en el marco del Gabinete Nacional de Cambio Climático, como parte de las líneas de acción del Grupo de Trabajo de Desarrollo Productivo y bajo el proyecto "Fortaleciendo Capacidades Técnicas e Institucionales para el Consumo y la Producción Sostenibles".

Además, dictó una nueva edición del curso “Las compras públicas sustentables en las contrataciones públicas del Estado”, en el que participaron entre otros los siguientes organismos: Dirección Nacional de Vialidad, Gendarmería Nacional, UTN, Secretaría de Energía, Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, Fuerza Aérea, Comisión Nacional de Energía Atómica, Instituto Geográfico Nacional, Centro Internacional para la promoción de los DDHH (Cipdh), Anses, Ejército Argentino, PAMI, CONICET, y provincias que forman parte de la Red Federal de Contrataciones.

Año 2021

Para 2021 se planificaron junto al Instituto Nacional para la Administración Pública (INAP) tres ciclos de capacitación que abordan la temática de compras públicas sostenibles.

Además, se presentó la iniciativa del dictado de los cursos de capacitación de contrataciones sostenibles para las provincias en el marco del Consejo Federal de la Función Pública (COFEFUP) y se proyecta el dictado de capacitaciones de acuerdo a la agenda que determine el consejo.

Asimismo, la ONC se encuentra trabajando en un proyecto de reforma del régimen de contrataciones de la administración pública donde se proyecta hacer mayor énfasis en la temática.

PREGUNTA N° 472

Agua y Saneamiento

Al 31/5/2020, según el informe del JGM, se había ejecutado tan sólo el 56,8% del presupuesto asignado al Ministerio de desarrollo Territorial y Hábitat. A la vez, hubo un compromiso de construcción de 900 viviendas. ¿Podría informar cual fue el ejercicio presupuestario total de 2020?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat señala que el presupuesto 2020 fue de 36.754.079.911. El presupuesto ejecutado fue de \$ 23.310.465.892, es decir que se ejecutó un 63.42%.

Ejercicio Presupuestario	Cod. Servicio	Desc. Servicio	\$ Cred. Vigente	\$ Devengado	%
2.020	365	Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat	36.754.079.911	23.310.465.892	63,42%

Fuente: elaboración propia, Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que firmó actas de adhesión al Plan “Casa Propia – Construir Futuro” para la construcción de 900 viviendas con tres provincias a ejecutarse en el próximo trienio:

- Provincia de Chubut, el 27/01/2021
- Provincia de La Pampa, el 18/01/2021
- Provincia de La Rioja, el 19/01/2021

PREGUNTA N° 473

Agua y Saneamiento

Anteriormente, el JGM ha señalado que el presupuesto destinado para el Plan Director ¿Plan de Mantenimiento, Operación, Expansión y Mejora¿ (PMOEM) para el año 2020, era de 100.000 millones de pesos. ¿Cuál fue el impacto físico y financiero de ese presupuesto? ¿Hubo desvíos? Si los hubo, ¿Por qué?

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que para el 2020 el presupuesto aprobado por el Estado Nacional correspondiente a Gastos de Capital para AySA ascendió a \$ 53.081 millones, con la siguiente apertura:

Fuente 1.1 (Tesoro Nacional): \$ 38.380 millones.

Fuente 2.2 (Crédito Externo): \$ 14.701 millones.

Asimismo, se informa que se ejecutaron inversiones por \$ 35.514 millones y se atendieron el Servicio de Deuda (BNDES y ON) y deudas vencidas con contratistas por \$ 12.592 millones.

La situación de emergencia sanitaria declarada por el PEN con motivo de la pandemia y las medidas de aislamiento establecidas a partir del mes de marzo de 2020, trajeron como consecuencia una disminución en el ritmo de ejecución presupuestaria por parte de la concesionaria.

PREGUNTA N° 474

Agua y Saneamiento

Con respecto a la obra Sistema Matanza Riachuelo y de acuerdo a lo informado para 2020, ¿cuál fue el avance físico y financiero de cada uno de los lotes que comprende la obra?

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas a través de AYSA informa que el avance físico y financiero de cada uno de los lotes alcanzados a diciembre 2020 han sido:

Lote 1 – Avance físico: 84,91% - Avance económico: 91,07%

Lote 2 - Avance físico global: 18.35% - Avance económico global: 24.15%

En particular la obra civil de la Planta de Pretratamiento ha alcanzado el 48.71%.

Nota Avance global es una ponderación de los avances de la Obra Civil y de la Obra Electromecánica de los tres componentes, Planta de Pretratamiento y Estaciones de Bombeo.

Lote 3 - Avance físico: 76,99% - Avance económico: 84,28%

Es dable destacar que estos rendimientos se han logrado instaurando rigurosos protocolos y medidas para evitar la propagación del Covid- 19. En los casos en los que se han detectado casos sospechosos o confirmados se han activado los planes de contingencia establecidos. Estadísticamente, y probablemente por la tipología particular de las actividades desarrolladas, el Lote 2 es el que ha presentado mayor incidencia de positividad y, consecuentemente, la necesidad de aislar a las personas afectadas hasta recibir el alta médica correspondiente impactando en la disponibilidad de personal.

PREGUNTA N° 475

Agua y Saneamiento

Continúa respecto del anuncio de urbanización de 400 barrios populares: ¿Cuáles son los primeros 400 barrios seleccionados para ser urbanizados, qué criterios se utilizaron para esa selección, cuál es el plan de obras para cada caso y cual el nivel de ejecución actual?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, a la fecha, en el marco del Programa “Argentina Unida por la Integración de los Barrios Populares”, se encuentran firmados 31 convenios con una inversión comprometida de \$ 581, 4 millones para la intervención en 31 Barrios Populares en las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos, Jujuy, Río Negro, Santa Cruz, Santa Fe y Tucumán. El 98% de la inversión comprometida en el marco de este programa está destinada a Proyectos de Obra Temprana (POT) y el 2% restante a la ejecución de estudios para la confección de Proyectos de Ejecución Generales (Pre-Peg).

En el marco del Fideicomiso de Integración Socio Urbana (FISU) se encuentran firmados 60 convenios con una inversión comprometida total de \$ 3.702 millones para la intervención en

59 Barrios Populares en las provincias de Buenos Aires, Chaco, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Tierra del Fuego y Tucumán. Cerca del 63% de la inversión se encuentra destinada a Proyectos de Obra Temprana, 21% a Proyectos Ejecutivos Generales y del 16% a Obras que estiman la ejecución de lotes con servicios.

En lo que respecta la proyección para 2021, la priorización para la intervención se realiza a partir de la articulación con las unidades ejecutoras previstas en la normativa que rige al programa (provincias, municipios y organizaciones de la sociedad civil).

PREGUNTA N° 476

Agua y Saneamiento

Continua respecto del urbanización de 400 barrios populares: ¿Podría informar cual es el grado de avance físico y financiero de la construcción de las 900 viviendas anunciadas y cual el proceso de selección de los beneficiarios de esas viviendas y donde estarán emplazadas?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que el Programa “Argentina Construye” anunciado en mayo de 2020 constaba de distintas líneas de trabajo entre las cuales dos de ellas anunciaban la construcción de 5.500 viviendas:

- A. La Línea Construcción (ProCreAr), con 4.000 viviendas a través de créditos para la construcción en lotes provistos por el fideicomiso ProCreAr, por municipios o de propiedad del adjudicatario
- B. La Línea Complementamientos Barriales (Hábitat), con 1.500 viviendas en proyectos entre 5 a 20 unidades destinadas a consolidar ciudades de baja y mediana densidad.

El mencionado programa quedó incluido en el Plan “Casa Propia – Construir Futuro” (presentado en diciembre de 2020) que, con su compromiso de ejecución de 264.000 soluciones habitacionales, generará una acción más amplia y abarcativa.

Es así como las 1.500 viviendas de la Línea “Complementos Barriales” quedaron incluidas en el nuevo plan, que a la fecha cuenta con 202 proyectos (12.246 viviendas) en estado de evaluación, 98 proyectos (8.731 viviendas) con No Objeción Técnica, iniciando proceso licitatorio y 21 proyectos (1.865 viviendas) con No Objeción Financiera y comienzo de ejecución.

Dado el carácter federal del Plan “Casa Propia” cabe aclarar que las localizaciones y el proceso de selección de personas beneficiarias son potestad de cada jurisdicción.

Con respecto a la Línea “Construcción”, también incluida en el Plan “Casa Propia”, el número de 4.000 viviendas mencionado anteriormente ha sido superado a la fecha -ya que 4 proyectos, que suman 347 viviendas se encuentran en obra; y en proceso licitatorio tenemos otros 23 proyectos que agregan otras 6.703 viviendas adicionales.

A continuación, se detallan las 26 localidades en donde se ubican los proyectos:

TIPO	MUNICIPIO	PROVINCIA
OBRA	SAN MARTÍN	BUENOS AIRES
OBRA	ROQUE SAÉNZ PEÑA	CHACO
OBRA	RÍO GALLEGOS	SANTA CRUZ
OBRA	GENERAL LAGOS	SANTA FE
LICITACIÓN	EL PALOMAR	BUENOS AIRES
LICITACIÓN	PEHUAJÓ	BUENOS AIRES

LICITACIÓN	TAPALQUÉ	BUENOS AIRES
LICITACIÓN	BENITO JUÁREZ	BUENOS AIRES
LICITACIÓN	SAN CLEMENTE	BUENOS AIRES
LICITACIÓN	BERAZATAGUI	BUENOS AIRES
LICITACIÓN	FLORENCIO VARELA	BUENOS AIRES
LICITACIÓN	AVELLANEDA	BUENOS AIRES
LICITACIÓN	GENERAL RODRÍGUEZ	BUENOS AIRES
LICITACIÓN	JUNÍN	BUENOS AIRES
LICITACIÓN	LAFERRERE	BUENOS AIRES
LICITACIÓN	MONTE HERMOSO	BUENOS AIRES
LICITACIÓN	BARADERO	BUENOS AIRES
LICITACIÓN	MERCEDES	BUENOS AIRES
LICITACIÓN	LEONES	CÓRDOBA
LICITACIÓN	MONTE MAÍZ	CÓRDOBA
LICITACIÓN	SAN ROQUE	CORRIENTES
LICITACIÓN	PASO DE LOS LIBRES	CORRIENTES
LICITACIÓN	BARILOCHE	RÍO NEGRO
LICITACIÓN	GÁLVEZ	SANTA FE
LICITACIÓN	SANTA FE (PARQUE FEDERAL)	SANTA FE
LICITACIÓN	USHUAIA	TIERRA DEL FUEGO

Hábitat.

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que firmó actas de adhesión al Plan “Casa Propia – Construir Futuro” para la construcción de 900 viviendas, a ejecutarse en el próximo trienio, con tres provincias.

- Con la Provincia de Chubut, acta firmada el 27/01/2021:

Al 13/05/2021 se presentaron proyectos por 492 viviendas que se encuentran en situación de evaluación, salvo las que corresponden a los municipios de Lago Puelo y El Hoyo, que se encuentran aprobadas y con convenio firmado.

El Hoyo: 42 viviendas; Lago Puelo: 341 viviendas; Rawson: 48 viviendas; Gaiman: 24 viviendas; Dolavon: 37 viviendas.

- Con La Pampa, acta firmada el 18/01/2021:

Al 13/05/2021 se presentaron proyectos por 204 viviendas que están en situación de evaluación.

25 de mayo: 34 viviendas; General Acha: 40 viviendas; Guatraché: 20 viviendas; Ingeniero Luiggi: 20 viviendas; Quemú Quemú: 20 viviendas; Realicó: 30 viviendas; Santa Isabel: 20 viviendas; Victorica: 20 viviendas

- Con La Rioja, acta firmada el 19/01/2021:

Al 13/05/2021 se presentaron proyectos por 251 viviendas que están aprobadas y con convenio firmado.

La Rioja Capital: 251 viviendas.

PREGUNTA N° 477

Agua y Saneamiento

El detenimiento del tramo conocido como lote 2 fue por problemas contractuales producto de licitaciones realizadas por el sistema COMPRE Argentina en el año 2014 que derivaron en un proceso judicial. Según el último informe publicado por AySA, el avance actual de la obra es de 25% ¿Cómo va a financiarse ese tramo, ¿cuál es la previsión presupuestaria y dónde se encuentra reflejada?

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa a través de AYSA que la obra del Lote 2 fue adjudicada como resultado de un proceso de licitación pública nacional llevado a cabo durante 2011. Debido a que quedó fuera del financiamiento del Banco Mundial tuvo que ser afrontada con fondos del Tesoro Nacional y, por consecuencia, bajo el régimen del Compre argentino. El contrato fue suscripto en el año 2014 y el inicio del contrato se dio en junio de 2015, comenzando con el desarrollo del Proyecto Ejecutivo. A partir de noviembre de 2015 comenzaron las tareas de campo con la instalación de obradores, tareas preliminares, excavaciones y con la hincas de pilotes, tarea fundamental para poder dar sustento a la construcción de las futuras superestructuras.

Por prescripción contractual, los precios del contrato se redeterminaban en aquel entonces por medio del Decreto 1295/2002 y luego se invitó a la empresa contratista a adherir al Decreto 691/16 en julio de 2016. La última redeterminación fue a valores de abril de 2016, por cuanto todos los trabajos desarrollados desde entonces hasta la suspensión de los trabajos, en octubre de 2018, fueron pagos sin la consecuente redeterminación. Entre otras actividades, se procedió a instalar más de 1.100 pilotes prefabricados a lo largo de todo el predio, siendo el proceso de fabricación también parte del alcance del contrato.

Consecuentemente, el contratante acusaba falta de avance suficiente de la obra mientras el contratista acusaba falta de actualización de los precios del contrato, por tanto, las mutuas desinteligencias devinieron en un consenso para iniciar un proceso de cesión total del contrato.

En tanto se resolvía la cesión, la obra quedó sin actividad por un período de más de un año, en el cual no sólo no se registraron avances, sino que se produjo un deterioro de las armaduras expuestas de las estructuras parcialmente construidas, así como un crecimiento de la vegetación natural con acumulaciones de agua de lluvia. Tampoco se continuó avanzando en tareas de ingeniería.

No es menor destacar que, en junio de 2019, se cumplió el plazo contractual original de la obra de 48 meses, habiéndose logrado a ese entonces solo un avance físico del orden del 12%.

La cesión total del contrato se formalizó recién en el mes de julio de 2019. Luego, el contrato fue migrado al Decreto 691/16 y, consecuentemente, las redeterminaciones de precios se actualizaron. Sobre fines de 2019, la contratista cesionaria se implantó en el lugar de las obras para retomar tareas, siendo las primeras consistentes en recuperar aptas condiciones de trabajo en el sitio producto del abandono de algo más de un año, y completar el trunco desarrollo del Proyecto Ejecutivo de la totalidad de las obras a realizar.

Al inicio 2020, AySA contaba con obras paralizadas sin certeza de contar con los recursos necesarios para su financiamiento sin interrupciones, y con la necesidad de regularizar aspectos fundamentales tales como el plazo y la aprobación del Proyecto Ejecutivo introduciendo todas las mejoras técnicas y de confiabilidad operativa que una obra como esta requería.

El avance del denominado Lote 2 se encuentra actualmente en un orden cercano al 30%, el cual comprende globalmente las obras civiles y electromecánicas para la Planta de Pretratamiento y también para sus dos estaciones de bombeo al inicio y a la salida del proceso. La obra civil de la planta cuenta con un avance superior al 48%.

Si bien la financiación de este contrato sigue siendo íntegramente afrontada con fondos del Tesoro Nacional, también AYSA se ha ocupado intensamente de asegurar la financiación que asegure su completamiento en el menor plazo posible. Es así que están muy avanzadas las gestiones para que la totalidad del monto remanente necesario hasta su completa finalización, estimado en el orden de los USD200 millones, sea cubierto con un nuevo financiamiento adicional del BIRF complementando los préstamos vigentes 7706-AR y 9008-AR.

La previsión presupuestaria correspondiente a la obra del Lote II, para el año 2021, asciende a \$ 7.138 millones, y la misma se encuentra cargada en Banco de Proyectos de Inversión Pública (BAPIN) dependiente de la Dirección Nacional de Inversión Pública (DNIP) bajo el número 115649.

PREGUNTA N° 478

Agua y Saneamiento

El JGM ha respondido anteriormente que el Estado ha decidido financiar los gastos operativos de AySA en lugar de aplicar las modificaciones tarifarias para lograr el equilibrio de la empresa. Señaló que se habían destinado 20.000 millones de pesos, ¿Cuál fue el destino de esos fondos? ¿Cuál es el presupuesto actual de AySA? ¿Han decidido seguir subsidiando la empresa?

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que para 2020 el presupuesto aprobado por el Estado Nacional correspondiente a Gastos Corrientes para AySA ascendió a \$ 14.276 millones. Este monto fue utilizado para financiar la porción de gastos operativos no cubierta por la tarifa.

Para 2021 el presupuesto aprobado por el Estado Nacional mediante Ley de Presupuesto 27.591 y distribuidos a través de la Decisión Administrativa 4/2021 asciende a \$ 26.600 millones, con igual destino que el año anterior.

PREGUNTA N° 479

Agua y Saneamiento

El Presidente inauguró el acueducto El Impenetrable afirmando que fue financiado con recursos del Tesoro Nacional. Pero de acuerdo a la Unidad de Coordinación de Programas y proyectos con Financiamiento Externo, la obra fue mayormente financiada por el Banco Mundial. ¿Podría aclarar las fuentes de financiamiento y las curvas de avances físico y financiero a lo largo de los años de ejecución?

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que la obra se financió con recursos del Préstamo BIRF 7992/8032 AR (F22), y con fondos de contrapartida local del Tesoro Nacional (F11), de acuerdo con el siguiente detalle:

Abastecimiento de Agua Potable a las Localidades de Wichi, El Sauzal, Misión Nueva Pompeya y Fuerte Esperanza (Provincia de Chaco)

Pagos totales: USD45.554.842,59

FF 22: USD39.508.828,39 (87%)

FF 11: USD6.046.014,21 (13%)

Nota: [se adjunta Anexo de Curva Pregunta N° 479 -Informe 129](#)

Por otra parte, se informa que la obra tiene un avance físico y financiero del 97.29%, habiendo sido inaugurada recientemente.

PREGUNTA N° 480

Agua y Saneamiento

En base al proyecto de construcción de la Planta de Laferrere, ¿se actualizó el Plan Director ¿Plan de Mantenimiento, Operación, Expansión y Mejora¿ (PMOEM) 2019-2023 de AySA aprobado por la Agencia de Planificación del Agua? ¿Qué impacto presupuestario y de curva de avance tiene ese ajuste? ¿Podría poner a disposición la actualización del Plan?

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas, a través de la Agencia de Planificación –APLA-, informa que conforme lo requerido oportunamente por la Comisión Asesora de la Agencia y por la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica de la Nación, se encontraba prevista la realización de una revisión del Plan de Mejoras, Operación, Expansión y Mantenimiento de los Servicios –PMOEM- durante 2020.

Debido a la situación de emergencia sanitaria y las medidas de ASPO establecidas, la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica, consideró conveniente que la revisión del plan quinquenal pautada para el transcurso de 2020 se posponga para 2021, a efectos de contar con un contexto social, económico y sanitario que permitiera realizar las actividades y tareas que la revisión del Plan requiere.

Sin perjuicio de que el contexto social, económico y sanitario aún no se encuentra normalizado, conjuntamente con la empresa AySA, se dio inicio al proceso de revisión del PMOEM 2019-2023. En tal revisión, se tendrán en cuenta las acciones impulsadas a partir de 2020 por AySA y los gobiernos de las jurisdicciones que integran la concesión, en función de las necesidades de sus territorios, entre las cuales se incluye el adelantamiento de la obra “Planta Laferrere” (1ra etapa).

PREGUNTA N° 481

Agua y Saneamiento

En setiembre de 2020 se anunció la urbanización de 400 barrios populares (registrados en RENABAP) por año que sería financiada con un porcentaje del impuesto PAIS. ¿Podría informar cuál es el monto recaudado para ese plan de urbanización y su incidencia sobre el Fondo de Integración Socio Urbana (FISU)?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que el monto recaudado acumulado por el Impuesto PAIS con afectación específica al FISU al mes de marzo de 2021 es de \$13.958,17 millones. A la fecha constituye el único ingreso del FISU.

PREGUNTA N° 482

Agua y Saneamiento

Hace casi un año atrás, se informó que la segunda etapa del acueducto Wichi se encontraba en proceso de licitación cuando los pliegos estaban preparados desde diciembre de 2019. ¿En qué estado está el proceso licitatorio, luego de un año? ¿Cuándo va a comenzar la ejecución de la obra?

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas, a través de la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica, informa que la obra se encuentra en proceso de adjudicación, actualmente a la espera de la No Objeción del BIRF. El inicio de la obra se estima para julio del corriente año.

PREGUNTA N° 483

Agua y Saneamiento

Sobre la construcción de la Planta de tratamiento de efluentes cloacales de Laferrere, ¿Cómo va a financiarse? ¿Cuáles y donde están publicados los pliegos licitatorios? ¿Cuál es el costo estimado? ¿Cuáles son los tiempos de ejecución de obra y cuál es el plan de extensión de redes de agua y cloaca que necesariamente acompañen la ejecución de esa Planta, para garantizar al máximo de su capacidad?

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa, a través de AySA, que los pliegos de licitación de la obra están integrados por los siguientes documentos:

- 1- Pliego de Bases y Condiciones Generales para Concurso de Precios para Contratación y Ejecución de Obras.
- 2- Pliego de Condiciones Particulares Técnicas y Especificaciones Técnicas Especiales.

Los mismos se encuentran publicados en la página WEB de AySA: <https://www.aysa.com.ar/proveedores/licitaciones/Licitaciones-Obras-Expansion/>

El presupuesto de la obra estimado es \$ 8.500 millones (base febrero de 2021) y el plazo de ejecución de la obra se estima en 900 días.

Asimismo, se prevé la construcción del Colector Principal de ingreso a la planta y las redes secundarias de desagües para 150.000 habitantes de las zonas de Laferrere y González Catán del partido de La Matanza. En dichas zonas ya existen las redes de agua.

Se prevé el financiamiento de la obra con transferencias del Estado Nacional (Fuente 11) y con financiamiento de organismos internacionales de crédito para las futuras ampliaciones de módulos de la planta.

PREGUNTA N° 484

Cambio Climático

Informar los plazos estimados para la presentación de una actualización del Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático (PNAMCC) y de una Estrategia Climática de Largo Plazo (LTS) como instrumentos de gestión del Acuerdo de París y en sintonía con la Ley 27.520. Asimismo, indicar las principales medidas sectoriales específicas de corto, medio y largo plazo a incorporar en ellos.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 213 del presente informe

PREGUNTA N° 485

Cambio Climático

Sírvase informar la recaudación mensual histórica del impuesto al dióxido de carbono introducido a partir de la Reforma Fiscal de 2017 desagregado por tipo de combustible, así como el desagregado del destino de lo recaudado. ¿Qué opinión le merece al PEN la implementación de este tributo y que mejoras eventuales considera provechoso introducir al mismo con miras a los objetivos de la Ley 27.520?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que conforme a lo establecido en la Ley 27.520, las medidas deberán ser articuladas a través del Gabinete Nacional de Cambio Climático y consolidadas en el Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático. El gabinete cuenta con un grupo de trabajo de finanzas climáticas, coordinado por el Ministerio de Economía, en donde se analizan las aplicabilidad e implicancias de este tipo de medidas, garantizando que su implementación contribuya a la transición justa en el marco del desarrollo sostenible, integral e inclusivo.

PREGUNTA N° 486

Cambio Climático

Teniendo en cuenta la reciente creación de la Mesa de Financiamiento Sostenible, ¿qué instrumentos financieros y económicos para la mitigación y adaptación al cambio climático prevé poner en marcha el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, del Ministerio de Economía y Finanzas o incluso a partir de modificaciones legislativas?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que, es importante destacar que la Mesa Técnica de Finanzas Sostenibles (MTFS) fue creada en 2020 con el objetivo de ofrecer un marco dentro del ámbito del Sector Público que permita impulsar el desarrollo de las finanzas sostenibles, construir conocimiento, compartir las mejores prácticas internacionales, tanto en el sector público como en el privado, y fortalecer las capacidades institucionales de sus miembros y de los actores del sistema financiero^[1].

La MTFS -coordinada por la Unidad de Coordinación y Gestión de Asuntos Internacionales del Ministerio de Economía y con la participación de las principales instituciones públicas^[2] del sistema financiero argentino (bancario, de seguros y el mercado de capitales)- constituye el primer paso hacia el objetivo de formular una Estrategia Nacional de Finanzas Sostenibles que identifique alternativas para movilizar de forma escalable los recursos necesarios para catalizar inversiones públicas y privadas que contribuyan a alcanzar objetivos económicos y sociales en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), incluidas las metas y las políticas de mitigación y adaptación al cambio climático del país, alineadas con el Acuerdo de París. Además, permitirá comenzar el proceso de identificación de los riesgos relacionados al cambio climático, a los que están expuestos los distintos participantes del sistema

financiero, y fortalecer las capacidades de forma transversal tanto del sector público como del sector privado para gestionar dichos riesgos.

La MTFS se encuentra desarrollando una Hoja de Ruta que será consensuada entre sus miembros y permitirá avanzar en la formulación de la Estrategia Nacional de Finanzas Sostenibles. La misma detallará las actividades de corto, mediano y largo plazo que implementarán los miembros de la MTFS para fomentar las finanzas sostenibles en el país y avanzar en la formulación de la Estrategia Nacional de Finanzas Sostenibles.

Junto a la Hoja de Ruta se está trabajando en una declaración conjunta a ser firmada por los reguladores del sistema financiero local manifestando la intención de impulsar el desarrollo de las finanzas sostenibles en el país y promover una adecuada gestión, regulación y supervisión de los riesgos sociales, de gobernanza y ambientales, incluidos aquellos asociados al cambio climático, con el objeto de contribuir al fortalecimiento, el desarrollo y la estabilidad del sistema financiero argentino.

Durante el último semestre de 2020 se trabajó en el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los miembros de la MTFS para establecer objetivos y criterios comunes que permitan homogeneizar el entendimiento sobre las finanzas sostenibles en miras a la formulación de la Hoja de Ruta. Concretamente, se realizaron las capacitaciones “Enfoques alrededor de la sostenibilidad”, “Abordaje de los criterios ASG y climáticos: Una visión del sector público”; “Desarrollo de mercados financieros sostenibles” e “Iniciativas internacionales sobre regulación prudencial y supervisión”.

En paralelo se realizaron reuniones sectoriales de trabajo y de presentación de avances con los miembros de la MTFS, se acordó el reglamento interno de trabajo y se mantuvieron reuniones bilaterales con países de la región (Chile, México, Colombia, entre otros) para intercambiar experiencias acerca de la confección de sus propias Estrategias de Finanzas Sostenibles y poder aprender de sus aciertos y errores.

Asimismo, se realizó: (i) un mapeo sobre las experiencias regionales de conformación de diálogos público-privados sobre finanzas sostenibles, (ii) un diagnóstico sobre las finanzas sostenibles en el Sistema Bancario Privado y Compañías Aseguradoras en Argentina y (iii) un mapeo de actores, esfuerzos e instrumentos existentes en el país para promover el financiamiento sostenible.

Actualmente, se está evaluando la viabilidad de desarrollar una taxonomía sobre finanzas sostenibles en Argentina. Una taxonomía es una herramienta de clasificación destinada a ayudar a los inversores y las empresas a tomar decisiones de inversión claras en el marco de actividades económicas respetuosas con el medio ambiente. Tener una taxonomía permitiría clasificar actividades económicas ambiental y socialmente sostenibles que contribuyan a los objetivos ambientales y de desarrollo, cumpliendo con las garantías sociales mínimas.

Se considera que cada uno de los acontecimientos descritos son hitos necesarios y fundamentales en el camino para lograr un crecimiento justo, sostenible, equilibrado e inclusivo, mediante el apoyo directo e indirecto al marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y a las políticas de mitigación y adaptación al cambio climático en línea con el Acuerdo de París.

^[1] A los efectos del presente documento sistema financiero incluye a todos los actores/agentes del sector bancario, de seguros y del mercado de capitales argentino.

^[2] Son integrantes de la Mesa: la Unidad de Coordinación y Gestión de Asuntos Internacionales del Ministerio de Economía, la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, la CNV, la SSN, el Ministerio de Desarrollo Productivo, el Banco Nación, el BICE, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo, la Secretaría de Asuntos Estratégicos de Presidencia y el FGS.

PREGUNTA N° 487

Conectividad

¿Qué metas específicas interanuales de acceso a internet y telefonía móvil a través de redes de fibra óptica, así como en alcance de redes de datos se propone el PEN en términos poblacionales y geográficos?

RESPUESTA

Es el Estado Nacional quien debe posibilitar el acceso a los servicios de tecnologías de información y comunicaciones de calidad, en condiciones sociales y geográficas equitativas para todos los argentinos y argentinas. Las actuales autoridades impulsan que los distintos programas y/o proyectos financiados con el Fondo Fiduciario del Servicio Universal (FFSU) tengan como objetivo apoyar y acompañar a los operadores locales, PyMEs, cooperativas y redes comunitarias.

Así es como el 30 de enero de 2020, el Directorio del ENACOM estableció dentro de sus lineamientos de gestión “priorizar la reducción de la brecha digital a través del impulso de programas y proyectos de conectividad en la República Argentina que posibiliten el acceso equitativo, asequible y de calidad a las TIC a todos sus habitantes, con especial énfasis en las zonas desatendidas”.

El ENACOM señala que fue informado sobre el aumento de tráfico de datos por parte de los usuarios de la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO) y el estado actual de las infraestructuras que componen la red. Por ello el organismo consideró que es necesario propiciar el aumento de la capacidad de la REFEFO, mediante la actualización tecnológica del equipamiento y la ampliación en todas sus capas, para permitir dar una adecuada respuesta los licenciatarios de servicios TIC proporcionados actualmente y los futuros licenciatarios que la ampliación proyectada permita captar, asegurando el acceso a conectividad en condiciones de calidad y asequibilidad, con independencia de su localización geográfica.

Es por ello que mediante la Resolución 867/20 (B.O. del 22 de agosto de 2020) el ENACOM aprobó el Programa De Aumento De Capacidad De La Red Federal De Fibra Óptica (REFEFO), asignándole la suma de hasta pesos \$3 mil millones provenientes del FFSU con los alcances establecidos en el Reglamento General del Servicio Universal (RGSU). La implementación de dicha resolución establece un plazo dos años, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial. La finalidad establecida por la resolución será: ampliar la capacidad de acceso y de transporte de la REFEFO; actualizar tecnológicamente el equipamiento de la misma; robustecer la disponibilidad y asequibilidad del servicio de banda ancha; reducir la indisponibilidad de los servicios brindados a través de la REFEFO; mejorar la calidad de los servicios TIC a través de la reducción de latencia y de la securización de la red; favorecer el desarrollo local y regional mediante el acceso a servicios TIC de calidad, con independencia de su ubicación geográfica; y fomentar el uso de los recursos TIC en organismos públicos municipales, provinciales y nacionales para brindar una mejor atención a los ciudadanos. Serán beneficiarios finales del presente Programa los usuarios de los licenciatarios de servicios de TIC; así como organismos y entes públicos, tales como universidades, escuelas, hospitales y demás reparticiones estatales de todos los niveles, que se encuentren conectados a la REFEFO o, por su cercanía a nodos de la mencionada red, puedan acceder a ella.

En relación con el servicio de acceso a internet, actualmente se ha perfeccionado el Reglamento del Servicio Universal, para utilizar esta herramienta con el objetivo de lograr el despliegue de redes de acceso en las localidades que no se encuentran atendidas. Para ello se han preparado los programas para que los prestadores de servicio puedan acceder a la financiación a través del FFSU y de esta forma incrementar el despliegue de las redes, tanto de acceso como las redes de transporte; para ello se ha financiado a los proveedores de servicio final al usuario, a las empresas con participación provincial (SAPEM), que además

de prestar servicio al usuario, también realizan el despliegue de redes de fibra óptica troncales para complementar la REFEFO. Asimismo, se ha financiado la actualización de los sistemas de la REFEFO para que ARSAT pueda realizar esas mejoras.

La Secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete de Ministros informa que en septiembre de 2020 el Gobierno Nacional puso en marcha el Plan “Conectar” que tiene como objetivo la universalización del acceso a los servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y a las conexiones de banda ancha de última generación. Los ejes principales que aborda el plan son la puesta en valor y ampliación del Sistema Satelital Argentino, la actualización y ampliación de la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO), la recuperación y ampliación del despliegue de la Televisión Digital Abierta y la actualización y ampliación del Centro Nacional de Datos ubicado en ARSAT.

La construcción e iluminación de 4.408 km de fibra óptica llevará a la REFEFO a un total de 38.808 km para 2023. Se trata de un despliegue de 2.956 kilómetros de derivaciones para alcanzar 258 localidades y 1.452 kilómetros para cuatro nuevas trazas. A esto hay que sumarle una actualización de equipos para multiplicar por 10 la capacidad de banda ancha. Todo esto significa sumar a 490 mil habitantes de la Argentina a la red y un total de 22 millones de personas conectadas a las REFEFO hacia 2023.

En la actualidad hay 1.083 localidades de la Argentina conectadas a la REFEFO. Con el Plan “Conectar” se va a concluir la etapa dos, llevar a cabo la actualización de equipos y poner en marcha la etapa tres.

Ya se firmaron acuerdos con las siguientes provincias para extender la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO): Salta, San Juan, Entre Ríos, Catamarca, Tierra del Fuego, Rio Negro, La Pampa y Corrientes.

Además, y gracias al nuevo satélite en desarrollo ARSAT-SG1, se brindará conectividad satelital de alta calidad a más de 200 mil hogares rurales y de difícil acceso de Argentina.

PREGUNTA N° 488

Conectividad

Informe acerca del estado, grado de avance y presupuesto asignado y ejecutado de los siguientes programas a cargo del ENACOM: Programa de Aportes No Reembolsables y Aportes No Reembolsables Especiales para Estados Provinciales.

RESPUESTA

El ENACOM señala que los distintos programas y/o proyectos financiados con los fondos provenientes del FFSU tengan como objetivo de apoyar y acompañar a los operadores locales, PyMEs, cooperativas y redes comunitarias. De esta manera, se procura llegar a un número mayor de usuarios y usuarias de más localidades de todo el territorio nacional.

El directorio del actual ENACOM estableció dentro de los lineamientos de gestión “priorizar la reducción de la brecha digital a través del impulso de programas y proyectos de conectividad en la Republica Argentina que posibiliten el acceso equitativo, asequible y de calidad a las TIC a todos sus habitantes, con especial énfasis en las zonas desatendidas”.

El presupuesto asignado al Concurso Público de licenciatarios de Servicios TIC que cuenten con Registro del Servicio de Valor Agregado, Acceso a Internet, para la presentación de proyectos orientados a la extensión y mejora de la infraestructura de redes para la prestación de Servicio Fijo de Acceso a Internet de Banda Ancha a ser financiados, parcialmente, a través de Aportes No Reembolsables del Fondo Fiduciario Del Servicio Universal (Resoluciones 2.899/18, 4.701/18, 4.751/18, 363/2020, 731/2020, 1.190/20, 359/21 y 370/21) es actualmente de \$1.9 mil millones.

En 2020 se adjudicaron proyectos por un total de \$699.726.613,00. El monto ejecutado de dichos proyectos en ese mismo año fue de \$176.767.968,32. Dichos proyectos se encuentran aún en la etapa de ejecución.

En lo que va de 2021 se adjudicaron proyectos por un total de \$202.515.516,90. Dichos proyectos se encuentran aún en la etapa de inicio de ejecución.

Respecto al Concurso Público para la presentación de proyectos, por parte de Empresas con Participación de los Estados Provinciales que sean Licenciarios de Servicios TIC y cuenten con registro correspondiente al servicio a prestar; para la obtención de su financiamiento parcial, a través de Aportes No Reembolsables del Fondo Fiduciario Del Servicio Universal Resolución 2.539/19, 270/20, 737/20 y 1.211/20 se informa que el presupuesto asignado es de \$1.5 mil millones.

En 2020 se adjudicaron proyectos por un total de \$849.289.853,01, en tanto que el monto ejecutado fue de \$223.006.530,10. Al día de la fecha los mismos se encuentran aún en la etapa de ejecución.

En lo que va de 2021 aún no se adjudicaron proyectos en el marco de la referida convocatoria.

PREGUNTA N° 489

Conectividad

Informe acerca del estado, grado de avance y presupuesto asignado y ejecutado de los siguientes programas a cargo del ENACOM: Programa de Emergencia, Programa de infraestructura y conectividad de barrios populares, Programa de conectividad en comunidades indígenas, Infraestructura en Programas de vivienda y Apoyo financiero para Pymes que prestan servicios TIC.

RESPUESTA

El ENACOM señala que no consta en sus registros programas o proyectos que sean denominados bajo la mención de "Programa de conectividad en comunidades indígenas, Infraestructura en Programas de vivienda y Apoyo financiero para Pymes que prestan servicios TIC".

En lo referente al Programa para el Desarrollo de Infraestructura para Internet destinado a villas y asentamientos inscriptos en RENABAP puede ser consultada en la respuesta a la pregunta N° 244 del presente informe.

Con relación al programa de emergencia para garantizar el acceso a servicios TIC para habitantes de barrios populares en el marco de la pandemia, aprobado por la Resolución 477/20, se informa que a los fines de su ejecución se destinó la suma de \$100 millones. En el marco de dicho programa, en 2020 se aprobaron los proyectos que se exponen en el cuadro seguidamente expuesto. Todos los proyectos indicados fueron ejecutados técnicamente.

Proyectos 2020 aprobados

PROYECTO	FONDOS DESTINADOS
VILLA AZUL - CONECTIVIDAD PARA SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES- Resol. ENACOM N° 478/2020	\$ 3.000.000
BARRIO SAN JORGE - CONECTIVIDAD PARA SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES- Resol. ENACOM N° 707/2020	\$ 1.500.000
BARRIOS POPULARES DE SAN SALVADOR DE JUJUY - CONECTIVIDAD PARA SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES- Resol. ENACOM N° 736/2020	\$ 730.000
BARRIOS POPULARES DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (CABA)- CONECTIVIDAD PARA SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES- Resolución ENACOM N° 808/2020, 872/2020 y 1199/2020	\$ 9.750.000
BARRIO LA CARCOVA – INFRAESTRUCTURA DE RED PARA LA CONECTIVIDAD DE LA PARROQUIA DON BOSCO-- Resol. ENACOM N° 858/2020	\$ 300.000
PROVINCIA DE SANTA CRUZ - CONECTIVIDAD PARA SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES- . Resol. N° 1218/2020	\$ 1.700.000
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - CONECTIVIDAD PARA SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES - . Resol. N° 1218/2020	\$ 7.500.000
PROYECTO EMERGENCIA EN BARRIOS ZABALETA – SAN VICENTE - CONECTIVIDAD PARA SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES- Resol ENACOM 1369/2020	\$ 195.000
PROYECTO EMERGENCIA EN BARRIOS POPULARES DE JOSÉ C. PAZ CONECTIVIDAD PARA SERVICIOS DE COMUNICACIONES MOVILES- Resol ENACOM 1380/2020	\$ 25.000
PROYECTO EMERGENCIA EN UNIVERSIDADES - CONSEJO PROVINCIAL UNIVERSITARIO - CONECTIVIDAD- Resol ENACOM 1380/2020	\$ 632.000
PROYECTO EMERGENCIA EN BARRIOS POPULARES – CURAS EN OPCIÓN POR LOS POBRES - CONECTIVIDAD PARA SERVICIOS DE COMUNICACIONES MOVILES - Resol ENACOM 1414/2020	\$ 1.200.000

Fuente: ENACOM

En el año 2021 se aprobaron los siguientes proyectos:

PROYECTO	FONDOS DESTINADOS	GRADO DE AVANCE
“PROYECTO EMERGENCIA EN BARRIOS POPULARES - CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES. Resol. ENACOM N° 104/2021	\$ 1.250.000	EJECUTADO
“PROYECTO EMERGENCIA EN BARRIOS POPULARES – INFRAESTRUCTURA DE RED PARA CONECTIVIDAD EN VILLA HIDALGO” . Resol ENACOM 199/2021	\$ 2.300.000	EN PROCESO DE LICITACIÓN
“PROYECTO EMERGENCIAS TERRITORIALES”. Resol ENACOM 625/2021	\$ 2.200.000	EN EJECUCIÓN
PROYECTO EMERGENCIA EN BARRIOS POPULARES DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (CABA) – VILLA 20 . Resol ENACOM 638/2021	\$ 800.000	EN EJECUCIÓN

Fuente. ENACOM

PREGUNTA N° 490

Construcción de Viviendas para pueblos originarios

Se encuentra prevista la financiación para la construcción de 1.000 viviendas modalidad pueblos originarios dentro de los programas de vivienda contemplados por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat comunica que, se encuentra en formulación el Programa "Hábitat Rural", que contempla la construcción de viviendas y mejoramiento del hábitat de la población rural y pueblos originarios. A la brevedad estará lista la resolución que crea el programa.

PREGUNTA N° 491

Energías Renovables

Continúa sobre el anuncio del Presidente sobre la meta de alcanzar el 30% del cubrimiento de la demanda energética con fuentes de energía renovables: ¿es parte de la planificación darle continuidad al Programa RenovAr o, se pretende establecer nuevos instrumentos de política pública?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que, teniendo en cuenta que el desarrollo de las energías renovables en nuestro país ha tenido un sendero de crecimiento significativo a partir de un marco normativo aprobado con un amplio consenso (Ley 27.191), el Gobierno Nacional continuará la gestión del Programa "RenovAr" y de otros Programas que puedan definirse en el futuro en la medida que impliquen la concreción de los proyectos de inversión en generación eléctrica de fuente renovable, incorporando un mayor componente local de bienes y servicios asociados, con el objetivo de alcanzar las metas fijadas por el Régimen de Fomento de las Energías Renovables.

No obstante, del análisis del nivel de ejecución del Programa "RenovAr", se observa un retraso generalizado de las habilitaciones comerciales de las centrales de generación que se adjudicaron en función de las distintas convocatorias mencionadas, principalmente en la Ronda 2. Esta situación se manifiesta en un alto nivel de incumplimiento contractual por parte de numerosos proyectos adjudicados. Por ello, el PEN va a propiciar la ejecución de proyectos en marcha que hayan exhibido avances significativos en el último tiempo. Bajo este criterio, se encuentra analizando diferentes alternativas para canalizar y atender estos atrasos a fin de que los proyectos de inversión en generación eléctrica de fuente renovable se concreten. Para aquellos que no se vayan a culminar, se requiere avanzar con la liberación de capacidad de transporte para la realización de nuevos proyectos.

PREGUNTA N° 492

Energías Renovables

Continúa sobre el anuncio del Presidente sobre la meta de alcanzar el 30% del cubrimiento de la demanda energética con fuentes de energía renovables: ¿qué cronograma de acción de corto plazo prevé teniendo en cuenta la celeridad con la que se requiere actuar para alcanzar la meta planteada?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa tal como señaló en la pregunta N° 491, que en el corto plazo, la Secretaría de Energía se encuentra abocada a resolver los diversos incumplimientos contractuales de los proyectos adjudicados, generando los mecanismos para que aquellos con avances de obra significativos puedan concretarse. Al mismo tiempo, se avanzará con la liberación de la capacidad de transporte bloqueada por aquellos proyectos que no hayan mostrado avances desde su adjudicación. Con la capacidad de transporte liberada, podrán realizarse nuevas convocatorias a través de diferentes modalidades de contratación, en las que puedan priorizarse la provisión local de bienes y servicios asociados a los proyectos.

PREGUNTA N° 493

Energías Renovables

Teniendo en cuenta el reciente anuncio por parte del Presidente de la Nación en la Cumbre de Líderes por el Clima al respecto de la meta de alcanzar el 30% del cubrimiento de la demanda energética con fuentes de energía renovables ¿qué herramientas regulatorias, económicas y financieras prevé establecer el Poder Ejecutivo para alcanzar dicha meta?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuesta N° 492 del presente informe.

PREGUNTA N° 494

Finalización del Gasoducto del GNEA - Tramo Formosa

Cuál es el estado de situación de la solicitud de financiamiento requerido por el Gobierno de la provincia de Formosa a través del Ministerio de Planificación, Obras y Servicios Públicos, y cuyo organismo financiador es IEASA - Ex ENARSA, respecto de la finalización de los 16 km restantes correspondientes a la obra del Gasoducto del GNEA - Tramo Formosa.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que los fondos destinados a afrontar las obligaciones relacionadas a la construcción del Gasoducto del Noreste (GNEA) se encuentran tramitados por BAPIN N°119820 y son \$14.470 millones para el conjunto de las obras del GNEA. De este total, \$ 2.316 millones fueron transferidos a IEASA, comitente de la mencionada obra.

PREGUNTA N° 495

Incendios

¿Cuál es el Plan de Asistencia para acercar ayuda y financiamiento al gobierno provincial y a los distintos municipios que se vieron perjudicados por los incendios?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 549 del presente informe.

A su vez el Ministerio de Desarrollo Social informa que la emergencia es definida en la Ley 27.287 como “una situación, un daño provocado por un evento adverso de origen natural o provocado por los seres humanos que, por su magnitud, puede ser atendida por los medios disponibles localmente”. Las situaciones de emergencia se caracterizan por ser repentinas, inesperadas y tienden a poner de manifiesto desigualdades sociales preexistentes, afectando particularmente a las poblaciones más vulnerables de la sociedad, aquellas cuyo ejercicio de derechos ya se encontraba comprometido, previo al evento de la emergencia.

En este marco, el Ministerio de Desarrollo Social pone en marcha la Estrategia de Acompañamiento en Situaciones de Emergencia (EASE) destinada a individuos, familias o grupos específicos de manera directa, o a través de organizaciones sociales y gobiernos provinciales y municipales.

El 29 de julio de 2020 se creó el Programa de Acompañamiento en Situaciones de Emergencia (RESOL-2020-553-APN-MDS), con el objeto de instrumentar acciones específicas tendientes a mitigar el daño que las situaciones de emergencia social, sanitaria o de aquellas producidas por desastres naturales o climáticos, producen en distintos estamentos de la población, y brindar el apoyo y acompañamiento necesarios en consonancia con las misiones asignadas a este organismo y a sus áreas dependientes.

El programa busca responder eficazmente frente a escenarios de emergencia, ya sea en su prevención o gestión, como en la recuperación, rehabilitación o reconstrucción de las comunidades afectadas que sufran una emergencia social, sanitaria o desastres naturales o climáticos.

Cada una de las líneas de acción del programa tiene alcance en todo el territorio nacional a través de la articulación con los gobiernos provinciales y municipales y con las organizaciones sociales, religiosas, comunitarias e instituciones públicas y privadas para llegar de manera efectiva a cumplir los siguientes objetivos:

- Planificar acciones para mitigar daños, cuidar a las personas, restituir y promover derechos vulnerados.
- Brindar asistencia básica para las familias y las personas en situación de vulnerabilidad social, que se ve profundizada ante la situación de emergencia.
- Fortalecer capacidades de los actores sociales, comunitarios e institucionales para actuar en emergencias y en estrategias de inclusión social.
- Coordinar estrategias para anticipar y prevenir situaciones de emergencia de forma integrada entre los distintos niveles del Estado y la sociedad civil.

El programa cuenta con diversas prestaciones que consolidarán las rápidas respuestas para mitigar las consecuencias desfavorables de las crisis y emergencias. Para ello, se prevén los siguientes componentes:

Fondo de emergencia: está orientado a atender con recursos económicos aquellas problemáticas de sectores de la población con alta vulnerabilidad social y necesidades básicas insatisfechas.

Asistencia directa a familias: orientado a familias en situación de alta vulnerabilidad social y urgencia. Permite resolver de manera directa con recursos básicos y de primera necesidad a aquellas familias que se encuentren atravesando situaciones críticas y/o de alta vulnerabilidad socioeconómica.

Apoyo institucional: destinado a áreas y espacios comunitarios que atienden situaciones de emergencia, para acompañar a los gobiernos locales y provinciales e instituciones para la puesta en funcionamiento y readecuación de espacios que permitan albergar o asistir a

personas afectadas por situaciones de emergencia y toda otra situación donde se encuentren vulnerados sus derechos.

Fortalecimiento de equipos técnicos en territorio: definirán, junto a los actores territoriales, las estrategias y medidas que se adopten en el marco de la emergencia, además de brindar asesoramiento técnico en protocolos de actuación de emergencia y en el monitoreo y seguimiento de las diversas situaciones que permitan la eficaz aplicación de fondos y distribución de recursos en el territorio.

Los destinatarios finales del programa son las personas, familias y/o grupos específicos, en situación de vulnerabilidad social, de manera directa o a través de estados provinciales y municipales, organizaciones sociales, religiosas y comunitarias e instituciones públicas y privadas

En relación a su consulta sobre las acciones realizadas por el Ministerio de Desarrollo Social se comunica que dicha información se encuentra disponible en la respuesta a la pregunta N° 549 del presente Informe.

PREGUNTA N° 496

Incendios

¿Cuál es el plan de reforestación/restauración de los bosques nativos que se incendiaron? Indicar alcances del plan, presupuesto destinado, áreas comprendidas y acciones prioritarias

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 549 del presente informe.

PREGUNTA N° 497

Incendios

¿Cuántas familias se han visto afectadas por los incendios y qué asistencia se les ha brindado según la necesidad de cada una?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 549 del presente informe.

PREGUNTA N° 498

Incendios

¿Detalle si han habido cambios para mejorar el sistema de prevención de incendios desde los que ocurrieron en 2020, nuevos programas o mayor presupuesto, campañas de concientización y capacitación y protocolos de acción para la población?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible comunica que se están llevando adelante diversas líneas de trabajo para mejorar el sistema de prevención de incendios.

Se ha sistematizado y se está fortaleciendo la generación de información que forma parte del Sistema Nacional de Alerta Temprana y Evaluación de Peligro de Incendios, con el fin de brindar datos para la implementación de políticas preventivas, de apoyo y adecuación de las mismas por parte de las jurisdicciones como parte de las estrategias en el marco del Sistema Federal de Manejo del Fuego (SFMF). Esta información es de relevancia para planificar, minimizar impactos en el ambiente y contribuir a la seguridad de los combatientes y civiles. Entre las más importantes que anticipan información para planificar respuestas o trabajos específicos y que se envían a las jurisdicciones, podemos mencionar los siguientes productos mensuales, semanales, diarios y a demanda que se realizan actualmente y que se busca fortalecer:

- Informe Nacional de peligro de incendios de vegetación.
- Informe de avisos y alertas de peligro de incendios.
- Evolución del índice de carga de combustible disponible (BUI).
- Pronóstico regional de apoyo a la prevención y a la presupresión.
- Mapa de peligro de incendios.
- Seguimiento y análisis de focos de calor.
- Pronósticos meteorológicos especiales para incendios activos. A demanda de las jurisdicciones.

Por otro lado, se trabaja en el desarrollo, fortalecimiento y consolidación de herramientas basadas en el procesamiento y análisis de información mediante la aplicación de modelos, softwares y análisis de información de terreno, meteorológica y satelital. Se conformó un grupo de trabajo multidisciplinario que en el marco del PROSAT II “Alerta de Incendios de Vegetación” comenzará el Desarrollo de un Sistema Geoespacial que complementa al índice de peligro de incendios de Argentina.

Se continúa también, con el análisis y factibilidad de instalación de cámaras de detección de incendios (como en el Delta) en diversas provincias y Parques Nacionales.

Cabe señalar que para el año 2021 el Servicio Nacional de Manejo del Fuego cuenta con un presupuesto cercano a los \$3.000 millones para sus diferentes actividades, muy por encima de los \$196 millones devengados en el año 2019.

PREGUNTA N° 499

Incendios

¿Qué obras de infraestructura/mantenimiento eléctrico se están realizando para proveer energía a las zonas afectadas, y cuáles para la provisión de agua potable, ambos servicios cortados hasta la fecha?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que, según registros oficiales, tiene conocimiento de que la cantidad de hectáreas afectadas por incendios desde el inicio del corriente año asciende a 102.075, de las cuales un 16% (16.919 ha) corresponde a la provincia de Chubut, un 11% (11.364 ha) a Río Negro y un 5% (4.881 ha) a Buenos Aires.

En relación a obras de Infraestructura eléctrica se están llevando a cabo obras por medio de distintos Programas CAF y FOTAE.

A continuación, se detallan algunas que representan una mejora en el sistema interconectado para las provincias antes mencionadas.

Buenos Aires

- Interconexión Eléctrica en 500 kV Bahía Blanca - Mar del Plata y vinculación en 132 kV a Villa Gesell. Tramo Norte (ET 500 kV Vivoratá; Ampliación ET 500 kV Bahía Blanca; Complementarias en ET 132 kV: Villa Gesell, Mar del Plata, EMP Balcarce y EMP Necochea; 2x LAT 132 kV a c/ localidad)
- Interconexión 132 kV Henderson - Pehuajó – Villegas. Tramo 1 y 2
- Interconexión Eléctrica en 500 kV Bahía Blanca - Mar del Plata y vinculación en 132 kV a Villa Gesell. Tramo Sur
- Nueva ET 132 kV Villa Capitán Sarmiento. Ampliación ET 220/132 kV Villa Lía. Línea en Alta Tensión 132 kV de vinculación (en estudio)

Chubut

- Transformador para ET Puerto Madryn
- Segundo Transformador E.T. Esquel (en estudio)
- Abastecimiento Sub-Sistema 1 Camarones y Sub - Sistema 2 Sarmiento-Río Mayo y Zonas Aledañas. (en estudio).

Río Negro

- LEAT Choele-Madryn; LEAT Choele Choel-Bahía blanca. Ampliación EETT Puerto Madryn y Choele Choel (en estudio)
- Línea de 132 kV para el sistema eléctrico entre Alicurá, Pilcaniyeu y Bariloche (en estudio).

Desde el Ministerio de Economía además se aclara que las mencionadas obras no han sido afectadas por incendios y no se ha recibido solicitud alguna de gobiernos provinciales para resolver incidentes en redes de baja tensión debido a incendios. Cabe remarcar que en el caso de las redes de baja tensión es la distribuidora, de jurisdicción provincial, la encargada de la ejecución del mantenimiento o de las tareas necesarias para el correcto funcionamiento de la red o eventualmente el restablecimiento del servicio en caso de algún incidente.

Por su parte, siguiendo lo señalado por el Ministerio de Economía, el Ministerio de Obras Públicas informa que corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio. Cada provincia establece su propio sistema de prestadores de agua y saneamiento, así como sus instituciones, normativa, mecanismos de regulación y control y la política de tarifas. De forma tal que el restablecimiento de la provisión del servicio de agua potable en la zona no pertenece a esta jurisdicción.

No obstante, se informan a continuación los proyectos que el ministerio tiene en cartera, priorizados conjuntamente con los municipios en las áreas más afectadas por los incendios.

Municipio de Lago Puelo

Se prevé la realización de la obra “Captación y Conducción de Agua en el Arroyo Corbata” por un monto de \$10,6 millones a ejecutar por el ENOHSA. El proyecto se encuentra a la espera de la respuesta del municipio tras las observaciones del organismo.

Además, en el contexto de emergencia y, en el marco del Plan “Argentina Hace”, el ENOHSA inició las gestiones para el financiamiento y firma de los convenios específicos correspondientes a los siguientes cuatro proyectos:

- Red de Agua Potable Sector Ruta Nacional 40 Este | \$4,6 millones
- Red de Agua Potable Sector Ruta Provincial 16 | \$2,8 millones
- Red de Agua Potable Sector Ruta Nacional 40 Sur | \$4 millones

- Reformas red de Cloacas Barrio 25 Viviendas | \$1 millón

Por otro lado, y dentro del mismo Plan, se contempla el financiamiento de los siguientes 3 proyectos por una inversión de \$31 millones:

-Adoquinado en Calles Isla Norte- Estado: en ejecución - Monto: \$4.858.831

-Campo Deportivo - Club Social y Deportivo Frontera – Estado: A iniciar - Monto: \$11.246.418

- Intertrabado Urbano Centro Etapa 1 – Estado: En evaluación presupuestaria – Monto: \$14.977.003

Municipio de El Hoyo

Se encuentra en ejecución la obra vial “Repavimentación Ruta Nacional N° 40 Tramo: Emp. RN N° 259 - Emp. RN N° 1S40 / (Ex. RN N° 258) Emp. RN 1 S40-Lte. Chubut/Río Negro (Malla 113) por un monto de \$2.832 millones con un avance físico del 41%.

Además, se encuentra en estudio por el ENOHSA el proyecto “Ampliación red de agua, anillado, mejoramiento captación y dos cisternas de reserva de 100 m³”. Monto estimado: \$69,4 millones

Por otra parte, a través del Plan “Argentina Hace”, se contempla el financiamiento de tres proyectos por una inversión de \$28,7 millones:

-Adoquinado de Calles Prioritarias – En evaluación Técnica – Monto: \$14.656.528

-Actualización y Mantenimiento de Alumbrado Público- A iniciar – Monto: \$9.668.770

-Ciclovía y Plaza Saludable – En Ejecución – Monto: \$4.393.728

Municipio de Epuyén

Se encuentra en ejecución la obra vial “Repavimentación Ruta Nacional 40 Tramo: Emp. RN N° 259 - Emp. RN N° 1S40 / (Ex. RN N° 258) Emp. RN N 1 S40-Lte. Chubut/Río Negro (Malla 113) por un monto de \$2.832 millones con un avance físico del 41%. En el Marco del Plan “Argentina Hace” se encuentra en estudio por parte del ENOHSA el proyecto “Ampliación red cloacal Barrio El Alto” por un monto estimado de 13 millones.

Además, a través del mismo plan se contempla el financiamiento de dos proyectos en el municipio por una inversión de **\$21,1 millones**. Ambos proyectos ya se encuentran en ejecución y cuentan con su primer desembolso pago por un total de \$6,33 millones.

Pavimento Los Halcones 1era – Estado: En ejecución- Monto: \$10.846.927

Construcción de Pavimento Boulevard Los Halcones -Terminación 2º Etapa- Estado: en ejecución- Monto: \$10.250.263

Municipio de Cholila

A través del Plan Argentina Hace actualmente se contempla el financiamiento del proyecto “Accesibilidad y conectividad Urbana y Rural Cordón Cuneta” Manzanas 51, 52, 53, 54, 55, 56, 46, 47, 48 y 49, Sector Barrio Malvinas en la Localidad de Cholila, por una inversión de \$16 millones. El proyecto se encuentra en evaluación presupuestaria.

Municipio de El Maitén

A través del Plan “Argentina Hace” actualmente se contempla el financiamiento de dos proyectos en el municipio por una inversión de \$27,3 millones. Uno de los proyectos se

encuentra en ejecución y el otro proyecto en evaluación técnica como se detalla a continuación:

-Ejecución de Cordón Cuneta en Avenida López y Planes – Estado: en ejecución – Monto: \$8.318.800

-Red de Baja Tensión y Alumbrado Público en Nuevo Barrio- Estado: en evaluación técnica – Monto: \$19.001.375

Además, en el marco del mismo plan, se encuentra en estudio por el ENOHTA el Proyecto: “Red Cloacal en Barrio del Agua Potable” por una inversión estimada de \$17 millones.

PREGUNTA N° 500

Incendios

Continua respecto de la ejecución del Programa Casa Propia - Construir Futuro, en ese sentido indicar: criterio de asignación si hubiera familias que no reciben ese beneficio y detalle de la ayuda recibida si existiera, como por ejemplo, financiamiento para la compra de materiales con destino a la reparación de las viviendas particulares incendiadas.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que, con motivo de las pérdidas materiales en vivienda por los incendios producidos en la Comarca Andina de la Provincia de Chubut, se ha realizado, en conjunto con los Municipios de Lago Puelo y El Hoyo, la caracterización social de las familias afectadas y de los daños producidos, a fin de diseñar la aplicación de herramientas de intervención, por parte del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.

De dicho análisis resultó la asignación de 103 asistencias económicas, de un valor promedio de \$350.000, para la compra de materiales de construcción, para familias con pérdidas parciales y con capacidad de autogestionar la construcción, para habilitar el uso sus viviendas.

Complementariamente, y para el caso de familias con pérdidas totales, se asignaron recursos para que, a través de los municipios, se realice la provisión e instalación de módulos habitacionales transitorios, que permitan en el corto plazo alojar a las familias damnificadas y durante el plazo de construcción de viviendas definitivas por el Programa “Casa Propia”.

PREGUNTA N° 501

Incendios

Explique si el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat ha avanzado en la ejecución del Programa ¿Casa Propia - Construir Futuro¿, en ese sentido indicar: cuántas viviendas transitorias se han entregado a las familias damnificadas y cuáles son las características de las mismas y cuántas familias damnificadas serán beneficiarias del programa mencionado que supone una solución permanente.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que se ha asignado, a la fecha el financiamiento para la construcción de 280 módulos habitacionales transitorios, distribuidos en los Municipios de Lago Puelo (250 módulos), y El Hoyo (30 módulos), ambos de la

Provincia de Chubut, con destino a familias que sufrieron pérdidas totales en sus viviendas, con motivo de los incendios sucedidos en la Comarca Andina en el mes de marzo.

Los módulos habitacionales son de características desmontables, de 31 m2 de superficie, de construcción en seco y condiciones de habitabilidad apta a los fines propuestos y con diseño a propuesta de los municipios, priorizando el uso de materiales de mayor disponibilidad en la región.

En forma complementaria, se han asignado por medio del Programa "Casa Propia" recursos a los mencionados municipios para la construcción de viviendas permanentes de construcción tradicional de 64 m2 de superficie, quedando a disposición de los municipios, una vez realizadas las viviendas definitivas, el uso de los módulos transitorios desmontables, para su utilización para otros posibles casos de emergencia habitacional.

PREGUNTA N° 502

Incendios

Respeto de la situación de emergencia que atraviesa la Comarca Andina luego de los incendios que han acontecido en el corriente año, ¿Cuál es la superficie total que se ha visto afectada?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible señala que de acuerdo a la información aportada por las jurisdicciones al Servicio Nacional de Manejo del Fuego (SNMF) y a los análisis realizados por esta cartera, en la zona de la Comarca Andina se afectó una superficie aproximada de 30 mil hectáreas.

PREGUNTA N° 503

Incendios

Respeto de la situación de emergencia que atraviesa la Comarca Andina luego de los incendios que han acontecido en el corriente año, indique el detalle de esa superficie en cuanto a bosque nativo, áreas productivas, residencial y/o otros usos. Presupuesto ejecutado y detalle del mismo hasta la fecha de los programas del Servicio Nacional del Manejo del Fuego en la zona en cuestión.

RESPUESTA

Según la información relevada por el Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales (SPLIF) de Río Negro, en la siguiente tabla se describe la vegetación afectada para la provincia en la zona de la Comarca Andina de la jurisdicción mencionada.









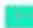

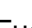
Vegetación afectada para la provincia en la zona de la Comarca Andina

Nombre de incendio	Superficie Total en Rio Negro (ha)	Bosque Nativo (%)	Bosque implantado (%)	Arbustal/Matorral (%)	Pastizal (%)
El Tizon	77	0	20	44	36
Zuñiga	34	0	0	50	50
Coopetel	748	0	35	15	50
Puesto de Chapas	2.491	0	0	10	90
Cuesta del Ternero	5.680	40	30	20	10
El Boquete	6.537	5	13	41	41

Fuente: Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP) y MAyDS

Vegetación afectada para el incendio denominado “Las Golondrinas” en la provincia de Chubut.

Vegetación dominante*

	Lenga	(2708 ha)
	Nire	(2321 ha)
	Estepa	(1773 ha)
	Arbustal Nativo	(1542 ha)
	Ciprés	(1368 ha)
	Forestación Exóticas	(1084 ha)
	Bosque Mixto	(613 ha)
	Coihue	(610 ha)
	Matorral Mixto	(370 ha)
	Humedales	(125 ha)
	Maitén	(10 ha)

Fuente: Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP) y MAyDS.

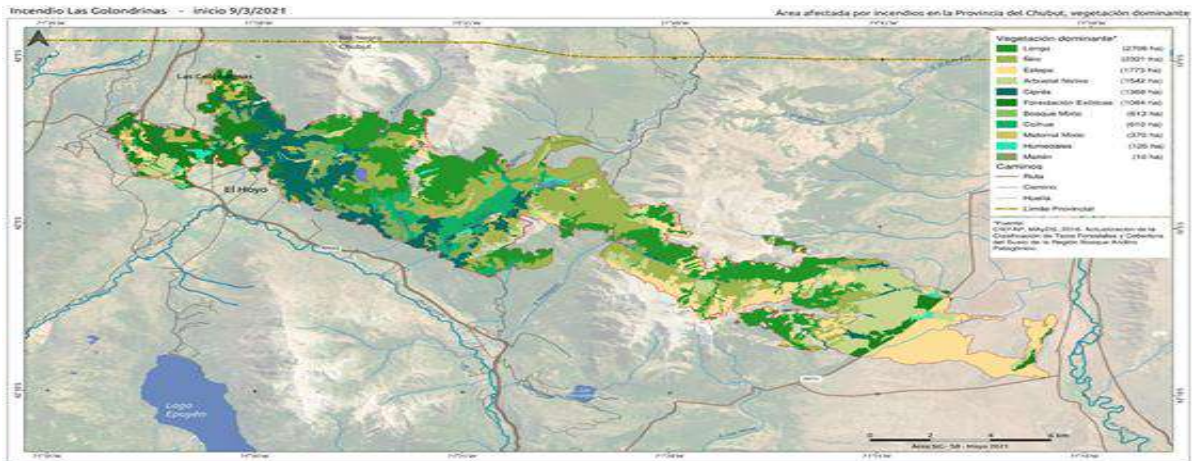
Vegetación afectada para el incendio denominado “El Boquete” en Chubut.

Vegetación dominante*

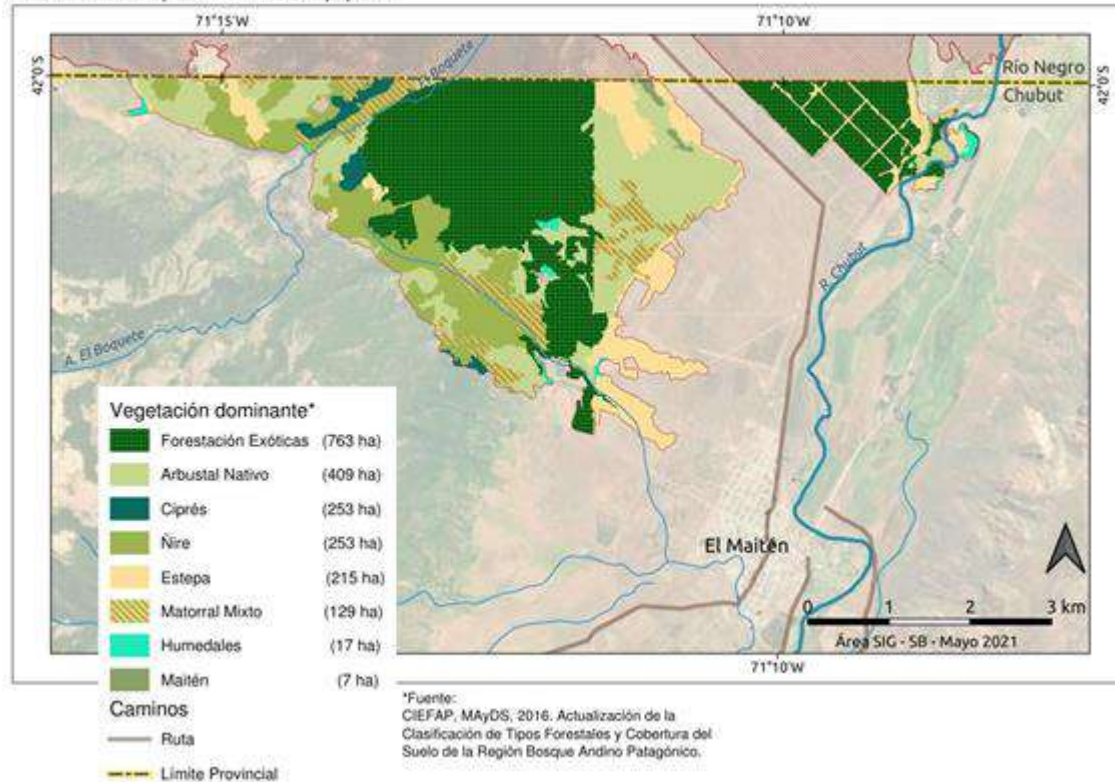
	Forestación Exóticas	(763 ha)
	Arbustal Nativo	(409 ha)
	Ciprés	(253 ha)
	Nire	(253 ha)
	Estepa	(215 ha)
	Matorral Mixto	(129 ha)
	Humedales	(17 ha)
	Maitén	(7 ha)

Fuente: Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP) y MAyDS.

Distribución de las superficies por especie mencionada anteriormente para los incendios de la provincia de Chubut.



Incendio El Boquete - inicio 7/3/2021



Las tareas del combate del fuego en la región implicaron para el Servicio Nacional de Manejo del Fuego gastos cercanos a los \$668 millones incluyendo medios aéreos, transporte del personal, viáticos y otros gastos.

PREGUNTA N° 504

Movilidad Sostenible

¿Qué instrumentos regulatorios, financieros y económicos está implementando o prevé implementar el PEN en relación a la promoción de la eficiencia energética en vehículos, con especial atención a la completa implementación del etiquetado de eficiencia energética en

vehículos livianos establecido mediante las Res. 797-E/17 del MADS y 85/18 de la SGADS, prorrogada por la Res.193/20 de MADS?

RESPUESTA

La completa implementación del etiquetado de CO2 y eficiencia energética en vehículos livianos es conforme al Artículo 4° de la Resolución MAyDS N° 797-E/2017 y el Artículo 12° de la Resolución ex SGAYDS N° 85/2018, obligatoria, y está vinculada al mantenimiento de la Licencia de Configuración Ambiental (LCA), la que habilita juntamente con la Licencia de Configuración de Modelos (LCM, relacionada con aspectos de seguridad), la comercialización de los diferentes modelos de vehículos automotores en el territorio argentino de acuerdo con lo estipulado por el Decreto N° 779/95, actualizado por el Decreto N° 32/ 2018, y resoluciones posteriores, los que reglamentan la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449.

Conforme a lo especificado en el Artículo 12° de la Resolución ex SGAYDS N° 85/2018, actualmente se está trabajando en el desarrollo de los criterios de categorización para pasar del actual etiquetado informativo a otro comparativo (con bandas por rangos de CO2 y eficiencia energética, y colores), el que facilitará el desarrollo e implementación de instrumentos económicos, favoreciendo la incorporación de aquellas categorías consideradas menos emisoras de CO2 y más eficientes.

PREGUNTA N° 505

Movilidad Sostenible

Continua respecto de las expresiones del Ministro de Desarrollo Productivo, Matías Kulfas, sobre el lanzamiento de un plan para el recambio de los colectivos urbanos por unidades que funcionen con energía eléctrica: ¿cuál es la previsión temporal de puesta en marcha de los mismos?.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo se encuentra trabajando, junto con otras carteras ministeriales, en un plan para avanzar hacia la reducción de las emisiones contaminantes. El referido plan de recambio de colectivos urbanos previsto forma parte de una iniciativa integral para promover la movilidad sustentable. Una vez concluida la aprobación legislativa de la misma, el plan de recambio estará conducido por el Ministerio De Transporte y será esa cartera la que oportunamente decidirá plazos, cantidades y oportunidad.

PREGUNTA N° 506

Movilidad Sostenible

En relación a la promoción de la electro-movilidad y teniendo en cuenta la promoción a la extracción de litio planteada por el Poder Ejecutivo y teniendo en cuenta la reciente entrada en vigencia del Acuerdo de Escazú, ¿qué salvaguardas y regulaciones prevé incorporar en el proceso para garantizar la participación de las comunidades en la toma de decisiones?

RESPUESTA

Argentina cuenta con un amplio marco normativo relacionado a los tres derechos de acceso garantizados en el Acuerdo de Escazú, aprobado por la Ley N° 27.566 –vigente desde el 22 de abril de 2021-; la Ley N° 25.675 General del Ambiente (artículos 19 y 20); la Ley N° 27.275 de Acceso a la Información Pública; la Ley N° 25.831 de Acceso a la Información Pública Ambiental; el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes aprobado por la Ley N° 24.071, y normas provinciales complementarias.

En este sentido, el Ministerio de Desarrollo Productivo informa que las líneas de acción de la Secretaría de Minería de la Nación giran en torno al Protocolo de Buenas Prácticas aprobado por la Mesa de Litio (suscripto por la Secretaría de Minería y las provincias de Catamarca, Jujuy y Salta el 5 de agosto de 2018), al desarrollo de mesas de trabajo interprovinciales, la promoción de plataformas digitales para la difusión y acceso a la información y el establecimiento de buenas prácticas relacionadas con los mecanismos de participación ciudadana en la industria minera.

PREGUNTA N° 507

Movilidad Sostenible

En relación a la promoción de la electro-movilidad y teniendo en cuenta la promoción a la extracción de litio planteada por el Poder Ejecutivo y teniendo en cuenta la reciente entrada en vigencia del Acuerdo de Escazú, ¿qué salvaguardas y regulaciones prevé incorporar en el proceso la protección de los ecosistemas y la biodiversidad a lo largo del ciclo de vida de los trabajos mineros?

RESPUESTA

En este sentido, el Ministerio de Desarrollo Productivo informa que las líneas de acción de la Secretaría de Minería de la Nación hacen caso a todo lo regulado en el Protocolo de Buenas Prácticas aprobado por la Mesa de Litio (suscripto por la Secretaría de Minería y las provincias de Catamarca, Jujuy y Salta el 5 de agosto de 2018), al desarrollo de mesas de trabajo interprovinciales, la promoción de plataformas digitales para la difusión y acceso a la información y el establecimiento de buenas prácticas relacionadas con los mecanismos de participación ciudadana en la industria minera.

A los efectos de aportar información adicional a lo solicitado, desde la Cancillería se señala que el Acuerdo de Escazú establece estándares regionales para garantizar la implementación plena y efectiva de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como la creación y el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación internacional en la materia. En tal sentido, no contiene provisiones específicas en materia de protección de ecosistemas o biodiversidad.

Su reciente entrada en vigor, junto con la normativa nacional vigente en particular, las leyes marco del Ambiente (Ley 25.675) y de Acceso a la Información Pública (Ley 27.275), se condice con el Principio 10 de la Declaración de Río de 1992. el cual señala que el mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos y todas las ciudadanas interesadas, en el nivel que corresponda.

De ello deviene que todas las partes interesadas debieran poder participar o requerir información en el nivel que corresponda, conforme las instancias vigentes y, en el caso de

los sectores aludidos, las buenas prácticas relacionadas con mecanismos de participación ciudadana en la industria minera.

PREGUNTA N° 508

Movilidad Sostenible

En relación a los múltiples anuncios del Presidente de la Nación y el Ministro de Desarrollo Productivo al respecto de la promoción de la electro-movilidad, ¿qué líneas de acción, elementos regulativos e instrumentos financieros y económicos contiene el Plan Estratégico Nacional de Movilidad Eléctrica?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo considera pertinente aclarar que no existe ningún “Plan Estratégico Nacional de Movilidad Eléctrica” en su órbita.

Este ministerio sí puede confirmar que ha participado activamente en la elaboración del Proyecto de Ley de Promoción de la Movilidad Sustentable, próximo a ser enviado al Congreso Nacional para su discusión.

PREGUNTA N° 509

Movilidad Sostenible

Teniendo en cuenta las expresiones del Ministro de Desarrollo Productivo, Matías Kulfas, asegurando durante el mes de marzo que desde su cartera se estaría trabajando en el lanzamiento de un plan para el recambio de los colectivos urbanos por unidades que funcionen con energía eléctrica, ¿qué ejes de trabajo presenta dicho plan? ¿qué instrumentos regulatorios, económicos y financieros se prevén?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo trabaja en dicho plan en el marco del diseño de un Proyecto de Ley de Promoción de la Movilidad Sustentable. En ese sentido, la información requerida estará a disposición de todas y todos los legisladores en oportunidad de su presentación y posterior debate parlamentario.

PREGUNTA N° 510

Obra de Redes Distribuidoras de Gas en Localidades del Oeste Formoseño

Cuál es el estado de situación de la solicitud de financiamiento requerido por el Gobierno de la provincia de Formosa a través del Ministerio de Planificación, Obras y Servicios Públicos - UCAP, y cuyo organismo financiador es la Secretaría de Energía, respecto de la Construcción de redes de distribución domiciliaria de gas en Localidades del Oeste Formoseño.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, por medio de la Disposición DI-2019-18130860-APN-SSHYC#MHA de fecha 25/03/2019, la ex Subsecretaría de Hidrocarburos y Combustibles dió por verificado el incumplimiento de la Provincia de Formosa al Convenio Único de

Colaboración y Transferencia suscripto el 10 de septiembre de 2015 con la ex Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la ex Secretaría de Obras Públicas del ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y declaró por rescindido de pleno derecho el convenio mencionado.

PREGUNTA N° 511

Reactivación Ramal C25

Se encuentra prevista la inclusión del financiamiento para la reactivación definitiva del montaje del Ramal C25 Embarcación- Formosa y la rehabilitación integral de la infraestructura de vías férreas existente, adaptando, con nuevas ampliaciones, el servicio hacia el nuevo puerto para cargas masivas.

RESPUESTA

El Ministerio De Transporte, a través de Trenes Argentinos Cargas, informa que la rehabilitación integral del Ramal Ferroviario C25 perteneciente a la Línea Belgrano, en el tramo Formosa – Embarcación, provincia de Salta, está sujeta a la realización de un estudio de demanda potencial del transporte de carga ferroviaria en la zona. En caso de que dicho estudio indique tipo y volúmenes de carga compatibles con la actividad ferroviaria se estudiará la factibilidad técnica de su rehabilitación.

PREGUNTA N° 512

Reparación y puesta en valor del Puerto de Formosa

Cuál es el estado de situación de la solicitud de financiamiento requerido por el Gobierno de la provincia de Formosa a través del Dirección de Vialidad Provincial, y cuyo organismo financiador es el Ministerio De Transporte respecto de la reparación, ampliación y mejoramiento de la zona de explanada de contenedores (carga y descarga) del Puerto de Formosa.

RESPUESTA

El Ministerio De Transporte, a través de la Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante, informa que al 17 de marzo de 2021 el Dr. Jorge Oscar Ibáñez, Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia de Formosa, presenta nota mediante trámite a distancia dando de alta el EX-2021-23533974- -APN-DGDYD#JGM, donde solicita financiamiento por parte del Estado Nacional de obras que conforman el plan de recuperación de la terminal de cargas Puerto de Formosa y adjunta una copia simple de previsión presupuestaria provincial con fecha del marzo de 2021.

A tal fin, la Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante propició una modificación presupuestaria mediante la nota NO-2021-40160769- APN-SSPVNYMM#MTR del 6 de mayo de 2021, a los fines de dar curso a la mentada petición en el ejercicio presupuestario en curso; y se procedió a actualizar la correspondiente ficha BAPIN N° 129.997. Por otra parte, es dable destacar que está a cargo de la Provincia la remisión de documentación técnica a los fines de instrumentar la declaratoria de obra y propiciar un convenio de cooperación financiera para la recuperación del puerto.

PREGUNTA N° 513

Terminación de la Planta de Purificación de Uranio - NPU

Cuál es el estado de situación de la solicitud de financiamiento requerido por el Gobierno de la provincia de Formosa cuyo organismo financiador es la Secretaría de Energía, respecto de la Reactivación de la obra de construcción de la Planta de Purificación de Uranio ¿ NPU interrumpida en agosto del año 2019.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la empresa Dioxitek S.A. es la encargada de gestionar los fondos y administrarlos para finalizar la Planta de Purificación de Uranio NPU. Actualmente, la nueva planta se encuentra en etapa de construcción y se ubica en una zona semi-rural a 16 km de la Ciudad de Formosa, capital de la Provincia, dentro del Polo Científico, Tecnológico e Innovación.

En 2013 se finalizó el estudio de impacto ambiental y en 2014 se realizó la audiencia pública, quedando definida la ubicación de la nueva planta.

En 2015, luego de terminar la ingeniería básica y de detalle, se comenzó la obra civil, definiendo la construcción de una planta de dos líneas productivas con capacidad para 230 Tn/año cada una, con el objetivo de abastecer la demanda actual de las tres centrales nucleoelectricas en operación y la demanda futura con la construcción de nuevas centrales.

La planta fue diseñada bajo tres premisas fundamentales:

1. Que cumpla con los más altos estándares de seguridad.
2. Que asegure una producción estable en cantidad y calidad mediante la utilización de tecnología de punta.
3. Que permita mantener la producción continua minimizando las paradas de mantenimiento.

En 2016, durante el gobierno del ex presidente Mauricio Macri, se creó la Subsecretaria de Asuntos Nucleares. Los responsables designados en Dioxitek S.A. por parte del Estado, decidieron revisar la ingeniería con la obra en marcha, a pesar de tener adjudicados contratos tanto de obra civil como de la construcción y montaje de sectores productivos. Esto generó una importante ralentización de la obra en su conjunto. Incluso se analizó relocalizar el proyecto, con posibilidad de rehacerlo en la Provincia de Buenos Aires.

En 2018, y ya con el Plan Nuclear Argentino completamente paralizado, se definió rehacer la ingeniería de la planta con el único objetivo de reducir el costo total del proyecto en USD20.000.000, como única condición para su continuidad.

Esto se llevó a cabo aún a riesgo de detener la producción de dióxido de uranio, ya que la actual planta productiva de Dioxitek situada en la provincia de Córdoba debía revalidar su permisos y habilitaciones con el municipio de Córdoba.

Esta reducción en el monto del proyecto, trajo aparejada la disminución del alcance del mismo: deja una planta al día de hoy con solo capacidad para 180 Tn/año nominales, muy por debajo de la demanda de 240 Tn/año del sector, poniendo en serio riesgo el abastecimiento autónomo de combustible a nuestras centrales.

El contexto de la pandemia imposibilitó continuar el ritmo de negociaciones con los contratistas para subsanar los problemas devenidos de la gestión anterior y poder reiniciar las obras que con premura el Sistema Nuclear requiere. Actualmente, se está avanzando en una redeterminación de precios, al tiempo que se prepara el presupuesto 2022 para dar finalidad a la obra y garantizar el abastecimiento de dióxido de uranio local. La puesta en marcha de la planta se estima hacia fines de 2023 y principios de 2024.

PREGUNTA N° 514

Construcción de 198 km de tuberías. Captación de agua en Puerto Pilcomayo y extensión hasta Villa General Güemes, abarcando zonas de influencia sobre RN 86

Cuál es el estado de situación de la solicitud de financiamiento requerido por el Gobierno de la provincia de Formosa respecto de la construcción de aprox. 198 km de tuberías para el Acueducto del Noreste Formoseño RN 86 - Tramo Puerto Pilcomayo - Villa Gral Güemes para la captación de agua en Puerto Pilcomayo y extensión hasta Villa General Güemes, abarcando zonas de influencia sobre RN 86.

RESPUESTA

La obra mencionada no se encuentra en el plan de obras aprobado en la Ley de Presupuesto 2021.

No obstante, el Ministerio de Obras Públicas informa que se encuentra en la búsqueda de financiamiento internacional para el proyecto "Acueducto del Noroeste Formoseño – Tramo Puerto Pilcomayo- Villa Gral. Güemes (zonas de influencia de la Ruta Nacional 86)", a través de la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica.

PREGUNTA N° 515

Construcción de aproximadamente 460 km de tuberías que se alimentarán del Río Paraguay donde se instalará el sistema de bombeo y extensión hasta la localidad de Ingeniero Juárez, abarcando zonas de influencia sobre RN 81.

Cuál es el estado de situación de la solicitud de financiamiento requerido por el Gobierno de la provincia de Formosa para la construcción de aprox. 460 km de tuberías para el Acueducto RN 81 tramo río Paraguay - Ing. Juárez que se alimentarán del Río Paraguay donde se instalará el sistema de bombeo y extensión hasta la localidad de Ingeniero Juárez, abarcando zonas de influencia sobre RN 8.

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que se encuentra en la búsqueda de financiamiento internacional para el proyecto, a través de la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica.

PREGUNTA N° 516

AFIP

Respecto del impuesto a las ganancias de personas físicas, informe:

Caos e importes mensuales de retenciones y de devoluciones por compras de moneda extranjera y gastos de turismo, desde enero de 2012 en adelante, discriminando entre personas humanas dependientes, independientes y personas jurídicas, y en devoluciones en efectivo, por compensaciones en ganancias y en bienes personales.

RESPUESTA

Conforme lo solicitado, el Ministerio de Economía informa las percepciones anuales efectuadas por venta de moneda extranjera, la cual se encuentra desagregada en personas humanas dependientes (SIRADIG) y personas jurídicas y humanas independientes (SICORE). A su vez, se hace saber que, conforme los registros obrantes en esta Administración Federal, no se registran pagos de devoluciones en efectivo.

Impuesto a las Ganancias

Percepción por venta de moneda extranjera (viajes y tenencia) de operaciones en el exterior, paquetes turísticos y pasajes al exterior

Personas jurídicas y personas humanas independientes (SICORE)

Años 2012 a 2015

Cifras expresadas en millones

Período	Año 2015	Año 2014	Año 2013	Año 2012
Total	46.256,2	28.228,3	11.800,4	646,0
Enero	3.189,6	2.413,3	341,1	
Febrero	3.296,4	2.338,6	370,3	
Marzo	3.259,0	2.081,6	466,7	
Abril	3.448,8	1.786,4	794,6	
Mayo	3.321,7	1.827,5	1.089,4	
Junio	3.168,8	1.857,0	895,4	
Julio	4.107,8	2.138,1	865,4	
Agosto	4.233,6	2.316,2	1.062,9	
Septiembre	4.471,5	2.665,2	1.121,2	10,3
Octubre	5.645,9	3.224,3	1.516,2	169,1
Noviembre	5.234,7	2.669,2	1.573,2	259,3
Diciembre	2.878,2	2.911,0	1.704,2	207,2

Fuente: AFIP

Impuesto a las Ganancias

Percepción por venta de moneda extranjera (viajes y tenencia) de operaciones en el exterior, paquetes turísticos y pasajes al exterior

Personas humanas en relación de dependencia (SIRADIG)

Años 2013 a 2015

Cifras expresadas en millones

Año fiscal	Cómputo en F.572 SIRADIG	Cómputo en DDJJ*
2015	12.171	12.867
2014	6.163	9.665
2013	1.508	2.290

*Neto del computado en F.572

Fuente: AFIP

PREGUNTA N° 517

AFIP

Respecto del impuesto a las ganancias de personas físicas, informe:

Casos e importe mensuales de retenciones de ganancias de personas humanas, desde enero de 2003, sobre jubilados y pensionados.

RESPUESTA

En relación a lo consultado, el Ministerio de Economía señala que la desagregación solo es posible a partir de 2014. En este sentido informa:

Impuesto a las Ganancias. Retenciones

Retenciones efectuadas sobre jubilados y pensionados (la desagregación sólo es posible a partir del 2014)

2014-2021

Cifras expresadas en millones

Período	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Total	2.706	8.519	14.292	8.511	13.937	22.093	29.101	5.028
Enero	16	161	798	567	1.162	1.403	2.976	2.947
Febrero	125	535	969	343	1.031	1.417	2.160	2.081
Marzo	161	532	407	397	888	1.550	2.304	
Abril	156	633	381	517	753	1.498	1.864	
Mayo	193	670	585	795	818	1.757	1.924	
Junio	164	557	873	629	1.018	1.934	2.164	
Julio	221	714	1.304	936	1.075	2.160	2.413	
Agosto	181	918	1.258	941	1.096	1.962	2.520	
Septiembre	259	810	1.556	959	1.265	1.477	2.541	
Octubre	386	854	1.640	923	1.293	1.666	2.177	
Noviembre	327	856	1.685	553	1.796	2.603	3.229	
Diciembre	518	1.279	2.837	951	1.741	2.667	2.830	

Fuente: AFIP

Impuesto a las Ganancias. Retenciones

Retenciones efectuadas sobre jubilados y pensionados (la desagregación sólo es posible a partir del 2014)

2014-2021

Cantidad de retenidos por mes

Periodo	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Promedio	49.986	117.609	276.784	271.361	300.157	389.696	392.468	363.732
Enero	6.709	63.228	141.766	184.565	252.470	367.159	391.386	368.763
Febrero	51.201	112.139	160.861	449.711	281.887	383.848	413.921	358.701
Marzo	51.864	115.150	191.403	148.243	285.859	383.761	413.319	
Abril	52.227	117.219	113.824	435.648	287.831	384.239	369.985	
Mayo	52.413	119.527	293.653	248.885	306.687	395.695	394.762	
Junio	51.776	121.094	298.492	261.316	299.332	398.206	394.500	
Julio	56.831	118.987	321.791	265.687	301.561	406.157	384.806	
Agosto	53.913	137.366	334.942	269.215	303.231	412.683	383.016	
Septiembre	54.365	137.571	350.045	273.873	309.367	403.036	381.758	
Octubre	56.954	124.565	364.811	277.062	313.552	400.199	381.105	
Noviembre	56.256	120.686	370.798	169.561	327.023	377.455	411.255	
Diciembre	55.326	123.774	379.022	272.567	333.081	363.909	389.803	

Fuente: AFIP

PREGUNTA N° 518

AFIP

Respecto del impuesto a las ganancias de personas físicas, informe:

Casos e importe mensuales de retenciones de ganancias de personas humanas, desde enero de 2003, sobre trabajadores en relación de dependencia.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía acompaña la información solicitada, haciendo saber que la desagregación requerida sólo es posible a partir de 2014:

Impuesto a las Ganancias. Retenciones

Rentas del trabajo personal en relación de dependencia

2014-2021

Cantidad de retenidos por mes

Periodo	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Promedio	1.139.031	1.071.734	1.366.902	1.767.121	1.679.334	1.822.209	1.881.691	1.735.734
Enero	1.068.269	1.109.086	1.097.344	1.753.366	1.626.287	1.762.543	1.748.010	1.748.762
Febrero	1.158.258	1.079.579	1.118.478	1.718.005	1.612.482	1.828.082	1.836.748	1.722.705
Marzo	1.180.132	1.080.169	1.237.766	1.629.553	1.580.709	1.785.832	1.833.033	
Abril	1.147.074	1.064.614	1.244.981	1.663.492	1.619.595	1.855.322	1.846.808	
Mayo	1.106.151	1.050.482	1.254.359	1.688.827	1.725.476	1.970.449	1.873.414	
Junio	1.127.333	1.060.090	1.309.945	1.741.840	1.616.413	1.930.278	1.895.343	
Julio	1.148.248	1.075.162	1.366.350	1.734.382	1.638.433	1.977.975	1.875.063	
Agosto	1.146.508	1.079.703	1.441.047	1.786.530	1.601.647	1.959.755	1.855.177	
Septiembre	1.146.189	1.081.429	1.506.575	1.827.573	1.697.822	1.966.733	1.889.255	
Octubre	1.150.658	1.072.367	1.555.938	1.840.846	1.735.776	1.894.008	1.922.520	
Noviembre	1.145.857	1.056.418	1.602.520	1.886.030	1.810.830	1.574.831	1.968.847	
Diciembre	1.143.699	1.051.704	1.667.518	1.935.010	1.886.535	1.360.694	2.036.077	

Fuente: AFIP

Impuesto a las Ganancias. Retenciones
Rentas del trabajo personal en relación de dependencia
2014-2021

Cifras expresadas en millones de pesos

Período	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Total	51.359	69.538	81.087	108.441	138.574	197.165	304.131	58.429
Enero	3.331	5.213	7.091	7.981	9.838	14.685	23.070	30.694
Febrero	2.867	3.717	3.578	6.541	8.081	13.304	20.530	27.734
Marzo	2.775	3.352	-664	7.661	9.133	14.891	22.773	
Abril	3.633	5.129	3.702	7.828	8.841	15.550	22.257	
Mayo	3.755	4.910	6.091	7.727	9.398	17.261	20.282	
Junio	4.457	6.102	6.883	8.267	10.320	18.172	21.674	
Julio	4.653	6.073	7.422	8.747	10.745	19.448	24.013	
Agosto	4.674	6.150	7.871	9.656	11.290	18.857	24.437	
Septiembre	4.962	6.377	8.245	9.875	13.081	7.200	26.609	
Octubre	5.110	6.608	8.398	10.503	13.797	12.694	28.773	
Noviembre	5.218	6.967	9.097	11.088	15.944	22.560	32.323	
Diciembre	5.926	8.939	13.372	12.567	18.108	22.545	37.389	

Fuente: AFIP

PREGUNTA N° 519

AFIP

Respecto del impuesto a las ganancias de personas físicas, informe:

Casos e importe mensuales de retenciones de ganancias de personas humanas, desde enero de 2003, total para personas humanas (incluyendo 4ta categoría y resto).

RESPUESTA

El Ministerio de Economía acompaña cuadro con el detalle solicitado:

Impuesto a las Ganancias. Retenciones
 Rentas del trabajo personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones y otras
 2003-2020

Cantidad de retenidos por mes

Período	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Promedio	312.779	383.482	608.517	656.016	585.160	512.362	665.805	761.916	904.562	1.666.695	1.804.531	1.189.018	1.189.342	1.643.686	2.038.482	1.979.491	2.211.904	2.274.159	2.099.466
Enero	339.595	375.046	518.451	843.922	764.193	498.871	592.751	917.498	1.079.109	1.375.969	2.238.014	1.074.978	1.172.314	1.239.110	1.937.931	1.878.757	1.129.702	1.139.396	1.117.525
Febrero	341.216	395.111	579.044	909.908	823.615	557.972	665.287	998.142	1.206.970	1.502.546	2.405.865	1.209.459	1.191.718	1.279.339	2.167.716	1.894.369	2.211.930	2.250.669	2.081.406
Marzo	307.868	393.459	581.442	864.238	770.794	337.547	639.107	978.839	1.210.393	1.511.109	2.254.770	1.231.996	1.195.319	1.429.169	1.777.796	1.866.568	2.169.593	2.246.352	
Abril	285.673	388.488	573.246	723.748	711.920	532.319	608.397	985.695	783.997	1.468.043	2.038.631	1.199.301	1.181.833	1.358.805	2.099.140	1.907.426	2.239.561	2.216.793	
Mayo	287.011	382.815	579.909	525.403	574.566	551.834	605.693	1.009.089	453.814	1.534.284	1.975.700	1.158.564	1.170.009	1.548.012	1.937.712	2.032.163	2.366.144	2.268.176	
Junio	297.356	406.200	586.018	519.272	533.992	593.162	643.091	1.054.170	629.102	1.647.320	2.046.451	1.179.109	1.181.184	1.608.487	2.003.156	1.915.745	2.328.484	2.289.843	
Julio	304.327	416.459	595.199	539.394	553.984	618.081	659.782	676.451	723.259	1.708.437	2.076.958	1.205.079	1.194.149	1.688.141	2.000.069	1.939.994	2.384.132	2.259.869	
Agosto	308.311	413.841	616.929	553.010	550.595	642.682	675.301	289.102	806.368	1.752.551	1.970.917	1.200.421	1.217.069	1.775.989	2.055.745	1.904.878	2.372.438	2.238.193	
Septiembre	309.274	417.923	627.698	565.539	532.497	522.932	664.885	381.099	881.074	1.796.507	1.428.723	1.200.554	1.219.000	1.856.620	2.101.446	2.007.189	2.369.769	2.271.013	
Octubre	311.407	423.857	644.674	579.844	424.224	376.964	682.382	480.119	938.054	1.860.335	1.098.849	1.207.612	1.196.932	1.920.749	2.117.908	2.049.328	2.294.207	2.303.625	
Noviembre	315.086	423.752	664.428	595.600	370.758	317.003	738.568	575.093	988.636	1.888.999	1.039.851	1.202.113	1.177.104	1.975.318	2.055.591	1.137.853	1.952.286	2.380.102	
Diciembre	346.226	364.832	735.169	652.290	410.780	398.979	814.389	797.689	1.153.964	1.954.239	1.079.639	1.199.025	1.175.478	2.046.540	2.207.577	2.219.616	1.724.603	2.425.880	

Fuente: AFIP

Fecha de corte: 10/05/21

Impuesto a las Ganancias. Retenciones**Rentas del trabajo personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones y otras
2003-2020**

Montos retenidos en millones de pesos

Período	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Total	1.994	2.215	3.768	4.211	4.574	6.651	7.252	10.106	15.594	26.525	35.713	54.065	78.057	95.378	116.952	152.511	219.259	333.232	63.457
Enero	178	204	321	401	485	536	526	781	1.188	1.721	2.965	3.346	5.374	7.889	8.547	11.000	16.087	26.046	33.642
Febrero	124	158	266	320	389	420	476	673	1.006	1.440	2.837	2.992	4.252	4.548	6.884	9.112	14.720	22.691	29.815
Marzo	137	170	304	267	367	461	437	759	1.151	1.592	2.555	2.936	3.884	-257	8.058	10.021	16.441	25.077	
Abril	139	186	299	170	290	499	452	773	789	1.625	2.195	3.789	5.763	4.082	8.345	9.594	17.047	24.121	
Mayo	134	177	291	264	320	519	466	781	963	1.896	2.804	3.948	5.580	6.676	8.523	10.216	19.017	22.206	
Junio	193	220	301	353	486	637	615	984	1.217	2.339	3.362	4.621	6.660	7.756	8.896	11.337	20.106	23.837	
Julio	160	193	260	334	449	621	589	698	1.229	2.329	3.147	4.874	6.787	8.727	9.683	11.820	21.609	26.427	
Agosto	150	191	264	334	432	622	606	530	1.275	2.338	2.745	4.854	7.069	9.128	10.597	12.386	20.819	26.957	
Septiembre	149	192	343	400	96	554	653	773	1.407	2.540	2.751	5.220	7.187	9.801	10.833	14.346	8.677	29.150	
Octubre	177	222	282	378	222	485	653	833	1.448	2.645	2.742	5.495	7.461	10.038	11.426	15.090	14.359	30.950	
Noviembre	173	210	304	363	400	543	642	949	1.476	2.721	2.913	5.545	7.824	10.782	11.642	17.740	25.163	35.552	
Diciembre	281	90	532	629	639	756	1.136	1.571	2.443	3.338	4.697	6.444	10.217	16.209	13.518	19.848	25.213	40.219	

Fuente: AFIP

Fecha de corte: 10/05/21

PREGUNTA N° 520

AFIP

Respecto del impuesto a las ganancias de personas físicas, informe:

Casos e importe mensuales de retenciones de ganancias de personas humanas, desde enero de 2003.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 519 del presente informe.

PREGUNTA N° 521

AFIP

Respecto del impuesto a las ganancias de personas físicas, informe:

Casos e importes anuales, desde 2003 o primer año disponible en adelante, de cargas de familia informadas en Siradig, discriminada por cada carga de familia particular.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía acompaña un cuadro con el detalle de las cargas de familia informadas en el SIRADIG del 2016 al 2019. La información referida al periodo fiscal 2020 aún no se encuentra disponible.

Ganancias Personas Humanas

Cargas de familia informadas en SIRADIG (Trabajadores en relación de dependencia)

Años fiscales 2016 a 2019

Vínculo	Año fiscal 2016	Año fiscal 2017	Año fiscal 2018	Año fiscal 2019
Hijo/a Menor	1.381.855	1.220.340	1.155.602	1.131.994
Cónyuge	393.239	318.223	291.401	286.124
Madre	134.223			
Padre	66.887			
Suegro/a	65.631			
Nieto/a Menor	49.883			
Hijastro/a Menor	48.438	40.114	37.178	38.692
Abuelo/a	22.876			
Hermano/a Menor	22.509			
Hijo/a Incapacitado para el Trabajo	18.139	27.470	25.125	25.804
Hermano/a Incapacitado para el Trabajo	14.253			
Padrastro/Madrastra	4.201			
Hijastro/a Incapacitado para el Trabajo	2.015	3.741	3.340	3.602
Yerno/Nuera Menor	1.761			
Yerno/Nuera Incapacitado para el Trabajo	802			
Bisabuelo/a	545			
Nieto/a Incapacitado para el Trabajo	363			
Bisnieto/a Menor	282			
Bisnieto/a Incapacitado para el Trabajo	11			
Totales	2.227.913	1.609.888	1.512.646	1.486.216

Fuente: AFIP - Fecha corte: 06/05/21

PREGUNTA N° 522

AFIP

Respecto del impuesto a las ganancias de personas físicas, informe:

Casos e importes anuales, desde 2003 o primer año disponible en adelante, de deducciones generales informadas en Siradig, discriminada por cada deducción general en particular.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa:

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Régimen de retención de cuarta categoría

Formulario 572 y SIRADIG

CASOS

Deducción	2016	2017	2018	2019	2020
	Cuentas Médico-Asistenciales	311.479	328.480	386.555	402.724
Primas de Seguro para el caso de Muerte	236.346	214.521	233.306	235.412	240.693
Donaciones	101.558	102.014	143.371	141.057	161.740
Intereses Préstamo Hipotecario	155.439	163.950	179.985	172.875	166.360
Gastos de Sepelio	1.374	251	218	128	162
Deducción del Personal Doméstico	158.533	171.745	209.396	215.601	211.663
Aporte a Sociedades de Garantía Recíproca	2.635	1.812	4.089	4.480	6.449
Vehículos de Corredores y Viajantes de Comercio	5.037	5.044	5.312	5.400	5.869
Gastos de Movilidad, Viáticos y Representaciones e Intereses de Corredores y Viajantes de Comercio	8.195	14.253	90.120	75.181	20.639
Pago a Cuenta - Compras en el Exterior					
Pago a Cuenta - Compra de Paquetes Turísticos					
Pago a Cuenta - Compra de Pasajes					
Pago a Cuenta - Compra de Moneda Extranjera					
Pago Cuenta RG 4815 A					275.245
Pago Cuenta RG 4815 B					121.384
Pago Cuenta RG 4815 C					57.331
Pago Cuenta RG 4815 D					2.380
Pago Cuenta RG 4815 E					2.618
Alquiler de inmuebles destinados a casa habitación		41.494	59.517	69.323	79.781
Totales	980.596	1.043.564	1.311.869	1.322.181	1.763.121

Fuente: AFIP – Fecha de corte: 21/05/21

PREGUNTA N° 523

AFIP

Respecto del impuesto a las ganancias de personas físicas, informe:

Casos únicos desduplicados e importes anuales, para el año 2020, de deducciones personales (incluyendo la discriminación por zonas desfavorables, emprendedores, cargas de familia y tratamiento diferencial para jubilados) y generales, discriminada por cada tipo de deducción específica.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que la información del período 2020 podrá ser brindada luego de la presentación de la declaración jurada del impuesto, que operará en el mes de junio.

PREGUNTA N° 524

Alta Dirección Pública (ADP)

¿Cuántos agentes de la ADP han accedido a sus cargos mediante concurso público y cuántos fueron designados bajo la modalidad de asignación transitoria?

RESPUESTA

La Secretaría de Gestión y Empleo Público informa que los concursos para cargos de Alta Dirección Pública, generados en el marco del Decreto 788/19, se encuentran suspendidos por el Decreto 36/19 (art. 1°); suspensión prorrogada por las Actas Paritarias homologadas por decreto hasta el 31/12/2021. Por ende, la situación se mantiene prácticamente igual a diciembre de 2019: 83 de los 3.023 cargos de ADP (2.8%) están ocupados por concurso en febrero de 2021 y 82 de 2.813 (2.9%) estaban ocupados por concurso en diciembre de 2019

Es preciso señalar que el régimen de ADP establecido en el Decreto. 788/19 fue suspendido hasta el 31 de diciembre de 2021 para elaborar un proyecto superador que permita garantizar las mismas condiciones de ingreso, promoción, estabilidad y egreso a los cargos con funciones ejecutivos de la APN que a los del resto de los trabajadores comprendidos en el SINEP.

Finalmente, en lo concerniente a la política de concursos para la Administración Pública Nacional, la prioridad de este gobierno, convalidada en concertación paritaria de diciembre de 2020, es el Plan Integral de Regularización del Empleo Público. Este plan promueve la realización entre 2021 y 2023 de más de 20 mil concursos para los cargos del Agrupamiento General del SINEP que, según el relevamiento propiciado por la Resolución 48/2020, están ocupados hace cinco años o más de manera transitoria. La etapa 2021 comprende la realización de 8.330 concursos, según detalle establecido en la DA 449/21.

Esta política permitirá cumplir con dos principios fundamentales establecidos en la Ley 26.164 Marco de Empleo Público: estabilidad y transparencia en el ingreso a la APN.

PREGUNTA N° 525

Alta Dirección Pública (ADP)

¿Cuántos agentes de la ADP ocupan cargos de Directores Nacionales y cuántos de Directores Generales?

RESPUESTA

La Secretaría de Gestión y Empleo Público informa que sobre el detalle de las Direcciones Nacionales/Generales de la Dirección Nacional de Diseño Organizacional, existen en estructura 643 cargos. De los cuales, 455 corresponden a Direcciones Nacionales, 180 a Direcciones Generales y 8 a otros cargos similares. Asimismo, al 31/12/20, sobre el total de 643 cargos de Direcciones Nacionales /Generales, se encontraban designados 620.

PREGUNTA N° 526

Alta Dirección Pública (ADP)

¿Cuántos agentes del estado integran actualmente la Alta Dirección Pública (ADP)?

RESPUESTA

La Secretaría de Gestión y Empleo Público informa que se detalla la cantidad de agentes que integran la Alta Dirección Pública correspondientes a SINEP ocupados a febrero 2021.

ADP – SINEP	Total general	PORCENTAJE
NIVEL 1	610	20%
NIVEL 2	390	13%
NIVEL 3	1.025	34%
NIVEL 4	960	32%
Sin dato	38	1%
Total general	3.023	100%

FUENTE DE INFORMACIÓN: Base Integrada de Empleo Público y Salarios del Sector Público. Decreto 365/17

PREGUNTA N° 527

Alta Dirección Pública (ADP)

¿Cuántos concursos para ocupar cargos en la Alta Dirección Pública (ADP) se han llevado a cabo en 2020 y cuántos se prevé realizar durante el 2021?

RESPUESTA

La Secretaría de Gestión y Empleo Público informa que los concursos para cargos de Alta Dirección Pública, generados en el marco del Decreto 788/19, se encuentran suspendidos por el Decreto 36/19 (art. 1°); suspensión prorrogada por las Actas Paritarias homologadas por decreto hasta el 31/12/2021. Por ende, la situación se mantiene prácticamente igual a diciembre de 2019: 83 de los 3023 cargos de ADP (2.8%) están ocupados por concurso en febrero de 2021 y 82 de 2813 (2.9%) estaban ocupados por concurso en diciembre de 2019

Es preciso señalar que el régimen de ADP establecido en el Dto. 788/19 fue suspendido hasta el 31 de diciembre de 2021 para elaborar un proyecto superador que permita garantizar las mismas condiciones de ingreso, promoción, estabilidad y egreso a los cargos con funciones ejecutivos de la APN que a los del resto de los trabajadores comprendidos en el SINEP.

Finalmente, en lo concerniente a la política de concursos para la Administración Pública Nacional, la prioridad de este gobierno, convalidada en concertación paritaria de diciembre 2020, es el Plan Integral de Regularización del Empleo Público. Este Plan promueve la realización entre 2021 y 2023, de más de 20 mil concursos para los cargos del Agrupamiento General del SINEP que, según el relevamiento propiciado por la Resolución 48/2020, están ocupados hace 5 años o más de manera transitoria. La etapa 2021 comprende la realización de 8330 concursos, según detalle establecido en la DA 449/21.

Esta política permitirá cumplir con dos principios fundamentales establecidos en la Ley 26.164 Marco de Empleo Público: estabilidad y transparencia en el ingreso a la APN.

PREGUNTA N° 528

Cigarrillos

Informe en formato digital la totalidad de las listas de precios por fecha de vigencia, firma y marquilla de cigarrillos que hayan sido puestas a disposición en la web de AFIP para consulta del público general en virtud de la Resolución General AFIP N° 4012/2017.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía comunica que la información solicitada se encuentra disponible en la siguiente dirección web:

<https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/ConsultaCigarrillos/listado.aspx>.

PREGUNTA N° 529

COVID-19

¿Qué modelo de proyección de uso de Unidades de Terapia Intensiva (UTIs) utiliza el gobierno nacional; ¿qué variables tiene en cuenta?; y ¿cuáles son los escenarios posibles que arroja teniendo en cuenta los distintos grados de evolución de la pandemia a futuro?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, si bien el comportamiento inicial de la pandemia fue en líneas generales impredecible, la proyección sobre el uso de Unidades de Terapia Intensiva estuvo centrada en la evolución de la enfermedad en los países que la fueron padeciendo antes que el nuestro. En este sentido se adoptó el siguiente criterio: sobre el total de personas infectadas, el 80% no requería internación y el 20% sí; y de este 20% el 5% requería internación en UTI.

Las variables que se tuvieron en cuenta para la proyección, estuvieron centradas en la cantidad de casos esperables y su cruce con la capacidad instalada de Unidades de Terapia Intensiva, lo que arrojó precisiones sobre la necesidad de ampliación de camas UTI para dar respuesta adecuada a la situación.

En cuanto a los escenarios posibles, estos dependen, por un lado, del comportamiento de la pandemia, y por el otro, del impacto en la curva de casos que produzcan las medidas de restricción a la circulación adoptadas por el Gobierno Nacional y la adopción de estas por las jurisdicciones.

Actualmente el manejo clínico y terapéutico de las y los pacientes, sumado al avance de la vacunación en la población mayor de 60 años y en el personal de salud, ha cambiado radicalmente el manejo de la internación. Se ha incrementado el número de personas jóvenes que requieren internación en sala, con un promedio de días de estadía que ha aumentado, que no progresan a UTI. Esto hace que se requieran más camas no UTI y un volumen de consumo de oxígeno muy por encima de lo evidenciado en la primera ola. No hay modelos que permitan proyectar en un escenario como el argentino, en virtud de que no hay situación comparable en ningún otro país del mundo.

PREGUNTA N° 530

COVID-19

Indique cuales son las estadísticas que posee el gobierno nacional respecto a los testeos de COVID-19 que se realizan en cada jurisdicción. Indique cantidad de testeos y resultados, desagregado por CABA y provincias, por tipo de test, por mes y el acumulado hasta la fecha.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que con el objetivo de profundizar su política de apertura de datos para promover la transparencia desde 2020 publica en datos abiertos la base de determinaciones registradas y notificaciones de los resultados de laboratorio por jurisdicción y departamento en la República Argentina. Para mayor información puede consultarse el siguiente enlace: <http://datos.salud.gob.ar/dataset>.

Se adjuntan los datos de la base de determinaciones realizadas. Es importante tener en cuenta que los datos que figuran en la base de determinaciones son informados por la

jurisdicción donde se encuentra el laboratorio que procesó la muestra. Esto es importante, porque muchos laboratorios públicos y privados e instituciones nacionales que procesan muestras se encuentran en la Ciudad de Buenos Aires, pero analizan muestras enviadas desde otras jurisdicciones (por ejemplo: Anlis-Malbrán, Universidad de Buenos Aires y diversos laboratorios privados). Por este motivo, esta información no indica los testeos realizados para cada provincia, sino simplemente donde se encuentran los laboratorios que procesan las muestras.

Por ejemplo, la Provincia de Buenos Aires presenta 1.940.132 testeos notificados por laboratorios radicados en la provincia y 3.483.203 notificaciones entre casos confirmados y descartados. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se procesaron 4.765.549 de muestras, mientras que el número de casos notificados como confirmados y descartados por la ciudad es de 2.011.379. El resto de las muestras analizadas en la ciudad corresponden a muestras de otras jurisdicciones.

Número de Test totales y positivos, según jurisdicción del laboratorio que procesa la muestra, al 10 de mayo de 2021.

JURISDICCIONES	TEST PCR		TEST ANTÍGENO	
	Totales	Positivas	Totales	Positivas
Buenos Aires	1.612.672	556.636	327.460	143.498
CABA	4.374.007	865.148	391.542	77.042
Catamarca	76.551	12.548	10.216	3.986
Chaco	176.929	35.008	36.683	11.085
Chubut	62.937	13.743	29.170	10.112
Córdoba	962.898	113.279	369.082	130.524
Corrientes	171.683	8.264	165.540	36.664
Entre Ríos	103.908	36.246	43.217	19.154
Formosa	138.065	6.417	15	0
Jujuy	94.811	20.873	13.923	3.204
La Pampa	89.416	16.011	43.427	14.671
La Rioja	52.309	12.025	22.663	2.925
Mendoza	309.201	76.200	77.857	27.429
Misiones	23.323	4.978	11.439	11.422
Neuquén	112.306	36.110	10.323	5.618
Río Negro	111.453	40.030	24.112	9.840
Salta	181.738	29.072	28.665	6.371
San Juan	47.991	5.410	45.611	14.397
San Luis	104.111	15.395	12.797	8.702
Santa Cruz	131.047	22.827	38.186	14.755
Santa Fe	589.424	194.469	124.023	56.814
Santiago del Estero	117.396	27.310	12.566	3.294
Tierra del Fuego	39.528	15.125	4.404	3.841
Tucumán	209.021	61.718	155.718	52.222
Total General	9.892.725	2.234.472	1.998.639	667.570

Fuente: Secretaría de Acceso a la Salud, Ministerio de Salud, 2021

PREGUNTA N° 531

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTROS NACIONALES

¿Cuál fue el monto total abonado en concepto de emolumentos en forma de premios en los términos del Art. 5 párrafos 6 a 11 de la Resolución 1981/2012?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que los emolumentos percibidos en los términos del artículo 5°, párrafos 6 a 11, de la Resolución M.J. y D.H. N° 1981/2012 y sus modificatorias fueron:

SEGUNDO SEMESTRE 2020

\$ 546.587.792,50

PRIMER CUATRIMESTRE 2021

\$ 346.896.300,00

PREGUNTA N° 532

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTROS NACIONALES

¿Cuál fue el monto, durante el 2020, que ingresó en la Secretaría de Coordinación del Ministerio de Justicia y Derechos humanos en los términos del Art. 6, inciso b) del decreto 1981/2012?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que el monto que ingresó en la Secretaría de Coordinación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos durante 2020, en los términos del artículo 6°, inciso b), de la Resolución M. J. y D. H. N° 1981/12 y sus modificatorias, fue de \$ 11.053.714.084,96.

PREGUNTA N° 533

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTROS NACIONALES

¿Cuáles son las sumas percibidas por los Registros Seccionales de la Propiedad automotor en concepto del régimen arancelario según Resolución 314/2002 Art. 1, 2, 3 y 4?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que las sumas percibidas por los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor en concepto de aranceles según artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la Resolución M.J. y D.H. N° 314/2002 y sus modificatorias, fueron:

SEGUNDO SEMESTRE 2020

Art. 1°	\$ 15.811.456.124,41
Art. 2°	\$ 1.386.802.189,04
Art. 3°	\$ 362.382.798,78
Art. 4°	\$ 45.532.939,17
Total	\$ 17.606.174.051,40

PRIMER CUATRIMESTRE 2021

Art. 1°	\$ 13.356.718.185,32
Art. 2°	\$ 1.079.268.550,70
Art. 3°	\$ 232.541.779,42
Art. 4°	\$ 34.014.239,55
Total	\$ 14.702.542.754,99

PREGUNTA N° 534

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTROS NACIONALES

¿Cuántos Registros Seccionales de la Propiedad Automotor se encuentran intervenidos en los términos del Art. 8 del decreto 644/89, modificado por N°2265/94?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor que a la fecha se encuentran intervenidos en los términos del artículo 8° del Decreto N° 644/89, modificado por su similar N° 2265/94, son 176.

PREGUNTA N° 535

Monotributo

Informe casos de contribuyentes activos en el monotributo por mes, categoría (discriminando monotributo social), tipo de actividad (discriminando locaciones de servicios, venta de cosas muebles, y efectores sociales y resto), desde que estén disponibles los datos.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía acompaña cuadro que contiene la información solicitada.

Periodo	MONOT SOCIAL	ASOCIADO COOPERATIVA	PEQUEÑO PRODUCTOR	TRABAJADOR PROMOVIDO	ACTIVIDAD PRIMARIA	LOCACIONES DE SERVICIO	VENTAS DE COSAS MUEBLES	Total
01/2016	420.666	42.766	0	67.031	51.716	2.020.725	542.390	3.145.294
02/2016	404.187	42.925	0	67.258	51.766	2.024.094	542.642	3.132.872
03/2016	405.838	42.972	0	67.860	52.282	2.025.512	543.787	3.138.251
04/2016	409.071	43.057	0	69.986	53.472	2.027.258	542.056	3.144.900
05/2016	415.233	42.453	0	71.365	52.965	2.039.292	545.307	3.166.615
06/2016	382.335	42.296	0	72.596	53.119	2.049.152	546.951	3.146.449
07/2016	386.707	42.824	0	73.607	53.419	2.055.532	547.182	3.159.271
08/2016	391.694	43.037	0	74.709	54.008	2.081.492	553.020	3.197.960
09/2016	396.493	42.818	0	75.875	53.257	2.079.377	551.999	3.199.819
10/2016	401.291	42.963	0	78.266	53.308	2.078.411	541.948	3.196.187
11/2016	410.803	43.348	0	80.484	50.521	2.054.430	531.483	3.171.069
12/2016	417.846	43.429	0	82.982	51.148	2.059.102	532.363	3.186.870
01/2017	424.539	42.815	0	84.185	57.312	2.073.770	527.732	3.210.353
02/2017	432.512	42.392	0	86.059	59.494	2.109.286	532.712	3.262.455
03/2017	440.714	42.047	0	88.280	61.113	2.146.303	538.848	3.317.305
04/2017	442.821	42.077	0	91.068	62.454	2.165.786	541.082	3.345.288
05/2017	448.692	41.929	0	93.593	62.833	2.182.993	543.672	3.373.712
06/2017	456.801	42.165	0	97.319	62.795	2.170.548	535.940	3.365.568
07/2017	459.877	42.592	0	100.144	63.183	2.184.407	537.521	3.387.724
08/2017	454.043	42.658	0	103.251	63.444	2.195.687	537.945	3.397.028
09/2017	465.805	41.583	0	106.546	60.506	2.213.494	538.732	3.426.666
10/2017	475.129	41.364	0	109.431	60.119	2.227.655	540.012	3.453.710
11/2017	478.398	41.368	0	111.631	60.229	2.228.144	539.842	3.459.612
12/2017	447.180	41.013	0	113.997	60.585	2.234.921	540.390	3.438.086
01/2018	454.902	40.502	0	115.103	60.859	2.236.152	538.515	3.446.033
02/2018	456.898	40.472	0	116.409	61.379	2.256.871	542.251	3.474.280
03/2018	465.885	40.295	0	118.774	61.662	2.255.849	538.891	3.481.356
04/2018	467.971	40.451	0	120.871	62.284	2.267.882	539.434	3.498.893
05/2018	470.146	40.531	0	122.338	62.474	2.276.777	539.885	3.512.151
06/2018	461.817	38.581	0	123.806	58.276	2.273.309	536.195	3.491.984
07/2018	434.369	37.932	0	124.560	53.872	2.283.854	539.845	3.474.432
08/2018	416.053	37.608	0	125.805	53.728	2.300.985	539.374	3.473.553
09/2018	420.792	37.584	0	126.729	52.543	2.308.803	538.115	3.484.566
10/2018	428.454	37.473	0	127.737	52.474	2.322.366	537.807	3.506.311
11/2018	432.901	37.477	0	128.478	52.548	2.325.940	536.332	3.513.676
12/2018	435.804	37.395	0	128.515	52.513	2.331.569	534.767	3.520.563
01/2019	418.757	37.101	0	128.454	51.091	2.332.645	532.351	3.500.399
02/2019	417.401	37.083	0	128.672	51.091	2.345.849	530.897	3.510.993
03/2019	361.013	36.933	1.657	128.459	50.780	2.366.798	530.886	3.476.526
04/2019	423.080	37.011	2.471	128.892	50.913	2.373.784	527.838	3.543.989
05/2019	426.795	36.832	2.872	129.456	51.097	2.391.602	527.038	3.565.692
06/2019	430.003	36.750	3.061	129.840	51.133	2.399.057	525.870	3.575.714
07/2019	433.811	35.817	3.063	132.798	48.163	2.408.932	527.389	3.589.973
08/2019	440.848	35.249	3.058	139.042	48.299	2.420.880	523.812	3.611.188
09/2019	443.894	34.380	2.795	142.406	48.635	2.437.562	527.050	3.636.722
10/2019	447.580	33.870	2.696	144.372	48.355	2.442.164	528.883	3.647.920
11/2019	451.020	33.516	2.641	147.057	48.823	2.446.658	530.256	3.659.971
12/2019	452.667	33.356	2.626	148.432	49.153	2.442.384	530.365	3.658.983
01/2020	457.303	33.579	2.581	149.915	49.200	2.434.789	535.456	3.662.823
02/2020	459.493	33.606	2.587	151.862	49.401	2.433.645	534.304	3.664.898
03/2020	460.436	33.439	2.638	153.529	49.928	2.429.357	533.178	3.662.505
04/2020	461.091	33.289	2.756	153.760	49.611	2.432.652	534.744	3.667.903
05/2020	461.839	33.012	2.900	154.898	50.280	2.445.482	542.568	3.690.979
06/2020	467.802	32.842	2.910	155.944	50.821	2.461.469	551.951	3.723.739
07/2020	467.865	32.141	2.779	157.826	49.268	2.487.592	563.035	3.760.506
08/2020	467.754	32.041	2.741	159.240	49.639	2.507.317	572.619	3.791.351
09/2020	469.742	31.944	2.716	160.616	50.173	2.526.358	581.573	3.823.122
10/2020	473.235	31.882	2.710	162.199	50.832	2.550.482	592.692	3.864.032
11/2020	476.053	31.946	2.715	163.014	51.292	2.569.971	601.411	3.896.402
12/2020	477.652	31.803	2.720	163.677	51.717	2.583.314	607.141	3.918.024
01/2021	480.552	31.346	2.595	164.113	49.652	2.597.734	613.310	3.939.302
02/2021	484.028	31.354	2.611	165.115	49.731	2.617.825	618.844	3.969.508
03/2021	482.710	31.353	2.656	166.593	50.454	2.645.986	625.510	4.005.262

Fuente: AFIP - Fecha de corte: 10/05/21

PREGUNTA N° 536

PRESUPUESTO 2021

¿Cambiaron las proyecciones del Presupuesto 2021 relativas a crecimiento económico, tipo de cambio, inflación, gasto y déficit fiscal, a raíz de la nueva situación?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que, si bien la dinámica de los ingresos del Sector Público Nacional (SPN) en lo que va del año reflejó un mejor desempeño al previsto en la Ley de Presupuesto, no luce prudente asumir la continuidad de la misma para el resto del año toda vez que obedece, en buena medida, a un contexto internacional favorable pero de extrema incertidumbre en cuanto a la segunda ola de la pandemia de Covid-19.

Por su parte, dado esto último, el Estado Nacional está tomando las medidas necesarias para garantizar la asistencia social y productiva en el actual contexto sanitario, administrando así un nivel de inversión más elevado al de la Ley de Presupuesto.

Si bien los fenómenos descriptos derivan en un incremento simultáneo de ingresos y gastos del SPN, su cuantificación dependerá en buena medida de la dinámica sanitaria. Por este motivo, y dado el efecto opuesto de ambas cuestiones, el Gobierno Nacional considera razonable y prudente mantener el resultado fiscal proyectado en la Ley de Presupuesto.

PREGUNTA N° 537

PRESUPUESTO 2021

¿Cuál es la estrategia presupuestaria que van a llevar adelante desde el gobierno nacional para mitigar el impacto de la segunda ola del COVID-19 siendo que no contarían con los recursos aprobados por el Congreso? ¿Tienen previsto reactivar programas como el IFE o ATP, o algún otro tipo de asistencia?

RESPUESTA

La información solicitada se encuentra en la respuesta a la pregunta N° 321.

PREGUNTA N° 538

PRESUPUESTO 2021

El artículo 89 de la Ley 27.591 de Presupuesto 2021 faculta al otorgamiento de incentivos a empresas productoras en el marco de los planes de fomento a la producción e inversión en la extracción de gas natural, a través del pago de una compensación y la emisión de Certificados de Crédito Fiscal.

Indique si se han otorgado estos incentivos a la fecha, el monto de los mismos, las empresas beneficiarias y toda la información relacionada al programa.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía comunica que la AFIP dictó la RG 4939/21 (B.O. 05/03/21), implementando el procedimiento para la emisión del Certificado de Crédito Fiscal. Al día 10/05/21, no se cuenta con información al respecto, atento a no haberse otorgado beneficios bajo dicho concepto.

PREGUNTA N° 539

PRESUPUESTO 2021

El artículo 97 de la Ley 27.591 de Presupuesto 2021 establece una alícuota del 2,5% del Impuesto sobre los Créditos y Débitos, para los créditos y débitos en cuentas bancarias pertenecientes a concesionarios de servicios públicos, en la medida que el capital social de la sociedad concesionaria pertenezca en un porcentaje no inferior al 80% al Estado Nacional. Además, establece que para acceder al beneficio los sujetos deberán inscribirse en un registro que establezca la AFIP.

Indique con datos actualizados a la fecha qué sujetos se encuentran inscriptos en el registro de la AFIP y los montos de esos beneficios.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que al día 06/05/21, un solo contribuyente se inscribió en el registro para acceder al beneficio fiscal previsto en el art. 97 de la Ley 27.591, por lo que el costo fiscal de la implementación de dicho beneficio es de \$ 14 millones.

La identificación del contribuyente inscripto no puede brindarse por ser información amparada por el secreto fiscal.

PREGUNTA N° 540

PRESUPUESTO 2021

Explique los motivos por los que no se incluyeron en el Presupuesto 2021 partidas adicionales destinadas a paliar los efectos de la pandemia del coronavirus, tanto a nivel social como laboral, que por ejemplo en el 2020 se ejecutaron a través de programas como el IFE y ATP.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 321 del presente informe.

PREGUNTA N° 541

Residencia fiscal

Informe, por año, para cada año del período 2003 ¿ 2019, la cantidad total, altas y bajas de sujetos del impuesto a las ganancias que:

Las hayan perdido la residencia en los términos de convenios de doble imposición con países con los que hayan estado vigentes los convenios en cada año.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que por la complejidad de la información solicitada, al cierre de este informe la respuesta aún se encontraba en elaboración y será remitida por escrita conforme reglamento, luego de la sesión informativa.

PREGUNTA N° 542

Residencia fiscal

Informe, por año, para cada año del período 2003 ¿ 2019, la cantidad total, altas y bajas de sujetos del impuesto a las ganancias que:

Las personas humanas de nacionalidad extranjera que hayan obtenido su residencia fiscal en el país en los términos del art. 116 y concordantes de la ley del impuesto t.o. 2019. inciso b).

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que por la complejidad de la información solicitada, al cierre de este informe la respuesta aún se encontraba en elaboración y será remitida por escrita conforme reglamento, luego de la sesión informativa.

PREGUNTA N° 543

Residencia fiscal

Informe, por año, para cada año del período 2003 ¿ 2019, la cantidad total, altas y bajas de sujetos del impuesto a las ganancias que:

Las sociedades mencionadas en el art. 116 inciso e)

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que por la complejidad de la información solicitada, al cierre de este informe la respuesta aún se encontraba en elaboración y será remitida por escrita conforme reglamento, luego de la sesión informativa.

PREGUNTA N° 544

Residencia fiscal

Informe, por año, para cada año del período 2003 al 2019, la cantidad total, altas y bajas de sujetos del impuesto a las ganancias que: hayan pedido la calidad de residentes en los términos del art 116. y concordantes de la ley del impuesto t.o. 2019. inciso a)

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que por la complejidad de la información solicitada, al cierre de este informe la respuesta aún se encontraba en elaboración y será remitida por escrita conforme reglamento, luego de la sesión informativa.

PREGUNTA N° 545

Secretaría de Hacienda

¿Cómo se reestiman los ingresos para el ejercicio fiscal corriente a raíz de las modificaciones tributarias sancionadas y en discusión activa en el Congreso (ganancias sociedades), discriminando por modificación tributaria y clasificación institucional (recaudación total, sector público nacional no financiero, administración nacional, y resto de las aperturas utilizadas en el mensaje del proyecto)

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 465 del presente informe.

PREGUNTA N° 546

Secretaría de Seguridad Social

Informe cantidad de pensiones no contributivas por tipo de beneficio (según la categorización del Boletín Estadístico de la Seguridad Social), provincia y mes, desde el año 2001.

RESPUESTA

La respuesta a su pregunta se encuentra en su correspondiente Anexo.

NOTA: [Se adjunta como anexo la pregunta 546- Informe 129](#)

PREGUNTA N° 547

El artículo 102 de la Ley 27.591 de Presupuesto 2021 faculta al Jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las reasignaciones presupuestarias para llevar adelante el Programa Plan Gas de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía

Indique si, bajo esta facultad, se han reasignado partidas a dicho plan y cuales han sido los montos de las mismas hasta la fecha.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que en los cuatro meses transcurridos del presente ejercicio fiscal 2021, no se han registrado reasignaciones de partidas para el Programa "Plan Gas".

PREGUNTA N° 548

El artículo 102 de la Ley 27.591 de Presupuesto 2021 faculta al Jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las reasignaciones presupuestarias para llevar adelante el Programa Plan Gas de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía

También amplíe con toda la información pertinente al funcionamiento del Plan, entre ellas la ejecución de metas físicas, hasta el momento.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que el Plan de Promoción de la Producción del Gas Natural Argentino Esquema de Oferta y Demanda 2020-2024 aprobado por el Decreto 892/20 propone un accionar conjunto Público / Privado a partir del que se consolida un bloque de volumen uniforme durante cuatro años, en el marco de un mercado competitivo en el que se genera la firma de contratos directos entre productores, por un lado, la demanda prioritaria (las licenciatarias de distribución y/o subdistribuidoras) y la demanda de usinas térmicas (con CAMMESA), por el otro.

El objetivo principal es viabilizar inmediatamente inversiones para aumentar la producción de gas natural y satisfacer las necesidades de hidrocarburos del país con el producido de sus yacimientos.

A su vez los productores se comprometen a lograr una curva de producción por cuenca que garantice el sostenimiento y/o aumento de los niveles actuales.

En ese marco, al momento se firmaron resoluciones de pago por un volumen total de 7.773.338 m3 diarios entregados para el mes de enero de 2021, correspondiente a distribuidoras y/o subdistribuidoras, conforme los procedimientos previstos en anexo al referido decreto y demás normativa complementaria.

El Programa “Plan Gas” tiene asignado un crédito vigente de \$ 55.645 millones en 2021 para su funcionamiento. A partir del mismo se busca dotar de un sendero de previsibilidad a los precios del gas en boca de pozo para generar incentivos a las inversiones energéticas hasta 2024.

El siguiente cuadro nuclea los montos enunciados.

PROGRAMA “PLAN GAS” | 2021

Millones de pesos y metros cúbicos

Concepto	Crédito Inicial	Crédito Vigente	Compromiso	Devengado
Plan Gas IV – Decreto 892/2020	55.645	55.645	-	73

Medición Física	Programado Anual	Programado Trimestre 1°	Ejecutado Trimestre 1°
Incentivos a la Producción de Gas Natural (2020 – 2024) /Metro Cúbico Subsidiado	7.188.572.338	285.547.401	-

Fuente: Ministerio de Economía

PREGUNTA N° 549

Aportes por Incendios en la Patagonia

Las provincias del Chubut y de Río Negro sufrieron a comienzos de este año, mas exactamente desde el domingo 7 de marzo considerables focos de incendios .

En Las Golondrinas, provincia del Chubut, límite con la provincia de Río Negro, un foco de incendio afectó gravemente diversas viviendas y chacras obligando a muchas familias a la evacuación de la zona. El martes 10 de marzo, esta situación se propagó a los pueblos aledaños de Lago Puelo, El Hoyo, El Maitén y Cholila. Los incendios destruyeron más de 500 viviendas y afectaron cerca de 80.000 ha.

El congreso sancionó en forma inmediata la ley 27616 que declara zona de desastre y de emergencia económica, social y productiva por el término de 180 días en el departamento de Cushamen de la Provincia del Chubut y en la zona de El Bolsón en el departamento de Bariloche de la Provincia de Río Negro con el propósito de hacer frente a las grandes pérdidas sufridas, destinando entre otras herramientas, una partida especial para la asistencia de las personas y la reconstrucción de economías afectadas.

Si bien las provincias y los municipios afectados llevaron a cabo importantes acciones para atender a los damnificados y reparar la infraestructura arrasada, el Poder Ejecutivo destinó recursos imprescindibles para lograr paliar las desafortunadas consecuencias.

Se solicita al Poder Ejecutivo que detalle los aportes realizados por Nación para asistir a las localidades de Chubut y Río Negro con el objeto de resarcir los daños mencionados.

RESPUESTA

Desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, luego de finalizadas las acciones de combate contra el fuego, se avanza en acciones de restauración de bosques, así como en el equipamiento de maquinaria para manejo de residuos y el desarrollo de reservas naturales urbanas y espacios públicos sostenibles a través del Programa "Casa Común".

El día 23 de abril se realizó en el Hoyo una reunión entre el Director Nacional de Bosques, funcionarios provinciales de la Secretaria de Bosques de Chubut y del Servicio Provincial de Manejo del Fuego, y los intendentes de la Comarca Andina. También asistieron universidades, representantes de la sociedad civil (ONGs), el Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP), el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y autoridades municipales, entre otros, con el fin de avanzar en la elaboración de un plan de restauración forestal de las zonas afectadas por los incendios en la Comarca Andina.

La restauración de los bosques no se reduce a la plantación de aquellas especies que fueron afectadas por los incendios. Es necesario, dada la magnitud y la complejidad de la situación de los incendios ocurridos en la comarca, establecer una estrategia que permita definir áreas y acciones prioritarias y optimizar los recursos. En este sentido, se apoyará financieramente desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, la elaboración de un plan estratégico de restauración de los bosques afectados por los incendios de la Comarca Andina. Desde la Dirección Nacional de Bosques se otorgará un apoyo financiero inicial de \$2 millones para la primera etapa del Plan de Restauración de la Comarca Andina, que se ejecutará a través de una carta acuerdo entre el CIEFAP y el proyecto PNUD ARG 20/001 "Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la implementación del Programa

Nacional de Protección de los Bosques Nativos”, a cargo del área. Esta primera etapa consistirá en la realización de un diagnóstico de daños y severidad de los incendios en los Bosques Nativos, la priorización de áreas y la elaboración de propuestas de intervención para la restauración en los diferentes ambientes. Dicho plan abordará acciones que incluyen la provisión de plantines de especies nativas de la zona, la plantación de las mismas, clausuras, exclusión y manejo del ganado en bosques incendiados, protección de laderas y acciones de prevención de incendios. A su vez, una vez determinadas las acciones y áreas prioritarias, dicho plan establecerá los presupuestos correspondientes a las distintas etapas de implementación. Por otro lado, se consensuó con los municipios y la provincia establecer una agenda vinculada al tratamiento de la interfase urbano-bosque.

Asimismo el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que a través del Programa “Casa Común”, se trabaja con distintos municipios de la Comarca Andina de la provincia de Chubut. El municipio de Cholila está ejecutando la puesta en valor de la Reserva Natural Urbana de la localidad por un monto de \$1 millón. Además, se avanza con los municipios de El Hoyo, El Maitén, Epuyén y Lago Puelo en proyectos para reservas naturales urbanas y espacios públicos sostenibles, incorporando componentes en la clave de reconstrucción y recuperación del bosque nativo, riberas de ríos y espacios verdes en general. En la semana del 10 de mayo se realizarán visitas a las localidades para acompañar a los municipios en el completamiento de la documentación que permita avanzar en la ejecución de los mismos. Cada uno de los proyectos representa una inversión aproximada de \$10 millones.

Además, se encuentra próxima a licitarse desde el MAYDS maquinaria para la gestión de los residuos y otras tareas de servicios públicos que equiparán a Lago Puelo y serán de uso compartido para las demás localidades de la Comarca Andina. La maquinaria tiene un valor superior a los \$21 millones e incluye una minicargadora, carro de arrastre, tractor, chipeadora de ramas, enfardadora simple, estación fija para recepción de residuos reciclables y trituradora de vidrio.

A su vez el Ministerio de Desarrollo Social informa que, respecto de los incendios en la Patagonia, puso en marcha un operativo de asistencia en la Comarca Andina. Desde la Subsecretaría de Asistencia Crítica en articulación con los Centros de Referencia de Bariloche (Río Negro) y Trelew (Chubut); se conformó un Comité de Emergencia integrado por varios organismos nacionales, coordinado por el Municipio de Lago Puelo.

Asimismo, los equipos territoriales del Ministerio de Desarrollo Social realizaron las siguientes tareas: distribución de viandas y elementos de primera necesidad; acompañamiento en Centros de Evacuación; y relevamiento de familias afectadas en Lago Puelo, El Hoyo y El Maitén.

A continuación se detalla la cantidad de bienes y alimentos entregados en el marco de la emergencia en las provincias de Chubut y Río Negro.

Cantidad de bienes y alimentos entregados en el marco de la emergencia, en las provincias de Chubut y Río Negro.

BENEFICIARIO	EMERGENCIA MUNICIPIO LAGO PUELO-CHUBUT	ASOCIACIÓN CIVIL “GALPÓN SUR”	ASOCIACIÓN CIVIL “EL AMANECER DE LOS CARTONEROS”	MÓDULO DE EMERGENCIA-MYE MARTIN ANDRES HARVEY	TOTAL
LOCALIDAD	LAGO PUELO	EL BOLSON	EL BOLSON	EL BOLSON	
PROVINCIA	CHUBUT	RIO NEGRO	RIO NEGRO	RIO NEGRO	
ALIMENTOS (X KG)	11.622	5.500	1.000	-	

AGUA MINERAL (2,25 LTS)	1062				1.062
ROLLOS DE MEMBRANA	50				50
ROLLOS DE NYLON	50				50
CHAPAS	100			58	158
COLCHONES	250			5	255
FRAZADAS	200			4	204
SABANAS DE 1 PLAZA	200				200
MUDAS DE ROPA	100				100
BOLSAS DE CONSORCIO (X 10 U. C/U)	250				250
INDUMENTARIA (CAMPERAS/MEDIAS/GUANTES/GORROS)	1 PALLET (aprox. 100 mudas)				1
CAMAS DE 1 PLAZA				5	5
FECHA	12-mar.	12-mar	12-mar	12-mar	

Fuente: Secretaría de Articulación de Política Social

El Ministerio del Interior detalla a continuación los Aportes del Tesoro Nacional (A.T.N.) otorgados a la provincia de Chubut con motivo de los incendios forestales:

TRANSFERENCIAS ATN 2021 POR INCENDIOS FORESTALES		
Chubut	Lago Puelo	75.000.000
	El Hoyo	36.000.000
	El Maitén	25.000.000
	Epuyén	7.000.000
	Cholila	7.000.000
	Gobierno Provincial	75.000.000
TOTAL		225.000.000

Fuente: Elaboración propia, Ministerio del Interior.

PREGUNTA N° 550

Fabricación de la Vacuna Sputnik V en Argentina

A casi un año de que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declarara la pandemia mundial por el virus SARS-COV-2, nuestro país anunció el 26 de febrero que, a través de la firma del Memorandum de Entendimiento con la Sociedad Gestora del Fondo de Inversión Directa de Rusia, se permitirá la producción local de la vacuna Sputnik V. El Memorandum comprende la firma de un acuerdo preliminar y de cooperación científica del Laboratorio Richmond con el Fondo Soberano Ruso de inversión y con la participación de Hetero Labs Limited, una compañía establecida en la República de la India.

En el medio de la pandemia global producto del coronavirus, y luego de intensas negociaciones por parte del Poder Ejecutivo Nacional, en cabeza del Ministerio de Salud, la vacuna Sputnik V fue la primera en llegar y ser aplicada en la Argentina, en diciembre del 2020. La presencia de nuevos lugares de fabricación asegura y permitirá aumentar la producción, facilitando la disponibilidad de las mismas y el acceso generalizado de la vacunación a la totalidad de la población. Asimismo, la vacuna Sputnik V tiene un conjunto de características únicas que la convierten en una de las vacunas más competitivas del mundo. Por otro lado, aún no se sabe si la vacuna contra la Covid-19 deberá repetirse cada año porque todavía no está claro cuándo dejan de ser efectivos los anticuerpos creados por las dosis. Sucede que el virus es muy nuevo y, obviamente, nadie pudo nunca experimentar si los anticuerpos siguen siendo efectivos un año o dos después de aplicadas las dosis. De manera que la provisión de vacunas continuará siendo un desafío para todos los países del mundo, por ende, la fabricación local de la vacuna permitirá fortalecer y asegurar la campaña de vacunación en los años venideros. A esto se agrega la cuestión de las variantes, ya que hay mutaciones casi permanentes del virus, por lo que es posible que haya que enfrentar distintas variantes o cepas. Por tal motivo se le solicita saber:

¿El Poder Ejecutivo Nacional tiene previsto exportar la vacuna de fabricación local a otros países de la región?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el Centro Nacional de Investigación de Epidemiología y Microbiología "Gamaleya" de Rusia, confirmó la recepción del primer lote de la vacuna contra el coronavirus "Sputnik V" producido en Argentina por Laboratorios Richmond. De esta manera, nuestro país se ha convertido en el primero de América Latina en comenzar con la producción de la vacuna rusa.

Si todas las instancias previstas se dan en los plazos y con los resultados que se esperan, la compañía estima que la producción a escala podría comenzar en el mes de junio.

La posibilidad de poder completar el proceso de producción en Argentina a partir de la sustancia activa que fabrica el Instituto Gamaleya, aceleraría el plan de vacunación local, y convertiría a nuestro país en uno de los nodos de la cadena de producción de vacunas en América Latina, y de esta manera favorecería el acceso a los demás países de la región a través de la exportación.

PREGUNTA N° 551

Fabricación de la Vacuna Sputnik V en Argentina

A casi un año de que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declarara la pandemia mundial por el virus SARS-COV-2, nuestro país anunció el 26 de febrero que, a través de la firma del Memorandum de Entendimiento con la Sociedad Gestora del Fondo de Inversión Directa de Rusia, se permitirá la producción local de la vacuna Sputnik V. El Memorandum comprende la firma de un acuerdo preliminar y de cooperación científica del Laboratorio

Richmond con el Fondo Soberano Ruso de inversión y con la participación de Hetero Labs Limited, una compañía establecida en la República de la India.

En el medio de la pandemia global producto del coronavirus, y luego de intensas negociaciones por parte del Poder Ejecutivo Nacional, en cabeza del Ministerio de Salud, la vacuna Sputnik V fue la primera en llegar y ser aplicada en la Argentina, en diciembre del 2020. La presencia de nuevos lugares de fabricación asegura y permitirá aumentar la producción, facilitando la disponibilidad de las mismas y el acceso generalizado de la vacunación a la totalidad de la población. Asimismo, la vacuna Sputnik V tiene un conjunto de características únicas que la convierten en una de las vacunas más competitivas del mundo. Por otro lado, aún no se sabe si la vacuna contra la Covid-19 deberá repetirse cada año porque todavía no está claro cuándo dejan de ser efectivos los anticuerpos creados por las dosis. Sucede que el virus es muy nuevo y, obviamente, nadie pudo nunca experimentar si los anticuerpos siguen siendo efectivos un año o dos después de aplicadas las dosis. De manera que la provisión de vacunas continuará siendo un desafío para todos los países del mundo, por ende, la fabricación local de la vacuna permitirá fortalecer y asegurar la campaña de vacunación en los años venideros. A esto se agrega la cuestión de las variantes, ya que hay mutaciones casi permanentes del virus, por lo que es posible que haya que enfrentar distintas variantes o cepas. Por tal motivo se le solicita saber:

Detalle cuáles son las etapas del proceso de producción y elaboración que permitirá la fabricación local de la vacuna Sputnik V.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que en un encuentro virtual encabezado por la ministra de Salud y el Centro Nacional de Investigación de Epidemiología y Microbiología "Gamaleya" de Rusia, confirmó la recepción del primer lote de la vacuna contra el coronavirus "Sputnik V" producido en Argentina por Laboratorios Richmond. De esta manera, nuestro país se ha convertido en el primero de América Latina en comenzar con la producción de la vacuna rusa.

Con la llegada de este lote a Rusia, el Instituto Gamaleya supervisará el control de calidad. De ser positivo este proceso, se pasará a una siguiente etapa que implica la importación del antígeno desde Rusia para su posterior envasado en nuestro país. Si todos los pasos se establecen en los plazos que corresponde, la compañía estima que la producción a escala comenzaría en el mes de junio.

PREGUNTA N° 552

Fabricación de la Vacuna Sputnik V en Argentina

A casi un año de que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declarara la pandemia mundial por el virus SARS-COV-2, nuestro país anunció el 26 de febrero que, a través de la firma del Memorandum de Entendimiento con la Sociedad Gestora del Fondo de Inversión Directa de Rusia, se permitirá la producción local de la vacuna Sputnik V. El Memorandum comprende la firma de un acuerdo preliminar y de cooperación científica del Laboratorio Richmond con el Fondo Soberano Ruso de inversión y con la participación de Hetero Labs Limited, una compañía establecida en la República de la India.

En el medio de la pandemia global producto del coronavirus, y luego de intensas negociaciones por parte del Poder Ejecutivo Nacional, en cabeza del Ministerio de Salud, la vacuna Sputnik V fue la primera en llegar y ser aplicada en la Argentina, en diciembre del 2020. La presencia de nuevos lugares de fabricación asegura y permitirá aumentar la producción, facilitando la disponibilidad de las mismas y el acceso generalizado de la vacunación a la totalidad de la población. Asimismo, la vacuna Sputnik V tiene un conjunto de características únicas que la convierten en una de las vacunas más competitivas del

mundo. Por otro lado, aún no se sabe si la vacuna contra la Covid-19 deberá repetirse cada año porque todavía no está claro cuándo dejan de ser efectivos los anticuerpos creados por las dosis. Sucede que el virus es muy nuevo y, obviamente, nadie pudo nunca experimentar si los anticuerpos siguen siendo efectivos un año o dos después de aplicadas las dosis. De manera que la provisión de vacunas continuará siendo un desafío para todos los países del mundo, por ende, la fabricación local de la vacuna permitirá fortalecer y asegurar la campaña de vacunación en los años venideros. A esto se agrega la cuestión de las variantes, ya que hay mutaciones casi permanentes del virus, por lo que es posible que haya que enfrentar distintas variantes o cepas. Por tal motivo se le solicita saber:

Indique cual será el valor de la vacuna fabricada en nuestro país.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que no cuenta con la información solicitada.

PREGUNTA N° 553

Fabricación de la Vacuna Sputnik V en Argentina

A casi un año de que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declarara la pandemia mundial por el virus SARS-COV-2, nuestro país anunció el 26 de febrero que, a través de la firma del Memorandum de Entendimiento con la Sociedad Gestora del Fondo de Inversión Directa de Rusia, se permitirá la producción local de la vacuna Sputnik V. El Memorandum comprende la firma de un acuerdo preliminar y de cooperación científica del Laboratorio Richmond con el Fondo Soberano Ruso de inversión y con la participación de Hetero Labs Limited, una compañía establecida en la República de la India.

En el medio de la pandemia global producto del coronavirus, y luego de intensas negociaciones por parte del Poder Ejecutivo Nacional, en cabeza del Ministerio de Salud, la vacuna Sputnik V fue la primera en llegar y ser aplicada en la Argentina, en diciembre del 2020. La presencia de nuevos lugares de fabricación asegura y permitirá aumentar la producción, facilitando la disponibilidad de las mismas y el acceso generalizado de la vacunación a la totalidad de la población. Asimismo, la vacuna Sputnik V tiene un conjunto de características únicas que la convierten en una de las vacunas más competitivas del mundo. Por otro lado, aún no se sabe si la vacuna contra la Covid-19 deberá repetirse cada año porque todavía no está claro cuándo dejan de ser efectivos los anticuerpos creados por las dosis. Sucede que el virus es muy nuevo y, obviamente, nadie pudo nunca experimentar si los anticuerpos siguen siendo efectivos un año o dos después de aplicadas las dosis. De manera que la provisión de vacunas continuará siendo un desafío para todos los países del mundo, por ende, la fabricación local de la vacuna permitirá fortalecer y asegurar la campaña de vacunación en los años venideros. A esto se agrega la cuestión de las variantes, ya que hay mutaciones casi permanentes del virus, por lo que es posible que haya que enfrentar distintas variantes o cepas. Por tal motivo se le solicita saber:

Indique la fecha aproximada de firma de los correspondientes contratos para la provisión del elemento activo que le permitirá multiplicar la producción.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que no cuenta con la información solicitada, en tanto aún no se ha iniciado la producción local.

PREGUNTA N° 554

Fabricación de la Vacuna Sputnik V en Argentina

A casi un año de que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declarara la pandemia mundial por el virus SARS-COV-2, nuestro país anunció el 26 de febrero que, a través de la firma del Memorándum de Entendimiento con la Sociedad Gestora del Fondo de Inversión Directa de Rusia, se permitirá la producción local de la vacuna Sputnik V. El Memorándum comprende la firma de un acuerdo preliminar y de cooperación científica del Laboratorio Richmond con el Fondo Soberano Ruso de inversión y con la participación de Hetero Labs Limited, una compañía establecida en la República de la India.

En el medio de la pandemia global producto del coronavirus, y luego de intensas negociaciones por parte del Poder Ejecutivo Nacional, en cabeza del Ministerio de Salud, la vacuna Sputnik V fue la primera en llegar y ser aplicada en la Argentina, en diciembre del 2020. La presencia de nuevos lugares de fabricación asegura y permitirá aumentar la producción, facilitando la disponibilidad de las mismas y el acceso generalizado de la vacunación a la totalidad de la población. Asimismo, la vacuna Sputnik V tiene un conjunto de características únicas que la convierten en una de las vacunas más competitivas del mundo. Por otro lado, aún no se sabe si la vacuna contra la Covid-19 deberá repetirse cada año porque todavía no está claro cuándo dejan de ser efectivos los anticuerpos creados por las dosis. Sucede que el virus es muy nuevo y, obviamente, nadie pudo nunca experimentar si los anticuerpos siguen siendo efectivos un año o dos después de aplicadas las dosis. De manera que la provisión de vacunas continuará siendo un desafío para todos los países del mundo, por ende, la fabricación local de la vacuna permitirá fortalecer y asegurar la campaña de vacunación en los años venideros. A esto se agrega la cuestión de las variantes, ya que hay mutaciones casi permanentes del virus, por lo que es posible que haya que enfrentar distintas variantes o cepas. Por tal motivo se le solicita saber:

Señale la fecha aproximada en la que comenzará la producción local a gran escala. Indique la cantidad estimada de vacunas que se producirán mensualmente.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 551 del presente informe.

PREGUNTA N° 555

Plan Conectar

El Plan Conectar 2020-2023, ambicioso e indispensable, consiste en un plan de inversión en infraestructura y desarrollo para potenciar y universalizar el acceso a los servicios TIC (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) y las conexiones de banda ancha.

El Plan cuenta con cuatro ejes centrales: Sistema Satelital Argentino, Red Federal de Fibra Óptica (Refefo), Televisión Digital Abierta y Centro Nacional de Datos, todas iniciativas lideradas por la empresa estatal Arsat.

El Sistema Satelital Argentino tendrá como objetivo principal el "reimpulso" de la industria nacional, que incluye el desarrollo, construcción y lanzamiento del Arsat SG1, "el primero de la segunda generación de satélites de la empresa estatal". El Arsat SG1 permitirá brindar conectividad satelital de alta calidad a más de 200.000 hogares rurales, según indicaron desde la empresa. Proyecto que había discontinuado la gestión anterior.

La Red Federal de Fibra Óptica (Refefo) tiene como fin la construcción e iluminación de nuevos 4.408 kilómetros de fibra, para llegar a los 38.808 kilómetros en el 2023. Dicha ampliación permitirá llevar internet de alta calidad a 22 millones de personas en el 2023.

La Televisión Digital Abierta, que permite el acceso a las señales digitales audiovisuales por antena, se centrará en la "recuperación de las 100 estaciones de transmisión", que permiten tener cobertura en más del 80% del territorio.

El Centro Nacional de Datos, que funciona en las instalaciones de Arsat en la localidad bonaerense de Benavídez, actualizará los equipos de almacenamiento, servidores, redes, backup y software. A tal efecto se solicita:

Con referencia al eje Red Federal de Fibra Óptica mencione cuál será la fecha aproximada de celebración y firma del convenio con la provincia del Chubut

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete de Ministros informa que la provincia de Chubut actualmente cuenta con 711 kilómetros de fibra óptica iluminados que forman parte de la REFEDO, distribuidos en 10 nodos de 20 localidades.

En el marco del Plan "Conectar", el objetivo del Gobierno Nacional es ampliar la conectividad en la provincia. En función de ello, las autoridades nacionales se encuentran realizando reuniones y análisis pertinentes con las autoridades provinciales para poder concretar la firma de acuerdos en común.

PREGUNTA N° 556

Plan Conectar

El Plan Conectar 2020-2023, ambicioso e indispensable, consiste en un plan de inversión en infraestructura y desarrollo para potenciar y universalizar el acceso a los servicios TIC (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) y las conexiones de banda ancha.

El Plan cuenta con cuatro ejes centrales: Sistema Satelital Argentino, Red Federal de Fibra Óptica (Refedo), Televisión Digital Abierta y Centro Nacional de Datos, todas iniciativas lideradas por la empresa estatal Arsat.

El Sistema Satelital Argentino tendrá como objetivo principal el "reimpulso" de la industria nacional, que incluye el desarrollo, construcción y lanzamiento del Arsat SG1, "el primero de la segunda generación de satélites de la empresa estatal". El Arsat SG1 permitirá brindar conectividad satelital de alta calidad a más de 200.000 hogares rurales, según indicaron desde la empresa. Proyecto que había discontinuado la gestión anterior.

La Red Federal de Fibra Óptica (Refedo) tiene como fin la construcción e iluminación de nuevos 4.408 kilómetros de fibra, para llegar a los 38.808 kilómetros en el 2023. Dicha ampliación permitirá llevar internet de alta calidad a 22 millones de personas en el 2023.

La Televisión Digital Abierta, que permite el acceso a las señales digitales audiovisuales por antena, se centrará en la "recuperación de las 100 estaciones de transmisión", que permiten tener cobertura en más del 80% del territorio.

El Centro Nacional de Datos, que funciona en las instalaciones de Arsat en la localidad bonaerense de Benavídez, actualizará los equipos de almacenamiento, servidores, redes, backup y software. A tal efecto se solicita:

Detalle en qué etapa se encuentra cada uno de los ejes que conforman el Plan Conectar.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros señala a continuación el estado de avance de cada una de las líneas principales del Plan Conectar que se articula con la empresa ARSAT:

Sistema Satelital

En noviembre de 2020 se procedió a la firma del contrato de provisión del satélite entre ARSAT e INVAP, con cronograma de lanzamiento para fines de 2023. En diciembre de 2020 el directorio de la CAF - Banco de Desarrollo de América Latina aprobó el financiamiento del proyecto ARSAT SG-1. Asimismo, se comenzaron a realizar los pliegos de las licitaciones para el segmento terreno del proyecto y se realizaron acciones con el fin de proteger la posición orbital 81° Oeste hasta la llegada del satélite.

Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO)

Durante 2020 y a pesar del contexto de la pandemia por Covid-19 existente, se conectaron 87 nuevas localidades. En el primer trimestre del 2021 se conectaron 12 localidades más a la Red Federal de Fibra Óptica.

Además, se realizó la adquisición de parte del total del equipamiento necesario para la actualización tecnológica de la REFEFO para poder ampliar la capacidad de transmisión de la red actual. Se estima culminar con la adquisición total de equipamiento para fines de 2021, lo que implicará triplicar la capacidad de la red. Dicha inversión se está llevando a cabo a través de aportes realizados por el Fondo de Servicio Universal (FSU).

Paralelamente, se están gestionando fondos con organismos multilaterales de crédito a los fines de financiar la etapa 3 de la REFEFO. Se espera que durante el segundo semestre de 2021 dichos créditos se encuentren aprobados y en el caso de las obras correspondientes al primero de los mencionados, en ejecución.

Por otro lado, ya se concretó la firma de convenios con las provincias de Salta, San Juan, Tierra del Fuego, Entre Ríos, Catamarca, Rio Negro, La Pampa y Corrientes para incorporarlas al Plan Conectar y potenciar la conectividad de los habitantes de esas provincias.

Televisión Digital Abierta

Durante 2020, en conjunto con ARSAT, se realizaron las licitaciones para la puesta en valor de la plataforma de la TDA. Las adjudicaciones de dichas licitaciones ya se están ejecutando y continuarán durante 2021.

Centro Nacional de Datos

A fines de 2020 se realizaron las adquisiciones de la primera etapa de inversiones, para poner en valor y actualizar tecnológicamente el Centro Nacional de Datos ubicado en ARSAT.

Con dichas inversiones en marzo de 2021 se pudo lanzar la primera etapa de la Nube Pública Nacional que consiste en brindar servicios de nube a entes públicos y también a privados.

PREGUNTA N° 557

Plan Conectar

El Plan Conectar 2020-2023, ambicioso e indispensable, consiste en un plan de inversión en infraestructura y desarrollo para potenciar y universalizar el acceso a los servicios TIC (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) y las conexiones de banda ancha.

El Plan cuenta con cuatro ejes centrales: Sistema Satelital Argentino, Red Federal de Fibra Óptica (Refefo), Televisión Digital Abierta y Centro Nacional de Datos, todas iniciativas lideradas por la empresa estatal Arsat.

El Sistema Satelital Argentino tendrá como objetivo principal el "reimpulso" de la industria nacional, que incluye el desarrollo, construcción y lanzamiento del Arsat SG1, "el primero de la segunda generación de satélites de la empresa estatal". El Arsat SG1 permitirá brindar conectividad satelital de alta calidad a más de 200.000 hogares rurales, según indicaron desde la empresa. Proyecto que había discontinuado la gestión anterior.

La Red Federal de Fibra Óptica (Refefo) tiene como fin la construcción e iluminación de nuevos 4.408 kilómetros de fibra, para llegar a los 38.808 kilómetros en el 2023. Dicha ampliación permitirá llevar internet de alta calidad a 22 millones de personas en el 2023.

La Televisión Digital Abierta, que permite el acceso a las señales digitales audiovisuales por antena, se centrará en la "recuperación de las 100 estaciones de transmisión", que permiten tener cobertura en más del 80% del territorio.

El Centro Nacional de Datos, que funciona en las instalaciones de Arsat en la localidad bonaerense de Benavídez, actualizará los equipos de almacenamiento, servidores, redes, backup y software. A tal efecto se solicita:

Indique cuál es el estado de avance de cada uno de los ejes del Plan Conectar.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete de Ministros remite a lo expresado en la respuesta a la pregunta N° 556 del presente informe.

PREGUNTA N° 558

Plan Conectar

El Plan Conectar 2020-2023, ambicioso e indispensable, consiste en un plan de inversión en infraestructura y desarrollo para potenciar y universalizar el acceso a los servicios TIC (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) y las conexiones de banda ancha.

El Plan cuenta con cuatro ejes centrales: Sistema Satelital Argentino, Red Federal de Fibra Óptica (Refefo), Televisión Digital Abierta y Centro Nacional de Datos, todas iniciativas lideradas por la empresa estatal Arsat.

El Sistema Satelital Argentino tendrá como objetivo principal el "reimpulso" de la industria nacional, que incluye el desarrollo, construcción y lanzamiento del Arsat SG1, "el primero de la segunda generación de satélites de la empresa estatal". El Arsat SG1 permitirá brindar conectividad satelital de alta calidad a más de 200.000 hogares rurales, según indicaron desde la empresa. Proyecto que había discontinuado la gestión anterior.

La Red Federal de Fibra Óptica (Refefo) tiene como fin la construcción e iluminación de nuevos 4.408 kilómetros de fibra, para llegar a los 38.808 kilómetros en el 2023. Dicha ampliación permitirá llevar internet de alta calidad a 22 millones de personas en el 2023.

La Televisión Digital Abierta, que permite el acceso a las señales digitales audiovisuales por antena, se centrará en la "recuperación de las 100 estaciones de transmisión", que permiten tener cobertura en más del 80% del territorio.

El Centro Nacional de Datos, que funciona en las instalaciones de Arsat en la localidad bonaerense de Benavídez, actualizará los equipos de almacenamiento, servidores, redes, backup y software. A tal efecto se solicita:

Señale cual es la inversión total asignada al Plan Conectar. Cuál es la asignación presupuestaria para cada uno de los ejes del mencionado plan.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete de Ministros informa que el monto de inversión total previsto para el Plan "Conectar" asciende a \$41.217.964.539. Se trata de un presupuesto estimado para la inversión plurianual proyectada por cada uno de los cuatro ejes del plan de conectividad y está sujeto a la aprobación de financiamiento internacional.

El monto de inversión para la reactivación del Plan Satelital sería de \$24.497.976.986. Para la revalorización del Centro Nacional de Datos se invertirían \$5.584.521.210. El monto de inversión para la revalorización de la Televisión Digital Abierta alcanzaría los \$634.600.298. Por último, para la ampliación de la Red Federal de Fibra Óptica se invertirían \$10.500.866.045.

Para poder llevar adelante estas acciones en su totalidad, se han gestionado créditos ante organismos multilaterales, como son el CAF - Banco de Desarrollo de América Latina (en ejecución), el FONPLATA - Banco de Desarrollo (aprobado en directorio), el Banco Mundial (aprobado en directorio) y el Banco Interamericano de Desarrollo (en etapa de diseño). Se espera que durante el segundo semestre de 2021 todos los créditos se encuentren en ejecución.

PREGUNTA N° 559

PROGRAMA PREVIAJE

¿Cuál fue el gasto promedio por turista en el marco de este programa?

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que los y las turistas que participaron del programa y acreditaron sus correspondientes comprobantes de compras anticipadas de servicios turísticos tuvieron un gasto promedio que asciende a la suma de \$38.129 por comprobante cargado, sobre un total de 262.905 comprobantes y un promedio de 2 comprobantes por usuario.

PREGUNTA N° 560

Tecnología de Quinta Generación - 5 G

Durante el mes de marzo, el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) comenzó una jornada de pruebas, testeos y demostraciones de la tecnología de quinta generación (5G) para conexiones de banda ancha móvil, la más avanzada del mundo hasta el momento.

Estas redes e infraestructuras de comunicaciones móviles de quinta generación promoverán un incremento en el número de dispositivos conectados y en las capacidades de gestión remota en tiempo real. Los sistemas 5G incluyen nuevas y mejores posibilidades técnicas, como una mayor velocidad de transferencia, mayor capacidad de transmisión de datos, conexiones simultáneas ultradensas y latencias del orden del milisegundo, generando nuevas oportunidades de acceso inalámbrico para todo tipo de usuarios e industrias.

La implementación del 5G en nuestro país, sin duda, va a dar respuesta a los problemas de conectividad impactando de manera muy favorable en la salud, la educación, la medicina, el trabajo y la seguridad, fomentando el desarrollo económico, social y cultural en toda la Argentina para reducir la brecha y consolidar la ciudadanía digital.

Teniendo en cuenta que el despliegue del 5G en Argentina será un programa de mediano y largo plazo que indudablemente necesitará de la colaboración articulada entre el Estado Nacional, las provincias y el sector privado. Se solicita:

¿Cuáles son los plazos previstos para el desarrollo de la tecnología 5G?

RESPUESTA

En enero de 2020, a través del Acta N° 56, el directorio del ENACOM marcó los lineamientos de la actual gestión: "En busca de una simplificación regulatoria, se instruye a las Direcciones

con competencia específica a trabajar conjuntamente en el análisis de la normativa relacionada con la gestión y administración del Espectro Radioeléctrico a los fines de evaluar el estado actual de la misma y realizar las propuestas correspondientes para su actualización con el objetivo de lograr una adecuada planificación del uso del espectro permitiendo el futuro despliegue e implementación y desarrollo de nuevas tecnologías y servicios de calidad a la población”.

En virtud de ello, las direcciones con competencia han elaborado un Plan de Gestión Integral del Espectro Radioeléctrico con el fin de maximizar e incrementar los recursos para la prestación de Servicios de Comunicaciones Móviles (SCM) y de próxima generación en la República Argentina (IF-2020-35553256-APN-SRR#ENACOM).

Dicho plan considera, en resumen, los siguientes aspectos:

1. Análisis de la ocupación actual del Espectro Radioeléctrico de los Servicios de Comunicaciones Móviles.
2. Determinación de nuevas posibles Bandas de Frecuencia.
3. Análisis de las Bandas de Frecuencias identificadas y determinación de las candidatas.
4. Estudio normativo.
5. Ciclo de ejecución.

La Secretaría de Innovación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros señala que el desarrollo de la tecnología 5G conlleva distintos procesos para ser implementada. La secretaría, a través de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), están abocados a la planificación del espectro radioeléctrico con el fin de atribuir a la tecnología de 5G las bandas que hoy se utilizan para otros servicios.

La planificación del espectro para 5G contempla el estudio sobre el estado de ocupación de las bandas en las que sería más propicio el despliegue de 5G y así poder tomar la decisión más adecuada para los intereses de nuestro país, basada en recomendaciones que abarcan el ámbito técnico, jurídico y económico. Este plan se encuentra en etapas finales de elaboración.

Los plazos aún no se encuentran determinados, aunque es posible afirmar que es un tema prioritario para esta administración establecer en cuanto antes las medidas necesarias que permitan el despliegue de esta tecnología. Una vez finalizado el mencionado plan se procederá a la reasignación del espectro a esta nueva tecnología y comenzará el proceso de migración.

A partir de ese momento se podría comenzar el proceso de asignación de las bandas de frecuencia y el posterior despliegue de redes 5G. Este tema es prioritario para nuestro gobierno y nos encontramos trabajando en los procesos descritos anteriormente para que los argentinos y las argentinas puedan aprovechar esta tecnología lo antes posible.

PREGUNTA N° 561

Tecnología de Quinta Generación - 5 G

Durante el mes de marzo, el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) comenzó una jornada de pruebas, testeos y demostraciones de la tecnología de quinta generación (5G) para conexiones de banda ancha móvil, la más avanzada del mundo hasta el momento.

Estas redes e infraestructuras de comunicaciones móviles de quinta generación promoverán un incremento en el número de dispositivos conectados y en las capacidades de gestión remota en tiempo real. Los sistemas 5G incluyen nuevas y mejores posibilidades técnicas, como una mayor velocidad de transferencia, mayor capacidad de transmisión de datos,

conexiones simultáneas ultradensas y latencias del orden del milisegundo, generando nuevas oportunidades de acceso inalámbrico para todo tipo de usuarios e industrias.

La implementación del 5G en nuestro país, sin duda, va a dar respuesta a los problemas de conectividad impactando de manera muy favorable en la salud, la educación, la medicina, el trabajo y la seguridad, fomentando el desarrollo económico, social y cultural en toda la Argentina para reducir la brecha y consolidar la ciudadanía digital.

Teniendo en cuenta que el despliegue del 5G en Argentina será un programa de mediano y largo plazo que indudablemente necesitará de la colaboración articulada entre el Estado Nacional, las provincias y el sector privado. Se solicita:

Describe las etapas de desarrollo del plan para la instrumentación de la tecnología 5G

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a través de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), está abocada a la planificación del espectro radioeléctrico con el fin de atribuir a la tecnología de 5G las bandas que hoy utilizan otros servicios.

Las etapas de desarrollo del plan para la instrumentación de la tecnología 5G contemplan:

- **Etapas de Análisis y estudios:** Elaboración de un plan de espectro para 5G. En esta etapa se procede a verificar la utilización del espectro radioeléctrico en la Argentina, el estado de los servicios y los sistemas desplegados. También se tienen en cuenta cuáles son las porciones de frecuencias armonizadas a nivel mundial y regional para destinarlas al uso de la tecnología. Posteriormente se analiza cuál es el método más eficiente para despejar las bandas candidatas para su utilización y la metodología de asignación. La elaboración de este plan se encuentra en proceso avanzado.
- **Etapas de identificación de recursos y despeje del mismo para su implementación:** Una vez realizada la etapa de análisis, se inicia la adopción de las medidas regulatorias y técnicas para proceder a la liberación de las frecuencias necesarias para atribuir a la tecnología 5G, lo cual dará inicio a un proceso de migración de servicios, cuya reglamentación actual prevé un plazo de dos años.
- **Etapas de Asignación de frecuencias:** Instrumentación del proceso y definición de la modalidad de asignación para las bandas. Esta tarea comprende el llamado a licitación, concurso o subasta del espectro para la participación de los interesados.
- **Despliegue e implementación:** Proceso de asignación de espectro y adjudicación a los operadores. Una vez asignado el recurso del espectro radioeléctrico, comenzará el despliegue del sistema de acuerdo a las obligaciones contraídas por cada prestador que haya sido asignado el recurso.

PREGUNTA N° 562

Tecnología de Quinta Generación - 5 G

Durante el mes de marzo, el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) comenzó una jornada de pruebas, testeos y demostraciones de la tecnología de quinta generación (5G) para conexiones de banda ancha móvil, la más avanzada del mundo hasta el momento.

Estas redes e infraestructuras de comunicaciones móviles de quinta generación promoverán un incremento en el número de dispositivos conectados y en las capacidades de gestión remota en tiempo real. Los sistemas 5G incluyen nuevas y mejores posibilidades técnicas, como una mayor velocidad de transferencia, mayor capacidad de transmisión de datos, conexiones simultáneas ultradensas y latencias del orden del milisegundo, generando nuevas oportunidades de acceso inalámbrico para todo tipo de usuarios e industrias.

La implementación del 5G en nuestro país, sin duda, va a dar respuesta a los problemas de conectividad impactando de manera muy favorable en la salud, la educación, la medicina, el trabajo y la seguridad, fomentando el desarrollo económico, social y cultural en toda la Argentina para reducir la brecha y consolidar la ciudadanía digital.

Teniendo en cuenta que el despliegue del 5G en Argentina será un programa de mediano y largo plazo que indudablemente necesitará de la colaboración articulada entre el Estado Nacional, las provincias y el sector privado. Se solicita:

Detalle en qué consiste el plan para el desarrollo de la tecnología 5G

RESPUESTA

El ENACOM informa que el plan para el desarrollo de la tecnología 5G incluye el estudio de las bandas identificadas en la UIT y armonizadas a nivel regional para este tipo de servicios, su atribución, asignación y utilización actual, el estudio de las normativas que resulta necesario modificar, el estudio de posibilidad de compartición de las bandas con los servicios preexistentes o la recomendación para efectuar una migración ordenada de los mismos. También se incluye un análisis de las bandas candidatas a ser utilizadas para la implementación de la tecnología 5G en nuestro país y se propone su atribución en el futuro para poder desplegarla, y a la vez una modificación del tope de espectro vigente, según se vayan atribuyendo y asignando nuevas bandas de frecuencias.

PREGUNTA N° 563

Tecnología de Quinta Generación - 5 G

Durante el mes de marzo, el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) comenzó una jornada de pruebas, testeos y demostraciones de la tecnología de quinta generación (5G) para conexiones de banda ancha móvil, la más avanzada del mundo hasta el momento.

Estas redes e infraestructuras de comunicaciones móviles de quinta generación promoverán un incremento en el número de dispositivos conectados y en las capacidades de gestión remota en tiempo real. Los sistemas 5G incluyen nuevas y mejores posibilidades técnicas, como una mayor velocidad de transferencia, mayor capacidad de transmisión de datos, conexiones simultáneas ultradensas y latencias del orden del milisegundo, generando nuevas oportunidades de acceso inalámbrico para todo tipo de usuarios e industrias.

La implementación del 5G en nuestro país, sin duda, va a dar respuesta a los problemas de conectividad impactando de manera muy favorable en la salud, la educación, la medicina, el trabajo y la seguridad, fomentando el desarrollo económico, social y cultural en toda la Argentina para reducir la brecha y consolidar la ciudadanía digital.

Teniendo en cuenta que el despliegue del 5G en Argentina será un programa de mediano y largo plazo que indudablemente necesitará de la colaboración articulada entre el Estado Nacional, las provincias y el sector privado. Se solicita:

Indique cuando comenzará la apertura de las licitaciones. Explique cuales serán los mecanismos de adjudicación para el desarrollo de la tecnología 5G.

RESPUESTA

El ENACOM informa que aún no se ha determinado cuándo se comenzarán a licitar las bandas que se seleccionen para la implementación de esta tecnología en nuestro país, pero se tiene como objetivo que en este año se identifiquen las primeras porciones de espectro.

PREGUNTA N° 564

Tecnología de Quinta Generación - 5 G

Durante el mes de marzo, el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) comenzó una jornada de pruebas, testeos y demostraciones de la tecnología de quinta generación (5G) para conexiones de banda ancha móvil, la más avanzada del mundo hasta el momento.

Estas redes e infraestructuras de comunicaciones móviles de quinta generación promoverán un incremento en el número de dispositivos conectados y en las capacidades de gestión remota en tiempo real. Los sistemas 5G incluyen nuevas y mejores posibilidades técnicas, como una mayor velocidad de transferencia, mayor capacidad de transmisión de datos, conexiones simultáneas ultradensas y latencias del orden del milisegundo, generando nuevas oportunidades de acceso inalámbrico para todo tipo de usuarios e industrias.

La implementación del 5G en nuestro país, sin duda, va a dar respuesta a los problemas de conectividad impactando de manera muy favorable en la salud, la educación, la medicina, el trabajo y la seguridad, fomentando el desarrollo económico, social y cultural en toda la Argentina para reducir la brecha y consolidar la ciudadanía digital.

Teniendo en cuenta que el despliegue del 5G en Argentina será un programa de mediano y largo plazo que indudablemente necesitará de la colaboración articulada entre el Estado Nacional, las provincias y el sector privado. Se solicita:

Señale cuál es la inversión prevista para el desarrollo de la tecnología de quinta generación.

RESPUESTA

El ENACOM informa que la inversión que se prevé estará determinada por las obligaciones que se impondrán a los prestadores que resulten asignatarios. Estas obligaciones pueden resultar primeramente del costo para acceder al recurso de espectro y las obligaciones que se identifiquen desde el Estado Nacional para desplegar en determinadas ciudades el sistema de quinta generación. El objetivo es que el acceso al recurso contenga tanto un valor económico como también las obligaciones mínimas con el fin de proveer servicio de quinta generación tanto en las principales urbes como en aquellas localidades que se encuentran en expansión.

PREGUNTA N° 565

ADOPCIÓN

Si se implementa a nivel nacional un control sobre el funcionamiento de los ¿Registros Únicos de Aspirantes a Guarda con Fines de Adopción? Provinciales. Y si dichos registros cuentan con los mismos lineamientos en cuanto a su funcionamiento.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que la Dirección Nacional del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (DNRUA) no ejerce una función de contralor. Los Registros de las 24 jurisdicciones tienen autonomía funcional y están emplazados en el Poder Judicial o Poder Ejecutivo local, dependiendo de la jurisdicción.

La DNRUA brinda soporte técnico a los registros con lineamientos en común, que impactan en la misma base registral, donde luego se efectúan las búsquedas. Además de los requisitos comunes, receptados en el Código Civil y Comercial de la Nación, cada jurisdicción tiene autonomía registral en cuanto a requisitos e inscripción.

A su vez, el Consejo Consultivo, creado por la Ley 25.854 de Guarda con Fines Adoptivos, toma intervención a los fines de aunar criterios. En este sentido, se realizan reuniones con la totalidad de las jurisdicciones, para debatir problemáticas y establecer soluciones.

PREGUNTA N° 566

ACCIDENTES CEREBROVASCULARES

Actividades previstas por el ¿Programa Nacional de Prevención de las Enfermedades Cardiovasculares¿, teniendo en consideración la evidencia y consensos científicos generados a nivel nacional e internacional.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que tiene previsto continuar fortaleciendo las estrategias para el control de las enfermedades cardio y cerebrovasculares, así como también las correspondientes a sus factores de riesgo. Para 2021 está planificado el inicio de la elaboración de la Primera Guía de Práctica Clínica Nacional para la Reperusión del ACV, que contará con la participación de referentes provinciales expertos en la materia y las principales sociedades científicas involucradas. Esta guía será un insumo fundamental para la organización de redes asistenciales que permitan mejorar el acceso a la estrategia de reperusión del ACV isquémico con el objetivo de disminuir la mortalidad y las secuelas alejadas. El resto de las acciones en marcha se encuentran en la respuesta a la pregunta N° 568 del presente informe.

PREGUNTA N° 567

ACCIDENTES CEREBROVASCULARES

Cantidad de Establecimientos de Salud con internación de segundo y tercer nivel de complejidad que cuentan actualmente con las capacidades para diagnosticar, tratar y rehabilitar a los pacientes con accidentes cerebro vasculares (ACV). Discriminados por provincia y por el tipo de complejidad;

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que actualmente se encuentra en etapa final un censo nacional de hospitales públicos en el que se evalúa la capacidad de respuesta ante urgencias cardiovasculares como el infarto agudo de miocardio y accidentes cerebro vasculares (ACV).

A mayo de 2021 dicho censo cuenta con 802 respuestas correspondientes al 79% del universo censal. No se cuenta aún con la información definitiva.

PREGUNTA N° 568

ACCIDENTES CEREBROVASCULARES

Si existen Programas Nacionales de Prevención que consideren otros factores de riesgo para los accidentes cerebro vasculares (ACV), como ser:

hipertensión, tabaquismo, diabetes, sobrepeso u obesidad, consumo de estupefacientes y bebidas alcohólicas, sedentarismo y/o colesterol. Y que actividades llevan adelante.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que en esta cartera a través de la Dirección Nacional de Abordaje Integral de Enfermedades No Transmisibles (DNAIENT) se encuentran las Áreas de Promoción de la Salud y Políticas Regulatorias, las cuales llevan adelante programas nacionales dedicados a las temáticas que se mencionan (entre ellos: Programa Nacional de Alimentación Saludable y Prevención de la Obesidad, Programa Nacional de Lucha contra el Sedentarismo, Programa Nacional de Control de Tabaco, Programa Nacional de Prevención y Lucha contra el Consumo Excesivo de Alcohol, Programa Nacional de Prevención y Control de Personas con Diabetes Mellitus), al tiempo que existen múltiples políticas para el control de los principales factores de riesgo para enfermedad cardio, cerebrovascular y renal.

En relación específica al Programa Nacional de Control del Tabaco del Ministerio de Salud, el mismo fue aprobado por la Resolución 1124/06 y se implementa con un enfoque integral desde fines de 2003. Sus objetivos son prevenir el inicio al consumo de tabaco, disminuir el consumo, proteger a la población de la exposición al humo de tabaco ambiental y promover la cesación.

El programa comprende un conjunto de líneas de intervención que están articuladas para lograr el control de la problemática del tabaco y productos alternativos, involucrando la prevención primaria, la protección de la población frente a la exposición al humo de tabaco y de aerosoles de productos alternativos y la cesación.

1. Regulación de la accesibilidad al tabaco
2. Promoción de estilos de vida sin tabaco
3. Promoción y regulación de ambientes libres de humo
4. Desarrollo de servicios e incentivos a la cesación

Asimismo, el programa tiene una función rectora que se origina, desarrolla y sustenta dentro del marco del Ministerio de Salud, que es la autoridad de aplicación de la Ley 26.687 y se fortalece a través de la creación de una red de equipos y programas dependientes de los ministerios de salud de las provincias, que desarrollan y llevan a cabo en sus jurisdicciones las diversas estrategias propuestas y acordadas en reuniones nacionales. Asimismo, el programa articula sus acciones con otros organismos nacionales con competencia en el tema, en el marco de la legislación vigente.

Si bien Argentina aún no ha ratificado el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT), la estrategia de intervención del programa implementa las principales medidas que recomienda el convenio, sintetizadas en la estrategia MPOWER de la OMS.

M: Monitoreo y vigilancia a través de encuestas periódicas.

P: Aplicación de la legislación nacional y estímulo a las provincias para la plena implementación y cumplimiento de ambientes cerrados 100% libres de humo.

O: Promoción del abandono y apoyo para el desarrollo de servicios de cesación a través del sistema de salud y una línea telefónica de cesación gratuita.

W: Implementación y renovación periódica de las Advertencias Sanitarias impresas en todos los paquetes de productos de tabaco.

E: Aplicación de la legislación sobre prohibición de la publicidad, promoción y patrocinio del tabaco.

R: Elaboración de estudios y propuestas para impulsar el aumento de los impuestos al tabaco y el combate al comercio ilícito.

En lo que respecta a la hipertensión arterial, principal factor de riesgo para el desarrollo de ACV, el Ministerio de Salud promueve la implementación en todo el territorio nacional del Plan Nacional de Prevención y Control de la HTA. En el marco de este plan se elaboraron la 1° Guía de Práctica Clínica Nacional sobre Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de la HTA y la 1° Guía de Práctica Clínica Nacional sobre Prevención Cardiovascular; se implementan acciones para mejorar el diagnóstico, tratamiento y control de la población hipertensa a través de difusión de capacitaciones, materiales gráficos, equipamiento de diagnóstico (tensiómetros automáticos clínicamente validados) y medicamentos a través del Programa "Remediar" (cinco fármacos antihipertensivos de diferentes grupos farmacológicos, estatinas y aspirina).

Las enfermedades renales frecuentemente se complican con eventos cardio y cerebrovasculares. Con respecto a las personas con enfermedades renales, el ministerio ha trabajado específicamente durante la pandemia, a través del Programa Nacional de Abordaje Integral de Enfermedades Renales (PAIER), llevando vigilancia epidemiológica sobre centros de diálisis públicos y privados; también emitió recomendaciones y generó estrategias para organizar los servicios para dar respuesta a la misma. Se tramitó compra de aparatología de diálisis para hospitales públicos. Se incorporarán este año medicamentos específicos de enfermedades renales para personas bajo cobertura pública exclusiva a través del Programa "Remediar". En 2021, el ministerio ha estado trabajando en la actualización de la Guía de Práctica Clínica Nacional sobre Prevención y Manejo de la Enfermedades Renales en Primer Nivel de Atención (PNA) y en el fortalecimiento de la detección oportuna de las mismas con la adquisición de aparatología (citada previamente) y capacitación específica.

PREGUNTA N° 569

ADOPCIÓN

Campañas de promoción utilizadas para dar a conocer a los interesados en adoptar los requisitos a cumplir, pasos para concretar para la inscripción en el RUA.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que viene llevando adelante desde 2020 una serie de acciones para incrementar la promoción y el acceso a la información en materia de adopción.

Para ello se han implementado una serie de acciones:

1) Rediseño y actualización de la página web de la DNRUA en donde pueden visualizarse estadísticas, guía informativa, convocatorias públicas y actividades de interés próximas a realizarse.

El Ministerio de Justicia comunica que puede consultarse la información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/justicia/adopcion>.

2) Incremento de las charlas informativas, no solo en su cantidad sino también en su frecuencia. En este sentido, se comunica que se realizaron 24 charlas anuales en 2020, logrando la federalización de las mismas.

Corresponde aclarar que durante las charlas informativas se brinda a los asistentes toda la información necesaria para su inscripción en el Registro y se abre un espacio de preguntas en vivo.

Se encuentra previsto que la próxima charla informativa federal sea el 20/5 a las 16hs por la plataforma Zoom del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

3) El trabajo federal articulado con las provincias en materia de comunicación y difusión de la adopción, mediante una mesa federal anual de trabajo.

PREGUNTA N° 570

ADOPCIÓN

Cantidad de adopciones a nivel país informadas durante los años 2019, 2020 y los meses transcurridos del 2021;

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que la cantidad de adopciones efectivizadas a nivel país fueron:

-Año 2019: 195 Adopciones y 372 Guardas pre- adoptivas.

-Año 2020: 179 Adopciones y 395 Guardas pre- adoptivas.

-Hasta mayo de 2021: 64 Adopciones y 139 Guardas pre- adoptivas.

PREGUNTA N° 571

ADOPCIÓN

Informe sobre las auditorías que realizan los organismos de control sobre la aplicación y cumplimiento de plazos legales;

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos comunica que la información solicitada de encuentra disponible en las respuestas a las preguntas N°576 y N°719 del presente informe.

PREGUNTA N° 572

ADOPCIÓN

Si se realiza el seguimiento de los niños en guarda o en hogares. En su caso, detalle en qué consiste dicha intervención, cada cuánto tiempo se realiza y qué herramientas utilizan. Si se realizan informes de cada caso en particular.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que el seguimiento de guarda lo ordena el juez o jueza competente, pudiendo recaer tanto en el juzgado, en los registros de adopción o en organismos de protección, dependiendo de la jurisdicción y de lo requerido por el juzgado interviniente.

En este sentido la DNRUA no hace intervención y/o seguimiento de los niños en guarda o en hogares.

PREGUNTA N° 573

ADOPCIÓN

Si se realiza un seguimiento de los menores que aún no están en situación de adoptabilidad: visitas a la familia, situación en la que se encuentra, intentos de revinculación con su familia de origen, y demás información atinente al seguimiento;

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que la atención directa y seguimiento de casos, por disposición de la Ley 26.061, es competencia de los efectores locales. En consecuencia, el seguimiento y la evaluación de NNyA que no han sido declarados en adaptabilidad corresponde al organismo de protección provincial o bien del Consejo de los Derechos de NNyA en el caso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, es un organismo nacional que no cuenta con las mencionadas facultades.

PREGUNTA N° 574

ADOPCIÓN

Sobre el registro de los talleres/capacitaciones de alcance federal que brindan a las personas interesadas en adoptar, que aún no se encuentran inscriptas en el Registro de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos: información que brinda, frecuencia de realización, campañas que realizan para dar a conocer esta herramienta.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que se brindan charlas informativas para personas interesadas en adoptar, abiertas a la comunidad y que se realizan mensualmente mediante la plataforma Zoom con una capacidad de hasta 600 personas.

La Dirección Nacional del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (DNRUA) realiza una serie de talleres denominados "Encontrándonos". Los mismos constituyen un ciclo mensual, de carácter federal, destinado a aquellas familias que ya están

inscritas en el Registro, y cuyo objetivo es orientarlas en relación al proceso de vinculación y trabajar temáticas acerca de la identidad, haciendo de la espera un momento activo y participativo.

Por otra parte, se creó un espacio llamado “Fortaleciéndonos”, el cual se trata de un ciclo mensual federal que consiste en encuentros de capacitación, reflexión y acompañamiento para las familias con niños, niñas y adolescentes, al momento de la guarda pre adoptiva o de la adopción ya consolidada.

Finalmente, se abrió en diciembre de 2020 una serie de conversatorios sobre adopción, en los cuales se trabajan temáticas actuales en torno a la materia, junto a invitados y especialistas. Los mismos se transmiten por el canal de *Youtube* del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

PREGUNTA N° 575

ADOPCIÓN

Cantidad de niños, niñas y adolescentes en guarda con familia de acogida, determinada por provincia y el tiempo de guarda promedio;

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos comunica que la información solicitada de encuentra disponible en la respuesta a la pregunta N° 576 del presente informe.

PREGUNTA N° 576

ADOPCIÓN

Cantidad de niños, niñas y adolescentes en ¿situación de adoptabilidad a la fecha, discriminada por provincia;

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos comunica que, tal como se expuso en la respuesta a la pregunta N° 356 del informe 128 a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la información sobre los tiempos de los procesos, situación de adaptabilidad, lista de espera y periodos de guarda y adopción es privativa de los poderes judiciales donde tramitan las adopciones.

Por otra parte, el Ministerio de Desarrollo Social señala que para mayor información puede consultarse la respuesta a la Pregunta N° 573 del presente informe.

PREGUNTA N° 577

ADOPCIÓN

Cuantificación de los inscriptos en el país en el ¿Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos¿ (RUA);

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa desde la Dirección Nacional del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (DNRUA), que al mes de mayo de 2021 la cantidad de inscriptos es de 3.005.

PREGUNTA N° 578

Informe sobre las capacitaciones otorgadas a los responsables de las guardas de niños, niñas y adolescente;

Informe sobre las capacitaciones otorgadas a los responsables de las guardas de niños, niñas y adolescente;

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos comunica que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 574 del presente informe.

PREGUNTA N° 579

Ley 26.061 de protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes

¿Qué actividades y acciones se han implementado para fomentar la participación activa de niñas, niños y adolescentes?;

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, atento a que el derecho a ser oído y a participar de niñas, niños y adolescentes se encuentra consagrado normativamente en los Artículos 12, 13, 14 y 15.1 de la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por Ley 23.849, y en los Artículos 19, 23 y 24 de la Ley 26.061 de Protección Integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes; la Dirección Nacional de Sistemas de Protección (DNSP) dependiente de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, tiene como una de sus responsabilidades principales “promover la participación ciudadana de las Niñas, Niños y Adolescentes” (Decisión Administrativa 723/20).

En este aspecto se han desarrollado las siguientes acciones:

Creación del Programa Nacional de Derecho a la Participación Ciudadana de Niñas, Niños y Adolescentes (RESOL-2021-62-APN-SENNAF#MDS)

Son objetivos del programa: i) Identificar y sistematizar experiencias existentes en todo el país acerca de programas, acciones y experiencias de participación ciudadana de NNyA.; ii) Fortalecer los diversos espacios de participación ciudadana de NNyA, las estrategias y experiencia desarrolladas por éstos, a nivel local, comunitario, municipal y provincial de pertenencia; iii) Contribuir a la formación, consolidación y sostenimiento de espacios institucionales de participación ciudadana de NNyA, bajo las formas que en cada jurisdicción resulten más apropiadas para dar cuenta de una incidencia efectiva en la esfera social y las políticas públicas y; iii) Propender, incentivar y acompañar la conformación de un espacio federal de participación ciudadana de NNyA, con incidencia directa en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas que les conciernen.

Creación del Consejo Consultivo de Adolescentes (RESOL-2020-1916-APN-SENNAF#MDS)

Mediante este espacio institucional de carácter nacional (y el primero en la historia) se vehiculiza la escucha y la participación institucional de las adolescencias en el ámbito de la SENAF. El Consejo Consultivo de Adolescentes está integrado por 48 adolescentes entre 13 y 17 años de edad (32 en calidad de miembros titulares y 16 en calidad de suplentes) seleccionados por otros y otras adolescentes y que responden a criterios de i) paridad de género; ii) representación federal; iii) representación de adolescentes de pueblos originarios; iv) representación de adolescentes con discapacidades; v) representación de adolescentes alojados o egresados de dispositivos convivenciales; vi) representación de adolescentes participantes en Centros de Estudiantes; vii) inclusión de adolescentes que integren organismos provinciales de niñez y/o adolescencia, entre otras variables.

Las responsabilidades del consejo son: i) Ser consultado en materia de políticas públicas de infancias y adolescencias por la estructura orgánica íntegra de la secretaría; ii) Ser representantes y portavoces de las inquietudes, intereses, demandas y acciones de adolescentes del país; iii) Promover el derecho a la participación a través de una comisión que las y los represente en el diálogo con las personas adultas responsables del diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas; y iv) Realizar sugerencias a la secretaría en materia de políticas públicas, programas y acciones relativas a las infancias y adolescencias.

PREGUNTA N° 580

LEY 26.061 DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Proporcione un listado de las organizaciones no gubernamentales que promueven el ejercicio de derechos de las niñas, niños y adolescentes y refiera qué actividades se han desarrollado en función de la previsión del Art. 44, inciso i) de la ley N° 26.061.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, en tanto órgano rector de las políticas públicas federales, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) asume el fortalecimiento de los Organismos de Gobierno Provinciales, Municipales y Organizaciones No Gubernamentales a través de convenios de cooperación técnico-financiera, comprometiendo a las entidades de los Sistemas de Promoción y Protección Local en el desarrollo de las políticas públicas de niñez que garanticen el cumplimiento normativo nacional.

En este marco, se brinda capacitación y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos encuadrados en las líneas de acción de la SENAF que se organizan alrededor de cuatro ejes: políticas de fortalecimiento institucional en el marco de la Ley 26.061; promoción y protección de derechos de niños, niñas y adolescentes; restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes; y políticas destinadas a adolescentes que infringen la ley penal.

Por último, el Ministerio de Desarrollo Social comunica que la información sobre organizaciones se encuentra disponible en Anexo.

NOTA: [se adjunta Anexo Pregunta N° 580 – Informe 129](#)

PREGUNTA N° 581

LEY 26.061 DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Si existen mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas públicas destinadas a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, indique cuáles son;

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia (SENAF), organiza su sistema de información y monitoreo de las políticas públicas destinadas a la protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes en base a los siguientes componentes:

a. Plataforma de prestaciones de la SENNAF

La plataforma se nutre de los registros administrativos y de gestión como fuente de información para el monitoreo de las políticas públicas impartidas por la SENAF en el territorio nacional. Proporciona información sobre: acciones a implementarse a través de convenios de cooperación técnico-financiera y sobre las políticas que se ejecutan de manera centralizada y tienen como destinatarios y destinatarias directas a niños, niñas y adolescentes y sus familias. Utiliza como soporte electrónico para su funcionamiento los módulos Registro Integral de Destinatarios (RID) y Gestor de Asistencias y Transferencias (GAT) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

b. Registro de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (REPINA)

El registro, creado a partir del Decreto 2044/09 en el ámbito de la SENAF del Ministerio de Desarrollo Social, constituye un mecanismo que articula y unifica información sobre niños, niñas y adolescentes de hasta 18 años de edad que reciben alguna prestación por parte de organismos del Poder Ejecutivo Nacional. El principal objetivo de dicho registro consiste en integrar y sistematizar la información relacionada con las acciones gubernamentales que tiendan a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, a fin de contribuir a una mejor calidad de las intervenciones.

Para ello, la SENAF requiere de manera periódica a los distintos organismos del Poder Ejecutivo Nacional la información nominal necesaria para la conformación de dicho registro. Utiliza como soporte electrónico para su funcionamiento los módulos Registro Integral de Destinatarios (RID) y Gestor de Asistencias y Transferencias (GAT) del Sistema de Gestión Documental Electrónica.

c. Registro único nacional de medidas de protección y medidas penales juveniles

El Registro Único nacional de medidas de protección y medidas penales juveniles es un sistema de información que integra datos sustanciales de las medidas e intervenciones destinadas a niñas, niños y adolescentes (NNyA) y las llamadas de la Línea 102, en cada una de las 24 jurisdicciones del país. Este sistema agrupa, de manera homologada, la información correspondiente a las medidas adoptadas por las áreas de protección integral y de responsabilidad penal juvenil de cada jurisdicción -en el marco de una vulneración o afectación de derechos o ante la comisión de una presunta infracción a la ley penal-. El objetivo principal es la producción de reportes e informes que sirvan como insumo para la generación de acuerdos y definiciones de lineamientos de alcance federal que contribuyan con el diseño, monitoreo, evaluación y planificación de políticas destinadas a niñas, niños y adolescentes en todo el país.

Durante la sesión N° 37 del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia celebrada el 21 de octubre de 2020, las y los representantes de las distintas jurisdicciones del país

suscribieron un Acta compromiso para la implementación del Registro Único Nominal consolidado a nivel nacional. El registro se encuentra en proceso de implementación.

PREGUNTA N° 582

LEY 26.061 DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Si han elaborado estadísticas referidas a la recepción de denuncias de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes, ya sea por ellos mismos o por cualquier otra persona. En su caso, especifique el lugar de publicación o acceso a las mismas.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, desde la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, se ha implementado una política de fortalecimiento y expansión progresiva de la Línea 102 en todo el país. Esta política también incluye la conformación de una base estadística que permite obtener información sobre la cantidad de llamados, procedencia y motivo de consulta. La primera publicación con toda la información detallada se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/linea_102_-_publicacion_cuantitativa_de_ene_a_sep_2020.pdf

PREGUNTA N° 583

LEY 26.061 DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Si se han definido las normas generales de funcionamiento y principios rectores que deben ser cumplidos por las instituciones públicas y privadas de asistencia y protección de derechos de las niñas, niños y adolescentes, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44, inciso h) de la citada ley. En caso afirmativo, solicito tenga a bien especificar las mismas;

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que las normas que se han aprobado en relación a la materia son:

- Lineamientos nacionales en materia de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales, aprobados el 9 de noviembre del 2007, en la sede de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Protocolo de procedimientos para la aplicación de medidas de protección de niñas, niños y adolescentes- Actualización, aprobado por la Resolución 2018-598 APN-SENAF#MDS.

Asimismo, en el marco de la pandemia se ha producido la Guía de Recomendaciones para la Prevención de Transmisión en Dispositivos Institucionales de Cuidado de modalidad residencial o familiar alternativo para niñas, niños y adolescentes (RESOL-2020-132-APN-MDS).

PREGUNTA N° 584

LEY 26.061 DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Si se llevan a cabo acciones de asistencia técnica y actividades de capacitación a organismos provinciales y municipales y agentes comunitarios participantes en servicios de atención directa o en el desarrollo de los procesos de transformación institucional, en su caso tenga a bien detallar las mismas;

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que desde la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia se han desarrollado las siguientes actividades de capacitación, desglosadas a continuación por dirección:

- **Dirección Nacional para Adolescentes Infractores a la Ley Penal**
Convenio de asistencia técnica para dispositivos penales juveniles

Objetivo: establecer acciones conjuntas y coordinadas para desarrollar e implementar procesos de asistencia técnica y cooperación institucional a fin de consolidar prácticas ajustadas a los estándares internacionales en el ámbito del Sistema Penal Juvenil.

Acciones: fortalecimiento o creación de dispositivos penales juveniles ajustados al principio de especialidad; fortalecimiento de la intervención técnica especializada y estrategias de abordaje que garanticen la accesibilidad de derechos para las y los adolescentes incluidos en dispositivos penales juveniles; desarrollo y apuntalamiento de metodologías institucionales basadas en la planificación y en la evaluación de resultados, para dar respuesta a las diversas problemáticas del Sistema Penal Juvenil.

Erogación presupuestaria: los convenios marco de asistencia técnica, no implican erogación presupuestaria entre las partes.

Alcance territorial: durante el primer semestre de 2021 se han realizado acciones de asistencia técnica destinadas a el sistema penal juvenil en todas sus modalidades en las provincias de La Rioja, Catamarca, Tucumán, Formosa, Corrientes, Santiago del Estero, Chaco, Mendoza, Santa Fe, Tierra del Fuego y Neuquén.

Capacitación “Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil desde una Mirada Restaurativa”

En conjunto con el Ministerio de Justicia y el Centro de Mediación de Lomas de Zamora (Buenos Aires).

Objetivo: capacitar a las y los agentes del sistema penal juvenil de las distintas jurisdicciones del país sobre la incorporación del enfoque de justicia restaurativa en el sistema penal. Periodo: segundo semestre de 2020 y primer semestre de 2021.

Alcance territorial: operadores y operadoras del sistema penal juvenil de las direcciones de Responsabilidad Juvenil de las provincias de Río Negro, Entre Ríos, Mendoza y Catamarca.

Próxima capacitación a iniciarse el 17 de mayo de 2021. Alcance Territorial: provincias de Tucumán, Santa Fe, Neuquén y La Pampa.

Ciclo de conferencias sobre Justicia Restaurativa.

Alcance Territorial: destinada a agentes de los organismos de niñez de todas las jurisdicciones del país.

Las conferencias brindadas fueron las siguientes:

- Dra. Silvana Greco: “Introducción al enfoque de Justicia Restaurativa”. 10/06/20. 180 participantes
- Dr. Rodrigo Morabito: “Incorporación del enfoque de Justicia Restaurativa en los procesos judiciales. Experiencias innovadoras”. 17/06/20. 150 participantes

- Dra. Carla Villalta: “La Justicia Restaurativa en la Argentina: los diversos usos de las medidas alternativas en la justicia penal juvenil. Tensiones, transformaciones y paradojas”. 24/06/20. 160 participantes
- Dra. Virginia Domingo de la Fuente: “Justicia Restaurativa: Hacia un nuevo abordaje de la Justicia Penal Juvenil”. 19/10/20. 320 participantes
- Dr. Ulf Nordenstahl y Mg. Juan Carlos Vezzulla: “Prácticas restaurativas con adolescentes: un enfoque basado en la protección integral. I encuentro”. 10/11/20. 250 participantes
- Dr. Ulf Nordenstahl y Mg. Juan Carlos Vezzulla: “Prácticas restaurativas con adolescentes: un enfoque basado en la protección integral. II encuentro”. 10/11/20. 200 participantes

Asistencia técnica para la implementación del Módulo Penal Juvenil del Registro Único Nominal.

Objetivo: optimizar la implementación del módulo específico para la registración de las medidas penales juveniles.

Acciones: durante los últimos seis meses la DINAI ha realizado asistencias técnicas a 10 provincias que se encuentran en proceso de implementación del módulo (Corrientes, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Río Negro, Salta, San Juan, Santa Cruz, Santa Fe y Tucumán). Cabe destacar que el estado de avance es dispar conforme a los distintos procesos que conlleva la implementación y que en algunas jurisdicciones se encuentra la necesidad de adaptar el módulo a las particularidades locales previo a comenzar la carga en el sistema. De las provincias mencionadas ya 5 se encuentran cargando datos en el módulo penal (Corrientes, La Pampa, La Rioja, San Juan, y Tucumán), mientras que las otras 5 (Jujuy, Río Negro, Salta, Santa Cruz y Santa Fe) se encuentran en un estadio anterior a la carga. En este marco, el acompañamiento técnico a las provincias se realiza principalmente con el personal de la provincia designado para llevar adelante el proceso de implementación (mesa técnica RUN) y con personas a cargo de la coordinación, responsables de programas, equipos técnicos o personas a cargo de la dirección de las áreas penales juveniles de la provincia. La asistencia técnica se realiza a través de reuniones virtuales en las que se abordan los distintos temas conforme el momento del proceso que se encuentra atravesando la provincia.

Contraparte: mesas técnicas RUN del Organismo de Niñez Provincial y equipos técnicos y coordinadores de las áreas a cargo de los dispositivos penales juveniles de las provincias.

Alcance territorial: en este primer semestre se ha trabajado con las provincias de Corrientes, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Río Negro, Salta, San Juan.

- **Dirección Nacional de Gestión y Desarrollo Institucional**

Cursos virtuales dictados durante 2020:

- “Prevención de los consumos problemáticos en las adolescencias”, desarrollado por la Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral de SENAF.
- “Perspectiva de Derechos, Infancias y Adolescencias”, a cargo de la Unidad Técnica de Formación de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Subsecretaría de Derechos.
- “Formación gerontológica. Cuidadores domiciliarios: curso curricular complementario”, desarrollado por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.
- “Alzheimer: Actualización en Deterioro Cognitivo, mal de Alzheimer y otras Demencias”. Desarrollado por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.

- Capacitación sobre el Sistema de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes a los y las integrantes de los equipos interdisciplinarios del Programa de Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Participaron más de 200 personas de todo el país.
- Ciclo de Conferencias “Niñez y Adolescencia, Pandemia y Acceso a Derechos”, en las que expusieron doce expertas y expertos en diversos temas vinculados a los derechos de niños, niñas y adolescentes y de personas adultas mayores. Convocó a alrededor de 2.000 participantes de todo el país.
- Encuentro de capacitación “Perspectivas y dimensiones de la política pública de niñez, adolescencia y familia”, dirigida a trabajadores y trabajadoras que ingresaron en el Área de Monitoreo de la Dirección.

Cursos virtuales dictados durante 2021

- “Perspectiva de Derechos, Infancias y Adolescencias”, a cargo de la Unidad Técnica de Formación de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (segunda cohorte).
- “Los derechos comunicacionales de niñas, niños y adolescentes en las coberturas mediáticas: herramientas para su protección y promoción”. El curso se plantea fortalecer y alentar la promoción y protección de los derechos comunicacionales de niñas, niños y adolescentes.
- “Formación gerontológica. Cuidadores domiciliarios: curso curricular complementario”.
- “Alzheimer: actualización en Deterioro Cognitivo, mal de Alzheimer y otras Demencias”. Desarrollado por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores del SENAF.

Línea 102:

- Capacitación sobre *grooming*, acoso y ciudadanía digital para coordinadores y coordinadoras de Líneas 102 en todo el país.
- Capacitación y asistencia técnica a las provincias de Santa Fe, Río Negro, Chubut, Tierra del Fuego y Salta; para instalación y/o fortalecimiento de Líneas 102 en dichas jurisdicciones.

Subsecretaría de Primera Infancia (SSPI)

Desde la SSPI, se llevan adelante actividades de intercambio y reflexión en talleres o conversatorios, respecto a la Ley 26.061 y su aplicación en la primera infancia; en ellas se plantea la importancia de los Espacios de Primera Infancia (EPI) como parte del Sistema de Protección de niños, niñas y adolescentes.

En estas actividades se profundiza en el rol de la persona adulta como garante de derechos en esa relación privilegiada que tienen con los niños, las niñas, sus familias y comunidades, poniendo foco en la corresponsabilidad en la protección y promoción de derechos.

En ese mismo marco se abordaron líneas de trabajo en relación al derecho de las infancias a la recreación y el juego, y a partir de ello la mirada adulta, para acompañar los procesos de desarrollo autónomos.

Actividades:

- Conversatorios Federales:
 - “La red comunitaria: entramado que sostiene la tarea desde una perspectiva de derecho” (dos encuentros).
 - “Paisajes lúdicos: el juego como derecho y motor de las infancias”.
 - “Tiempo de pandemia: los derechos de los niños y niñas en cuarentena”.

- Seminarios Federales “Repensando las Prácticas de Cuidado” y “Educación en la Primera Infancia desde la Perspectiva de Derechos”: en ellos se desarrollaron los siguientes ejes.
 - Autonomía y desarrollo de los niños y niñas en la primera infancia: acompañando sujetos de acción.
 - Desarrollo infantil y observación: la base del sistema de actitudes.
 - El juego: base fundante para un desarrollo pleno.
 - Aproximaciones para los acompañamientos de la Primera Infancia: rescatando las competencias y capacidades de niños y niñas con discapacidad.

- Curso para el fortalecimiento de las prácticas en Primera Infancia. Este curso tuvo como destinatarias y destinatarios a 405 educadoras y educadores de Espacios de Primera Infancia (EPI). El trayecto formativo fue de cuatro ejes de dos clases cada uno; en el primero se trabajaron concepciones fundamentales de la Ley 26.061.

- Encuentros de formación en las siete regiones del país en conjunto entre la SSPI y el INADI bajo el título “Infancias libres de discriminación”, que abordaron temáticas de sensibilización sobre el derecho a la diversidad, la inclusión, las familias, las identidades de género. También las formas de discriminación que se visibilizan en la sociedad y en particular en las comunidades donde se llevan actividades a través de los EPI.

- En articulación con el Ministerio de Educación se trabajó la producción de cuatro cuadernillos para niños y niñas de 0 a 3 años y de 4 y 5 años, donde desde la Dirección de Formación y Capacitación (SSPI) se aportó la mirada de derecho, un trabajo de recuperación territorial de la voz de niños y niñas que dieron cuenta de sus derechos y las vivencias en tiempo de pandemia.

- Se realizaron cuatro cuadernillos como guía de acompañamiento a las familias en tiempo de pandemia, “#JugarEnCasa”, cuyas propuestas se enmarcan en la perspectiva de la Ley N° 26.061 y que a la vez aportaron contactos para casos o situaciones de vulneración de derechos.

- **Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral:**

Protección de derechos:

Asistencias técnicas para 7 jurisdicciones y 65 personas, sobre estándares de calidad del cuidado de NNyA con medidas de protección excepcional.

Asistencias técnicas con organizaciones sociales, para 32 personas, sobre calidad del cuidado institucional.

- 1° Encuentro Federal de Autoridades PAE: “Encuentros y actividades federales para garantizar la efectividad de los derechos de adolescentes y jóvenes titulares del PAE”. Participación de autoridades provinciales y del programa de las 24 jurisdicciones con 60 participantes.

- Área de prevención de todo tipo de violencia y abuso: Curso “Aportes” para 124 personas de las 24 jurisdicciones.

- Registro Único Nominal (RUN): 90 asistencias técnicas para la implementación del RUN en las jurisdicciones.

Restitución de Derechos:

-Asistencia a víctimas de trata de personas: ocho encuentros con equipos técnicos de puntos focales provinciales y equipos territoriales, con la participación de 320 personas.

Promoción de Derechos:

-Encuentro Nacional de Sensibilización para la Erradicación del Trabajo Infantil, con 250 técnicos y técnicas territoriales del MDS y la SENAF.

PREGUNTA N° 585

PLAN DIRECTOR DE AGUA POTABLE Y DESAGUES CLOACALES Y PLAN DIRECTOR DE DESAGUES PLUVIALES SANTA ROSA LA PAMPA

Estado de Saldos con la consultora y motivos, en el caso de incurrir en mora.

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa, a continuación, el estado de los saldos al 30/04/2021.

Actualización del Plan Director de Ap y Dc, Plan Director de Desagües Pluviales Y Disposición De Las Aguas De Lluvia Y Freáticas – Santa Rosa, La Pampa

CONTRATO S/ ACTA DE NEGOCIACIÓN				Saldo al 30/04/2021			Cotiz al 30/04/2021 (B)		
Mone da	Importe	Coti z	En Pesos	Importe	Coti z	En Pesos (1)	Importe	Cotiz 30/04	En Pesos (2)
Pesos	11.071.519,72	1,00	11.071.519,72	8.857.215,78	1,00	8.857.215,78	8.857.215,78	1,00	8.857.215,78
Euros	58.142,16	17,50	1.017.487,80	46.513,73	17,50	813.990,28	46.513,73	114,00	5.302.565,22
Dólares	77.805,00	15,75	1.225.428,75	62.244,00	15,75	980.343,00	62.244,00	98,50	6.131.034,00
Otros	1.401.312,89	1,00	1.401.312,89	1.121.050,31	1,00	1.121.050,31	1.121.050,31	1,00	1.121.050,31
	Subtotal		14.715.749,16			11.772.599,37			21.411.865,31
		Iva	3.090.307,32			2.472.245,87			4.496.491,72
		Total	17.806.056,48			14.244.845,24			25.908.357,03
						80,00%	de monto contrato		

1) A valores de acta de negociación

2) Monetizado al 30/04/2021

Fuente: ENOHS A

En cuanto a las demoras en los pagos, se comunica que las mismas respondieron a diferencias de interpretación de los términos de referencia, alcances del contrato y los plazos entre ENOHS A y la contratista.

Con acuerdo del BID y mediante la Resolución RESOL-2021-291-APN-ENOHS A#MOP, se aprobó el acta acuerdo suscripta el 24 de febrero de 2021 entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHS A) y la Consultora DEMISON S.A. – INCASUR Consultores S.L. – CEPINT Consultores S.A. – UTE para la continuación del contrato de servicio de

consultoría “Actualización del Plan Director de Agua Potable y Desagües Cloacales, Plan Director de desagües pluviales y disposición de las aguas de lluvia y freáticas – Santa Rosa, La Pampa”.

En dicha acta se acordó un nuevo plazo máximo de ejecución de 14 meses contados a partir del 23 de abril pasado (fecha de firma de la mencionada resolución), estableciendo un nuevo cronograma de entrega para los informes de las cinco etapas del contrato de consultoría.

PREGUNTA N° 586

PLAN DIRECTOR DE AGUA POTABLE Y DESAGUES CLOACALES Y PLAN DIRECTOR DE DESAGUES PLUVIALES SANTA ROSA LA PAMPA

Estado en el que se encuentra el Plan director de Agua Potable y Desagües Cloacales, el Plan Director de Desagües Pluviales, la disposición de las Aguas de Lluvia y Freáticas de la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, respaldado por Préstamo BID 2343/OC-AR.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 585 del presente informe.

PREGUNTA N° 587

PROGRAMA PREVIAJE

¿Cuáles fueron los principales sectores beneficiados en la cadena de valor turística?

RESPUESTA

El Programa “PreViaje”, en miras de los resultados obtenidos, resultó un gran e importante impulso y beneficio para la cadena turística en general, permitiendo al sector revertir la situación de facturación casi nula durante 2020 e inyectando miles de millones de pesos, distribuidos con carácter federal en todo el territorio nacional, extendido en el tiempo a lo largo de todo el 2021, a través de créditos otorgados en concepto de beneficios a los y las argentinas que viajaron y viajarán por el país durante el año en curso.

Asimismo, el Ministerio de Turismo y Deportes comunica que el Programa “PreViaje” contempla dos etapas diferentes, una inicial de generación de crédito en función de compras anticipadas de servicios turísticos, y una segunda, en la que los créditos otorgados en concepto de beneficios son utilizados frente a los prestadores turísticos alcanzados por el artículo 3° de la Ley N° 27.563.

Toda vez que la segunda aún se encuentra vigente y en ejecución, a la fecha es posible determinar que, en el marco de la primera etapa de generación del crédito a través de compras anticipadas, los principales rubros que alcanzaron captar la mayor cantidad de preventa de servicios turísticos fueron:

Porcentaje de prestadores turísticos inscriptos por rubro.

Rubro	Participación
Agencias de viajes (*)	54%
Alojamiento	34%
Transporte	10%
Otros (*)	2%
Total	100%

Fuente: Ministerio de Turismo y Deportes

Respecto a la discriminación por rubro en la utilización de los beneficios, podrá estipularse con precisión al momento de finalización del programa, a partir de los informes que en esa instancia remitirá el Banco de la Nación Argentina -entidad bancaria establecida como canal de acreditación de los beneficios- a la Autoridad de Aplicación, los que serán oportunamente dados a conocer.

Asimismo, es dable destacar que el carácter federal del programa permitió una redistribución de los recursos hacia localidades alejadas de los grandes centros urbanos: Buenos Aires, CABA, Córdoba y Santa Fe, como provincias y ciudad de origen, concentraron la mayor cantidad de turistas registrados y registradas durante la temporada de verano (78,3%) y el gasto de "PreViaje" en esos distritos representó un 25,6% del total. En contraste, Rio Negro, Tierra del Fuego, Santa Cruz, Neuquén y Misiones acumulan un 56,4% del gasto y solo un 5,2% de las y los viajeros registrados provinieron de esas provincias. "PreViaje" mejoró la redistribución territorial característica del turismo, alentando el consumo en transporte y elevando el gasto en destinos alejados de los grandes emisores de turismo interno.

El rubro de las agencias de viaje, por su propia naturaleza y reglas de negocio, se encuentra habilitada para comercializar, y al mismo tiempo comprende a la gran mayoría de rubros y actividades contempladas en el artículo 3° de la citada ley. Asimismo, el rubro 'otros' incluye los demás rubros y actividades generadoras de crédito de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 27.563, sin la intermediación de agencias.

PREGUNTA N° 588

PROGRAMA PREVIAJE

¿Cuáles son las acciones de resarcimiento adoptadas a favor de los usuarios que no pudieron utilizar el crédito a favor?

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes señala que el Programa "PreViaje" registró en su etapa inicial de acreditación de compras anticipadas de servicios turísticos, un total de 191.418 solicitantes registrados y registradas en la plataforma a través de la cual se aplicaba al beneficio, y un total de 579.567 turistas movilizados y movilizadas en el marco del programa.

En virtud de las dimensiones y alcances del mismo, se puso a disposición de beneficiarios y beneficiarias un canal de atención telefónica para evacuar dudas, consultas operativas y técnicas, reclamos, incidencias y demás cuestiones asociadas a la generación y uso del

crédito. A la fecha, la totalidad el 100% de las incidencias han sido resueltas satisfactoriamente o se encuentran en vías de ello.

Asimismo, los reclamos generados en el ámbito de defensorías de consumo, también han sido resueltos satisfactoriamente, sin configurarse al día de la fecha ningún tipo de reclamo en sede judicial. Se destaca también que el crédito otorgado a beneficiarios y beneficiarias del programa no solo puede utilizarse durante el viaje pre-adquirido, sino que el mismo continúa vigente para su uso hasta el 31 de diciembre de 2021, en todo el territorio nacional.

De esta forma, y habiéndose resuelto cualquier tipo de incidencia operativa inicial, la totalidad de los y las beneficiarias se encuentra habilitada para el uso de sus créditos, en tanto y en cuanto se encuentren cumplimentadas la totalidad de las condiciones establecidas en el reglamento del programa, aprobado según la Resolución MTyD 456/20 de fecha 13 de octubre de 2020, de modo que a la fecha no se encuentran previstas acciones de resarcimiento.

PREGUNTA N° 589

PROGRAMA PREVIAJE

¿Cuántos prestadores beneficiarios ha tenido el programa y cuántas tarjetas de crédito se entregaron?

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que el Régimen de Incentivos a la Preventa de Servicios Turísticos (Programa “PreViaje”) contempla dos etapas diferentes, una inicial de generación de crédito en función de compras anticipadas de servicios turísticos realizadas durante 2020, y una segunda, en la que los créditos otorgados en concepto de beneficios son utilizados durante 2021 frente a los prestadores turísticos alcanzados por el artículo 3° de la Ley 27.563.

Para la generación del crédito, la pre-compra debía realizarse ante prestadores turísticos inscriptos al programa (ello conforme su reglamento, aprobado mediante la Resolución MTyD 456/20). Sin perjuicio de ello, los créditos otorgados pueden utilizarse con un carácter universal, es decir, ante cualquier prestador turístico alcanzado por el artículo 3° de la Ley 27.563, sin necesidad de que se encuentre inscripto en la plataforma del programa, siempre y cuando se encuentre correctamente encuadrado ante las procesadoras de pago que utilice.

En tal sentido, la cantidad de prestadores turísticos que se han beneficiado con el programa en cuanto a la realización de pre-ventas de servicios turísticos asciende a 12.932.

Respecto de la cantidad de tarjetas pre-cargadas emitidas en el marco del programa, mediante la intermediación del Banco de la Nación Argentina, a la fecha, dicha suma ascendió a la cantidad de 130.502 tarjetas otorgadas, existiendo actualmente tarjetas pendientes de emisión en favor de beneficiarios y beneficiarias cuyos viajes aún no se han iniciado.

PREGUNTA N° 590

PROGRAMA PREVIAJE

¿Qué cantidad de reclamos se recibieron por parte de los usuarios?

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes señala que el Programa “PreViaje”, creado a partir de la Ley 27.563, representa la primera vez que se implementa una política pública de estas

características, resultando tan innovadora y novedosa, como desconocida por la sociedad en general, de modo que era previsible la recepción una gran cantidad de dudas y consultas. Ante ello, se puso a disposición de las personas beneficiarias un canal de atención telefónica que permitiese evacuar dudas técnicas, de carga de comprobantes, seguimiento de incidencias, entre otros.

La cantidad de llamados recibidos que efectivamente devinieron en reclamos formales susceptibles de resolución ascendió a la cantidad total de 8.741, desagregados según el mes de la siguiente manera:

- Octubre: 546
- Noviembre: 754
- Diciembre: 1.958
- Enero: 2.155
- Febrero: 1.715
- Marzo: 1.128
- Abril: 485

En su gran mayoría, las dificultades obedecieron a inconvenientes técnicos en materia de validaciones de identidad de los y las usuarias, carga errónea de información por parte de solicitantes, consignación errónea de los domicilios para recepción de las tarjetas y solicitantes que por errores materiales involuntarios acreditaban comprobantes correspondientes a otra persona, en su mayoría, familiares directos.

De esta forma, y en el marco de un total de 191.418 solicitantes registrados y registradas en la plataforma del programa, los reclamos significaron una tasa equivalente al 4,56%, los cuales en su totalidad han sido resueltos satisfactoriamente, respecto de aquellos que reunían y cumplían las condiciones estipuladas en el reglamento aprobado según la Resolución MTyD 456/20, y oportunamente notificados aquellos y aquellas que no acreditaron el cumplimiento de los requisitos del programa, y por tanto no reunían las condiciones para ser beneficiarios y beneficiarias del mismo.

PREGUNTA N° 591

ACERCA DE LA DECISION DEL GOBIERNO SOBRE LA GESTION DE LA HIDROVIA PARANA-PARAGUAY

El Gobierno planea estatizar la gestión de la actividad de dragado, balizamiento, mantenimiento y cobro de peaje de la Hidrovía Paraná ¿ Paraguay?

RESPUESTA

El Ministerio De Transporte informa que de acuerdo a las facultades delegadas mediante el Decreto 949/20 se diseña una Licitación Pública Nacional e Internacional por el régimen de concesión de obra pública por peaje, para la modernización, ampliación, operación y mantenimiento del sistema de señalización y tareas de dragado y redragado y mantenimiento de la red navegable troncal llamada "Hidrovía Paraguay-Paraná".

PREGUNTA N° 592

ACERCA DE LAS FACULTADES LLEVADAS A CABO POR EL MINISTRO DE TRANSPORTE NACIONAL

El extinto ministro Mario Meoni planteaba continuar con el modelo de concesión de los servicios a empresas privadas. ¿Cambió eso?

RESPUESTA

El Ministerio De Transporte, informa que la respuesta a esta consulta se puede encontrar en la pregunta N 591 del presente informe.

PREGUNTA N° 593

ACERCA DE LAS FACULTADES LLEVADAS A CABO POR EL MINISTRO DE TRANSPORTE NACIONAL

El ministro Meoni había firmado, el 8 de abril pasado, un acuerdo con la OCDE para que lleve adelante la licitación en forma trasparente. ¿Eso continua así?

RESPUESTA

El Ministerio De Transporte, a través de la Unidad de Gabinete de Asesores, informa que el acuerdo de cooperación con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) es uno de los instrumentos diseñados con el objetivo de acompañar el proceso de licitación de la Hidrovía Paraguay- Paraná con acciones que contribuyan a garantizar la integridad, la transparencia, el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y la participación ciudadana.

El mismo consiste en un análisis y evaluación de la gobernanza del proyecto de la Hidrovía, fomentando la integridad, la transparencia y las buenas prácticas de contratación pública. Actualmente se llevan a cabo las tareas de formalización de la cooperación, con intervención de la Dirección Nacional de Negociaciones Económicas Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. La OCDE se encuentra trabajando en la etapa de relevamiento de información.

PREGUNTA N° 594

Cientos de médicos, enfermeros, kinesiólogos y bioquímicos, extranjeros residentes en nuestro país, están ejerciendo sus profesiones de manera irregular (sin título convalidado y habilitante), solo bajo el amparo del dnu n° 260/20 (art. 2, inciso 8) que les otorgó una matriculación excepcional y provisoria, por parte del ministerio de salud de la nación. Luego de más de un año desde el inicio de la pandemia.

¿Cuál es el motivo por el cual la convalidación efectiva de títulos extranjeros de carreras relativas a la salud por parte del Ministerio de Educación de la Nación, no alcanza un porcentaje mayor al 20% los expedientes en trámite?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que se desconoce la fuente de la información señalada en la pregunta. A efectos del requerimiento, vale indicar que entre 2020 y 2021 se emitieron más de 1.500 convalidaciones de profesionales de Ciencias de la Salud, la mayoría médicos. No obstante, en el marco de lo establecido en la Resolución Ministerial 3.720/17, la República Argentina procede a la convalidación de títulos extranjeros mediante dos vías: convalidación directa o mediante la actuación de comisiones de expertos conformadas en las Universidades Nacionales. Ante la ausencia de un convenio bilateral para el reconocimiento de títulos y certificados universitarios o ante títulos o instituciones que no cuentan con las acreditaciones de calidad correspondientes, las comisiones de expertos y expertas deben evaluar la razonable equivalencia entre la titulación presentada y las emitidas en nuestro país; para ello pueden requerir a los y las peticionantes la aprobación de obligaciones académicas; dicho proceso es llevado adelante por las instituciones que oportunamente suscribieron convenio y que las y los interesados seleccionan a los efectos de la evaluación mencionada.

Durante 2020 fue necesario readaptar todos los procesos administrativos a la modalidad digital para dar continuidad a las tramitaciones que habitualmente se realizaban en gran medida en soporte físico; además, en dicho marco, las instituciones universitarias suspendieron sus actividades presenciales. Empero, tanto el Ministerio de Educación como las instituciones universitarias se abocaron a resolver los aspectos necesarios para dar continuidad a las solicitudes.

Por otra parte, los y las profesionales que conforman las comisiones de expertos se encuentran, en muchos casos, con una dedicación prioritaria a la atención de los servicios asistenciales de salud.

Asimismo, entre 2020 y 2021 el Ministerio de Educación cursó distintas comunicaciones a las instituciones universitarias solicitando otorgar celeridad a los trámites de convalidación de profesionales de ciencias de la salud que deben ser evaluados y evaluadas en el marco de las citadas comisiones.

PREGUNTA N° 595

CON RELACIÓN A LA DISTRIBUCIÓN DE VACUNAS RECIBIDAS Y A RECIBIR POR EL COVID 19

Se solicita tener a bien precisar cuáles son los antecedentes de hecho y de derecho que sustentaron un criterio objetivo de distribución por parte del Poder Ejecutivo Nacional a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Toda vez, que tal criterio si bien discrecional, debería obedecer a la población de cada distrito y porcentaje de habitantes según rango etario (DNU 241/2021)

RESPUESTA

El Ministerio de Salud comunica que Argentina, al igual que otros países del mundo, se encuentra implementando una estrategia de vacunación escalonada y en etapas, en la que se irán incorporando distintos grupos de la población definidos como “población objetivo a vacunar” en forma simultánea y/o sucesiva, sujeta al suministro de vacunas y priorizando las condiciones definidas de riesgo.

La cartera sanitaria informa que los criterios de vacunación son los definidos en el Plan Estratégico de Vacunación para la COVID-19 en la República Argentina aprobado por la Resolución 2883/20. La estrategia de vacunación en Argentina busca garantizar la disponibilidad de vacunas en todo el territorio nacional, a fin de cubrir a toda la población objetivo de manera gratuita, equitativa e igualitaria. El Estado Nacional trabaja para asegurar que todo el proceso de compra y distribución de aquellas vacunas que cumplan con requisitos para lograr la autorización por la autoridad regulatoria nacional, se lleve a cabo de manera transparente y cumpliendo los estándares de seguridad y eficacia en forma homogénea para todo el territorio del país.

Debido a la disponibilidad gradual de dosis de vacunas es necesario establecer el orden de prioridad de los grupos de población a vacunar en cada una de las etapas establecidas. Para ello, se ha considerado, además de un criterio poblacional definido por el INDEC, un marco bioético fundado en los principios de igualdad, dignidad de derechos, equidad, beneficio social y reciprocidad. A fin de constituir la priorización de las poblaciones a vacunar en las distintas etapas se contemplan también criterios establecidos en función del riesgo de desarrollar la enfermedad grave y complicaciones por COVID-19, la probabilidad de una mayor exposición al virus, la necesidad de mitigar el impacto del COVID-19 en la realización de actividades socioeconómicas y la posibilidad de incidir en la cadena de transmisión.

Los envíos a las provincias y a la C.A.B.A. se realizan en forma gradual y estratégica, en función de la disponibilidad de vacunas, los volúmenes a trasladar, la capacidad de almacenamiento acorde a los requerimientos de la cadena de frío en los sitios de destino y del avance de la vacunación en cada jurisdicción. Cada una de las 24 jurisdicciones recibe desde el Ministerio de Salud el número de vacunas asignadas en base a los criterios establecidos en el plan y a la población objetivo estimada en base a la información proporcionada por las propias jurisdicciones y desarrolla las acciones locales necesarias tanto para la efectiva vacunación de la población objetivo como para el apropiado registro.

Es importante señalar además que en cualquier programa de vacunación para la estimación de la población objetivo se utilizan distintos criterios según sean las características de cada grupo a ser inmunizado; y se toma como base de estimación la información proporcionada por las propias jurisdicciones. El carácter voluntario de la vacunación en el caso del COVID-19, hace aún más complejo estimar apropiadamente la población objetivo, por lo que las propias jurisdicciones modifican de manera constante la información proporcionada en virtud del avance de las metas.

En este marco, los criterios teóricos iniciales para la distribución seleccionados para determinar las cantidades para cada provincia, son:

- Proporción entre la población objetivo informada por cada jurisdicción sobre la población objetivo total país.
- Proporción que surge de la población total de cada provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la proyección de población para el total de país.

La distribución, adecuación y ajuste de las cantidades a ser distribuidas surgen del consenso entre las máximas autoridades nacionales y jurisdiccionales en el marco del Consejo Federal de Salud para atender las diferencias que pudieran surgir entre la realidad y la proyección realizada.

PREGUNTA N° 596

El 8 de abril de 2021, por Decreto N° 235/2021, (art. 10) el Poder Ejecutivo Nacional dispuso que los Gobernadores y las Gobernadoras de Provincias y el Jefe de Gobierno de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, según corresponda, podrán suspender en forma temporaria las clases presenciales, conforme a la evaluación del riesgo epidemiológico; no se advierte ¿conforme el citado dictamen- que el Decreto N° 240/2021 tenga como antecedentes hechos científicos que lo funden

Deberá informarse cuales fueron esas razones, caso contrario podría inferirse que el gobierno utilizó ese decreto que cercenó el derecho a la educación (de rango constitucional - art. 14 de la CN-), como una intencionalidad política mezquina y arbitraria.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la decisión de la suspensión del dictado de clases presenciales y las actividades educativas no escolares presenciales en todos los niveles y en todas sus modalidades en el AMBA desde el 19 de abril hasta el 30 de abril de 2021 inclusive, conforme lo dispuesto en el Decreto 240/2021, encuentra su sustento en los datos científicos y estadísticos explicitados en la respuesta a la Pregunta N° 324 del presente informe; los fundamentos que acompañaron la medida pueden extraerse de los considerandos de la propia norma.

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que la suspensión de las clases presenciales en el AMBA dispuesta por el Decreto 240/21 se fundamentó en la gravedad de la situación epidemiológica que exigió la adopción de medidas para disminuir la circulación de personas, con el fin de disminuir, también, la velocidad de los contagios.

En particular se analizaron los datos disponibles sobre los contagios en el rango etario de la población que concurre a los establecimientos educativos. Así se verificó que el grupo de personas de 6 a 17 años, entre las semanas 1 y 4 del corriente año, representaba el 5,3 % del total de casos confirmados, mientras que entre las semanas 12 a 14, tal número se había incrementado a un 7,3% de ese total. A su vez, se había registrado que la proporción de casos en los grupos de edad de 13 a 18 años y de 20 a 29 años, fueron los que mayor aumento relativo experimentaron en las semanas previas a la firma del decreto.

El Ministerio de Salud informa que la decisión de la suspensión del dictado de clases presenciales y las actividades educativas no escolares presenciales en todos los niveles y en todas sus modalidades en el AMBA desde el 19 de abril hasta el 30 de abril de 2021 inclusive, conforme lo dispuesto en el Decreto 240/2021, encuentra su sustento en los datos científicos y estadísticos explicitados en la respuesta a la Pregunta N° 324 del presente informe; los fundamentos que acompañaron la medida, pueden extraerse de los considerandos de la propia norma.

PREGUNTA N° 597

EN CUANTO A DERECHOS DE EXPORTACION DE GRANOS

¿Piensan respetar estrictamente lo que dice la ley y no aumentar más allá de lo permitido por la misma?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que el gobierno argentino ha sostenido de manera firme una política en favor de las exportaciones, con el objetivo de potenciar una importante fuente de ingreso de divisas. En ese contexto el Poder Ejecutivo impulsó la Ley 27.541 que entre otras acciones, limita la capacidad del PEN de modificar los porcentajes de derechos de exportación de los principales granos: nuestro proceder se regirá por esos marcos.

Es importante agregar que en el marco de dicha ley se procedió a actualizar los porcentajes de muchas producciones y se han reducido derechos de exportación para productos de las economías regionales, como la pera, la manzana, la vid o el algodón, entre otros, dándole a muchos sectores mayor competitividad y la posibilidad de internacionalizarse.

PREGUNTA N° 598

EN CUANTO A DERECHOS DE EXPORTACION DE GRANOS

¿planean subir los derechos sobre el maíz y el trigo al máximo permitido por la ley?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que la información que usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 597 del presente informe.

PREGUNTA N° 599

EN EL INFORME 125. UD ANUNCIÓ, TANTO PARA LA RIOJA COMO PARA CATAMARCA, LA RECUPERACIÓN DE LA CONECTIVIDAD AM/PM DE LUNES A VIERNES Y AUMENTO A UN TOTAL DE 12 FRECUENCIAS SEMANALES, CON SERVICIO DE SÁBADOS Y DOMINGOS.

¿Cuál sería el costo actual de la tarifa ida y vuelta bajo ese régimen de 12 vuelos semanales?

RESPUESTA

El Ministerio De Transporte, a través de Aerolíneas Argentinas, informa que dada la crisis que está atravesando el sector aerocomercial mundial, luego de años de desinversión y desregularización de la actividad y dada la actual pandemia, no es posible arriesgar estimaciones tarifarias sobre anuncios de ampliación de frecuencias realizados en febrero de 2020, en un contexto completamente distinto al actual. Tampoco se puede proyectar una programación de frecuencias similar, ya que la reactivación de la demanda de la industria aerocomercial llevará años. Las estimaciones más optimistas prevén que recién a finales de 2023 se recuperaría el tráfico pre-pandemia. Por lo tanto, la escala tarifaria y programación seguirán siendo analizadas progresivamente y de acuerdo a las condiciones existentes.

PREGUNTA N° 600

EN EL INFORME 125. UD ANUNCIÓ, TANTO PARA LA RIOJA COMO PARA CATAMARCA, LA RECUPERACIÓN DE LA CONECTIVIDAD AM/PM DE LUNES A VIERNES Y AUMENTO A UN TOTAL DE 12 FRECUENCIAS SEMANALES, CON SERVICIO DE SÁBADOS Y DOMINGOS.

¿Para cuándo se encuentra previsto llevarla a cabo?

RESPUESTA

El Ministerio De Transporte, a través de Aerolíneas Argentinas, informa que dicha consulta es respondida en la pregunta N° 599 del presente informe.

PREGUNTA N° 601

EN EL INFORME 125. UD ANUNCIÓ, TANTO PARA LA RIOJA COMO PARA CATAMARCA, LA RECUPERACIÓN DE LA CONECTIVIDAD AM/PM DE LUNES A VIERNES Y AUMENTO A UN TOTAL DE 12 FRECUENCIAS SEMANALES, CON SERVICIO DE SÁBADOS Y DOMINGOS.

¿Por qué aún no se recuperó la conectividad prometida?

RESPUESTA

El Ministerio De Transporte, a través de Aerolíneas Argentinas, informa que dicha consulta es respondida en la pregunta N° 599 del presente informe.

PREGUNTA N° 602

FECHAS DE INICIO Y/O REINICIO PREVISTAS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL PARA LAS SIGUIENTES OBRAS EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

Etapas II y III de las Obras de Saneamiento del Río Tajamar en la Ciudad de La Rioja, financiada por la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que hubo conversaciones con autoridades locales sobre el proyecto "Recuperación de Paisajes Hídricos - Saneamiento Río Tajamar- Sector Este TRAMO II y III", pero aún no fue presentado en la plataforma "Sistema de Gestión de Obras" –SGO- habilitado para el inicio de las solicitudes por parte de municipios y provincias.

PREGUNTA N° 603

FECHAS DE INICIO Y/O REINICIO PREVISTAS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL PARA LAS SIGUIENTES OBRAS EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

Indique para cuándo está previsto el inicio de la obra sobre el Río Los Médanos en la Provincia de La Rioja identificada como Licitación Pública Nacional N° 013/2019 - Ruta 76. Construcción de Puente. Provincia: La Rioja. Ruta: 76. Tramo: Emp. R.N. 150 ¿ Emp. R.N. 40. Sección: Km 68.91 Expediente: EX-2019-41907938- -APN-DLR#DNV

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa, a través de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), que la obra "Construcción de Puente, Accesos y Obras de Defensa" en el tramo "Empalme Ruta Nacional 150 – Empalme Ruta Nacional 40", sección "Puente sobre Río Médano" tiene previsto el inicio para el mes de agosto de 2021.

La licitación se llevará a cabo a fines del mes en curso (mayo de 2021), con un presupuesto estimado al mes de abril de 2021 de \$123 millones y un plazo de ejecución de 8 meses.

PREGUNTA N° 604

FECHAS DE INICIO Y/O REINICIO PREVISTAS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL PARA LAS SIGUIENTES OBRAS EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

Obras Grupo A y B - IRJ 4005 ¿Nuevo Parking¿ del Aeropuerto ¿Capitán Vicente Almonacid¿ de la Provincia de La Rioja.

RESPUESTA

El Ministerio De Transporte, a través del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos, informa respecto de la obra nuevo parking del Aeropuerto Capitán Almonacid de La Rioja que actualmente están en ejecución trabajos preliminares de obra para su reinicio.

PREGUNTA N° 605

FECHAS DE INICIO Y/O REINICIO PREVISTAS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL PARA LAS SIGUIENTES OBRAS EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

Obras Grupo A y B - IRJ 4242- "Nuevo Edificio de Servicio de Salvamento y Extinción de Incendio" en el Aeropuerto ¿Capitán Vicente Almandos Almonacid¿ de localidad de La Rioja, Provincia de La Rioja

RESPUESTA

El Ministerio De Transporte, a través de la Administración Nacional de Aviación Civil, informa que se planifica la construcción del nuevo SSEI del mencionado aeropuerto con el presupuesto 2022.

PREGUNTA N° 606

FECHAS DE INICIO Y/O REINICIO PREVISTAS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL PARA LAS SIGUIENTES OBRAS EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

Obras Grupo A y B - IRJ267- "Instalación del Nuevo Sistema de Balizamiento Cat I de Alta Intensidad" Aeropuerto ¿Capitán Vicente Almandoz Almonacid¿ Provincia de La Rioja.

RESPUESTA

El Ministerio De Transporte, a través del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos informa que la obra de balizamiento prevista para el Aeropuerto de la Provincia de La Rioja contempla la instalación de sistema de luces de aproximación (ALS) en cabecera 21 y la instalación de PAPIS (Indicador de Trayectoria de Aproximación de Precisión) en ambas cabeceras tiene fecha prevista de ejecución a partir de abril 2022.

PREGUNTA N° 607

FECHAS DE INICIO Y/O REINICIO PREVISTAS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL PARA LAS SIGUIENTES OBRAS EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

Repavimentación Ruta Nacional 79 Tramo Olta ¿ Chamental y Chamental ¿ Casa de Piedra (límite con Catamarca).

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa, a través de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), que la repavimentación de la Ruta Nacional 79 en los Tramos Olta - Chamental y Chamental - Casa de Piedra (límite con Catamarca), se contemplará en la siguiente obra a licitarse en el mes de agosto:

- **Ruta Nacional N 38 y Ruta Nacional 79 | Rehabilitación y Mantenimiento Malla 304**

\$4.650 millones | 204 Km

No obstante ello, es dable destacar que entre octubre de 2020 y diciembre de 2020, se llevó adelante la obra de conservación mejorativa en la Ruta Nacional 79, entre el Acceso a Olta y Chamental, con una extensión de 30,6 km y una inversión de \$38,6 millones.

PREGUNTA N° 608

INFORMACION ACERCA DE LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT

Informe la distribución de los recursos de los programas habitacionales entre los 18 municipios de la Provincia de La Rioja.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat informa, a continuación, los programas del Ministerio en La Rioja:

“Casa Propia” (programa de viviendas con provincias y municipios):

La Provincia de la Rioja adhirió al Programa “Casa Propia” para ejecutar 900 viviendas en todo el territorio provincial. A la fecha se ha avanzado en la No Objeción Técnica de 251 viviendas a ejecutarse en la ciudad capital de La Rioja.

Programa “Reconstruir”

Terminación de 216 viviendas por el Programa “Reconstruir”:

La Rioja Ciudad Capital, Bº Néstor Kirchner. Terminación de 216 viviendas (EX-2021-32900959- -APN-DGDYD#MDTYH).

- Adhesión

CONVE-2021-33285131-APN-DNGPYP#MDTYH

- No Objeción Técnica

IF-2021-33271895-APN-SSPVEI#MDTYH

“Pro.Cre.Ar”

Desarrollos Urbanísticos:

Desde el Programa “Pro.Cre.Ar I”, Línea Desarrollos Urbanísticos, la provincia de La Rioja cuenta con tres predios: en la localidad de Chamental, predio de 48 viviendas, con obra iniciada en 2014; en la localidad de Chilecito, de 118 viviendas, obra iniciada en 2013; y en la Ciudad de La Rioja, de 208 viviendas, iniciada en 2013. Por lo que en la provincia de La Rioja en el marco del “Pro.Cre.Ar I”, se construyeron 374 viviendas en total, de las cuales ya se han entregado 372 y sólo restan por entregar 2.

“Pro.Cre.Ar I”. DesarrolloS Urbanísticos. Provincia de La Rioja

LOCALIDAD	VIVIENDAS TOTALES	VIVIENDAS ENTREGADAS	VIVIENDAS ENTREGAR A	OBSERVACIONES
Chamental	48	48	-	Inicio de obra 2014
Chilecito	118	118	-	Inicio de obra 2013
La Rioja	208	206	2	Inicio de obra 2013
TOTAL	374	372	2	

Fuente: Producción propia, Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat

Créditos hipotecarios y Personales

En la provincia de La Rioja para las distintas líneas de créditos personales (Mejoramiento Materiales, Mejoramiento Refacción) e hipotecarios (Ampliación y Construcción) se sortearon un total de 919 beneficiarios eN 2020 y se encuentran 413 ya adjudicados y en proceso de adjudicación (816 créditos personales y 103 créditos hipotecarios).

“Pro.Cre.Ar.”, Créditos personales. Provincia de La Rioja

CRÉDITOS PERSONALES				
LÍNEA	OTORGADOS (sorteados)	ADJUDICADOS	MONTO EJECUTADO	MONTO ESTIMADO 2021
Mejoramiento Materiales	208	117	\$5.850.000	-
Mejoramiento Refacción \$100 mil	211	103	\$10.216.000	-
Mejoramiento Refacción \$250 mil	262	123	\$29.812.400	-
Mejoramiento Refacción \$500 mil	135	70	\$30.677.550	\$1.859.150
TOTAL	816	413	\$76.555.950	\$1.859.150

Fuente: Producción propia, Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat

A continuación, se detallan los créditos personales e hipotecarios sorteados en la provincia de La Rioja por municipio;

Créditos personales e hipotecarios sorteados de la provincia de La Rioja por municipio

Municipios	Créditos hipotecarios		Créditos personales				Total
	Ampliación	Construcción	Mejoramiento Materiales	Mejoramiento Refacciones 1	Mejoramiento Refacciones 2	Mejoramiento Refacciones 3	
ARAUCO			4	11	10	3	28
CAPITAL	21	55	146	141	179	102	644
CASTRO BARROS	1		2			2	5
CHAMICAL		1	7	5	5	1	19
CHILECITO	3	12	22	30	31	18	116
CORONEL FELIPE VARELA		3	6	4	5	3	21
CORONEL ROSALES					1		1
FAMATINA		1	2	2	4	2	11
FELIPE VALLESE				1	1		2
GRAL. BELGRANO			5	2	2	1	10
GRAL. JUAN FACUNDO QUIROGA		1	4	2	4		11
GRAL. LAMADRID				1	1		2
GRAL. OCAMPO				5	4	2	11
GRAL. SAN MARTÍN		1	2	1			4
INDEPENDENCIA					1		1
ROSARIO VERA PEÑALOZA		4	6	4	10		24
SAN BLAS DE LOS SAUCES			2		1		3
SANAGASTA					1	1	2
VILLA UNIÓN				1			1
VINCHINA				1	2		3
TOTAL	25	78	208	211	262	135	919

Fuente: Producción propia, Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat

Plan Nacional de Suelo Urbano (PNSU)

El objetivo general del Plan Nacional del Suelo Urbano consiste en ampliar la accesibilidad de las familias al suelo urbano en todo el país, mejorando las capacidades de la política de

hábitat al generar suelo para construir viviendas de manera anticipada a las necesidades. Se busca vincular la política de suelo con el desarrollo territorial a fin de conseguir una regulación adecuada del mercado del suelo en las distintas localidades. Para ello, la generación de suelo urbano asequible producido o promovido por el Estado resulta fundamental, como base sobre la cual generar soluciones habitacionales y el arraigo de la población.

Proyectos del Plan Nacional de Suelo en la provincia de La Rioja

PROYECTO	LOTES A CONSTRUIR	SUPERFICIE m2	INVERSIÓN TOTAL DE NACIÓN	INVERSIÓN PROMEDIO LOTE	REDES
Ciudad de La Rioja	540	424.325 m2	\$229.713.980	\$425.396.-	Agua, cloacal, eléctrica, vial y pluvial

Fuente: Producción propia, Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat

Créditos de Construcción y Refacción “Casa Propia”

Esta nueva iniciativa del Gobierno Nacional parte de comprender a la vivienda como un derecho y su construcción como parte indispensable del proceso productivo.

El programa propone un nuevo modelo de crédito en Argentina gracias a nuevas líneas a tasa cero, con actualización de capital a través de la fórmula Hog.Ar, para que más familias tengan la posibilidad de acceder a una vivienda o mejorar su casa.

Hasta el 5 de mayo, en la provincia de La Rioja se inscribieron 1.316 personas. La línea Construcción cuenta con 525 inscriptos e incriptas, la línea Refacción de \$100.000 con 141 inscriptos e incriptas, y la línea refacción de \$240.000 con un total de 650 inscriptos e incriptas.

Créditos “Casa Propia”, Inscriptos e incriptas por línea de crédito (al 5/5/2021)

Línea Créditos Casa Propia	Inscripciones (al 5/05)
Construcción	525
Refacción \$100.000	141
Refacción \$240.000	650
Total La Rioja	1.316

Fuente: Producción propia, Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat

Créditos “Casa Propia”, Inscriptos e incriptas por línea de crédito por ciudad (5/5/2021)

Ciudades de Provincia de La Rioja Ciudad	Cantidad de inscripto/as
LA RIOJA	998
CHILECITO	112
CHAMICAL	48
VILLA UNIÓN	18

AIMOGASTA	18
CHEPES	17
FAMATINA	10
OLTA	9
ULAPES	8
MILAGRO	8
NONOGASTA	7
GUANDACOL	6
VILLA CASTELLI	6
OTRAS (ciudades con 5 o menos inscriptos/as)	51
Total	1316

Fuente: Producción propia, Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat

PREGUNTA N° 609

INFORMACION ACERCA DE LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT

Si el Municipio de La Rioja se encuentra incluido en el Programa Casa Propia

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat comunica que la Provincia de La Rioja adhirió al Programa "Casa Propia" para ejecutar 900 viviendas en todo el territorio provincial. A la fecha se ha avanzado en la No Objeción Técnica de 251 viviendas a ejecutarse en la ciudad capital de La Rioja.

PREGUNTA N° 610

INFORMACION ACERCA DE LOS VALORES Y COSTOS DE LAS TASAS AEROPORTUARIAS

¿Cuál es la diferencia en los costos de una aerolínea que pasó de operar en ¿El Palomar¿ a hacerlo en Aeroparque o Ezeiza?

RESPUESTA

El Ministerio De Transporte informa, a través del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos, que las tasas aeroportuarias suelen representar una porción del orden del 3% al 5% dentro de la estructura de costos de una compañía aérea. Asimismo, se hace saber que la empresa AA2000 realizó acuerdos temporarios puntuales con determinadas líneas aéreas tendientes a generar descuentos en ciertas tasas aeroportuarias y bajo determinadas condiciones.

PREGUNTA N° 611

INFORMACION ACERCA DE LOS VALORES Y COSTOS DE LAS TASAS AEROPORTUARIAS

¿Qué impacto tuvo sobre la tarifa para el caso de cada aeroestación?

RESPUESTA

El Ministerio De Transporte a través del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos informa que las tasas correspondientes para cada caso son las puestas en vigencia por la RESOL-2019-93-APN-ORSNA#MTR del 21/10/2019 con la modificación de la RESFC-2021-4-APN-ORSNA#MTR se encuentran publicadas en: <https://www.argentina.gob.ar/orsna/tasas> .

PREGUNTA N° 612

INFORMACION ACERCA DE LOS VALORES Y COSTOS DE LAS TASAS AEROPORTUARIAS

Informe los valores actuales de las tasas aeroportuarias y por uso de aeroestación, y todo tipo de tasa que se cobre al pasajero y la línea aérea, discriminado por aeropuerto, aerolínea, y cualquier otro aspecto que haga variar las mismas.

RESPUESTA

El Ministerio De Transporte a través del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos informa que esta consulta fue respondida en la pregunta N° 611 del presente informe.

PREGUNTA N° 613

INFORMACION DE LOS VUELOS REALIZADOS PARA EL TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

Eleve un informe completo y detallado de todos los vuelos realizados por la flota aérea presidencial, por aeronaves de las Fuerzas Armadas o de Seguridad o por aeronaves privadas contratadas para el transporte de funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional desde el 10 de diciembre de 2019 a la fecha, indicando, para cada caso, fecha, destino, nómina de pasajeros transportados y costo del vuelo.

RESPUESTA

Se hace saber que dicha información podrá ser requerida mediante la vía de acceso a la información pública.

PREGUNTA N° 614

INFORMACION SOBRE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA APRENDER CONECTADOS

Si el Programa Aprender Conectados para el Nivel Inicial sigue vigente. En caso de seguir vigente, indique cuándo está previsto que se equipe a los nuevos Jardines

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que la información solicitada puede consultarse en la respuesta a la pregunta N° 816 del presente informe.

PREGUNTA N° 615

RESPECTO A LA INCORPORACION SOLICITADA EN EL PLAN ESTRATEGICO DE VACUNACION COVID-19

Si se encuentra prevista la incorporación en el Plan estratégico de Vacunación Covid-19 de los trabajadores municipales incluidos en el DNU 297/2020 como trabajadores esenciales

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que su rol rector en el marco del Plan Estratégico de Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina consiste en adquirir y distribuir las dosis que arriban al país conforme contratos suscriptos y disponibilidad de proveedores y consensuar con las autoridades de las jurisdicciones recomendaciones sobre los grupos priorizados. El plan establece los lineamientos generales, la población objetivo priorizada por etapas y fue aprobado mediante Resolución 2883/20 y consensuado en el marco del COFESA. En un país federal cada jurisdicción tiene competencia sobre su plan estratégico de vacunación y por tanto tiene la potestad de priorizar y definir su cronograma de vacunación conforme considere cuál es la población estratégica, esencial, objetivo. El "Plan Estratégico de Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina" establece las prioridades no por la definición de "esencialidad" sino de "riesgo".

Desde el inicio de la estrategia, el Ministerio de Salud ha ido evaluando y actualizando las recomendaciones nacionales de acuerdo a la evidencia científica creciente y dinámica, nacional e internacional, que se construye en base a condiciones de mayor riesgo de enfermar gravemente o morir por COVID-19, y de acuerdo a las recomendaciones de vacunación que adoptan otros países y su sustento científico.

Asimismo, la cartera sanitaria comunica que nuestro país, al igual que otros países del mundo, se encuentra implementando una estrategia de vacunación escalonada y en etapas, en la que se irán incorporando distintos grupos de la población definidos como "población objetivo a vacunar" en forma simultánea y/o sucesiva, sujeta al suministro de vacunas, priorizando las condiciones definidas de riesgo y en coordinación con las jurisdicción quienes tienen a cargo el plan operativo de vacunación.

PREGUNTA N° 616

SOBRE EL CONOCIMIENTO DEL PODER EJECUTIVO ACERCA DEL MANEJO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO POR PARTE DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

Si el Poder Ejecutivo Nacional dispone de la información que realiza la provincia de La Rioja a los municipios de la misma respecto de los recursos del Fondo de Financiamiento Educativo, previsto en la Ley Nacional de Financiamiento Educativo, y que en la ley de Presupuesto de cada año se ordena coparticipar a los municipios

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que de acuerdo con lo establecido en las Leyes 26.075 y 27.591 (art. 14), aplican a la materia, las disposiciones legales provinciales sobre coparticipación municipal.

PREGUNTA N° 617

SOBRE EL CONOCIMIENTO DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL RESPECTO AL PROYECTO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL PROVINCIAL DEL GOBERNADOR DE LA RIOJA

Cuál la posición del Poder Ejecutivo Nacional respecto del proyecto de reforma constitucional provincial del Gobernador de La Rioja, Ricardo Quintela, tendiente a conseguir un período de gobierno adicional, aumentar los miembros del Superior Tribunal de Justicia y dividir la ciudad capital de la provincia, entre otros temas.

RESPUESTA

Se informa que Conforme el artículo 5° de la Constitución Nacional cada provincia puede dictar para sí una Constitución bajo el sistema representativo republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías reconocidos en la misma Constitución y asegurando la administración de justicia, el régimen municipal y la educación primaria.

A su vez los artículos 121 y 122 de la Carta Magna establecen que las provincias conservan todo el poder no delegado por la Constitución Nacional en el Gobierno Federal y que pueden darse sus propias instituciones locales y regirse por ellas, respectivamente.

En este marco jurídico cualquier opinión que brindare la Jefatura de Gabinete de Ministros sobre aspectos particulares de la reforma proyectada, significaría una intromisión en materias que son competencia exclusiva de la Provincia de La Rioja en el ejercicio de su autonomía.

En la eventualidad de que en el proceso de reforma se vulneraran los citados preceptos constitucionales o la legislación vigente, la propia Carta Magna prevé mecanismos e instancias institucionales que garantizan la plena vigencia de los mismos.

PREGUNTA N° 618

SOBRE EL CRITERIO DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL SOBRE LA COPARTICIPACION A LAS PROVINCIAS

Cuál es el criterio de coparticipación a las provincias, y de éstas a los municipios de cada una de ellas, previsto por el Poder Ejecutivo Nacional para los fondos destinados a la lucha contra el COVID-19

RESPUESTA

El Ministerio del Interior Informa que los fondos destinados a la lucha contra el COVID-19 transferidos en concepto de Aportes del Tesoro Nacional, en el marco del Decreto 352/2020 fueron distribuidos conforme a la participación de cada Jurisdicción en la distribución de recursos establecida por la Ley 23.548. Adicionalmente, se tuvieron en cuenta aspectos tales como la cantidad de población de cada una de ellas y situaciones particulares que consignaban mayor vulnerabilidad respecto de otras Provincias.

PREGUNTA N° 619

SOBRE EL DECRETO (DNU) N° 241/2021 DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

Cuáles son los datos objetivos y científicos que sustentaron al Poder Ejecutivo Nacional a la emisión del Decreto (DNU) N° 241/2021 que entre otras medidas, suspendió las clases presenciales en el ¿AMBA¿, atento los términos del Procurador General de la Nación en la

causa ¿Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires c/ Estado Nacional (Poder Ejecutivo Nacional) s/ acción declarativa de inconstitucional

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Preguntas N° 596 y N° 324 del presente Informe.

PREGUNTA N° 620

SOBRE EL PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO PARA LA EMERGENCIA SANITARIA, QUE CONVOCA A LOS ESTUDIANTES QUE CURSAN EL ULTIMA AÑO DE LAS CARRERAS DE MEDICINA, ENFERMERIA, KINESIOLOGÍA, ECT., A COLABORAR CON EL SISTEMA DE SALUD, EN TAREAS PARAMÉDICAS Y DE APOYO AL PERSONAL PROFESIONAL, NUTRIENDO Y ALIVIANANDO ASI LA TAREA DE DICHO CUERPO PROFESIONAL.

Cuál es el motivo por el cual el gobierno nacional no ha considerado el proyecto, oportunamente presentado en el congreso por este bloque, que propuso convocar al Sistema Universitario Nacional, para el diseño y puesta en marcha de un Programa Nacional de Voluntariado Universitario para la Emergencia Sanitaria

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que desde el año 2020 se viene implementando el Programa de Acompañamiento Territorial Integral del Voluntariado Argentino "Activar" que lleva adelante la articulación entre voluntarias y voluntarios de universidades, organizaciones sociales, gremiales, ONG's, provincias y municipios para colaborar en las estrategias sanitarias ante la pandemia. En el marco de la estrategia nacional de vacunación contra el COVID-19, durante el 2020 el Ministerio de Salud convocó a voluntarias y voluntarios a sumarse a las distintas actividades que se desarrollan durante el proceso de inmunización en el marco del Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina.

La Resolución Conjunta 2/20 de los Ministerio de Salud y de Educación crea el Programa "Universidades por la Emergencia del COVID-19" (PUPLEC) en el marco del cual se invita a adherir a las universidades nacionales, provinciales y privadas y a los institutos universitarios nacionales, reconocidos por el Estado Nacional. El Anexo I de la citada norma establece las características y requerimientos de la convocatoria y el Anexo II el formulario de inscripción

En el marco de este programa se convocó a 52 Universidades Nacionales de gestión pública a participar. La convocatoria fue a través de la Secretaría de Políticas Universitarias y participaron más de 10 mil voluntarios y voluntarias, los cuales realizaron diferentes tareas en articulación con cada jurisdicción como ser el seguimiento telefónico, triage, apoyo equipos de salud, vacunación, entre otras.

Las y los voluntarios se forman y participan en el proceso de vacunación a través de las capacitaciones que brinda la Dirección de Enfermedades Inmunoprevenibles (DICEI) por medio de la plataforma de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) gestionada por la Dirección Nacional de Talento Humano del Ministerio de Salud.

Para llevar adelante esta iniciativa, se precisan diversos perfiles con el fin de cubrir distintas tareas. A su vez, la incorporación definitiva a las actividades depende de la autoridad convocante.

PREGUNTA N° 621

SOBRE LA ACTIVIDAD ACTUAL EN EL AEROPUERTO EL PALOMAR

¿La flota aérea presidencial está operando desde el mismo?

RESPUESTA

La Secretaría General de la Presidencia de la Nación comunica que desde el día 15 de marzo de 2021, tras haberse reactivado las operaciones aéreas en el aeropuerto Jorge Newbery de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires, la flota aérea de la Presidencia De La Nación volvió a operar con base de asiento para sus actividades en el referido aeropuerto metropolitano.

Durante el desarrollo de las obras de modernización de la precitada terminal aérea, la actividad de la Flota Aérea Presidencial se trasladó transitoriamente a la Primera Brigada Aérea de El Palomar.

PREGUNTA N° 622

SOBRE LA ACTIVIDAD ACTUAL EN EL AEROPUERTO EL PALOMAR

¿Lo utilizan aeronaves privadas de alquiler?

RESPUESTA

El Ministerio De Transporte, a través de la Administración Nacional de Aviación Civil, informa que no se operan vuelos privados desde El Palomar.

PREGUNTA N° 623

SOBRE LA ACTIVIDAD ACTUAL EN EL AEROPUERTO EL PALOMAR

Además de la actividad netamente militar, ¿Cuál es la actividad actual del Aeropuerto El Palomar?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de la Administración Nacional de Aviación Civil, informa que, desde el punto de vista aerocomercial, no existe actividad en el aeropuerto El Palomar.

PREGUNTA N° 624

SOBRE LA NEGACION DE LA ADMINSITRACION DEL PROCESO DE VACUNACION A ALGUNOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

¿Por qué motivo en su lugar se han utilizado colegios, otro tipo de instituciones y personal no perteneciente al sistema de salud pública para realizar las vacunaciones?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, tal lo establece el Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina, cada provincia debe elaborar un plan de acción que incluya la planificación por componente, organización, ejecución y evaluación de la introducción de la vacuna contra SARS-CoV-2, según objetivos.

El plan operativo provincial es acompañado por todas las áreas del Ministerio de Salud y debe consolidar las acciones por municipios considerando:

- Análisis e identificación de la población objetivo según condiciones de riesgo.
- Elaboración de estrategias individualizadas acordes a la población a vacunar para realizar un abordaje integral e intensivo.
- Programación, cronograma y distribución de vacunas e insumos relacionados.
- Requerimiento y disponibilidad de recursos humanos, físicos y financieros para la implementación de las tareas de vacunación, registro y supervisión.
- Tareas de supervisión provincial, departamental y municipal.

PREGUNTA N° 625

SOBRE LA NEGACION DE LA ADMINSITRACION DEL PROCESO DE VACUNACION A ALGUNOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Las razones por las cuales a algunos municipios de la provincia de Buenos Aires (Olavarría, Maipú y Lobería entre otros) se les ha negado la administración del proceso de vacunación, a pesar de que estos disponen de vacunatorios propios, adecuados y equipados a tal fin, con personal de salud propio, calificado, y con experiencia en esa función.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que cada jurisdicción es responsable de la implementación del plan estratégico de vacunación en su territorio, en base a los lineamientos establecidos en el Plan Estratégico para la Vacunación contra el COVID-19 en la República Argentina, elaborado a nivel nacional.

PREGUNTA N° 626

SOBRE LA NEGOCIACION DEL GOBIERNO NACIONAL CON CHINA POR LA INSTALACION DE MEGA GRANJAS PORCINAS

¿Cuál es la posición del Presidente Alberto Fernández respecto del tema, habida cuenta de su foto con militantes veganos anti granjas?

RESPUESTA

El Poder Ejecutivo Nacional se encuentra gestionando una serie de acuerdos con China con el fin de convertir a la Argentina en proveedora de carne porcina a un mercado de 1400 millones de consumidores, a través de la asociación de empresas chinas y argentinas para la instalación de granjas industriales de cerdos. Estas negociaciones son impulsadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

En cuanto a la audiencia concedida por el señor Presidente de la Nación al presidente de la Unión Vegana, la misma se enmarca en su vocación de diálogo permanente con todos los sectores. Esto le permite tomar conocimiento directo de las distintas demandas y peticiones de cada uno de los sectores de la sociedad.

PREGUNTA N° 627

SOBRE LA NEGOCIACION DEL GOBIERNO NACIONAL CON CHINA POR LA INSTALACION DE MEGA GRANJAS PORCINAS

¿En qué situación se encuentran la negociación con China para la instalación de Mega Granjas Porcinas?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que no ha habido ulteriores avances en el tema desde el año pasado. Cabe aclarar que el diálogo busca promocionar el desarrollo de proyectos productivos de escala no definida.

PREGUNTA N° 628

SOBRE LA NEGOCIACION DEL GOBIERNO NACIONAL CON CHINA POR LA INSTALACION DE MEGA GRANJAS PORCINAS

¿Un sector del gobierno es contrario a la instalación de las mencionadas granjas por motivos ambientalistas?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que todo proyecto que cumpla con el objetivo de transformar granos en proteínas es interesante y auspicioso siempre que contenga integralmente los componentes social, económico y ambiental.

Por otro lado el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que a lo largo de la negociación se fueron incorporando sugerencias de diversos organismos de gobierno en el texto del proyecto del memorando de entendimiento.

PREGUNTA N° 629

SOBRE LA NEGOCIACION DEL GOBIERNO NACIONAL CON CHINA POR LA INSTALACION DE MEGA GRANJAS PORCINAS

¿China todavía no aprobó el Proyecto? Explique el/los motivo/s.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto aclara que no se trata de que China apruebe proyectos, sino la posibilidad de generar un marco institucional para ordenar las potenciales inversiones privadas en materia de intercambio de investigaciones científicas y tecnología agropecuaria en el sector porcícola; sanidad animal en el sector porcícola; inversión y comercio en el sector porcícola; y buenas prácticas medioambientales.

PREGUNTA N° 630

SOBRE LA PARTICIPACION DE AGRUPACIONES PARTIDARIAS AFINES EN LAS INSCRIPCIONES PARA ACCEDER A LA VACUNACION

Cuál ha sido el motivo por el cual en innumerables provincias y ciudades del país, se ha permitido a agrupaciones político-partidarias afines al gobierno, como La Cámpora y Nuevo

Encuentro, entre otras, realizar la inscripción para acceder a la vacunación, tanto en sus locales como en la vía pública.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 625 del presente informe.

PREGUNTA N° 631

SOBRE LA SUSPENSION DEL PROCESO DE MATRICULACION DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD

¿Cuál es el motivo por el que el proceso de matriculación de profesionales de la salud, egresados en el último año de nuestro sistema universitario, estuvo tantos meses suspendido, y hoy por hoy solo es capaz de tramitar poco más de una docena de expedientes por día?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que conforme lo estipulado en los Decretos 260/20 del 12 de Marzo de 2020 y 297/20 de fecha 19 de Marzo de 2020, se declaró oportunamente la modalidad de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) y el cierre de lugares de atención al público. En ese contexto los turnos de matriculación fueron efectivamente suspendidos, informando esto debidamente en el portal web del ministerio.

Aun en esa circunstancia, el Área de Registro Único de Profesionales de la Salud no detuvo en ningún momento sus actividades registrales y de manera excepcional y a pedido de las autoridades ministeriales, desde esa fecha y hasta fines de abril del 2020, tramitó la matriculación y la renovación de credenciales de los profesionales de establecimientos sanitarios habilitados exclusivamente para la atención de pacientes con COVID-19, como por ejemplo con la puesta en funcionamiento de nuevos establecimientos de internación.

Más adelante con la Decisión Administrativa 524/20 del 18 de abril de 2020 se rehabilitó la actividad registral para atención al público. Por ello en función de los protocolos sanitarios imperantes, a instancia de la Subsecretaría de Calidad, Regulación y Fiscalización y con asesoramiento de la Dirección de Salud Ocupacional, se logró disponer de la Guía de Trabajo Seguro para el Área de Registro Único y se puso en marcha la gestión de compra de mamparas de protección, habilitando nuevamente el sistema de turnos para lograr en inicios de mayo de 2020 la atención presencial. Dicha guía estipula la modalidad de relevos del equipo matriculador y pautó en cincuenta turnos el tope de trámites diarios para trabajar de modo seguro en el horario comprendido de lunes a viernes de 9 a 13hs.

Posteriormente, en mayo de 2020, desde la citada subsecretaría, con el objetivo de fortalecer la capacidad de respuesta del sistema sanitario, minimizando el contagio, reduciendo el ingreso masivo al edificio central de este ministerio y con el objetivo de proteger la salud de los y las agentes que desarrollan tareas consideradas esenciales, se instó a proseguir la actividad de matriculación fuera del edificio central.

Por lo expuesto, y hasta tanto se diera una solución digital definitiva, se requirió el traslado del Área de Registro Único de Profesionales de la Salud, en carácter transitorio, a las dependencias de la Dirección de Sanidad de Fronteras y Terminales de Transporte sita en la Av. Don Pedro de Mendoza N° 301, C.A.B.A, siempre manteniendo los protocolos de bioseguridad específicos y con turno previo, priorizando la matriculación por primera vez.

A tal fin el 12 de Mayo de 2020 se reanudaron las actividades del área provisionalmente en la nueva dirección, actualizando debidamente la información en el portal oficial ya mencionado e indicando que cualquier cambio en la modalidad de atención o domicilio sería informada y difundida por esa vía.

Debido a la detección de dos casos de COVID-19, el área debió detener temporalmente su actividad el 20 de mayo de 2020 y reprogramó de modo urgente los turnos de matriculación otorgados entre ese día y el 26 de mayo para proceder a la desinfección y la conformación de los relevos. Por otra parte, se informa que en esa época muchos de los profesionales agendados con turno desistieron de realizar el trámite debido a que por el contexto imperante, sus respectivas casas de estudio dilataban la entrega de sus títulos, siendo la presentación de los mismos una condición legal para el otorgamiento de la matrícula.

En cuanto a las medidas actuales, se destaca que se encuentra en plena vigencia, y mientras dure la emergencia sanitaria, la Resolución Ministerial 1378/20; se han prorrogando con carácter excepcional los vencimientos de las credenciales ya otorgadas antes y durante dicha emergencia. El Ministerio de Salud informa que puede consultarse la información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-1378-2020-341178>.

Paralelamente, el Área de Registro Único en conjunto con la Dirección Nacional de Habilitación, Fiscalización y Sanidad de Fronteras, se encuentran trabajando en la refuncionalización de este servicio en modalidad virtual a través de la plataforma de Trámites a Distancia (TAD). Una vez que el proceso se encuentre listo para ser implementado, se informará en la página oficial, indicando con antelación a partir de qué fecha se iniciará con el mismo.

Cabe resaltar que más allá del protocolo de salud ocupacional que fijó a comienzos de este año en 50 el número de trámites diarios de matriculación entendiendo la situación de pandemia y la necesidad de aumentar en número de profesionales de la salud “en funciones”, tanto desde el registro así como también desde la Dirección Nacional referida, se promovió la ampliación de dicho número de trámites diarios a un total de 100, con el apoyo del personal asignado. Recientemente, ante la necesidad de reprogramación por algunos inconvenientes técnicos ocurridos en abril 2021, se han convocado de a 200 personas (100 con turno previo y 100 reprogramados), destacando que sólo han concurrido en promedio 100 profesionales sobre el total citado diariamente, no pudiendo el Registro Único de Profesionales precisar el motivo de las inasistencias.

Se destaca que en 2020 se atendió y registró a un total de 15.386 profesionales, expidiendo las respectivas credenciales. En cuanto 2021, actividad registral asciende hasta el momento a una cantidad de 7.299 profesionales debidamente registrados, dando cuenta del compromiso ministerial para regularizar y dar respuesta a la demanda requerida. Tal como da cuenta también, la información actualizada y disponible en la web del Ministerio de Salud.

PREGUNTA N° 632

SOBRE LAS NEGOCIACIONES DEL GOBIERNO ARGENTINO CON EL LABORATORIO PFIZER

En qué estado se encuentran las negociaciones del estado argentino con la compañía Pfizer para la provisión de sus vacunas y quien es/son los funcionarios designados por el PEN para dicha negociación

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que en relación a las negociaciones del Estado argentino con la compañía Pfizer la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 267 del presente informe.

En relación a los funcionarios designados por el PEN para las negociaciones para la provisión de vacunas, las mismas son la Ministra de Salud y la asesora presidencial Cecilia Nicolini.

PREGUNTA N° 633

SOBRE LAS NEGOCIACIONES DEL GOBIERNO ARGENTINO CON EL LABORATORIO PFIZER

En relación con la pregunta anterior, si la respuesta fuese positiva, detallar cuáles son esos laboratorios y cuál es el estado de avance de esas negociaciones en cada caso

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que puede encontrar información en las respuestas a las Preguntas N° 267 y 329.

PREGUNTA N° 634

SOBRE LAS NEGOCIACIONES DEL GOBIERNO ARGENTINO CON EL LABORATORIO PFIZER

Si se han iniciado negociaciones con laboratorios productores de Vacunas para prever su provisión en tiempo y forma, para el año 2022

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que en abril Argentina retomó las negociaciones con el laboratorio Pfizer para avanzar en un posible acuerdo para la provisión de vacunas contra el COVID-19.

PREGUNTA N° 635

SOBRE LOS COSTOS Y DETALLES QUE REALIZO EL ESTADO NACIONAL PARA LOS CENTROS DE VACUNACION

Cual es listado y el costo detallado de los insumos que ha debido adquirir el estado para generar esta duplicación de centros de vacunación, en localidades donde ya existen dichas instalaciones y no están siendo ocupadas

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, tal lo establece el Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina, cada provincia debe elaborar un plan de acción que incluya la planificación por componente, organización, ejecución y evaluación de la introducción de la vacuna contra SARS-CoV-2, según objetivos.

El plan operativo provincial es acompañado por todas las áreas del Ministerio de Salud y debe consolidar las acciones por municipios considerando:

- Análisis e identificación de la población objetivo según condiciones de riesgo.
- Elaboración de estrategias individualizadas acordes a la población a vacunar para realizar un abordaje integral e intensivo.
- Programación, cronograma y distribución de vacunas e insumos relacionados.
- Requerimiento y disponibilidad de recursos humanos, físicos y financieros para la implementación de las tareas de vacunación, registro y supervisión.
- Tareas de supervisión provincial, departamental y municipal.

PREGUNTA N° 636

SOBRE LOS COSTOS Y DETALLES QUE REALIZO EL ESTADO NACIONAL PARA LOS CENTROS DE VACUNACION

El listado completo (DNI incluido) del personal convocado a estos centros informales de vacunación; la calificación y los antecedentes de desempeño en el sistema de salud de cada uno de esos ciudadanos

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el personal convocado para los centros de vacunación no ha sido convocado ni contactado por por este ministerio.

MERA DALMACIO (FT)

[Volver a pregunta](#)

FRENTE DE TODOS

PREGUNTA N° 637

Brinde información sobre el impacto, a nivel país, de la aplicación de la Ley N° 27.610, de Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (I.V.E.),

y la obligatoriedad de brindar cobertura integral y gratuita, desde su promulgación hasta la actualidad.

RESPUESTA

En el marco de la implementación de la Ley N° 27.610 se inició el Programa de Capacitación de Interrupción del Embarazo para equipos de salud, en el cual se trabajó en los estándares legales para la atención de la interrupción del embarazo. Al mismo tiempo se trabajó en los aspectos médicos de acceso a la IVE/ILE con el objetivo de garantizar el cumplimiento y el acceso a los derechos sexuales y reproductivos de las personas acompañar, apoyar a los equipos de salud en el cumplimiento de sus funciones y orientar las acciones de los servicios y equipos de salud en base a evidencia científica actualizada. Por otro lado, se trabajó en la actualización del Folleto sobre Interrupción Voluntaria del Embarazo como una herramienta para acompañar los tratamientos de interrupción voluntaria/legal del embarazo, ambulatorios y auto administrados por la persona gestante en su domicilio. Además, se actualizó el Protocolo de Atención a Personas Víctimas de Violaciones Sexuales y se conformó un equipo de especialistas que brindan asistencias técnicas a provincias y servicios de salud. Se fortaleció el equipo de operadoras y de gestión de la Línea 0800 Salud Sexual y se organizó un equipo legal de capacitación, asistencia técnica y respuestas a pedidos de informes y otros requerimientos legales. Se sostienen los espacios de consulta y acompañamiento de la implementación de la ley 27.610 con el Consejo Asesor de la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva.

PREGUNTA N° 638

Con relación a la implementación de la Resolución 800/2021 del Ministerio de Salud de la Nación informe:

Detalle la cantidad de Organizaciones no Gubernamentales autorizadas para cultivo de Cannabis en el país.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, a la fecha, la cantidad de Organizaciones No Gubernamentales registradas oportunamente bajo resolución vigente en el Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentina (SISA) y autorizadas para el cultivo de cannabis medicinal en el país asciende a 6.

PREGUNTA N° 639

Con relación a la implementación de la Resolución 800/2021 del Ministerio de Salud de la Nación informe:

Detalle la cantidad de usuarios y usuarias registrados y registradas en el Registro de Programa de Cannabis desde marzo a la fecha.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la cantidad de usuarios y usuarias registrados en el Registro de Producción de Cannabis Medicinal al 10/05/2021 asciende a un total de 2.320 personas.

Se encuentran aprobados con vinculación del prescriptor unas 313 personas, fueron rechazadas pero con errores subsanables 14 personas y se encuentran en trámite de vinculación médica, porque aún falta completar la documentación por parte del médico tratante unas 1.996 personas.

PREGUNTA N° 640

Cuáles son los programas de prevención ciudadana sobre riesgos y usos de armas de fuego que está llevando adelante

la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMAC) en la actual situación de restricciones vigentes.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa, a través de la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC), que la misma lleva adelante una serie de actividades de prevención de la violencia armada en nuestra sociedad, orientadas a sensibilizar a la población sobre los riesgos de las armas de fuego en la sociedad: advierte sobre determinadas creencias de sentido común que contrastan con las estadísticas sobre homicidios dolosos, promueve la incorporación de una perspectiva de género para analizar la problemática, y difunde la entrega voluntaria de armas de fuego mediante el Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego y Municiones (PEVAF).

A tal efecto, el equipo de prevención de la violencia de la ANMaC, conformado por especialistas en la materia, en psicología y sociología, lleva adelante los siguientes talleres de formación, tanto de manera presencial (en localidades donde las restricciones lo permiten y en atención a los protocolos sanitarios vigentes), como de forma virtual mediante la generación de webinarios:

Taller N°1: "Creencias que matan. Reflexiones sobre las creencias de sentido común en torno a las armas de fuego".

La propuesta consiste en reflexionar sobre la presencia de armas de fuego en los consumos culturales de entretenimiento (videojuegos, películas, series, juguetes) y su influencia en las percepciones sociales.

Objetivo: Advertir sobre las creencias de sentido común y representaciones sociales dominantes que subestiman o desconocen los riesgos de las armas de fuego, y promover una mirada crítica sobre la problemática.

Taller N°2: "Masculinidades armadas. Reflexiones sobre la problemática de las armas de fuego desde una perspectiva de género".

La propuesta comienza reflexionando sobre los estereotipos, mandatos e identidades de género dominantes socializados en la primera infancia, y su influencia en el desarrollo de varones y mujeres a lo largo de su vida.

Objetivo: Promover la incorporación de la perspectiva de género para abordar y comprender los usos y efectos de las armas de fuego en la sociedad.

Taller N°3: "PEVAF argentina: Taller de Difusión del Plan de Desarme Voluntario".

La propuesta consiste en realizar un breve diagnóstico acerca de la violencia con armas de fuego en el país, para luego introducir a las y los destinatarios en el Programa de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego y Municiones – PEVAF-, ya que esta política contribuye activamente en disminuir los riesgos de accidentes y hechos de violencia con armas de fuego.

Objetivo: Brindar información útil para concientizar sobre los riesgos de las armas de fuego en manos de civiles y difundir la política de desarme voluntario.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que puede consultarse más detalles de la información al respecto en:

<https://www.argentina.gob.ar/justicia/anmac/prevencion>.

PREGUNTA N° 641

Desde la implementación de los dispositivos de provisión de dispositivos duales de supervisión, monitoreo y rastreo de agresores y víctimas de violencia doméstica que se utilizan para garantizar

el cumplimiento de las restricciones de acercamiento dictadas por la Justicia, cuántas se han implementado en el N.O.A. y, en particular, en la provincia de Catamarca.

RESPUESTA

Hasta el momento, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación entregó a las provincias de la región NOA un total de 310 Dispositivos Duales de supervisión, monitoreo y rastreo de agresores y víctimas de violencia de género, de los cuales las provincias pusieron en funcionamiento 155 dispositivos, distribuidos de la siguiente manera.

Distribución de dispositivos duales de agresores y víctimas de violencia de género

PROVINCIA	DISPOSITIVOS ENTREGADOS	DISPOSITIVOS IMPLEMENTADOS
Salta	125	49
Jujuy	20	0
Santiago del Estero	5	3
La Rioja	50	30
Tucumán	105	73
Catamarca	5	-
TOTAL	310	155

Fuente: Subsecretaría de Acceso a la Justicia – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Por su parte, la provincia de Catamarca no contaba con esta herramienta, y el pasado 14 de abril se celebró el convenio correspondiente con el objeto de su pronta puesta en funcionamiento. En la actualidad la provincia cuenta con 5 Dispositivos, entregados a los fines de cumplimentar la capacitación requerida para el personal del Centro de Monitoreo y de las áreas responsables de la efectiva implementación.

PREGUNTA N° 642

En lo referente a la Ley 27.590, ¿Programa Nacional de Prevención y Concientización de Grooming o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes¿, sancionada el 12 de noviembre del 2020, informe:

En qué estado se encuentra su reglamentación, luego de ser promulgada el 16 de diciembre del 2020.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa a continuación el proceso de reglamentación de la Ley 27.590 de Grooming:

La Ley 27.590 (Ley Mica Ortega) crea el Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes. Para avanzar en el proceso de reglamentación, la SENNAF emprendió un proceso de consulta, convocando a instituciones y personalidades expertas, con trayectoria e incidencia en la materia, para relevar experiencias, opiniones y propuestas.

Para ello, se articuló con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, quienes participaron en todos los encuentros con referentes de distintas áreas. La SENNAF también contó con la asesoría técnica de la Asociación Civil "Faro Digital".

En las primeras consultas participaron representantes del Poder Legislativo; representantes de la Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia del Ministerio Público Fiscal y de la Unidad Fiscal Especializada en Delitos y Contravenciones Informáticas de CABA.

Además, se convocó a especialistas del Ministerio de Educación, quienes participaron en la campaña lanzada por el ministerio en 2020 sobre grooming. Entre ellos: EducAR; Dirección de Educación para los Derechos Humanos, Género y ESI; Subsecretaría de Educación Social y Cultural e Instituto Nacional de Formación Docente (INFoD).

En la reunión con representantes de la sociedad civil, participaron las siguientes organizaciones: Argentina Cibersegura; Chicosnet; Fundación Vía Libre; Wikimedia y Mamá en línea.

En los encuentros con representantes del sector privado participaron representantes de Facebook; Instagram; Google y Telefónica/Movistar.

También se realizaron consultas a diversos organismos públicos nacionales y organismos internacionales que abordan la problemática del grooming. Para esos encuentros se convocó al Ministerio de Cultura; ENACOM y Conacai; Secretaría de Medios; Defensoría Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes; Defensoría del Pueblo de CABA y UNICEF.

En el proceso de redacción del documento borrador de reglamentación también se relevaron estudios, documentos y guías desarrolladas en los últimos años sobre ciudadanía digital y vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes en internet.

A continuación, se resumen las recomendaciones y propuestas relevadas en seis ejes destacados: Capacitación docente; Abordajes en la Escuela; Campañas de Comunicación; Aspectos legales y regulatorios; Aspectos técnicos/tecnológicos; Capacitación y articulación con interlocutores. Algunas de estas recomendaciones fueron tenidas en cuenta para el documento de la reglamentación y otras serán propuestas para trabajar al momento del diseño de las políticas en el marco de la implementación del programa.

La propuesta de reglamentación tramita a través del expediente EX-2021-41123890-APN-DAJ#SENNAF.

Capacitación Docente

En relación a la capacitación docente, los y las participantes consultados en las rondas de consulta coincidieron en la importancia de aprovechar los canales y programas de los cuales ya son parte, tomando la voluntad de formación y aprendizaje que presentan en el circular por dichos espacios (ejemplo: cursos que propone INFoD). En este sentido, podrían incluirse módulos temáticos referidos al grooming y al uso responsable de las tecnologías en las distintas propuestas de formación permanente que existen actualmente.

Al igual que se menciona en el apartado legal/regulatorio, destacan la necesidad de capacitar y acompañar a las escuelas en los procesos de denuncia, seguimiento y cuestiones legales.

Por otro lado, coincidieron en la necesidad de trabajar fuertemente en la instancia de formación para la prevención. Se sugirió incluir las temáticas de capacitación tanto en aspectos relativos a la ESI, conocida y exitosa experiencia, así como también dentro de los aspectos de formación tecnológica, más ligados al uso responsable de las tecnologías.

Distintos actores coincidieron y reforzaron que el sistema educativo formal es el canal que - junto a las campañas de comunicación y concientización- más escala y visibilidad puede darle a la temática.

2) Abordajes en la Escuela

Se recomendó que desde la escuela se realice un abordaje preventivo del grooming y ciberacoso. Partiendo de la concepción de Internet como espacio público donde chicos, chicas, docentes y familias transitan diariamente y construyen su identidad. Se mencionó que resulta necesario evitar discursos que demonizan Internet, las tecnologías digitales y/o redes sociales; y sobre todo trabajar en la alfabetización digital a partir de la cual toda la comunidad educativa podrá conocer los riesgos que existen en Internet e intervenir desde la prevención. Para esto se sugirió, además de trabajar los aspectos negativos de las interacciones en línea, reforzar y apuntalar la formación de ciudadanos y ciudadanas digitales potenciando los diferentes aspectos positivos del espacio digital y su uso.

La aplicación de la Ley Mica Ortega puede ser el puntapié inicial para la profundización de derechos de niños, niñas y adolescentes, ya que también implica trasladar los contenidos de la Educación Sexual Integral de manera transversal a los espacios digitales. En ese sentido, se recomienda que en su abordaje se incorporen como lineamientos curriculares el uso seguro y responsable de Internet, lo cual implica profundizar y trabajar de manera transversal, desde todas las áreas la construcción de Ciudadanía Digital.

Para ello, se planteó que resulta necesario que el programa se dirija a los distintos actores que conforman la comunidad educativa. En ese sentido, es indispensable la creación de estrategias didácticas, pedagógicas y comunicacionales desde las cuales se interpele tanto a las familias, como a los y las estudiantes y docentes, teniendo en cuenta los usos y hábitos respecto a las tecnologías digitales de cada uno de estos actores y con posibles variables como los consumos culturales y la franja etaria de los mismos.

3) Campañas de Comunicación

En el campo de la comunicación, se planteó que es de vital importancia llevar a cabo estrategias y campañas que busquen instalar la necesidad de acompañar a chicos y chicas en el uso de Internet y las plataformas digitales. Tal como se menciona en el apartado 6, se sugirió crear un manual de estilo que sirva como referencia a la hora de realizar producciones y campañas audiovisuales, así como también todas las acciones de comunicación referidas a la temática.

En relación a la producción de campañas de comunicación, se planteó la necesidad de actualizar las recomendaciones para la prevención del grooming, teniendo en cuenta los usos y hábitos actuales que niños, niñas y adolescentes hacen de la tecnología, creando piezas comunicacionales acordes a cada público, sin generar pánico y evitando la exposición de los y las menores.

Para ello se sugirió que las producciones destinadas a niños, niñas y adolescentes refuercen la idea y noción de “autocuidado”, ya presente en los lineamientos de la ESI. Asimismo, que las campañas de prevención incluyan a las personas menores de edad no sólo como sujetos pasivos o receptores de mensajes, sino fuertemente como ciudadanos ciudadanas poseedoras de derechos.

Resaltaron la importancia de generar estrategias de comunicación que utilicen la red de emisoras y medios públicos y realizar consultas y asesoramientos interdisciplinarios para que contribuyan a la generación y curaduría de los contenidos. Para esto, se sugirió que todas las

campañas cumplan con los siguientes ítems: “Concientizar y prevenir”; “Detectar los factores de riesgo”; “Cómo pedir ayuda” y “Cómo denunciar”.

En relación a los desarrollos de contenidos, se propusieron: capacitaciones para periodistas de medios públicos; columnas frecuentes en Radio Nacional y Televisión Pública (TVP); no sólo hablar en determinadas fechas sino frecuentemente con especialistas; concursos de guionistas que se transformen en series en la TV Pública y Canal Encuentro y acuerdos con *influencers* de redes sociales para llegar a públicos infantiles y juveniles.

4) Aspectos técnicos/tecnológicos

En relación a las propuestas referidas a los aspectos técnicos/tecnológicos, se señaló la necesidad de involucrar a los actores que intervienen a lo largo de las distintas etapas de los procesos, especialmente en lo referido al artículo 5°. Allí cada actor podría proponer o promover las soluciones tecnológicas en relación a su participación en cada proceso (encendido, mensaje de inicio, aplicación, navegación, etc).

En varios encuentros se planteó la necesidad de trabajar con las empresas intermediarias como aliadas, promoviendo la articulación público-privada, dada la ausencia de la legislación nacional de control de las plataformas de internet. En este sentido, desde Facebook se indicó que cada plataforma/aplicación tiene distintos mecanismos para difundir mensajes hacia sus usuarios. El desafío será encontrar canales y formatos nativos a las plataformas para poder difundir mensajes referidos a las temáticas. Las herramientas que las plataformas construyen son acordes a los/las destinatarios/as, donde la implementación de las mismas es progresiva en relación a la edad y otras variables.

5) Aspectos legales y regulatorios

En relación a los aspectos legales, jurídicos y/o regulatorios, las y los especialistas consultados destacaron la necesidad de capacitar y acompañar a las escuelas en los procesos de denuncia, seguimiento y cuestiones legales.

Por otro lado, señalaron que, a la hora de implementar la ley, se debe tener en cuenta que existe una gran desigualdad de recursos entre las jurisdicciones. Esto puede convertirse en un obstáculo para la efectiva aplicación en todo el territorio nacional. Será de vital importancia que las provincias adhieran a la ley y realicen su adaptación de acuerdo a las características de su jurisdicción o territorio.

En relación al vínculo con las plataformas tecnológicas, destacaron que desde el punto de vista del derecho penal estas empresas no serían responsables del contenido que publican terceros. Se propuso, tal como se menciona en el apartado 4, trabajar en forma de alianza ante la falta de una legislación nacional de control de las plataformas de Internet.

Respecto de las telecomunicaciones, señalaron que podría proponerse que de buena fe accedan a incorporar las recomendaciones al encendido de los dispositivos. El ENACOM no podría aplicar una penalidad si no se realiza esto, por lo tanto, se sugirió plantearlo como una acción de bien público. La forma en que está redactado el artículo 5° (“procúrese”) permite establecer acuerdos y convenios en busca del consenso.

Basándose en el artículo 71 de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual “así como de sus normas complementarias y/o modificatorias y de las normas que se dicten para la protección de la salud y de protección ante conductas discriminatorias”, entendiendo al *grooming* como una problemática que atenta contra la salud psicofísica de niños, niñas y adolescentes, se podría buscar comprometer a licenciarios, compañías y plataformas.

6) Capacitación y articulación con Interlocutores

Con relación a la capacitación y articulación con interlocutores e interlocutoras, es decir, espacios de capacitación o formación que sean ajenos al sistema educativo y a las campañas de comunicación dirigidas a la población, se señalaron algunas cuestiones a destacar.

Distintos participantes de las rondas de consulta indicaron la importancia de unificar los usos de los términos, generando un manual de estilo que sirva como recomendación en las producciones audiovisuales y gráficas que se generen, a su vez que sea insumo para establecer pautas de comunicación que los y las periodistas de los medios públicos deban respetar. Estas pautas de comunicación para periodistas deberán acercarse mediante espacios de capacitación. A su vez, consideraron que también podría plantearse en relación a los medios privados, como la obligatoriedad de capacitar a comunicadores para el abordaje de la temática del *grooming*.

En relación a los concursos para obtener licencias de radio y televisión, se señaló que se realizan por puntaje, donde los proyectos culturales relativos a derechos, género y pluralismo otorgan mayor puntuación. Los representantes del ENACOM indicaron que el organismo podría promover la inclusión de la temática del *grooming* y de la ciudadanía digital dentro de dichos contenidos, como estímulo en la obtención de las licencias.

Por otro lado, también sugirieron crear un canal o línea donde se puedan centralizar las denuncias, siendo recibidas por personas con formación específica, de manera que puedan identificar cuándo realmente se trata un caso de *grooming* y no de otro delito. En este sentido, se planteó como necesaria una articulación de criterios, aplicación y coordinación de las respuestas a la vulneración de derechos de los chicos y las chicas en los espacios digitales. Este canal, espacio o línea deberá ser un espacio accesible y acorde a las diferentes franjas etarias, para que, en caso de estar en situación de posible riesgo o vulnerabilidad, pueda operar como canal de denuncia, acompañamiento y/o consulta.

También se sugirió la creación de un mapa geográfico de toda la Argentina en donde estén ubicados (por provincia) las líneas de denuncias como así también el contacto de las ONGs que tratan la temática.

PREGUNTA N° 643

En lo referente a la Ley 27.590, ¿Programa Nacional de Prevención y Concientización de Grooming o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes¿, sancionada el 12 de noviembre del 2020, informe:

Qué datos o estadísticas se tienen en relación al incremento de esta modalidad delictiva durante el período de pandemia y qué acciones se han tomado o tomarán al respecto.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación brinda contención, asesoramiento y asistencia a víctimas de violencia familiar y sexual, *grooming*, abuso sexual infantil y explotación comercial y sexual de niñas, niños y adolescentes, a través del Programa “Las Víctimas Contra Las Violencias” (PVCV).

El programa recibe consultas a través de la Línea 137, del formulario web (<https://www2.jus.gov.ar/equipoNinos>) y del correo electrónico institucional (vicontravio@jus.gov.ar). Durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio, el programa sumó como nuevo canal de atención un número de WhatsApp (1131331000), y profundizó las acciones de difusión y concientización sobre las temáticas que aborda.

Los datos que el programa posee en relación a las diversas temáticas que aborda, son los que recoge a través de los distintos canales de atención. Dichos datos son actualizados mensualmente y se encuentran publicados en <https://datos.gob.ar/dataset/justicia-linea-137--victimas-violencia-sexual--llamados-e-intervenciones-domiciliarias>), “Línea 137 - víctimas de violencia sexual - llamados e intervenciones domiciliarias”.

Entre el 1 de enero de 2020 y el 30 de abril de 2021, el PVCV atendió un total de 19.178 llamadas telefónicas, 12.209 referidas a violencia familiar y 6.969 a violencia sexual; a través

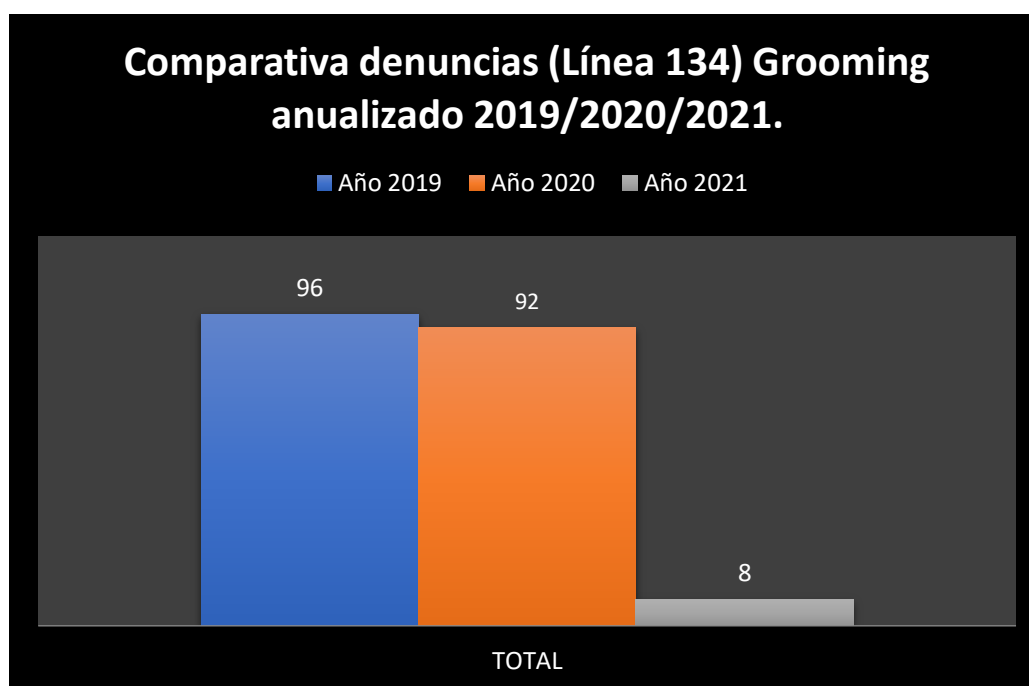
de sus equipos móviles intervino en situaciones de urgencia y emergencia en 941 oportunidades, 205 referidas a violencia familiar y 736 a violencia sexual, y a través del Equipo “Niñ@s” atendió un total de 3.100 consultas, 1.421 a causa de material pornográfico, 804 de *grooming* y 875 de malos tratos y otras violencias.

Atención telefónica PVCV

DELITO	20/03/19 al 20/03/2020	20/03/2020 al 20/03/2021	% de incremento
Grooming	272	635	133
Uso de imágenes de NNyA en pornografía	434	1285	196
Otros	627	684	9
TOTAL	1333	2604	95

Fuente: Subsecretaría de Acceso a la Justicia – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Por otro lado, el Ministerio de Seguridad informa que las denuncias de *grooming* que han ingresado a la Dirección de Investigaciones del Cibercrimen del Ministerio de Seguridad vía la Línea 134, en los años 2019, 2020 y a la fecha son las que se observan en el siguiente gráfico. Las denuncias fueron oportunamente derivadas a las Fuerzas Federales para su intervención.



Fuente: Ministerio de Seguridad de la Nación – Mayo 2021

En el gráfico anualizado, muestra que no hubo un incremento entre 2019 y 2020, con una diferencia a favor del 4,17% para el año 2019. Siendo un total de 96 denuncias en 2019 y 92 en 2020.

En lo que hace a los datos del presente año - 8 denuncias-, son de los primeros cinco meses, no pudiendo ser una muestra a comparar.

Al ser un delito ordinario, este organismo no resulta ser la única boca de ingreso de denuncias sobre el mismo. Otras ventanillas son: la Línea 137 del Ministerio de Justicia, fiscalías y otras.

En lo referente a las acciones desarrolladas, desde la dirección mencionada, en conjunto con la Subsecretaría de Programación Federal y Articulación Legislativa, se trabajó para impulsar algunos de los varios proyectos de reforma sobre la figura. Así, se impulsó un convenio con la ONG "Grooming Argentina".

Asimismo, se proyecta para este año una capacitación/entrenamiento con la Encargada de ICSE – Interpol, demorado por el contexto de pandemia.

PREGUNTA N° 644

Es de público conocimiento que el Banco Nación, en conjunto con las provincias, está implementando una serie de créditos destinados a la producción económica. En virtud de ello, le requiero informe:

Cuántos créditos se han otorgado.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Banco Nación ha otorgado desde el 2 de Enero de 2020 y hasta el 6 de Mayo de 2021 unos 380.008 créditos destinados a la producción económica por un monto total de \$ 317.486.579.198.

Créditos para la producción económica – BNA – en pesos y porcentajes

Monto de Altas Pesif.	Por año		
	2020	2021	Total
DESCUENTO DE DOCUMENTOS	66,850,645,341	44,939,613,269	111,790,258,610
CRÉDITOS PARA LA EMERGENCIA	71,620,721,413	1,774,218,740	73,394,940,152
CAPITAL DE TRABAJO	48,626,803,456	22,798,188,453	71,424,991,910
OTRAS LÍNEAS	27,112,341,107	10,113,687,456	37,226,028,564
INVERSIÓN	9,226,939,860	14,423,420,103	23,650,359,962
Total	223,437,451,177	94,049,128,021	317,486,579,198

Fuente: Banco de la Nación Argentina

Monto de Altas Pesif.	Por año		
	2020	2021	Total
DESCUENTO DE DOCUMENTOS	29.92%	47.78%	35.21%
CRÉDITOS PARA LA EMERGENCIA	32.05%	1.89%	23.12%
CAPITAL DE TRABAJO	21.76%	24.24%	22.50%
OTRAS LINEAS	12.13%	10.75%	11.73%
INVERSIÓN	4.13%	15.34%	7.45%
Total	100.00%	100.00%	100.00%

Fuente: Banco de la Nación Argentina

PREGUNTA N° 645

Es de público conocimiento que el Banco Nación, en conjunto con las provincias, está implementando una serie de créditos destinados a la producción económica. En virtud de ello, le requiero informe:

En qué porcentajes dichos créditos han sido destinados por región y por provincia.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía adjunta datos de la participación porcentual (monto y cantidad) de cada provincia en la totalidad de los préstamos otorgados por el Banco Nación.

Préstamos Banco Nación por provincia, monto (en pesos) y porcentaje

Monto de Altas Pesif.	2020		2021		Total	
Por Provincia	Monto	%	Monto	%	Monto	%
CAPITAL FEDERAL	56,550,736,573	25.31%	20,644,395,504	21.95%	77,195,132,077	24.31%
BUENOS AIRES	43,229,015,057	19.35%	21,512,357,883	22.87%	64,741,372,939	20.39%
CÓRDOBA	30,906,483,999	13.83%	12,770,571,567	13.58%	43,677,055,566	13.76%
SANTA FE	31,558,775,448	14.12%	10,166,081,459	10.81%	41,724,856,908	13.14%
MENDOZA	10,022,824,788	4.49%	5,322,835,165	5.66%	15,345,659,953	4.83%
ENTRE RÍOS	9,169,256,605	4.10%	3,039,964,711	3.23%	12,209,221,316	3.85%
LA PAMPA	6,408,924,777	2.87%	3,118,340,938	3.32%	9,527,265,715	3.00%
MISIONES	4,726,190,775	2.12%	2,513,637,849	2.67%	7,239,828,624	2.28%
TUCUMAN	3,530,308,237	1.58%	2,949,690,632	3.14%	6,479,998,870	2.04%
RIO NEGRO	4,252,832,984	1.90%	2,023,271,280	2.15%	6,276,104,264	1.98%
CORRIENTES	3,275,047,867	1.47%	2,049,263,511	2.18%	5,324,311,378	1.68%
SALTA	2,719,714,034	1.22%	1,633,741,265	1.74%	4,353,455,299	1.37%
NEUQUÉN	2,932,234,508	1.31%	1,100,652,889	1.17%	4,032,887,397	1.27%
CHUBUT	3,087,231,410	1.38%	860,233,348	0.91%	3,947,464,758	1.24%
CHACO	2,674,905,000	1.20%	1,242,896,771	1.32%	3,917,801,771	1.23%
CATAMARCA	1,317,768,136	0.59%	588,190,953	0.63%	1,905,959,088	0.60%
LA RIOJA	1,418,629,887	0.63%	437,486,288	0.47%	1,856,116,175	0.58%
SANTIAGO DEL ESTERO	1,367,569,085	0.61%	482,293,491	0.51%	1,849,862,576	0.58%
SAN JUAN	1,363,607,230	0.61%	408,597,191	0.43%	1,772,204,421	0.56%
SANTA CRUZ	914,016,356	0.41%	297,769,345	0.32%	1,211,785,701	0.38%
JUJUY	620,732,666	0.28%	237,019,754	0.25%	857,752,420	0.27%
SAN LUIS	601,246,358	0.27%	232,388,787	0.25%	833,635,145	0.26%
FORMOSA	536,682,633	0.24%	188,710,346	0.20%	725,392,979	0.23%
TIERRA DEL FUEGO	252,716,762	0.11%	228,737,096	0.24%	481,453,858	0.15%
Total	223,437,451,177	100.00%	94,049,128,021	100.00%	317,486,579,198	100.00%

Fuente: Banco de la Nación Argentina

Cantidad de Operaciones Por Provincia	2020		2021		Total	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
CAPITAL FEDERAL	83,919	25.32%	13,732	28.30%	97,651	25.70%
BUENOS AIRES	51,921	15.66%	8,398	17.31%	60,319	15.87%
CÓRDOBA	42,607	12.85%	5,494	11.32%	48,101	12.66%
SANTA FE	23,259	7.02%	1,901	3.92%	25,160	6.62%
MENDOZA	21,693	6.54%	2,831	5.83%	24,524	6.45%
ENTRE RÍOS	21,320	6.43%	3,178	6.55%	24,498	6.45%
LA PAMPA	13,754	4.15%	4,178	8.61%	17,932	4.72%
MISIONES	9,319	2.81%	1,207	2.49%	10,526	2.77%
TUCUMAN	8,029	2.42%	1,166	2.40%	9,195	2.42%
RIO NEGRO	7,425	2.24%	825	1.70%	8,250	2.17%
CORRIENTES	6,682	2.02%	1,104	2.28%	7,786	2.05%
SALTA	6,224	1.88%	856	1.76%	7,080	1.86%
NEUQUÉN	5,301	1.60%	381	0.79%	5,682	1.50%
CHUBUT	4,774	1.44%	633	1.30%	5,407	1.42%
CHACO	4,157	1.25%	573	1.18%	4,730	1.24%
CATAMARCA	3,033	0.91%	189	0.39%	3,222	0.85%
LA RIOJA	2,811	0.85%	379	0.78%	3,190	0.84%
SANTIAGO DEL ESTERO	2,733	0.82%	347	0.72%	3,080	0.81%
SAN JUAN	2,680	0.81%	336	0.69%	3,016	0.79%
SANTA CRUZ	2,694	0.81%	189	0.39%	2,883	0.76%
JUJUY	2,467	0.74%	188	0.39%	2,655	0.70%
SAN LUIS	2,131	0.64%	138	0.28%	2,269	0.60%
FORMOSA	2,010	0.61%	231	0.48%	2,241	0.59%
TIERRA DEL FUEGO	543	0.16%	68	0.14%	611	0.16%
Total	331,486	100.00%	48,522	100.00%	380,008	100.00%

Fuente: Banco de la Nación Argentina

PREGUNTA N° 646

Informe

el porcentual de personas y/o viviendas que tienen acceso a la red de gas natural en provincias.

RESPUESTA

Según los datos publicados por el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas de 2010, el 56% de los hogares argentinos accede a la red de gas natural (el censo relevó el combustible utilizado principalmente para cocinar).

Este es el detalle relevado por provincias y el porcentaje de hogares con red de gas natural:

Hogares con red de gas

	Hogares		% hogares
	total	gas de red	con red GN
Santa Cruz	81.796	77.386	95%
CABA	1.150.134	1.060.248	92%
Tierra del Fuego	38.956	35.280	91%
Chubut	157.166	138.097	88%
La Pampa	107.674	91.838	85%
Neuquén	170.057	144.184	85%
Río Negro	199.189	161.359	81%
Mendoza	494.841	329.565	67%
Buenos Aires	4.789.484	3.110.444	65%
San Luis	126.922	67.437	53%
Cordoba	1.031.843	523.012	51%
San Juan	177.155	89.633	51%
Santa Fe	1.023.777	493.602	48%
Salta	299.794	125.294	42%
Tucuman	368.538	147.292	40%
Jujuy	174.630	66.465	38%
Entre Ríos	375.121	96.638	26%
Sgo del Estero	218.025	46.165	21%
Catamarca	96.001	17.942	19%
La Rioja	91.097	12.446	14%
Misiones	302.953	0	0%
Chaco	288.422	0	0%
Corrientes	267.797	0	0%
Formosa	140.303	0	0%
Total País	12.171.675	6.834.327	56%

Fuente: Ministerio de Economía

PREGUNTA N° 647

Informe cual sería el impacto fiscal de implementar, en las provincias que integran el Norte Grande Argentino, el incremento de las deducciones personales computables del 22% previsto en el tercer párrafo del

artículo 30 de la Ley de Impuesto a las Ganancias que actualmente tiene la Región Patagónica.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Decreto 191/21 estableció otro tipo de beneficio destinado a nuevas contrataciones. En particular, se instrumentó una reducción en las contribuciones patronales que pagan los empleadores y las empleadoras por trabajadores y trabajadoras durante un periodo de tres años en sectores económicos determinados y que desarrollen sus tareas en estas provincias, con el fin de corregir por este medio asimetrías regionales en favor de las zonas más postergadas del país.

Así, a través de este mecanismo, se buscó no solo acompañar la reactivación productiva de los sectores productores de bienes, sino también darle un sentido federal.

PREGUNTA N° 648

Informe en el marco de la ley 27.611, "LEY NACIONAL DE ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD DURANTE EL EMBARAZO Y LA PRIMERA INFANCIA",

el estado de su reglamentación y la cantidad de beneficiarios y beneficiarias que han percibido las asignaciones previstas en el Capítulo II de dicha norma y sus montos, discriminados por jurisdicción.

RESPUESTA

A la fecha del presente informe, el Ministerio de Salud informa que el Proyecto de Reglamentación de la Ley 27.611 se encuentra en estado avanzado. Se ha llevado a cabo el trabajo en articulación con la ANSES y el RENAPER en los capítulos correspondientes y se han hecho consultas a la Comisión Redactora del Proyecto integrada por todas las áreas de la Administración Pública Nacional involucradas en su implementación, desde dónde se

recibieron algunas indicaciones que están siendo resueltas. Se espera concretar la resolución en el corto plazo.

Se informa desde la ANSES que hasta tanto no se concrete la reglamentación, no se han concretado las asignaciones previstas en el Capítulo II.

Se aclara, de todos modos, que la norma citada indica que “la Asignación por Cuidado de Salud Integral consistirá en el pago de una suma de dinero que se abonará una (1) vez al año a las personas titulares”.

PREGUNTA N° 649

Informe la cantidad de empleados en relación de dependencia y jubilados de la provincia de Catamarca que se han beneficiado

por la reciente reforma a la ley del impuesto a las ganancias que amplió los mínimos no imposables de este impuesto.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, debido a que aún no se ha reglamentado la modificación dispuesta por la Ley 27.617 respecto a la suba del mínimo no imponible para la cuarta categoría del Impuesto a las Ganancias, a la fecha no es posible brindar la información solicitada.

No obstante, tal como se respondió en la pregunta N° 1.135, la AFIP se encuentra trabajando junto con la Dirección Nacional de Impuestos (Ministerio de Economía) en el proyecto de decreto reglamentario. Una vez publicado el mismo, se dará a conocer la reglamentación de la AFIP en la que se establecerán plazos, modalidades de retención y de devolución del impuesto.

PREGUNTA N° 650

Informe sobre distintos aspectos relacionados a operaciones presuntamente fraudulentas realizadas por la empresa ¿Intense Live¿ en diversas provincias de nuestro país; operaciones, éstas, que han motivado la intervención del Ministerio Público Fiscal de la Nación, a partir de una denuncia que presentara la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos (Procelac) a fines del año 2020; e indique si:

Cuál es su domicilio legal en la República Argentina y si tiene cuentas bancarias abiertas a su propio nombre en el sistema financiero nacional para operar dentro del mismo; y, en tal caso, en cuáles bancos.

RESPUESTA

Como se informa en la respuesta a la pregunta N° 651, la consulta efectuada al Sistema Registral del Organismo no arrojó contribuyentes inscriptos con dicha denominación, por lo que no se dispone de información alguna respecto al contribuyente consultado.

Por otra parte, el Banco Central informa que los organismos indicados no le han solicitado colaboración con relación a la firma Intense Live.

Asimismo, el Banco Central aclara que, para recabar información inequívoca de la citada persona jurídica, resulta necesario contar con el número de CUIT correspondiente de la misma. Finalmente, hace saber que la información de operaciones pasivas está resguardada

por el secreto bancario (artículo 39 de la Ley 21.526 y modificatorias) y en el caso particular de las denuncias relacionadas con presuntos lavados de activos, por la confidencialidad establecida en la Ley 25.246.

PREGUNTA N° 651

Informe sobre distintos aspectos relacionados a operaciones presuntamente fraudulentas realizadas por la empresa ¿Intense Live¿ en diversas provincias de nuestro país; operaciones, éstas, que han motivado la intervención del Ministerio Público Fiscal de la Nación, a partir de una denuncia que presentara la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos (Procelac) a fines del año 2020; e indique si:

La citada empresa tiene su personería jurídica aprobada por la I.G.J. y si está inscripta en la A.F.I.P. y tiene número de C.U.I.T.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, de la consulta al Sistema Registral de la AFIP, conforme los datos brindados (Intensive Live), la misma no devolvió contribuyentes inscriptos para dicha denominación.

Se consultó también la base de acceso público "Historial de Sociedades Comerciales" de la página web del Boletín Oficial de la República Argentina - <https://timeline.boletinoficial.gob.ar/>-, no surgiendo resultados positivos.

Finalmente, la consulta al sistema de seguimiento de causas penales que administra la Dirección de Coordinación Judicial tampoco arrojó información.

Por otra parte, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa, a través de la Inspección General de Justicia de la Nación que, consultados los registros informáticos, la sociedad Intensive Live tampoco se encuentra inscripta en el Organismo.

PREGUNTA N° 652

Informe sobre distintos aspectos relacionados a operaciones presuntamente fraudulentas realizadas por la empresa ¿Intense Live¿ en diversas provincias de nuestro país; operaciones, éstas, que han motivado la intervención del Ministerio Público Fiscal de la Nación, a partir de una denuncia que presentara la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos (Procelac) a fines del año 2020; e indique si:

Si la referida empresa se encuentra inscripta en el Banco Central de la República Argentina y si cuenta con autorización para operar debidamente expedida por la Comisión Nacional de Valores.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la empresa Intense Live no cuenta con autorización de la Comisión Nacional de Valores (CNV) para operar en el ámbito de la Oferta Pública local. En ese sentido, y en atención a los distintos ofrecimientos que pudo haber realizado -cuyo carácter difuso en relación con los instrumentos ofrecidos puede implicar que no se encuentre bajo la órbita de competencia del organismo-, se ha trabajado en una advertencia general al público inversor a publicarse en el sitio web de la CNV.

El Banco Central informa adicionalmente a lo señalado en la respuesta a la pregunta N° 650 que, la empresa Intense Live no se encuentra inscripta en los registros disponibles en <https://www.bcra.gov.ar/> (Solapa "Sistema Financiero").

PREGUNTA N° 653

Qué medidas se han adoptado con el objeto de promover y apoyar los esfuerzos de científicos y profesionales de la salud dedicados al estudio,

el diseño, la experimentación y el desarrollo de medicamentos y terapias de carácter preventivo, curativo y paliativo, contra la enfermedad Covid-19.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud detalla a continuación las medidas adoptadas:

1. Convocatoria a Becas “Salud Investiga” 2020-2021

La realidad epidemiológica y socioeconómica impuesta por la pandemia de COVID-19 implicó una adaptación de singular importancia en el diseño del formato, lineamientos temáticos, tiempo de implementación y evaluación de la convocatoria. La misma se llevó a cabo entre el 1 y 31 de julio de 2020, retomando el modelo de distribución de 200 becas de investigación (50 para estudios individuales y 150 para estudios multicéntricos), promoviéndose una distribución de un 60% de investigaciones orientadas a las problemáticas específicas COVID-19 y un 40% a temas de salud pública en general. Como resultado del proceso se presentaron 385 proyectos de investigación, de los cuales 213 fueron postulados en la categoría “estudios individuales” y 172 en la categoría “estudios multicéntricos”.

La evaluación administrativa y de pertinencia se llevó a cabo entre el 3 y el 12 de agosto, quedando en condiciones de pasar a la etapa de evaluación técnica de pares un total de 175 postulaciones a estudios individuales y 146 postulaciones a estudios multicéntricos (321 proyectos totales, 83,4% de los postulados inicialmente).

Esta etapa de evaluación por pares realizada *ad honorem* por evaluadoras y evaluadores externos y convocados de manera específica para esta tarea de acuerdo a su experticia en las áreas temáticas definidas, se desarrolló entre los días 6 de agosto y 11 de septiembre de 2020.

Cada proyecto fue así evaluado de manera anonimizada, desconociendo cada revisor y revisora tanto la identidad del otro revisor del par, como así también las identidades de los y las autoras y de la institución que avalaba los proyectos: los mismos fueron asignados de manera aleatoria a esta nómina de revisoras y revisores, sólo considerando la adjudicación a su declaración de área de experticia y disponibilidad de trabajos a evaluar. Cada evaluadora y evaluador tenía la responsabilidad ética de autoexcluirse de la revisión en caso de presentar conflicto de intereses al momento de recibir los proyectos si reconocía en ellos la identidad de la autoría o bien el mismo escapaba a su área de experticia.

Todo el proceso de evaluación de las propuestas presentadas a la convocatoria de las Becas “Salud Investiga” 2020-2021 se llevó adelante en base a la metodología de convocatorias previas similares, con adaptaciones particulares relativas a la pandemia de COVID-19 tanto en las temáticas de investigación, como en relación al tiempo de presentación de propuestas, el formato para incorporar las mismas al proceso de evaluación, la discriminación por categorías y lineamientos establecidos y la disponibilidad de revisores externos convocados en condiciones de trabajo signadas por la virtualidad.

Luego de completarse estas etapas resultaron ganadores y ganadoras 200 becarios y becarias con la siguiente distribución: 34 becas para proyectos individuales y 166 becas para estudios multicéntricos (29 proyectos), sumando un total de 63 proyectos premiados.

Dadas las características particulares en relación a los tiempos, el volumen de proyectos presentados y el desempeño de las revisiones, se llevó a cabo durante el mes de diciembre de 2020 una encuesta voluntaria y dirigida a postulantes de la convocatoria “Salud Investiga”

2020-2021 que tuvo como objetivo evaluar las opiniones de las y los mismos respecto del funcionamiento de la revisión por pares, específicamente su percepción respecto de la experiencia de las y los revisores, la confiabilidad de las revisiones; constructividad, claridad y lenguaje de los comentarios y satisfacción global con la revisión.

El formato y contenidos de la encuesta fueron definidos mediante una herramienta de consenso entre las áreas metodológicas, siendo la primera ocasión en implementarse este tipo de evaluación sistemática.

Se recibieron 108 respuestas que fueron analizadas tanto cuali como cuantitativamente, elaborándose un informe enviado a las autoridades ministeriales con el fin de mejorar el proceso de evaluación.

2. Asesoramiento intersectorial para la elaboración o revisión de proyectos o informes de investigación.

Esta cartera comunica que en cumplimiento de la Resolución 694/19, se procedió a la evaluación de los aspectos metodológicos y bioestadísticos, asesoramiento o tutoría, documentación y registro de los proyectos o informes de investigación recibidos durante el período que abarca este informe, los que se listan a continuación:

1. “Ensayo Clínico Nacional para evaluar la seguridad y eficacia del uso de plasma convaleciente para el tratamiento de pacientes con COVID-19 (ECN PCC19)”. Investigador Principal: Daniel Fontana (Dirección de Sangre y Medicina Transfusional, Ministerio de Salud).
2. “Plasma de convaleciente como terapia potencial para pacientes con infecciones respiratorias graves SARS 2 por COVID-19. Estudio de factibilidad” Investigador Principal: Ricardo Valentini, Co-investigador Principal: Juan Dupont. CEMIC
3. Uso de plasma convaleciente como terapia para pacientes COVID-19 Investigadoras: Dra. Verónica Farias, Dra. Miriam Mendez, Co-investigadores e investigadora: Dr. Hugo Catalano, Dra. Cristina Freuler. Dr. Javier Osatnik (Hospital Alemán).
4. “Ensayo clínico aleatorizado doble ciego controlado con placebo de plasma de convalecientes en el tratamiento de la neumonía por COVID-19 con criterios de gravedad”. Investigadora Principal: Marisa Sánchez Sección Infectología. Servicio de Clínica Médica. Hospital Italiano de Buenos Aires. PROTOCOLO FASE 2/3.
5. “Estudio para evaluar seguridad y eficacia de un suero equino hiperinmune con actividad antiviral contra el nuevo coronavirus (SARS-COV-2)”. Patrocinador: Instituto Nacional de Producción de Biológicos – Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos G. Malbrán” ANLIS.
6. “Ensayo clínico de profilaxis pre-exposición de COVID-19 en personal sanitario con TAF/FTC”. Investigador principal: Dr Waldo Belloso.
7. “Estudio fase 2/3, adaptativo, randomizado, controlado, doble ciego para estudiar la farmacocinética, la eficacia y la seguridad del suero equino hiperinmune (INM005) en pacientes adultos con enfermedad moderada a severa confirmada SARS-CoV2”. Investigadores: Dr. Pedro Cahn y Dr, Omar Sued.
8. “Variables asociadas a negativización PCR en pacientes COVID-19”.
9. “Ensayo Clínico para la Prevención de la Infección por Coronavirus en Sanitarios y prevención de enfermedad por SARS-CoV-2 (COVID-19) mediante la profilaxis pre-exposición de emtricitabina/ tenofovir, disoproxilo e hidroxiclороquina en personal sanitario: ensayo clínico aleatorizado, controlado con placebo”. Plan Nacional sobre el SIDA. Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación, Ministerio de Sanidad, España. Investigadora principal: Julia del Amo Valero.

10. “Estudio piloto de seguridad y eficacia de nitazoxanida en profilaxis post exposición en contactos estrechos convivientes de pacientes con infección SARS-CoV-2 confirmada vs rama de observación”. Investigador: Omar Sued. Patrocinador: Fundación Huésped.

11. Evaluar la prevalencia de infección virus SARS COV 2 en regiones de alta 1 y baja 2 tasa de reporte de casos de infección por SARS COV 2. Dra. Analía Rearte Dirección de Epidemiología.

12. “*Randomized, double-blind, placebo controlled, multi-centre clinical trial in parallel assignment of the efficacy, immunogenicity and safety of the Gam-COVID-Vac combined vector vaccine in prophylactic of SARS-CoV-2 infection*”. Instituto Gamaleya. República Federativa Rusa.

13. “Describir las cadenas de transmisión de COVID-19 y su desenlace, en el primer nivel de atención de jurisdicciones seleccionadas de Argentina. Describir las experiencias de seguimiento y atención de las personas, definidas como contactos estrechos y/o casos de COVID-19, en relación con las estrategias de seguimiento y aislamiento implementadas”. Dra Nadia Compitiello. Residencia de Epidemiología/ MSAL

3. Colaboración en la promoción de la gestión del conocimiento a través de un programa de publicaciones y encuentros entre investigadores, investigadoras y actores claves del sector, como así también a través de la Biblioteca Virtual en Salud del Ministerio

3.1. Revista Argentina de Salud Pública (RASP)

En 2020 la publicación de la RASP experimentó importantes transformaciones a propósito del contexto de la pandemia por COVID-19, las que se resumen en dos importantes medidas:

a) Se migró a un modelo de edición y publicación continua (los artículos se reciben, se revisan y, si se aprueban, se publican en la web de la revista sin tener que esperar al cierre de número) en reemplazo del anterior de frecuencia trimestral

b) Se creó en julio de 2020 el Suplemento “COVID-19” como parte de la RASP adoptando el modelo de publicación mencionado. El objetivo del suplemento es publicar información científica con revisión por pares sobre distintos aspectos de la salud pública relacionados con la pandemia, desde una perspectiva clínica o de Ciencias de la Salud, incluyendo no solo información sobre terapéuticas y tratamientos sino también acerca del impacto sanitario y social en los determinantes de la salud de la población.

Para la creación del suplemento y puesta en marcha se contó no sólo con el respaldo de las autoridades del Ministerio de Salud sino también con el apoyo financiero de la oficina argentina de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) gracias al cual se pudo realizar la contratación de los recursos humanos necesarios para llevar adelante la iniciativa. Concretamente, se contrataron un editor, una diagramadora y una correctora de estilo.

4. Biblioteca Virtual en Salud del Ministerio de Salud (BVS MSAL)

La Biblioteca Virtual en Salud del Ministerio de Salud de Argentina es un repositorio institucional que brinda acceso libre y gratuito a la información científico-técnica de Salud Pública producida por el ministerio. Se encuentra disponible en <https://bvs.salud.gob.ar/>.

Se retomó la realización de reuniones de difusión interna sobre el funcionamiento de la BVS MSAL dirigidas a los referentes de las secretarías, subsecretarías y direcciones nacionales del ministerio, a fin de establecer procesos internos por área ministerial de revisión de material producido en cada sector, con designación de responsables de edición y comunicación.

Se realizó el seguimiento de las publicaciones sobre COVID-19 de los distintos planes y programas del ministerio y se confeccionó un documento con las pautas editoriales para la redacción y publicación de documentos sobre COVID-19 en la BVS MSAL.

5. Fortalecer los Comités de Ética de la Investigación en Salud en las distintas jurisdicciones.

5.1. Asistencia técnica en aspectos éticos y legales sobre la investigación en seres humanos

En este apartado se incluyen las actividades de articulación y asistencia realizadas con los comités provinciales de ética en investigaciones de los ministerios provinciales y áreas del ministerio e instituciones nacionales.

Actividades de articulación con las áreas de investigación de los ministerios provinciales:

- Asistencia técnica a las provincias de Mendoza y San Juan para la elaboración y aprobación de Procedimientos Operativos Estándares (POES) para una evaluación ética acelerada de las investigaciones relacionadas con COVID-19
- Entrenamiento para el Comité Provincial de Tucumán sobre pautas éticas durante la pandemia.
- Webinars realizados con el Comité Provincial de Misiones (sobre pautas éticas para la investigación durante la pandemia, y sobre ensayos clínicos de vacunas contra el COVID-19).
- Participación en actividades del MSAL:
 - Asesoramiento y colaboración en la coordinación del Ensayo Clínicos Solidaridad de la OMS de la Dirección de Enfermedades Transmisibles.
 - Participación en la Comisión de vacunas contra COVID-19 de la DCEI.
 - Asesoramiento y revisión en proyectos de investigación sobre COVID-19 presentados al MSAL.
 - Participación en el grupo del ensayo clínico Solidaridad de vacunas.

5.2. Elaboración de guías, documentos y proyectos de normativas en temáticas relacionadas con la investigación en seres humanos.

- Elaboración del proyecto de pautas éticas y operativas para investigación relacionada con COVID-19, aprobadas por la Resolución Ministerial 908/20 que tiene como objetivo brindar orientación ética a los comités de ética en investigación, investigadores, investigadoras y autoridades sanitarias para la realización de investigaciones durante la pandemia y los procesos operativos para el funcionamiento de los comités durante la pandemia
- Elaboración del documento “Pautas generales para la obtención del consentimiento informado” para los becarios de la convocatoria “Salud Investiga” e investigadores e investigadoras en general.
- Elaboración del documento de “Pautas para la obtención del consentimiento informado para la participación en ensayos clínicos durante la pandemia de COVID-19”, realizado en conjunto con la ANMAT

6. Creación del Observatorio de investigaciones COVID-19:

Incluye las investigaciones en evaluación, aprobados y rechazados por los comités de ética de las provincias con el objetivo de llevar un registro de las investigaciones en tiempo real y facilitar la comunicación y evaluaciones de los estudios multicéntricos. El mismo se encuentra vigente y con actualización semanal en: <https://www.argentina.gob.ar/salud/investiga/investigaciones>

7. Encuesta sobre el estado de situación de los sistemas de evaluación ética a las áreas de investigación de las provincias

Además de la realización de la encuesta, la misma se plasmó en una publicación consensuada y conjunta con sus resultados en la RASP (disponible en: http://rasp.msal.gov.ar/rasp/articulos/vol12supl/SI_Palmeroe13.pdf).

Todo lo expuesto se encuentra reflejado en el informe de gestión: <https://www.argentina.gob.ar/salud/investiga/gestion>.

PREGUNTA N° 654

Respecto al apoyo de las Fuerzas de Seguridad en las diferentes jurisdicciones de nuestro país, informe:

Cuál es el acuerdo al que han arribado la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad de la Nación informa que, con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se acordó mediante Acta Acuerdo suscripta el 13 de febrero de 2020, la conformación de una mesa de trabajo a los fines de establecer los mecanismos de coordinación necesarios para el redespiegue operativo de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales que prestan servicios de seguridad ciudadana en el ámbito de la Ciudad.

En este marco, se mantuvieron reuniones de trabajo para coordinar los aspectos vinculados a la planificación de esta transición. En una primera etapa la Policía de la Ciudad de Buenos Aires asumió la responsabilidad de la seguridad en Puerto Madero y en el barrio 21-24 Zavaleta, motivo por el cual se retiró la Prefectura Naval de dicha jurisdicción. La segunda etapa incluye hecho análogo en el Barrio Padre Ricciardelli (1-11-14) a cargo de la Gendarmería Nacional desde 2011.

Respecto de la Provincia de Buenos Aires, se firmó un convenio de trabajo en conjunto entre la Ministra de Seguridad de la Nación y el Gobernador de la provincia de Buenos Aires para coordinar el despliegue de la Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales en esta Provincia.

PREGUNTA N° 655

Respecto al apoyo de las Fuerzas de Seguridad en las diferentes jurisdicciones de nuestro país, informe:

Cuál es el número de personal afectado por jurisdicción.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Informa que la cantidad de efectivos y efectivas de las diferentes Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales afectados a la función de seguridad ciudadana en el territorio nacional, son: en el marco del Operativo Centinela II en provincia de Buenos Aires un total de 5.000; en la ciudad de Rosario un total de 3.049; y en el Cinturón Sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 650.

La distribución por provincia de la totalidad del personal de las cuatro Fuerzas Federales se encuentra detallada en el siguiente anexo.

NOTA: se adjunta Anexo Pregunta N° 655-Informe 129

PREGUNTA N° 656

Respecto al apoyo de las Fuerzas de Seguridad en las diferentes jurisdicciones de nuestro país, informe:

Detalle la cantidad de operativos realizados especificando tipo de ilícito cometido y materiales incautados por las Fuerzas de Seguridad en zonas de frontera.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que no resulta posible dar respuesta a lo requerido por tratarse de un requerimiento que, al no indicar período ni tipo específico de ilícito, su elaboración no puede ser efectuada en los plazos del presente informe.

No obstante, si el Sr. Senador indica el periodo e ilícitos materia del requerimiento se podrá proceder a realizar el relevamiento de la información obrante en esta cartera para dar respuesta en un plazo adecuado.

PREGUNTA N° 657

Respecto al Proy. de Com. 2289/20 aprobado por este cuerpo, en relación a la solicitud al PEN, a través del ENACOM, para que arbitre los medios necesarios para que la empresa de servicio de TV por suscip. satelital, DIRECTV,

cumpla con lo dispuesto por el art. 65 de la Ley Nacional N° 26.522/09 de «Serv. de Com. Audiovisual», e incorpore en su grilla al Canal 7 de Catamarca, emisora pública prov.

RESPUESTA

El ENACOM informa que mediante la RESOL-2020-1491-APN-ENACOM#JGM, del día 22 de diciembre de 2020, se aprobó el reglamento general de los servicios de televisión por suscripción por vínculo físico y/o radioeléctrico y satelital.

A través del dictado de la Resolución 1645/17 se determinó que tanto para los licenciatarios de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) con registro al servicio de suscripción mediante vínculo físico y/o radioeléctrico, como para los licenciatarios de servicios por suscripción satelital, la obligación de garantizar la emisión de las señales de noticias de interés nacional y provincial dentro de cuyo territorio se encuentren emplazados, en tanto esas señales hayan sido oportunamente consideradas de inclusión obligatoria.

La Resolución 4337/18 ordenó a los titulares de licencias de servicios de televisión por suscripción satelital incorporar de forma obligatoria diversas señales de contenidos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 65, apartado 3, de la Ley 26.522.

Posteriormente con el dictado de la Resolución 915/20, se estableció la obligación para los licenciatarios de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) con registro al servicio de suscripción mediante vínculo físico y/o radioeléctrico y para los licenciatarios de televisión por suscripción satelital, de ordenar las señales de sus grillas de programación de forma tal que todas aquéllas que correspondan al mismo rubro de programación se encuentren ubicadas en forma correlativa, como así también de presentar una declaración jurada anual de la grilla de señales.

El cambio de normativa aplicable a los servicios de radiodifusión por suscripción mediante vínculo físico y/o radioeléctrico, debe velar y garantizar un trato igualitario entre quienes reciben estos servicios y los usuarios y usuarias de la televisión por suscripción satelital. Esa misma igualdad debe encontrarse garantizada a los y las titulares de licencias de los distintos servicios por suscripción, independientemente de los medios y tecnologías que utilicen para hacer llegar las señales a sus abonados.

La Resolución 1194/20, aprobó el Reglamento para el Procedimiento Voluntario para la resolución Alternativa de Controversias entre Prestadores de Servicios de Comunicación Audiovisual y/o Servicios por Suscripción Mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico, con la finalidad de facilitar un acuerdo entre las partes a fin de salvaguardar las garantías de los derechos públicos y privados que se encuentran en juego en un adecuado equilibrio.

Por tales consideraciones en diciembre de 2020 se dictó la Resolución 1491/20 que establece las señales cuya inclusión deben garantizar los servicios de televisión por suscripción - con independencia de la tecnología que utilicen los titulares de los mismos- a los efectos de asegurar que las señales más relevantes en términos formativos, culturales, informativos y locales tengan acceso equitativo a la distribución de contenidos.

PREGUNTA N° 658

Se solicita tenga a bien informar -hasta la fecha-

las obras públicas presupuestadas realizadas en el año 2020 en la provincia de Catamarca y el estado de avance de cada una de ellas.

RESPUESTA

La Secretaría de Evaluación Presupuestaria de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que en 2020, el Estado Nacional realizó gastos de capital en la Provincia de Catamarca por \$2.336,5 millones. Las transferencias de capital totalizaron \$1.949,2 millones, donde se destacan las transferencias a provincias por \$1.009,4 millones y a Empresas Públicas No Financieras por \$902,0 millones, entre otras. La Inversión Real Directa alcanzó los 387,3 millones.

PROVINCIA DE CATAMARCA

Gasto de Capital - 2020 ⁽¹⁾
en millones de \$

Concepto	Cred. Vigente	Devengado
Gastos de Capital	1.551,7	2.336,5
Inversión Real Directa	425,0	387,3
Transferencias de Capital	1.126,7	1.949,2
Transferencias a Provincias	1.076,5	1.009,4
Transferencias a Empresas Públicas No Financieras	0,0	902,0
Otras	50,2	37,8

⁽¹⁾ FUENTE: SIDIF

A continuación, se detallan las obras públicas presupuestadas y realizadas en la Provincia de Catamarca (Inversión Real Directa – No incluye las obras realizadas por transferencia a la provincia y municipios) durante 2020 y el estado de avance de las obras que reportan indicadores de seguimiento físico:

(CUADRO II) Ejecución y Avance Físico de Obras en Provincia de Catamarca. Año 2020

(en millones de \$ y % de avance físico)

Programa	Proyecto	Obra	2020		Porcentaje de Avance Físico		
			Crédito Vigente	Devengado	Acum. 2019	Avance 2020	Acum. 2020
SAF 604 - Dirección Nacional de Vialidad					324.5	352.4	
16 - Ejecución Obras de Mantenimiento y Rehabilitación en Red por Mantenimiento Llevadas	1 - Mantenimiento por Administración y Atención de Emergencias en Rutas	51 - Equipo Básico para el Tareas de					
Administración	Varias	Adelante por los 24 Distritos de la			46.3	77.0	0,00
100,00	100						
16 - Ejecución Obras de Mantenimiento y Rehabilitación en Red por	1 - Red de Mantenimiento 11° Distrito - Catamarca - Malla A (M11A)	51 - Red de Mantenimiento 11° Distrito - Catamarca - Malla A (M11A)			5.3	5.3	0,00
25,00	25						
16 - Ejecución Obras de Mantenimiento y Rehabilitación en Red por	2 - Red de Mantenimiento 11° Distrito - Catamarca - Malla B (M11B)	51 - Red de Mantenimiento 11° Distrito - Catamarca - Malla B (M11B)			12.0	12.0	0,00
25,00	25						
26 - Ejecución Obras de Rehabilitación y Mantenimiento en Red por Sistema	13 - Malla 408C - Obras de Recuperación y Mantenimiento en Ruta	51 - Malla 408C - Obras de Recuperación y Mantenimiento en Ruta		247.0	247.0	44,07	10,46
54.53							
47 - Construcción y Puesta en Valor de Infraestructura de Apoyo y Soporte al	2 - Campamentos Viales en Distrito Catamarca	51 - Campamentos Viales en Distrito Catamarca			7.5	5.3	0,00
100,00	100						
49 - Reparación y Construcción de	20 - Puente sobre Río Albigasta -	51 - Puente sobre Río Albigasta -			1.1	0.5	100,00
0,00	100						
48 - Ejecución Obras de Seguridad en Rutas Nacionales	01 - Obras de Seguridad en Distrito Catamarca	51 - Obras de Seguridad en Distrito Catamarca			5.4	5.4	-

FUENTE: SIDIF. Ejecución al 4to. Trim. De 2020. Datos provisorios hasta la presentación de la Cuenta de Inversión 2020. Se exponen en el cuadro las obras que tuvieron ejecución presupuestaria y seguimiento físico en el ejercicio. Obras correspondiente al Código de Ubicación Geográfica 10- Prov. de Catamarca, de acuerdo a Clasificación Presupuestaria.

(CUADRO II) Ejecución y Avance Físico de Obras en Provincia de Catamarca. Año 2020 (Cont.)

(en millones de \$ y % de avance físico)

Programa	Proyecto	Obra	2020		Porcentaje de Avance Físico		
			Crédito Vigente	Devengado	Acum. 2019	Avance 2020	Acum. 2020
SAF 330 - Ministerio de Educación					98.9	29.2	
46 - Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles	25 - Construcción Jardín N° 2 CAPE Escuela N°257 - San Fernando del Valle de	51 - Construcción Jardín N° 2 CAPE Escuela N°257 - San Fernando del Valle de			26.5	9.4	66,00
24,00	90						
46 - Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles	28 - Construcción de Jardín N° 6 Anexo - San Fernando del Valle de Catamarca,	51 - Construcción de Jardín N° 6 Anexo - San Fernando del Valle de Catamarca,			26.4	19.7	47,00
39,00	86						
46 - Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles	26 - Construcción de Anexo Jardín N° 9 en Terreno Escuela N° 704 - Tinogasta, Catamarca - PROMEDU IV (BID 3455/OC-	51 - Construcción de Anexo Jardín N° 9 en Terreno Escuela N° 704 - Tinogasta, Catamarca - PROMEDU IV (BID 3455/OC-			0.6	0.0	-
-	-						
46 - Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles	27 - Construcción de Anexo Jardín N° 1 - Frente a Parque de los Niños - San Fernando del Valle de Catamarca,	51 - Construcción de Anexo Jardín N° 1 - Frente a Parque de los Niños - San Fernando del Valle de Catamarca,			1.0	0.0	-
-	-						
46 - Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles	09 - Construcción Jardín a Crear en Barrio Parque del Sur - San Fernando del Valle de	51 - Construcción Jardín a Crear en Barrio Parque del Sur - San Fernando del Valle de			12.0	0.0	-
-	-						
46 - Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles	10 - Construcción Jardín a Crear en Complejo Habitacional Valle Chico II - Valle Chico, Capital provincia de CATAMARCA -	51 - Construcción Jardín a Crear en Complejo Habitacional Valle Chico II - Valle Chico, Capital provincia de CATAMARCA -			12.0	0.0	-
-	-						
46 - Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles	11 - Construcción Jardín N° 16 - Villa de Pomán provincia de CATAMARCA - PROMEDU IV (BID 3455/OC-AR)	51 - Construcción Jardín N° 16 - Villa de Pomán provincia de CATAMARCA - PROMEDU IV (BID 3455/OC-AR)			6.8	0.0	-
-	-						

46 - Fortalecimiento Edificio de Jardines linderos a Infantiles - El Alto provincia de	13 - Construcción Jardín N° 22 linderos a Esc. N° 277 en Tapso - El Alto provincia de	51 - Construcción Jardín N° 22 Esc. N° 277 en Tapso	6.8	0.0	-	-	-
CATAMARCA (PRESTAMO BID N° 3455/OC-	CATAMARCA (PRESTAMO BID N° 3455/OC-						
46 - Fortalecimiento Edificio de Jardines Crear en Infantiles provincia de	15 - Construcción Jardín Sede a Crear en Chumbicha - Capayan provincia de	51 - Construcción Jardín Sede a Chumbicha - Capayan	6.8	0.0	-	-	-
CATAMARCA (PRESTAMO BID N° 3455/OC-	CATAMARCA (PRESTAMO BID N° 3455/OC-						

FUENTE: SIDIF. Ejecución al 4to. Trim. De 2020. Datos provisorios hasta la presentación de la Cuenta de Inversión 2020. Se exponen en el cuadro las obras que tuvieron ejecución presupuestaria y seguimiento físico en el ejercicio. Obras correspondiente al Código de Ubicación Geográfica 10- Prov. de Catamarca, de acuerdo a Clasificación Presupuestaria.

(CUADRO II) Ejecución y Avance Físico de Obras en Provincia de Catamarca. Año 2020 (Cont.)

(en millones de \$ y % de avance físico)

Programa	Proyecto	Obra Crédito	2020		Porcentaje de Avance Físico		
			Devengado	Acum.	Avance	Acum.	
SAF 328 - Secretaría de			0.0	3.0			
74 - Formulación y Ejecución de la Política de Energía Eléctrica	00 - Formulación y Ejecución de la Política de Energía Eléctrica	00 - Formulación y Ejecución de la Política de Energía Eléctrica	0.0	3.0	-	-	-
606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria			0.0	1.4			
17 - Investigación Aplicada, Innovación, Transferencias de Tecnologías, Extension y Apoyo al Desarrollo Rural - ALITE	00 - Investigación Aplicada, Innovación, Transferencias de Tecnologías, Extension y Apoyo al Desarrollo Rural - ALITE	00 - Investigación Aplicada, Innovación, Transferencias de Tecnologías, Extension y Apoyo al Desarrollo Rural - ALITE	0.0	1.4	-	-	-
310 - Ministerio de Salud			0.0	1.3			
47 - Desarrollo de Seguros Públicos de Salud (BIRF N° 8516-AR y 8853-AR)	00 - Desarrollo de Seguros Públicos de Salud (BIRF N° 8516-AR y 8853-AR)	00 - Desarrollo de Seguros Públicos de Salud (BIRF N° 8516-AR y 8853-AR)	0.0	1.3	-	-	-
623 - Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria			0.0	0.0			
01 - Actividades Centrales	00 - Actividades Centrales	00 - Actividades Centrales	0.0	0.0	-	-	-
360 - Procuración General de la Nación			0.0	0.0			
16 - Ejercicio de la Acción Pública y Defensa de la Legalidad	00 - Ejercicio de la Acción Pública y Defensa de la Legalidad	00 - Ejercicio de la Acción Pública y Defensa de la Legalidad	0.0	0.0	-	-	-
105 - Comisión Nacional de Energía			1.5	0.0			
24 - Suministros y Tecnología del Ciclo de Combustible Nuclear	02 - Perforación Yacimiento de Uranio Noroeste Argentino	51 - Perforación Yacimiento de Uranio Noroeste Argentino	1.5	0.0	-	-	-
TOTAL			425.0	387.3			

FUENTE: SIDIF. Ejecución al 4to. Trim. De 2020. Datos provisorios hasta la presentación de la Cuenta de Inversión 2020. Se exponen en el cuadro las obras que tuvieron ejecución presupuestaria y seguimiento físico en el ejercicio. Obras correspondiente al Código de Ubicación Geográfica 10- Prov. de Catamarca, de acuerdo a Clasificación Presupuestaria.

Por su parte, el Ministerio de Obras Públicas informa, a continuación, las obras viales en ejecución en la provincia de Catamarca:

- **Ruta Provincial 1 | Pavimentación - PUENTE SOBRE RÍO SINGUIL (PROG. 0,00) - LAS CHACRITAS**

\$703 millones | 21,6 Km | 3% avance físico | Inició en marzo de 2021 y finalizaría en septiembre de 2022.

- **Ruta Provincial 1 | Pavimentación - LAS CHACRITAS - EMP. RUTA PROV. 48**

\$878 millones | 24,2 Km | 4% avance físico | Inició en febrero de 2021 y finalizaría en agosto de 2022.

- **Ruta Provincial 3 | Reconstrucción - Tramo: TINOGASTA - LTE. C/ LA RIOJA**

\$704 millones | 13,5 Km | 3% avance físico | Inició en marzo de 2021 y finalizaría en marzo de 2023.

- **Ruta Nacional 60 | Rehabilitación y Mantenimiento Malla 408C**

\$2.149 millones | 171,9 Km | 89% avance físico | Inició en octubre de 2017 y finalizaría en octubre de 2022. Se encontraba paralizada desde septiembre de 2019 y se reactivó en julio de 2020.

- **Ruta Nacional 60 | Balanza Las Salinas – Tramo: LTE CORDOBA / CATAMARCA - EMP. RP 20**

\$9,6 millones | 72% avance físico | Inició en abril de 2019 y finalizaría en agosto de 2021. **Se reactivó en febrero de 2021.**

Por otra parte, en el siguiente cuadro se detallan las obras de la Secretaría de Obras Públicas en ejecución en la Provincia:

Obras de la Secretaría de Obras Públicas en ejecución en Catamarca

Municipio	Nombre	Estado	Monto	Observaciones
San Fernando Del Valle De Catamarca	Revitalización Del Circuito Turístico Dique El Jumeal	En ejecución	\$134.806.996	
Fiambalá	Restauración y Puesta en valor de la Iglesia de San Pedro-Fiambalá	En ejecución	\$6.136.694	Avance Físico 73,43%
Valle Viejo	Cine Teatro Valle Viejo	En ejecución	\$20.370.000	Inicio estimado 13/05/2021
Valle Viejo	300 Mil Arboles	En ejecución	\$4.931.000	Inicio estimado 13/05/2021
Valle Viejo	Mercado Social Valle Viejo	En ejecución	\$14.699.998	Inicio estimado 13/05/2021
Londres	Construcción De Veredas De Hormigón Simple Y Cordones Cunetas	En ejecución	\$15.893.788	A la espera de la recepción del acta de inicio.
San Fernando	Construcción De Pavimento Intertrabado En Barrios La Isla Y La Villa	En ejecución	\$43.831.401	A la espera de la recepción del acta de inicio.

Fuente: producción propia, Secretaría de Obras Públicas, Ministerio de Obras Públicas

Por último, en 2020 finalizó la obra Sistema de Desagües Cloacales Valle Viejo y F. M. Esquiú ejecutada por la Secretaría de Infraestructura y política Hídrica y actualmente se está licitando la Etapa II de la misma obra.

MIRABELLA ROBERTO MARIO (FT)

[Volver a pregunta](#)

FRENTE DE TODOS

PREGUNTA N° 659

APORTES PATRONALES

Informe si en el marco de la implementación del sistema de reducción de aportes patronales a las empresas del norte grande argentino, anunciado por el Poder Ejecutivo, se incluirá a los departamentos 9 de Julio, Vera, General Obligado, San Cristóbal, San Justo, San Javier y Garay, de la provincia de Santa Fe, tal como fuera requerido en el Expte. S-503/21.

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social señala que la incorporación de las áreas señaladas a la zona de aplicación de la reducción de contribuciones homologada para la región denominada Norte Grande, requiere de una evaluación de factibilidad y pertinencia. Entre otras temáticas es necesario determinar si las características socio-económicas que justificaron la implementación de la medida en cuestión, se reproducen en los departamentos seleccionados de la Provincia de Santa Fe. Dicho análisis se encuentra aún en proceso de ejecución.

PREGUNTA N° 660

OBRA VIALES

AUTOPISTA ROSARIO A BUENOS AIRES.

La Construcción del tercer Carril en la Autopista Bs. As.- Rosario San Nicolás (Int. RN 188) - Rosario (Int. RN A008), enmarcada en el contrato de Participación Público Privada, del CORREDOR VIAL E, fue rescindida el 23 de septiembre de 2020. Teniendo en cuenta ello, informe si se prevé la realización del proyecto y, en caso afirmativo, que tipo de contratación y plazos de ejecución.

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa, a través de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), que se encuentra prevista la ejecución del proyecto con un tipo de contratación por Obra Pública. Durante el año en curso se prevé iniciar la ejecución de la obra en el Tramo RN A 012 – RN A 008 con plazo de ejecución de 24 meses. Por su parte, en 2022 se encuentra proyectado el inicio de la ejecución del tramo RN 188 – RN A 012 que cuenta también con un plazo estimado de ejecución de 24 meses.

PREGUNTA N° 661

OBRAS DE VIVIENDAS

Con relación a las obras de construcción de viviendas sociales existentes, sírvase informar sobre el estado de avance físico y presupuestario de ejecución de las 388 viviendas que se estaban llevando a cabo en la provincia de Santa Fe, y que al responder el informe 127, tenían un saldo financiero, según convenios, de \$158.000.000.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat señala que el cuadro de situación de viviendas sociales existentes en ejecución a Mayo de 2021 en Santa Fe arroja un total de 196 del cual se desprende la siguiente información de obras:

- 126 viviendas en Ex Villa Olímpica Ibarlucea Este. Avance físico: 91.40%
- 50 viviendas en San Justo. Avance físico: 44.30%
- 20 viviendas en San Justo. Avance físico 40.57%

PREGUNTA N° 662

OBRAS DE VIVIENDAS

Con relación a las obras de construcción de viviendas sociales, informe cuales de las 1564 viviendas que se encontraban paralizadas, con un saldo financiero según convenio de \$225.000.000, y que fueron rescindidas unilateralmente por la gestión anterior, fueron incorporadas al Programa de Reactivación.

RESPUESTA

En Cuanto al Programa de Reactivación, el Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat informa lo siguiente:

Obras adheridas al Programa de Reactivación:

- Santa Fé, Cañada de Gómez: 10 viviendas (EX-2020-62604100- -APN-DGDYD#MDTYH).
N° Registro de Adhesión: RE-2020-62603969-APN-DGDYD#MDTYH
- Santa Fé, Florencia: 10 viviendas (EX-2020-62613602- -APN-DGDYD#MDTYH).
N° Registro de Adhesión: RE-2020-62613415-APN-DGDYD#MDTYH.
- Santa Fe, Roldán: 45 viviendas (EX-2020-62617436- -APN-DGDYD#MDTYH).
N° de Registro de Adhesión: RE-2020-62617371-APN-DGDYD#MDTYH.
- Santa Fé, Sta. Rosa de Calchines: 30 viviendas (EX-2020-62621995- -APN-DGDYD#MDTYH).
N° Registro de Adhesión: RE-2020-62621946-APN-DGDYD#MDTYH.
- Santa Fe, Roldán: 40 viviendas (EX-2020-75932912- -APN-DGDYD#MDTYH).
N° Registro de Adhesión: RE-2020-75932568-APN-DGDYD#MDTYH.

Todos los proyectos llegaron a la instancia de evaluación, sin Factibilidad Técnica.

A partir del 7 de abril de 2021 el programa antes mencionado fue reemplazado por el Programa "Reconstruir" con el objeto de llevar adelante la finalización de obras que, en procesos de construcción con aportes del Estado Nacional a través de los diferentes programas o planes del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, se encuentren paralizadas en su ejecución.

PREGUNTA N° 663

OBRAS DE VIVIENDAS

Con relación al Plan Nacional de Suelo Urbano, creado por resolución 19/2020, del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, el 14 de mayo de 2020, sírvase informar las acciones realizadas en la Provincia de Santa Fe, a partir de octubre de 2020.

RESPUESTA

En relación al Programa Nacional de Producción de Suelo, en el marco del Plan Nacional de Suelo Urbano, el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat comunica que se han recibido solicitudes de proyectos para la financiación para obras de infraestructura de 26 localidades santafesinas, a saber: Cañada de Gómez, Casilda, Comuna Ramona, El Rabón, El sombrerito, El Trébol, Esperanza, Firmat, Florencia, Ing. Chanourdie, Las Parejas, Luis Palacios, Pérez, Rafaela, Reconquista, San José de Rincón, San Justo, Santa Fe, Sunchales, Tortugas, Tostado, Villa Ana, Villa Constitución, Villa Guillermina y Wheelwrigth.

Luego de analizar las solicitudes y evaluarlas en función de los requisitos mínimos del Manual de Ejecución -DI-2020-60710386-APN-SSPSYU#MDTYH- del Programa Nacional de Producción de Suelo, a la fecha se han realizado las siguientes acciones:

Se otorgó la Factibilidad Técnica a los predios presentados por los municipios de Rafaela y Sunchales.

Se envió la habilitación para licitar al predio de Sunchales para la generación de 340 lotes con servicios.

Se analizaron los Trámites a Distancia (TAD) y se envió para subsanación los expedientes de las localidades de: Cañada de Gómez, Casilda, El Trébol, Esperanza, Reconquista, San Justo, Santa Fe, Tortugas, Tostado, Villa Ana, y Wheelwrigth.

El resto de las localidades están en proceso de completar la documentación requerida.

PREGUNTA N° 664

OBRAS DE VIVIENDAS

Con relación al Plan Nacional de Suelo Urbano, creado por resolución 19/2020, del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, el 14 de mayo de 2020, sírvase informar si se suscribieron los convenios de adhesión al Plan, con relación a los predios existentes en los municipios de Rafaela y Las Parejas.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que fueron suscriptos los Convenios de Adhesión al Plan Nacional de Suelo Urbano con el municipio de Las Parejas, siendo el mismo protocolizado bajo el número: CONVE-2020-79195747-DGDYD#MDTYH, y con el municipio de Rafaela, ambos con fecha del 9 de septiembre de 2020.

PREGUNTA N° 665

OBRAS DE VIVIENDAS

En el marco del Programa Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica en Políticas de Suelo, sírvase informar resultado del Curso de Formación a distancia impartido a funcionarios provinciales, municipales y comunales

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat informa que el Curso en Políticas de Suelo y Urbanismo para Agentes del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, fue organizado con la colaboración del Gobierno de la Provincia de Santa Fe y diseñado con el objetivo de proveer diversas herramientas teóricas y de abordaje de problemas de gestión, que contribuyan a dar respuestas a los diversos problemas que se presentan en cada ciudad santafecina, en relación a la gestión de suelo. Se desarrolló a través de la plataforma de Punto Digital, de la Secretaría de Innovación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y cuenta con el aval del Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP). El curso tuvo 3 meses de duración, en el transcurso de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2020, y se desarrolló mediante encuentros virtuales por Zoom. Se inscribieron 36 asistentes de los cuales 30 completaron las 120hs de formación.

PREGUNTA N° 666

OBRAS DE VIVIENDAS

Sírvase informar el estado de avance y ejecución de los proyectos de completamiento barrial encuadrados en las líneas del Programa ¿Argentina Construye¿

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat señala que los proyectos de la línea de completamiento barrial en el marco del Programa “Argentina Construye – Habitar la Emergencia” han sido reencuadrados dentro del Programa “Casa Propia – Construir Futuro”. Las 3.500 viviendas previstas en el programa anteriormente mencionado serán parte de 120.000 viviendas proyectadas en el Programa “Casa Propia – Construir Futuro”.

PREGUNTA N° 667

OBRAS DE VIVIENDAS

Tenga a bien informar cuáles son los barrios populares de la provincia de Santa Fe que están siendo urbanizados en el contexto de la ley 27453 (RENABAP).

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, en el marco del Programa “Argentina Unida por la Integración de Barrios Populares”, se encuentran en ejecución dos convenios que prevén la intervención en los Barrios Cañaverl (ID 1797) y Nuevo Alberdi Oeste / Zona Rural (ID 1837/1759), ambos de la Ciudad de Rosario. El primero de ellos prevé la ejecución de un equipamiento comunitario de 288 m2 por un monto total de \$22 millones; y el segundo la ejecución estudios de pre-inversión para la confección del Plan de Ejecución General (PEG) por un monto total de \$6 millones.

También en el marco del Fideicomiso de Integración Socio Urbana, se encuentran en proceso de evaluación 31 nuevos proyectos en otras 10 ciudades de la provincia, por una inversión estimada total de \$3,800 millones.

PREGUNTA N° 668

OBRAS DE VIVIENDAS

Teniendo en cuenta que según las planillas anexas al Presupuesto Nacional 2021, el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat tiene previsto realizar transferencias para inversiones en la Provincia de Santa Fe, de \$ 4.588.043.678; informe las transferencias efectivamente realizadas para los programas PRO.CRE.AR, Producción Integral Acceso al Hábitat y Barrios Populares.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que el monto mencionado en la pregunta N°668 no coincide con los créditos vigentes para la Provincia de Santa Fe de este ministerio para el ejercicio 2021, que ascienden a \$4.248.727.553. Este crédito se desagrega principalmente en los programas presupuestarios 40 "Producción Integral y Acceso al Hábitat", que tiene un crédito vigente para la Provincia de Santa Fe de \$2.710.018.624; y 39 "Planificación y Desarrollo territorial", con un crédito vigente para dicha jurisdicción de \$1.424.291.017. Por último, se destaca el programa 41 "Acciones de Abordaje Integral para Mejorar el Hábitat en Barrios Populares y Comunidades con Necesidades Básicas Insatisfechas", con un crédito vigente de \$114.417.912 para Santa Fe.

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat señala que bajo el programa 41 posee estas dos acciones: "Acciones para la Integración de Barrios Populares" y "Acciones para el Desarrollo Integral del Hábitat".

Respecto a las "Acciones para la Integración de Barrios Populares" (Banco de Desarrollo de América Latina - CAF S/N), corresponde a un programa que ha avanzado hasta instancia de negociación de contrato con el organismo, no llegando a suscribirse. A la fecha no se encuentra operativo y debe realizarse una repriorización del proyecto junto a la Secretaría de Asuntos Estratégicos para su adecuación en tanto objetivo, para su ejecución por parte de la Secretaría de Hábitat. Hasta la fecha el programa no cuenta con ejecución física ni financiera, no habiéndose realizado transferencias.

En relación a las "Acciones para el Desarrollo Integral del Hábitat" (Banco de Desarrollo de América Latina - CAF N°10099), este programa no cuenta con ejecución de obra física ni transferencias a la provincia de Santa Fe. Su alcance comprende a las 10 provincias de la Región Norte Grande Argentino.

En cuanto al "Pro.Cre.Ar", el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat señala que no se realizan transferencias directas a las provincias sino únicamente al "Fideicomiso Administrativo y Financiero Pro.Cre.Ar", cuyo administrador (Fiduciario) es el Banco Hipotecario S.A.

PREGUNTA N° 669

TARIFAS ELÉCTRICAS DIFERENCIALES

Informe si en la programación tarifas diferenciales para la energía eléctrica, se incluirá a los usuarios residenciales y a las pequeñas y medianas empresas (PyMEs) de los diferentes sectores de la economía de los departamentos 9 de Julio, Vera, General Obligado, San Cristóbal, San Justo, San Javier y Garay, de la provincia de Santa Fe, tal como fuera requerido en el Expte. S-502/21.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que a la fecha no hay ningún tratamiento de tarifa diferencial para esas localidades.

OLALLA STELLA MARIS (UCR)

Volver a pregunta

UNIÓN CÍVICA RADICAL

PREGUNTA N° 670

El Ministerio de Educación anunció diversos programas y acciones tendientes a revertir la situación crítica que atraviesa la educación durante la pandemia -en el año 2020 se estimó en un diez por ciento de la matrícula nacional el porcentaje de alumnos que ha perdido contacto con la escuela- propiciando la continuidad de las trayectorias educativas. Al respecto, se solicita tenga a bien informar:

Cuál es el monto invertido hasta el momento en cada uno de los programas referidos y qué porcentaje de ejecución del programa representa.

Cuál ha sido el criterio de distribución entre las distintas provincias.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que para la distribución jurisdiccional se consideraron cuatro factores para generar el distribuidor con los siguientes pesos o ponderaciones:

- Cantidad total de alumnos y alumnas de primaria y secundaria de cada jurisdicción en base al Relevamiento Anual de Escuelas - Ministerio de Educación de la Nación (RA): 70%.
- Cantidad de alumnos y alumnas en ámbito rural en base al RA: 10%.
- Pobreza por ingresos Encuesta Permanente de Hogares -INDEC (EPH) 2020: 10%.
- Desvinculación de alumnos y alumnas según reportaron los equipos directivos en la Evaluación Nacional del Proceso de Continuidad Pedagógica: 10%.

Programa "Acompañar" (verano)

Jurisdicción	Resolución	Monto
BUENOS AIRES	RM -2504/2020	\$136.807.916,00
C.A.B.A.	RM -2504/2020	\$21.526.740,00
CATAMARCA	RM -2504/2020	\$11.701.506,00
CHACO	RM -2504/2020	\$18.673.574,00
CHUBUT	RM -2504/2020	\$12.564.672,00
CORDOBA	RM -2504/2020	\$31.997.668,00
CORRIENTES	RM -2504/2020	\$16.337.712,00
ENTRE RIOS	RM -2504/2020	\$16.608.660,00
FORMOSA	RM -2504/2020	\$11.989.622,00
JUJUY	RM -2504/2020	\$13.606.420,00
LA PAMPA	RM -2504/2020	\$7.048.170,00
LA RIOJA	RM -2504/2020	\$8.381.028,00
MENDOZA	RM -2504/2020	\$20.506.482,00
MISIONES	RM -2504/2020	\$19.424.152,00
NEUQUEN	RM -2504/2020	\$11.119.574,00
RIO NEGRO	RM -2504/2020	\$13.113.830,00
SALTA	RM -2504/2020	\$20.716.862,00

SAN JUAN	RM -2504/2020	\$16.048.618,00
SAN LUIS	RM -2504/2020	\$9.626.534,00
SANTA CRUZ	RM -2504/2020	\$7.357.662,00
SANTA FE	RM -2504/2020	\$30.175.918,00
SANTIAGO DEL ESTERO	RM -2504/2020	\$19.189.676,00
T. DEL FUEGO ANT. E ISLAS DEL A.S.	RM -2504/2020	\$5.633.514,00
TUCUMAN	RM -2504/2020	\$19.843.490,00

Fuente: elaboración propia. Ministerio de Educación. Mayo 2021.

PREGUNTA N° 671

El Ministerio de Educación anunció diversos programas y acciones tendientes a revertir la situación crítica que atraviesa la educación durante la pandemia -en el año 2020 se estimó en un diez por ciento de la matrícula nacional el porcentaje de alumnos que ha perdido contacto con la escuela- propiciando la continuidad de las trayectorias educativas. Al respecto, se solicita tenga a bien informar: u

Respecto al estado del registro actualizado de los datos estadísticos, a nivel nacional y jurisdiccional, sobre el desarrollo y los resultados del programa ¿Cédula Escolar Nacional¿ creado por ley 27489 a fin de promover a través de equipos interdisciplinarios jurisdiccionales las acciones pertinentes para prevenir la deserción escolar.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que de acuerdo a la Resolución CFE 375/20, se está avanzando en la nominalización de los y las estudiantes que han mantenido vinculación baja o nula con la escuela durante 2020 (SINIDE-Acompañar). Esta base nominal es la que permitirá orientar de manera precisa las acciones del Programa “Acompañar”, creado por el CFE específicamente para ese fin.

PREGUNTA N° 672

El Ministerio de Educación anunció diversos programas y acciones tendientes a revertir la situación crítica que atraviesa la educación durante la pandemia -en el año 2020 se estimó en un diez por ciento de la matrícula nacional el porcentaje de alumnos que ha perdido contacto con la escuela- propiciando la continuidad de las trayectorias educativas. Al respecto, se solicita tenga a bien informar:

Promover y facilitar la reanudación de trayectorias escolares y educativas cuya interrupción ha sido potenciada por la pandemia y su secuela de desigualdades;

Alentar y propiciar la continuidad de los estudios, en todos los niveles del sistema; y Promover y facilitar la reanudación y culminación de las trayectorias del nivel secundario interrumpidas previo a la pandemia.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que la información solicitada puede consultarse en la respuesta a las preguntas N° 396, 671, 762 y 1137 del presente informe.

PREGUNTA N° 673

El Ministerio de Educación anunció diversos programas y acciones tendientes a revertir la situación crítica que atraviesa la educación durante la pandemia -en el año 2020 se estimó en un diez por ciento de la matrícula nacional el porcentaje de alumnos que ha perdido contacto con la escuela- propiciando la continuidad de las trayectorias educativas. Al respecto, se solicita tenga a bien informar:

Respecto al estado del registro actualizado de los datos estadísticos, a nivel nacional y jurisdiccional, sobre el desarrollo y los resultados del programa ¿Cédula Escolar Nacional¿ creado por ley 27489 a fin de promover a través de equipos interdisciplinarios jurisdiccionales las acciones pertinentes para prevenir la deserción escolar.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que la información solicitada puede consultarse en la respuesta a la pregunta N° 671 del presente informe.

Asimismo, en el contexto de emergencia como consecuencia de la pandemia, el CFE aprobó la creación del Programa “Acompañar”.

PREGUNTA N° 674

El Ministerio de Educación anunció diversos programas y acciones tendientes a revertir la situación crítica que atraviesa la educación durante la pandemia -en el año 2020 se estimó en un diez por ciento de la matrícula nacional el porcentaje de alumnos que ha perdido contacto con la escuela- propiciando la continuidad de las trayectorias educativas. Al respecto, se solicita tenga a bien informar:

Resultados desagregados por jurisdicción del Programa ¿Acompañar: Puentes de Igualdad¿, respecto al logro de sus objetivos referidos a:

Promover y facilitar la reanudación de trayectorias escolares y educativas cuya interrupción ha sido potenciada por la pandemia y su secuela de desigualdades;

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que la información solicitada puede consultarse en la respuesta a las preguntas N° 670, 671, 762 y 1137 del presente informe.

PREGUNTA N° 675

El Ministerio de Educación anunció diversos programas y acciones tendientes a revertir la situación crítica que atraviesa la educación durante la pandemia -en el año 2020 se estimó en un diez por ciento de la matrícula nacional el porcentaje de alumnos que ha perdido contacto con la escuela- propiciando la continuidad de las trayectorias educativas. Al respecto, se solicita tenga a bien informar:

Cuál es el monto invertido hasta el momento en cada uno de los programas referidos y qué porcentaje de ejecución del programa representa.

Cuál ha sido el criterio de distribución entre las distintas provincias.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que la información solicitada puede consultarse en la respuesta a la pregunta N° 670 del presente informe.

PREGUNTA N° 676

En materia universitaria, para el año 2020:

Cuál fue la previsión presupuestaria por unidad académica, comparándolas con la de 2019. Remítase un detalle de los programas ejecutados por la Secretaría de Políticas Universitarias en 2020.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación remarca que no aplica la referencia a previsión presupuestaria, toda vez que el presupuesto 2020 fue el resultado de la prórroga de la Ley 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, con las adecuaciones institucionales del Poder Ejecutivo Nacional establecidas por los Decretos 7/19 y 50/19.

Adicionalmente se informa que los registros de la Secretaría de Políticas Universitarias se realizan sobre cada institución, es decir, por universidad.

No obstante, a modo de colaboración, se adjunta el presupuesto de cierre 2019 y su comparación con mismo criterio para 2020.

También se adjunta el detalle de los programas ejecutados por la mencionada secretaría para 2020.

NOTA: [Se adjuntan Anexo I Pregunta N° 676 - Informe 129](#)

[Anexo II Pregunta N° 676 - Informe 129](#)

PREGUNTA N° 677

Respecto a la Hidrovía Paraguay - Paraná:

Cuáles fueron las actuaciones, del Consejo Federal Hidrovía, creado por Resolución del Ministerio De Transporte 307/2020, en el proceso de concesión de todos los servicios en esa vía fluvial internacional.

Cuál es el órgano responsable del control del tráfico de bienes en las actividades que se desarrollan en la Hidrovía en territorio nacional.

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte informa que el Consejo Federal Hidrovía (CFH) fue creado a través de la Resolución 307/2020 y tiene entre sus objetivos el de brindar asesoramiento permanente en todo lo relativo a la concesión de la Hidrovía Paraguay-Paraná; constituir un ámbito de coordinación política y estratégica; y recibir las inquietudes, propuestas y proyectos de quienes tengan interés en el fortalecimiento e integración de la Hidrovía Paraguay-Paraná.

El consejo está conformado por tres comisiones técnicas y la participación de las provincias ribereñas y del Estado Nacional como miembros permanentes. Es oportuno mencionar que también participan universidades nacionales, entidades civiles, gremiales y ambientales.

Las comisiones son:

1. Comisión de Planificación Estratégica y Económica: le compete toda aquella consideración integral de desarrollo y sistemática que fije directrices en función del proyecto a analizar y/o toda proyección relacionada a asuntos económicos y/o tarifarios. De igual manera le corresponde todo asunto que no esté expresamente destinado a otra comisión o aquel en el que se tenga alguna duda de su destino.
2. Comisión de Obras e Infraestructura: tiene competencia en toda aquella consideración relacionada a los servicios e intervenciones constructivas que en forma total o parcial se propongan sobre la vía navegable troncal y/o alternativas.
3. Comisión de Ambiente: tiene competencia en toda aquella consideración sobre aspectos relativos al desarrollo sostenible del proyecto o sus etapas, así como también en la conservación y protección del ambiente.

En el Consejo Federal Hidrovía (CFH) se gestó un marco de recepción de propuestas de participación de los miembros permanentes (Ministerio del Interior, Ministerio de Desarrollo Productivo, Ministerio De Transporte, Provincia de Buenos Aires, Provincia de Corrientes, Provincia de Chaco, Provincia de Entre Ríos, Provincia de Formosa, Provincia de Misiones y Provincia de Santa Fe) e invitados (Ministerio de Defensa de la Nación; Ministerio de Seguridad de la Nación; Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca; Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación; Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación; Prefectura Naval Argentina; Servicio de Hidrografía Naval; Instituto Nacional del Agua; Defensoría del Pueblo de la Nación Argentina; Universidad Nacional de San Martín; Universidad de Buenos Aires; Universidad Nacional de Rosario; Universidad Nacional del Litoral; Universidad Nacional de La Plata; Universidad Nacional del Nordeste; Universidad Nacional de Entre Ríos; Federación Marítima Portuaria y de la Industria Naval de la República Argentina, cuatro (4) representantes; Unión Industrial Argentina, dos (2) representantes; Cámara de la Industria Aceitera de la República Argentina; Consejo Portuario Argentino; Cámara de Puertos Privados Comerciales; Cámara de Actividades Portuarias y Marítimas; Cámara Naviera Argentina; Federación de Empresas Navieras Argentinas, tres (3) representantes; Asociación Argentina de Ingenieros Portuarios; Centro de Navegación Argentina; Bolsa de Comercio de Rosario; Fundación Humedales; Fundación Taller Ecologista; y la Fundación Cauce Ambiental (ANEXO IF-2021-05698045-APN-UGA#MTR) de la RESOL-2021-23-APN-MTR con sus modificatorias y ampliatorias).

Las propuestas fueron recibidas hasta el 5 de marzo de 2021 y resultaron analizadas por las tres comisiones revisoras ad- hoc que se reunieron en tres oportunidades los días 10, 17 y 23 de marzo de 2021.

De allí surgieron una serie de documentos que serán tenidos en cuenta para la elaboración del pliego.

El control de tráfico de bienes depende de los organismos de seguridad y de control aduanero.

PREGUNTA N° 678

Respecto a la Hidrovía Paraguay - Paraná:

Las causas por las que la Administradora Federal Hidrovía Sociedad del Estado, no participa en el proceso licitatorio de la Hidrovía Paraguay-Paraná, habilitado por Decreto 949/20.

Cuáles son las razones por las que el PEN decide concesionar la administración de la Hidrovía a un tercero y no optó por la gestión propia.

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte informa que la mencionada sociedad del Estado no ha sido creada.

La libre navegación en la Vía Navegable Troncal en condiciones competitivas tiene una importancia estratégica para el desarrollo económico de la República Argentina y constituye una Política de Estado conforme el Acuerdo de Transporte Fluvial, aprobado por la Ley N° 24.385, las Leyes N° 27.419 y 27.514, y el Acuerdo Federal Hidrovía. El Estado Nacional debe tutelar los intereses públicos comprometidos en la navegación de la Vía Navegable Troncal. Por ello, un análisis de la situación actual revela que el Estado Nacional se encuentra con ciertas limitaciones para asumir la ejecución por sí de los trabajos de dragado, balizamiento y operación requeridos conforme lo mencionado anteriormente.

La Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante de la Secretaría de Gestión de Transporte del Ministerio de Transporte, en el ejercicio de sus facultades como órgano de control conferidas por el Decreto N° 863/93 y la Resolución N° 322/96 de la ex Secretaría de Energía y Transporte del entonces Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, propicia la instrucción acotada en el tiempo de la continuidad desde el vencimiento del plazo y por el término de noventa días del Contrato de Concesión de obra pública por peaje para la modernización, ampliación, operación, y mantenimiento del sistema de señalización y tareas de dragado y redragado y mantenimiento de la Vía Navegable Troncal, aprobado por el Decreto N° 253/95.

PREGUNTA N° 679

Respecto a la Hidrovía Paraguay - Paraná:

Las causas por las que la Administradora Federal Hidrovía Sociedad del Estado, no participa en el proceso licitatorio de la Hidrovía Paraguay-Paraná, habilitado por Decreto 949/20. Cuáles son las razones por las que el PEN decide concesionar la administración de la Hidrovía a un tercero y no optó por la gestión propia.

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de la Unidad Gabinete de Asesores informa que dicha consulta fue respondida en la pregunta N° 678 del presente informe.

PREGUNTA N° 680

Respecto a la Hidrovía Paraguay - Paraná:

Si se han producido avances para constituir la Administradora Federal Hidrovía Sociedad del Estado integrada por el Estado Nacional y las provincias de Buenos Aires, Chaco, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Misiones y Santa Fe, órgano que debe controlar los procesos de licitación y definir las obras complementarias y accesorias a esa vía navegable

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de la Unidad Gabinete de Asesores, informa que los avances para ello dependen de la aprobación de un proyecto de ley oportunamente remitido al Congreso Nacional.

PREGUNTA N° 681

Salud - Pandemia Covid-19. Al respecto, informe:

Explique cuáles son las medidas de prevención previstas para la realización de testeos en personas que presentan síntomas, para evitar la transmisión de la enfermedad durante su traslado.

Cuántas personas se testearon voluntariamente, trasladándose desde su domicilio a los centros de testeo durante los meses de marzo y abril de 2021.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la información solicitada debe requerirse a cada jurisdicción.

PREGUNTA N° 682

Salud - Pandemia Covid-19. Al respecto, informe:

Si nuestro país recibirá una partida de vacunas del laboratorio Astrazéneca para el Covid-19, en concepto de donación del gobierno de EEUU. En su caso, cantidad de unidades que componen dicha dotación.

Teniendo en cuenta el estado crítico del sistema de salud indique las provisiones realizadas al respecto, especialmente para la provisión de oxígeno.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que no se registra en esta cartera el ingreso de ningún tipo de ofrecimiento de donación ni cesión de vacunas contra el COVID-19 efectuada por los Estados Unidos ni por ningún miembro de la administración estadounidense para su ingreso a Argentina, ni formal ni informalmente, ni formulada tampoco en forma verbal, ni recibida por ninguna otra vía.

En relación con las medidas para la provisión de oxígeno, la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 963 del presente informe.

PREGUNTA N° 683

Sistema Previsional:

Indique jubilaciones y pensiones acordadas desde el mes de marzo de 2020 en la provincia de Entre Ríos.

Informe porcentaje de jubilaciones y pensiones otorgadas respecto del total de trámites iniciados a partir del mes de marzo de 2020 de la provincia de Entre Ríos.

RESPUESTA

La ANSES detalla las jubilaciones y pensiones otorgadas a partir del mes de marzo de 2020 por las unidades que funcionan en la jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos.

Periodo	Jubilaciones y Pensiones otorgadas	Inicio Jubilaciones y Pensiones	% otorgados / inicio
marzo 20 / abril 21	5.501	7.351	75%

Fuente: ANSES.

PREGUNTA N° 684

Contratos con proveedores de vacunas contra el Covid-19

En el marco de la lucha contra la pandemia de Covid-19, el Gobierno Nacional negoció y pactó contratos con diversos proveedores para la adquisición de vacunas para inmunizar a la población argentina contra la enfermedad.

Especificar en los casos de los contratos efectuados, la fecha de firma del contrato, cantidad de dosis comprometidas a entregar por los proveedores contratados, plazos de entrega, monto total de los contratos que incluya el costo unitario acordado de cada dosis así como costos extra, y pagos ya efectuados por el Estado Nacional en cada caso.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud comunica que la información que solicita puede consultarla en el Anexo I de la pregunta N° 83 del presente informe.

Nota: [se adjunta Anexo I Pregunta N° 83, Informe 129.](#)

Al respecto del costo unitario por dosis, se informa lo siguiente:

Costo unitario por dosis

Fecha contrato	firma	Proveedor	Nombre de la vacuna	Moneda	Precio unitario
2020-12-09		Limited Liability Company Human Vaccine	Gam-COVID-Vac	USD	9.95
2020-10-06		AstraZeneca-Oxford - Reino Unido (fondo COVAX)	ChAdOx1 nCoV-19 vaccine (AZD1222)	USD	4
2021-02-09		Serum Life Sciences Limited	Vacuna contra covid-19 ChAdOx1 nCoV-19 Corona Virus Vaccine (Recombinant)	USD	4.1
2021-02-18		Sinopharm International Hong Kong Limited	SARS COV-2 (células vero) inactivada	USD	20
2020-11-06		Astra Zeneca	ChAdOx1 nCoV-19 vaccine (AZD1222)	USD	4

Fuente: Secretaría de Gestión Administrativa, Ministerio de Salud, 2021

PREGUNTA N° 685

Contratos con proveedores de vacunas contra el Covid-19

En el marco de la lucha contra la pandemia de Covid-19, el Gobierno Nacional negoció y pactó contratos con diversos proveedores para la adquisición de vacunas para inmunizar a la población argentina contra la enfermedad.

Detallar con qué proveedores, incluyendo farmacéuticas, organismos o instituciones, el Estado Nacional celebró contratos hasta el momento para la provisión de vacunas para la prevención de Covid-19.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que se realizaron negociaciones con distinto grado de avance con los siguientes proveedores de vacunas: AstraZeneca, Serum Institute of India, Barath, Pfizer/BioNTech, Gamaleya/HV-FRID, Janssen/Jhonson & Jhonson, Bayer, Cansino, Sinopharm, Butantan/Sinovac y Alianza Gavi (Mecanismo COVAX).

A la fecha del presente informe, esta cartera ha suscripto acuerdos con: sistema COVAX Facility, en fecha del 6 de octubre de 2020, Astrazeneca UK Limited en fecha del 6 de noviembre de 2020, con Limited Liability Company Human Vaccine en fecha del 9 de diciembre de 2020, con Serum Institute de India en fecha 9 de febrero de 2021, con Sinopharm en fecha 18 de febrero de 2021 y 10 de marzo de 2021 y con Astrazeneca AB en fecha 5 de marzo de 2021.

Resulta oportuno destacar que se verifican oportunidades de compra en otros mercados diferentes a los de los desarrolladores o proveedores directos (intermediarios) y que el Ministerio de Salud sigue con atención el estado de los desarrollos de otras vacunas candidatas a los efectos de abrir instancias de diálogo y negociación oportunas y mantiene diálogo permanente con los potenciales proveedores de vacunas.

PREGUNTA N° 686

Contratos con proveedores de vacunas contra el Covid-19

En el marco de la lucha contra la pandemia de Covid-19, el Gobierno Nacional negoció y pactó contratos con diversos proveedores para la adquisición de vacunas para inmunizar a la población argentina contra la enfermedad.

En el caso de que las entregas realizadas o ya previstas incumplan los términos y plazos señalados en los contratos efectuados, señalar cuáles fueron las razones esgrimidas por los proveedores de los incumplimientos y demoras. También indicar si dichos incumplimientos conllevan alguna penalización o sanción en los términos del contrato, o si se van a iniciar acciones legales ante los mismos.

Indicar si actualmente se encuentran abiertas negociaciones o conversaciones para la firma de nuevos contratos para la provisión de vacunas, y con que proveedores.

Indicar todos los proveedores con los que se iniciaron oportunamente conversaciones y negociaciones para la provisión de vacunas, sin llegar finalmente a la firma de contrato, señalando en cada caso las razones por las que dichos acuerdos no fueron alcanzados.

RESPUESTA

La gran mayoría de los países cuenta con pocas vacunas o sin ningún acceso a ellas. La realidad mundial es la escasez, la desigualdad y la demora de las vacunas. Al tratarse la vacuna de un insumo crítico y con alta demanda mundial, se avanza en el cronograma de vacunación con criterio equitativo y federal conforme disponibilidad de dosis de acuerdo a los contratos y cronograma de entregas a las que se comprometieron los laboratorios y productores.

Dentro del marco de confidencialidad que establecen todos los contratos firmados, la mayoría correspondieron a procesos de desarrollo tecnológico de carácter expedito con procesos de aprobación y de finalización de estudios en curso. Incluso, algunos contratos fueron

celebrados con un criterio de preinversión a pérdida. Es decir, se compra la posibilidad de participar del desarrollo que un proveedor está haciendo de una vacuna, que incluso puede fracasar en su proceso posterior. En aquellos casos en que el producto está terminado y la autorización de emergencia, o la utilización del registro de emergencia otorgada, observamos que todos los productores están teniendo dificultades en el proceso de producción, ya sea por la disponibilidad de materia prima, la capacidad de escala, la adquisición de productos y también de insumos críticos para la fabricación.

En ese contexto, no hay contrato que no contemple escenarios posibles sin compromiso ni sanción eventual frente al incumplimiento. La acción legal típica que prevén los contratos frente a un incumplimiento en determinada fecha es el reembolso del pago anticipado -en caso de que el contrato lo contemple- o la opción de rescindir el contrato sin culpa y cargo para cualquiera de las dos partes. Pero en ningún caso están previstas sanciones de carácter pecuniario para laboratorios que hayan comprometido un plan de entrega de carácter tentativo. Incluso, las traducciones del inglés hablan de escenarios de producción o de suministro. Ninguno de los contratos con diversos países prevé sanciones de esta naturaleza. La acción legal que podríamos tomar es dejar sin efecto el contrato, no pagar o, en caso de que haya habido adelanto y el contrato así lo permita, pedir el reembolso.

Resulta oportuno destacar que el Ministerio de Salud sigue con atención el estado de los desarrollos de otras vacunas candidatas a los efectos de abrir instancias de diálogo y negociación oportunas y mantiene diálogo permanente con los potenciales proveedores de vacunas.

Respecto a los proveedores con los que se llevaron a cabo negociaciones para la provisión de vacunas, la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 685 del presente informe.

Respecto al proveedor con el que se inició oportunamente conversaciones y negociaciones para la provisión de vacunas, sin llegar finalmente a la firma de contrato, la información que usted solicita puede consultarla en las respuesta a las preguntas N° 758 y N° 1159 del presente informe.

PREGUNTA N° 687

Contratos con proveedores de vacunas contra el Covid-19

En el marco de la lucha contra la pandemia de Covid-19, el Gobierno Nacional negoció y pactó contratos con diversos proveedores para la adquisición de vacunas para inmunizar a la población argentina contra la enfermedad.

Además, en el caso de que estos incumplimientos tengan como consecuencia el aplazamiento o la imposibilidad de completar el esquema de vacunación con dos dosis de personas ya inmunizadas con la primera dosis, informar cómo se va a resolver esta situación y bajo que fundamentos e información científica se adoptará dicha decisión.

RESPUESTA

Este ministerio informa que al momento no se registran casos descritos en la pregunta. Ingresaron las fórmulas correspondientes a las segundas dosis de la Sinopharm y las de Covishield son de igual formulación a la de AstraZeneca, por lo que es indistinto aplicar una segunda dosis de cualquiera de ambas. Para mayor información consulte <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/cuales>

PREGUNTA N° 688

Contratos con proveedores de vacunas contra el Covid-19

En el marco de la lucha contra la pandemia de Covid-19, el Gobierno Nacional negoció y pactó contratos con diversos proveedores para la adquisición de vacunas para inmunizar a la población argentina contra la enfermedad.

Informar cantidad de dosis efectivamente recibidas en el marco de cada uno de estos contratos al 30/04/2021, indicando también que porcentaje representan sobre las dosis comprometidas en cada uno de los acuerdos. Señalar además si existen entregas confirmadas para las próximas semanas.

RESPUESTA

En lo que respecta a la ejecución de los contratos, el Ministerio de Salud informa el porcentaje de cumplimiento físico y financiero de cada contrato firmado en la siguiente tabla:

Cumplimiento físico y financiero de cada contrato firmado con proveedores de vacunas contra el COVID-19

Proveedor	Ejecución Física	Ejecución Financiera
ASTRAZENECA	0%	60%
ASTRAZENECA (Mecanismo COVAX)	100%	100%
LIMITED LIABILITY COMPANY HUMAN VACCINE	30,2%	30,2%
SERUM LIFE SCIENCES LTD	100%	100%
SINOPHARM INTERNATIONAL HONG KONG LIMITED	100%	100%
SINOPHARM INTERNATIONAL HONG KONG LIMITED	100%	100%
Total general		

Fuente: Secretaría Gestión Administrativa, Ministerio de Salud, 2021

Deben contemplarse además USD 28.117.000 transferidos en concepto de anticipo de dosis y USD 3.628.000 transferidos en concepto de garantía al Mecanismo COVAX, en favor de la fundación The Gavi Alliance.

La información sobre los ingresos de vacunas relativos a origen, laboratorio, fecha y cantidades puede consultarlo de forma diaria en <http://datos.salud.gob.ar/dataset/vuelos-de-traslado-de-vacunas-contra-la-covid-19-adquiridas-por-argentina>.

Asimismo, la cantidad de dosis de vacunas contra el COVID-19 recibidas, puede consultarla en el Anexo II de la pregunta N° 83 del presente informe.

Nota: [se adjunta Anexo II Pregunta N° 83, Informe 129](#)

Respecto al costo unitario por dosis, se detalla en el cuadro a continuación:

Costo unitario por dosis

Fecha contrato	firma	Proveedor	Nombre de la vacuna	Moneda	Precio unitario
2020-12-09		Limited Liability Company Human Vaccine	Gam-COVID-Vac	USD	9.95
2020-10-06		AstraZeneca-Oxford - Reino Unido (fondo COVAX)	ChAdOx1 nCoV-19 vaccine (AZD1222)	USD	4
2021-02-09		Serum Life Sciences Limited	Vacuna contra covid-19 ChAdOx1 nCoV-19 Corona Virus Vaccine (Recombinant)	USD	4.1
2021-02-18		Sinopharm International Hong Kong Limited	SARS COV-2 (células vero) inactivada	USD	20
2020-11-06		Astra Zeneca	ChAdOx1 nCoV-19 vaccine (AZD1222)	USD	4

Fuente: Secretaría Gestión Administrativa, Ministerio de Salud, 2021

PREGUNTA N° 689

Programa de Asistencia de Emergencia al Sector Gastronómico Independiente

Mediante la Resolución 201/2021 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social estableció el

¿Programa de Asistencia de Emergencia al Sector Gastronómico Independiente¿.

Informe el monto total de partidas presupuestarias destinadas al Programa de Asistencia de Emergencia al Sector Gastronómico Independiente

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que no existe una apertura programática diferenciada para el Programa de Asistencia de Emergencia al Sector Gastronómico Independiente. Se tomarán dentro de las partidas asignadas para el REPRO II.

PREGUNTA N° 690

Programa de Asistencia de Emergencia al Sector Gastronómico Independiente

Mediante la Resolución 201/2021 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social estableció el ¿Programa de Asistencia de Emergencia al Sector Gastronómico Independiente¿.

Informe la cantidad de solicitudes aprobadas para acceder a efectivamente a los beneficios del Programa de Asistencia de Emergencia al Sector Gastronómico Independiente, detallando por jurisdicción.

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que, con el objetivo de seguir sosteniendo el empleo en sectores con dificultades económicas, se creó el **Programa de Asistencia de Emergencia al Sector Gastronómico Independiente** mediante la

Resolución 201/2021. El mismo consiste en el pago de una suma de hasta \$18 mil pesos a trabajadoras y trabajadores independientes del sector gastronómico.

Al momento de la consulta, el programa continúa en proceso de inscripción por lo que no es posible responder la misma.

PREGUNTA N° 691

Programa de Asistencia de Emergencia al Sector Gastronómico Independiente

Mediante la Resolución 201/2021 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social estableció el ¿Programa de Asistencia de Emergencia al Sector Gastronómico Independiente¿.

Informe la cantidad de solicitudes presentadas por trabajadores independientes para acceder al al Programa de Asistencia de Emergencia al Sector Gastronómico Independiente, detallando por jurisdicción.

RESPUESTA

Al momento de elaborar la respuesta al presente pedido de información no se cuenta con los datos disponibles para desagregar la información de las solicitudes aprobadas por jurisdicción.

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que el Programa de Asistencia de Emergencia al Sector Gastronómico Independiente de abril de 2021, recibió 1.672 solicitudes.

PREGUNTA N° 692

Programa de Recuperación Productiva 2

Mediante la Resolución 198/2021 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social estableció la creación del ¿Programa REPRO II¿, que consistirá en una suma dineraria individual y fija a abonar a los trabajadores y las trabajadoras, a cuenta del pago de las remuneraciones a cargo de los empleadores y las empleadoras adheridos al Programa.

Informe la cantidad de solicitudes presentadas por empleadores y empleadoras para acceder al al Programa Repro II, detallando por jurisdicción.

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que en el cuadro que se presenta a continuación se detalla el número de empleadores por provincia que solicitaron el Programa “REPRO II” en el mes de marzo de 2021, que es el último mes con información disponible (al momento de responder este pedido de informe, la liquidación correspondiente al programa del mes de abril no se encontraba cerrada).

Se interpreta que el requerimiento del señor legislador se concentra en determinar la cantidad de empresas que solicitan el beneficio en cada provincia. Para obtener esta información de un modo preciso se cuantifica a las y los empleadores con personal que presta servicios en las provincias (dado que el domicilio fiscal de la empresa es un criterio poco representativo para este tipo de desagregaciones), esto implica que las empresas que están localizadas en más de una provincia son cuantificadas como unidades productivas diferentes.

REPRO II: Empresas solicitantes según provincia	
Provincia ^{2/}	mar-21
Buenos Aires	4.204
CABA	3.902
Catamarca	100
Chaco	304
Chubut	261
Córdoba	1.325
Corrientes	289
Entre Ríos	438
Formosa	75
Jujuy	152
La Pampa	128
La Rioja	79
Mendoza	838
Misiones	366
Neuquén	346
Rio Negro	510
Salta	331
San Juan	139
San Luis	150
Santa Cruz	246
Santa Fe	1.264
Santiago del Estero	167
Tierra del Fuego	137
Tucumán	360
Sin especificar	5

Nota:

1/ Indica la provincia donde la empresa cuenta con trabajadoras y trabajadores desarrollando la actividad laboral, según la declaración de la empleadora o del empleador en el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).

Fuente: MTEySS, en base al Programa REPRO II.

PREGUNTA N° 693

Programa de Recuperación Productiva 2

Mediante la Resolución 198/2021 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social estableció la creación del ¿Programa REPRO II¿, que consistirá en una suma dineraria individual y fija a abonar a los trabajadores y las trabajadoras, a cuenta del pago de las remuneraciones a cargo de los empleadores y las empleadoras adheridos al Programa.

Informe el monto total de partidas presupuestarias destinadas al Programa Repro II.

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informan los créditos presupuestarios asignados al Programa "REPRO II" durante el Ejercicio 2020-2021:

Jur	Jurisdicción Desc.	Pg	Sp	Py	Ac	Actividad Desc.	In	Pp	Pc	Parcial Desc.	Crédito Vigente
75	Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	16	1	0	4	Programa de Recuperación Productiva (REPRO)	5	1	4	Ayudas Sociales a Personas	35.889.428.000

PREGUNTA N° 694

Programa de Recuperación Productiva 2

Mediante la Resolución 198/2021 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social estableció la creación del ¿Programa REPRO II¿, que consistirá en una suma dineraria individual y fija a abonar a los trabajadores y las trabajadoras, a cuenta del pago de las remuneraciones a cargo de los empleadores y las empleadoras adheridos al Programa.

Informe la cantidad de solicitudes aprobadas para acceder a efectivamente a los beneficios del Programa REPRO II, detallando por jurisdicción.

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que en el cuadro que se presenta a continuación se detalla el número de empleadores por provincia que accedieron al beneficio otorgado por el Programa "REPRO II" en el mes de marzo de 2021, que es el último mes con información disponible (al momento de responder este pedido de informe, la liquidación correspondiente al programa del mes de abril no se encontraba cerrada).

Se interpreta que el requerimiento del señor legislador se concentra en determinar la cantidad de empresas que accedieron al beneficio en cada provincia. Para obtener esta información de un modo preciso se cuantifica a las empleadoras y los empleadores con personal que presta servicios en las provincias (dado que el domicilio fiscal de la empresa es un criterio poco representativo para este tipo de desagregaciones), esto implica que las empresas que están localizadas en más de una provincia son cuantificadas como unidades productivas diferentes.

REPRO II: Empresas beneficiarias según provincia	
Provincia ^{2/}	mar-21
Buenos Aires	2.539
CABA	2.675
Catamarca	62
Chaco	158
Chubut	153
Córdoba	833
Corrientes	165
Entre Ríos	279
Formosa	44
Jujuy	88
La Pampa	70
La Rioja	42
Mendoza	484
Misiones	254
Neuquén	198
Rio Negro	278
Salta	189
San Juan	72
San Luis	76
Santa Cruz	166
Santa Fe	834
Santiago del Estero	88
Tierra del Fuego	93
Tucumán	226
Sin especificar	2

Nota:

1/ Indica la provincia donde la empresa cuenta con trabajadoras y trabajadores desarrollando la actividad laboral, según la declaración de la empleadora o del empleador en el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).

Fuente: MTEySS, en base al Programa REPRO II.

PREGUNTA N° 695

Programa de Recuperación Productiva 2

Mediante la Resolución 198/2021 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social estableció la creación del ¿Programa REPRO II¿, que consistirá en una suma dineraria individual y fija a abonar a los trabajadores y las trabajadoras, a cuenta del pago de las remuneraciones a cargo de los empleadores y las empleadoras adheridos al Programa.

Informe la cantidad de solicitudes presentadas por empleadores y empleadoras para acceder al al Programa Repro II, detallando por jurisdicción.

RESPUESTA

La respuesta a su pregunta puede encontrarla en la pregunta N° 692 del presente informe.

PREGUNTA N° 696

Refuerzo por emergencia sanitaria

El 15/04/2021, en el marco de las nuevas restricciones adoptadas en el AMBA el Gobierno Nacional dispone un refuerzo de \$15.000 que se destinará a familias que reciben la AUH, madres beneficiarias de la Asignación Universal por Embarazo (AUE) y titulares de Asignaciones Familiares (AAFF) para monotributistas de las categorías A y B.

Informar si el Poder Ejecutivo, a través de la Administración Nacional de Seguridad Social, tiene previsto efectuar el pago del refuerzo por emergencia sanitaria de la Asignación Universal por Hijo y/o Asignación por Embarazo para Protección Social o las Asignaciones Familiares correspondientes a monotributistas, a las demás jurisdicciones que tomen medidas similares en relación a la restricción

RESPUESTA

Se informa que en la medida que se extiendan las medidas restrictivas adoptadas por la emergencia sanitaria ante la segunda ola de COVID-19, el Gobierno Nacional evalúa la posibilidad de pagar un segunda cuota de la ayuda económica de \$15.000 otorgada en el AMBA a los sectores más afectados y de extenderla a otras provincias. Es de destacar que esta medida ha beneficiado a aproximadamente 930.000 personas que residen en el AMBA y representó una erogación presupuestaria de casi \$ 14.000 millones.

PREGUNTA N° 697

Test pcr Ezeiza

La Decisión Administrativa 268/2021 estableció que todas las personas autorizadas que ingresan al país deben realizarse una prueba para SARS-CoV-2 al arribo al país, cuyo costo debe ser asumido por el pasajero.

Informe los motivos que llevaron a tercerizar la realización de estos test.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Preguntas N° 71 del presente informe.

PREGUNTA N° 698

Test pcr Ezeiza

La Decisión Administrativa 268/2021 estableció que todas las personas autorizadas que ingresan al país deben realizarse una prueba para SARS-CoV-2 al arribo al país, cuyo costo debe ser asumido por el pasajero.

Informe la modalidad de la contratación del servicio, los criterios de selección y el detalle sobre las empresas seleccionadas para su prestación.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Preguntas N° 71 del presente informe.

PREGUNTA N° 699

Transferencias nacionales a las provincias en el marco de la pandemia de Covid-19

En el marco de la pandemia de Covid-19, el gobierno nacional realizó transferencias de diversas modalidades, tanto en recursos como en equipamiento, a las provincias para enfrentar la situación sanitaria.

Informar el monto de las transferencias nacionales a cada una de las provincias con destino específico para la lucha contra la pandemia de Covid-19 efectuadas desde el inicio de la misma, marzo del 2020, hasta el 30/04/2021.

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa que en el marco de la pandemia por Covid-19, a través del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional se realizaron las siguientes transferencias a las provincias durante el período comprendido entre el mes de marzo de 2020 y el mes de abril de 2021.

PROVINCIA	MONTO	MONTO	TOTAL
	Dto. N°352/20	Ley N° 23578	
BUENOS AIRES	15.978.000.000	447.500.000	16.425.500.000
CABA	580.000.000	-	580.000.000
CATAMARCA	1.539.000.000	-	1.539.000.000
CHACO	2.867.000.000	380.000.000	3.247.000.000
CHUBUT	1.446.000.000	300.000.000	1.746.000.000
CORDOBA	5.244.000.000	170.000.000	5.414.000.000
CORRIENTES	2.165.000.000	-	2.165.000.000
ENTE RIOS	3.016.000.000	-	3.016.000.000
FORMOSA	2.033.000.000	-	2.033.000.000
JUJUY	1.810.000.000	-	1.810.000.000
LA PAMPA	1.356.500.000	-	1.356.500.000
LA RIOJA	1.265.000.000	35.000.000	1.300.000.000
MENDOZA	2.493.000.000	-	2.493.000.000
MISIONES	2.041.000.000	100.000.000	2.141.000.000
NEUQUEN	1.099.000.000	-	1.099.000.000
RIO NEGRO	1.584.000.000	-	1.584.000.000
SALTA	2.553.000.000	59.000.000	2.612.000.000

PROVINCIA	MONTO	MONTO	TOTAL
	Dto. N°352/20	Ley N° 23578	
SAN JUAN	1.910.000.000	160.000.000	2.070.000.000
SAN LUIS	1.175.000.000	-	1.175.000.000
SANTA CRUZ	1.035.000.000	270.000.000	1.305.000.000
SANTA FE	5.344.000.000	-	5.344.000.000
SANTIAGO DEL ESTERO	2.538.000.000	-	2.538.000.000
TIERRA DEL FUEGO	925.000.000	-	925.000.000
TUCUMAN	2.777.000.000	500.000.000	3.277.000.000
TOTAL	64.773.500.000	2.421.500.000	67.195.000.000

Fuente: elaboración propia, Ministerio del Interior

El Ministerio de Salud, por su parte, informa que desde el inicio del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) en 2020 se está colaborando con las distintas jurisdicciones para fortalecer los sistemas sanitarios locales y así dar respuesta a los efectos generados por la pandemia de COVID-19. En tal sentido, se informa que desde el nivel central se envían a las provincias no solo transferencias monetarias sino también equipamiento hospitalario, respiradores, monitores, bombas de infusión, insumos de laboratorio, elementos de protección personal, guantes, test de PCR y de antígenos, guantes, jeringas, productos de higiene y desinfección, alcohol en gel, alcohol de uso hospitalario, medicamentos, termómetros digitales, oxímetros, saturómetros, etc.

Montos de transferencias nacionales a las provincias. Marzo 2020 – 30/04/2021.

PROVINCIA DESTINO	COVID EPP 2020	COVID EQUIPO 2020	COVID-TRANSFERENCIAS-MONETARIAS-2020	SUBTOTAL 2020	COVID EPP 2021	COVID EQUIPO 2021	COVID-TRANSFERENCIAS-MONETARIAS-2021	SUBTOTAL-2021	TOTAL
CABA	\$ 308.004.876	\$ 844.467.187	\$ 802.221.570	\$ 1.954.693.635	\$ 1.671	\$ -	\$ 274.864.529	\$ 274.866.200	\$ 2.229.559.835
Buenos Aires	\$ 1.425.223.347	\$ 2.073.528.562	\$ 4.588.597.814	\$ 8.087.349.723	\$ 115.232.774	\$ 163.268.275	\$ 988.657.385	\$ 1.267.158.434	\$ 9.354.508.158
Catamarca	\$ 23.824.427	\$ 31.322.812	\$ 219.089.730	\$ 274.236.970	\$ -	\$ 249.750	\$ 59.148.481	\$ 59.398.231	\$ 333.635.201
Córdoba	\$ 182.773.136	\$ 329.919.750	\$ 1.320.427.586	\$ 1.833.120.472	\$ -	\$ 2.122.875	\$ 304.524.729	\$ 306.647.604	\$ 2.139.768.076

Corrientes	\$ 18.089.465	\$ 57.966.975	\$ 489.414.468	\$ 565.470.908	\$ -	\$ 374.625	\$ 264.677.956	\$ 265.052.581	\$ 830.523.489
Chaco	\$ 132.581.168	\$ 121.386.825	\$ 744.953.066	\$ 998.921.059	\$ -	\$ 874.125	\$ 101.240.120	\$ 102.114.245	\$ 1.101.035.304
Chubut	\$ 143.839.307	\$88.011.900	\$ 150.730.045	\$ 382.581.253	\$ 29.894.896	\$ 874.125	\$ 38.879.502	\$ 69.648.523	\$ 452.229.777
Entre Ríos	\$ 160.109.140	\$ 119.904.975	\$ 414.315.986	\$ 694.330.102	\$ -	\$ 1.498.500	\$ 178.507.470	\$ 180.005.970	\$ 874.336.072
Formosa	\$59.861.273,45	\$53.708.737	\$205.048.476	\$318.618.487	\$7.471.430	\$ 124.875	\$ 54.456.227	\$62.052.532,00	\$ 380.671.019
Jujuy	\$ 108.254.455	\$ 129.049.987	\$ 535.617.048	\$ 772.921.491	\$ 6.924.740	\$ 124.875	\$ 125.547.429	\$ 132.597.044	\$ 905.518.535,88
La Pampa	\$ 59.870.238	\$ 71.961.300	\$ 238.050.305	\$ 369.881.844	\$ -	\$ 4.370.625	\$ 41.290.071	\$ 45.660.696	\$ 415.542.540
La Rioja	\$ 27.182.043	\$ 86.642.437	\$ 212.274.901	\$ 326.099.383	\$ 2.194.458	\$ 124.875	\$ 59.926.903	\$ 62.246.236	\$ 388.345.619
Mendoza	\$ 103.615.947	\$ 210.485.137	\$ 654.823.426	\$ 968.924.511	\$ -	\$ 499.500	\$ 310.313.535	\$ 310.813.035	\$ 1.279.737.546
Misiones	\$ 101.494.577	\$ 88.282.462	\$ 804.405.264	\$ 994.182.304	\$ -	\$ 14.943.375	\$ 39.515.169	\$ 54.458.544	\$ 1.048.640.848
Neuquén	\$ 93.415.293	\$ 176.315.175	\$ 217.618.834	\$ 487.349.303	\$ -	\$ 1.498.500	\$ 35.194.042	\$ 36.692.542	\$ 524.041.845
Río Negro	\$ 152.479.237	\$ 104.686.875	\$ 243.879.712	\$ 501.045.825	\$ -	\$ 1.248.750,00	\$ 140.483.490	\$ 141.732.240	\$ 642.778.065
Salta	\$ 117.866.829	\$ 211.609.012	\$ 541.407.896	\$ 870.883.738	\$ 6.924.740	\$ 249.750	\$ 156.599.900	\$ 163.774.390	\$ 1.034.658.128
San Juan	\$ 34.779.225	\$ 57.942.000	\$ 344.145.153	\$ 436.866.378	\$ -	\$ 249.750	\$ 103.019.430	\$ 103.269.180	\$ 540.135.558
San Luis	\$ 11.479.492	\$ 67.948.650	\$ 188.060.448	\$ 267.488.590	\$ -	\$ 374.625	\$ 68.191.978	\$ 68.566.603	\$ 336.055.193
Santa Cruz	\$ 95.760.712	\$ 58.608.000	\$ 79.248.704	\$ -	\$ 11.921.185	\$ 4.995.000	\$ 15.051.985	\$ 31.968.170	\$ 265.585.586

				233.617.416					
Santa Fe	\$ 329.780.840	\$ 400.524.075	\$ 722.035.635	\$ 1.452.340.550	\$ -	\$ 3.746.250	\$ 521.675.887	\$ 525.422.137	\$ 1.977.762.687
Santiago del Estero	\$ 36.394.769	\$ 105.615.112	\$ 692.942.456	\$ 834.952.338	\$ -	\$ 499.500	\$ 223.695.109	\$ 224.194.609	\$ 1.059.146.947
Tucumán	\$ 177.225.948	\$ 117.969.412	\$ 949.366.708	\$ 1.244.562.070	\$ -	\$ 624.375	\$ 190.200.591	\$ 190.824.966	\$ 1.435.387.036
Tierra del Fuego	\$ 69.946.831	\$ 52.776.337	\$ 31.541.093	\$ 154.264.263	\$ 166.921	\$ 249.750	\$ 42.056.758	\$ 42.473.429	\$ 196.737.692
Otros Envíos	\$ 54.966.240	\$ 598.026.375	\$0,00	\$ 652.992.615	\$ -	\$ -	\$ -	\$0,00	\$ 652.992.615
Total	\$ 4.028.818.828	\$ 6.258.660.075	\$ 15.390.216.336	\$ 25.677.695.239	\$ 180.732.817	\$ 203.186.650	\$ 4.337.718.676	\$ 4.721.638.143	\$ 30.399.333.382

Fuente: Dirección Nacional de Seguimiento de Políticas Públicas, Ministerio de Salud, 2021

Por último, el Ministerio de Desarrollo Productivo señala que la información solicitada puede consultarla en las respuestas a las preguntas N° 385 y 782 del presente informe.

PREGUNTA N° 700

Transferencias nacionales a las provincias en el marco de la pandemia de Covid-19

En el marco de la pandemia de Covid-19, el gobierno nacional realizó transferencias de diversas modalidades, tanto en recursos como en equipamiento, a las provincias para enfrentar la situación sanitaria.

Informar entre marzo de 2020 y el 30/04/2021, en el marco de la Red de Emergencia Sanitaria Federal COVID-19, las obras e intervenciones en hospitales, centros de salud, hospitales modulares y espacios de aislamiento iniciadas en cada una de las jurisdicciones, indicando fecha de inicio, estado de ejecución, e inversión realizada.

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas detalla, a continuación, las obras e intervenciones en ejecución y finalizadas incluidas en la Red de Emergencia Sanitaria Federal COVID-19.

Red de Emergencia Sanitaria Federal COVID-19: obras finalizadas y en ejecución

Provincia	Municipio	Nombre	Estado	Fecha de inicio	Monto
Buenos Aires	Almirante Brown	Hospital Municipal Emilio Burgwardt	Finalizada	3/4/2020	\$23.545.448
Buenos Aires	Almirante Brown	Hospital Modular de Emergencia de Almirante Brown- 1100m2	Finalizada	1/4/2020	\$195.131.644
Buenos Aires	Avellaneda	Puesta a Punto en Hospital Provincial Interzonal General de Agudos Pedro Fiorito	Finalizada	15/5/2020	\$648.341

Buenos Aires	Avellaneda	Puesta a Punto en Hospital Provincial Interzonal de Agudos Presidente Perón	Finalizada	29/4/2020	\$314.721
Buenos Aires	Avellaneda	Puesta a Punto en Hospital Provincial de Wilde	Finalizada	11/5/2020	\$673.930
Buenos Aires	Campana	Unidad Penitenciaria N° 57 Campana, Provincia de Buenos Aires 399 m2	Finalizada	2/11/2020	\$60.309.435
Buenos Aires	Cañuelas	Refuncionalización Hospital Marzetti	En ejecución	15/1/2021	\$99.281.996
Buenos Aires	Chascomús	Sala de Pediatría y Maternidad Hospital San Vicente de Paul	En ejecución	24/9/2020	\$89.259.808
Buenos Aires	Coronel de Marina L Rosales	Centro Atención Primaria de la Salud (CAPS)	En ejecución	4/5/2021	\$5.546.274
Buenos Aires	Escobar	Hospital Escobar	Finalizada	21/5/2020	\$42.034.352
Buenos Aires	Florencio Varela	Unidad Penitenciaria N° 23 Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires 910 m2	Finalizada	2/11/2020	\$135.604.817
Buenos Aires	Florencio Varela	Unidad Penitenciaria 24, 32, 42 Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. 472 m2	Finalizada	2/11/2020	\$60.585.658
Buenos Aires	Florencio Varela	Hospital Modular de Emergencia de Florencio Varela - 1100m2	Finalizada	1/4/2020	\$233.554.618
Buenos Aires	General Alvear	Unidad Penitenciaria N° 30 General Alvear, Provincia de Buenos Aires. 472 m2	Finalizada	13/10/2020	\$110.256.307
Buenos Aires	General Pueyrredón	Unidad Penitenciaria N° 15 Batán, Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 413 m2	Finalizada	19/10/2020	\$82.642.560
Buenos Aires	General Pueyrredón	Centro Modular Sanitario de Mar del Plata - 655m2	Finalizada	23/12/2020	\$153.851.524
Buenos Aires	General Pueyrredón	Hospital Modular de Emergencia de Gral Pueyrredón- 1100m2	Finalizada	1/4/2020	\$200.018.322
Buenos Aires	General Rodríguez	Hospital General Rodríguez	Finalizada	20/11/2020	\$21.894.751
Buenos Aires	General Rodríguez	Hospital Modular de Emergencia de General Rodríguez	Finalizada	1/4/2020	\$24.959.168
Buenos Aires	Gregorio Laferrere de	Hospital Materno Infantil Néstor Kirchner	En ejecución	20/8/2010	\$290.606.963
Buenos Aires	Hurlingham	Hospital Modular de Emergencia de Hurlingham- 1100m2	Finalizada	1/4/2020	\$209.495.528
Buenos Aires	Ituzaingó	Unidad Penitenciaria N° 39 Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. 472 m2	Finalizada	3/11/2020	\$77.550.543
Buenos Aires	José León Suárez	Unidad Penitenciaria N° 47 San Martín, Provincia de Buenos Aires. 413 m2	Finalizada	3/11/2020	\$58.653.005
Buenos Aires	Junin	Unidad Penitenciaria N° 13 / 16 / 49 Junin, Provincia de Buenos Aires. 472 m2	Finalizada	15/1/2021	\$128.576.000
Buenos Aires	La Matanza	Unidad Penitenciaria N° 43 González Catán, La Matanza, Provincia de Buenos Aires 472 m2	Finalizada	3/11/2020	\$62.021.482
Buenos Aires	La Matanza	Construcción De Nuevo Edificio Para Sectores Cocina, Lactario, Aulas, Docencia Y Residentes En El Hospital Del Niño De San Justo	En ejecución	17/3/2021	\$139.483.351
Buenos Aires	La Plata	Unidad Penitenciaria N° 34 Melchor Romero, La Plata, Provincia de Buenos Aires 472 m2	Finalizada	3/11/2020	\$62.021.482
Buenos Aires	La Plata	Unidad Penitenciaria N° 8 Los Hornos, Provincia de Buenos Aires. 399 m2	Finalizada	3/11/2020	\$111.105.383
Buenos Aires	Leandro N Alem	Ampliación Hospital Municipal - Área Administración	En ejecución	9/4/2021	\$5.292.000
Buenos Aires	Lomas de Zamora	Unidad Penitenciaria N° 40 Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 413 m2	Finalizada	3/11/2020	\$58.653.005
Buenos Aires	Lomas de Zamora	Unidad Penitenciaria N° 58 Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 472 m2	Finalizada	9/10/2020	\$77.539.930
Buenos Aires	Lomas de Zamora	Hospital Modular de Emergencia de Lomas de Zamora- 1100m2	Finalizada	1/4/2020	\$230.842.855
Buenos Aires	Magdalena	Unidad Penitenciaria N° 28 Magdalena, Provincia de Buenos Aires. 472 m2	Finalizada	2/11/2020	\$96.255.756
Buenos Aires	Mercedes	Remodelación Hospital Blas L. Dubarry	Finalizada	6/7/2015	\$1.688.792
Buenos Aires	Monte Grande	Policlinico Municipal Sofia T de Santamarina. Etapa1	En ejecución	1/10/2020	\$80.253.716
Buenos Aires	Monte Hermoso	Centro Modular Sanitario de Monte Hermoso - 655m2	Finalizada	30/12/2020	\$158.036.753
Buenos Aires	Moreno	Hospital Modular de emergencia de Moreno	Finalizada	1/4/2020	\$199.960.261
Buenos Aires	Necochea	Centro Modular Sanitario de Necochea - 655m2	Finalizada	23/12/2020	\$156.551.933
Buenos Aires	Olavarría	Unidad Penitenciaria N° 38 Sierra Chica, Olavarría, Provincia de Buenos Aires 472 m2	Finalizada	19/10/2020	\$112.085.665

Buenos Aires	Pergamino	Construcción Sede Del Vacunatorio Municipal	En ejecución	30/11/2020	\$5.830.000
Buenos Aires	Pilar	Ampliación del Hospital Municipal de Derqui	Finalizada	8/7/2020	\$22.542.737
Buenos Aires	Punta Indio	Nueva Delegación de Pipinas y Ampliación de la Unidad Sanitaria	En Ejecución	1/3/2021	\$10.400.000
Buenos Aires	Quilmes	Hospital Modular de emergencia de Quilmes- 1100m2	Finalizada	1/4/2020	\$198.734.947
Buenos Aires	Rafael Castillo	Hospital Materno Infantil René Favaloro	En ejecución	2/8/2010	\$435.694.902
Buenos Aires	San Bernardo	Centro Modular Sanitario de San Bernardo - 655m2	Finalizada	23/12/2020	\$153.825.715
Buenos Aires	San Fernando	Adecuacion Hospital De Campaña - Polideportivo N°6/Hospital Municipal San Cayetano	Finalizada	15/5/2020	\$28.152.792
Buenos Aires	San Fernando	Centro De Salud De Atencion Primaria N°31	En ejecución	29/10/2020	\$45.570.000
Buenos Aires	San Martín	Hospital vecinal Villa Maipú	En ejecución	1/2/2021	\$17.894.757
Buenos Aires	San Martín	Hospital Municipal Diego E. Thompson - Etapa I	En ejecución	21/12/2016	\$133.745.998
Buenos Aires	Trenque Lauquen	Remedelación y Ampliación Guardia Hospital Dr. Francisco Eguiguren	En ejecución	6/10/2020	\$2.100.000
Buenos Aires	Tres de Febrero	Hospital Modular de Emergencia de Tres de Febrero- 690m2	Finalizada	1/4/2020	\$141.725.550
Buenos Aires	Tres Lomas	Centro De Atención Primaria De Salud Y Puesta En Valor Del Espacio Publico	En ejecución	8/3/2021	\$10.400.000
Buenos Aires	Villa Gesell	Centro Modular Sanitario de Villa Gesell - 655m2	Finalizada	23/12/2020	\$153.840.731
Catamarca	San Fernando del Valle de Catamarca	Ampliación y Remodelación del Hospital Interzonal de Niños Eva Perón	Finalizada	26/11/2013	\$13.954.009
Chaco	La Leonesa	Construccion De Consultorios	En ejecución	19/1/2021	\$3.151.990
Chaco	La Tigra	Construccion De Dos Modulos Sanitarios-La Tigra	En ejecución	17/3/2021	\$7.356.442
Chaco	Las Garcitas	Apliacion y Refaccion del Hospital Dr Jose Arce	En ejecución	11/1/2021	\$6.033.300
Chaco	Resistencia	Hospital Modular de Emergencia de Resistencia- 1100m2	Finalizada	1/4/2020	\$149.449.694
Chubut	Puerto Madryn	Centro Modular Sanitario de Puerto Madryn - 655m2	Finalizada	15/1/2021	\$160.533.335
Córdoba	Córdoba	Complejo Carcelario Reverendo Padre Luchesse – C.C.N° 1 BOWER, Provincia de Córdoba. 910 m2	Finalizada	15/10/2020	\$261.660.672
Córdoba	Córdoba	Hospital Modular de Emergencia de Córdoba - 1100m2	Finalizada	1/4/2020	\$148.845.000
Córdoba	Mina Clavero	Centro Modular Sanitario de Mina Clavero - 655m2	Finalizada	23/12/2020	\$156.570.506
Córdoba	Pasco	Centro de Salud Municipal Pasco	Finalizada	22/7/2020	\$1.750.875
Córdoba	Santa Rosa de Calamuchita	Centro Modular Sanitario de Santa Rosa de Calamuchita - 655m2	Finalizada	5/1/2021	\$155.634.506
Córdoba	Valle de Punilla	Centro Modular Sanitario del Santa María de Punilla - 655m2	Finalizada	23/12/2020	\$154.860.506
Córdoba	Valle Hermoso	CIC Maximo Valle Hermoso - Córdoba	En ejecución	8/3/2021	\$26.121.883
Córdoba	Villa María	Adaptaciones En La Asistencia Pública Para Nueva Guardia Pediátrica Y Arreglos Generales	Finalizada	7/12/2020	\$2.999.312
Entre Ríos	Colón	Centro Modular Sanitario de Colón - 655m2	Finalizada	18/1/2021	\$154.544.753
Entre Ríos	Gualeduaychú	Unidad Penitenciaria N° 9 "Granja Penal el Potrero". Colonia el Potrero. 910 m2	En ejecución	2/11/2020	\$204.422.400
Formosa	Laguna Blanca	Hospital Dr. Pedro E. Insfrán	Finalizada	1/11/2013	\$64.939.922
Formosa	Laguna Blanca	Refuncionalización Hospital Antiguo Dr. Pedro E. Insfran	En ejecución	16/12/2020	\$143.590.501
Jujuy	Susques	Centro Modular Sanitario de Susques - 655m2	Finalizada	23/12/2020	\$160.778.465
Mendoza	Mendoza	Hospital Universitario, Universidad Nacional de Cuyo	Finalizada	30/3/2020	\$24.589.069
Mendoza	San Rafael	Centro Modular Sanitario de San Rafael - 655m2	Finalizada	27/1/2021	\$160.163.488
Mendoza	Tunuyán	Centro Modular Sanitario de Tunuyán - 655m2	Finalizada	17/2/2021	\$155.933.880
Misiones	Puerto Iguazú	Centro Modular Sanitario de Puerto Iguazú - 655m2	Finalizada	15/1/2021	\$163.392.582
Neuquén	San Martín de los Andes	Centro Modular Sanitario de San Martín de los Andes - 655m2	Finalizada	22/1/2020	\$162.556.692
Neuquén	San Martín de los Andes	Nuevo Hospital Dr. Ramón Carrillo	En ejecución	18/10/2017	\$553.150.523
Neuquén	Villa La Angostura	Paso Cardenal Samore - 72.50 m2	En ejecución	1/4/2021	\$12.180.000
Neuquén	Zapala	Ampliación del Hospital Dr. Jorge Juan Pose	Finalizada	2/1/2018	\$119.661.885

Río Negro	Las Grutas	Centro Modular Sanitario de La Grutas - 655m2	Finalizada	30/12/2020	\$160.491.290
Río Negro	San Carlos de Bariloche	Centro Modular Sanitario de Bariloche - 655m2	Finalizada	30/12/2020	\$162.640.875
Salta	Cafayate	Centro Modular Sanitario de Cafayate - 655m2	Finalizada	23/12/2020	\$160.665.531
Salta	Campo Quijano	Ampliación del Hospital Dr. Francisco Herrera - Sector Aislamiento	Finalizada	4/4/2020	\$12.057.594
Santa Fe	Granadero Baigorria	Hospital Modular de Emergencia de Granadero Baigorria - 1100m2	Finalizada	1/4/2020	\$149.019.460
Santa Fe	Piñero	Complejo Penitenciario de Piñero Unidad 11, Provincia Santa Fe. 472 m2	Finalizada	13/10/2020	\$111.164.477
Santa Fe	Villa Constitución	Ampliación del Dispensario Municipal, con tecnología modular	Finalizada	26/6/2020	\$32.481.055
Tierra del Fuego	Ushuaia	Centro Modular Sanitario de Ushuaia - 655m2	Finalizada	8/1/2021	\$220.848.771

Fuente: producción propia, Secretaría de Obras Públicas, Ministerio de Obras Públicas

PREGUNTA N° 701

Transferencias nacionales a las provincias en el marco de la pandemia de Covid-19

En el marco de la pandemia de Covid-19, el gobierno nacional realizó transferencias de diversas modalidades, tanto en recursos como en equipamiento, a las provincias para enfrentar la situación sanitaria.

Informar entre marzo de 2020 y el 30/04/2021, la aparatología y equipamiento adquirido por el Ministerio de Salud de la Nación y distribuido a cada provincia, así como test para detección de COVID-19, equipos de protección personal, y cualquier otro insumo distribuido en las provincias destinado a la lucha contra la pandemia de Covid-19, detallando por jurisdicción.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa lo solicitado en los siguientes cuadros:

Cabinas de Bioseguridad Entregadas

	Provincia	Institución	Ciudad
1	Buenos Aires	Hospital el Cruce	Florencio Varela
2	Buenos Aires	Hospital el Cruce	Florencio Varela
3	Buenos Aires	Hospital Simplemente Evita	La Matanza
4	CABA	UOCCB Instituto Malbrán	CABA
5	CABA	Hospital Español	CABA
6	CABA	Hospital Cesar Milstein	CABA
7	Catamarca	Hospital Monovalente.Dr.Carlos Malbrán	San Fernando del Valle
8	Chaco	Hospital Dr. Julio Perrando	Resistencia
9	Chubut	Hospital Zonal de Trelew	Trelew
10	Córdoba	Laboratorio Central de la Provincia	Barrio Nueva Córdoba

11	Corrientes	Lab. Central de redes	Corrientes
12	Entre Ríos	Laboratorio Prov. De Epidemiología	Paraná
13	Formosa	Hospital Alta Complejidad Pte J.D Perón	Formosa
14	Jujuy	Laboratorio Central de Salud Pública	San Salvador de Jujuy
15	La Pampa	Laboratorio de Epidemiología	Santa Rosa
16	La Rioja	Hospital de la Madre y el Niño	La Rioja Capital
17	Mendoza	Hospital Teodoro Schestakow	San Rafael
18	Misiones	LACMI	Posadas
19	Neuquén	Laboratorio Central	Neuquén Capital
20	Rio Negro	Sistema Provincial de Salud	Viedma
21	Salta	Hospital Señor del Milagro	Salta
22	San Juan	Hospital Dr. Guillermo Rawson	San Juan Capital
23	San Luis	Laboratorio Central Hospital San Lis	San Luis Capital
24	Santa Cruz	Hospital Alta Complejidad Calafate	Calafate
25	Santa Fe	Laboratorio Central	Santa Fe
26	Santa Fe	Instituto Coni	Santa Fe
27	Santa Fe	Instituto Coni	Santa Fe
28	Santiago del Estero	CEPSI	Santiago del Estero
29	Tierra del Fuego	Hospital Regional de Ushuaia	Tierra del Fuego
30	Tucumán	Sistema Provincial de Salud	San Miguel de Tucumán

Fuente: ANLIS, Ministerio de Salud, 2021.

Termocicladores entregados

Lote	Remito	Lugar de entrega	Provincia
853/107/833/230/12	R0001000035354	Laboratorio Central Salud Pública	Jujuy

950/125/230/833/10	R0001000035353	Hospital de la madre y el niño. Inmaculada Concepción de María	La Rioja
858/230/107/833/99	R0001000035352	Laboratorio de Salud Pública de Tucumán	Tucumán
840/230/833/107/68	R0001000035355	Hospital de Pediatría Dr.Barreyro	Misiones
120/865/833/230/10	R0001000035357	Instituto Malbrán	CABA
117/683/107/833/23	R0001000035360	Hospital Perrando	Chaco
130/855/107/230/83	R0001000035361	Hospital Señor del Milagro	Salta
684/737/833/230/10	R0001000035362	Dir. Provincial de Asistencia Sanitaria	Catamarca
689/859/230/833/10	R0001000035363	Hospital Centro hospital Provincial de Salud Infantil	Santiago del Estero
691/125/107/230/83	R0001000035364	Laboratorio Central de Redes	Corrientes
132/870/107/833/23	R0001000035367	Hospital de Alta Complejidad Pte. Juan D. Perón	Formosa
115/690/230/833/10	R0001000035368	Laboratorio Provincial de Epidemiología	Entre Ríos
230/862/833/107/13	R0001000035369	Hospital Gobernador Centeno	La Pampa
680/116/107/230/83	R0001000035370	Laboratorio Central Ministerio de Salud	Santa Fe
682/121/107/833/23	R0001000035365	Instituto Malbrán	CABA
120/230/107/833/99	R0001000035380	Hospital Zonal Dr. Enrique Eril	Bs.As.
230/126/833/107/98	R0001000035381	Laboratorio Central de la Provincia de Córdoba	Córdoba

230/867/833/107/67	R0001000035382	Hospital Central	Mendoza
126/114/833/230/10	R0001000035383	Hospital Dr.Guillermo Rawson	San Juan
121/864/107/230/83	R0001000035384	Hospital San Lis Héroes de Malvinas	San Luis
122/883/230/107/833	R0001000035385	Hospital Zonal de Trelew	Chubut
124/113/230/107/833	R0001000035386	Laboratorio Central Subsecretaría de Salud de Neuquén	Neuquén
833/107/833/230/122	R0001000035388	Hospital Artémides Zatti	Rio Negro
123/678/107/833/23	R0001000035389	Hospital Regional de Ushuaia	Tierra del Fuego
128/122/230/833/10	R0001000035393	Hospital Regional de Rio Gallegos	Santa Cruz

Fuente: ANLIS, Ministerio de Salud, 2021

Entrega y distribución Reactivos COVID-19 PCR (marzo 2020 al 28-abril-2021)

Destino / Jurisdicción / Provincia / Institución	Cantidad de determinaciones distribuidas
Buenos Aires	263.268
CABA	6.000
Catamarca	44.700
Chaco	108.056
Chubut	32.092
Córdoba	34.288
Corrientes	3.576
Entre Ríos	97.308
Formosa	30.800
Hospital Churrucá	8.000

Htal. Cruce	10.776
Htal. Garrahan	16.592
Htal. Muñiz	192
Htal. Posadas	44.064
Jujuy	54.088
La Pampa	22.500
La Rioja	44.500
Mendoza	33.168
Misiones	3.000
Neuquén	2.700
Río Negro	50.530
Salta	65.288
San Juan	27.116
San Luis	50.700
Santa Cruz	107.576
Santa Fe	132.116
Santiago del Estero	52.776
Tierra del Fuego	47.956
Tucumán	54.888
Total Distribuido	1.448.614

Fuente: ANLIS, Ministerio de Salud, 2021

Para mayor información respecto a envíos a las provincias consultar la respuesta a la pregunta N° 699 del presente informe.

Las contrataciones llevadas a cabo para enfrentar la pandemia se encuentran publicadas en el sitio web de la Repartición, al que se puede acceder mediante el siguiente link <http://datos.salud.gob.ar/dataset/compras-covid-19>.

PREGUNTA N° 702

Transferencias nacionales a las provincias en el marco de la pandemia de Covid-19

En el marco de la pandemia de Covid-19, el gobierno nacional realizó transferencias de diversas modalidades, tanto en recursos como en equipamiento, a las provincias para enfrentar la situación sanitaria.

Informar para el monto total de las transferencias realizadas a cada una de las jurisdicciones en el marco del sistema federal de transferencias financieras en salud, entre marzo de 2020 y el 30/4/2021. Detallar específicamente cuales son los criterios de equidad asociados a resultados que se tuvieron en cuenta para determinar el monto de dichas transferencias en cada caso.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que toma en consideración el criterio de equidad en la formulación y definición de los programas que incluyen transferencias a provincias. Por ejemplo, uno de los indicadores que se toma en cuenta es la cantidad de personas con cobertura pública exclusiva de cada jurisdicción, las necesidades de equipamiento y otros indicadores particulares de acuerdo con los respectivos objetivos específicos de cada programa.

La información que usted solicita en referencia al monto total de transferencias puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 699 del presente informe.

El Programa “Sumar” cuenta con un esquema de financiamiento basado en resultados, a través del cual la nación transfiere recursos a las provincias por la inscripción de beneficiarios y beneficiarias, la cobertura efectiva básica y el cumplimiento de resultados sanitarios. Al interior de este programa también se generó un esquema de financiamiento específico llamado Fondo Nacional de Equidad en Salud (FONES) para los módulos integrales de cardiopatías congénitas, malformaciones quirúrgicas (cuidados intensivos neonatales), Infarto Agudo Miocardio y Módulos de Internación por COVID 19, que, dada su alta complejidad técnica y su alto costo, son capaces de provocar situaciones de insolvencia financiera. Por ello, el Ministerio de Salud implementó este aseguramiento dentro del cual el financiamiento de las mismas es solventado en un 100% con recursos del programa, garantizando así el acceso de estos servicios a la población con cobertura del Programa “Sumar”.

El Programa “Proteger” cuenta con indicadores de desempeño que se utilizan para monitorear el progreso de la jurisdicción a partir de las transferencias realizadas sujetas al cumplimiento de metas. Los indicadores son: i) Porcentaje de centros públicos de atención primaria de la salud (CAPS) certificados en la provisión de servicios de calidad para la detección y el control de Enfermedades Crónicas No Transmisibles; ii) Número de centros públicos de atención de salud que provean nuevos servicios para la detección temprana de cáncer de colon; iii) Reducción de la prevalencia del consumo de tabaco entre la población vulnerable; y iv) Reducción de la prevalencia del consumo de sodio entre la población vulnerable.

El Programa “Redes de Salud” impulsa el desarrollo de sus estrategias a través del financiamiento de Proyectos Jurisdiccionales de Inversión (PJI) destinados al fortalecimiento de las redes integradas e integrales de servicios de salud. Los PJI tienen como objetivo mejorar la efectividad de las redes de servicios de salud para definir su población a cargo, resolver sus necesidades sanitarias y motivos de consulta en los efectores, de forma directa o a través de la referencia y contra-referencia formal y oportuna a los niveles de mayor complejidad resolutoria, reorganizando los servicios de salud a fin de garantizar la integralidad y continuidad de la atención a poblaciones susceptibles y vulnerables.

Con el fin de alcanzar los objetivos definidos y el financiamiento de estos proyectos, las jurisdicciones priorizan acciones que permitan a su vez el cumplimiento de metas sanitarias, vinculadas a la mejora de procesos para el fortalecimiento y organización de las redes (incentivos); plasmados en los Compromisos de Gestión suscriptos entre las jurisdicciones y Nación.

POGGI CLAUDIO JAVIER (ASanLuis)

[Volver a pregunta](#)

AVANZAR SAN LUIS

PREGUNTA N° 703

Aportes del Tesoro Nacional

Se solicita informe los Aportes del Tesoro Nacional que, en el año 2020 y en transcurso del año en curso, se otorgó y/o asignó y/o transfirió al Gobierno de la Provincia de San Luis, individualizando montos, fechas de pago e instrumentos jurídicos de cada uno de ellos; como así también si están previstos nuevos aportes para el año en curso.

RESPUESTA

El Ministerio del Interior detalla a continuación los Aportes del Tesoro Nacional (A.T.N.) otorgados a la Provincia de San Luis durante 2020.

TRANSFERENCIAS ATN DURANTE 2020			
PROVINCIA	MONTO	RESOLUCION	PAGO
San Luis	61.000.000	43	27/3/2020
San Luis	61.000.000	71	3/4/2020
San Luis	452.000.000	72	8/4/2020
San Luis	194.000.000	84	6/5/2020
San Luis	226.000.000	106	8/7/2020
San Luis	181.000.000	193	18/12/2020
TOTAL	1.175.000.000		

Fuente: Elaboración propia, Ministerio del Interior,

Por otro lado, se hace saber que durante el año en curso no se han otorgado nuevos Aportes del Tesoro Nacional (A.T.N.) a la provincia indicada.

PREGUNTA N° 704

Becas Progresar y Becas de apoyo a la Escolaridad

Informe cantidad de beneficiarios y montos destinados a la Provincia de San Luis desde el 10/12/2019 a la fecha, en concepto de Becas Progresar y Becas de apoyo a la Escolaridad

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que las Becas "Progresar" adjudicadas a estudiantes de la Provincia de San Luis fueron las siguientes:

PROGRESAR 2020 San Luis

Mes	Cantidad	Monto
Diciembre '20	5.116	\$12.755.330
Enero '21	3.039	\$7.578.840
Febrero '21	1.886	\$7.102.610
Marzo '21	2.072	\$8.503.580
Abril '21	5.634	\$20.693.750

Fuente: elaboración propia. Ministerio de Educación. Mayo 2021.

Las becas completarías de apoyo a la escolaridad son las de Pueblos y Alumnos con Medidas de protección en el 2020.

- Alumnos de Pueblos indígenas: 8 becas por un total de \$33.480.
- Alumnos con medidas de protección y/o en conflicto con la ley penal; 37 becas por un total de \$154.845.

PREGUNTA N° 705

Ingreso Familiar de Emergencia instituido por Decreto N° 310/2020, los correspondientes al Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y Producción creado por Decreto N° 332/2020, y beneficios vinculados a las Tarjetas Alimentarias

Se solicita se informe en cantidad y montos, los beneficios que hubieren sido otorgados a beneficiarios de la provincia de San Luis bajo los conceptos indicados ut supra, así como cualquier otro beneficio que se hubiere dispuesto para compensar los efectos generados por la situación de emergencia sanitaria a favor del conjunto de la población y/o del sector privado.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa las asistencias hechas a empresas y trabajadoras y trabajadores puntanos:

- En las rondas 1 a 9 del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) se erogaron \$1.574 millones de pesos. Más de 1.000 empresas se sumaron en los sucesivos llamados y continuaremos apoyando su desarrollo. Por eso relanzamos el Programa de Recuperación Productiva II (REPRO II) y, en virtud del mismo, ya llevamos erogados en San Luis más de \$52,8 millones de pesos entre noviembre de 2020 y febrero de 2022.

- REPRO II para los sectores críticos, para los salarios devengados durante abril de 2021, alcanzará un máximo de \$18 mil. En el caso que la remuneración neta percibida por el trabajador o la trabajadora sea inferior a dicho valor, el subsidio será igual a la remuneración neta. De igual manera también son considerados por este programa sectores de la economía que se han visto afectados y para estos el beneficio consiste en asignar \$9.000 pesos que se pagarán a los trabajadores y las trabajadoras, a cuenta del pago de las remuneraciones a cargo de los empleadores y las empleadoras adheridos al programa. Finalmente, los establecimientos privados de salud que cumplan los requisitos, se encuentran recibiendo \$18.000 pesos por cada trabajador y trabajadora registrado.

El Estado nacional, a través del Ministerio de Desarrollo Productivo, redobla su compromiso para con el sostenimiento de todo el entramado productivo, acompañando a todos los sectores afectados por la pandemia.

PREGUNTA N° 706

Obra de la construcción de una autovía de circunvalación en las Rutas 146 y 147 en la ciudad de San Luis

informe:

- Contratista adjudicado, indicando qué otros oferentes se presentaron y motivo para su selección.
- La cantidad de puestos de trabajo mensuales directos promedio generados desde que inició la obra.
- Si la obra se ejecutará sobre el tramo vial que fuere cedido al Estado Provincial.
- A qué crédito presupuestario concreto fue imputado dicho gasto en el presupuesto nacional.

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas, a través de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), informa que la contratista adjudicataria de la obra es la empresa SEMI S.A. Los otros tres oferentes fueron: Rovella Carranza S.A., Lumma S.A. y Serving S.R.L.

Según el informe de la comisión evaluadora conformada por profesionales del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de San Luis, la obra se adjudicó a la oferente "SEMI S.A., con sus propuestas alternativas N°1 (con descuento del 6%) y N°2, las que sumadas ascienden a la suma de \$3.583.318.471,85, la que resulta un -4,67% por debajo del presupuesto oficial, resultando la alternativa más conveniente al ser la única oferente que ha cotizado la totalidad de los ítems requeridos en el pliego".

Respecto a la cantidad de puestos directos generados se comunica que, hasta el momento, son 240, considerando operarios, técnicos y profesionales.

Además, se informa que la obra se ejecutará sobre una ruta provincial y sobre el tramo cedido al Estado Provincial.

Por otra parte, se detalla a continuación el crédito presupuestario imputado al gasto:

SAF	UD	AProgramática	UG	OGasto	FFin	M	Edest.	PEX	BAPIN
604	ZZ436	22.3.0.40.0	74	5.8.1.3001	1.3	1		0	130115

PREGUNTA N° 707

Obras Publicas

Si las obras públicas previstas en el presupuesto nacional para el año en curso, para su ejecución en la provincia de San Luis, que a la fecha no han sido iniciadas, serán efectivamente iniciadas durante este año. En caso afirmativo indicará la/s obra/s a iniciarse, monto y fecha estimada de inicio

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas detalla a continuación el estado de las obras previstas en el presupuesto nacional 2021 para la Provincia de San Luis a ser ejecutadas por el ENOHSA:

Acueducto la Florida: En proceso de adjudicación. Presupuesto 2021 \$2.500M. El objetivo es la construcción de una nueva obra de toma de agua cruda sobre el embalse La Florida hasta la zona oeste de la Ruta N°9 en sus inmediaciones de la ciudad EL Volcán, en la Provincia de San Luis.

Acueducto del Este – en etapa de elaboración de proyecto.

Por otra parte, se muestran a continuación las obras viales de la Provincia con fecha de inicio estimada en el 2021.

- **Ruta Nacional N° 20 | REFUERZO DE PILAS EN PUENTE LOS CORRALES:** \$26 millones | Fecha de inicio estimada: 01/06/2021
- **Ruta Nacional N° 146 | ACCESO CANALIZADO - LOCALIDAD DE NOGOLÍ:** \$26 millones | Fecha de inicio estimada: 01/06/2021
- **Ruta Nacional N° 147 | ACCESO CANALIZADO - LOCALIDAD DE SAN JERÓNIMO:** \$69 millones | Fecha de inicio estimada: 01/09/2021
- **Ruta Nacional N° 146 | OBRA DE CONSERVACION MEJORATIVA: EJECUCION DE BACHEO SUPERFICIAL:** \$18 millones | Fecha de inicio estimada: 01/10/2021
- **Ruta Nacional N° 188 | PUESTA EN VALOR DE LAS INSTALACIONES DEL PUESTO DE CONTROL DE NUEVA GALIA:** \$5 millones | Fecha de inicio estimada: 01/09/2021

En el cuadro siguiente se muestran las obras con fecha de inicio estimada en el 2021 correspondientes a la Secretaría de Obras Públicas.

Obras de la Secretaría de Obras Públicas a iniciar en San Luis en el 2021

Municipio	Nombre	Monto	Fecha de inicio estimada
Arizona	Mantenimiento General Del Hospital De La Localidad De Arizona	\$19.962.480,84	Segundo semestre 2021
Carolina	"Refuncionalización De Calle Pública"	\$4.807.051,39	Segundo semestre 2021
Carolina	Reparaciones Y Puesta En Valor De Empedrados Existentes.	\$4.521.377,28	Segundo semestre 2021
Carolina	"Construcción De Sala Velatoria"	\$3.343.020,62	Segundo semestre 2021
Carolina	Revitalización De La Ribera	\$5.015.071,57	Segundo semestre 2021
El Volcan	Mantenimiento General, Refuncionalización Y Ampliación Del Centro De Atención Primaria De La Salud De La Localidad De El Volcán	\$14.629.829,29	Segundo semestre 2021
Fortín El Patria	Centro Integrador – Fortín El Patria - San Luis	\$34.419.840,98	Segundo semestre 2021
Juana Koslay	Mantenimiento General Y Refuncionalización Del Hospital De Día De La Localidad De Juana Koslay	\$25.019.302,25	Segundo semestre 2021
Juana Koslay	Mantenimiento General, Refuncionalización Y Ampliación Del Centro De Atención Primaria De La Salud De La Localidad De El Chorrillo	\$14.860.460,79	Segundo semestre 2021
Juana Koslay	Construcción De Cordón Cuneta	\$14.968.000,02	Segundo semestre 2021
La Punta	Proyecto De Pavimentación Zona Noroeste De La Ciudad De La Punta. -	\$44.547.954,51	Segundo semestre 2021
Naschel	Salón De Usos Múltiples - Naschel - San Luis	\$36.767.081,55	Segundo semestre 2021
Papagayos	Iluminación Led Papagayos San Luis	No definido	Segundo semestre 2021
Potrero De Los Funes	Espacio De Esparcimiento Y Recreación En Barrio 64 Viviendas, Potrero De Los Funes, San Luis	\$17.468.450,31	Segundo semestre 2021
San Luis	Salón De Usos Múltiples Con Anexo De Vestuarios – San Luis - San Luis	\$42.173.173,19	Segundo semestre 2021
Santa Rosa Del Conlara	Edificio De Descentralización Administrativa De Santa Rosa Del Conlara - San Luis	\$16.687.691,21	Segundo semestre 2021
San Luis	Parque Costanera Río San Luis	\$149.999.754,83	Segundo semestre 2021
Renca	Construcción de CDI en Renca	\$44.625.000,00	Segundo semestre 2021

San Luis	Construcción de CDI en San Luis - B° 500 Viviendas Norte	\$44.625.000,00	Segundo semestre 2021
Villa Mercedes	Construcción de CDI en Villa Mercedes	\$44.625.000,00	Segundo semestre 2021
San Luis	Construcción de CDI en San Luis - B° Serranías Puntanas	\$44.625.000,00	Segundo semestre 2021
San Luis	Centro Territorial De Políticas De Género Y Diversidad	\$70.000.000,00	Segundo semestre 2021
Villa Merlo de	Edificio Académico - Aulas E1	\$168.300.000,00	Segundo semestre 2021

Fuente: producción propia, Secretaría de Obras Públicas, Ministerio de Obras Públicas

PREGUNTA N° 708

Obras Publicas en ejecucion

Detalle de otras obras públicas que se encuentren en ejecución en la provincia de San Luis, ya sea a cargo de la jurisdicción nacional, provincial o municipal, con fondos del Estado Nacional, indicando la partida presupuestaria afectada a las mismas.

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas detalla a continuación las obras viales en ejecución en la Provincia:

- **Ruta Nacional N° V146 y Ruta Provincial EX 147 - Circunvalación de Ciudad de San Luis - Tramo: INTERSECCION EX RUTA NAC. N° 147 - AV. SANTOS ORTIZ / INTERSECCION RUTA NAC. N° 7 - INTERSECCION RUTA NAC. N° V 146**

\$3.583 millones | 19,2 Km | 3% avance físico | Inició en enero de 2020 y finalizaría en enero de 2023.

Partida presupuestaria: Programa 22 – Subprograma 3 – Proyecto 0 – Actividad 40 Obra 0

- **Ruta Nacional N° 188 | Rehabilitación y Mantenimiento Malla 129**

\$846 millones | 132,3 Km | 99% avance físico | Inició en abril de 2017 y finalizaría en febrero de 2022. La obra se encuentra en etapa de mantenimiento.

Partida presupuestaria: Programa 26 – Subprograma 4 – Proyecto 90 – Actividad 0 Obra 51

- **Ruta Nacional N° 20 y 79 | Rehabilitación y Mantenimiento Malla 307**

\$1.109 millones | 187,8 Km | 99% avance físico | Inició en marzo de 2017 y finalizaría en marzo de 2022. La obra se encuentra en etapa de mantenimiento.

Partida presupuestaria: Programa 26 – Subprograma 5 – Proyecto 59 – Actividad 0 Obra 51

Se informa además que el 09/12/2020 se habilitaron 45 km de repavimentación. Los primeros 25 Km. ubicados entre el cruce de Chañarienta y límite San Juan y los 20 Km restantes entre Luján y Quines.

Por su parte, en el siguiente cuadro se indican las obras ejecutadas por la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio.

Obras de la Secretaría de Obras Públicas en ejecución en San Luis

Municipio	Nombre	Estado	Monto	Fecha de Inicio	Apertura Programática
Tilisarao	Pavimento Sobre Calle Raúl B. Díaz Tilisarao	En Ejecución	\$9.980.431	1/12/2020	72.0.0.23.0.5.8.6.9999.15

Villa De Merlo	Proyecto Integral De Pavimento Articulado, Badén Y Cordón Cuneta	En Ejecución	\$36.976.324	0/3/2021	72.0.0.23.0.5.8.6.9999.15
San Luis	Finalización PB, 1º Y 2º Piso - Bloque III - FQByF - Centro Universitario San Luis	En Ejecución	\$188.650.775	5/5/2021	Préstamo Internacional CAF 8945

Fuente: producción propia, Secretaría de Obras Públicas, Ministerio de Obras Públicas

Además, se encuentran en ejecución la obra “Ampliación de Red Desagües Cloacales en Avenida España”, Ciudad de San Luis a través de la partida 5.8.6 de Fuente de Financiamiento 11 realizada por el ENOHSa y la obra “Desagües pluviales de la avenida Lafinur - Municipalidad de San Luis”, ejecutada por la firma Premoldeados San Luis S.A., con un 69,50 % de avance financiero pagado, un 90,881 %, de avance físico y financiada por el fondo de Infraestructura hídrica perteneciente a la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del MOP.

PREGUNTA N° 709

Planes sociales, asignaciones o asistencias

Se solicita se informe, en cantidad y montos, los beneficios en carácter de planes sociales, asignaciones o asistencias a personas físicas beneficiarias residentes en la provincia de San Luis que reciben dicha asistencia en forma mensual

RESPUESTA

En el marco del Plan “Argentina contra el Hambre”, el Ministerio de Desarrollo Social ha incorporado –al mes de abril de 2021- a 17.673 personas de la Provincia de San Luis como titulares de la Tarjeta Alimentar, acumulando una inversión de \$1.405 millones desde diciembre de 2019 a la fecha. Por otra parte, debe señalarse que 52 comedores y 106 merenderos de la provincia se inscribieron en el Registro Nacional de Comedores y Merenderos Comunitarios creado por el ministerio. Al mes de marzo del presente son asistidos 844 comedores comunitarios por un monto total acumulado de \$10.7 millones, y 1.280 merenderos por \$12.8 millones (diciembre 2019 al presente). Por otro lado, a través del Fondo Descentralizado de Emergencia se financiaron en junio y diciembre de 2020 compras de alimentos secos por \$23 millones. Finalmente, a través del programa “Prohuerta” se entregaron 10.608 kits y bolsones de semillas.

En cuanto a las políticas de inclusión socio-laboral, 4.968 personas son titulares del programa “Potenciar Trabajo” en San Luis, lo que implica una inversión acumulada desde diciembre de 2019 de \$611 millones.

Por otra parte, 1.026 personas cuentan con cobertura de obra social a través del monotributo social, con una inversión acumulada de \$27.8 millones. Cabe señalar que se inscribieron 14.359 personas de la provincia en el Registro Nacional de Trabajadores de la Economía Popular (RENATEP). Durante 2020, el Ministerio de Desarrollo Social entregó en San Luis, a través del Concurso Nacional Potenciar, 5 kits de maquinarias y herramientas en construcción, herrería y carpintería, 1 kit en el rubro gastronómico, 2 kits de gomería y 1 kit textil. Finalmente, a través del programa “Banco de maquinarias, herramientas y materiales” se financió por \$8 millones a la Intendencia Municipal de la ciudad de San Luis para el desarrollo de proyectos socio productivos que alcanza a 72 destinatarios/as.

En materia de políticas de primera infancia, el Ministerio de Desarrollo Social asiste a 10 Centros de Desarrollo Infantil de la Provincia de San Luis, a los que concurren alrededor de

500 niños y niñas de entre 0 y 4 años. En el marco del programa “Primeros Años”, por otro lado, 60 facilitadores/as acompañan las prácticas de crianza de 199 familias, alcanzando a alrededor de 299 niños/as de hasta 4 años. La inversión social en primera infancia del Ministerio de Desarrollo Social en San Luis entre 2020 y el primer trimestre de 2021 es de \$4.237.396. Finalmente, en el marco del Régimen de Reparación Económica para las Niñas, Niños y Adolescentes hijos/as de víctimas de femicidio (Ley Brisa), 5 NNyA perciben la asignación mensual que equivale a una jubilación mínima. La inversión acumulada de diciembre de 2019 al 30 de abril 2021 es de \$2.3 millones.

En cuanto a las políticas de asistencia crítica, emergencia y protección social, el Ministerio de Desarrollo Social ha entregado 200.639 kilos de alimentos y 5.250 bienes en la Provincia de San Luis entre 2020 y 2021. En el mismo período se otorgaron 3 ayudas económicas urgentes por \$110.000. Además, en el marco de la emergencia por la COVID-19, se transfirieron durante 2020 al Ministerio de Desarrollo Social provincial \$10 millones para la compra de alimentos e insumos de higiene. Finalmente, cabe señalar que en la Provincia de San Luis se encuentra en funcionamiento un Centro de Referencia que funciona como delegación del Ministerio de Desarrollo Social, y a través del cual se brinda asesoramiento para el acceso a programas y servicios, entre otras actividades.

PREGUNTA N° 710

Programa Clubes en obra

Se solicita informe cantidad y montos de los beneficios que hubieren sido otorgados a beneficiarios de la provincia de San Luis desde el 10/12/2019 en el marco del programa Clubes en obra

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que se tramitaron beneficios para 22 entidades deportivas de la Provincia de San Luis en el período consultado por un monto un total de \$10.840.000.

PREGUNTA N° 711

Programa Remediar

Informe el monto dispuesto a la Provincia de San Luis, desde el 10/12/2019 a la fecha, en concepto de beneficios otorgados provenientes del Programa Remediar

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que en relación a las transferencias realizadas a la provincia de San Luis desde el 10/12/2019 a la fecha a través del Programa “Remediar” se informa que se distribuyeron en diferentes conceptos las unidades siguientes:

Botiquines (cajas con medicamentos esenciales): **3.543**

Tratamientos de Medicamentos esenciales: **746.423**

Costo de adquisición al momento de la orden de compra del proceso licitatorio (con logística incluida): **\$ 61.231.171**

Precio de venta al público al momento del envío a la provincia (precio de venta en farmacias): **\$ 274.983.710**

PREGUNTA N° 712

Registro Nacional de Comedores (RENACOM)

Se solicita informe el monto destinado a comedores y merenderos de la Provincia de San Luis, desde el 10/12/2019 a la fecha, en concepto de asistencia del Registro Nacional de Comedores (RENACOM). Asimismo se solicita informe cantidad de beneficiarios y montos dispuestos por el Programa Potenciar Trabajo

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que el Registro Nacional de Comedores y Merenderos (RENACOM) tiene por objeto registrar y acreditar la existencia y funcionamiento de aquellos espacios físicos (efectores) en los que se brinden servicios gratuitos de asistencia alimentaria a personas en situación de vulnerabilidad social financiados mediante donaciones, aportes propios y/o del Estado en cualquiera de sus órdenes y/o susceptibles de participar en la implementación de las políticas sociales que lleva adelante este organismo o ser beneficiarias de las mismas.

Consta de una etapa de preinscripción, continúa con la visita de un profesional para verificar los datos aportados y finaliza con un acto administrativo que autoriza la registración efectiva.

En este sentido, cabe aclarar que el RENACOM no asigna recursos para el funcionamiento de los comedores/merenderos objetos de inscripción.

Al 30 de abril de 2021, se encuentran preinscritos 197 efectores localizados en jurisdicción de la Provincia de San Luis.

El Ministerio de Desarrollo Social comunica que la información que usted solicita respecto de la cantidad de beneficiarios y montos dispuestos por el Programa "Potenciar Trabajo" se encuentra disponible en la Pregunta N° 444 del presente Informe.

PREGUNTA N° 713

Subsidio económico extraordinario

Atento a que conforme el DNU 287/2021 los departamentos Pueyrredon y Pedernera fueron considerados de alto riesgo epidemiológico sanitario, se solicita saber si está previsto el otorgamiento de un subsidio económico extraordinario tendiente a mitigar el impacto socio-económico de la pandemia, tal como el otorgado al AMBA por decreto 261/2021

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Gobierno va a continuar adoptando medidas tendientes a mitigar el impacto socio-económico de la pandemia priorizando a los sectores sociales y a los grupos familiares que registran escasos niveles de ingresos.

La asistencia contemplada hasta el momento para el año 2021 representa un total estimado de 0,9% del PBI y se encuentra distribuida en medidas de gasto (0,8% PBI), que incluyen refuerzos de programas ya existentes y financiamiento de medidas estrictamente diseñadas en el marco de la segunda ola, y beneficios impositivos para alivianar la carga tributaria (0,1% PBI).

En ese sentido, la medida recientemente adoptada para favorecer a todo el país, de extensión del universo de Tarjeta Alimentar va en esta línea.

Este año, con el objetivo de sostener el poder de compra de las familias, en febrero se aumentó +50% el monto de la tarjeta. Esto implicó que madres con un hijo/a menor de 6 años

que cobraban \$ 4.000 ahora perciban \$ 6.000 y quienes tienen dos o más hijos/as cobren \$ 9.000 mensuales (antes \$ 6.000).

La nueva medida, extiende la edad máxima de los beneficiarios a 14 años inclusive. Respecto a los montos, estos se segmentan según la cantidad de hijos/as que tenga el hogar:

1. Hogares con un/una hijo/a: se mantiene la asignación de \$ 6.000.
2. Hogares con dos hijos/as: se incrementa el monto a \$ 9.000
3. Hogares con tres o más hijos/as: hasta \$ 12.000.

Respecto a la extensión a otros universos: \$12.000 mensuales a madres con siete hijos/as o más. Esas madres hoy reciben una Pensión No Contributiva, pero hasta ahora no podían recibir este refuerzo para la compra de alimentos.

PREGUNTA N° 714

Transferencias de programas sanitarios, envíos de reactivos para el diagnóstico de la enfermedad, de vacunas, de equipamiento médico e insumos y otros

Informe todo otro aporte a favor del Gobierno de la Provincia de San Luis, de cualquier naturaleza, en dinero o especie, que se hayan realizado y que se tengan proyectados realizar hasta fin de año con motivo de la pandemia Covid-19, comprensivo de transferencias de programas sanitarios, envíos de reactivos para el diagnóstico de la enfermedad, de vacunas, de equipamiento médico e insumos y otros

RESPUESTA

En el contexto de la pandemia, el Ministerio de Desarrollo Productivo, a través de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Emprendedores, lanzó la convocatoria de Apoyo al Sistema Productivo con el objetivo de dar Aportes no reembolsables (ANR) y créditos directos a una tasa fija anual del 12%, destinados a asistir a MiPyMEs, cooperativas, empresas e instituciones de investigación y desarrollo que contribuyeran a la emergencia sanitaria y necesitaran aumentar su capacidad de producción tanto para realizar aportes innovadores en el área de equipamiento, insumos médicos y sanitarios; como para brindar soluciones tecnológicas para ayudar a la prevención, diagnóstico, tratamiento y otros aspectos relacionados con el COVID-19.

En este marco se ha aprobado ANR a la Universidad Nacional de San Luis por \$9.472.189 para invertir en equipamiento para la producción de alcohol en gel en cápsulas en Laboratorio de Tecnología Farmacéutica.

Asimismo, desde el Ministerio de Salud se informa que desde el inicio del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) en el 2020 se está colaborando con las distintas jurisdicciones para fortalecer los sistemas sanitarios locales para dar respuesta a los efectos generados por la pandemia de COVID-19.

Transferencias a la Provincia de San Luis 2020	
CONCEPTO	MONTO
Transferencias S. COMUNITARIA, PROTEGER, REDES, SUMAR, FONAES	\$188.060.448,00
Incluir salud	\$ 408.490.721,00
Ecógrafos	\$ 343.800,00
Respiradores	\$ 26.626.220,00

Equipos de Protección Personal	\$ 11.479.195,00
Medicamentos	\$ 247.580.416,00
Otros insumos	\$ 80.925.792,00
(S.PERINATAL Y NIÑEZ, SIDA, ETS, TBC HP, ZONOSIS, VECTORES, S.SEXUAL)	
Vacunas	\$ 239.200.758,00
Monitores	\$ 10.692.770,00
Bombas	\$ 4.000.480,00
Banco de Drogas	\$ 6.924.083,00
Salud Bucodental	\$ 3.245,00
Epidemiología	\$ 359.540,00
Total Transferido 2020	\$ 1.224.687.468,00

Fuente: Dirección Nacional de Seguimiento de Políticas Públicas, Ministerio de Salud, 2021

Transferencias a la Provincia de San Luis primer trimestre 2021

CONCEPTO	MONTO
Transferencias S. COMUNITARIA, PROTEGER, REDES, SUMAR, FONAES	\$250.654.715,20
Ecógrafos	\$ 68.983.906
Respiradores/Ventiladores	\$ 1.248.750
Equipos de Protección Personal	\$ 99.900
Otros insumos	\$ 87.152
CURSOS DE VIDA, VIH, ITS, HP. Virales y TBC, ZONOSIS, VECTORES, S.SEXUAL, S. BUCAL, S. OCULAR	\$ 5.846.320
Vacunas	\$ 41.926.138
Monitores	\$ 43.706.250
Bombas	\$ 15.734.250
Desfibriladores	\$ 6.868.125
Oxímetro	\$ 291.375
Banco de Drogas	\$ 82.697.630
Epidemiología	\$ 38.317
Total Transferido primer trimestre 2021	\$ 267.528.113

Fuente: Dirección Nacional de Seguimiento de Políticas Públicas, Ministerio de Salud, 2021

Reactivos e insumos de diagnóstico distribuidos a la Provincia de San Luis

Fecha	Determinaciones	Detalle / Insumos entregados
28/03/2020	1.000	Determinaciones Test COVID
6/6/2020	1.700	34 KITS BGI (1700 dets) 1 KIT de EXT MGI (1728 dets) 1 ENHENCER BUFFER 2 Racks Magnéticos 2000 hisopos
18/09/2020	2.000	Sondas, Primers y Enzimas (2000)
10/10/2020	0	36 SISTEG m6 5000 hisopos (d)

26/10/2020	10.000	Sondas, Primers y Enzimas (10.000 dets) 4800 COLUMNAS GENAID 4.000 HISOPOS MEUS 5.000 TUBOS CÓNICOS 100 Racks de tips de 20ul 100 Racks de tips de 200ul 100 Racks de tips de 1000ul
21/12/2020	10.000	10.000 Sondas y Primers 10.000 Enzima Quanta 4000 Columnas Tiangen o similar 100 racks de tips de 20ul 100 racks de tips de 200ul 10.000 hisopos meuss 5000 tubos 15ml
13/01/2021	10.000	10.000 Sondas y Primers 10.000 Enzima Quanta 4000 Columnas Tiangen o similar 100 racks de tips de 20ul 100 racks de tips de 200ul 10.000 hisopos meuss 5000 tubos 15ml 10 cajas de placas CFX 10 bolsas de strips 125*8
02/03/2021	6.000	6.000 SyP. 6.000 dets Enzimas (12 sobres x 500 rxn) 100 racks de tips de 20ul 100 racks de tips de 200ul 6.000 Columnas TIANGEN 10.000 hisopos Meuss 5000 tubos 15ml 48 sisteg m6
28/04/2021	0	10.000 HISOPOS MEUSS 100 RACKS DE TIPS DE 20UL 60 SISTEG M6
TOTAL DETERMINACIONES: 40.700		

Fuente: ANLIS, Ministerio de Salud, información al 12 de mayo 2021

En relación a las entregas y transferencias valorizadas por parte de esta cartera ministerial, en base a órdenes de compras procedentes de cada proceso licitatorio, se destinó a la Provincia de San Luis \$16.352.327 en concepto de elementos de protección personal.

A la fecha (10 de mayo de 2021) se han distribuido a la Provincia de San Luis los siguientes insumos críticos y equipamiento médico:

- Alcohol en gel 250 ml: 13.004
- Antiparras: 2.001
- Barbijo tipo N95 (homologable FPP2): 700
- Bomba de infusión a jeringa: 5
- Bombas de infusión volumétrica: 40

- Monitor multiparamétrico: 55
- Respiradores adulto: 35
- Termómetros digital con bip de aviso: 50
- Test prueba rápida: 11.275

Para conocer acerca del aumento de camas UCI registrado por jurisdicción desde el mes de diciembre 2020 a la fecha, y en particular en la provincia de San Luis, consulte la respuesta a la pregunta N°1063 del presente informe

Para conocer en tiempo real la evolución de distribución y aplicación de dosis en el marco de la campaña de vacunación contra la COVID-19 en la provincia de San Luis, el Ministerio de Salud recomienda consultar el “Monitor Público de Vacunación”:
<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/aplicadas>

Por su parte, el Ministerio del Interior informa que en el marco de la pandemia por Covid-19, a través del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional se realizaron las siguientes transferencias a favor de la provincia de San Luis durante el año 2020.

TRANSFERENCIAS ATN DURANTE EL AÑO 2020			
PRONVICA	MONTO	RESOLUCION	PAGO
San Luis	61.000.000	43	27/3/2020
San Luis	61.000.000	71	3/4/2020
San Luis	452.000.000	72	8/4/2020
San Luis	194.000.000	84	6/5/2020
San Luis	226.000.000	106	8/7/2020
San Luis	181.000.000	193	18/12/2020
TOTAL	1.175.000.000		

Fuente: Elaboración propia, Ministerio del Interior, 2021

PREGUNTA N° 715

Viviendas sociales

Informe cuántas viviendas sociales se están ejecutando en la provincia de San Luis, en qué grado de avance se encuentran y en qué fecha se finalizarán. Asimismo, para que informe ubicación y cantidad de viviendas sociales que se tienen previsto iniciar este año en la provincia de San Luis

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat informa que desde el año 2015 la provincia no presenta proyectos de vivienda social en este Ministerio (anteriormente Secretaría de Vivienda).

Actualmente la Provincia de San Luis adhirió al Programa Casa Propia para ejecutar 1.200 viviendas en todo el territorio provincial. A la fecha se han presentado 300 viviendas a ejecutarse en la ciudad de Villa Mercedes.

PREGUNTA N° 716

Convenio de pago homologado el día 25/02/2021 por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los autos caratulados San Luis, Provincia de c/Estado Nacional y otra s/ cobro de pesos (CSJ 1039/2008) y San Luis, Provincia de c/ Estado Nacional s/ acción declarativa de inconstitucionalidad y cobro de pesos (CSJ 191/2009)

se solicita informe el estado de ejecución de dicho convenio, indicando plazo estimado de cancelación de la deuda para el caso que aún no haya sido cancelada

RESPUESTA

Respecto del estado de ejecución del Convenio entre el Estado Nacional y la Provincia de San Luis suscripto el 30/12/20 con relación a las causas "SAN LUIS PROVINCIA DE C/ESTADO NACIONAL S/ ACCIÓN DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD Y COBRO DE PESOS" (CSJ N° 191/2009) y "SAN LUIS PROVINCIA DE C/ESTADO NACIONAL Y OTRA S/ COBRO DE PESOS" (CSJ N° 1039/2008), homologado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el 25/02/21, la Dirección de Administración de la Deuda Pública del Ministerio de Economía informa que a tales efectos, se dictó la Resolución Conjunta 12/21 de la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Hacienda (publicada en el Boletín Oficial N° 24.605 del 11/03/21), que dispuso la ampliación de la emisión de los instrumentos y por hasta los montos necesarios para dar cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 2 del convenio, los cuales fueron colocados en la cuenta que Caja de Valores S.A. posee en la Central de Registro y Liquidación de Pasivos Públicos y Fideicomisos Financieros del BCRA, para su posterior transferencia a la cuenta comitente indicada por el Ministerio de Hacienda Pública del Gobierno de la Provincia de San Luis.

Asimismo, informa que se canceló en efectivo el servicio de renta del bono BONCER 1,45% vencido el 17/02/21, por un total de \$ 48.998.744,03.

Con ello, se dio cumplimiento a lo establecido en el Convenio celebrado entre las partes.

RODAS ANTONIO JOSÉ (FT)

FRENTE DE TODOS

[Volver a pregunta](#)

PREGUNTA N° 717

IMPUESTO A LAS GRANDES FORTUNAS:

¿Cuántos contribuyentes cumplieron con el pago a término?

¿Qué porcentaje de contribuyentes incumplió?

¿Cuántos contribuyentes judicializaron este tema?

RESPUESTA

A continuación, el Ministerio de Economía acompaña el detalle de los contribuyentes que ingresaron el aporte determinado a través de las vías habilitadas para ello:

FORMA DE PAGO	CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES
TOTAL	7.801
Volante Electrónico de Pago- ICS 238-19-19 (*)	1.757
Plan de facilidad de pago (**)	6.044

(*) Pagos ingresados por VEPs - ICS 238-19-19, hasta el 16/04/2021.

(**) Consolidación de PFP hasta el 28/04/2021.

Fuente: Ministerio de Economía.

Con respecto al porcentaje de contribuyentes que incumplió, no es posible otorgar dicha información dada la proximidad con la que operó el vencimiento para ingresar el aporte determinado. Fecha de corte: 06/05/21.

Con relación al porcentaje de contribuyentes que han declarado y abonado el referido aporte, se hace saber que la información al respecto está aún en proceso de elaboración.

Por otra parte, respecto a las presentaciones judiciales efectuadas por contribuyentes alcanzados por el Aporte Solidario y Extraordinario, al momento de ejecución de este informe se han relevado 54 causas notificadas a la AFIP.

Asimismo, a través de la página web del Poder Judicial de la Nación se constató la existencia de 221 expedientes que, al 5 de mayo de 2021, no han sido notificados. (Fecha de corte 06/05/21).

PREGUNTA N° 718

SALUD

En 2009 se implementó el Plan Nacional de Lucha contra el Dengue, Zyka y Chikungunya:

¿Qué sucedió con el mencionado durante el Gobierno de Mauricio Macri, en qué estado está hoy?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que al asumir en diciembre de 2019 la nueva gestión, encontró que las distintas Bases pertenecientes a la actual Dirección de Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores se encontraban con escasa o nula actividad, puesto que hacía desde más de 4 meses que no recibían recursos para movilidad, combustible, insumos, pago de viáticos del personal técnico, entre otros; que aseguraran un funcionamiento mínimo de las mismas. Ello en un contexto de advertencia por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS), de que toda la región de las Américas transitaba y preveía una temporada de brotes de Dengue en oleada (principalmente por características propias del ciclo del mosquito y el medio ambiente se dan cada cuatro o cinco años).

En dicho contexto, se recuperó la rectoría, la conducción en el marco de una política pública de salud y la planificación estratégica y operativa. Se han desarrollado habitualmente las acciones pertinentes asistiendo a las jurisdicciones provinciales y municipales, disponiendo del recurso humano asignado al efecto, vehículos e insumos para el control de criaderos y saneamiento ambiental en viviendas, sitios críticos y predios estratégicos (control focal), la eliminación masiva de inservibles (descacharrados), el control de insectos adultos (bloqueo de casos sospechosos de ETM) y monitoreos entomológicos. También se han realizado mesas de gestión integrada y asistencia remota con referentes y equipos provinciales.

Mediante Decisión Administrativa 457/20 de Jefatura de Gabinete de Ministros se creó la Dirección de Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores (DCETV), dependiente de la Dirección Nacional de Control de Enfermedades Transmisibles, dentro de cuyas acciones de injerencia se especifica:

1. Fortalecer la vigilancia y control de las enfermedades transmitidas por vectores (ETVs) en sus diferentes aspectos y escenarios epidemiológicos.
2. Fortalecer la notificación obligatoria de casos de ETVs en el Sistema Nacional de Vigilancia de Salud y la participación ante alertas.
3. Establecer y actualizar estrategias, directrices técnicas, normativas, protocolos y actividades en materia de vigilancia y control de vectores, y de prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades vectoriales.
4. Promover estilos de vida, hábitos, actitudes y comportamientos de la población que contribuyan a la prevención y control de las ETVs y estimular la participación comunitaria en tareas relacionadas con el control vectorial.
5. Proponer y realizar estudios e investigaciones destinados a caracterizar condiciones que favorezcan el riesgo de ocurrencia y expansión de ETVs, así como a mejorar estrategias, tecnologías, instrumentos e intervenciones dirigidas a su prevención y control.
6. Gestionar la provisión y distribución de insumos, reactivos de laboratorio y medicamentos necesarios para la prevención y tratamiento de ETVs.
7. Diseñar e implementar programas de capacitación y entrenamiento continuos de los recursos humanos intervinientes en las etapas relacionadas con el funcionamiento de la Dirección y de las jurisdicciones, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
8. Conformar redes integradas de servicios con capacidades de complejidad tecnológica creciente para la oportuna y calificada atención de las patologías de incumbencia.
9. Articular acciones con otros actores que realicen vigilancia y control de vectores y de ETVs en otros ámbitos territoriales e institucionales, producto de la organización político-administrativa del país o de la actuación de actores no gubernamentales.
10. Promover la articulación intraministerial, interinstitucional e intersectorial con actores con capacidades, competencias o incumbencias complementarias, a fin de crear espacios de

colaboración destinados a ampliar el cumplimiento de los objetivos temáticos y operativos de la Dirección.

11. Asistir técnicamente en la elaboración y difusión de material informativo y comunicacional, y en el desarrollo de planes y campañas de comunicación dirigidas a aumentar el nivel de conocimiento de la población y a procurar la gestión adecuada de la información, en particular ante situaciones de crisis y alertas sanitarias.

12. Asistir técnicamente y generar acuerdos y articulaciones estratégico-operativas con las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la prevención y el control de las ETVs.

Durante el periodo diciembre 2019/junio 2020 (la última temporada con mayores casos) se realizaron alrededor de 750 acciones de prevención y control vectorial (monitoreo entomológico, eliminación de inservibles, control focal en viviendas, control en sitios críticos y predios estratégicos y bloqueos de casos sospechosos). Las acciones de control se realizaron en más de 80 localidades distribuidas en 11 jurisdicciones; tuvieron una cobertura de 31.131 manzanas (la mayor parte se cubrieron con acciones de rociado espacial) y 86.509 predios/viviendas. El 95% de las acciones de control se realizaron dentro de las 48 horas de ser solicitadas a las bases nacionales. Durante las acciones de eliminación de inservibles se recolectaron aproximadamente 190 toneladas de posibles criaderos. Las áreas cubiertas por dicha actividad fueron tratadas como sitios críticos. Estas acciones se llevaron a cabo en las provincias de Misiones, Salta, Santa Fe y Tucumán. Asimismo, se realizaron talleres de capacitación para la planificación estratégica para prevención y control vectorial de equipos provinciales y locales; manejo integrado del vector, con énfasis en metodologías de control vectorial rutinario y ante emergencia sanitaria, y métodos de monitoreo entomológica.

Durante el 2020, se publicaron las Recomendaciones para el abordaje comunicacional de Dengue (marzo), las Recomendaciones para el control vectorial de *Aedes aegypti* en contexto de pandemia (abril), Documento con los lineamientos para la planificación de abordaje integral de dengue (octubre) y las Recomendaciones para la eliminación y control de sitios probables de cría del mosquito *Aedes aegypti* (noviembre).

En octubre se consensuaron con las provincias los lineamientos para el “Plan Nacional para el abordaje del dengue en Argentina”. En noviembre, se dio a conocer el algoritmo para el diagnóstico diferencial Dengue-COVID-19 a fin de intensificar la vigilancia y control integrado de ambos padecimientos.

En febrero se realizó un encuentro nacional con participación de todas las provincias para la discusión y el consenso de la planificación del abordaje integral en el 2021 y la definición de las responsabilidades por nivel, así como el monitoreo nacional de dichos lineamientos ya establecidos desde octubre pasado. Asimismo, se cuenta con referentes territoriales que monitorean, asisten y acompañan a las provincias en la implementación de acciones.

Durante los meses de enero, febrero, marzo y abril del 2021 se realizaron dos encuentros sincrónicos por mes de formación para agentes sanitarios del Programa “Remediar” sobre el abordaje integral del dengue, priorizando el componente de prevención, vigilancia y abordaje clínico. En el marco de la temporada actual, desde julio de 2020 a la fecha, se han realizado acciones de control focal en las provincias de Chaco, Formosa, Jujuy, Misiones, Salta, Tucumán, Catamarca, Corrientes y San Juan, con recurso humano nacional cubriendo un total de 7.024 manzanas y 71.503 viviendas, así como se ha asistido en aproximadamente 300 bloqueos de casos sospechosos y se han distribuido 4.572 litros de insecticida y 2.611 litros de larvicida a las provincias. Asimismo, se continúa el apoyo, asistencia y acompañamiento a la planificación y monitoreo de las mismas.

PREGUNTA N° 719

ADOPCIÓN

Sabemos que lamentablemente, hoy existen miles de niños, niñas y adolescentes que siguen a la espera de una familia en todo el país. ¿Qué opinión le merece en cuanto al principal elemento traba o dificulta las adopciones?

El Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos juega un rol preponderante en cuanto actúa como, vale la redundancia, Registro, pero más importante, evaluar la posibilidad física, psíquica y económica, entre otros, de los aspirantes.

Teniendo esto en cuenta, qué modificaciones estima necesarias para el mejor y más ágil funcionamiento?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos entiende que el principal obstáculo radica en el incumplimiento de los plazos fijados en el Código Civil y Comercial de la Nación, en cuanto a las declaraciones de adoptabilidad por parte de los distintos jueces con competencia en la materia y la poca coordinación de trabajo entre las diferentes instancias institucionales (juzgados, organismos de protección y registros de adoptantes)

La DNRUA, como Registro Nacional, no realiza evaluaciones de idoneidad de los aspirantes, sino que dicha tarea la lleva adelante el Registro local de cada jurisdicción provincial mediante sus equipos técnicos. Por su parte, administra la nómina de postulantes, efectúa búsquedas a nivel nacional y realiza los pedidos de colaboración en la red federal. Así, quien formaliza la inscripción es el RUA - Registro Único de Adoptantes - de cada jurisdicción.

Las medidas necesarias para un mejor funcionamiento consisten centralmente en continuar y fortalecer la articulación federal con las 24 jurisdicciones, como se está realizando actualmente a través de las reuniones de la Red Federal de Registros y el Consejo Consultivo Federal.

PREGUNTA N° 720

ADOPCIÓN

En relación a la Nóminas de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos de las Jurisdicciones que conforman la Red Federal de Registros:

¿Cuántas provincias han adherido a la Ley N° 25.854 y su reglamentación?

¿Cuántas provincias han firmado el convenio de traspaso de datos con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de La Nación, y a la fecha?

¿Cuántos postulantes se encuentran inscriptos a la Base de Datos de la DNRUA?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que han adherido el total de las 24 jurisdicciones del país y han firmado sus convenios de traspaso de datos.

Respecto de la cantidad de postulantes inscriptos, la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 577 del presente informe.

PREGUNTA N° 721

CUESTIONES HABITACIONALES

¿Cuántas viviendas han sido inauguradas desde el 2020, y como se compara con las viviendas entregadas durante el 2015 a 2019?

¿Con cuantas viviendas no terminadas se encontró este gobierno cuando asumió?

¿Qué proyecciones y planes tiene en agenda el gobierno para mejorar la situación habitacional que padecen miles de argentinos, más allá del programa ¿Casa Propia?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat señala que desde diciembre de 2019 hasta la fecha se entregaron en total 12.683 viviendas.

En total, durante el periodo diciembre 2015-2019, se entregaron 75.893 viviendas, de las cuales 63.142 (83,2%) corresponden a convenios firmados durante el periodo anterior a diciembre de 2015; y 12.751 (16.8%) corresponden a convenios firmados durante el periodo diciembre 2015-2019.

A continuación se detallan las cantidades correspondientes a Vivienda Social y Pro.Cre.Ar:

Vivienda Social:

Viviendas terminadas desde 2020: 8.188

Viviendas terminadas 2016-2019: 64.438

Viviendas no terminadas al asumir el gobierno: 55.000

Las 55.000 Viviendas sin finalizar se reactivarán a través del Programa "Reconstruir" aprobado por Resolución 99/2021 de fecha 7 de abril.

ProCreAr:

Viviendas entregadas desde 2020: 4.495

Viviendas entregadas 2015-2019: 11.455 (todas iniciadas en el periodo anterior a diciembre de 2015).

Viviendas no entregadas al asumir el gobierno: 11.849

Quedaron pendientes por la finalización de las obras, y otras cuestiones tales como el proceso de asignación del crédito, y por ende de entrega a diciembre de 2019, **11.849 viviendas**, de las cuales, **desde enero de 2020 a la actualidad, se han entregado 4.495 viviendas**.

Cabe agregar que, durante el período entre febrero de 2016 y diciembre de 2019, fueron paralizadas o desestimadas otras obras que afectaron 4.642 viviendas.

El Plan Casa Propia contempla las siguientes líneas de acción para mejorar la situación habitacional de la población en el periodo 2021-2023:

- Fondo Nacional de Vivienda (FO.NA.VI.): 25.000 viviendas
- Programa Casa Propia con Provincias y Municipios: 120.000 viviendas
- ProCreAr II: 44.000 viviendas compuesto por 20.000 viviendas de desarrollos urbanísticos y 24.000 viviendas financiadas con créditos para la construcción.
- Programa Casa Propia Créditos Construcción y Refacción: 87.000 créditos individuales compuesto por 22.000 créditos de construcción y 65.000 créditos para refacción.
- Programa Reconstruir: 55.000 viviendas

– Plan Nacional de Suelo Urbano: 20.000 lotes con servicios
Además, se lleva adelante el Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior (DAMI) que busca mejorar la calidad de vida de la población a través del mejoramiento de los servicios, la infraestructura urbana y el fortalecimiento institucional de las áreas metropolitanas del interior del país.

PREGUNTA N° 722

En el sector turístico

¿Cuál fue el impacto económico de la ley sancionada el año pasado para sostener y reactivar el sector turístico, N 27.563?

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que, para conocer el impacto en la economía en su conjunto de los programas de apoyo al sector turístico, la Dirección Nacional de Mercados y Estadísticas (DNMYE) del Ministerio de Turismo y Deportes elaboró un ejercicio de simulación mediante una Matriz Insumo Producto (MIP), en colaboración con la Subsecretaría de Programación Sectorial y Regional del Ministerio de Economía.

El aumento en la demanda proveniente del programa PreViaje se construyó a partir del gasto inicial efectivamente realizado y una estimación del gasto de crédito, de acuerdo con los lineamientos del programa. La composición sectorial de la demanda se basó en la canasta de consumo turístico observada en el programa.

El aumento en la demanda proveniente de la línea de crédito del Banco Nación se construyó en base a la canasta habitual del consumo de los hogares.

Como resultado se obtuvo que el gasto total de \$18.528 millones genera \$29.691 millones de producción total. El Valor Agregado generado sería de \$16.407 millones, mientras que la recaudación de impuestos resultaría en \$6.377 millones.

Adicionalmente, se estima que se generarían o mantendrían 9.687 puestos de trabajo gracias a la implementación de los programas.

Para conocer el impacto en la economía en su conjunto de los programas de apoyo al sector turístico, la Dirección Nacional de Mercados y Estadísticas (DNMYE) del Ministerio de Turismo y Deportes elaboró un ejercicio de simulación mediante una Matriz Insumo Producto (MIP), en colaboración con la Subsecretaría de Programación Sectorial y Regional del Ministerio de Economía.

El aumento en la demanda proveniente del programa PreViaje se construyó a partir del gasto inicial efectivamente realizado y una estimación del gasto de crédito, de acuerdo con los lineamientos del programa. La composición sectorial de la demanda se basó en la canasta de consumo turístico observada en el programa.

Impacto en la economía en su conjunto de los programas de apoyo al sector turístico 2020

Programa	Gasto	VBP (efectos directos e indirectos)	VAB (efectos directos e indirectos)	Impuestos (efectos directos e indirectos)		Empleo (efectos directos e indirectos)		
	<i>en pesos corrientes</i>	<i>en pesos corrientes</i>	<i>VBP/Gasto</i>	<i>en pesos corrientes</i>	<i>VAB/Gasto</i>	<i>en pesos corrientes</i>	<i>Impuestos/Gasto</i>	<i>puestos de trabajo</i>
PREVIAJE	14.528.20 0.038	22.750.01 2.120	1,57	12.846.89 0.970	0,88	4.616.30 2.764	0,32	7.559
Línea de crédito MDP-BNA	4.000.000 .000	6.940.672 .515	1,74	3.559.703 .142	0,89	1.760.92 3.873	0,44	2.128
TOTAL	18.528.20 0.038	29.690.68 4.635	3.31	16.406.59 4.112	1,77	6.377.22 6.637	0,76	9.687

Fuente: Ministerio de Turismo y Deportes 2020

PREGUNTA N° 723

INFLACIÓN

¿Cuántos inspectores están controlando el cumplimiento de precios cuidados?

¿Qué porcentaje de incumplimiento se registra?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo hace saber que las inspecciones de Precios Cuidados se realizan de forma conjunta con todos los gobiernos provinciales y municipales para garantizar el correcto cumplimiento del mismo.

La Secretaría de Comercio Interior no solo realiza un seguimiento y acompañamiento de cada autoridad local con el correspondiente soporte técnico, sino que también en el AMBA aporta un equipo de inspectores para reforzar los diferentes operativos. Actualmente se está ampliando dicho equipo con la incorporación de más de 300 inspectores.

El cumplimiento del programa es satisfactorio, en el último trimestre se observa que el mismo alcanza: 84,49% en stock, 84,07% en señalización y 99,88% en precios.

PREGUNTA N° 724

SALUD

Desde la sanción de la ley 27.610, Interrupción Voluntaria del Embarazo

¿Cuántos abortos químicos y quirúrgicos se han realizado?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 356 del presente informe.

PREGUNTA N° 725

SALUD

La fiebre amarilla y malaria son preocupaciones crecientes a nivel mundial:

¿Qué programas de prevención existen en el ámbito de su competencia?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que dentro de esta cartera se encuentra la Dirección Nacional de Control de Enfermedades Transmisibles que cuenta con la Dirección de Vectores y la Coordinación de Zoonosis que desempeñan tareas de prevención, abordaje y seguimiento de estas patologías. El control del vector incluye tareas de saneamiento ambiental, vigilancia de reservorios etc. Mientras que la Prevención comunitaria realiza: Capacitación de los equipos de salud; cuenta con un equipo técnico para la intervención territorial ante casos sospechosos y la asistencia a las jurisdicciones provinciales con vacunas, medicamentos, insumos etc.

Asimismo, el Ministerio de Salud ante la evolución del brote de fiebre amarilla en Brasil, ha solicitado que las personas que viajen a los estados brasileños de Paraná, Santa Catarina y Río Grande do Sul se inmunicen contra la fiebre amarilla. Así, los tres estados del sur de Brasil se suman a los cinco estados para los cuales ya se recomendaba la vacunación. Se ha sugerido además que dada la situación epidemiológica actual, se evite el destino de Ilha Grande. Para quienes presenten alguna contraindicación de recibir la vacuna, se recomienda evitar el viaje a los estados con circulación viral activa. De esta manera, se han actualizado los destinos de Brasil para los cuales se recomienda la vacunación, y se encuentran publicadas las consideraciones y recomendaciones en torno a la aplicación de la vacuna y prevención de la fiebre amarilla, en el portal "Fiebre Amarilla" disponible en la página web de este Ministerio de Salud, accesible a través del siguiente enlace: <https://www.argentina.gob.ar/salud/febreamarilla>

PREGUNTA N° 726

¿Cuál es el pasivo real, a la fecha, con los intereses correspondientes, de la deuda que generó la empresa columna de la familia Macri SOCMA cuando tenía la concesión de Correo Argentina S.A, teniendo en cuenta que el grupo Macri dice que la deuda total es \$ 1000 millones, para la Procuración ronda los \$ 4300 millones, y otro cálculo hecho por la Dirección General de Asesoramiento Económico y Financiero de las Investigaciones (DAFI) del Ministerio Público Fiscal unos \$70.000 millones?

RESPUESTA

El pasivo que dejó CORREO ARGENTINO S.A. en concepto de cánones adeudados al Estado Nacional por la concesión del servicio postal fue de \$ 253.563.287,60 con más la suma de \$ 42.642.088,89 en concepto de intereses previstos en el contrato. Es decir, un total de \$ 296.205.376,49 al 19 de setiembre de 2001.

En el marco del proceso concursal, el Ministerio Público Fiscal de la Nación (a través de la Fiscal General doctora Gabriela Boquín), presentó una liquidación que estimaba aquella deuda, con más sus intereses a febrero de 2017, en un importe de \$ 4.277.659.362,13.

Dicho cálculo fue efectuado por la Dirección General de Asesoramiento Económico y Financiero en las Investigaciones (DAFI) del Ministerio Público Fiscal.

Por tratarse de un cálculo proveniente de un órgano estatal especializado e independiente, la representación judicial del Estado la ha tomado como necesaria referencia.

La estimación de la deuda en un valor presente de \$ 70.163.910.895,30, estuvo referida a la propuesta de pago efectuada en aquel momento por CORREO ARGENTINO S.A., que implicaba el pago del monto histórico en cuotas hasta el año 2033. De haber prosperado ese acuerdo –cosa que no ocurrió-, para la DAFI ello habría implicado una quita de esa magnitud.

En el procedimiento de cramdown CORREO ARGENTINO S.A. formuló una propuesta de pago por un importe al 28 de febrero de 2021 de \$ 1.011.610.941,75.

RODRÍGUEZ MACHADO LAURA (PRO)

Volver a pregunta

FRENTE PRO

PREGUNTA N° 727

Ante innumerables anuncios públicos en cadena nacional y diferentes medios de comunicación, por parte del Presidente Alberto Fernández, comunicando a toda la sociedad Argentina, de que para los meses de Enero, Febrero y marzo del 2021, se traerían al país 22 millones de dosis, para ser destinadas al Plan nacional de Vacunación contra el COVID-19, situación que como todos sabemos, nunca se cumplió. Informe a este cuerpo, lo siguiente:

¿Dónde encuentra el fundamento, de los anuncios del Presidente Alberto Fernández? - Para haber enunciado semejante cifra (22 millones de dosis para el plan nacional de vacunación contra le COVID-19); que en nada se condice con la realidad existente, ni menos con los números de vacunas traídas realmente al país.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud y la Secretaría de Relaciones Parlamentarias informan que los anuncios realizados por el Presidente de la Nación referidos a la cantidad de dosis que iban a ser destinadas al Plan Nacional de Vacunación se fundamentaron en los cronogramas preliminares acordados con los proveedores y que se encuentran en los contratos de suministro firmados con el Centro Nacional de Epidemiología y Microbiología Gamaleya (Vacuna Sputnik V, 20.000.000 de dosis), el Laboratorio del Instituto de Productos Biológicos de Beijing (vacuna Sinopharm, 4.000.000 de dosis), el Instituto Zerum de la India (vacuna Covishield, 1.160.000 de dosis) y el Laboratorio Astra Zeneca (vacuna AstraZeneca Covid 19, 22.400.000 de dosis). A ello deben sumarse las 9 millones de dosis que recibirá el país del Acuerdo Covax - Fondo de Acceso Global para Vacunas Covid -19.

Las dosis fueron arribando al país conforme disponibilidad de los proveedores, bajo un contexto de escasez mundial que afecta a la mayor parte de los países del mundo. En el caso de las vacunas Sputnik V y Sinopharm las entregas se están realizando conforme los cronogramas pautados. La entrega de la vacuna Covishield se encuentra suspendida por la situación sanitaria que atraviesa la India, donde se registran cifras récord de contagios diarios. A la fecha se ha recibido la mitad de las dosis compradas, habiéndose comprometido el proveedor a que apenas se superen los picos diarios se efectuarán las entregas faltantes. En cuanto a la provisión de la vacuna de AstraZeneca, el laboratorio ha informado que se produjeron inconvenientes en su proceso de producción que explican las demoras en las entregas. Si bien la elaboración del principio activo llevado a cabo en el país se realizó conforme lo previsto, la falta de insumos demoró su fraccionamiento y envasado, actividades que se realizan en México. Ante tal incumplimiento el Ministerio de Salud ha solicitado al laboratorio que informe a la brevedad los avances de la producción y en el control de calidad y el cronograma de entrega estimado, habiéndose recibido el compromiso de entrega de 3.960.000 dosis durante el mes de mayo.

En el "Monitor Público de Vacunación" pueden verificarse las dosis distribuidas en todo el país, alcanzando al día de la fecha 20 de mayo 12,309 millones de dosis, ingresando próximamente 3,960 millones adicionales. La información enunciada la encontrara disponible en <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/aplicadas>

PREGUNTA N° 728

Como es sabido por todos y cada uno de los ciudadanos de la República Argentina, la existencia del denominado ¿Vacunatorio VIP¿ donde se desviaban del Plan de vacunación

contra el COVID-19, ilegalmente e injustificadamente dosis de dichas vacunas, hacia familiares y amigos de funcionarios públicos, sin reunir la edad necesaria, ni ser personas con algún tipo de riesgo en su salud, poniendo en total riesgo de muerte a aquellos ciudadanos que si reunían todos los requisitos establecidos para ser vacunados contra el COVID-19, situación que nunca ocurrió en la historia Argentina, en los innumerables planes de vacunaciones realizados; lo que trajo como consecuencia el desplazamiento del cargo del propio Ministro de Salud de la Nación Ginés González García, solicito responda en forma clara y precisa lo siguiente:

En qué estado se encuentran las causas penales que se abrieron ante la configuración de diferentes delitos por parte de los funcionarios del Ministerio de Salud de la Nación.

En qué etapa se encuentran hoy, las diferentes investigaciones administrativas que se abrieron contra todos y cada uno de los funcionarios del Ministerio de Salud de la Nación, involucrados en el desvío de dosis de vacunas, del plan nacional de vacunación contra el COVID-19.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que no es parte de ningún proceso penal en el cual se investiguen hechos como los descritos en la introducción a la pregunta, motivo por el cual esta cartera del Estado no está en condiciones de brindar información respecto al estado en que se encuentran dichas causas, información que, atento la materia, resulta por regla general reservada.

Hasta el momento, el rol que tiene el ministerio es el de brindar toda la información que los órganos de la justicia han solicitado en el marco de las investigaciones llevadas a cabo, algo que ha hecho en tiempo y forma, no teniendo al día de la fecha solicitudes de información pendientes de respuesta.

Al momento, el Ministerio de Salud ha recibido oficios en el marco de la causa 714/21 del Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 5 Sec 9, y en el marco del Expte. 126/21 de la Procuraduría de Investigaciones Administrativas, a los cuales se ha dado debida respuesta.

PREGUNTA N° 729

EL INDEC informó que la pobreza aumento en el segundo semestre del 2020 y alcanzó en todo el país el 42 %, mientras que la indigencia llegó al 10,5 %, lo que representa una muy fuerte suba contra el segundo semestre del 2019, últimos valores de la Presidencia de Mauricio Macri, cuando esas cifras eran del 35,5 % para la pobreza y 8 % para la indigencia, siendo los valores del año 2020 los mayores arrojados desde el 2006. Por otro lado, una gran cantidad de prestigiosos economistas argentinos, vienen anunciando que con la realidad existente hoy en el país, la inflación reinante y en constante aumento, Diciembre 2020 (4,0%), Enero 2021 (4.1%), Febrero 2021 (3.6%), Marzo 2021 (4.8%), el dólar que cuando asumió el Presidente Alberto Fernández estaba a 70, y hoy a 160; en la República Argentina se espera para fines del 2021 que la pobreza aumente al 60%. Ante este dramático cuadro de situaciones real y existente. Informe lo siguiente a este cuerpo:

¿Qué nuevas medidas tienen para implementar el Ejecutivo nacional, contra las constantes subas de los combustibles en la Argentina? Toda vez que durante el corto mandato que lleva el Gobierno del Presidente Alberto Fernández, ya se han aumentado 15 (quince) veces los combustibles.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 98 del presente informe.

PREGUNTA N° 730

Ante innumerables anuncios públicos en cadena nacional y diferentes medios de comunicación, por parte del Presidente Alberto Fernández, comunicando a toda la sociedad Argentina, de que para los meses de Enero, Febrero y marzo del 2021, se traerían al país 22 millones de dosis, para ser destinadas al Plan nacional de Vacunación contra el COVID-19, situación que como todos sabemos, nunca se cumplió. Informe a este cuerpo, lo siguiente:

Describa en forma clara y precisa, que sucedió para que no se trajeran al país, los 22 millones de dosis de vacunas contra el COVID-19, para los 3 meses del corriente año, anunciados reiteradamente por el Presidente Alberto Fernández.

¿Qué cantidad real en número de dosis de vacunas contra el COVID-19 manejan hoy en día, traer al país? ¿Y en qué plazo?

¿Qué protocolos y planes de acciones, tienen armado dentro del Ejecutivo nacional, tendiente a aumentar en gran número, el goteo de dosis de vacunas contra el COVID-19, que se están ingresando hoy al país? -Describalos.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que las dosis arribarán al país conforme disponibilidad de los proveedores y en función de los contratos suscriptos en un contexto de escasez mundial. Asimismo, puede encontrar información disponible y actualizada respecto a la evolución del ingreso, distribución y aplicación de dosis en <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/aplicadas> y en <http://datos.salud.gob.ar/dataset/vuelos-de-traslado-de-vacunas-contra-la-covid-19-adquiridas-por-argentina>

Se realizaron negociaciones con distinto grado de avance con los siguientes proveedores de vacunas: AstraZeneca, Serum Institute of India, Barath, Pfizer/BioNTech, Gamaleya/HV-FRID, Janssen/Jhonson & Jhonson, Bayer, Cansino, Sinopharm, Butantan/Sinovac y Alianza Gavi (Mecanismo COVAX).

Resulta oportuno destacar que el Ministerio de Salud sigue con atención el estado de los desarrollos de otras vacunas candidatas a los efectos de abrir instancias de diálogo y negociación oportunas y mantiene comunicación permanente con los potenciales proveedores de vacunas.

Puede consultar la cantidad de dosis de vacunas contra el COVID-19 recibidas hasta el 28/04/21 en el Anexo II de la Pregunta N° 83 del presente informe.

Nota: [se adjunta Anexo II Pregunta N° 83, Informe 129](#)

PREGUNTA N° 731

Como es sabido por todos y cada uno de los ciudadanos de la República Argentina, la existencia del denominado ¿Vacunatorio VIP¿ donde se desviaban del Plan de vacunación contra el COVID-19, ilegalmente e injustificadamente dosis de dichas vacunas, hacia familiares y amigos de funcionarios públicos, sin reunir la edad necesaria, ni ser personas con algún tipo de riesgo en su salud, poniendo en total riesgo de muerte a aquellos ciudadanos que si reunían todos los requisitos establecidos para ser vacunados contra el COVID-19,

situación que nunca ocurrió en la historia Argentina, en los innumerables planes de vacunaciones realizados; lo que trajo como consecuencia el desplazamiento del cargo del propio Ministro de Salud de la Nación Ginés González García, solicito responda en forma clara y precisa lo siguiente:

¿Existen funcionarios del Ministerio de salud de la Nación, que hayan sido detenidos por la Justicia, como consecuencia de las conductas delictivas desplegadas en la administración de las vacunas contra el COVID-19?

¿Qué cambios y protocolos de gestiones y controles, establecieron a partir del denominado ¿VACUNATORIO VIP¿ para evitar que los funcionarios a su cargo, dentro del Ministerio de Salud, nuevamente cometan delitos penales, en la administración y manipulación de las dosis de vacunas contra el COVID-19?.- Enumérelos en forma sucinta y detallada.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el sumario administrativo se está cursando por instrucción específica de la Procuraduría de Investigaciones Administrativas (PIA) en el Ministerio de Salud. Dicho sumario se encuentra en estado avanzado. Se han tomado declaraciones pertinentes a los funcionarios y a los agentes del ministerio presuntamente involucrados, quienes han demostrado plena disposición.

Es importante resaltar que en un contexto de alta sensibilidad social con respecto a la vacunación del COVID-19 no es correcto el uso de la expresión "Vacunatorio VIP" que tanto legisladores como medios de comunicación utilizan generando un fuerte impacto en la población, ya que contribuyen a instalar y reproducir la idea de que lo acontecido es una práctica habitual para referirse a una situación excepcional.

El "Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID-19" establece que para su monitoreo es esencial contar con mecanismos que garanticen que los datos de vacunación se recopilen adecuadamente y, además, se realicen en forma oportuna y con datos de calidad las tareas de registro nominal, de vigilancia de seguridad en vacunas y de las actividades de seguimiento.

A tales efectos, se considera sustancial lograr la trazabilidad del proceso para contar con datos en tiempo y forma útiles para monitorear la estrategia de vacunación, evitar errores programáticos, realizar el seguimiento en cuanto a su utilización, permitir la búsqueda activa de personas pertenecientes a la población objetivo que deban iniciar o completar el esquema y proveer información de calidad para el seguimiento de los eventos supuestamente atribuidos a vacunas e inmunizaciones (ESAVI) y los eventos adversos de interés especial (EAIE) .

Para ello, fue necesario fortalecer los mecanismos de monitoreo de la vacunación tanto a nivel central como en las provincias y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su calidad de responsables de la distribución y aplicación de las vacunas dentro de sus jurisdicciones, a fin de garantizar que se lleve a cabo conforme lo planificado y cumpliendo los criterios sanitarios previstos. Ello implicó precisar el alcance de la población objetivo incluida en el Plan, particularmente el personal estratégico definido por la Resolución 2883/20, como 'toda persona que desarrolle funciones de gestión y/o conducción y funciones estratégicas necesarias para el adecuado funcionamiento del Estado.

Es dable destacar, que la mayoría de los países del mundo han decidido, en el marco de sus estrategias de vacunación contra la COVID-19, reservar dosis para el personal estratégico de sus gobiernos.

PREGUNTA N° 732

EL INDEC informó que la pobreza aumento en el segundo semestre del 2020 y alcanzó en todo el país el 42 %, mientras que la indigencia llegó al 10,5 %, lo que representa una muy fuerte suba contra el segundo semestre del 2019, últimos valores de la Presidencia de Mauricio Macri, cuando esas cifras eran del 35,5 % para la pobreza y 8 % para la indigencia, siendo los valores del año 2020 los mayores arrojados desde el 2006. Por otro lado, una gran cantidad de prestigiosos economistas argentinos, vienen anunciando que con la realidad existente hoy en el país, la inflación reinante y en constante aumento, Diciembre 2020 (4,0%), Enero 2021 (4.1%), Febrero 2021 (3.6%), Marzo 2021 (4.8%), el dólar que cuando asumió el Presidente Alberto Fernández estaba a 70, y hoy a 160; en la República Argentina se espera para fines del 2021 que la pobreza aumente al 60%. Ante este dramático cuadro de situaciones real y existente. Informe lo siguiente a este cuerpo:

¿Qué planes económicos posee el Ejecutivo Nacional, para hacer frente a la inflación en constante aumento? -Sobre todo en los productos de la canasta familiar, donde queda demostrado la ineficacia total del Plan Precios Cuidados.

RESPUESTA

La inflación es un fenómeno multicausal y, como tal, es parte del esquema macroeconómico. Buscamos una respuesta integral a este desafío que requiere un abordaje de los múltiples organismos y dependencias del Estado.

El fortalecimiento de la producción transable potenciando la productividad junto con una integración con el mundo que potencie las capacidades productivas y científico tecnológicas de la Argentina. Ausencia de saltos bruscos en la paridad cambiaria, en un proceso de acumulación de reservas compatible con una regulación menos intensa de las transacciones en divisas que aliente la inversión en la economía real y desaliente los flujos especulativos de corto plazo. Una consolidación fiscal progresiva, en el marco de la recuperación de la actividad económica junto a una reducción gradual del financiamiento del Banco Central al Tesoro y la reconstrucción del mercado de deuda en moneda doméstica. Estos son los pilares que permitirán reconstruir la confianza en nuestra moneda y reducir progresivamente la inflación mientras se recuperan los ingresos reales.

En este marco, la coordinación de precios y salarios es un elemento central para cumplir los objetivos fijados. La transición requiere el compromiso de todos los actores de la sociedad, comprendiendo que el establecimiento de un sendero de desarrollo inclusivo con estabilidad es necesariamente una tarea colectiva.

Siempre dijimos que los primeros meses del año iban a concentrar una proporción mayor de la inflación que esperábamos para el año, entendemos que no es posible extrapolar la evolución de estos meses. En particular, sabemos que los procesos tienen inercia y esto iba a jugar un papel en este período y además íbamos a tener una recuperación de la dinámica de los precios regulados. Es cierto que hubo fenómenos que son difíciles de prever y que han puesto presión a la dinámica de precios. Algunos de ellos, como las reaperturas progresivas de actividades, son fenómenos desconocidos y muy propios de la pandemia. Otros son difíciles de prever, como el incremento internacional de commodities, que también ha generado una tensión en las cadenas de valor locales, particularmente en alimentos.

Los países del mundo, si bien mucho menos afectados por fenómenos permanentes como los que transitamos nosotros, también ven complejo cumplir con sus objetivos de inflación. A pesar de estos desvíos, entendemos que la política antinflacionaria está en marcha y veremos una desaceleración los próximos meses.

Mientras tanto trabajamos en minimizar el impacto social. Desde el Ministerio de Desarrollo Productivo se trabaja para llegar a los sectores de menos recursos con ofertas de alimentos a precios más accesibles. Se está implementando un conjunto de programas de ayuda que contribuyen a generar una oferta más barata en un contexto inflacionario complejo y de suba internacional de commodities.

En lo que respecta a la Secretaría de Comercio Interior, desde el inicio de la gestión y la inmediata aparición de la pandemia, se diseñaron múltiples políticas y líneas de trabajo para frenar conductas especulativas vinculadas a incrementos de precios de los productos de la canasta básica. Entre ellas, nuestros esfuerzos estuvieron centrados en Precios Máximos, Precios Cuidados, Precios Cuidados para la Construcción, Acuerdo de Carne, Compromiso Social de Abastecimiento con el Mercado Central de Buenos Aires, se reforzaron las ferias de proximidad y se inauguró el Mercado Federal Ambulante. También es importante anunciar que en los próximos días estará vigente el programa de Precios para comercios de proximidad.

PREGUNTA N° 733

EL INDEC informó que la pobreza aumento en el segundo semestre del 2020 y alcanzó en todo el país el 42 %, mientras que la indigencia llegó al 10,5 %, lo que representa una muy fuerte suba contra el segundo semestre del 2019, últimos valores de la Presidencia de Mauricio Macri, cuando esas cifras eran del 35,5 % para la pobreza y 8 % para la indigencia, siendo los valores del año 2020 los mayores arrojados desde el 2006. Por otro lado, una gran cantidad de prestigiosos economistas argentinos, vienen anunciando que con la realidad existente hoy en el país, la inflación reinante y en constante aumento, Diciembre 2020 (4,0%), Enero 2021 (4.1%), Febrero 2021 (3.6%), Marzo 2021 (4.8%), el dólar que cuando asumió el Presidente Alberto Fernández estaba a 70, y hoy a 160; en la República Argentina se espera para fines del 2021 que la pobreza aumente al 60%. Ante este dramático cuadro de situaciones real y existente. Informe lo siguiente a este cuerpo:

Con que medidas de planificación, inversión y producción cuenta el Ejecutivo Nacional, para ponerlas en acción, cuando la pobreza alcance el 60% para fines del 2021, lo que torna a la realidad de la República Argentina, en un país totalmente inviable.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo comunica que la información que usted solicita puede encontrarlas en las respuestas a las preguntas 1129 y 1105 del presente informe.

Desde la Secretaría de Relaciones Parlamentarias se informa que el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) y la Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) constituyeron herramientas destinadas a compensar la pérdida o grave disminución de los ingresos de la población y a cuidar el trabajo y garantizar la producción, afectados por las medidas de aislamiento social y limitaciones a la circulación de las personas tomadas en 2020.

La asistencia del Gobierno Nacional en una etapa posterior se canalizó a través de la utilización de otras herramientas, como el Repro II que se paga a los empleados de las empresas que demuestren una facturación menor, en términos reales, a la de marzo de 2019, que en el caso de actividades no críticas alcanza a la suma de \$ 9000 por trabajador y para los segmentos críticos como la gastronomía, hotelería, deportes turismo y cultura, a \$ 18000 por trabajador.

También se dispuso un refuerzo de \$ 15000 para los titulares de la Asignación Universal por Hijo, la Asignación Universal por Embarazo y los monotributistas de las categorías A y B que

perciben el salario familiar y se amplió la cobertura de la Tarjeta Alimentar que ahora es percibida por las madres que tengan hijos de hasta 14 años, incrementándose la cantidad de beneficiarios de 1,9 millones a 4 millones de personas.

No obstante, lo expuesto y en tanto y en cuanto las medidas restrictivas se profundicen y / o prolonguen, el Gobierno Nacional no descarta la adopción de las medidas que resulten necesarias para compensar la disminución de ingresos de la población y cuidar la continuidad de sus puestos de trabajo.

PREGUNTA N° 734

EL INDEC informó que la pobreza aumento en el segundo semestre del 2020 y alcanzó en todo el país el 42 %, mientras que la indigencia llegó al 10,5 %, lo que representa una muy fuerte suba contra el segundo semestre del 2019, últimos valores de la Presidencia de Mauricio Macri, cuando esas cifras eran del 35,5 % para la pobreza y 8 % para la indigencia, siendo los valores del año 2020 los mayores arrojados desde el 2006. Por otro lado, una gran cantidad de prestigiosos economistas argentinos, vienen anunciando que con la realidad existente hoy en el país, la inflación reinante y en constante aumento, Diciembre 2020 (4,0%), Enero 2021 (4.1%), Febrero 2021 (3.6%), Marzo 2021 (4.8%), el dólar que cuando asumió el Presidente Alberto Fernández estaba a 70, y hoy a 160; en la República Argentina se espera para fines del 2021 que la pobreza aumente al 60%. Ante este dramático cuadro de situaciones real y existente. Informe lo siguiente a este cuerpo:

Qué medidas va a tomar en el futuro el Ejecutivo Nacional, para tratar de controlar las constantes subas del dólar que como dije estaba en 70 al asumir el Presidente Alberto Fernández, y ahora 160, con todo lo negativo y dañino que sabemos acarrea esos aumentos desmedidos, de la moneda americana dólar.

RESPUESTA

El Banco Central informa que el tipo de cambio oficial cotizó a \$ 59,96 por dólar el 10 de diciembre de 2019, y se ubicó en \$ 93,92 al 10 de mayo de 2021 (ver al respecto, http://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/Tipos_de_cambios.asp).

El BCRA calibra sus políticas para propender a la estabilidad cambiaria y fortalecer su posición de reservas internacionales con el objetivo de contribuir con el equilibrio del sector externo.

En este sentido, el tipo de cambio se encuentra en un nivel competitivo, al tiempo que la balanza comercial acumula un importante superávit, ratificado también por el resultado positivo de la cuenta corriente del balance de pagos.

El BCRA reafirma la estrategia de sostenimiento de la estabilidad del tipo de cambio real, que se considera en línea con el objetivo de acumulación de reservas internacionales.

En el mismo orden, hasta tanto se potencie la capacidad exportadora del país, las regulaciones cambiarias buscan preservar la posición de reservas internacionales.

Por último, el BCRA busca contribuir al proceso de reducción de la inflación adecuando el ritmo de deslizamiento del tipo de cambio, con el fin de contener las subas de precios de los bienes transables y mantener acotadas las expectativas inflacionarias.

Respecto de su política monetaria, el BCRA mantiene una administración prudente de los agregados monetarios, esterilizando los eventuales excedentes de liquidez que se pudieran originar y asegurando la existencia de instrumentos de ahorro en pesos que exhiban retornos positivos respecto de la inflación y del tipo de cambio.

Finalmente, se mantiene el acceso a líneas de crédito productivas a tasas bajas, con el objetivo fomentar una rápida recuperación de la oferta agregada.

PREGUNTA N° 735

EL INDEC informó que la pobreza aumento en el segundo semestre del 2020 y alcanzó en todo el país el 42 %, mientras que la indigencia llegó al 10,5 %, lo que representa una muy fuerte suba contra el segundo semestre del 2019, últimos valores de la Presidencia de Mauricio Macri, cuando esas cifras eran del 35,5 % para la pobreza y 8 % para la indigencia, siendo los valores del año 2020 los mayores arrojados desde el 2006. Por otro lado, una gran cantidad de prestigiosos economistas argentinos, vienen anunciando que con la realidad existente hoy en el país, la inflación reinante y en constante aumento, Diciembre 2020 (4,0%), Enero 2021 (4.1%), Febrero 2021 (3.6%), Marzo 2021 (4.8%), el dólar que cuando asumió el Presidente Alberto Fernández estaba a 70, y hoy a 160; en la República Argentina se espera para fines del 2021 que la pobreza aumente al 60%. Ante este dramático cuadro de situaciones real y existente. Informe lo siguiente a este cuerpo:

Ante el constante aumento de ciudadanos argentinos que eran de clase media y ahora se encuentran dentro de los índices de pobreza, y otros que pasan de los índices de pobreza a la indigencia, como nunca antes en nuestra historia ¿Qué nuevas medidas posee el Ejecutivo Nacional para paliar los crecimientos diarios de los índices de pobreza e indigencia?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la pregunta 1105 del presente informe.

PREGUNTA N° 736

Respecto al Plan Nacional de Vacunación contra el virus SARS COV-2 para la provincia de Córdoba, el Ministerio de Salud de la Nación comunicó que como ¿población objetivo¿ será el universo integrado por personas de 60 o más años, de entre 18 y 59 años con comorbilidades, total de trabajadores de la salud, personal de las Fuerzas de Seguridad Provincial, y personal de los 3 niveles de educación obligatoria, inicial, primario y media.

Que la denominada ¿población objetivo¿ de la provincia de Córdoba es de 1.039.692 cordobeses, habiéndose enviado solo 545 mil dosis de vacunas a Córdoba, la mayoría de primer componente, lo que configura el 52,41 % de cumplimiento. Informe a este honorable cuerpo, de manera detallada y pormenorizada:

Hubieron investigaciones administrativas y/o sanciones, para funcionarios del Ministerio de Salud de la Nación, responsables del incumplimiento de casi la mitad de las dosis asignadas a la denominada ¿población objetivo¿ de la provincia de Córdoba, toda vez que se pone en riesgo la propia vida de estos cordobeses, por no haberseles suministrados la dosis asignadas contra el virus SARS COV-2.

Manifieste en qué plazo concreto, se va a cumplir con el envío de las 47.59 % dosis faltantes, para poder continuar con la Vacunación contra el virus SARS COV-2 en la provincia de Córdoba, y que se aplicarán a la denominada ¿población objetivo¿ restante.

Qué plan de acción o protocolo fueron armados y establecidos por parte del Ministerio de Salud de la Nación, para el envío de las vacunas contra el virus SARS COV-2 para la provincia de Córdoba, tendiente a evitar en el futuro, nuevos incumplimientos y faltantes de partidas de vacunas por parte de la cartera de salud de la Nación.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que los envíos a las provincias y a la CABA se realizan en forma gradual y estratégica, en función de la disponibilidad de vacunas, de la capacidad de almacenamiento acorde a los requerimientos de cadena de frío en los sitios de destino y del avance de la vacunación en cada jurisdicción. Cada una de las 24 jurisdicciones recibe desde el Ministerio de Salud el número de vacunas asignadas en base a los criterios establecidos en el “Plan Estratégico de Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina” aprobado por Resolución 2883/20 y a la población objetivo y desarrolla las acciones locales necesarias tanto para la efectiva vacunación de la población objetivo como para el apropiado registro.

Es importante señalar además que en cualquier programa de vacunación la estimación de la población objetivo se utilizan distintos criterios según sean las características de cada grupo a ser inmunizado.

El Ministerio de Salud distribuye vacunas contra la COVID-19 en el marco de los criterios definidos en el “Plan Estratégico de Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina” y de acuerdo a un criterio poblacional definido por el INDEC. Sobre esa base y a solicitud de las jurisdicciones, se van realizando ajustes para que puedan complementar la vacunación de la población objetivo.

En este marco, los criterios teóricos iniciales para la distribución seleccionados para determinar las cantidades para cada provincia, son:

- Proporción entre la población objetivo informada por cada jurisdicción sobre la población objetivo total país.
- Proporción que surge de la población total de cada provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la proyección de población para el total de país
- Adecuación y ajuste de las cantidades, según acuerdo entre las máximas autoridades nacionales y jurisdiccionales en el marco del Consejo Federal de Salud para atender las diferencias que pudieran surgir entre la realidad y la proyección realizada.

Puede monitorear el avance en la evolución de la distribución y aplicación de vacunas en tiempo real en el “Monitor Público de Vacunación”:
<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/aplicadas>

PREGUNTA N° 737

Respecto al Plan Nacional de Vacunación contra el virus SARS COV-2 para la provincia de Córdoba, el Ministerio de Salud de la Nación comunicó que como ¿población objetivo¿ será el universo integrado por personas de 60 o más años, de entre 18 y 59 años con comorbilidades, total de trabajadores de la salud, personal de las Fuerzas de Seguridad Provincial, y personal de los 3 niveles de educación obligatoria, inicial, primario y media.

Que la denominada ¿población objetivo¿ de la provincia de Córdoba es de 1.039.692 cordobeses, habiéndose enviado solo 545 mil dosis de vacunas a Córdoba, la mayoría de primer componente, lo que configura el 52,41 % de cumplimiento. Informe a este honorable cuerpo, de manera detallada y pormenorizada:

Cuáles son las causales concretas de no haber cumplido con la entrega de la totalidad de las dosis de vacunas contra el virus SARS COV-2 para la Provincia de Córdoba, en el tiempo y cantidades de dosis establecidas y estipuladas, que se había comprometido y obligado el Ministerio de Salud de la Nación para con la provincia de Córdoba

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que los envíos a las provincias y a la CABA se realizan en forma gradual y estratégica, en función de los volúmenes a trasladar, la disponibilidad y capacidad de almacenamiento acorde a los requerimientos de cadena de frío en los sitios de destino, y del avance de la vacunación en cada jurisdicción. Cada una de las 24 jurisdicciones recibe desde el Ministerio de Salud el número de vacunas asignadas en base a los criterios establecidos en el “Plan Estratégico de Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina” aprobado por Resolución 2883/20 y a la población objetivo declarada y desarrolla las acciones locales necesarias tanto para la efectiva vacunación de la población objetivo como para el apropiado registro.

El carácter voluntario de la vacunación en el caso de COVID-19, hace aún más complejo estimar apropiadamente la población objetivo, por lo que las propias jurisdicciones modifican de manera constante la información proporcionada en virtud del avance de las metas.

En este marco, los criterios teóricos iniciales para la distribución seleccionados para determinar las cantidades para cada provincia, son:

- Proporción entre la población objetivo informada por cada jurisdicción sobre la población objetivo total país.
- Proporción que surge de la población total de cada provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la proyección de población para el total de país
- Adecuación y ajuste de las cantidades, según acuerdo entre las máximas autoridades nacionales y jurisdiccionales en el marco del Consejo Federal de Salud para atender las diferencias que pudieran surgir entre la realidad y la proyección realizada.

Al tratarse la vacuna de un insumo crítico y con alta demanda mundial, se avanza en el cronograma de vacunación con criterio equitativo y federal conforme disponibilidad de dosis de acuerdo a los contratos y cronograma de entregas a las que se comprometieron los laboratorios y productores como el Fondo Ruso de Inversión, AstraZeneca, el Fondo de Acceso Global para Vacunas Covid-19 (COVAX), el Serum Institute of India y Sinopharm.

PREGUNTA N° 738

Argentina es un país bicontinental, cuenta con presencia ininterrumpida en la Antártida desde 1904. Si bien la actividad científica - desarrollada con el invaluable soporte de nuestras fuerzas armadas - no se detiene a lo largo de todo el año, durante cada temporada estival estas se ven fuertemente incrementadas. Durante el último verano, debido a la pandemia por el Covid - 19, hemos visto una campaña sumamente particular, con fuertes medidas a fin de prevenir la propagación del virus en la Antártida, las cuales dieron resultado y permitieron concluir el último 9 de abril una campaña de manera segura. Por último, sabemos que ante la situación epidemiológica se decidió suspender el año lectivo 2021 de la escuela n° 38, única del país con actividad presencial en el año 2020, dicha escuela constituye un símbolo de nuestra soberanía en el continente blanco y es sumamente apreciada por los argentinos y argentinas.

¿Qué balance hace el gobierno argentino de la campaña antártica 117 en el marco de la pandemia por el Covid - 19? ¿Qué medidas se prevén a fin de continuar impidiendo la propagación del virus para la campaña estival 21-22? ¿Consideran posible la reapertura de la Escuela Provincial N° 38 para el ciclo lectivo 2022?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que la Campaña Antártica 117, desde el punto de vista de la pandemia por el Covid -19 fue un éxito. Al igual que el resto de los países con presencia antártica, la prioridad fue evitar la propagación del Covid-19 en la Antártida y a la vez mantener la mayor cantidad posible de actividades logísticas y científicas.

Se alcanzaron todos los objetivos previstos para la campaña:

1. Covid CERO en la Antártida
2. Inicio del plan integral de remoción de basura histórica de las bases.
3. Instalación del sistema satelital de la defensa para comunicaciones en tres bases antárticas.
4. Relevos y abastecimiento de todas las bases permanentes.
5. Reestablecimiento de las reservas reglamentarias de combustible y víveres en todas las bases.

Con respecto a la próxima campaña antártica, a iniciarse a finales del presente año, se están llevando a cabo reuniones para analizar las lecciones aprendidas de las medidas sanitarias aplicadas, que sumado a la disponibilidad de vacunas, permitirán dictar una nueva norma adaptada a condiciones actuales de la pandemia.

A consecuencia de lo señalado, se está analizando avanzar en la habilitación de más actividades en la Antártida. Entre ellas, figura la de incluir familias en la dotación de la Base Antártica Conjunta Esperanza. Si se adoptara esta medida, la Escuela Provincial N° 38 "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" dependiente de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, reiniciaría sus actividades con el ciclo lectivo 2022.

Cabe destacar, que lo señalado en el párrafo anterior, está sujeto a las revisiones de la Resolución 373/20 y la situación en nuestro país, actual y futura, de la pandemia por Covid-19 y la disponibilidad de vacunas para Covid -19 para el personal afectado a la campaña.

PREGUNTA N° 739

En el contexto de la pandemia de Covid-19, las tareas de cuidado afectaron principalmente a las mujeres que perdieron espacio en el mercado laboral. La economía de los cuidados estuvo más activa que nunca, sosteniendo la salud, el alimento, los hogares, la atención a los integrantes del hogar.

Con las distintas medidas de restricción los espacios de cuidado y/o educación se cerraron o redujeron, y fueron las mujeres las que se hicieron cargo. Esto vino a empeorar su situación ya que según datos oficiales previos a la situación COVID, las mujeres ya dedicaban tres veces más de tiempo que los varones a las tareas de cuidado. Esas mujeres enfrentan una pobreza de tiempo y falta de reconocimiento de esas tareas.

En relación a lo expuesto le solicitamos tenga a bien informar sobre políticas públicas orientadas a debatir y planificar políticas que aporten a una organización social del cuidado más justa, que logren una mejor redistribución familiar y social de la tarea.

RESPUESTA

Los cuidados son un tema central para el Estado Nacional. Desde el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad, dentro de la Dirección Nacional de Cuidados se está abordando la cuestión principalmente a través de 4 grandes ejes:

- En febrero se conformó la Mesa Interministerial de Políticas de Cuidado, integrada por 15 organismos del Estado Nacional con incidencia en la organización social del cuidado, que tiene entre sus objetivos coordinar y planificar políticas para una mejor redistribución y valorización de las tareas.
- Se está elaborando (con el apoyo de CEPAL) el Mapa Federal de los Cuidados, que es una herramienta para georreferenciar todas las ofertas de cuidado y de formación disponibles.
- En agosto del 2020 se inició la Campaña Nacional “Cuidar en Igualdad. Necesidad, Derecho, Trabajo” que está recorriendo el país a través de los Parlamentos Territoriales del Cuidado y que busca poner en valor las diferentes prácticas y saberes del cuidado, promover la participación de distintos actores y el intercambio de experiencias.
- En noviembre se creó una Comisión Redactora de un anteproyecto de Ley para un Sistema integral de cuidados con perspectiva de género y diversidad, integrada por 9 expertos y expertas.

El 27 de abril del corriente año la Mesa Interministerial de Políticas de Cuidado publicó el Primer Informe Anual en donde se detallan 100 acciones en materia de cuidados implementadas por los 15 organismos durante el 2020 y estos primeros meses del 2021, y que se encuentra a disposición de la ciudadanía. La Mesa trabajó durante todo el año para articular acciones en forma integral, con perspectiva de género, y así garantizar el acceso a derechos a las distintas poblaciones, tanto para quienes requieren cuidados como para quienes los brindan. Más información sobre las 100 acciones del Primer Informe Anual “ 100 Acciones en Materia de Cuidado” en:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/07/100_acciones_en_materia_de_cuidados.pdf

Estas son solo algunas de las políticas impulsadas por el Estado y que fueron propuestas para poner en valor este tipo de trabajos centrales para la sostenibilidad de la vida. El informe completo está disponible para quien desee leerlo en la página web de la Mesa:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/07/100_acciones_en_materia_de_cuidados.pdf

PREGUNTA N° 740

Hemos conocido que en los últimos días el Gobierno Nacional ha firmado un acuerdo con la Asociación de Fábricas Argentinas Terminales de Electrónica (AFARTE), en la cual se comprometían a mantener vigentes los precios hasta el 31 de octubre. Entendemos la importancia que tiene la medida para la recuperación del salario real de los y las argentinos y argentinas y la búsqueda del crecimiento sostenible para el sector.

Según se informó desde el Ministerio de Desarrollo Productivo, el acuerdo contempla también la posible incorporación en el programa Ahora 12 de teléfonos celulares cuyo precio de venta al público no sobrepase los \$50.000.

Desde septiembre de 2020 los teléfonos celulares fueron excluidos del mencionado Programa. Desde las fábricas terminales de electrónica manifestaron su preocupación por la exclusión en un contexto complicado para la industria.

Ahora 12 resulta una herramienta financiera de capital importancia para sostener la demanda de los productos fabricados en Tierra del Fuego e AelAS, así como para el sostenimiento de la actividad industrial y el empleo de calidad. Facilitando además el acceso de los consumidores a los bienes durables de consumo y contribuyendo a mejorar la escala de los productos de fabricación nacional.

En relación a lo expuesto le solicitamos tenga a bien informar sobre la posibilidad de incorporación de teléfonos celulares en el Programa Ahora 12, así como las condiciones de la misma.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que los rubros y productos contenidos en el programa Ahora 12 se encuentran en constante revisión, en función de la coyuntura económica; de las solicitudes formuladas por el sector productivo y de los resultados que arroja el monitoreo mensual de las transacciones del programa. La próxima renovación del programa será el 31 de julio de 2021.

PREGUNTA N° 741

A menos de una década del 2030, el compromiso de las naciones con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU resulta fundamental para garantizar el futuro de las generaciones venideras. La perspectiva integral que permite llevar adelante políticas públicas, como las contrataciones de servicios e insumos, que tengan incorporada la noción del cuidado ambiental, es una de las principales herramientas para mitigar el impacto de la actividad humana y mejorar la eficiencia del uso de recursos económicos.

En nuestro país, en octubre de 2013 se presentó el Manual de Procedimiento Único de Catalogación y Sustentabilidad, que incorporó todo lo desarrollado hasta ese momento en materia de compras públicas sustentables en el Sistema de Identificación de Bienes y Servicios. Dos años más tarde, se publicaron las Fichas de Recomendaciones Generales para la Compra Sustentable de diversos bienes y servicios, que informan sobre las certificaciones que deben ser requeridas, especificaciones técnicas y criterios de evaluación.

En 2016 se reglamentó el Decreto 1023/01 que regula el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, a través del Decreto 1030/2016. Así, se inició el proceso de implementación de los sistemas COMPR.AR y CONTRAT.AR en toda la Administración Pública Nacional.

En relación a lo expuesto le solicitamos tenga a bien informar respecto las capacitaciones realizadas en la materia a las entidades y organismos correspondientes. Describa los avances

en la implementación del Programa de Compras Públicas Sustentables en el ámbito del Estado Nacional.

RESPUESTA

Las acciones llevadas a cabo por el Estado Nacional desde la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC), que opera bajo la órbita de la Secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete de Ministros, respecto a compras sostenibles se enuncian a continuación:

Año 2017

El trabajo que la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) venía realizando desde el año 2010 sobre la incorporación de criterios sustentables en bienes y servicios en el Sistema de Identificación de Bienes y Servicios (SIByS), fue reconocido por Naciones Unidas, a través de ONU Medio Ambiente, al seleccionar a la Argentina como ejemplo de Buenas Prácticas en las Compras Públicas Sustentables en la Publicación “2017 Global Review of Sustainable Public Procurement”. La incorporación de características sustentables permitió implementar desde el año 2014 criterios ambientales, sociales y económicos en los Acuerdos Marco, ampliando el impacto en las compras públicas sostenibles.

El informe mencionado puede ser consultado en; https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/20919/GlobalReview_Sust_Procurement.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=The%202017%20Global%20Review%20of,in%20the%20past%20three%20years.&text=UN%20Environment%20is%20commit%20ted%20to,implementation%20of%20sustainable%20public%20procurement

En el mismo año a través de la ejecución del proyecto SPPEL, para la promoción e implementación de las Compras Públicas Sostenibles en Argentina, publicamos el Manual de Compras Públicas Sustentables y realizamos herramientas web y eventos de difusión...

Además, se dictó el curso “Contratación pública sustentable para las unidades requirentes para proyecto compras públicas sustentables - ONU Medio Ambiente”. Se dictaron cinco ciclos y participaron entre otros los siguientes organismos: Fuerza Aérea Argentina, Hospital Aeronáutico Central, Gendarmería Nacional, Universidad Nacional de Salta, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Ministerio de Defensa.

Año 2018

En el año 2018, el Ministerio de Ambiente y la ONC presentaron el Manual de Compras Públicas Sustentables, al que se puede acceder en el siguiente link:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/ambiente-promueve-politicas-publicas-para-buenas-practicas-ambientales-y-compras>

Año 2019

En el año 2019 se actualizaron y publicaron nuevas Fichas de Recomendaciones Generales para la compra sustentable de los siguientes bienes y servicios: equipos de climatización; equipos de refrigeración; productos para iluminación; muebles de oficina; papel de oficina; productos plásticos; servicios de catering; productos de limpieza; servicios de limpieza; guantes libres de látex; preservativos.

También se brindó la capacitación “Las compras públicas sustentables en las contrataciones públicas del Estado”. que contó con dos ciclos de dictado y participaron entre otros los siguientes organismos: Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, Secretaría de Ambiente, Ministerio de Desarrollo, Anses, Renaper, Servicio Meteorológico Nacional, Auditoría General de la Nación, Ministerio de Economía, Ministerio De Transporte, Universidad Nacional de San Martín, Senasa, Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos, INCA, ARSAT.

Año 2020

La ONC participó en el marco del Gabinete Nacional de Cambio Climático, como parte de las líneas de acción del Grupo de Trabajo de Desarrollo Productivo y bajo el proyecto "Fortaleciendo Capacidades Técnicas e Institucionales para el Consumo y la Producción Sostenibles".

Además, dictó una nueva edición del curso "Las compras públicas sustentables en las contrataciones públicas del Estado", en el que participaron entre otros los siguientes organismos: Dirección Nacional de Vialidad, Gendarmería Nacional, UTN, Ministerio de Energía, Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, Fuerza Aérea, Comisión Nacional de Energía Atómica, Instituto Geográfico Nacional, Centro Internacional para la promoción de los DDHH (Cipdh), Anses, Ejército Argentino, PAMI, CONICET, y provincias que forman parte de la Red Federal de Contrataciones.

Año 2021

Para el 2021, se planificaron junto al Instituto Nacional para la Administración Pública (INAP) tres ciclos de capacitación que abordan la temática de compras públicas sostenibles.

Además, se presentó la iniciativa del dictado de los cursos de capacitación de contrataciones sostenibles para las provincias en el marco del Consejo Federal de la Función Pública (COFEFUP) y se proyecta el dictado de capacitaciones de acuerdo a la agenda que determine el Consejo.

Asimismo, la ONC se encuentra trabajando en un proyecto de reforma del régimen de contrataciones de la administración pública donde se proyecta hacer mayor énfasis en la temática.

PREGUNTA N° 742

De acuerdo a lo informado por Cancillería, durante el período en que el Covid 19 afectó al mundo, los esfuerzos mancomunados del Gobierno argentino a fin de dar respuesta a la pesca ilegal en el Atlántico Sur. Esta situación que, lejos de empezar en el último tiempo, constituye una problemática histórica que afecta el ejercicio de nuestra soberanía sobre los recursos naturales del Atlántico Sur y que, en particular, afecta significativamente a la especie calamar *Illex argentinus*.

Dar respuesta a la potencial pérdida de miles millones de dólares debe configurar una verdadera política de Estado, aprovechando al máximo las capacidades tecnológicas y diplomáticas de nuestro país, adicionalmente a la generación de un marco normativo que sienta las bases para dicha política y nos permita defender nuestros recursos naturales.

¿Cómo ha sido la evolución reciente de detección de embarcaciones sin las autorizaciones correspondientes en las distintas zonas de veda determinadas por la autoridad de aplicación y en la Zona económica exclusiva Argentina?

¿Cómo se ejecuta el Sistema Guardacostas y qué tareas se han desarrollado para extender su accionar en el marco de los nuevos límites aprobados mediante la Ley N° 27.757?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que la Prefectura Naval Argentina interactúa permanentemente con el Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca- Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en el control de la actividad pesquera en los espacios marítimos de jurisdicción nacional, aplicando la Ley 24.922 Régimen Federal de Pesca.

En este sentido, la Prefectura en cumplimiento de sus funciones de Policía Auxiliar Pesquera, ejecuta tareas combinadas de vigilancia electrónica y patrullajes físicos con medios de superficie y aéreos.

El monitoreo constante de buques pesqueros de bandera argentina operando dentro de la Zona Económica Exclusiva (ZEE), se realiza mediante el “Sistema Satelital de Control Pesquero” (SSCP) que permite observar la posición de los buques pesqueros de bandera argentina, su rumbo y velocidad. Este sistema es de uso obligatorio en virtud de lo normado en la Resolución 167 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

El reporte que emiten los buques pesqueros argentinos es representado en el Sistema Guardacostas y es procesado y analizado en base a la información de áreas de pesca y veda, permisos de los buques, máximo alejamiento y tiempo de ausencia permitido.

Mediante una serie de alarmas se puede detectar a un buque en presunta violación de alguna de las normas vigentes, evitando que la actividad de exploración y explotación pesquera se lleve fuera de las áreas y las épocas permitidas.

En caso de detectarse ingresos de buques pesqueros argentinos no autorizados a las zonas de veda establecidas por la Autoridad Pesquera, se aplica un procedimiento de comunicación hacia dicha Autoridad, la que luego de analizar la conducta del posible buque infractor puede determinar la sustanciación de los sumarios investigativos pertinentes.

De comprobarse faltas al régimen normativo vigente, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la Nación aplica las sanciones previstas en la normativa vigente. El mismo procedimiento se aplica en aguas de la Provincia de Buenos Aires.

Como muestra de la actividad preventiva de control de las áreas de veda, la Prefectura Naval Argentina informó a la Autoridad de Aplicación en el año 2020, la detección de 208 buques argentinos en conductas infractoras tipificadas en la normativa vigente y 64 durante el presente año.

Del mismo modo, se lleva adelante el control de aquellos buques pesqueros de bandera argentina que son detectados operando fuera de la ZEEA sin poseer el Permiso de Pesca de Altura, los cuales también son reportados a la Autoridad de Aplicación como presuntos infractores; en este caso durante el año 2020 fueron detectados 36 buques argentinos en presunta infracción, mientras que en el presente año se detectaron 10 buques.

En cuanto a la actividad de control de la flota pesquera internacional, el modo de vigilancia y control se lleva de la misma manera, es decir, electrónica y físicamente con los patrullajes marítimos. De manera tal que, de constatarse el ingreso a la ZEEA de estos buques en tareas de pesca y hallarse un Guardacostas patrullando el límite de la mencionada zona, se aplica el “Protocolo de Actuación para Unidades de Superficie ante la Detección de Buques Pesqueros Extranjeros en Infracción a la Ley 24.922 y del Código Penal de la Nación” (aprobado por Disposición Ministerial Resolución 396 /18 MINSEG).

En este Protocolo que se confecciona teniendo en cuenta la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR), la Ley de los Espacios Marítimos y la Ley Federal de Pesca, se establecen medidas precisas para que los buques Guardacostas que patrullan el límite de la ZEEA procedan de manera segura y eficiente, de tal modo que se consagran distintos procedimientos en los que se incluye desde la exploración de la zona marítima, aproximación y detección del buque en presunta infracción, la visita a bordo, inspección y su posterior acompañamiento hasta puerto argentino para la sustanciación de las actuaciones sumariales de rigor.

Como parte de la evolución, se destaca el cambio de paradigma en materia de captura de buques extranjeros que operan ilegalmente en aguas de la Zona Económica Exclusiva Argentina (ZEEA) que se dio con la detección del B/P “HUA LI 8” (bandera de la República Popular China) pescando ilegalmente por el Guardacostas GC-26 THOMPSON el 29 de febrero de 2016.

En el caso de mención, el Capitán del buque infractor no acató las órdenes de la Autoridad Marítima de preparar su buque para ser inspeccionado al ser encontrado pescando ilegalmente en aguas jurisdiccionales argentinas, iniciando su fuga con rumbo este y

realizando maniobras que pusieron en peligro a su buque y al Guardacostas. Luego de varias horas de persecución, se abandonó la misma y a instancias de la Prefectura, el Juzgado Federal de Primera Instancia de Comodoro Rivadavia dictó el "Pedido de captura internacional" del buque de mención por el delito de "Atentado y Resistencia a la Autoridad" (Art. 239º del Código Penal de la Nación), emitiendo la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) una alerta mundial contra el buque, a través de una notificación morada.

Por el hecho descrito se instruyeron el Sumario Judicial N° 05/16 del registro de la Prefectura Comodoro Rivadavia, caratulado: "B/P HUA LI 8 BANDERA CHINA AV/ATENTADO Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD" y el Sumario Administrativo N° 06/16 del mismo registro caratulado: "B/P HUA LI 8 BANDERA CHINA AV/PSTA. INFRACCION REGIMEN FEDERAL DE PESCA LEY N° 24.922".

Finalmente 2 meses después, el buque fue capturado en aguas jurisdiccionales de la República de Indonesia por las autoridades de ese país y dirigido a puerto, en consecuencia, se detuvo a los tripulantes y en cumplimiento al mandato emanado por la INTERPOL fueron sometidos a la intervención de la Justicia Argentina, acto que obligó a la Empresa del buque a reconocer la infracción cometida y abonar la multa pertinente equivalente a \$ 7.500.000; luego de confirmarse la acreditación del pago de la multa impuesta, la Autoridad de Aplicación liberó al buque y a su carga, mientras que la Justicia Federal hizo lo propio, dejando sin efecto la captura del buque y tripulantes.

Con este caso en particular se han generado las herramientas jurídicas y de cooperación internacional necesarias para hacer responder al buque por la infracción y el delito cometido. Como ejemplo de ello se pueden citar las posteriores capturas internacionales que dictó la Justicia Federal Argentina sobre los siguientes buques pesqueros:

- B/P "JING YUAN 626" detectado dentro de la ZEE el 21/02/2018, y que, junto a los buques, JING YUAN 608; JING YUAN 616; JING YUAN 618 y JING YUAN 628, todos de bandera China, se les dictó la captura internacional. La Empresa armadora YANTAI BEIJING DEEP-OCEAN, se presentó ante las autoridades argentinas competentes abonando U\$S 363.000,00 en concepto de multa y otros U\$S 23.325,50 correspondiente a los gastos operativos.
- B/P "HUA XIANG 801" de bandera china detectado dentro de la ZEE el 01/03/2019, se le dictó la captura internacional el 12/03/19, obligando a la Empresa armadora ZHOUSHAN HUAXI OCEAN FISHERIES a. presentarse ante las autoridades argentinas abonando en concepto de multa por infracción a la ley de pesca U\$S 192.000,00 y otros U\$S 2.962,80 por los gastos operativos

Un claro ejemplo de los efectos que ha causado en la comunidad pesquera internacional este cambio de paradigma es el caso del B/P "LU RONG YUAN YU N° 668", cuyos detalles de detección, persecución, fuga y posterior entrega a las autoridades argentinas se mencionan más adelante.

Pese a la pandemia del COVID 19, las operaciones de control de los espacios marítimos argentinos por parte de la Prefectura no cesaron. En este marco se destaca que durante el año 2020 se detectaron 3 buques extranjeros pescando ilegalmente dentro de la ZEEA, dos de ellos capturados por la Prefectura y el tercero por la Armada Argentina, a los que la Prefectura les instruyó las actuaciones administrativas correspondientes y, posteriormente, la Autoridad Nacional Pesquera les aplicó las sanciones previstas en la Ley Federal de Pesca. Los casos son los siguientes:

- B/P CALVAO – IMO 7385198 - MMSI 263517000 – bandera de Portugal- Este buque pesquero fue detectado el 03/05/2020 por el Guardacostas GC-27 "PREFECTO FIQUE", en tareas de pesca, por lo que el buque fue capturado y escoltado por el mencionado guardacostas, hasta puerto de Bahía Blanca. Dada la investigación realizada por la Prefectura y con la documentación hallada a bordo (libros de navegación, de máquinas,

de registro de captura de pesca) y la derrota obtenida a través del Sistema Guardacostas – mediante la reconstrucción de las posiciones registradas por el Sistema de Identificación Automática Satelital (AIS-S) del buque infractor - se pudo determinar que, además de la posición en la que fue detectado y capturado realizando tareas de pesca en la ZEEA, este buque registraba otros ingresos y posiciones de pesca dentro de la mencionada zona. Por esta razón, la Autoridad de Aplicación Pesquera imputó la infracción correspondiente por todos los ingresos no autorizados y aplicó la respectiva multa. La empresa armadora se hizo presente y reconoció las infracciones cometidas por las que abonó la suma de \$ 33.750.000 más el decomiso de la carga por el valor de U\$S 201.069,27 más los gastos operativos de la PNA por un valor de \$ 3.303.670,45.

- B/P HONG PU 16 – IMO 9890551- MMSI 412549092 – bandera de la República Popular China-. El procedimiento de detección y captura de este buque fue realizado por el Patrullero Oceánico “ARA BOUCHARD” de la Armada Argentina el 04/05/2020 y posteriormente conducido hasta el Puerto de Bahía Blanca. En este caso particular, la Prefectura Bahía Blanca asistió a la Armada en el proceso de recepción de actuaciones preliminares dando posteriormente iniciando el Sumario Judicial N° 19/20 Caratulado: “BUQUE PESQUERO “HONG PU 16” IMO 412549092 (SEÑAL DISTINTIVA BZUH4) BAND. CHINA AV/SU RESISTENCIA A LA AUTORIDAD, con intervención del Juez Federal de Primera Instancia N° 2 de la Ciudad de Rawson Dr. Guillermo Gustavo Lleral, con conocimiento del hecho del Señor Fiscal Federal a Cargo de la Fiscalía Federal de Rawson Dr. Fernando Omar Gelvez. Paralelamente se instruyó el Sumario Administrativo N° 20/2020, caratulado: “BUQUE PESQUERO ‘HONG PU 16’ (SEÑAL DISTINTIVA BZUH4) IMO N° 9890551 BANDERA CHINA AV/SU INFRACCIÓN AL RÉGIMEN FEDERAL DE PESCA (LEY 24.922). Por la infracción pesquera cometida el buque debió abonar \$7.500.000, más el decomiso de mercadería por un monto de U\$S 546.748, gastos de Custodia de la Prefectura durante su estadía en la rada local \$2.101.968,96 y los gastos operativos de la Armada por un monto de \$1.771.362,50.
- B/P LU RONG YUAN YU N° 668 – IMO 8775871- MMSI 412331076 - bandera de la República Popular China – este buque pesquero el 28/04/2020, fue detectado e identificado en tareas de pesca ilegal dentro de la Zona Económica Exclusiva Argentina por el Guardacostas GC-27 “PREFECTO FIQUE”, negándose a ser abordado y emprendiendo huida hacia aguas internacionales. Realizada la persecución en caliente y tras haberse identificado fehacientemente al buque infractor, recopilado todos los medios de prueba suficientes para comprobar la existencia de la infracción pesquera y el posterior delito de resistencia a la autoridad, a efectos de minimizar el riesgo que las operaciones de detención implicaban y teniendo en cuenta el pronóstico hidrometeorológico desfavorable existente, el Guardacostas cesó la persecución dándose intervención a la Justicia Federal de Comodoro Rivadavia. En virtud del precedente que sentó oportunamente el caso del B/P “HUA LI 8” y su posterior pedido de captura internacional y, ante la posibilidad de que la autoridad judicial dictase dicha medida también hacia el “LU RONG YUAN YU N° 668”, previa coordinaciones de la Prefectura con la Embajada China en nuestro país y la Autoridad Judicial, la Compañía Armadora ordenó al Capitán del buque que se entregue, haciéndolo 14 días después de su huida, entregándose voluntariamente en aguas jurisdiccionales argentinas al Guardacostas GC-27 “PREFECTO FIQUE”, que lo escoltó hasta Puerto Madryn, poniéndose su Capitán a disposición de la Justicia y demás autoridades competentes de nuestro país. La Autoridad de Aplicación en materia de legislación pesquera impuso al buque una multa de \$ 20.000.000, más el decomiso de la carga por un valor de U\$S 207.906,80 a lo que se sumaron los gastos operativos de la PNA durante la persecución, que ascendieron a \$ 5.200.445,17.

En relación a la labor operativa de la PNA en los espacios marítimos argentinos, la misma es complementada por el empleo del Sistema Guardacostas de la Prefectura Naval Argentina. Este moderno Sistema de Información Geográfica (SIG) permite contar en una única

plataforma con toda la información disponible relativa a movimientos, datos técnicos y administrativos de los buques en navegación en todo el mundo, que aportan los distintos sistemas de posicionamiento de buques existentes, con especial atención en aquellos que lo hacen en los espacios marítimos de nuestro país y sus zonas adyacentes.

Para más información sobre este Sistema usted puede consultarlos en la respuesta a la Pregunta N° 159 del presente informe.

Desde la aprobación, en el año 2016, de parte de la presentación argentina del límite exterior de la Plataforma Continental Argentina (PCA) por parte de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC), organismo creado por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR), la Prefectura incorporó a este Sistema Guardacostas las coordenadas geográficas de los puntos que demarcan este límite, con lo que puede extender su empleo con seguridad en toda esa superficie con suma precisión, de manera que garantiza cualquier detección y/o acciones operativas en toda la PCA.

Teniendo en cuenta el reconocimiento de la PCA por parte de las Naciones Unidas y existiendo este nuevo espacio marítimo sobre el que nuestro país posee derechos que se encuentran establecidos en la CONVEMAR, desde el año pasado la Prefectura se encuentra trabajando en una mesa Interministerial convocada por el Ministerio de Seguridad y de la cual participan los Ministerios de Seguridad, de Defensa, de Agricultura Ganadería y Pesca, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Armada Argentina.

PREGUNTA N° 743

De acuerdo al comunicado 146/21 de la Cancillería, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ha iniciado entre los días 26 y 28 de abril maniobras militares en territorio argentino ilegítimamente ocupado, que incluyeron el lanzamiento de misiles Rapier desde las Islas Malvinas.

Vale destacar que este ejercicio no es un hecho aislado, sino que avanza en línea con lo expresado por el primer ministro Boris Johnson en la cámara de los comunes el pasado mes de marzo. En esa oportunidad el mandatario reafirmó la política colonialista, que continúa militarizando una zona de paz y cooperación, afectando a la Argentina y a sus vecinos de la región, en clara desobediencia con múltiples disposiciones de organismos internacionales.

¿Qué acciones tiene previstas a fin de continuar reafirmando en los organismos internacionales la permanente y constante voluntad de negociación respecto de la disputa de soberanía de nuestras Islas Malvinas?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que efectivamente, el Gobierno del Reino Unido ha iniciado entre los días 26 y 28 de abril pasados maniobras militares en territorio argentino ilegítimamente ocupado, los que incluyeron el lanzamiento de misiles Rapier desde las Islas Malvinas. Estos constituyen una injustificada demostración de fuerza y nuevamente hacen caso omiso de los llamamientos de las numerosas resoluciones de las Naciones Unidas y de otros organismos internacionales, que instan tanto a la Argentina como al Reino Unido a reanudar las negociaciones, a fin de encontrar una solución pacífica y definitiva a la disputa de soberanía que involucra a ambos países en la Cuestión de las Islas Malvinas.

El Gobierno denunció la situación ante el Secretario General de las Naciones Unidas y ante la Organización Marítima Internacional (OMI). Anteriormente, el 6 de abril, al haber tomado conocimiento de que este ejercicio iba a producirse, había enviado al Gobierno británico una nota de protesta.

Frente a este nuevo acto de hostilidad, la República Argentina sigue y seguirá reafirmando su permanente y constante voluntad de negociación entre las dos partes involucradas en la disputa de soberanía y seguirá impulsando una estrategia amplia con el objeto de promover la posición argentina en la disputa. En ese sentido, y en referencia a pronunciamientos de foros multilaterales que rechacen la presencia militar británica en el Atlántico Sur, cabe destacar que, recientemente, el pasado 21 de abril en el marco de la XXVII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno se realizó un comunicado especial sobre la Cuestión de las Islas Malvinas en el que específicamente se señaló que “el refuerzo de la presencia militar en el área en disputa vulnera la Resolución 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y es incompatible con la política de apego a la búsqueda de una solución por la vía pacífica de la controversia territorial entre los Gobiernos de la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte”. En idéntico sentido, se habían pronunciado con anterioridad la Zona de Paz y Cooperación del Atlántico Sur (ZPCAS), en el marco de la VII reunión ministerial de Montevideo en 2013, y los Presidentes y Presidentas de los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados en el marco de la XLIII Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común de Mendoza en 2012.

De todos modos, el Gobierno argentino continuará reforzando la búsqueda de apoyos internacionales a los derechos soberanos argentinos, tanto bilateralmente como en foros multilaterales. En los foros internacionales, dichos esfuerzos incluyen por supuesto al Comité Especial de Descolonización, el órgano de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado específicamente a supervisar el proceso de descolonización en todo el mundo y que año tras año dicta una resolución en apoyo a la reanudación de las negociaciones entre la Argentina y el Reino Unido como vía de solución de la disputa. Asimismo, la posición argentina es apoyada por la OEA, el MERCOSUR, la CELAC, la ZPCAS, el SICA, el G77+China, la Cumbre Iberoamericana y otras cumbres y foros regionales en donde se seguirá impulsando la posición argentina en la Cuestión Malvinas. Además, el Gobierno argentino ha solicitado al Secretario General que redoble sus esfuerzos para ayudar a las partes a encontrar a la mayor brevedad posible una solución pacífica de la disputa en el marco de la misión de buenos oficios que le ha encomendado la Asamblea General.

PREGUNTA N° 744

La provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, fue hasta el año 2020 la única provincia del país que se encontraba fuera del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), encontrándose aislada eléctricamente del Sistema Argentino de Interconexión (SADI).

En la provincia actúan dos prestadores del servicio público de distribución de electricidad: Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos Río Grande Limitada y la Dirección Provincial de Energía. En el año 2009 se creó el Mercado Eléctrico Mayorista del Sistema Tierra del Fuego (MEMSTDF), en el cual se ejecutan las transacciones de energía eléctrica en bloque dentro de la provincia.

Por cuestiones técnicas, aún no se ha llevado a cabo la vinculación física del Sistema Eléctrico de Tierra del Fuego (SETDF) al resto del país, es por eso que la resolución 12/21 de la Secretaría de Energía Eléctrica dispuso que los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución del MEMSTDF formen parte del Mercado Eléctrico Mayorista de manera virtual.

¿Qué avances y planificación de obras están programadas para la interconexión física de la isla al Mercado Eléctrico Mayorista?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que no hay partidas presupuestarias para el año 2021 para esta obra. Será una de las políticas de obras públicas e integración energética a desarrollar para el presupuesto 2022.

A través de las Res. SE N°12/2021 se logró la equiparación de Tierra del Fuego como agente del MEM y se finaliza una etapa iniciada en el año 2009 (Res. SE N° 732/2009), mediante la cual se creó el Mercado Eléctrico Mayorista de Tierra del Fuego (MEMSTD) con el objetivo de alinear al MEMSTD al marco normativo vigente del MEM.

Si bien por razones de índole técnica, la vinculación física del SETDF aún no se ha producido, mediante esta herramienta se avanza de manera significativa en la regulación normativa, económica y operacional bajo los criterios que fueron establecidos en el año 2009.

En ese sentido, el sistema fueguino va a contar con el mismo marco normativo que hoy en día tienen los generadores y distribuidores del país a través del establecimiento de un precio estacional (teniendo en cuenta las singularidades de Tierra del Fuego y otorgando un nivel de subsidio similar al de la demanda general del MEM), la provisión de combustible y la remuneración a los generadores según la normativa vigente.

PREGUNTA N° 745

Las especies exóticas invasoras son plantas, animales o microorganismos que habiendo sido trasladados más allá de sus límites naturales de distribución, consiguen establecerse y avanzar de manera espontánea en los nuevos ambientes donde son introducidos causando impactos severos sobre la diversidad biológica, la cultura, la economía y la salud pública.

La presencia de castores en Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur es una de las mayores amenazas ambientales desde que fueron introducidos a mediados del siglo XX con fines de comercialización. Se trata de un mamífero roedor oriundo de Norteamérica, de gran tamaño y hábitos semiacuáticos que se caracteriza por construir diques, asociados a cursos de agua, para formar estanques y madrigueras donde se alojan y en cuyas entradas almacenan alimentos.

Se estima que actualmente se encuentran en la Isla grande de Tierra del Fuego más de 100 mil castores distribuidos de ambos lados de la frontera con la República de Chile, afectando una significativa cantidad de cursos de agua, generando fuertes consecuencias en el bosque nativo.

En los últimos años se han intentado estrategias piloto de control con financiamiento del Fondo para el Medio Ambiente Global y apoyo de la FAO como parte de la Fortalecimiento de la gobernanza para la protección de la biodiversidad mediante la formulación e implementación de la Estrategia Nacional sobre Especies Exóticas Invasoras (ENEEI) - (GCP/ARG/023/GFF).

¿Cuál es la situación actual de la Estrategia Nacional sobre Especies Exóticas Invasoras? ¿Qué acciones se prevé realizar en la Patagonia sur a fin de controlar al Castor? ¿Se están realizando acciones conjuntas con la República de Chile respecto de esta problemática?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que el documento borrador de la Estrategia Nacional sobre Especies Exóticas Invasoras está elaborado y validado por especialistas del sector científico. Dicho documento será presentado en el COFEMA para su validación y posterior aprobación por Resolución del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Acciones en la Patagonia sur a fin de controlar al Castor: En el marco del proyecto Global Environmet Facility (GEF) mencionado se trabaja en el componente “Desarrollo del programa piloto de erradicación del Castor americano, en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sobre la base de la gobernanza de las especies exóticas invasoras”. El mismo apoya la implementación de un programa piloto de erradicación del Castor en diversas unidades demostrativas, el fortalecimiento del sistema de gobernanza, gestión operativa y capacidades, y en la implementación de sistemas de control, monitoreo y prevención de la reinvasión.

Acciones conjuntas con la República de Chile respecto de esta problemática: Con el fin de intercambiar experiencias y resultados de las acciones realizadas en ambos países en cuanto a experiencias tendientes a erradicar el castor americano de la Isla grande de Tierra del Fuego, se están realizando reuniones técnicas entre profesionales. El resultado de este intercambio, será sistematizado y servirá de documento para una futura reunión del Acuerdo Binacional sobre la restauración de los ecosistemas australes afectados por el castor americano.

PREGUNTA N° 746

De acuerdo a lo informado por Cancillería, durante el período en que el Covid 19 afectó al mundo, los esfuerzos mancomunados del Gobierno argentino a fin de dar respuesta a la pesca ilegal en el Atlántico Sur. Esta situación que, lejos de empezar en el último tiempo, constituye una problemática histórica que afecta el ejercicio de nuestra soberanía sobre los recursos naturales del Atlántico Sur y que, en particular, afecta significativamente a la especie calamar *Illex argentinus*.

Dar respuesta a la potencial pérdida de miles millones de dólares debe configurar una verdadera política de Estado, aprovechando al máximo las capacidades tecnológicas y diplomáticas de nuestro país, adicionalmente a la generación de un marco normativo que sienta las bases para dicha política y nos permita defender nuestros recursos naturales.

¿Qué efectos ha tenido la actualización realizada por Ley N° 27564 de las multas establecidas en el Régimen Federal de Pesca?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que, a partir de las distintas modificaciones incorporadas por intermedio de la Ley 27.564 al sistema de sanciones previsto en el Régimen Federal de Pesca, Ley 24.922, las sanciones de multa por infracciones cometidas en fecha 2 de octubre de 2020 en adelante, serán establecidas en unidades de valor denominadas ‘Unidades Pesca’ (UP), fijadas en el valor en moneda de curso legal al equivalente al precio de un litro de combustible gasoil sobre la base del precio de venta final al público de gasoil grado dos, o el que eventualmente lo sustituya, de acuerdo a la información de la Secretaría de Energía del ministerio de economía o la autoridad que la reemplace, considerando el mayor valor registrado en las bocas de expendio de la Ciudad de Buenos Aires.

Asimismo, la actualización imprime el efecto disuasorio que la norma persigue, promoviendo el agravamiento y aumento del valor de las multas reemplazadas por las ‘Unidades Pesca’ (UP), fijándose valores mínimos y máximos de multa que implican un aumento del 769% y 2307% respecto de los valores mínimos y máximos previstos en el año 2008, fecha en la que, a partir de la Ley 26.386 se efectuó la última modificación al respecto.

Resulta claro entonces, que la medida pretende salvaguardar los recursos pesqueros de la República Argentina, permitiendo obtener por decomiso los bienes que se encuentren en la

bodega del buque infractor –salvo que este abone su equivalente en dinero en conformidad con lo enunciado previamente-.

Se agrega a continuación, un detalle pormenorizado de la reglamentación de la Ley 27.564, las modificaciones introducidas en el Régimen de Sanciones en cuanto a pesca sin permiso y determinación de los valores semestrales en moneda de curso legal de las Unidades Pesca (UP) al día de la fecha:

Por intermedio de la Disposición 226/20 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, se determinó el valor en moneda de curso legal de las UP por la suma equivalente a \$64,99, aplicable para el periodo comprendido desde su publicación hasta abril de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 51° bis de la Ley 24.922 introducido por la Ley 27.564.

A su vez, en la citada Disposición se establece un procedimiento para que la Dirección Nacional de Coordinación y Fiscalización Pesquera actualice semestralmente el 1 de abril y el 1 de octubre de cada año, el valor de las UP debiendo tomar en consideración el mayor valor registrado en las bocas de expendio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del precio de venta final al público del gasoil grado dos o el que eventualmente lo sustituya, que surja del Módulo de Información de Precios y Volúmenes de Combustibles por Boca de Expendio creado por la Resolución 1.104/04 de la Secretaría de Energía del ex - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, conforme publicación en el sitio web:

<http://res1104.se.gob.ar/consultaprecios.eess.php?vienede=/consultaprecios.eess>

En función de lo expuesto, la Dirección Nacional de Coordinación y Fiscalización Pesquera, por intermedio de la Disposición 3/21 estableció el valor actual en moneda de curso legal de las UP en la suma de \$76,90, siendo oportuno destacar que este valor corresponde al periodo comprendido entre el 1 de abril y el 1 de octubre de 2021.

Conforme lo dispuesto en la citada Disposición 226/20, el valor en moneda de curso legal de las UP, se encuentra publicado en el sitio web:

https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/pesca_maritima/valor_up/.

Por todo lo detallado, la modificación de la Ley 24.922, por intermedio de la Ley 27.564 prevé la actualización del valor de las multas mínimas y máximas en la unidad de valor 'Unidades Pesca', incorporando una ponderación de la multa aplicable según el tipo de infracción cometida por el buque pesquero.

Puntualmente, el foco de modificación se insertó en aquellos casos de pesca sin el permiso correspondiente, para los cuales se fija una multa mínima en 500.000 UP equivalentes a \$38.450.000,00, y la máxima en 3.000.000 de UP equivalentes a \$230.700.000.

Según lo manifestado precedentemente, se debe tener en consideración que en caso de reincidencia dentro de 5 años de cometida una infracción (contando con acto administrativo sancionador firme), los montos mínimos y máximos establecidos en el último párrafo del Art. 51° bis de la Ley 24.922, se duplicarán sin perjuicio de la pena mayor que pudiere corresponder por la gravedad de la infracción. De este modo, si se configurase este supuesto, las multas mencionadas para la pesca sin permiso se elevarán a los siguientes montos:

- Multa mínima fijada en 1.000.000 de UP equivalentes a \$76.900.000,00.
- Multa máxima fijada en 6.000.000 de UP equivalentes a \$461.400.000,00.

Cabe destacar que los montos enunciados para las presuntas infracciones cometidas por los buques pesqueros serán convertidos a moneda de curso legal al momento en el que el presunto infractor se allane a la imputación efectuada o bien se efectúe el pago total de la multa impuesta por disposición firme dictada en sede administrativa o sentencia judicial.

Adicionalmente, se prevé que, en aquellos supuestos que proceda el decomiso de la captura que se encuentre en bodega, la que sea considerada ilícita, la empresa infractora podrá

sustituir los recursos pesqueros que se encuentren en bodega por un importe en dinero equivalente al valor de mercado de dicha captura al momento del arribo a puerto del buque pesquero.

Por último, en lo respectivo a las embarcaciones extranjeras se podrá disponer la retención del buque infractor en puerto argentino hasta que se haga efectivo el pago de la multa impuesta. Además de la sanción aplicable, previo a su liberación, hay que tener en consideración que el propietario, armador o representante del buque infractor deberá abonar los gastos originados por servicios de remolque, practicaaje, portuarios, tasas por servicios aduaneros, sanitarios, migraciones o cualquier otra erogación a la cual incurran los organismos actuantes en la órbita del Sector Público Nacional, devengados como consecuencia de la comisión de infracciones.

A modo ilustrativo, se acompaña la siguiente tabla comparativa de los montos aplicables a las multas:

Tipo de Infracción	Monto Ley 24.922 conforme Ley 26.386 (vigente desde el día 19/06/2008)	Monto Ley 27.564 (vigente desde el día 2/10/2020)	Monto Ley 27.564 en pesos conforme Disposición N° 233/2020 SSPYA	Monto Ley 27.564 en pesos conforme Disposición N° 3 DNCYFP
Pesca sin permiso	\$5.000.000 a \$10.000.000	UP 500.000 a UP 3.000.000	\$32.495.000 a \$194.970.000	\$38.450.000 a \$230.700.000

ROMERO JUAN CARLOS (8 de Octubre)

Volver a pregunta

JUSTICIALISTA 8 DE OCTUBRE

PREGUNTA N° 747

Relaciones Exteriores

Las relaciones exteriores son atribuciones del Poder Ejecutivo, asimismo, este Congreso está facultado para requerir los informes necesarios que crea corresponder. En este sentido, solicito al Jefe de Gabinetes de Ministros informe -y considerando el estado de pandemia y déficit fiscal por el que la Argentina transcurre- lo siguiente:

Indique cómo solucionará la creciente dificultad en el acceso a insumos importados para la cadena productiva argentina.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N° 336 del presente informe.

PREGUNTA N° 748

SILOBOLSAS

Informe si está en conocimiento del número de ataques ¿roturas, cortes, punzados- de silobolsas, acaecidas desde el 2019, a la fecha.

Enumere las jurisdicciones donde ocurrieron.

Cuantifique los daños económicos ocasionados por estos delitos, para el Estado Nacional.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que los delitos vinculados con la seguridad rural son competencia de la justicia ordinaria, y por tanto corresponden al ámbito de competencia de las áreas de seguridad provinciales. Sin embargo, ante las denuncias realizadas por las entidades de la cadena agroindustrial referidas al sabotaje y robo de silobolsas, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y el Ministerio de Seguridad se han comprometido a trabajar junto a los gobiernos provinciales en la búsqueda de respuestas para el abordaje de esta problemática.

En este sentido, por Resolución Conjunta 4/20 de los Ministerios de Agricultura, Ganadería y Pesca y de Seguridad se creó el Relevamiento Estadístico sobre Delitos Vinculados a Rotura de Silo Bolsas en la órbita de la Dirección Nacional de Estadística Criminal de la Unidad Gabinete de Asesores del Ministerio de Seguridad. Éste releva y sistematiza la información sobre los procedimientos policiales en casos de rotura de silo bolsas y/o sustracción de la producción agrícola allí almacenada, con el fin de dimensionar cuantitativamente estos hechos y conocer las características sobre ubicación, temporalidad y modalidades.

En ese marco Dirección Nacional de Estadística Criminal del Ministerio de Seguridad realizó un primer informe del Relevamiento Estadístico sobre Delitos Vinculados a Rotura de Silo Bolsas, con la información aportada las fuerzas provinciales y Ministerios de Seguridad de las provincias de Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe para el período correspondiente a enero-agosto de 2020. La información correspondiente a todo el año 2020 aún no se encuentra consolidada.

En las tres provincias, en 2020 se registró un aumento respecto de 2019.

En Córdoba se registraron entre ambos años, un total de 52 hechos; en Santa Fe 34 y en Entre Ríos, 6.

La mayoría de los hechos se acumularon entre los meses de junio y julio. Es alentadora la tendencia descendente que se verificó durante el mes de agosto.

Con respecto a los delitos, las situaciones provinciales son distintas: en Córdoba durante 2020 se repartieron en idénticas proporciones los delitos de robo y daño; por su parte, en Santa Fe, mientras en 2019 predominaron los robos, en 2020 la mayoría de los hechos se carataron inicialmente como daños; en Entre Ríos, también se destacaron los hechos de daño.

Para más información puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 793 del presente informe

Se acompaña el informe del Relevamiento Estadístico sobre Delitos Vinculados a Rotura de Silo Bolsas como anexo.

Para más información sobre el tema, el Ministerio de Seguridad se remite a lo contestado

NOTA: [se adjunta Anexo Pregunta N° 748-Informe 129](#)

PREGUNTA N° 749

TV Publica

Informe los hechos sucedidos, detalladamente, en la TV Pública en relación a la extracción - en efectivo- de millones de pesos de cuentas bancarias de TV Pública, para la realización de una producción -a lo que en los medios dieron llamar Los Bolsos de Dinero de la TV Publica-

Informe si existe una investigación interna sobre lo sucedido y remita copia certificada de la misma.

Informe si existe alguna presentación judicial sobre el mencionado hecho, juzgado actuante y en qué etapa del proceso se encuentra.

RESPUESTA

La Secretaría de Medios y Comunicación Pública informa que el día domingo 7 de marzo, la presidenta de RTA Rosario Lufrano recibió en el correo de la secretaría privada de RTA, un mail anónimo donde se denunciaban serias irregularidades administrativas de la producción de la miniserie “Los Amores Prohibidos De Belgrano”

El lunes 8 de marzo, junto al Director Ejecutivo del canal 7, mantuvo reuniones individuales, para verificar si lo denunciado tenía algún grado de verosimilitud.

Paso seguido se reunió en primer lugar con el Director de Administración, Finanzas y Relaciones Comerciales, luego con el Gerente de Producción, y por último, con el productor a cargo de la ficción.

Al confirmar que lo denunciado era verosímil, inmediatamente se ordenó detener todas las actividades relacionadas con los hechos y además exigió que se arbitraran todas las medidas para la recuperación del dinero.

Luego la presidenta de RTA se reunió con del Director de la TVP y la Directora Institucional de RTA, el Gerente de Gestión de Personal y el Director de Asuntos Legales, y con el fin de hacerle saber a la totalidad del personal de RTA que se pusieran a disposición de la auditoría por las irregularidades detectadas que la Presidenta instruyó a la Auditoría Interna. De la misma manera se informó al Directorio de RTA los hechos denunciados

El mismo 8 de marzo se informó a las autoridades de la Secretaría de Medios y Comunicación Pública.

De inmediato se solicitó la renuncia al Director de Administración, Finanzas, Relaciones Comerciales y al Gerente de Producción.

En las siguientes horas ya estaba depositado el dinero en efectivo recuperado en el Banco Itau y las facturas y recibos oficiales por lo gastado, material que está siendo revisado por la auditoría interna para determinar si las compras realizadas se condicen con los montos erogados.

Toda la investigación permitirá que la auditoría informe las responsabilidades de los que actuaron en estos hechos.

El 11 de marzo se radicó una denuncia penal del Juzgado Criminal y Correccional N° 9 Dr. Rodríguez y ese mismo día el Fiscal Federal Dr. Pollicitta, solicitó una serie de requerimientos que ya fueron contestados.

Por otra parte, el 12 de marzo desde la RTA se realizó una denuncia que recayó en el Juzgado Criminal y Correccional N° 7 del Dr. Casanello, para que determine si ante los hechos ya referidos nos encontramos ante la comisión de delitos de acción pública. Así mismo esta denuncia fue enviada a la Procuraduría de Investigaciones Administrativas.

La Presidencia del Directorio de RTA SE mediante NO-2021-20426115-APN-RTA#JGM del día 8 de marzo de 2021 dispuso la realización de una auditoría interna y mediante Resolución 08/21 dispuso la realización de una *información* sumaria que tramita por ante el EX-2021-20846892-APN-RTA#JGM y que la fecha se encuentra en trámite.

Respecto a la remisión de la copia certificada de las actuaciones se informa que se trata de un expediente electrónico generado dentro del sistema de Gestión De Documento Electrónico implementado -en el marco de la Ley 25.506- en el ámbito del Sector Público Nacional por el Decreto 561/16, por tanto, puede ser consultado a través del mentado sistema.

La Presidencia del Directorio formuló denuncia penal el día 12 de marzo de 2021 ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal quedando radicada por ante el Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 7 Secretaría N° 14 con intervención de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 caratulada *"NN: NN s/ ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOL. D DEB. FUNC. PUBL (ART. 248) "INCUMPLIM DE AUTOR Y VIOLA. DEB. FUNC. PUBL. (ART. 249) Y MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS (ART. 261) DENUNCIANTE: LUFRANO, ROSARIO Y OTRO"* Causa N° 1152/21 en la que a instancia de la sociedad estatal y también a solicitud de la fiscalía interviniente se formularon distintas presentaciones aportando documentación. Asimismo, en dicha causa Radio y Televisión Argentina SE se constituyó como querellante siendo admitida por decreto del 21 de abril de 2021.

Por ante el Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 9 Secretaría N° 18, con intervención de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 11 tramita la causa caratulada *"DENUNCIADO: LUFRANO, ROSARIO s/INCUMPLIM.DE AUTOR.Y VIOL. DEB. FUNC. PUBL.(ART.249) y MALVERSACION DECAUDALES PUBLICOS (ART.260) DENUNCIANTE: BENEDETTI, RICARDORAU Y OTROS"* en la que se produjo la contestación de informes requeridos a la sociedad estatal.

Se informa que como consecuencia de un conflicto de contienda de competencia formado en la Causa N° 1107/21 recientemente (10/05/2021) se ha notificado a la sociedad del estado la resolución dictada por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal (Secretaría Especial) atribuyendo la competencia para intervenir al Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 9.

PREGUNTA N° 750

Contrataciones de Consultoras extranjeras.

Informe si se contrató a la Consultora Arnold & Porter (EE.UU) durante la negociación con los bonistas y la liberación de las trabas para las importaciones de biodiesel argentino, entre otros temas. Siendo la respuesta positiva, informe:

- a) Importe de los honorarios abonados.
- b) Todos los gastos que además se derivan de la contratación.
- c) Describa la especialidad de Arnold & Porter.
- d) Remita copia certificada del contrato.
- e) Informe si se han contratado otras empresas con el mismo fin, completando con lo requerido en los ptos a; b; d
- f) En aras de la transparencia y la igualdad de oportunidades, informe si fue una contratación directa y/o tipo de instrumento jurídico que se utilizó.
- g) ¿ Cuáles fueron los resultados de las contrataciones mencionadas.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto indica que sí se contrató a la empresa Arnold & Porter. Esta empresa ostenta un alto prestigio global y amplia experiencia en asesoría estratégica internacional y asistencia legal a empresas y Estados. Cuenta con una reconocida trayectoria en la representación de clientes soberanos especialmente en países de América Latina.

Su experiencia, su posicionamiento entre los mejores estudios de Estados Unidos, así como en el exterior, su presencia global, el amplio conocimiento de excelencia y el elevado perfil en asesoramiento y en comunicación estratégica, resultan condiciones esenciales para conseguir el objetivo establecido.

La contratación se realizó de acuerdo con el Manual de Procedimientos y Contrataciones vigente y el contrato anual prevé pagos mensuales de US\$161.000.

Además, se aclara que no se contrató a ninguna otra empresa con tal fin y no existen gastos derivados de la contratación.

Entre las gestiones realizadas por la empresa, se destacan aquellas que permitieron arribar a resultados auspiciosos en materia económica. Durante el contrato, el gobierno nacional reestructuró una deuda con bonistas privados en jurisdicción extranjera con 99% de adhesión que significó una reducción bruta de U\$S 22 mil millones. La consultora Arnold & Porter fue parte de un trabajo interdisciplinario que logró el objetivo.

PREGUNTA N° 751

Economía

Dado que el propio Ministro de Economía reconoció haber intervenido en el mercado MEP ¿Por qué no se publica el dato de intervenciones en el MEP y CCL en forma periódica y con mayor frecuencia?

RESPUESTA

El Banco Central informa en el ámbito de sus competencias, que en el enlace https://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/balances_semanales.asp publica la información con los datos correspondientes al nivel de reservas y al de los factores que expanden o contraen la base monetaria.

Por otra parte, el BCRA no informa qué instrumentos compra o vende y en qué cantidades, ni lleva estadísticas del tipo que se solicita.

Las operaciones de mercado abierto son decisiones de política monetaria y cambiaria del BCRA, pudiendo utilizar cualquier instrumento para llegar al objetivo que se establezca.

PREGUNTA N° 752

Economía

Informe las intervenciones del BCRA en el mercado de bonos ¿montos comprados contra dólares y vendidos contra pesos-, desde octubre/2020 hasta la fecha.

¿Están siendo las reservas internacionales usadas para comprar bonos en dólares en el mercado, favoreciendo así, la salida de grandes fondos -que tienen bonos en pesos a un tipo de cambio de alguna manera subsidiado por el propio Banco Central manteniendo el dólar implícito en la bolsa en valores más bajos-¿Cómo calificaría esta maniobra financiera?

¿Entraría dentro de los que suelen llamar fuga de capitales?

RESPUESTA

El Banco Central informa que, el Art. 18 inciso a) de su Carta Orgánica (texto según Ley 26.739), le confiere autorización para comprar y vender a precios de mercado, en operaciones de contado y a término, títulos públicos, divisas y otros activos financieros con fines de regulación monetaria, cambiaria, financiera y crediticia.

La intervención en el mercado de títulos públicos es una herramienta que los bancos centrales del mundo utilizan de manera habitual. En este sentido, la intervención en el mercado de títulos públicos es un instrumento con el que cuenta el organismo para llevar adelante tanto su política cambiaria como monetaria, ya que le permite inyectar o retirar liquidez del mercado.

Es de notar que las operaciones realizadas por el BCRA en el mercado de títulos públicos son concertadas a través de la plataforma electrónica Byma (Bolsas y Mercados Argentinos) y/o SIOPEL del Mercado Abierto Electrónico, en una rueda “ciega” y mediante el método de negociación PPT (Prioridad Precio Tiempo).

La rueda se denomina “ciega” en el sentido de que no se sabe quién es la contraparte de la operación, mientras que el método de negociación PPT refiere a que las operaciones se concretan con quien ofrece comprar al precio más alto o vender al más bajo, y a igual precio, tiene prioridad la orden que ingresó primero.

De lo expuesto se desprende que las operaciones con títulos públicos realizadas por el BCRA son ejecutadas a los precios vigentes en el mercado, de manera transparente, y sin posibilidad de beneficiar o perjudicar a inversores individuales mediante su operatoria.

Finalmente, el Banco Central hace saber que la información al 01/10/2020 y al 30/04/2021 es pública. Se puede acceder ingresando en el siguiente enlace:

https://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/balances_semanales.asp.

PREGUNTA N° 753

Económicas

El Ministro de Economía, expresó que las tarifas debían ser incrementadas. ¿Por qué se siguen atrasando el incremento de las mismas cuando eso constituye una medida desigual, donde reciben más en términos absolutos los deciles más altos que los más bajos?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que a través de la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva 27.541 de fecha 27 de diciembre de 2020, en el Título III, artículo 5°, se facultó al Poder Ejecutivo Nacional a “mantener las tarifas de electricidad y gas natural que estén bajo jurisdicción federal y a iniciar un proceso de renegociación de la revisión tarifaria integral vigente o iniciar una revisión de carácter extraordinario”; con los argumentos allí expuestos, al tiempo que otorgó un plazo de 180 días para ello, propendiendo a la reducción de la carga tarifaria real sobre los hogares, comercios e industrias para 2020. Transcurrido menos de la mitad de este plazo el Decreto 260/20, de fecha 17 de marzo, declaró la emergencia sanitaria por un año y posteriormente el Decreto 297/20 del 19 de marzo dio inicio al Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio que ha sido postergado, adecuado y modificado hasta el día de la fecha.

El 18 de junio de 2020, con el Decreto 543/20, se prorrogó por 180 días el plazo establecido en el artículo 5° de la ley precitada y en el Decreto 1020/20 del 17 de diciembre de 2020, artículo 11, se prorrogó por “90 días corridos o hasta tanto entren en vigencia los nuevos cuadros tarifarios transitorios resultantes del Régimen Tarifario de Transición para los servicios públicos de transporte y distribución de gas natural y energía eléctrica que estén bajo jurisdicción federal, lo que ocurra primero”. Adicionalmente se estableció en el artículo 6° inciso d) apartado ii) que el ENARGAS y el ENRE tendrán la facultad de “llevar adelante los regímenes de audiencia pública, de consulta pública y de participación ciudadana que resulten pertinentes y apropiados”. También este decreto define, en su artículo 7°, la existencia de una instancia denominada “Acuerdo Transitorio de Renegociación” previa al “Acuerdo Definitivo de Renegociación” que se alcance luego de la renegociación definitiva de la revisión tarifaria integral.

A raíz de este último decreto el ENARGAS, con fecha del 22 de febrero de 2021, realizó la convocatoria a audiencias públicas desde el 1 de marzo hasta el 11 de marzo de 2021 por medio de la Resolución 47/21 emitida por el propio organismo. El 4 de marzo publicó una síntesis de las propuestas de incrementos tarifarios de las distintas distribuidoras y las audiencias se celebraron entre el 16 y el 18 de marzo de 2021 (Audiencia Pública N° 101). En las mismas se inscribieron 226 oradores y oradoras entre las cuales se encontraban representantes de empresas del rubro, cooperativas, legisladores y legisladoras, municipalidades, asociaciones de personas usuarias, consumidores y consumidoras; federaciones y sindicatos, clubes, etc. Durante abril de 2021 el interventor del ENARGAS anunció que aún continuaban las mesas de trabajo, denominadas formalmente “Mesas de Renegociación - Decreto 1020/20” y les comunicó a las prestadoras la continuidad de las reuniones referidas; a su vez les hizo llegar las pautas de organización dentro del proceso de renegociación. Todo ello con la finalidad de alcanzar el Acuerdo Definitivo de Renegociación establecido en el mencionado Decreto 1020/20.

En lo referido a energía eléctrica, el ENRE, con la Resolución 16/021 y la Resolución 17/2021, dio inicio al procedimiento de adecuación transitoria de las tarifas con el objetivo de establecer un Régimen Tarifario de Transición, hasta tanto se arribe a un Acuerdo Definitivo de Renegociación. Posteriormente por medio de las Resoluciones 53/2021, 54/2021, 55/2021, 56/2021 y 57/2021 convocó a una Audiencia Pública a las empresas distribuidoras y a la transportista Transener. Con fecha del 30 de abril de 2021 se emitieron resoluciones con el informe circunstanciado de exposiciones y respuestas de las audiencias y por intermedio de

la Resolución 106/21 y la Resolución 107/21, el ENRE definió un incremento para el corriente año del 9% en la tarifa promedio para los usuarios y usuarias de Edenor y Edesur, con vigencia desde el 1 de mayo.

PREGUNTA N° 754

Económicas

¿Informe -tomando el promedio anual de crecimiento de la deuda publica total y normalizando los periodos para que sea comparable- los motivos por los cuales la deuda pública está aumentando más que en administraciones anteriores?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que el informe de deuda pública elaborado por la Oficina Nacional de Crédito Público de la Secretaría de Finanzas se publica con frecuencia trimestral, con rezago de un trimestre. Se consideran para la comparación los datos al 31 de diciembre de los años seleccionados, siendo estos datos los más próximos al fin de cada administración.

Al 31/12/2020 el Stock Total de Deuda Pública incluyendo la deuda pendiente de reestructuración sumaba USD 335.6 mil millones. Esto implica una variación interanual de 3.9%. Esta variación porcentual es un 55% inferior al promedio anual del incremento porcentual de la deuda registrada bajo la administración anterior, por lo que es incorrecta la apreciación de que la deuda pública está aumentando más que en administraciones anteriores. Además, existe una diferencia cualitativa sustancial en la gestión actual del crédito público: la mayor parte del incremento de la deuda se explica por colocaciones en moneda doméstica y no en moneda extranjera, como sucedió bajo la administración anterior, lo cual reduce la vulnerabilidad.

Al 31 de marzo del corriente el stock de deuda, según el último informe mensual de deuda^[1], se mantiene en USD 335.5 miles de millones.

Evolución del Stock Total de Deuda Pública

En miles de millones de dólares. Incluye deuda pendiente de reestructuración.

Fecha	Stock Total	Var (% Total)	Var (% promedio)
31/12/2007	176.9		
31/12/2011	197.2	11.5%	2.9%
31/12/2015	240.7	22.1%	5.5%
31/12/2019	323.1	34.2%	8.6%
31/12/2020	335.6	3.9%	3.9%

Fuente: Oficina Nacional de Crédito Público

[1] <https://www.argentina.gob.ar/economia/finanzas/deudapublica/informes-mensuales-de-la-deuda>

PREGUNTA N° 755

Económicas

Dada la difícil situación por la que atraviesan en este momento los deudores hipotecarios y prendarios por créditos UVA. ¿Qué acciones se están analizando con las futuras actualizaciones de los mismos? ¿Se analizan medidas tendientes a darle una solución definitiva a los deudores?

RESPUESTA

La información requerida puede consultarse en la respuesta a la pregunta N° 287.

PREGUNTA N° 756

Económicas

Informe que conceptos incluye el "financiamiento neto positivo", siendo que los nuevos bonos emitidos para rescatar los vencidos son por montos mayores a aquellos, emitiendo en tal caso nueva y mayor deuda a futuro.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el financiamiento neto positivo significa que el Tesoro Nacional no sólo ha logrado refinanciar los vencimientos de la deuda denominada en pesos emitida con anterioridad, sino que ha obtenido fondos frescos adicionales de suma utilidad para afrontar los mayores gastos que demanda la pandemia del covid-19, contribuyendo a reducir la presión sobre el financiamiento monetario.

Durante el mes de abril de 2021, los vencimientos de deuda totalizaron cerca de \$ 210.428 millones. A través de tres licitaciones, el Tesoro Nacional logró refinanciar la totalidad de los mismos y además obtuvo un financiamiento neto positivo de aproximadamente \$ 58.250 millones.

Al finalizar el primer cuatrimestre de 2021, el Tesoro Nacional registró un financiamiento neto positivo cercano a los \$ 148.800 millones.

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/07/100_acciones_en_materia_de_cuidados.pdf

Educación/Covid-19

¿Con qué otras empresas y/o instituciones se tuvieron contactos y/o negociaciones, con el objetivo de conseguir dosis de vacunas contra el Covid-19?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que se encuentran en marcha negociaciones con Johnson & Johnson, Novavax, Sinovac, Jansen, Cansino, Covaxin y CureVac. Ninguna de esas vacunas han obtenido registro al momento en nuestro país.

PREGUNTA N° 758

Educación/Covid-19

¿Cuáles fueron los fundamentos técnicos, legales y políticos por los cuales se rechazaron las propuestas de vendernos y/o suministrarnos la dosis de la vacuna contra el Covid-19, de la empresa Pfizer y del fondo COVAX, durante el último año; y de haber existido otras empresas y/o instituciones, también fundamente?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que distintos proveedores de la industria farmacéutica solicitaron al gobierno argentino condiciones tales como la prórroga de jurisdicción, indemnidad patrimonial y confidencialidad, en observancia de la situación en el mercado internacional de vacunas. Por ello, el Congreso sancionó la Ley 27.573 de Adquisición de Vacunas. No obstante, luego de publicada dicha Ley, Pfizer expuso en sus negociaciones la necesidad de contemplar cláusulas con mayores requerimientos que superaban las excepciones previstas en la mencionada normativa.

El Ministerio de Salud informa que no existió ninguna propuesta del Mecanismo COVAX que haya sido rechazada como tampoco fueron rechazadas propuestas de venta o suministro por parte de Pfizer.

En lo relativo al fondo COVAX, la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 55 del presente informe.

PREGUNTA N° 759

Educación/Covid-19

¿Existieron propuestas -desde la declaración de la pandemia por la Organización Mundial de la Salud hasta el día de la fecha- por parte de las instituciones mencionadas en los Puntos 1 y 2, a fin de vender y/u otorgar y/o suministrar a la Argentina dosis de Vacunas contra el Covid-19?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que desde el inicio de la pandemia el Servicio Penitenciario Federal (SPF) articuló acciones con el Ministerio de Salud de la Nación: campañas de testeo, desarrollo de protocolos, talleres para las personas privadas de la libertad en todos los establecimientos del país entre otras. Asimismo, el Plan Estratégico para la vacunación contra la COVID-19 en Argentina incluye provisiones respecto de las personas privadas de la libertad y de los agentes penitenciarios. En ese marco, el Ministerio de Salud de la Nación provee las dosis de vacunas que son distribuidas a las provincias y jurisdicciones, para ser luego entregadas en los establecimientos penitenciarios federales emplazados a lo largo y ancho de nuestro país. La campaña de vacunación en los establecimientos penitenciarios federales ya ha sido iniciada, de acuerdo a las indicaciones de las autoridades sanitarias locales.

Para mayor información puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 772 del presente Informe.

Por otra parte, en lo que refiere al sistema educativo, el Ministerio de Educación no cuenta con información sobre lo consultado.

PREGUNTA N° 760

Educación/Covid-19

De considerar el Poder Ejecutivo que los mismos son secretos, remitirlos bajo declaración jurada de mantenerlos en dicho sentido-.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que distintos proveedores de la industria farmacéutica solicitaron al gobierno argentino condiciones tales como la prórroga de jurisdicción, indemnidad patrimonial y confidencialidad, en observancia de la situación en el mercado internacional de vacunas. Por ello, el Congreso sancionó la Ley 27.573 de Adquisición de Vacunas. No obstante, luego de publicada dicha Ley, Pfizer expuso en sus negociaciones la necesidad de contemplar cláusulas con mayores requerimientos que superaban las excepciones previstas en la mencionada normativa.

El Ministerio de Salud informa que no existió ninguna propuesta del Mecanismo COVAX que haya sido rechazada como tampoco fueron rechazadas propuestas de venta o suministro por parte de Pfizer.

En lo relativo al fondo COVAX, la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 55 del presente informe.

PREGUNTA N° 761

Educación/Covid-19

Informe las fechas de lo solicitado en los puntos 1, 2 y 3; cantidades de dosis de la vacuna contra el Covid-19 ofrecidas y rechazadas; costo unitario y total de dichas cantidades; costos logísticos hasta ser distribuidas a las provincias y CABA; estado y fecha de aprobación para su uso, por el Ministerio de Salud y/o ANMAT, de las dosis ofrecidas.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que toda la información sobre las vacunas contra el Covid-19 aprobadas para ser inoculadas se encuentran en <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/cuales>

PREGUNTA N° 762

Educación/Covid-19

Con respecto a la conectividad con fines educativos de los alumnos durante la pandemia, informar:

Cantidad de alumnos que tienen acceso a través de wifi o conexión de banda ancha en sus hogares.

Cantidad de alumnos que tienen acceso a la red a través de datos de celular con abono y/o prepago.

Cantidad de alumnos que no cuentan con conectividad.

Medidas que ha tomado el Gobierno Nacional a fin de mejorar la conectividad a internet de los alumnos que no tienen acceso a la misma.

Cantidad de alumnos que desertaron del sistema educativo, en todos sus niveles, durante 2020 y lo que va de 2021.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que el proceso de continuidad pedagógica sin clases presenciales durante el ASPO 2020 fue evaluado en detalle a través de la Evaluación Nacional de la Continuidad Pedagógica del ministerio y en articulación con la Red de Evaluación Federal para la Calidad y la Equidad Educativa. Los informes de resultados, los tabulados por jurisdicción y los datos abiertos por escuela (con los establecimientos debidamente anonimizados como marca la normativa) están publicados en

<https://www.argentina.gob.ar/educacion/evaluacion-e-informacion-educativa/evaluacion-nacional-del-proceso-de-continuidad-pedagogica>

En cuanto a la desvinculación de estudiantes durante la continuidad pedagógica, la estimación que surge de la información declarada por directivos de las escuelas primarias y secundarias de la educación común que conformaron la muestra de la Evaluación, es que aproximadamente 1.100.000 estudiantes tenían baja o nula vinculación con sus escuelas hacia el mes de junio de 2020. En cuanto al detalle por nivel de la modalidad de educación común, la estimación de desvinculados de primario alcanzó los 502.000 estudiantes y la de secundario los 604.000 estudiantes.

Sobre los indicadores educativos de abandono escolar, repitencia y promoción serán publicados del mismo que todos los años, es decir, tomando en cuenta la información de los dos últimos años disponibles. Por tanto, los correspondientes al año 2020 estarán con el procesamiento de la matrícula relevada en el RA 2021.

PREGUNTA N° 763

INTA

¿ Informe si se está analizando, diagramando y/o estructurando la quita total y/o reducción de la autarquía operativa y financiera del INTA. Indique los fundamentos esgrimidos para tal fin.

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que la autarquía financiera y operativa del Instituto Nacional de Tectología Agropecuaria (INTA) está determinada en el Art. 1º del Decreto/Ley 26.680/56 al indicar que fue creado “[...] para impulsar, vigorizar y coordinar el desarrollo de la investigación y extensión agropecuaria y acelerar con los beneficios de estas funciones fundamentales la tecnificación y el mejoramiento de la empresa agraria y de la vida rural. Será un órgano autárquico del Estado, que podrá desarrollar su acción en todo el territorio de la Nación”. Esta condición fue ratificada por la Ley 25.641. No está previsto, ni existe proyecto alguno, que establezca un cambio en la autarquía financiera ni operativa del INTA.

PREGUNTA N° 764

INTA

Informe si existen y son veraces la existencia de denuncias de investigadores por condicionamientos a su labor en el INTA y a sus trabajos científicos: BALCARCE: se han producido también algunas renunciaciones de profesionales reconocidos por razones de índole política; Desautorizaciones y/u órdenes de levantar, por parte de los Jefes de áreas, suspensiones a personal -incumplimiento a protocolo por parte de sectores internos que

pretextaban las restricciones impuestas por el COVID-19 para no realizar tareas de ensayos que estaban programados en investigaciones que llevan muchos años de desarrollo;

RESPUESTA

El INTA, a través del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, informa que no se han registrado denuncias formales de investigadores o investigadoras de la EEA Balcarce referidas a condicionamientos a la labor de Investigación y Desarrollo que realizan.

Tampoco se han recibido renunciaciones formales de los/las profesionales por razones de índole política.

Las renunciaciones registradas en los 3 últimos años en la EEA Balcarce suma 8 agentes: de los cuales 4 en 2019, y 4 en 2020 y ninguna en lo que va del año 2021.

El funcionamiento del INTA en la situación de pandemia que estamos transitando, se ajusta a las sucesivas medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo. Cada Centro Regional o de Investigación definió los procedimientos para mantener los proyectos de Investigación Desarrollo e Innovación que se ejecutan, en el marco de la normativa del Poder Ejecutivo, identificando y designando agentes considerados esenciales, los cuales asisten tomando en cuenta los protocolos de seguridad necesarios.

PREGUNTA N° 765

Las relaciones exteriores son atribuciones del Poder Ejecutivo, asimismo, este Congreso está facultado para requerir los informes necesarios que crea corresponder. En este sentido, solicito al Jefe de Gabinetes de Ministros informe -y considerando el estado de pandemia y déficit fiscal por el que la Argentina transcurre- lo siguiente:

Detalle en qué consiste el proyecto para la producción de carne porcina en nuestro país junto a la República Popular de China, informado el 6 de julio de 2020 por la Cancillería.

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que, no existe al momento un acuerdo firmado entre ambos países en materia de producción porcina. En este particular, la negociación de los términos del Memorandum de Entendimiento (MOU) la lleva adelante Cancillería en el marco de las relaciones internacionales que rigen la materia. No se cuenta con el documento final ya que como se mencionó anteriormente está en proceso de negociación.

Por otro lado desde el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto indica que no ha habido avances desde el año pasado.

Se trata de un proyecto de acuerdo inter-institucional de cooperación con el Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales de la República Popular China. Ese proyecto se plasmaría en un memorandum de entendimiento, que prevé cooperación en las siguientes áreas: intercambio de investigaciones científicas y tecnología agropecuaria en el sector porcícola; sanidad animal en el sector porcícola; inversión y comercio en el sector porcícola; buenas prácticas medioambientales.

El proyecto de memorando no impone ninguna obligación financiera. Incluso cuando eventualmente esté firmado, no constituirá compromiso alguno de inversión o financiamiento para ninguna de las partes firmantes del mismo.

Se destaca que el SENASA es el organismo competente en materia de sanidad animal y será el encargado de velar por el cumplimiento de la normativa nacional vigente en los emprendimientos productivos que se generen. En el marco del Memorandum, el tema sanidad animal se aborda desde una perspectiva de cooperación e intercambio de buenas prácticas, no se negocia ni se efectúan concesiones respecto del estatus sanitario argentino.

PREGUNTA N° 766

Las relaciones exteriores son atribuciones del Poder Ejecutivo, asimismo, este Congreso está facultado para requerir los informes necesarios que crea corresponder. En este sentido, solicito al Jefe de Gabinetes de Ministros informe -y considerando el estado de pandemia y déficit fiscal por el que la Argentina transcurre- lo siguiente:

Hidro vía Paraná-Paraguay: Indique cómo se prevé garantizar la continuidad de la prestación de los servicios urgentes, ante el vencimiento del contrato de concesión; y la fecha del llamado a licitación.

RESPUESTA

El Ministerio De Transporte, a través de la Unidad de Gabinete de Asesores informa que para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios se firmó la prórroga por 90 días de la actual concesión mediante la resolución n° RESOL-2021-129-APN-MTR.

PREGUNTA N° 767

Relaciones Exteriores

¿Cuáles fueron los cambios de organización, técnicos y/o administrativos acontecidos por los cuales se decidió reemplazar la reapertura del Consulado de la Ciudad de Monterrey -Decreto 1.484/2015-, por la creación de un nuevo Consulado en Playa del Carmen?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que el Decreto 1484/15 dispuso la apertura del Consulado General de la República Argentina en Monterrey, Estados Unidos Mexicanos. El principal objetivo de dicha iniciativa residió en permitir una mayor difusión de la imagen de la Argentina, proporcionando nuevas corrientes de intercambio comercial y cultural, y brindar asistencia consular a los ciudadanos argentinos residentes en la circunscripción. Dicha Oficina Consular hubiese tenido jurisdicción sobre los Estados Mexicanos de Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila De Zaragoza, Nuevo León y Tamaulipas. Sin embargo, en la práctica no llegó a efectivizarse.

Como consecuencia de la creciente demanda por parte de los ciudadanos argentinos que se han radicado en México, resultó necesario evaluar la posibilidad de contar con Oficinas Consulares en lugares de mayor concentración de connacionales. Ello reviste vital importancia para permitir un acercamiento para asistirlos, no sólo en cuanto a documentación que puedan llegar a necesitar por extravíos, robos o renovaciones, sino también a efectos de brindarles apoyo ante situaciones complejas y de vulnerabilidad que puedan atravesar en un país ajeno, en muchas ocasiones, sin la contención de familiares o amigos. De esta manera, se realizó un estudio sobre la conveniencia de abrir un Consulado Argentino en Playa del Carmen y readecuar la circunscripción del Consulado General Argentino en Ciudad de México, dado el importante número de argentinos residentes y turistas que visitan la región del este mexicano. Se consideró que, dado que el Decreto 1484/15 de Apertura del Consulado en Monterrey no se había efectivizado, y teniendo en cuenta las circunstancias descriptas anteriormente, resultaba necesario en dicho contexto, otorgar prioridad a la

apertura de un Consulado Argentino en la región de Quintana Roo, con sede en Playa del Carmen.

La decisión de abrir un Consulado en la ciudad de Playa del Carmen se basó en que dicha oficina permitiría atender a la numerosa comunidad de argentinos que reside principalmente en las localidades balnearias de México y a los requerimientos de asistencia de la gran cantidad de connacionales que eligen esta región para vacacionar. Playa del Carmen está a 1600 kms desde la Ciudad de México y se encuentra entre Cancún y Tulum, a 65 kms de estas ciudades. En la zona existen grandes poblaciones de residentes argentinos y turistas que arriban a la Riviera Maya. La ciudad de Mérida (Estado de Yucatán) es otra ciudad en la que existe una comunidad argentina importante. La afluencia de turistas y trabajadores golondrina no es estacional, sino que se mantiene constante durante todo el año. Según estimaciones, la región contaría con más de 15.000 residentes argentinos y más de 300.000 turistas (datos estimados el Instituto Nacional de Migración de México para 2019) que arriban cada año desde Argentina al Aeropuerto Internacional de Cancún.

Debe destacarse que la región brinda importantes oportunidades para actividades de promoción comercial y cultural, ya que la comunidad argentina en la zona se ha insertado exitosamente en los ámbitos empresariales y culturales. México es un socio comercial relevante de la Argentina y ocupa el 14° puesto en el ranking de países con inversiones en nuestro país. Es la segunda economía de Latinoamérica y, a raíz de la firma y entrada en vigencia del Nuevo Tratado de Libre Comercio entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), los tres países se consolidan así como la economía regional más importante del mundo. La apertura de este consulado argentino permitirá explorar nuevas oportunidades comerciales como así también realizar actividades promocionales de productos nacionales.

A partir del año 2011, la asistencia a ciudadanos argentinos fue cubierta mediante itinerancias recurrentes de larga duración, con base en la ciudad de Cancún, en el Estado de Quintana Roo, entre los meses de diciembre y abril, coincidente con la temporada estival en la Argentina. En febrero de 2019 se estableció, por el lapso de seis meses, la Oficina Consular Itinerante en instalaciones cedidas gratuitamente por el Municipio de Solidaridad en la ciudad de Playa del Carmen, habilitándose con sucesivas prórrogas, su funcionamiento en base a la constante demanda de trámites y asistencias que a diario se realizan. En un contexto de restricciones presupuestarias, dichos desplazamientos de personal y recursos involucraban grandes gastos. La oficina consular realizaba diversos trámites entre los que se pueden mencionar: pasaportes, comparecencias de ciudadanos que han estado detenidos, fe de vida de pensionados y jubilados, poderes de ANSES (hay una amplia colonia de jubilados que residen en la región), apostillas, certificados de soltería, legalizaciones de firma, venias de viaje. Entre las asistencias brindadas se destaca la atención a ciudadanos hospitalizados, detenidos, víctimas de violencia de género y trata de personas, fallecimientos, entre otras.

Por último, se señala que ante el inicio de la pandemia del virus Covid-19 y la detección de los primeros casos en la Argentina en marzo de 2020, se dispuso como medida inmediata de emergencia, el cierre de fronteras. Ello trajo como consecuencia que miles de ciudadanos argentinos quedaran varados por el mundo, hasta que se lograron establecer las medidas para poder repatriarlos de una forma segura. En particular en la Riviera Maya, más de 4700 connacionales que se encontraban en la región, lograron regresar en vuelos humanitarios desde Cancún y otros 1500 aproximadamente desde Ciudad de México. Se concretaron 19 vuelos entre los meses de marzo y julio de 2020. Cancillería Argentina debió desplazar funcionarios y asignar recursos a una oficina itinerante que se estableció para afrontar el periodo de crisis, dado el gran número de ciudadanos argentinos varados que necesitaban regresar al país y se encontraban atravesando situaciones de suma complejidad. Toda esta situación extraordinaria de emergencia que debió afrontarse no hizo más que visibilizar aún más la necesidad de abrir una oficina consular en dicha región mexicana.

Finalmente, el 20 de abril de 2021 mediante el Decreto 257/21 (según establece el artículo 31 del Decreto 8714/63-Reglamento Consular), se dispuso en su Artículo N° 1 la apertura del

Consulado en Playa del Carmen, con circunscripción consular sobre los Estados Mexicanos de Quintana Roo, Yucatán, Campeche, y todo el territorio de Belice (según establece el artículo 30 del Decreto 8714/63). El Artículo No. 2 del nuevo decreto dispone su dependencia del Consulado General en México (según establece el artículo 29 del Decreto 8714/63). Asimismo, mediante el Artículo N° 6, se derogó el Decreto 1484/15 de Apertura del Consulado Argentino en Monterrey cuya apertura, como se dijo más arriba, nunca se efectivizó. Tanto el Gobierno de México como el de Belice han prestado conformidad a la apertura del Consulado mencionado y la readecuación de la circunscripción consular, en los términos dispuestos por el artículo 4º de la Convención De Viena sobre Relaciones Consulares De 1963, aprobada por la Ley 17.081.

PREGUNTA N° 768

Relaciones Exteriores

¿Cuáles fueron y son los fundamentos de oportunidad y merito considerados para la apertura del Consulado de la República en la ciudad de Playa del Carmen, Estados Unidos Mexicanos ¿ Decreto 257/2021-?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 767 del presente Informe.

PREGUNTA N° 769

Relaciones Exteriores

¿Tiene el gobierno argentino previsto abrir nuevas sedes diplomáticas y consulares durante su gestión?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que el dinamismo del contexto internacional conlleva la necesidad de ampliar la representación argentina en el exterior. Tomado en cuenta tanto criterios políticos y consulares como de carácter económico, comercial y de promoción de inversiones que responden a diversos objetivos estratégicos, se han priorizado las aperturas e instalación de las siguientes sedes respecto de las cuales se han iniciado los procedimientos administrativos, edilicios y puesta a punto de servicios para su funcionamiento.

Embajada en Senegal.

La reapertura de la Embajada argentina en Senegal fue dispuesta por el Decreto 1813/15. Sobre esa base se consideró oportuno proceder al restablecimiento de una representación y comenzar su instalación, fortaleciendo así la presencia argentina en África, región del mundo con la cual, desde la perspectiva de política exterior, Argentina proyecta estrechar las relaciones políticas, económicas y de cooperación.

Esta Representación posiciona favorablemente a nuestro país en la región occidental de África Subsahariana, resultando la única Embajada argentina en el Africa ecuatorial francófona.

Se suma el hecho que en los últimos años se han registrado un flujo creciente de migración ilegal proveniente de ese país a través de Brasil. Al mismo tiempo permite descomprimir la labor de la Embajada en Nigeria, la cual concentra gran cantidad de concurrencias.

Consulado en Playa del Carmen.

Argentina cuenta con una sólida y desarrollada red consular en todos sus países limítrofes, en tanto en otros países de América Latina (Perú, Colombia, Venezuela, México) solo cuenta con Consulados en sus Capitales. Surge así la necesidad de expandir la presencia argentina habida cuenta las demandas generadas por la comunidad de connacionales y el flujo de turismo en ciudades.

Desde un punto de vista geográfico, Playa del Carmen se ubica entre Cancún y Tulum, y las tres ciudades cuentan con grandes poblaciones de residentes argentinos y turistas que arriban a la Riviera Maya. Otra comunidad argentina importante se encuentra en la ciudad de Mérida (Estado de Yucatán). La afluencia de turistas y trabajadores golondrina no es estacional, sino que se mantiene constante durante todo el año. Hasta la apertura de Playa del Carmen los trámites sólo se realizaban en Ciudad de México: opciones de nacionalidad para hijos extranjeros de argentinos, visas, inscripción en libros de registro civil.

La apertura fue dispuesta por Decreto 257/21 con circunscripción en Quintana Roo, Yucatán, Campeche y Belice.

Consulado General en Vancouver.

La ciudad de Vancouver brinda importantes oportunidades para actividades de promoción comercial y cultural, contando con una significativa comunidad argentina en la zona que se ha insertado exitosamente en los ámbitos empresariales, educativos y culturales que deben realizar sus trámites en el resto de consulados (Montreal, Toronto y Ottawa) en Canadá, ubicados a grandes distancias geográficas. Así, desde esa perspectiva se decidió la apertura del Consulado General el cual permitiría expandir sustancialmente los servicios prestados a los connacionales y satisfacer la demanda de trámites. Asimismo esta sede complementará las actividades de promoción de nuestro país en Canadá proporcionando nuevas corrientes de intercambio comercial y cultural ya que la circunscripción que abarca comprende varios departamentos de ese país.

PREGUNTA N° 770

Relaciones Exteriores

Indique la posición de Argentina respecto al futuro del Acuerdo Mercosur-UE.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la Argentina, como estado parte del Mercosur, ha mantenido una postura constructiva en relación con la conclusión de la revisión legal y de las tareas pendientes que posibiliten la firma del Acuerdo de Asociación entre el Mercosur y la Unión Europea.

La Argentina, en su presidencia pro tempore del bloque durante el actual semestre, se encuentra conduciendo esas tareas. La revisión legal está concluida en casi su totalidad y se han resuelto casi todas las diferencias existentes entre los dos bloques en los aspectos pendientes del acuerdo en principio alcanzado en junio de 2019 en el pilar comercial del acuerdo.

En julio de 2020 fueron consensuados los artículos restantes del pilar político y de cooperación del acuerdo.

A la fecha, la conclusión de las tareas se encuentra pendiente, entre otras cosas, a la espera de la anunciada y aún no concretada presentación por parte de la Unión Europea de una propuesta sobre sostenibilidad ambiental y de otra iniciativa europea sobre una eventual división del Acuerdo de Asociación en dos acuerdos, uno económico y otro político, autónomos pero relacionados.

PREGUNTA N° 771

Relaciones Exteriores

Remita los fundamentos considerados tomados dentro de las misiones y funciones del Decreto 8714/63 y modificatorias -en las que se fundaron para la creación de un nuevo Consulado con su circunscripción- y su establecimiento en la Ciudad de Playa del Carmen.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta la Pregunta N° 767 del presente Informe.

PREGUNTA N° 772

¿Qué acciones ha tomado el Ministerio de Salud de la Nación y el Servicio Penitenciario Federal para prevenir y tratar los contagios del COVID-19 de los internos del Servicio Penitenciario Federal? ¿Cuál es el presupuesto que se destinó a la compra de insumos para higiene y desinfección de las dependencias para prevenir el contagio del COVID- 19?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que desde antes del comienzo de la pandemia esta cartera mantiene una articulación continua con el Ministerio de Justicia en lo que respecta al trabajo que se lleva a cabo para mejorar el acceso a la salud de las personas privadas de la libertad en unidades penitenciarias federales.

A partir de la pandemia se conformó una mesa de gestión, en el marco de la cual algunas de las acciones llevadas a cabo son:

Redacción de recomendaciones y protocolos:

- Recomendaciones para establecimientos penitenciarios. Disponibles en: <https://bancos.salud.gob.ar/recurso/recomendaciones-para-establecimientos-penitenciarios>
- Recomendaciones para la detección y tratamiento de casos sospechosos y/o positivos para las personas que transitan por las Comisaría. Disponibles en: <http://bancos.salud.gob.ar/recurso/recomendaciones-para-la-prevencion-en-comisarias>
- Se revisaron los protocolos elaborados por el Servicio Penitenciario Federal (SPF) para el reingreso de las visitas que se encontraban suspendidas, así como para las salidas transitorias.

Reuniones de gestión:

- Reunión en los complejos penitenciarios del Servicio Penitenciario Federal del AMBA (CPF CABA, CPF I Ezeiza, CPF IV Ezeiza, Centro Federal de Detención de Mujeres -Unidad 31- Ezeiza, y CPF II Marcos Paz), para puesta en común de protocolos y circuitos de atención, aislamiento y derivación de casos.
- Reuniones regionales con las unidades penitenciarias del SPF (mediante videoconferencia). En estas reuniones, se pusieron en común los protocolos sanitarios establecidos por el Ministerio de Salud para el abordaje de la pandemia. Se establecieron acuerdos entre las instituciones intervinientes para la detección y derivación de casos, y se actualizan permanentemente los criterios epidemiológicos que, dado el carácter dinámico de esta pandemia, se encuentran en permanente revisión.

Material de comunicación: Teniendo en cuenta las dificultades para llevar a cabo capacitaciones de manera presencial se elaboraron herramientas audiovisuales y gráficas para promotores y referentes de salud que trabajan en los pabellones.

Capacitaciones y acompañamiento:

- Capacitaciones virtuales a referentes de pabellones de las unidades y complejos del interior del país y AMBA del Servicio Penitenciario Federal sobre recomendaciones, pautas de prevención, signos de alarma, vías de transmisión y tratamiento de COVID-19.
- Se realizaron 15 encuentros virtuales, donde se capacitaron a 156 referentes de pabellones.
- Capacitación sobre pautas de prevención y cuidado de COVID, al personal de la Dirección de Asistencia de Personas bajo Vigilancia Electrónica y de la Dirección Nacional de Readaptación Social, ambos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Elaboración de un Módulo de capacitación sobre coronavirus para promotores de salud y referentes de pabellón, que se encuentra disponible en: <https://bancos.salud.gob.ar/recurso/covid-19-modulo-de-capacitacion-referente-de-pabellon-encargados-fajineros-y-promotores-en>
- Elaboración de un Módulo de recomendaciones para personal penitenciario, que se encuentra disponible en: <http://bancos.salud.gob.ar/recurso/modulo-de-capacitacion-para-el-personal-que-presta-funciones-en-unidades-penitenciarias>
- Acompañamiento al SPF en las unidades de Devoto, Ezeiza y Marcos Paz en la búsqueda activa de casos sintomáticos a través de la toma de temperatura y signos de alarma. Puesta en marcha de los circuitos de aislamiento y derivación intra o extramuros de los casos sospechosos y/o positivos.
- Acompañamiento en investigación de seroprevalencia con test serológicos en agentes penitenciarios de los complejos de AMBA del SPF y en un número determinado de personas privadas de la libertad.

Adaptación del Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud y redacción del instructivo para la carga (casos positivos) de personas privadas de su libertad, personal del servicio penitenciario y fuerzas de seguridad.

Insumos: En respuesta a la solicitud de insumos por parte del SPF al Ministerio de Salud se entregaron hisopos y medios de transporte para la toma de muestras en las unidades penitenciarias federales, 51 termómetros infrarrojos, 20 termómetros y 30 Oxímetros que han sido distribuidos en las unidades penitenciarias federales del AMBA y las unidades federales del interior.

Creación de un circuito de priorización de muestras en el ANLIS- Malbrán para el diagnóstico rápido.

Definición de caso: Se modificó la definición de caso sospechoso para el contexto de encierro.

Por su parte, el Ministerio de Justicia informa que desde el inicio de la pandemia por COVID-19 el Servicio Penitenciario Federal (SPF) trabajó de manera articulada con el Ministerio de Salud de la Nación. Se adoptaron múltiples acciones de prevención y restricción para hacer frente a la emergencia sanitaria, a los efectos de minimizar la posibilidad de ingreso a los establecimientos de personas que puedan portar la enfermedad.

Los equipos de salud de los establecimientos fueron instruidos en relación a la definición de caso, modo de transmisión, cuadro clínico, organización asistencial, *triage*, manejo de casos, medidas de desinfección, identificación y seguimiento de contactos, diagnóstico de laboratorio y recomendaciones para evitar su contagio, que en función de la evolución epidemiológica fueron actualizadas tal las recomendaciones vertidas por el Ministerio de

Salud de la Nación. Además, recibieron capacitación en relación al uso adecuado de los elementos que conforman el equipo de protección personal (EPP).

Dichas acciones no solo obedecieron a la exigencia y responsabilidad de dar respuesta a la situación epidemiológica con los recursos disponibles, minimizando el riesgo de contagio y brindando la mejor calidad de atención médica posible, sino también actuar en colaboración con los hospitales públicos y la comunidad, limitando el flujo de pacientes y de esta forma mitigar el impacto en el sistema sanitario.

Por otro lado, surgió la necesidad de impartir recomendaciones extraordinarias en pos de lograr condiciones que permitan realizar vigilancia activa, detección precoz y diagnóstico diferenciado de COVID-19, descartando otras patologías, señalando que la indicación de aislamiento está destinada a la separación de la población sintomática de la que no tiene síntomas, con el fin de proteger al resto de la población asintomática.

Por esta razón se difundió información para la prevención de la enfermedad viral que nos ocupa, a través de charlas informativas y cartelería, ubicada en lugares fácilmente visibles para el público general, visitantes, alojados y el personal.

Otras de las medidas adoptadas fueron:

- No admitir el ingreso de todo ciudadano, personal penitenciario, profesionales de la salud, magistrados, abogados, proveedores, integrantes de ONG, que concurran a los establecimientos penitenciarios y que presente alguno de los signos y/o síntomas de la citada enfermedad.
- El uso obligatorio y correcto de barbijos o tapabocas dentro del establecimiento para todo el personal y toda persona que transite por el establecimiento. Dicha obligatoriedad comprende todo movimiento que los alojados efectúen fuera de su lugar de alojamiento. Siendo menester señalar que su uso del mismo dentro del pabellón queda sujeto a la decisión personal.
- Implementación del Protocolo de Detección, Diagnóstico Precoz, Aislamiento Preventivo y Aislamiento Sanitario por Coronavirus Covid-19. BPN 705. Ingreso de personas privadas de la libertad en establecimientos del Servicio Penitenciario Federal.
- Pautas de Procedimiento Destinadas al Diagnóstico Diferencial del Covid-19 por parte de los Profesionales de la Salud del Servicio Penitenciario Federal Bpn 708. Las mismas pretenden guiar a los equipos de salud de todos los establecimientos penitenciarios federales en la toma de decisiones sobre la atención sanitaria más apropiada, y la elección de las opciones más adecuadas; acorde a los recursos humanos y físicos disponibles en cada establecimiento, siendo menester señalar que cada establecimiento cuenta con diferentes estándares de atención sanitaria en la comunidad exterior.

Por otro lado, en el marco de la contingencia por COVID 19 que está atravesando el país, como medida excepcional, se considera la utilización de espacios dentro de los establecimientos como dispositivos de aislamiento de atención para elevar el número de camas disponibles, destinando las derivaciones a los establecimientos hospitalarios extramuros solo a pacientes que por su cuadro clínico requieran mayor complejidad de asistencia.

Los equipos de salud de los establecimientos se encuentran abocados a fortalecer las medidas de vigilancia activa, detección temprana, pesquisa sintomática y aislamiento, al seguimiento de todas aquellas personas alojadas que pertenecen al grupo vulnerable en caso de ser afectados por la enfermedad viral que nos ocupa y a la asistencia todo evento de urgencia y/o emergencia.

Es dable destacar que hacer mención a grupo vulnerable es hacer referencia a personas con ciertas enfermedades preexistentes que determinan mayor probabilidad de sufrir complicaciones de gravedad en caso de ser afectadas por COVID-19, no obstante lo cual,

cualquier afectado, aunque en menor medida, posee riesgo de formas severas de presentación de la enfermedad. Todo caso sospechoso, probable y/o confirmado, constituye un evento de notificación obligatoria en el marco de la Ley 15.465, de obligatoriedad de notificación de enfermedades infecciosas, motivo por el cual se canaliza la misma a través de la Dirección de Sanidad que efectuará la carga en el Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud, SNVS 2.0.

Si al momento del egreso del interno, el mismo se encontrase en situación de aislamiento preventivo o sanitario, a los fines de dar continuidad a la vigilancia epidemiológica y/o el adecuado tratamiento según corresponda, se implementaron medidas de prevención y control tendientes a reducir el riesgo de diseminación de la infección en la comunidad, a través de la aprobación del Protocolo de Comunicación para el Seguimiento y Vigilancia Epidemiológica (COVID-19) para Egresados de Establecimientos Penitenciarios Federales. DI-2020-73-APN-SPF#MJ

De la lectura y análisis de las Recomendaciones para la atención y cuidado de la salud de personas en contexto de encierro y sus trabajadores en el marco de la pandemia, de fecha 25/04/2020, las Recomendaciones para establecimientos penitenciarios. COVID-19 de fecha 29/04/2020 ambos del Ministerio de Salud de la Nación, y las Recomendaciones para la prevención y control de la COVID-19 en lugares de detención del Comité de la Cruz Roja Internacional, las mismas se corresponden en su mayoría a las medidas adoptadas por la Institución.

Por último, el presupuesto asignado a la compra de elementos de higiene personal y limpieza para prevenir los contagios del COVID-19 asciende a la fecha a la suma de: pesos nueve millones ciento cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y seis con ochenta y ocho centavos (\$9.155.566,88).

Por su parte, el “Plan Estratégico para la vacunación contra la COVID-19 en Argentina” incluye provisiones respecto de las personas privadas de la libertad y de los agentes penitenciarios. En ese marco, el Ministerio de Salud de la Nación provee las dosis de vacunas que son distribuidas a las provincias y jurisdicciones, para ser luego entregadas en los establecimientos penitenciarios federales emplazados a lo largo y ancho de nuestro país. La campaña de vacunación en los establecimientos penitenciarios federales ya ha sido iniciada, de acuerdo a las indicaciones de las autoridades sanitarias locales.

PREGUNTA N° 773

Informe los fundamentos, motivos y/o causas por los cuales el tráfico aéreo al exterior se monopoliza en tres aeropuertos que se encuentran en un radio de 70 kms del obelisco porteño, impidiendo así que desde las demás provincias puedan realizarse cualquier tipo de operaciones aéreas al extranjero.

RESPUESTA

El Ministerio del Interior, a través de la Dirección Nacional de Migraciones, informa que, previa comunicación al Ministerio de Salud, al Ministerio De Transporte, al Ministerio de Seguridad y a la Administración Nacional de Aviación Civil, (organismo descentralizado actuante en la órbita del Ministerio De Transporte), determinará y habilitará los pasos internacionales de ingreso al territorio nacional que resulten más convenientes al efecto, y establecerá los países cuyos nacionales y residentes queden autorizados para ingresar al territorio nacional.

Para la habilitación de los pasos internacionales, los Gobernadores y las Gobernadoras y el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán:

1. Solicitar al Jefe de Gabinete de Ministros, en su carácter de Coordinador de la “Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud

Pública de Importancia Internacional”, excepciones a la prohibición de ingreso establecida en el Decreto N° 274/20 (prorrogado, a su vez, por los Decretos 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, N° 520/20, N° 576/20, N° 605/20, N° 641/20, N° 677/20, N° 714/20, 754/20, 792/20, 814 /20 875/20, 956/20, 1033/20, 7/2021, 125/2021, 168/2021, 235/2021 y 287/2021 hasta el 12 de abril, 26 de abril, 10 de mayo, 24 de mayo, 7 de junio, 28 de junio, 17 de julio, 2 de agosto, 16 de agosto, 30 de agosto, 20 de septiembre, 11 de octubre, 25 de octubre, 8 de noviembre, 29 de noviembre, 20 de diciembre, 31 de enero de 2021, 28 de febrero de 2021, 12 de marzo de 2021, 9 de abril de 2021, 30 de abril y 21 de mayo respectivamente.)

2. Presentar un protocolo de abordaje integral aprobado por la autoridad sanitaria provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que deberá dar cumplimiento a las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria nacional, la que deberá intervenir y expedirse, en forma previa, respecto a su pertinencia.
3. Una vez cumplida la intervención de la autoridad sanitaria nacional y otorgada la autorización por parte del Jefe de Gabinete de Ministros, los Gobernadores y las Gobernadoras de las Provincias respectivas o el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires requerirán a la Dirección Nacional de Migraciones, que determine y habilite los pasos fronterizos internacionales de ingreso al territorio nacional que resulten más convenientes, acreditando la aprobación del protocolo al que refiere el párrafo anterior.

PREGUNTA N° 774

¿Cuáles fueron todas las negociaciones y/o conversaciones entabladas ¿en relación a la vacuna contra el Covid-19- con la empresa Pfizer y fondo COVAX, desde la declaración de la pandemia por la Organización Mundial de la Salud hasta el día de la fecha?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que se ha suscrito en el marco del Mecanismo COVAX un Acuerdo de Compra Opcional para la compra de 9 millones de dosis de vacunas para cubrir al 10% de su población. En este sentido, y como país autofinanciado dentro del Mecanismo, hemos participado en todas las reuniones del Consejo de Accionista del Mecanismo que se han celebrado. Para mayor información: <https://www.gavi.org/news/media-room/covax-facility-convenes-first-meeting-covax-shareholders-council>

Las reuniones celebradas con los distintos laboratorios para la celebración de contratos por provisión de vacunas contra el COVID-19 se encuentran registradas en el Registro Público de Audiencia de Gestión de Intereses, disponible en el sitio web del Ministerio del Interior.

PREGUNTA N° 775

¿Cuáles son los fundamentos para otorgar prioridad en la asignación de 70.000 vacunas a las organizaciones sociales en detrimento de los grupos de riesgos definidos por el Ministerio de Salud de la Nación en el plan de vacunación?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que es preciso señalar que la cartera de salud es el órgano rector, establece los lineamientos, recomendaciones y las estrategias de vacunación, a partir de las recomendaciones elaboradas por la CONAIN con el consenso de los distintos actores del sistema. Las jurisdicciones provinciales y la CABA son las responsables de la implementación operativa en sus territorios.

Cada una de las 24 jurisdicciones recibe desde el Ministerio de Salud el número de vacunas asignadas en base a los criterios establecidos y a la población objetivo, y desarrolla las acciones locales necesarias tanto para la efectiva vacunación de la población objetivo como para el apropiado registro. Son las jurisdicciones las responsables de distribuir las dosis remitidas desde la cartera sanitaria nacional, en observancia de los lineamientos establecidos en el “Plan Estratégico para la vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina” aprobado por Resolución 2883/20.

Este plan no establece un orden de prelación sucesivo sino una orientación para el establecimiento de prioridades no excluyentes. Por ello, es que se menciona como población priorizada tanto al personal de salud, como a los grupos de mayor riesgo y a los grupos de población estratégicos.

Cabe destacar que, dado el rol rector del Estado Nacional y la autonomía de las jurisdicciones, correspondiente a un estado federal, cada provincia puede adecuar la estrategia según sus requerimientos locales y las dosis disponibles para cumplir con el objetivo mencionado en el párrafo precedente.

PREGUNTA N° 776

¿Tiene la Argentina conocimiento de los estudios, análisis y resultados que el gobierno de Brasil está realizando sobre los efectos de la vacuna Sputnik V? ¿Está en contacto con el Gobierno de Brasil en relación a este tema?, ¿Cuáles son los considerandos del gobierno argentino sobre esta investigación brasilera?

RESPUESTA

Este Ministerio de Salud informa que no cuenta con información compartida ni contacto oficial con el gobierno brasileño en relación a la temática de la consulta.

PREGUNTA N° 777

¿Cuáles fueron las sanciones aplicadas por ENACOM a Cablevisión Fibertel por incumplir el tope máximo de aumento en los servicios de tv por cable e internet?

RESPUESTA

ENACOM informa que mediante RESOL-2021-257-APN-ENACOM#JGM el día 30 de marzo del año en curso, se resolvió sancionar a Telecom Argentina S.A. con una multa equivalente en pesos a doce millones quinientos mil pulsos telefónicos (12.500.000 P.T.) por el incumplimiento del Artículo 1° de la Resolución 1.466/20.

En el Art. 2°- Intimar a Telecom Argentina S.A. a que acredite ante este Organismo, dentro de los diez (10) días hábiles de recibida la presente, haber procedido a la devolución de todos sus usuarios y usuarias las diferencias facturadas irregularmente en relación con los aumentos autorizados, con más los intereses correspondientes, teniendo en cuenta la misma tasa de interés pactada para la mora de sus clientes. En el Art. 3° - Aplicar a Telecom Argentina Sociedad Anónima una multa diaria en pesos equivalente a doce millones quinientos mil pulsos telefónicos (12.500.000 P.T.) a partir del vencimiento del plazo indicado en el Art. 2°, y hasta el efectivo cumplimiento de lo allí establecido.

ENACOM es competente en la evaluación de las circunstancias que confluyen en las actuaciones, para determinar, no sólo la sanción a aplicar, sino también para imponer obligaciones a la prestadora cuando así correspondiere.

La reglamentación de precios establecida en la Resolución 1.466/20 persigue la justicia y razonabilidad en los precios minoristas de los Servicios de TIC, subyaciendo, en esta regulación, los inexorables valores sociales de la equidad, igualdad y consecución de derechos, pues la esencialidad de tales servicios conlleva necesariamente su acceso indiscriminado en garantía de los derechos fundamentales de las personas que se satisfacen, no sólo a través, sino a partir de ellos.

Así introduce un parámetro de aumentos como referencia destinada a los prestadores respecto de los incrementos de sus precios minoristas y que por debajo de dicho parámetro, los prestadores pueden continuar fijando libremente sus precios sin que ello afecte la competencia.

El Artículo 2° de la referida Resolución dispuso que ante cualquier pretensión particular de incremento en un porcentaje superior a los establecidos en su Art. 1°, los prestadores debían solicitarlo con carácter excepcional y fundarse debidamente a través de documentación fehaciente, en el marco del Art. 48 de la Ley 27.078. Así, hasta tanto no medie autorización expresa por parte de ENACOM para su modificación, previa evaluación de la solicitud en los términos del párrafo precedente, los licenciatarios de Servicios alcanzados por la Resolución 1.466/20 deben estar sujetos a los porcentajes de aumento establecidos por su Art. 1° y en las normas que continuaron el proceso de reglamentación.

ENACOM ha advertido el incumplimiento por parte de Telecom Argentina S.A. de la medida dispuesta por la Resolución 1.466/20, con relación a sus clientes y pese a la intimación cursada, esa licenciataria no acredita haber cesado en la infracción ni haber procedido a cancelar los importes facturados en exceso a sus usuarios y usuarias conforme la normativa vigente.

Sin importar cuál sea el porcentaje utilizado por la licenciataria, si el mismo supera el tope del 5% autorizado por este ENACOM mediante Resolución 1.466/20, dicha situación configura una infracción a lo establecido por la normativa vigente y habilita además a una intimación general.

Posteriormente en el marco de las actuaciones EX-2021-30049872- -APN-SDYME#ENACOM y EX-2021-30049195- -APN-SDYME#ENACOM, en cumplimiento de las competencias propias, con fecha 9 y 10 de abril, se requirió a Telecom Argentina S.A. información vinculada a lo normado por la Resoluciones 1.466/20 y 203/21, referidas a los incrementos autorizados para los precios minoristas de los servicios alcanzados, con el objeto de iniciar el procedimiento de auditoría para determinar su cumplimiento.

Es dable señalar que todos los precios minoristas de servicios regulados en la reciente reglamentación persiguen la menor afectación en los márgenes de ganancia para las empresas prestadoras, fomentando un escenario en el que se pretende estimular la competencia por precios libres, pero sin sustraerse del marco de emergencia sanitaria ampliada por DNU 260/20; pues la República Argentina, al igual que el mundo entero, se enfrenta a incalculables consecuencias derivadas de la pandemia que se encuentra atravesando por la propagación del coronavirus SARS-CoV-2 -que provoca la enfermedad del COVID-19-; y cuya inadvertencia es inexcusable.

PREGUNTA N° 778

¿Qué acciones se están llevando a cabo para garantizar la equidad de géneros en las producciones que se financian a través del INCAA?

RESPUESTA

El Ministerio de Cultura indica que las acciones que se están llevando a cabo para garantizar la equidad de géneros en las producciones que se financian a través del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) son:

- 1 - Creación del Área de Diversidad y Géneros dependiente de la Vicepresidencia del INCAA
- 2 - Mesas de diálogo y trabajo permanentes con las entidades que nuclean a las asociaciones de realizadoras.
- 3 - Inclusión de cupo femenino y federal en el llamado a los siguientes concursos:
 - “Concurso nacional de producción de videominuto de animación, temática ‘del encierro’ 2020” (RESOL-2020-790-APN-INCAA#MC)
 - “Concurso de desarrollo y fortalecimiento de proyectos de ficción” (RESOL-2020-313-APNINCAA#MC)
 - “Concurso de desarrollo y fortalecimiento de proyectos de documental” (RESOL-2020-314-APNINCAA#MC)
- 4 - Inclusión de cupo femenino y federal e incentivos de puntajes para equipos integrados con perspectiva de géneros en el llamado a los siguientes concursos:
 - “Concurso federal de desarrollo de proyectos documentales inéditos 2020” (RESOL-2020-785-APNINCAA#MC)
 - “Concurso federal de desarrollo de series cortas 2020” (RESOL-2020-530-APN-INCAA#MC)
 - “Concurso federal de desarrollo de proyectos inéditos 2020” (RESOL-2020-785-APN-INCAA#MC)
 - “12° Concurso federal para el desarrollo de proyectos de largometrajes “Raymundo Gleyzer” 2020”(RESOL-2020-785-APN-INCAA#MC)

La inclusión del cupo en jurados y el incentivo de puntajes tuvo como resultado que el 56% de los proyectos seleccionados en esta edición del concurso estuvieran dirigidos por mujeres.

5 - Convocatoria al Consejo Asesor (organismo de cogobierno del INCAA) por RESOL-2020-528-APN-INCAA#MC incorporando en el Art. 5 de la misma la recomendación hacia las entidades que conforman dicho Consejo para que al definir sus representantes contemplen la representación plural de género.

6 - Inclusión de la recomendación de perspectiva de género en la conformación de equipos técnicos de los proyectos presentantes al Fondo de Asistencia para la Reactivación de Rodajes (RESOL-2021-86-APN-INCAA#MC)

7 - Participación del Área de Diversidad y Géneros de la vicepresidencia del INCAA en la Comisión de Géneros conformada en el marco del memorandum de entendimiento entre la Conferencia de Autoridades Audiovisuales y Cinematográficas de Iberoamérica (CAACI), y la Federación Iberoamericana de Academias de Artes y Ciencias Cinematográficas (FIACINE). El mismo tiene como objetivo promover la igualdad de género en el sector a través del fortalecimiento de la participación de mujeres en las distintas especialidades de la cinematografía y el audiovisual, la creación de espacios seguros para la producción y la gestión audiovisual, y el fomento de la remuneración igualitaria entre hombres y mujeres. Como parte del trabajo que se viene realizando entre los países miembros se ha convenido realizar una "Jornada de género" de la que participarán las autoridades cinematográficas de todos los países y de las respectivas Academias de Cine. Por decisión de los países miembros, el INCAA ha sido designado para llevar adelante el diseño y desarrollo de la actividad de sensibilización, a la cual se ha participado al Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad a sumarse a través de los equipos técnicos.

PREGUNTA N° 779

Informe el plan previsto para fortalecer el cuerpo de abogadas y abogados para víctimas de violencia de género y llevar asistencia jurídica gratuita a todo el país.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que durante el año 2020 el Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género (CAAVVG) amplió y fortaleció sus capacidades de intervención.

Para afrontar el contexto epidemiológico, que complejizó la problemáticas de las violencias por motivos de género, se adaptó el protocolo de actuación, se flexibilizaron los requisitos de admisión, se ampliaron las temáticas de atención y la población foco, incorporando casos de femicidios, transfemicidios y travesticidios, extendiendo hasta los 18 años el patrocinio en relación al acceso a la interrupción legal del embarazo (ILE) e incluyendo al colectivo LGBTIQNB, se sumaron canales de ingreso, se realizaron entrevistas con las solicitantes por medio de videoconferencia y se articularon sus intervenciones con áreas del propio Ministerio y con otros organismos nacionales y provinciales con competencia en la temática.

Por otra parte, en el ámbito de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia, se conformó un Equipo Psicosocial interdisciplinario que trabaja transversalmente con todas las áreas de la mencionada Subsecretaría, que impulsa articulaciones interinstitucionales y brinda especial apoyo al CAAVVG, permitiéndole intervenir de manera integral e interdisciplinaria, con un enfoque interseccional, en pos de garantizar el ejercicio pleno y efectivo de todos los derechos de las personas asistidas, y que además posibilita a las abogadas y los abogados abocarse exclusivamente a la asistencia jurídica.

Con el objetivo de profundizar la ampliación y el fortalecimiento de las capacidades de abordaje del CAAVVG, se continuará reforzando la articulación institucional con los servicios locales de asistencia y acompañamiento a las víctimas, a fin de enriquecer la atención integral e interdisciplinaria con un enfoque interseccional.

PREGUNTA N° 780

Informe si se prevé poner en funcionamiento, en el Parque Nacional Los Arrayanes, una intendencia propia del parque.

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que las dimensiones del Parque Nacional Los Arrayanes (1.796 hectáreas) permiten que el mismo pueda ser gestionado con mayor integralidad con el personal y bajo la dirección de la intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, tal como sucede con otras áreas protegidas del país, incluso de mayores dimensiones y complejidad.

En consecuencia, todas las necesidades están siendo debidamente canalizadas y existe un esquema de trabajo con la Municipalidad de Villa La Angostura para el mantenimiento del centro de informes.

Asimismo, se encuentra en proceso de implementación una nueva concesión de servicios lacustre y guiado en el Bosque de Arrayanes que permita desarrollar mejor la oferta turística del Parque Nacional bajo los conceptos de sostenibilidad y accesibilidad.

SCHIAVONI HUMBERTO LUIS (PRO)

[Volver a pregunta](#)

FRENTE PRO

PREGUNTA N° 781

Al ser una provincia con gran parte de su superficie limitando con países limítrofes, Misiones tiene el riesgo de ser un lugar de tránsito para el tráfico de estupefacientes. Al respecto sirva informar:

Discriminando por tipo de droga, Fuerza Federal interviniente y Localidad: ¿Cuál es la cantidad total de estupefacientes decomisados en 2020 en la provincia de Misiones?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad adjunta la información solicitada sobre decomisos de estupefacientes realizados durante 2020 en la provincia de Misiones.

NOTA: [se adjunta Anexo Pregunta N° 781-Informe 129](#)

PREGUNTA N° 782

Debido a la pandemia COVID-19 el PEN ha adoptado una batería de medidas y programas para asistir a empresas de diversos rubros. Al respecto aclare:

¿Cuál es el monto total de cada uno de los programas programas aludidos? Discrimine por rubro de la empresa beneficiaria de cada programa, incluyendo una subdivisión por provincia en cada rubro según la radicación de la empresa.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo responde que el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) - creado el 20 de marzo, mediante el Decreto 332/20 y a su vez ampliado por el Decreto 376/20- también incluyó la implementación de créditos a tasa cero a personas adheridas al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y para trabajadoras y trabajadores autónomos, con una bonificación del 100% de la tasa de interés a través del FONDEP y el aval del 100% de los créditos a través del FoGAR. Se han otorgado créditos a Tasa Cero a 564 mil monotributistas y autónomos por un monto de \$66.731.833.326,98. En el cuadro I del anexo se presenta la apertura sectorial y provincial de los créditos otorgados bajo esta modalidad.

El Programa fue calibrado en sus diferentes etapas siguiendo la evolución de diferentes sectores productivos en todo el territorio nacional, lo que llevó a que en su cuarta modalidad los créditos a tasa subsidiada fueran destinados a aquellas firmas cuya variación de la facturación nominal fuera entre 0% y 30%; según lo cual la tasa de interés fue del 0%, 7,5% o 15%. Asimismo, y con el objetivo de promover la creación de nuevos puestos de trabajo, a partir de la quinta etapa del Programa se sumó la posibilidad de recibir un reintegro parcial o total de los créditos a tasa subsidiada a las empresas que mantuvieran y/o contrataran trabajadores en los siguientes doce meses. Podrán acceder al beneficio del reintegro a través del FONDEP aquellas empresas que cumplan con las metas de empleo y con el repago del crédito. Estos Créditos a Tasa Subsidiada Convertible estuvieron destinados a aquellas firmas que tuvieron una variación de la facturación nominal entre 0% y 40%; contaron con una tasa del 15%, un plazo total de 12 meses con un plazo de gracia de entre 2 y 3 meses, y respaldo de garantía del FOGAR. Se han otorgado créditos a tasa subsidiada a 12.195

empresas por un monto de \$11.706.327.550,10. En el cuadro II del anexo se presenta la apertura sectorial y provincial de los créditos otorgados bajo esta modalidad.

Asimismo, a través del Decreto 326/2020 se instruyó al Comité de Administración del FoGAR a constituir un Fondo de Afectación Específica (FAE) con el objeto de otorgar garantías para facilitar el acceso a préstamos para pago de haberes al 24% anual a empresas inscriptas en el Registro MiPyMEs. Este FAE contó con el aporte de \$30.000 millones que permitió dar garantías públicas hasta \$120.000 millones por su apalancamiento. Se han otorgado créditos a 42.468 empresas por un monto de \$56.479.669.928,29 y garantías de \$36.349.021.476,75. Asimismo a partir del programa PyMEs Plus se facilitó el acceso a estos créditos a aquellas pequeñas empresas que no habían sido sujeto de crédito anteriormente. En ese marco, 3096 empresas han solicitado préstamos bajo la modalidad PyMES Plus por \$821.376.271,00 con garantía del FOGAR. Los cuadros III y IV del anexo muestran la apertura sectorial y provincial de los créditos otorgados.

Además, la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Emprendedores lanzó la convocatoria del Programa de Apoyo al Sistema Productivo con el objetivo de otorgar ANR y créditos directos a una tasa fija anual del 12%, destinados a asistir a MiPyMEs, cooperativas, empresas e instituciones de investigación y desarrollo que contribuyeron a la emergencia sanitaria y/o que necesitaban aumentar su capacidad de producción tanto para realizar aportes innovadores en el área de equipamiento, insumos médicos y sanitarios; como para brindar soluciones tecnológicas para ayudar a la prevención, diagnóstico, tratamiento y otros aspectos relacionados con el COVID -19.

Esta convocatoria se complementó con el "PAC COVID-19" que consistió en Aportes No Reembolsables (ANR) por el 100% del proyecto, con un monto máximo de \$1.800.000 por proyecto y hasta 6 millones para proyectos de gran impacto o asociativos destinados a aumentar la producción y oferta de equipamiento, bienes específicos o desarrollos tecnológicos para la prevención, diagnóstico, tratamiento, monitoreo y/o control del Coronavirus, así como también al desarrollo de servicios tecnológicos y actividades tendientes a generar cambios innovadores para las MiPyMEs, como plataformas de teletrabajo, e-commerce y pagos electrónicos y mejoras de procesos para la obtención de certificaciones de normas, homologaciones y validaciones de productos o servicios asociados al control del virus COVID-19.

En el marco de esta convocatoria se otorgaron 130 créditos de FONDEP por un total \$1.977.757.739, 46 ANR del FONDEP por \$347.973.449,55 y 49 PAC COVID 19 por \$ 69.560.954,76. La apertura sectorial y provincial de los créditos otorgados se muestra en los cuadros V, VI, VII y VIII del anexo.

De la misma forma, la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Emprendedores puso en marcha, junto al Banco Nación, una línea destinada a MiPyMEs de sectores afectados por la pandemia tales como Cultura, Turismo y Cooperativas. A la fecha se otorgaron 59 créditos a cooperativas por \$116.191.338,96, 166 créditos a empresas de cultura por \$708.474.008,00 y 1131 a empresas turísticas por \$3.813.961.000,00. La apertura sectorial y provincial de los créditos otorgados se muestra en los cuadros IX, X y XI del anexo.

NOTA: [se adjunta Anexo Pregunta N° 782 -Informe 129](#)

PREGUNTA N° 783

Durante el año 2020 se ha registrado un incremento en la importación de yerba canchada. Al respecto:

¿A qué atribuye dicho aumento?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que, mediante la Ley 25.564 fue creado el Instituto Nacional de la Yerba Mate (INYM) como ente de derecho público no estatal con jurisdicción en todo el territorio de la República Argentina, complementándose dicha Ley con el Decreto Reglamentario 1.240/02.

Asimismo, conforme al Art.4° inc. i) de la mencionada Ley, el Instituto posee funciones específicas para realizar y compilar estadísticas, censos y relevamientos de la producción, elaboración, industrialización, comercialización y consumo de la yerba mate y derivados, a efectos de implementar medidas que faciliten el equilibrio de la oferta con la demanda y, en caso de ser necesario, medidas que limiten la producción.

Dada la preocupación del INYM en este tema, a fines del año 2020 aprobó la Resolución 381/20 en el marco de sus atribuciones, que estableció el “Régimen de Información y Control de Yerba Mate Canchada Importada”, a efectos de contar con una norma de control de calidad de la yerba mate canchada importada.

Para el caso de que la misma no se ajuste a los parámetros previstos, se estableció el procedimiento de adecuación de la canchada extranjera a la producida en nuestro país. Esta norma logra resguardar la industria nacional, atento a que la introducción al territorio argentino de yerba mate importada no ajustada a las normas nacionales, perjudica a los secaderos de nuestro país que se ajustan a la normativa vigente aportando al mercado yerba mate canchada de calidad.

Durante el año 2020 se importaron aproximadamente 31.399.000 de k de yerba canchada, se exportaron 36.000.000 k con lo cual no se afecta significativamente el stock de reservas.

La importación registrada, equilibra la disminución de la oferta debido a una baja en la producción 2020 registrada en nuestro país, y a un incremento de la demanda por el aumento del consumo interno, además del crecimiento de las exportaciones.

Según cifras del INYM, el ingreso de hoja verde durante el año 2020 totalizó 813.268.942 k frente a los 837.253.070 k del año inmediato anterior (2019) debiéndose esta merma tanto a factores climáticos como sanitarios.

El factor climático estuvo determinado por períodos alternados de sequía y de exceso hídrico, que llevaron a caídas pronunciadas de hojas con la consecuente pérdida de rendimiento por hectárea. El factor sanitario refiere a un fitopatógeno de origen fúngico que produce lo que se conoce como “el mal de la tela”.

El aumento del consumo también tiene que ver, en este caso, con la pandemia y con las recomendaciones de no compartir el mate y fomentar por ahora el uso individual.

PREGUNTA N° 784

Durante el año 2020 se ha registrado un incremento en la importación de yerba canchada. Al respecto:

¿Están previstas medidas ante una eventual sobreoferta de materia prima de manera de evitar coletazos en la cadena productiva?

RESPUESTA

Durante el año 2020 se importaron aproximadamente 31.399.000 k de yerba canchada, se exportaron 36.000.000 k con lo cual no se afecta significativamente el stock de reservas.

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica, teniendo presente lo ya informado en la respuesta a la Pregunta N° 783, que, por el momento no, hay nada que indique que puede haber una sobreoferta.

Dados los buenos números de exportaciones (36.000.000 k contra 31.399.000 k de importaciones) y de consumo en el mercado interno, no existen riesgos de sobreoferta de materia prima y en todo caso, si hipotéticamente se llegara en el futuro a esa situación, se dispone de herramientas legales otorgadas por la Ley 25.564 Art. 4° inc. i) que habilita a “implementar medidas que faciliten el equilibrio de la oferta con la demanda, y, en caso necesario, medidas que limiten la producción.”

PREGUNTA N° 785

Durante el año 2020 se ha registrado un incremento en la importación de yerba canchada. Al respecto:

¿Se están tomando medidas para revertir la tendencia? ¿Cuáles?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que se llevan a cabo acciones para mejorar la producción local de yerba. Se están realizando campañas muy activas para mejorar la productividad de los yerbales. El INYM en conjunto con el INTA ha contratado técnicos especialmente preparados para asistir a los productores en forma personalizada, con la tarea prioritaria de aumentar los rendimientos. Un aspecto fundamental es que los productores y productoras lleven a cabo las prácticas culturales que se han desarrollado en los últimos años y que han demostrado tener muy buenos resultados.

Por otro lado los productores y productoras están aumentando la superficie con yerbales tanto en Misiones como en Corrientes.

Con respecto a las buenas prácticas agrícolas que desde el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca se propician a través del INTA, desde lo productivo se destaca la utilización de cultivos de cobertura en los yerbales (cultivos de servicios) para mitigar los excesos y déficits hídricos que se producen inevitablemente por una cuestión climática. En cuanto a lo sanitario, tanto el INTA como el INYM están capacitando a los productores y productoras en la identificación de los síntomas de la enfermedad fúngica llamada “mal de la tela” y en la eliminación de las plantas afectadas.

Asimismo, ante el aumento en la cantidad de yerba mate canchada que ingresa del exterior, el INYM decidió actuar firmemente en el control de la calidad de dicha materia a los efectos de exigir su equiparación a la canchada nacional y los estándares del Código Alimentario Argentino.

De esta manera, la aprobación del régimen de información y control mencionado en la Pregunta N° 783, permitió un mayor control en resguardo de los elaboradores nacionales redundando en la disminución de la cantidad de palos en la yerba mate canchada importada, la cual sobrepasaba lo permitido en las normas argentinas. Desde la implementación de estos controles se produjo una notable disminución del porcentaje de palos en la yerba mate canchada que al inicio de estas tareas, superaba el 35 %.

PREGUNTA N° 786

El Consejo Económico y Social fue creado por el Decreto del PEN 124/21 y desde entonces ha mantenido 3 reuniones plenarias. Al respecto:

¿Cuál es la totalidad de las partidas presupuestarias asignadas para su funcionamiento?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que el Consejo Económico y Social es un organismo que lleva a cabo distintas misiones (Comunidad del Cuidado y la Seguridad Alimentaria, Educación y Trabajos del Futuro, Productividad con Cohesión Social, Ecología Integral y Desarrollo Sustentable y Democracia Innovadora) y está conformado por actores y participantes del ámbito público, privado, el sistema académico y científico, como la sociedad civil.

En ese sentido, las acciones del Consejo tienen impacto transversal (multisectorial) y su funcionamiento no está reflejado en partidas específicas de gasto, dado que forma parte de los programas y acciones que se llevan a cabo desde distintos organismos de la Administración Pública Nacional.

El Presupuesto Nacional se estructura en programas presupuestarios que llevan a cabo las políticas gubernamentales, generando bienes y servicios valiosos para la sociedad, sin identificación del aludido Consejo, siendo un detalle que excede la información presupuestaria.

PREGUNTA N° 787

El Consejo Económico y Social fue creado por el Decreto del PEN 124/21 y desde entonces ha mantenido 3 reuniones plenarias. Al respecto:

¿Qué logros concretos ha tenido desde su creación?

RESPUESTA

La Secretaría de Asuntos Estratégicos informa que desde el día de su puesta en marcha, el 19 de febrero de este año, el Consejo Económico y Social (CES) ha desarrollado una nutrida agenda de trabajo focalizada en diversos proyectos de impacto.

En el marco del CES, se lanzó el 27 de abril pasado el Plan “Contenidos Argentinos”, un acuerdo sectorial de la industria audiovisual. El plan fue desarrollado por los ministerios de Cultura y de Desarrollo Productivo, la Secretaría de Medios y Comunicación Pública y el Enacom, en consenso con las cámaras, gremios y principales actores del sector y tiene como objetivo impulsar la producción, el agregado de valor, la venta de servicios, la coproducción internacional y la generación de empleo del sector.

El plan contempla un conjunto de medidas orientadas al incentivo de las producciones para exportación en el marco de la Ley de Economía del Conocimiento que generan un beneficio del 70% en el aporte a las cargas patronales y el 60, 40 o 20% en el Impuesto a las Ganancias en función de si se trata de microPyMEs, PyMEs o grandes empresas. También se llevó a cero el arancel para la exportación de servicios que estaba en 5% y se estableció un encuadramiento de la actividad en AFIP que permite un reintegro del IVA en un período inferior a los 60 días. En conjunto, estas medidas impactan en una mejora del orden del 22 al 25% del costo de una producción de contenido para exportación. Este acuerdo surgió del diálogo y los aportes del sector, las cámaras y asociaciones empresariales, los sindicatos, las señales internacionales y las plataformas globales.

Asimismo, el pasado 6 de Mayo, con la finalidad de fortalecer el desarrollo en localidades pequeñas y medianas y promover la diversificación productiva y la integración territorial, el CES lanzó la convocatoria para la presentación de proyectos para el “Desarrollo Armónico con Equilibrio Territorial”.

Esta iniciativa busca identificar y poner en ejecución ideas innovadoras que surjan de la sociedad, que tengan alto impacto y contribuyan a la concreción de proyectos sostenibles, escalables, que demuestren la madurez necesaria para atraer población económicamente activa y fortalezcan el arraigo.

Los proyectos deberán generar efecto demográfico positivo, esto es: posibilitar el arraigo, especialmente de los jóvenes, en las localidades donde se desarrollen los proyectos y/o posibilitar la relocalización de familias desde zonas densamente pobladas a zonas de menor densidad poblacional.

Los proyectos deben encuadrarse en uno de los siguientes Ejes Estratégicos: Agricultura Familiar, Agroecología y Bio-economía, Cadenas de valor en Microrregiones y Regiones, Actividades relacionadas al Cuidado y Bienestar, e Industria del Conocimiento, Teletrabajo y Conectividad.

Por otro lado, en el marco del CES, se organizó el foro "Trabajo Presente y Futuro con Solidaridad" el 1 de mayo pasado, donde representantes de la academia, el movimiento obrero, los movimientos sociales, las empresas y la sociedad civil presentaron un total de 50 propuestas para potenciar el trabajo con solidaridad.

Los miembros del CES emitieron asimismo una declaración en apoyo al lanzamiento y la concertación de diversas iniciativas multilaterales ambiciosas tendientes a mitigar el impacto de la pandemia y promover una recuperación económica inclusiva y sostenible en los países en desarrollo. Dichas iniciativas fueron analizadas en un Foro internacional del CES sobre “Derechos Especiales de Giro y Nueva Arquitectura Financiera Internacional”, junto a los especialistas internacionales Jeffrey Sachs, Rebeca Grynspan, Eric LeCompte y Alicia Bárcena.

Además, se han comenzado a abordar una serie de iniciativas en mesas de trabajo intersectoriales y participativas, incluyendo: Desarrollo de capacidades locales para el aprovechamiento del Hidrógeno; Profesionalización estatal y programa de innovadores gubernamentales; Estrategia de desarrollo exportador y creación de una plataforma exportadora 4.0; proyecto de Ley del Consejo Agroindustrial; Abordaje de la cobertura alimentaria y nutricional; entre otros.

PREGUNTA N° 788

El Consejo Económico y Social fue creado por el Decreto del PEN 124/21 y desde entonces ha mantenido 3 reuniones plenarias. Al respecto:

¿Tiene previsto ampliar su integración a diferentes fuerzas políticas, y/o miembros del Congreso y del Poder Judicial?

RESPUESTA

La Secretaría de Asuntos Estratégicos informa que el Consejo Económico y Social (CES) es un órgano colegiado y de participación ciudadana creado por el Poder Ejecutivo Nacional para el debate informado y la búsqueda de consensos sobre prioridades estratégicas para la Argentina.

El CES reúne a trabajadores y trabajadoras, empresarios y empresarias y representantes del sistema académico y científico y de la sociedad civil, elegidos en base a criterios de representatividad y diversidad.

Su estructura actual puede catalogarse como bipartito plus, con participación de representantes del capital y del trabajo junto con otros grupos organizados o referentes de la sociedad civil. El gobierno no integra el CES, y, al igual que en la gran mayoría de CES en el mundo, tampoco lo integran representantes de fuerzas políticas ni miembros del Congreso.

De todas maneras, el CES, por mandato de su decreto constitutivo, desarrollará un anteproyecto de ley que deberá proponer la estructuración jurídica y presupuestaria definitiva del Consejo al Poder Ejecutivo Nacional.

PREGUNTA N° 789

En el marco de la pandemia COVID-19, el PEN ha negociado y firmado varios contratos para la compra de vacunas contra la enfermedad. Al respecto sirva informar: Discriminando por tipo de vacuna según nombre de la misma y fabricante:

¿Cuál es el stock de vacunas adquirido hasta la fecha, cuántas han sido distribuidas, y a que provincias?

RESPUESTA

El Ministerio informa que la información que solicita puede ser consultada en el sitio de datos abiertos del Ministerio de Salud, los cuales se actualizan diariamente: <http://datos.salud.gob.ar/dataset/vuelos-de-traslado-de-vacunas-contra-la-covid-19-adquiridas-por-argentina> y <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/aplicadas>

PREGUNTA N° 790

En el marco de la pandemia COVID-19, el PEN ha negociado y firmado varios contratos para la compra de vacunas contra la enfermedad. Al respecto sirva informar: Discriminando por tipo de vacuna según nombre de la misma y fabricante:

¿Cuál es el stock de vacunas comprometido mediante contrato con cada uno de los fabricantes y cuántas han sido entregadas? ¿Cuál es el monto total de cada uno de los contratos y cuanto ha sido abonado de cada contrato al día de la fecha?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa en el siguiente cuadro acerca de los fabricantes y vacunas con los cuales se ha suscrito contrato:

Fabricantes y vacunas entregadas en el marco del “Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina”

Fabricante	Nombre de la Vacuna
GAVI ALLIANCE (CONTRATO COVAX)	N/A
ASTRAZENECA (AZD 1222)	AZD 1222
CHINA NATIONAL BIOTEC GROUP COMPANY LIMITED	Vero Cell

HUMAN VACCINE LLC	Sputnik V
SERUM INSTITUTE OF INDIA PVT LTD	Covishield
ASTRAZENECA AB (COVAX)	AZD 1222

Fuente: Secretaría de Gestión Administrativa, Ministerio de Salud, 2021

La cantidad de vacunas contratadas por el gobierno nacional está expresada en cada uno de los contratos celebrados por el Ministerio de Salud remitidos a las autoridades de la Comisión de Acción Social y Salud Pública de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y de la Comisión de Salud del Honorable Senado de la Nación, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 11 de la Ley 27.573 de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19.

Con respecto a los pagos realizados para la adquisición de vacunas COVID-19 puede consultarlos en el Anexo I de la Pregunta N° 83 del presente informe.

Nota: [se adjunta Anexo - Pregunta N° 83, Informe 129](#)

PREGUNTA N° 791

En la Ley General de Presupuesto correspondiente al año vigente se estipulaba una inflación anual del 29%, sin embargo, sólo en el primer trimestre del corriente año la variación acumulada nacional alcanzó el 13% según el INDEC. Al respecto:

¿Mantienen la meta inflacionaria del 29% para el año 2021?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 345 del presente informe.

PREGUNTA N° 792

En la Ley General de Presupuesto correspondiente al año vigente se estipulaba una inflación anual del 29%, sin embargo, sólo en el primer trimestre del corriente año la variación acumulada nacional alcanzó el 13% según el INDEC. Al respecto:

En caso de una respuesta afirmativa: ¿Cómo planean reducir el curso inflacionario para cumplir con dicha meta? En caso de ser negativa: ¿Cuál es la nueva estimación de meta inflacionaria para el año 2021?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 345 del presente informe.

PREGUNTA N° 793

En los últimos meses en varias provincias, entre las cuales incluyo la mía, se han registrado varios delitos en zonas rurales, tales como el abigeato, generando pérdidas para los productores, desde los más pequeños a los más grandes. Al respecto:

El PEN tiene previsto algún tipo de asistencia a las provincias, ya sea en equipamiento, logística o know-how para prevenir dichos delitos?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que los delitos vinculados con la seguridad rural son competencia de la justicia ordinaria, y por tanto corresponden al ámbito de competencia de las áreas de seguridad provinciales. Sin embargo, ante las denuncias realizadas por las entidades de la cadena agroindustrial referidas al sabotaje y robo de silobolsas, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y el Ministerio de Seguridad se han comprometido a trabajar junto a los gobiernos provinciales en la búsqueda de respuestas para el abordaje de esta problemática.

En este sentido se creó el Relevamiento Estadístico sobre Delitos Vinculados a Rotura de Silo Bolsas en la órbita de la Dirección Nacional de Estadística Criminal de la Unidad Gabinete de Asesores del Ministerio de Seguridad. Éste releva y sistematiza la información sobre los procedimientos policiales en casos de rotura de silo bolsas y/o sustracción de la producción agrícola allí almacenada, con el fin de dimensionar cuantitativamente estos hechos y conocer las características sobre ubicación, temporalidad y modalidades.

Por otra parte, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca junto con el Ministerio de Seguridad, elaboraron una guía con pautas de actuación policial y recomendaciones para la toma de denuncias de aplicación en los casos de rotura de silo bolsas y/o sustracción de la producción agrícola almacenada mediante este sistema en establecimientos rurales, a los fines de contar con la mayor cantidad de elementos posibles para su investigación. Este instrumento se puso a consideración de las provincias para que puedan evaluar su adhesión.

Asimismo, las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales trabajan en conjunto con las policías provinciales, el Ministerio de Agricultura de la Nación, los ministerios de seguridad provinciales, la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Ministerio De Transporte de la Nación, para el despliegue de un anillo de control en los accesos a los distintos puertos cerealeros.

En ese marco las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales se despliegan de tal forma que sus efectivos y efectivas cubren un total de 20 puntos, efectuando patrullajes y puestos de control, disuadiendo en lo posible cualquier intento de delitos en detrimento de los transportistas o vecinos de las ciudades. Asimismo, se efectúan controles en el interior de los puertos antes mencionados.

El Ministerio de Seguridad desarrolla sus labores vinculadas al delito organizado y complejo, instruyendo a las fuerzas federales a que desplieguen un trabajo de vigilancia y control sobre las cargas y sus documentaciones respaldatorias, con el fin de evitar el delito de contrabando.

En el año 2020 se realizaron 139 procedimientos donde se incautaron/secuestraron granos y cereales. Ello representa una variación anual de 297,1% respecto de 2018 y 143,8 % en relación al año 2019.

Durante este período se registraron 3.691.208 kg de cereales y granos incautados/secuestrados, de los cuales el 49,2% corresponde a soja, el 32,0% a maíz y el 3,5% a trigo.

Para más información sobre el tema, el Ministerio de Seguridad remite a lo contestado en la pregunta 748 del presente Informe.

NOTA: [se adjunta Anexo Pregunta N° 793-Informe 129](#)

PREGUNTA N° 794

Hace más de un año que el pliego de Daniel Rafecas postulándolo como Procurador General de la Nación fue enviado a esta Honorable Cámara para su tratamiento, sin embargo el oficialismo no ha avanzado en su designación, a pesar de haber modificado la Ley del Ministerio Público Fiscal. Al respecto sirva informar:

¿El Dr. Daniel Rafecas sigue siendo el candidato del PEN a ocupar el puesto de Procurador General de la Nación?

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 de la ley 27148, el Poder Ejecutivo Nacional envió al Senado, para su aprobación, el pliego que propone al Dr. Daniel Rafecas como titular de la Procuración General de la Nación. El análisis y aprobación del mismo constituyen facultades privativas de dicha Cámara y sus autoridades en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen a ese poder del Estado.

PREGUNTA N° 795

La seguridad interior y el control de fronteras adquiere una relevancia mayúscula en una provincia como Misiones ya que gran parte de su frontera es con países limítrofes. Al respecto sirva informar:

¿Cuántos agentes de Fuerzas Federales se encuentran prestando servicio en la provincia de Misiones? Discrimine por Fuerza y por localidad en la que se encuentra.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que al respecto de la cantidad de efectivos y efectivas que prestan servicios en toda la provincia de Misiones debemos informar que el total es de 4.479, realizando todo tipo de tareas, distribuidos por fuerza de la siguiente manera:

- Gendarmería Nacional: 2174.
- Prefectura Naval Argentina: 1634.
- Policía Federal Argentina: 510.
- Policía de Seguridad Aeroportuaria: 161.

Respecto de los afectados a la coordinación en el control de fronteras, en primer lugar, es preciso destacar que la Dirección Nacional de Control de Fronteras e Hidrovías (DNCFH) del Ministerio de Seguridad, en su carácter de Coordinador General de Pasos Internacionales (Decreto 65/17 y modificatorias) y como Autoridad Superior de Coordinación (Resolución del Ministerio de Seguridad 482/20), es el organismo ministerial encargado de coordinar junto con las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales que tienen responsabilidad en la Zona de Seguridad de Fronteras, la administración de los 144 Pasos de Fronteras Internacionales (PFI) bajo jurisdicción del Ministerio de Seguridad, y de garantizar la seguridad en los 14 Centros de Control de Frontera, cuya responsabilidad en la administración recae en la Dirección Nacional de Asuntos Técnicos de Fronteras (DNATF) perteneciente al Ministerio del Interior.

En lo que respecta al despliegue territorial de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, el Ministerio de Seguridad informa que, en la Provincia de Misiones, Gendarmería Nacional (GNA) cuenta con 7 escuadrones; a saber, Escuadrón 8 "Alto Uruguay" (Concepción

de la Sierra), Escuadrón 9 "Oberá", Escuadrón 10 "Eldorado", Escuadrón 11 "San Ignacio", Escuadrón 12 "Bernardo de Irigoyen", Escuadrón 13 "Iguazú" y Escuadrón Núcleo 50 "Posadas".

En tal sentido, la DNCFH cuenta con el registro de la cantidad de agentes en aquellos escuadrones que cumplen con la función delegada de Autoridad de Coordinación sobre los PFI bajo jurisdicción. De esta manera, el Escuadrón 12 "Bernardo de Irigoyen" cuenta con 173; el Escuadrón 13 "Iguazú", con 190; y el Escuadrón Núcleo 50 "Posadas", con 282; sumando un total de 645 efectivos y efectivas.

Por otra parte, en relación con el despliegue territorial de la Prefectura Naval Argentina (PNA), se informa que, en la Provincia de Misiones, cuenta con 3 prefecturas Nivel II ("San Javier", "Iguazú" y "Posadas"); con 3 prefecturas Nivel III ("Eldorado", "Libertador Gral. San Martín" y "Puerto Maní"); con 4 prefecturas Nivel IV ("Puerto Concepción", "Puerto Libertad", "Montecarlo", "Santa Ana" y "Puerto Leoni"); y con 23 prefecturas Nivel V ("San Isidro", "Santa María", "Itacaruaré", "San Javier", "Panambí", "Alba Posse", "El Soberbio", "Saltos del Moconá", "Puerto Andresito", "Wanda", "Puerto Esperanza", "Mado", "Puerto Victoria", "Piray", "Paranay", "Puerto Pescador", "Garuhapé", "Oro Verde", "Puerto Oasis", "Puerto Polana", "San Ignacio", "Candelaria" y "Oficial Nemesio Parma").

Del mismo modo, la DNCFH cuenta con el registro de la cantidad de agentes en aquellas prefecturas que cumplen con la función delegada de Autoridad de Coordinación sobre los PFI bajo jurisdicción. De esta manera, la Prefectura Nivel V Marinero Benigno Niz cuenta con 5; la Prefectura Nivel V Santa María, también con 5; la Prefectura Nivel V Paso de la Barca, con 7; la Prefectura Nivel V Panambí, con 4; la Prefectura Nivel V Alba Posse, con 8; la Prefectura Nivel III Eldorado, con 6; la Prefectura Nivel III Libertador Gral. San Martín, con 6; la Prefectura Nivel III Puerto Maní, con 6; y la Prefectura Nivel II Posadas, con 25; dando un total de 72 efectivos y efectivas.

SNOPEK GUILLERMO EUGENIO (FT)

[Volver a pregunta](#)

FRENTE DE TODOS

PREGUNTA N° 796

Directivos de la empresa china Jiankang Automobile Co. se reunieron con el ministro de Desarrollo Productivo, en el mes de enero del corriente año con el objetivo de avanzar con lo dispuesto en el memorándum de entendimiento firmado entre ambos que promueve la instalación de una fábrica de baterías de litio en Argentina, así como una planta de fabricación de buses eléctricos. En función de lo expuesto, solicitamos tenga a bien:

Especifique si existen en estudio o en desarrollo, acuerdos, tratativas, convenios, memorandos de entendimiento etc, con otras automotrices internacionales vinculados a la producción, explotación, o industrialización del litio en territorio argentino.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que no existen otras tratativas en estudio ni en desarrollo con automotrices internacionales vinculadas a la explotación del litio por parte de esta cartera.

PREGUNTA N° 797

Directivos de la empresa china Jiankang Automobile Co. se reunieron con el ministro de Desarrollo Productivo, en el mes de enero del corriente año con el objetivo de avanzar con lo dispuesto en el memorándum de entendimiento firmado entre ambos que promueve la instalación de una fábrica de baterías de litio en Argentina, así como una planta de fabricación de buses eléctricos. En función de lo expuesto, solicitamos tenga a bien:

Respecto de la empresa china Jiankang Automobile Co. Explicitar los alcances del o los acuerdos, convenios o compromisos alcanzados, su objeto, actores involucrados y compromisos asumidos por las partes.

RESPUESTA

El Memorándum de Entendimiento está firmado entre el Ministerio de Desarrollo Productivo y la empresa de origen chino Jiankang Automobile Ltd Co.

El mismo ha sido instrumentado en el documento público CONVE-2021-21265156-APN-DGD#MDP.

PREGUNTA N° 798

En las primeras horas del 19 de abril de 2021 de Australia y noche del 18 de abril de Argentina, se dio a conocer un hecho que sacudió al mercado del litio a nivel global: la empresa Orocobre (con su proyecto Sales de Jujuy en el Salar de Olaroz, en Susques) y la empresa Galaxy (que opera el proyecto Sal de Vida en el Salar del Hombre muerto, en la Puna de Catamarca), se fusionarán para crear la quinta minera del sector a nivel mundial.

Especifique si en el marco del proyecto de desarrollo de la electro movilidad que impulsa el PEN se evalúa la posibilidad de declarar a las reservas de Litio como recurso natural estratégico.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo indica que no se evalúa esa posibilidad en dicho proyecto. La iniciativa de promoción de la movilidad sustentable que presentaremos es un proyecto eminentemente industrial y productivo, sin efectos sobre la producción del recurso primario, que ya tiene su propio régimen: Ley 24.196.

PREGUNTA N° 799

En las primeras horas del 19 de abril de 2021 de Australia y noche del 18 de abril de Argentina, se dio a conocer un hecho que sacudió al mercado del litio a nivel global: la empresa Orocobre (con su proyecto Sales de Jujuy en el Salar de Olaroz, en Susques) y la empresa Galaxy (que opera el proyecto Sal de Vida en el Salar del Hombre muerto, en la Puna de Catamarca), se fusionarán para crear la quinta minera del sector a nivel mundial.

Sírvase explicitar si el poder ejecutivo esta en condiciones de estimar con precisión las reservas totales de litio con las que cuenta el país y los volúmenes de materia prima y el tipo de litio que estan exportando los yacimientos en producción y su desagregado por provincia y yacimiento.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa:

Recursos identificados de litio: 93 millones de toneladas de Carbonato de Litio Equivalente (LCE)

Potencial Geológico de litio: 350 millones de toneladas de Carbonato de Litio Equivalente (LCE)

Exportaciones provinciales de litio

Provincia	Nomenclador Común del Mercosur (NCM)	Descripción	2019		2020	
			USD FOB	KILOS	USD FOB	KILOS
Catamarca	28369100	Carbonatos de litio	75.199.654	15.527.956	72.964.859	14.454.971
Jujuy	28273960	Cloruro de litio	10	2.060	78	2.538
	28369100	Carbonatos de litio	91.260.758	11.804.584	43.071.694	11.858.306
Subtotal JUJUY			91.260.768		43.071.772	
Salta	28273960	Cloruro de litio	18.140.264	4.518.300	18.359.914	4.183.000
	28369100	Carbonatos de litio			17.935	5.000
Subtotal SALTA			18.140.264	4.518.300	18.377.850	
Buenos Aires	28369100	Carbonatos de litio	13.919	300	32	0
Extranjero	28369100	Carbonatos de litio			10	0
TOTAL			184.614.604		134.414.522	

Fuente: Secretaría de Minería de la Nación en base al Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

PREGUNTA N° 800

En las primeras horas del 19 de abril de 2021 de Australia y noche del 18 de abril de Argentina, se dio a conocer un hecho que sacudió al mercado del litio a nivel global: la empresa Orocobre (con su proyecto Sales de Jujuy en el Salar de Olaroz, en Susques) y la empresa Galaxy (que

opera el proyecto Sal de Vida en el Salar del Hombre muerto, en la Puna de Catamarca), se fusionarán para crear la quinta minera del sector a nivel mundial.

Solicitamos especifique cuales son los yacimientos de litio que se encuentran actualmente en construcción y en etapa avanzada de proyecto, sus volúmenes de producción previstas y sus empresas controlantes.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo, a través de la Secretaría de Minería de la Nación informa que los yacimientos de litio que se encuentran actualmente en construcción y en etapa avanzada de proyecto, sus volúmenes de producción previstas y sus empresas controlantes.

Yacimientos de Litio

Proyecto	Estado actual	Empresa controlante	Producción prevista (tn/año LCE)
Cauchari-Olaroz	Construcción	Jiangxi Ganfeng Lithium Co., Ltd. Lithium Americas Corp JEMSE	40.000
Centenario-Ratones	Factibilidad	Eramet	24.000
Pastos Grandes	Factibilidad	Millennial Lithium Corp.	25.000
Sal de Vida	Factibilidad	Galaxy Resources Ltd	25.000
Salar del Rincón	Factibilidad	Rincon Ltd	25.000
Cauchari	Prefactibilidad	Orocobre Limited Pty Ltd.	20.000
Kachi	Prefactibilidad	Lake Resources	25.500
Tres Quebradas	Prefactibilidad	Neo Lithium Ltd.	20.000
Mariana	Evaluación económica preliminar	Jiangxi Ganfeng Lithium Co., Ltd. 82,75% International Lithium Corp. 17,25%	10.000
PPG	Evaluación económica preliminar	PLUS PETROL	25.000
Sal de Los Ángeles	Evaluación económica preliminar	Tibet Summit	25.000
Salar del Hombre Muerto Norte	Evaluación económica preliminar	NRG Metals Inc.	5.000
Salar del Rincón - Argosy	Evaluación económica preliminar	Argosy Minerals	10.000
Gallego	Exploración avanzada	Everlight Resources	-
Pular	Exploración avanzada	Pepinnini Lithium Limited	-
Rincón	Exploración avanzada	Pepinnini Lithium Limited	-
Río Grande	Exploración avanzada	PLUS PETROL	-
Sal de Oro	Exploración avanzada	Posco	25.000
TOTAL			304.500

Fuente: Secretaría de Minería de la Nación en base a información pública.

PREGUNTA N° 801

En las primeras horas del 19 de abril de 2021 de Australia y noche del 18 de abril de Argentina, se dio a conocer un hecho que sacudió al mercado del litio a nivel global: la empresa Orocobre (con su proyecto Sales de Jujuy en el Salar de Olaroz, en Susques) y la empresa Galaxy (que opera el proyecto Sal de Vida en el Salar del Hombre muerto, en la Puna de Catamarca), se fusionarán para crear la quinta minera del sector a nivel mundial.

Solicitamos tenga a bien explicitar cuales son los yacimientos de litio que se encuentran actualmente en explotación, sus volúmenes de producción tanto actuales como proyectados y sus empresas controlantes.

RESPUESTA

La Secretaría de Minería, perteneciente al ministerio de Desarrollo Productivo comunica que los yacimientos que se encuentran en explotación son los siguientes:

Proyecto	Estado actual	Empresa controlante	Producción actual (tn/año LCE)	Producción prevista (tn/año LCE)
Fenix	Producción	Livent Corporation	20.000	40.000
Olaroz	Producción	Orocobre Toyota Tsusho JEMSE	17.500	42.500
TOTAL			37.500	82.500

Fuente: Secretaría de Minería de la Nación en base a información pública.

PREGUNTA N° 802

En las primeras horas del 19 de abril de 2021 de Australia y noche del 18 de abril de Argentina, se dio a conocer un hecho que sacudió al mercado del litio a nivel global: la empresa Orocobre (con su proyecto Sales de Jujuy en el Salar de Olaroz, en Susques) y la empresa Galaxy (que opera el proyecto Sal de Vida en el Salar del Hombre muerto, en la Puna de Catamarca), se fusionarán para crear la quinta minera del sector a nivel mundial.

Solicito tenga a bien informar si el poder ejecutivo estaba al tanto de que tal fusión estaba en tratamiento y si tomo parte en algún tipo de intercambio o contacto previo a la concreción de la misma.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto indica que la fusión de Orocobre con la empresa Galaxy consistirá en la adquisición, por parte de la primera, del 100% de las acciones ordinarias de la segunda. Al finalizar la transacción, los accionistas de Galaxy poseerán el 45,8% del capital social de la nueva entidad y los de Orocobre, el restante 54,2%. La entidad tendrá una nueva razón social y contará con una oficina en Buenos Aires, mientras la sede central se mantendrá en Perth, Australia. La razón que motivó la fusión fue crear una empresa líder de litio a nivel mundial, geográficamente diversificada y capaz de dar servicio a múltiples mercados y clientes.

El Poder Ejecutivo Nacional no intervino de ninguna manera en el tema, ya que se trató de una operación del sector privado.

Por otro lado, el Ministerio de Desarrollo Productivo indica que se desconocía que dicha fusión estuviese por realizarse. La misma se ejecutó entre casas matrices de ambas corporaciones, una ubicada en Brisbane, Australia (Orocobre) y la otra en Applecross, Australia (Galaxy Resources). Por lo tanto, ninguna de las reparticiones de esta cartera fue informada de estas negociaciones.

PREGUNTA N° 803

En las primeras horas del 19 de abril de 2021 de Australia y noche del 18 de abril de Argentina, se dio a conocer un hecho que sacudió al mercado del litio a nivel global: la empresa Orocobre (con su proyecto Sales de Jujuy en el Salar de Olaroz, en Susques) y la empresa Galaxy (que opera el proyecto Sal de Vida en el Salar del Hombre muerto, en la Puna de Catamarca), se fusionarán para crear la quinta minera del sector a nivel mundial.

Solicito tenga a bien informar si el Poder Ejecutivo tomo parte de algún tipo de contacto o intercambio previo a la fusión y que deviniera en la instalación de la sede de la nueva empresa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuando la misma tendrá sus operaciones en el NOA.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que no se intervino de ninguna manera en el tema, ya que se trató de una operación del sector privado.

Por otro lado, se informa la Secretaría de Minería de la Nación, ni ninguna otra área del Ministerio de Desarrollo Productivo tuvo contacto previo sobre los detalles de la fusión.

PREGUNTA N° 804

En las primeras horas del 19 de abril de 2021 de Australia y noche del 18 de abril de Argentina, se dio a conocer un hecho que sacudió al mercado del litio a nivel global: la empresa Orocobre (con su proyecto Sales de Jujuy en el Salar de Olaroz, en Susques) y la empresa Galaxy (que opera el proyecto Sal de Vida en el Salar del Hombre muerto, en la Puna de Catamarca), se fusionarán para crear la quinta minera del sector a nivel mundial.

Solicito tenga a bien informar si fue evaluado el impacto que tal fusion podría tener en el proyecto de electro movilidad que el PEN proyecta llevar adelante.

RESPUESTA

La Información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N° 798 del presente informe.

Asimismo, el Ministerio de Desarrollo Productivo considera que una fusión entre mineras tendrá un efecto muy bajo a nulo sobre la futura ley de promoción de movilidad sustentable.

PREGUNTA N° 805

En las primeras horas del 19 de abril de 2021 de Australia y noche del 18 de abril de Argentina, se dio a conocer un hecho que sacudió al mercado del litio a nivel global: la empresa Orocobre (con su proyecto Sales de Jujuy en el Salar de Olaroz, en Susques) y la empresa Galaxy (que opera el proyecto Sal de Vida en el Salar del Hombre muerto, en la Puna de Catamarca), se fusionarán para crear la quinta minera del sector a nivel mundial.

Solicito tenga a bien informar si se tuvo en cuenta en algún estudio o análisis la posibilidad de que la actual concentración estratégica de la producción en manos de corporaciones multinacionales pueda poner en riesgo la provisión de materia prima a las iniciativas vinculadas al proyecto de electro movilidad del pen

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo considera que la "Concentración estratégica de la producción" es una expresión subjetiva. Entendemos que dicha fusión no pone en riesgo la provisión de materia prima a las iniciativas vinculadas a la electromovilidad del Poder Ejecutivo Nacional, en consecuencia, no forma parte de ningún análisis y/o evaluación por parte de la Secretaría de Minería y de ninguna otra repartición del Ministerio de Desarrollo Productivo.

En este sector productivo, se está dando, como en otras industrias, un proceso de concentración natural, "defensivo" de las firmas en perspectiva de un crecimiento importante de la demanda mundial del recurso.

La suma de las reservas estimadas para los proyectos de las dos firmas mencionadas y en proceso de fusión, no representa proporciones que signifiquen riesgo de colusión, cartelización u oligopolio, ni tampoco consideramos que se ponga en riesgo la provisión de

materia prima para potenciales proyectos de industrialización radicados y a radicarse en el país.

PREGUNTA N° 806

Teniendo en cuenta la intensidad expresada por el Pen de avanzar en un proyecto relativo al fomento de la electro movilidad solicitamos al Sr. JGM tenga a bien

Explicitar si se encuentran en estudio o en negociaciones la obtención de líneas de crédito internacional de las denominadas "verdes" para financiar la reconversión de los sistemas de transporte en el país. Asimismo, en caso afirmativo, explicitar si el Poder ejecutivo participa de algún tipo de negociación en este sentido específicamente para la provincia de Jujuy.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que se encuentran en estudio exploratorio líneas de crédito internacionales focalizadas en energías renovables ("verdes") y en transición energética. Al respecto, es importante enfatizar que no se ha tomado una decisión todavía sobre su solicitud. Por otro lado, remarcar que el Poder Ejecutivo Nacional no participa en negociaciones de provincias y sus administraciones en ese sentido.

PREGUNTA N° 807

Teniendo en cuenta la intensidad expresada por el Pen de avanzar en un proyecto relativo al fomento de la electro movilidad solicitamos al Sr. JGM tenga a bien:

Especifique si el PEN estudia la creación de instrumentos que permitan canalizar la inversión estatal en desarrollo tecnológico vinculado a la extracción e industrialización del litio.

RESPUESTA

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación informa que a través del Fondo Argentino Sectorial (FONARSEC), la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (Agencia I+D+i) está trabajando en orientar una convocatoria hacia el desarrollo de nuevas tecnologías para la transición energética. Por el momento se está en una fase inicial de diseño de la acción estratégica, para lo cual se está en diálogo con otros ministerios. En ese sentido, se está realizando un ciclo de encuentros para conformar la agenda, identificar los desafíos científico-tecnológicos y movilizar las capacidades de las instituciones y actores del sector privado.

Desde el Ministerio de Desarrollo Productivo se analiza la posibilidad de utilizar empresas en las que el Estado Nacional tiene participación mayoritaria, para realizar inversiones en el mencionado desarrollo tecnológico.

PREGUNTA N° 808

Teniendo en cuenta la intensidad expresada por el Pen de avanzar en un proyecto relativo al fomento de la electro movilidad solicitamos al Sr. JGM tenga a bien:

Explicitar el tipo de beneficios que se encuentran en estudio para las empresas de transporte que incorporen vehículos eléctricos a sus respectivas flotas.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que dichos beneficios estarán enunciados en el Proyecto de Ley de Promoción de la Movilidad Sustentable, el cual será enviado en corto plazo para tratamiento parlamentario. Al respecto, es pertinente subrayar que toda la información consultada estará a disposición de todas y todos los legisladores para su debate durante el trámite parlamentario.

PREGUNTA N° 809

Teniendo en cuenta la intensión expresada por el Pen de avanzar en un proyecto relativo al fomento de la electro movilidad solicitamos al Sr. JGM tenga a bien:

Explicite si se encuentran en estudio y en qué consisten las facilidades para la instalación de fábricas de baterías y/o componentes asociados a la electro movilidad.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo indica que se ha estado trabajando intensamente en desarrollar herramientas para avanzar hacia un desarrollo de la movilidad eléctrica. En ese sentido, las referidas facilidades son enunciadas en el Proyecto de Ley de Promoción de la Movilidad Sustentable, el cual será enviado al Congreso de la Nación en corto plazo, para su tratamiento parlamentario. Al respecto, es pertinente subrayar que toda la información consultada estará a disposición de todas y todos los legisladores para su debate durante el trámite parlamentario.

PREGUNTA N° 810

Teniendo en cuenta la intensión expresada por el Pen de avanzar en un proyecto relativo al fomento de la electro movilidad solicitamos al Sr. JGM tenga a bien:

Informe si el poder ejecutivo se encuentra al corriente de algún tipo de proyecto en este sentido para la provincia de Jujuy y cuáles son sus alcances y grado de avance.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que ha sido invitado por Jujuy a participar en la firma de un Memorando de Entendimiento junto a la empresa de origen chino Gangfeng Lithium y la mencionada provincia. Dicho MOU fue suscrito entre las tres partes el 14/05/2021.

El acuerdo formula declaraciones que cristalizan la visión compartida por las partes mencionadas. En él se enumeran algunas intenciones que tienen previsto proporcionar un marco general de cooperación para el desarrollo de estudios y recopilación de todos los datos necesarios para el análisis de viabilidad de proyectos para el sector del litio. En ese sentido, hay un compromiso en promover la cooperación para analizar la posibilidad de establecer una planta de ensamblaje de baterías en Jujuy para la movilidad sustentable. Asimismo, se exploran las bases que abran oportunidades de inversión en exploración y/o explotación y promoción de intercambios sobre experiencias exitosas, tecnología y buenas prácticas en materia minera, entre otras.

TAGLIAFERRI GUADALUPE (PRO)

Volver a pregunta

FRENTE PRO

PREGUNTA N° 811

A fin de continuar con el arduo trabajo que significa un país con equidad de género y oportunidades y libres de violencia, se solicitan los siguientes requerimientos:

¿Con cuánto recurso humano cuenta actualmente el Ministerio? Especificar por modalidad de contratación.

RESPUESTA

Respecto de las/os trabajadoras/es del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, a continuación se detalla la información solicitada con la especificación sobre su modalidad de contratación

TIPO DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD DE AGENTES
SINEP- DECRETO 1421/02	547
PLANTA PERMANENTE	18
DESIGNACIONES TRANSITORIAS	53
LDS -1109	160
FUNCIONARIAS	10
EXTRAESCALAFONARIA	1
COMISIONES DE SERVICIO	6
ADSCRIPCIONES	10
HORAS CÁTEDRA	19
OEI	7
DOTACIÓN TOTAL	831

Fuente: Subsecretaría Administrativa del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. Mayo 2021.

PREGUNTA N° 812

A fin de continuar con el arduo trabajo que significa un país con equidad de género y oportunidades y libres de violencia, se solicitan los siguientes requerimientos:

¿Cuál es el porcentaje de ejecución presupuestaria del Ministerio de Género y Diversidad?

RESPUESTA

En relación con la consulta sobre el presupuesto asignado para el período 2021, se informa que la información se encuentra disponible en la "solapa de Transparencia Activa" que a estos fines el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad publica en la dirección web: <https://www.argentina.gob.ar/generos/transparencia/presupuesto>.

Las metas previstas para la ejecución presupuestaria del primer trimestre fueron cumplidas satisfactoriamente y se prevé un incremento gradual de la ejecución del presupuesto acorde a la implementación de los Programas con mayor incidencia en el presupuesto global del

Ministerio como por ejemplo el Programa Acompañar. Asimismo se informa que al momento, el Ministerio lleva ejecutados \$530.810.377.- millones de pesos.

PREGUNTA N° 813

A fin de continuar con el arduo trabajo que significa un país con equidad de género y oportunidades y libres de violencia, se solicitan los siguientes requerimientos:

¿Cuántas capacitaciones y sensibilizaciones ha realizado el Ministerio en 2021? Especificar temática, jurisdicción y si la entidad que percibió la capacitación es pública o privada.

RESPUESTA

En el transcurso de 2021, el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad emprendió acciones de capacitación a organismos estatales, organizaciones de la sociedad civil y otras instituciones y a la ciudadanía en general. A continuación, se destacan las principales líneas de capacitación desarrolladas.

La Dirección Nacional de Políticas Integrales de Diversidad Sexual y Géneros de la Subsecretaría de Políticas de Diversidad, realizó jornadas de capacitación y sensibilización que se desarrollaron a través de diversos canales de participación, tanto presenciales como virtuales. El público destinatario tuvo como participantes a: organismos públicos (jurisdicciones nacionales, provinciales y municipales), organismos privados, organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía en general. Las capacitaciones se centraron en 4 grandes ejes: 1) Promoción del empleo y cupo laboral travesti- trans; 2) Acceso a derechos de LGBTI+; 3) Salud integral con perspectiva LGBTI+; y 4) Prevención de la violencia institucional hacia LGBTI+.

Las jurisdicciones alcanzadas en las capacitaciones fueron 11 organismos de la Administración Pública Nacional, 6 municipios de las provincias de Buenos Aires, Chubut, Salta, Corrientes y Catamarca y 3 organismos del sector privado. Asimismo, se realizaron 21 capacitaciones con alcance federal, destinadas a trabajadoras y trabajadores de organismos públicos y promotoras y promotores territoriales en género y diversidad de todo el territorio nacional así como también capacitaciones destinadas a la ciudadanía en general.

La Subsecretaría de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad, es quien dentro del organigrama ministerial se encarga del cumplimiento de la Ley 27.449 - Ley Micaela-. Las capacitaciones y sensibilizaciones dictadas en este marco pueden consultarse en la respuesta a la Pregunta N° 318 del presente Informe.

Asimismo, desde el MMGyD se realizó la Capacitación Virtual Tutorada ABC destinada a agentes de la Administración Pública Nacional (actualmente en curso). Otras actividades realizadas en el ámbito público consistieron en: a) Capacitación en el marco del Dispositivo de apoyo técnico para replicadoras y replicadores en Ley Micaela: participaron agentes de ENARGAS (Ente Regulador del Gas), Secretaría General (Presidencia de La Nación), DIOXITEK S.A (Sociedad Anónima Estatal Argentina), Secretaría de Innovación Pública (Jefatura de Gabinete de Ministros), Secretaría Legal y Técnica (Presidencia de la Nación) que diseñan programas de capacitación en Ley Micaela situados al interior de sus organismos, b) Capacitación en el marco de la presentación del Instrumento de trabajo: "Herramientas de Control sobre Ley Micaela, Identidad de Género e Igualdad de Oportunidad y Trato" en la Sindicatura General de la Nación, c) Capacitación en el marco de las Jornadas de apoyo en la implementación de programas de Ley Micaela destinados a talleristas que serán capacitadoras y capacitadores en el programa de capacitación en Ley Micaela diseñado por el Ministerio de Cultura.

En el ámbito privado por medio de seis encuentros se llevó a cabo la capacitación virtual "Sensibilización Ley Micaela para autoridades de Canal 9". Mientras que en el ámbito privado

y público se desarrolló la actividad “Hacia una Pedagogía Feminista para la Transformación Social”, en el marco del “Nosotras Movemos el Mundo”, que estuvo dirigida a docentes de educación formal y no formal con interés en abordar las temáticas de género y diversidad. Y, finalmente, se emprendió el Taller de Experimentación tecnológica con perspectiva de género destinado al público en general.

La Subsecretaría de Políticas de Igualdad del Ministerio realizó capacitaciones de diversas temáticas vinculadas a problematizar la desigualdad de géneros al interior de las organizaciones en el mundo del trabajo, el empleo y la producción. Las tres primeras jornadas bajo el nombre *1° Jornada de sensibilización "Desigualdad de género al interior de las organizaciones en el mundo del trabajo"*, realizadas en las fechas febrero y marzo para el personal de las empresas Nación Seguros S.A. y Sociedad del Estado Casa de Moneda y para el Sindicato del Seguro. La cuarta de ellas se denominó *2° Jornada de sensibilización "Las violencias y el acoso por motivos de género en el mundo del trabajo: una expresión de la desigualdad"*, dictada en marzo para el personal de la empresa Sociedad del Estado Casa de Moneda.

Referidas a la problemática de la desigualdad de géneros y discapacidad se organizaron dos capacitaciones. Una instancia realizada bajo modalidad virtual con participación de personas de todo el país, cuyo objetivo fue visibilizar la desigualdad social hacia las personas con discapacidad, en mujeres y LGBTI+, desde una mirada interseccional y con enfoque de derechos humanos. Asimismo, se desarrolló una capacitación en la misma temática y bajo la misma modalidad en articulación con el Municipio de Mercedes PBA, en coordinación con la Agencia Nacional de Discapacidad.

Tres capacitaciones se enmarcaron en la temática de la desigualdad de géneros en contextos rurales. La primera instancia virtual con alcance nacional, realizada en marzo y cuyo objetivo fue visibilizar la desigualdad de género en el trabajo productivo, reproductivo y en las tareas de cuidado, en mujeres rurales y LGBTI+. La segunda instancia, realizada en marzo, tuvo como destinatarias a las promotoras y promotores de género inscriptos en el Registro de Promotores y Promotoras Tejiendo Matria, cuyo propósito fue problematizar las desigualdades en el acceso y control de los recursos sociales y económicos de las mujeres, campesinas, indígenas y LGBTI+ que habitan en contextos rurales. En la misma fecha, en la provincia de Córdoba se realizaron actividades de capacitación destinadas a las integrantes de la Red de Guardianas del Monte y Guardaparques, buscando visibilizar las brechas de género existentes en las tareas de las personas guardaparques y guardamontes en el país.

Por último, se realizaron dos capacitaciones para la promoción de la igualdad en la participación política de jóvenes mujeres y LGBTI+. En marzo se realizó una instancia virtual para la reflexión en torno a la participación política y la agenda política de las juventudes desde una mirada transfeminista. Asimismo, en abril tuvo lugar el comienzo de la 2da cohorte del curso virtual Derechos para Nosotrxs, realizado desde el MMGYD, en articulación con INJUVE y dictado a través de la plataforma País Digital, Secretaría de Innovación Pública. Este curso tiene una duración de 5 encuentros, está destinado a mujeres y LGBTI+ jóvenes de todo el país y su objetivo es brindar herramientas para el conocimiento y reconocimiento de los derechos políticos, para una participación política plena y libre de violencias. El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad informa que puede consultarse la información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/instituto-nacional-de-juventud/derechos-para-nosotrxs>

Por su parte, desde la Secretaría de Políticas contra la Violencia por Razones de Género” se informa que a lo largo del 2021 se realizaron 114 actividades de capacitación, que se describen brevemente a continuación.

Se desarrollaron 49 encuentros de capacitación y sensibilización sobre la temática “Prevención de las violencias por motivos de género” destinadas a entidades públicas y a la ciudadanía de las provincias de Catamarca, Chaco, Chubut, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, provincia de Buenos

Aires, Río Negro, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Tierra del Fuego, Tucumán y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, se llevaron a cabo 45 actividades de capacitación sobre “Abordaje integral de las violencias por motivos de género” dirigidas a entidades del sector público y a la ciudadanía en todas las provincias y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por otro lado, se desarrollaron 17 actividades sobre “Fortalecimiento del Acceso a la Justicia y acceso a Derechos para personas en situación de violencia por motivos de género” destinadas a entidades públicas y a la ciudadanía en general de las provincias Catamarca, Chaco, Chubut, Córdoba, Corrientes, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Provincia de Buenos Aires, Río Negro, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Tucumán y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por último, se concretaron encuentros de capacitación sobre “Protección de personas en situación de violencia por motivos de género” dirigidos a entidades del sector público de las provincias de Catamarca, Chaco, Corrientes, Formosa, Jujuy, La Rioja, Misiones, San Luis, Tucumán y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En el marco del Programa Interministerial de Presupuesto con Perspectiva de Género, creado mediante Resolución Conjunta 8/20 se emprendieron capacitaciones y asistencias técnicas. En este sentido, en 2020 se realizaron actividades de promoción de la metodología de PPGyD y capacitaciones para autoridades locales, provinciales y nacionales a través de la Banca de la Mujer en el Senado Nacional, el Encuentro de Concejalas de la Red Federal, la Mesa Federal de Políticas Económicas con Perspectiva de Género y se realizó una exposición en la Comisión Federal de Impuestos. Asimismo, se ofrecieron capacitaciones focalizadas para organismos nacionales como la Red Federal de Presupuesto, un encuentro con las Unidades de Auditoría Interna junto con el Observatorio de Políticas de Género de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Para más información sobre todas las capacitaciones y sensibilizaciones dictadas por el MMGyD, se recomienda consultar el Informe Anual de Gestión 2020 en https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/210128-mgd-informegestion2020-maquetaweb_simples.pdf

PREGUNTA N° 814

A fin de continuar con el arduo trabajo que significa un país con equidad de género y oportunidades y libres de violencia, se solicitan los siguientes requerimientos:

¿Cuántas mujeres han sido alojadas durante el 2021 en refugios para víctimas de violencia?

Debido al aumento de casos de violencia durante el 2020 y que continúa en 2021, ¿tiene previsto destinar fondos a la apertura de nuevos refugios para víctimas de violencia?

RESPUESTA

El MMGyD informa que en el marco del Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género 2020 – 2022 y de acuerdo con la propuesta de un nuevo paradigma para el abordaje integral de las violencias por motivos de género impulsa la creación de Centros Territoriales Integrales de Políticas de Género y Diversidad en las 23 provincias y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), que -en algunos casos- contarán con espacios para el alojamiento. Asimismo, estas políticas públicas contemplan la prevención de las violencias y la promoción de derechos, la asistencia integral a personas en situación de violencia por motivos de género, la protección y el fortalecimiento de acceso a la justicia de mujeres y LGBTI+. Para su puesta en marcha, se propone la implementación de un modelo de gestión flexible para el abordaje integral de situaciones violencia de género desde una perspectiva multiagencial que responda a las necesidades y características territoriales. Este trabajo

transversal con otros organismos del estado nacional, provincial y municipal, y en red con organizaciones comunitarias de la sociedad civil, posibilita dar respuestas integrales, contemplando la singularidad de cada situación planteada, tomando en consideración las particularidades del contexto local.

En una primera etapa, en conjunto con el Ministerio de Obras Públicas (MOP), la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), las provincias y municipios, se avanzará en la creación de 14 Centros Territoriales Integrales de Políticas de Género y Diversidad.

El Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad informa que puede consultarse la información al respecto en:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-gobierno-nacional-invertira-2100-millones-de-pesos-para-la-construccion-de-centros>

https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero

Asimismo, el MMGyD informa que, para profundizar el trabajo de articulación con los refugios, hogares y otros dispositivos territoriales de protección dependientes de gobiernos municipales o provinciales lanzó el Programa de Fortalecimiento para Dispositivos Territoriales de Protección de Protección Integral de Personas en Contexto de Violencia por Motivos de Género. El Programa, creado a través de la Resolución Ministerial 114/20, (<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/233012/20200804>) tiene como objetivo apoyar, fortalecer y consolidar la red de hogares, refugios, casas de medio camino - entre otros dispositivos- dependientes de los gobiernos provinciales y municipales. El fortalecimiento se prevé a través de la transferencia de fondos, a cuyo fin se establecieron tres líneas de acción:

a. Refacción: Está destinada a contribuir al desarrollo y mejoramiento de los dispositivos territoriales de protección integral existentes.

b. Ampliación: Busca completar los espacios existentes en los dispositivos territoriales de protección integral, a fin de que sean acordes a su demanda de funcionamiento. Por ello se requerirá que los dispositivos estén en funcionamiento y cuenten con el espacio disponible para su ampliación.

c. Equipamiento: Prevé completar el equipamiento de los dispositivos territoriales de protección integral, a estos fines se considera equipamiento: mobiliario, blanquería, dispositivos tecnológicos, herramientas, elementos de seguridad, calefacción, recreación, etc.

El Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad informa que puede consultarse la información al respecto en:

https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/prog-fortalec-para-disp-territor-de-protec-integ-de-personas

PREGUNTA N° 815

A fin de continuar con el arduo trabajo que significa un país con equidad de género y oportunidades y libres de violencia, se solicitan los siguientes requerimientos:

En relación a la línea 144, informe el total de llamadas que recibió la línea 144 en 2021, informe cuántas llamadas no pudieron ser atendidas.

Especifique cuántas llamadas fueron atendidas por el 144 a nivel nacional y cuántas por el 144 que opera en cada jurisdicción.

RESPUESTA

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGYD) informa que la Línea 144 ofrece orientación, contención, articulación y seguimiento de casos y consultas ante situaciones de

violencia por motivos de género, en cumplimiento con lo establecido en la Ley 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Es un servicio de atención telefónica gratuito de alcance nacional, funciona las 24 horas, los 365 días del año en todo el país. El equipo de atención de la línea es interdisciplinario y está compuesto por profesionales de las áreas del Derecho, la Psicología, el Trabajo Social y otras áreas afines, altamente capacitados y especializados para la asistencia de casos de violencia por motivos de género.

La Línea brinda asesoramiento y atención para todos los tipos y modalidades de violencia por motivos de género: violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica, política, doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica, mediática y en el espacio público. Se aclara que la Línea 144 recibe llamadas de personas que solicitan asistencia, no recibe denuncias. Para los casos de alto riesgo se deriva al 911 y se articula con el Poder Judicial para el seguimiento.

El MMGyD gestiona la sede nacional de atención de la Línea 144 mientras que los gobiernos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la provincia de Buenos Aires gestionan esta línea de forma local también.

En el marco de las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio, el MMGYD amplió los canales de asistencia incorporando la atención por correo electrónico y a través de WhatsApp.

Los datos producidos por el mecanismo especial de alerta y monitoreo de las llamadas recibidas por la Línea 144 se presentan a continuación. Estos datos deben interpretarse con cautela ya que, dada la complejidad de la temática, la evolución de las llamadas a la línea en un período de tiempo determinado puede responder a múltiples factores, entre ellos, factores de contexto social, la agenda pública, el tratamiento del tema por parte de medios de comunicación y las políticas públicas emprendidas para abordarla como, por ejemplo, la realización de campañas de difusión de la línea, o la ampliación de nuevos canales y dispositivo. Por todo lo anterior, los datos aquí presentados no deben interpretarse linealmente como la variabilidad de la violencia per sé, sino solamente a la variabilidad en las comunicaciones a la Línea 144.

El total de llamadas recibidas por las tres sedes de la Línea 144 vinculadas a consultas por violencia de género durante el primer trimestre de 2021 (1ero de enero al 31 de marzo) es de 25.142. Ese total se distribuye por sede de la siguiente manera:

- Sede Nación: 18.881 consultas telefónicas por motivos de violencia de género.
- Provincia de Buenos Aires: 4.515 consultas telefónicas por motivos de violencia de género.
- Ciudad Autónoma de Buenos Aires: 1.746 consultas telefónicas por motivos de violencia de género.

Respecto a las llamadas que no corresponden a consultas por violencia de género, sólo se cuenta la información referida a la sede Nación. Habiéndose realizado dicha aclaración, 7.546 corresponden a consultas de otros temas como ser, cuestiones relacionadas a políticas sociales, otras sobre trámites o referidas a los alcances del decreto de aislamiento, entre otras. Y 7.619 se tratan de errores como números equivocados, llamadas fallidas o bromas.

Tal cual fue mencionado anteriormente en los Informes N° 126 y 127, el dato de llamadas no atendidas con el que se contaba en la gestión anterior, se encuentra con déficits técnicos. Por ello, es que se está trabajando juntamente con Telefónica Argentina y con CISCO (proveedores de la red de telefonía y de la central de llamadas de la Línea 144) para lograr un diagnóstico y realizar optimizaciones integrales a la línea.

PREGUNTA N° 816

Considerando las competencias del Ministerio de Educación de la Nación:

¿Cuántas chicas y cuántos chicos han sido incorporados al Programa Conectar Igualdad durante el 2021? Especificar por jurisdicción. ¿Cuántas prevé entregar en lo que queda del año? Especificar por jurisdicción.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que el Programa “Conectar Igualdad” (creado por el Decreto 459/10) fue desmantelado durante la gestión 2015-2019, y sustituido por el Plan Aprender Conectados (Decreto 386/18).

Para completar la información puede consultar las respuestas a las preguntas N° 185, 279 y 265.

PREGUNTA N° 817

Considerando las competencias del Ministerio de Educación de la Nación:

Del total de chicas y chicos que han perdido contacto con el sistema educativo en 2020,

¿Con cuantas/os han logrado volver a establecer contacto y han regresado al sistema educativo? Especificar por Jurisdicción.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que la información solicitada puede consultarse en la respuesta a la pregunta N° 396 del presente informe.

PREGUNTA N° 818

Cuántos nuevos comedores y merenderos se sumaron a la red ya existente en 2021? Especificar por jurisdicción.

¿Cuántos trámites de SAS se encuentran iniciados?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que desde el 01/01/2021 y hasta el 05/05/2021 se han iniciado 162 trámites de SAS.

PREGUNTA N° 819

Debido a que los números más altos de inflación se pueden observar en los alimentos

¿ Se tiene previsto que dicha suma fija aumente mensualmente acompañando la inflación a fines de que los Adultos Mayores no vean disminuida la cantidad de alimentos que pueden percibir con dicho beneficio?

RESPUESTA

Considerando la importancia que tiene el Programa Probienestar en la salud de las personas afiliadas al PAMI, desde la administración del organismo se han aprobado en lo que va del año dos incrementos sobre la prestación de Apoyo Alimentario (Bolsón), un 10% en enero sobre los valores vigentes en diciembre 2020, y un 10% en abril sobre los valores de enero 2021.

Asimismo, para los valores de la prestación Comedor y Merienda Reforzada, se aprobó un incremento del 34% a partir del mes de mayo del corriente.

Considerando que la inflación acumulada en alimentos asciende al 13,8 %, según los últimos datos publicados por el INDEC, los aumentos implementados no sólo acompañan las variaciones de los índices macroeconómicos, sino que los superan, garantizando así que las personas afiliadas no vean disminuida la cantidad de alimentos que pueden percibir con dichos beneficios.

Los aumentos futuros, serán establecidos acorde a las posibilidades presupuestarias del Instituto, y de acuerdo a las proyecciones de las áreas intervinientes.

Es importante destacar que durante la gestión anterior las prestaciones de Bolsón y Comedor recibieron entre 2015-2019 un aumento acumulado de 117,39% y 187,18% respectivamente, siendo la inflación acumulada en dicho periodo fue de 295,6% (IPC-INDEC). Por el contrario, en lo que va de la gestión, el valor de dicha prestación se ha incrementado en total un 61.5% respecto de los valores de 2019.

PREGUNTA N° 820

Dentro de las competencias del Ministerio de Turismo

¿A cuánto asciende en promedio el monto otorgado a cada club? Detalle la cantidad de beneficiarios de las capacitaciones brindadas dentro del Programa.

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes entiende que se está consultando por el programa Clubes en Obra, en el cual se destinaron \$500.000 por club para la realización de obras de infraestructura.

Cantidad de clubes beneficiados por provincia en 2020:

PROVINCIA	BENEFICIARIOS
Buenos Aires	323
CABA	113
Catamarca	30
Chaco	35
Chubut	35
Cordoba	70
Corrientes	24
Entre Rios	51
Formosa	15
Jujuy	20
La Pampa	24
La Rioja	24
Mendoza	32

Misiones	26
Neuquén	21
Río Negro	27
Salta	39
San Juan	45
San Luis	22
Santa Cruz	34
Santa Fe	85
Santiago del Estero	20
Tierra del Fuego	7
Tucuman	23
TOTAL	1145

Fuente: Ministerio de Turismo y Deportes 2020

PREGUNTA N° 821

Dentro de las competencias del Ministerio de Turismo

Acerca de Clubes Argentinos: Tenga a bien detallar los clubes que debieron cerrar en el periodo 2020-2021

¿Cuántos clubes solicitaron el REPRO II? ¿Cuántos fueron rechazados? Especifique por jurisdicción. ¿A cuánto asciende el monto promedio de deuda que mantienen con el Estado los clubes que han solicitado créditos a tasa cero otorgados por el mismo?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social señala con relación a la requisitoria efectuada sobre qué "Clubes" han percibido o perciben la ayuda económica establecida por el Programa RePRO II, que dicha información no puede ser sistematizada de acuerdo a los registros existentes debido a que los "Clubes" no poseen un código de actividad que permita su procesamiento. Para poder clasificar los datos requeridos resultaría necesario contar con los números de clave única de identificación laboral (CUIT) de cada una de las asociaciones civiles respecto de las cuales se requiere la información.

PREGUNTA N° 822

Dentro de las competencias del Ministerio de Turismo

Acerca de Fondo de Auxilio para Prestadores Turísticos

¿Cuántos beneficiarios se inscribieron en la cuarta etapa del Programa? Especificar por Jurisdicción. ¿Tiene previsto ampliar los fondos destinados para el Fondo de Auxilio para Prestadores Turísticos?

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que en la cuarta etapa se inscribieron más de 4.800 personas de todas las jurisdicciones. En total, más de 3.800 personas resultaron

beneficiarias, siendo más de la mitad de la provincia de Buenos Aires, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Río Negro y Córdoba.

En las próximas semanas se va a lanzar una nueva edición del Fondo de Auxilio para Prestadores Turísticos (APTUR) que será destinado a agencias de viajes y transporte turístico. Para las agencias, será un requisito de admisibilidad estar habilitada al momento de la inscripción al programa. Al igual que las otras ediciones se solicitará como contraprestación los y las prestadores que sean seleccionados como beneficiarios realizar una capacitación del Programa de Formación Virtual del Ministerio de Turismo y Deportes.

Personas inscriptas y beneficiarias del APTUR 2020, por jurisdicción

En cantidad y porcentaje

Jurisdicción	Inscripciones	Participación	Beneficiarios/as	Participación
	En cantidad	En porcentaje		En cantidad
Buenos Aires	1.064	22%	764	20%
CABA	626	13%	501	13%
Río Negro	517	11%	448	12%
Córdoba	399	8%	310	8%
Misiones	259	5%	208	5%
Santa Cruz	241	5%	212	6%
Santa Fe	224	5%	166	4%
Entre Ríos	203	4%	166	4%
Salta	198	4%	168	4%
Mendoza	166	3%	130	3%
Chubut	141	3%	124	3%
Neuquén	137	3%	117	3%
Tierra del Fuego	132	3%	120	3%
Jujuy	85	2%	56	1%
San Juan	80	2%	56	1%
San Luis	78	2%	70	2%
Corrientes	71	1%	56	1%
Chaco	58	1%	44	1%
Tucumán	44	1%	29	1%
Catamarca	40	1%	37	1%
La Rioja	29	1%	23	1%
Santiago del Estero	24	0%	15	0%

Formosa	15	0%	13	0%
La Pampa	8	0%	6	0%
Total	4.839	100%	3.839	100%

Fuente: Ministerio de Turismo y Deportes 2020

PREGUNTA N° 823

Dentro de las competencias del Ministerio de Turismo

Acerca de la Asignación complementaria al Programa de Recuperación Productiva II:

¿Cuántos inscriptos hubo para la Asignación Complementaria y cuántos trabajadores representan? Especifique por jurisdicción. Entendiendo que cerró el 30/04/21, ¿está estipulada una nueva apertura?. ¿Cuántos beneficiarios fuera de las actividades consideradas críticas solicitaron la misma? ¿Cuántos de los inscriptos

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que se recibieron 2.700 solicitudes para la Asignación Complementaria que representan alrededor de 30.000 trabajadores/as de todas las jurisdicciones. La mitad de las solicitudes se concentró en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la provincia de Buenos Aires y Santa Fe. Del total de solicitudes recibidas, el 97% fueron de empresas registradas en actividades críticas y el 3% restante de actividades no críticas. De acuerdo a las modificaciones introducidas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en el Programa REPRO II, está estipulado el pago de la asignación complementaria para actividades turísticas afectadas dentro de CLAE no críticos.

Solicitudes para la asignación complementaria al REPRO II, por jurisdicción

En cantidad y porcentaje

Jurisdicción	Solicitudes En cantidad	Participación En porcentaje
CABA	726	27%
Buenos Aires	464	17%
Santa Fe	194	7%
Córdoba	189	7%

Río Negro	177	7%
Misiones	124	5%
Mendoza	119	4%
Santa Cruz	114	4%
Salta	84	3%
Chubut	63	2%
Tucumán	62	2%
Entre Ríos	62	2%
Tierra del Fuego	61	2%
Santiago del Estero	53	2%
Neuquén	53	2%
Corrientes	50	2%
Chaco	28	1%
San Luis	24	1%
Jujuy	13	0%
San Juan	10	0%
La Pampa	7	0%

Catamarca	7	0%
La Rioja	6	0%
Formosa	2	0%
Total	2.692	100%

Fuente: Ministerio de Turismo y Deportes

PREGUNTA N° 824

Dentro de las competencias del Ministerio de Turismo

Acerca de la línea de créditos para PYMES turísticas: Entendiendo que las restricciones van a continuar,

¿tiene previsto modificar los plazos de gracia? ¿Cuántos avales ha otorgado el Ministerio para los créditos? Especificar por jurisdicción. ¿Cuántos créditos tenía previsto otorgar al elaborar esta línea de créditos?

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes comunica que se está evaluando la extensión de los plazos de gracia. Hasta la fecha se otorgaron un total de 293 avales. Más del 60% de los avales otorgados se concentraron en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la provincia de Buenos Aires y Santa Fe.

Avales otorgados para la línea de financiamiento a MiPyMEs, por jurisdicción

En cantidad y porcentaje

Jurisdicción	Avales otorgados	Participación
	En cantidad	En porcentaje
CABA	101	34%
Buenos Aires	57	19%
Santa Fe	32	11%
Córdoba	24	8%
Chaco	21	7%
Neuquén	8	3%
Entre Ríos	8	3%
Río Negro	8	3%
Salta	7	2%
Tucumán	7	2%

Misiones	5	2%
Mendoza	5	2%
Tierra del Fuego	4	1%
Chubut	3	1%
Corrientes	1	0%
San Luis	1	0%
Jujuy	1	0%
Total	293	100%

Fuente: Ministerio de Turismo y Deportes

PREGUNTA N° 825

Dentro de las competencias del Ministerio de Turismo

Acerca del cierre de fronteras: Contemplando que en la actualidad existen naciones que han desarrollado un plan exitoso de vacunación y que están controlando la situación epidemiológica.

¿ tienen previsto realizar una apertura paulatina al turismo externo con estas a fin de continuar reactivando el sector turístico?

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que cuando las condiciones sanitarias regionales lo permitan y esté autorizado por el Ministerio de Salud se podrá realizar una apertura paulatina al turismo externo y que en ese marco se implementarán acciones y políticas específicas para atraer turistas de los principales mercados turísticos de la región.

PREGUNTA N° 826

Dentro de las competencias del Ministerio de Turismo

Acerca del plan Plan 50 Destinos: Tenga a bien detallar qué obras y qué jurisdicciones serán las siguientes a realizarse.

¿ Tiene previsto ampliar el presupuesto del Plan de Auxilio, Capacitación e Infraestructura para el Turismo? Tenga a bien detallar qué obras de energías renovables han sido proyectadas, su ubicación y monto estipulado

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que el Plan de Auxilio, Capacitación e Infraestructura para el Turismo incluyó el Fondo de Auxilio para Prestadores Turísticos (APTUR), el Fondo de Auxilio y Capacitación Turística (FACT) y 50 Destinos.

El APTUR tuvo dos ediciones en 2020 y una en 2021 que alcanzó a más de 3.800 prestadores que recibieron un pago de \$30.000. Además, en las próximas semanas se pondrá en marcha una nueva edición que será destinada a agencias de viajes y transporte turístico de pasajeros. Al igual que las otras ediciones se solicitará como contraprestación los prestadores que sean seleccionados como beneficiarios deberán realizar una capacitación del Programa de Formación Virtual del Ministerio de Turismo y Deportes. El presupuesto dependerá de cómo avancen las restricciones a la circulación y su impacto sobre el turismo.

Con respecto al FACT, en 2020 se destinaron \$3.000 millones provenientes del redireccionamiento del préstamo BID 2606. Este año se está evaluando la disponibilidad de recursos propios para volver a realizar el programa.

En relación a 50 Destinos, este año se amplió el presupuesto en un 30%. Las provincias recibieron en 2020 entre \$50 y \$60 millones, mientras que este año recibirán entre \$70 y \$80 millones para obras de infraestructura turística. Por Ley, la convocatoria debe hacerse en el CFT (Consejo Federal de Turismo), la primera asamblea de 2021 fue en marzo. Por su parte, las provincias presentan sus proyectos a lo largo del año.

Obras de 2020 que incorporan energías renovables como paneles solares o energía fotovoltaica:

PROVINCIA	LOCALIDAD	OBRA
Chaco	Gancedo	Torre de Observación Astronómica con Equipamiento solar
	Gancedo	Renovación y complementación de Instalaciones turísticas, RESERVA NATURAL FIGUEM N'ONAXA
	Pje. Armonía y Nva. Población	Muelles y complementación de Instalaciones turísticas en el Impenetrable, con iluminación solar
	Miraflores, Pje. La Armonía, PP Loro Hablador, PP Fuerte Esperanza, Fortín Arenales	Mangrullos para observación de aves, con instalación de energía solar
Misiones	PP El Moconá	Paneles Fotovoltaicos
Santa Fe	Reconquista	Complejo turístico Gente del agua

Fuente: Ministerio de Turismo y Deportes 2020

Por su parte, para la convocatoria de este año el foco de las obras de infraestructura para el aprovechamiento turístico debe estar puesto necesariamente en más criterios de sostenibilidad que aporten a la mitigación y adaptación al cambio climático.

En este sentido se definieron algunos requisitos que los proyectos deberán tener:

- Sitio basado en ecosistemas (sugerido)
- Construcción Bioclimática (Sugerido)
- Eficiencia energética y utilización de energías renovables.
- Señalética y Cartelería sustentable (Sugerida)
- Lineamientos de accesibilidad arquitectónica, por señalización o Iluminación (obligatorio).

Asimismo, la temática de la accesibilidad es uno de los principios rectores del Plan Federal Estratégico de turismo sustentable dado que es necesario eliminar las barreras que impidan el uso y disfrute de la actividad turística por todos los sectores de la sociedad, incentivando la equiparación de oportunidades.

PREGUNTA N° 827

Dentro de las competencias del Ministerio de Turismo

Acerca del Programa Clubes en Obra:

¿Se estipula una nueva apertura en la inscripción? Tenga a bien detallar los clubes cuya inscripción haya sido rechazada, especificar por jurisdicción. Tenga a bien detallar los 159 clubes que se beneficiarán del programa en esta segunda etapa y especifique jurisdicción.

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes señala que la inscripción 2021 al programa Clubes en Obra fue entre el 24 de marzo y el 14 de abril. Se inscribieron 1600 instituciones. Actualmente el equipo técnico está evaluando la documentación y las solicitudes. En función de los resultados de dicha evaluación, se podrá determinar una posible reapertura del período de inscripción.

Cantidad de clubes inscriptos y beneficiados por provincia en 2020

PROVINCIA	INSCRIPTOS	BENEFICIARIOS
Buenos Aires	1484	323
CABA	206	113
Catamarca	50	30
Chaco	81	35
Chubut	100	35
Cordoba	328	70
Corrientes	100	24
Entre Rios	281	51
Formosa	42	15
Jujuy	86	20
La Pampa	38	24
La Rioja	113	24
Mendoza	157	32
Misiones	59	26
Neuquén	80	21
Río Negro	108	27
Salta	239	39
San Juan	215	45
San Luis	59	22

Santa Cruz	63	34
Santa Fe	448	85
Santiago del Estero	73	20
Tierra del Fuego	16	7
Tucuman	120	23
TOTAL	4546	1145

Fuente: Ministerio de Turismo y Deportes 2020

PREGUNTA N° 828

Dentro de las competencias del Ministerio de Turismo

Acerca del Programa Pre Viaje: Especificar los destinos más beneficiados del programa. Debido a que las restricciones no solo continúan sino que en la actualidad se volvieron a requerir medidas que afectan al turismo,

¿está previsto una modificación del límite establecido para el 31 de diciembre del 2021? ¿ tiene previsto renovarlo? en caso afirmativo informar si se contemplan modificaciones

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes comunica que el Régimen de Incentivos a la Preventa de Servicios Turísticos (Programa PreViaje) contempla 2 etapas diferentes, una inicial de generación de crédito en función de compras anticipadas de servicios turísticos realizadas durante 2020, y una segunda, en la que los créditos otorgados en concepto de beneficios son utilizados durante 2021 frente a los prestadores turísticos alcanzados por el artículo 3 de la Ley N° 27.563.

En tal sentido, los destinos más elegidos para viajar por los y las turistas que participaron del Programa, se ajustan al siguiente orden:

1. San Carlos de Bariloche, Río Negro
2. Ushuaia, Tierra del Fuego
3. El Calafate, Santa Cruz
4. Puerto Iguazú, Misiones
5. Mar del Plata, Buenos Aires
6. Salta, Salta
7. Mendoza, Mendoza
8. Villa Carlos Paz, Córdoba
9. San Martín de los Andes, Neuquén
10. Villa La Angostura, Neuquén

Asimismo, el carácter federal del Programa permitió una redistribución de los recursos hacia localidades alejadas de los grandes centros urbanos: Buenos Aires, CABA, Córdoba y Santa Fé, como provincias de origen, concentraron la mayor cantidad de turistas registrados durante la temporada de verano (78,3%) y el gasto de PreViaje en esos distritos representó un 25,6% del total. En contraste, Río Negro, Tierra del Fuego, Santa Cruz, Neuquén y Misiones acumulan un 56,4% del gasto y solo un 5,2% de los viajeros registrados provinieron de esas provincias. PreViaje mejoró la redistribución territorial característica del turismo, alentando el consumo en transporte y elevando el gasto en destinos alejados de los grandes emisores de turismo interno.

Por su parte, respecto a una potencial extensión del límite del 31 de diciembre de 2021 para el uso de los créditos, cabe aclarar que, conforme el Reglamento aprobado por Resolución MTyD 456/20, si bien los beneficios otorgados pueden utilizarse a partir del viaje, en el lugar de destino, los mismos se encuentran vigentes para su uso hasta la finalización del año 2021, en todo el territorio nacional, lo que significa que su utilización no está circunscripta para su uso en el destino elegido, sino que puede hacerlo en todo el territorio nacional, para la adquisición de servicios turísticos a prestarse dentro del país, en cualquier momento del año en curso.

Asimismo, cabe aclarar que en términos generales los rubros y actividades detalladas en el artículo 3 de la Ley se encuentran actualmente habilitados y en condiciones de realizar cobros de sus bienes y servicios con los créditos otorgados en el marco del Programa. Es decir, quienes resultaron beneficiarios del Programa están actualmente habilitados a utilizar sus créditos en las actividades de la cadena turística detallada en el articulado, y los comercios y establecimientos, en condiciones de recibir las contrataciones de servicios y pagos. Además, se ha incorporado al Programa la posibilidad de usar el crédito a través de los medios de pago electrónicos más utilizados, permitiendo así la simplificación y la mayor cantidad de disponibilización de herramientas para el uso del crédito.

En tal sentido, a la fecha, y sin perjuicio de la posibilidad de modificaciones del actual contexto que signifiquen una revisión de la decisión, no se contempla actualmente modificar el citado límite de fecha.

PREGUNTA N° 829

Dentro de las competencias del Ministerio de Turismo

Acerca del Programa Ruta Natural, lanzado por el Ministerio de turismo y deporte:

¿Con qué presupuesto cuenta? ¿Cuánto fue ejecutado? ¿A cuantos visitantes se pretende incorporar? ¿Cuántos fueron incorporados durante 2021? ¿Con qué estudios ambientales fue aprobado?

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que el Programa Ruta Natural no tiene una asignación presupuestaria específica. En el marco del Programa 50 Destinos, se financiaron obras de infraestructura vinculadas a áreas naturales de interés turístico. A continuación, se detallan las provincias en las que se realizaron las obras y la Ruta Natural asociada:

Obras 50 Destinos asociadas a La Ruta Natural, por provincia

Provincia	Ruta Natural asociada
Buenos Aires	Ruta de la llanura y la costa atlántica
CABA	Ruta de la llanura y la costa atlántica
Catamarca	Ruta de los Valles, Quebradas y Yungas
Chaco	Ruta del Gran Chaco
Chubut	Ruta de la Estepa y Ruta del Mar Patagónico
Córdoba	Ruta de las Sierras Centrales
Corrientes	Ruta del Iberá y Ruta del Litoral y los Grandes Ríos
Entre Ríos	Ruta del Litoral y los Grandes Ríos

Jujuy	Ruta de los Valles, Quebradas y Yungas
La Rioja	Ruta de los Desiertos y Volcanes
Mendoza	Ruta de los Altos Andes y Ruta de los Desiertos y Volcanes
Misiones	Ruta de la Selva
Neuquén	Ruta de la Patagonia Andina y Ruta de los Desiertos y Volcanes
Rio Negro	Ruta de la Estepa y Ruta del Mar Patagónico
Salta	Ruta de los Valles, Quebradas y Yungas
San Juan	Ruta de los Desiertos y Volcanes
San Luis	Ruta de las Sierras Centrales
Santa Cruz	Ruta del Mar Patagónico
Santa Fe	Ruta del Litoral y los Grandes Ríos
Santiago del Estero	Ruta del Gran Chaco
Tierra del Fuego	Ruta del Fin del Mundo
Tucumán	Ruta de los Valles, Quebradas y Yungas

Fuente: Ministerio de Turismo y Deportes

Por su parte, se encuentra en negociación una operación con el Banco Interamericano de Desarrollo. El objetivo del Programa es incrementar el gasto turístico en áreas naturales definidas de interés, así como sus destinos asociados.

El Programa se propone dotar a los destinos de infraestructura acorde, que priorice las dimensiones de planificación y conservación del uso público de estos espacios y que habilite el acceso y permita la visita y disfrute de espacios naturales que se perciben como valiosos pero que aún son emergentes. Al respecto, merecen especial mención los parques y las áreas naturales protegidas urbanas o periurbanas, proveedores de una naturaleza cercana y accesible para partes importantes de la población.

Además, se prevé financiamiento y subsidios para prestadores vinculados al turismo de naturaleza.

PREGUNTA N° 830

En cuanto a las políticas públicas para niñas, niños y adolescentes de nuestro país

Informe sobre la cantidad de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que han accedido a la reparación económica establecida por la Ley Brisa durante el 2021.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que la Ley 27.452 de Reparación Económica para niños, niñas y adolescentes y personas con discapacidad sin límite de edad (RENNYA) cuyas madres, progenitores o progenitores/ras afines hayan sido víctimas de femicidios y homicidios

derivados de violencia de género o violencia intrafamiliar fue sancionada por el Congreso de la Nación en 2018 y reglamentada por el Decreto 871/18.

Durante 2021, 78 niñas, niños o adolescentes accedieron a la reparación en el marco de dicha ley.

Al mes de abril de 2021, se cuenta con un total de 882 reparaciones otorgadas, de las cuales 805 perciben la reparación y el resto cesaron por alcanzar los 21 años o haber fallecido.

PREGUNTA N° 831

En cuanto a las políticas públicas para niñas, niños y adolescentes de nuestro país

¿Con cuántas familias de Espacios de Primera Infancia se ha perdido contacto en 2021 y con cuántas en 2020?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que el Plan Nacional de “Primera Infancia” tiene el objetivo de fortalecer y acompañar las diferentes experiencias vinculadas al cuidado y educación de la primera infancia. Para ello gestiona, a través de subsidios semestrales, las acciones relacionadas al cuidado y abordaje integral de niñas y niños de entre cuarenta y cinco (45) días a cuatro (4) años de edad en situación de vulnerabilidad social en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos.

Durante el 2021, con las limitaciones que impone el distanciamiento social, preventivo y obligatorio, desde la SENAF se sostuvo el acompañamiento a cada uno de los Espacios de Primera Infancia (EPI) conveniados, los cuales han seguido realizando acciones presenciales o virtuales, siguiendo los protocolos propios que cada una de las provincias fijó en torno a la pandemia.

Como se trabajó desde el 2020 en los EPI, durante el 2021 se sostuvo el abordaje integral de niños y niñas. Para ello, las acciones para acompañar a las familias se mantienen, tanto con apoyo alimentario a niños, niñas y su grupo familiar, como con actividades sugeridas para los hogares cuando la presencialidad no es posible, además de diferentes estrategias de comunicación con las familias para seguir garantizando derechos (grupos de *Whatsapp*, llamadas telefónicas, y en algunas localidades visitas domiciliarias, cuando la conectividad es limitada) y en los casos que se identifican vulneraciones de derechos se continúa articulando con las áreas correspondientes para su abordaje.

A pesar de la complejidad de articulación y seguimiento por parte de los EPI con las familias en el contexto de pandemia, la alta capilaridad que tienen dichos espacios en las comunidades, llevó a que sean referentes para el acompañamiento de las familias.

Además, la mayoría de los EPI incluidos en el Plan Nacional de “Primera Infancia” mantuvieron entrega de alimentos (viandas, alimentos secos, y elementos de higiene) conjuntamente con materiales informativos del Covid-19 y los cuidados necesarios a las familias, lo que es una estrategia más que utilizan para el seguimiento de cada núcleo familiar y la situación de cada niño o niña que se encuentra inscripto en incorporado en el dispositivo.

Asimismo, a fin de mejorar el acompañamiento, se ha incrementado el valor de la cápita por niño o niña que los centros de infancia reciben a través del plan.

PREGUNTA N° 832

En cuanto a las políticas públicas para niñas, niños y adolescentes de nuestro país

¿Cuántas/os chicas y chicos forman parte del Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales, creado por la ley 27.364, y que además establece la asignación económica mensual, equivalente a un 80% del salario mínimo, vital y móvil? ¿Cuál es su ejecución presupuestaria?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, al mes de abril de 2021, la cantidad de adolescentes incorporados al PAE es de 1.180, de los cuales, 306 corresponden a adolescentes en etapa 1 (entre 16 y 18 años).

La cantidad de titulares percibiendo la asignación económica es de 833 adolescentes y jóvenes. Entre los meses de enero a abril de 2021 la ejecución presupuestaria asciende a \$51.033.510.

PREGUNTA N° 833

En cuanto a las políticas públicas para niñas, niños y adolescentes de nuestro país

¿Cuántas/os chicas y chicos reciben acompañamiento de un adulto referente en el marco del Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales? ¿Con cuántos adultos referentes cuenta el programa?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que la Ley 27.364 establece el acompañamiento personal de una persona referente que debe contribuir en los procesos hacia una mayor autonomía. De este modo, todos los niños, niñas y adolescentes incluidos en el programa son acompañados por un adulto referente.

La Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia comunica que capacitó hasta el 30/04/2021 a 872 referentes de todo el territorio nacional.

PREGUNTA N° 834

En cuanto a las políticas públicas para niñas, niños y adolescentes de nuestro país

¿Cuántas/os chicas y chicos sin cuidados parentales viven en hogares?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que el último relevamiento nacional de niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales SENNAF - Unicef (2017) en la categoría dispositivo de cuidado residencial arroja 8.384 NNyA (alojados en hogares convivenciales de gestión pública y privada). Información disponible en el siguiente link:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/cuidados.parentales.2017_fnl26-11_2.pdf

PREGUNTA N° 835

En cuanto a las políticas públicas para niñas, niños y adolescentes de nuestro país

¿Cuántos llamados ha recibido la línea 102 para informar sobre casos de violencia a niñas, niños y adolescentes?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que durante el año 2020, el conjunto de Líneas 102 en todo el país recibió 49.434 llamadas pertinentes; mientras que en el primer trimestre del corriente año se han registrado 10.472 llamadas.

De este total de llamados pertinentes, el 37% refieren a situaciones de violencia contra niños, niñas y adolescentes, siendo éste el principal motivo de consulta.

PREGUNTA N° 836

En cuanto a las políticas públicas para niñas, niños y adolescentes de nuestro país

¿Cuántas y cuántos jóvenes han percibido durante el año 2021 la asignación contemplada en el Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, al mes de abril de 2021, la cantidad de titulares percibiendo la asignación económica es de 833 adolescentes y jóvenes.

PREGUNTA N° 837

En el año 2020 se tuvo que haber llevado a cabo el censo poblacional, pero por razones de riesgo sanitario, el mismo fue aplazado

¿Tienen previsto realizar el Censo que fue postergado en el 2020? En caso afirmativo, ¿Cuándo se llevaría adelante el mismo?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Decreto 726/20 del 7 de septiembre dispuso la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas, cuyo cronograma será determinado por el INDEC, quien contará con hasta 60 días posteriores a la finalización de la emergencia pública en materia sanitaria para determinar la fecha del operativo censal. Es importante remarcar que se tendrá en cuenta el calendario electoral previsto para la segunda mitad del año 2021, con el fin de no superponer o entorpecer la planificación y desarrollo del sufragio en el territorio nacional con las actividades censales.

Por otra parte, y dado que el Decreto 167/21 prorroga la emergencia sanitaria hasta el 31 de diciembre de 2021, en tanto el actual cuadro de situación no se vea modificado, el INDEC no se encuentra en condiciones de establecer aún una fecha.

No obstante, el instituto se encuentra explorando la posibilidad de complementar dicho operativo presencial con un sistema de respuesta digital (e-Censo), que no sustituye el trabajo de campo, pero coadyuva a incrementar la calidad de la información a recabar.

Asimismo, se refuerza que todos los protocolos que oportunamente se definan seguirán estrictamente las recomendaciones de las autoridades sanitarias competentes.

PREGUNTA N° 838

En lo que respecta a competencias del Ministerio de Salud de la Nación:

¿Con cuántos centros de testeo cuenta el país? Especificar por Jurisdicción. ¿Tiene previsto ampliar la capacidad de testeo a través del Programa Detectar? En caso de que sea afirmativo

especificar la ampliación del Programa por jurisdicción. ¿Con cuánto recurso humano cuenta hoy el Programa Detectar?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que con la inclusión de test de antígeno como estrategia diagnóstica, que implica la realización de test en operativos territoriales o puestos incluso móviles, son las jurisdicciones quienes definen cuántos recursos disponen para su ejecución, por lo que esta cartera no cuenta con dicha información. En relación a la ampliación de la capacidad diagnóstica, además de los test de RT PCR (requiere laboratorios de bioseguridad Nivel II y personal especializado), se recomienda la implementación de estrategias para todos los niveles de atención. A la ampliación diagnóstica de laboratorios de biología molecular, realizada durante todo el año pasado, se suma la posibilidad de ampliar con test de PCR isotérmicos, que permite el diagnóstico en laboratorios de menor nivel de complejidad. Esta estrategia ha sido fundamental en provincias que cuentan con laboratorios para realización de RTPCR centralizado en una o dos ciudades. En estas provincias fue uno de los ejes fundamentales, que permitió la descentralización del diagnóstico, pudiendo dar mejor respuesta a todos sus habitantes, y controlar brotes en el interior de las mismas sin necesidad de derivación de muestras. Esta herramienta permite la ampliación de diagnóstico en el segundo nivel de atención, y la utilización del test de antígeno completa la estrategia diagnóstica para el primer nivel de atención. Desde el Ministerio de Salud, se han distribuido test diagnósticos para todas las estrategias mencionadas.

Adicionalmente, el Ministerio de Salud, apoya a las jurisdicciones con múltiples operativos "Detectar", implementados desde el área de abordaje territorial, dependiente de la Dirección Nacional de Emergencias Sanitarias.

PREGUNTA N° 839

En lo que respecta a competencias del Ministerio de Salud de la Nación:

¿Con cuántos centros de vacunación para COVID-19 cuenta el país? Especificar por Jurisdicción.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que al 17 de mayo se encuentran 3.723 establecimientos reportando actividad de vacunación contra Covid-19 en el NOMIVAC. Vale aclarar que los vacunatorios reportados pueden no ser exhaustivos dado que la jurisdicción puede disponer de otros establecimientos (colegios, clubes, postas ,etc) asignado la vacunación de manera agregada a un establecimiento sanitario. Para mayor detalle se requerirá consultar a cada jurisdicción.

PREGUNTA N° 840

En lo que respecta a competencias del Ministerio de Salud de la Nación:

¿Con qué presupuesto cuenta actualmente el Plan ENIA? ¿Cuál es su ejecución presupuestaria?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa a continuación acerca del presupuesto y ejecución del Plan Enia en el marco de la Dirección Nacional Salud Sexual y Reproductiva de esta cartera sanitaria:

Presupuesto Nacional Ejercicio 2021

ENIA

Presupuesto Nacional Ejercicio 2021 ENIA - Fecha informe 10/05/2021								
Ejercicio	Denominación	Ap. Programática	FF	Crédito Aprobado	Crédito Comprometido	Crédito Disponible	% Gastado	Crédito Devengado
2021	Prev. Embarazo Adolescente (enia)	25.0.0.6.0	1.1	\$ 795.018.963,00	\$ 398.462.370,00	\$ 396.556.593,00	50,12%	\$ 398.462.370,00
				\$ 795.018.963,00	\$ 398.462.370,00	\$ 396.556.593,00		\$ 398.462.370,00

Fuente: Sistema Integrado de Información financiera Internet (e-SIDIF), 2021

PREGUNTA N° 841

En lo que respecta a competencias del Ministerio de Salud de la Nación:

¿Cuántas matrículas ha otorgado el Ministerio de Salud durante el año 2020 y cuántas durante el año 2021 a profesionales de la salud en condiciones de hacerlo?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que en el período 2020 se atendió y registraron en el mencionado Ministerio un total de 15.386 nuevos profesionales. En cuanto al período transcurrido del año en curso la actividad registral asciende hasta el momento a una cantidad de 7.299 profesionales debidamente registrados, dando respuesta a la demanda requerida.

PREGUNTA N° 842

En lo que respecta a competencias del Ministerio de Salud de la Nación:

¿Cuántos trasplantes se han realizado durante el 2021?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el INCUCAI, hasta el día 11 de mayo del año 2021, realizó en total en Argentina 504 trasplantes de órganos sólidos. Siendo 291 trasplantes renales, 138 hepáticos, 38 cardíacos, 14 pulmonares, 13 renopancreáticos, 5 hepatorenales, 2 cardiorrenales, 2 pancreáticos y 1 hepatointestinal. Se realizaron además 365 trasplantes de córneas.

La realización de estos trasplantes fue posible gracias a la concreción de 185 procesos de donación de órganos y 72 de tejidos llevados a cabo en 19 jurisdicciones.

Se realizaron asimismo 112 trasplantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH). 75 fueron autólogos, 28 alogénicos con donante emparentado y 9 alogénicos no relacionados, concretados con la intervención del Registro Nacional de Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH) del INCUCAI.

En el contexto de la pandemia, por decisión político-sanitaria del Ministerio de Salud a través del INCUCAI junto a los 24 organismos jurisdiccionales de ablación e implante de todo el país se sigue sosteniendo la operatividad de los programas de procuración y trasplante de órganos, tejidos y células, con el objetivo de brindarles una respuesta a todos los pacientes que esperan.

La información se encuentra disponible en la Central de Reportes y Estadísticas (CRESI) del Sistema Nacional de Información de Procuración y Trasplante de la República Argentina (SINTRA), en el sitio web del INCUCAI <https://cresi.incucai.gov.ar/IniciarCresiFromSintra.do>

PREGUNTA N° 843

En lo que respecta a competencias del Ministerio de Salud de la Nación:

¿Tiene previsto incorporar como prioridad en la vacunación contra el COVID-19 a las personas con discapacidad?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el día viernes 7 de mayo, a partir de la recomendación de la Comisión Nacional de Inmunizaciones y en un trabajo articulado con la la Agencia Nacional de Discapacidad, se incorporan a la población objetivo para la vacunación contra la COVID-19 a pacientes oncológicos, a las personas con tuberculosis activa y a las que tienen discapacidad intelectual y del desarrollo, incluyendo Síndrome de Down.

A partir de la ampliación, la recomendación de vacunación contra la COVID-19 para el grupo de personas de entre 18 y 59 años con factores de riesgo se actualiza de la siguiente forma:

- Diabetes tipo 1 o 2 (insulinodependiente y no insulinodependiente).
- Obesidad grado 2 (índice de masa corporal -IMC- mayor a 35) y grado 3 (IMC mayor a 40).
- Enfermedad cardiovascular: insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías, miocardiopatías, hipertensión pulmonar.
- Enfermedad renal crónica (incluidos pacientes en diálisis crónica)
- Enfermedad respiratoria crónica: enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), fibrosis quística, enfermedad intersticial pulmonar, asma grave.
- Cirrosis
- Personas que viven con VIH independientemente del recuento de CD4 y niveles de carga viral.
- Pacientes en lista de espera para trasplante de órganos sólidos y trasplantados de órganos sólidos.
- Personas con discapacidad que residan en hogares, residencias y pequeños hogares
- Pacientes oncológicos y oncohematológicos con diagnóstico reciente o enfermedad "ACTIVA" (menos de 1 año desde el diagnóstico; en tratamiento actual o haber recibido tratamiento inmunosupresor en los últimos 12 meses; y enfermedad en recaída o no controlada).

- A los pacientes que requieran o realicen tratamiento quimioterápico se recomienda recibir el esquema completo de vacunación (2 dosis) al menos 14 días previos al inicio del tratamiento. De no ser posible, se sugiere demorar la vacunación hasta el momento en el cual exista una recuperación medular estable o se encuentren en fase de consolidación (según corresponda).
- Personas cursando tuberculosis activa (caso nuevo o recaída, diagnosticados en los últimos 12 meses)
- Personas con discapacidad intelectual y del desarrollo que inhabilite las capacidades individuales de ejecutar, comprender o sostener en el tiempo las medidas de cuidado personal para evitar el contagio o transmisión de la COVID-19; y/o se encuentren institucionalizados, en hogares o residencias de larga permanencia; y/o requieran asistencia profesional domiciliaria o internación domiciliaria.
- Personas con Síndrome de Down, priorizando inicialmente a aquellos mayores de 40 años, en quienes se ha evidenciado un aumento sustancial de la mortalidad por COVID-19 respecto de otros grupos etarios.

La implementación de la vacunación sobre este grupo de personas en el país se realizará conforme los lineamientos previstos en “Plan Estratégico de Vacunación contra la COVID-19” aprobado mediante Resolución 2883/20 y consensuado en el marco del COFESA. En un país federal cada jurisdicción tiene competencia sobre su plan estratégico de vacunación y por tanto tiene la potestad de priorizar y definir su cronograma de vacunación conforme considere cuál es la población estratégica, esencial, objetivo. Puede monitorear el avance de la evolución en la distribución y aplicación de dosis por jurisdicción en el “Monitor Público de Vacunación” <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/aplicadas>

PREGUNTA N° 844

En lo que respecta a competencias del Ministerio de Salud de la Nación:

Detalle el total de personas que han donado plasma desde el comienzo de la pandemia.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que desde el inicio de la pandemia al 07/05/2021 han donado Plasma de Convalecientes de COVID-19 un total de 5.426 personas.

PREGUNTA N° 845

En lo que respecta a competencias del Ministerio de Salud de la Nación:

Especificar cuantos test de COVID-19 ha distribuido en el 2021 a cada jurisdicción.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que en 2021 se han distribuido por jurisdicción la cantidad de test que se expresa en el cuadro a continuación:

Cantidad de tests distribuidos por jurisdicción

Jurisdicción	Tests distribuidos (2021)
Buenos Aires	61.104

Catamarca	20.000
Chaco	19.000
Entre Ríos	48.080
Formosa	6.300
Jujuy	12.000
La Rioja	10.000
Mendoza	16.080
Río Negro	18.080
Salta	30.000
San Juan	9.600
San Luis	16.000
Santa Cruz	52.000
Santa Fe	24.960
Tierra del Fuego	14.080
Tucumán	20.080
Total	377.364

Fuente: ANLIS, Ministerio de Salud, 2021

PREGUNTA N° 846

En lo que respecta a competencias del Ministerio de Salud de la Nación:

Del total del personal de la salud ¿Cuántos cuentan con una dosis de vacuna contra el virus COVID SARS2

¿Cuántos cuentan con las dos dosis? Especificar por jurisdicción.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud comunica que la información solicitada se encuentra publicada y actualizada diariamente en el dataset "Vacunas contra COVID-19 aplicadas en la República Argentina - Registro Desagregado" disponible en el portal de Datos Abiertos del Ministerio de Salud, accesible a través del siguiente enlace: <http://datos.salud.gob.ar/dataset/vacunas-contra-covid19-dosis-aplicadas-en-la-republica-argentina>

Al día 12 de mayo a las 13:56 hs, las personas con una única dosis eran 7.866.933 y las personas dos dosis aplicadas eran 1.517.012.

PREGUNTA N° 847

En lo que respecta a la competencia del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

¿Cuál es el tiempo promedio que actualmente demora la constitución de una sociedad en el IGJ?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que, tomando como referencia las Sociedades Anónimas y las Sociedades de Responsabilidad Limitada:

-Trámite Urgente, desde el ingreso al sistema y sin tener observaciones, la constitución con libros rubricados y CUIT, tiene un plazo de entre 5 a 10 días.

-Trámite Común, desde el ingreso al sistema y sin tener observaciones, la constitución con libros rubricados y CUIT, tiene un plazo de, aproximadamente, 30 días.

PREGUNTA N° 848

En lo que respecta a la competencia del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

¿Cuáles son los mecanismos que se están instrumentando a fines de solucionar las actuales demoras en los trámites de solicitud y renovación de DJCP

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo insiste que no existe la mencionada demora por parte de la autoridad pública en lo concerniente a los trámites de solicitud y renovación de DJCP.

PREGUNTA N° 849

En lo que respecta a la competencia del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

¿Cuántas empresas fueron beneficiarias del ANR de Economía del Conocimiento (Programa Soluciona)? ¿Cuáles fueron? ¿Cuales fueron los montos? ¿ Cuando se han hecho los desembolsos a cada una? ¿Cuántas habían aplicado inicialmente?

RESPUESTA

Para esta administración el desarrollo de la Economía del Conocimiento resulta central. Un indicador de ello es que desde el Ministerio de Desarrollo Productivo se ha otorgado el rango de subsecretaría a este sector que consideramos clave para el desarrollo de innovaciones que apuntarán a hacer más competitiva a nuestra industria, generando puestos de trabajo de calidad en todo el país. En ese sentido, la mencionada subsecretaría impulsa el Programa Soluciona, Reactivación de la Economía del Conocimiento, lanzado mediante Resolución 327/2020. En ese sentido, tuvo su convocatoria abierta entre el 2 de julio y el 30 de noviembre de 2020 en la cual se presentaron 1.183 solicitantes de las cuales, a la fecha, 502 solicitudes han sido desestimadas por incumplimiento de requisitos formales.

Hasta el momento, se realizaron 14 reuniones de Comisión Consultiva Ad Hoc en las que se trataron 327 solicitudes, de las cuales 127 tuvieron recomendación de aprobación. Al momento de redactar esta respuesta se sigue avanzando en la evaluación de proyectos presentados. La convocatoria superó ampliamente los números previstos, suscitando un gran interés en la herramienta por lo que la agenda de evaluación se ha extendido más de lo planificado. A continuación, se muestra el detalle de estado de trámites de los 127 casos mencionados en el párrafo anterior:

- Proyectos con desembolso realizado: 64 (\$648.848.493,76)
- Proyectos con desembolso en trámite: 61 (\$639.778.769,13)
- Proyectos aprobados a los cuales se les decretó la caducidad del beneficio por incumplimiento en la presentación del seguro de caución: 2 (\$26.754.135.-)

En el siguiente caso se puede observar el detalle del estado de los trámites de desembolso de los solicitantes y los montos de los proyectos aprobados:

Razón social	Monto otorgado	Fecha de desembolso
AgIdea SRL	\$ 14.960.937,68	28/10/2020
SUR Emprendimientos Tecnológicos SRL	\$ 10.645.552,00	28/10/2020
NRS SA	\$ 13.845.350,00	28/10/2020
Connecting Logística Urbana SA	\$ 14.142.846,15	28/10/2020
Escorial SAIC	\$ 11.903.375,00	27/11/2020
Tec Net S.R.L.	\$ 2.446.476,58	25/11/2020
Pragmática S.R.L	\$ 3.653.937,67	28/10/2020
QSN S.A.	\$ 14.988.000,00	En trámite
QMAX SRL	\$ 12.836.800,00	28/10/2020
Tecnología Argentina en Cintas S.A.	\$ 14.890.263,50	13/1/2021
Aumed SAS	\$ 9.921.040,00	25/11/2020
Global Computer Reality Training Technology S.A.S.	\$ 6.254.000,00	25/11/2020
Biocodices S.A.	\$ 14.361.000,00	25/11/2020
Beneficial Germs S.A	\$ 14.947.500,00	25/11/2020
Inmunova S.A	\$ 15.000.000,00	28/10/2020
Capital Intelectual S.A.	\$ 14.988.000,00	25/11/2020
Grupo Nucleo SA	\$ 14.604.000,00	25/11/2020
Mobilenic S.A.	\$ 2.629.000,00	27/11/2020
Vitruvio Labs S.A.S.	\$ 1.457.500,00	30/12/2020
Cooperativa Batán de Obras y Servicios Públicos Ltda.	\$ 8.013.908,80	11/1/2021
Cooperativa de Trabajo Cultural Kultrum Ltda.	\$ 11.222.738,00	11/12/2020
Asante Servicios de Información S.A.	\$ 2.865.145,00	27/11/2020
Ivema Desarrollos S.R.L.	\$ 5.161.900,00	09/12 y 11/12/2020
Instituto Biológico Argentino S.A.I.C.	\$ 14.992.627,00	18/12/2020
Deitres SA	\$ 14.764.000,00	11/1/2021
Universidad Nacional Arturo Jauretche	\$ 14.955.288,00	13/1/2021
Qualab SAS	\$ 14.831.500,00	18/12/2020
Dynami Battery SAS	\$ 14.330.160,00	Caducidad del beneficio
Biovita Sudamericana S.A.	\$ 13.793.700,00	18/12/2020
Mabxience S.A.U.	\$ 14.998.960,00	18/12/2020
Bioinnovo S.A.	\$ 10.455.000,00	09/12, 11/12 y 18/12/2020
Sylice S.A.S.	\$ 2.132.317,49	18/12/2020

Optica Elena S.R.L.	\$ 11.513.000,00	29/12/2020 y 07/01/2021
Universidad Nacional de Quilmes	\$ 15.000.000,00	11/01, 18/01 y 25/01/2021
Fundación Argentina de Nanotecnología (F.A.N.)	\$ 6.885.417,40	9/12/2020
Mabb S.A.	\$ 3.515.000,00	18/12/2020 y 11/01/2021
Power Micro Controls America SRL	\$ 12.423.975,00	Caducidad del beneficio
Xaviasolutions S.A	\$ 3.078.000,00	18/12 y 23/12/2020
Damez Electronica Profesional SRL	\$ 10.250.675,00	12/18/2020
Crux Marine SAS	\$ 14.981.563,99	29/12/20, 18/01 y 25/01/2021
Instituto Andino Patagónico de Tecnologías Geológicas y Geoambientales (IPATEC)	\$ 14.164.050,00	18/12/2020
Molino Trigotuc SA	\$ 14.951.500,00	En trámite
Hitec SRL	\$ 4.967.077,50	13/1/2021
MindHub SAS	\$ 7.156.080,00	13/1/2021
Flexbit S.R.L.	\$ 1.194.020,00	29/12/2020
Fadicad S.A.	\$ 14.347.050,00	13/1/2021
Productos Bio-Lógicos S.A	\$ 14.999.104,00	En trámite
Desitec S.A	\$ 6.425.900,00	13/01/2021
Gisens Biotech S.A.	\$ 3.527.000,00	18/01/2021
Editorial Orsai ORSAI SRL	\$ 13.010.600,00	13/01/2021
Indie Films S.A.S.	\$ 8.589.891,53	13/01/2021
Lafedar SA	\$ 15.000.000,00	13/01/2021
Pulpo S.A.	\$ 11.977.140,00	13/01/2021
Fundación Turismo & Tecnología	\$ 1.415.600,00	30/12/2020
STI Soluciones Tecnológicas Industriales S.A.S.	\$ 14.991.500,00	13/01/2021
Cámara de Instituciones de Diagnóstico Médico (CA.DI.ME.)	\$ 8.239.992,00	13/01/2021
Biomakers S.A.	\$ 14.983.508,28	13/01/2021
FEAS ELECTRONICA S.A.	\$ 4.853.200,00	13/01/2021
EUROIDEAS S.R.L	\$ 2.330.000,00	13/01/2021
Indrasa Biotecnología S.A.	\$ 14.800.050,00	13/01/2021
Genofeed S.A.	\$ 13.582.800,00	En trámite
Cooperativa de Trabajo Ingeniar Limitada	\$ 1.959.740,00	En trámite
Unión Agrícola de Avellaneda Coop. Ltda.	\$ 14.894.043,00	En trámite
Universidad Tecnológica Nacional	\$ 14.999.556,06	17/02 y 22/02/2021
Fundación de Investigación y Desarrollo Agropecuario	\$ 5.403.408,22	13/01/2021
La Otra Mirada Asociación Civil sin Fines de Lucro	\$ 13.542.500,00	13/01/2021
Universidad Nacional de José C. Paz	\$ 13.970.000,00	13/01/2021

Universidad Nacional de Entre Ríos	\$ 14.711.767,55	13/01/2021
Fundación Red Milenium	\$ 5.647.769,00	13/01/2021
Universidad Católica de Córdoba	\$ 14.997.186,36	13/01/2021
Fundación Observatorio Pyme	\$ 2.941.520,00	En trámite
Universidad Nacional del Litoral	\$ 3.405.328,00	13/01/2021
La Riojana Cooperativa Vitivinifruticola de La Rioja Limitada	\$ 13.300.000,00	13/01/2021
Universidad Nacional de Moreno	\$ 4.990.154,60	En trámite
Leyenda Films SRL	\$ 14.999.953,00	En trámite
Ingeniería Metabólica S.A.	\$ 14.999.712,00	En trámite
Cooperativa de Trabajo Informática y Telecomunicaciones 10 Limitada	\$ 1.879.060,00	En trámite
Universidad Nacional del Chaco Austral	\$ 7.152.971,65	En trámite
Edge S.A.	\$ 10.334.652,00	En trámite
Wakke S.A.	\$ 5.422.482,00	En trámite
Amro S.R.L.	\$ 4.109.280,00	En trámite
S.A.B.E.R.R. Sistema de Aceleración Tecnológico Empresarial para Rosario y su Región S.R.L.	\$ 14.997.670,00	En trámite
Condor Group S.R.L.	\$ 13.681.644,00	En trámite
100 Bares Producciones S.A.	\$ 15.000.000,00	En trámite
Proyeccion Electroluz S.R.L.	\$ 14.992.850,00	En trámite
Editorial Acción S.A.	\$ 12.865.250,32	En trámite
Aynou S.A.	\$ 14.999.581,00	En trámite
Química Abiquim S.A.S.	\$ 14.999.683,39	En trámite
Uberall Corporation S.A.	\$ 1.463.500,00	En trámite
Cubic Post S.R.L.	\$ 14.990.000,00	En trámite
Vivero del Oeste Riojano S.A.P.E.M.	\$ 14.251.944,92	En trámite
GPE Sistemas S.A.S.	\$ 6.059.365,00	En trámite
Servicio Satelital S.A.	\$ 13.941.610,00	En trámite
Discar S.A	\$ 6.253.099,00	En trámite
Oliver S.A.S.	\$ 5.582.922,00	En trámite
Lactocrecer S.A.	\$ 15.000.000,00	En trámite
Teknix Arg S.R.L.	\$ 6.227.000,00	En trámite
Agroindustrias Regionales S.A.	\$ 8.932.600,00	En trámite
Advanced Biotechnology Company S.A.	\$ 14.970.000,00	En trámite
Tesla Medical Devices S.A.	\$ 7.855.500,00	En trámite
Enef Solutions S.A.S.	\$ 1.187.455,00	En trámite
Col S.A.	\$ 9.023.037,00	En trámite
Cryptolab S.A.S.	\$ 7.981.730,00	En trámite
Grupo Eventos TV S.A.	\$ 14.990.000,00	En trámite
Los Olivares de Venado Tuerto S.A.	\$ 10.427.200,00	En trámite
Carrocerías Navarro Hnos S.A.	\$ 10.352.027,00	En trámite
Latamsat S.A.S.	\$ 15.000.000,00	En trámite

Corporación Vitivinícola Argentina	\$ 13.970.000,00	En trámite
Mirich Seguridad Electrónica S.A.	\$ 7.440.846,00	En trámite
Enlace Molecular S.R.L.	\$ 1.636.690,00	En trámite
Altel S.R.L.	\$ 6.989.163,00	En trámite
Allanmar International Company S.R.L.	\$ 11.412.255,00	En trámite
Trufas del Nuevo Mundo S.A.	\$ 9.695.000,00	En trámite
HMA4 S.A.	\$ 4.258.110,00	En trámite
Inventu Train S.R.L.	\$ 3.612.271,00	En trámite
José M. Alladio e Hijos S.A.	\$ 13.540.000,00	En trámite
Reciclar S.A.	\$ 15.000.000,00	En trámite
Vitron Biotecnología Vegetal Argentina S.R.L.	\$ 13.465.160,00	En trámite
Sohipren S.A.	\$ 8.973.480,00	En trámite
Descar Argentina S.R.L.	\$ 12.205.000,00	En trámite
Azur Soil S.A.	\$ 15.000.000,00	En trámite
Laboratorios Richmond S.A.C.I.F.	\$ 12.768.000,00	En trámite
Arcangel Maggio S.A.	\$ 14.800.000,00	En trámite
Universidad Nacional de San Martín	\$ 14.999.085,00	En trámite
Nialtec S.A.	\$ 14.262.875,96	En trámite
Biosidus S.A.	\$ 12.049.192,29	En trámite
Unión de Comerciantes e Industriales del Departamento San Lorenzo	\$ 5.471.000,00	En trámite
TOTAL	\$ 1.315.381.397,89	

Fuente: elaboración propia, Ministerio de Desarrollo Productivo.

PREGUNTA N° 850

En lo que respecta a la competencia del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
¿Cuántas empresas se han inscripto en el Régimen de Economía del Conocimiento?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa, a través de la Subsecretaría de Economía del Conocimiento, que en febrero de 2020 se presentó ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación un nuevo proyecto de ley modificatorio de la Ley 27.506 sobre el Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento (sancionado en mayo de 2019) que, si bien mantuvo el objetivo inicial, buscó mejoras en cuanto a sus destinatarios. El fin central a lograr fue conseguir una ley más progresiva, equitativa, federal y solidaria que acompañe los propósitos de la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Pública, y sea acorde a la planificación estratégica y los lineamientos establecidos por el Poder Ejecutivo Nacional.

Con la pandemia y el protocolo de funcionamiento del Congreso mediante, a fines de octubre de 2020 se sancionó la ley modificatoria del Régimen de Economía del Conocimiento 27.570 y el 26 de octubre se publicó en el boletín oficial. Posteriormente, el 20 de diciembre de 2020, se estableció el Decreto 1034/2020 que aprueba la reglamentación de la Ley 27.506 y su modificatoria, incorporando además un incentivo que fija en cero por ciento los derechos de exportación.

De este modo, el proceso continuó con la sanción de la Resolución 4/2021 de este Ministerio de Desarrollo Productivo en enero de 2021 en cuyos anexos se aprueban normas complementarias y aclaratorias. Entre ellas se destacan:

- Delimitación de criterios para acreditar calidad: establece que no son admisibles normas de calidad vinculadas a las exigencias de un organismo regulatorio; y se podrán considerar certificaciones de competencias del personal afectado a actividades promovidas únicamente para el caso de las micro y pequeñas empresas.
- Aclaratoria de los alcances de investigación y desarrollo:
 - Investigación básica (generar un nuevo conocimiento principalmente abstracto sin una finalidad previa),
 - Aplicado (generar un nuevo conocimiento, producto, servicio u obra intelectual con una finalidad previa o destino) y
 - Experimental (fabricación o puesta a punto de un prototipo o piloto, modelo original de un conocimiento, producto o servicio u obra intelectual que incluye todas las características).
- Determinación de las erogaciones computables para I+D
 - Investigación y experimentación: trabajo creativo que se emprende sobre una base sistemática con el fin de incrementar el stock de conocimiento (ej. construcción y prueba de estereotipo). Se puede computar el salario de los avocados a las tareas hasta en un 40% de la investigación total exigida para el requisito.
 - Inversiones en adquisición de tecnología no incorporada y conocimiento: incluye la adquisición de tecnología externa en forma de patentes, inventos no patentados, licencias, divulgaciones de know-how, diseños, marcas de fábrica, patrones, como también servicios de computación y otros servicios científicos y técnicos relacionados con la implementación de innovaciones en tecnologías de productos y/o procesos, además de la adquisición de paquetes de software que mejoren sustantivamente los aspectos organizacionales de las entidades directamente vinculados al desarrollo e implementación de los proyectos de I+D
 - Adquisición de tecnología incorporada: adquisición de maquinaria y equipo en procura de mejoras en el desempeño tecnológico de la firma o entidad, tanto en procesos como en productos
 - Gastos en diseño industrial: planos y gráficos orientados a definir procedimientos, especificaciones técnicas y características operativas necesarias para la producción de productos tecnológicamente nuevos y la implementación de nuevos procesos.
 - Los esfuerzos en (I+D) deberán estar destinados a proyectos en desarrollo asociados a productos o servicios que no estén aún en el mercado ni incorporados al proceso productivo.
- Explicación detallada de qué se considera capacitación, como fondos de capacitación creados por un organismo gubernamental, aportes a universidades públicas y privadas, estipendio y becas para empleados de la empresa o terceras personas, gastos indirectos como viajes y viáticos, gastos por invitación a docentes, contratación de cursos virtuales, inversión en equipamientos para laboratorios propios o con universidades. Asimismo, se aclara que no se reconocen inversiones o gastos en capacitación respecto de las cuales el sujeto hubiera obtenido beneficios promocionales o de fomento en el marco de Regímenes promocionales implementados por parte del Estado Nacional.

- En cuanto a la masa salarial bruta, se determina con la suma de los salarios brutos abonados por la persona jurídica, libres de conceptos no remunerativos, incluidos como remuneración bruta en el Formulario N° 931.
- Exportaciones: podrán computarse las exportaciones realizadas a través de terceros, siempre y cuando no exista transferencia de la propiedad del bien o servicio exportado a favor del intermediario.

Un aspecto clave de la resolución 4/2021 es la aclaración en cuanto a la “Revalidación” y cómo se diferencia la exigencia según tamaño de la empresa:

- I+D (sobre fact. de actividades promovidas)
 - GRANDES: 0,5%
 - PyME: 0,25%
- CAPACITACIÓN (sobre masa salarial afectada a act. promovidas)
 - GRANDES: 0,25%
 - PyME: 0,15%
- EXPORTACIONES (sobre exportaciones de bienes o servicios que surjan de act. promovidas)
 - GRANDES: 1,5%
 - PyME: 1%
- CALIDAD
 - Si cumplen el requisito a través de acreditar mejoras continuas es necesario acreditar la implementación o estar en proceso de un nuevo plan de mejoras.
 - Si acreditan norma debe estar vigente al momento de la revalidación o en proceso de certificación.

Las microempresas no están obligadas a acreditar incremento mientras mantengan su condición.

Junto a la condición de género, diversidad e inclusión como propuesta renovadora en la modificación del Régimen de Economía del Conocimiento, se establecieron las zonas desfavorables para un beneficio adicional. Las mismas son San Juan, Tucumán, Catamarca, La Rioja, Entre Ríos, Jujuy, Corrientes, Salta, Misiones, Chaco, Santiago del Estero y Formosa.

Por último, se designa como Autoridad de Aplicación operativa a la Subsecretaría de Economía del Conocimiento del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, que mediante la Disposición 11/2021 dictada en febrero de 2021, establece los procedimientos necesarios para llevar adelante la inscripción al Régimen. Además reglamenta algunas cuestiones particulares como:

- Aportes al Fondo Fiduciario.
- Baja del régimen
- Presentaciones anuales y procedimientos de auditoría.
- Sanciones.
- Emisiones y otorgamientos de bonos.

Por último, el 22 de marzo de 2021 la AFIP promulgó la Resolución General 4949/2021 donde establece el procedimiento para la utilización y aplicación de los bonos de crédito fiscal y cómo se realizará el intercambio. Además, se prevé la forma en que los beneficiarios del Régimen de Promoción de la Industria del Software de la Ley N° 25.922 (LPS) y su modificación, podrán mantener vigentes hasta su agotamiento los saldos de los bonos de crédito fiscal no aplicados al 31 de diciembre de 2019. De este modo, el organismo a cargo de la recaudación fiscal puso a disposición de los inscriptos los beneficios fiscales dado que desde su servicio de cuentas tributarias es donde pueden hacerse efectivos.

De acuerdo a este cuerpo normativo que fueron estableciendo plazos y procedimientos de inscripción, se contempló mediante la Disposición 58/2021 del Ministerio de Desarrollo Productivo una prórroga de 30 días hábiles administrativos para la inscripción por adhesión para los beneficios del régimen.

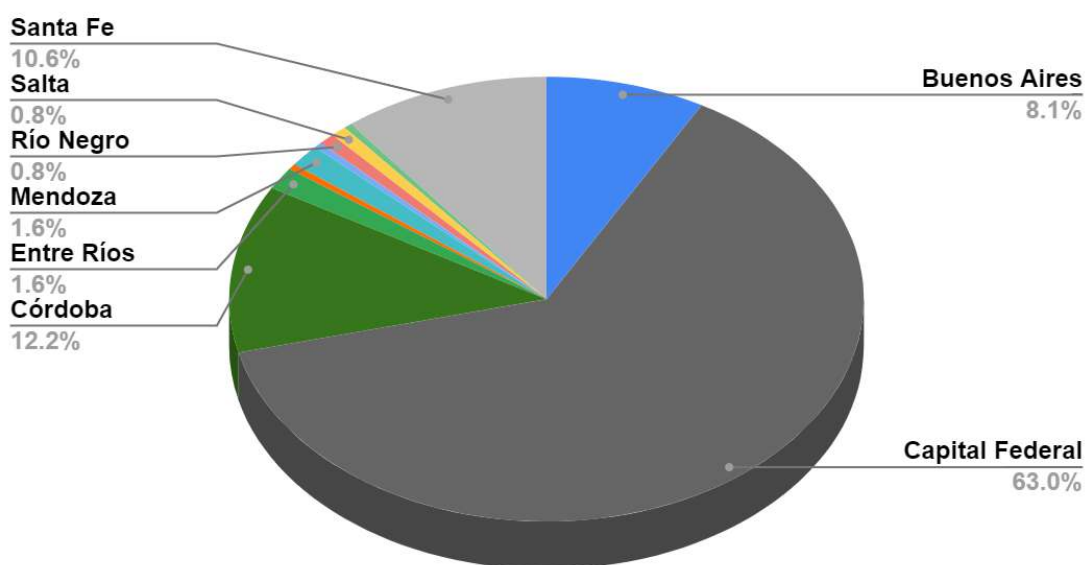
Por ende, la entrada en vigencia y posibilidad de inscripción al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento se hizo efectivo el 22 de marzo de 2021 para las empresas provenientes de la LPS y el 26 de marzo del mismo mes para empresas nuevas.

Desde entonces se ha inscripto un total de 246 empresas, de acuerdo al siguiente detalle:

EXPEDIENTES DE ACUERDO A ACTIVIDAD PROMOVIDA	
Actividad Promovida	Cantidad de expedientes
Biotecnología, Bioeconomía, Biología, Bioquímica, Microbiología	3
Industria Satelital y Aeroespacial, Tecnologías Espaciales	1
Producción y Postproducción Audiovisual	8
Servicios de Investigación y Desarrollo	4
Servicios Geológicos y de Prospección y Servicios relacionados	1
Servicios profesionales de exportación	2
Software y servicios informáticos y digitales	227
Suma Total	246

EXPEDIENTES DE ACUERDO A PROVINCIA		
Provincia	Cantidad de Expedientes	%
Buenos Aires	20	8.13 %
Capital Federal	155	63.01 %
Córdoba	30	12.20 %
Entre Ríos	4	1.63 %
Jujuy	1	0.41 %
Mendoza	4	1.63 %
Neuquén	1	0.41 %

Río Negro	2	0.81 %
Salta	2	0.81 %
San Juan	1	0.41 %
Santa Fe	26	10.57 %
Suma Total	246	100.00 %



Fuente: elaboración propia, Ministerio de Desarrollo Productivo.

SEGÚN GRUPO DE DOCUMENTOS	
<i>Ratificación o Nueva</i>	Cantidad de Expedientes
Nueva Empresa	67
Ratificación Adhesión	179
Suma Total	246

Fuente: elaboración propia, Ministerio de Desarrollo Productivo.

Ratificación de adhesión desde Ley de Promoción del Software (LPS):

Del total de 179 empresas que solicitaron la ratificación de la adhesión desde LPS, se han aprobado 15 empresas que cuentan con Acto Administrativo e inscripción en el Registro Nacional de Beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento. Otras 25 se encuentran dentro del circuito administrativo-jurídico del Ministerio, próximas a ser aprobadas, mientras que unas 75 están en proceso de evaluación.

Nuevas empresas:

Del total de 67 empresas nuevas que solicitaron su inscripción al régimen, 54 completaron el circuito de ambas inscripciones (AFIP y TAD) mientras que otras 13 restan completar la presentación a través de AFIP.

PREGUNTA N° 851

En lo que respecta a la competencia del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

¿Cuántas SIMIS solicitadas se encuentran en estado ¿observadas?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que el 95% de las SIMIs (sistema integral de monitoreo de importaciones) solicitadas fueron autorizadas desde el 1/1/20, permaneciendo las restantes en trámite y análisis. Consideramos importante destacar que el 80% de las SIMIs con LNA se autoriza dentro de las 48 horas hábiles.

En lo que va de 2021 (datos al 14 abril) se autorizaron un 47% más de solicitudes de SIMIs respecto al mismo período del año anterior. Medido en dólares, se autorizaron SIMIs por un 28% más respecto al mismo período del año anterior. Según INDEC, las importaciones en el primer trimestre este año crecieron un 30% y mientras que un 68,7% lo hizo en el mes de marzo respecto al mismo mes del año anterior, evidenciando el importante flujo comercial que está teniendo Argentina con sus socios comerciales. En ese sentido, y en línea con la OMC, el Gobierno nacional dispone de 60 días hábiles para analizar las solicitudes. Sin embargo, como se indicaba arriba, para la enorme mayoría de las operaciones ese tiempo en la práctica es mínimo.

Hay un pequeño porcentaje de las operaciones que son sujetas a controles específicos que llevan un poco más de tiempo, que pueden ser desde aprobación de ANMAT de productos médicos hasta el cumplimiento de reglamentos técnicos que establece la legislación nacional para un juguete o un electrodoméstico, entre otros. Tomarse este tiempo y trabajo es de vital importancia para la seguridad de las y los argentinos.

Adicionalmente, es preciso aclarar, se autorizaron el 99% de las solicitudes de prórroga cuando a un importador se le vencía el plazo para nacionalizar la mercadería.

PREGUNTA N° 852

En lo que respecta a la competencia del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

¿Cuántas y cuáles empresas han aplicado al Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores? ¿Cuándo han aplicado y a través de qué medio? ¿Se realizó una nueva inscripción luego del 26 de abril del corriente año?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa, a través de la Subsecretaría de Industria de la Nación, que el Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores en el marco de las convocatorias correspondientes al año 2020 recibió 327 solicitudes de proyectos de inversión para ser evaluados. De ese total, se aprobaron un total de 81 proyectos de inversión con ANRs, de los cuales 24 adicionaron la asistencia por Financiamiento a Tasa Subsidiada y 46 aplicaron la herramienta de Asistencia Técnica. Cabe destacar que los beneficios aprobados agotaron la asignación presupuestaria del año 2020 asignada al Programa.

Las empresas interesadas en acceder a las herramientas del Programa deberán cumplir los siguientes requisitos para ser potenciales beneficiarios:

a) Ser una empresa constituida en la República Argentina o que se encuentre habilitada por los organismos correspondientes para desarrollar actividades dentro de su territorio de acuerdo al régimen jurídico vigente.

b) Tener al menos un año de actividad económica continua en la República Argentina comprobable mediante la acreditación de ventas, facturación u otro medio análogo.

c) Encontrarse inscripta en la AFIP como empresa industrial o de servicios industriales (para la actividad de "servicios industriales" se aplicará lo dispuesto por el clasificador de actividades económicas -CLAE-, aprobado por la Resolución General N° 3.537 de fecha 30 de octubre de 2013 de la administración federal de ingresos públicos, sección C – Industria manufacturera, o la que en el futuro la reemplace).

d) Encontrarse debidamente inscripta en la REDEPRO.

Asimismo, estas empresas deben pertenecer a las cadenas de valor de los sectores estratégicos de:

1. Energía (renovable y no renovable).

2. Ferroviario.

3. Transporte y movilidad eléctrica.

4. Minería (metalífera y litio).

5. Aeroespacial.

6. Naval (pesada y liviana).

7. Salud.

8. Nuclear.

9. Bienes, servicios y tecnologías asociadas a las fuerzas de defensa y seguridad.

Las convocatorias del año 2020 estuvieron abiertas desde el 10/09/2020 al 31/10/2020 (disposiciones 2; 3; 4; 5; 6/2020). El medio por el cual realizaron la presentación es la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD) (www.tramitesadistancia.gob.ar)

Desde el 26/04/2021 al 05/05/2021 no se recibió inscripción nueva alguna.

PREGUNTA N° 853

En lo que respecta a la competencia del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

¿Cuántos créditos ha otorgado el BICE en el año en curso? ¿Cuántos han sido solicitados? Detalle si son para capital de trabajo o inversión productiva.

RESPUESTA

El BICE, a través del Ministerio de Desarrollo Productivo, informa que las solicitudes que ingresaron en el año al Banco de Inversión y Comercio Exterior son 236 por un monto propuesto de \$8.338,9 millones. 16 de ellas fueron para capital de trabajo por un total de

\$261,4 millones, 129 para inversión por \$3.707,8 millones y 91 de Comercio exterior por \$4.369,7 millones.

Se aprobaron, en lo que va del presente ejercicio, 145 créditos por \$ 5.263,0 millones de los cuales 8 fueron de Capital de Trabajo por \$47,5 millones, 76 fueron de inversión por \$1.946,4 millones y 61 de Comex por \$3.269,0 millones.

Finalmente, los desembolsos del año, a mayo de 2021, ascienden a \$5.944,8 millones distribuidos en 478 créditos a 155 clientes. De éstos, \$558,4 millones (el 9,39% del total) fueron créditos de capital de trabajo a 29 clientes (principales) en 263 operaciones. En tanto, los créditos de inversión productiva fueron 143 destinados a 71 clientes por \$960,1 millones (16,15% del total). Por último, Comercio Exterior tuvo 56 desembolsos por \$1.978,8 millones a 50 clientes.

PREGUNTA N° 854

En lo que respecta a la competencia del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO ¿Cuántos créditos han sido solicitados y desembolsados de los programas PAC?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo, a través de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores, informa lo requerido.

Llamado	Solicitudes	Aprobados	Monto (\$)
Reactivación Productiva	934	95	109.634.383,00
Calidad de Alimentos	264	97	33.729.978,05
Diseño e Innovación	617	92	34.599.726,47
Eficiencia Energética	231	115	22.267.391,00
Kaizen	414	226	51.645.571,00
Transformación Digital	509	142	70.834.457,53
PAC COVID	741	49	69.560.954,76
TOTAL	3710	816	392.272.461,81

Fuente: elaboración propia, Ministerio de Desarrollo Productivo.

PREGUNTA N° 855

En lo que respecta a la competencia del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

¿Cuántos trámites de DJCP se han iniciado desde Enero del corriente año ? ¿Cuántos trámites de DJCP se encuentran en el INTI? ¿Cuál es el tiempo promedio de dicho trámite en el organismo?

Ante las actuales demoras en los trámites de solicitud y renovación de DJCP, paso necesario para importar y comercializar textil y calzado, ¿A qué se deben las mismas?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que el INTI cuenta con 60 días de plazo para expedir el informe, contados desde la fecha de ingreso y recibido conforme de la muestra en el laboratorio.

Al día de hoy se presentaron 289.819 DJCPs en el Ministerio de Desarrollo Productivo, de las cuales 10.647 (3,7%) requirieron ensayos técnicos del INTI. A su vez, solamente se presentaron 65 muestras en dicho organismo (0,02% del total). Desde abril de este año ha recibido del sector textil 103 muestras al día 12 de mayo. De ellas, 10 muestras han sido resueltas en un promedio de 29 días. En igual sentido, ha recibido 7 muestras de calzado desde abril de 2021, 5 de las cuales cuentan con el informe resuelto en 22 días promedio. Entonces, es pertinente aclarar que las demoras se deben a que el 99% de las empresas no presentaron las muestras correspondientes en el INTI para su análisis y prosecución del trámite.

PREGUNTA N° 856

En lo que respecta a la competencia del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

¿Por qué no ha abierto aún la convocatoria de Crédito Fiscal?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que la convocatoria a crédito fiscal se publicó el 04/05/2021 y estará abierta hasta el 30 de septiembre del 2021.

Los proyectos podrán tener una duración de hasta 12 meses y se reconocerán gastos de actividades desarrolladas a partir de la pre-aprobación del proyecto. Excepto en modalidad 1, en la cual las capacitaciones abiertas podrán ser reconocidas desde el 1/1/2021 hasta el 31/12/2021.

PREGUNTA N° 857

En lo que respecta a la competencia del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

¿Tiene actualmente el BICE créditos para inversión productiva y / o capital de trabajo?
¿Cuales son las condiciones de acceso? Tenga a bien detallar el cupo destinado a la línea.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que el Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE) actualmente cuenta con 5 líneas de financiamiento para inversión productiva y 4 líneas para capital de trabajo, destinadas a PyMEs y grandes empresas de todos los sectores. Los productos que se ofrecen van desde leasing, préstamos

amortizables y descuentos de cheques de pago diferido. El plazo máximo de los créditos va desde los 6 meses hasta 180, dependiendo cada línea. Algunas de estas cuentan con un plazo de gracia de entre 6 y 24 meses. Sólo una línea cuenta con condiciones especiales (bonificación/subsidio) y en dos de ellas se contemplan criterios de inclusión social y ambiental.

Para finalizar, se informa que las líneas no tienen cupo, excepto la línea de inversión productiva en conjunto con la SE PyME que es por \$2.000 millones.

PREGUNTA N° 858

En lo que respecta a la competencia del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Tenga a bien detallar los convenios con Universidades, tanto públicas como privadas, firmado por el Ministerio de Desarrollo Productivo. Especificar el nombre de la institución, monto del convenio y las razones que motivaron la firma del mismo.

RESPUESTA

Se firmaron 16 convenios en 2021, para la realización de consultorías, capacitaciones, investigaciones, desarrollo y mantenimiento orientado a las diversas necesidades de las Secretarías del Ministerio de Desarrollo Productivo, por la suma total de \$ 147.000.000,00 con la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF), la Universidad Nacional de General San Martín (UNSAM), la Universidad Nacional de Lanús (UNLA), con la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), la Universidad Nacional de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas (UBA FCE), la Universidad Nacional Guillermo Brown (UNAB).

Entre los objetivos de dichos convenios se encuentran la realización del seguimiento y monitoreo del Programa de Precios Cuidados, el fortalecimiento y transformación digital para las PYMES, la capacitación para el personal de Parques Industriales, la implementación de mesas sectoriales, la investigación y el diseño de las políticas públicas de incentivo y promoción de sectores productivos estratégicos para el desarrollo productivo nacional, en el marco de un mercado internacional de post-pandemia, entre otros. Dichos convenios se enmarcan en los Decretos 1023/2001 y Decreto 1030/2016.

Asimismo, cinco de los mencionados convenios firmados en 2021, se efectuaron con el objetivo de realizar tareas de auditoría en el marco de determinados regímenes productivos (Software, Economía de conocimiento, verificación y control sobre los beneficios otorgados en el marco del régimen establecido por el Art. 27 de la Ley 27.264 y sus normas reglamentarias y complementarias).

También, en el marco del FONDEP y en virtud del PROCER -Programa de Competitividad de Economías Regionales-, particularmente la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores firmó cuatro convenios por un total de \$19.232.504 (2021). Este año fueron rubricados los acuerdos con la Universidad Nacional Arturo Jauretche (\$4.501.304); la Universidad Nacional de Río Negro (\$4.981.200); la Universidad Nacional de San Luis (\$5.000.000) y la Universidad Nacional de Tres de Febrero (\$4.750.000) con el objetivo de fortalecer los Centros Universitarios PyME (CUP) y financiar el Proyecto Estratégico de Asistencia a MiPyMEs (para el acompañamiento de vinculación, diagnóstico o asistencia técnica). El financiamiento previsto será por un máximo de hasta \$5.000.000 en concepto de ANR.

PREGUNTA N° 859

En lo que respecta a la competencia del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Tenga a bien especificar las razones por las cuales no son públicas las actas del comité del Programa Solucion, como así también las de aquellos programas que otorgan créditos y subsidios.

¿Con qué parámetros se selecciona los destinatarios y las razones por las que aplican para poder recibir los créditos o ANR?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que las actas de la Comisión Consultiva no son publicadas debido a que no son actos de alcance general, sino que son actos de alcance particular. En consecuencia, dichas actas no necesitan publicación para adquirir eficacia, sino que es suficiente con su notificación al interesado, según lo normado por el Art. 11 de la Ley 19.549 de Procedimientos Administrativos.

Además, por la naturaleza innovativa de los proyectos, existen cuestiones de confidencialidad productiva que se protegen por interés de las empresas, parte de la cual se explicita en las actas de la Comisión Consultiva Ad Hoc. Esto surge del reglamento operativo del programa, el cual indica que la información y documentación presentada por los solicitantes serán confidenciales. A su vez, el dictamen de la Comisión Consultiva no resulta vinculante para la autoridad de aplicación, sino que son simples recomendaciones efectuadas por los expertos que la integran.

En consecuencia, las actas de la Comisión Consultiva son agregadas a cada expediente electrónico donde tramita el proyecto que fue tratado en dicha comisión para ser notificado al interesado y que estos puedan acceder a su contenido.

No obstante, dado que las actas de Comisión Consultiva no son documentos reservados, las mismas se encuentran disponibles y son de acceso irrestricto para todo aquel que realice un pedido de información pública.

Por otro lado, se hace saber que los parámetros para seleccionar los destinatarios de los ANR que brinda el "Programa Solucion. Reactivación de la Economía del Conocimiento" surgen de la Resolución 327/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo. En virtud de la misma se crea el programa con el objetivo de brindar asistencia financiera a personas jurídicas para favorecer la reactivación económica del país mediante el desarrollo y/o la implementación de soluciones, productos y/o servicios innovadores generadas por los sectores de la economía del conocimiento orientadas a brindar soluciones que atiendan a las problemáticas sanitarias, económicas y productivas generadas por el Covid19. Asimismo, el Reglamento Operativo del Programa, aprobado en la misma Resolución, establece que serán beneficiarios del Programa las empresas del sector de la Economía del Conocimiento con posibilidad de desarrollar e implementar soluciones tecnológicas e innovadoras, así como las empresas de sectores tradicionales que incorporen nuevas tecnologías y/o actividades de la Economía del Conocimiento que permitan el desarrollo de soluciones, productos y/o servicios mejorados o nuevos que favorezcan la reactivación económica. A su vez, y siempre de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento Operativo, cada proyecto es evaluado teniendo en cuenta su impacto en la competitividad, productividad y/o reactivación económica, nivel de emergencia de la solución presentada, nivel de intensidad de las actividades de la Economía del Conocimiento en el desarrollo del proyecto, grado de novedad e innovación del producto o proceso a desarrollar y/o implementar, nivel de incertidumbre y complejidad tecnológica, capacidades técnicas del solicitante, la coherencia interna del proyecto (respecto a la planificación y destino de recursos, entre otros) y cumplimiento de requisitos formales.

Todos aquellos proyectos que cumplan con todos estos requisitos (y los demás previstos en el reglamento), a criterio de la autoridad de aplicación y/o de la Comisión Consultiva Ad Hoc

que pueda reunirse, se encuentran en condiciones de recibir un Aporte No Reembolsable (total o parcial, de acuerdo a la evaluación particular de cada caso).

PREGUNTA N° 860

En lo que respecta a las competencias de la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes:
Plan de trabajo quinquenal, incluyendo las metas previstas para dicho período.

RESPUESTA

El defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes es uno de los órganos institucionales pertenecientes al Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes previsto en la Ley N° 26.061, tal y como establece el Capítulo III de dicha ley.

Dicho esto, y conforme a los artículos 49 de la Ley 26.601; el Defensor/a es propuesto, designado y removido por el Congreso Nacional a través de una Comisión Bicameral. Asimismo, el artículo 56 de la misma Ley establece que es obligación del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes dar cuenta anualmente al Congreso de la Nación, del plan de trabajo y la labor realizada antes del 31 de mayo de cada año. Dichos informes son publicados en el Boletín Oficial, Diarios de Sesiones e Internet.

En este sentido y teniendo en cuenta los artículos mencionados, no compete al Poder Ejecutivo elevar el plan de trabajo anual ni ninguna otra información de la Defensoría ya que es el defensor/a quien debe presentar los lineamientos de su gestión ante la Comisión Bicameral del Congreso de la Nación referida en el artículo 49 de la misma ley.

Por otra parte, el Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en forma personal, tiene la obligación de concurrir trimestralmente en forma alternativa a las comisiones permanentes especializadas en la materia de cada una de las Cámaras del Congreso Nacional a brindar los informes que se le requieran, o en cualquier momento cuando la Comisión lo solicite.

PREGUNTA N° 861

En lo que respecta a las competencias de la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes:
¿Cuenta efectivamente el organismo con el reglamento interno de funcionamiento y procedimiento?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta 860 del presente informe.

PREGUNTA N° 862

En lo que respecta a las competencias de la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes:
Detalle del Presupuesto 2021, junto a su respectiva apertura programática.

RESPUESTA

La Secretaría de Evaluación Presupuestaria de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que el Presupuesto 2021 asignado a la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes asciende a \$312 millones, lo que representa un incremento del 280,0% (+\$230 millones) respecto a lo ejecutado durante el año 2020. Al 30/04/21, el nivel de ejecución asciende al 20,5%.

Defensa de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (NNA)

En millones de pesos

Datos al 30/04/2021

Incisos	Año 2021		
	Crédito Vigente	Devengado	Ejecución %
Personal	237	45	18,8%
Bienes de Consumo	5	0	1,6%
Servicios No Personales	57	8	13,2%
Bienes de Uso	13	12	87,6%
Total	312	64	20,5%

Fuente: SIDIF.

PREGUNTA N° 863

En lo que respecta a las competencias de la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes:

Detalle el porcentaje del presupuesto asignado que ha sido ejecutado y detalle apertura programática de dicha ejecución.

RESPUESTA

La Secretaría de Evaluación Presupuestaria de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que en el año 2020 el presupuesto de la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes alcanzó los \$94 millones, ejecutándose un 87,1% del mismo, es decir \$ 82 millones. Seguidamente se presenta el detalle por objeto del gasto.

Defensa de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (NNA)

En millones de pesos

Incisos	Año 2020		
	Crédito Vigente	Devengado	Ejecución %
Personal	58	57	99,2%
Bienes de Consumo	2	2	100,0%
Servicios No Personales	17	17	97,0%
Bienes de Uso	17	6	34,1%
Total	94	82	87,1%

Fuente: SIDIF.

PREGUNTA N° 864

En lo que respecta a las competencias de la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes:
Plan de trabajo para el 2021 y su relación con la asignación presupuestaria prevista.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta 860 del presente informe.

PREGUNTA N° 865

En lo que respecta a las competencias de la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes:
Tenga a bien dar cuenta de la distribución del recurso humano ya contratado en cada una de las áreas existentes en el organigrama.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta 860 del presente informe.

Además, es importante resaltar que la estructura orgánica debe ser aprobada por la Comisión Bicameral del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, a propuesta del titular de la Defensoría, de conformidad con el inciso e) del artículo 6 "FUNCIONES Y ATRIBUCIONES" del Reglamento Interno de dicha Comisión.

PREGUNTA N° 866

En lo que respecta a las competencias del Ministerio de Trabajo de la nación
¿Dé cuenta de la fluctuación del trabajo formal en estos últimos 6 meses?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que se registraron 11,944 millones de personas en el empleo formal en Argentina en febrero del 2021. Este número incluye tanto a los asalariados formales (del sector privado, público y personal de casas particulares) así como a los trabajadores y trabajadoras independientes (autónomos, monotributistas, y monotributistas sociales).

Entre febrero 2021 y septiembre 2020, luego del duro impacto inicial de la pandemia en la economía, el empleo formal ha iniciado un proceso de recuperación que implicó un aumento del 0,3% en la cantidad de trabajadores formales (+36 mil personas). Sin embargo, esa recuperación fue distinta para los diferentes segmentos.

La recuperación fue liderada por el empleo asalariado que presentó una expansión de 0,5% (46 mil trabajadores). Por el contrario, el empleo independiente presentó un retroceso de 0,3% (7,6 mil personas menos).

Dentro del sector asalariado, la expansión se explica principalmente por la evolución del sector público (+1%, 31,9 mil trabajadores) y el sector privado (+0,3%, 15 mil). Por el contrario, la cantidad de personal de casas particulares presentó un retroceso (-0,5%, 2,5 mil trabajadores menos).

Dentro del empleo independiente se observaron retrocesos en la cantidad de autónomos y monotributistas, siendo los monotributistas sociales la única categoría que presentó crecimiento.

Dentro del sector asalariado del sector privado, también fue heterogénea en la evolución de los distintos sectores que lo componen. Vale destacar, por un lado, la recuperación de la construcción, las actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler y la industria manufacturera. Por otro lado, la destrucción de empleo en hoteles y restaurantes, en transporte, en el comercio y en los servicios comunitarios y personales.

Para más detalle ver el Informe mensual sobre la situación y evolución del trabajo registrado. <http://www.trabajo.gob.ar/estadisticas/>

PREGUNTA N° 867

En lo que respecta a las competencias del Ministerio de Trabajo de la nación

¿Tienen previsto prorrogar la prohibición de despidos?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que por la Ley 27.541 se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social. A su vez, por el Decreto 260/2020 se dispuso ampliar la emergencia pública en materia sanitaria en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con la COVID-19, por el plazo de 1 año, el que fue prorrogado por el Decreto 167/2021 hasta el 31 de diciembre de 2021. En este contexto, y frente a la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional, se requirió la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la emergencia, dando lugar al dictado del Decreto 297/2020 por el cual se estableció el "Aislamiento social, preventivo y Obligatorio" (ASPO), habiendo incorporado luego la medida del "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", según el territorio, hasta el 21 de mayo, inclusive.

Resulta dable destacar que a raíz de la situación de emergencia, no sólo se adoptaron medidas tendientes a la protección de la salud sino también aquellas que tuvieron como objetivo ayudar a las empresas a sobrellevar los efectos de la emergencia, entre ellas, la postergación o disminución de diversas obligaciones tributarias y de la seguridad social, la asistencia mediante programas específicos de transferencias de ingresos para contribuir al pago de los salarios (Programa ATP, Programa Repro, Programa Repro II, etc) y la modificación de procedimientos para el acceso a estos beneficios, en función de la gravedad de la situación del sector y del tamaño de la empresa. Asimismo, se establecieron garantías públicas con el fin de facilitar el acceso al crédito de micro, medianas y pequeñas empresas (Mi PyMES).

Como correlato de las medidas de apoyo y sostén para el funcionamiento de las empresas, se dictaron medidas de tutela y protección de los puestos de trabajo a través de los Decretos Nros. 329/2020, 487/2020, 624/2020, 761/2020, 891/2020 y 39/2021 que prohibieron los despidos sin justa causa y por las causales de falta o disminución de trabajo y fuerza mayor. Asimismo, por los decretos anteriormente citados, se prohibieron las suspensiones por las causales de fuerza mayor o falta o disminución de trabajo, quedando exceptuadas las suspensiones dispuestas en los términos del art. 223bis de la LCT.

Es oportuno recordar que mediante el ya citado Decreto 39/21 se amplió hasta el 31 de diciembre de 2021 la emergencia pública en materia ocupacional declarada por el Decreto 34/2019 y ampliada por sus similares Nros. 528/2020 y 961/2020.

Es de público conocimiento que en las últimas semanas se registra un aumento de casos por el virus SARS-COV-2 en la mayoría de las jurisdicciones del país, incidiendo principalmente en el AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA). En virtud de ello, por conducto de los Decretos Nros. 235/2021 y 241/2021 debieron implementarse medidas temporarias, intensivas, focalizadas geográficamente y orientadas a las actividades y horarios que conllevan mayores riesgos. La prolongación de la emergencia en el tiempo y el agravamiento de la situación imperante devino necesaria prorrogar la oportuna adopción de medidas de idéntica índole asegurando a los trabajadores y a las trabajadoras que no pierdan sus puestos de trabajo.

Vale memorar que la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), el 23 de marzo de 2020 ha emitido el documento: "Las normas de la OIT y el Covid 19 (coronavirus)" que revela la preocupación mundial y alude a la necesidad de los gobiernos implementen medidas dirigidas a paliar los efectos nocivos en el mundo del trabajo, en particular en lo referido a la conservación de los puestos de labor y en tal sentido recuerda la importancia de tener presente la Recomendación 166, que subraya "que todas las partes interesadas deberían tratar de evitar o limitar en todo lo posible la terminación de la relación de trabajo por motivos económicos, tecnológicos, estructurales o análogos, sin perjuicio para el funcionamiento eficaz de la empresa, establecimiento o servicio, y esforzarse por atenuar las consecuencias adversas de toda terminación de la relación de trabajo por estos motivos, para el trabajador o la trabajadora interesados".

En este sentido, mediante DNU 266/2021 del 21 de abril de 2021, más precisamente por su artículo 2º, se prorrogó hasta el 31 de mayo de 2021 la prohibición de efectuar despidos sin justa causa y por las causales de falta o disminución de trabajo.

PREGUNTA N° 868

En lo que respecta a las competencias del Ministerio de Trabajo de la Nación

¿Cuántas audiencias de SECCLO fueron solicitadas en los últimos 12 meses y cuántas de ellas terminaron en acuerdos homologados?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa durante los últimos 12 meses (*período comprendido entre el 01/04/2020 al 01/04/2021*) se han tramitado 68.600 expedientes de Conciliaciones Obligatorias, de los cuales han sido homologados 16.858, quedando finalizados sin acuerdo 48.790 expedientes. Se han observado 2.952 expedientes.

Por otro lado, en relación a las audiencias de acuerdos espontáneos, se han tramitado 6.477 expedientes, de los cuales han sido homologados / registrados 5.447. Se han observados 1.030 expedientes.

Teniendo en cuenta las fechas solicitadas y dado que la información se actualiza de manera constante, se encuentran 1.150 expedientes en proceso de tramitación y/o reapertura, que han sido iniciados en los últimos 2 meses.

PREGUNTA N° 869

En lo que respecta a las competencias del Ministerio de Trabajo de la Nación

¿Cuántas empresas han solicitado el REPRO 2 para los salarios del mes de marzo y de abril?
¿Cuántos trabajadores representan? ¿Cuándo se notificará quienes lo tienen otorgado?
¿Cuándo se hará el desembolso?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social comunica que el REPRO II correspondiente al mes de abril de 2021 contó con la inscripción de 20.641 empleadores (inscripciones completas), las cuales emplean a cerca de 588 mil trabajadoras y trabajadores.

La notificación de los resultados de la inscripción y el desembolso se realizará entre el 13 y 14 de mayo.

PREGUNTA N° 870

En lo que respecta a las competencias del Ministerio de Trabajo de la Nación

¿Cuántas empresas han solicitado el REPRO común este año? ¿A cuántas se les ha otorgado? ¿Cuántos trabajadores representan?

¿Cuántas empresas han solicitado el REPRO 2? ¿A cuántas se les ha otorgado? ¿Cuántos trabajadores representan?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que al 31 de Marzo de 2021, no se han recibido solicitudes de adhesión al Programa de Recuperación Productiva, creado mediante la Resolución 25/2018, de la entonces SECRETARÍA DE GOBIERNO DE TRABAJO Y EMPLEO del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO DE LA NACIÓN.

Es importante destacar que el beneficio del Programa de Recuperación Productiva, establecido por la Resolución 25/2018, no es compatible con el cobro del PROGRAMA DE RECUPERACIÓN PRODUCTIVA II (REPRO II), Resolución 938/2020 y sus modificatorias.

En caso de ser detectado en los cruces de información realizados en forma permanente, a la empresa que se encuentra gozando del beneficio del Programa de Recuperación Productiva II – (REPRO II), le será inhibido el pago y respectivo cobro del beneficio del PROGRAMA DE RECUPERACIÓN PRODUCTIVA (REPRO) por cada mes de pago de dicho beneficio, sin posibilidad de compensación posterior.

PREGUNTA N° 871

En lo que respecta a las competencias del Ministerio de Trabajo de la nación

¿Dé cuenta de la fluctuación del trabajo informal en los últimos 6 meses?.

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que como consecuencia del impacto de la pandemia del Covid 19 y de las medidas de aislamiento implementadas para mitigar su propagación, en el segundo trimestre de 2020 se verificó una importante caída del empleo no registrado. En la comparación interanual, la contracción fue del 42%, lo que significa la destrucción de 1,8 millones de puestos no registrados.

A partir de tercer trimestre de 2020, frente al inicio del proceso de flexibilización de las medidas de aislamiento, un importante número de asalariados no registrados se reincorporaron al empleo. El aumento fue de 600 mil empleos no registrados entre el segundo y el tercer trimestre del 2020.

En el cuarto trimestre de 2020 se verificó una importante recuperación del mercado de trabajo. La cantidad de asalariados no registrados alcanzó los 3,8 millones, esto significa un incremento de 600 mil personas respecto del trimestre anterior. En comparación con el mismo período del año anterior, el empleo no registrado aún registra una variación negativa del 16%.

Evolución de los asalariados no registrados	
Total urbano - 2019-2020	
	Personas (en miles)
1° trim 19	4.450
2° trim 19	4.408
3° trim 19	4.420
4° trim 19	4.553
1° trim 20	4.528
2° trim 20	2.540
3° trim 20	3.214
4° trim 20	3.845

Fuente: SSPeE-MTSS en base a datos de EPH (INDEC)

PREGUNTA N° 872

En lo que respecta a las competencias del Ministerio de Trabajo de la nación

Detalle las medidas que se implementan y se implementarán para la reactivación de empleo.

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, promueve un conjunto de políticas activas de empleo dirigidas a distintos colectivos de trabajadores/as desocupados/as que por sus diferentes características presentan dificultades para insertarse en el mundo del trabajo.

Estas son:

PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, dirigido a jóvenes.

El objetivo del programa es generar oportunidades de inclusión social y laboral a jóvenes de entre 18 y 24 años que quieran acceder al mundo del trabajo a través de la participación en distintas actividades de capacitación y orientación laboral.

Pueden participar jóvenes de entre 18 y 24 años con estudios primarios o secundarios incompletos y residencia permanente en el país que se encuentran en situación de desempleo.

Los jóvenes reciben un incentivo económico mensual según la prestación en la que participan. Estas pueden ser: curso de Introducción al Trabajo; curso de apoyo a la empleabilidad e integración social; talleres de apoyo a la búsqueda de empleo; cursos gratuitos de formación profesional; Apoyo para la certificación de estudios formales obligatorios; entrenamiento para el trabajo; procesos de inserción laboral asistida; apoyo para la puesta en marcha de un emprendimiento independiente; acceder a orientación laboral.

Para más información adjunto link:

<https://www.argentina.gob.ar/empleojoven/curso-de-introduccion-al-trabajo>

SEGURO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (SCyE), dirigido a diferentes colectivos vulnerados.

El objetivo del SCyE es brindar apoyo a trabajadores/as desocupados/as en la actualización de sus competencias laborales, en el desarrollo de su proyecto formativo y en la búsqueda activa de empleo, a través de la participación en distintas actividades de capacitación y orientación laboral.

Pueden participar personas mayores de 18 años que se encuentren desocupadas y pertenezcan a algunos de los siguientes grupos de trabajadores/as vulnerados: personas privadas de su libertad y a las que estén incorporadas a medidas de tratamiento en el medio libre; víctimas de prácticas de trata de personas; refugiados/as mayores de 18 años; que se encuentren en tratamiento por el consumo de sustancias psicoactivas; cuya identidad de género no sea coincidente con el sexo asignado al momento de su nacimiento; víctimas de violencia doméstica; víctimas de prácticas de explotación sexual; trasplantados/as o en espera de un trasplante; con problemas de salud que les impida insertarse laboralmente; grupos poblacionales pertenecientes a pueblos indígenas; padre, madre, tutor o adulto de niñas o niños detectados/as en situación de trabajo.

Los/as participantes reciben un incentivo económico mensual según la prestación en la que participan: capacitaciones en cursos de Formación Profesional; finalización de estudios primarios y/o secundarios; prácticas calificantes en ambientes de trabajo; iniciar un proyecto productivo de manera independiente; inserción laboral en un empleo formal.

PROGRAMA PROMOVER, dirigido a personas con discapacidad.

El Programa Promover la Igualdad de Oportunidades de Empleo asiste a personas con discapacidad en la construcción o actualización de su proyecto formativo y ocupacional, en el desarrollo de trayectorias laborales, a través de la participación en distintas actividades de capacitación y orientación laboral.

Pueden participar: Trabajadores/as desocupados/as mayores de 18 años con certificado de discapacidad y residencia permanente en el país, que busquen empleo.

Los/as participantes reciben un incentivo económico mensual según la prestación en la que participan: talleres de orientación laboral o de apoyo a la búsqueda de empleo; cursos de formación profesional; procesos de certificación de estudios formales obligatorios; acciones de entrenamiento para el trabajo; acciones de inserción laboral; certificación de competencias laborales; asistencia para el desarrollo de emprendimientos independientes.

El Ministerio, junto con la ANSES, también se gestiona el seguro por desempleo.

El seguro por desempleo brinda a los/as trabajadores/as asalariados/as registrados/as, legalmente despedidos/as sin justa causa, un pago mensual, asignaciones familiares y cobertura médica mientras estén temporalmente sin empleo.

Pueden participar: Trabajadores/as desocupados/as en forma involuntaria, despedidos/as “sin justa causa” o por fuerza mayor” que cuenten con una cantidad mínima de aportes patronales.

Beneficios: en el marco del Programa de Prestaciones por Desempleo, se otorga un incentivo económico mensual para la finalización de estudios formales obligatorios, actividades de formación profesional y capacitación laboral. Además, se puede acceder a las prestaciones para el apoyo a la inserción laboral que brinda el MTEySS.

Asimismo, desde el Ministerio se promueven diversos programas orientados a la mejora de las competencias laborales, la promoción y sostenimiento del empleo. Los programas más importantes son:

ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO en el SECTOR PRIVADO

Mejora las competencias y habilidades de los/as trabajadores/as desocupados/as para promover su inserción laboral, brindando a las empresas la posibilidad de formarlos/as de acuerdo a sus requerimientos.

Las empresas pueden formar trabajadores/as desocupados/as de acuerdo a sus necesidades a través de una práctica calificante en ambientes de trabajo. Durante el desarrollo del proyecto no se establece una relación laboral entre la empresa y los/as trabajadores/as, sino un acuerdo de entrenamiento.

Pueden participar: Micro, pequeñas, medianas y grandes empresas que no hayan realizado despidos masivos en los últimos 6 meses.

Beneficios: los/as participantes/as reciben una ayuda económica mensual a cargo del MTEySS o en forma conjunta con la empresa según su tamaño. Los/as participantes/as también tienen Seguro de Accidentes Personales y Cobertura Médica a cargo de la empresa. El incentivo económico que brinda el MTEySS será mayor cuanto más pequeña sea la empresa. El orden es el siguiente: 1ro Micro, 2do Pequeñas, 3ro Medianas y 4to Grandes.

PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL en el SECTOR PRIVADO

El objetivo del programa es promover la inserción laboral de trabajadores/as desocupados/as en empresas. Brinda incentivos económicos a las empresas para que contraten trabajadores/as desocupados/as e incrementen su dotación de personal.

Pueden participar: Micro, pequeñas, medianas y/o grandes empresas.

Los trabajadores a incorporar deben ser participantes del programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, Seguro de Capacitación y Empleo, Seguro de Desempleo, egresados de Cursos de Formación y Capacitación o trabajadores/as con discapacidad. Y trabajadores mayores de 18 años incluidos en los programas de inclusión social, productiva y de desarrollo local, implementados por el Ministerio de Desarrollo Social.

Beneficios: El MTEySS cubre parte del salario del trabajador/a incorporado/a. La empresa se hace cargo de completar la diferencia para alcanzar lo que corresponde de acuerdo al Convenio Colectivo.

La duración del beneficio económico varía según la edad y género de los/as trabajadores/as. Asimismo, el aporte del MTEySS depende del tamaño y jornada laboral: las empresas con menos trabajadores recibirán una ayuda económica mayor que las grandes.

Para la región patagónica se establece un monto específico.

PROGRAMA DE EMPLEO INDEPENDIENTE

El objetivo del programa es brindar asistencia financiera y técnica para promover el desarrollo y formalización de emprendimientos productores de bienes y servicios (individuales o asociativos) nuevos o en funcionamiento.

Pueden participar: personas del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, del Seguro de Capacitación y Empleo, del Seguro por Desempleo, egresados/as de Cursos de Formación y Capacitación o trabajadores/as con discapacidad. Trabajadores/as independientes que tengan experiencia o conozcan su oficio.

Beneficios: se brinda asistencia técnica (mediante la participación en un curso de gestión empresarial para la formulación del proyecto y el plan de negocios; acompañamiento de tutores durante la etapa de implementación y comercialización; desarrollando encuentros de sensibilización sobre derechos y obligaciones de los/as trabajadores/as independientes no formalizados) y asistencia económica (ayuda económica mensual a los/as participantes; subsidio no reembolsable para la formación del capital inicial; el refinanciamiento del emprendimiento al año de la aprobación y para la formalización del emprendimiento).

PROGRAMA DE TRABAJO AUTOGESTIONADO

Es programa tiene por objetivo promover la generación de empleo y/o el mantenimiento de puestos de trabajo existentes, promocionando y fortaleciendo unidades productivas auto gestionadas por los/as trabajadores/as en forma asociativa, y mejorar su competitividad y sustentabilidad.

Pueden participar: Unidades productivas auto gestionadas por sus trabajadores/as en forma asociativa que provienen de procesos de recuperación de empresas (empresas y/o fábricas recuperadas) o las generadas directamente por iniciativa de trabajadores/as, en su fase de puesta en marcha y/o consolidación de los procesos productivos.

Beneficios: brinda apoyo económico individual en la fase de inicio de actividades o ante situaciones críticas; aporte económico destinado a la reparación y/o adquisición de equipamiento, insumos y acondicionamiento de la infraestructura en la fase inicial del proyecto; cofinanciación de proyectos de inversión para bienes de capital y/o reacondicionamiento de infraestructura e instalaciones; asistencia técnica para mejorar la capacidad de gestión; asistencia económica para mejorar las condiciones de seguridad e higiene.

PREGUNTA N° 873

En lo que respecta a las competencias del Ministerio de Trabajo de la nación

Detalle las razones por las cuales no se ha reglamentado el Convenio 190 de la OIT.

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que conforme el convenio 144 de la OIT sobre consultas tripartitas, aprobado por Ley 23460 y su Recomendación, previo a cualquier iniciativa vinculada al cumplimiento de las obligaciones que surgen para los Estados por su carácter de miembro de la OIT resulta necesario conocer la opinión de los actores sociales – artículo 2 del Convenio y Apartado 5 acápite 6 de la Recomendación que acompaña el convenio, el proceso de consulta está culminando. Se deja constancia que la opinión de los actores sociales no es vinculante para los Estados."

PREGUNTA N° 874

En lo que respecta a las competencias del Ministerio de Trabajo de la nación

Tenga a bien detallar las razones por las que no se publican los parámetros que se toman en cuenta previo a la aplicación de las empresas a REPRO 2.

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social comunica que el diseño del Programa establece que los parámetros para determinar el acceso del beneficio se definen luego de la evaluación de las condiciones económicas y financieras de las empresas que solicitan la prestación y el presupuesto asignado para el Programa para el mes correspondiente. Esto implica que los parámetros se definen y se publican posteriormente al cierre de la inscripción del Programa y como resultado del análisis llevado a cabo por el Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa REPRO II.

Este esquema se implementa de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución del MTEySS 938/20.

PREGUNTA N° 875

En lo que respecta al Ministerio de Economía de la Nación

¿Cómo va a ser el aumento de las tarifas de electricidad previsto para este año?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 179 del presente informe.

PREGUNTA N° 876

En lo que respecta al Ministerio de Economía de la Nación

El primer trimestre del año 2021 ha cerrado con una inflación de casi 13%, mientras que la inflación estimada en el presupuesto 2021 por parte del PEN es del 29%

¿Cuáles son las medidas previstas a fin de cumplir con el objetivo inflacionario previsto en el presupuesto?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 345 del presente informe.

PREGUNTA N° 877

Respecto al grupo poblacional de adultos mayores y las políticas públicas llevadas adelante

Tenga a bien detallar el número total de insumos ortopédicos entregados mensualmente por parte del Programa de Atención Médica Integral, durante el corriente año.

RESPUESTA

A continuación se detalla la cantidad de Insumos Ortopédicos (silla de ruedas, camas ortopédicas, andadores, muletas y bastones) entregados mensualmente por el PAMI, en los primeros meses del año:

	Enero	Febrero	Marzo	Abril
Entregados Total	9.528	2.587	8.570	9.532
En distribución	4.109	4.774	7.114	2.970
Total	13.637	7.361	15.684	12.502

INSSJP

Fuente:

PREGUNTA N° 878

Respecto al grupo poblacional de adultos mayores y las políticas públicas llevadas adelante. Tenga a bien detallar el tiempo de espera promedio entre la solicitud del insumo ortopédico y la entrega del mismo, por parte del Programa de Atención Médica Integral.

RESPUESTA

PAMI estima que el tiempo promedio para la entrega de la solicitud es entre 10 y 40 días aproximadamente. Los tiempos pueden variar en caso de tratarse de elementos hechos a medida o bien de elementos excepcionales que no se encuentren dentro de las descripciones del nomenclador del Instituto.

El procesamiento de las solicitudes tiene un cronograma estandarizado por lo que el momento de inscripción de la solicitud es determinante en la demora de la entrega. Si se solicita el insumo pasada la fecha de tramitación mensual de las solicitudes, entra necesariamente en el procesamiento del mes siguiente. Por último, la diferencia en el tiempo de entrega puede darse según domicilio de entrega, o región de residencia.

PREGUNTA N° 879

Respecto al grupo poblacional de adultos mayores y las políticas públicas llevadas adelante ¿Cuántos Adultos Mayores perciben dicha suma fija actualmente? Especificar por jurisdicción.

RESPUESTA

Se detalla la cantidad de personas que en el mes de marzo 2021, han recibido la Perstación de Apoyo Alimentario de Emergencia, por Jurisdicción:

Mes	Provincia	Cantidad
Marzo	Tucumán	40616
Marzo	Corrientes	26281
Marzo	Córdoba	58602
Marzo	Mendoza	20300
Marzo	Buenos Aires	121287
Marzo	CABA	33096
Marzo	Santa Fe	42424
Marzo	Salta	27456
Marzo	Chaco	23676
Marzo	Entre Ríos	18493
Marzo	Neuquén	3740
Marzo	Chubut	5642
Marzo	Misiones	15773
Marzo	Santiago del Estero	28689
Marzo	La Pampa	3288
Marzo	San Juan	16519
Marzo	Jujuy	11964
Marzo	Formosa	10847
Marzo	Catamarca	8993
Marzo	La Rioja	10280
Marzo	San Luis	8709
Marzo	Río Negro	6343
Marzo	Santa Cruz	1801
Marzo	Tierra del fuego	560
	TOTAL	545379

Fuente: INSSJP

PREGUNTA N° 880

Respecto al grupo poblacional de adultos mayores y las políticas públicas llevadas adelante detalle los trámites que continúen siendo presenciales, y en su caso, los protocolos que se utilicen en resguardo de la salud de los beneficiarios que asisten.

RESPUESTA

Desde el inicio de la pandemia hasta el día de hoy las áreas del Instituto han adoptado medidas que persiguen tres objetivos. El primero de ellos, es no interrumpir la atención, el segundo, proteger la salud de las personas afiliadas que asisten a las agencias del INSSJP, y el tercero, preservar a las personas trabajadoras que cumplen tareas de forma presencial.

Para ello se diseñó un sistema de atención virtual, lo que significa que todos los trámites pueden realizarse vía web, evitando incumplir con las normas de distanciamiento entre las personas.

Toda persona que ingresa a una agencia debe hacerlo con barbijo, mientras que el personal del Instituto le coloca alcohol en las manos, y le toma la temperatura corporal.

Fueron colocadas mamparas en todos los escritorios que reciben público, las sillas guardan la distancia reglamentaria y los pisos fueron delimitados para marcar la distancia social.

Adicionalmente a las acciones descriptas sobre la Digitalización de Trámites, Trámites Web y Turnos para Agencias, y a los mismos efectos de facilitar el acceso a las prestaciones, cabe

destacarlas la Renovación automática de medicamentos, y la implementación de la plataforma “telemedicina PAMI”, para que las personas afiliadas puedan realizar consultas y seguimientos con sus Médicas/os de Cabecera.

PREGUNTA N° 881

Respecto al grupo poblacional de adultos mayores y las políticas públicas llevadas adelante. Tenga a bien detallar el número total de solicitudes de insumos ortopédicos recibidos mensualmente por parte del Programa de Atención Médica Integral, durante el corriente año.

RESPUESTA

Se detalla la cantidad de Insumos Ortopédicos solicitados mensualmente hacia el Instituto, durante el año 2021. Cabe aclarar que en este cuadro se muestran el total de las solicitudes, siendo que las mismas tienen que ser posteriormente evaluadas para su autorización.

	Enero	Febrero	Marzo	Abril
Pedidos 2021	13020	11269	15735	14888

Fuente: INSSJP

PREGUNTA N° 882

Respecto al grupo poblacional de adultos mayores y las políticas públicas llevadas adelante. Teniendo en cuenta la importancia de los controles de salud de las Personas Mayores, dado que nos encontramos transitando una segunda ola con el riesgo que implica para las y los mismos,

¿Con qué mecanismos cuentan a fines de garantizar que las Personas Mayores continúen realizando sus controles de salud?

RESPUESTA

Desde la Institución se publican, con una frecuencia variable y asociada a los cambios de situación sanitaria, protocolos de acción para cada efector y/o prestador de la Institución. Particularmente, para los médicos y médicas de cabecera, el protocolo fue actualizado recientemente. En el mismo se refuerzan las principales medidas de prevención para evitar el contagio por COVID-19 y se establecen lineamientos para la atención de personas afiliadas:

Aquellos pacientes que no requieran una consulta presencial, se recomienda realizar consultas virtuales a fin de garantizar los cuidados y el acceso a atención médica sin poner en riesgo a las personas mayores. Para ello disponemos de una herramienta propia para llevar adelante video-consultas, “telemedicina-consultorio online”. Poseen acceso a la misma todos cualquier profesional de la salud de cabecera del país y personas afiliadas.

Para pacientes que requieran una consulta presencial y en función de los permisos de circulación de cada distrito/zona, pueden acudir al consultorio del profesional con turno previo. Recomendamos que los turnos sean espaciados para evitar que las personas permanezcan juntas en las salas de espera y éstas así como también los consultorios deben contar con adecuada ventilación. Recomendamos la utilización de equipos de protección de forma constante durante la atención de pacientes.

Para continuar facilitando la prestación, contamos con sistema de receta electrónica para evitar la circulación de personas mayores. De esta forma pueden obtener sus medicamentos sin necesidad de asistir al consultorio del profesional.

En los Efectores Propios, se instauraron programas de atención mixta, con telemedicina y consultorios presenciales, sosteniendo un canal asistencial con afiliados en todo el devenir de la pandemia.

El Programa Integral “Chequeate en casa”, para el cual se ha realizado un Convenio con la Fundación Favalaro, permite que las personas afiliadas puedan dar continuidad a los chequeos preventivos en todas las especialidades y tengan acceso a una intervención médica temprana.

PREGUNTA N° 883

Respecto al grupo poblacional de adultos mayores y las políticas públicas llevadas adelante. Durante el año 2020 el organismo informó que a fines de evitar la aglomeración de personas mayores se había reemplazado la entrega de bolsones de comida por una suma fija mensual. ¿A qué monto equivale dicha suma actualmente?

RESPUESTA

A través de la Resolución RS-2020-31451136-INSSJP-DE#INSSJP, fue creada la “Prestación de Apoyo Alimentario de Emergencia” en el marco del “Programa de Promoción del Bienestar de los Mayores” (Programa ProBienestar), consistente en el otorgamiento, de una suma fija mensual, para cada persona afiliada titular de la prestación PPB - Modalidad Bolsón. Por sus normas complementarias y modificatorias fue prorrogada su implementación, cuyos valores a Marzo 2021, se presentan a continuación:

Zona Geográfica	Bolsón A	Bolsón B	Bolsón C	Bolsón D1	Bolsón D2
Resto del País	\$ 587,00	\$ 881,00	\$ 1.174,00	\$ 734,00	\$ 1.104,00
Patagónica	\$ 646,00	\$ 969,00	\$ 1.291,00	\$ 807,00	\$ 1.214,00
Tierra del Fuego	\$ 704,00	\$ 1.057,00	\$ 1.409,00	\$ 881,00	\$ 1.324,00

Fuente: INSSJP

PREGUNTA N° 884

Respecto las competencias del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

¿Cuántas de las personas que forman del Programa Potenciar Trabajo pertenecen al colectivo LGBTIQ? Desagregar por rango etario y por jurisdicción.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social indica que la información que usted solicita se encuentra disponible en Anexo.

NOTA: [se adjunta Anexo Pregunta N° 884 – Informe 129](#)

PREGUNTA N° 885

Respecto las competencias del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

¿Cuántos nuevos comedores y merenderos se sumaron a la red ya existente en 2021? Especificar por jurisdicción.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que se han sumado 289 comedores y merenderos durante 2021. A continuación, se detalla la distribución por jurisdicción:

Merenderos/Comedores	
PROVINCIA	Incremento entre 2020/2021
Buenos Aires	212
Ciudad de Buenos Aires	11
Chaco	2
Entre Ríos	2
Formosa	2
Salta	60
TOTAL	289

Fuente: Secretaría de Inclusión Social, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Año 2021

PREGUNTA N° 886

Respecto las competencias del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

Tenga a bien especificar el porcentaje del presupuesto, destinado a brindar asistencia a comedores y merenderos, que se ha ejecutado a la fecha.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, al cierre del mes de abril, como parte de la Actividad Presupuestaria 7-Comedores Comunitarios y Merenderos perteneciente al Programa de "Políticas Alimentarias", se han devengado \$1.440,40 millones, lo que representa el 28,8% del crédito vigente a la fecha destinado a dicha actividad.

PREGUNTA N° 887

Respecto las competencias del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

¿Cuántas de las personas que forman parte del Programa Potenciar Trabajo cuentan con certificado de discapacidad?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que en la base de datos de titulares de "Potenciar Trabajo" no se registra esta información.

PREGUNTA N° 888

Respecto las competencias del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

¿Cuántas personas forman parte del Programa Potenciar Trabajo? Desagregar por jurisdicción.

¿Cuántas de las personas que forman parte de dicho programa son mujeres? Desagregar por rango etario y por jurisdicción.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social señala que la información que usted solicita se encuentra disponible en la respuesta a la Pregunta N°444 del presente Informe.

Asimismo, se señala que se cuenta con mayor información en Anexo.

NOTA: [Se adjunta Anexo Pregunta N° 888 – Informe 129](#)

PREGUNTA N° 889

Respecto las competencias del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

¿Cuántas Tarjetas Alimentar han suspendido en 2021? Especificar las razones de dichas suspensiones y cuántas se han reactivado.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, sin contar la situación de titulares fallecidos, al 30 de abril del 2021 no se reportan titulares suspendidos de la prestación Tarjeta Alimentar, en el presente ejercicio.

Vale aclarar que, tal cual lo define la Resolución que aprueba los lineamientos generales del Componente Tarjeta Alimentar (RESOL-2020-26-APN-MDS), a los fines de la determinación del beneficio se utilizan los padrones de titulares administrados por la ANSES, que perciben prestaciones en virtud de lo dispuesto en la Ley 24.714 y sus normas modificatorias, correspondientes al Régimen de Asignaciones Familiares basado en un subsistema no contributivo.

Atento a lo mencionado, las suspensiones o bajas de titulares se producen, en función de lo que la ANSES reporte oportunamente.

PREGUNTA N° 890

Respecto las competencias del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

¿Cuál es el total de hogares y de personas objetivo al que se espera alcanzar con el IFE en 2021?

RESPUESTA

ANSES informa que el IFE consistió en una prestación monetaria no contributiva de carácter excepcional. Inicialmente fue implementado a través del Decreto 310/2020. Posteriormente, se definieron dos nuevos pagos de carácter excepcional a través del Decreto 511/2020 y el segundo, a través del Decreto 626/2020. En cada una de estas ocasiones, el IFE alcanzó a un universo cercano a 9 millones de personas.

PREGUNTA N° 891

Respecto las competencias del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

¿Cuántos hogares y cuántas personas perciben actualmente la Tarjeta Alimentar? Especificar por jurisdicción

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que los titulares de la Tarjeta Alimentar ascienden a un total de 1.566.987 a marzo 2021. A continuación se detalla su distribución por provincia:

Tarjeta AlimentAR. Prestaciones por Provincia. Marzo 2021.

Provincia	Prestación básica*	Prestación ampliada**	Total prestaciones
Buenos Aires	428.223	152.299	580.522
Catamarca	13.367	3.641	17.008
Chaco	50.893	18.425	69.318
Chubut	10.436	2.797	13.233
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	32.869	8.748	41.617
Córdoba	89.675	29.244	118.919
Corrientes	38.606	14.353	52.959
Entre Ríos	34.147	11.992	46.139
Formosa	23.022	8.495	31.517
Jujuy	25.782	6.557	32.339
La Pampa	7.646	2.497	10.143
La Rioja	12.045	3.311	15.356
Mendoza	53.261	19.056	72.317
Misiones	44.315	18.170	62.485
Neuquén	13.645	4.024	17.669
Río Negro	16.081	4.621	20.702
Salta	49.593	18.006	67.599
San Juan	24.286	9.887	34.173
San Luis	13.946	3.727	17.673
Santa Cruz	6.136	1.769	7.905
Santa Fe	83.107	26.332	109.439
Santiago del Estero	38.941	13.432	52.373
Tierra del Fuego	2.870	686	3.556
Tucumán	54.989	17.037	72.026
Total	1.167.881	399.106	1.566.987

* Prestación básica: hogares con un niño o niña de hasta 6 años.

** Prestación ampliada: hogares con dos o más niños o niñas de hasta 6 años.

Fuente: Secretaría de Inclusión Social, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Asimismo, el Ministerio de Desarrollo Social señala que la información que usted solicita sobre los programas que ejecuta este organismo se encuentra publicada y disponible para su consulta a través del siguiente link: <https://datosabiertos.desarrollosocial.gob.ar/>

PREGUNTA N° 892

Respecto las competencias del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

¿Qué porcentaje del presupuesto destinado a la tarjeta Alimentar fue ejecutado hasta el momento?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que el porcentaje del presupuesto destinado a la Tarjeta Alimentar, que surge del Programa 26 – Actividad 1, alcanza una ejecución de 41,09% a la fecha.

PREGUNTA N° 893

Respecto las competencias del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

¿Se ha reforzado la entrega de raciones/bolsones de comida o productos, según corresponda, en 2021? En caso afirmativo desglosar dicho refuerzo por provincia.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que ha continuado con el financiamiento del servicio alimentario escolar durante el receso de verano en distintas provincias.

Este refuerzo alimentario busca sostener y fortalecer la asistencia alimentaria a las familias en situación de vulnerabilidad social durante los meses de verano, promoviendo el derecho a la alimentación en el contexto de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) y Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO) en el marco de la emergencia sanitaria.

Para ello, se han suscripto diversos convenios de financiamiento con jurisdicciones provinciales y/o municipales, a los fines de financiar la adquisición de módulos alimentarios para su entrega a la población objetivo antedicha.

También se continuó con la entrega de los Módulos COVID a municipios y provincias, financiándose la adquisición de alimentos secos y frescos para cubrir las prestaciones alimentarias de familias en situación de vulnerabilidad social, mediante la entrega de módulos alimentarios para atender situaciones críticas como la emergencia alimentaria y sanitaria generada por la Pandemia del COVID-19.

Módulos totales según Convenios - Marzo 2021

Jurisdicción Provincial	Entidad Municipal	MÓDULOS FINANCIADOS MENSUALES
BUENOS AIRES	ALMIRANTE BROWN	10.000
BUENOS AIRES	ALMIRANTE BROWN	10.000
BUENOS AIRES	AVELLANEDA	7.000
BUENOS AIRES	AVELLANEDA	7.000
BUENOS AIRES	BERISSO	2.000
BUENOS AIRES	CAÑUELAS	2.000
BUENOS AIRES	CAÑUELAS	2.000
BUENOS AIRES	CARMEN DE ARECO	300
BUENOS AIRES	COLON	100
BUENOS AIRES	ENSENADA	1.500
BUENOS AIRES	ENSENADA	1.500
BUENOS AIRES	ESCOBAR	6.700
BUENOS AIRES	ESCOBAR	6.700
BUENOS AIRES	ESTEBAN ECHEVERRIA	7.500
BUENOS AIRES	ESTEBAN ECHEVERRIA	7.500
BUENOS AIRES	EXALTACION DE LA CRUZ	100

BUENOS AIRES	EXALTACION DE LA CRUZ	100
BUENOS AIRES	EZEIZA	6.700
BUENOS AIRES	EZEIZA	6.700
BUENOS AIRES	FLORENCIO VARELA	10.000
BUENOS AIRES	FLORENCIO VARELA	10.000
BUENOS AIRES	JOSE C. PAZ	10.000
BUENOS AIRES	LA MATANZA	28.000
BUENOS AIRES	LA MATANZA	28.000
BUENOS AIRES	LANUS	10.000
BUENOS AIRES	LOMAS DE ZAMORA	10.000
BUENOS AIRES	LOMAS DE ZAMORA	10.000
BUENOS AIRES	MERCEDES	2.500
BUENOS AIRES	MORENO	10.000
BUENOS AIRES	MORENO	10.000
BUENOS AIRES	MORON	5.000
BUENOS AIRES	MORON	6.000
BUENOS AIRES	PEHUAJO	1.000
BUENOS AIRES	PILAR	7.000
BUENOS AIRES	PILAR	7.000
BUENOS AIRES	PRESIDENTE PERON	5.000
BUENOS AIRES	QUILMES	10.000
BUENOS AIRES	QUILMES	7.500
BUENOS AIRES	SAN ANDRES DE GILES	100
BUENOS AIRES	SAN ANDRES DE GILES	100
BUENOS AIRES	SAN VICENTE	2.600
BUENOS AIRES	SAN VICENTE	3.400
BUENOS AIRES	TRES DE FEBRERO	12.000
CATAMARCA		5.833
CHACO		10.000
CHUBUT		1.216
CHUBUT	ESQUEL	1.500
CÓRDOBA		11.667
CORRIENTES	ESQUINA	2.000
CORRIENTES	PEDRO R. FERNANDEZ	250
CORRIENTES	SALADAS	1.000
CORRIENTES	SAN ISIDRO	500
CORRIENTES	SAN ROQUE	500
ENTRE RIOS	BOVRIL	350
ENTRE RIOS	COLÓN	500
ENTRE RIOS	CONCEPCIÓN	500
ENTRE RIOS	CONCORDIA	1.500
ENTRE RIOS	CONQUISTADORES	300
ENTRE RIOS	DIAMANTE	700
ENTRE RIOS	FEDERACIÓN	500

ENTRE RIOS	GOBERNADOR MACIA	650
ENTRE RIOS	GUALEGUAY	600
ENTRE RIOS	GUALEGUAYCHÚ	800
ENTRE RIOS	IBICUY	350
ENTRE RIOS	LARROQUE	500
ENTRE RIOS	NOGOYA	400
ENTRE RIOS	PARANÁ	2.500
ENTRE RIOS	ROSARIO DEL TALA	400
ENTRE RIOS	SAN JOSÉ	500
ENTRE RIOS	SAN JOSÉ DE FELICIANO	750
ENTRE RIOS	SANTA ELENA	600
ENTRE RIOS	VILLA PARANACITO	650
ENTRE RIOS	VILLAGUAY	700
FORMOSA		6.667
JUJUY		5.000
JUJUY	ABRA PAMPA	700
JUJUY	LA QUIACA	700
JUJUY	PURMAMARCA	400
LA PAMPA		5.000
LA PAMPA	TELEN	100
LA RIOJA		6.667
MENDOZA	LA PAZ	500
MENDOZA	LAVALLE	800
MENDOZA	MAIPÚ	1.200
MENDOZA	SANTA ROSA	500
MENDOZA	TUNUYAN	800
MISIONES		7.500
NEUQUÉN		7.500
RÍO NEGRO		7.500
SALTA		5.000
SAN JUAN		9.167
SAN JUAN	RAWSON	2.000
SANTA CRUZ		7.500
SANTA CRUZ	CALETA OLIVIA	670
SANTA CRUZ	RIO GALLEGOS	835
SANTA FE		11.667
SANTIAGO DEL ESTERO		7.500
TIERRA DEL FUEGO		4.166

(*) los casos no consignados en la columna 2, corresponde a transferencias a Jurisdicciones Provinciales, el resto a Municipios.

Fuente: Secretaría de Inclusión Social, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Asimismo, a través de la compra centralizada de alimentos a granel, se envían módulos alimentarios directamente a organismos gubernamentales y no gubernamentales, destinados a población en situación de vulnerabilidad.

A continuación, se presenta el detalle de los módulos alimentarios distribuidos entre enero y abril 2021 por provincia:

Cuadro: Cantidad de módulos alimentarios entregados a las provincias, enero-abril 2021.

Provincia	Módulos alimentarios
Buenos Aires	1.122.555
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	128.382
Catamarca	17.941
Córdoba	71.564
Corrientes	17.970
Chaco	68.938
Chubut	22.116
Entre Ríos	44.763
Formosa	17.768
Jujuy	49.299
La Rioja	17.481
La Pampa	7.005
Mendoza	44.479
Misiones	72.721
Neuquén	26.157
Río Negro	20.350
Salta	69.378
San Juan	23.152
San Luis	4.977
Santa Fe	55.994
Santiago del Estero	23.001
Tucumán	45.140
Total	1.971.131

Fuente: Secretaría de Articulación de Política Social, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

PREGUNTA N° 894

Respecto las competencias del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

Tenga a bien detallar el porcentaje de ejecución presupuestaria del Programa Potenciar Trabajo.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, a abril 2021, el porcentaje de ejecución presupuestaria del Programa “Potenciar Trabajo” es de 39 %.

PREGUNTA N° 895

Respecto las competencias del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

Debido a las restricciones de circulación que se han implementado durante el último mes, el PEN ha decidido otorgar un beneficio sólo a las personas que ya contaban con un beneficio previo,

¿Tiene previsto ampliar el beneficio para que puedan acceder al mismo las personas que pudieron hacerlo en el 2020 y que actualmente se encuentran en condiciones de percibirlo?

RESPUESTA

Entendiendo que la pregunta hace referencia al IFE, la información que usted solicita puede consultarse en la respuesta a la pregunta N° 890 del presente Informe.

PREGUNTA N° 896

Respecto las competencias del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

Debido a los números de pobreza e indigencia,

¿Tiene previsto que la Tarjeta Alimentar se extienda a niños, niñas y adolescentes mayores de 6 años?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social prevé la ampliación del universo de beneficiarios/as y el monto de la Tarjeta Alimentar, extendiendo la edad máxima de 6 a 14 años inclusive. Además, se prevé incrementar a \$12.000 mensuales el monto para hogares con 3 hijos/as o más y se extiende el mismo beneficio a madres con 7 hijos/as o más que actualmente perciben la Pensión No Contributiva. De este modo, el alcance de la asistencia alimentaria pasará de 1,9 a 4 millones de niños/as y adolescentes de todo el país. Esto representa una inversión de \$250.000 millones durante el 2021 para este programa, el equivalente al 0.7% del PIB.

PREGUNTA N° 897

Respecto las competencias del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

Debido a que no estaba especificado el fondo que el PEN iba a destinar al IFE en el presupuesto del 2021, ya que se esperaba que el plan de vacunación evite volver a implementar restricciones laborales y de circulación,

¿Cuál es el presupuesto previsto para el IFE en el 2021?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el IFE no fue considerado en la Ley de Presupuesto 2021 debido a que se trató de una medida excepcional implementada por el gobierno durante el aislamiento social preventivo y obligatorio ASPO de 2020. A medida que la situación

sanitaria lo fue permitiendo se levantaron las restricciones del ASPO en algunas jurisdicciones desde mayo y junio de 2020 y se pasó a una fase de distanciamiento social preventivo y obligatorio (DISPO). En dicho contexto comenzó un proceso de recuperación paulatino y heterogéneo, que llevó a que la economía alcance, al mes de febrero 2021, un nivel similar al registrado previo a la pandemia (febrero 2020). De esta forma, la economía logró recuperar casi la totalidad de la caída de los meses de marzo y abril de 2020.

No obstante, ante la llegada de la segunda ola de COVID el gobierno debió tomar nuevas restricciones de circulación frente al aumento de los contagios. Frente a este nuevo escenario implementó un bono de \$ 15.000 por única vez a destinatarios y destinatarias de Asignación Universal por Hijo, Asignación Universal por Embarazo y monotributistas de las categorías A y B del AMBA.

Asimismo, se decidió otorgar un bono de \$ 6.000 al personal de salud durante los meses de abril a junio. Con respecto al sector cultura, fuertemente afectado por las nuevas disposiciones se fijó ayuda extraordinaria Cultura Solidaria de \$ 15.000 a otorgarse durante los meses de abril y mayo.

También se fortaleció el programa REPRO II destinado a sostener el empleo en sectores con dificultades económicas. En el mes de abril se incrementó 50% el monto asignado a los trabajadores y trabajadoras de los sectores críticos (\$ 12.000 a \$ 18.000). El beneficio del programa consiste en asignar una suma de dinero individual y fija que se paga a cuenta del pago de las remuneraciones a cargo de los empleadores y las empleadoras adheridos al programa.

Además implementaron otras medidas de fomento al empleo como el refuerzo para el programa Potenciar Trabajo, Programa Argentina Hace, Refuerzo sector Turismo, que junto con las anteriormente explicadas tienen un impacto estimado del 0,4% del PBI. También Medidas orientadas a la Asistencia Crediticia (garantías FOGAR y subsidios de tasa FONDEP para capital de trabajo), con un impacto estimado del 0,03% del PBI; medidas orientadas a jóvenes (refuerzo programa Becas Progresar), con un impacto estimado del 0,04% del PBI; extensión del Plan 1000 días, refuerzo para comedores y compra de alimentos y devolución del 15% sobre consumo tarjetas de débito para jubilados y pensionados y beneficiarios de AUH/AUE), con un impacto estimado del 0,6% del PBI.

Adicionalmente se implementaron líneas de Financiamiento de Emergencia por un total de recursos de aproximadamente 0,03% del PBI, se destacan las líneas del BNA Cultura, BNA Turismo, MIPYME 18%, Telemedicina-PAMI para médicos y médicas de dicho organismo, Desarrollo Federal para Capital de Trabajo Crédito de hasta \$2.000.000 para MiPyMEs radicadas en las provincias de Chaco, Entre Ríos, La Rioja, Neuquén, San Juan, Santa Cruz, Río Negro o Salta y línea FONDEP de Tasa Subsidiada para créditos de médicos y médicas del PAMI.

Por otra parte, el viernes 7 de mayo de 2021 el Gobierno Nacional anunció que triplicará el universo de la Tarjeta Alimentaria (desde 1,6 millones hasta 4,1 millones de personas), que serán utilizados para la compra de alimentos de la Canasta Básica, inyectando en la economía más de \$ 150.000 millones (0,4% del PBI).

PREGUNTA N° 898

Respecto las competencias del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

En relación a los comedores y merenderos,

¿Cuántos reciben acompañamiento por parte del Estado Nacional actualmente? Especificar por jurisdicción y modalidad de asistencia.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que el “Programa Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional” brinda asistencia técnica y financiera a comedores comunitarios y merenderos. Se detallan a continuación los alcances de la misma.

Comedores y merenderos que reciben asistencia. 1°trimestre 2021

Provincia	Comedores y Merenderos
Buenos Aires	2.846
Capital Federal CABA	447
Catamarca	55
Córdoba	140
Corrientes	112
Chaco	204
Chubut	44
Entre Ríos	96
Formosa	121
Jujuy	144
La Pampa	13
La Rioja	49
Mendoza	137
Misiones	314
Neuquén	73
Río Negro	114
Salta	177
San Juan	64
San Luis	18
Santa Cruz	3
Santa Fé	250
Santiago del Estero	76
Tierra del Fuego	7
Tucumán	175
Total	5.679

Fuente: Secretaría de Inclusión Social, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

PREGUNTA N° 899

Respecto las competencias del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

En relación al Ingreso Familiar de Emergencia,

¿Cuál es el total de personas que percibieron el beneficio? Especificar por sexo y jurisdicción.

RESPUESTA

ANSES informa que entre los tres pagos del IFE se alcanzó a 9.048.499 personas distintas. El 56% corresponde a mujeres y el 44% a hombres. Respecto a la distribución por jurisdicción se presenta la siguiente información:

Buenos Aires	36,4%
Catamarca	1,2%
Chaco	3,9%
Chubut	0,9%
CABA	4,1%
Córdoba	8,3%
Corrientes	3,4%
Entre Ríos	3,1%
Formosa	1,8%
Jujuy	2,1%
La Pampa	0,7%
La Rioja	1,0%
Mendoza	4,0%
Misiones	3,3%
Neuquén	1,2%
Río Negro	1,4%
Salta	4,1%
San Juan	1,8%
San Luis	1,2%
Santa Cruz	0,5%
Santa Fe	7,7%
Santiago del Estero	3,2%
Tierra del Fuego	0,3%
Tucumán	4,4%
TOTAL	100,0%

Fuente: ANSES

PREGUNTA N° 900

Respecto las competencias del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

Recientemente se tomó conocimiento de que cerca de 500.000 niños y niñas que se encuentran bajo la línea de indigencia y que percibe AUH no cuentan con la Tarjeta Alimentar,

¿Tiene previsto implementar medidas para que dicha población pueda contar con la prestación alimentaria?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social prevé la ampliación del universo de beneficiarios/as y el monto de la Tarjeta Alimentar, extendiendo la edad máxima de 6 a 14 años inclusive. Además, se prevé incrementar a \$12.000 mensuales el monto para hogares con 3 hijos/as o más y se extiende el mismo beneficio a madres con 7 hijos/as o más que actualmente perciben la Pensión No Contributiva. De este modo, el alcance de la asistencia alimentaria pasará de 1,9 a 4 millones de niños/as y adolescentes de todo el país. Esto representa una inversión de \$250.000 millones durante el 2021 para este programa, el equivalente al 0.7% del PIB.

PREGUNTA N° 901

Acerca de la fiscalización pesquera a cargo del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca:
¿Qué herramientas ha implementado su gobierno para mitigar el impacto de la pesca en aguas internacionales adyacentes a la Zona Económica Exclusiva Argentina desde el año 2020 hasta la fecha?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, conforme lo informado en la Pregunta N° 921, la pesca más allá de las 200 millas náuticas se rige por el principio de “Libertad de la alta mar”, reconocido para todos los Estados en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, Art. 87° inc. “e”, con sujeción a las condiciones establecidas en caso de existir una organización subregional o regional de pesca (OROP). El área de alta mar adyacente a la ZEEA no cuenta con una OROP.

Por otro lado en forma ampliatoria, el Ministerio de Defensa expresa que dentro de las herramientas implementadas se encuentran:

- **Convenio Marco Interministerial MINDEF-MINSEG** para control de los espacios marítimos.
- **Convenio específico Armada Argentina - Prefectura Naval Argentina** sobre articulación de la Vigilancia de los Espacios Jurisdiccionales. Se firmó un convenio específico entre la Armada y la Prefectura Naval dentro del marco del Convenio Interministerial antes mencionado, con el objeto de lograr un mayor flujo de información interagencial, como así también un más eficiente uso de las unidades disponibles para el control de la Zona Económica Exclusiva.
- **Creación del Comando Conjunto Marítimo.** El Ministro de Defensa mediante la Resolución 244/21 creó el Comando Conjunto Marítimo bajo dependencia del Comando Operacional del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas. Este Comando permitirá contar con el empleo del Instrumento Militar Conjunto en las Operaciones de Control del Mar. Junto con esta Resolución se está finalizando la construcción de la nueva Central de Operaciones Navales Buenos Aires.
- **Construcción de la nueva Central de Control de Tráfico Marítimo Buenos Aires.**
- **Sanción de la Ley 27.565 del Fondo Nacional de la Defensa (FONDEF)** para incorporación y recuperación de medios. La implementación de la Ley 27.565 por la que se creó el FONDEF, ha permitido continuar con la incorporación de los nuevos patrulleros oceánicos, el reinicio de las tareas de recorrido del avión P3B de exploración en Fadea, y la previsión del proyecto para el cambio de perfil operativo de dos corbetas Meko 140, de construcción nacional, para dotarlas de mejores capacidades para el patrullaje de nuestros espacios marítimos.

PREGUNTA N° 902

Acerca de la fiscalización pesquera a cargo del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca:
¿Qué medidas concretas y qué regulaciones ha implementado o promovido su gobierno en tanto autoridad de aplicación de la Ley 24.922 y mediante su representación ante el Consejo

Federal Pesquero para mitigar el impacto del descarte pesquero y la implementación del enfoque ecosistémico en la pesca?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que el Consejo Federal Pesquero (CFP) es Co-ejecutor, junto con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, del Proyecto “Fortalecimiento de la Gestión y Protección de la Biodiversidad Costero Marina en Áreas Ecológicas Clave y la Aplicación del Enfoque Ecosistémico de la Pesca (EEP)” que cuenta con financiamiento del Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF) y con la FAO como agencia de implementación. La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura forma parte del equipo de implementación en prácticamente todas las actividades planificadas y desarrolladas en el marco del mencionado proyecto.

Justamente en cuanto a la profundización de la aplicación del Enfoque Ecosistémico y la mitigación del impacto del descarte pesquero, la SSPyA (con el apoyo del GEF-MAYDS-FAO) ha llevado adelante durante los años 2020 y 2021 seis reuniones virtuales del “Taller de Ideas para Selectividad y Reducción del Descarte en las Pesquerías de Argentina” en el marco de la Comisión de Trabajo para fortalecer las medidas de reducción del bycatch en las pesquerías (creada por Acta CFP 8/19). Como resultado actualmente se están llevando adelante 5 proyectos de dispositivos de selectividad desarrollados en conjunto con el sector privado que van desde la modificación de las tradicionales grillas por versiones flexibles o con modificaciones adaptadas a las actuales condiciones del recurso y de las zonas de pesca, principalmente en las pesquerías de merluza JUPITER 2000 (UTN-GIORGETTI- Camara de armadores de buques fresqueros de altura); DEJUPA II (INIDEP y Solimeno S.A.) y langostino (ARGENOVA S.A., CONARPESA-Adrián Morales, Luis Sampedro). También se está trabajando en modificaciones a las artes de pesca para reducir la captura de individuos juveniles en la pesquería de merluza de cola, y el uso de rejillas sobre el pozo de los buques congeladores australes, para disminuir el ingreso de grandes tiburones y rayas. Asimismo se está investigando desde el INIDEP la utilización de luces de led para incrementar la selectividad de las artes sobre la base del análisis del comportamiento diferencial de las especies, y se está elaborando un proyecto para analizar alternativas de la operatoria de pesca en la pesquería de langostino para “pescar mejor”.

PREGUNTA N° 903

Acerca de la fiscalización pesquera a cargo del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca: ¿Qué propuestas concretas ha desarrollado el Gobierno mediante sus consejeros representantes ante el Consejo Federal Pesquero para actualizar el Plan de Acción Nacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada, No Reglamentada (aprobado por Resolución Nro. 1/2008 del Consejo Federal Pesquero, que fuera establecido en el año 2008)?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que el Plan de “Acción Nacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada, No Reglamentada” (PAN-INDNR), consiste en la implementación del sistema de control que integra a todos los organismos responsables de control y fiscalización sobre la base de normas que se encuentran vigentes y complementadas por otras tantas que las han perfeccionado a lo largo del tiempo.

Las normas generales establecidas en el marco de la Ley 24.922 no han requerido modificaciones ya que se la considera apropiada para combatir y prevenir la pesca ilegal, en todo caso, como autoridad de aplicación, se ha procurado profundizar su aplicación.

Asimismo, y como se ha informado en la pregunta 921, la Mesa de Trabajo Interministerial (Defensa, Seguridad, Cancillería y Agricultura, Ganadería y Pesca) se encuentra trabajando en la reformulación del PAN-INDNR en función de los nuevos mecanismos de control y fiscalización implementados y por implementar.

Por otro lado, cabe destacar que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, a partir de las distintas modificaciones incorporadas por intermedio de la Ley 27.564 al sistema de sanciones previsto en el Régimen Federal de Pesca, Ley 24.922, ha modificado las sanciones de multa por infracciones cometidas en fecha 2 de octubre de 2020 en adelante, las cuales serán establecidas en unidades de valor denominadas 'Unidades Pesca' (UP), fijadas en el valor en moneda de curso legal al equivalente al precio de un litro de combustible gasoil sobre la base del precio de venta final al público de gasoil grado dos (Disposición 226/20 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura). La estructura de multas y sanciones aplica a toda embarcación que realiza operaciones de pesca marítima, tanto de bandera nacional como extranjera. La actualización pretende generar un efecto disuasorio por el agravamiento y aumento del valor de las multas reemplazadas por las 'Unidades Pesca' (UP), fijándose valores mínimos y máximos de multa que implican un aumento del 769% y 2307% respecto de los valores mínimos y máximos previstos en el año 2008. (para mayores detalles ver la respuesta a la pregunta 746)

PREGUNTA N° 904

Acerca de la fiscalización pesquera a cargo del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca: ¿Cuál es la posición de su gobierno respecto del establecimiento de áreas marinas protegidas sobre la Plataforma continental argentina, más allá de las 200 millas marinas desde las líneas de base establecidas conforme la Ley 23.968?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que la posibilidad de establecer un área marina protegida BENTONICA (sobre los recursos de plataforma más allá de la Zona Económica Exclusiva) está siendo analizada en el marco de PAMPA AZUL (<https://www.pampazul.gob.ar/>), con participación de todos los ministerios que conforman la iniciativa, coordinados por el Ministerio de Ciencia y Técnica.

PREGUNTA N° 905

En relación al proyecto financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo BID del denominado Vaciadero Zona Norte de la provincia de Santa Cruz

Definiciones respecto de la gestión del vaciadero, si la misma va a ser municipal o provincial, a cargo de que ente estará y confirmar si los municipios deberán pagar una tasa para el vertido de sus residuos y cómo sería la implementación de la misma

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 925 del presente informe

PREGUNTA N° 906

Respecto a la Decisión Administrativa 268/21, del 25 de marzo de 2021 y la realización de los testeos obligatorios establecidos en artículo 6° de la misma, por parte de la empresa ¿Labpax¿:

Indique la forma en que se corrobora el cumplimiento de un segundo testeo a los 7 días para los ingresantes al país cuyo resultado fue negativo al momento de ingreso, conforme lo establecido en el inciso a) del artículo 6° de la Decisión Administrativa 268/21. Indique la cantidad de positivos del segundo testeo, con las mismas especificaciones del punto precedente.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que no corresponde a esta cartera realizar el mencionado seguimiento.

El inciso c) del Artículo 6° de la Decisión Administrativa 268/2021 establece: *“c) Quienes resulten negativo en la prueba realizada al arribo, mencionada en el inciso a) del presente artículo, deberán cumplir con el aislamiento obligatorio en los respectivos domicilios denunciados a tal fin en su declaración jurada de ingreso al país, en los términos del artículo 7°, inciso d) del Decreto N° 260/20, sus modificatorios y normas complementarias, por el término de 7 días desde la toma de la muestra del test realizado al momento de ingreso al país. De resultar positivo el test practicado al séptimo día de arribo al país mencionado en el inciso a) del presente artículo, deberá el laboratorio interviniente arbitrar los recaudos para que la autoridad nacional competente secuencie genómicamente la muestra de laboratorio y la autoridad sanitaria local realice el inmediato rastreo de los contactos estrechos de ese viajero o esa viajera, sobre la base de los mecanismos previstos para la trazabilidad de su ingreso y de traslado al lugar de aislamiento.”*

Por su parte el Art. 7° de la citada normativa establece: *“El MINISTERIO DE SALUD, sobre la base de la información proporcionada a cada jurisdicción por la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES sobre los ingresos al país, coordinará que las mismas dispongan de la información que les permita adoptar los recaudos necesarios para el control del aislamiento y seguimiento de los casos positivos, de sus contactos estrechos y de los casos negativos que arriben a cada provincia y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y emitirá las recomendaciones para su implementación.”*

PREGUNTA N° 907

Respecto de los pagos realizados por adelantado, para la adquisición de vacunas contra el SARS Cov 2, en el marco de la ley 27.573, y el cumplimiento en plazos y cantidades de entrega por parte de los laboratorios:

Especifique qué medidas se van a adoptar con los laboratorios que no cumplan con las entregas de vacunas conforme a lo estipulado en los contratos

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 686 del presente informe.

PREGUNTA N° 908

Respecto de los pagos realizados por adelantado, para la adquisición de vacunas contra el SARS Cov 2, en el marco de la ley 27.573, y el cumplimiento en plazos y cantidades de entrega por parte de los laboratorios:

Indique cuáles son las estipulaciones contractuales en el caso de retrasos en las entregas de vacunas por parte de los laboratorios, cuando las mismas hayan sido abonadas por adelantado

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que ha remitido a las autoridades de la Comisión de Acción Social y Salud Pública de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y de la Comisión de Salud del Honorable Senado de la Nación los contratos celebrados con los distintos laboratorios para la adquisición de vacunas contra el COVID 19, de acuerdo con lo establecido por el artículo 11 de la Ley 27.573 de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19.

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 686 del presente informe.

PREGUNTA N° 909

Respecto de los pagos realizados por adelantado, para la adquisición de vacunas contra el SARS Cov 2, en el marco de la ley 27.573, y el cumplimiento en plazos y cantidades de entrega por parte de los laboratorios:

Indique las cantidades ya abonadas para la compra de vacunas, especificando por cada laboratorio.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que las cantidades abonadas para la compra de vacunas discriminadas por laboratorio, puede consultarla en el Anexo I de la Pregunta N° 83 del presente informe.

Nota: [se adjunta Anexo I Pregunta N° 83, Informe 129.](#)

PREGUNTA N° 910

Sobre la gestión de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

En caso afirmativo, qué medidas se han adoptado.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social comunica que la información que usted solicita se encuentra disponible en la respuesta a la pregunta N° 934 del presente Informe.

PREGUNTA N° 911

Sobre la venta del paquete de 51% de la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (Edenor) en favor de Empresa de Energía del Cono Sur S.A. (Edelcos):

En caso de efectuarse la operación, ¿Como considera que quedará constituido el mercado eléctrico teniendo en cuanto que el objetivo Capítulo V de la Ley N° 24.065, es impedir situaciones de integración horizontal y vertical, que atenten contra las condiciones de prestación de servicio?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que el ENRE se encuentra evaluando el caso, y realizando los análisis pertinentes. Hasta la elaboración del presente informe, no se ha expedido al respecto.

PREGUNTA N° 912

Sobre la venta del paquete de 51% de la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (Edenor) en favor de Empresa de Energía del Cono Sur S.A. (Edelcos):

¿En qué estado se encuentra el pedido de autorización de compra de acciones ante el Ente Nacional Regulador de la Electricidad?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, tal como se respondió en la pregunta N° 911, el ENRE se encuentra analizando la documentación presentada por la Distribuidora EDENOR S.A. Es importante destacar que el plazo para el análisis ha comenzado a contar a mediados de abril y dicho plazo es de 90 días.

PREGUNTA N° 913

Sobre Plan Nacional de Vacunación contra la Covid 19:

Especifique la cantidad que recibieron primera dosis y esquema completo, grupo de edad, y jurisdicción.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la información solicitada se encuentra publicada y actualizada diariamente en el dataset "Vacunas contra COVID-19 aplicadas en la República Argentina - Registro Desagregado" disponible en el portal de Datos Abiertos del Ministerio de Salud, accesible a través del siguiente enlace: <http://datos.salud.gob.ar/dataset/vacunas-contra-covid19-dosis-aplicadas-en-la-republica-argentina>

PREGUNTA N° 914

Sobre Plan Nacional de Vacunación contra la Covid 19:

Indique la cantidad de personas con discapacidad que fueron vacunadas en nuestro país desde el inicio del Plan

RESPUESTA

Según el trabajo de cruce de información realizado entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Agencia Nacional de Discapacidad, respecto de las bases de datos del Registro Nacional de Personas con Discapacidad, a la fecha ya han sido vacunadas 305.160 personas con

Certificado Único de Discapacidad, lo que representa un 28% del total de personas con CUD mayores de 18 años.

Es importante destacar que el trabajo de análisis desglosado por tipo de discapacidad, cantidad poblacional por franjas etarias, entre otros indicadores posibles se encuentra en curso y los resultados serán difundidos.

PREGUNTA N° 915

Sobre Yacimientos Carboníferos Río Turbio Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria:

¿Qué cantidad de carbón produjo la empresa para la venta comercial desde agosto de 2019?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa:

Datos de producción mensual 2019														
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL	CARBÓN COMERCIAL
TONELADAS PREP. SEC.	3.701	996	1.321	2.137	4.110	3.358	1.699	1.944	-	-	-	-	19.266	
TONELADAS PRODUCCIÓN	10.148	5.493	11.212	12.322	18.652	10.619	8.276	2.303	-	-	-	-	79.025	
TOTAL													98.291	44.230,95
Datos de producción mensual 2020														
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL	CARBÓN COMERCIAL
TONELADAS PREP. SEC.	-	-	-	-	508	187	252	-	-	-	443	-	1.390	
TONELADAS PRODUCCIÓN					3.772	3.536	1.749	-	2.446	11.763	11.078	-	34.344	
TOTAL													35.734	16.080,30
Datos de producción mensual 2021														
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL	CARBÓN COMERCIAL
TONELADAS PREP. SEC.	-	223	713	2.916	-	-	-	-	-	-	-	-	3.852	
TONELADAS PRODUCCIÓN	-	245	1.284	10.706	-	-	-	-	-	-	-	-	12.235	
TOTAL													16.087	7.239,15

Fuente: Ministerio de Economía.

PREGUNTA N° 916

Sobre Yacimientos Carboníferos Río Turbio Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria:

¿Qué cantidad de Megavatios está aportando actualmente al Sistema Interconectado Nacional?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, en primera medida, la energía que genera YCRT con las usinas accesorias en la zona, está destinada a satisfacer la demanda interna del enorme predio industrial que posee. Sin embargo, es importante mencionar que la intención a futuro es que el excedente de esa energía, sea aportado al SADI para proveer a los pueblos de la cuenca a través de la empresa Servicios Públicos de Santa Cruz (Sociedad del Estado). Gracias a esta nueva generación de energía se evita la acumulación de deudas con CAMMESA, ente con el que se heredó una deuda de \$ 160 millones– acumulada desde el 2016 hasta el mes de abril pasado – cancelada en esta gestión.

PREGUNTA N° 917

Sobre Yacimientos Carboníferos Río Turbio Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria:

En cuanto a la cantidad de ventas netas sobre los activos totales, ¿Qué tan eficiente considera a la compañía usando sus activos para generar ventas?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que es claro que utilizar un solo índice para medir el valor o la eficiencia de una compañía es sesgado. YCRT actualmente se encuentra en una etapa de inversión como consecuencia del estado en que se la encontró al momento de asumir la nueva gestión. En dicho orden, comenzaron a realizarse una serie de tareas y adquisiciones para poder ponerla en funcionamiento y avanzar hacia un saneamiento estructural, comercial y financiero:

- Limpieza y adecuación de túneles de MINA.
- Instalación de Sistema de Contra Incendios
- Fabricación y montaje estructural y de cubiertas en la nave de acopio de carbón
- Puesta en marcha de la planta de tratamiento de agua y la planta de tratamiento de efluentes
- Instalación de cercos tipificados y conductos tributo del área perimetral
- Adquisición de repuestos para bombas neumáticas
- Ropa de trabajo
- Tapabocas
- Repuestos para las Rozadoras
- Tendido de fibra óptica para conectar la CTRT (Central Térmica Río Turbio) a internet
- Puesta en marcha de grupos generadores y electrógenos
- Repuestos para retroexcavadoras

PREGUNTA N° 918

Sobre Yacimientos Carboníferos Río Turbio Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria:

¿Cuál es la producción mensual promedio de carbón que la planta tiene actualmente?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que actualmente la planta depuradora muestra una serie de inconvenientes por la cual la producción se ve seriamente afectada (aunque tal como se señaló en la pregunta N° 917 se están llevando adelante una serie de trabajos para mejorar su capacidad estructural, financiera y comercial), llegando a 50% de su capacidad, con valores de 1.500 toneladas de carbón bruto tratado por cada turno de depuración.

Estos turnos de depuración a su vez podrían incrementarse en el mes llegando a obtener de 8 a 10 depuraciones, pero por lo ya mencionado (*inconvenientes de la planta depuradora*), hoy la planta solo realiza la mitad de las depuraciones al mes.

De los 1.500 toneladas de carbón bruto con un promedio del porcentaje de ceniza del 45% ingresado a la planta depuradora, se obtienen dos productos principales, *el carbón fino ciclónico y el carbón grueso lavado*. Estos productos obtenidos del proceso de planta depuradora son, en valores promedios, 55% del total ingresado. La recuperación es del 55% (valor promedio) dependiendo directamente del mineral ingresado para su tratamiento.

Del mineral depurado, el carbón fino ciclónico obtenido representa un 60% a 70% del 55% tratado. Lo restante es carbón grueso lavado, el cual se envía de acuerdo a lo requerido por la Usina 21 Mw., a trituración para lograr la granulometría necesaria para su funcionamiento.

En relación a lo anteriormente expuesto, se informa la producción de depurado por cada turno de trabajo en el siguiente cuadro:

DEP.	BRUTO TRATADO	RECUPERACION 55%	FINO 70% CICLONICO	GRUESO LAVADO 30%
1	1.500	825	577,5	247,5

Nota Valores expresados en toneladas.

Fuente: Ministerio de Economía

Se informa la producción de depurado mensual en el siguiente cuadro.

MES	BRUTO TRATADO	RECUPERACION 55%	FINO 70% CICLONICO	GRUESO LAVADO 30%
1	7.500	4.125	2.887,5	1.237,5

Nota Valores expresados en toneladas.

Fuente: Ministerio de Economía

PREGUNTA N° 919

Sobre Yacimientos Carboníferos Río Turbio Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria:

¿Cuánto es el déficit operativo y financiero de la empresa?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que está proyectado un déficit de \$6.000 millones, tanto operativo como financiero, ya que la empresa genera solo un pequeño porcentaje de ingresos propios. Es necesario aclarar que Yacimientos Carboníferos Río Turbio S.A, se encuentra en etapa de inversión para ponerla nuevamente operativa en términos económicos, financieros y comerciales ya que, tal como se informó en preguntas anteriores, al asumir la gestión en 2019 existía falta de mantenimiento en los túneles, inundaciones en los mismos, falta de insumos y de inversiones de todo tipo, desde maquinaria pesada hasta ropa de trabajo.

PREGUNTA N° 920

Sobre Yacimientos Carboníferos Río Turbio Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria:

¿En qué estado de ejecución está la obra megausina¿ a cargo de la empresa Isoulux?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía comunica que la obra construcción bajo la modalidad llave en mano de una central termoeléctrica a carbon adjudicada a la empresa Grupo Isolux Corsan SA, fue rescindida el 02/03/2018 mediante Resolución 144/18, encontrándose en ese momento con un avance físico del orden del 85% de la obra principal, diversos grados de avance de las variantes del contrato aprobadas (I a IX) y sin avance de las variantes X y XI.

La presente Información tiene sustento en el Informe de la SIGEN de agosto de 2016 así como en el Informe de la empresa Integración Energética Argentina S.A. (IEASA) empresa a la que se le transfiriera la obra Pública de la Central Térmica de Río Turbio mediante Decreto 892/18.

Actualmente se está realizando un relevamiento integral a fin de precisar el estado de ejecución de la obra.

PREGUNTA N° 921

Acerca de la fiscalización pesquera a cargo del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca: Informe las medidas adoptadas para combatir la pesca ilegal en el Mar Argentino. Indique la cantidad de incidentes registrados en el año 2020, y la estimación de las cantidades de capturas pesqueras ilegales. Informe el proceder con las naciones involucradas.

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que la Pesca Ilegal, No Declarada, No Reglamentada (INDNR), definición formulada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)- se define como “Cualquier actividad de pesca que infrinja las leyes pesqueras o que tenga lugar fuera de las regulaciones vigentes en altamar o en zonas bajo la jurisdicción de un estado determinado”.

Acorde los derechos otorgados por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR) a los Estados Ribereños en los diferentes espacios marítimos, la República Argentina, entre otros derechos, posee la soberanía para los fines de exploración y explotación, conservación y administración de los recursos naturales, tanto vivos como no vivos, de las aguas suprayacentes al lecho y del lecho y el subsuelo del mar sobre su Zona Económica Exclusiva (ZEE) (Cfr. Artículo 56 CONVEMAR).

A fin de la preservación de estos recursos se ejerce un permanente control en todos los espacios marítimos de interés a fin de desalentar este tipo de actividades dentro de la Zona Económica Exclusiva Argentina (ZEEA).

Resulta indispensable mencionar que, también es considerada pesca ilegal la efectuada en las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, al igual que todas las actividades que allí se realizan por no realizarse con la autorización del Estado Argentino. En virtud de la disputa de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido, el cual mantiene una ocupación ilegítima sobre nuestras Islas, no es posible un patrullaje de las Fuerzas Armadas y de Seguridad en dicha zona a fin de prevenir, desalentar y erradicar la pesca INDNR allí efectuada.

La Dirección Nacional de Coordinación y Fiscalización Pesquera dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura posee, entre sus acciones, la competencia de “coordinar actividades con los cuerpos de las fuerzas de seguridad y de las fuerzas armadas que colaboran con la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en las tareas de control y fiscalización” conforme la Decisión Administrativa 1441/20 de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

De este modo la Prefectura Naval Argentina, en conformidad con el Artículo 5º inciso “e” de su Ley 18.398, tiene la competencia para ejercer el poder de Policía Auxiliar Pesquera en los mares, ríos y lagos de Jurisdicción Nacional, tarea que realiza en forma exclusiva y en consonancia con las distintas convenciones, leyes, decretos, resoluciones y disposiciones de la esfera nacional, provincial e internacional, que constituyen el marco jurídico que sustenta la actividad pesquera.

Asimismo, la Armada Argentina y la Fuerza Aérea Argentina, ambas del Ministerio de Defensa, asisten a la autoridad de aplicación a través de la vigilancia y el control de los espacios marítimos jurisdiccionales desplegando sus medios respectivos. Al igual que la Prefectura Naval Argentina, forma parte del Sistema Integrado de Control de Actividades Pesqueras (SICAP) indicado en la Resolución 1/08 del Consejo Federal Pesquero por la cual se aprobó el Plan de Acción Nacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada (PAN-INDNR).

Dicho plan fue aprobado con el propósito concreto de contribuir a la instrumentación en la República Argentina, de las medidas acordadas en el ámbito internacional para combatir esas prácticas. Esta decisión fue implementada en el marco del Plan de Acción Internacional adoptado por el Comité de Pesca de la FAO, en el que se solicitó a todos los países que elaboraran planes de acción nacionales en sus respectivas jurisdicciones, con el fin de integrar en sus programas locales las disposiciones establecidas por aquél.

Se puede acceder al documento a través del link: <https://cfp.gob.ar/wp-content/uploads/2017/09/PANpescailegal.pdf> el cual detalla las medidas aplicadas por la República Argentina con el fin de prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR.

Asimismo, el control de la milla 200 y de la zona adyacente está concentrado en evitar que buques pesqueros de bandera extranjera que ingresen a nuestra ZEEA a pescar ilegalmente. Mayormente, la flota que opera en la milla 201, está constituida por buques poteros de bandera extranjera dedicados a la pesca de Calamar Illex, especie transzonal y altamente migratoria.

En función de ello, se coordina el despliegue de recursos humanos y medios de las Fuerzas de Seguridad y de las Fuerzas Armadas a lo largo de todo el litoral marítimo, en paralelo con el monitoreo electrónico permanente de la zona, afectando a las tareas de patrullaje, aeronaves y unidades guardacostas de superficie (PNA) y/o Patrullas Oceánicas (ARA).

A su vez, la Prefectura Naval Argentina respalda este despliegue de medios de superficie y aéreos abocados al patrullaje de la ZEEA y la zona adyacente, con un innovador sistema integrado de tecnología, denominado “Sistema Guardacostas”, que permite conocer la posición y los movimientos de los buques las 24 h del día los 365 días del año. A ello, se le suman imágenes satelitales, que permiten detectar y reconocer embarcaciones en forma independiente de los sistemas de posicionamiento con los que cuentan a bordo, y así detectar los buques no colaborativos (aquellos buques que no aportan datos sobre su posición e identidad).

Es dable destacar que las operaciones de control y vigilancia que realizan las Fuerzas de Seguridad y las Fuerzas Armadas se rigen conforme “Derechos y deberes del Estado Ribereño en el control de actividades pesqueras en los espacios marítimos” (CONVEMAR).

Respecto a las incursiones de pesca furtiva por parte de flotas pesqueras de bandera extranjera en la ZEEA, cabe señalar al 2020 como un año destacable en la historia reciente de lucha contra la Pesca ilegal en el Atlántico Sudoccidental, considerando los siguientes logros ocurridos desde el 10 de diciembre de 2019 a la fecha:

En el mes de mayo del año 2020 se creó una Mesa de Trabajo Interministerial integrada por los Ministerios de Defensa, Seguridad, Cancillería y Agricultura, Ganadería y Pesca encabezada por el Jefe de Gabinete de Ministros, mediante la cual se articulan acciones entre las diversas agencias del Estado para profundizar los mecanismos de control y vigilancia sobre la ZEEA.

En función de ello, periódicamente se realizan reuniones entre las diferentes jurisdicciones con el propósito de fortalecer las acciones derivadas de las competencias de cada organismo, como así también, se trabaja en la reformulación del PAN-INDNR.

Por su parte, fruto del trabajo que fuera coordinado con la Armada Argentina y la Prefectura Naval Argentina se logró la detección, persecución, captura y posterior sanción de 3 buques

extranjeros, el buque pesquero denominado "LU RONG YUAN YU 668", de bandera de la República Popular China, iniciada su persecución en fecha 28 de abril de 2020 y voluntariamente regresado a puerto el día 13 de mayo de 2020, por lo cual se recaudó un total de \$34.805.847,83 en concepto de multa, decomiso de la carga y los gastos operativos que demandaron los procedimientos efectuados por Prefectura Naval Argentina.

Seguidamente, en fecha 3 de mayo de 2020 fue capturado el buque pesquero denominado "CALVAO", de bandera de la República Portuguesa, en aplicación de las prescripciones de la Ley 24.922, por lo cual se recaudó un total de \$51.229.053,99 en concepto de multa, decomiso de la carga y los gastos operativos que demandaron los procedimientos efectuados por Prefectura Naval Argentina.

Los buques en cuestión fueron liberados en virtud de que los apoderados de las empresas reconocieron las faltas cometidas, se allanaron al procedimiento y abonaron las multas y el valor de sustitución de la carga a bordo.

Además, se destaca la persecución y apresamiento en fecha 04/05/2020 del buque pesquero denominado "HONG PU 16", de bandera de la República Popular China, en aplicación de las prescripciones de la Ley 24.922, por lo cual se recaudó un total de \$50.394.450,96 en concepto de multa, decomiso de la carga y los gastos operativos que demandaron los procedimientos efectuados por la Prefectura Naval Argentina y Armada Argentina.

Por otra parte, a través de la Resolución 244/21 del Ministerio de Defensa se creó el 'Comando conjunto marítimo' con dependencia del Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, a través del Comando Operacional de las Fuerzas Armadas, con las siguientes misiones y funciones:

1. Entender en el comando táctico, bajo control operacional, de los medios navales, aeronavales y aeroespaciales puestos a su disposición para la vigilancia y control de los espacios marítimos, la elaboración de los planes tácticos contribuyentes para la vigilancia y control de los espacios marítimos, el planeamiento, coordinación y control de las tareas de patrullado marítimo con medios navales, aeronavales y aeroespaciales, el análisis, gestión y diseminación de la información relacionada con la vigilancia de los espacios marítimos y la propuesta sobre los acuerdos que resulten convenientes para el intercambio de información con otros organismos nacionales e internacionales.
2. Intervenir en las tareas de búsqueda y rescate en los espacios marítimos y las tareas de control de tránsito marítimo en el Atlántico Sudoccidental y Austral.
3. Determinar las necesidades de medios requeridos para la vigilancia y control de los espacios marítimos.

Por otra parte, el Ejército Argentino, la Armada Argentina y la Fuerza Aérea Argentina pondrán a disposición del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas los recursos humanos y materiales que les sean requeridos, a los efectos de ejercer las actividades de vigilancia y control de los espacios marítimos y fluviales de jurisdicción nacional y de interés.

Además, la Armada Argentina en febrero de 2020 incorporó el patrullero oceánico ARA Bouchard –al cual ya se le ha instalado y homologado el sistema de armas y, en abril de 2021 se hizo entrega del ARA Piedrabuena, a los efectos de renovar y fortalecer las tareas de vigilancia, control del mar y la defensa de los recursos marítimos de la República Argentina. Esto se suma a las 2 embarcaciones que se encuentran pendientes de ser entregadas conforme las solicitudes y requerimiento efectuados por la República Argentina.

Asimismo, los Inspectores Nacionales de Pesca de la Dirección Nacional de Coordinación y Fiscalización Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, son enrolados constantemente en estos buques de Patrullaje

Oceánicos a los efectos de poder facilitar y perfeccionar las tareas de control y vigilancia a bordo.

De igual modo, la Armada Argentina se encuentra realizando numerosas y grandes inversiones en lo respectivo al mejoramiento del sistema de control y vigilancia del Edificio Centinela y Puerto Belgrano.

Por su parte, el Ministerio de Seguridad ha previsto en su Presupuesto presentado para el periodo 2021 la incorporación de nuevos buques Guardacostas para llevar a cabo las siguientes tareas:

- Operativos de auxilio, asistencia y salvamento de buques.
- Búsqueda y rescate.
- Control de actividades de pesca y las de carácter científico en el Mar Argentino, control del tránsito marítimo.
- Vigilancia del cumplimiento de la legislación en las aguas, prevención y represión de ilícitos y apoyo logístico a las estaciones del Servicio de Practicaje, Pilotaje y Baquía.

Finalmente, con respecto a la consulta sobre estimación de las cantidades de capturas pesqueras ilegales, el MAGyP informa que las actividades de pesca realizadas por buques de bandera extranjera son consideradas ilegales sólo si se realizan dentro de la ZEEA, es decir hasta las 200 millas marinas contadas desde las líneas de base, conforme ha sido estipulado en la Ley 23.968.

La pesca más allá de dicho límite exterior se rige por el principio de “Libertad de la alta mar”, reconocido para todos los Estados en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, Art. 87° inc. “e”, con sujeción a las condiciones establecidas en caso de existir una organización subregional o regional de pesca (OROP). El área de alta mar adyacente a la ZEEA no cuenta con una OROP.

Considerando la aclaración conceptual y normativa expuesta, la configuración de pesca ilegal por buques de bandera extranjera se produce cuando se detecta la presencia de un buque pesquero de bandera extranjera realizando actividades de pesca dentro de nuestra ZEEA sin el correspondiente permiso de pesca otorgado en el marco de la Ley 24.922.

Los datos de las pesquerías ilegales son confeccionados en base a los datos de identificación, captura y eventual traslado a puerto argentino de los buques pesqueros de bandera extranjera realizando actividades de pesca en nuestra ZEEA.

Además, el Ministerio de Defensa informa que desde la Armada Argentina se realiza como actividad permanente la Vigilancia de los espacios marítimos a través de las Centrales de Operaciones en tierra donde se concentra y analiza la información disponible, a esto se suman las Patrullas de Control del Mar con buques a lo largo de la Zona Económica Exclusiva (ZEE) y los Vuelos de Control de los Espacios Marítimos.

Todo buque extranjero detectado en infracción por parte de los medios de superficie propios, independientemente de su bandera, es conducido al puerto más cercano y puesto a disposición de la justicia. La Armada Argentina no aplica un procedimiento diferente respecto a la bandera que se trate el buque infractor. A todo buque detectado en infracción se le aplican los procedimientos correspondientes, conforme al Derecho Internacional, que consisten en la visita y registro del buque presuntamente infractor, y en el caso de comprobarse la misma se le labra el acta de infracción correspondiente y se lo conduce al puerto nacional más cercano para ponerlo a disposición de la justicia.

Las Centrales de Operaciones cuentan con programas de manejo de datos que utilizan como información la provista por el Sistema de Identificación Automática (AIS – por sus siglas en ingles) de carácter colaborativo, y la provista en los diferentes convenios con países amigos

y organizaciones como el Área Marítima Atlántico Sur. Además, se intercambia información con el sistema de monitoreo que posee la Prefectura Naval Argentina.

Particularmente este año, como medida de disuasión, se ha efectuado un acompañamiento con buques propios de las flotas extranjeras a lo largo de su tránsito por aguas nacionales hasta su lugar de pesca fuera de la Zona Económica Exclusiva. A esto se han sumado las patrullas y vuelos de control de tránsito marítimo que mediante buques y aeronaves materializan “in situ” la presencia del Estado Nacional en aquellos espacios en que focalmente son necesarios, como en este caso lo son los caladeros en épocas de zafra, para evitar que se produzcan infracciones al Régimen Federal de Pesca.

Para efectuar estas tareas de patrullado, se cuenta principalmente con los buques dependientes de la División de Patrullado Marítimo (DVPM), reforzados por unidades del Comando de la Flota de Mar. La DVPM cuenta actualmente con un Patrullero Oceánico, el ARA “BOUCHARD”, una Corbeta Clase A-69 ARA “GRANVILLE” y el Aviso ARA “BAHIA AGRADABLE”. En los próximos meses se incorporarán nuevas unidades a esta División.

Para efectuar los Vuelos de Control del Mar actualmente se cuenta con un Beechcraft B-200 de vigilancia marítima y un Grumman S-2T, habiéndose reiniciado en la Fábrica Argentina de Aviones (FADEA) el recorrido de un avión P3 B Orión que, por su gran autonomía, permitirá incrementar la permanencia en el Área de Operaciones de nuestras aeronaves.

Por último el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que las acciones de vigilancia de actividades pesqueras en la Zona Económica Exclusiva argentina se llevan a cabo desde los Ministerios de Seguridad y Defensa a través de la actividad desplegada principalmente por la Prefectura Naval Argentina y la Armada Argentina. La Prefectura Naval, la Armada Argentina, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la Nación y la Cancillería trabajan de manera coordinada cuando se trata de buques de bandera extranjera que cometen acciones de pesca ilegal. En ese marco, se lanzó en el 2020 una Mesa Interministerial para reforzar y coordinar el trabajo en estas cuestiones, liderada por Jefatura de Gabinete y con participación de los Ministerios de Defensa, Seguridad, Agricultura, Ganadería y Pesca y esta Cancillería. En dicho marco, se coordinan los mecanismos de vigilancia y control para seguir mejorando las respuestas frente a los delitos que atentan contra los recursos marítimos de nuestro país y su soberanía.

La Cancillería, a su vez, junto con la Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca trabajó en la elaboración de la Ley 27.564 (sancionada el 1 de octubre de 2020) que actualizó el régimen de sanciones establecidos en el Régimen Federal de Pesca. La Ley Federal de Pesca (24.922) estaba desactualizada, con montos que databan de 1997 (con una actualización para las causales agravantes del año 2008). Con esta nueva ley, se introdujo al Régimen Federal un régimen variable basado en unidades de valor relacionadas al monto del combustible, que contempla su actualización. También se posibilita restituir todos los gastos en que incurre el Estado una vez cometida la infracción. Ello permite contar con una normativa flexible, más duradera en el tiempo y que se puede ajustar para asegurar que las sanciones cumplan con el objetivo de disuasión. El régimen es aplicable a todos los espacios marítimos argentinos por lo que contribuye al cumplimiento de los compromisos internacionales de la República Argentina, en particular, la meta del Objetivo para el Desarrollo Sostenible (ODS) 14.4, que establece que antes de 2020 los Estados deben reglamentar eficazmente la explotación pesquera y poner fin a la pesca excesiva, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

Desde la conducción de la política exterior, en la Cancillería se realizan gestiones bilaterales en forma permanente con los países cuyo pabellón sea enarbolado por un buque que haya violado las normas argentinas en materia pesquera. En lo que respecta a la pesca no reglamentada de buques extranjeros en el área adyacente a la Zona Económica Exclusiva argentina, pero que no ingresan a los puertos nacionales, se mantienen actualmente conversaciones con los países de bandera de dichos buques, particularmente con China, con el objetivo de lograr una cooperación robustecida que derive en la debida conservación de

los recursos pesqueros, y combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR). También se están generando espacios de diálogo con Chile y con Brasil, de cooperación y de intercambio de experiencias, lo cual contribuirá al combate de la pesca ilegal.

En el ámbito multilateral, principalmente desde la Asamblea General de las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Argentina procura y promueve, junto con países con intereses afines, la generación y aplicación de normas que incrementen la capacidad de control de los Estados Ribereños sobre sus espacios marítimos. Los resultados de estas acciones se reflejan en instrumentos tales como el Código de Conducta para la Pesca Responsable, o los planes de acción internacionales vinculados a la actividad pesquera.

A nivel regional, la Argentina ha planteado la necesidad de fortalecer la cooperación en materia de combate contra la pesca ilegal, particularmente en relación a los mecanismos de vigilancia, monitoreo y control, incluyendo el intercambio de información respecto de inspecciones a buques de bandera extranjera. En 2017, los Estados Partes y Estados Asociados del MERCOSUR adoptaron una "Declaración Especial sobre la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada" (Mendoza, 21 de julio de 2017) en la que coincidieron respecto de la necesidad de reforzar y coordinar acciones para hacer frente a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR) en relación con los recursos marinos de la región. Asimismo, mediante la Declaración Especial los Estados Partes y Estados Asociados del MERCOSUR se reiteró la urgencia de fortalecer la cooperación en la materia. Previamente el MERCOSUR había adoptado una "Declaración de los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados sobre buques que enarbolan la bandera ilegal de las Islas Malvinas" (Montevideo, 20 de diciembre de 2011) mediante la que reiteró el compromiso oportunamente asumido de adoptar, de conformidad con el Derecho Internacional y sus respectivas legislaciones internas, todas las medidas susceptibles de ser reglamentadas para impedir el ingreso a sus puertos de los buques que enarbolan la bandera ilegal de las Islas Malvinas y de aquellas embarcaciones que hubiesen sido rechazadas previamente en su acceso a algún puerto de la región, mientras sean portadoras de dicha bandera.

A su vez, desde la Cancillería se creó la Coordinación de Política Oceánica y del Atlántico con el objetivo de desarrollar una política de estado de gestión del Atlántico Sur como espacio geoestratégico. Asimismo, se participó activamente de la Iniciativa interministerial "Pampa Azul", relanzada en el año 2020, destacándose la propuesta de crear un área marina protegida en la zona del "Agujero Azul", área de especial interés desde un punto de vista biológico y estratégico ya que coincide con la Milla 201. Estas medidas basadas en investigación y ciencia contribuyen a generar presencia en el Atlántico Sudoccidental.

Para más información sobre este tema puede consultar las respuestas a las Preguntas N° 159, 742, y 746 del presente informe.

PREGUNTA N° 922

Acerca de los esquemas de vacunación contra Covid 19:

Indique si está previsto que los esquemas de vacunación contra Covid 19 de dos dosis, se realicen con distintos tipos de vacunas. Especifique cuales.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, por los estudios disponibles a la fecha, las distintas vacunas no son intercambiables. Una situación diferente se plantea en el caso de COVISHIELD y AstraZeneca que corresponden a la misma vacuna. Adicionalmente, en distintos lugares del mundo se están llevando adelante estudios de investigación con

intercambiabilidad de vacunas COVID, bajo el concepto de lograr respuestas inmunológicas superiores

El Ministerio de Salud informa que puede consultarse la información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/equipos-salud/lineamientos-manual-vacunador>

PREGUNTA N° 923

Acerca de los esquemas de vacunación contra Covid 19:

Remita la eventual información respaldatoria de la inocuidad y efectividad de la combinación de dosis de diferentes vacunas contra Covid 19

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que puede consultarse la información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/equipos-salud/lineamientos-manual-vacunador>

PREGUNTA N° 924

En relación al proyecto financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo BID del denominado Vaciadero Zona Norte de la provincia de Santa Cruz:

Informe sobre el costo de la financiación total de los montos comprometidos a la provincia y plazos de ejecución de la obra.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 925 del presente informe

PREGUNTA N° 925

En relación al proyecto financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo BID del denominado Vaciadero Zona Norte de la provincia de Santa Cruz:

Reporte sobre los detalles técnicos del proyecto que recibirán financiamiento, acompañando el documento de la evaluación ambiental de la obra de acuerdo a la guía para la formulación y presentación de proyectos, establecidos en los pliegos del BID.

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible comunica que se encuentra en elaboración una consultoría financiada por el BID para el desarrollo del Proyecto Ejecutivo destinado a dotar a la región de una gestión de sus residuos que pueda brindar a las distintas localidades un sitio de disposición final adecuado. Este proyecto prestará servicio a los municipios de Pico Truncado (nodo de la región), Caleta Olivia, Las Heras, y las Comisiones de Fomento de Cañadón Seco, Jaramillo, Fitz Roy y Koluel Kaike.

Actualmente, se encuentra en corrección el informe final del anteproyecto. El mismo contiene los siguientes puntos:

- Implantación de Relleno Sanitario Regional con disposición en Balas o enfilmado en la localidad de Pico Truncado.

- Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) mediante plantas adecuadas en contenedores cerrados Roll Off de las localidades de Las Heras y Caleta Olivia.
- Reparación y Readequación de la Planta de Separación Local en la localidad de Caleta Olivia.

El proyecto cuenta con un Estudio Ambiental en desarrollo pendiente de aprobación.

Si bien aún puede tener modificaciones proyectuales, se estima preliminarmente un monto de inversión aproximado de U\$S 13 millones.

PREGUNTA N° 926

Respecto a la Decisión Administrativa 268/21, del 25 de marzo de 2021 y la realización de los testeos obligatorios establecidos en artículo 6º de la misma, por parte de la empresa ¿Labpax¿:

Informe cuantos resultados positivos se han detectado en el citado centro de testeo en el Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini (Ezeiza) desde el 1 de enero de 2021 a la fecha. Discriminado por meses. Indique los resultados de los estudios genómicos a fin de conocer la cepa en cuestión.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, de acuerdo a la Decisión Administrativa 268/21 que comenzó a regir a partir del 27 de marzo del corriente, se realizó la secuenciación de genoma completo de SARS-CoV-2 para la determinación de linaje viral, identificación de variantes de preocupación y variantes de interés, en muestras de secreciones respiratorias derivadas por el Centro Médico de Ezeiza.

Total testeos positivos:

27/03 al 31/03 = 28

01/04 al 30/04 = 74

01/05 al 10/05 = 21

Cuadro determinación genómica

Denominación	Cantidad
B.1	1
B.1.1.1	7
B.1.1.222	1
B.1.1.318	1
B.1.1.429	1
B.1.1.7	34
B.1.1.83	2
B.1.1.83*	1
B.1.160	2

B.1.351	1
B.1.429	1
B.1.525	1
B.1.526	2
B.1.526.2	1
B.1.575	1
B.1.617.1	1
B.1.617.2	1
C.37	1
N.5	1
P.1	26
P.2	3
REPETIR	8
EN PROCESO	25
Total	123

Fuente: ANLIS-Malbrán, Ministerio de Salud, 2021

PREGUNTA N° 927

Respecto a la Decisión Administrativa 268/21, del 25 de marzo de 2021 y la realización de los testeos obligatorios establecidos en artículo 6° de la misma, por parte de la empresa ¿Labpax¿:

Informe la cantidad y cualificación del personal encargado de cada una de las etapas de los testeos.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que durante la inspección realizada el día 30 de abril del 2021 en Sanity Care Internación Domiciliaria SRL por el Ministerio de Salud, ese centro médico, sin perjuicio de identificar a los dos bioquímicos Chizzollini Jorge Luis y Livellara, Beatriz, aportó el detalle de 63 trabajadores entre los cuales se enuncian 13 técnicos y 2 administrativos de laboratorio, otros 8 administrativos y el resto como personal auxiliar. Marcos Aguirre como socio gerente de Sanity Care hizo la mención de que muchos de los auxiliares habían sido reclutados del staff del personal del centro de testeo que tenía en el aeropuerto de Ezeiza la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Recibido el listado se requirió al Centro Médico detallar y documentar en cada caso la cualificación correspondiente a las personas incluidas en ese listado, efectuándose en ese momento además recomendaciones sobre la ampliación de la supervisión bioquímica y la coordinación técnica.

PREGUNTA N° 928

Respecto a la Decisión Administrativa 268/21, del 25 de marzo de 2021 y la realización de los testeos obligatorios establecidos en artículo 6º de la misma, por parte de la empresa ¿Labpax¿:

Informe la metodología de selección de la empresa a cargo de los testeos obligatorios y los responsables de dicha selección. Remita las condiciones contractuales y técnicas. Indique si hubo otros oferentes.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Preguntas N° 71 del presente informe.

PREGUNTA N° 929

Respecto a la Decisión Administrativa 268/21, del 25 de marzo de 2021 y la realización de los testeos obligatorios establecidos en artículo 6º de la misma, por parte de la empresa ¿Labpax¿:

Informe si la autoridad sanitaria está en conocimiento de que los resultados son otorgados a gran cantidad de solicitantes en menos de dos minutos, mientras que en las especificaciones técnicas de los testeos convencionales indican una espera de al menos quince minutos.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que dentro de sus competencias se encuentra la de habilitar los establecimientos de salud verificando las condiciones de estructura e higiénico-sanitarias, mientras que los procesos que allí se desarrollan, son de exclusiva responsabilidad de los establecimientos habilitados y de los profesionales responsables.

En ese marco, los hallazgos de fiscalización sobre el tiempo de lectura de los test de antígenos Covid-19, efectuados sólo como un mayor recaudo, fueron aportados al Juzgado Federal N°2 a cargo del Dr. Luis Armella, con quien se colaboró en el allanamiento del Centro Médico Ezeiza, quien lleva adelante la investigación del caso y en la presentación efectuada en el Juzgado Federal Nro 1 de Lomas de Zamora.

PREGUNTA N° 930

Respecto a la Decisión Administrativa 268/21, del 25 de marzo de 2021 y la realización de los testeos obligatorios establecidos en artículo 6º de la misma, por parte de la empresa ¿Labpax¿:

Teniendo en cuenta que la empresa promociona en su página web que los testeos que realiza cuentan con autorización de la ANMAT, indique el tipo de tecnología utilizada para los mismos, la forma de adquisición, la forma y periodicidad en que la autoridad sanitaria controla la trazabilidad y eficacia de los mismos.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 71 y 926 del presente informe.

PREGUNTA N° 931

Respecto a la Decisión Administrativa 268/21, del 25 de marzo de 2021 y la realización de los testeos obligatorios establecidos en artículo 6° de la misma, por parte de la empresa Labpax:

Informe sobre el proceso de habilitación técnica de la empresa Labpax para realizar los testeos. Indique la autoridad sanitaria que ha otorgado la misma y remita copia documental.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Preguntas N° 71 del presente informe.

PREGUNTA N° 932

Respecto de los pagos realizados por adelantado, para la adquisición de vacunas contra el SARS Cov 2, en el marco de la ley 27.573, y el cumplimiento en plazos y cantidades de entrega por parte de los laboratorios:

Informe si está estipulado algún tipo de resarcimiento, para nuestro país, en dichos casos.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 686 y N° 908 del presente informe.

PREGUNTA N° 933

Respecto de los pagos realizados por adelantado, para la adquisición de vacunas contra el SARS Cov 2, en el marco de la ley 27.573, y el cumplimiento en plazos y cantidades de entrega por parte de los laboratorios:

Respecto del contrato firmado con la empresa AstraZeneca (Vacuna de Oxford) sobre las vacunas a fabricarse en nuestro país y envasarse en México, indique las razones por las que se ha abonado el 60% por adelantado y las medidas a adoptar ante la situación de no haber recibido ninguna de las dosis.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud ha remitido a las autoridades de la Comisión de Acción Social y Salud Pública de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y de la Comisión de Salud del Honorable Senado de la Nación los contratos celebrados con los distintos laboratorios para la adquisición de vacunas contra el COVID 19, de acuerdo con lo establecido por el artículo 11 de la Ley 27.573 de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19

En el contrato celebrado con la firma AstraZeneca, están establecidas las cláusulas por las cuales se prevé el pago por adelantado para acceder a las vacunas.

PREGUNTA N° 934

Sobre la gestión de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

Informe si el área de protección de la niñez nacional ha tomado conocimiento de denuncias de separaciones forzadas de niñas y niños recién nacidos de sus madres y sus familias, en comunidades indígenas de la Provincia de Formosa.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia no ha recibido denuncia alguna de carácter formal, vinculada con la situación por la que se hace mención en la pregunta.

PREGUNTA N° 935

Sobre la implementación de la ley 27.610:

Indique los recursos destinados a la implementación de la referida ley, y los fondos al efecto girados a las provincias.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que para la implementación de la Ley 27.610 se han distribuido 13.158 tratamientos hasta el 30/04/2021, todos pertenecientes a la compra realizada al Fondo de Población de las Naciones Unidas en 2020 (OC 43833/2020, MISSIONPHARMA AS)

A su vez, se inició el [“Programa de Capacitación en Interrupción del Embarazo”](#) para equipos de salud. Se elaboraron dos notas técnicas: la [Nota técnica N° 3 de estándares legales para la atención de la interrupción del embarazo](#) y la Nota técnica N° 4 de [atención integral de las personas con derecho a la interrupción voluntaria y legal del embarazo. Aspectos médicos del acceso a IVE/ILE](#). Además, se actualizó el [Folleto sobre Interrupción del Embarazo con medicamentos](#) y el [Protocolo de Atención a Personas Víctimas de Violaciones Sexuales](#), y se conformó un equipo de especialistas que brindan asistencia técnica a provincias y servicios de salud. Se fortaleció el equipo de operadoras y de gestión de la Línea 0800 Salud Sexual y se organizó un equipo legal de capacitación, asistencia técnica y respuestas a pedidos de informes y otros requerimientos legales. El financiamiento de estos equipos técnicos corresponde al Ministerio de Salud con apoyo del Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA).

PREGUNTA N° 936

Sobre la implementación de la ley 27.610:

Informe cuántas Interrupciones Voluntarias del Embarazo se realizaron desde la entrada en vigencia de la ley, discriminada por provincias, grupos de edad de las personas que accedieron a la práctica, edad gestacional de los embarazos, método utilizado. Indique cuántos casos presentaron complicaciones que requirieron atención ulterior.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 356 del presente informe.

PREGUNTA N° 937

Sobre la implementación de la ley 27.611:

Informe el monto de los recursos destinados a la implementación del así denominado ¿Plan Mil Días¿, tanto el consolidado nacional como los montos girados a las provincias.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que son múltiples las direcciones de las estructuras de la cartera sanitaria que intervienen en la implementación de las estrategias y líneas de acción vinculadas a la Ley 27.611. En tal sentido para la financiación de los bienes de consumo y de uso destinados a todas las jurisdicciones en el marco de la implementación del plan, se ha comprometido para su ejecución durante 2021, presupuesto de distintas fuentes y direcciones.

Presupuesto comprometido a ejecutarse en 2021

Implementación Plan Mil Días

Alimentos			
Dirección Salud Perinatal y Niñez - Dirección Nacional Abordaje por Curso de Vida			
Descripción	Equipamiento para lactancia	Alimentos	Total General
ATLU fórmula nutricional		\$ 5.333.333,33	\$ 5.333.333,33
Bomba Eléctrica de extracción de Leche Materna (con 30 kits)	\$ 36.800.000,00		\$ 36.800.000,00
Bomba Manual de extracción de Leche Materna	\$ 46.000.000,00		\$ 46.000.000,00
Leche en polvo instantánea, fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico		\$ 8.860.740.000,00	\$ 8.860.740.000,00
Leche Fórmula para prematuros		\$ 47.406.200,00	\$ 47.406.200,00
Leche PKU		\$ 1.514.114,32	\$ 1.514.114,32
Fórmula de inicio par lactantes		\$ 143.480,65	\$ 143.480,65
Total General	\$ 82.800.000,00	\$ 8.915.137.128,30	\$ 8.997.937.128,30

Fuente: Secretaría de Acceso a la Salud, Ministerio de Salud, información al 12 de mayo 2021

Medicamentos - insumos y equipamiento			
Para maternidades y centros de salud			
Dirección Salud Perinatal y Niñez - Dirección Nacional Abordaje por Curso de Vida			
Descripción	Equipamiento	Medicamentos - insumos	Total General
Personas gestantes	\$ 242.880.000,00	\$ 346.695.789,80	\$ 589.575.789,80
Recién nacidos	\$ 217.580.000,00	\$ 537.584.931,36	\$ 755.164.931,36
Recién nacidos - pesquisa neonatal		\$ 472.098.180,54	\$ 472.098.180,54
salud infantil (primeros años)	\$ 16.560.000,00	\$ 136.478.667,38	\$ 153.038.667,38
Total General	\$ 477.020.000	\$ 1.492.857.569,08	\$ 1.969.877.569,08

Fuente: Secretaría de Acceso a la Salud, Ministerio de Salud, información al 12 de mayo 2021

Transferencias ejecutadas por la Dirección Salud perinatal y Niñez desde enero a abril 2021

Jurisdicciones	Bienes de consumo	Totales
Buenos Aires	1.069.710	\$ 120.435.800,02
Catamarca	42.841	\$ 10.242.827,33
Chaco	205.470	\$ 81.141.692,61
Chubut	16.900	\$ 305.214,00
Ciudad de Bs As	644	\$ 353.781,20
Córdoba	119.818	\$ 2.177.962,23
Corrientes	211.001	\$ 56.113.234,14
Entre Ríos	65.848	\$ 5.039.745,78
Formosa	163.265	\$ 50.384.170,49
Jujuy	89.163	\$ 19.786.368,13
La Pampa	14.039	\$ 280.923,80
La Rioja	24.826	\$ 8.602.177,97
Mendoza	135.425	\$ 23.356.176,70
Misiones	208.617	\$ 59.096.217,05
Neuquén	62.623	\$ 1.133.764,41
Salta	262.154	\$ 45.795.889,82
San Juan	63.712	\$ 11.651.710,13
San Luis	35.569	\$ 6.094.752,33

Santa Cruz	18.800	\$ 339.528,00
Santa Fe	184.482	\$ 22.127.555,30
Santiago del Estero	128.735	\$ 28.246.668,46
Tucumán	116.238	\$ 17.604.702,61
Total General	3.239.880	\$ 570.310.862,51

Fuente: Secretaría de Acceso a la Salud, Ministerio de Salud, información al 12 de mayo 2021

PROGRAMA "SUMAR"	
Prestaciones correspondientes a la atención de la persona gestante, niños y niñas hasta los 3 años	
Primer trimestre 2021	
Provincia	Año 2021 (enero a marzo)
CABA	\$ 10.261.515
Buenos Aires	\$ 92.404.266
Catamarca	\$ 2.104.574
Córdoba	\$ 31.324.328
Corrientes	\$ 11.855.050
Chaco	\$ 23.168.224
Chubut	\$ 1.339.884
Entre Ríos	\$ 10.291.315
Formosa	\$ 8.180.734
Jujuy	\$ 6.531.735
La Pampa	\$ 3.094.123
La Rioja	\$ 3.091.092
Mendoza	\$ 17.646.403
Misiones	\$ 21.467.053
Neuquén	\$ 6.520.406
Río Negro	\$ 3.595.234
Salta	\$ 14.189.262
San Juan	\$ 7.523.492
San Luis	\$ 3.138.464
Santa Cruz	\$ 891.090
Santa Fe	\$ 25.219.423
Santiago del Estero	\$ 15.163.033

Tierra del Fuego	\$ 70.445
Tucumán	\$ 21.821.671
Total	\$ 340.892.819

Fuente: Secretaría de Acceso a la Salud, Ministerio de Salud información al 12 de mayo 2021

PROGRAMA "REMEDIAR"

BOTIQUÍN MIL DÍAS	Planificación 2021
Medicación durante el embarazo	\$ 1.348.071.154,43
Medicación pediátrica	\$ 3.980.436.235,65
Anticoncepción en Lactancia	\$ 106.576.589,97
Total	\$ 5.435.083.980,05

Fuente: Secretaría de Acceso a la Salud, Ministerio de Salud información al 12 de mayo 2021

PROGRAMA NACIONAL DE VACUNACIÓN

FONDO OPS	ROTATORIO	COSTO UNITARIO TOTAL EN U\$S	Dosis Compradas año 2020	Precio Total en U\$S
BCG(<1 año)	(0.1ml/10 dosis)	0.37	1.460.000	542.693,47
TdaP	(1 dosis)	12.49	1.300.000	16.231.669,57
DTwP	(10 dosis)	0.21	1.500.000	310.246,02
DTwP-HepB-Hib	(1 dosis)	1.35	3.000.000	4.050.898,00
Hepatitis A	Pediátrico (1 dosis)	10.01	760.000	7.606.982,50
Hepatitis B	Pediátrico (1 dosis)	0.73	768.000	563.641,34
Meningococo	ACYW-135 (1 dosis)	21.66	3.300.000	71.469.475,00
Rotavirus	(2-dosis schedule) (1 dosis)	6.71	1.660.000	11.138.600,00
IPV	(1 dosis)	6.25	2.300.000	14.375.000,00
SRP	Jeryl-Lynn (1 dosis)	6.07	2.240.000	13.606.922,56
Varicela	OKA (1 dosis)	17.93	1.200.000	21.518.055,00
DTaP-IPV-HepB-Hib	(1 dosis)	22.57	8.000	180.560,80
Total				161.594.744,26

Licitación Pública	COSTO UNITARIO TOTAL EN \$	Dosis Compradas año 2021	Precio Total en \$
ANTIGRIPAL ADULTO (EMBARAZADA)	463,27	5.600.000	2.594.312.000,00
ANTIGRIPAL PEDIÁTRICA	356,36	1.500.000	534.540.000,00

Fuente: Secretaría de Acceso a la Salud, Ministerio de Salud, información al 12 de mayo 2021

Para finalizar se informa que el Ministerio de Salud está trabajando en el presupuesto preliminar para 2022 que contempla los rubros señalados a continuación en el marco de la implementación de la Ley 27.611:

- **Capacitaciones:** prioridad APS y entornos de crianza
- **Asistencia técnica para gestión del Plan “Mil días”:** prioridad en municipios
- **Nuevos bienes de consumo:** test de diagnóstico de trombofilia, fumarato ferroso, pulseras identificatorias
- **Nuevas prestaciones:** visita prenatal, parto respetado, ventana 18 meses para evaluación del desarrollo
- **Insumos para políticas públicas:** sueño seguro, seguridad vial, protección del desarrollo infantil, lactancia
- **Recursos humanos:** Unidad Coordinadora/consultorías

PREGUNTA N° 938

Sobre la vacunación irregular de distintas personas en el Ministerio de Salud, que motivaron el apartamiento del Dr. Ginés González García, informe:

Precisiones acerca del laboratorio o procedencia de las vacunas administradas en el caso en cuestión.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la información solicitada ha sido suministrada por este Ministerio de Salud, en el marco de la investigación de la Procuraduría de Investigaciones Administrativas (PIA) que tramita bajo el Expte. PIA 126/21, caratulado: “GINES GONZALEZ GARCIA S/ABUSO DE AUTORIDAD”.

PREGUNTA N° 939

Sobre la vacunación irregular de distintas personas en el Ministerio de Salud, que motivaron el apartamiento del Dr. Ginés González García, informe:

Respecto de los casos de personas vacunadas de manera privilegiada indicar si se trataba de la primera dosis, o del esquema completo. Y cuál será el proceder en caso de que se tratara de la primera dosis, con la segunda requerida.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 938 del presente informe.

PREGUNTA N° 940

Sobre las elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y obligatorias del 11 de agosto de 2019 y de las elecciones generales, de 27 de octubre de 2019:

Informe la cantidad de votantes que participaron de las elecciones en el año 2019 y que luego del Decreto 189/2021, no podrán hacerlo.

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa que en virtud de la ley 24.007 y su reglamentación, aprobada por el Decreto 1138/93, es la Cámara Nacional Electoral –CNE- quien confecciona el registro de los electores argentinos residentes en el exterior y quien efectúa el escrutinio definitivo de los votos recibidos en cada representación diplomática o consular.

Por lo tanto, es la CNE quien deberá informar sobre la cantidad de electores que emitieron su voto en las elecciones 2019 así como sobre la conformación del registro de los electores argentinos residentes en el exterior.

No obstante ello, cabe destacar que el Decreto 189/21 derogó el Decreto 45/19 atento a que la reglamentación de la emisión del sufragio a través del correo postal significaba la creación de una nueva modalidad o sistema de votación no previsto en la legislación electoral aprobada por el Honorable Congreso de la Nación.

Asimismo cabe puntualizar que el Decreto 45/19 fue impugnado constitucionalmente ante el fuero electoral y habiendo llegado el caso a instancias del Máximo Tribunal, la Procuradora Fiscal ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación afirmó que la norma en cuestión implementaba un sistema de votación incompatible con los criterios fijados por normas de jerarquía superior y que atañen a la organización de nuestro sistema de gobierno, concluyendo que una modalidad de voto no presencial debe ser establecida por el legislador.

En definitiva, la firma del Decreto 189/21 no significó que los electores residentes en el extranjero no puedan ejercer su derecho al voto, sino que podrán hacerlo conforme las disposiciones del Decreto 1138/93, que restableció su anterior vigencia.

PREGUNTA N° 941

Sobre las elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y obligatorias del 11 de agosto de 2019 y de las elecciones generales, de 27 de octubre de 2019:

Informe la cantidad de votantes que se encontraban a más de quinientos (500) kilómetros del lugar donde debían votar y se hayan presentado el día de la elección a la autoridad policial más próxima, para solicitar la certificación escrita que acreditó la comparecencia.

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa que, de acuerdo al artículo 12 de la Ley 19.945, Código Electoral Nacional, el elector que se encuentre el día de la elección a más de 500 kilómetros del lugar donde deba votar debe presentarse ante la autoridad policial más próxima, la que le extenderá certificación escrita que acredite la comparecencia.

Por otra parte, el artículo 18 de dicho plexo normativo establece que la CÁMARA NACIONAL ELECTORAL –CNE- llevará un registro de infractores al deber de votar. Para confeccionarlo “luego de cada elección nacional, la CNE elaborará un listado por distrito, con nombre, apellido y matrícula de los electores mayores de dieciocho (18) años y menores de setenta

(70) años de edad de quienes no se tenga constancia de emisión del voto, el que pondrá en conocimiento del Poder Ejecutivo”-

Por lo tanto, la información solicitada debe ser requerida a la CNE.

PREGUNTA N° 942

Sobre Yacimientos Carboníferos Río Turbio Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria:

Indique las Ganancias de la compañía antes del pago de intereses, impuestos, depreciación y amortización del último trimestre.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 919 del presente informe.

PREGUNTA N° 943

Sobre Yacimientos Carboníferos Río Turbio Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria:

Totalidad detallada en conceptos de pagos del punto convencional BAE Bonificación Anual Extraordinaria a la producción a los empleados.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que al respecto es necesario hacer una serie de aclaraciones:

Primero, debe entenderse con precisión la Bonificación Anual Extraordinaria. El fuero laboral tiene jurisprudencia al respecto en el fallo “VELÁZQUEZ, JOSÉ FERNANDO Y OTRO CONTRA EL ESTADO NACIONAL, MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, YACIMIENTO CARBÓNIFERO RÍO TURBIO sobre DIFERENCIA DE SALARIOS”, del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N°57, en el que se señala que, y se cita: “...*para que los empleados de la demandada perciban la mencionada bonificación, no deben cumplir con ninguna condición previa más que la de trabajar para la demandada. Es decir, no está condicionada a ningún tipo de cumplimiento de objetivos o metas de trabajo...*”.

Es decir, dicha bonificación y su respectiva fórmula de cálculo se encuentran establecidos en los convenios colectivos de trabajo que rigen para YCRT. Como fue comentado ut supra, existen numerosas demandas presentadas reclamando la falta de pago de dicha bonificación entre los años 2015 y 2019 y hay fallos judiciales que hacen lugar a los reclamos y fijan honorarios y gastos por la representación y patrocinio letrado. En dichos fallos se hace expresa mención que la empresa debe abonar a sus trabajadores la Bonificación Anual Extraordinaria conforme lo estipulan los Convenios Colectivos de Trabajo.

Segundo, a aquellos que se acogieron al programa de Retiros Voluntarios ejecutado en 2018 durante la gestión anterior, junto con la liquidación final, se les pagó el concepto en cuestión y no solo por ese año, sino por todos los adeudados.

Por último, el no haberlo pagado en tiempo y forma generó mayores costos para el Estado, situación que se está resolviendo con esta gestión.

Dicho esto, los montos abonados a la fecha, se elevan a \$73.421.649, afectando ese monto a 663 personas.

PREGUNTA N° 944

Acerca de las VACUNAS

El Centro Nacional de Investigación de Epidemiología y Microbiología Gamaleya de Rusia, confirmó la recepción del primer lote de la vacuna contra el coronavirus "Sputnik V" producido en Argentina por Laboratorios Richmond. De esta manera, nuestro país se ha convertido en el primero de América Latina en comenzar con la producción de la vacuna rusa.

Según dichos del presidente del laboratorio Richmond. Las vacunas pertenecen al Estado Nacional, ¿Cuál va a ser el costo estimativo de las mismas y las condiciones del contrato firmadas con dicha empresa?

¿Si puede explicar a quién pertenecerán las vacunas a posteriori o una vez finalizada la pandemia?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que no cuenta con costos estimativos para dosis a fabricarse en el país por el Laboratorio Richmond.

PREGUNTA N° 945

Acerca de Situación con ACREEDORES INTERNACIONALES:

Respecto a la deuda existente con el denominado " Club de París":

¿Cuáles son los vencimientos futuros incluyendo el mes de mayo de 2021 con sus importes?

¿El poder ejecutivo tiene previstos los fondos para hacer frente a esos pagos pendientes?

¿Para hacer frente a los pagos de la deuda se piensa en hacer uso de reservas de BCRA o se tomará nueva deuda?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa:

a) El monto de capital e intereses de la deuda con el Club de París a pagar asciende a aproximadamente USD2.500 millones.

b y c) Respecto a la previsión de fondos y de pagos puede consultar la respuesta N° 302 del presente informe.

PREGUNTA N° 946

Con relación a la INDIGENCIA:

El concepto de línea de indigencia (LI) procura establecer si los hogares cuentan con ingresos suficientes como para cubrir una canasta de alimentos capaz de satisfacer un umbral mínimo de necesidades energéticas y proteicas. De esta manera, los hogares que no superan ese umbral o línea son considerados indigentes.

El procedimiento parte de utilizar una canasta básica de alimentos de costo mínimo (CBA) determinada en función de los hábitos de consumo de la población definida como población de referencia con base en los resultados de la Encuesta de Gastos e Ingresos de los Hogares.

La medición de la pobreza con el método de la línea de pobreza (LP) consiste en establecer, a partir de los ingresos de los hogares, si estos tienen capacidad de satisfacer ¿por medio de la compra de bienes y servicios¿ un conjunto de necesidades alimentarias y no alimentarias consideradas esenciales.

Para calcular la línea de pobreza es necesario contar con el valor de la CBA y ampliarlo con la inclusión de bienes y servicios no alimentarios (vestimenta, transporte, educación, salud, etc.), con el fin de obtener el valor de la CBT.

Teniendo en cuenta que el desarrollo metodológico regionalizado que utiliza el INDEC para determinar los porcentajes de hogares y personas que se encuentran por debajo de la línea de pobreza, consistente en la composición y valorización de la CBA para cada una de las regiones, de acuerdo a los hábitos de consumo específicos.

RESPUESTA

En relación a su consulta el Ministerio de Economía hace saber que no ha podido responder ya que la Sra. Senadora solo ha enviado los antecedentes sobre el tema en cuestión. En este sentido, se hace saber que desde Jefatura de Gabinete se hizo el reclamo correspondiente, pero al no haber tenido respuesta se compromete a responder conforme el reglamento, luego de recibir la pregunta correspondiente.

PREGUNTA N° 947

EMPRESAS ESTATALES dependientes de la Jefatura de Ministros

Cuál era el déficit del Correo Argentino al recibir la gestión de la misma bajo su gobernanza y cuál es al proyectado para finalizar 2021

Cuál es el volumen de Ingresos Generado hasta el momento en Comisiones y cobradas por CORASA en correo compras y qué importes en erogaciones ha generado hasta el momento, especialmente en pago de canon fijo y comisiones a la firma Dell EMC

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete informa que, según datos brindados por el Correo Argentino, el déficit presupuestado al recibir la gestión para el año 2020 era de 7.342 millones de pesos y las transferencias de fondos previstas eran de \$9.740 millones. El presupuesto proyectado para el 2021 anticipa un déficit anual de \$5.655 millones y transferencias de fondos presupuestadas en \$6.390 millones.

El volumen de ingresos generados en comisiones cobradas por Correo Compras asciende a 18 millones desde septiembre 2020 a abril 2021.

Por otra parte, los gastos directos de ventas ascienden a \$10 millones de pesos aproximadamente. El monto de comisiones correspondientes a la firma Dell EMC se ubica en \$8,1 millones, mientras que los aranceles y costo PRISMA son \$1,9 millones.

PREGUNTA N° 948

En conocimiento de que la denominada segunda ola era inevitable dadas las condiciones del virus y de los países vecinos

Si es cierto que la provisión de oxígeno a las industrias se va a frenar, lo mismo que la exportación a Brasil.

RESPUESTA

Atentos a la evolución de la situación epidemiológica, a las necesidades manifestadas por el Ministerio de Salud de la Nación y al trabajo articulado entre dicha dependencia y el Ministerio de Desarrollo Productivo, el 28 de abril se sancionó la Resolución conjunta 6/2021 (<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/243748/20210429>), a través de la cual se fija un precio máximo para el oxígeno medicinal a la vez que se intima a las empresas que producen y comercializan oxígeno medicinal en Argentina a incrementar la producción al máximo de la capacidad instalada.

El Ministerio de Desarrollo Productivo ha tenido reuniones regulares con las principales empresas productoras de oxígeno desde el inicio de la pandemia en abril 2020. Con el advenimiento de la segunda ola en abril de este año se tomaron medidas en conjunto con las empresas proveedoras. La capacidad productiva de estas empresas, como se dijo, está llevada al máximo nivel sin embargo el aumento exponencial de la demanda de oxígeno medicinal, sumada a la reactivación productiva de varias industrias que utilizan oxígeno industrial en sus procesos productivos, ha puesto en alerta el abastecimiento del sector sanitario. En este contexto se dictó la mencionada resolución conjunta Nro. 6 para establecer controles de precios, el suministro exclusivo para el sector salud y las industrias asociadas a la salud y la posibilidad de monitorear la cadena de fraccionamiento y distribución.

Esta resolución crea una Comisión de Monitoreo que ya se ha reunido en la que se analiza la demanda actualizada, el stock, los precios, las previsiones del Ministerio de Salud y se analizan posibles pedidos de excepción al suministro de oxígeno a la industria que son aceptadas si las empresas proveedoras aseguran contar con stock sin afectar el suministro de hospitales y clínicas.

Respecto a la exportación, muchos países (entre ellos Brasil) han prohibido la exportación de oxígeno medicinal desde hace unos meses. Argentina habitualmente exporta a Uruguay y Paraguay, especialmente a este último porque no tiene plantas productoras. Lo que se definió desde el Poder Ejecutivo Nacional es incorporar al oxígeno medicinal en el Anexo del Decreto 317/2020 como un producto crítico que debe solicitar permiso para efectuar una exportación. A modo de ejemplo podemos mencionar que, entre otros productos, se encuentran en el mencionado decreto los respiradores, medicamentos anestésicos para intubación de pacientes, interferón, entre otros.

PREGUNTA N° 949

Respecto a la INVESTIGACIÓN:

¿ La producción de test diagnósticos, de antisueros y de vacunas, así como las investigaciones que buscan un tratamiento para la COVID-19 demandan cantidades crecientes de una proteína de la corona del virus, llamada Spike. Un laboratorio de Exactas UBA consiguió establecer un sistema de producción que podría satisfacer esa importante demanda a bajo costo

En relación al Suero Equino Hiperinmune de producción local.

La Universidad de Ciencias Exactas de la Universidad de Buenos Aires, dio a conocer la conformación de un consorcio integrado por diferentes grupos de investigación de

instituciones públicas del sistema científico nacional que se unieron para trabajar en conjunto en el diseño y la preparación de herramientas útiles para el diagnóstico, el tratamiento y la prevención de la COVID-19.

¿ En relación a la vacunas de producción argentina que se encuentran es sus distintas fases.

¿Quiénes integran el consorcio mencionado?

¿Cuántas dosis se estima que se van a necesitar para generar inmunidad contra el Covid 19?

¿Qué tipo de tecnología se utiliza para las mismas?

¿Qué apoyo del Gobierno Nacional tienen estas vacunas?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, el propósito del "Plan Estratégico para la vacunación contra la COVID-19" es disminuir la morbilidad-mortalidad y el impacto socio-económico ocasionados por la COVID-19.

El objetivo general está orientado a vacunar al 100% de la población objetivo en forma escalonada y progresiva, de acuerdo con la priorización de riesgo y la disponibilidad gradual y creciente del recurso. Se estima un total de entre 23 y 24 millones de personas dentro de la población objetivo. Si bien en múltiples fuentes se ha mencionado un valor entre 70 y 80% como inmunidad necesaria en la población para alcanzar el efecto de rebaño, está comprobado que esto no sólo depende de la vacunación e incidencia de enfermedad, sino que también debe considerarse la persistencia de la respuesta inmunológica, como así también los antecedentes de enfermedad, las variantes circulantes y las distinta eficacias de las vacunas disponibles. Al respecto puede consultar el siguiente artículo científico: <https://www.nature.com/articles/d41586-021-00728-2>

Por lo expuesto, no es factible realizar el cálculo de fecha estimativa para alcanzar la inmunidad de rebaño en Argentina.

Para mayor información sobre las vacunas y la tecnología asociada consulte <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/cuales>

Por su parte, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación informa que el apoyo del Gobierno Nacional al desarrollo de vacunas puede dividirse en dos etapas.

La primera etapa apuntó al desarrollo de capacidades básicas. En el año 2020, en el marco de la convocatoria IP COVID-19 de la Agencia I+D+i en la Unidad Coronavirus, se financiaron dos iniciativas que proponían hacer avances iniciales en la identificación de candidatos vacunales para SARS CoV-2. Uno de esos proyectos tiene sede en la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad de Buenos Aires, bajo la dirección del Dr. Javier Santos, y articuló un consorcio público privado. El otro proyecto financiado por la Unidad Coronavirus es el dirigido por la Dra. Juliana Cassataro, con sede en el Instituto de Investigaciones Biotecnológicas, institución dependiente del CONICET y de la Universidad Nacional de San Martín (IIB UNSAM-CONICET). Ambos proyectos realizaron grandes avances en la etapa in vitro.

La segunda etapa busca llevar estos desarrollos al siguiente nivel. En abril del 2021 la Unidad Coronavirus, a través del Fondo Argentino Sectorial (FONARSEC) de la Agencia I+D+i, lanzó la convocatoria "Ensayos in vivo de vacunas argentinas COVID-19" (<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/convocatoria/449>), con el objetivo de financiar proyectos de instituciones públicas que busquen continuar y/o concluir la fase pre-clínica de ensayos in vivo de un candidato vacunal, escalable a nivel industrial. La convocatoria prevé otorgar hasta \$60 millones para cada iniciativa seleccionada. Hasta el momento, se recibió 1 solo proyecto, que se encuentra en evaluación. Del relevamiento realizado estimamos que en el país hay otros 2 o 3 grupos de investigación en condiciones

de aplicar a dicho financiamiento, entre los que está el consorcio encabezado por el Dr. Santos de la Facultad de Ciencias Exactas de la UBA.

En paralelo, en mayo de 2021 la Agencia I+D+i abrirá otra convocatoria, a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT), para dar impulso a nuevas investigaciones de base que diseñen y desarrollen estrategias destinadas a proporcionar inmunidad duradera contra el SARS-CoV-2, en especial que aporten al desarrollo de vacunas. Las iniciativas seleccionadas recibirán cada una hasta \$7,5 millones sobre un total de \$75 millones que contempla la convocatoria.

Por otro lado, el consorcio que produce la proteína RBD está integrado por el CONICET, la UBA y la UNSAM. Según nuestro conocimiento, la proteína es utilizada por algunos kit de diagnósticos pero no se encuentra asociada al desarrollo de ninguna de las vacunas al día de la fecha.

Las tecnologías involucradas en el desarrollo de las vacunas revisten carácter confidencial a fin de no vulnerar la propiedad intelectual de las mismas. Esto incluye las vías de administración, cantidad de dosis y antígenos involucrados.

Desde el CONICET se brinda acompañamiento en lo relativo a protección de la propiedad intelectual, gestión de la transferencia tecnológica a sectores productivos (públicos o privados), articulación de capacidades tecnológicas entre diversos institutos, entre otras.

Información de los institutos CONICET que se encuentran liderando las investigaciones y desarrollos relacionados con posibles vacunas para el SARS-CoV-2 puede consultarse en la respuesta a la pregunta N° 312 del presente informe.

PREGUNTA N° 950

Según datos del INDEC en el segundo semestre del año 2020 se registró un aumento significativo de la pobreza 9 millones de personas son pobres y 3 millones son Pobres indigente, lo que suma un total de 12 millones de personas que necesitan en calidad de urgente del acompañamiento de los Estados Nacional, Provincial y/o Municipal.

Según datos del INDEC en el segundo semestre del año 2020 se registró en la población de personas por edad (0-14) que un 42,0 % son pobres y un 15,7% pobres indigente. Lo que hace que Argentina hoy tenga un total de 57,7 % de niños y adolescentes pobres.

¿Cuáles son las políticas públicas integrales que el Estado Nacional ha implementado o esta próxima implementar para mitigar tal situación?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social señala que la información que usted solicita se encuentra disponible en la respuesta a la Pregunta N° 735 del presente Informe.

PREGUNTA N° 951

¿Cree Ud. Qué las políticas, en el marco de fortalecimiento de la economía familiar, implementadas en el 2020 fueron 100% acertadas como para seguir aplicándolas en este año 2021?

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete informa que en el año 2020 el gobierno llevó a cabo una serie de acciones para mitigar los efectos de la crisis provocada por la pandemia. Las políticas de transferencias monetarias fueron parte de las principales medidas adoptadas. En ese sentido,

se implementaron políticas como el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) y el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), expandiendo la cobertura de protección social, alcanzando a grupos nunca antes incorporados. El ATP se focalizó principalmente en el sector formal de la economía, mientras que el IFE alcanzó también al sector informal. La implementación de estas políticas permitió sostener los ingresos de los sectores más vulnerables y evitó que millones de personas cayeran en la pobreza.

El ATP salario complementario implicó una inversión de más de 230.000 millones de pesos. El alcance del ATP constituye un hecho totalmente inédito en la historia argentina: el 70% de las y los empleadores de la Argentina recibieron asistencia a través del pago del salario complementario a sus trabajadoras y trabajadores, préstamos subsidiados y/o reducción o postergación de las cargas patronales. El 99,5% de las empresas asistidas fueron PyMES.

El IFE se constituyó en una de las medidas de transferencias más grandes que se ha llevado a cabo en el marco de la pandemia y tiene un impacto importante a la hora de paliar los efectos de la caída de los ingresos de las más de 8,3 millones de familias que lo han recibido. Las transferencias superaron los 263.000 millones de pesos. Considerando el efecto del IFE solamente en su primera ronda de pagos, se evitó que entre 5 y 6 puntos porcentuales de aumento en la pobreza. En el caso de la indigencia, el impacto rondaría entre 4 y 7 puntos porcentuales. El conjunto de transferencias (AUH, AUE, Alimentar, bono a jubilados e IFE) genera una red de contención todavía más potente: de entre 6 y 8 puntos en contención de la pobreza y entre 6 y 10 puntos de contención de la indigencia. Esto significa que con estas medidas se evitaría que entre 2,7 y 4,5 millones de personas entren en la pobreza y/o indigencia como consecuencia de la pandemia.

A medida que la situación sanitaria evolucionó, también lo hicieron las políticas públicas desplegadas durante la pandemia. El IFE fue reemplazado, luego de tres rondas, por un conjunto de iniciativas cuyo objetivo fue redireccionar el gasto a favor de los sectores de la población más afectados por la crisis. La heterogeneidad del colectivo de personas asistidas a través del IFE y la recuperación también dispar entre sectores y regiones, hizo necesario el despliegue de un conjunto de políticas que pudieran ser más efectivas en la nueva etapa de la pandemia.

Entre estas iniciativas se inscribe: la ampliación de la AUH a una parte importante de las niñas y los niños que, por falta de documentación y otras limitantes, no habían podido acceder a este derecho; el refuerzo de la Tarjeta Alimentar, de la AUH y de la jubilación mínima; el pago del 20% de las AUH condicionadas a la regularidad educativa y la atención sanitaria ya que en la pandemia resultó imposible que las familias pudieran hacerse de las constancias necesarias para completar el trámite; la sanción de la Ley de los 1.000 días para poder incrementar la asistencia durante el embarazo y la primera infancia y, por último, la ampliación del programa Potenciar Trabajo para poder, junto a la economía popular, asistir a trabajadoras y trabajadores del mercado informal o desocupados/as que no han podido recuperar sus trabajos y el incremento en el monto de la prestación a través de la actualización del Salario Mínimo Vital y Móvil.

Estas iniciativas fueron complementadas por otro tipo de políticas tales como la inversión en infraestructura sanitaria, políticas de asistencia no monetaria como la entrega de medicamentos gratuitos y la asistencia alimentaria a través de los comedores, la prohibición de los despidos, el congelamiento de tarifas, la Prestación Básica Universal para telefonía fija, móvil, televisión por cable e internet.

En el marco de la segunda ola de la pandemia, se están aplicando medidas focalizadas en la contención del virus, buscando sostener la actividad económica. El último semestre del 2020 y los primeros meses de 2021 ya dan cuenta de que ciertos indicadores económicos se están recomponiendo.

La segunda ola de COVID-19 llega a Argentina en un contexto en el cual la actividad productiva venía recuperándose y normalizándose con el correr de los meses. En el primer

trimestre del año la industria se ubicó 4,3% por encima del promedio de todo 2019 (Panorama Productivo, abril 2021). Para marzo la industria ya crecía en un 32,8% interanual, pero si comparamos con marzo de 2019, esta suba fue del 10,7% (CEP XXI en base a Indec). 12 de los 16 sectores industriales produjeron más que en marzo de 2019 y el empleo industrial también viene repuntando: lleva casi 9 meses creciendo y ya está casi 20.000 puestos de trabajo por encima de la pre pandemia (CEP XXI en base a SIPA).

Desde ya que la recuperación aún es heterogénea y disímil. Ciertos sectores se encuentran en una posición más vulnerable, por lo cual se están tomando medidas específicas para sostener la situación económica de los sectores que se encuentran en peores condiciones o que se ven afectados por esta segunda ola.

- Programa “Integrar es Salud”: con el objetivo de fortalecer los cuidados comunitarios en barrios populares, la medida contempla el acondicionamiento y equipamiento de espacios comunitarios; el financiamiento de cuadrillas sanitarias; el acompañamiento de niñas, niños y jóvenes en edad escolar y nuevos puntos de acceso a internet y telefonía.
- Programa de Asistencia de Emergencia al Sector Gastronómico Independiente: La medida tiene el propósito de asistir a este sector que ha visto afectadas sus actividades y consiste en el pago de hasta \$18.000 a trabajadoras y trabajadores independientes del Sector Gastronómico.
- Refuerzo de la Asignación Universal por Hijo (AUH): con el objetivo de atender a los sectores más afectados por la emergencia sanitaria, el Gobierno Nacional dispone un refuerzo de \$15.000.
- Aumento del beneficio del Programa REPRO II: se establece un aumento del beneficio del Programa de Recuperación Productiva que llegará hasta \$18.000 por trabajador para los sectores críticos.
- Para garantizar el derecho a la alimentación de las familias argentinas, se amplía la cobertura de la Tarjeta Alimentar de 1,9 millones a 4 millones de personas con un aumento en los montos: 6000 pesos para madres con un hijo, 9000 pesos si son dos hijos y de 12.000 pesos para tres hijos o más.
- Precios máximos.
- Ahora 12.

Las políticas implementadas se hacen en función de las necesidades de los sectores críticos y aquellos sectores que aún no han podido recuperarse a niveles pre pandemia. Pero también teniendo en cuenta lo que este gobierno propuso desde el primer día de gestión: “primero, los últimos”. Mientras atravesamos la segunda ola de contagios, también se focaliza en la reconstrucción de la Argentina, pensando en la salud y en la economía de los y las argentinas.

PREGUNTA N° 952

Acerca de las VACUNAS

¿Cuáles fueron los criterios para elegir al Laboratorio Richmond como centro de producción de la vacuna Sputnik V?

¿Cuáles son las condiciones de los acuerdos arribados con el Instituto Gamaleya y el Fondo Ruso de Inversión Directa para que Argentina produzca la vacuna?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que no eligió al Laboratorio Richmond como centro de producción de la vacuna Sputnik V por tanto no aplicó criterio alguno.

Al tratarse de un acuerdo entre privados, el Ministerio de Salud informa que no conoce las condiciones de los acuerdos entre partes.

PREGUNTA N° 953

Acerca de las VACUNAS

¿Cuáles son los tipos de contratos que tendrían que formalizar en la fase productiva?

Si el estimativo de la empresa para producir la vacuna es de 1.000.000 de dosis en principio,

¿Qué producción anual estima para el 2021 y para el 2022?

¿Si hay en el país PYMES con capacidad para producir insumos como frascos, precintos y tapones necesarios para completar la producción de la vacuna?

RESPUESTA

Desde el Ministerio de Desarrollo Productivo se acercó al Ministerio de Salud y a la Presidencia un relevamiento sobre las capacidades productivas de las empresas biotecnológicas del sector de la salud y que estarían en condiciones de realizar el fill & finish de la mayoría de las vacunas que se están suministrando a nivel mundial. Argentina cuenta con un sólido empresariado biotecnológico que la ubica como líder en América Latina a partir, entre otras políticas, de la sanción de la Ley de Biotecnología Moderna en 2007. Este Ministerio apoya a estas empresas desde la sanción de esta ley con beneficios fiscales y con otros instrumentos desde la Subsecretaría de Economía del Conocimiento.

Igualmente es importante destacar que a nivel mundial el problema no es la liberación de patentes ni los contratos de transferencia de tecnología sino la capacidad industrial para la producción a escala, filtrado, estabilización, llenado y envasado en las importantes cantidades demandadas. El Ministerio de Desarrollo Productivo ha identificado empresas con capacidades productivas reales o con posibilidades de reconvertirse para producción de viales de vidrio tipo 1, jeringas, tapones de caucho, precintos de aluminios, filtros, coadyuvantes que colaboren en la producción, en este relevamiento analizó también las necesidades de infraestructura, equipamiento, conocimiento tecnológico para producir estos insumos o bien adaptar insumos ya producidos para ser integrados a la cadena de producción de las vacunas.

PREGUNTA N° 954

Acerca de las VACUNAS

¿El país cuenta con otros laboratorios capaces de llevar adelante la producción de esta vacuna?

En caso afirmativo, ¿Cuáles son los laboratorios y las razones del porque no participan en la producción?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que atendiendo a que la ANLIS-Malbrán, cuenta con dos institutos que realizan actividades de producción, se elevó a los mismos la presente consulta.

El Dr. José Christian Dokmetjian, Director del Instituto Nacional de Producción de Biológicos INPB, dependiente del ANLIS-Malbrán mediante Nota 42130715/2021 expresó que *“considerando los proyectos en curso y las limitaciones organizacionales y de espacio físico en el Predio Central ANLIS, no es factible impulsar un proyecto como el de producción de vacunas contra el COVID-19 en el INPB en un futuro cercano”*.

La Dra. María de los Angeles Conti, Directora del Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas INEVH, “Dr. Julio Maiztegui” dependiente del ANLIS-Malbrán mediante Nota 42705570/2021 expresó que *“Considero que el acometimiento de tal proyecto en el INEVH de manera adecuada y preservando todas las condiciones requeridas para el mismo, demandaría un plazo no menor a uno o dos años (dependiendo de los procesos involucrados y las cantidades a producir/envasar), contando para ello con el equipamiento y el recurso humano acorde a la magnitud del emprendimiento”.*

PREGUNTA N° 955

Acerca de los aspectos REGIONALES: Durante el mes de Abril la ministra de Salud de la Nación, Carla Vizzotti, y su par de Chile, Enrique Paris, tuvieron una reunión virtual en la que definieron iniciar un grupo de trabajo junto a Paraguay, Uruguay y Bolivia con el objetivo de intercambiar experiencias y acordar normativas para enfrentar la pandemia.

¿Cuál es el programa de comunicación de riesgos y que testeos de trazabilidad se llevan adelante?

¿Si se prevé alguna investigación conjunta para desarrollar tecnología que permita a la región fortalecerse ante esta pandemia?

¿Qué programa de normativas se establecerán entre estos Estados?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que en una reunión virtual bilateral entre la ministra y su par chileno Enrique Paris el jueves 15 de abril de 2021 se planteó la conformación de un espacio de trabajo conjunto entre Argentina, Chile, Paraguay, Uruguay y Bolivia para coordinar acciones regionales de respuesta a la pandemia. Se espera poder realizar el primer encuentro de este grupo en los próximos días.

En este sentido, se abordó la normativa vigente para transportistas en relación al SARS-CoV-2 y se intercambiaron criterios sobre la presentación de certificados PCR negativo de los conductores con el objetivo de evitar retrasar el movimiento de camiones que circulan por las fronteras.

Por otra parte, los titulares de las carteras sanitarias acordaron en el marco de dicho encuentro el trabajo de los equipos técnicos en las siguientes líneas:

- Fortalecimiento de la aplicación del Reglamento Sanitario Internacional (RSI 2005)
- Acceso equitativo a los medicamentos, vacunas, insumos y otras tecnologías sanitarias para la atención de los problemas de salud pública. Denunciar la concentración desigual de vacunas entre los países del mundo. Rol del mecanismo COVAX
- Analizar el impacto de la protección por patentes en el acceso equitativo a los medicamentos, vacunas y otras tecnologías sanitarias
- Promover la transferencia de tecnologías para que los Estados miembros con capacidades de producción, impulsen desarrollos locales que contribuyan escalar de manera urgente los volúmenes de producción, para dar respuesta a los millones de habitantes que se encuentran impedidos de acceder a las vacunas contra COVID-19
- Impulsar y exigir transparencia en los acuerdos con los proveedores de medicamentos, insumos, vacunas y tecnologías

PREGUNTA N° 956

BROTE DE FIEBRE AMARILLA ¿ VACUNACIÓN: Hubo un encuentro de equipos técnicos de las áreas de epidemiología, inmunizaciones, zoonosis y vectores con el objetivo de intensificar la vigilancia de la fiebre amarilla, a partir de la detección de monos infectados en

el municipio brasileño de Palma Sola, a 30 kilómetros de la frontera Argentina a la altura del Parque Provincial Piñalito en Misiones.

¿Si se prevé alguna estrategia de vacunación contra la fiebre amarilla en las provincias fronterizas que puedan verse afectadas por un brote de estas características?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que en el mes de abril de este año, los equipos de la Coordinación de Zoonosis en conjunto con equipos de la Dirección de Epidemiología y de la Dirección de Vectores, trabajaron en actualizar el plan de contingencia para abordar situaciones de presentación de fiebre amarilla.

En este plan se prevé acciones preventivas. La inmunización es una de las acciones centrales. Se está trabajando desde el año pasado intensamente con las jurisdicciones fronterizas en la inmunización de la población.

Vacunación Fiebre Amarilla		
Provincia	Total año 2020	Año 2021 hasta 13-5
Buenos Aires	5.339	465
CABA	13.533	826
Catamarca	871	8
Chaco	3.552	112
Córdoba	14.551	129
Corrientes	18.640	5.755
Entre Ríos	5.917	184
Formosa	3.453	106
Jujuy	156	260
La Pampa	958	7
La Rioja	892	9
Mendoza	423	39
Misiones	10.446	23
Neuquén	2.181	97
Río Negro	1.802	80
Salta	10.442	1.921
San Juan	1.049	20
San Luis	838	120
Santa Cruz	529	427

Santa Fe	15.317	
Santiago del Estero	891	
Tierra del Fuego	766	19
Tucumán	12	
TOTAL	112.558	10.607

Fuente: Secretaría de Acceso a la Salud, Ministerio de Salud de la Nación, 2021

PREGUNTA N° 957

BROTE DE FIEBRE AMARILLA VACUNACIÓN: Hubo un encuentro de equipos técnicos de las áreas de epidemiología, inmunizaciones, zoonosis y vectores con el objetivo de intensificar la vigilancia de la fiebre amarilla, a partir de la detección de monos infectados en el municipio brasileño de Palma Sola, a 30 kilómetros de la frontera Argentina a la altura del Parque Provincial Piñalito en Misiones.

¿Cuáles son las conclusiones de este encuentro sobre la epidemia de fiebre amarilla y su desempeño en el momento actual? ¿Qué medidas de prevención se desarrollan en estas zonas fronterizas con la República Federativa de Brasil?

¿Qué impacto puede tener esta epidemia de fiebre amarilla en este contexto de Covid?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que resulta importante destacar, que el evento mencionado se trata de una epizootia y que la misma tuvo lugar en el país vecino de Brasil. En el mes de abril del corriente año ante el reporte del Estado brasileño de Santa Catarina sobre epizootias confirmadas de fiebre amarilla en la localidad de Palma Sola (que se encuentra a 30 km de la frontera con Argentina) se realizaron encuentros entre los equipos técnicos de las áreas de epidemiología, inmunizaciones, zoonosis y vectores del Ministerios de Salud y sus contrapartes de la provincia de Misiones con el objetivo de intensificar las acciones de vigilancia y alerta preventiva de fiebre amarilla.

En estos encuentros, se acordó intensificar las acciones que se llevaron adelante durante el año 2020 y actualizar los contenidos del plan contingencia para Fiebre Amarilla donde se contempló la acción sostenida de vigilancia en el territorio, con la multiplicidad de instituciones involucradas. Este plan establece las prioridades de intervención y determina las acciones a desarrollar:

- Vigilancia de Primates no Humanos (PNH): incluye vigilancia activa y de laboratorio ante la aparición de epizootias.
- Vigilancia del Vector urbano/selvático: Vigilancia entomoviológica periódica, en los sitios centinela donde hay poblaciones de PNH, en anticipación a la temporada de FA en países limítrofes.
- Vigilancia de Casos sospechosos: Modalidad para casos humanos y epizootias

En cuanto a las medidas de prevención que se desarrollan en estas zonas fronterizas con la República Federativa de Brasil se informa que:

- Los equipos técnicos del Centro Nacional de Diagnóstico e Investigación en Endemio-epidemias (CeNDIE) del ANLIS "Carlos G. Malbrán" y de la Dirección de Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores del Ministerio de Salud en conjunto con la

provincia de Misiones, realizaron acciones en terreno en las regiones de frontera con Brasil en la semana del 12 de abril:

Las capturas entomoviroológicas fueron realizadas dentro de la Biosfera Yabotí, en el Parque Provincial Piñalito (PPP) y en el Parque Provincial Saltos de Moconá (PPM), debido a la cercanía de estas reservas con el registro de la epizootia confirmada de fiebre amarilla en Brasil. Las muestras fueron trasladadas en nitrógeno líquido para su conservación al CeNDIE. Hasta el momento, los resultados preliminares muestran la presencia de más de 500 insectos capturados y hasta más de 4 especies vectores en el área.

- Se realizaron entrevistas con guardaparques y pobladores para ver la situación de las tropas de PNH en las zonas rurales y silvestres. En PPP se observan 2 grupos y en PPM hace mucho no se ve. Al norte de Bernardo de Yrigoyen no hay PNH. En esta búsqueda activa de los monos, se encontró que todos los individuos de los grupos estaban en buen estado de salud.
- A su vez se integraron personas que viven o trabajan cerca de estas poblaciones de monos a la Red de informantes de forma de proveer información periódica de los mismos. Se observa una situación de baja densidad de PNH y una fragmentación de la vegetación en el área. A su vez, se hizo entrega de folletería de prevención de fiebre amarilla.
- Se emitió una alerta nacional el día 20 de abril (semana epidemiológica 16). Disponible en: <https://bancos.salud.gob.ar/recurso/intensificacion-de-la-vigilancia-de-fiebre-amarilla-ante-la-presencia-de-epizootias-en>
- Se confeccionaron spot de radio con las medidas de prevención grabados por la red de radios escolares de Misiones para difundir en las radios locales.
- En la primera fase de respuesta rápida también se acordó avanzar en la provincia de Misiones en los municipios de Bernardo de Irigoyen en simultáneo con Dionisio Cerqueira- Santa Catarina, Barracao Paraná y en Puerto Iguazú-Foz do Iguazú donde se llevaron a cabo de manera exitosa la vacunación contra fiebre amarilla y doble viral/triple viral.

En relación al impacto puede tener esta epidemia de fiebre amarilla en este contexto de COVID-19 se informa que el Ministerio de Salud estableció que las actividades de vigilancia y control de las enfermedades zoonóticas, incluida la fiebre amarilla, son servicios esenciales de salud pública que deben ser sostenidos sin postergación, a pesar de las circunstancias. Disponible en: <https://bancos.salud.gob.ar/recurso/vigilancia-prevencion-y-control-de-zoonosis-en-contexto-de-emergencia-sanitaria>

Reporte de aplicaciones de vacunas fiebre amarilla

PROVINCIA	TOTAL 2020	ACUMULADO 2021 AL 13/5
Buenos Aires	5.339	465
CABA	13.533	826
Catamarca	871	8
Chaco	3.552	112
Córdoba	14.551	129
Corrientes	18.640	5.755
Entre Ríos	5.917	184

Formosa	3.453	106
Jujuy	156	260
La Pampa	958	7
La Rioja	892	9
Mendoza	423	39
Misiones	10.446	23
Neuquén	2.181	97
Río Negro	1.802	80
Salta	10.442	1.921
San Juan	1.049	20
San Luis	838	120
Santa Cruz	529	427
Santa Fe	15.317	
Santiago del Estero	891	
Tierra del Fuego	766	19
Tucumán	12	
TOTAL	112.558	10.607

Fuente: Nomivac, 2021

PREGUNTA N° 958

Con relación a la INDIGENCIA:

El concepto de línea de indigencia (LI) procura establecer si los hogares cuentan con ingresos suficientes como para cubrir una canasta de alimentos capaz de satisfacer un umbral mínimo de necesidades energéticas y proteicas. De esta manera, los hogares que no superan ese umbral o línea son considerados indigentes.

El procedimiento parte de utilizar una canasta básica de alimentos de costo mínimo (CBA) determinada en función de los hábitos de consumo de la población definida como población de referencia con base en los resultados de la Encuesta de Gastos e Ingresos de los Hogares.

La medición de la pobreza con el método de la línea de pobreza (LP) consiste en establecer, a partir de los ingresos de los hogares, si estos tienen capacidad de satisfacer ¿por medio de la compra de bienes y servicios un conjunto de necesidades alimentarias y no alimentarias consideradas esenciales.

Para calcular la línea de pobreza es necesario contar con el valor de la CBA y ampliarlo con la inclusión de bienes y servicios no alimentarios (vestimenta, transporte, educación, salud, etc.), con el fin de obtener el valor de la CBT.

¿Cuáles son los diferentes planes de acción que el Estado Nacional ha diseñado para atender a cada región en función de las necesidades específicas? Sobre todo, ¿Cuál es el plan de acción elaborado para la Región Noroeste (NOA): integrada por Gran Catamarca, Gran Tucumán-Tafí Viejo, Jujuy-Palpalá, La Rioja, Salta y Santiago del Estero-La Banda.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que se están llevando adelante diferentes líneas de acción en la Región NOA, a fin de atender las necesidades de la población referidas a la seguridad alimentaria. Se detallan a continuación:

Tarjeta AlimentAR. Prestaciones por mes, tipo de prestación de las provincias de la región NOA. Marzo 2021

PROVINCIA	PRESTACIÓN BÁSICA	PRESTACIÓN AMPLIADA	TOTAL PRESTACIONES
Catamarca	13.367	3.641	17.008
Jujuy	25.782	6.557	32.339
La Rioja	12.045	3.311	15.356
Salta	49.593	18.006	67.599
Santiago del Estero	38.941	13.432	52.373
Tucumán	54.989	17.037	72.026

Fuente: Secretaría de Inclusión Social, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Comedores comunitarios y merenderos con asistencia técnica y financiera. 1° trimestre 2021

PROVINCIA	COMEDORES Y MERENDEROS
Catamarca	55
Jujuy	144
La Rioja	49
Salta	177
Santiago del Estero	76
Tucumán	175

Fuente: Secretaría de Inclusión Social, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Módulos alimentarios entregados como complemento a personas con vulnerabilidad social. 1° trimestre 2021.

PROVINCIA	CANTIDAD DE MÓDULOS
Catamarca	11.417
Jujuy	27.408
La Rioja	11.577

Salta	42.830
Santiago del Estero	23.000
Tucumán	45.140

Fuente: Secretaría de Inclusión Social, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Servicios alimentarios en Comedores Escolares que reciben asistencia. 1º trimestre 2021.

PROVINCIA	CANTIDAD DE ESTABLECIMIENTOS
Catamarca	168
Jujuy	308
La Rioja	289
Salta	191
Santiago del Estero	57
Tucumán	545

Fuente: Secretaría de Inclusión Social, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Proyectos para personas con diagnósticos de enfermedad celíaca. Cantidad de titulares y tipo de prestación. Marzo 2021

PROVINCIA	TIPO DE PRESTACIÓN	TITULARES
Catamarca	Tarjeta	290
Jujuy	Módulo	114
La Rioja	Tarjetas	206
Salta	Tarjeta	700
Santiago del Estero	Tarjeta	984
Tucumán	Tarjeta	990

Fuente: Secretaría de Inclusión Social, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Proyectos focalizados. Abril 2021

PROVINCIA	PROYECTO	TIPO DE PRESTACIÓN	DE	MONTO FINANCIADO
Jujuy	Centro de Atención Familiar	módulos		\$ 940.000.000
Salta	Módulos alimentarios aborígenes	módulos		\$ 324.800.000
Salta	Módulos alimentarios aborígenes (ampliación)	módulos		\$ 199.800.000

Fuente: Secretaría de Inclusión Social, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

PREGUNTA N° 959

Cuáles son las políticas públicas diseñadas por este gobierno para generar trabajo genuino pensado para estos 12 millones de argentinos, en pos de que sean incorporados en la balanza de la equidad?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo, desde la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y a través de la Subsecretaría de la Productividad y Desarrollo Regional se diseñan continuamente políticas públicas que acompañan a las Pymes en el incremento de su productividad y competitividad tanto desde un abordaje individual, como a través de sus cadenas de valor o en forma asociativa que contribuya a lograr un cambio estructural en la matriz productiva nacional, que derive en una mayor oferta de productos, mayor empleo y equidad social. En el año 2020 se pusieron en marcha programas que se encontraban cerrados o desfinanciados como ser el Programa de Apoyo a la Competitividad (PAC) que en un semestre pudo llegar a financiar a más de 800 proyectos y se espera en este 2021 llegar a más de 7 mil PyMEs con asistencia económica para planes de desarrollo empresarial en transformación digital, desarrollo exportador, calidad, desarrollo sostenible, diseño e innovación en productos, procesos y tecnologías de gestión.

Por su parte, para fortalecer las capacidades de trabajadores y trabajadoras de las PyMEs, la Secretaría lanzó en 2021 la Agencia Nacional de Capacitación Pyme que formará a 170.000 trabajadores y trabajadoras y alcanzará a 40.000 PyMEs y emprendedores. Dentro de las políticas enmarcadas en la Agencia se encuentra la plataforma CapacitAR, donde se pueden encontrar todos los seminarios y ciclos de formación para que las pymes y los/as emprendedores/as puedan acceder a la información cuando lo necesiten. Además, se otorgarán reembolsos de hasta el 100% de los gastos asociados a proyectos de capacitación mediante el Programa de Crédito Fiscal, cuya convocatoria está abierta hasta el 30 de septiembre de 2021.

La Agencia también cuenta con un Observatorio de capacitación PyME que realizará investigaciones y estudios que contribuyan al diseño y ejecución de políticas públicas relacionadas a la capacitación de las PyMEs y emprendimientos argentinos, así como también acerca de la acreditación de competencias tanto personales de los formadores como de las Instituciones dedicadas a su capacitación en todo el país.

En lo que respecta al ecosistema emprendedor, Capacitar tiene como objetivos potenciar las capacidades de los ecosistemas de desarrollo productivo locales y regionales, promover una cultura emprendedora y fortalecer emprendimientos sustentables y sostenibles que contribuyan al desarrollo productivo del país.

Para el logro de estos objetivos cuenta con un campus virtual con contenido asincrónico en diversos formatos, foros de consultas y experiencias del que participan más de 6.500 emprendedores y ha realizado capacitaciones en vivo por las que ya pasaron más de 12.000 personas.

Como parte de las políticas de incremento de la productividad también se pusieron en marcha programas de Asociatividad PyMe, para acompañar planes estratégicos con impacto en las economías regionales que tengan impacto en la productividad y en la creación de empleo local. En este eje también se trabaja en el fortalecimiento de las cadenas de valor, el desarrollo de proveedores PyMes y en la creación de eslabones faltantes en la cadena.

También, este año se lanzó el Programa Alimentos con Valor, destinado a emprendedores y emprendedoras elaboradoras de alimentos con el objetivo de facilitar la formalización y mejorar la competitividad de estos emprendimientos a partir de la formación, asistencia técnica y acompañamiento institucional, así como también promover su integración en las cadenas de valor. El Programa cuenta con la participación del ANMAT, el Ministerio de

Agricultura, Ganadería y Pesca, el INTI, el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) y la Asociación Civil Nilus. Debido al surgimiento de emprendimientos vinculados a la elaboración de alimentos en diversos puntos del país a raíz de la pandemia Covid 19, resulta estratégico el acompañamiento y formación en temas relacionados a la regulación, producción comercialización y administración para minimizar el riesgo y contribuir a la escalabilidad de estas nuevas unidades productivas. En la primera cohorte se seleccionaron 191 emprendedores y emprendedoras en etapa de ideación y consolidación de acuerdo al estadio de su emprendimiento, que se encuentran actualmente recibiendo capacitación dirigida en función de sus necesidades.

Por otro lado, desde el Ministerio de Desarrollo Productivo se trabajó en conjunto con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en la elaboración y posterior publicación del Decreto 191/2021. En dicho decreto se establecieron beneficios sobre las nuevas contrataciones en los sectores industrial y agroindustrial del Norte Grande. El beneficio consta de una reducción en las contribuciones patronales por 3 años, siendo el primer año de 70%, el segundo de 45% y el tercero de 20%. En el caso de contrataciones de mujeres o de una persona travesti, transexual o transgénero dichos porcentajes serán del 80%, 55% y 30% respectivamente.

A su vez, ya se firmaron actas de intención con La Rioja, Catamarca, San Juan y Mendoza para llevar a cabo programas de incentivo para la contratación de personal.

En el caso de La Rioja y Catamarca el programa está destinado a los sectores de confección de indumentaria y fabricación de calzado, y otorgará a las empresas de dichos sectores ANRs durante tres años para compensar los Aportes Patronales de las nuevas contrataciones, con mayor bonificación en el caso de nuevas incorporaciones laborales de una persona mujer, travesti, transexual o transgénero. El cupo por provincia será de 500 puestos de trabajo. El beneficio complementará al otorgado mediante el Decreto 191/2021.

En el caso de San Juan y Mendoza el programa estará destinado a los sectores industrial y agroindustrial, y otorgará ANRs por tres años para las nuevas contrataciones, con mayores beneficios en el caso de la incorporación de una persona mujer, travesti, transexual o transgénero. El cupo por provincia será de 500 puestos de trabajo. Con este programa se dará un beneficio similar a las empresas de estas provincias, que el otorgado mediante el Decreto 191/2021.

Por último, se está trabajando en la reglamentación y posterior implementación del programa Jóvenes y MiPyMEs publicado en la Resolución conjunta con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social 4/2021 para incentivar la contratación en MiPyMes de jóvenes de 18 a 24 años. Las MiPyMEs que accedan al programa podrán acceder a las siguientes prestaciones:

a) Servicio de Intermediación Laboral.

b) ANRs por cada empresa que haya contratado en relación de dependencia a un/a joven inscripta en el Programa.

c) En el caso de la contratación de beneficiarios, las empresas participantes podrán obtener una bonificación de tasa adicional por parte del FONDEP sobre las líneas de financiamiento que soliciten en las entidades financieras autorizadas. Dicha bonificación dependerá de la cantidad de empleadas y empleados que tenga la empresa y la cantidad de contrataciones de beneficiarios bajo la forma y condiciones que determine la normativa complementaria.

Además, el Ministerio de Desarrollo Productivo considera pertinente agregar que, desde la perspectiva de la Economía del Conocimiento, la generación de empleo tiene un lugar destacado porque el sector, especialmente asociado al desarrollo de software y servicios profesionales de exportación, actualmente presenta planes de expansión e inversión que requieren de acá a principios de 2022 aproximadamente unos 8300 nuevos empleados y empleadas. Frente a esta situación y -a la poca oferta de perfiles adecuados que garanticen el crecimiento de las empresas del rubro- desde esta cartera se lanzó en noviembre de 2020 el Plan Argentina Programa como un plan piloto que consiste en un plan de capacitación para la enseñanza de los lenguajes de programación con un primer curso de nivelación en fundamentos de lógica y matemática. En tan sólo 4 días se pre inscribieron más de 160 mil personas, que luego de un examen autoadministrado y de solicitud de documentación disminuyó en 65 mil. Hasta el momento el primer curso de nivelación lo han realizado 4000 personas y en abril ya arrancó un segundo curso. En estos momentos se está trabajando para que el contenido del curso de lenguajes se transforme de la modalidad semipresencial y sincrónica a totalmente virtual y asincrónica para poder llegar a todas las personas interesadas especialmente aquellas que hoy tienen que cumplir con un horario laboral que les impide sostener el curso en determinado horario. Este curso tiene previsto sumar hacia el final de la cursada (aproximadamente 6 a 8 meses) el rol de facilitadores, que son programadores seniors de las mismas empresas que están interesadas en contratar estos perfiles con el objetivo de garantizar un alto grado de empleabilidad una vez finalizada la trayectoria formativa. Como una experiencia exitosa vale destacar lo sucedido en el municipio de Concordia, Entre Ríos, donde se realizó Argentina Programa para 25 personas. En abril de este año, con el curso finalizado, estos 25 beneficiarios del programa fueron empleados por una empresa de software que decidió abrir una filial en dicho municipio.

Finalmente, como política general, la propia ley de Economía del Conocimiento establece entre sus incentivos un 70% de reducción en las contribuciones patronales de empleados que realizan actividades alcanzadas por el Art. 2 de dicha norma y un 80% si son nuevas incorporaciones laborales debidamente registradas, de: mujeres; personas travestis, transexuales y transgénero, (hayan o no rectificado sus datos registrales, de conformidad con lo establecido en la Ley 26.743); personas con discapacidad; personas con primer empleo luego del beneficio de un plan social; personas residentes de zonas definidas como desfavorables, entre otros.

PREGUNTA N° 960

De acuerdo a la iniciativa presentada en la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) con la presencia de la directora del CENTRO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO (CCT) CONICET La Plata, Gloria Chicote, y el presidente de la casa de altos estudios Fernando Tauber para desarrollar el diseño y elaboración de una vacuna contra el COVID-19.

¿Qué plazo se prevé para la concreción de este proyecto?

¿Si tienen previsto participación privada en el mismo?

RESPUESTA

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación informa que la Agencia I+D+i, en el marco de la Unidad Coronavirus, tiene abierta una convocatoria para financiar ensayos preclínicos de candidatos vacunales para SARS-CoV-2 (Ver respuesta a la pregunta N° 949). Hasta el momento, la iniciativa de la UNLP de desarrollo de candidatos vacunales no fue presentada a dicha convocatoria. Por lo tanto, no se cuenta con los detalles de plazos y participación privada en el mismo.

Por otro lado, informamos que la iniciativa se encuentra en desarrollo con el trabajo en conjunto del Instituto de Estudios Inmunológicos y Fisiopatológicos y del Instituto de Investigaciones Físico-químicas Teóricas y Aplicadas. Los investigadores responsables son el Dr. Guillermo Docena y el Dr. Omar Azzaroni.

Por encontrarse en una etapa inicial de desarrollo, no se encuentra todavía participando ningún laboratorio público o privado. Eventualmente será condición necesaria para su desarrollo encontrar un licenciante para la tecnología. Aún no se puede prever un plazo para la concreción del proyecto, pero completar todos los ensayos, fases regulatorias y etapas de producción debería llevar —a juicio de la Gerencia de la Vinculación Tecnológica del CONICET— no menos de 18 meses. El siguiente paso previsto es la presentación ante el FONARSEC para el financiamiento de “Ensayos in vivo de vacunas argentinas COVID-19” mencionada más arriba.

PREGUNTA N° 961

El Ministerio de Relaciones exteriores confirmó que la vacuna India Covishield no llegará a la Argentina

¿Cuáles serán las medidas que el Ministerio de Salud tomará con aquellas personas que se aplicaron las primeras dosis?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 165 del presente informe.

PREGUNTA N° 962

EMPRESAS ESTATALES dependientes de la Jefatura de Ministros

¿Nos puede indicar si es el Presidente de GARANTIZAR, Sr. Gabriel Omar González es su amigo personal y ha trabajado con usted en la campaña electoral a la presidencia pasada?

¿Cuáles son las experiencias en materia Financiera y Económica del Sr. González que ha valorado para la designación?

RESPUESTA

Jefatura de Gabinete informa que la sociedad GARANTIZAR SGR fue autorizada a funcionar como Sociedad de Garantía Recíproca, en los términos de la Ley 24.467 y su Decreto Reglamentario, a través de la Resolución 613/91 de la entonces Secretaria de la Industria, Comercio y Minería.

Se señala que tal tipo de sociedades son sociedades privadas, cuyos órganos de administración son elegidos a través de su asamblea, de conformidad con los estatutos que rigen la vida societaria.

Como toda sociedad de garantía recíproca, GARANTIZAR SGR se integra con dos tipos de socios: las pymes a las que avalan (denominados socios partícipes) y las personas físicas o jurídicas —que pueden ser nacionales, extranjeras, públicas o privadas— que aportan capital a la SGR y al fondo de riesgo de la SGR (denominados socios protectores).

Al tiempo de solicitar su autorización para funcionar, GARANTIZAR SGR acreditó encontrarse constituida por los titulares de pequeñas y medianas empresas, en carácter de socios

partícipes y por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, como socio protector. Conforme surge de la información publicada en su sitio web, la citada empresa privada cuenta en la actualidad con más de 20.000 socios partícipes y más 700 Socios Protectores, incluyendo grandes empresas privadas, públicas, personas físicas y bancos (privados y públicos).

PREGUNTA N° 963

En conocimiento de que la denominada segunda ola era inevitable dadas las condiciones del virus y de los países vecinos

¿Qué medidas se tomaron a priori de esta situación para prever la producción necesaria de oxígeno para cubrir esta fuerte demanda? En virtud de los problemas que se están observando en cuanto a la provisión de oxígeno para hospitales y clínicas ¿Cuáles son las medidas que se van a tomar para cubrir toda la demanda en forma inmediata?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la “Mesa de Oxígeno”, que viene realizando gestiones desde abril 2020 con el objetivo de prever e intentar minimizar cualquier dificultad en el acceso a este insumo crítico, reúne a autoridades nacionales y representantes de las principales empresas proveedoras de oxígeno del país.

A instancias de esta mesa, durante el mes de marzo se realizó un relevamiento e informe sobre el impacto de la segunda ola de COVID-19 en el consumo de oxígeno medicinal. Este informe puso de relieve que ante el impacto de la segunda ola de COVID-19 la demanda se incrementó entre dos o tres veces más que el momento del mayor consumo del 2020, lo que lo posiciona como un insumo crítico en la atención de los pacientes afectados por COVID-19. A la hospitalización de casos graves, el impacto de la segunda ola ha sumado la internación de pacientes moderados que mayoritariamente reciben el tratamiento con máscara reservorio y cánula nasal de alto flujo de oxígeno (CAFO), ambas de gran consumo de oxígeno. En este sentido el informe del Ministerio de Salud alerta acerca de las dificultades en la provisión y distribución de oxígeno que puede convertirse en uno de los factores que agrave la saturación del sistema de salud con consecuencias en aumento de la morbilidad y mortalidad por esta patología. La dificultad actual se encuentra en la imposibilidad de expandir la producción nacional, que ya se encuentra en su nivel máximo, y en la logística y distribución proceso en el cual intervienen otras empresas intermediarias.

Durante el mes de abril, el Jefe de Gabinete de Ministros junto a los ministros de Salud y de Desarrollo Productivo llevaron a cabo una nueva reunión de la “Mesa de Oxígeno” en el marco de la cual trabajaron en los ejes principales de la problemática y se definieron estrategias para optimizar el uso de oxígeno:

- Priorizar la utilización de oxígeno en el sector sanitario por sobre el oxígeno destinado a la industria.
- Capacitar al personal de salud en el uso racional de oxígeno.
- Realizar las mejoras de infraestructura en los hospitales que sean necesarias para minimizar pérdidas.
- Trabajar fuertemente para optimizar la producción y la distribución en todo el sistema, además de promover la importación del mismo.
- Impulsar y acompañar la instalación de plantas concentradoras en distintos puntos del país para descomprimir la demanda.

El mencionado informe concluía en la necesidad de una oportuna intervención de los Ministerios de Salud y Desarrollo Productivo en virtud de evitar un crecimiento de precios

que pudieran generar consecuencias negativas en las estructuras de costos de los sistemas de salud pudiendo impactar en la atención de los pacientes.

A instancias de ello, a finales de abril y en el marco de la Mesa de Coordinación del AMBA, el Ministerio de Salud anunció la firma de la Resolución Conjunta 6/21 la cual tiene por objeto priorizar el uso del oxígeno en el sector de la salud y garantizar que la producción y distribución de oxígeno sea permanente y evitar la especulación en los precios del insumo.

Asimismo, el Ministerio de Desarrollo Productivo comunica que la información que usted solicita puede encontrarla en las respuestas a las preguntas N° 948 y 972 del presente informa.

PREGUNTA N° 964

En relación al Fondo Covax.

¿Cuáles son las razones que se hayan recibido menos cantidad de vacunas de las ofrecidas por el Fondo Covax?

¿Qué nuevas tratativas lleva adelante el Gobierno Nacional para la provisión de mayor cantidad de vacunas a través de este fondo?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el Secretario de Administración expresó en la en la reunión informativa de la Comisión de Salud el 6 de abril del corriente, que cuando se iniciaron los trabajos de la Alianza GAVI, que es una alianza multilateral que lleva adelante el mecanismo COVAX, se establecieron una serie de principios. Entre ellos se destacan los conceptos de solidaridad y de equidad en la distribución de dosis entre los países que participan del mecanismo.

Allí se establecieron dos modelos de contrato. Un modelo que se llama compra opcional, y un modelo que se llama compra compromiso. Las características fundamentales entre la compra opcional y la compra compromiso es que en la compra compromiso, por cuestiones vinculadas con procedimientos de aprobación de la vacuna y precio, le tocan a cada país que haya suscrito ese tipo de convenio una determinada cantidad de dosis.

Por el contrario, la compra opcional, que es la compra que hizo la Argentina y México, es más adecuada a los países que tienen formato de compra bilateral, que tienen negociaciones bilaterales con contratos. Ese modelo de compra permite que, a medida que el fondo COVAX va celebrando contratos con distintos desarrolladores y proveedores de vacunas, ponga a disposición de los países lo que ellos llaman una pre asignación, una distribución de dosis disponible conforme a este criterio de solidaridad que mencioné al principio.

Se optó por un mecanismo del 10% de las dosis por una evaluación de costo-beneficio y oportunidad. De haber sido una mayor cantidad de dosis, se debería haber anticipado mayor cantidad de dólares contra un contrato que no ofrecía, en ese momento, ninguna garantía respecto del plazo de entrega, vacuna a entregar y condiciones contractuales.

Ahora, si se hubiera elegido cubrir un 20% de la población, se tendría que haber anticipado más de USD60 millones en aquel momento y la situación que tendríamos hoy sería igual a la actual. Es decir, se estaría esperando que se celebren contratos y pronto a recibir las primeras vacunas que se ajustaron ahora. En ese sentido, fue una relación costo-beneficio más que oportuna.

El mecanismo COVAX no prevé entregas contractualmente. Lo que se prevé es que, conforme la alianza vaya celebrando contratos con los desarrolladores y estos dispongan un

cronograma de entrega, se lo comunican a los países. Para el caso de los que tienen compra comprometida se trata solamente de la opción de tomarlo, y para los que tienen la compra opcional, es tomarlo o dejarlo. Argentina viene haciendo este último trabajo.

Ese fue el motivo por el cual se optó por esa cantidad. El piso mínimo para entrar, por decirlo de alguna manera, era del 10% de la población. Argentina optó por el piso mínimo y fue una decisión inteligente, habida cuenta de cómo viene funcionando el mecanismo a la fecha. Actualmente, ningún país del mundo tiene un cronograma de entregas confirmado. Por el contrario, Argentina tiene contratos bilaterales, con cronogramas de entrega comprometidos. El monto total de la inversión fue de USD31 millones.

Asimismo, puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 270 del presente informe.

PREGUNTA N° 965

MATRICULACIÓN DEL PERSONAL DE SALUD. Durante el mes de abril 2021, los profesionales de salud, entre ellos enfermeros, médicos generalistas y psicólogos aseguraron que la cartera sanitaria canceló los turnos para la matriculación.

¿Cuáles fueron las razones y los problemas para no matricular a los profesionales recibidos ya que son de suma necesidad para esta pandemia?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que en abril 2021, existió una reprogramación de los turnos solicitados, lo cual fue producto de dificultades operativas y/o problemas técnicos que existieron, como por ejemplo: la necesidad de implementar relevos para respetar los protocolos COVID-19 establecidos, reducción considerable de la cantidad de personal producto de contagios COVID-19, inconvenientes tenidos con la conectividad que es imprescindible para la constatación de los sistemas informáticos y la emisión de las mentadas credenciales y algunas dificultades en la obtención de los correspondientes insumos, la cual no se extendió por más de 10 días.

Se destaca que dicha reprogramación fue comunicada a través de la página web del Ministerio de Salud. Se facilita la información de los siguientes links web:

- <https://www.argentina.gob.ar/noticias/matriculaci%C3%B3n-del-personal-de-salud>
- <https://www.argentina.gob.ar/matriculaciones-y-rematriculaciones>

Con referencia a la reprogramación de turnos efectuada por el área, el personal del Registro Único de Profesionales ha reprogramado los turnos desde el 5 de abril en adelante, comunicándose vía correo electrónico con los interesados, priorizando profesionales y técnicos según su fecha de turno inicialmente solicitado. Esta reprogramación, obviamente, conlleva la reasignación de turnos con la respectiva ampliación del horario de atención al público agregando 3 horas diarias, buscando así evitar el perjuicio de aquellos profesionales que ya tuvieron turno asignado.

Por ende, se han duplicado los turnos diarios otorgados para que los interesados puedan matricularse y si bien en las últimas dos semanas se citaron un promedio de 200 profesionales por día, la tasa de presencialidad de los convocados fue solo del 50%. Se estima, que manteniendo las nuevas reprogramaciones la próxima semana la situación estaría subsanada. No obstante, vale aclarar que los profesionales de la salud que no asistieron injustificadamente y sin aviso, deberán reiniciar su trámite.

PREGUNTA N° 966

Respecto a la INVESTIGACIÓN:

¿ La producción de test diagnósticos, de antisueros y de vacunas, así como las investigaciones que buscan un tratamiento para la COVID-19 demandan cantidades crecientes de una proteína de ¿la corona¿ del virus, llamada Spike. Un laboratorio de Exactas UBA consiguió establecer un sistema de producción que podría satisfacer esa importante demanda a bajo costo

En relación al Suero Equino Hiperinmune de producción local.

La Universidad de Ciencias Exactas de la Universidad de Buenos Aires, dio a conocer la conformación de un consorcio integrado por diferentes grupos de investigación de instituciones públicas del sistema científico nacional que se unieron para trabajar en conjunto en el diseño y la preparación de herramientas útiles para el diagnóstico, el tratamiento y la prevención de la COVID-19.

¿En relación a la vacunas de producción argentina que se encuentran es sus distintas fases.

¿Si van a continuar las investigaciones en referencia al Suero Equino Hiperinmune, ya que recientemente se informó lo siguiente: ¿El efecto del uso de anticuerpos policlonales equinos (suero equino hiperinmune) sobre los desenlaces críticos en pacientes hospitalizados por COVID-19 es incierto (Muy baja certeza surge del informe del 21 de abril 2021 usted puede clarificar si es efectivo"

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica ha publicados los resultados acerca del Suero Equino Hiperinmune en <https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-publicaron-los-resultados-del-estudio-clinico-de-fase-23-del-suero-hiperinmune>

PREGUNTA N° 967

Respecto a la INVESTIGACIÓN:

¿ La producción de test diagnósticos, de antisueros y de vacunas, así como las investigaciones que buscan un tratamiento para la COVID-19 demandan cantidades crecientes de una proteína de ¿la corona¿ del virus, llamada Spike. Un laboratorio de Exactas UBA consiguió establecer un sistema de producción que podría satisfacer esa importante demanda a bajo costo

En relación al Suero Equino Hiperinmune de producción local.

La Universidad de Ciencias Exactas de la Universidad de Buenos Aires, dio a conocer la conformación de un consorcio integrado por diferentes grupos de investigación de instituciones públicas del sistema científico nacional que se unieron para trabajar en conjunto en el diseño y la preparación de herramientas útiles para el diagnóstico, el tratamiento y la prevención de la COVID-19.

¿ En relación a la vacunas de producción argentina que se encuentran es sus distintas fases.

¿Cuántas dosis se estima que se van a necesitar para generar inmunidad contra el Covid 19?

¿Qué tipo de tecnología se utiliza para las mismas?

¿Qué apoyo del Gobierno Nacional tienen estas vacunas?

RESPUESTA

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Ministerio de Salud indican que la información solicitada se encuentra en la respuesta a la pregunta N° 949 del presente informe.

PREGUNTA N° 968

Respecto a la INVESTIGACIÓN:

¿ La producción de test diagnósticos, de antisueros y de vacunas, así como las investigaciones que buscan un tratamiento para la COVID-19 demandan cantidades crecientes de una proteína de ¿la corona¿ del virus, llamada Spike. Un laboratorio de Exactas UBA consiguió establecer un sistema de producción que podría satisfacer esa importante demanda a bajo costo

En relación al Suero Equino Hiperinmune de producción local.

La Universidad de Ciencias Exactas de la Universidad de Buenos Aires, dio a conocer la conformación de un consorcio integrado por diferentes grupos de investigación de instituciones públicas del sistema científico nacional que se unieron para trabajar en conjunto en el diseño y la preparación de herramientas útiles para el diagnóstico, el tratamiento y la prevención de la COVID-19.

¿ En relación a la vacunas de producción argentina que se encuentran es sus distintas fases.

¿Qué ayuda económica y de insumos está proveyendo y/o tiene previsto proveer el Estado Nacional a la Universidad de Ciencias Exactas para obtener esta proteína?

¿Si puede informar los resultados acerca de la eficacia del uso de anticuerpos policlonales (Suero Equino Hiperinmune)?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica ha publicados los resultados acerca del Suero Equino Hiperinmune en <https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-publicaron-los-resultados-del-estudio-clinico-de-fase-23-del-suero-hiperinmune>

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Ministerio de Salud indican que pueden complementar la información en las respuestas a las preguntas N° 949, 960 y 970 del presente informe.

PREGUNTA N° 969

Respecto a la INVESTIGACIÓN:

¿ La producción de test diagnósticos, de antisueros y de vacunas, así como las investigaciones que buscan un tratamiento para la COVID-19 demandan cantidades crecientes de una proteína de ¿la corona¿ del virus, llamada Spike. Un laboratorio de Exactas UBA consiguió establecer un sistema de producción que podría satisfacer esa importante demanda a bajo costo

En relación al Suero Equino Hiperinmune de producción local.

La Universidad de Ciencias Exactas de la Universidad de Buenos Aires, dio a conocer la conformación de un consorcio integrado por diferentes grupos de investigación de instituciones públicas del sistema científico nacional que se unieron para trabajar en conjunto en el diseño y la preparación de herramientas útiles para el diagnóstico, el tratamiento y la prevención de la COVID-19.

¿ En relación a la vacunas de producción argentina que se encuentran es sus distintas fases.

¿Qué ayuda económica y de insumos está proveyendo y/o tiene previsto proveer el Estado Nacional a la Universidad de Ciencias Exactas para obtener esta proteína?

¿Si puede informar los resultados acerca de la eficacia del uso de anticuerpos policlonales (Suero Equino Hiperinmune)?

RESPUESTA

La Información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 968 del presente Informe.

PREGUNTA N° 970

Respecto a la INVESTIGACIÓN:

¿ La producción de test diagnósticos, de antisueros y de vacunas, así como las investigaciones que buscan un tratamiento para la COVID-19 demandan cantidades crecientes de una proteína de ¿la corona¿ del virus, llamada Spike. Un laboratorio de Exactas UBA consiguió establecer un sistema de producción que podría satisfacer esa importante demanda a bajo costo

En relación al Suero Equino Hiperinmune de producción local.

La Universidad de Ciencias Exactas de la Universidad de Buenos Aires, dio a conocer la conformación de un consorcio integrado por diferentes grupos de investigación de instituciones públicas del sistema científico nacional que se unieron para trabajar en conjunto en el diseño y la preparación de herramientas útiles para el diagnóstico, el tratamiento y la prevención de la COVID-19.

¿ En relación a la vacunas de producción argentina que se encuentran es sus distintas fases.

¿Qué ayuda económica y de insumos está proveyendo y/o tiene previsto proveer el Estado Nacional a la Universidad de Ciencias Exactas para obtener esta proteína?

¿Si puede informar los resultados acerca de la eficacia del uso de anticuerpos policlonales (Suero Equino Hiperinmune)?

RESPUESTA

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación señala respecto a las fases de las vacunas y las acciones de financiamiento del gobierno nacional, se remite a la respuesta a las preguntas N° 960 y 949 del presente informe.

En particular, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación informa que el Instituto de Biociencias, Biotecnología y Biología Traslacional de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad de Buenos Aires (UBA) ha recibido financiamiento en 2020 a través de un proyecto presentado por el Dr. Javier Santos en la convocatoria IP COVID-19 de la Agencia I+D+i, en el marco de la Unidad Coronavirus.

En relación a financiamientos futuros, en abril del 2021, la Unidad Coronavirus, a través de la Agencia I+D+i, lanzó la convocatoria "Ensayos in vivo de vacunas argentinas COVID-19" (<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/convocatoria/449>), con el objetivo de financiar proyectos de instituciones públicas que busquen continuar y/o concluir la fase pre-clínica de ensayos in vivo de un candidato vacunal, escalable a nivel industrial. La convocatoria prevé otorgar hasta \$60 millones para cada iniciativa seleccionada. Hasta el momento, se recibió 1 solo proyecto, que se encuentra en evaluación. Del relevamiento realizado estimamos que en el país hay otros 2 o 3 grupos de investigación en condiciones

de aplicar a dicho financiamiento, entre los que está el consorcio encabezado por el Dr. Santos de la Facultad de Ciencias Exactas de la UBA.

En lo que respecta al Suero Equino Hiperinmune, el Ministerio de Salud indica que puede ampliar la información en la respuesta a la pregunta N° 968 del presente informe.

PREGUNTA N° 971

Respecto a la INVESTIGACIÓN:

¿ La producción de test diagnósticos, de antisueros y de vacunas, así como las investigaciones que buscan un tratamiento para la COVID-19 demandan cantidades crecientes de una proteína de la corona del virus, llamada Spike. Un laboratorio de Exactas UBA consiguió establecer un sistema de producción que podría satisfacer esa importante demanda a bajo costo

En relación al Suero Equino Hiperinmune de producción local.

La Universidad de Ciencias Exactas de la Universidad de Buenos Aires, dio a conocer la conformación de un consorcio integrado por diferentes grupos de investigación de instituciones públicas del sistema científico nacional que se unieron para trabajar en conjunto en el diseño y la preparación de herramientas útiles para el diagnóstico, el tratamiento y la prevención de la COVID-19.

¿ En relación a la vacunas de producción argentina que se encuentran es sus distintas fases.

¿Quiénes integran el consorcio mencionado?

¿Cuántas dosis se estima que se van a necesitar para generar inmunidad contra el Covid 19?

¿Qué tipo de tecnología se utiliza para las mismas?

¿Qué apoyo del Gobierno Nacional tienen estas vacunas?

RESPUESTA

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Ministerio de Salud indican que la información solicitada se encuentra en la respuesta a la pregunta N° 949 del presente informe.

PREGUNTA N° 972

Respecto al EQUIPAMIENTO EN SALUD:

-Ante la ocupación creciente de camas de terapia intensiva expresada por la Ministra de Salud de la Nación Carla Vizzotti, en el Consejo Federal de Salud (COFESA)

- Científicas y científicos del CONICET, la Universidad de Buenos Aires (UBA) y la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM), con el apoyo de la PYME textil Kovi S.R.L. lanzaron un nuevo barbijo ATOM PROTECT N95 PLUS (FFP2), con capacidad filtrante para polvos y gotículas de más del 97%. Dado que participan las Universidades Nacionales

-La ANMAT aprobó el primer test local que detecta COVID-19 en 5 minutos y que será producido por una cooperativa. Es un desarrollo del CINDEFI junto a la Empresa de Base Tecnológica Bamboo, del cual participó también el INTI.

En conocimiento de que la denominada segunda ola era inevitable dadas las condiciones del virus y de los países vecinos

¿Qué medidas se tomaron a priori de esta situación para prever la producción necesaria de oxígeno para cubrir esta fuerte demanda?

RESPUESTA

En el contexto de la pandemia, en abril del 2020, la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Emprendedores del Ministerio de Desarrollo Productivo lanzó la convocatoria de Apoyo al Sistema Productivo con el objetivo de dar ANR y créditos directos a una tasa fija anual del 12%, para asistir a MiPyMEs, cooperativas, empresas e instituciones de investigación y desarrollo que contribuyeran a la emergencia sanitaria y/o necesitaran aumentar su capacidad de producción, sea para realizar aportes innovadores en el área de equipamiento, insumos médicos y sanitarios; como para brindar soluciones tecnológicas para ayudar a la prevención, diagnóstico, tratamiento y otros aspectos relacionados con el COVID-19. En este marco, durante el 2020 se aprobaron los siguientes créditos para reforzar la producción de insumos médicos vinculados a la demanda de oxígeno.

Tipo Solicitud	Razón Social	Resúmen	Monto Aprobado	Provincia
Crédito FONDEP	REBRON SRL	Capital de trabajo para escalar la fabricación de equipos para oxigenoterapia.	\$3.149.192	Buenos Aires
Crédito FONDEP	CORMEDIC S.A	Desarrollo de un concentrador de oxígeno portable para atención de pacientes afectados por COVID-19.	\$16.234.384	Córdoba
Crédito FONDEP	PLASTICOS FRANCISCO S.R.L.	SAN Aumento de la producción de PVC flexible atóxico para fabricación de tuberías de sistema respiratorio.	\$4.987.461	Córdoba
Crédito FONDEP	ROBERTO SALINAS E HIJOS S.A.	Adquisición de insumos para aumentar el suministro de oxígeno medicinal.	\$25.134.419	Tucumán
Crédito FONDEP	INPROCIL SA	Producción de cilindros de alta presión para oxígeno con fines medicinales de distintas medidas.	\$30.000.000	Entre Ríos
Crédito FONDEP	ARGENTINA DE GASES S.A.	Unidad móvil con respiradores y cilindros de oxígeno medicinal.	\$11.425.018	Buenos Aires
Crédito FONDEP	CRENI S.R.L.	Adquisición de una cámara para tratamiento de oxígeno hiperbárico.	\$4.036.565	Santa Fe
Crédito FONDEP	TECNO NODO	Fabricación de plásticos para distintos bienes médicos.	\$5.101.445	Buenos Aires
Crédito FONDEP	GASES SUDAMERICANOS SA	Producción y venta de Oxígeno medicinal.	\$3.415.840	Santa Fe
Crédito FONDEP	FAMOX ANONIMA SOCIEDAD	Desarrollo de un regulador de presión de Oxígeno "A Demanda"	\$4.815.148	Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Total			\$108.299.472	

Fuente: elaboración propia, Ministerio de Desarrollo Productivo.

Por otro lado, el Ministerio de Desarrollo Productivo, a través de la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa, desde abril de 2020 se reúne cada tres meses con las empresas productoras de oxígeno (Air Liquid, Linde Prax Air e Indura) para el seguimiento de la capacidad productiva y análisis de la demanda.

Durante este tiempo se realizaron varias acciones:

- Gestión de un espacio en el CENARD, dependiente del Ministerio de Turismo y Deporte, para facilitar el trasvasamiento del oxígeno desde las cisternas a vehículos de menor porte para la distribución más ágil en la zona de AMBA.
- Agilidad en los controles provinciales (permisos de circulación, exigencia de PCR negativo, etc.) para el cruce de vehículos que transportan y distribuyen oxígeno, coordinando un pase ágil que no demore la llegada del producto a los centros de salud.
- Esquema de consolidación de empresas locales fabricantes de tubos y tanques.
- Apoyo a la única empresa de capitales nacionales (AVENDIS) que se encuentra desde diciembre 2019 en un proceso de actualización total de su planta productora.
- Control de precios para el sistema de salud.

Ante la segunda ola, y como resultado de una importante reactivación de la industria - situación no existente durante la primera ola por las restricciones sanitarias- la demanda general de oxígeno se vio incrementada exponencialmente tanto por los pedidos de los centros de salud como por el sector industrial.

Ante esta situación se llevaron adelante dos medidas:

- Resolución Conjunta 6/2021 del Ministerio de Salud con este Ministerio de Desarrollo Productivo, creando un Comité de Monitoreo de la capacidad productiva y la demanda de oxígeno; fijando el precio por 90 días e intimando a las empresas a producir a su máxima capacidad atendiendo de manera prioritaria al sector de la salud.

Inclusión del oxígeno en el Anexo del Decreto 317/2020, que lo incluye entre los productos que deben solicitar permisos para ser exportados.

Por su parte el Ministerio de Salud comunica que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 963 del presente informe.

PREGUNTA N° 973

Respecto al EQUIPAMIENTO EN SALUD:

Ante la ocupación creciente de camas de terapia intensiva expresada por la Ministra de Salud de la Nación Carla Vizzotti, en el Consejo Federal de Salud (COFESA)

Científicas y científicos del CONICET, la Universidad de Buenos Aires (UBA) y la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM), con el apoyo de la PYME textil Kovi S.R.L. lanzaron un nuevo barbijo ATOM PROTECT N95 PLUS (FFP2), con capacidad filtrante para polvos y gotículas de más del 97%. Dado que participan las Universidades Nacionales

La ANMAT aprobó el primer test local que detecta COVID-19 en 5 minutos y que será producido por una cooperativa. Es un desarrollo del CINDEFI junto a la Empresa de Base Tecnológica Bamboo, del cual participó también el INTI.

En conocimiento de que la denominada segunda ola era inevitable dadas las condiciones del virus y de los países vecinos

¿Cuáles fueron las medidas que el Gobierno tomó para que no se registre una ocupación total de camas de terapia intensiva, en términos de equipamiento sanitario, desde el comienzo de este año?

¿Cuál fue, en este sentido, la política llevada adelante en conjunto con las provincias para nutrir de mayor cantidad de camas e infraestructura necesaria para esta situación?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, durante el año 2020, se trabajó de forma conjunta con el Ministerio de Obras Públicas en la planificación y recomendaciones técnicas para la construcción y equipamiento de Hospitales Modulares y Centros de Turismo Responsable.

En relación a los Hospitales Modulares, se construyeron 11 distribuidos en las Provincias de Buenos Aires, Chaco, Santa Fé y Córdoba para el fortalecimiento de la red de atención.

Por otro lado, se encuentra en etapa de ejecución la construcción de 18 Centros de Turismo, localizados en puntos turísticos para el diagnóstico, testeo y atención de pacientes con Covid-19 (Jujuy, Salta, Misiones, Entre Ríos, Córdoba, Mendoza, Buenos Aires, Río Negro, Chubut y Tierra del Fuego).

Puede encontrar información relativa a transferencias y equipamiento distribuido a las provincias para dar respuesta a la pandemia en las respuestas a las Preguntas N° 699 y N° 701 del presente informe.

PREGUNTA N° 974

Respecto al EQUIPAMIENTO EN SALUD:

Ante la ocupación creciente de camas de terapia intensiva expresada por la Ministra de Salud de la Nación Carla Vizzotti, en el Consejo Federal de Salud (COFESA)

Científicas y científicos del CONICET, la Universidad de Buenos Aires (UBA) y la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM), con el apoyo de la PYME textil Kovi S.R.L. lanzaron un nuevo barbijo ATOM PROTECT N95 PLUS (FFP2), con capacidad filtrante para polvos y gotículas de más del 97%. Dado que participan las Universidades Nacionales

La ANMAT aprobó el primer test local que detecta COVID-19 en 5 minutos y que será producido por una cooperativa. Es un desarrollo del CINDEFI junto a la Empresa de Base Tecnológica Bamboo, del cual participó también el INTI.

En conocimiento de que la denominada segunda ola era inevitable dadas las condiciones del virus y de los países vecinos

¿Qué cantidad de producción mensual para los años 2021 y 2022 se estima de estos barbijos?

¿Cómo se prevé que las personas con menores recursos puedan acceder a ellos? Ante el reclamo de algunas provincias de faltante de este insumo ¿Qué medidas va a tomar el Gobierno para que el mismo llegue o se produzca también en las provincias?

RESPUESTA

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, informa que el registro, cumplimiento de marco regulatorio, la producción y comercialización de los citados barbijos, es exclusiva responsabilidad del licenciatario. Si bien CONICET evalúa las capacidades del licenciatario a la hora de transferir los desarrollos, dicha información es propiedad del adoptante por lo cual los datos de producción no pueden ser revelados por el CONICET. Por lo expuesto, se sugiere contactar con los adoptantes para tal fin.

En una gran parte de las licencias otorgadas, el CONICET ha incluido en los contratos cláusulas que estipulan un compromiso de los licenciantes de ofrecer precios diferenciales para el sector público y un compromiso de provisión prioritaria para el Estado Nacional en caso de que le requieran alguno de los productos licenciados.

PREGUNTA N° 975

Respecto al EQUIPAMIENTO EN SALUD:

Ante la ocupación creciente de camas de terapia intensiva expresada por la Ministra de Salud de la Nación Carla Vizzotti, en el Consejo Federal de Salud (COFESA)

Científicas y científicos del CONICET, la Universidad de Buenos Aires (UBA) y la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM), con el apoyo de la PYME textil Kovi S.R.L. lanzaron un nuevo barbijo ATOM PROTECT N95 PLUS (FFP2), con capacidad filtrante para polvos y gotículas de más del 97%. Dado que participan las Universidades Nacionales

La ANMAT aprobó el primer test local que detecta COVID-19 en 5 minutos y que será producido por una cooperativa. Es un desarrollo del CINDEFI junto a la Empresa de Base Tecnológica Bamboo, del cual participó también el INTI.

En conocimiento de que la denominada segunda ola era inevitable dadas las condiciones del virus y de los países vecinos

¿Cuál es la capacidad de producción que tiene esta cooperativa para la fabricación de este test local?

¿Si se va a dar participación en la producción a otras cooperativas y/o PYMES nacionales?

RESPUESTA

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación informa que el CONICET fomenta y financia la investigación científica y tecnológica y las actividades de apoyo que apunten al avance científico y tecnológico en el país, al desarrollo de la economía nacional y al mejoramiento de la calidad de vida, considerando los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional.

Debido a las responsabilidades del CONICET antes descriptas y a la inversión pública en la investigación que culminan en los derechos de patentes y/o *know how* a licenciar, desde el CONICET se gestionan licencias de tecnologías a cooperativas, PyMEs, empresas públicas y privadas, instituciones y organismos públicos, con el objeto de transferir el conocimiento generado y que impacte en la sociedad. El CONICET no tiene facultades propias de comercialización de los productos, por lo cual, el registro, cumplimiento de marco regulatorio, la producción y comercialización es exclusiva responsabilidad de cada licenciatario.

En aras de acompañar al Estado Nacional en la ampliación de capacidades del Sistema de Salud, actualmente se abordan más de 30 líneas de vinculación tecnológica con distintos actores públicos y privados asociadas a prevención, detección y tratamiento de SARS-CoV2 que involucran diversos institutos de investigación del CONICET.

Si bien el CONICET evalúa las capacidades de los licenciatarios a la hora de transferir los desarrollos, la información solicitada respecto a la capacidad de producción del test local de detección rápida de COVID-19 es propiedad del adoptante (en este caso, la cooperativa farmacéutica Farmacoop) por lo cual no puede ser revelada por nuestra institución. Por lo expuesto se sugiere contactar al adoptante para tal fin.

En cuanto a la licencia otorgada a Farmacoop es de carácter no exclusivo, por lo cual podrá ser licenciada a otros interesados.

Cabe destacar que la licencia a Farmacoop es la primera licencia de un producto médico realizada por el CONICET (en su historia) a una cooperativa y, en nuestro conocimiento, la

única cooperativa del mundo que se encuentra produciendo y comercializando un kit de diagnóstico para el SARS-CoV-2.

PREGUNTA N° 976

si bien la pandemia atentó contra el mundo entero, el año 2020 desafió a todos los gobiernos a nivel mundial y en este sentido Argentina no quedó exenta de ello, por lo que la debió enfrentar. Pero hoy es importante resaltar que ya transitamos un año de dicho acontecimiento, en el que se trabajó duramente, se investigó, se debatió, se construyó, se aprendió.

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias de la Jefatura de Gabinete de Ministros solicita, en relación a esta consulta, que se envíe nuevamente la pregunta ya que por cuestiones del sistema de carga ha llegado incompleta. El Jefe de Gabinete se compromete a responderla por escrito dentro de los plazos establecidos en el Reglamento.

PREGUNTA N° 977

Son cuatro las variantes de relevancia epidemiológica que se detectaron en nuestro territorio que corresponderían a casos de infecciones adquiridas en la comunidad o de origen desconocido: la variante 501Y.V1 (Reino Unido), la variante 501Y.V3 (Manaos), la variante P.2 (Río de Janeiro) y la variante CAL.20C (linaje B.1.427, California).

¿Si la Sputnik V es efectiva ante estas variantes enunciadas en el párrafo anterior?

¿Si la Sputnik V con una sola dosis es efectiva ante estas variantes enunciadas en el párrafo anterior?

¿Si las vacunas de Sinopharm u otras son efectivas ante estas variantes? ¿Con una o dos dosis?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que con respecto a la vacuna Sputnik V, se cuenta con datos de un estudio in vitro de anticuerpos neutralizantes realizado sobre doce muestras de suero de pacientes vacunados con Sputnik V, donde se vio una mediana de reducción de 6,1 veces y 2,8 en la potencia neutralizante contra la cepa B.1.351 (Sudáfrica) y la mutante E484K de la proteína Spike (presente en las variantes P.1 y P.2) respectivamente.

Recientemente Rusia informó datos preliminares con respecto a la vacuna Sputnik V light, (datos con una dosis de vacuna componente 1 Ad26), la eficacia fue del 79.4%

Recientemente la Organización Mundial de la Salud confirmó 65% de eficacia después de la primera dosis.

El estudio de neutralización cruzada sugiere neutralización, pero con títulos reducidos contra la variante B.1.351

- La eficacia provisional contra variantes de interés no se pudo evaluar en los ensayos clínicos de fase 3
- Aún no hay estudios de efectividad de la vacuna para informar la protección contra variantes preocupantes

PREGUNTA N° 978

VACUNA ANTIGRI PAL: Tras la distribución de 1.818.320 dosis a las 24 jurisdicciones por parte del Estado nacional, el 13 de abril se lanzó la vacunación antigripal en todo el país que, este año, coincidirá con el Plan de Vacunación contra la COVID-19 y las estrategias para sostener las coberturas de las otras vacunas del Calendario Nacional de Vacunación.

¿Si en el contexto actual de Covid se prevé ampliar el espectro de personas a vacunar con la vacuna antigripal más allá del establecido?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que dado el propósito de la vacunación es disminuir las complicaciones y muertes por el virus de la gripe en la población de riesgo, se mantienen los grupos incluidos por Resolución Ministerial 35/11.

PREGUNTA N° 979

Vacuna cubana. Los gobiernos de Cuba y Argentina se encuentran en diálogo constante sobre los avances de la vacuna Soberana 02, producida por dicho país y que transita su fase III

¿Si la Argentina planea adquirir vacunas cubanas contra la Covid-19? Y en qué cantidad?

¿Si es cierto que se está poniendo a disposición la posibilidad de realizar ensayos clínicos y la producción de esta vacuna en la Argentina?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la Ministra de Salud recibió al embajador de Cuba en Argentina, quien puso a disposición de nuestro país toda la colaboración del gobierno cubano en la lucha contra el COVID-19.

Durante la audiencia, en la que los funcionarios coincidieron en la necesidad de fortalecer la cooperación de ambos países, el embajador informó a la ministra sobre el desarrollo de las 5 vacunas candidatas contra el COVID-19 que está desarrollando Cuba y conversaron sobre la posibilidad de realizar alianzas para la producción de estos insumos y la transferencia de tecnología. En ese sentido, la ministra se comprometió a organizar una reunión con la Comisión Nacional de Inmunizaciones CONAIN y B para revisar las dos vacunas candidatas más avanzadas, Soberana 2 y Abdala.

Por otra parte, la Ministra de Salud, luego de una reciente visita a Cuba, informó sobre la firma de un convenio de confidencialidad e intercambios de información entre el ente sanitario regulador de Cuba y la Anmat.

PREGUNTA N° 980

VACUNA ISRAELI

¿En qué estado se encuentran las negociaciones entre Argentina e Israel para que nuestro país participe en la fase 3 de la vacuna israelí?

¿Qué posibilidades existen para que Argentina trabaje en el desarrollo y en la cadena de producción de dicha vacuna?

¿Si se prevé una reunión entre funcionarios israelíes y el ministerio de Salud y el ANMAT y para qué fecha estimativa?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que el 15 de febrero pasado, el Embajador argentino en Israel acompañado de funcionarios diplomáticos, mantuvo una reunión con el Director Internacional del Hospital Hadassah, Jorge Diener durante la cual se conversó sobre la posibilidad de explorar eventuales acuerdos con miras a la realización de ensayos clínicos en la Argentina y provisión de vacunas que desarrolla el Instituto Israelí para la Investigación Biológica. En marzo, el Embajador continuó con el trabajo de negociación y coordinación con las contrapartes israelíes. Como resultado de dichas gestiones, una delegación de expertos israelíes del Hospital Hadassah y el Instituto Biológico de Israel visitó nuestro país en el mes de mayo.

Por otro lado, el Ministerio de Salud indica que entre los días 8 y 13 de mayo una comitiva de expertos del Hospital Hadassah de Israel y de la embajada de Israel en Argentina, se reunió con autoridades nacionales, expertos y empresas y visitó establecimientos públicos y privados con el fin de avanzar en una cooperación conjunta de varios ejes para la gestión de la pandemia de COVID-19.

Los objetivos de la visita de la delegación incluyen el análisis del desarrollo de la Fase III de la vacuna israelí BriLife (del Hospital Hadassah y del Instituto Israelí de Investigación Biológica) y su producción en el país; posibilidad de hacer estudios clínicos también de Fase III para un medicamento para el tratamiento de pacientes críticos, además de intercambiar estrategias y prácticas de contención de la pandemia y de administración efectiva de los recursos hospitalarios.

Las reuniones mantenidas incluyeron conversaciones con autoridades nacionales del Ministerio de Salud, ANMAT, el Ministerio de Ciencia y Tecnología, y Cancillería entre otros, con el fin de explorar acciones futuras que permitan la producción de la vacuna, así como otros tratamientos y medicamentos que se encuentran en distintas fases de ensayo clínico.

PREGUNTA N° 981

VACUNAS NO ENTRAGADAS AL 28/04/2021 Coronavirus: el Gobierno tiene 787 mil dosis sin distribuir pese a que hay provincias que se quedaron sin vacunas La información surge de los datos públicos que informa el propio Poder Ejecutivo. San Luis y La Pampa ya comunicaron que se quedaron sin inoculantes y otros distritos están al límite de su stock

¿Cuáles son las razones por las cuales el Ministerio de Salud de la Nación no realizó esas entregas ni provee de los insumos solicitados por las provincias arriba mencionadas? ¿Qué información tiene el Gobierno Nacional respecto a la provisión de vacunas de AstraZeneca que tenían que llegar a la Argentina?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que los envíos a las provincias y a la CABA se realizan en forma gradual y estratégica, en función de la disponibilidad de vacunas, los volúmenes a trasladar, la capacidad de almacenamiento acorde a los requerimientos de cadena de frío en los sitios de destino y del avance de la vacunación en cada jurisdicción.

La Ministra de Salud anunció el 6/5/2021 en conferencia de prensa la llegada al país de 861.600 dosis de AstraZeneca a través del mecanismo COVAX el próximo 21 de mayo para que puedan completar el esquema de vacunación contra COVID-19 quienes recibieron la primera dosis de vacunas Covishield/AstraZeneca.

Al respecto puede consultar la siguiente nota <https://www.argentina.gob.ar/noticias/vizzotti-todas-las-personas-van-completar-su-esquema-de-vacunacion-contra-la-covid-19>

PREGUNTA N° 982

VACUNAS NO ENTRAGADAS AL 28/04/2021 Coronavirus: el Gobierno tiene 787 mil dosis sin distribuir pese a que hay provincias que se quedaron sin vacunas La información surge de los datos públicos que informa el propio Poder Ejecutivo. San Luis y La Pampa ya comunicaron que se quedaron sin inoculantes y otros distritos están al límite de su stock

¿Si es cierto que la empresa no brinda información precisa de los problemas que tiene para cumplir con las entregas? Frente a la posibilidad que la información brindada sea poco concreta ¿El Ministerio de salud puede confirmar los dichos de esta empresa que cumplirá antes de mitad de año?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud no puede responder al no comprender a que situación o empresa hace referencia.

PREGUNTA N° 983

La evolución de la pandemia en el mundo ha demostrado que la lucha contra el Covid exige un desarrollo tecnológico no exclusivo de un ámbito, sea académico o de la industria y que la integración y cooperación de los sectores científicos tanto del ámbito público y privado han logrado avances sustantivos para enfrentar al virus. Por este motivo informe

¿cuál es el plan estratégico para el sector privado?

RESPUESTA

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación informa que las convocatorias que realiza la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (Agencia I+D+i) incluyen y fomentan la cooperación entre instituciones públicas y privadas en sus instrumentos. En algunos casos, el beneficiario directo del apoyo es una institución pública, pero se admite que el plan de trabajo incluya la articulación con privados. Esto se puede ver en las acciones de la Agencia I+D+i en la Unidad Coronavirus, en particular en el llamado IP COVID-19, los apoyos al desarrollo de kits, de vacunas y el llamado a Empresas de Base Tecnológica (ver detalle en la respuesta a la pregunta N° 1043).

Asimismo, el CONICET aborda distintas líneas de investigación y desarrollo asociadas a la prevención, detección y tratamiento del SARS-CoV-2 que involucran a diversos institutos de investigación del organismo.

El CONICET ha licenciado tecnologías relacionadas a la lucha contra la pandemia a empresas públicas y privadas de distintas provincias, de distinto tamaño y de distinta conformación (cooperativas, PyMEs, grandes empresas, laboratorios públicos, etc.) con el fin de fomentar el desarrollo de capacidades en todo el territorio nacional.

Por otra parte, además del licenciamiento de tecnologías, impulsa Servicios Tecnológicos de Alto Nivel para proveer de asesoramiento y equipos avanzados al sector privado, promueve la modalidad de Investigador en Empresas por la que sus investigadores e investigadoras con dedicación exclusiva realizan sus tareas en empresas radicadas en el país por un período de tiempo previamente acordado, y fomenta la conformación de Empresas de Base Tecnológica conformadas por investigadores e investigadoras del organismo para que algunos de los desarrollos puedan ser llevados al mercado en menor tiempo, logrando que los mismos investigadores e investigadoras que desarrollan las tecnologías trabajen en conjunto con el sector productivo para producirlas.

Por su parte el Ministerio de Desarrollo Productivo considera preciso responder que la pandemia puso en evidencia que no es trivial el hecho de tener una industria con capacidad de respuesta a las necesidades del sistema de salud, ni un sistema científico tecnológico que se complemente velozmente para atender un contexto que cambia a gran velocidad. En ese sentido, se revelaron como vectores trascendentales la infraestructura sanitaria; la provisión de insumos y bienes de mayor complejidad tecnológica; la capacidad de desarrollar vacunas, test y otras innovaciones. Todas estas están en el centro de la capacidad de respuesta del Estado ante una crisis tan espontánea y veloz como la que planteó a escala global la pandemia COVID-19.

Aún en un marco de crisis, cuyos canales de transmisión tanto de oferta como de demanda afectan a todo el entramado productivo, esta situación plantea ventanas de oportunidad que ponen a la industria de equipamiento médico como un potencial articulador de crecimiento industrial y mejora de competitividad. Entonces, el enfoque de la Secretaría de Industria,

Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa de este ministerio a este respecto puede resumirse en:

1. Acciones de contingencia y respuesta rápida
2. Identificación de oportunidades y estrategia sobre las mismas
3. Desarrollo Tecnológico

1. Acciones de contingencia y respuesta rápida

Para abordarla, podemos hacer un breve repaso sobre las acciones inmediatas que se tomaron ante la crisis, parados sobre la densidad de nuestra estructura industrial y productiva. Desde el 12 de marzo de 2020 comenzamos a relevar bienes sensibles a la emergencia sanitaria. Para ello, se tomó en primera instancia el listado de 24 productos indicados por la OMS, el cual luego se complementó con el acordado conjuntamente entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Desarrollo Productivo. Finalmente arribamos a 68 productos sensibles a la emergencia sanitaria (de los cuales sobre 51 rubros existe capacidad de producción nacional), registrando 525 proveedores. En aras de aumentar la coordinación y responder rápidamente a los intempestivos cambios que produce la pandemia, con todos se mantiene abierta una línea de contacto para evaluar capacidad productiva, utilización de capacidad instalada, necesidades y posibles problemas productivos (insumos, capital de trabajo, etc).

Concretamente, y a modo de ejemplo, podemos mencionar que se desplegaron acciones concretas en bienes estratégicos para enfrentar la pandemia:

- o Respiradores de ventilación invasiva. El Ministerio de Desarrollo Productivo fungió de vínculo entre privados para escalar rápidamente la producción de este elemento, así como todas las herramientas necesarias para lograr el éxito que se tuvo.
- o Elementos de protección personal para el personal de sanidad (EPP): Tejidos no tejidos, barbijos tricapa, barbijos N95, overoles de bioseguridad.

2. Identificación de oportunidades y estrategia sobre las mismas

Como se dijo, la crisis derivada de la pandemia es un desafío para el entramado industrial. En este sentido, hemos desplegado un trabajo de mesas sectoriales con los bloques más afectados. Pero, a su vez, también con aquellos sectores en donde se presentan oportunidades.

- En materia de comercio exterior hoy los bienes sanitarios se han convertido en estratégicos. La demanda global se ha disparado y debemos trabajar a partir de estas condiciones para ganar mercados en el corto y mediano plazo.
- Aprovechar la eliminación temporal de aranceles en muchos socios comerciales.
- Explotar tres tipos de oportunidades: inmediatas, latentes e inusuales. En ese sentido, podemos listar:
 - o 58 países bajaron aranceles
 - o Foco en oportunidades inmediatas: Uruguay, Paraguay, Colombia, Ecuador, UE, Bolivia, Brasil y Reino Unido.
 - o Sectores: Complejo farmacéutico, maicero, textil, sojero, automotriz, forestal, siderúrgico, frutihortícola, arrocero, triguero, entre otros.
 - Propuesta de políticas:
 - o Hemos realizado una profunda modificación de los derechos de exportación y de los reintegros por exportaciones con un claro principio rector: **generar los incentivos necesarios para no primarizar nuestras exportaciones en un mundo que demanda valor agregado.**
 - o Cada mes sumamos nuevas líneas para el financiamiento a exportaciones. Estamos absolutamente convencidos que nuestras PyMEs tienen que exportar y, para ello,

estamos ofreciendo un amplio portfolío de herramientas de estímulo. Sólo por mencionar algunas, están disponibles para prefinanciación y "primera exportación".

o Coordinación con Cancillería, Agencia y embajadas.

o Promover reducción de costos aduaneros.

3. Desarrollo Tecnológico

1. Aquí el desafío radica en poder escalar los esfuerzos del sistema científico-tecnológico nacional. Esto significa que los avances en testeo, detección y en materia de medicamentos que realizamos tengan la escala necesaria.
2. Pertinentemente impulsamos las Mesas de Industria por Argentina, de la Subsecretaría de Economía del Conocimiento. El objetivo central de estos foros de encuentro es trazar cursos de acción y estrategias con el sector privado, articular con el sistema científico-tecnológico y desarrollar soluciones a problemas sanitarios incluso más allá del desafío impuesto por el COVID-19 actual.

PREGUNTA N° 984

Respecto al Fondo COVID de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país por \$ 10.500 millones del art. 4° de la Ley 27.561 que establece que ¿será transferido a las provincias y municipios conforme los criterios de distribución que el Ministerio De Transporte de la Nación establezca en la normativa reglamentaria del mismo

¿Cuál fue el criterio utilizado para distribuir los fondos?

RESPUESTA

El Ministerio De Transporte, a través de la Subsecretaría de Transporte Automotor informa que, dicho fondo fue reglamentado por la Resolución N 196 de fecha 3 de septiembre de 2020 del Ministerio De Transporte, la cual dispone su distribución conforme al artículo 3° de la misma. Como criterio de distribución de las acreencias a liquidar en el marco del Fondo COVID-19 se mantuvieron los coeficientes aprobados a diciembre de 2018, a los que se adiciona para cada jurisdicción \$20 por cada litro de gasoil consumido en sus respectivos sistemas de transporte, más una suma de hasta \$14.700 por cada empleado en relación de dependencia afectado a la prestación del servicio, agente computable, incorporando también una suma representativa del promedio de los importes percibidos en 2019 en concepto del atributo social y/o el grupo de afinidad conforme lo establecido en el ar. 1° de la Resolución N 651 de fecha 29 de abril de 2015 del entonces Ministerio del Interior y Transporte, con las modificaciones del ar. 1 de la Resolución N 521 de fecha 15 de diciembre de 2016 del Ministerio De Transporte, cuyo pago no resultó procedente en virtud de la considerable merma en el uso del servicio, producida por las restricciones a la circulación impuestas por el Estado Nacional como parte de las medidas para evitar la propagación del COVID-19 y contemplar tanto aquellos casos que fueron analizados por aplicación del artículo 10 de la Resolución N° 14/20 del Ministerio De Transporte como aquellos que correspondan a empresas de transporte público urbano y suburbano que habían cumplido en su oportunidad los recaudos previstos en el artículo 2° bis del Anexo IV de la Resolución N° 337 de fecha 21 de mayo de 2004 de la entonces Secretaría De Transporte dependiente del ex ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, incorporado por el Art. 3 de la Resolución N 106 de fecha 27 de mayo de 2010 de la entonces Secretaría de Transporte del ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y posteriormente modificado por el artículo 1° de la Resolución N° 231 de fecha 18 de abril de 2017 del Ministerio De Transporte para la recategorización de los servicios.

Por otra parte, la Resolución N° 196/20 del Ministerio De Transporte establece mediante el artículo 10 que, a los fines de acceder y mantener el derecho a la percepción de las compensaciones, los Estados provinciales y municipales deberán suscribir, conjuntamente con las empresas de transporte bajo sus jurisdicciones, un compromiso de adhesión e implementación del sistema único de boleto electrónico (SUBE), como así también aprobar durante el presente año calendario las normas y actos administrativos necesarios para su instrumentación.

De tal manera que, una vez ejecutadas las 4 cuotas de los segundos convenios referidos, se procedió a dar continuidad a la distribución del "fondo covid de compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país (Fondo COVID-19)" mediante el dictado de la Resolución N° 276 de fecha 19 de noviembre de 2020 del Ministerio De Transporte.

Dicha norma contempló, en el cómputo de las compensaciones, a aquellos servicios suburbanos de las jurisdicciones provinciales y municipales del interior del país que hubieran cumplido con anterioridad a diciembre de 2018 los recaudos para la recategorización de los servicios aludidos en el artículo 2° bis del ANEXO IV de la Resolución N° 337 de fecha 21 de mayo de 2004 de la entonces Secretaría de Transporte dependiente del ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, con las modificaciones del artículo 1° de la Resolución N° 231 de fecha 18 de abril de 2017 del Ministerio De Transporte.

Por lo que, a fin de atender estas novedades, la Resolución N° 276/20 del Ministerio De Transporte adoptó el parámetro personal para determinar la compensación a los servicios referidos en el párrafo precedente, los que debían recibir idéntica compensación por agente computable que los demás beneficiarios del "fondo covid de compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país (fondo COVID-19)", debiendo estos pagos ser atendidos con los remanentes del mencionado Fondo, mediante la suscripción de Adendas con cada una de las jurisdicciones que cumplan los requisitos del artículo 8° de la Resolución N° 196/20 del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Asimismo, la Resolución N° 276/20 del Ministerio De Transporte mantuvo el esquema de pagos efectuados por las jurisdicciones, en donde se comprometieron a transferir a cada una de las empresas de su jurisdicción y de los Municipios de cada Provincia, sea que los mismos se encuentren o no incluidos en la compensación por Atributo Social establecida por la Resolución N° 651 de fecha 29 de abril de 2015 del ex Ministerio del Interior y Transporte, modificada por la resolución n° 521 de fecha 15 de diciembre de 2016 del Ministerio De Transporte, de como mínimo un monto igual 50% de la participación de cada uno de ellos respecto de la suma de acreencias liquidadas por el Estado Nacional durante el período anual 2018, a través del sistema integrado de transporte automotor (SISTAU) y su compensación complementaria provincial (CCP), y de los montos en pesos representativos de los cupos asignados en el marco del Régimen de Gasoil a Precio Diferencial, de acuerdo al procedimiento establecido por la Resolución N° 23 de fecha 23 de julio de 2003 de la ex secretaria de transporte, sus normas concordantes y complementarias.

Por lo que, se ordenó la transferencia al Fideicomiso creado en virtud del artículo 12 del Decreto N° 976 de fecha 31 de julio de 2001 la suma \$4.000.000.000) provenientes del "fondo covid de compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país (Fondo COVID-19)", creado por el artículo 4° de la Ley N° 27.561, reglamentado por la Resolución N° 196 de fecha 3 de septiembre de 2020 del Ministerio De Transporte, con el fin de asistir a las Provincias y, por su intermedio, a las empresas prestatarias de servicios públicos de transporte automotor urbano y suburbano de carácter provincial y municipal de cada jurisdicción, suma que fue ejecutada 3 cuotas iguales y consecutivas.

PREGUNTA N° 985

Respecto al Programa Repro II informe:

¿Cuál es el horizonte de ejecución previsto para futuras transferencias por este programa y si piensa renovarse pensando en los meses futuros y el pago del aguinaldo?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que está previsto que Programa REPRO II continúe hasta el fin del corriente año. Respecto su aplicación en el pago del aguinaldo, por el momento no está contemplado.

Por último, referido a la ejecución prevista, remitirse a la información suministrada en la pregunta 693.

PREGUNTA N° 986

A partir del 1° de Enero comenzó a regir la Prestación Básica Universal.

¿Cuántos usuarios sumó en el primer trimestre de 2021 detallados por provincia?

RESPUESTA

ENACOM remite a lo expresado en la respuesta a la pregunta N° 198 del presente informe.

PREGUNTA N° 987

Atención Virtual - Considerando que la ANSES creó y habilitó, mediante Resolución 94/2020, la Plataforma ATENCIÓN VIRTUAL de atención de trámites a distancia del Sistema de Expediente Electrónico (SIEEL). Informe:

Cantidad de expedientes de beneficios jubilatorios, pensiones (directas y derivadas) y PUAM, que iniciados por intermedio de la plataforma de Atención Virtual, fueron resueltos desde su implementación hasta la fecha. Discrimine por provincia.

RESPUESTA

A continuación, ANSES detalla los pedidos de Asistencia Virtual para jubilación y pensión iniciados por la plataforma. Cabe aclarar que los trámites finalizados no necesariamente implican otorgamiento de una prestación ya que, si no se cumple con los requisitos exigidos, no es posible dar inicio a la solicitud.

Análisis de trámites		
Provincia	Cantidad iniciados	Cantidad finalizados
Buenos Aires	103.302	85.080
Capital Federal	36.059	28.014
Catamarca	1.333	1.061
Chaco	6.712	5.830

Chubut	1.517	1.436
Córdoba	26.685	18.583
Corrientes	4.581	2.958
Entre Ríos	6.635	5.129
Formosa	1.891	1.723
Jujuy	5.216	4.093
La Pampa	1.074	946
La Rioja	1.214	524
Misiones	4.569	3.388
Neuquén	1.953	1.559
Rio Negro	4.478	3.994
Salta	5.841	5.009
San Juan	4.157	3.542
San Luis	2.010	1.752
Santa Cruz	746	681
Santa Fe	19.685	16.259
Santiago del Estero	4.012	2.939
Tierra del Fuego	557	502
Tucumán	8.524	4.452
Total general	265.911	210.204

Fuente: ANSES (Dato al 06/05/2021).

PREGUNTA N° 988

Atención Virtual - Considerando que la ANSES creó y habilitó, mediante Resolución 94/2020, la Plataforma ATENCIÓN VIRTUAL de atención de trámites a distancia del Sistema de Expediente Electrónico (SIEEL). Informe:

cual es el plazo máximo para que, desde la iniciación de la gestión por la plataforma, el usuario reciba una respuesta de la ANSES.

RESPUESTA

ANSES informa que los plazos máximos desde el inicio de la gestión en la plataforma de Atención Virtual, dependen del tipo de tramitación a realizar, además de otros factores como la capacidad operativa de las distintas unidades y la articulación -de personal y de sistemas- que cada trámite requiera a fin de evaluar derecho y procedencia de lo solicitado.

Es de destacar que reconociendo la capacidad de innovación del Estado argentino, la Plataforma de Atención Virtual de ANSES fue incluida como Buena Práctica para América en el año 2020 por la Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS) con Certificado de Mérito.

PREGUNTA N° 989

Con el objeto de mantener sin variaciones las tarifas transporte público de pasajeros se dictó la Res. 15/20 del Min. de Transporte. Se solicita, para el año 2020 y lo que va del presente 2021:

Especificar criterios utilizados para la asignación por jurisdicción.

RESPUESTA

El Ministerio De Transporte informa, a través de la Subsecretaría de Transporte Automotor, que los cuadros tarifarios para los servicios públicos de transporte de pasajeros por automotor de carácter urbano y suburbano de jurisdicción nacional se mantienen sin modificaciones desde el 15 de marzo de 2019, conforme lo dispuso la Resolución N° 16 de fecha 10 de enero de 2019, y posteriormente, la Resolución N° 4 de fecha 3 de enero de 2020, ambas del Ministerio De Transporte.

Ahora bien, de acuerdo a las competencias no delegadas al Estado Nacional en materia de transporte, mediante dicha resolución se invitó a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la provincia de Buenos Aires y a las jurisdicciones municipales integrantes de la Región Metropolitana de Buenos Aires a adherir a la política tarifaria delineada por la misma, con la finalidad de compatibilizar, a su vez, las respectivas compensaciones tarifarias.

Por otra parte, la Resolución N° 15 de fecha 24 de enero de 2020 del Ministerio De Transporte permitió continuar afrontando con fondos a cargo del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) las compensaciones surgidas en el marco del Sistema De Boleto Integrado, establecido mediante la Resolución N° 77/18 del Ministerio De Transporte, como asimismo los resultantes de la aplicación del beneficio específico de atributo social establecidos por el artículo 5° de la Resolución N° 975 del 19 de diciembre de 2012 del ex Ministerio del Interior y Transporte.

Por ello y, teniendo en consideración que por el artículo 115 de la Ley de "Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019", por el cual se procedió a derogar el último párrafo del Artículo 5° del Decreto N° 652 del 19 de abril de 2002 y a dejar sin efecto los convenios suscriptos entre la ex Secretaria de Transporte y las diferentes jurisdicciones provinciales, por un lado, y por otro, con el objeto de continuar brindando igualdad de acceso al servicio público de transporte de pasajeros por automotor a toda la población en general y poniendo especial énfasis en la finalidad exclusiva y excluyente que reviste a los sistemas de boleto integrado y atributo social, se estimó propicio proceder a la designación de los Estados Provinciales como beneficiarios de esos regímenes específicos.

En este orden de ideas, el Estado Nacional ha centrado sus esfuerzos en fortalecer las acciones tendientes a tutelar a los sectores de la población con mayor vulnerabilidad social, tal es el caso de aquellos que se encuentran incluidos en los grupos de afinidad o atributos

sociales definidos en el artículo 5° de la Resolución N° 975/12 del entonces Ministerio del Interior y Transporte, en donde el porcentaje de descuento aplicable en virtud de dicho beneficio consiste es 55%, como también el caso del sistema de boleto integrado, que permite, a través de la aplicación de las herramientas que brinda el sistema único de boleto electrónico (S.U.B.E.), otorgar ventajas tarifarias a aquellos usuarios que deben realizar viajes con transbordos, resultando los mencionados descuentos, acumulativos respecto del beneficio que se venían otorgando a los grupos de afinidad o atributos sociales antes mencionados.

a este respecto, debe señalarse que el descuento efectuado en el sistema de boleto integrado será aplicable sobre cada uso de los viajes integrados, hasta un máximo de 5 transbordos, generados en virtud 6 usos del sistema único de boleto electrónico (S.U.B.E.) registrados durante el tiempo y en los modos establecidos por el artículo 2° del ANEXO VII de la Resolución N° 77 de fecha 30 de enero de 2018 del Ministerio De Transporte, respecto de la tarifa que se encontrare vigente, conforme el siguiente cuadro:

1° USO	2° USO	3° USO	4° USO	5° USO	6° USO
0%	50%	75%	75%	75%	75%

4

PREGUNTA N° 990

Con el objeto de mantener sin variaciones las tarifas transporte público de pasajeros se dictó la Res. 15/20 del Min. de Transporte. Se solicita, para el año 2020 y lo que va del presente 2021:

Informar los montos transferidos mensualmente a cada jurisdicción provincial, tanto en forma directa a las Administraciones Provinciales como a través de las empresas Refinadoras de Hidrocarburos, y en este último caso, aclarando a que jurisdicciones se debe imputar cuando no sea posible separar jurisdiccionalmente el gasto.

RESPUESTA

El Ministerio De Transporte de la Nación, a través de la Dirección de Fondos Fiduciarios, informa mediante planilla anexa a la presente, "Respuesta 990 ANEXO", el detalle de los fondos transferidos en concepto de "Atributo Social" y "Fondos de Compensaciones Tarifarias" en el período solicitado (año 2020 y los primeros meses del 2021).

Resulta necesario informar que, el concepto "Atributo Social", se abona a las provincias beneficiarias que habían implementado el SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (S.U.B.E.) hasta el mes de diciembre de 2018, de acuerdo a los usos informados por NACIÓN SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA, de los boletos vendidos a los grupos de afinidad con el beneficio de Tarifa Social.

Con respecto a los "Fondos de Compensaciones Tarifarias", se informa que fue creado por el artículo 125 de la Ley N° 27.467 y reglamentado por las Resoluciones 1085/18 y 1086/18, ambas del Ministerio De Transporte.

⁴ Fuente: elaboración propia de la Subsecretaría de Transporte Automotor.

En el año 2020 estos fondos fueron transferidos por lo establecido en la Resolución 14/20 del MINISTERIO DE TRANSPORTE. A su vez el artículo 4° de la Ley N° 27.561 creó el Fondo COVID-19, Fondo Covid de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano de Interior del País, a fin de asistir a las Provincias y por su intermedio a las empresas prestatarias de servicios públicos de transporte automotor urbano y suburbano de carácter provincial y municipal de cada Jurisdicción, en cumplimiento de los acuerdos suscriptos entre las Provincias y el Ministerio De Transporte y los que se suscriban en el futuro, reglamentado por las Resoluciones 196/20 y 276/20, ambas del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

En el año en curso, se procedió a reglamentar el Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país creado por el artículo 125 de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, prorrogado por el artículo 72 de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, a fin de asistir a las Provincias y por su intermedio a las empresas prestadoras de servicios públicos de transporte automotor urbano y suburbano de carácter provincial y municipal de cada jurisdicción, con un monto de afectación de hasta PESOS VEINTE MIL MILLONES (\$ 20.000.000.000.-), mediante la Resolución 29/21 del MINISTERIO DE TRANSPORTE para los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2021.

Cabe destacar que, para efectivizar estas transferencias, se debe verificar el cumplimiento de una serie de requisitos que se encuentran en cabeza de cada una de las jurisdicciones provinciales, como por ejemplo la presentación de las rendiciones de cuentas sobre las transferencias que ya han sido realizadas y que le son requeridas conforme lo establecen las distintas resoluciones que reglamentan el Fondo de Compensación. Esto explica el hecho de que algunas provincias no tienen asignados fondos en determinados meses.

Asimismo, se informa que no existen transferencias a través de las empresas Refinadoras de Hidrocarburos para las empresas del Interior del país desde diciembre de 2018, en virtud del vencimiento del acuerdo suscripto en fecha 29 de diciembre de 2017 denominado "ACUERDO DE SUMINISTRO DE GASOIL AL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS A UN PRECIO DIFERENCIAL ENERO A DICIEMBRE 2018" registrado bajo el N° IF-2018-02790202-APN-DNGFF#MTR, cuyo vencimiento operó el día 31 de diciembre 2018, no existiendo a partir del 1° de enero de 2019, un nuevo convenio con las empresas refinadoras de hidrocarburos que permitiera la continuidad del régimen para el interior del país.

Nota: [se adjunta Anexo Pregunta N 990 – informe 129](#)

PREGUNTA N° 991

Con el objeto de mantener sin variaciones las tarifas transporte público de pasajeros se dictó la Res. 15/20 del Min. de Transporte. Se solicita, para el año 2020 y lo que va del presente 2021:

Montos a transferir en los próximos meses teniendo en cuenta los efectos del Coronavirus sobre la actividad del transporte público de pasajeros.

RESPUESTA

El Ministerio De Transporte, a través de la Subsecretaría de Transporte Automotor informa que sin perjuicio del contexto que atravesamos producto de la pandemia COVID-19 el objetivo continúa siendo el de profundizar la federalización de la política de subsidios otorgados por

el Estado Nacional, como ya se ha venido realizando desde el inicio de la gestión del Dr. Alberto Fernández, en la que se ha incrementado significativamente el monto de las transferencias con destino al transporte del interior del país.

En este punto debe señalarse el actual esfuerzo presupuestario que está realizando el Estado Nacional para paliar las consecuencias negativas en relación a las fuentes de financiamiento de los servicios de transporte automotor de pasajeros, sin embargo también debe tenerse presente que el transporte es materia no delegada al Estado Nacional, por lo que la responsabilidad regulatoria sobre el mismo recae sobre las jurisdicciones por las que circulan los servicios, siendo además éstas las encargadas de otorgar los permisos o habilitaciones; con excepción de los servicios interprovinciales o los que se efectúan entre la CABA y la Provincia de Buenos Aires, que corresponden a la jurisdicción nacional.

Por otro lado, se destaca el desafío institucional en el desarrollo de metodologías de distribución de compensaciones tarifarias dada la diversidad de jurisdicciones provinciales y municipales cuyas voluntades es necesario aunar y las dificultades en la coordinación necesaria para el dictado de los actos administrativos que internalicen las metodologías propuestas en las diversas jurisdicciones del país.

PREGUNTA N° 992

Con respecto a la aplicación del ¿Programa Pre-viaje: régimen de incentivos a la preventa de servicios turísticos nacionales, como parte de las estratégicas llevadas a cabo para la reactivación del sector turismo.

Solicitamos información sobre los resultados obtenidos:

Monto presupuestario ejecutado en el ejercicio 2020, previsión presupuestaria monto ejecutado para el ejercicio 2021; Distribución de los ingresos por turismo, generados a partir del programa, detallado por provincias y/o destinos turísticos;

RESPUESTA

Respecto a la información requerida, el Ministerio de Turismo y Deportes señala la siguiente aclaración: El Programa PreViaje, establecido en cuanto a sus condiciones generales por la Ley N° 27.563, consiste fundamentalmente en 2 etapas, una inicial, extendida desde octubre hasta diciembre de 2020, en la que los y las usuarias realizaron la pre-compra de servicios turísticos y una segunda, en la que se otorgan (y se disponibilizan para su uso) los créditos generados en concepto de beneficios.

De ello se desprende que en materia de ejecución presupuestaria han habido erogaciones correspondientes al año 2020 (en particular respecto de los y las beneficiarias que comenzaron sus viajes en enero de 2021, por lo que el circuito administrativo debió realizarse con la antelación suficiente para garantizar su acreditación en tiempo y forma) y otras correspondientes al año 2021. El Programa significó un monto presupuestario ejecutado que asciende a la suma de \$ 4.262.423.134,29, distribuida entre los años 2020 y 2021, sin perjuicio de mencionar que, toda vez que a la fecha se continúan otorgaron beneficios en concepto de créditos en favor de beneficiarios y beneficiarias que aún no han comenzado sus viajes pre-adquiridos, aún restan erogaciones presupuestarias pendientes de ejecución en el marco del Programa.

Respecto a la solicitud de información de distribución de los ingresos por turismo generados en el marco del Programa, a continuación, se indica la distribución porcentual de los viajes registrados, según provincia de destino:

Destinos elegidos por provincia del programa Previaje

Provincia	Participación
-----------	---------------

Río Negro	20,51%
Buenos Aires	16,91%
Córdoba	10,39%
Tierra del Fuego	8,49%
Mendoza	7,17%
Neuquén	6,55%
Misiones	6,52%
Santa Cruz	6,51%
Salta	5,13%
Chubut	2,24%
San Luis	1,79%
CABA	1,74%
Entre Ríos	1,44%
Jujuy	1,28%
Santiago del Estero	0,79%
Tucumán	0,73%
Santa Fe	0,44%
Corrientes	0,39%
San Juan	0,35%
Catamarca	0,23%
La Rioja	0,21%
Chaco	0,10%
La Pampa	0,06%
Formosa	0,03%
Total	100%

Fuente: Ministerio de Turismo y Deportes

Por último, es dable destacar que el carácter federal del Programa permitió una redistribución de los recursos hacia localidades alejadas de los grandes centros urbanos: Buenos Aires, CABA, Córdoba y Santa Fe, como provincias de origen, concentraron la mayor cantidad de turistas registrados durante la temporada de verano (78,3%) y el gasto de PreViaje en esos distritos representó un 25,6% del total. En contraste, Río Negro, Tierra del Fuego, Santa Cruz, Neuquén y Misiones acumulan un 56,4% del gasto y solo un 5,2% de los viajeros registrados provinieron de esas provincias. PreViaje mejoró la redistribución territorial característica del turismo, alentando el consumo en transporte y elevando el gasto en destinos alejados de los grandes emisores de turismo interno.

PREGUNTA N° 993

Con respecto a la aplicación del ¿Programa Pre-viaje¿: régimen de incentivos a la preventa de servicios turísticos nacionales¿, como parte de las estrategias llevadas a cabo para la reactivación del sector turismo. Solicitamos información sobre los resultados obtenidos:

Cantidad de personas físicas beneficiadas con el programa;

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que el Programa PreViaje, establecido por el artículo 20 de la Ley 27.563, de Sostenimiento y Reactivación Productiva de la Actividad Turística, registró en su etapa inicial de acreditación de compras anticipadas de servicios turísticos un total de 191.418 solicitantes registrados en la plataforma a través de la cual se aplicaba al beneficio, un total de 130.502 tarjetas precargadas emitidas en favor de beneficiarios/as que acreditaron el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Reglamento del Programa, aprobado según Resolución MTyD 456/20, significando un total de 579.567 turistas movilizados en el marco del Programa, en función de la cantidad de miembros de los viajes registrados por los y las usuarias.

Cabe destacar que, a la fecha, y toda vez que el Programa aún se encuentra vigente y en ejecución, restan tarjetas pendientes de emisión en favor de beneficiarios y beneficiarias, cuyos viajes registrados aún no se hayan iniciado.

PREGUNTA N° 994

Con respecto a la aplicación del ¿Programa Pre-viaje¿: régimen de incentivos a la preventa de servicios turísticos nacionales¿, como parte de las estrategias llevadas a cabo para la reactivación del sector turismo. Solicitamos información sobre los resultados obtenidos:

Cantidad de prestadores turísticos participantes y beneficiados con el programa;

RESPUESTA

El Programa PreViaje, establecido por el artículo 20 de la Ley 27.563, de Sostenimiento y Reactivación Productiva de la Actividad Turística, registró un total de 12.932 prestadores inscriptos susceptibles de ser generadores de crédito en concepto de beneficio mediante la venta anticipada de servicios turísticos.

Asimismo, y sin perjuicio de ello, es dable destacar que los créditos otorgados en concepto de beneficio son susceptibles de ser utilizados, de manera universal, ante todos los prestadores turísticos alcanzados por el artículo 3° de la Ley, en tanto reúnan las condiciones establecidas por la misma y sin necesidad de registración mediante la plataforma del Programa. De esta forma resultan beneficiados por el Programa la totalidad de los prestadores turísticos alcanzados por la norma, toda vez que resultan los únicos actores frente a los cuales pueden utilizarse los créditos otorgados para la adquisición de bienes y servicios de la cadena turística.

PREGUNTA N° 995

Considerando la medida cautelar concedida en los autos ASEA ASOCIACION EMPRENDEDORES ARGENTINOS ASOCIACION CIVIL Y OTROS C/INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA S/AMPARO¿ que suspende la aplicación de las Resoluciones 4/2020, 5/2020, 9/2020, 17/2020, 20/2020, 22/2020 y 23/2020 hasta tanto se resuelva el planteo de fondo, informe:

si el PEN respetará la resolución judicial que ordena a la IGJ abstenerse de exigir el cumplimiento de las mandas de las resoluciones impugnadas.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que la medida cautelar dictada con fecha 16 de septiembre de 2020 por el Juzgado Nacional en lo Comercial de Primera Instancia N° 24, en el marco de la causa caratulada como "ASEA ASOCIACIÓN EMPRENDEDORES

ARGENTINOS ASOCIACIÓN CIVIL Y OTROS C/INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA S/AMPARO –incidente medida cautelar- (expte nº 5.026/2020/1) mediante la cual se dispuso la suspensión cautelar de las Resoluciones General IGJ Nº 4/2020, 5/2020, 9/2020, 17/2020, 20/2020, 22/2020 y 23/2020 no se encuentra vigente toda vez que con fecha 24 de septiembre de 2020, la Sala V de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, en el marco de la causa “INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA c/ ASEA ASOCIACION EMPRENDEDORES ARGENTINOS ASOCIACIÓN CIVIL Y OTROS s/INHIBITORIA” “Expte Nº 10.445/2020”, resolvió declarar la nulidad de la medida cautelar dictada en los autos: “Incidente Nº 1 ASEA-Asociación Emprendedores Argentinos Asociación Civil y otros c/Inspección General de Justicia s/ Incidente de Medida Cautelar”.

Con fecha 24 de septiembre de 2020, la Sala E de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, en el marco del expediente nº 5026/2020 Recurso Queja Nº 2 “ASEA y otros c/INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA s/AMPARO s/ queja”, resolvió hacer lugar a la queja planteada por la IGJ declarando que el recurso contra la Resolución de medidas cautelares se conceda con efecto suspensivo.

PREGUNTA Nº 996

Considerando que el 29/10/2020 se sancionó la ley 27573, mediante la cual se declaró de interés público la adquisición de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19, y que mediante art. 11 se estableció que Los contratos celebrados en virtud de la presente ley deberán ser remitidos a la Comisión de Salud del Honorable Senado de la Nación, informe:

Remita copia de cada uno de ellos, en cumplimiento del mandato legal establecido en la norma precitada.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta Nº 908 del presente informe.

PREGUNTA Nº 997

Considerando que el 29/10/2020 se sancionó la ley 27573, mediante la cual se declaró de interés público la adquisición de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19, y que mediante art. 11 se estableció que Los contratos celebrados en virtud de la presente ley deberán ser remitidos a la Comisión de Salud del Honorable Senado de la Nación, informe:

Detalle de cantidad de dosis adquiridas, desde la sanción de la ley 27573, discriminando: denominación del proveedor contratado, cantidad de dosis, precio individual por dosis, cantidad de dosis entregadas hasta el 30/04/2021; importes efectivamente abonados a los proveedores en el marco de los mencionados contratos; de verificarse incumplimientos contractuales detalle las acciones llevada a cabo

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta Nº 908 del presente informe.

El Ministerio de Salud informa que en relación a los pagos de las dosis adquiridas contra el COVID-19, discriminadas por laboratorio, puede consultarla en el Anexo I de la Pregunta Nº 83 del presente informe.

Nota: [se adjunta Anexo I Pregunta N° 83, Informe 129.](#)

Asimismo, puede consultar la cantidad de dosis entregadas a la fecha en el Anexo II de la Pregunta N° 83 del presente informe.

Nota: [se adjunta Anexo II Pregunta N° 83, Informe 129.](#)

Con respecto al costo unitario por dosis, puede consultarlo en el siguiente cuadro.

Costo unitario por dosis

Fecha contrato	firma	Proveedor	Nombre de la vacuna	Moneda	Precio unitario
2020-12-09		Limited Liability Company Human Vaccine	Gam-COVID-Vac	USD	9.95
2020-10-06		AstraZeneca-Oxford - Reino Unido (fondo COVAX)	ChAdOx1 nCoV-19 vaccine (AZD1222)	USD	4
2021-02-09		Serum Life Sciences Limited	Vacuna contra covid-19 ChAdOx1 nCoV-19 Corona Virus Vaccine (Recombinant)	USD	4.1
2021-02-18		Sinopharm International Hong Kong Limited	SARS COV-2 (células vero) inactivada	USD	20
2020-11-06		Astra Zeneca	ChAdOx1 nCoV-19 vaccine (AZD1222)	USD	4

Fuente: Secretaría de Gestión Administrativa, Ministerio de Salud, 2021

PREGUNTA N° 998

Considerando que el 29/10/2020 se sancionó la ley 27573, mediante la cual se declaró de interés público la adquisición de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19, y que mediante art. 11 se estableció que Los contratos celebrados en virtud de la presente ley deberán ser remitidos a la Comisión de Salud del Honorable Senado de la Nación, informe:

Detalle de todos los contratos suscriptos en el marco de la mencionada norma, desde su sanción hasta la actualidad;

RESPUESTA

El Ministerio de Salud comunica que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 908 del presente informe.

PREGUNTA N° 999

Considerando que el art- 125 de la Ley N°27.467 creó el Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país y que el art. 72 de la ley N°27.591 de Presupuesto Gral. de la Administración Nacional, prorrogó el ¿Fondo¿, asignándosele la suma de \$20.000.000.000 ¿Res. 29/2021 del M. de Transporte informe:

¿Podría indicar el importe y la fecha de transferencia de fondos para lo que resta del 2021?

RESPUESTA

El Ministerio De Transporte a través de la Dirección Nacional de Gestión de Fondos Fiduciarios informa que, con respecto a las futuras transferencias de fondos, luego de detraídos los montos, conforme lo normado por la Resolución N° 29 de fecha 28 de enero de 2021 del Ministerio De Transporte, existen \$ 14.000.000.000 pendientes de distribución.

En este sentido, y a efectos de poder realizar la distribución de dicho monto está en proceso de aprobación una nueva Resolución Ministerial en la cual se establezcan los criterios de distribución y el destino del mismo.

Por otra parte, y en referencia a las fechas en que se efectuarán las futuras transferencias de las acreencias en el marco del Fondo de Compensación, se informa que existen ciertas limitaciones para poder determinar el momento en que las mismas se harán efectivas, teniendo en cuenta que previamente, se debe verificar el cumplimiento de una serie de requisitos que se encuentran en cabeza de cada una de las jurisdicciones provinciales, como por ejemplo la presentación de las rendiciones de cuentas sobre las transferencias que ya han sido realizadas y que le son requeridas conforme lo establecen las distintas resoluciones que reglamentan el Fondo de Compensación.

Otro de los requisitos para poder acceder al cobro de los fondos en tiempo y forma, que deben cumplir las jurisdicciones provinciales resulta ser la presentación de las novedades acaecidas en los servicios públicos de transporte automotor de las jurisdicciones beneficiarias, conforme el procedimiento descrito en el artículo 6° de la Resolución N° 29/2021 del Ministerio De Transporte.

En este sentido, es dable destacar que, al día de la fecha se registran importantes incumplimientos sobre el punto previamente mencionado, acarreado como consecuencia, una demora en el cobro de las compensaciones por parte de los Estados Provinciales que se encuentren en dicha situación de incumplimiento, afectando de este modo el cobro de los fondos en el marco de las resoluciones vigentes, como así también las que se dicten en el futuro.

PREGUNTA N° 1000

Considerando que el art- 125 de la Ley N°27.467 creó el Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país y que el art. 72 de la ley N°27.591 de Presupuesto Gral. de la Administración Nacional, prorrogó el ¿Fondo¿, asignándosele la suma de \$20.000.000.000 ¿Res. 29/2021 del M. de Transporte informe:

¿Podría indicar porqué Mendoza no está incluida en el marco de la Res 193/2020 compensando la porción con descuento de aquellos usos del SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (S.U.B.E.) de los regímenes correspondientes a Atributo Social y Boleto Integrado?

RESPUESTA

El Ministerio De Transporte, a través de la Dirección Nacional de Gestión de Fondos Fiduciarios, informa que teniendo en cuenta que la Resolución N° 193/2020 sustituye el primer párrafo de la Resolución N° 15, ambas Ministerio De Transporte, extendiendo el plazo de lo determinado en la primera resolución mencionada, se informa que, previo a las mismas, y en el marco de regímenes de atributo social y boleto integrado, mediante el artículo 4° de la Resolución N° 1113 de fecha 19 de diciembre de 2018 del MINISTERIO DE TRANSPORTE, se estableció lo siguiente: *“...a partir del 1° de enero de 2019, en el marco de los regímenes específicos establecidos por el artículo 5° de la Resolución N° 975 de fecha 19 de diciembre de 2012 del ex MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE (modificada por la Resolución N° 46 de fecha 7 de abril de 2016 del MINISTERIO DE TRANSPORTE), la Resolución N° 651 de fecha 29 de abril de 2015 del ex MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE*

(modificada por la Resolución N° 521 de fecha 15 de diciembre de 2016 del MINISTERIO DE TRANSPORTE), y el Anexo VII de la Resolución N° 77 de fecha /30 de enero de 2018 del MINISTERIO DE TRANSPORTE serán beneficiarias del FIDEICOMISO creado por el Decreto N° 976 de fecha 31 de julio de 2001, hasta el 31 de diciembre de 2019, los Estados Provinciales de la REPÚBLICA ARGENTINA, en cuya órbita existan empresas prestatarias de transporte público de pasajeros que se encontraren comprendidas en dichos regímenes con anterioridad al 31 de diciembre de 2018.”

Cabe destacar que las Resoluciones N° 15/2020 y N° 193/2020 del Ministerio De Transporte, han extendido los plazos de vigencia de los regímenes citados, únicamente para aquellas jurisdicciones encuadradas en la limitación temporal de la Resolución N° 1113/2018 del Ministerio De Transporte.

En concordancia con ello, únicamente continúan siendo beneficiarias de las compensaciones de atributo social y boleto integrado, las provincias que habían implementado el sistema único de boleto electrónico (S.U.B.E.) hasta el mes de diciembre de 2018.

Es así que teniendo en cuenta que la Provincia de Mendoza ha implementado el sistema SUBE en el mes de diciembre de 2019, es decir con posterioridad a la fecha límite establecida en la normativa citada, se encuentra excluida del marco de las compensaciones allí mencionadas.

Desde esta gestión se está trabajando para lograr la federalización del atributo social, la cual se espera alcanzar en el más breve plazo posible.

PREGUNTA N° 1001

Considerando que el art-. 125 de la Ley N°27.467 creó el Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país y que el art. 72 de la ley N°27.591 de Presupuesto Gral. de la Administración Nacional, prorrogó el ¿Fondo¿, asignándosele la suma de \$20.000.000.000 ¿Res. 29/2021 del M. de Transporte informe:

Cuáles fueron los montos transferidos a cada jurisdicción detallando mes a mes del corriente año?

RESPUESTA

El Ministerio De Transporte, a través de la Dirección Nacional de Gestión de Fondos Fiduciarios, informa que a la fecha han sido transferidos \$ 5.855.636.073,61 correspondientes a la Resolución N 29/2021 del Ministerio De Transporte, de acuerdo al siguiente detalle:

Provincia	1° Cuota	2° Cuota	3° Cuota	Total
BUENOS AIRES	212.218.827,14	75.947.116,78	52.696.184,65	340.862.128,57
CATAMARCA	39.300.000,00	19.650.000,00	19.650.000,00	78.600.000,00
CHACO	65.400.000,00	32.700.000,00	32.700.000,00	130.800.000,00
CHUBUT	57.590.085,01	29.400.000,00	-	86.990.085,01
CORDOBA	551.688.928,42	275.069.680,91	275.785.161,62	1.102.543.770,95
CORRIENTES	81.000.000,00	40.500.000,00	40.500.000,00	162.000.000,00
ENTRE RIOS	105.600.000,00	52.800.000,00	52.800.000,00	211.200.000,00
FORMOSA	18.600.000,00	9.300.000,00	9.300.000,00	37.200.000,00
JUJUY	121.800.000,00	60.900.000,00	60.900.000,00	243.600.000,00

LA PAMPA	10.500.000,00	5.250.000,00	5.250.000,00	21.000.000,00
LA RIOJA	20.400.000,00	10.200.000,00	10.200.000,00	40.800.000,00
MENDOZA	319.500.000,00	159.750.000,00	159.750.000,00	639.000.000,00
MISIONES	147.900.000,00	73.950.000,00	73.950.000,00	295.800.000,00
NEUQUEN	58.800.000,00	29.400.000,00	29.400.000,00	117.600.000,00
RIO NEGRO	41.700.000,00	20.850.000,00	20.850.000,00	83.400.000,00
SALTA	161.334.634,02	80.634.634,02	80.700.000,00	322.669.268,04
SAN JUAN	105.000.000,00	52.500.000,00	52.500.000,00	210.000.000,00
SAN LUIS	44.096.482,10	22.048.241,05	22.048.241,05	88.192.964,20
SANTA CRUZ	-	-	-	-
SANTA FE	434.400.000,00	217.200.000,00	215.977.856,84	867.577.856,84
SANTIAGO DEL ESTERO	85.500.000,00	42.750.000,00	42.750.000,00	171.000.000,00
TIERRA DEL FUEGO	9.600.000,00	4.800.000,00	4.800.000,00	19.200.000,00
TUCUMAN	292.800.000,00	146.400.000,00	146.400.000,00	585.600.000,00
TOTAL	2.984.728.956,69	1.461.999.672,76	1.408.907.444,16	5.855.636.073,61

Fuente: elaboración propia del Ministerio De Transporte.

Cabe destacar que las provincias de Buenos Aires, Chubut y Santa Cruz, no accedieron a la totalidad de los fondos asignados en dicha Resolución por encontrarse adeudando presentaciones de Rendiciones de Cuentas de cuotas anteriores.

PREGUNTA N° 1002

Considerando que el INSSJP lanzó el Programa Residencias Cuidadas con el objetivo de, entre otros, promover una comunidad de cuidados y el monitoreo constante de las residencias de larga estadía, y en cuyo marco se lanzó el operativo de inmunización contra el COVID-19 a las personas residentes y el personal de salud de estas instituciones, informe

Cantidad total de vacunas de cada dosis que fueron aplicadas hasta el momento por intermedio de este programa. Discrimine por jurisdicción.

RESPUESTA

"La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1004 del presente informe"

PREGUNTA N° 1003

Considerando que el INSSJP lanzó el Programa Residencias Cuidadas con el objetivo de, entre otros, promover una comunidad de cuidados y el monitoreo constante de las residencias de larga estadía, y en cuyo marco se lanzó el operativo de inmunización contra el COVID-19 a las personas residentes y el personal de salud de estas instituciones, informe

Discrimine cantidad de dosis entregadas al INSSJP con destino al mencionada programa

RESPUESTA

"La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1004 del presente informe"

En esta primera etapa se distribuyeron las siguientes vacunas, a utilizarse en los distintas postas de vacunación del instituto

Provincias	Cantidad
BUENOS AIRES	19215
MENDOZA	3453
CABA	28449
Total	51117

Fuente: INSSJP

El Ministerio de Salud informa que a la fecha 13 de mayo se han entregado 55.700 dosis totales al PAMI. Este Ministerio no cuenta con la información relativa al programa sobre el que se pregunta, dado que esto está fuera de su incumbencia, correspondiendo al PAMI y las jurisdicciones respectivas.

Institución / Cantidad entregada

PAMI CABA: 28.500

PAMI LA PLATA: 23.700

PAMI MENDOZA: 3.500

Total: 55.700

Fuente: Ministerio de Salud, 2021.

PREGUNTA N° 1004

Considerando que el INSSJP lanzó el Programa Residencias Cuidadas con el objetivo de, entre otros, promover una comunidad de cuidados y el monitoreo constante de las residencias de larga estadía, y en cuyo marco se lanzó el operativo de inmunización contra el COVID-19 a las personas residentes y el personal de salud de estas instituciones, informe

En particular informe cantidad de dosis asignadas para la jurisdicción de la provincia de Mendoza y cuantas fueron aplicadas a la fecha. Detalle por departamento.

RESPUESTA

Como es de público conocimiento, el Ministerio de Salud es el órgano rector del plan estratégico para la vacunación contra el Covid-19, conforme lo establece el artículo 3º de la RESOL-2020-2883-APN-MS.

Es el órgano rector referido, quien provee a todas las jurisdicciones provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las vacunas que se encuentren debidamente autorizadas para su uso, de conformidad con la disponibilidad de las mismas, según lo establece el artículo 5º de la resolución antes mencionada.

En esa línea, el INSSJP firmó un convenio junto al Ministerio de Salud para implementar una estrategia de vacunación conjunta contra el Covid-19 en las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Siguiendo el Plan estratégico para la vacunación contra el Covid-19 previamente mencionado, el Ministerio proveerá al INSSJP dosis de vacunas contra el Covid-19.

En el mismo orden de cosas, se ha suscripto un Convenio de Colaboración entre este INSSJP y el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza donde se

establece que el Instituto se compromete a poner a disposición las instalaciones de Agencias, Unidades de Gestión Local y/u Hospitales bajo su jurisdicción y el recurso humano para la aplicación de la vacuna, mientras que el Ministerio es el encargado de la logística de turnos, de poner a disposición el sistema que ya está implementado en la provincia.

Respecto a la cantidad de dosis, se recibieron 3.453 de la Sputnik V primera dosis, en esta primera entrega

Por último, se informa que el Plan Nacional de Vacunación contra el Covid-19 y el registro de las dosis aplicadas son administrados por el Ministerio de Salud, el que se lleva a cabo en forma exclusivamente nominal, en tiempo real y/o diariamente, en la plataforma SISA y en cumplimiento con la Ley 25.326 – Protección de Datos Personales. En dicho sistema, que no pertenece a este Instituto, es donde se puede encontrar la nómina de personas que han sido vacunadas.

El Ministerio de Salud informa que a comienzos de abril se llevó a cabo una reunión con la titular de PAMI en el marco de la cual evaluaron la implementación de la estrategia de vacunación contra el SARS-CoV-2 en adultos y adultas mayores y acordaron la entrega de dosis de vacuna por parte de la cartera sanitaria a fin de acelerar la inmunización de los mayores de 60 en la Ciudad de Buenos Aires y otros puntos del país.

Respecto a la cantidad de vacunas asignadas a la provincia de Mendoza al 12 de mayo, alcanzaron a 466.803, siendo reportado por la jurisdicción 386.234 aplicaciones. Puede consultar información actualizada en el “Monitor Público de Vacunación” <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/aplicadas> y en el data set de datos abiertos <http://datos.salud.gob.ar/dataset/vacunas-contra-covid-19-dosis-aplicadas-en-la-republica-argentina>

PREGUNTA N° 1005

Considerando que el Programa para el Emergencia Financiera Provincial, creado mediante el Dec 352/2020, estableció asistir financieramente a las provincias por un monto de 60 mil millones, mediante préstamos a las provincias y que luego el art. 11 de la Ley 27.561 autorizó una suma adicional de 50 mil millones:

detalle la suma de pesos efectivamente otorgados a cada provincia, la fecha de la transferencia de los fondos

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que los gobiernos provinciales recibieron asistencia financiera a través del Programa de Emergencia Provincial por un total de \$ 70.250. El monto detallado puede consultarlo en la respuesta a la pregunta N° 436 del presente informe.

Por su parte, el Ministerio del Interior hace saber que, los montos han sido informados en las preguntas N° 1006 y 699 del presente informe.

PREGUNTA N° 1006

Considerando que el Programa para el Emergencia Financiera Provincial, creado mediante el Dec 352/2020, estableció asistir financieramente a las provincias por un monto de 60 mil millones, mediante préstamos a las provincias y que luego el art. 11 de la Ley 27.561 autorizó una suma adicional de 50 mil millones:

Detalle provincia por provincia si ha quedado algún remanente sin entregar y las devoluciones que se han ido realizando durante el año 2021 de esos préstamos.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que los gobiernos provinciales recibieron asistencia financiera a través del Programa de Emergencia Provincial por un total de \$ 70.250 millones. El siguiente cuadro reporta el monto de la asistencia por provincia, así como los servicios cobrados en los primeros cuatro meses de 2021.

PROGRAMA DE EMERGENCIA PROVINCIAL 2020

En pesos

PROVINCIA	ASISTENCIA FINANCIERA PROGRAMA EMERGENCIA 2020	SERVICIOS COBRADOS 2021				
		enero-21	febrero-21	marzo-21	abril-21	TOTAL
Chaco	2.500.000.000	83.961.930	87.103.973	90.881.538	94.609.034	356.556.475
Chubut	10.000.000.000	322.296.531	334.357.590	348.858.164	363.166.540	1.368.678.826
Córdoba	4.800.000.000	160.854.856	166.874.405	174.111.491	181.252.653	683.093.406
Corrientes	800.000.000	25.993.029	26.965.747	28.135.209	29.289.172	110.383.157
Entre Ríos	7.300.000.000	231.740.229	240.412.467	250.838.786	261.126.909	984.118.391
Jujuy	2.500.000.000	82.288.202	85.367.611	89.069.873	92.723.063	349.448.750
La Rioja	550.000.000	18.103.404	18.780.874	19.595.372	20.399.074	76.878.725
Mendoza	4.900.000.000	153.023.378	158.749.856	165.634.593	172.428.076	649.835.902
Misiones	1.200.000.000	40.198.792	41.703.121	43.511.721	45.296.349	170.709.984
Neuquén	8.000.000.000	261.718.654	271.512.753	283.287.843	294.906.861	1.111.426.112
Río Negro	5.500.000.000	173.365.263	179.852.980	187.652.927	195.349.489	736.220.659
Salta	2.100.000.000	68.585.835	71.152.471	74.238.244	77.283.117	291.259.667
Santa Cruz	3.000.000.000	100.496.980	104.257.803	108.779.303	113.240.873	426.774.960
Santa Fe	4.600.000.000	154.095.370	159.861.964	166.794.932	173.636.006	654.388.272
Tierra del Fuego	1.500.000.000	49.372.921	51.220.567	53.441.924	55.633.838	209.669.250
Tucumán	11.000.000.000	350.226.557	363.332.820	379.090.005	394.638.337	1.487.287.719
TOTAL	70.250.000.000	2.276.321.933	2.361.507.002	2.463.921.927	2.564.979.392	9.666.730.254

Fuente: Ministerio de Economía

Por su parte, el Ministerio del Interior detalla los montos transferidos durante el año 2020 a cada Provincia en virtud de lo dispuesto por el Decreto 352/20. En este caso, los mismos fueron transferidos a través del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, por lo que, cabe aclarar, que no son préstamos y los mismos no se reintegran.

TRANSFERENCIAS 2020/DECRETO 352/20	
PROVINCIA	MONTO

BUENOS AIRES	15.978.000.000
CABA	580.000.000
CATAMARCA	1.539.000.000
CHACO	2.867.000.000
CHUBUT	1.446.000.000
CORDOBA	5.244.000.000
CORRIENTES	2.165.000.000
ENTE RIOS	3.016.000.000
FORMOSA	2.033.000.000
JUJUY	1.810.000.000
LA PAMPA	1.356.500.000
LA RIOJA	1.265.000.000
MENDOZA	2.493.000.000
MISIONES	2.041.000.000
NEUQUEN	1.099.000.000
RIO NEGRO	1.584.000.000
SALTA	2.553.000.000
SAN JUAN	1.910.000.000
SAN LUIS	1.175.000.000
SANTA CRUZ	1.035.000.000
SANTA FE	5.344.000.000
SANTIAGO DEL ESTERO	2.538.000.000
TIERRA DEL FUEGO	925.000.000
TUCUMAN	2.777.000.000
TOTAL	64.773.500.000

Fuente: Elaboración propia, Ministerio del Interior

PREGUNTA N° 1007

Considerando que en Septiembre de 2020 la Agencia Federal de Inteligencia envió las actas diarias de la AFI al Juzgado de Lomas de Zamora sin testar nombres de agentes de inteligencia que no estaban involucrados en el Expediente judicial produciendo la mayor filtración de datos de la historia de la inteligencia argentina informe: ¿Cuántas identidades de agentes en funciones fueron reveladas por esta filtración?

RESPUESTA

La Agencia Federal de Inteligencia (AFI) informa que tiene como premisa dar cumplimiento a los requerimientos formulados por la justicia, sin que ello signifique un menoscabo a las medidas tendientes a garantizar la confidencialidad de esa documentación.

En este sentido, el 16 de julio de 2020, la Fiscalía Federal N°2 de Lomas de Zamora requirió a la AFI la remisión con carácter urgente de documentación institucional del período comprendido entre 2016 y diciembre de 2018. En respuesta al pedido formulado por los fiscales, se emitió la Resolución 991/20 con el código de seguridad 1336 de desclasificación de la información solicitada, con especial ponderación de que la misma debía ser puesta a

resguardo y con acceso restringido, sin que se permita la reproducción, duplicación, o divulgación del material en cuestión.

A tal fin, se indicaba de manera expresa que: “para el caso que la autoridad judicial requirente considere necesario el acceso a la información y documentación aquí desclasificada será necesario que se arbitren las medidas necesarias para que la compulsas que, llegado el caso, se realice sea personal y en la sede judicial donde aquella se encuentre, debiéndose utilizar sólo a los fines jurisdiccionales que demande el proceso penal. De todo ello deberá dejarse constancia en un acta labrada al efecto, en la que también se asentará que se ha hecho saber a la parte que pretenda acceder al conocimiento de la información y documentación que a partir de ese momento quedará sujeta a las previsiones contenidas en los artículos 17 de la ley N°25.520 y 222 y/o 223 del Código Penal de la Nación, según corresponda”.

Además, se agregó: “Se reitera la necesidad de resguardar debidamente la documentación y que “se teste la información que no resulte vinculada a la investigación”.

Esto quiere decir que se advirtió la sensibilidad de la información y se aseguró la confidencialidad para responder el requerimiento judicial.

Por lo anterior, hay que reiterar que no se trató de una filtración, sino que la Agencia, en cumplimiento de una manda judicial, procedió a desclasificar y remitir información vinculada a un proceso judicial en marcha, ponderando específicamente las medidas de seguridad necesarias en caso de que el juez y el fiscal y la fiscal interviniente habiliten su acceso.

Fue la Fiscalía Federal la que solicitó al juez la digitalización de los documentos y la posterior puesta a disposición de las partes a través del sistema de gestión de expedientes judiciales Lex 100, del Poder Judicial de la Nación.

El accionar de la Fiscalía y del Juzgado implicó que los alrededores de 80 partes accedieran a la documentación confidencial que, como se dijo, debía ser de acceso restringido y reservada en la sede judicial en formato papel, tal como fuera remitida.

El 21 de septiembre, 72 días después de la entrega de la documentación, luego de que se conociera la publicación de un artículo periodístico que evidenciaba el acceso a la información referida, la Fiscalía solicitó al juez la baja del sistema Lex 100 de los archivos y que se intime a las partes a tener especial cuidado en la protección de la información que conocen con motivo de su intervención en la causa.

El viernes 25 de septiembre, la Fiscalía emitió un comunicado a través del portal de noticias institucionales del Ministerio Público, en el que admitió la filtración de información confidencial a la prensa derivada de la publicación en Lex-100.

Este tema fue extensamente explicado por la Interventora de la AFI, en una reunión solicitada por la Comisión Bicameral de Fiscalización de Organismos de Inteligencia que es el ámbito idóneo para el tratamiento de estos asuntos.

PREGUNTA N° 1008

Considerando que en Septiembre de 2020 la Agencia Federal de Inteligencia envió las actas diarias de la AFI al Juzgado de Lomas de Zamora sin testar nombres de agentes de inteligencia que no estaban involucrados en el Expediente judicial produciendo la mayor filtración de datos de la historia de la inteligencia argentina informe:

¿Se tomó alguna medida interna para evitar una nueva filtración como por ejemplo testar la documentación que se envía a otros organismos del Estado?

RESPUESTA

La Agencia Federal de Inteligencia (AFI) comunica que, cada vez que la Agencia remite información solicitada por una autoridad judicial, toma las medidas de seguridad correspondientes e informa a la autoridad requirente los recaudos que debe tomar al respecto para evitar un acceso indebido a información sensible.

Cabe recordar que la Interventora de la AFI ha colaborado y lo seguirá haciendo en todas las causas judiciales en las que se investiguen las prácticas sistemáticas de espionaje ilegal llevadas adelante durante la gestión anterior. Espionaje que se utilizó para amedrentar a opositores y que ya tramitan en numerosos juzgados del fuero federal.

En este sentido, se informa que la confidencialidad no puede ser una excusa para encubrir actividades ilegales perpetradas desde el Estado. Por ello, la AFI ha colaborado siempre, sin desatender los recaudos de seguridad de la información sensible.

PREGUNTA N° 1009

Considerando que muchas PyMEs están constituidas bajo la figura de SAS, en el marco de la ley 27.349 ¿LACE¿, y en un distrito del país están siendo compelidas a reconstituirse en formato papel y dar cumplimiento a requisitos que la norma sancionada por el Congreso Nacional no establece, sextuplicando los costos constitutivos y operativos, por este motivo informe:

¿No cree que sería bueno dar un mensaje claro a las PyMEs respecto a la importancia de optimizar los procesos burocráticos en todo el país?

RESPUESTA

Si bien la pregunta no permite identificar a la jurisdicción que se refiere, el Ministerio de Desarrollo Productivo informa que actualmente en ninguna de las jurisdicciones se exige que las SAS se reconstituyan en formato papel. En ese sentido, se desconoce la existencia de aumentos de costos como los señalados debido al motivo mencionado. Asimismo, hay que tener en cuenta que la adhesión a la tramitación por la plataforma TAD es una potestad de cada jurisdicción, en tanto Argentina es un país federal.

Respecto a la optimización de los procesos, desde la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y de los Emprendedores se busca continuamente mejorar los procesos dentro de la Administración Pública Nacional, en pos de facilitar y simplificar los trámites de los administrados, particularmente de las pymes y los emprendedores. Un ejemplo de ello es la creación del Legajo Único Financiero y Económico (LUFÉ), que tiene por objetivo centralizar la información económico-financiera de las MiPyMEs para simplificar los trámites de sus gestiones crediticias y agilizar de ese modo su acceso al financiamiento. Gracias al LUFÉ, las MiPyMES podrán acceder a calificaciones crediticias más ágiles y simples a través del sistema bancario, aportando esto a que las empresas y personas que adopten el mismo puedan reducir la carga operativa de todas sus gestiones crediticias.

PREGUNTA N° 1010

Considerando que muchas PyMEs están constituidas bajo la figura de SAS, en el marco de la ley 27.349 ¿LACE¿, y en un distrito del país están siendo compelidas a reconstituirse en formato papel y dar cumplimiento a requisitos que la norma sancionada por el Congreso Nacional no establece, sextuplicando los costos constitutivos y operativos, por este motivo informe:

¿qué mecanismos se contempla desde el PEN para contener la pérdida de fuentes de trabajo que esta situación está generando?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N° 1009 del presente informe.

PREGUNTA N° 1011

COVID INSSJP

Cuántas vacunas fueron asignadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

RESPUESTA

"La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1003 del presente informe"

PREGUNTA N° 1012

COVID ¿ INSSJP -

¿Como se distribuyeron según jurisdicción y cuál es el cronograma?

RESPUESTA

"La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1003 del presente informe"

PREGUNTA N° 1013

De acuerdo al objeto de la ley 27078, Argentina Digital y conforme a la Res. 867/20 del ENACOM, publicada en el BO el 22 de agosto de 2020, por medio de la cual el ENACOM aprobó el Programa de Aumento de Capacidad de la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO) y le asignó una suma de hasta pesos \$ 3.000.000.0000 provenientes del Fondo Fiduciario del Servicio Universal (FFSU).

Cuáles fueron los avances en la implementación de dicha resolución

RESPUESTA

ENACOM informa que mediante el Proyecto de Actualización de La Red Federal De Fibra Óptica aprobado por RESOL-2020-1018-APN-ENACOM#JGM, en el marco del Programa de Aumento de Capacidad de la REFEFO aprobado por la Resolución 867 de fecha 11 de agosto de 2020, el cual tiene como objeto propiciar la implementación de Proyectos que tengan por finalidad el aumento de capacidad de la REFEFO, mediante la actualización tecnológica del equipamiento y la ampliación en todas sus capas, para permitir dar una adecuada respuesta a los pedidos de aumento de capacidad y de nuevos servicios solicitados por licenciatarios servidos actualmente y los futuros licenciatarios que la ampliación proyectada permita captar, asegurando el acceso a conectividad en condiciones de calidad y asequibilidad, con independencia de su localización geográfica; y el que se encuentra al amparo del Reglamento General del Servicio Universal, y de acuerdo con el objeto de la Ley 27.078.

Asimismo, mediante el referido acto administrativo - RESOL-2020-1018-APN-ENACOM#JGM-, se aprobó el modelo del convenio IF-2020-60691779-APN-DNFYD#ENACOM a suscribirse entre ARSAT y el Ente Nacional de Comunicaciones

(ENACOM), el cual fue firmado por las partes en fecha 12 de septiembre de 2020 CONVE-2020-60891317-APN-ENACOM#JGM.

En el mismo convenio se establece, en su Cláusula Sexta que el proyecto será ejecutado en un plazo de veinticuatro (24) meses, desde la firma del referido convenio.

Asimismo, mediante la Cláusula Octava. Desembolsos. Se define el esquema de desembolsos del monto adjudicado, referido más arriba, a realizarse en el marco de la ejecución del Proyecto, determinando que será de la siguiente manera: a) treinta por ciento (30%) del monto solicitado al momento de emisión de las Órdenes de Compra; b) setenta por ciento (70%) restante con la emisión del billete de embarque de la mercadería.

Por su parte, la Cláusula Duodécima. Verificaciones Contables. Auditorias Anuales. Establece en su primer párrafo que “previo a cualquier desembolso, según lo dispuesto en la Cláusula Octava, ARSAT deberá presentar la constancia de emisión de la orden de compra y/o billete de embarque de la mercadería”. Y además, respecto a las verificaciones contables determina, entre otras cuestiones, que “Los resultados de cada verificación deberán ser informados al ENACOM, a través de la Dirección Nacional de Fomento y Desarrollo, con antelación a la solicitud de cada desembolso que efectúe ARSAT”.

Ahora bien, sin perjuicio de los requisitos anteriormente mencionados para la solicitud de cada desembolso, la Cláusula Décimo Tercera. Protocolos Técnicos. Indica que “ARSAT deberá presentar, junto a la solicitud de cada desembolso, la documentación técnica correspondiente al equipamiento adquirido (...) Esta presentación tendrá carácter de declaración jurada. Sin perjuicio de lo previsto en esta Cláusula, la aceptación definitiva de cada protocolo técnico se encontrará supeditada a la verificación técnica que realice la Universidad Tecnológica Nacional, según lo establecido en la Cláusula siguiente”.

Por otro lado, la Cláusula Décimo Cuarta. Verificaciones Técnicas. Ordena que el “ENACOM, por sí mismo o a través de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) realizará la auditoria que deberá contar como mínimo con los siguientes puntos: Al inicio del proyecto, verificación del estado actual de la REFEOF en lo referente a la capacidad de transmisión de datos y la tecnología instalada de acuerdo a lo informado por ARSAT (...)”.

En relación al avance en la implementación y la ejecución del referido proyecto, se hace saber que la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A., en adelante ARSAT S.A, ha presentado las Órdenes de Compra 9067, 9265 y 9476, acompañando a sus efectos y de acuerdo a las Cláusulas ut supra mencionadas, la documentación técnica correspondiente al equipamiento adquirido y/o el billete de embarque de la mercadería.

En tal sentido se detallan el estado de pago de cada una de las Órdenes de compra presentadas, detallando el número de la OC y el monto total de cada una, como así también, se consigna el monto del 30% y del 70% de las referidas OC –tal como lo indica el convenio suscripto por las partes-, y la Instrucción de desembolso efectuada a los fines del avance en la ejecución del proyecto.

Órdenes de Compra

	N° OC	Monto 30%	Monto 70%	Instrucción de desembolso
1	OC-00009067	\$178.506.995,56		N° 2020-00000208
	OC-00009067		\$ 433.079.057,85	N° 2021-00000011
2	OC-00009265	\$ 151.637.227,56		N° 2021- 00000043
	OC-00009265		\$ 366.841.121,32	N° 2021-00000053
3	OC-00009476	\$ 102.477.627,74		N° 2021-00000067

Fuente: ENACOM

Por último, para un mayor proveer, se hace saber que mediante el IF-2021-31465354-APN-DNFYD#ENACOM, se ha incorporado la primera verificación contable por el periodo auditado que va desde el 30 de octubre de 2020 al 26 de febrero de 2021, y a través del IF-2021-35365939-APN-DNFYD#ENACOM, se ha vinculado la primera verificación técnica por el periodo comprendido entre el 20 de noviembre 2020 y el 20 de abril de 2021.

PREGUNTA N° 1014

Desde el congelamiento de precios a marzo 2020 establecido por la Res 100/2020 de la Secretaría de Comercio Interior, más conocido como precios máximos, cuánto es el incremento promedio que se ha autorizado hasta el 28/2/2021. Siendo que la última prórroga vence el 15 de mayo próximo;

en caso de problemas con el abastecimiento ¿tomarán acciones para evitarlo? ¿Cuáles?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo, a través de la Secretaría de Comercio Interior, informa que se otorgaron dos tramos de aumento, ambos por 3.5%. Actualmente el programa Precios Máximos, se encuentra atravesando un proceso de listamiento de productos conforme a un trabajo pormenorizado donde se analiza y evalúa cada exclusión del mismo.

PREGUNTA N° 1015

Desde el congelamiento de precios a marzo 2020 establecido por la Res 100/2020 de la Secretaría de Comercio Interior, más conocido como precios máximos, cuánto es el incremento promedio que se ha autorizado hasta el 28/2/2021. Siendo que la última prórroga vence el 15 de mayo próximo;

Seguirá el gobierno prorrogando el alcance de la Resolución 100/2020 y sus modificatorias?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que el mencionado congelamiento se encuentra en un proceso paulatino de deslistamiento de productos como resultado de un análisis pormenorizado de las cadenas de valor y las presentaciones de las empresas. Como se informó en la respuesta 1014, se otorgaron dos tramos de aumento, ambos por 3.5%.

En paralelo se está trabajando en una canasta específica de alimentos y productos de higiene y limpieza que tendrá sus precios congelados por 180 días. Los mismos no quedarán alcanzados por la Resolución 100/2020.

PREGUNTA N° 1016

Efectos socioeconómicos de la pandemia por COVID-19 en las mujeres de la República Argentina. Informe:

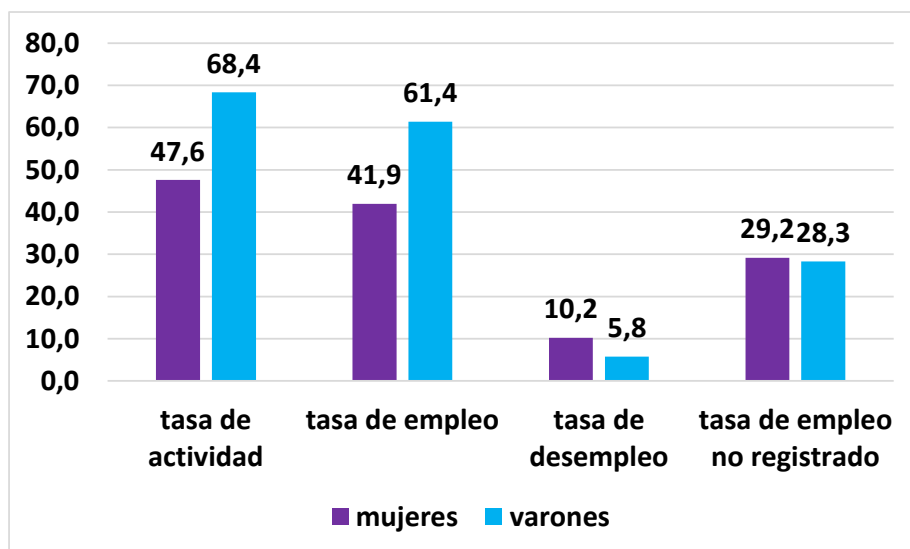
Brecha actual en la participación laboral, informalidad asalariada y desocupación, teniendo en cuenta la segregación horizontal y vertical del trabajo.

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que, en nuestro país, como en la mayoría de los países del mundo, se advierte que las mujeres presentan una menor participación en el mercado de trabajo, con tasas de actividad y empleo más bajas que los varones. Sin embargo, la desocupación afecta siempre más a las mujeres que a los hombres, sin importar la edad, el nivel educativo o la posición en el hogar que ocupan. Y la tasa de empleo no registrado también es mayor en las mujeres que en los hombres y se explica fundamentalmente por la presencia casi exclusiva de mujeres en el trabajo doméstico en casas particulares, sector que muestra una tasa de no registración muy elevada.

Con respecto a la evolución reciente de los indicadores, en el cuarto trimestre de 2020, se observa que las mujeres presentan una tasa de actividad de 47,6%, esto es casi 21 puntos menor que la de los varones (68,4%). En la tasa de empleo, la brecha es de 19 puntos (41,9% las mujeres y 61,4% los varones). En cuanto al desempleo, la tasa de las mujeres, que alcanza al 10,2% casi duplica a la de los varones (5,8%). La tasa de empleo no registrado es de 29,2% en las mujeres y 28,3% en los varones.

Tasas de actividad, empleo, desempleo y empleo no registrado (*) de la población de 14 años y más según sexo –Total aglomerados – 4° trimestre 2020



(*) Tasa de empleo no registrado corresponde al 3° trimestre 2020

Fuente: SSPEyE – MTSS en base a datos de EPH (INDEC)

Si se observan los mismos indicadores para el período previo a la pandemia, se verifica que la brecha entre mujeres y varones en cuanto a las tasas de actividad y de empleo era similar a lo ocurrido en el cuarto trimestre de 2020; las mujeres tenían una participación 20 puntos menor a los hombres, y en el empleo la brecha era de 19 puntos. Con respecto a la tasa de desempleo, la tasa de las mujeres era 3,2 puntos superior a la de los varones en el 2019, y esta diferencia se incrementó en el año 2020, alcanzando a 4,4 puntos. La diferencia en la tasa de empleo no registrado se redujo como consecuencia de la destrucción de empleos informales.

Tasas de actividad, empleo, desempleo y empleo no registrado (*) de la población de 14 años y más según sexo – Total aglomerados – 4° trimestre de 2019 y 2020

	4° trimestre 2019			4° trimestre 2020		
	Mujeres	Varones	Diferencia	Mujeres	Varones	Diferencia
Tasa de actividad	49,4	69,4	-20,0	47,6	68,4	-20,8
Tasa de empleo	44,7	63,6	-18,9	41,9	61,4	-19,5
Tasa de desempleo	8,4	5,2	3,2	10,2	5,8	4,4
Tasa de empleo no registrado (*)	35,9	33,9	2,0	29,2	28,3	0,9

(*) Tasa de empleo no registrado corresponde al 3° trimestre 2020

Fuente: SSPEyE – MTSS en base a datos de EPH (INDEC)

Además de las brechas en la participación y el empleo, se observan fenómenos estructurales de segregación horizontal (paredes de cristal) y segregación horizontal (techos de cristal). La primera se refiere a que los hombres y las mujeres se distribuyen de manera diferente entre los sectores de actividad, reproduciendo la división sexual del trabajo tradicional, mientras que la segunda se refiere a la distribución desigual en la estructura jerárquica ocupacional, lo que da lugar a que los hombres queden en la parte superior ocupando posiciones de mayor jerarquía.

Con respecto a la segregación horizontal, cuatro ramas de actividad concentran las dos terceras partes de la ocupación femenina: el trabajo doméstico en casas particulares, el comercio, los servicios comunitarios, sociales y comunales y la enseñanza. Los varones, en

cambio, se insertan en mayor medida en la industria, la construcción, el transporte y el comercio.

En términos de segregación vertical, entre las mujeres el 3% tienen cargos directivos y el 1% ocupa una jefatura, porcentajes que representan el 5% y 2,6% de los varones.

Distribución de la población ocupada según rama de actividad y jerarquía, por sexo—Total aglomerados — 3° trimestre de 2020

	Mujeres	Varones
Rama de actividad		
comercio	16,6%	19,3%
enseñanza	16,0%	4,6%
otros serv comunit, soc y per	15,7%	13,3%
trabajo doméstico	14,2%	0,3%
serv soc y de salud	11,4%	4,3%
serv financ, inm, alq y emp	10,2%	10,7%
industria manuf	8,1%	15,0%
hoteles y restaurantes	4,3%	3,4%
transp, alm y comunic	1,9%	11,9%
construcción	0,8%	14,9%
act primarias	0,7%	1,2%
otras ramas	0,3%	1,3%
Jerarquía		
dirección	3,0%	5,3%
cuenta propia	22,4%	26,9%
jefatura	0,9%	2,6%
trabajadores	73,0%	64,3%
s/d	0,7%	0,9%

Fuente: SSPyEL – MTSS en base a datos de EPH (INDEC)

PREGUNTA N° 1017

Efectos socioeconómicos de la pandemia por COVID-19 en las mujeres de la República Argentina. Informe:

Estadísticas sobre patologías psicofísicas y acceso de las mujeres a la atención primaria de la salud.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que no cuenta con la información para dar respuesta a esta consulta dado que la atención primaria corresponde a las competencias de las jurisdicciones provinciales y la CABA. No obstante, se informa que se observó una disminución de un 28% en la cantidad de prestaciones brindadas y reportadas al Programa “Sumar” a mujeres con Cobertura Pública Exclusiva en el periodo marzo-diciembre 2020 con respecto al mismo periodo del año anterior.

PREGUNTA N° 1018

Efectos socioeconómicos de la pandemia por COVID-19 en las mujeres de la República Argentina. Informe:

Índices de trabajo doméstico y de cuidados no remunerados, así como también de tareas de apoyo escolar.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, hacia el tercer trimestre de 2020, cuando la economía argentina empezó a abrirse parcialmente y algunos sectores económicos antes cerrados retomaron su actividad, se observaron indicios de recuperación de la PEA. Sin embargo, esta recuperación es más lenta entre las mujeres. Sobre todo, en aquellas que están a cargo de

hogares con niños, niñas y adolescentes que son quienes enfrentan los mayores obstáculos para reincorporarse a la vida laboral y mantener sus puestos o buscar un nuevo empleo.

En promedio, la PEA cayó nueve puntos en el segundo trimestre 2020. Esta caída fue la más grande y rápida de la historia. Con ello, la tasa de actividad para mujeres pasó del 49,4% al 41,2%, una caída de más de ocho puntos, llegando a la tasa de actividad más baja desde 2002. Entre los varones, la tasa de actividad cayó 11,4 pp., sin embargo, la recuperación para ellos fue más rápida en el tercer trimestre: un 35% mayor a la de las mujeres, siendo su mejoría de 6,5 p.p. contra los 4,2 p.p. de aumento para ellas. Por su parte, la recuperación de la tasa de empleo entre el segundo trimestre y el tercero fue casi de la mitad para las mujeres (3,8 p.p.) que para los varones (7,1p.p.). Para el tercer trimestre, los varones recobraron aproximadamente 200.000 puestos de trabajo más que las mujeres.

A su vez, mientras en el tercer trimestre los varones redujeron su desocupación en casi 2 p.p., el desempleo en las mujeres continuó casi idéntico al alcanzado en el segundo trimestre. Antes de la pandemia la tasa de desocupación era más alta entre mujeres que entre varones (9,5% a 8,4%) y las mujeres jóvenes tenían los niveles de desocupación más elevados de toda la población (18,9% a 16,9%). El agravamiento de esta situación debido a la pandemia está teniendo consecuencias sobre la recuperación en el mediano plazo.

Evolución de los principales indicadores laborales por sexo. Cuarto trimestre de 2019, segundo y tercer trimestre de 2020.

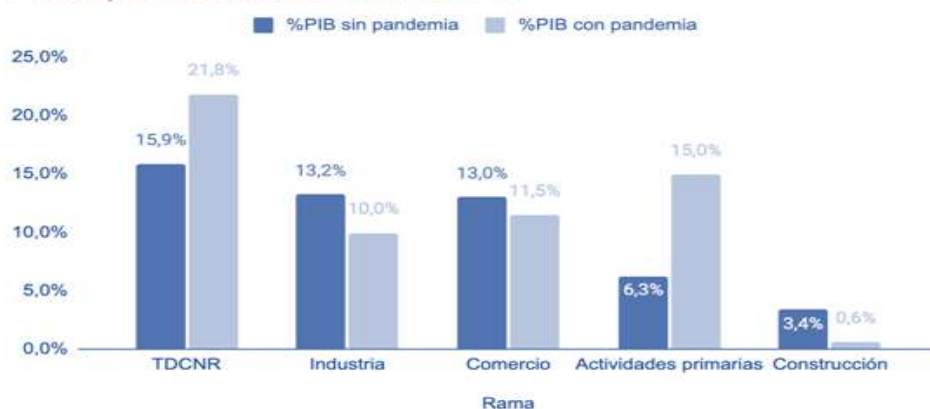


Fuente: Elaboración propia en base a EPH - INDEC (4to trimestre de 2019, 2do y 3er trimestre de 2020).

Respecto a los requeridos Índices de trabajo doméstico y de cuidados no remunerados, en nuestro país este fenómeno es difícil de medir debido a la ausencia de estadísticas que releven este tipo de información de manera sistemática. Según estimaciones propias y simulaciones, el efecto de la pandemia habría aumentado la participación de los cuidados de 15,9% a 22% del PBI, siendo uno de los únicos tres sectores económicos que crecieron durante el mes de abril (el que tuvo las medidas de aislamiento más fuertes).

Participación sectorial sobre el PBI

Participación sectorial sobre el PIB



Fuente: Elaboración DNElyG en base a datos de la Encuesta sobre Trabajo No Remunerado y Uso del Tiempo (EPH-INDEC, 3er trimestre 2013) en población de 18 años y más, EPH-INDEC y Avance del Nivel de Actividad - INDEC, 4to trimestre, proyecciones de población 2020 del CENSO 2010-INDEC y EMAE abril 2020 INDEC.

Estas tareas recaen asimétricamente sobre las mujeres, quienes realizan el 75,7% del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado. Por este motivo, históricamente, la tasa de actividad en mujeres ronda los 20 pp. por debajo la de varones. Antes de la pandemia, cinco de cada 10 de las mujeres participaba empleada o buscando empleo en el mercado laboral, mientras que siete de cada 10 varones lo hacía.

Esta diferencia se explica, en parte, por la presencia de niños y niñas en el hogar, que tiene un efecto negativo sobre la participación de las mujeres en la economía. La tasa de actividad de las mujeres que viven con niños y/o niñas en el hogar es 13,8 pp menor que la de aquellas que viven en hogares sin niños y/o niñas. Solo una de cada tres mujeres con menores de seis años en el hogar participa activamente en el mercado laboral. La tasa de actividad en mujeres con menores de seis años en el hogar pasó de 32,7% en el cuarto trimestre de 2019 a 29% en el tercer trimestre de 2020. Esto implica que una de cada 10 de ellas se retiraron del mercado laboral en la pandemia.

Ante esta situación, el Estado tomó diferentes medidas con la finalidad de cuidar la salud y sostener los ingresos monetarios de las familias y el empleo. También se pusieron en marcha diversos mecanismos para garantizar el acceso a la vivienda y a los servicios básicos, incluido el acceso a internet y telecomunicaciones. El esfuerzo fiscal del paquete de asistencia y contención ante la pandemia equivale al 6,6% del PBI de ese año (ONP, 2020). El gasto en programas del Gobierno Nacional implementados en respuesta al COVID-19 durante 2020 ascendió a \$ 981.823 millones, equivalentes a 3,6% del PBI (ONP-UNICEF, 2021).

ONU Mujeres y PNUD señalaron que, en el contexto de COVID-19, la Argentina es el país que ha implementado la mayor cantidad de medidas con perspectiva de género. Sostienen que de las 44 medidas tomadas por el país, 26 son sensibles al enfoque de género: ocho refieren a la seguridad económica de las mujeres, cinco al trabajo de cuidado no pago y 13 a la violencia de género (ONU COVID Future Platform, 2020).

Entre las medidas y políticas que se pusieron en marcha o se reforzaron durante el contexto COVID-19 y que contribuyeron a dar una respuesta de contención a las mujeres y a los hogares con niños, niñas y adolescentes (NNyA) en términos de sus ingresos, empleos y cuidados, pueden destacarse las siguientes:

1. *Ingreso Familiar de Emergencia (IFE)*: consistió en una transferencia directa de \$10.000 que tuvo como población objetivo a las personas que, producto de la pandemia y las medidas de salud implementadas, se vieron privadas de generar ingresos, así como también fue un refuerzo para los sectores más vulnerables de la sociedad. Llegó a casi 9.000.000 de

personas, de las cuales el 55,7% fueron mujeres (ANSES, 2020). El esfuerzo presupuestario en esta política ascendió a \$ 262.118 millones en 2020 (1% del PBI) (ONP-UNICEF, 2021).

2. *El Barrio Cuida al Barrio*: programa del Ministerio de Desarrollo Social que, a través de promotores y promotoras comunitarias, acompaña a grupos de riesgo, se ocupa de distribuir elementos de seguridad e higiene y de coordinar con comedores, merenderos y centros comunitarios el abastecimiento de alimentos.
3. *Asistencia alimentaria*: el presupuesto en políticas alimentarias recibió un refuerzo de \$ 42.788 millones por COVID-19, que implicó un gasto total durante 2020 equivalente \$ 133.234 millones (ONP-UNICEF 2021). Muchos de estos recursos se destinaron a comedores comunitarios que continuaron prestando servicio durante toda la pandemia, con un aumento de la demanda que pasó de 8 millones de personas a 11 millones. En particular, la Tarjeta Alimentar acreditó un pago extra en abril de 2020: para las familias con un/a hija/o se sumó un refuerzo de \$ 4.000 y, para las familias con dos o más hijos/as, un refuerzo de \$ 6.000. Esta tarjeta llega a 1,5 millones de personas, de las cuales el 97% son mujeres (DNElyG, 2020).
4. *Protección de ingresos*: En marzo de 2020, los y las titulares de la Asignación Universal por Hijo y por Embarazo cobraron un bono extraordinario de \$ 3.000 por hijo o hija para asegurar un ingreso más para las familias más vulnerables. Además, se suspendió la certificación de las condicionalidades y se dispuso una serie de modificaciones del Sistema de Asignaciones Familiares que, entre otros objetivos, buscan ampliar el alcance del sistema a 720.000 niñas, niños y adolescentes (Decreto 840/20).
5. *Potenciar Trabajo*: se amplió la cobertura del programa y en diciembre 2020 el Gobierno anunció un bono de \$ 5.000 para 50.000 receptores y receptoras que se desempeñan en actividades de cuidado en comedores, merendero y otros espacios. La mayoría de estas personas son mujeres (ONP, 2020). Además, el 22 de diciembre se otorgó un bono de fin de año de \$ 9.450 que alcanzó a 700.000 beneficiarios/as del programa.
6. *Declaración de servicio público y esencial a la telefonía, internet y televisión*: frente a la pandemia, acceder a las comunicaciones fue un factor decisivo tanto para estudiar como para trabajar o buscar trabajo. En tal sentido, la declaración como servicio público y luego la Prestación Básica Universal (PBU) permiten cerrar las brechas digitales y contribuir al acceso a educación, empleo y derechos.

PREGUNTA N° 1019

El art. 87 de la ley N° 27.591 estableció ¿respecto de las obligaciones pendientes de pago con CAMMESA y/o con el MEM por las deudas de las distribuidoras de energía eléctrica, ya sean por consumos de energía, potencia, intereses y/o penalidades, acumuladas al 30/09/20 un régimen especial de regularización de obligaciones, en las condiciones que establezca la autoridad de aplicación¿. Informe:

Detalle la deuda de las distribuidoras de energía eléctrica, ya sean por consumos de energía, potencia, intereses o penalidades, acumuladas al 30/04/2021. Informe monto de la deuda, empresa distribuidora y acreedor.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía adjunta tabla con la información solicitada.

DETALLE DEUDA DISTRIBUIDORAS							
n° SAP	NEMO	DISTRIBUIDOR	Tipo	PROVINCIA	Deuda al 30-09-2020 a ser regularizada s/art 67	Deuda CAMESA desde el 01-10-2020 hasta el 30-04-2021	Total
B00002	EDESURCD	EDESUR S.A	PRIVADA	AMBA	\$ 14.148.573.116	\$ 10.303.883.496	\$ 24.452.456.612
B00001	EDENOROD	EDENOR S.A	PRIVADA	AMBA	\$ 16.306.516.154	\$ 1.844.574.643	\$ 18.151.090.797
B01389	CEMGE3W	COOPERATIVA V. GESELL	COOPERATIVA	BS AS	\$ 1.116.014.281	\$ 219.276.080	\$ 1.335.290.361
B00471	CZARAT1W	COOP. ZARATE	COOPERATIVA	BS AS	\$ 2.359.222.287	\$ 445.474.840	\$ 2.804.697.127
B00587	C3AR3A3W	COOP. 3 ARROYOS - CELTA	COOPERATIVA	BS AS	\$ 341.251.267	\$ 45.111.505	\$ 386.362.772
B00266	COLAVA3W	COOP. OLAVARRIA	COOPERATIVA	BS AS	\$ 457.013.118	\$ 155.807.804	\$ 612.820.922
B00591	CLFLOR3W	COOP. LAS FLORES	COOPERATIVA	BS AS	\$ 45.143.670	\$ 61.324.460	\$ 106.468.130
B00103	CNECNE3W	COOP. NECOCHEA	COOPERATIVA	BS AS	\$ 347.374.665	\$ 130.970.482	\$ 478.345.147
B00029	EDELAPID	EDELAP S.A	PRIVADA	BS AS	\$ 2.847.851.317	\$ 2.346.386.461	\$ 5.194.237.778
B00539	EDESBA2D	EDES S.A	PRIVADA	BS AS	\$ 1.099.699.969	\$ 973.298.840	\$ 2.072.998.809
B00538	EDENBA1D	EDEN S.A	PRIVADA	BS AS	\$ 3.006.030.135	\$ 2.469.840.767	\$ 5.475.870.902
B00537	EDEABA3D	EDEA	PRIVADA	BS AS	\$ 2.428.922.851	\$ 2.258.888.909	\$ 4.687.811.760
B00265	CPGUE2W	COOP. PIGUE	COOPERATIVA	BS AS	\$ 24.844.269	\$ 30.768.475	\$ 55.612.744
B00609	CSPEDR1W	COOP. SAN PEDRO	COOPERATIVA	BS AS	\$ 98.774.312	\$ 79.971.834	\$ 178.746.146
B00327	CPERGAIW	COOP. PERGAMINO	COOPERATIVA	BS AS	\$ 202.623.115	\$ 167.040.415	\$ 369.663.530
B00259	CCOLON1W	COOP. COLON	COOPERATIVA	BS AS	\$ 45.598.239	\$ 29.318.878	\$ 74.917.117
B00567	TANDIL3W	COOP. TANDIL	COOPERATIVA	BS AS	\$ 201.887.830	\$ 148.738.265	\$ 350.626.095
B00344	CCHACA1W	COOP. CHACABUCO	COOPERATIVA	BS AS	\$ 79.087.336	\$ 67.021.781	\$ 146.109.117
B02071	CRANCH3W	COOP. RANCHOS	COOPERATIVA	BS AS	\$ 14.710.960	\$ 18.202.308	\$ 32.913.268
B01986	CSALAD1W	COOP. SALADILLO	COOPERATIVA	BS AS	\$ 53.754.535	\$ 40.302.136	\$ 94.056.671
B00600	CMOREN1W	COOP. M. MORENO	COOPERATIVA	BS AS	\$ 56.822.043	\$ 44.170.275	\$ 100.992.318
B00599	CSALTO1W	COOP. SALTO	COOPERATIVA	BS AS	\$ 77.230.817	\$ 44.570.211	\$ 121.801.028
B00420	COAZUL3W	COOP. AZUL	COOPERATIVA	BS AS	\$ 93.133.136	\$ 67.218.056	\$ 160.351.192
B00326	CLUJAN1W	COOP. LUJAN	COOPERATIVA	BS AS	\$ 195.000.891	\$ 191.396.952	\$ 386.397.843
B00261	CMONTE1W	COOP. MONTE	COOPERATIVA	BS AS	\$ 29.728.110	\$ 19.904.800	\$ 49.632.910
B00625	CRAMAL1W	COOP. RAMALLO	COOPERATIVA	BS AS	\$ 19.037.659	\$ 9.550.337	\$ 28.587.996
B01390	CSPUAN2W	COOP. PUAN	COOPERATIVA	BS AS	\$ 11.794.802	\$ 5.640.900	\$ 17.435.702
B00608	CCASTE3W	COOP. CASTELLI	COOPERATIVA	BS AS	\$ 8.174.795	\$ 1.731.006	\$ 9.905.801
B00542	CARECO1W	COOP. S.A. ARECO	COOPERATIVA	BS AS	\$ 12.418.866	\$ 30.456.909	\$ 42.875.775
B02173	CPEDR1Q	COOP. PIEDRITAS	COOPERATIVA	BS AS	\$ 1.159.877	\$ 1.337.872	\$ 2.497.749
B00624	CPRING2W	COOP. CNEL. PRINGLES	COOPERATIVA	BS AS	\$ 13.081.926	\$ -	\$ 13.081.926
B00324	CLEZAM3W	COOP. LEZAMA	COOPERATIVA	BS AS	\$ 3.834.598	\$ -	\$ 3.834.598
B03589	EDECATKD	ENERGIA CATAMARCA	PROVINCIAL	CATAMARCA	\$ 1.195.415.258	\$ -	\$ 1.195.415.258
B00023	SECHEPHD	SECHEEP	PROVINCIAL	CHACO	\$ 7.905.589.309	\$ 3.729.287.518	\$ 11.634.876.827
B00034	CTRELEUW	COOP. TRELEW	COOPERATIVA	CHUBUT	\$ 4.017.612.143	\$ 500.407.829	\$ 4.518.019.972
B03653	CPSARMUW	COOP. SARMENTO	COOPERATIVA	CHUBUT	\$ 1.066.350.838	\$ 151.914.071	\$ 1.218.264.909
B00257	CRAWSONW	COOP. RAWSON	COOPERATIVA	CHUBUT	\$ 1.379.800.277	\$ 219.142.235	\$ 1.598.942.512
B00063	CCOMODUW	COOP. CRO. RIVADAMA	COOPERATIVA	CHUBUT	\$ 5.858.793.704	\$ 980.992.593	\$ 6.839.786.297
B00033	CMADRYUW	COOP. PTO. MADRYN	COOPERATIVA	CHUBUT	\$ 1.969.966.508	\$ 480.666.287	\$ 2.450.632.795
B00035	DGSPCHUD	DGSP CHUBUT	PROVINCIAL	CHUBUT	\$ 912.079.879	\$ 253.061.977	\$ 1.165.141.856
B00064	C16OCTUW	COOP. 16 DE OCTUBRE	COOPERATIVA	CHUBUT	\$ 238.317.593	\$ -	\$ 238.317.593
B00013	EPECORXD	EPE. CORDOBA	PROVINCIAL	CORDOBA	\$ 5.325.963.259	\$ -	\$ 5.325.963.259
B00017	DPCORRW	DPE CORRIENTES	PROVINCIAL	CORRIENTES	\$ 2.716.993.062	\$ 1.446.901.429	\$ 4.163.894.491
B00586	CGUALEEW	COOP. GUALE GUAYCHU	COOPERATIVA	ENTRE RIOS	\$ 177.537.837	\$ -	\$ 177.537.837
B02572	ENERSAED	ENERGIA ENTRE RIOS SA	PRIVADA	ENTRE RIOS	\$ 2.281.616.489	\$ 650.376.454	\$ 2.931.992.943
B00046	CEOSCOEW	COOP. CONCORDIA	COOPERATIVA	ENTRE RIOS	\$ 252.120.622	\$ 70.216.031	\$ 322.336.653
B03157	REFSAFPD	REC. Y ENERGIA FSA	PROVINCIAL	FORMOSA	\$ 232.835.012	\$ 615.749.457	\$ 848.584.469
B00523	EJUESAYD	EJESA	PRIVADA	JUJUY	\$ 1.670.917.201	\$ -	\$ 1.670.917.201
B00284	EDELARFD	EDELAR S.A.	PROVINCIAL	LARIOJA	\$ 2.746.871.457	\$ 2.104.630.404	\$ 4.851.501.861
B00630	EDEMSAMD	EDEMSA	PRIVADA	MENDOZA	\$ 9.584.974.892	\$ 1.664.100.117	\$ 11.249.075.009
B00566	CGCRUZMW	COOP. GOODOY CRUZ	COOPERATIVA	MENDOZA	\$ 796.021.105	\$ 175.121.814	\$ 971.142.919
B01581	EDESTEMD	EDESTE S.A.	PRIVADA	MENDOZA	\$ 857.649.667	\$ 545.627.511	\$ 1.403.277.178
B00493	EMISSAND	EMSA	PROVINCIAL	MISIONES	\$ 9.185.927.914	\$ -	\$ 9.185.927.914
B00036	CALFAGW	COOP. CALF	COOPERATIVA	NEUQUEN	\$ 2.291.778.880	\$ 784.357.137	\$ 3.076.136.017
B00021	EPENEUGD	EPEN - NEUQUEN	PROVINCIAL	NEUQUEN	\$ 1.686.251.020	\$ 1.152.285.761	\$ 2.838.536.781
B00492	EDERSARD	EDERSA	PRIVADA	RIO NEGRO	\$ 8.172.195.315	\$ 1.280.273.288	\$ 9.452.468.603
B00511	CBARILRW	COOP. BARLOCHE	COOPERATIVA	RIO NEGRO	\$ -	\$ 24.157.922	\$ 24.157.922
B00487	EDESASAD	EDESAS S.A	PRIVADA	SALTA	\$ 1.726.813.624	\$ 927.368.419	\$ 2.654.182.043
B00065	EDESALDD	EDESAL S.A.	PRIVADA	SAN LUIS	\$ 1.210.485.682	\$ 299.821.963	\$ 1.510.307.645
B00032	MUPITR2W	M.P. CO. TRUNCADO	MUNICIPAL	SANTACRUZ	\$ 68.937.592	\$ 37.982.142	\$ 106.919.734
B00031	SPSECR2D	SPSE - STACRUZ	PROVINCIAL	SANTACRUZ	\$ 433.227.668	\$ -	\$ 433.227.668
B00095	EPESAFSD	EPE SANTA FE	PROVINCIAL	SANTA FE	\$ 12.316.480.190	\$ -	\$ 12.316.480.190
B00030	EDETUC2D	EDETS. A.	PRIVADA	TUCUMAN	\$ 2.961.650.640	\$ -	\$ 2.961.650.640
TOTALES					\$ 136.987.405.583	\$ 40.346.422.055	\$ 177.333.907.638

Fuente: Ministerio de Energía.

PREGUNTA N° 1020

El art. 87 de la ley N° 27.591 estableció ¿respecto de las obligaciones pendientes de pago con CAMMESA y/o con el MEM por las deudas de las distribuidoras de energía eléctrica, ya sean por consumos de energía, potencia, intereses y/o penalidades, acumuladas al 30/09/20 un régimen especial de regularización de obligaciones, en las condiciones que establezca la autoridad de aplicación¿. Informe:

Detalle los acuerdos de regularización a los que se ha llegado con cada una de las distribuidoras indicando: monto regularizado, empresa distribuidora, acreedor, condiciones del acuerdo, resoluciones que respaldan los acuerdos, y toda otra información relacionada al acuerdo.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el mecanismo de normalización previsto en el Art. 87 del Presupuesto Nacional estableció que la Secretaría de Energía determinará las condiciones de este régimen especial de regularización de las obligaciones pendientes de pago de las Distribuidoras con el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) que administra CAMMESA.

En ese marco la Secretaría de Energía mediante la Resolución 40 del 21 de enero de 2021 estableció el Régimen especial de Regularización de Obligaciones y de otorgamiento de créditos establecidos en el Art. 87 mencionado y posteriormente la Resolución SE 371 del 28 de abril de 2021 instruyó sobre los criterios específicos para el efectivo cumplimiento del mandato dispuesto en el aquél artículo y los anexos, correspondientes a cumplimentar para definir los créditos y el tratamiento posterior del saldo de la deuda resultante.

A la fecha se ha solicitado a las distribuidoras la información requerida en la Resolución 371 hasta el 11 de mayo de 2021 para elevar a la Secretaría de Energía y establecer las bases de los Acuerdos de Regularización que se firmarán entre la secretaría, la Distribuidora y el Poder Concedente/Ente Regulador.

Por último, se hace saber que al presente no hay Acuerdos firmados y/o deudas regularizadas en el marco del Art. 87.

PREGUNTA N° 1021

El art. 87 de la ley N° 27.591 estableció ¿respecto de las obligaciones pendientes de pago con CAMMESA y/o con el MEM por las deudas de las distribuidoras de energía eléctrica, ya sean por consumos de energía, potencia, intereses y/o penalidades, acumuladas al 30/09/20 un régimen especial de regularización de obligaciones, en las condiciones que establezca la autoridad de aplicación¿. Informe:

Detalle los créditos otorgados según el 7° párrafo del mencionado art que estableció ¿un régimen especial de créditos para aquellas distribuidoras, administraciones o empresas provinciales distribuidoras de energía eléctrica, cualquiera sea su organización jurídica¿, que al 30/9/2020 no tenían deuda o su deuda estaba dentro de valores razonables con CAMMESA y/o con el Mercado Eléctrico Mayorista

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1020 del presente informe. Adicionalmente, el Ministerio de Economía informa que las distribuidoras que están sin deuda o con deudas menores a un mes al 30/9/2020 son las siguientes:

Distribuidoras sin deuda o con deudas menores a un mes a septiembre 2020

DISTRIBUIDORES	PROVINCIA	Tipo
COOP. GAIMAN	CHUBUT	COOPERATIVA
COOP. S.A. ARECO	BS AS	COOPERATIVA
COOP. LEZAMA	BS AS	COOPERATIVA
COOP. PIEDRITAS	BS AS	COOPERATIVA
COOP. BARKER	BS AS	COOPERATIVA
COOP. CNEL DORREGO	BS AS	COOPERATIVA
COOP. M. HERMOSO	BS AS	COOPERATIVA
COOP. PUNTA ALTA	BS AS	COOPERATIVA
COOP. RIVADAVIA LTDA.	BS AS	COOPERATIVA
COOP. ROJAS	BS AS	COOPERATIVA
COOP. SAN BERNARDO	BS AS	COOPERATIVA
COOP. T. LAUQUEN	BS AS	COOPERATIVA
REC. Y ENERGIA FSA	FORMOSA	PROVINCIAL
APE LA PAMPA	LA PAMPA	PROVINCIAL
COOP. BARILOCHE	RIO NEGRO	COOPERATIVA
DIST. ELEC. CAUCETE	SAN JUAN	PROVINCIAL
ENERGIA SAN JUAN S.A.	SAN JUAN	PRIVADA
EDESE S. A.	SANTIAGO DEL ESTERO	PRIVADA

Fuente: Ministerio de Economía

PREGUNTA N° 1022

El art. 87 de la ley N° 27.591 estableció respecto de las obligaciones pendientes de pago con CAMMESA y/o con el MEM por las deudas de las distribuidoras de energía eléctrica, ya sean por consumos de energía, potencia, intereses y/o penalidades, acumuladas al 30/09/20 un régimen especial de regularización de obligaciones, en las condiciones que establezca la autoridad de aplicación. Informe:

La totalidad de la deuda que se determinó al 30/09/2020 a la que se refiere este artículo

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el total de la deuda al 30 de septiembre de 2020 es de \$ 136.987.485.583 conforme el siguiente cuadro.

DETALLE DEUDA DISTRIBUIDORAS AL 30/9/2020

NEMO	DISTRIBUIDOR	PROVINCIA / JURISDICCION	Región	Deuda CAMESA al 30-9-2020 (IVA incluido)
EDESURCD	EDESUR S.A	AMBA	AMBA	\$ 14.148.573.116
EDENOROD	EDENOR S.A	AMBA	AMBA	\$ 16.306.516.154
CEVGE3W	COOPERATIVA V. GESELL	BS AS	BS AS	\$ 1.116.014.281
CZARAT1W	COOP. ZARATE	BS AS	BS AS	\$ 2.359.222.267
C3AR3A3W	COOP. 3 ARROYOS - CELTA	BS AS	BS AS	\$ 341.251.267
COLAVA3W	COOP. OLAVARRIA	BS AS	BS AS	\$ 457.013.118
CLFLOR3W	COOP. LAS FLORES	BS AS	BS AS	\$ 45.143.670
CNECNE3W	COOP. NECOCHEA	BS AS	BS AS	\$ 347.374.666
EDELAPID	EDELAP S.A	BS AS	BS AS	\$ 2.847.851.317
EDESBA2D	EDES S.A	BS AS	BS AS	\$ 1.099.699.969
EDENBA1D	EDEN S.A	BS AS	BS AS	\$ 3.006.030.135
EDEAB6D	EDEA	BS AS	BS AS	\$ 2.428.922.851
CPIGUE2W	COOP. PIGUE	BS AS	BS AS	\$ 24.844.269
CSPEDR1W	COOP. SAN PEDRO	BS AS	BS AS	\$ 98.774.312
CPERGA1W	COOP. PERGAMNO	BS AS	BS AS	\$ 202.623.115
CCOLON1W	COOP. COLON	BS AS	BS AS	\$ 45.598.239
TANDIL3W	COOP. TANDIL	BS AS	BS AS	\$ 201.887.830
CCHACA1W	COOP. CHACABUCCO	BS AS	BS AS	\$ 79.087.336
CRANCH3W	COOP. RANCHOS	BS AS	BS AS	\$ 14.710.960
CSALAD1W	COOP. SALADILLO	BS AS	BS AS	\$ 53.754.535
CMOREN1W	COOP. M. MORENO	BS AS	BS AS	\$ 56.822.043
CSALTO1W	COOP. SALTO	BS AS	BS AS	\$ 77.230.817
COAZUL3W	COOP. AZUL	BS AS	BS AS	\$ 93.133.136
CLUJAN1W	COOP. LUJAN	BS AS	BS AS	\$ 195.000.881
CMONTE1W	COOP. MONTE	BS AS	BS AS	\$ 29.726.110
CRAMAL1W	COOP. RAMALLO	BS AS	BS AS	\$ 19.037.658
CSPUAN2W	COOP. PUAN	BS AS	BS AS	\$ 11.794.802
CCASTE3W	COOP. CASTELLI	BS AS	BS AS	\$ 8.174.796
CARECO1W	COOP. S.A. ARECO	BS AS	BS AS	\$ 12.418.866
CPIEDR1Q	COOP. PIEDRITAS	BS AS	BS AS	\$ 1.158.877
CPRING2W	COOP. CNEL. PRINGLES	BS AS	BS AS	\$ 13.081.926
CLEZAM6W	COOP. LEZAMA	BS AS	BS AS	\$ 3.834.598
EDECATKD	ENERGIA CATAMARCA	CATAMARCA	NOA	\$ 1.195.415.258
SECHEPHD	SECHEEP	CHACO	NEA	\$ 7.905.589.309
CTRELEUW	COOP. TRELEW	CHUBUT	PATAGONIA	\$ 4.017.612.143
CPSARMUW	COOP. SARMENTO	CHUBUT	PATAGONIA	\$ 1.066.350.838
CRAWSOUW	COOP. RAWSON	CHUBUT	PATAGONIA	\$ 1.379.800.277
CCOMODUW	COOP. CRO. RIVADAVA	CHUBUT	PATAGONIA	\$ 5.858.793.704
CMADRYUW	COOP. PTO. MADRYN	CHUBUT	PATAGONIA	\$ 1.969.966.508
DGSPCHUD	DGSP CHUBUT	CHUBUT	PATAGONIA	\$ 912.079.879
C16OCTUW	COOP. 16 DE OCTUBRE	CHUBUT	PATAGONIA	\$ 238.317.593
EPECORXD	EPE CORDOBA	CORDOBA	CENTRO	\$ 5.325.963.259
DPCORRMD	DPE CORRIENTES	CORRIENTES	NEA	\$ 2.716.993.062
CGUALEEW	COOP. GUALEGUAYCHU	ENTRE RIOS	LITORAL	\$ 177.537.837
ENERSAED	ENERGIA ENTRE RIOS SA	ENTRE RIOS	LITORAL	\$ 2.281.616.489
CEOSCOEW	COOP. CONCORDIA	ENTRE RIOS	LITORAL	\$ 252.120.622
REFSAFPD	REC. Y ENERGIA FSA	FORMOSA	NEA	\$ 232.836.012
EJUESAYD	EJESA	JUJUY	NOA	\$ 1.670.917.201
EDELARFD	EDELAR S.A	LARIOJA	NOA	\$ 2.746.871.457
EDEMSAND	EDEMSA	MENDOZA	CUYO	\$ 9.594.974.892
CGCRUZMM	COOP. GODOY CRUZ	MENDOZA	CUYO	\$ 796.021.105
EDESTEMD	EDESTE S.A	MENDOZA	CUYO	\$ 857.648.667
EMSSAND	EMSA	MISIONES	NEA	\$ 9.165.927.914
CALFAVQW	COOP. CALF	NEUQUEN	PATAGONIA	\$ 2.291.778.880
EPENEUGD	EPEN - NEUQUEN	NEUQUEN	PATAGONIA	\$ 1.696.251.020
EDERSARD	EDERSA	RIO NEGRO	PATAGONIA	\$ 8.172.195.315
EDESASAD	EDESA S.A.	SALTA	NOA	\$ 1.726.813.624
EDESALDD	EDESAL S.A	SAN LUIS	CUYO	\$ 1.210.485.882
MJPIRZRW	M. PICO TRUNCADO	SANTA CRUZ	PATAGONIA	\$ 68.937.592
SPSECRZD	SPSE - STA CRUZ	SANTA CRUZ	PATAGONIA	\$ 433.227.668
EPESAFSD	EPE SANTAFE	SANTAFE	CENTRO	\$ 12.316.480.190
EDETUCTD	EDET S.A	TUCUMAN	NOA	\$ 2.961.650.640
TOTALES				\$ 136.987.486.583

PREGUNTA N° 1023

El Gobierno hasta el momento mantiene la intervención del Ente Nacional Regulador de la Electricidad y el Ente Nacional Regulador del Gas.

Detalle los resultados que han tenido las intervenciones, informe qué hecho justifica la continuidad de la intervención e indique cuándo se dará por finalizada la intervención.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que la Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva declaró la emergencia en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria, y social, y delegó en el Poder Ejecutivo Nacional, las facultades comprendidas en la misma en los términos del artículo 76 de la Constitución Nacional.

Así, en el artículo 2 inciso b) estableció como base de la delegación “b) Reglar la reestructuración tarifaria del sistema energético con criterios de equidad distributiva y sustentabilidad productiva y reordenar el funcionamiento de los entes reguladores del sistema para asegurar una gestión eficiente de los mismos

En tal sentido, por el artículo 5 del citado ordenamiento normativo se facultó al PEN a mantener las tarifas de electricidad y gas natural que estén bajo jurisdicción federal y a iniciar un proceso de renegociación de la revisión tarifaria integral vigente o iniciar una revisión de carácter extraordinario, en los términos de las leyes 24.065, 24.076 y demás normas concordantes, a partir de su vigencia propendiendo a una reducción de la carga tarifaria real sobre los hogares, comercios e industrias en los términos allí dispuestos.

Asimismo, por el artículo 6° se facultó al Poder Ejecutivo Nacional a intervenir administrativamente el Ente Nacional de la Electricidad (ENRE) y el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) por el término de un año.

Bajo el amparo normativo de esta ley sancionada por el Congreso de la Nación fue dictado el Decreto 278/20, receptando las mandas contenidas en sus disposiciones.

En efecto, por el artículo 1 del citado decreto se dispuso la intervención del ENARGAS, organismo autárquico en el ámbito de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía, conforme surge de dicho texto.

En su artículo 4 se estableció que el Interventor tendrá las facultades de gobierno y administración del ENARGAS establecidas en la Ley 24.076, y aquellas asignadas en el decreto, que sean necesarias para llevar a cabo todas las acciones conducentes a la realización de los objetivos previstos en el artículo 5 de la Ley 27.541.

Asimismo, ordenó en su artículo 5 al Interventor del ENARGAS a realizar una auditoría y revisión técnica, jurídica y económica que evaluará los aspectos regulados por la Ley 27.541 en materia energética y en caso de detectarse alguna anomalía, informar al PEN, los resultados de la misma, así como toda circunstancia que considerara relevante, aportando la totalidad de la información de base y/o documentos respectivos correspondientes, y proponiendo las acciones y medidas que en cada caso estimase que correspondiera adoptar.

Todo ello, fue dispuesto considerando: (i) que la declaración de emergencia pública en materia energética y tarifaria que ha realizado el Congreso Nacional es una medida que denota la gravedad institucional de la situación planteada y refiere a una tarifa del servicio público que ha dejado de ser justa, razonable y accesible en los términos de lo establecido por la Ley 24.076, (ii) que tal como lo ha señalado la Corte Suprema de Justicia de la Nación, se impone al Estado una especial prudencia y rigor a la hora de la determinación de las tarifas y de su transparencia, a fin de asegurar su certeza, previsibilidad, gradualidad y razonabilidad, es decir una relación directa, real y sustancial entre los medios empleados y los fines a cumplir, evitando que tales decisiones impongan restricciones arbitrarias o

desproporcionadas a los derechos de los usuarios, y de resguardar la seguridad jurídica de los ciudadanos (Fallos:339:1077, Considerando N° 32) y (iii) la inminente necesidad de asegurar el ejercicio de la función regulatoria y de contralor de servicios públicos de alta trascendencia socioeconómica, mientras dure la emergencia.

En cumplimiento de las funciones asignadas por el Decreto 278 antes descripto, el ENARGAS remitió al PEN los resultados de las auditorías y revisiones llevadas adelante en el marco de lo ordenado, sugiriendo optar por la alternativa de iniciar un proceso de renegociación de la revisión tarifaria integral vigente, conforme al artículo 5 de la Ley 27.541.

En ese contexto, y considerándose antecedentes necesarios las auditorías del ENARGAS, mediante el DNU 1020/20, se determinó el inicio de la renegociación de la revisión tarifaria integral correspondiente a las prestadoras de los servicios públicos de transporte y distribución de energía eléctrica y gas natural que estén bajo jurisdicción federal, en el marco de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 27.541.

El artículo 2 estableció que el plazo de la renegociación dispuesta no podrá exceder los dos años desde la fecha de entrada en vigencia de la medida, y que el proceso de renegociación culminará con la suscripción de un Acta Acuerdo Definitiva sobre la revisión tarifaria integral, la cual abrirá un nuevo período tarifario según los marcos regulatorios.

Por su parte, mediante el artículo 3 se encomendó ENARGAS y al ENRE, la realización del proceso de renegociación de las respectivas revisiones tarifarias.

A los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado, el artículo 4° dispuso que el ENARGAS y el ENRE quedan facultados para dictar los actos administrativos que correspondan y resulten necesarios, disponiendo de plenas facultades para establecer las normas complementarias al Decreto.

En el artículo 6 se precisó que el ENARGAS y el ENRE tendrán a su cargo, dentro del proceso de renegociación respectivo, las siguientes funciones y facultades, las cuales se indican a modo enunciativo:

- a) Llevar a cabo el proceso de renegociación efectuando los correspondientes análisis de situación y grado de cumplimiento alcanzado por los respectivos licenciatarios y concesionarios.
- b) Requerir toda la información y/o documentación que se estime necesaria y pertinente para proseguir con el proceso de renegociación a las licenciatarias y concesionarias, así como a todo organismo del Sector Público Nacional, los que deberán responder en los plazos y modo que los Entes Reguladores establezcan.
- c) Requerir del concurso temporario de agentes de otros organismos centralizados y descentralizados dependientes del PEN, sin que ello implique desafectación de las tareas inherentes al cargo en que dichos o dichas agentes revisten presupuestariamente. Los organismos afectados deberán prestar su colaboración suministrando los recursos humanos y la información que a dicho efecto les sean requeridos.
- d) Realizar transacciones y/o conciliaciones, compensaciones, novaciones, remisiones y/o cualquier otra forma de extinción de obligaciones recíprocas o litigiosas, originadas en la ejecución de los contratos, entre el Poder Concedente y las licenciatarias o concesionarias, las cuales deberán formar parte de los acuerdos de renegociación.

Asimismo, previó que los Entes Reguladores deberán:

- i) Organizar un banco de datos del proceso de renegociación debiendo ordenar y organizar sectorialmente toda la información requerida y presentada por cada sector regulado disponiendo en sus respectivos sitios web la información receptada en este marco, salvo excepciones dispuestas por normas especiales y considerando el acceso a la información pública.

ii) Llevar adelante los regímenes de audiencia pública, de consulta pública y de participación ciudadana que resulten pertinentes y apropiados en relación con los distintos procedimientos y con los respectivos contratos o licencias de servicios públicos involucrados.

Por otra parte, precisó que el ejercicio de estas facultades y de las que surgen del presente decreto no se hallará limitado o condicionado por las estipulaciones contenidas en los marcos regulatorios relativas a los sistemas tarifarios que rigen los contratos de concesión o licencia de los respectivos servicios públicos.

Cabe señalar que, a la luz de las disposiciones y mandas establecidas por la normativa referenciada, por medio del artículo 1 de la Resolución ENARGAS 47/21 del 22 de febrero de 2021 se convocó a Audiencia Pública N° 101 con el objeto de poner a consideración: 1) Régimen Tarifario de Transición – Decreto 1020/20; y 2) Celebrar la Audiencia Pública prevista en las Resoluciones ENARGAS 271/20 - y ENARGAS 276/20.

La Audiencia Pública para el tratamiento de las cuestiones ut supra citada se llevó a cabo entre los días 16 y 18 de marzo de 2021 de manera virtual desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la que participaron 226 oradores de todo el país.

Como se señala en la respuesta a la pregunta N° 177, finalizada la Audiencia Pública N° 101, emitido el Informe de Cierre, y publicado en el Boletín Oficial el aviso correspondiente (conforme lo dispuesto en el Artículo 22 del Anexo I de la Resolución ENARGAS 4089/16), el ENARGAS remitió a las 11 Licenciatarias de Transporte y Distribución de Gas los proyectos de “Acuerdos Transitorios de Renegociación”, (conf. lo dispuesto en el Decreto 1020/20).

Al respecto, todas las Licenciatarias de Distribución manifestaron su conformidad a los proyectos de acuerdos remitidos por el ENARGAS, mientras que con las licenciatarias de transporte se verificó falta de consenso.

En virtud de lo expuesto, y en el marco de lo dispuesto en los Artículos 5, 9 y 10 del Decreto 1020/20, el ENARGAS remitió los Expedientes del Régimen Tarifario de Transición de las 11 Licenciatarias al Ministerio de Economía.

Cabe señalar que, posteriormente, en los términos del decreto citado corresponde también la SIGEN y la Procuración del Tesoro de la Nación y, finalmente, luego de suscriptos los proyectos respectivos, dar intervención al Poder Ejecutivo Nacional.

Finalmente, y en lo que aquí interesa el artículo 12 del Decreto 1020/20 prorrogó la intervención del ENARGAS y del ENRE dispuestas respectivamente mediante los Decretos. 277/20, 278/20 y 963/20, incluyendo mandas y designaciones, por el plazo 1 año desde su vencimiento o hasta que se finalice la renegociación de la revisión tarifaria dispuesta por el presente, lo que ocurra primero.

Como puede advertirse, el citado artículo dispone la prórroga de la intervención del ENARGAS sujeto a dos hitos: uno temporal y vinculado al vencimiento del plazo previsto en el Decreto 278 y el otro de carácter funcional y relacionado con el cumplimiento de la manda de finalizar la renegociación de la revisión tarifaria.

Por otra parte, y bajo el amparo de Ley 27.541 fue dictado el Decreto 277/20, que dispuso la intervención del ENRE y dispuso la realización de una auditoría y revisión técnica, jurídica y económica que evalúe los aspectos regulados por dicha ley en materia energética.

En dicha auditoría se desarrolló un extenso informe en el que se despliega una exhaustiva revisión sobre la RTI, tanto en sus aspectos técnicos como jurídicos y económicos, y dadas las recomendaciones de la Auditoría llevada a cabo, el Presidente de la Nación, mediante el Decreto 1020/2020. encomendó al ENRE, a realizar el proceso de renegociación de las revisiones tarifarias, considerándose necesaria la reestructuración tarifaria determinada en la Ley 27.541.

Por otra parte, en cumplimiento de lo encomendado a la intervención por el artículo 7 del Decreto 277/20, de que se realice la revisión de los concursos de quienes fueran miembros

del Directorio del ENRE, designados por el entonces Presidente de la Nación, Ing. Mauricio Macri, mediante Decreto 84/18, se resolvió la anulación de los mismos mediante la Resolución ENRE 38/21.

Es importante destacar que, a principios de la intervención, en marzo del 2020, se detectó que el Departamento de Atención al Usuario contaba con un stock de 41.590 reclamos pendientes de resolución, que significaban un incumplimiento con todos aquellos usuarios y usuarias que hubieran confiado al ENTE, sus inconvenientes con la prestación del servicio público de energía eléctrica. Aun así, gracias al trabajo realizado desde entonces, se ha conseguido disminuir dicho número en un 42%, dándoles respuesta a 17.477 usuarios y usuarias y reduciendo el stock a un total de 24.113 trámites pendientes en mayo 2021.

Asimismo, se propició la creación de mesas de trabajo con los municipios que fueran de utilidad para el seguimiento de propuestas e inquietudes que pudieran surgir y, al mismo tiempo, redirigir y/o atender a los reclamos que se presenten en los distintos territorios. Como producto del trabajo llevado adelante, de forma coordinada entre el ENRE, los municipios y EDESUR S.A., se pudieron ejecutar más de 150 obras en el área de concesión de dicha distribuidora.

El ENRE se encuentra abocado al trabajo conjunto y articulado entre el Estado y las Organizaciones de la Sociedad Civil, en búsqueda de garantizar el acceso y goce de los derechos reconocidos en la Ley de Electrodependientes (Ley 27.351). En este sentido, a través de la Resolución ENRE 97/2021, se habilitó a las personas usuarias electrodependientes a solicitar financiamiento para las obras de adecuación destinadas a conectar las Fuente Alternativa de Energía (FAE) en condiciones de seguridad eléctrica.

Asimismo, conforme al artículo 12 del Decreto 1020, se prorrogaron las Intervenciones por el plazo un año desde su vencimiento o hasta que se finalice la renegociación de la revisión tarifaria dispuesta por el presente, lo que ocurra primero.

PREGUNTA N° 1024

El Ministerio de Salud recientemente ha emitido una alerta epidemiológica, atento a un brote en la frontera con Brasil, del virus de Fiebre Amarilla y ha publicado la estrategia sanitaria a fin de controlar la misma

Indique detalladamente ¿cuál es a la fecha el stock de vacunas y de otros insumos para el control vectorial a efectos de contener el brote?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el stock actual de la vacuna contra fiebre amarilla es 420.900 dosis a nivel central, que se suman a las dosis enviadas a las provincias endemo-epidémicas. En relación al control vectorial, se debe aclarar que el vector de la fiebre amarilla es selvático, por lo cual la principal estrategia de control es la eliminación de potenciales criaderos de *Aedes aegypti* en el peridomicilio y domicilio.

PREGUNTA N° 1025

El Ministro Guzmán anunció, en el mes de octubre de 2020, que enviaría un ¿programa fiscal plurianual de, como mínimo 3 años de duración, al Congreso Nacional.

¿Cuáles son los principales ejes del programa?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que en el programa plurianual se va a seguir el criterio que se usó en el presupuesto 2021. Ese presupuesto definió los principios sobre la cuestión presupuestaria en todos los años de nuestro gobierno. Se han redefinido las prioridades de cómo se invierten los recursos del Estado. Argentina debe generar la cultura de planear y cumplir con aquello que se programa.

El presupuesto 2021 establece el camino para ir poniendo las cuentas en orden y fortalecer la capacidad del Estado para acompañar a las familias y a las empresas.

Los principales ejes tanto del presupuesto 2021 como del programa plurianual son la inclusión, el dinamismo, la estabilidad, el federalismo, la soberanía nacional y la sostenibilidad ambiental.

Inclusión para generar trabajo en nuestra diversa estructura demográfica. Dinamismo con una estructura económica que genere valor agregado, con aumento de la productividad e innovación, el cual esté asociado a la estabilidad para no generar cambios abruptos en la balanza de pago que socaven el futuro. Que sea federal, que respete la equidad regional de todos los sectores del país. Que sea respetuoso de la soberanía política y económica de la Argentina. Que tenga respeto por el medio ambiente y la biodiversidad que existe en todo nuestro país.

PREGUNTA N° 1026

El Ministro Guzmán anunció, en el mes de octubre de 2020, que enviaría un ¿programa fiscal plurianual de, como mínimo 3 años de duración, al Congreso Nacional.

¿Cuándo se enviará al Congreso para su análisis?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1025 del presente informe.

PREGUNTA N° 1027

En febrero pasado la Secretaría de Comercio Interior, a través de la Subsecretaría de Acciones para la Defensa de los Consumidores (SSADC), informó que ¿imputó¿ a algunas empresas, por ejemplo, Mastellone, Fargo, Molinos Río de la Plata, Unilever, P&G, sólo por mencionar algunas, por retención de volúmenes de producción.

Además indique si alguna empresa ha interpuesto alguna demanda judicial relacionada a este tema, en que fecha y estado actual de la misma.

RESPUESTA

Al día de la fecha no ha sido puesto en conocimiento de este Ministerio de Desarrollo Productivo ninguna demanda judicial relacionada o referida al asunto.

PREGUNTA N° 1028

En febrero pasado la Secretaría de Comercio Interior, a través de la Subsecretaría de Acciones para la Defensa de los Consumidores (SSADC), informó que ¿imputó¿ a algunas empresas, por ejemplo, Mastellone, Fargo, Molinos Río de la Plata, Unilever, P&G, sólo por mencionar algunas, por retención de volúmenes de producción.

Detalle el total de empresas imputadas/sancionadas/advertidas, el motivo preciso de la medida, la sanción impuesta y el estado actual de la sanción administrativa.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que, al día de la fecha, se han iniciado 23 procedimientos de fiscalización en el marco de verificación y cumplimiento de la Ley 20.680.

De los procedimientos iniciados, se procedió a intimar a las 23 empresas por el plazo de 5 días conforme el art. 4 inc f) de la Ley de Abastecimiento, bajo apercibimiento de tener por configurado un presunto incumplimiento y por ende imputarlas por presunta infracción a la Ley 20.680.

Al momento podemos mencionar que se encuentran en estudio un universo de 6 empresas (ya sea por encontrarse en plazo para acompañar material documental o por que han solicitado suspensión de plazo para ejercer su derecho de defensa, o bien por encontrarse en análisis la documentación aportada). Asimismo, se han realizado 14 imputaciones por presunto incumplimiento al Art. 4, incisos: “f) Negaren o restringieren injustificadamente la venta de bienes o la prestación de servicios, o redujeren sin causa la producción habitual o no la incrementaren, habiendo sido intimados por la autoridad de aplicación a tal efecto con cinco días hábiles de anticipación, en caso de tener capacidad productiva, para responder a la demanda;” e inc. “g) Desviaren o discontinuaren el abastecimiento normal y habitual de una zona a otra sin causa justificada”, de la Ley N° 20.680.

De las 14 imputaciones mencionadas precedentemente, todas se encuentran en distintos estados procesales: la etapa sumarial previa, plazo solicitado por la imputada para acompañar documental, o bien a resolver.

Finalmente, resta informar que se enviaron a archivo un total de tres actuaciones, atento que las empresas acreditaron debidamente cumplir con la intimación, conforme lo informó el área técnica de la Dirección de Inspecciones dependiente de la SSADYC.

PREGUNTA N° 1029

ENARGAS y ENRE

El monto total efectivamente recaudado, en concepto de Tasa de Fiscalización y Control, por ENARGAS y el ENRE establecidas mediante las leyes 24.065 24.076, durante los ejercicios 2019 y 2020.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa:

Recaudación por Tasa de Fiscalización y Control (en pesos)		
	2019	2020
ENRE	658.614.474,19	656.513.661,77
ENARGAS	1.197.595.622,67	1.960.706.537,20

Fuente: Ministerio de Economía

PREGUNTA N° 1030

Escasez de GN. Con respecto a la continuidad del conflicto que bloquea la producción del Yacimiento Vaca Muerta y la caída de la producción por el retiro de equipos de perforación por los productores

¿Cuáles son las previsiones que la Secretaría de Energía tomará para afrontar los mayores consumos del invierno y que costo deberá afrontar para las mismas?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 45 del presente informe.

PREGUNTA N° 1031

Existen múltiples cotizaciones del dólar en Argentina. El dólar oficial sube constantemente y como consecuencia el denominado dólar solidario también.

¿Cuándo estiman resolver las variables que generan los múltiples tipos de cambio? y ¿Cómo van a resolverlas?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 734 del presente informe.

Complementariamente, el Banco Central informa que la existencia de tipos de cambio alternativos resulta de la existencia de regulaciones cambiarias, necesarias hasta tanto se potencie la capacidad exportadora del país.

PREGUNTA N° 1032

Habiendo transcurrido más del doble del plazo que el Congreso de la Nación estableció de manera excepcional, mediante el artículo 6° de la Ley N° 27.541, la potestad del Poder Ejecutivo para intervenir los entes reguladores de la electricidad y el gas (ENRE y ENARGAS):

informe cuando se dará inicio al proceso de regularización institucional que restituya la autarquía con la que dichos entes cuentan. Indique fecha estimada en la que se dará inicio al proceso de designación de los miembros de los directorios de ambos entes.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que conforme al artículo 12 del Decreto 1020/20, se prorrogaron las Intervenciones por el plazo un año desde su vencimiento o hasta que se finalice la renegociación de la revisión tarifaria dispuesta por el presente, lo que ocurra primero. En este sentido, la regularización institucional será consecuencia de la ejecución de dicha manda.

Puede consultar más información en la respuesta N° 1023 del presente informe.

PREGUNTA N° 1033

Hace 8 años que los docentes investigadores universitarios no pueden categorizarse y recategorizarse como investigadores. En el 2018 se lanzó el SIDIUN, a instancia de los Rectores de las Universidades Nacionales, que ampliaba el sistema e incorporaba a las

universidades privadas y nuevos parámetros de evaluación. Actualmente el SIDIUN fue dado de baja y no se ha presentado ninguna alternativa.

Cuándo estiman abrir un llamado y si se prevé un incremento en los incentivos docentes por investigación?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que la información solicitada puede consultarse en la respuesta a la pregunta N° 1035 del presente informe.

PREGUNTA N° 1034

Hace 8 años que los docentes investigadores universitarios no pueden categorizarse y recategorizarse como investigadores. En el 2018 se lanzó el SIDIUN, a instancia de los Rectores de las Universidades Nacionales, que ampliaba el sistema e incorporaba a las universidades privadas y nuevos parámetros de evaluación. Actualmente el SIDIUN fue dado de baja y no se ha presentado ninguna alternativa.

Por qué razón se dio de baja al SIDIUN, que contaba con el aval de todas las universidades y el sistema de ciencia y tecnología de nuestro país?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que la información solicitada puede consultarse en la respuesta a la pregunta N° 1035 del presente informe.

PREGUNTA N° 1035

Hace 8 años que los docentes investigadores universitarios no pueden categorizarse y recategorizarse como investigadores. En el 2018 se lanzó el SIDIUN, a instancia de los Rectores de las Universidades Nacionales, que ampliaba el sistema e incorporaba a las universidades privadas y nuevos parámetros de evaluación. Actualmente el SIDIUN fue dado de baja y no se ha presentado ninguna alternativa.

Por qué, luego de dos años de gobierno, no se abrió un llamado a categorizar y recategorizar docentes investigadores?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que el Sistema de Investigadores De Universidades Nacionales (SIDIUN), se crea por resolución en abril de 2019, éste es un sistema complejo que la gestión anterior no pudo avanzar en su implementación. Tampoco dicha gestión pudo finalizar la Categorización 2014, que se encontraba en proceso.

Al iniciar nuestra gestión, nos encontramos en un estado de transición con dos sistemas para trabajar, uno en proceso y otro para analizar. La pandemia que se desató a partir de marzo 2020, retrasó la continuidad del trabajo de evaluación dado que exige realizar reuniones de consulta a distintos actores de la comunidad universitaria, además del manejo de la información que estaba en su mayoría en formato papel.

Actualmente la urgencia es determinar la forma en que se terminará con la Convocatoria a la Categorización 2014, pensando prioritariamente en no perjudicar a las y los docentes investigadores que participaron de ella y a las y los investigadores que tienen sus categorías vencidas. En el transcurso del corriente año se resolverá esta situación.

Asimismo, ya se iniciaron las consultas con diferentes actores del sistema universitario para establecer la continuidad del programa.

PREGUNTA N° 1036

Hace 8 años que los docentes investigadores universitarios no pueden categorizarse y recategorizarse como investigadores. En el 2018 se lanzó el SIDIUN, a instancia de los Rectores de las Universidades Nacionales, que ampliaba el sistema e incorporaba a las universidades privadas y nuevos parámetros de evaluación. Actualmente el SIDIUN fue dado de baja y no se ha presentado ninguna alternativa.

Que política tienen, ya que no está expuesta, sobre si los incentivos a la investigación deberían ser incluidos en las planillas de presupuesto de las universidades, como función de ciencia y tecnología, respetando la autonomía que le otorga la Ley de Educación Superior a las mismas? O si es política de este gobierno, seguir administrando de manera separada los incentivos y la función ciencia y tecnología

RESPUESTA

El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría de Políticas Universitarias, elabora la propuesta de Presupuesto Universitario que es elevado al Honorable Congreso de la Nación para su aprobación.

En dicha propuesta, se incluye una planilla anexa al artículo 12, en la cual está detallado el presupuesto de cada Universidad Nacional en las tres finalidades de asignación de fondos: Salud, Educación y Cultura y Ciencia y Tecnología.

En la misma planilla anexa, en lo que se denomina debajo de la línea de Universidades Nacionales, se encuentran los diferentes programas. Entre estos está incluido el Programa de Incentivos Docentes.

Esta planilla anexa, incluida en el Presupuesto Nacional, es la que finalmente vota el Honorable Congreso de la Nación y es convertida en ley.

PREGUNTA N° 1037

Independientemente del financiamiento a través de la Banca Pública o de las Comunicaciones del BCRA que favorece el financiamiento para Pymes, podría detallar:

con qué provincias tienen esos acuerdos y qué condiciones de acceso tienen.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo, a través de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores (SEPYME), ha puesto en marcha el Programa Global de Crédito para la Reactivación del Sector Productivo que comprende financiamiento externo por US\$ 500.000.000 a través del BID para apoyar la sostenibilidad de las MIPYME, como generadoras de empleo en Argentina, en el contexto de crisis generada por la pandemia COVID-19. El programa tiene como objetivos específicos: (i) apoyar la sostenibilidad financiera de corto plazo de las MIPYME; y (ii) promover la recuperación económica de las MiPyMEs a través del acceso al financiamiento productivo. En este marco, se han suscrito acuerdos con las provincias para financiar de forma conjunta la bonificación de tasas de créditos de capital trabajo y desarrollo federal de inversiones. En este marco se han suscrito los siguientes acuerdos:

LÍNEA	PROVINCIA	MONTO	MONTO GÉNERO	CUPO	BANCO	ESTADO
REACTIVACIÓN PRODUCTIVA - CAPITAL DE TRABAJO (tasa 9.9%)	San Juan	200.000.000	40.000.000		Nuevo Banco de San Juan	Vigente
	La Rioja	200.000.000	40.000.000		Banco Rioja	Vigente
	Chaco	200.000.000	40.000.000		Bco. del Chaco	Vigente
	Neuquén	200.000.000	40.000.000		Bco Prov. de Neuquén	Vigente
	Entre Ríos	200.000.000	40.000.000		Nuevo Banco de Entre Ríos	Vigente
	Santa Cruz	200.000.000	40.000.000		Banco de Santa Cruz	Vigente
	Río Negro	200.000.000	40.000.000		Patagonia	Vigente
	Salta	200.000.000	40.000.000		Macro	Vigente
DESARROLLO FEDERAL INVERSIONES (tasa 22%)	Chubut	400.000.000	80.000.000		Banco del Chubut	Vigente
	Chubut-Desastre Ígneo	20.000.000	0		Banco del Chubut	Vigente
	San Juan	400.000	80.000.000		Banco San Juan	Vigente
	Catamarca	400.000.000	80.000.000		Banco Nación	Vigente
	Jujuy	400.000.000	80.000.000		Macro	Vigente
	Tierra del Fuego	200.000.000	40.000.000		Banco Tierra del Fuego	Vigente

Misiones	400.000.000	80.000.000	Macro	Vigente
Mendoza	400.000.000	80.000.000	Banco Nación	Vigente
La Pampa	400.000.000	80.000.000	Banco de La Pampa	Vigente

Fuente: elaboración propia, Ministerio de Desarrollo Productivo.

Asimismo, desde el Fondo de Garantías Argentino (FOGAR) se aportaron \$380 millones para reafianzamientos de fondos de garantías provinciales y la creación de 3 Fondos de Afectación Específica en acuerdo con las provincias de Santa Cruz, Santa Fe y Salta.

PROVINCIA	Aporte Provincia al Fondo de Riesgo	Aporte FOGAR al Fondo de Riesgo del FAE (a integrar cuando se cumpla el 70% de uso del Aporte Provincial)	VIGENCIA
Santa Cruz	\$10.000.000	\$10.000.000	10 años
Santa Fe	\$250.000.000	\$250.000.000	10 años
Salta	\$ 30.000.000	\$30.000.000	12 meses

Fuente: elaboración propia, Ministerio de Desarrollo Productivo.

PREGUNTA N° 1038

Independientemente del financiamiento a través de la Banca Pública o de las Comunicaciones del BCRA que favorece el financiamiento para Pymes, podría detallar:

qué programas, que sean propios del Poder Ejecutivo, más precisamente de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores fomentan el financiamiento o subsidian tasa de interés mediante acuerdos con las provincias;

RESPUESTA

La información que usted solicita la puede encontrar en la respuesta a la pregunta N° 1037 del presente informe.

PREGUNTA N° 1039

Independientemente del financiamiento a través de la Banca Pública o de las Comunicaciones del BCRA que favorece el financiamiento para Pymes, podría detallar:

qué acuerdos de subsidios de tasa de interés tiene la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores con Bancos, y cuáles son esos bancos. Indique en el caso de Mendoza qué acuerdos existen actualmente.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa, a través de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores (SEPYME), como autoridad de aplicación del FONDEP, ha puesto en marcha diferentes líneas de financiamiento a MiPyMEs, monotributistas y autónomos, en acuerdo con bancos mediante el subsidio de la tasa exigida por las entidades. Actualmente se encuentran vigentes 11 líneas con bonificación de tasa del FONDEP:

Líneas activas con subsidio de tasa	Banco	Puntos de tasa bonificadas por el FONDEP
Inversión productiva LIP PyMEs (para MiPyMEs y Cooperativas de los sectores Industrial, agroindustrial y servicios industriales)	25 bancos adjudicados mediante subasta de tasa: HSBC, Supervielle, Credicoop, Banco Provincia de Buenos Aires, Santander, Macro, Banco Nación Argentina, Banco Córdoba, ICBC, Hipotecario, Patagonia, Nuevo Banco Santa Fe, Galicia, BBVA, Banco Ciudad de Buenos Aires, Banco de Inversión y Comercio Exterior, Banco de La Pampa, Banco La Rioja, Nuevo Banco de Entre Ríos, Banco de Corrientes, Banco Neuquén, Nuevo Banco de San Juan, Banco Santa Cruz, Banco del Chaco, Banco del Chubut	Hasta 8% durante los primeros 24 meses, dependiendo la empresa beneficiaria: 5% PyMEs en general; 6% PyMEs lideradas por mujeres, 7% PyMEs exportadoras, 8 % si cumple los 2 requisitos
Proyectos estratégicos de inversión para medianas y grandes empresas	Banco de la Nación Argentina	2% para MiPyMEs y 8% para Grandes Empresas
Inversión productiva	Banco de Inversión y Comercio Exterior	12% (primeros 3 años)
Internacionalización (línea en dólares)	Banco de Inversión y Comercio Exterior	1%

Linea exportaciones a China (línea en pesos y en dólares)	Banco Industrial y Comercial de China	1% en dólares 8% en pesos para Exportadores no frecuentes y Primeros Exportadores; 5% en pesos para Exportador frecuente
Desarrollo federal - Inversiones (acuerdos por provincia)	Banco del Chubut (Chubut), Banco Nación (Catamarca, Mendoza), Banco Macro (Jujuy, Misiones, Tucumán), Banco de Tierra del Fuego (Tierra del Fuego), Banco de La Pampa (La Pampa), Nuevo Banco de San Juan (San Juan)	Hasta 8%
Reactivación productiva- Capital de trabajo (acuerdos por provincia)	Nuevo Banco de San Juan (San Juan), Banco Rioja (La Rioja), Banco del Chaco (Chaco), Banco Prov. de Neuquén (Neuquén), Nuevo Banco de Entre Ríos (Entre Ríos), Banco de Santa Cruz (Santa Cruz), Banco Patagonia (Río Negro), Banco Macro (Salta)	Hasta 21%
Inversión empresas manufactureras	Banco de la Nación Argentina	12%
Empresas Productivas Provinciales	Banco de Inversión y Comercio Exterior	10% para los primeros 60 meses
MiPyMEs del sector Turismo	Banco de la Nación Argentina	100% cuota 1 a 12 y 6% cuota 13 a 24
MiPyMEs Culturales	Banco de la Nación Argentina	100% cuota 1 a 12 y 6% cuota 13 a 24

Fuente: elaboración propia, Ministerio de Desarrollo Productivo.

En cuanto a la provincia de Mendoza, de las líneas detalladas se pueden mencionar en particular la línea de Desarrollo Federal-Inversiones y la línea de Inversión productiva (LIP) PyMEs.

La Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores (SEPYME) ha puesto en marcha el Programa Global de Crédito para la Reactivación del Sector Productivo en este marco se encuentra firmado un acuerdo con la provincia de Mendoza para la línea desarrollo federal de Inversiones por \$400.000.000.

Asimismo, se ha puesto en marcha la Línea Inversión Productiva - LIP PYMES para la Reactivación e Inclusión Financiera para PyMEs, con participación de 25 Bancos públicos y privados de todo el país, ocho de los cuales tienen sucursal en Mendoza. A la fecha los Bancos Credicoop y Banco Macro han reportado beneficiarios en esa provincia.

PREGUNTA N° 1040

Informe respecto de la implementación de la Ley N° 27.452 ¿Régimen de Reparación Económica para las niñas, niños y adolescentes hijos de víctimas de femicidios - Ley Brisa¿:

Detalle la cantidad de niños, niñas y adolescentes que han accedido a la reparación económica en cada provincia argentina, desde la reglamentación de la Ley N° 27.452.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social señala que la Ley 27.452 de Reparación Económica para las Niñas, Niños y Adolescentes (RENNYA) fue sancionada en julio de 2018, se reglamentó en octubre de ese mismo año y comenzó a implementarse en febrero de 2019. A continuación, se presenta la cantidad de personas dadas de alta en el Registro Integral de Destinatarios del Programa RENNYA. El alta se produce una vez que se aprueba la solicitud de reparación y desde la SENAF se firma la Resolución de inclusión al régimen de reparación económica.

Niños, niña y adolescentes que accedieron al RENNYA por provincia. Ley 27.452. Período: diciembre 2018 - abril 2021

PROVINCIA	Niños, Niñas y adolescentes que accedieron al RENNYA
BUENOS AIRES	310
CATAMARCA	2
CHACO	34
CHUBUT	18
CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES	14
CORDOBA	67
CORRIENTES	25
ENTRE RIOS	27
FORMOSA	11
JUJUY	16
LA PAMPA	14
LA RIOJA	11
MENDOZA	67
MISIONES	22
NEUQUEN	12
RIO NEGRO	21
SALTA	31
SAN JUAN	18
SAN LUIS	7
SANTA CRUZ	9
SANTA FE	82
SANTIAGO DEL ESTERO	27
TIERRA DEL FUEGO	2
TUCUMAN	35
Total general	882

Fuente: RENNYA – SENAF

PREGUNTA N° 1041

Informe respecto de la implementación de la Ley N° 27.452 ¿Régimen de Reparación Económica para las niñas, niños y adolescentes hijos de víctimas de femicidios - Ley Brisa¿:

Expresar la cantidad de trámites pendientes por provincial para la asignación de la reparación económica, expresando tiempo estimado de resolución. Asimismo, aclarar el número de trámites iniciados por las hijas e hijos de víctimas de femicidio desde el inicio del período de aislamiento social obligatorio dispuesto por el Decreto Presidencial N° 297/20 y sus modificatorios a la fecha.

RESPUESTA

A continuación, se detalla la cantidad de expedientes que se encuentran pendientes y en circuito administrativo, según organismo y por provincia al 18 de mayo de 2021.

Cantidad de expedientes en circuito administrativo.

PROVINCIAS	Organismo			TOTAL
	ANSES	MMDyG	SENAF	
BUENOS AIRES	12	14	30	56
CATAMARCA	2	-	2	4
CHACO	-	-	3	3
CHUBUT	-	3	1	4
CIUDAD DE BUENOS AIRES	1	1	2	4
CORDOBA	2	2	3	7
CORRIENTES	7	-	6	13
ENTRE RIOS	-	-	-	-
FORMOSA	-	-	4	4
JUJUY	1	2	1	4
LA RIOJA	-	-	-	-
MENDOZA	-	-	1	1
MISIONES	2	-	-	2
NEUQUEN	-	-	1	1
RIO NEGRO	-	2	-	2
SALTA	6	-	-	-
SAN JUAN	-	-	-	-
SAN LUIS	-	-	-	-
SANTA FE	11	4	5	20
SANTIAGO DEL ESTERO	-	-	-	-
TIERRA DEL FUEGO	-	-	-	-
TUCUMAN	2	2	4	8
Total general	46	30	63	139

Fuente: ANSES / SENAF

El circuito del trámite tiene un plazo aproximado de NOVENTA (90) días hábiles desde la recepción del trámite en ANSES hasta la resolución de aprobación de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), siempre que la documentación esté completa. Su estado podrá ser consultado por la persona solicitante a partir de los cuarenta y cinco (45) días hábiles posteriores al inicio en ANSES.

ANSES comunica que el número de trámites iniciados desde el inicio de la emergencia sanitaria en el marco de la pandemia COVID 19- ASPO (marzo 2020) es de 247 reparaciones.

PREGUNTA N° 1042

Informe respecto de la implementación de la Ley N° 27.452 Régimen de Reparación Económica para las niñas, niños y adolescentes hijos de víctimas de femicidios - Ley Brisa:

Señale las vías utilizadas para la toma de conocimiento por parte de los destinatarios contemplados en el artículo 2 de la Ley N° 27.452 de la posibilidad de acceso a la reparación económica.

RESPUESTA

En la página web de ANSES, así como en *argentina.gob.ar* se encuentra publicada la información necesaria sobre requisitos, documentación y procedimientos necesarios para acceder a la Reparación Económica.

Frente a las restricciones impuestas por la pandemia, ANSES puso a disposición un número de teléfono y una casilla de correo electrónico infanciasygeneros@anses.gob.ar, para atender las consultas específicas de la reparación que tengan las beneficiarias o beneficiarios. También se brinda asesoramiento mediante las líneas 144 del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) y 130 ANSES.

Es importante destacar que, si el trámite está iniciado, se puede conocer su estado en tramitesadistancia.gob.ar, rennya@senaf.gob.ar; o bien llamando al 144.

Además, existe un canal de articulación con los organismos de protección de las infancias locales y provinciales para el acompañamiento y asesoramiento a las familias.

PREGUNTA N° 1043

La evolución de la pandemia en el mundo ha demostrado que la lucha contra el Covid exige un desarrollo tecnológico no exclusivo de un ámbito, sea académico o de la industria y que la integración y cooperación de los sectores científicos tanto del ámbito público y privado han logrado avances sustantivos para enfrentar al virus. Por este motivo informe

¿cuáles son las políticas financieras y tecnológicas de promoción que el gobierno tiene en curso y que estrategias tiene para potenciar el desarrollo y producción de productos biológicos para la prevención, diagnóstico y tratamiento del Covid?

RESPUESTA

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación comunica que, en el marco de la Unidad Coronavirus, la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (Agencia I+D+i) está llevando adelante una serie de acciones en el año 2021 para fortalecer las capacidades argentinas público y privadas frente al COVID:

- Convocatoria para financiar ensayos in vivo de vacunas argentinas COVID-19. A cargo del Fondo Argentino Sectorial (FONARSEC – Agencia I+D+i), se convoca a la presentación de proyectos de instituciones públicas de I+D que busquen continuar y/o concluir la fase pre-clínica de ensayos in vivo de un candidato vacunal, escalable a nivel industrial. Cada iniciativa puede solicitar hasta \$60 millones. El presupuesto global de la convocatoria es de \$250 millones.

- Convocatoria para dar impulso a nuevas investigaciones de base que diseñen y desarrollen estrategias destinadas a proporcionar inmunidad duradera contra el SARS-CoV-2, en especial que aporten al desarrollo de vacunas. La convocatoria está a cargo del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT – Agencia I+D+i). Las iniciativas seleccionadas recibirán cada una hasta \$7,5 millones sobre un total de \$75 millones que contempla la convocatoria.
- Convocatoria para la investigación de las secuelas del COVID. Dirigida a la conformación de nuevas redes de investigación de instituciones públicas y privadas para Ideas-Proyecto que estudien el diagnóstico, seguimiento y tratamiento de las secuelas de la enfermedad. La convocatoria está a cargo del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT – Agencia I+D+i). Las iniciativas seleccionadas recibirán financiamiento de hasta \$10 millones cada una de un total de \$75 millones.

Cabe recordar que a lo largo del año 2020 la Unidad Coronavirus, a través de la Agencia I+D+i, desplegó una serie de acciones que van desde el financiamiento estratégico para el desarrollo de los kits de detección, con llamados especiales para el escalamiento y preparación para la exportación, y para el desarrollo de kits de antígenos; el apoyo a 64 Ideas-Proyecto IP COVID 19; la convocatoria PISAC COVID “La sociedad argentina en la Postpandemia”; el llamado a Empresas de Base Tecnológicas COVID-19; entre las acciones más relevantes.

Desde el Ministerio de Salud se informa que conforme las exigencias de desarrollo científico tecnológico que demanda la evolución de la pandemia en el mundo, desde el ámbito de su competencia, que dicho ministerio celebra la integración y cooperación de los sectores científicos para lograr avances sustantivos en la lucha contra el virus.

Las políticas financieras y tecnológicas de promoción no son conducidas desde el Ministerio de Salud, aunque todos los proyectos los proyectos se acompañan con los equipos técnicos toda vez que son requeridos y a través del asesoramiento y asistencia permanente por parte de la autoridad regulatoria (ANMAT) tanto para dispositivos de diagnóstico, especialidades medicinales, vacunas o productos médicos en general. Los detalles respecto a la producción local de vacunas, se han descrito en la respuesta a la pregunta 949.

PREGUNTA N° 1044

La inflación acumulada durante el primer trimestre del año -según el INDEC- es de 13%, y el REM de marzo 2021 -que publica el BCRA- estima una inflación para el año 2021 de 46%. La meta de inflación del presupuesto 2021 es del 29%. En base a estas diferencias entre la inflación real, la inflación esperada y la meta de inflación del presupuesto informe si:

¿Qué políticas concretas está llevando adelante el gobierno para controlar la inflación y cuándo se comenzaron a aplicar esas políticas? Detalle las políticas y sus efectos.

RESPUESTA

El Banco Central informa que, la política antiinflacionaria actual se sostiene en dos estrategias:

- En primer lugar, el Gobierno Nacional mantiene programas y acuerdos de precios orientados a fijar valores de referencia para un conjunto de bienes de primera necesidad, cuyos precios se van adecuando periódicamente.
- En segundo lugar, y con el objetivo de quebrar la inercia inflacionaria, el Gobierno Nacional convoca a las cámaras empresarias y sindicatos en el marco del Consejo Económico y Social, con el fin de coordinar la puja distributiva.

Respecto a las expectativas de inflación, cabe recordar que en los últimos tres años las y los pronosticadores que participan en el Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) han exhibido errores significativos en sus predicciones. En líneas generales, hasta mediados de 2019, quienes participaron del REM proyectaron trayectorias con tendencias generalmente descendentes de la inflación, que luego no se observaron y, por el contrario, la inflación exhibió una aceleración significativa hasta niveles muy elevados.

Desde septiembre de 2019, pero sobre todo en 2020, el promedio de los pronósticos del REM generalmente insinuaba una inflación superior a la que luego terminó verificándose, mientras se consolidaba una desaceleración de la inflación.

Para una mejor ilustración, recomendamos ver el informe de Errores de pronóstico del REM publicado en

<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/Errores%20de%20pronostico%20del%20REM.pdf>.

Es importante remarcar que el Banco Central busca contribuir al proceso de reducción de la inflación a través de diversas políticas.

Respecto de los agregados monetarios, mantiene un manejo prudente de su política monetaria, esterilizando los eventuales excedentes de liquidez que se pudieran originar y asegurando la existencia de instrumentos de ahorro en pesos que tengan retornos positivos respecto de la inflación y el tipo de cambio.

Por otro lado, adecuó el ritmo de depreciación de la moneda doméstica con el fin de contener la suba de los precios más sensibles a la variación del tipo de cambio.

Finalmente, mantiene el acceso a líneas de crédito productivas a tasas relativamente bajas, con el objetivo fomentar una rápida recuperación de la oferta agregada.

Puede consultar más información en la respuesta N° 345 del presente informe.

PREGUNTA N° 1045

La inflación acumulada durante el primer trimestre del año -según el INDEC- es de 13%, y el REM de marzo 2021 -que publica el BCRA- estima una inflación para el año 2021 de 46%. La meta de inflación del presupuesto 2021 es del 29%. En base a estas diferencias entre la inflación real, la inflación esperada y la meta de inflación del presupuesto informe si:

¿Van a revisar la meta de inflación del Presupuesto 2021 para que refleje la realidad?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 345 del presente informe.

PREGUNTA N° 1046

La inflación acumulada durante el primer trimestre del año -según el INDEC- es de 13%, y el REM de marzo 2021 -que publica el BCRA- estima una inflación para el año 2021 de 46%. La meta de inflación del presupuesto 2021 es del 29%. En base a estas diferencias entre la inflación real, la inflación esperada y la meta de inflación del presupuesto informe si:

Detalle el total de adelantos transitorios que ha recibido el Tesoro por parte del BCRA en el primer cuatrimestre del año.

RESPUESTA

El Banco Central informa que, durante el primer cuatrimestre de 2021, transfirió \$190.000 millones al Tesoro Nacional en concepto de Adelantos Transitorios (AT).

La información de otorgamiento de AT se encuentra disponible en la hoja "Base Monetaria" del archivo "Series" a la que se puede acceder ingresando al siguiente link:

<https://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/serie.xls>

PREGUNTA N° 1047

La pandemia por COVID-19 ha agravado la situación de nuestros niños, niñas y adolescentes donde la pobreza afecta al 57,7 % de ellos y de los cuales el 15,7 % vive en la indigencia. Informe:

Programas y presupuestos destinados a la asistencia alimentaria, de atención integral de la salud, de prevención del abuso sexual y trabajo infantil, entre otros, desagregados por provincias y municipios.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que se brinda asistencia alimentaria a los hogares en situación de vulnerabilidad social, y especialmente para aquellos con niños y niñas, se brinda a través de la Tarjeta Alimentar y comedores escolares.

Tarjeta AlimentAR. Prestaciones por Provincia. Marzo 2021.

Provincia	Prestación básica*	Prestación ampliada**	Total prestaciones
Buenos Aires	428.223	152.299	580.522
Catamarca	13.367	3.641	17.008
Chaco	50.893	18.425	69.318
Chubut	10.436	2.797	13.233
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	32.869	8.748	41.617
Córdoba	89.675	29.244	118.919
Corrientes	38.606	14.353	52.959
Entre Ríos	34.147	11.992	46.139
Formosa	23.022	8.495	31.517
Jujuy	25.782	6.557	32.339
La Pampa	7.646	2.497	10.143
La Rioja	12.045	3.311	15.356
Mendoza	53.261	19.056	72.317
Misiones	44.315	18.170	62.485
Neuquén	13.645	4.024	17.669
Río Negro	16.081	4.621	20.702
Salta	49.593	18.006	67.599

San Juan	24.286	9.887	34.173
San Luis	13.946	3.727	17.673
Santa Cruz	6.136	1.769	7.905
Santa Fe	83.107	26.332	109.439
Santiago del Estero	38.941	13.432	52.373
Tierra del Fuego	2.870	686	3.556
Tucumán	54.989	17.037	72.026
Total	1.167.881	399.106	1.566.987

* Prestación básica: hogares con un niño o niña de hasta 6 años.

** Prestación ampliada: hogares con dos o más niños o niñas de hasta 6 años.

Fuente: Secretaría de Inclusión Social, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Comedores Escolares. Datos según convenios firmados – Marzo 2021

PROVINCIA	ESCUELAS	ALUMNOS
BUENOS AIRES	10.734	1.722.712
CATAMARCA	168	23.926
CHACO	409	33.167
CHUBUT	46	12.614
CORDOBA	972	48.989
CORRIENTES	614	58.350
ENTRE RIOS	924	69.814
FORMOSA	1.062	103.536
JUJUY	308	34.201
LA PAMPA	25	1.894
LA RIOJA	289	12.866
MENDOZA	200	52.466
MISIONES	254	47.478
NEUQUEN	251	34.001
RIO NEGRO	63	20.102
SALTA	191	10.780
SAN JUAN	184	24.868
SANTA CRUZ	225	51.511
SANTA FE	1.837	374.189
SANTIAGO DEL ESTERO	57	10.690
TIERRA DEL FUEGO	74	20.358
TUCUMAN	545	76.461

Fuente: Secretaría de Inclusión Social, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

El Ministerio de Desarrollo Social señala que, la información que usted solicita vinculada al

Programa 26 políticas alimentarias y presupuesto se encuentra disponible en la siguiente página: <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/>

El Ministerio de Desarrollo Social informa a continuación, las acciones realizadas durante el año 2020 desde la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia vinculadas con la prevención del abuso sexual y trabajo infantil.

Prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente. Se articuló con otros organismos nacionales y provinciales para la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección de trabajo adolescente, generando convenios marco de cooperación, convenios específicos, y asistencias técnicas. Se trabajó sobre tres (3) proyectos para la prevención y erradicación de trabajo infantil, por \$9.022.780 en las regiones centro, NEA y NOA.

Se elaboró el convenio marco de cooperación con la Unión Obrera Ladrillera de la República Argentina (UOLRA) para realizar acciones conjuntas de protección de derechos y prevención del trabajo infantil, en especial entre las familias ladrilleras y sus hijos e hijas, que atraviesan condiciones de vulnerabilidad y riesgo.

Se elaboró un documento sobre la vinculación entre Violencias contra niños, niñas y adolescentes y Trabajo Infantil, para la promoción del buen trato.

Se realizó el análisis comparado de las legislaciones de Uruguay, México y Ecuador, a fin de enmarcar el trabajo conjunto con otros niveles gubernamentales para la prevención y erradicación del trabajo infantil riesgoso, prohibido por ley en Argentina de acuerdo con convenios internacionales.

Se participó en la Mesa de Actores Claves, entre organismos públicos, para consensuar acciones de abordaje del trabajo infantil agrario de la provincia de Buenos Aires. En la misma se hizo referencia al convenio entre SENAF y el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.

Se articuló con las Comisiones Provinciales para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI) provinciales y Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CONAETI) y se mantuvieron instancias de trabajo con las distintas áreas que forman parte de la comisión.

Se elaboró y firmó un acta compromiso en conjunto con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la Confederación General del Trabajo (CGT), la Central de Trabajadores Argentinos (CTA-T), la Central de Trabajadores Argentinos Autónoma (CTA-A) y la Unión de Trabajadores de la Economía Popular (UTEP) para la erradicación del trabajo infantil y la protección del trabajo adolescente.

Se realizaron capacitaciones para equipos técnicos de áreas de niñez municipales y provinciales.

Prevención de todas las formas de violencia, abuso y maltrato infantil. Se realizaron actividades en forma virtual, articulando con distintas áreas:

- Se llevó adelante un relevamiento acerca de las situaciones de violencia y abusos que viven niños, niñas y adolescentes en las distintas provincias del país.
- Se efectuó un relevamiento, revisión y estudio de materiales de campañas contra la violencia hacia niños, niñas y adolescentes, en particular en países de la región.
- Se llevó a cabo el acompañamiento a la ONG CasaSan.
- Se elaboraron materiales para difusión acerca de la prevención de la violencia en las redes sociales y en las relaciones de noviazgo en época de ASPO.
- Se produjeron los siguientes documentos: "Guía para el abordaje de situaciones de violencia en el ámbito familiar durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio"; y "Derechos de niños, niñas y adolescentes: vivir libres de violencias.

Promoción, Prevención y Restitución de Derechos - Marco Normativo, conceptual, cuestiones sobre el abordaje”.

- Se diseñaron los materiales en archivos multimedia para los cursos virtuales sobre temáticas de violencias contra niños, niñas y adolescentes en articulación con la Dirección Nacional de Gestión y Desarrollo Institucional (DNGyDI).
- Se elaboró la propuesta para la campaña de prevención de la violencia y se participó de las reuniones virtuales de la comisión para la elaboración de la campaña “Buen trato”.
- Evaluación del Proyecto: “Promoción de Derechos: Medidas Preventivas contra el abuso y la Explotación Sexual Comercial Infantil”.
- Se participó de la Comisión Técnica Asesora Transversal de Géneros y Diversidad.
- Se llevó a cabo el Conversatorio “Hablemos de Cyberbullyng”: Organizado en conjunto con el Equipo Técnico del Centro de Promoción de Derechos – EPD Maschwitz, y la Directora de Juventud de la Municipalidad de Escobar. Destinada a adolescentes de la Escuela de Líderes del municipio de Escobar.

En el marco del Proyecto de Capacitación para integrantes de equipos técnicos, facilitadoras y facilitadores del Programa “Primeros Años”, acompañamos la crianza”, se realizaron siete Encuentros Regionales durante el mes de septiembre y octubre: Región Cuyo, Región Centro, Región NOA, Región NEA, Patagonia 1, Provincia de Buenos Aires y Conurbano, Provincia de Buenos Aires y Conurbano.

Se organizaron encuentros provinciales de intercambio de experiencias con las provincias de: La Rioja, San Luis, Santa Fe, Catamarca y Jujuy, Mendoza, Salta, Santiago del Estero, Entre Ríos, Formosa, Chaco, Misiones, provincia de Buenos Aires AMBA, Corrientes, localidades de Bahía Blanca y Mar del Plata (Buenos Aires), Tucumán.

Resultados:

- 2 guías: (1) “Guía para el abordaje de situaciones de violencia en el ámbito familiar durante el A.S.P.O” (2) “Derechos de niños, niñas y adolescentes: vivir libres de violencias”.
- 7 encuentros regionales para integrantes de equipos técnicos, facilitadoras y facilitadores del Programa Primeros años: Región Cuyo, Centro, NOA, NEA, Patagonia, Provincia de Buenos Aires y Conurbano, Provincia de Buenos Aires y Conurbano
- 16 encuentros provinciales de intercambio de experiencias, con las provincias de: La Rioja, San Luis, Santa Fe, Catamarca y Jujuy, Mendoza, Salta, Santiago del Estero, Entre Ríos, Formosa, Chaco, Misiones, Provincia de Buenos Aires AMBA, Corrientes, Buenos Aires, localidades de Bahía Blanca y Mar del Plata, Tucumán.
- 4 encuentros de capacitación: “Los Derechos de Niñez y Adolescentes se Juegan en los Clubes”
- 2 conversatorios: (1) “Poniendo palabras donde hay silencio. Prevención de abuso sexual en niños, niñas y adolescentes” (2) conversatorio específico para la provincia de Entre Ríos.

El Ministerio de Salud informa que la Dirección de Adolescencias y Juventudes (DIAJU), perteneciente a la Dirección Nacional de Abordaje por Curso de Vida de esta cartera sanitaria, tiene como objetivo central garantizar el acceso a la salud integral oportuno y sostenido de los adolescentes y jóvenes reduciendo su morbi-mortalidad, entendiendo la salud como un derecho humano y social.

Entre los objetivos específicos que se establecen desde la Dirección de Adolescencias y Juventudes encontramos:

- Fomentar la oferta de servicios de salud inclusivos y de calidad en todo el país

- Fortalecer la implementación de estrategias de Asesorías de Salud Integral en espacios Educativos.
- Aumentar la cobertura nacional en la prevención de los embarazos no intencionales y el acceso a la interrupción legal o voluntaria del embarazo segura.
- Promover la participación significativa de les adolescentes y jóvenes en el diseño, la implementación y monitoreo de las políticas públicas
- Reducir la morbi-mortalidad adolescente y juvenil por violencias y otras causas externas
- Transversalizar la perspectiva de géneros, diversidad sexual y corporal en DIAJU

La DIAJU se propone abordar la complejidad de las adolescencias y juventudes, implementando estrategias relacionadas con las violencias, diversidad sexual y de expresión de identidad de género, diversidad corporal y funcional, componentes de salud física y mental, salud sexual y salud (no) reproductiva, participación adolescente y juvenil, la adecuación de espacios de salud y escolares para facilitar el acceso. Para lograr estos objetivos la Dirección se organiza en diferentes pilares:

- Oferta de servicios en Salud Integral
- Embarazo en la Adolescencia
- Participación
- Crecimiento y desarrollo
- Violencias y causas externas
- Géneros, sexualidades y diversidad

Acciones realizadas durante la pandemia Covid-19 destinadas a fortalecer la Atención Integral de la Salud de los Adolescentes desde enero 2020 a la fecha:

Oferta de Servicios de Salud Integral

Se fortaleció la Red de Referentes Provinciales con el objetivo de asegurar la cobertura de las acciones en todo el país. Actualmente todas las jurisdicciones cuentan con programas provinciales de salud adolescente.

Se profundizó la oferta de capacitaciones en servicio para instalar el modelo de atención integral de adolescentes, a fin de ampliar y fortalecer la oferta de espacios de atención en el país. También se han realizado capacitaciones a equipos de salud con el fin de sensibilizar a los profesionales y lograr garantizar el acceso de los adolescentes a información, orientación, servicios y recursos adecuados a las necesidades específicas de su salud integral.

En el marco de la estrategia de Asesorías de Salud Integral en las Escuelas y en articulación con el Plan ENIA se realizaron: 31.233 asesoramientos y 21.489 adolescentes fueron asesorados/as. *(Fuente: Monitoreo ENIA -DSSR/DIAJU/ESI/DBC. Año 2020 al 31 de diciembre de 2020)*

Se llevó a cabo la Presentación del módulo de “Prestaciones para el cuidado de la salud en adolescencias y juventudes”, en el marco de las VII Jornada de Implementación del Nuevo Plan de Servicios de Salud (PSS) del Programa “Sumar”. Participaron 236 asistentes de todas las jurisdicciones.

Se realizó el curso virtual Asesorías de Salud Integral en las Escuelas (ASIE) que en su 2da Edición contó con 90 matriculados/as.

Se realizaron más de 50 instancias de capacitación dirigidas a 2.800 participantes en modalidad virtual.

Se realizaron asistencias técnicas en modalidad virtual a 114 referentes y miembros de equipos de salud provinciales.

Se diseñó la Diplomatura "Salud de adolescentes y jóvenes" en articulación con Dirección Nacional de Talento Humano.

Se llevó a cabo la incorporación de la prestación realizada por las asesorías ASIE a la facturación del plan Sumar.

Se elaboraron sugerencias para Obra Sociales y Prepagas, para mejorar el acceso de adolescentes de la población adolescente que no utilizan el subsector público: obras sociales y prepagas, a la atención sanitaria.

Se elaboró un documento con medidas de bioseguridad para prevenir el COVID19, destinado a asesores que concurren a escuelas (ASIE) y efectores de salud.

Se llevaron a cabo capacitaciones y asistencias técnicas para el uso de redes, comunicación con adolescentes y elaboración y difusión de contenidos realizados en el marco del plan ENIA con el objetivo de fortalecer áreas de comunicación, destinadas a asesores en territorio.

Se elaboró rotafolio para ASIE que formará parte de materiales para asesorías, invitando a la reflexión sobre distintos temas relacionados a la salud integral de los adolescentes.

Embarazo en la adolescencia

Aprobación por Resolución Ministerial 1841/20 del 10/11/2020 de Hoja de ruta: Abordaje de NyA embarazadas menores de 15 años.

Realización de Webinar de capacitación en hoja de ruta; Abordaje de NyA embarazadas menores de 15 años con la participación de 600 personas de equipos de salud de todo el país.

Capacitación en hoja de ruta; Abordaje de NyA embarazadas menores de 15 años a equipos de salud en forma específica a los equipos de salud de las provincias de Corrientes, La Pampa, Misiones, Jujuy.

Realización del curso virtual DESEAR: Salud sexual, adolescencias y perspectiva de discapacidad que contó con la participación de 60 personas de las provincias de PBA, Catamarca, Chaco, Jujuy, La Rioja, NQN, San Juan, San Luis, Santa Fe, Sgo del Estero, Tierra del Fuego.

Selección de proyectos provinciales en Salud Sexual, adolescencia y perspectiva de discapacidad para su ejecución (Santiago del Estero, San Luis y Neuquén)

Capacitación a equipos de promotores de salud adolescente de Neuquén en perspectiva de discapacidad.

Actualización de documentos de DIAJU vinculados a la ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo.

Crecimiento y desarrollo

Elaboración de "Recomendaciones para la atención de adolescentes y jóvenes en el contexto COVID".

Elaboración de "Recomendaciones sobre la salud mental de niños, niñas y adolescentes en contexto de pandemia".

Edición de "Lineamientos para el abordaje de la salud integral de adolescentes en el primer nivel de atención" (elaborados con colaboración SAP y UNICEF)

Elaboración de "Lineamientos para la Atención de Adolescentes y Jóvenes durante el curso de la Pandemia de COVID-19", en cooperación con OPS.

2da edición del curso virtual "Adolescencia, salud sexual y perspectiva de discapacidad", comienza 2021.

Participación

Creación del Consejo Asesor de Salud Adolescente y Juvenil - CONSAJU – 2020 mediante la Resolución 1527/20. El día 30 de marzo se realizó la primera reunión del año. Con el

objetivo de pensar y diseñar políticas públicas destinadas a las adolescencias y juventudes. En el primer trimestre del año se conformaron 6 comisiones de trabajo: Salud Sexual y (no) Reproductiva, Salud y Educación, Salud Mental, Violencias, Consumos y Promoción de la Salud Comunitaria.

Relevamiento e Informe de participación comunitaria en los programas provinciales de salud en Adolescencia.

Organización del Conversatorio de organizaciones juveniles con autoridades del Ministerio de Salud. Participaron 23 jóvenes representantes de Organizaciones de la sociedad civil de 12 provincias.

Violencia y lesiones

Elaboración de “Recomendaciones para equipos de salud en relación a situaciones de suicidio y autolesiones en adolescentes y jóvenes durante el ASPO” (mayo 2021)

Publicación de material “Abordaje intersectorial de la problemática del suicidio y de las autolesiones”, elaborado por la Mesa Nacional de Prevención del Suicidio.

Elaboración de material “Abordaje integral del suicidio en la adolescencia” (en diseño).

Armado, fortalecimiento y seguimiento de 6 mesas intersectoriales (redes) para el abordaje integral (registro e intervención) de la morbimortalidad por causas violentas en la adolescencia.

Participación en Mesa Diversidad y Salud, junto a Direcciones de Respuesta al VIH y Géneros y Diversidad.

Reuniones con Organizaciones de la Sociedad Civil.

Reunión con la Red Plurinacional Intersex (conformada por 4 organizaciones), en conjunto con la Dirección Nacional de SSyR, y las Direcciones de Salud Perinatal y Niñez y Géneros y Diversidad.

Elaboración de materiales comunicacionales en efemérides.

Capacitaciones a equipos de salud para el abordaje de las Masculinidades (con más de 400 asistentes)

Elaboración del material: “Construcción de Masculinidades en adolescentes varones y su relación con la salud integral”

Presupuesto destinado en el marco de la Dirección de Adolescencias y Juventudes (DIAJU)

Salud Integral en la Adolescencia (Programa17, Actividad 45)					\$3,069,881	
0					\$3,069,881	
	2	Bienes de Consumo			\$827,459	
0	2		1	1	\$800,000	Comida
			3	1	\$27,459	Papel
	3	Servicios No Personales			\$2,242,422	
	3		5	9	\$1,228,936	Otros Nep

			7	1	\$713,486	Pasajes
			7	2	\$300,000	Viáticos

Fuente: Secretaría de Acceso a la Salud, Ministerio de Salud, 2021

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social comunica que los programas que implementa son los siguientes:

Programa de Fortalecimiento Federal para la Erradicación de Trabajo Infantil: Programa de capacitación y formación de Promotores y Promotoras de Infancias Libres de Trabajo Infantil. Consiste en becas incentivos dirigidas a 300 líderes y lideresas de todas las provincias capaces de hacer más efectivas las estrategias de prevención y detección del trabajo infantil y trabajo adolescente en condiciones no protegidas. El programa cuenta con 3 meses de capacitación teórica virtual y 4 meses de práctica calificante en COPRETI provincial o mesa local. Presupuesto: \$21.000.000 pesos.

Plan de Acción Interministerial para la Erradicación del Trabajo Infantil. Considerando que el 2021 es el Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil, y en el entendimiento que se requiere un abordaje interministerial e integral de la problemática, el Plan articula y busca incidir en la incorporación efectiva de la ETI en los programas y acciones de gobierno de todos los órganos del estado nacional y provincial miembros de la Comisión Nacional para la ETI (CONAETI) y la Comisiones Provinciales para la ETI (COPRETI).

Programa Nacional de Fortalecimiento de Comisiones Provinciales para la Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI). En el marco de un abordaje territorial, se promueve el fortalecimiento técnico e institucional de las COPRETI, a través de la suscripción de convenios para difusión, capacitaciones, relevamiento de información, acciones restitutivas, y seguimiento de denuncias.

Programa Buena Cosecha. Promueve la creación y/o fortalecimiento de Centros Socio-Educativos Rurales (CSER), destinados a contener a los hijos/as menores de 16 años de los trabajadores/as rurales de temporada migrantes durante los meses de la cosecha de la vid y otros frutales, mediante la gestión asociada del Estado (Gobierno nacional, provincial y municipal), sindicatos y empresas a fin de erradicar el trabajo infantil. Se diseñaron tres plataformas para la implementación de los Centros Buena Cosecha (CBC), las que responden a los diferentes estadios en los que puedan encontrarse los territorios que adhieran a las acciones del Programa. En las provincias de Mendoza, San Juan, La Rioja y Salta se comenzaron las primeras conversaciones con y a través de las Agencias Territoriales, y los montos se definen en cada convenio en particular.

PREGUNTA N° 1048

La pandemia produjo un impacto en el mercado laboral impactando en los aportantes al Sistema de Seguridad Social. Por este motivo informe:

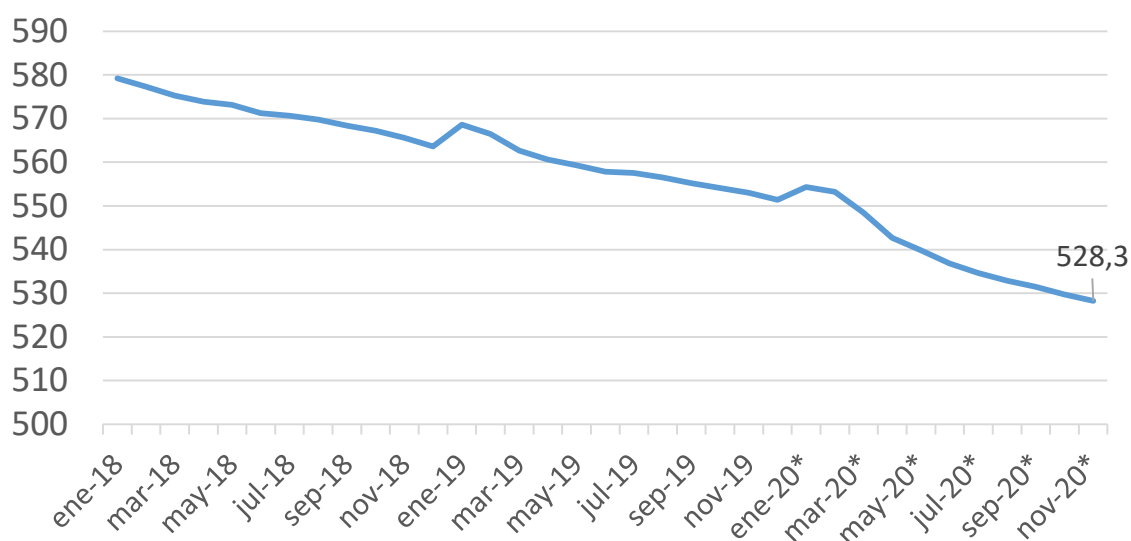
Cantidad de empresas que cuentan con empleados en relación de dependencia y aportan a la seguridad social detallado por mes desde enero de 2020 a la fecha

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que según los datos del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA)⁵ la cantidad de empresas con empleo asalariado privado presenta una tendencia decreciente desde el año 2018.

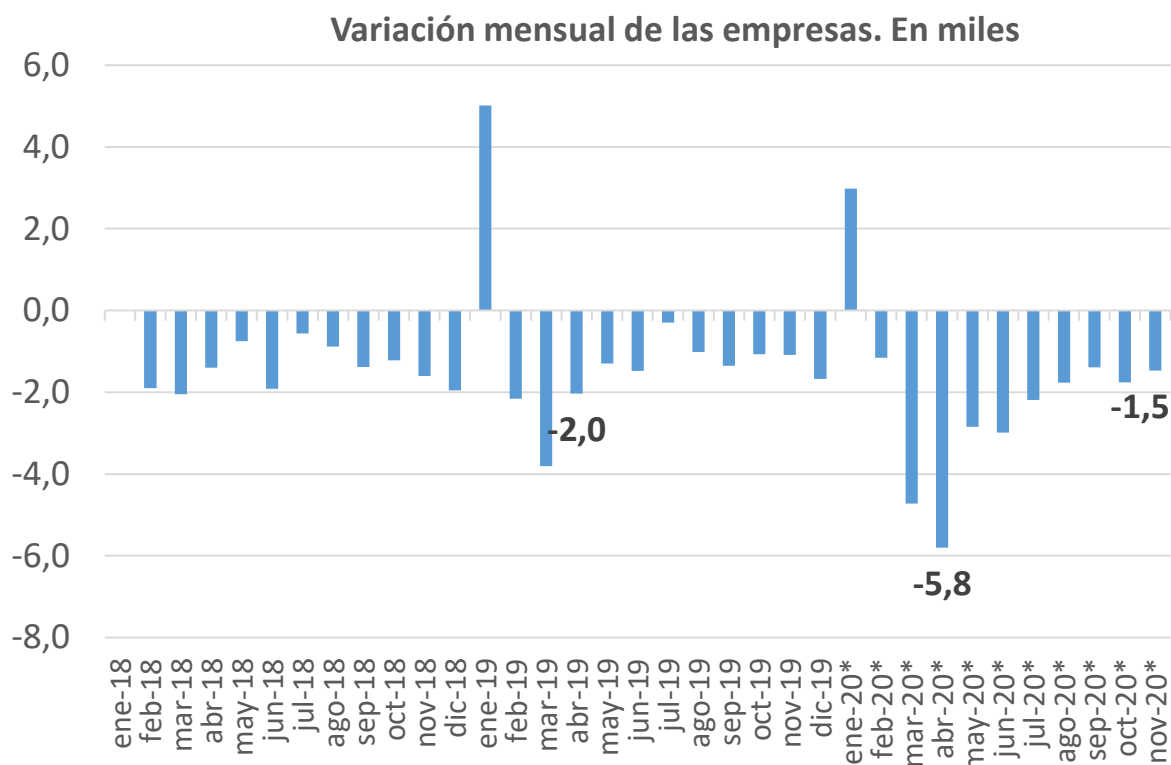
Al inicio de la pandemia, el ritmo mensual de caída en la cantidad de empresas con empleo aumentó, luego se observa una reducción de la destrucción de empresas. En particular, en el mes de abril de 2020 se observa la mayor pérdida de 5,8 mil empresas en relación a marzo, mientras que en abril de 2019 la pérdida fue de 2 mil empresas. A partir de mayo de 2020, los valores de caída mensual se reducen, y se acerca a los observados en 2019. En noviembre 2020 (último dato disponible) la caída de empresas fue de 1,4 mil.

Evolución de las empresas con empleo. En miles



⁵ Debido al rezago que presentan los registros del SIPA, la última información disponible sobre empresas con empleo es a noviembre de 2020. Los últimos meses son provisorios y se encuentran subestimados debido a que las empresas pueden presentar declaraciones fuera de término. Esto afecta a la serie de empresas, especialmente en el caso de las firmas de menor tamaño.

Estas series de tiempo presentan estacionalidad, por lo tanto el análisis de la evolución mensual se debe interpretar con precaución.



*Datos Provisorios

Fuente: Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, Subsecretaría de Planificación, Estudios y Estadísticas, OEDE- sobre la base del SIPA (AFIP).

PREGUNTA N° 1049

La pandemia produjo un impacto en el mercado laboral impactando en los aportantes al Sistema de Seguridad Social. Por este motivo informe:

Evolución mes a mes de cantidad de aportantes desglosado por aportantes en relación de dependencia y aportantes independientes (Autónomos o Monotributo) desde enero de 2020 a la fecha. Detalle esta información por provincias

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que a continuación se presenta una tabla con la evolución mensual de los trabajadores en relación de dependencia y los trabajadores independientes, desde enero 2020 a febrero 2021 (último dato disponible). Se presentan las series con y sin estacionalidad.

Los datos provinciales se presentan para los trabajadores asalariados del sector privado.

Trabajadores registrados según modalidad ocupacional principal ^{1/} . Con estacionalidad. Total país. En miles							
Período	Asalariados privados	Asalariados públicos	Asalariados de casas particulares	Independientes Autónomos	Independientes Monotributo	Independientes Monotributo Social	Total
ene-20	6.021,9	3.195,5	500,4	404,7	1.630,4	366,1	12.119,0
feb-20*	6.028,4	3.186,0	500,1	399,0	1.627,9	365,4	12.106,9
mar-20*	5.994,4	3.186,8	498,2	389,0	1.606,0	362,4	12.036,9
abr-20*	5.836,9	3.200,0	491,0	379,3	1.586,3	355,5	11.848,9
may-20*	5.787,4	3.204,7	483,1	376,8	1.549,5	352,8	11.754,5
jun-20*	5.776,6	3.220,0	482,9	379,1	1.565,1	358,1	11.781,8
jul-20*	5.767,5	3.209,0	484,0	390,9	1.600,5	354,7	11.806,6
ago-20*	5.769,6	3.217,2	483,6	394,6	1.634,3	355,0	11.854,2
sep-20*	5.780,7	3.221,8	483,2	395,1	1.658,7	355,8	11.895,3
oct-20*	5.794,4	3.225,4	482,6	386,3	1.676,3	357,0	11.921,9
nov-20*	5.814,7	3.248,4	482,1	381,8	1.659,1	355,8	11.941,9
dic-20*	5.821,9	3.268,0	479,8	378,1	1.644,7	361,4	11.954,0
ene-21*	5.848,0	3.222,0	481,3	379,5	1.643,7	365,7	11.940,2
feb-21*	5.873,5	3.225,4	481,9	381,1	1.654,4	365,9	11.982,2
Var. % feb-21/feb-20	-2,6%	1,2%	-3,6%	-4,5%	1,6%	0,1%	-1,0%

Notas:

* Los datos tienen carácter provisorio

1/ Los asalariados dependientes de empresas con participación accionaria privada y estatal se incluye dentro del sector privado.

Fuente: SSPEyE-MTEySS, Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial, en base a SIPA (AFIP).

Trabajadores registrados según modalidad ocupacional principal ^{1/} . Sin estacionalidad ^{2/} . Total país. En miles							
Período	Asalariados privados	Asalariados públicos	Asalariados de casas particulares	Independientes Autónomos	Independientes Monotributo ^{3/}	Independientes Monotributo Social ^{3/}	Total
ene-20	5.983,0	3.207,0	499,1	401,0	1.630,4	366,1	12.086,6
feb-20*	5.974,5	3.208,4	498,4	397,1	1.627,9	365,4	12.071,6
mar-20*	5.943,4	3.219,5	498,6	392,3	1.606,0	362,4	12.022,2
abr-20*	5.843,4	3.214,2	491,2	385,1	1.586,3	355,5	11.875,7
may-20*	5.823,3	3.209,3	484,8	381,9	1.549,5	352,8	11.801,7
jun-20*	5.815,6	3.208,4	485,5	382,9	1.565,1	358,1	11.815,6
jul-20*	5.799,3	3.211,0	484,4	392,1	1.600,5	354,7	11.842,0
ago-20*	5.798,3	3.215,7	483,2	392,1	1.634,3	355,0	11.878,5
sep-20*	5.803,5	3.215,5	482,1	391,6	1.658,7	355,8	11.907,1
oct-20*	5.800,0	3.212,8	481,5	383,9	1.676,3	357,0	11.911,5
nov-20*	5.805,6	3.230,7	481,5	378,7	1.659,1	355,8	11.911,5
dic-20*	5.802,9	3.230,9	480,9	376,8	1.644,7	361,4	11.897,5
ene-21*	5.817,4	3.234,2	479,7	375,2	1.643,7	365,7	11.915,9
feb-21*	5.818,4	3.247,1	479,6	378,2	1.654,4	365,9	11.943,6
Var. % feb-21/ene-21	0,0%	0,4%	0,0%	0,8%	0,7%	0,0%	0,2%

Notas:

* Los datos tienen carácter provisorio

1/ Los asalariados dependientes de empresas con participación accionaria privada y estatal se incluye dentro del sector privado.

2/ Se ha eliminado la estacionalidad para poder analizar la evolución mensual de las series de empleo.

3/ Las series de monotributistas no presentan estacionalidad por lo tanto la serie sin estacionalidad coincide con la serie con estacionalidad (serie original).

Fuente: SSPEyE-MTEySS, Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial, en base a SIPA (AFIP).

Asalariados registrados del sector privado según provincia. Serie con estacionalidad. En miles. ^{1/}

Provincias	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20*	jun-20*	jul-20*	ago-20*	sep-20*	oct-20*	nov-20*	dic-20*	ene-21*	feb-21*
BUENOS AIRES	1.901,6	1.894,1	1.874,7	1.833,3	1.832,2	1.832,8	1.833,4	1.838,5	1.845,7	1.852,0	1.857,5	1.872,2	1.875,4	1.875,4
CABA	1.478,4	1.479,3	1.474,1	1.433,5	1.421,7	1.415,0	1.413,0	1.413,7	1.412,3	1.411,0	1.413,0	1.413,1	1.412,4	1.411,6
CATAMARCA	27,5	28,6	28,6	27,0	26,5	26,5	26,4	26,2	26,1	26,6	26,8	26,5	27,1	27,8
CHACO	70,5	70,4	70,4	69,1	69,0	69,4	69,5	69,8	69,8	70,1	70,4	70,5	70,3	70,8
CHUBUT	97,1	97,0	95,8	91,9	91,1	91,1	91,4	92,0	92,6	91,8	93,3	93,8	94,4	94,9
CÓRDOBA	493,0	492,7	485,4	475,1	470,5	471,4	470,6	470,7	472,7	474,4	475,9	477,3	478,9	480,4
CORRIENTES	74,9	74,9	75,4	74,2	73,9	73,9	73,9	74,4	75,1	75,5	75,3	74,7	74,2	74,5
ENTRE RÍOS	129,4	129,2	128,9	127,9	127,6	127,1	127,3	128,0	130,0	132,1	131,1	128,9	127,9	128,2
FORMOSA	23,4	23,5	23,8	23,3	23,2	23,2	23,1	23,2	23,1	23,2	23,5	23,4	23,3	23,6
JUJUY	63,4	62,3	57,8	54,1	54,0	54,3	54,6	56,0	56,5	56,9	58,2	59,2	59,3	58,5
LA PAMPA	35,9	35,8	36,1	35,4	35,4	35,3	35,3	35,3	35,6	35,8	35,8	36,0	35,5	35,8
LA RIOJA	26,4	33,3	33,0	28,7	27,6	26,5	25,7	25,3	25,2	25,2	25,1	25,0	26,2	31,3
MENDOZA	240,5	246,9	249,3	235,0	224,6	224,2	222,9	222,6	222,4	223,5	227,1	228,2	229,7	235,4
MISIONES	96,1	96,9	100,4	100,5	101,9	102,4	101,8	100,2	97,7	94,1	94,0	93,8	93,8	95,6
NEUQUÉN	123,7	123,9	122,8	116,8	113,9	111,5	109,2	108,7	108,9	108,7	109,9	110,5	112,1	113,4
RÍO NEGRO	107,8	109,0	106,5	98,6	95,6	95,4	96,0	96,0	96,3	96,8	98,4	98,8	105,8	106,8
SALTA	118,5	118,2	116,3	109,0	107,3	106,9	105,9	105,8	108,2	109,2	110,0	110,7	112,1	113,0
SAN JUAN	76,2	77,2	77,0	72,6	70,5	70,3	69,5	70,4	70,9	71,7	72,6	72,7	73,6	75,1
SAN LUIS	51,4	51,1	50,7	49,9	49,8	49,7	49,8	49,8	49,9	50,5	51,1	51,4	52,0	52,1
SANTA CRUZ	57,5	58,2	57,6	55,0	55,0	54,6	54,1	55,0	55,2	55,0	54,7	54,7	55,6	56,7
SANTA FE	488,1	486,7	487,4	478,0	474,7	474,0	474,2	475,4	477,1	479,1	481,2	482,4	482,9	484,5
SANTIAGO DEL ESTERO	49,7	49,6	49,7	49,0	49,0	48,8	48,4	47,8	48,1	48,5	48,5	48,4	48,2	48,6
TIERRA DEL FUEGO	32,3	32,5	32,4	30,7	31,4	31,9	32,4	32,2	33,8	35,1	35,7	35,9	34,7	34,5
TUCUMÁN	158,4	156,9	160,0	167,6	170,7	171,7	170,4	168,6	165,5	164,3	161,2	159,3	156,6	155,7

Notas:

* Los datos tienen carácter provisorio.

1/ El empleo perteneciente a las empresas con participación accionaria privada y estatal se incluye dentro del sector privado.

Fuente: SSPEyE-MTEySS, Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial, en base a SIPA (AFIP).

Asalariados registrados del sector privado según provincia. Serie sin estacionalidad. En miles. ^{1/}

Provincia	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20*	jun-20*	jul-20*	ago-20*	sep-20*	oct-20*	nov-20*	dic-20*	ene-21*	feb-21*
BUENOS AIRES	1.875,1	1.871,1	1.860,8	1.839,6	1.848,2	1.848,7	1.847,9	1.851,6	1.855,5	1.854,6	1.854,5	1.859,5	1.850,4	1.853,3
CABA	1.475,3	1.471,0	1.463,3	1.439,6	1.426,8	1.424,2	1.419,8	1.416,5	1.414,1	1.409,6	1.410,9	1.407,5	1.408,8	1.403,4
CATAMARCA	27,8	28,2	27,8	26,4	26,3	26,5	26,6	26,6	26,7	26,9	26,8	26,9	27,4	27,3
CHACO	71,4	71,1	70,7	69,4	68,7	69,0	69,2	69,4	69,7	69,9	70,2	70,5	71,1	71,2
CHUBUT	95,6	95,5	94,9	92,8	92,9	92,6	92,5	92,3	92,4	92,1	92,7	92,6	92,9	93,3
CÓRDOBA	486,1	486,1	483,1	477,3	473,5	475,3	474,0	474,4	475,1	475,3	474,7	474,3	472,7	473,2
CORRIENTES	75,6	75,3	75,3	74,4	74,0	74,0	74,2	74,4	74,7	74,7	74,4	74,7	74,9	75,1
ENTRE RÍOS	131,2	130,6	130,1	129,8	129,4	128,9	128,8	128,9	128,9	126,6	125,5	128,9	129,8	129,4
FORMOSA	23,9	23,7	23,9	23,3	23,2	23,1	23,0	22,9	23,0	23,1	23,3	23,5	23,7	23,8
JUJUY	59,0	58,9	58,5	58,3	57,7	57,5	57,6	56,8	56,2	56,0	55,6	55,2	55,2	55,3
LA PAMPA	36,1	35,9	35,9	35,5	35,5	35,4	35,4	35,4	35,5	35,8	35,7	35,7	35,7	35,8
LA RIOJA	27,7	28,0	28,6	26,9	26,8	26,8	26,7	26,8	26,9	26,9	26,9	26,9	27,5	27,2
MENDOZA	239,4	239,7	236,6	226,9	229,5	229,5	227,7	227,3	228,0	227,7	227,4	227,6	228,7	227,4
MISIONES	100,9	97,5	99,9	97,7	97,1	97,1	97,2	97,7	98,6	98,3	98,2	97,8	98,4	99,3
NEUQUÉN	120,9	120,2	119,8	116,8	115,4	113,6	110,8	110,3	110,4	110,4	110,1	109,8	109,5	109,6
RÍO NEGRO	100,6	100,4	100,3	98,8	99,2	99,2	98,9	99,2	99,5	100,0	99,7	99,2	98,7	98,4
SALTA	114,8	114,3	114,0	112,4	111,2	110,3	109,2	108,6	108,0	107,6	107,6	107,9	108,6	109,0
SAN JUAN	75,4	75,3	74,6	72,2	71,2	71,1	70,9	71,5	72,0	72,3	72,6	72,5	72,8	73,1
SAN LUIS	50,9	50,8	50,3	50,0	49,9	49,7	50,0	50,2	50,3	50,8	51,2	51,3	51,6	51,4
SANTA CRUZ	56,5	56,9	56,4	55,2	55,5	55,5	55,4	55,7	55,5	55,1	54,9	54,6	54,7	55,1
SANTA FE	487,7	486,9	486,0	478,8	476,3	475,7	476,7	476,1	477,1	478,2	479,4	479,9	483,2	483,6
SANTIAGO DEL ESTERO	50,3	50,1	49,6	48,6	49,0	48,6	48,0	47,5	47,9	48,5	48,7	48,7	48,8	49,1
TIERRA DEL FUEGO	32,1	32,4	32,3	31,1	32,1	32,6	32,9	32,5	33,8	34,6	34,8	34,8	34,5	34,3
TUCUMÁN	167,2	167,0	166,9	168,2	164,6	163,5	162,4	163,0	162,1	162,0	163,8	164,3	165,2	165,6

Notas:

* Los datos tienen carácter provisorio.

1/ El empleo perteneciente a las empresas con participación accionaria privada y estatal se incluye dentro del sector privado.

Fuente: SSPEyE-MTEySS, Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial, en base a SIPA (AFIP).

PREGUNTA N° 1050

Las campañas de vacunación exigen el ordenamiento de los recursos sanitarios en tiempo y forma para asegurar su objetivo en las poblaciones que se quieren inmunizar. Atento a esta definición y considerando que los recursos sanitarios son finitos para la atención de todas las patologías sumado a la complejidad técnica de las distintas vacunas.

¿Cuándo se publican los cronogramas de disponibilidad de las mismas? Teniendo en cuenta la antelación necesaria para asegurar su objetivo

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que una vez disponibles las vacunas para su distribución, se comunica la disponibilidad y cronograma de entrega a fin de que las jurisdicciones lleven adelante la programación para su aplicación. Esta situación, se aplica a todas las vacunas de calendario nacional y campaña de vacunación.

PREGUNTA N° 1051

Las Resoluciones 1/2021, 2/2021 y 11/2021 de la Sec. de Energía del Min. de Economía establecieron precios de los biocombustibles, como así también las dosificaciones correspondientes. En mayo finaliza la actualización establecida en dichas resoluciones.

Informe qué aumentos adicionales del precio de la tonelada de los diferentes biocombustibles prevé el Gobierno para lo que resta del año 2021.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que las resoluciones 1, 2 y 11 establecieron senderos de precios que permitieron la recuperación del nivel de actividad de la industria de biocombustibles. En el caso del biodiesel se estableció una reducción inicial y un sendero creciente del porcentaje de corte de modo de mitigar el impacto de la recuperación del precio del biodiesel en el precio final del gasoil.

Recuperación del precio biodiesel y bioetanol

Biodiesel	enero	febrero	marzo	abril	mayo
Precio biodiesel (ARS/ton)	77 300	86 875	89 975	90 300	92 558
% de corte	5,00%	6,70%	8,40%	10,0%	10,0%
Bioetanol	enero	febrero	marzo	abril	mayo
Precio bioetanol (ARS/litro)	43,600	47,800	48,700	49,600	51,132
% de corte	12%	12%	12%	12%	12%

Fuente: Ministerio de Economía.

Terminado el período de transición los precios de los biocombustibles continuarán siendo fijados por la Secretaría de Energía en forma consistente con la normativa que puede consultar en:

<https://www.argentina.gob.ar/economia/energia/hidrocarburos/biocombustibles/precios-de-biocombustibles>

La metodología de precios y el esquema del sector quedarán sujetos a la ley que se acuerde en el Congreso de la Nación.

PREGUNTA N° 1052

Ley Brisa

Informe respecto de la implementación de la Ley N° 27.452 ¿Régimen de Reparación Económica para las niñas, niños y adolescentes hijos de víctimas de femicidios - Ley Brisa:

Informe el procedimiento para solicitar dicha asignación en el marco de las medidas dispuestas por el Decreto 297/20 y sus modificatorios.

Detalle las acciones que el Estado lleva a cabo para asegurar la atención integral de las niñas, niños y adolescentes, conforme los lineamientos dispuestos en el Capítulo IV de la Ley N° 27.452.

RESPUESTA

En el proceso de implementación de la prestación participan 3 organismos: la SENNAF, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, el MMGyD y la ANSES.

En la ANSES se inicia el trámite y se recepciona la documentación correspondiente para acceder a la Reparación Económica. El MMGyD analiza la solicitud, y SENNAF aprueba u observa la solicitud, el trámite acaba cuando ANSES liquida por orden y cuenta de la SENNAF luego de la emisión del acto resolutivo.

Cabe destacar que, debido al contexto de pandemia, los equipos de RENNyA de la ANSES, el MMGyD y la SENNAF mantienen un trabajo de articulación constante con el fin de dar celeridad a los procedimientos requeridos para la resolución de los expedientes.

Con respecto al procedimiento de solicitud, debido a las medidas dispuestas por el ASPO mediante el Decreto 297/20, las personas que necesiten información sobre el procedimiento o deseen iniciar el trámite para acceder a RENNyA, se deberán comunicar al (011) 4015-1165 o por correo electrónico a infanciasygeneros@anses.gov.ar.

En caso de que la consulta sea por el estado de un trámite ya iniciado, se deberá consultar a tramitesadistancia.gob.ar o a los mails antes nombrados: infanciasygeneros@anses.gob.ar, rennya@senaf.gob.ar, o comunicarse a la línea 144.

PREGUNTA N° 1053

Mediante el Decreto 352/20 el Programa para el Emergencia Financiera Provincial estableció la asignación de 60 mil millones en concepto de ATN para afrontar la crisis financiera de las provincias producto de la pandemia.

Además, detalle provincia por provincia los ATN's que se han distribuido en el primer trimestre del año 2021 y bajo qué criterios de distribución.

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa, en relación al primer párrafo de la pregunta, que dicha información ya fue brindada en las preguntas nros. 1006 y 699.

Por otro lado, en cuanto a los Aportes del Tesoro Nacional (A.T.N) otorgados durante el primer trimestre del 2021, se detallan a continuación las transferencias realizadas:

TRANSFERENCIAS A.T.N. PRIMER TRIMESTRE AÑO 2021	
PROVINCIA	MONTO
CATAMARCA	150.000.000
CHACO	150.000.000
CHUBUT	75.000.000
CHUBUT	36.000.000
CHUBUT	25.000.000
CHUBUT	7.000.000
CHUBUT	7.000.000
CHUBUT	75.000.000
LA PAMPA	80.000.000
LA PAMPA	30.000.000
SALTA	7.000.000
SALTA	4.000.000
SALTA	5.000.000
SALTA	5.000.000
SALTA	3.000.000
SALTA	5.000.000
SALTA	5.000.000
SALTA	3.000.000
SALTA	3.000.000
SALTA	7.000.000
SALTA	7.000.000
SALTA	4.000.000
SALTA	3.000.000
SALTA	2.000.000
SALTA	3.000.000
SALTA	1.000.000
SALTA	3.000.000
SALTA	3.000.000
SALTA	3.000.000
SALTA	3.000.000
SALTA	3.000.000
SAN JUAN	400.000.000
SANTIAGO DEL ESTERO	40.000.000
TUCUMAN	200.000.000
TOTAL 1ºTRIMESTRE	1.354.000.000

Fuente: Elaboración propia, Ministerio del Interior

PREGUNTA N° 1054

Mediante el Decreto 352/20 el Programa para el Emergencia Financiera Provincial estableció la asignación de 60 mil millones en concepto de ATN para afrontar la crisis financiera de las provincias producto de la pandemia.

Detalle provincia por provincia cómo se distribuyeron esos ATN's, la fecha de transferencia y qué otros Aportes del Tesoro Nacional se distribuyeron durante el año 2020 por fuera del Decreto 352 y bajo qué criterios.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 699 del presente informe.

PREGUNTA N° 1055

Plan Argentina Construye. Habitar la Emergencia

Informe respecto al nivel de adhesión y ejecución del Plan: Cantidad de convenios suscriptos discriminados por provincia y municipio, cantidad de beneficiarios previstos para cada línea discriminando por jurisdicción y presupuesto asignado y ejecutado por cada convenio.

RESPUESTA

Respecto al Plan Argentina Construye – Habitar la emergencia, el Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat informa lo siguiente:

Excepto la Provincia de San Luis, todas las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires han firmado convenios de adhesión al Programa Argentina Construye.

Se avanzó en la ejecución de 18 Equipamientos Comunitarios por un monto total de \$1.012.751.697,44.

Cantidad de equipamientos comunitarios por provincia:

provincia	municipio	ejecución	\$ total	1er desembolso
Buenos Aires	San Martín	municipio	54.987.107,63	21.994.843,05
Buenos Aires	Almirante Brown	municipio	46.154.574,00	18.461.829,60
Buenos Aires	Avellaneda	municipio	150.724.668,26	60.289.867,30
Buenos Aires	Moreno	municipio	81.993.193,00	32.797.277,20
Buenos Aires	La Matanza	municipio	11.871.958,94	4.748.783,58
Buenos Aires	Navarro	municipio	97.899.045,70	39.159.618,28
Buenos Aires	La Matanza	municipio	18.915.313,09	7.566.125,24
Buenos Aires	Quilmes	municipio	88.082.576,93	35.233.030,77
Buenos Aires	Quilmes	municipio	34.068.514,94	13.627.405,98
Chaco	Resistencia	provincia	75.122.861,75	30.049.144,70
Córdoba	Córdoba	provincia	36.652.473,44	14.660.989,38
Córdoba	Córdoba	provincia	29.417.849,22	11.767.139,69
Córdoba	Córdoba	provincia	18.022.645,46	7.209.058,18
Formosa	Nueva Formosa	provincia	48.131.231,66	19.252.492,66
Jujuy	Humahuaca	municipio	54.353.480,81	21.741.392,32

Neuquén	Neuquén	provincia	42.571.485,62	17.028.594,25
Neuquén	Melipal	municipio	34.996.873,94	13.998.749,58
Río Negro	Bariloche	municipio	88.785.843,05	35.514.337,22

Fuente: elaboración propia, Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat

PREGUNTA N° 1056

Plan de Generación de Energías renovables

Durante 2020 y lo que ha transcurrido de 2021 se cayeron proyectos de generación renovable de energía que licitaron sus proyectos en los Programas RenovAR 1 ,1.5 , y 2, y no fueron reemplazados por otras nuevas licitaciones. De acuerdo a los compromisos asumidos por el actual gob. a nivel internacional y la diversificación de nuestra matriz energética al 2030 en el marco del Acuerdo de Paris

¿Cuáles serán las nuevas políticas en materia Generación y Promoción de Energías Renovables.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que en el marco de la agenda de trabajo sostenida por la Secretaría de Energía en lo referido a programas e iniciativas en energías renovables y eficiencia energética, cabe destacar que se despliegan actividades en territorio provincial con diferentes objetivos.

En términos de brindar algunos ejemplos, se pueden mencionar:

1. El Programa de Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER) con financiamiento BIRF 8484 equivale a una inversión de USD184 millones para atender condiciones de pobreza e inclusión con eficiencia energética. Este año las actividades del PERMER se distribuyen en Salta, Jujuy, Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca, La Rioja, Mendoza, San Juan, Chaco, Corrientes, Misiones, Buenos Aires, La Pampa, Río Negro, Tierra del Fuego, Chubut, Neuquén y Córdoba. Las inversiones del PERMER atienden la provisión de energía eléctrica mediante fuentes renovables en hogares, instituciones públicas como centros de salud y escuelas, provee energía para bombeo y boyeros solares que sirven al desarrollo de la agricultura familiar. Finalmente, desarrolla micro redes aisladas para atender pequeños poblados distribuidos en estas provincias. En el transcurso de enero a abril del 2021, a través del PERMER:
 - a. Se adjudicó una Licitación de Miniredes en Jujuy y Río Negro por un monto total de USD6.866.191
 - b. Se encuentran en licitación:
 - i. La implementación de 5428 boyeros solares por un monto de USD3.799.600
 - i. Una licitación para la instalación de paneles fotovoltaicos en 260 escuelas de la provincia de Salta, equivalente a un monto aproximado de USD13.433.983.
 - ii. Una licitación para la instalación de paneles fotovoltaicos en 145 escuelas de Santiago del Estero y una de La Pampa.
 - ii. Una licitación la instalación de 2.600 bombas solares para apoyar la generación de recursos hídricos en la agricultura en familiar en

once provincias. A saber, Neuquén, San Juan, Tucumán, Jujuy, Chaco, Catamarca, Córdoba, Río Negro, La Rioja, La Pampa.

- c. Se ejecutaron obras de instalación de paneles para hogares y escuelas por un monto ya devengado de USD10.740.595.
2. La articulación del Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable Integrada a la Red Eléctrica Pública sancionado por la Ley 27.424, en línea con la planificación eléctrica federal, con destino al autoconsumo y a la inyección de eventuales excedentes de energía eléctrica a la red de distribución. Se han definido los mecanismos para hacer disponibles los beneficios promocionales definidos por la Ley. En el último año se ha verificado un incremento muy significativo de la potencia instalada en equipos de generación distribuida en el sector.
3. Con la liberación de la capacidad de transporte bloqueada por aquellos proyectos que no hayan mostrado avances desde su adjudicación en las diferentes rondas del RenovAr, podrán realizarse nuevas convocatorias a través de diferentes modalidades de contratación, en las que puedan priorizarse la provisión local de bienes y servicios asociados a los proyectos.

PREGUNTA N° 1057

Plan de Generación de Energías renovables

Durante 2020 y lo que ha transcurrido de 2021 se cayeron proyectos de generación renovable de energía que licitaron sus proyectos en los Programas RenovAR 1 ,1.5 , y 2, y no fueron reemplazados por otras nuevas licitaciones. De acuerdo a los compromisos asumidos por el actual gob. a nivel internacional y la diversificación de nuestra matriz energética al 2030 en el marco del Acuerdo de París

Informe y enumere Planes y políticas que fomenten la eficiencia energética Residencial, industrial, comercial y pública?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que a través de un programa de alcance nacional se establecerán líneas de apoyo para la promoción de la generación de energía a partir de diferentes fuentes renovables y la eficiencia energética en los diferentes sectores (público, residencial, comercial, productivo). El programa promoverá la implementación de medidas enfocadas en cada sector priorizadas por su impacto en términos de ahorro energético.

A continuación, se detallan las distintas líneas de trabajo específicas que se encuentran abocadas a temas relacionados con la eficiencia energética de los distintos sectores (residencial, productivo, transporte, público).

1. *Diseño y Evaluación de Políticas de Eficiencia Energética*: implementa la estrategia para alcanzar los objetivos nacionales de Eficiencia Energética a través del diseño de políticas, programas e instrumentos, para monitorear las políticas vigentes y la evaluación de sus alcances.
2. *Eficiencia Energética Viviendas. Programa etiquetado*: busca instituir la Etiqueta de Eficiencia Energética como un instrumento que brinde información a la ciudadanía acerca de las prestaciones energéticas de una vivienda y constituya una herramienta de decisión adicional a la hora de realizar una operación inmobiliaria, evaluar un nuevo proyecto o realizar intervenciones en viviendas existentes. Ya hay más de 1.150 viviendas etiquetadas en las siete pruebas piloto desarrolladas en localidades de diversas zonas climáticas (Rosario, Santa Fe, Bariloche, Mendoza, Tucumán, Salta y

CABA); 16 ediciones dictadas del Curso de Etiquetado de Viviendas para Certificadores; más de 800 profesionales de la construcción capacitados en 18 provincias y CABA; 76 formadores capacitados en 12 provincias y CABA. Además existe un aplicativo informático de Etiquetado de Viviendas (etiquetadoviviendas.energia.gob.ar), con más de 1.700 usuarios activos, y más de 3.100 viviendas analizadas.

3. *Eficiencia Energética Sector Público. Programa de Uso Racional y Eficiente de la Energía en edificios públicos (PROUREE)*: busca reducir los niveles de consumo en los edificios de la Administración Pública Nacional a partir de la implementación de medidas de mejora de eficiencia energética como la introducción de criterios para la gestión de la energía; la concientización del personal en el uso racional de los recursos; la generación de un cambio cultural respecto del consumo de energía en el Sector Público; la instrumentación de un marco regulatorio que garantice políticas a largo plazo; la consolidación de la figura de los Administradores Energéticos (AE) en todos los Organismos Públicos; la mejora de los mecanismos de control y seguimiento de los consumos energéticos para cuantificar ahorros; la búsqueda de opciones de financiamiento técnica y legalmente apropiadas que respondan a las condiciones del sector público para ejecutar proyectos de eficiencia energética. Estado actual Implementación PROUREE. A la fecha se han registrado en la plataforma de Diagnóstico Energético Preliminar (DEP) 736 Administradores Energéticos y 1.394 edificios públicos de jurisdicción nacional, provincial y municipal.
4. *Eficiencia Energética en Transporte*: promueve las buenas prácticas e introducción de herramientas de gestión y tecnologías, para una reducción significativa del consumo de combustibles, dirigidas al sector de transporte carretero, tanto en vehículos pesados como livianos, entendiendo que existe allí, un gran potencial de eficiencia energética (95% de las emisiones de GEI en transporte).
5. *Eficiencia Energética en sectores Productivos - Redes de Aprendizaje*: a través de la metodología de Redes de Aprendizaje (RdA), promueve la implementación de Sistemas de Gestión de la Energía (SGEn) basados en la ISO 50.001 o Buenas Prácticas en Eficiencia Energética (BP EE) en organizaciones industriales argentinas. Estado Actual. A fines de 2019 culminaron las RdA en las provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Tucumán. Desde 2020 y ahora en 2021 se están llevando adelante las RdA en las provincias de Córdoba y Misiones y otra en la zona del Parque Industrial de Pilar, a través de la cooperación con la Unión Europea. Gracias a la implementación de estas RdA en los mencionados distritos se lograron ahorros promedio en GWh/año de 3,5% en electricidad y 7,9% en gas natural.
6. *Educación/Transferencia*: estructura su trabajo en base a tres objetivos que tienen como fin último contribuir con los procesos necesarios para la transición hacia la sustentabilidad energética. Para su logro se desarrolla la Estrategia Nacional de Educación para la Sustentabilidad Energética, acompañada por los ministerios de Educación y de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación. Dicha estrategia contó con la aprobación de los ministros provinciales de educación de todo el país mediante la Resolución CFE N° 357/19.

Cooperaciones Internacionales para la Eficiencia Energética (fondos no reembolsables): Euroclima+ proyecto Mitigación de gases efecto invernadero (GEI) y adaptación a los impactos del cambio climático en América Latina mediante el fortalecimiento de la eficiencia energética en sectores energéticos de Argentina y Chile. Se propone robustecer las políticas, normas, estándares, herramientas y buenas prácticas de eficiencia energética en Argentina y Chile, mediante la transferencia de conocimiento entre ambos países y el desarrollo de acciones en sectores considerados estratégicos por su alto potencial de eficiencia energética y por su capacidad replicativa y demostrativa. La duración prevista es de 36 meses.

Programa Acompañar

Informe la cantidad de mujeres y LGBTI+ en situación de violencia de género que perciben el apoyo económico y acompañamiento integral dispuesto por dicho programa, desagregado por provincia y por municipios.

RESPUESTA

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) informa que el Programa de Apoyo y Acompañamiento a Personas en Situación de Riesgo por Razones de Género - "ACOMPañAR", creado por Decreto 734/2020, forma parte del Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género 2020-2022 y tiene como objetivo promover la independencia de las mujeres y LGBTI+ que se encuentran en riesgo por situación de violencia por motivos de género.

La prestación que otorga el Programa consiste en el acompañamiento integral para el fortalecimiento psicosocial por parte de equipos interdisciplinarios de las Unidades de Acompañamiento, conformadas por provincias y municipios; y apoyo económico equivalente un Salario Mínimo, Vital y Móvil por un período de seis meses consecutivos, destinado a crear, en el corto y mediano plazo, condiciones básicas para la construcción de proyectos de vida sin violencia.

El Programa se implementa desde el MMGyD en articulación con la ANSES, y a partir de la firma de convenios con las provincias, municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires quienes conforman las áreas que se constituyen en Unidades de Ingreso, Acompañamiento y Seguimiento (UdA). Desde las mismas, se gestionan las solicitudes de ingreso a partir de la confección de un informe social de riesgo por medio del Sistema Integrado de Casos de Violencia por motivos de Género (SICVG).

El MMGyD informa que puede consultarse la información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/generos/>

Asimismo, el MMGyD informa que puso en marcha Operativos Territoriales del Programa ACOMPañAR en distintos puntos del país. Estos operativos cuentan con equipos especializados que entrevistan a las personas en situación de riesgo por violencia por motivos de género para tramitar su acceso al Programa. Durante la primera semana de mayo se realizaron Operativos en los municipios de Morón, Moreno, Lomas de Zamora, Quilmes, de la provincia de Buenos Aires; en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en Tucumán; en San Juan y en Santa Fe.

El MMGyD informa que puede consultarse la información al respecto en: https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/programa-acompanar/operativos-territoriales y en https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/programa-acompanar

Con respecto a los datos solicitados sobre las personas destinatarias, desde el inicio del Programa Acompañar hasta el mes de abril de 2021, perciben el apoyo económico y acompañamiento integral 3.026 personas. Asimismo, se recepcionó la solicitud de 1.681 personas y se encuentran en curso las revisiones y trámites correspondientes para el ingreso al Programa.

A continuación se detallan datos según provincia de residencia:

De las personas dadas de alta, 607 residen en Buenos Aires, 219 en Catamarca, 75 en Chaco, 219 en Chubut, 110 en CABA, 245 en Córdoba, 271 en Corrientes, 64 en Entre Ríos, 144 en Jujuy, 21 en La Pampa, 2 en La Rioja, 35 en Mendoza, 35 en Misiones, 81 en Neuquén, 183 en Río Negro, 159 en Salta, 38 en San Juan, 139 en San Luis, 11 en Santa Cruz, 28 en Santa Fe, 34 en Santiago del Estero, 20 en Tierra del Fuego y 286 en Tucumán.

Las provincias que poseen datos desagregados por municipios se pueden consultar en el Anexo.

NOTA: [se adjunta Anexo Pregunta N° 1058 – Informe 129](#)

PREGUNTA N° 1059

Programa Reactivar ¿ Considerando que mediante Resolución 40/2020, del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, se creó en julio de 2020 el PROGRAMA NACIONAL DE REACTIVACIÓN Y TERMINACIÓN DE OBRAS DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT, informe

Detalle cantidad de proyectos aprobados, en ejecución, terminados y monto presupuestario ejecutado. Discrimine por provincia.

RESPUESTA

Respecto al Programa Nacional de Reactivación y Terminación de Obras de Vivienda, el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa lo siguiente:

Programa Nacional de Reactivación y Terminación de Obras de Vivienda, Infraestructura y Hábitat:

- Cantidad de adhesiones al Programa: 167
- Por un total de 14.849 Viviendas y 3.287 Mejoramientos
- Proyectos aprobados y en ejecución: 5

- Terminación de obras de Infraestructura para 874 viviendas en Moreno con un monto de \$79.576.743,20 pagados hasta la fecha.
- Construcción de 101 Viviendas - Etapa IV - B° Toba – Chaco con un monto de \$208.503.325,80 pagados hasta la fecha.
- Construcción de 100 Viviendas con un monto de \$192.351.028,97 pagados hasta la fecha; más Infraestructura con un monto de \$25.198.814,55 pagados hasta la fecha en B° Gran Toba – Chaco
- Terminación de 47 Viviendas más Infraestructura y Obras Complementarias on un monto de \$122.802.960,43 pagados hasta la fecha en el Municipio de Villa María - Córdoba.
- Construcción de 678 Viviendas más infraestructura y Obras Complementarias con un monto de \$881.048.108,46 pagados hasta la fecha en Formosa.
- Terminación de 240 Viviendas más infraestructura con un monto de \$182.886.091,36 pagados hasta la fecha; y Obras Complementarias con un monto de \$5.654.725,40 pagados hasta la fecha en La Banda Santiago del Estero.

A partir del 7 de abril de 2021 el Programa antes mencionado fue reemplazado por el “Programa Reconstruir” con el objeto de llevar adelante la finalización de obras que, en procesos de construcción con aportes del Estado Nacional a través de los diferentes Programas o Planes del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, se encuentren paralizadas en su ejecución.

PREGUNTA N° 1060

Programa Reactivar ¿ Considerando que mediante Resolución 40/2020, del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, se creó en julio de 2020 el PROGRAMA NACIONAL DE

REACTIVACIÓN Y TERMINACIÓN DE OBRAS DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT, informe

Detalle los municipios de la provincia de Mendoza que suscribieron convenio de adhesión al Programa. Detalle cada proyecto o solicitud que por esta vía se postularon discriminando estado de ejecución de cada uno de ellos.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat informa que la Provincia de Mendoza adhirió 9 proyectos para la terminación de 485 Viviendas.

Terminación de 15 Viviendas en Atuel Norte - SAN RAFAEL

Terminación de 26 Viviendas - LAS HERAS

Terminación de 30 Viviendas - LAS HERAS

Terminación de 54 Viviendas en solares del encuentro 2° etapa - LAS HERAS

Terminación de 150 Viviendas - LAVALLE

Terminación de 150 Viviendas - LAVALLE

Terminación de 15 Viviendas - GODOY CRUZ

Terminación de 16 Viviendas - GRAL. ALVEAR

Todos los proyectos llegaron a la instancia de evaluación, sin Factibilidad Técnica.

A partir del 7 de abril de 2021 el Programa antes mencionado fue reemplazado por el "Programa Reconstruir" con el objeto de llevar adelante la finalización de obras que, en procesos de construcción con aportes del Estado Nacional a través de los diferentes Programas o Planes del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, se encuentren paralizadas en su ejecución.

El ministerio se encuentra a la espera que la provincia traslade estos proyectos al nuevo Programa
Reconstruir.

PREGUNTA N° 1061

Programa Reactivar Considerando que mediante Resolución 40/2020, del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, se creó en julio de 2020 el PROGRAMA NACIONAL DE REACTIVACIÓN Y TERMINACIÓN DE OBRAS DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT, informe

Respecto a los Proyectos y las Solicitudes de Factibilidad Técnica presentados en la provincia de Mendoza. Informe: Cada uno de los proyectos y solicitudes presentados discriminado por municipio; indique cuales fueron aprobados y cuales rechazados ¿de verificarse esta situación- indicando los motivos; presupuesto de cada uno, monto efectivamente abonado y montos pendientes de pago.

RESPUESTA

La información solicitada puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N° 1060 del presente informe

PREGUNTA N° 1062

Programa Reactivar Considerando que mediante Resolución 40/2020, del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, se creó en julio de 2020 el PROGRAMA NACIONAL DE REACTIVACIÓN Y TERMINACIÓN DE OBRAS DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT, informe

Totalidad de obras inscriptas al programa. Discrimine por cada una de las 3 líneas del Programa.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat informa lo siguiente en relación al Programa Nacional de Reactivación y Terminación de Obras de Vivienda, Infraestructura y Hábitat:

Cantidad de adhesiones al Programa: 167

Por un total de 14.849 Viviendas y 3.287 Mejoramientos

Bajo las líneas de acción de **Terminación de Viviendas y Mejoramientos de Vivienda** paralizadas y **Construcción de Viviendas y Mejoramientos de Vivienda proyectadas sin inicio** se adhirieron 152 proyectos por un total de 14.849 Viviendas y 6 proyectos por 3.287 Mejoramientos.

Para la línea de acción de **Obras de Mejoramiento del Hábitat Urbano**, de Infraestructura frentista, nexos de media escala y Complementarias de Equipamiento Urbano, paralizadas o proyectadas sin inicio, se adhirieron 69 proyectos.

A partir del 7 de abril de 2021 el Programa antes mencionado fue reemplazado por el "PROGRAMA RECONSTRUIR" con el objeto de llevar adelante la finalización de obras que, en procesos de construcción con aportes del ESTADO NACIONAL a través de los diferentes Programas o Planes del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, se encuentren paralizadas en su ejecución.

PREGUNTA N° 1063

Respecto a la curva decreciente en cantidad de contagios que tuvo la primera ola de COVID-19 a partir del mes de noviembre, llegando a su pico más bajo a principios de diciembre y entendiendo desde ese momento que la llegada de la 2ª ola de contagios era inevitable:

¿Cuántas camas UTI se incorporaron, desagregada por mes, desde diciembre para afrontar la 2ª ola de COVID-19 y cómo fue el detalle de su distribución?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, de acuerdo al relevamiento efectuado, el aumento de camas UCI registrado por jurisdicción desde el mes de diciembre 2020 a la fecha es el que se detalla a continuación:

TOTALES DE CAMAS POR JURISDICCIÓN					
Provincia	31/12/2020	09/05/2021	Dif.Camas Diciembre	UCI.	% Dif. Camas UCI Diciembre
	Total	Total			

Buenos Aires	4249	4665	416	9%
CABA	1817	1728	-89	-5%
Catamarca	131	137	6	4%
Chaco	1006	1340	334	25%
Chubut	75	65	-10	-15%
Córdoba	1490	1510	20	1%
Corrientes	397	463	66	14%
Entre Ríos	253	251	-2	-1%
Formosa	164	254	90	35%
Jujuy	298	193	-105	-54%
La Pampa	77	115	38	33%
La Rioja	109	78	-31	-40%
Mendoza	326	426	100	23%
Misiones	173	270	97	36%
Neuquén	172	150	-22	-15%
Rio Negro	164	187	23	12%
Salta	102	200	98	49%
San Juan	175	226	51	22%
San Luis	49	127	78	61%
Santa Cruz	104	105	1	1%
Santa Fe	457	582	125	21%
Santiago del Estero	99	215	116	54%
Tierra del Fuego	71	71	0	0%
Tucumán	407	522	115	22%
Total país	12365	13880	1515	11%

Fuente: Secretaría de Equidad en Salud, Ministerio de Salud, 2021

PREGUNTA N° 1064

Respecto a la curva decreciente en cantidad de contagios que tuvo la primera ola de COVID-19 a partir del mes de noviembre, llegando a su pico más bajo a principios de diciembre y entendiendo desde ese momento que la llegada de la 2ª ola de contagios era inevitable:

¿Qué acciones realiza desde diciembre, el Gobierno Nacional, para acelerar la matriculación de médicos recién recibidos?, teniendo en cuenta que hay más de 1.000 (un mil) personas esperando matricularse hace meses para incorporarse al sistema sanitario.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación aclara que no interviene en el procedimiento de matriculación de profesionales.

PREGUNTA N° 1065

Respecto a la curva decreciente en cantidad de contagios que tuvo la primera ola de COVID-19 a partir del mes de noviembre, llegando a su pico más bajo a principios de diciembre y entendiendo desde ese momento que la llegada de la 2ª ola de contagios era inevitable:

¿Qué acciones realizó el Gobierno Nacional desde esa fecha para asegurar un stock de oxígeno medicinal adecuado para afrontar esa segunda ola?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 963 del presente informe.

Además, el Ministerio de Salud informa que se adquirieron 5.300.000 dosis de vacuna trivalente adultos, 1.500.000 vacuna trivalente pediátrica y 1.500.000 dosis vacuna trivalente adyuvantada para mayores de 65 años. Además, se articuló con el PAMI para la entrega de 200.000 dosis de vacuna trivalente adultos y 1.100.000 vacuna trivalente adyuvantada. La distribución por jurisdicción se realiza según planificación de cada jurisdicción teniendo en cuenta su población objetivo.

Vacunas Antigripales distribuidas a las jurisdicciones

AÑO	Antigripal Adulto	Antigripal Pediátrica	Antigripal Adyuvantada
2021 al 13/05	Distribuidas	Distribuidas	Distribuidas
BUENOS AIRES	678.160	486.080	410.480
CABA	122.080	67.200	131.040
CATAMARCA	17.360	10.640	19.040
CHACO	61.600	45.360	28.000
CHUBUT	22.400	15.120	21.280
CÓRDOBA	144.480	98.560	100.240
CORRIENTES	54.320	39.200	22.960

ENTRE RÍOS	59.360	42.000	39.760
FORMOSA	28.560	20.160	14.560
JUJUY	28.000	19.600	33.600
LA PAMPA	12.320	7.840	11.200
LA RIOJA	19.600	11.760	13.440
MENDOZA	74.480	50.960	73.360
MISIONES	61.040	49.280	13.440
NEUQUÉN	28.000	17.360	21.840
RIO NEGRO	28.560	19.040	22.960
SALTA	73.920	50.400	49.840
SAN JUAN	34.160	24.080	30.800
SAN LUIS	17.920	12.320	14.560
SANTA CRUZ	15.120	8.960	6.720
SANTA FE	134.960	92.400	72.240
SGO DEL ESTERO	42.560	32.480	16.800
T DEL FUEGO	6.720	5.040	3.360
TUCUMAN	66.640	47.600	47.040
TOTAL	1.832.320	1.273.440	1.218.560

Fuente: Dirección Nacional de Seguimiento de Políticas Públicas, Ministerio de Salud, 2021

PREGUNTA N° 1066

Respecto a la Dec Administrativa 85/21 que estableció una modificación presupuestaria, y el decreto 261/21 que otorgó en el mes de abril un subsidio extraordinario para el AMBA

informe el impacto de esas medidas en el déficit primario en pesos y cómo porcentaje del PBI para el año 2021 considerando que, el presupuesto 2021 no tenía previsto erogaciones extraordinarias por impacto del Covid-19

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Decreto 261/21 fue atendido por una compensación de créditos dentro del presupuesto de ANSeS, por lo tanto no tuvo impacto en el déficit primario. Mediante la Resolución 91 de ANSeS de fecha 22 de abril de 2021 se asignó un crédito de \$ 14.000 millones con Fuente de Financiamiento 11–Tesoro Nacional a fin de atender lo dispuesto por el citado decreto. De acuerdo a información suministrada por ANSeS, tal como se respondió en la pregunta N° 452 del presente informe, el monto liquidado asciende a \$ 13.519,95 millones que cubre un universo de 901.330 beneficiarios.

Medidas COVID Decreto N° 261/2021

Concepto	Cantidad beneficios liquidados	Importe liquidado en pesos
AUH	817.752	12.266.280.000
MONOTRIBUTO	73.600	1.104.000.000
ASIGNACIÓN POR EMBARAZO	9.978	149.670.000
Total	901.330	13.519.950.000

Fuente: Ministerio de Economía

PREGUNTA N° 1067

Respecto a la ejecución presupuestaria del primer trimestre de 2021

solicito informe todo el detalle y los montos ejecutados del Plan Gas.Ar establecido y aprobado mediante decreto N° 892/2020 y modificatorios. durante ese período.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía presenta a continuación la ejecución presupuestaria, por partida, del “Plan Gas IV” (Decreto 892/20):

Ejecución presupuestaria del “Plan Gas IV”

En millones de pesos.

Concepto	Crédito Inicial	Crédito Vigente	Compromiso	Devengado
“Plan Gas IV” – Decreto 892/20 Transferencias a empresas privadas	55.645,40	48.968,00	-	-
“Plan Gas IV” – Decreto 892/20 Transferencias corrientes a gobiernos provinciales	-	6.677,40	-	-
Total	55.645,40	55.645,40	-	-

Fuente: Ministerio de Economía

PREGUNTA N° 1068

Respecto a la plantilla de personal dependiente del Ente Nacional Regulador del Gas y del Ente Regulador de la Electricidad, informe:

Detalle la totalidad de personal desafectado de cada uno de los entes desde la fecha de inicio de la intervención dispuesta por los decretos 277/2020 y 278/2020.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa:

ENRE:

Egresos por: (*)	2020	2021	Total:
Renuncia:	2	4	6
Finalización de Contrato:	2		2
Despido/Abandono de Trabajo:	1		1
Fallecimiento:	1		1
Total por Año:	6	4	10

Fuente: Ministerio de Economía - (*) No se contabiliza Directorio.

ENARGAS: - desde la fecha de inicio de la intervención (16/03/2020).

Año	Plazo Indeterminado	Plazo Fijo (Ley 20.744)	Total
16/03/2020	11	0	11
2020-04	1	0	1
2020-05	1	0	1
2020-06	0	0	0
2020-07	0	0	0
2020-08	1	0	1
2020-09	2	0	2
2020-10	0	0	0
2020-11	5	3	8
2020-12	3	0	3
2021-01	1	0	1
2021-02	2	0	2
2021-03	1	1	2
2021-04	0	1	1
TOTAL	28	5	33

Fuente: Ministerio de Economía.

Las desvinculaciones producidas han sido motivadas por acogimiento a jubilación, mutuo acuerdos por reordenamiento gerencial, y retiros voluntarios.

PREGUNTA N° 1069

Respecto a la plantilla de personal dependiente del Ente Nacional Regulador del Gas y del Ente Regulador de la Electricidad, informe:

Dotación total de cada uno de los entes a la fecha con detalle de evolución mes a mes desde la intervención. Discrimine por modalidad contractual, categoría y nivel.

RESPUESTA

ENRE:

AÑO	01/03/2020	01/04/2020	01/05/2020	01/06/2020	01/07/2020	01/08/2020	01/09/2020	01/10/2020	01/11/2020	01/12/2020
Planta permanente (1)	74	75	75	75	75	75	75	75	75	75
Personal contratado LCT	329	332	333	334	335	335	336	336	336	338
Personal por Convenio de Asistencia Técnica	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Personal Adscripto	0	1	0	2	2	2	2	2	1	1
TOTAL PERSONAL DEL ENTE	403	408	408	411	412	412	413	413	412	414

(1) Incluye Interventor y Directorio.

AÑO	01/01/2021	01/02/2021	01/03/2021	01/04/2021	01/05/2021
Planta permanente (1)	75	74	74	74	74
Personal contratado LCT	335	336	341	340	340
Personal por Convenio de Asistencia Técnica	0	0	0	0	0
Personal Adscripto	2	2	2	2	2
TOTAL PERSONAL DEL ENTE	412	412	417	416	416

(1) Incluye Interventor y Directorio.

Fuente: Ministerio de Economía.

ENARGAS: desde la fecha de Intervención hasta la actualidad.

Año	Plazo Indeterminado	Plazo Fijo (Ley 20.744)	Total
16/03/2020	313	96	409
2020-04	307	101	408
2020-05	308	112	420
2020-06	314	132	446
2020-07	328	141	469
2020-08	330	145	475
2020-09	329	154	483
2020-10	327	184	511
2020-11	331	203	534
2020-12	339	199	538
2021-01	335	210	545
2021-02	335	217	552
2021-03	333	226	559
2021-04	335	241	576

Fuente: Ministerio de Economía.

Las incorporaciones de personal se realizan mediante la modalidad contractual de plazo fijo (Ley 20.744). Por tal motivo, no tienen asignadas categoría y nivel.

PREGUNTA N° 1070

Respecto a la plantilla de personal dependiente del Ente Nacional Regulador del Gas y del Ente Regulador de la Electricidad, informe:

Métodos y procedimientos establecidos para la convocatoria, selección y contratación de nuevo personal implementado para la contratación de personal bajo la modalidad contractual a plazo fijo del régimen de la ley 20.744.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa

Respecto al ENRE:

El método y procedimiento para la contratación llevado a cabo en el Ente Nacional Regulador de la Electricidad se realiza mediante la búsqueda abierta o cerrada del perfil necesario para cubrir un puesto. En base al perfil buscado, la división de RRHHyC realiza un análisis en el registro de la Base de datos de CV recibidos, así como, los CV de postulantes recibidos de otras instituciones públicas y privadas.

Sobre dicho análisis remite los antecedentes laborales de los posibles candidatos a la jefatura del área en la que prestará servicio la persona, a efectos de su análisis. Aquellos postulantes que tienen las condiciones buscadas son entrevistados y se establece un orden de mérito que es enviado junto con los antecedentes al directorio para que preste su conformidad.

Respecto al ENARGAS:

Según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 24.076, las relaciones del ENARGAS con su personal se rigen por la Ley de Contrato de Trabajo no siéndoles de aplicación el régimen jurídico básico de la función pública.

Por otra parte, y en lo que atañe a la modalidad de contratación consultada "plazo fijo", rigen desde 1 de enero de 2007 las disposiciones de la Resolución ENARGAS 3656/06 que incorporó, como alternativa de contratación de personal, la denominada como "Contrato de Trabajo a Plazo Fijo", contemplada en el Título III, Capítulo II, Artículos 93, 94 y 95 de la Ley 20.744.

Por tal razón, resultan de aplicación al personal contratado bajo dicha modalidad las disposiciones de la Ley de Contrato de Trabajo antes citada.

PREGUNTA N° 1071

Respecto a la plantilla de personal dependiente del Ente Nacional Regulador del Gas y del Ente Regulador de la Electricidad, informe:

Si hubiera incremento de personal, en un periodo en el cual se verifico una drástica disminución en las auditorias de campo, justifique la decisión.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete de Ministros informa que en el marco de las etapas de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) y de

Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO), el Gobierno Nacional tomó diversas medidas tendientes a garantizar y ampliar la conectividad de las y los argentinos, priorizando a los sectores más vulnerables de la población.

Para ello, la Secretaría de Innovación Pública, a través de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) celebraron acuerdos de mutua asistencia y compartición entre los mayoristas de internet ante eventuales incrementos en el tráfico de datos, amplió las tramas y acceso de los números de emergencia, activó la política de zero rating de datos móviles para plataformas educativas, conformó una mesa de contingencia junto a operadores de telecomunicaciones para asegurar la conectividad y suspendió los cortes de servicio por falta de pago a población vulnerable y establecimientos económicos pequeños.

Además, el Gobierno Nacional decidió suspender nuevos aumentos para servicios esenciales de telecomunicaciones después de marzo 2020 y hasta diciembre 2020 y buscó fomentar la realización de inversiones en materia de telecomunicaciones a través de la eximición del 30% de los aportes al Fondo de Servicio Universal por parte de los operadores.

En los primeros días de agosto 2020 se inició un programa de entrega de 26 mil tarjetas de telefonía móvil en barrios populares para sostener la conectividad.

También se lanzó un programa de financiamiento con el fin de proveer de conectividad de última generación a barrios populares (los mismos fueron relevados por el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP). Para dicho programa se destinaron 1.000 millones de pesos, provenientes del fondo del Servicio Universal.

A lo largo de 2020, con las acciones de la empresa ARSAT se aseguró la conectividad de 304 Centros de Atención Primaria de Salud (CAPS) en zonas cordilleranas de difícil acceso mediante el rápido despliegue de conectividad a internet satelital.

ARSAT también llevó adelante una política comercial de congelamiento de precios, manteniendo los valores en pesos referenciados a 2019 y a valor uniforme en todo el país. También se vendieron mensualmente aproximadamente 17.9 gigabytes (Gbps) a pequeños operadores de Internet de todo el país a mitad de precio mediante el producto "Internet para el desarrollo", que busca fomentar el mercado en esas localidades.

Por otro lado, se continuaron con las tareas para conectar a más localidades de la Argentina a la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO) hasta alcanzar los 31.529 kilómetros de fibra óptica iluminados sobre los 33.902 kilómetros de red construidos hasta el momento. La acción de ampliación de la REFEFO se enmarca en el Plan Conectar lanzado en septiembre de 2020 para universalizar el acceso a los servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones y a las conexiones de banda ancha.

El Plan Conectar prevé una inversión estimada de más de 41.217 millones de pesos (\$41.217.964.539), y promueve la reactivación del Plan Satelital Argentino -que incluye la construcción de un nuevo satélite para el desarrollo de la industria de las telecomunicaciones- como así también la actualización y extensión de la REFEFO, la recuperación y puesta a punto de la Televisión Digital Abierta y el robustecimiento y optimización del Centro Nacional de Datos ubicado en ARSAT. En función a ello, ya se firmaron acuerdos con las provincias de Salta, San Juan, Tierra del Fuego, Entre Ríos, Catamarca, Rio Negro, La Pampa y Corrientes para incorporarlas al Plan Conectar y potenciar la conectividad de los habitantes de esas provincias.

Todas estas acciones llevadas adelante por el Gobierno Nacional en el contexto de emergencia sanitaria implican dar continuidad a proyectos de conectividad que se iniciaron hace una década y atender lo urgente para garantizar servicios de telecomunicaciones a los y las argentinas en un contexto de emergencia sanitaria.

PREGUNTA N° 1072

Respecto al Fondo COVID de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país por \$ 10.500 millones del art. 4° de la Ley 27.561 que establece que ¿será transferido a las provincias y municipios conforme los criterios de distribución que el Ministerio De Transporte de la Nación establezca en la normativa reglamentaria del mismo¿:

Detallar el importe efectivamente distribuido a cada provincia y municipio

RESPUESTA

El Ministerio De Transporte, a través de la Dirección Nacional de Gestión de Fondos Fiduciarios, informa que el Fondo COVID-19 fue reglamentado mediante las Resoluciones N° 196/20 y N° 276/20 ambas del Ministerio De Transporte y su distribución a la fecha ha sido la siguiente:

Provincia	Total
BUENOS AIRES	735.433.721,15
CATAMARCA	121.064.732,27
CHACO	243.592.201,04
CHUBUT	204.812.806,39
CORDOBA	1.901.222.085,16
CORRIENTES	245.107.874,95
ENTRE RIOS	335.474.373,06
FORMOSA	64.838.368,59
JUJUY	407.763.502,22
LA PAMPA	35.800.886,59
LA RIOJA	52.232.327,46
MENDOZA	1.179.198.256,90
MISIONES	513.267.008,37
NEUQUEN	195.745.249,50
RIO NEGRO	134.750.561,66
SALTA	636.993.177,77
SAN JUAN	349.153.239,07
SAN LUIS	164.533.534,30
SANTA CRUZ	18.356.642,24
SANTA FE	1.466.963.365,92
SANTIAGO DEL ESTERO	334.444.641,83
TIERRA DEL FUEGO	18.751.714,22
TUCUMAN	990.159.723,44
TOTAL	10.349.659.994,10

Fuente: Elaboración propia del Ministerio De Transporte.

Cabe destacar que al día de la fecha, las provincias de Buenos Aires y Santa Cruz no accedieron a la totalidad de los fondos asignados en dichas Resoluciones por encontrarse adeudando presentaciones de Rendiciones de Cuentas de cuotas anteriores.

Por otra parte, se informa que cada Estado Provincial ha detallado en los anexos a los Convenios de Adhesión celebrados con el Ministerio De Transporte, cuál sería la distribución de los fondos asignados que correspondería a cada municipio y a las empresas que prestan servicios en el ámbito de su jurisdicción.

Asimismo, se hace saber que las liquidaciones efectuadas en el marco del Fondo COVID, se encuentran publicadas en la página web del Ministerio De Transporte con el detalle de los pagos por provincia, municipio y empresa que se realizaron a la fecha: <https://servicios.transporte.gob.ar/compensaciones>

PREGUNTA N° 1073

Respecto al Programa Repro II informe:

¿cuál es el detalle del Repro II? Desglosando por provincia, la cantidad de empresas (detallando cuantas son Pymes y cuantas grandes empresas), cantidad de trabajadores que recibieron el beneficio y montos pagados por este programa detallando el período de tiempo al que corresponde el pago?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social presenta la información estadística que responde al pedido de información correspondiente.

REPRO II: Empresas* beneficiarias según provincia ^{1/}					
Período nov-20 / mar-21					
Provincia ^{2/}	nov-20	dic-20	ene-21	feb-21	mar-21
Buenos Aires	742	1.023	3.062	2.955	2.539
CABA	592	801	2.879	2.857	2.675
Catamarca	19	27	66	65	62
Chaco	49	62	186	167	158
Chubut	46	64	198	190	153
Córdoba	322	424	1.029	938	833
Corrientes	50	67	187	183	165
Entre Ríos	56	89	292	297	279
Formosa	14	22	56	49	44
Jujuy	43	53	112	109	88
La Pampa	20	30	96	73	70
La Rioja	16	23	40	40	42
Mendoza	174	247	556	559	484
Misiones	51	63	305	293	254
Neuquén	69	94	295	249	198
Río Negro	83	117	372	354	278
Salta	76	99	254	242	189
San Juan	36	47	104	93	72
San Luis	38	45	98	96	76
Santa Cruz	32	43	193	202	166
Santa Fe	309	395	942	875	834
Santiago del Estero	76	94	135	123	88
Tierra del Fuego	13	19	110	109	93
Tucumán	85	131	268	239	226
Sin especificar	3	3	4	2	2

Notas:

* Se refiere a las empresas que cuentan con trabajadoras y trabajadores que prestan servicios en las provincias. Esto implica que la suma de las empresas presentadas en este cuadro no es igual al total de las empresas beneficiarias, ya que se repiten en el caso de las firmas que tienen personal en más de una provincia.

1/ En los meses de noviembre y diciembre de 2020, el programa brindó asistencia a los sectores afectados no críticos (definidos por el Programa ATP). A partir de enero de 2021, el programa sumó a los sectores críticos y a los efectores de la salud.

2/ Indica la provincia donde la empresa cuenta con trabajadoras y trabajadores desarrollando la actividad laboral, según la declaración de la empleadora o del empleador en el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).

Fuente: MTEySS, en base al Programa REPRO II.

REPRO II: Trabajadoras y trabajadores según provincia ^{1/}					
Período nov-20 / mar-21					
Provincia ^{2/}	nov-20	dic-20	ene-21	feb-21	mar-21
Buenos Aires	26.150	36.027	105.585	79.467	74.229
CABA	22.570	30.177	118.491	114.588	108.518
Catamarca	160	217	809	1.024	1.272
Chaco	2.122	2.212	4.433	2.679	2.598
Chubut	555	854	3.068	3.404	3.199
Córdoba	7.831	11.595	31.603	21.801	22.151
Corrientes	907	1.010	3.103	2.775	2.361
Entre Ríos	539	837	4.015	4.904	3.949
Formosa	165	194	708	782	680
Jujuy	530	639	1.656	1.165	1.164
La Pampa	221	281	1.100	1.250	1.120
La Rioja	811	1.045	1.273	1.254	1.191
Mendoza	2.981	4.447	14.479	11.971	10.005
Misiones	896	1.144	6.243	5.591	5.346
Neuquén	1.508	1.796	5.552	3.714	3.409
Rio Negro	1.061	1.568	7.969	6.867	5.219
Salta	2.103	2.400	4.615	3.720	3.174
San Juan	547	682	2.441	2.706	2.222
San Luis	479	595	1.938	1.629	932
Santa Cruz	407	521	2.232	2.435	2.021
Santa Fe	7.386	8.793	22.858	19.200	18.615
Santiago del Estero	856	1.075	2.313	1.512	1.217
Tierra del Fuego	101	152	1.711	1.459	1.238
Tucumán	2.986	3.489	6.210	4.889	4.595
Sin especificar	10	10	15	9	8

Notas:

1/ En los meses de noviembre y diciembre de 2020, el programa brindó asistencia a los sectores afectados no críticos (definidos por el Programa ATP). A partir de enero de 2021, el programa

2/ Indica la provincia donde la empresa cuenta con trabajadoras y trabajadores desarrollando la actividad laboral, según la declaración de la empleadora o del empleador en el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).

Fuente: MTEySS, en base al Programa REPRO II.

REPRO II: Montos totales según provincia ^{1/}					
Período nov-20 / mar-21					
Provincia ^{2/}	nov-20	dic-20	ene-21	feb-21	mar-21
Buenos Aires	\$ 234.545.166	\$ 323.073.837	\$ 1.312.602.049	\$ 1.028.607.907	\$ 993.083.292
CABA	\$ 201.762.352	\$ 269.973.998	\$ 1.564.429.879	\$ 1.593.263.166	\$ 1.500.056.039
Catamarca	\$ 1.436.124	\$ 1.949.124	\$ 10.960.317	\$ 15.042.870	\$ 18.072.962
Chaco	\$ 19.027.091	\$ 19.832.318	\$ 52.035.480	\$ 37.153.329	\$ 36.713.821
Chubut	\$ 4.987.846	\$ 7.678.846	\$ 38.176.437	\$ 43.781.341	\$ 44.167.471
Córdoba	\$ 70.113.860	\$ 103.689.299	\$ 405.863.857	\$ 307.889.113	\$ 318.873.286
Corrientes	\$ 8.129.685	\$ 8.997.121	\$ 35.946.923	\$ 32.337.304	\$ 28.323.759
Entre Ríos	\$ 4.831.384	\$ 7.510.944	\$ 51.970.026	\$ 63.562.986	\$ 56.701.588
Formosa	\$ 1.483.600	\$ 1.705.976	\$ 8.545.073	\$ 10.035.921	\$ 8.467.478
Jujuy	\$ 4.760.500	\$ 5.738.072	\$ 19.153.927	\$ 13.514.366	\$ 15.221.565
La Pampa	\$ 1.982.770	\$ 2.522.770	\$ 15.054.377	\$ 16.415.603	\$ 15.777.441
La Rioja	\$ 7.299.000	\$ 9.405.000	\$ 12.138.254	\$ 12.238.423	\$ 11.244.217
Mendoza	\$ 26.545.395	\$ 39.648.823	\$ 176.045.313	\$ 154.338.561	\$ 126.703.782
Misiones	\$ 8.050.771	\$ 10.282.771	\$ 76.173.886	\$ 67.782.145	\$ 62.508.526
Neuquén	\$ 13.534.589	\$ 16.121.631	\$ 68.257.047	\$ 43.603.754	\$ 44.704.281
Rio Negro	\$ 9.522.459	\$ 14.042.701	\$ 100.258.425	\$ 89.090.015	\$ 69.281.139
Salta	\$ 18.827.891	\$ 21.488.071	\$ 49.402.886	\$ 45.131.400	\$ 38.518.224
San Juan	\$ 4.905.532	\$ 6.120.532	\$ 33.809.850	\$ 37.663.219	\$ 31.996.091
San Luis	\$ 4.293.725	\$ 5.337.725	\$ 23.112.295	\$ 20.066.033	\$ 11.319.178
Santa Cruz	\$ 3.659.258	\$ 4.680.217	\$ 25.540.911	\$ 27.665.839	\$ 22.935.935
Santa Fe	\$ 66.138.622	\$ 78.735.461	\$ 293.882.971	\$ 262.089.839	\$ 261.599.391
Santiago del Estero	\$ 7.602.176	\$ 9.551.591	\$ 27.420.207	\$ 19.318.949	\$ 14.751.347
Tierra del Fuego	\$ 909.000	\$ 1.365.074	\$ 20.578.607	\$ 16.876.372	\$ 13.829.035
Tucumán	\$ 26.675.604	\$ 31.173.513	\$ 71.673.091	\$ 60.691.831	\$ 59.936.120
Sin especificar	\$ 87.789	\$ 87.789	\$ 174.789	\$ 86.768	\$ 69.590

Notas:

1/ En los meses de noviembre y diciembre de 2020, el programa brindó asistencia a los sectores afectados no críticos (definidos por el Programa ATP). A partir de enero de 2021, el programa sumó a los sectores críticos y a los efectores de la

2/ Indica la provincia donde la empresa cuenta con trabajadoras y trabajadores desarrollando la actividad laboral, según la declaración de la empleadora o del empleador en el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).

Fuente: MTEySS, en base al Programa REPRO II.

REPRO II: Empresas beneficiarias según rama y tamaño ^{1/}					
Período nov-20 / mar-21					
Concepto	nov-20	dic-20	ene-21	feb-21	mar-21
Por rama de actividad					
Actividades administrativas y servicios de apoyo	147	213	1.184	1.281	1.129
Alojamiento y servicios de comida	41	52	2.745	2.713	2.355
Asociaciones y servicios personales	89	133	529	540	465
Comercio	994	1.337	1.166	990	848
Construcción	164	239	228	162	133
Enseñanza	17	24	576	494	451
Industria	485	642	621	494	403
Información y comunicaciones	75	100	148	129	120
Salud humana y servicios sociales	1.496	1.585	1.544
Servicios artísticos, culturales, deportivos y esparcimiento	500	502	456
Servicios inmobiliarios	61	81	159	167	152
Servicios profesionales, científicos y técnicos	227	312	303	261	232
Transporte y almacenamiento	146	200	603	597	549
Otras	7	9	18	10	8
Por tamaño de empresa según número de puestos de trabajo					
Hasta 5 puestos de trabajo	805	1.190	3.524	3.480	2.990
Entre 6 y 10 puestos de trabajo	484	622	1.828	1.876	371
Entre 11 y 50 puestos de trabajo	833	1.113	3.583	3.357	1.664
Entre 51 y 100 puestos de trabajo	164	204	641	586	516
Entre 101 y 300 puestos de trabajo	119	149	463	420	3.109
Más de 300 puestos de trabajo	48	64	237	206	195

Nota:

1/ En los meses de noviembre y diciembre de 2020, el programa brindó asistencia a los sectores afectados no críticos (definidos por el Programa ATP). A partir de enero de 2021, el programa sumó a los sectores críticos y a los efectores de la salud.

Fuente: MTEySS, en base al Programa REPRO II.

REPRO II: Trabajadoras y trabajadores según rama y tamaño ^{1/}

Período nov-20 / mar-21

Concepto	nov-20	dic-20	ene-21	feb-21	mar-21
Por rama de actividad					
Actividades administrativas y servicios de apoyo	16.248	28.470	42.637	25.105	25.854
Alojamiento y servicios de comida	419	615	63.836	45.476	41.064
Asociaciones y servicios personales	2.770	5.227	17.423	17.597	17.259
Comercio	21.946	24.920	20.403	14.741	12.076
Construcción	5.757	7.783	7.180	4.743	3.757
Enseñanza	342	424	12.681	10.280	8.869
Industria	27.098	31.598	24.552	20.271	13.865
Información y comunicaciones	2.906	4.700	6.045	4.972	4.232
Salud humana y servicios sociales	105.826	108.390	112.031
Servicios artísticos, culturales, deportivos y esparcimiento	25.358	23.885	19.304
Servicios inmobiliarios	877	987	1.825	1.719	1.492
Servicios profesionales, científicos y técnicos	3.027	3.659	3.387	2.920	2.688
Transporte y almacenamiento	1.741	2.611	21.408	19.867	17.449
Otras	751	766	1.859	829	493
Por tamaño de empresa según número de puestos de trabajo					
Hasta 5 puestos de trabajo	2.076	2.968	8.420	8.250	7.307
Entre 6 y 10 puestos de trabajo	3.319	4.190	11.841	12.173	10.726
Entre 11 y 50 puestos de trabajo	17.039	22.127	67.972	63.084	55.141
Entre 51 y 100 puestos de trabajo	10.229	12.609	36.472	33.040	29.775
Entre 101 y 300 puestos de trabajo	16.101	19.461	61.491	57.157	51.338
Más de 300 puestos de trabajo	35.118	50.405	168.224	127.091	126.146

Nota:

1/ En los meses de noviembre y diciembre de 2020, el programa brindó asistencia a los sectores afectados no críticos (definidos por el Programa ATP). A partir de enero de 2021, el programa sumó a los sectores críticos y a los efectores de la salud.

Fuente: MTEySS, en base al Programa REPRO II.

REPRO II: Montos totales según rama y tamaño ^{1/}					
Período nov-20 / mar-21					
Concepto	nov-20	dic-20	ene-21	feb-21	mar-21
Por rama de actividad					
Actividades administrativas y servicios de apoyo	\$ 145.251.943	\$ 254.756.473	\$ 407.861.800	\$ 254.288.817	\$ 257.540.750
Alojamiento y servicios de comida	\$ 3.732.210	\$ 5.332.482	\$ 740.791.298	\$ 534.429.673	\$ 480.818.514
Asociaciones y servicios personales	\$ 24.797.358	\$ 46.790.938	\$ 231.784.444	\$ 242.409.063	\$ 239.480.458
Comercio	\$ 196.737.265	\$ 223.416.419	\$ 183.960.305	\$ 133.552.080	\$ 109.608.071
Construcción	\$ 51.508.641	\$ 69.636.519	\$ 64.180.285	\$ 42.382.623	\$ 33.660.697
Enseñanza	\$ 2.908.621	\$ 3.592.578	\$ 110.001.309	\$ 90.144.828	\$ 76.904.929
Industria	\$ 242.973.239	\$ 283.284.921	\$ 221.980.199	\$ 183.488.466	\$ 125.277.114
Información y comunicaciones	\$ 26.087.795	\$ 42.206.405	\$ 74.227.876	\$ 68.070.041	\$ 44.371.856
Salud humana y servicios sociales	\$ 1.839.335.427	\$ 1.892.417.845	\$ 1.964.109.630
Servicios artísticos, culturales, deportivos y esparcimiento	\$ 300.967.325	\$ 286.742.307	\$ 222.908.268
Servicios inmobiliarios	\$ 7.820.755	\$ 8.806.035	\$ 18.971.835	\$ 18.316.426	\$ 14.205.601
Servicios profesionales, científicos y técnicos	\$ 27.023.161	\$ 32.678.156	\$ 36.852.695	\$ 32.888.396	\$ 30.540.294
Transporte y almacenamiento	\$ 15.512.205	\$ 23.318.277	\$ 245.564.703	\$ 231.663.702	\$ 201.008.754
Otras	\$ 6.759.000	\$ 6.894.000	\$ 16.727.378	\$ 7.452.787	\$ 4.420.619
Por tamaño de empresa según número de puestos de trabajo					
Hasta 5 puestos de trabajo	\$ 18.422.616	\$ 26.334.125	\$ 91.288.500	\$ 92.065.491	\$ 80.452.689
Entre 6 y 10 puestos de trabajo	\$ 29.619.543	\$ 37.374.275	\$ 132.051.848	\$ 140.519.186	\$ 122.460.722
Entre 11 y 50 puestos de trabajo	\$ 152.517.798	\$ 198.019.108	\$ 804.363.662	\$ 763.393.865	\$ 671.012.664
Entre 51 y 100 puestos de trabajo	\$ 91.525.985	\$ 112.738.952	\$ 441.622.076	\$ 407.600.543	\$ 374.918.053
Entre 101 y 300 puestos de trabajo	\$ 144.223.636	\$ 174.411.494	\$ 772.812.841	\$ 735.279.436	\$ 675.263.799
Más de 300 puestos de trabajo	\$ 314.802.614	\$ 451.835.248	\$ 2.251.067.952	\$ 1.879.388.535	\$ 1.880.747.630

Nota:

1/ En los meses de noviembre y diciembre de 2020, el programa brindó asistencia a los sectores afectados no críticos (definidos por el Programa ATP). A partir de enero de 2021, el programa sumó a los sectores críticos y a los efectores de la salud.

Fuente: MTEySS, en base al Programa REPRO II.

PREGUNTA N° 1074

Respecto al Programa Repro II informe:

¿Cuánto lleva ejecutado del presupuesto 2021 y si estiman un impacto adicional en el déficit de este año en caso de tener que incrementar la asistencia a las empresas? Informe el impacto en pesos y como porcentaje del PBI

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa la Ejecución Presupuestaria del Programa REPRO II del Ejercicio 2020-2021. Asimismo, se informan los montos efectivamente liquidados por los períodos Noviembre-2020 y Abril-2021.

Jur	Jurisdicción Desc.	Pg	Sp	Py	Ac	Actividad Desc.	In	Pp	Pc	Parcial Desc.	Devengado Presupuestario	Liquidado Real
75	Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	16	1	0	4	Programa de Recuperación Productiva (REPRO)	5	1	4	Ayudas Sociales a Personas	23.800.000.000	19.162.847.236

PREGUNTA N° 1075

Respecto del ENARGAS

¿Por qué motivo no se aplicó el mismo criterio con las delegaciones Concordia y Centro dado que estas abarcan sus competencias sobre 5 y 3 provincias, respectivamente, con mayor distancia geográfica respecto a la sede de la delegación que la desmembrada Delegación Cuyo?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Enargas viene trabajando en la federalización del Organismo que tiene competencia nacional y en tal sentido, se considera esencial su presencia en las distintas provincias de nuestro país, como así también, en las distintas zonas geográficas que sean determinadas.

Ello así, desde la intervención del ENARGAS se busca dar un paso más en la federalización, a través de una reorganización estructural, incrementando y fortaleciendo su presencia territorial, para que usuarias y usuarios encuentren un espacio cercano en donde canalizar sus inquietudes y defender sus derechos conforme la Ley 24.076.

Con la implementación de una delegación en cada provincia, usuarias y usuarios podrán ser asesorados acerca de sus derechos, ingresar/presentar trámites o reclamos por deficiencias en la prestación del servicio público de distribución de gas o por cuestiones relacionadas con el Gas Natural Vehicular (GNV) y obtener información pertinente de las prestadoras de los servicios a los efectos de que éstas encaucen las acciones correspondientes para concretar la expansión del servicio público de gas por redes, sea por obras paralizadas o de nuevos emprendimientos, en el marco de la normativa aplicable.

En ejercicio de estas premisas, se estableció una agenda de trabajo junto con la gobernación de San Luis, para avanzar en la creación de una Delegación del Organismo en dicha provincia, con el objetivo de emplazar una representación permanente del Ente.

En relación al alegado “desmembramiento” de la Delegación Cuyo del Enargas no es tal, sino todo lo contrario.

En este sentido, con la próxima apertura de la Delegación en la Provincia de San Luis, los usuarios de Mendoza se verán altamente favorecidos, por cuanto su propia Delegación Provincial pasará a atender sólo la problemática de la Provincia de Mendoza, dejando de compartir la atención de los inconvenientes en el suministro de las usuarias y usuarios de la Provincia de San Luis, revalorizando así la Delegación de Mendoza.

PREGUNTA N° 1076

Según art. 4° de la ley 27574 el FGS ¿asistirá financieramente para el pago de los beneficios del SIPA con el fin de compensar el impacto eventual en los recursos previsionales ocasionados por la pandemia de COVID-19¿¿. A su vez el segundo párrafo del mismo establece que ¿el Min. de Economía y la ANSES deberán calcular dicho impacto y determinar el monto total de la asistencia financiera¿.

Indique todos los pagos que se han hecho en base al artículo 4° y 5° de la mencionada ley detallando todos los títulos públicos utilizados.

RESPUESTA

El Poder Ejecutivo Nacional (PEN) optó por no utilizar las rentas ni los activos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) para asistir financieramente al pago de beneficios del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).

De esta forma, el PEN dispuso que la compensación a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) por la caída de recursos en el marco de la pandemia se cubra en su totalidad por contribuciones del Tesoro Nacional. Durante 2020, las contribuciones del Tesoro a la ANSES ascendieron a \$ 1.564.206 millones, registrando un incremento de \$ 947.200 millones respecto el 2019 (equivalente a 153%). Por su parte, el cierre del primer trimestre de 2021 arroja un nivel de transferencias de \$ 214.350 millones.

PREGUNTA N° 1077

Según art. 4° de la ley 27574 el FGS ¿asistirá financieramente para el pago de los beneficios del SIPA con el fin de compensar el impacto eventual en los recursos previsionales ocasionados por la pandemia de COVID-19¿¿. A su vez el segundo párrafo del mismo establece que ¿el Min. de Economía y la ANSES deberán calcular dicho impacto y determinar el monto total de la asistencia financiera¿.

Informe el detalle de ese cálculo para el año 2020 y para el primer cuatrimestre del 2021.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1076 del presente informe.

PREGUNTA N° 1078

Según datos referidos a la infraestructura de telecomunicaciones, desde el 2014 al 2019, los servicios aumentaron la velocidad promedio de conexiones fijas de Internet a 20,4 Mbps; la cantidad de hogares con conexión pasó a 9 millones; la cantidad de localidades con 4G aumentó hasta el 83%; y la cantidad de km iluminados de fibra óptica de Arsat creció hasta llegar a los 30.000 km.

¿Podría actualizar los datos del 2020 y primer trimestre 2021 discriminado por provincias?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública informa que, según datos provistos por el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), al cuarto trimestre de 2020 se alcanzaron en nuestro país las 9.571.562 conexiones al servicio de internet fija, lo que supone un récord histórico de accesos en nuestro país. Las estadísticas históricas demuestran que la evolución de los accesos a internet fija en la Argentina es una constante, situación que también se registra en otros países de la región.

Sin embargo, la evolución de las conexiones a la internet fija en la Argentina no siempre ocurrió al mismo ritmo. Mientras que entre 2008 y 2011 se registró un incremento del 41,23% de las conexiones a internet fija y entre 2011 y 2015 los accesos a internet fija se incrementaron un 50,12%, entre 2015 y 2019 la cantidad de conexiones fijas sólo se incrementaron en un 25%, según se desprende de datos estadísticos del ENACOM.

ENACOM informa que los datos correspondientes a diciembre de 2020, desagregados por provincia, en forma comparada con la misma información a diciembre de 2019. Esta información resulta de las presentaciones efectuadas con carácter de DDJJ, por los prestadores de los servicios de valor agregado de acceso a internet (internet fijo) y de los servicios de comunicaciones móviles, en cumplimiento de la Resolución ex CNC 2.220/12.

En general, debe contemplarse la evolución de estos indicadores en pleno contexto de pandemia.

Por último, en lo atinente al primer trimestre de 2021, se señala que aún no ha operado el vencimiento de la presentación trimestral de información por parte de los prestadores en cumplimiento de la Resolución ex CNC 2220/12.

Velocidad Promedio Internet

Provincia	2019	2020	Crecimiento 2020
Buenos Aires	30,77	50,01	63%
Capital Federal	44,20	67,33	52%
Catamarca	24,88	37,65	51%
Chaco	23,37	32,45	39%
Chubut	6,99	7,38	6%
Córdoba	26,16	35,12	34%
Corrientes	19,26	25,45	32%
Entre Ríos	17,01	24,05	41%
Formosa	14,53	19,70	36%
Jujuy	12,96	25,21	95%
La Pampa	6,53	9,88	51%
La Rioja	8,00	12,53	57%
Mendoza	7,79	11,09	42%
Misiones	20,32	24,96	23%
Neuquén	26,02	33,91	30%
Río Negro	17,18	21,64	26%
Salta	19,08	25,32	33%
San Juan	6,04	6,41	6%
San Luis	20,69	21,25	3%
Santa Cruz	5,21	7,49	44%
Santa Fe	20,55	27,29	33%
Santiago Del Estero	9,79	11,28	15%
Tierra Del Fuego	7,27	8,49	17%
Tucumán	29,87	36,44	22%
Argentina	28,26	42,36	50%

Fuente: ENACOM

Hogares con Acceso a Internet

Provincia	2019	2020	Crecimiento 2020
Buenos Aires	3.686.254	4.033.261	9%
Capital Federal	1.358.105	1.379.530	2%
Catamarca	38.311	52.396	37%
Chaco	117.903	139.091	18%
Chubut	96.102	130.574	36%
Córdoba	806.688	902.701	12%
Corrientes	113.834	125.659	10%
Entre Ríos	239.030	247.381	3%
Formosa	46.711	50.206	7%
Jujuy	88.881	105.851	19%
La Pampa	90.399	96.895	7%
La Rioja	49.002	52.778	8%
Mendoza	185.780	215.453	16%
Misiones	135.813	147.161	8%
Neuquén	116.445	133.135	14%
Río Negro	127.140	141.210	11%
Salta	172.445	187.390	9%
San Juan	64.974	72.596	12%
San Luis	108.201	119.435	10%
Santa Cruz	39.370	40.674	3%
Santa Fe	769.169	820.813	7%
Santiago Del Estero	103.588	106.669	3%
Tierra Del Fuego	40.392	39.614	-2%
Tucumán	198.644	231.089	16%
Argentina	8.793.181	9.571.562	9%

Fuente: ENACOM

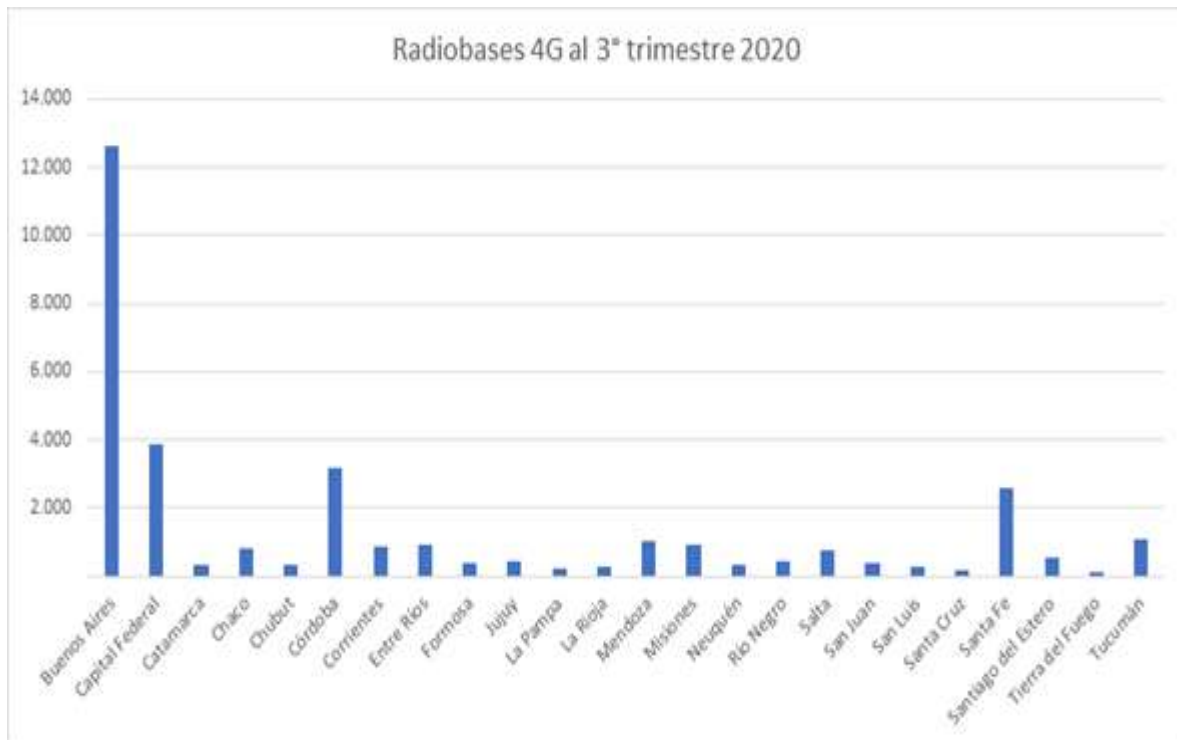
La Secretaría de Innovación Pública señala que el despliegue de redes de 4G en la Argentina se debe a la licitación de espectro realizada en octubre de 2014. Esta fue la última asignación de espectro por mecanismos de concurso público. La rápida diseminación del servicio de 4G se inició en 2015 en las grandes ciudades de nuestro país.

En ese contexto, el Gobierno anterior insiste con que la red móvil de 4G llegaba al 93% de la población y cubría el 79% del territorio nacional. Esa afirmación se basa en declaraciones juradas de las operadoras y a un cálculo simulado sobre el alcance de las radiobases declaradas, todo ello de acuerdo con el informe de gestión de la ex Secretaría de Modernización a diciembre de 2019. Sin embargo, esos números distan de ser lo que sucede en la realidad.

La cobertura de servicios móviles de 4G sería otra si se hubiera exigido el cumplimiento de la licitación de 2014 en donde se estipulaba que los operadores debían realizar las inversiones para desplegar las redes de cuarta generación. Dicha licitación planteaba etapas de despliegue que, durante la gestión anterior, se fueron postergando contra lo que disponían las obligaciones contraídas en 2014.

Al día de hoy, las tres operadoras de telefonía móvil sólo brindan cobertura de telefonía móvil de cuarta generación al 4% de las localidades a las que se comprometieron a dar cobertura de acuerdo a las exigencias del pliego de licitación del 2014. Es decir, en más de nueve de cada diez localidades en donde las operadoras se comprometieron a brindar acceso a servicios móviles de cuarta generación no se registra cobertura.

Como indicador de la situación de despliegue y cobertura de la red de 4G, se muestra en el gráfico la dotación de radiobases de las tres grandes operadoras de servicios de cuarta generación en el país. En el mismo se detecta el interés por desplegar radiobases en la zona de la provincia de Buenos Aires y la Ciudad de Buenos Aires por sobre el resto de los distritos del país, propiciando el dispar alcance de esta tecnología en la Argentina.



Fuente ENACOM en <https://bit.ly/2BSnOkN>, consultado el 7/05/2021.

Localidades con Radiobases 4G

Provincia	2019	2020	Crecimiento 2020
Buenos Aires	639	655	3%
Capital Federal	49	48	-2%
Catamarca	48	57	19%
Chaco	73	75	3%
Chubut	32	38	19%
Córdoba	341	346	1%
Corrientes	69	70	1%
Entre Ríos	124	126	2%
Formosa	42	42	0%
Jujuy	41	45	10%
La Pampa	40	48	20%
La Rioja	33	35	6%
Mendoza	122	131	7%
Misiones	84	88	5%
Neuquén	29	34	17%
Río Negro	61	65	7%
Salta	85	90	6%
San Juan	43	49	14%
San Luis	37	41	11%
Santa Cruz	14	18	29%
Santa Fe	289	297	3%
Santiago Del Estero	90	91	1%
Tierra Del Fuego	6	6	0%
Tucumán	88	88	0%
Argentina	2.479	2.583	4%

Fuente: ENACOM

Respecto a la Red Federal de Fibra Óptica, a marzo de 2021 la REFEOF cuenta con 879 clientes activos mayoristas distribuidos en 1.083 localidades de todo el país. A marzo de 2020, los clientes en servicio eran 744, con lo cual la cantidad de clientes que acceden a la REFEOF se incrementó 18,15% en el último año. Al 31 de diciembre de 2020 el total de kilómetros iluminados de fibra óptica era de 31.478, mientras que al 31 de marzo de 2021 la cantidad total de kilómetros iluminados de la REFEOF llega a 31.529.

Kilómetros Iluminados 2020-2021

Provincia	31 de diciembre de 2020	31 de marzo de 2021
Buenos Aires	6659	6689
CABA	92	92
Catamarca	672	672
Chaco	718	718
Chubut	711	711
Córdoba	2094	2094
Corrientes	594	594
Entre Ríos	2371	2374

Formosa	800	800
Jujuy	1125	1143
La Pampa	1128	1128
La Rioja	1271	1271
Mendoza	1499	1499
Misiones	867	867
Neuquén	1341	1341
Río Negro	1388	1388
Salta	1153	1153
San Juan	727	727
San Luis	285	285
Santa Cruz	1648	1648
Santa Fe	1972	1972
Santiago del Estero	1797	1797
Tierra del Fuego	57	57
Tucumán	509	509
Total	31478	31529

Fuente: ARSAT del 10/05/2021

En ese contexto la Secretaría expresa que, tal como se informó en la respuesta a la pregunta N° 304 del Informe 125 y en la respuesta a la pregunta N° 446 del Informe 126 del Jefe de Gabinete de Ministros, vale mencionar que entre 2010 y 2015 el tendido de fibra de la REFEFO ascendió a 29.500 kilómetros. Si consideramos la obra civil estamos hablando de 31.600 kilómetros, lo que representa el 80% de la red actual.

A 2015, la fibra iluminada llegaba a los 10.600 kilómetros y si bien en los siguientes cuatro años se avanzó con la iluminación de la red, se desatendieron las inversiones necesarias para revalorizar la red y así concretar su ampliación.

La REFEFO transporta más de 520 Gbps de información y es la red de transporte más extensa del país por lo que se necesita invertir en su mantenimiento. Una de las tareas de carácter urgente que se están afrontando es la actualización de equipos electrónicos de transporte de la REFEFO que fueron adquiridos vía licitación en 2013 e instalados entre 2014 y 2015. Por su antigüedad, los equipos comenzaron a ingresar en “fase out”, lo que implica que sus fabricantes ya no proveen ni asistencia técnica ni repuestos porque los dejaron de fabricar.

Estos equipos fueron adquiridos para las necesidades de aquel entonces; por lo tanto y debido a un gran incremento del tráfico sobre la red, se requiere actualizar tanto el hardware como el software a nuevas versiones para que soporten implementaciones de enlaces con capacidades de 100 y 200 Gbps.

La falta de actualización de los equipos para la iluminación de la REFEFO se vio agravada por el aumento de tráfico que se registró con las distintas etapas de aislamiento preventivo social y obligatorio derivado del COVID-19. Hoy en día existen trazas con un gran porcentaje de saturación y en algunos casos hay placas sin posibilidad de actualización de software y sin repuestos que se han dejado de fabricar.

El Gobierno que encabeza Alberto Fernández decidió atender a esta situación crítica tomando el compromiso de poner en valor y extender la REFEFO. Como parte del proyecto de revalorización se multiplicará por diez la capacidad de la red con la actualización tecnológica

de equipos. Y como parte del Plan Conectar se extenderá la REFEOF en 4.408 kilómetros para llegar a los 38.808 kilómetros iluminados en 2023. El objetivo es que para 2023, 22 millones de personas estén conectadas a la REFEOF.

PREGUNTA N° 1079

Según datos referidos a la infraestructura de telecomunicaciones, desde el 2014 al 2019, los servicios aumentaron la velocidad promedio de conexiones fijas de Internet a 20,4 Mbps; la cantidad de hogares con conexión pasó a 9 millones; la cantidad de localidades con 4G aumentó hasta el 83%; y la cantidad de km iluminados de fibra óptica de Arsat creció hasta llegar a los 30.000 km.

Qué medidas adicionales se llevaron a cabo para garantizar la conexión durante el ASPO y DISPO decretado por el PEN?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete de Ministros informa que en el marco de las etapas de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) y de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO), el Gobierno Nacional tomó diversas medidas tendientes a garantizar y ampliar la conectividad de las y los argentinos, priorizando a los sectores más vulnerables de la población.

Para ello, la Secretaría de Innovación Pública, a través de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) celebraron acuerdos de mutua asistencia y compartición entre los mayoristas de internet ante eventuales incrementos en el tráfico de datos, amplió las tramas y acceso de los números de emergencia, activó la política de zero rating de datos móviles para plataformas educativas, conformó una mesa de contingencia junto a operadores de telecomunicaciones para asegurar la conectividad y suspendió los cortes de servicio por falta de pago a población vulnerable y establecimientos económicos pequeños.

Además, el Gobierno Nacional decidió suspender nuevos aumentos para servicios esenciales de telecomunicaciones después de marzo 2020 y hasta diciembre 2020 y buscó fomentar la realización de inversiones en materia de telecomunicaciones a través de la eximición del 30% de los aportes al Fondo de Servicio Universal por parte de los operadores.

En los primeros días de agosto 2020 se inició un programa de entrega de 26 mil tarjetas de telefonía móvil en barrios populares para sostener la conectividad.

También se lanzó un programa de financiamiento con el fin de proveer de conectividad de última generación a barrios populares (los mismos fueron relevados por el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP). Para dicho programa se destinaron 1.000 millones de pesos, provenientes del fondo del Servicio Universal.

A lo largo de 2020, con las acciones de la empresa ARSAT se aseguró la conectividad de 304 Centros de Atención Primaria de Salud (CAPS) en zonas cordilleranas de difícil acceso mediante el rápido despliegue de conectividad a internet satelital.

ARSAT también llevó adelante una política comercial de congelamiento de precios, manteniendo los valores en pesos referenciados a 2019 y a valor uniforme en todo el país. También se vendieron mensualmente aproximadamente 17.9 gigabytes (Gbps) a pequeños operadores de Internet de todo el país a mitad de precio mediante el producto "Internet para el desarrollo", que busca fomentar el mercado en esas localidades.

Por otro lado, se continuaron con las tareas para conectar a más localidades de la Argentina a la Red Federal de Fibra Óptica (REFEOF) hasta alcanzar los 31.529 kilómetros de fibra óptica iluminados sobre los 33.902 kilómetros de red construidos hasta el momento. La acción

de ampliación de la REFEFO se enmarca en el Plan Conectar lanzado en septiembre de 2020 para universalizar el acceso a los servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones y a las conexiones de banda ancha.

El Plan Conectar prevé una inversión estimada de más de 41.217 millones de pesos (\$41.217.964.539), y promueve la reactivación del Plan Satelital Argentino -que incluye la construcción de un nuevo satélite para el desarrollo de la industria de las telecomunicaciones- como así también la actualización y extensión de la REFEFO, la recuperación y puesta a punto de la Televisión Digital Abierta y el robustecimiento y optimización del Centro Nacional de Datos ubicado en ARSAT. En función a ello, ya se firmaron acuerdos con las provincias de Salta, San Juan, Tierra del Fuego, Entre Ríos, Catamarca, Río Negro, La Pampa y Corrientes para incorporarlas al Plan Conectar y potenciar la conectividad de los habitantes de esas provincias.

Todas estas acciones llevadas adelante por el Gobierno Nacional en el contexto de emergencia sanitaria implican dar continuidad a proyectos de conectividad que se iniciaron hace una década y atender lo urgente para garantizar servicios de telecomunicaciones a los y las argentinas en un contexto de emergencia sanitaria.

PREGUNTA N° 1080

Según la Confederación de la Mediana Empresa (CAME) durante el 2020 y desde el comienzo de la crisis sanitaria y por la imposición de la cuarentena cerraron más de 40.000 pymes, lo que implicó la pérdida de más de 185.000 empleos durante el 2020.

En base a datos de AFIP podría informar cuál ha sido la evolución mes a mes en cantidad de empresas, monotributistas y autónomos en los últimos 12 meses.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía acompaña cuadro con la información de la evolución de empresas, monotributistas y autónomos activos:

Período	Total	Autónomos	Empresas	Monotributistas
abr-21	5.629.432	953.034	639.133	4.037.265
mar-21	5.598.176	953.469	638.034	4.006.673
feb-21	5.558.989	953.396	636.033	3.969.560
ene-21	5.525.628	952.694	633.662	3.939.272
dic-20	5.506.095	954.459	632.980	3.918.656
nov-20	5.484.358	955.939	631.929	3.896.490
oct-20	5.449.173	956.837	629.615	3.862.721
sep-20	5.411.208	957.769	626.756	3.826.683
ago-20	5.375.073	958.721	624.889	3.791.463
jul-20	5.341.973	959.793	623.500	3.758.680
jun-20	5.310.877	960.568	624.193	3.726.116
may-20	5.278.280	962.957	624.008	3.691.315
abr-20	5.260.836	966.406	625.329	3.669.101
Totales	70.730.098	12.446.042	8.190.061	50.093.995

Fuente: AFIP - Fecha de corte: 17/05/21

PREGUNTA N° 1081

Teniendo en cuenta la escasa cantidad de clases presenciales en los niveles inicial, primario y secundario y el dictado prolongado de clases virtuales durante el año 2020, solicitamos informe:

Así mismo solicitamos detalles sobre las medidas llevadas adelante por el Ministerio de Educación para facilitar la conectividad y para evitar la deserción escolar.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que la información solicitada puede consultarse en las respuestas a las preguntas N° 223, 224, 227 y 279 del presente informe.

PREGUNTA N° 1082

Teniendo en cuenta la escasa cantidad de clases presenciales en los niveles inicial, primario y secundario y el dictado prolongado de clases virtuales durante el año 2020, solicitamos informe:

cifras de deserción, terminalidad escolar e índice de conectividad escolar en todos los niveles (inicial, primario y secundario), detallado por provincia durante el año 2020.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que los indicadores educativos de abandono escolar, repitencia y promoción serán publicados del mismo modo que todos los años, es decir, tomando en cuenta la información de los dos últimos años disponibles. Por tanto, los correspondientes al año 2020 estarán con el procesamiento de la matrícula relevada en el RA 2021.

PREGUNTA N° 1083

Vacunación antigripal - Informe la cantidad de dosis puestas a disposición del plan nacional de vacunación antigripal 2021 por el Instituto discriminando por tipo (trivalente o tetravalente).

Del total de dosis puestas a disposición del Plan Nacional de Vacunación antigripal, informe cual es el criterio de distribución por jurisdicción, y cantidad de dosis asignadas en cada provincia.

RESPUESTA

La adquisición de vacunas antigripales en el marco del Plan de Vacunación, no implica erogaciones para este Instituto, ya que las mismas son solicitadas al Ministerio de Salud.

Hasta el día de la fecha, fueron solicitadas 1.300.000 (un millón trescientas mil) dosis de vacuna Antigripal trivalente y se han recibido 406.370 (cuatrocientas seis mil trescientas setenta) dosis.

El proceso de distribución de las dosis se compone de las siguientes etapas:

1. Pre-inscripción de personas afiliadas al INSSJP
2. Asignación de turnos en farmacias a personas Pre-inscriptas.
3. Distribución de dosis a las farmacias a las cuales les asignaron turnos.
4. La vacunación se realiza por turno en farmacias asignadas

1er envío de dosis por provincia

Provincia	Dosis
BUENOS AIRES	186.840
SANTA FE	73.630
CORDOBA	54.050
CAPITAL FEDERAL	20.590
ENTRE RIOS	17.620
MENDOZA	9.250
CORRIENTES	8.070
SAN JUAN	3.610
CHUBUT	3.350
RIO NEGRO	3.290
LA PAMPA	3.130
SALTA	2.820
CHACO	2.680
SAN LUIS	2.180
JUJUY	2.090
LA RIOJA	1.840
CATAMARCA	1.500
FORMOSA	1.330
NEUQUEN	1.320
SANTA CRUZ	1.190
MISIONES	1.120
SANTIAGO DEL ESTERO	1.020
TUCUMAN	550
TIERRA DEL FUEGO	500
Total general	403.570

PREGUNTA N° 1084

Vacunación antigripal - Informe la cantidad de dosis puestas a disposición del plan nacional de vacunación antigripal 2021 por el Instituto discriminando por tipo (trivalente o tetravalente).

Detalle cantidad de dosis efectivamente entregadas en la provincia de Mendoza al día de responder el presente informe y en caso de no haberse entregado todas, fecha estimada en la que se va a terminar de entregar todas las dosis.

RESPUESTA

PAMI entregó hasta la fecha 9.250 dosis a la Provincia de Mendoza.

PREGUNTA N° 1085

Vacunación antigripal - Informe la cantidad de dosis puestas a disposición del plan nacional de vacunación antigripal 2021 por el Instituto discriminando por tipo (trivalente o tetravalente).

En caso de haber sido adquiridas a título oneroso detalle cada uno de los procesos con discriminación de: proveedor, cantidad de dosis, precio final, cantidad de dosis efectivamente entregadas y dosis pendientes de entrega.

RESPUESTA

PAMI comunica que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1083 del presente informe.

El Ministerio de Salud informa que se adquirieron 5.300.000 dosis de vacuna trivalente adultos, 1.500.000 vacuna trivalente pediátrica y 1.500.000 dosis vacuna trivalente adyuvantada para mayores de 65 años. Además, se articuló con el PAMI para la entrega de 200.000 dosis de vacuna trivalente adultos y 1.100.000 vacuna trivalente adyuvantada. La distribución por jurisdicción se realiza según planificación de cada jurisdicción teniendo en cuenta su población objetivo.

Vacunas Antigripales distribuidas a las jurisdicciones

AÑO	Antigripal Adulto	Antigripal Pediátrica	Antigripal Adyuvantada
2021 al 13/05	Distribuidas	Distribuidas	Distribuidas
BUENOS AIRES	678.160	486.080	410.480
CABA	122.080	67.200	131.040
CATAMARCA	17.360	10.640	19.040
CHACO	61.600	45.360	28.000
CHUBUT	22.400	15.120	21.280
CÓRDOBA	144.480	98.560	100.240
CORRIENTES	54.320	39.200	22.960
ENTRE RÍOS	59.360	42.000	39.760
FORMOSA	28.560	20.160	14.560
JUJUY	28.000	19.600	33.600
LA PAMPA	12.320	7.840	11.200
LA RIOJA	19.600	11.760	13.440
MENDOZA	74.480	50.960	73.360
MISIONES	61.040	49.280	13.440
NEUQUÉN	28.000	17.360	21.840

RIO NEGRO	28.560	19.040	22.960
SALTA	73.920	50.400	49.840
SAN JUAN	34.160	24.080	30.800
SAN LUIS	17.920	12.320	14.560
SANTA CRUZ	15.120	8.960	6.720
SANTA FE	134.960	92.400	72.240
SGO DEL ESTERO	42.560	32.480	16.800
T DEL FUEGO	6.720	5.040	3.360
TUCUMAN	66.640	47.600	47.040
TOTAL	1.832.320	1.273.440	1.218.560

Fuente: Dirección Nacional de Seguimiento de Políticas Públicas, Ministerio de Salud, 2021

PREGUNTA N° 1086

Vacunación antigripal

Informe la cantidad de dosis puestas a disposición del plan nacional de vacunación antigripal 2021 por el Instituto discriminando por tipo (trivalente o tetravalente).

Informe por vía fueron adquiridas por el Instituto. Cesión o gratuita, compra directa o licitación.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1083 del presente informe.

PREGUNTA N° 1087

¿Cuál es el monto disponible en el Fondo Fiduciario de Servicio Universal (FFSU) que administra el ENACOM? Detalle y especifique cuales son los destinos de conectividad ejecutados del FFSU y los montos el primer trimestre de 2021. Luego detalle la distribución de la ejecución por provincias y por tipo de programa.

RESPUESTA

La Ley 27.078, Argentina Digital, tiene por el objeto posibilitar el acceso de la totalidad de los y las habitantes de la República Argentina a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), las Telecomunicaciones, en condiciones sociales y geográficas equitativas, con los más altos parámetros de calidad.

A la vez establece que el Estado Nacional garantiza el Servicio Universal (SU) entendido como el conjunto de servicios de TIC a todos los y las habitantes de la Nación, asegurando su acceso en condiciones de calidad, asequibilidad y a precios justos y razonables, con

independencia de su localización geográfica, ingreso o capacidades. Asimismo, al ser el SU un concepto dinámico, la citada norma establece que el Poder Ejecutivo Nacional a través de ENACOM, define la política pública a implementar para alcanzar el objetivo del SU, diseñando los distintos programas para el cumplimiento de las obligaciones y el acceso a los derechos previstos en el mismo. A tales fines, la mencionada Ley crea el Fondo Fiduciario del Servicio Universal (FFSU).

Al día 31 de marzo de 2021 el monto disponible en FFSU es \$16.712.544.963,34.

Asimismo, los destinos de conectividad ejecutados del FFSU y los montos el primer trimestre de 2021 detallando la distribución de la ejecución por provincias y por tipo de programa son los siguientes:

- En el marco del Programa de Conectividad aprobado por la Resolución 3.597/16, respecto específicamente a los Concursos Públicos aprobados por la Resolución 2.899/18 y modificatorias ("Aportes No Reembolsables- ANR") y la Resolución 2.539/19 y modificatorias ("Aportes No Reembolsables para Empresas con Participación de los Estados Provinciales- ANR EPEP"), se detalla para el primer trimestre del año 2021, la cantidad de proyectos adjudicados y los montos destinados por provincia.

Aportes No Reembolsables Enero-Abril 2021

PROVINCIAS	ENERO - ABRIL AÑO 2021			
	ANR		ANR EPEP	
	MONTO ADJUDICADO	CANTIDAD DE PROYECTOS ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO	CANTIDAD DE PROYECTOS ADJUDICADOS
BUENOS AIRES	\$ 25.811.118,24	4		
CHACO	\$ 2.652.069,23	1		
CHUBUT	\$ 9.948.637,00	1		
CÓRDOBA	\$ 20.316.236,16	2		
ENTRE RÍOS	\$ 41.203.490,78	1		
LA PAMPA	\$ 8.419.016,01	1		
SAN JUAN	\$ 48.329.384,91	1		
SANTA FE	\$ 45.835.564,56	3		
TOTAL	\$ 202.515.516,90	14		

Fuente: ENACOM

Asimismo, en el marco del referido programa, y mediante la Resolución 634/21 se aprobó en el presente año un proyecto de aumento de capacidad de las redes incorporadas a la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO) en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, destinándose para tal fin la suma de \$400 millones.

- Por su parte, dentro del Programa de Acceso a Servicios TIC a poblaciones de zonas adversas y desatendidas para el despliegue de redes - Resolución 727/20 y modificatoria, dentro del Proyecto Delta Conectado- Convocatoria para la Adjudicación de Aportes no Reembolsables destinados al despliegue de red y prestación de servicio fijo de acceso a Internet - Resolución 1.489/20 y modificatoria se adjudicó en el mes de abril del presente año un proyecto por \$172.122.585 con despliegue en la Provincia de Buenos Aires en la zona del Delta de los partidos de: Campana, Escobar y Zárate .

- Por otro lado, dentro del Programa de Emergencia para garantizar el acceso a servicios TIC para habitantes de Barrios Populares en el marco de la pandemia covid-19- Resolución 477/20, en lo que va del año 2021 se aprobaron los siguientes proyectos:
 - Proyecto Emergencia en Barrios Populares – Consejo Nacional De Coordinación de Políticas Sociales, Resolución 104/21, que destinó al mismo la suma de \$1.250.000 a barrios populares de la Provincia de Buenos Aires. Dicho proyecto se encuentra ejecutado.
 - Proyecto Emergencia en Barrios Populares – Infraestructura de Red Para Conectividad en Villa Hidalgo, Resolución 199/21, que destinó al mismo la suma de \$2.300.000. Dicho proyecto se encuentra en proceso de ejecución.
 - Proyecto Emergencias Territoriales, Resolución 625/21, que destinó al mismo la suma de \$2.200.000 a los y las habitantes de los barrios inscriptos del RENABAP, en la zona del AMBA, la provincia de Buenos Aires y la provincia de Jujuy. Dicho proyecto se encuentra en ejecución.
 - Proyecto Emergencia en Barrios Populares de La Ciudad Autonoma De Buenos Aires (CABA) – Villa 20, Resolución 638/21, que destinó al mismo la suma de \$800.000. Dicho proyecto se encuentra en proceso de ejecución.
- En relación al Programa de Desarrollo de Infraestructura para Internet destinado a villas y asentamientos inscriptos en el Registro Nacional De Barrios Populares En Proceso De Integración Urbana (RENABAP)- Resolución 726/20, en el marco de la Convocatoria para la adjudicación de Aportes No Reembolsables en el marco del programa- Resolución 950/20 y modificatorias, se adjudicaron en el primer trimestre del presente año cuatro (4) proyectos, por un monto total de \$125.132.526. De estos, 3 han dado inicio a las obras, y el cuarto se encuentra a la firma de convenio. Estos proyectos involucran despliegue de conectividad en 35 barrios ubicados en CABA, Formosa, Buenos Aires, Córdoba, Rosario, Santa Fe, Chaco, Corrientes, Entre Ríos, San Juan, Santa Fe, Jujuy y Tucumán. Monto aprobado en el primer trimestre 2021: \$125.132.526 Distribución de los proyectos aprobados por provincia: CABA (6 barrios), Formosa (13 barrios), Buenos Aires (2 barrios), Córdoba (2), Rosario (3), Santa Fe (1), Chaco (1), Corrientes (2), Entre Ríos (1), San Juan (1), Jujuy (2), Tucumán (1).

Por otra parte, se informa que en lo que va del año 2021 se llamó a convocatoria, correspondiente a la Etapa II, para la Adjudicación de Aportes no Reembolsables, destinados al Despliegue de Red y Prestación de Servicio de Comunicaciones Móviles en determinadas zonas, del “Proyecto Rutas – Etapas”. Resolución 105/21, en el marco del Programa de Despliegue de Redes de Acceso a Servicios de Comunicaciones Móviles- Resolución 728/20.

También se convocó a Concurso Público a licenciarios de Servicios TIC que cuenten con Registro del Servicio de Valor Agregado (SVA) – Acceso a Internet, para la presentación de proyectos orientados a mejorar y/o posibilitar la prestación de Servicio Fijo de Acceso a Internet de Banda Ancha a través de Aportes Para Infraestructura (API)- Resolución 99/21, en el marco del Programa de Acceso a Conectividad para Instituciones Públicas- Resolución 738/20. Para dicha Convocatoria se destinó la suma de \$2 mil millones.

Adicionalmente, en el marco del Programa de Subsidio de Tasas de Créditos para Capital de Trabajo para Licenciarios de Servicios de TIC- Resolución 1.206/20, se adjudicó este año, por Resolución 152/21 al BNA la ejecución directa del Programa, destinándose la suma de \$1 mil millones.

Además, este año, se llamó a convocatoria para la adjudicación de aportes no reembolsables, destinados al despliegue de infraestructura de conectividad - acceso a Internet- a parques industriales públicos y mixtos -Etapa I. Resolución 100/21, en el marco del Programa Acceso a Conectividad para Parques Industriales- Resolución 1.471/20, destinándose la suma de \$500 millones.

Por último, se informa que recientemente se aprobó, por Resolución 626/21, el Programa de Emergencia para Garantizar el Acceso a Servicios TIC para Habitantes de la Comarca Andina del paralelo 42° ante Desastres y Catástrofes”, destinándose la suma de \$1.5 millones.

PREGUNTA N° 1088

De acuerdo al objeto de la ley 27078, Argentina Digital y conforme a la Res. 867/20 del ENACOM, publicada en el BO el 22 de agosto de 2020, por medio de la cual el ENACOM aprobó el Programa de Aumento de Capacidad de la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO) y le asignó una suma de hasta pesos \$ 3.000.000.0000 provenientes del Fondo Fiduciario del Servicio Universal (FFSU).

¿Cuál fue la ejecución presupuestaria al 30 de marzo del año en curso?

RESPUESTA

ENACOM remite a lo expresado en la respuesta a la pregunta N° 1013 del presente informe.

PREGUNTA N° 1089

A partir del 1° de Enero comenzó a regir la Prestación Básica Universal.

¿Cuáles es el listado actual de empresas proveedoras de la prestación básica universal y cuántos usuarios de la prestación básica tiene cada una?

RESPUESTA

ENACOM remite a lo expresado en la respuesta a la pregunta N° 198 del presente informe.

Asimismo, se adjunta como Anexo Pregunta N° 1089 Informe 129, el listado que incluye los licenciatarios de los servicios incluidos en la Resolución 1.467/20 por prestador (es decir que no se repite si posee más de un servicio registrado de los detallados en la norma). Los servicios son: OMV, PCS, SRCE, SRSVF, SRSVR, STB, STM, SVA, VA-INT y VA-ISP.

Respecto del Servicio de Valor Agregado de Acceso a Internet, cabe señalar que los registrados como VA-INT y VA-ISP corresponden siempre a ese servicio. Sin embargo, los registrados como SVA pueden ser tanto de Acceso a Internet como otros servicios de valor agregado (llamadas masivas, Audio texto o alarma por vínculo radioeléctrico), pero en la época en la que fueron otorgados no se cargaba con esa desagregación.

En relación al Servicio Básico Telefónico detallado en el Artículo 1° de la norma, se listó solo ese servicio –interpretando literalmente la norma-. En la segunda hoja se detallan los licenciatarios por servicio (se repiten tantas veces como servicios incluidos en la norma tenga registrados). En la tercera hoja se agregaron los Servicios de Telefonía Local, de Larga Distancia Nacional e Internacional. En la cuarta pestaña se referencian los acrónimos de servicios.

NOTA: Se Adjunta Anexo Pregunta N° 1089 Informe 129.

PREGUNTA N° 1090

Cuáles son las razones por las que estas vacunas fueron asignadas únicamente al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y no se aplicó criterio similar con el resto de las obras sociales comprendidas bajo el régimen de la ley 23.660.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que se articula con la Superintendencia de Servicios de Salud para la entrega directa a obras sociales nacionales y además cada jurisdicción articula a nivel local para la entrega de vacunas a obras sociales nacionales y provinciales.

PREGUNTA N° 1091

Detalle cuáles son los planes o programas para el año 2021 para ampliar la red federal de fibra óptica en Cuyo y específicamente en la provincia de Mendoza. Informe también los planes a mediano plazo (años 2022 y 2023) para la misma región del país, y específicamente para la provincia de Mendoza.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete de Ministros informa que, como parte del Plan Conectar, el Gobierno Nacional proyecta varias líneas de acción con el objetivo de universalizar el acceso a los servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y las conexiones de banda ancha en todo el país. Puntualmente, para la provincia de Mendoza se proyectan obras referidas a dos de los ejes principales del plan de conectividad: la ampliación de la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO) y la reactivación del plan satelital a través del desarrollo del ARSAT SG-1. A continuación, los detalles de las obras proyectadas para la provincia de Mendoza, las que se encuentran en análisis en conjunto con la provincia:

Ampliación de la REFEFO

Los sitios proyectados a conectar en el marco del plan son los siguientes:

- Acometida de fibra óptica y construcción de sitio e instalación de gabinete en el polo TIC del departamento de Godoy Cruz.
- Extensión de la REFEFO desde Mendoza hasta las Cuevas, frontera con Chile, pasando por Uspallata, Potrerillos, puente del Inca con instalación de un nodo/gabinete en cada uno de estos sitios.
- Construcción y puesta en funcionamiento de 30 nodos.

Activación del Plan Satelital

Como parte del desarrollo y construcción del ARSAT SG-1 entre 2021 y 2023 se proyectan las siguientes inversiones:

- Construcción de Estación terrena de back up en alguna de las localidades de la provincia que tenga conexión a la Red Federal de Fibra Óptica y que contemple las características técnicas requeridas.
- Gateway de conectividad en Banda Ka.

Asimismo, se prevé continuar y ampliar los siguientes servicios:

- Conectividad Satelital a Pequeñas Localidades. ARSAT continuará brindando servicios de conectividad a pequeñas localidades.
- Proyecto Conectividad a Centros de Atención Primaria de Salud. En el marco de la emergencia sanitaria derivada del Covid-19 en 2020 se realizó el rápido despliegue de conectividad a internet satelital a 83 centros de salud en zonas de difícil acceso.

PREGUNTA N° 1092

Detalle el total de transferencias automáticas y no automáticas realizada a cada provincia durante el año 2020 y lo que va del año 2021. Desglose el año 2021 por mes e indique el porcentaje ejecutado al 30/4/2021.

RESPUESTA

Durante el año 2020 y hasta abril 2021 el Gobierno Nacional otorgó transferencias automáticas y no automáticas a las provincias por un total de \$ 3.465.747 millones.

A su vez, las provincias recibieron préstamos del FFDP en dicho período por un monto que alcanza los \$ 72.150 millones.

Transferencias a las provincias y Convenios FFDP | 2020-2021

En millones de pesos

Provincia	En millones de pesos					
	Total 2020			Ene-Abr 2021		
	Transferencias Automáticas	Transferencias No automáticas	FFDP	Transferencias Automáticas	Transferencias No automáticas	FFDP
BUENOS AIRES	501.534	110.421	0	222.601	16.918	0
CATAMARCA	55.442	1.539	0	24.606	150	0
CORDOBA	182.817	14.428	4.800	81.111	7.277	0
CORRIENTES	78.695	3.000	800	34.855	196	0
CHACO	103.860	4.647	2.500	45.985	150	0
CHUBUT	33.556	1.746	10.000	14.878	225	0
ENTRE RIOS	100.675	10.302	7.300	44.678	1.355	0
FORMOSA	75.054	3.847	0	33.250	910	0
J U J U Y	58.584	1.810	2.500	25.968	0	0
LA PAMPA	39.016	3.177	0	17.367	782	0
LA RIOJA	42.161	10.000	550	18.717	4.167	0
MENDOZA	85.844	2.520	4.900	38.072	0	0
MISIONES	70.316	3.659	1.200	31.076	567	0
NEUQUEN	36.871	1.111	8.000	16.383	4	1.900
RIO NEGRO	51.990	1.590	5.500	23.103	2	0
SALTA	81.082	2.612	2.100	35.828	79	0
SAN J UAN	68.790	2.070	0	30.542	400	0
SAN LUIS	46.197	1.223	0	20.590	16	0
SANTA CRUZ	33.044	1.364	3.000	14.656	20	0
SANTA FE	188.006	14.206	4.600	83.545	3.836	0
SANTIAGO DEL ESTERO	85.402	2.620	0	37.842	67	0
TUCUMAN	98.156	8.777	11.000	43.497	200	0
TIERRA DEL FUEGO	25.412	925	1.500	11.307	0	0
CABA	98.140	580	0	20.672	8.481	0
TOTAL	2.240.645	208.173	70.250	971.127	45.801	1.900

Fuente: Ministerio de Economía

Por otra parte, el Ministerio del Interior informa que los Aportes del Tesoro Nacional (A.T.N.), se encuentran en las preguntas N° 699 (año 2020) y 1053 (año 2021).

PREGUNTA N° 1093

Detalle la pérdida de recaudación en concepto del Impuesto a los Combustibles Líquidos (ICL) y al Dióxido de Carbono por la postergación de la actualización de dichos impuestos.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la pérdida de recaudación por la postergación alcanza a los \$ 1.327 millones de pesos.

PREGUNTA N° 1094

Detalle los resultados obtenidos en base a la resolución 100/2020 y modificatorias de la Secretaría de Comercio Interior y si las empresas han cumplido específicamente con el artículo 4° incrementando su producción hasta el máximo de su capacidad instalada. Detalle cómo se lleva adelante ese control y la totalidad de empresas que son monitoreadas

RESPUESTA

Este Ministerio de Desarrollo Productivo informa que la Resolución 100/2020 y sus respectivas modificaciones se monitorean mediante el reporte diario que realizan los supermercados al SEPA y a partir de la construcción de tableros de control específicos por cada aumento otorgado.

Respecto a las intimaciones a las empresas a producir a máxima capacidad, se informa que la Dirección de Inspecciones inicia el procedimiento de fiscalización que puede ser de oficio o motivado en alguna denuncia (requerimiento) a las empresas, labrándose las actas correspondientes. En ese acto se solicita la documentación pertinente y se otorga un plazo para que cumplimente con lo requerido.

La empresa dentro del plazo establecido acompaña la documentación, la que es analizada por la citada Dirección (toda presentación se provee).

En función de ello se confecciona un Informe Técnico donde se detalla el procedimiento inspectivo, lo requerido en el acto inspectivo y lo aportado por la empresa, lo que conlleva a la conclusión de:

a) que la empresa cumple con el marco normativo, por ende se archivan las actuaciones;
b) la empresa no se encuentre en cumplimiento por lo que se procede a intimarla a que acredite de forma fehaciente en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles, haber incrementado su producción hasta los niveles vigentes al período de marzo 2020 y arbitre las medidas conducentes para asegurar el transporte y provisión de los productos inspeccionados. Esto último bajo apercibimiento de proceder a sancionarlo, in audita parte, de conformidad con las previsiones establecidas en la Ley 20.680 y el Decreto 274/2019.

La empresa realiza una nueva presentación o presentaciones, acompaña o amplía documental aportada. Con las constancias de autos, la Dirección de Inspecciones realiza un nuevo Informe Técnico en el cual puede concluir que:

a) que la empresa acredite cumplimentar con lo requerido, por ende se archivan las actuaciones;

b) la empresa no se encuentre en cumplimiento, por lo que se hace efectivo el apercibimiento descripto precedentemente, otorgándole un nuevo plazo para que ejerza su derecho de defensa. Vencido este plazo, las actuaciones finalizan la etapa sumarial previa y pasan a resolver. Para ello, son remitidas a la Coordinación de Actuaciones por Infracción de la Secretaría Gestión de Administrativa del Ministerio.

Puede observarse que hasta el momento, y de acuerdo a la información aportada por éstas, y los informes realizados por la Secretaría, se ha podido verificar una mejora en los siguientes aspectos: (i) aumento significativo en los niveles de stock en el periodo bajo estudio (Noviembre 2020 - Febrero 2021); (ii) aumento de niveles de producción en un promedio del 20% / 28%; (iii) aumento de niveles de comercialización. En consecuencia se procedió a archivar los expedientes correspondientes a las firmas de las cuales se pudo verificar las referidas mejoras.

PREGUNTA N° 1095

Indique los motivos por los cuales no se ha enviado el informe semestral de la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera conforme al artículo 212 de la ley 27440. Si se modificará la vigente o habrá una nueva. En el caso de que haya una nueva cuales serían sus lineamientos, objetivos y prioridades

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la primera Estrategia Nacional de Inclusión Financiera (ENIF) se aprobó 20 días antes de haber finalizado el mandato anterior, por un Consejo de Coordinación de la Inclusión Financiera (CCIF) cuyos miembros se encontraban, en muchos de los casos, ya fuera del lugar que ocupaban en los diferentes organismos que conformaban el CCIF.

Desde el inicio de esta gestión se consideró a la ENIF como una política de Estado primordial, por lo que se elaboró una nueva versión con una serie de modificaciones que reforzaban y se focalizaban en algunos temas ya planteados, al mismo tiempo se introdujeron nuevas líneas de acción consideradas fundamentales.

La nueva ENIF 2020-2023 recupera los avances logrados hasta el momento, pero modifica el diagnóstico. Sostiene que los bajos niveles de inclusión financiera en nuestro país afectan principalmente a los grupos sociales vulnerables en términos de ingresos, de género, trabajadoras y trabajadores de la economía popular, adultos mayores, migrantes y refugiados; limitando el acceso de la población a bienes y servicios básicos, tal como se puso de manifiesto en el marco de la pandemia por el COVID-19.

A partir de este nuevo diagnóstico, se redefine la perspectiva que guía la Estrategia Nacional, así como las políticas a implementar. El objetivo principal dentro de este nuevo marco es promover el acceso universal a los bienes y servicios financieros, y su uso responsable y sostenible, desde una perspectiva social y federal, contemplando el género y la diversidad.

Asimismo, muy prontamente se estableció una nueva conformación del CCIF la que fuera aprobada mediante la Resolución ministerial 348/20 y se empezaron a recomponer las relaciones con cada uno de los organismos tanto locales como internacionales que habían estado involucrados en su diseño, con miras a aprobar una nueva versión de la ENIF que incorpore nuevas áreas de trabajo y sea representativa de todos los sectores de la sociedad, priorizando siempre la inclusión de los sectores más vulnerables y excluidos; el financiamiento de las PyMEs y la promoción del uso de las nuevas tecnologías.

En ese sentido, a través del Acta 12 del 1 de diciembre de 2020, el CCIF aprobó una nueva ENIF para los períodos 2020-2023. En la nueva ENIF se incluyeron nuevos ejes considerados prioritarios:

- Inclusión de sectores vulnerables.
- Disminución de las brechas de género.
- Fomento a los créditos no bancarios.
- Impulso a la interoperabilidad,
- Promoción del uso de medios alternativos para cobros y pagos de ingresos y servicios públicos.

Y se ampliaron sus objetivos estratégicos, a saber:

- Ampliar y mejorar el acceso a bienes y servicios financieros (como cuentas de ahorro, crédito, medios de pago electrónicos y seguros).

- Potenciar el uso de medios de pago electrónicos, cuentas de ahorro, crédito y otros servicios.
- Mejorar las capacidades financieras de la población y la protección del usuario de servicios financieros.
- Promover la interoperabilidad entre el sistema financiero tradicional y las nuevas plataformas de pago.
- Contribuir a reducir las brechas sociales, ampliar la territorialidad y federalización e incorporar una perspectiva de género, a través de la mejora en el acceso a bienes y servicios financieros.

La ENIF se encuentra disponible para su descarga en el siguiente link:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/enif_2020-23_vf_011220_con_prologo_1.pdf

Con la ENIF 2020-2023, el CCIF asumió el compromiso de armar grupos de trabajo que se correspondan con las distintas áreas que propone la ENIF, con miras a coordinar y articular las acciones y los esfuerzos que desde cada uno de los organismos se venía haciendo, con el objeto de generar políticas públicas e iniciativas que promuevan una inclusión y educación financiera integral de todos los sectores de la sociedad.

En ese sentido, dado que la nueva ENIF para los períodos 2020-2023 se aprobó en diciembre 2020 y que la conformación de los grupos de trabajo, encargados de implementar la ENIF para las distintas áreas que establece, se aprobó el pasado viernes 30 de abril de 2021 a través del Acta 13 del CCIF, se estará presentando el informe de gestión correspondiente al primer semestre 2021.

PREGUNTA N° 1096

Informe el estado de situación actual de ARSAT S.A., dando cuenta de su situación patrimonial, fiscal y financiera actual, y en particular del ejercicio correspondiente al año 2020. Indique los aportes realizados por el Tesoro Nacional durante el año 2020 y durante el primer trimestre de 2021.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete de Ministros informa que, a la fecha de redacción de la presente, los estados contables de la empresa ARSAT se encuentran en proceso de auditoría. A continuación, se ofrece una versión preliminar de los mismos:

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020



	31/12/2020		31/12/2020
ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
Caja y Bancos	931.596.489	Deudas	
Inversiones	537.140.358	Comerciales	6.256.440.027
Créditos por ventas	3.427.544.539	Remuneraciones y cargas sociales	176.359.212
Otros créditos	985.885.670	Cargas fiscales	21.598.539
Bienes de Cambio	8.700.596	Otros pasivos	53.095.661
Otros activos	25.608		
		Total deudas	6.507.493.438
Total del activo corriente	5.890.893.262	Total del pasivo corriente	6.507.493.438
ACTIVO NO CORRIENTE		PASIVO NO CORRIENTE	
Otros créditos	917.922.661	Otros pasivos	151.034.212
Inversiones	5.483.006		
Bienes de Uso	15.585.867.611	Total del pasivo no corriente	151.034.212
Otros activos	776.770		
Bienes Intangibles*	767.392.423	TOTAL DEL PASIVO	6.658.527.650
		PATRIMONIO NETO	16.509.808.083
Total del activo no corriente	17.277.442.471		
TOTAL DEL ACTIVO	23.168.335.733	TOTAL DEL PASIVO + PAT. NETO	23.168.335.733

* En el rubro Intangibles se expone lo anticipado por el BIU contratado a Avanti para protección de órbita; está sujeto a aprobación final de auditoría.

Fuente ARSAT de fecha 10/05/2021

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

	2020
INGRESOS	
Ventas de Servicios Satelitales y/o Conexos	6.186.183.170
Menos:	
Costo de Ventas de Servicios Satelitales y/o Conexos	(2.758.843.232)
•	3.427.339.938
•	
GASTOS	
Gastos de comercialización	(398.368.750)
Gastos de administración	(1.625.342.438)
Mas (Menos) :	
Resultados financieros y por tenencia	(436.658.688)
Otros ingresos y egresos	3.484.142
RESULTADO FINAL DEL EJERCICIO	970.454.204

Fuente ARSAT de fecha 10/05/2021

Finalmente, la Secretaría informa que en diciembre de 2020 se ha efectuado una transferencia del Tesoro Nacional a la empresa ARSAT para afrontar gastos de capital de la actualización del Centro Nacional de Datos por la suma de \$509.422.861.

PREGUNTA N° 1097

Informe si existen resoluciones o documentos que avalen la decisión de YPF de aumentar los combustibles

qué tipo de coordinación existe entre el Ministerio de Economía, la Secretaría de Energía e YPF S.A. para definir la política de precios. Detalle el número de las resoluciones y la fecha de las mismas.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 98 del presente informe.

PREGUNTA N° 1098

Respecto a la curva decreciente en cantidad de contagios que tuvo la primera ola de COVID-19 a partir del mes de noviembre, llegando a su pico más bajo a principios de diciembre y entendiendo desde ese momento que la llegada de la 2ª ola de contagios era inevitable:

¿Cuántos respiradores repartió el PAMI, desde diciembre, desagregado por institución beneficiada y por provincia?, y ¿cuántos respiradores automáticos repartió, desde diciembre, el Gobierno Nacional a las Provincias?

RESPUESTA

Desde diciembre a la fecha, el INSSJP repartió 32 respiradores, de acuerdo al detalle que se brinda a continuación:

- 8 al Hospital Español de Buenos Aires
- 2 al Sanatorio Río Negro – Cipolletti (Río Negro)
- 6 al Hospital Houssay de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires)
- 4 al Policlínico PAMI 2 de Rosario (Santa Fe)
- 2 al Policlínico PAMI 1 de Rosario (Santa Fe)
- 10 en Mendoza que aún se encuentran en la Unidad de Gestión Local

PREGUNTA N° 1099

Respecto a las jubilaciones que paga ANSES

me podría informar cuántos jubilados y pensionados hay por moratoria al 31/3/2021 y qué programas de moratoria se encuentran vigentes y bajo qué condiciones.

RESPUESTA

De acuerdo a la información disponible al 31/3/2021, ANSES informa que hay 3.342.573 personas con beneficios previsionales (jubilación y/o pensión) con moratoria. En la actualidad, se encuentran vigentes las siguientes moratorias previsionales:

Ley 24.476. La inclusión en esta moratoria está sujeta previamente a una evaluación socioeconómica. Los períodos a incluir deben estar comprendidos entre el 01/01/1955 al 30/09/1993 y desde los 18 años de edad. La deuda puede cancelarse de contado o en un plan de hasta 60 cuotas y los importes se adecúan mediante la aplicación del índice de movilidad. Esta moratoria es de carácter permanente.

Ley 26.970. Esta moratoria continúa vigente para las mujeres que cumplan la edad jubilatoria (60 años, y menores de 65 años), prevista en el artículo 37 de la Ley 24.241. Los períodos a incluir deben estar comprendidos entre el 01/01/1955 al 31/12/2003 y desde los 18 años de edad. La deuda puede cancelarse de contado o en un plan de hasta 60 cuotas y los importes se adecúan mediante la aplicación del índice de movilidad. Esta moratoria se encontrará vigente hasta el 23 de julio de 2022.

PREGUNTA N° 1100

Respecto del ENARGAS

¿Cuál fue la razón que motivo la creación de una nueva delegación en la provincia de San Luis, lo que representó la desagregación sólo de esa provincia de la delegación Cuyo?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que, tal como se expresara en la respuesta a la Pregunta N° 1075, la Delegación San Luis del ENARGAS aún no ha sido creada y su próxima apertura no resulta un desmembramiento de la Delegación Cuyo, sino una desagregación de sus funciones, dado que en la actualidad se atiende desde sus oficinas a las usuarias y usuarios de las provincias de Mendoza y San Luis.

A mayor abundamiento, se aclara que el ENARGAS, desde hace años, tiene Delegaciones propias y autónomas en las Provincias de Santa Cruz (52.506 usuarios) y Tierra del Fuego (52.823 usuarios), y la Provincia de San Luis posee una cantidad de usuarios notoriamente mayor (76.114), situación que amerita, en complemento de todos los fundamentos citados previamente, la apertura de una delegación en esa Provincia.

PREGUNTA N° 1101

En función de la falta de despliegue territorial de fuerzas federales en gran parte de la provincia de Río Negro, y tomando en cuenta que la Policía de Río Negro absorbe más del 80% de las investigaciones en materia de narcotráfico en esta provincia:

¿Existen estrategias en relación a los recursos y capacitación para esta provincia que colabora activamente con recursos y presupuestos propios en esta materia?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que a través de la Dirección Nacional de Formación y Entrenamiento de la Subsecretaría de Formación y Carrera se desarrollan las iniciativas de capacitación orientadas a las jurisdicciones provinciales a través de la Comisión para la Articulación Federal de la Formación en Seguridad (CAFFOS). Esta comisión, creada en el ámbito del Consejo de Seguridad Interior, tiene como objetivo crear un espacio de intercambio federal específicamente orientado a promover estrategias de formación y capacitación de los y las integrantes de las policías jurisdiccionales y de otros funcionarios responsables de la gestión de la seguridad.

Durante 2020, se organizaron las siguientes actividades de capacitación relacionadas con narcotráfico:

- Como parte de las Jornadas Delito Complejo y Políticas de Seguridad en la Postpandemia, organizadas por la Subsecretaría de Formación y Carrera en conjunto con los institutos de formación de las fuerzas de seguridad federales, se desarrolló el encuentro "Complejidades de la políticas de drogas: narcotráfico y consumos problemáticos" que contó con la participación de Gabriela Touze (ONG Intercambios) y de Pedro Biscay, bajo la coordinación de Mariano Gutiérrez (ex rector del Instituto Superior de Seguridad Aeroportuaria).
- En el marco del ciclo "Reforma Procesal Penal y fuerzas de seguridad: la investigación criminal en el modelo acusatorio" -desarrollado en colaboración con la Subsecretaría de Investigación Criminal y Cooperación Judicial-, se llevaron a cabo dos encuentros relacionados con el tema. El primero, denominado "Delitos Complejos y Narcocriminalidad" contó las exposiciones de Pablo Vera (Director Nacional de Narcotráfico del Ministerio de Seguridad de la Nación, Diego Iglesias (Director de PROCUNAR), Comandante General Edgardo Antonio Riva, Director General de Inteligencia Criminal e Criminal e Investigaciones de GNA, Sergio Torres (Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires) y Mariana Catalano (Cámara Federal de Salta).
- El segundo encuentro vinculado a este tema se denominó "Narcotráfico, mercado de sustancias ilegalizadas y agencias del sistema" y los y las expositores fueron Federico Delgado (Fiscal Federal), el Comisario Inspector Guillermo Cidre (director del Departamento táctico del Narcotráfico de la PFA), Gabriela Torres (SEDRONAR) y Liliana Navarro (presidenta de la Cámara Federal de Córdoba).

PREGUNTA N° 1102

INFRAESTRUCTURA VIAL. En función de datos de siniestralidad vial elevada:

¿Cuál es el avance de obra durante 2021 y cronograma por ejecutar en la Ruta Nacional 22, tramo Chichinales (RNegro) ¿ Arroyito (NQN)?

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que la obra en la Ruta Nacional N° 22 de la provincia de Río Negro: "Autopista Chichinales – Cipolletti", cuenta con dos tramos en ejecución:

- **Tramo: Chichinales – Cipolletti - Sección 2: Acceso a Godoy – Acceso a Cervantes**

Longitud: 20,72 Km.

Avance Físico acumulado a Dic. 2020: 88,77%

Avance Físico Acumulado a Abril 2021: 90,03%

Avance 2021: 1,26%

En cuanto a la proyección de finalización se informa que se estima concluir con el 100 % de las tareas restantes a fines del año 2021.

- **Tramo: Chichinales – Cipolletti - Sección 5: Acceso a Fernández Oro – Acceso a Parque Industrial Cipolletti.**

Longitud: 9,74 Km

Avance Físico Acumulado a Dic. 2020: 68,68 %

Avance Físico Acumulado a Abril 2021: 72,29 %

Avance 2021: 3,61 %

En cuanto a la proyección de finalización se informa que se estima concluir con el 100 % de las tareas restantes a fines del año 2021 o principios del año 2022.

PREGUNTA N° 1103

INFRAESTRUCTURA VIAL. En función de datos de siniestralidad vial elevada:

¿Cuál es el cronograma de ejecución de obra del último tramo oeste de la Ruta Nacional 23 en la provincia de Río Negro, que está sin pavimentar y que es equivalente al 16% del total de su extensión?

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que el tramo al oeste de la Ruta Nacional 23 es el correspondiente al tramo: PILCANIYEU VIEJO - EMPALME RUTA NACIONAL N°40- sección: Progresiva 0,00 - Progresiva 31,150. Longitud: 31,15Km.

Actualmente tiene aproximadamente un 30 % de la longitud pavimentada (9 km pavimentados sobre un total de 30,15 Km de obra).

Respecto al cronograma de Ejecución se puede informar que:

Avance Físico Acumulado a Dic. 2020= 59,40 %

Avance Físico Acumulado a Abril 2021= 61,08 %

Avance 2021= 1,68 %

En cuanto a la proyección se informa que se estima concluir con el 100 % de las tareas restantes a mediados del año 2022.

PREGUNTA N° 1104

INFRAESTRUCTURA VIAL. En función de datos de siniestralidad vial elevada:

¿Cuál es el estado de obra en la RN 151, en relación a su mantenimiento y conservación?

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que durante el año 2021 la División Conservación del 20° Distrito de Río Negro de la Dirección Nacional de Vialidad realizó sobre la ruta tareas de bacheos, colocación de señalización vertical, reparación de sectores de terraplén y banquetas. Además, luego de las grandes lluvias del mes de abril de este año, se realizaron tareas de re encauzamiento de alcantarillas afectadas.

Por otro lado, se informa que hay un proyecto de obras mejorativas entre el kilómetro 3 y kilómetro 109 en trámite y que se estima su licitación en el transcurso del corriente año.

Por último, se informa que se encuentra en ejecución la obra:

- **Ruta Provincial N° 151 | Rehabilitación y Mantenimiento Malla 137**

\$1.167 millones | 119,8 Km | 2% avance físico | Inició en enero de 2021 y finalizaría en enero de 2026.

Actualmente se están ejecutando tareas entre el kilómetro 109 y kilómetro 150.

PREGUNTA N° 1105

Relativos a la Pandemia, a la situación sanitaria, vacunación y políticas asociadas

¿Qué medidas concretas se planean con los diversos sectores productivos a efectos de mantener los niveles de capacidad de producción y con ello garantizar estabilidad en los empleos y en los precios?

RESPUESTA

A través del Ministerio de Desarrollo Productivo, el Gobierno nacional asumió, desde diciembre de 2019, el firme compromiso de revertir el atraso y afrontar la tempestad de cuatro años de desindustrialización e ignominia, situación que se vio aún más amenazada por el entorno pandémico del COVID-19.

Fue así que desde el Ministerio se desplegó una fuerte agenda industrial para afrontar tales desafíos, que hoy empieza a mostrar sus resultados en números y anuncios de inversión. En ese sentido, la industria creció 32,8% interanual en marzo. Por supuesto, eso se debió a que la base de comparación (marzo de 2020) era baja por ser el primer mes de pandemia. Aun así, comparando contra marzo de 2019, la suba fue del 10,7%. De 16 sectores industriales, 12 produjeron más en marzo de este año que en marzo de 2019. Ramas como maquinarias, automotriz, electrónica, caucho y plástico, alimentos y bebidas crecieron largamente por encima del 10% contra 2019.

PREGUNTA N° 1106

¿El programa PROFEDES (creado por Decreto 1177/2013, Programa Federal de Colaboración y Asistencia para la Seguridad) formará parte de las estrategias de planificación, en el actual contexto, para la provincia de Río Negro? Y de ser así, ¿cuáles serían las líneas de acción de dicho programa?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que el programa PROFEDES, creado por Decreto 1177/13, propició una inversión destinada al fortalecimiento del sistema de Seguridad Interior, llevando adelante acciones de apoyo, colaboración y cooperación para el fortalecimiento de las políticas públicas, en materia de seguridad.

El citado programa contemplaba transferencias presupuestarias que correspondían al año 2013, proyectaban una inversión plurianual presupuestaria para el año 2014/2016. Desde el 2016 no cuenta con reflejo presupuestario.

Sin perjuicio de ello, y en línea con los objetivos enunciados en el mencionado Programa, el Ministerio de Seguridad lleva adelante una política de alcance federal tendiente a la colaboración, asistencia y articulación con los gobiernos provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la promoción de políticas públicas en materia de seguridad.

Esto contempla el fortalecimiento de los mecanismos de articulación con los gobiernos provinciales y locales para el abordaje multiagencial de las cuestiones vinculadas a la seguridad, la concertación de acuerdos para la coordinación de políticas con las jurisdicciones y el desarrollo de programas federales de seguridad.

Desde el Consejo de Seguridad Interior, se promueve una agenda de debate federal y de articulación y coordinación de políticas. Durante el año 2020 y hasta la fecha se llevaron a cabo un total de nueve encuentros con la participación de todas las jurisdicciones. En este ámbito se promueve la adhesión de las jurisdicciones a la aplicación de los diferentes protocolos de actuación de las fuerzas policiales y de seguridad.

En el marco del Consejo de Seguridad Interior, se conformó la Comisión para la Articulación Federal de la Formación en Seguridad- CAFFOS, orientada a promover estrategias de formación de forma mancomunada. Tiene como propósito asistir a las jurisdicciones provinciales para fortalecer los procesos de modernización en materia de formación inicial, capacitación y desarrollo profesional de los miembros de sus cuerpos policiales y de sus funcionarios/as, como así también contribuir a la profesionalización de la gestión de las políticas públicas de seguridad.

También se crearon otros ámbitos de trabajo específico como la Mesa Federal de Seguridad, Género y Diversidad, un ámbito de articulación, intercambio y fortalecimiento.

De igual modo, desde la Comisión Permanente para el diseño y desarrollo de propuestas del Sistema Nacional de Información Criminal- SNIC, se impulsan acciones para mejorar la calidad de la información estadística y el análisis criminal.

Como resultado del trabajo desarrollado, entre las líneas de acción a implementarse con la provincia de Río Negro, puede mencionarse la decisión de adherir al Sistema Único de Registro de Denuncias por Violencia de Género- URGE y al protocolo de actuación policial para la recepción y registro de denuncias, a los fines de homogeneizar y estandarizar las intervenciones policiales en procedimientos análogos con el propósito de resguardar la integridad de las mujeres o personas con identidad de género femenina en situaciones de violencia.

Asimismo, con el objetivo de reducir los niveles de conflictividad social, el Ministerio de Seguridad de la Nación interviene en conjunto con la provincia de Río Negro en el abordaje

y resolución de los conflictos territoriales vinculados a los pueblos originarios en el marco de la Mesa de Resolución Alternativa de Conflictos Territoriales con los Pueblos Originarios.

PREGUNTA N° 1107

¿Se tiene previsto en el corto plazo la regularización en los pagos de los subsidios al transporte de pasajeros con la Provincia de Río Negro?

RESPUESTA

El Ministerio De Transporte, a través de la Dirección Nacional de Gestión de Fondos Fiduciarios informa que, en la actualidad, se han abonado a la Provincia de Río Negro, la totalidad de los montos correspondientes a las compensaciones al transporte de pasajeros en relación al Fondo Compensador reglamentado por la Resolución N° 29/2021 del Ministerio De Transporte, como así también respecto de los anteriores Fondos de compensación vigentes durante el año 2020.

PREGUNTA N° 1108

¿Tiene el Poder Ejecutivo previsto una exención de los derechos de exportación para las lanas limpias y lanas sucias en virtud de la emergencia agropecuaria y en función de que se han eliminado para muchos productos de las economías regionales?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que, dada la importancia que el sector representa para varias economías regionales del país, sus equipos técnicos se encuentran realizando una propuesta de mejora de las alícuota de derechos de exportación para las lanas, con énfasis en los productos de mayor valor agregado, en revisión del Decreto 1060/20.

PREGUNTA N° 1109

¿Tiene previsto la inclusión en el Programa de Emergencia para Garantizar el accesos a servicios TIC para habitantes de Barrios Populares en el marco de la pandemia COVID19 estipulado en la Resolución 477/2020 del ENACOM, a los Barrios Populares de la Provincia de Río Negro, inscriptos y geolocalizados en el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP)?

RESPUESTA

En el convencimiento que es el Estado Nacional quien debe posibilitar el acceso a los servicios tecnologías de información y comunicaciones de calidad, en condiciones sociales y geográficas equitativas para todos los argentinos y argentinas, las actuales autoridades impulsan que los distintos programas y/o proyectos financiados con el Fondo Fiduciario del Servicio Universal (FFSU) tengan como objetivo apoyar y acompañar a los operadores locales, pymes, cooperativas y redes comunitarias.

Así es como el día 30 de enero de 2020, el Directorio del ENACOM estableció dentro de sus lineamientos de gestión: “priorizar la reducción de la brecha digital a través del impulso de programas y proyectos de conectividad en la República Argentina que posibiliten el acceso equitativo, asequible y de calidad a las TIC a todos sus habitantes, con especial énfasis en las zonas desatendidas”.

La Provincia de Río Negro puede participar de todos los programas y proyectos vigentes que posee el ENACOM que aplican al Fondo Fiduciario del Servicio Universal.

PREGUNTA N° 1110

A propósito del hecho de que se han retomado las negociaciones con Pfizer, y respetando el marco de confidencialidad de las mismas, ¿cuál es el estado de situación y cuál es la evaluación del Poder Ejecutivo en torno a la posibilidad de avanzar en un contrato? ¿Cuáles son los motivos que hicieron que no se firmara con anterioridad?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud se encuentra negociando actualmente con el Laboratorio Pfizer para intentar lograr un acuerdo para la provisión de vacunas contra el COVID 19. Aún no se ha logrado un acuerdo dado que el laboratorio exige la inclusión de cláusulas contractuales que son incompatibles con la normativa nacional.

PREGUNTA N° 1111

Dada la emergencia agropecuaria, ¿tiene previsto el Poder Ejecutivo incluir en la modalidad Licencias automáticas de importación del Nomenclador de Actividades Económicas del Mercosur, a las posiciones arancelarias relativas a productos utilizados en el control biológico de plagas en fruticultura, en particular en el control de la Carpocapsa?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que la posición 3808.91.99.950M [Insecticidas -- A base de *Cydia pomonella* (virus de la granulosis)] ya se encuentra en el régimen de Licencias automáticas de importación, y no se encuentra en evaluación un cambio en la misma.

PREGUNTA N° 1112

Durante el mes de marzo, PAMI suspendió sin previo aviso las prestaciones que venía efectuando a beneficiarios que adeudaren documentación o cuya situación no estuviese regularizada, siendo que se encontraban prorrogadas las exigencias para cumplimentar con solicitudes del organismo. ¿Qué recursos están en estudio para paliar los efectos de esta falta de cobertura considerando la situación actual?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°439 y 882 del presente informe.

PREGUNTA N° 1113

El Consejo Asesor Federal sobre Formación Policial,(CAFFOP), llevaba adelante un proceso para la homologación de diseños curriculares a nivel federal: ¿Se planifica continuar con estas estrategias dirigidas a la articulación y coordinación Federal de los planes de formación, y si es así: ¿cuál sería el enfoque académico?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que el espacio definido como Consejo Asesor Federal sobre Formación Policial (CAFFOP) fue reemplazado por la Comisión de Articulación Federal para la Formación (CAFFOS), creado por la Resolución del Ministerio de Seguridad de la Nación 43/21.

La génesis de esta comisión surgió durante el Primer Consejo de Seguridad Interior celebrado en la Provincia de San Miguel de Tucumán el 13 de febrero de 2020, donde se consultó a los representantes provinciales sobre las necesidades de capacitación y formación de sus jurisdicciones. Este primer relevamiento delineó un mapa amplio de los puntos en los que el Ministerio podría aportar acompañamiento y recursos en el marco de su Estrategia Federal de Formación y Capacitación y dio impulso a la idea de crear la Comisión de Articulación Federal para la Formación en Seguridad en el marco del Consejo de Seguridad Interior.

Esta propuesta tiene como objetivo general construir un espacio de intercambio en el marco del Consejo de Seguridad Interior, que esté específicamente orientado a promover estrategias de formación y sirva como herramienta central para desarrollar de forma mancomunada la capacitación en seguridad.

Tiene como propósito asistir a las jurisdicciones provinciales para fortalecer los procesos de modernización en materia de formación inicial, capacitación y desarrollo profesional de los miembros de sus cuerpos policiales y de sus funcionarios, como así también contribuir a la profesionalización de la gestión de las políticas públicas de seguridad.

Asimismo, mediante el intercambio y la comunicación directa a nivel federal, dicha comisión proyecta como objetivo contribuir en la construcción de una visión estratégica de la seguridad en el marco del paradigma de la seguridad ciudadana y democrática, tomando en cuenta la articulación entre los diferentes niveles de gobiernos (Nacional, Provincial y Municipal), la interagencialidad, el abordaje territorial integral y la participación comunitaria como ejes de la política de prevención del delito y las violencias en un contexto de inclusión social.

De esa manera, la articulación federal tiene como horizonte el fortalecimiento de las gestiones locales en la materia, contribuyendo a la convivencia a partir de una ética basada tanto en la justicia como en el cuidado y la protección de la vida, los derechos y la integridad física como valores primordiales.

En cuanto al enfoque académico, se busca fortalecer los procesos de modernización en materia de formación inicial impulsados por las provincias, consolidando un repertorio de estrategias para la formación policial en distintos formatos. Las iniciativas incluyen la revisión curricular, el fortalecimiento del campo de las prácticas profesionalizantes -reconociendo el carácter integrador que estas asumen en el proceso formativo-, la elaboración de materiales y recursos para la formación policial y la formación y capacitación de instructores e instructoras policiales y docentes. Así como también, el diseño de dispositivos de formación que articulan la teoría y la práctica, ensamblando formatos y estrategias diversas desde los trayectos iniciales destinados tanto a la formación de Agentes y de Oficiales de policía como a la formación continua. Se promueven enfáticamente aquellas iniciativas formativas que propicien instancias de prácticas reflexivas sobre las actuaciones y el desempeño profesional.

El marco de trabajo desde el cual se orientan las iniciativas de asistencia técnica a las jurisdicciones se organiza a través de la firma de convenios específicos, en los que se establecen los objetivos a trabajar de manera conjunta. Conforme las problemáticas socioterritoriales identificadas, se trabajan marcos y metodologías para la formación policial en base a abordajes de intervención y prevención del delito sustentados en una perspectiva de derechos. Las asistencias se planifican desde un enfoque integral y multidisciplinario y, fundamentalmente, bajo tres principios rectores: la seguridad ciudadana, el uso racional de la fuerza y la articulación entre teoría y práctica.

El paradigma de la seguridad ciudadana es el eje estructurante de la política educativa en materia de formación en seguridad. La Seguridad Ciudadana se define como un concepto que supera a la idea de seguridad estatal atada únicamente al mantenimiento del orden público en manos de la institución policial como único actor y la reemplaza por una idea de seguridad como valor superlativo cuya prioridad es la seguridad de las personas en tanto la seguridad es un derecho exigible al Estado. La Seguridad Ciudadana supone una mirada más amplia, acorde a un contexto democrático y a la vez más compleja de los fenómenos sociales, donde los conflictos políticos, económicos, culturales y sociales adquieren protagonismo y asigna a los ciudadanos el papel de actores sociales y comunitarios que son corresponsables en la gestión de la seguridad. Esta noción de seguridad ciudadana implica una reubicación del ciudadano en el centro de las políticas públicas en seguridad. Esta redefinición amplía el concepto, no sólo implica la preservación de la vida, bienes y libertad, sino también el pleno goce de los derechos por parte de todas las personas.

Por tratarse la Seguridad Ciudadana de un enfoque en el que se suman actores sociales y otras agencias del estado al trabajo de prevención y atención de los conflictos conjuntamente con las instituciones policiales, es muy importante prestar especial atención a las intervenciones en aquellas situaciones conflictivas en las que se encuentran jóvenes, niños, niñas y adolescentes, mujeres, adultos mayores y grupos vulnerables o de riesgo, que requieren un abordaje específico y cuidadoso de los funcionarios policiales, de la mano de las agencias del estado -especializadas en cada caso- y de acuerdo con el nivel de gobierno en que estas se lleven a cabo.

Entre los enfoques más relevantes de la seguridad ciudadana se encuentra el del Modelo Operativo de Uso racional de la fuerza, y por tanto se promueve en los diseños curriculares de la formación inicial de las Fuerzas Policiales. El modelo fue adoptado por el Estado Nacional y se encuentra contenido en un marco jurídico internacional y en el derecho interno de obligatorio cumplimiento. Dicho modelo operativiza los estándares de derechos humanos basando la función de hacer cumplir la ley en los principios de legalidad, oportunidad, proporcionalidad y responsabilidad.

PREGUNTA N° 1114

En relación a la situación del empleo

En función de las nuevas restricciones que medidas de alivio económico para empleadores se planifica seguir implementando especialmente para los sectores más afectados, gastronomía y turismo. ¿Qué nuevas medidas paliativas planifica implementar?

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que continuará con la asignación complementaria al REPRO II, donde se otorga una asignación de \$4.000, que se suma a las \$12.000 que se adjudican mediante el REPRO II a los trabajadores y trabajadoras de sector turístico. Además, en las próximas semanas se va a lanzar una nueva y quinta edición del Fondo de Auxilio para Prestadores Turísticos (APTUR) el cual ya contó con tres ediciones en 2020 y una edición en marzo de 2021. La próxima edición será orientada a agencias de viajes y transporte turístico independientes. Al igual que las otras ediciones se solicitará como contraprestación a los y las prestadores que sean seleccionados como beneficiarios realizar una capacitación del Programa de Formación Virtual del Ministerio de Turismo y Deportes.

Asimismo, continúa la línea de créditos que se lanzó en 2020, junto con el Ministerio de Desarrollo Productivo y el Banco de la Nación Argentina. A los \$4.000 millones otorgados, este mes se le sumarán unos \$2.000 millones.

Por otra parte, se está evaluando la posibilidad de un segundo Fondo de Auxilio y Capacitación Turística (FACT) en función de la disponibilidad de recursos propios.

Además, se contempla la reedición del Programa PreViaje durante el año 2021 en función de los buenos resultados alcanzados por su primera edición. En tanto y en cuanto el contexto sanitario-epidemiológico y las recomendaciones de las autoridades en materia de salud lo permitan, se prevé realizar 2 ediciones destinadas a la generación de incentivos para la realización de viajes en el territorio nacional. La primera de ellas, orientada a fomentar la realización de viajes en todo el territorio nacional por fuera de los períodos de alta demanda y a ejecutarse íntegramente entre el tercer y cuarto trimestre del año. La segunda de ellas a realizarse con las mismas características que la edición de 2020, esto es: pre-compra de servicios turísticos durante 2021 para viajar en 2022, dentro del territorio nacional.

Se está trabajando, además, en una política de promoción turística internacional para atraer, una vez que la situación epidemiológica regional lo permita, turistas extranjeros a la República Argentina a partir de incentivos que impulsen la decisión de visitar nuestro país y extender sus estadías en el territorio nacional.

Por último, fue establecido por el Decreto 23/2021 una reducción del 100% de las contribuciones patronales para los empleadores y las empleadoras que accedan al beneficio otorgado por el Programa REPRO II, hasta el 31 de diciembre próximo. Esta reducción alcanza a los sectores críticos, entre los que se incluye el turismo.

El Ministerio de Desarrollo Productivo indica que la información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N° 458 del presente informe.

PREGUNTA N° 1115

En virtud del aumento de las exportaciones a países asiáticos de carne vacuna, trozada o en media res, que ha hecho subir los precios de la carne en el mercado local por encima de la inflación promedio, informe qué medidas se adoptarán al respecto para evitar estas desmedidas subas en los precios de la canasta local.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que, a través de la Secretaría de Comercio Interior, se renovó el acuerdo de cortes a precios accesibles con la cadena de producción y comercialización de la carne, con más cortes disponibles, el doble de días de oferta, más lugares de venta y prácticamente sin suba de precios. Este compromiso de abastecimiento de carne de novillo de primera calidad, se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2021, con actualizaciones trimestrales.

A partir de esta nueva etapa, que tuvo vigencia desde el miércoles 12 de mayo, las ofertas se podrán encontrar en supermercados de lunes a viernes, todas las semanas del mes, con lo cual la frecuencia del acuerdo pasa de 9 días del mes a 20 días. Así, estarán disponibles en grandes cadenas de todo el país como Coto, Jumbo, Vea, Disco, Carrefour, Walmart, Día%, La Anónima, Libertad y carnicerías Friar.

De manera deliberada, los fines de semana no habrá disponibilidad, con el objetivo de colaborar con las medidas de distanciamiento social y evitar aglomeraciones en los comercios. De todos modos, se hará un monitoreo periódico y, llegado el caso, se agregarán o cambiarán los días de vigencia. En el Mercado Central de Buenos Aires los cortes podrán encontrarse todos los días (el mercado abre de martes a sábados), ya que los puestos del predio contarán con una oferta específica y se incorporará la venta a través del Mercado Federal Ambulante con camiones itinerantes.

En esta renovación, se agregó la paleta, a \$485 el kilo, para reforzar la oferta de cortes de olla que más se consumen en la temporada invernal y así se alcanza un total de nueve cortes

que se suman a los de Precios Cuidados que son la carne picada (\$265/kg) y el espinazo (\$110/kg).

Los precios por kilo de los cortes que ya estaban en el acuerdo que se mantendrán sin variaciones son: vacío a \$499, matambre a \$549, falda a \$229 y tapa de asado a \$429. Por su parte, el asado de tira se venderá con una baja del 10% a \$359 y un 39% más bajo que en diciembre, antes del acuerdo. La cuadrada o bola de lomo, el roast beef y la carnaza alcanzarán los precios de \$515, \$409 y \$379, respectivamente, que representan un aumento promedio menor al 5%.

Para mayo se estima un volumen inicial de 8 millones de kilos que podrán ser aumentados en función de los niveles de ventas.

Además, de la mano de un esquema de comercialización a través del Mercado Federal Ambulante con una flota de camiones itinerantes, se dotará de mayor alcance y capilaridad territorial al acuerdo. De este modo se amplía la cobertura geográfica y disponibilidad de los cortes de carne para todas y todos los consumidores. En los camiones se podrá encontrar tira de asado, roast beef, carnaza y cuadrada a precios más bajos que en las otras bocas de expendio del programa.

Este acuerdo lo realiza el Estado Nacional con el consorcio de exportadores ABC (principal proveedor del canal supermercados), los frigoríficos exportadores nucleados en la Cámara Argentina de la Industria Frigorífica (CADIF), en la Federación de Industrias Frigoríficas Regionales (FIFRA) y en la Unión de la Industria Cárnica Argentina (UNICA); la Asociación de Supermercados Unidos (ASU) y las carnicerías del Mercado Central de Buenos Aires (MCBA).

En esta etapa, los argentinos y argentinas podrán encontrar los cortes a estos precios hasta fines del mes de julio, fecha en la cual se analizarán las condiciones de actualización trimestral.

Asimismo, sigue vigente el formulario web (<https://argentina.gob.ar/preciosdelacarne>) para que las y los consumidores puedan reclamar por faltantes, calidad, precio u otros motivos.

PREGUNTA N° 1116

Estando vigente la prohibición de despido, entendiéndose que el aumento en la caída del empleo se debe a la caída en incorporaciones más que al aumento en desvinculaciones, ¿qué medidas se han planificado o están en estudio para promover el empleo?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social se promueven diversos **programas orientados a la mejora de las competencias laborales, la promoción y sostenimiento del empleo**. Los programas más importantes son:

ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO en el SECTOR PRIVADO

Mejora las competencias y habilidades de los/as trabajadores/as desocupados/as para promover su inserción laboral, brindando a las empresas la posibilidad de formarlos/as de acuerdo a sus requerimientos.

Las empresas pueden formar trabajadores/as desocupados/as de acuerdo a sus necesidades a través de una práctica calificante en ambientes de trabajo. Durante el desarrollo del proyecto no se establece una relación laboral entre la empresa y los/as trabajadores/as, sino un acuerdo de entrenamiento.

Pueden participar: Micro, pequeñas, medianas y grandes empresas que no hayan realizado despidos masivos en los últimos 6 meses.

Beneficios: los/as participantes/as reciben una ayuda económica mensual a cargo del MTEySS o en forma conjunta con la empresa según su tamaño. Los/as participantes/as también tienen Seguro de Accidentes Personales y Cobertura Médica a cargo de la empresa.

El incentivo económico que brinda el MTEySS será mayor cuanto más pequeña sea la empresa. El orden es el siguiente: 1ro Micro, 2do Pequeñas, 3ro Medianas y 4to Grandes.

PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL en el SECTOR PRIVADO

El objetivo del programa es promover la inserción laboral de trabajadores/as desocupados/as en empresas. Brinda incentivos económicos a las empresas para que contraten trabajadores/as desocupados/as e incrementen su dotación de personal.

Pueden participar: Micro, pequeñas, medianas y/o grandes empresas.

Beneficios: El MTEySS cubre parte del salario del trabajador/a incorporado/a. La empresa se hace cargo de completar la diferencia para alcanzar lo que corresponde de acuerdo al Convenio Colectivo.

La duración del beneficio económico varía según la edad y género de los/as trabajadores/as. Asimismo, el aporte del MTEySS depende del tamaño y jornada laboral: las empresas con menos trabajadores recibirán una ayuda económica mayor que las grandes.

PROGRAMA DE EMPLEO INDEPENDIENTE

El objetivo del programa es brindar asistencia financiera y técnica para promover el desarrollo y formalización de **emprendimientos** productores de bienes y servicios (individuales o asociativos) nuevos o en funcionamiento.

Además de los y las participantes de los programas poblacionales arriba detallados, pueden participar trabajadores/as independientes que tengan experiencia o conozcan su oficio.

Beneficios: se brinda *asistencia técnica* (mediante la participación en un curso de gestión empresarial para la formulación del proyecto y el plan de negocios; acompañamiento de tutores durante la etapa de implementación y comercialización; desarrollando encuentros de sensibilización sobre derechos y obligaciones de los/as trabajadores/as independientes no formalizados) y *asistencia económica* (ayuda económica mensual a los/as participantes; subsidio no reembolsable para la formación del capital inicial; el refinanciamiento del emprendimiento al año de la aprobación y para la formalización del emprendimiento).

PROGRAMA DE TRABAJO AUTOGESTIONADO

Es programa tiene por objetivo promover la generación de empleo y/o el mantenimiento de puestos de trabajo existentes, promocionando y fortaleciendo **unidades productivas autogestionadas por los/as trabajadores/as en forma asociativa**, y mejorar su competitividad y sustentabilidad.

Pueden participar unidades productivas autogestionadas por sus trabajadores/as en forma asociativa que provienen de procesos de recuperación de empresas (empresas y/o fábricas recuperadas) o las generadas directamente por iniciativa de trabajadores/as, en su fase de puesta en marcha y/o consolidación de los procesos productivos.

Beneficios: se brinda apoyo económico individual en la fase de inicio de actividades o ante situaciones críticas; aporte económico destinado a la reparación y/o adquisición de equipamiento, insumos y acondicionamiento de la infraestructura en la fase inicial del proyecto; cofinanciación de proyectos de inversión para bienes de capital y/o reacondicionamiento de infraestructura e instalaciones; asistencia técnica para mejorar la capacidad de gestión; asistencia económica para mejorar las condiciones de seguridad e higiene.

PREGUNTA N° 1117

La Ley 27.287 dispuso de dos fondos: el Fondo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo, FONGIR, y el Fondo Nacional de Emergencias, FONAE. Tomando en cuenta la emergencia sanitaria, social y económica, que se está atravesando: ¿Cuáles serán las prioridades de acción que se va a tener en cuenta, a la hora de ejecución de los fondos?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que de acuerdo a lo que establece el Decreto 383/17 en su artículo 12, el Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (SINAGIR) se regirá de acuerdo con los lineamientos estratégicos y metas que se establezcan en el Plan Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres (actualmente vigente el correspondiente para los años 2018-2023, disponible en <https://www.argentina.gob.ar/>) y sus respectivos Programas Operativos Anuales para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (POAGIR).

Este plan y sus respectivos programas operativos, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, deben financiarse a través del FONGIR, que no se encuentra operativo por falta de asignación presupuestaria desde el presupuesto sancionado en el año 2019. En la actualidad se está trabajando en la elaboración del nuevo POAGIR y el armado del presupuesto necesario para su implementación.

La elaboración del documento mencionado se está realizando en el marco de las Comisiones Técnicas del Consejo Nacional, siguiendo lo establecido en el Artículo 1º de la Resolución 32/19 del Ministerio de Seguridad.

Respecto al FONAE, actualmente existe un manual de requirentes aprobado por el Consejo Nacional del SINAGIR en el que se establecen los procedimientos adecuados para solicitar fondos bajo ese marco.

PREGUNTA N° 1118

La provincia de Río Negro adhirió a la Ley 27.287, que creó el Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil, SINAGIR. ¿Existe una agenda de trabajo definida para este año que permita encaminar y retomar los objetivos del SINAGIR, principalmente lo referente a la reglamentación y lineamientos pendientes en materia de gestión integral del riesgo de desastres, GIRD?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que teniendo en cuenta lo que establece el Decreto 383/17 en su artículo 12, el SINAGIR se regirá de acuerdo con los lineamientos estratégicos y metas que se establezcan en el Plan Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres (actualmente vigente el correspondiente para los años 2018-2023, disponible en <https://www.argentina.gob.ar/>) y sus correspondientes Programas Operativos Anuales para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (POAGIR).

Cada POAGIR establece los ejes, objetivos y acciones sobre las que se trabajará desde el SINAGIR en materia de reducción del riesgo de desastres. Actualmente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 de la Resolución 32/19 del Ministerio de Seguridad, se está trabajando en la elaboración del POAGIR correspondiente en el marco de las Comisiones Técnicas del Consejo Nacional, que son el mecanismo de articulación responsable de la planificación estratégica en materia de GIRD a nivel nacional.

PREGUNTA N° 1119

Reajustes jubilatorios: ¿Puede indicar, durante 2020, la cantidad de sentencias abonadas efectivamente por el organismo y por qué monto? Y respecto de 2021: cantidad de sentencias abonadas al momento y por qué monto. Stock a diciembre de 2020 de deuda previsional por reajustes jubilatorios. Ingreso de nuevas liquidaciones durante 2021, cantidad y montos.

RESPUESTA

ANSES informa que durante el año 2020 se pusieron al pago 43.356 sentencias por reajuste de haberes por un monto total de \$54.469.300.808,14

Asimismo, entre los meses de enero y mayo de 2021 se pusieron al pago 16.175 sentencias por reajuste de haberes por un monto total de \$21.379.902.187,29.

Sobre el stock de deuda previsional al 31 de diciembre de 2020, existían 83.237 expedientes de reajuste de jubilaciones pensiones con sentencia firme pendientes de ser liquidados en ANSES.

Por último, las nuevas liquidaciones ingresadas en 2021 arrojan un total de 14.395.

PREGUNTA N° 1120

Relativos a la Pandemia, a la situación sanitaria, vacunación y políticas asociadas

Acerca de los testeos que se hacen a los viajeros que arriban a los aeropuertos, ¿no es posible que los mismos estén a cargo del Estado Nacional?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud no ha tenido injerencia en las decisiones vinculadas a si la prestación del servicio de testeo en un punto de entrada al país debe ser directamente asumida por ese punto de entrada o por terceros. Los puntos de entrada al país tienen sus propias autoridades de coordinación y/o administración y definidos sus servicios médicos y que no debe confundirse con la autoridad que efectúa la vigilancia sanitaria ni con la autoridad que controla la habilitación sanitaria de los respectivos locales autorizados por esa administración para que se brinden servicios de salud.

Los aeropuertos internacionales tienen sus propios regímenes de contratación y provisiones específicas sobre la sanidad aeronáutica y aeroportuaria. En ese marco se reitera que este Ministerio de Salud no ha intervenido en la contratación de ningún servicio de testeo en el aeropuerto internacional Ministro Pistarini, ni en ningún otro punto de entrada al país.

Por otra parte, los dispositivos de testeo deben ser coordinados con las autoridades sanitarias locales para que asuman el aislamiento y traslado de los casos positivos y no hubo iniciativas jurisdiccionales orientadas a su implementación hasta el momento.

PREGUNTA N° 1121

Relativos a la Pandemia, a la situación sanitaria, vacunación y políticas asociadas

Dada la información acerca de que uno de los países productores de la vacuna Oxford AstraZeneca (India) ha decidido suspender la exportación de la misma y considerando que a muchas personas mayores les han aplicado la primera dosis, ¿qué medida se tomará para reemplazarla y que les llegue la segunda dosis a los vacunados con ese producto?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 165 del presente informe.

PREGUNTA N° 1122

Relativos a la Pandemia, a la situación sanitaria, vacunación y políticas asociadas

El Programa de precios máximos está a pocos días de su vencimiento. ¿Está en estudio su prórroga y la ampliación a una mayor variedad de artículos de la canasta básica?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en las respuestas a las preguntas N°1014 y 1015 del presente informe.

PREGUNTA N° 1123

Relativos a la Pandemia, a la situación sanitaria, vacunación y políticas asociadas

Informe acerca de la situación sobre la posibilidad efectiva de producción nacional de vacunas para atender el avance del virus.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en las respuestas a las preguntas N° 550, N° 949 y N° 954 del presente informe.

PREGUNTA N° 1124

A partir de los anuncios del Presidente de la Nación y del Ministro de Economía en oportunidad de visitar el Chaco- sobre la necesidad de actualización de las tarifas, tomando en consideración que en Chaco no tenemos tarifas alternativas ya que no tenemos gas natural y que el aumento tanto las tarifas como el transporte impactan en el costo de las mercaderías y en el bolsillo de la gente:

¿Qué estrategias se están considerando en materia de incremento y actualización de tarifas, en especial de energía eléctrica y de agua potable?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la potestad de actualizar los respectivos cuadros tarifarios recae en las jurisdicciones provinciales. A nivel nacional se sanciona el precio estacional, cuya última actualización fue la Resolución de la Secretaría de Energía 204/20 de abril de 2021, que sólo tuvo impacto en los usuarios que consumen más de 300 kW y no modificó los precios para el resto de los segmentos.

PREGUNTA N° 1125

A partir de los anuncios del Presidente de la Nación y del Ministro de Economía en oportunidad de visitar el Chaco- sobre la necesidad de actualización de las tarifas, tomando en consideración que en Chaco no tenemos tarifas alternativas ya que no tenemos gas natural y que el aumento tanto las tarifas como el transporte impactan en el costo de las mercaderías y en el bolsillo de la gente: Teniendo en consideración los continuos aumentos de combustible de este último año:

Qué estrategias se están considerando en materia de incremento del costo de transporte terrestre y pasajes terrestres?

RESPUESTA

El Ministerio De Transporte, a través de la Subsecretaría de Transporte Automotor informa que sin perjuicio del contexto que atravesamos producto de la pandemia COVID-19 el objetivo continúa siendo el de profundizar la federalización de la política de subsidios otorgados por el ESTADO NACIONAL, como ya se ha venido realizando desde el inicio de la actual gestión, en la que se ha incrementado significativamente el monto de las transferencias con destino al transporte del interior del país.

Es oportuno destacar el desafío institucional en el desarrollo de metodologías de distribución de compensaciones tarifarias dada la diversidad de jurisdicciones provinciales y municipales cuyas voluntades es necesario aunar y las dificultades en la coordinación necesaria para el dictado de los actos administrativos que internalicen las metodologías propuestas en las diversas jurisdicciones del país.

PREGUNTA N° 1126

En relación a la pandemia y su impacto sobre situación económico social: IFE- ATP- Ayudas a Pymes- Ayudas a Provincias:

¿Cuál sería el incremento presupuestario?. Cuál es el monto en términos % del PBI? Y como se comparan estos montos en relación al financiamiento otorgado por la atención del COVID 19 durante el año 2020?. Detallar las medidas y montos y programas hasta aquí acordados.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que desde los primeros días de la crisis desatada por el COVID-19, se tomaron medidas fundamentales como el Ingreso Familiar de Emergencia, el programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), créditos a tasa 0% para monotributistas y autónomos y créditos a tasa subsidiada para empresas, el otorgamiento de garantías para el financiamiento de capital de trabajo, y el Programa de Apoyo al Sistema Productivo Nacional.

Con el programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción, desde el Ministerio de Desarrollo Productivo se implementó el paquete de contención de la producción y el empleo más importante que se haya registrado en la historia argentina, que en el momento más complejo de la pandemia - abril, mayo y junio de 2020- alcanzó a cubrir a la mitad de los trabajadores del sector privado.

En el marco del ATP se otorgaron más de 564 mil créditos garantizados a tasa 0% a monotributistas y autónomos, por \$66.727 millones en las 9 rondas, y más de 17 mil créditos subsidiados para el pago de sueldos por \$10.359 millones (rondas 4 a 9).

Adicionalmente, la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores, a partir del FOGAR, otorgó más de 63 mil garantías a los créditos brindados por el sistema bancario, por un total de \$37 mil millones. A su vez, desde el FOGAR, se aportaron \$380 millones para reafianzamientos de fondos de garantías provinciales y la creación de 3 Fondos de Afectación Específica en acuerdo con las provincias de Santa Cruz, Santa Fe y Salta.

Por otro lado, el programa de Apoyo al Sistema Productivo Nacional de la SEPYME lanzó una convocatoria con el objetivo de dar Aportes no reembolsables (ANR) y créditos directos a una tasa fija anual del 12%, destinados a asistir a MiPyMEs, cooperativas, empresas e instituciones de investigación y desarrollo que contribuían a la emergencia sanitaria y que necesitaban aumentar su capacidad de producción, tanto para realizar aportes innovadores en el área de equipamiento, insumos médicos y sanitarios; como para brindar soluciones tecnológicas para ayudar a la prevención, diagnóstico, tratamiento y otros aspectos relacionados con el COVID 19. En ese marco, se otorgaron 130 créditos por \$1.977 millones y 95 ANR por \$417,4 millones, totalizando \$2.394,4 para 225 proyectos.

Adicionalmente, puede consultar más información en la respuesta N° 342 del presente informe.

PREGUNTA N° 1127

En relación a la pandemia y su impacto sobre situación económico social: IFE- ATP- Ayudas a Pymes- Ayudas a Provincias:

¿Cuáles serían sus posibles fuentes de financiamiento? Se está analizando paralizar la ejecución de la obra pública del algún lugar del país para aplicar dichos fondos a otra finalidad?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que el Gobierno Nacional respetará las obras públicas presupuestadas en el Presupuesto 2021.

Asimismo resulta importante remarcar que se van a mantener los lineamientos definidos en el Presupuesto, donde se estableció que el gasto de capital ascenderá a 2,2% del PBI, nivel que no se observaba desde año 2016.

Las necesidades de financiamiento seguirán siendo atendidas de manera permanente en un país sin crédito externo, con fuentes de financiamiento escasas, pero la atención y los esfuerzos son continuos.

Ante necesidades de financiamiento extraordinario los esfuerzos del Gobierno no estarán destinados a bajar la ejecución del gasto de capital, sino por el contrario se apuntará a fortalecer el mercado de capital local, sentando las bases para retomar la senda de crecimiento sostenible, tranquilizando la economía, y dialogando con nuestros acreedores externos siempre bajo el principio de la sostenibilidad de la deuda.

El Ministerio de Obras Públicas, por su parte, informa que la obra pública fue reactivada desde el inicio de la gestión y -con los protocolos correspondientes, en acuerdo con las entidades gremiales- pudo llevarse a cabo aún con restricciones en todo el territorio argentino.

Consecuencia de la decisión del Gobierno Nacional de impulsar la actividad y de la buena respuesta de todos los actores del sector ante el desafío de impulsar la construcción en un momento tan crítico fueron los resultados positivos observados y la confianza en el crecimiento expresada en el aumento del presupuesto para el año 2021.

Los indicadores de actividad, de venta de insumos y de empleo se vieron alentadores en el inicio del año de modo que es un hecho que la obra pública es dinamizadora de la economía.

PREGUNTA N° 1128

En relación a la pandemia y su impacto sobre situación económico social: IFE- ATP- Ayudas a Pymes- Ayudas a Provincias:

Se ha contemplado un sistema de exenciones tributarias para las áreas de la economía más afectadas?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, desde que se asumió el gobierno en diciembre de 2019, la política nacional ha tenido como principio fundamental priorizar la asistencia a los grupos más necesitados y vulnerables de la sociedad. Este objetivo central apunta todavía hoy, a cubrir las necesidades básicas de dichos sectores para garantizar el acceso a oportunidades en el mediano y largo plazo con equidad y justicia territorial, promoviendo un verdadero federalismo. Para lograrlo se están llevando a cabo reformas coyunturales y estructurales sin descuidar la sustentabilidad fiscal para no terminar siendo un Estado perseguido constantemente por necesidades financieras.

Sumado a esto, y a partir de la situación inédita provocada por la pandemia del Covid-19 y sus consecuencias sobre la economía, el Gobierno Nacional adoptó desde el principio una serie de medidas tributarias destinadas a dar alivio a los sectores más afectados de la economía en un contexto donde resulta imperante priorizar la salud sobre cualquier otra cuestión.

Sólo por citar algunos ejemplos del conjunto de medidas implementadas, el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), creado mediante Decreto 332/20 y modificatorios, fue implementado para dar alivio económico inmediato a aquellas empresas,

trabajadores y trabajadoras afectadas directamente por la caída de la actividad económica luego de las medidas de contingencia implementadas durante la emergencia sanitaria. Entre otras cosas, el ATP contempló la postergación o reducción de hasta el 95% del pago de las contribuciones patronales al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y un salario complementario abonado por el Estado Nacional para los trabajadores y trabajadoras del sector privado. Para las personas del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (monotributistas) y los trabajadores y trabajadoras autónomos, el ATP otorgó un crédito a tasa cero acreditado en la tarjeta de crédito del beneficiario o de la beneficiaria por un monto de hasta la cuarta parte del límite superior de ingresos brutos establecidos para cada categoría, con un límite máximo de \$ 150.000. A dicho monto se adicionó el costo de la obligación fiscal del contribuyente durante los desembolsos.

El Decreto 310/20 creó el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) como prestación monetaria no contributiva de carácter excepcional destinada a compensar la pérdida o grave disminución de ingresos de monotributistas de las categorías "A" y "B", así como de monotributistas sociales, entre otros. El beneficio consistió en el cobro de \$ 10.000 para personas que no percibían pensiones ni subsidios de ningún tipo y que no tuvieran otros ingresos. El IFE fue compatible con la Asignación Universal por Hijo (AUH) y con la Asignación por Embarazo para Protección Social.

En el mismo sentido, mediante Decreto 454/20 se estableció una exención al Fondo de Garantías Argentino (FoGAR), así como a los fondos de afectación específica que se constituyan en el marco de la Ley 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y otras Operaciones a las cuentas utilizadas en el desarrollo específico de su actividad, desde el 31 de marzo de 2020.

En el caso particular del sector salud, el Poder Ejecutivo dispuso el Decreto 300/20 mediante el cual se estableció un tratamiento diferencial a los empleadores correspondientes a las actividades relacionadas con la salud, en lo que respecta a las contribuciones patronales con destino al SIPA y al Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y otras Operaciones. También, la Ley 27.617 eximió del Impuesto a las Ganancias hasta el 30/09/21, a personal de la salud, pública y privada, particularmente las guardias obligatorias (activas o pasivas), las horas extras, y todo otro concepto que se liquide en forma específica y adicional en virtud de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19. Otra medida a destacar en el marco del COVID -19 es la dispuesta por el Decreto 333/20, mediante el cual se fijó un derecho de importación extrazona en 0% y se eximió el pago de la tasa de estadística para garantizar a la población el acceso a ciertos insumos críticos. Entre otros, fueron alcanzadas por la medida ciertas variedades de alcohol etílico, desinfectantes, artículos de laboratorio o de farmacia, guantes para cirugía, mascarillas, gorros descartables. Por otra parte, a través de la Decisión Administrativa (JGM) 747/20, diversas empresas del sector salud fueron incluidas al ATP.

A propuesta del Gobierno Nacional, el Congreso de la Nación aprobó la Ley 27.562 modificatoria de la Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva para ampliar a las grandes empresas el plan de regularización de obligaciones tributarias, de la seguridad social y aduaneras que había sido establecido originalmente en diciembre de 2019 para las MiPyMEs. Esta ampliación de la moratoria permitió computar deudas devengadas hasta el 31/07/2020 y además otorgó mayores ventajas a las MiPyMEs en cuanto a la cantidad de cuotas:

1. *Deudas de Seguridad Social:* 48 cuotas para para grandes empresas y 60 para las MiPyMEs;
2. *Demás obligaciones:* 96 cuotas para para grandes empresas y 120 para MiPyMEs.

En el caso particular del sector turístico, se brindó asistencia mediante la sanción de la Ley 27.563 de Sostenimiento y Reactivación Productiva de la Actividad Turística Nacional, con los siguientes beneficios por el plazo de 180 días:

1. Extensión del plazo de vigencia del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción hasta el 31 de diciembre de 2020 respecto de actividades paralizadas o con una facturación inferior al 30%.
2. Reducción del pago de contribuciones patronales del 95% y salario complementario abonado por el Estado del 50% del salario neto.
3. Vencimiento del pago de impuestos existentes o a crearse que graven el patrimonio, los capitales o ganancias de las actividades turísticas.
4. Suspensión de trabas de cualquier tipo de medidas cautelares a requerimiento de la AFIP o la ANSeS.
5. Reducción en las alícuotas del impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias hasta el 31 de diciembre de 2021.
6. El otorgamiento de líneas de créditos, con un plazo máximo de 36 meses y 6 meses de gracia.

Paralelamente, el Gobierno Nacional también adoptó una serie de medidas orientadas a dar alivio y acompañar a los sectores y grupos más afectados por la pandemia (PyMEs, autónomos y monotributistas), como por ejemplo:

1. Suspensión de embargos, medidas cautelares y ejecuciones fiscales. RG (AFIP) 4684/20, 4705/20, 4730/20, 4740/20, 4741/20, 4770/20, 4771/20, 4806/20, 4847/20, 4868/20, 4926/21, 4936/21, 4953/21.
2. Suspensión de exclusiones y de bajas de oficio para monotributistas. RG (AFIP) 4687/20, 4704/20, 4724/20, 4738/20, 4782/20, 4799/20, 4825/20, 4845/20, 4863/20, 4896/20, 4898/21, 4918/21 y 4973/21.
3. Prórrogas y flexibilidades para el acogimiento a los planes de regularización permanentes. RG (AFIP) 4683/20, 4742/20, 4744/20, 4774/20, 4802/20, 4822/20, 4846/20, 4866/20, 4887/20, 4917/21 y 4950/21.
4. Prórroga para la presentación y pago del Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales de personas humanas. Suspensión del parámetro Sistema de Perfil de Riesgo (SIPER) para acogerse al plan de pagos en 3 cuotas. RG (AFIP) 4721/20, 4758/20 y 4768/20.
5. Prórroga para la presentación y pago del Impuesto a las Ganancias 2019 para personas jurídicas. RG (AFIP) 4714/20.

A este conjunto de medidas implementadas en el marco de la pandemia 2020 se suman medidas recientemente impulsadas de política tributaria que buscan impulsar la reactivación económica, el aumento del consumo y del empleo:

1. *Ley 27.617 de Reforma del Impuesto a las Ganancias de Personas Humanas*: eleva el piso para el pago del impuesto a las Ganancias a \$ 150.000 mensuales brutos o el equivalente a ocho haberes mínimos para el caso de los jubilados y jubiladas. La medida beneficia a más de un millón de argentinos y argentinas y busca que el aumento del salario de bolsillo contribuya a la reactivación del consumo.
2. *Decreto 191/21 Régimen de Promoción de Generación de Empleo en el Norte Grande*: se reducen las contribuciones patronales para nuevas contrataciones en ramas de actividad económica productoras de bienes. El beneficio es un

10% mayor para el caso de mujeres y de personas trans, travestis y transgénero, de acuerdo al siguiente esquema:

1. Primer año: 70% para varones y 80% para mujeres y personas trans, travestis y transgénero.
2. Segundo año: 45% para varones y 55% para mujeres y personas trans, travestis y transgénero.
3. Tercer año: 20% para varones y 30% para mujeres y personas trans, travestis y transgénero.

La medida busca reducir las inequidades territoriales e impulsar una distribución de recursos y oportunidades de trabajo a nivel federal.

3. *Ley 26.613 de Incentivo a la Construcción Federal Argentina y Acceso a la vivienda*: se exime el monto del valor de la inversión inmobiliaria del Impuesto sobre Bienes Personales por dos años; permite computar a cuenta del Impuesto sobre los Bienes Personales el 1% del monto de las inversiones inmobiliarias y diferir el pago del Impuesto a las Ganancias y del Impuesto sobre las Transferencias de Inmuebles, al momento de producirse el efectivo incremento del flujo del proyecto de inversión. Además, contiene un plan de normalización de tenencia de activos financieros mediante su aplicación específica a la industria de la construcción con pago de un impuesto único. El objetivo de la medida es reactivar un sector de la economía que genera empleo y movilizar ahorros hacia la inversión en construcción.
4. *Ley 27.618 de sostenimiento e inclusión fiscal para pequeños contribuyentes (monotributo)*: esta norma incluye medidas transitorias orientadas a atenuar el impacto del fin de las suspensiones de las exclusiones de oficio adoptadas desde octubre del 2019 y prorrogadas en el 2020 en el marco de la pandemia. Por otra parte, medidas permanentes facilitan el salto del monotributo al régimen general, a través de beneficios impositivos que alienten la formalidad y reducen el enanismo fiscal.

Finalmente, a partir de las nuevas medidas de restricción de la circulación vigentes en el marco de la segunda ola de casos de COVID-19, el Gobierno Nacional se encuentra trabajando en un decreto que eximirá hasta fin de año del pago de contribuciones patronales a empleadores que accedan al Programa de Recuperación Productiva II y que formen parte de sectores que atraviesan situaciones críticas donde la pandemia les impide funcionar adecuadamente, como por ejemplo el turismo, la gastronomía y la hotelería. La inscripción al REPRO II alcanzó en su última edición (cerrada el 3 de mayo) a unas 23.000 empresas inscriptas, que emplean a unas 670.000 personas.

En mayo 2021 se realizaron nuevos anuncios:

- *Reducción de los Derechos de exportación para PyMEs*: Busca impulsar las exportaciones con valor agregado, la producción y la creación de empleo. La medida abarca 6.153 posiciones arancelarias para las MiPyMEs con certificado vigente que hayan facturado hasta U\$D3 millones en el último año. Con la medida se beneficiará a casi 3.800 micro, pequeñas y medianas empresas exportadoras de los sectores industrial y agroindustrial mediante una desgravación total de los derechos de exportación de las ventas al exterior que realicen las MiPYMEs por U\$D500.000, y una reducción del 50% de la alícuota

por los siguientes U\$D500.000 de exportaciones, alcanzando con el beneficio hasta un millón de dólares de exportación.

- *Decreto 301/2021*: Las cuentas virtuales pasarán a tener un tratamiento impositivo similar a una caja de ahorro si el titular es una persona humana, y similar a una cuenta corriente si es una persona jurídica. Los monotributistas cuando utilicen una cuenta corriente bancaria estarán exentos del pago del Impuesto a los Créditos y Débitos. Antes los monotributistas que usaban cuenta corriente abonaban una alícuota especial de 0,25%. Además, todas las exenciones y alícuotas especiales que rigen para el Impuesto de Créditos y Débitos en las cuentas bancarias se aplicarán también para las cuentas no bancarias y se amplía la exención (haciéndolas universales) para las transferencias entre cuentas.

Adicionalmente el Ministerio de Desarrollo Productivo informa que lo relacionado exclusivamente con sus competencias se encuentra informado en la respuesta N° 1129 del presente informe.

PREGUNTA N° 1129

En relación a la pandemia y su impacto sobre situación económico social: IFE- ATP- Ayudas a Pymes- Ayudas a Provincias:

Tienen previsto una ampliación presupuestaria para cubrir IFE, ATP, ayudas a las Pymes, apoyo presupuestario especial para las provincias del Norte y fundamentalmente para aquellas donde el sistema sanitario aún no está fortalecido?

RESPUESTA

El Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) y la Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) constituyeron herramientas destinadas a compensar la pérdida o grave disminución de los ingresos de la población y a cuidar el trabajo y garantizar la producción, afectados por las medidas de aislamiento social y limitaciones a la circulación de las personas tomadas en 2020.

La asistencia del Gobierno Nacional en una etapa posterior se canalizó a través de la utilización de otras herramientas, como el Repro II que se paga a los empleados de las empresas que demuestren una facturación menor, en términos reales, a la de marzo de 2019, que en el caso de actividades no críticas alcanza a la suma de \$ 9000 por trabajador y para los segmentos críticos como la gastronomía, hotelería, deportes turismo y cultura, a \$ 18000 por trabajador. También se dispuso un refuerzo de \$ 15000 para los titulares de la Asignación Universal por Hijo, la Asignación Universal por Embarazo y los monotributistas de las categorías A y B que perciben el salario familiar y se amplió la cobertura de la Tarjeta Alimentar que ahora es percibida por las madres que tengan hijos de hasta 14 años, incrementándose la cantidad de beneficiarios de 1,9 millones a 4 millones de personas.

No obstante lo expuesto y en la medida que las medidas restrictivas se profundicen y / o prolonguen, el Gobierno Nacional no descarta la adopción de las medidas que resulten necesarias para compensar la disminución de ingresos de la población y cuidar la continuidad de sus puestos de trabajo.

En lo que respecta a las atribuciones del Ministerio de Desarrollo Productivo, trabaja denodadamente en la defensa del trabajo y la producción. Por eso se está acompañando a todos los sectores críticamente afectados por la pandemia, así como también monitoreando

constantemente la evolución del entramado productivo. Asimismo, se busca activamente oportunidades de desarrollo a partir de una actitud presente y atenta del Estado.

En tal sentido, un detenido análisis de la situación llevó a impulsar el nuevo régimen de contribuciones patronales para el Norte Grande lanzado hace un mes, impulsado por el Gobierno nacional con los gobernadores del NEA y el NOA y diseñado técnicamente por esta cartera y el Ministerio de Economía. Este plan, para la generación de nuevos puestos de trabajo registrado, establece incentivos fiscales en las contribuciones patronales que paga la parte empleadora en las provincias del Norte Grande. Los estímulos serán graduales y temporarios durante un período de 3 años en sectores económicos orientados a la producción de bienes. Para acceder a los beneficios se establece como requisito que la parte empleadora deberá producir incrementos en su nómina de personal. Específicamente, la reducción de las contribuciones patronales de nuevas contrataciones a trabajadores varones será del 70% el primer año, 45% el segundo año y 20% el tercer año. Mientras que para trabajadoras mujeres; travesti, transexual o transgénero, la reducción será del 80% el primer año, 55% el segundo año y 30% el tercer año.

Por último, se destaca el compromiso con las políticas productivas con perspectiva de género. Esto, que ya se pudo ver en el diseño del ATP, que atraviesa toda la gestión y con mayores incentivos para la incorporación de mujeres trabajadoras en la producción.

PREGUNTA N° 1130

Tomando en consideración que el 30/4/2021 terminó el plazo de concesión de la Hidrovía Paraguay- Paraná:

Cómo piensan instrumentar el fortalecimiento de la hidrovía como instrumento para el desarrollo del norte argentino y para abaratar el costo del transporte vía fluvial?.

RESPUESTA

El Ministerio De Transporte a través de la Unidad Gabinete de Asesores informa que la nueva obra tiene desafíos que se están estudiando para afrontarlos de la mejor manera, el rol del Consejo Federal es de importancia en este sentido. Es imprescindible adoptar medidas que permitan disponer de mayores profundidades en los tramos inferior y medio del Río Paraná para que los barcos Panamax que hoy salen con un falso flete (bodega incompleta), puedan hacerlo a plena carga. Además, generar zonas de cruce, radas, áreas de maniobra, etc. que brinden mejoras a la seguridad de la navegación y previsibilidad a las operaciones. En el tramo de Santa Fe al norte, es necesario mejorar la señalización, tener continuidad en la ejecución de relevamientos batimétricos que permitan reconocer cuando se producen los cambios en el talweg del río (la zona más profunda del cauce) y balizar la ruta adecuada, a la vez que hacer dragados correctivos en aquellos lugares que lo ameriten. En otro orden de cosas, es necesario adoptar medidas que favorezcan el crecimiento de una flota de bandera nacional, que brinde disponibilidad de bodega y servicios de línea en aquellos casos en los que la carga se mueve no a granel sino por contenedores. También prever facilidades para que se adopten medidas especiales sobre los llamados “trenes de barcas”, si resultara necesario. Además, la apuesta es brindar también mejor equipamiento a los puertos para que la carga de las embarcaciones pueda hacerse con mayor productividad y eficiencia, y facilitar los accesos náuticos y terrestres (tanto viales como ferroviarios).

PREGUNTA N° 1131

Tomando en consideración que el 30/4/2021 terminó el plazo de concesión de la Hidrovía Paraguay- Paraná:

Dado que actualmente el único acceso a todos los puertos de la cuenca del Plata es el Canal Punta Indio, el cual pasa próximo al Puerto de Montevideo, y a los efectos de garantizar una conexión navegable directa con una salida al mar más rápida y menos onerosa desde los puertos fluviales hacia los puertos de nuestro litoral marítimo y viceversa, ¿cuál es la estrategia a seguir?

RESPUESTA

El Ministerio De Transporte, a través de la Unidad Gabinete de Asesores, informa que es importante destacar la construcción del Canal Magdalena, cuyos pliegos lleva a cabo la Unidad Ejecutora Especial creada por la resolución del MTR N° 33/2021. El día 7 de mayo se realizó la Audiencia Pública, convocatoria basada en el artículo 2 inciso c) de la mencionada resolución que establece que la Unidad Ejecutora “deberá impulsar y coordinar una audiencia pública, conforme lo establecido por la Ley N° 25.675, de toda la documentación, antecedentes, y estudios producidos en el marco del Proyecto del Canal de Navegación Magdalena”.

La construcción del canal Magdalena permitirá disponer de una alternativa a la utilización del tramo del Canal Punta Indio entre El Codillo (aproximadamente Km 143,900) al km 239,1 (frente al Puerto de Montevideo, en zona de aguas comunes profundas) y acceder, de manera directa, a la ruta marítima hacia los puertos del litoral atlántico.

PREGUNTA N° 1132

Tomando en consideración que el 30/4/2021 terminó el plazo de concesión de la Hidrovía Paraguay- Paraná:

De acuerdo a las atribuciones que confiere el Art. 2 del Dto. 949/20, informar si se decidió licitar también las obras para poner y mantener en operación el Canal Magdalena o se maneja alguna otra alternativa? De ser así, cuáles son las alternativas a aplicar y cuándo está previsto licitarlas?

RESPUESTA

El Ministerio De Transporte, a través de la Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante, informa que se avanza de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 2 del Decreto N° 949/2021 para efectuar el llamado y adjudicación de la licitación con relación a otros tramos de la vía navegable, como es el caso del Canal Magdalena.

En este sentido se destaca que mediante la Resolución N 33/2021 del Ministerio De Transporte se creó la Unidad Ejecutora Especial Temporaria “Canal Magdalena” en el ámbito del Ministerio De Transporte y el día 7 de mayo del 2021 se realizó la audiencia pública prevista en el art 2 Inc. 3 de la mencionada Resolución.

PREGUNTA N° 1133

¿Cuál es la estrategia del Gobierno para paliar las necesidades de abastecimiento de gas que se implementará para este invierno habida cuenta de la imposibilidad de cubrir la demanda con producción nacional debido a la caída de la misma?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 45 del presente informe.

PREGUNTA N° 1134

¿Cuál es la planificación en materia de ampliación de camas en los centros de salud? Y cuales fueron las ampliaciones que se concretaron en el período transcurrido desde la finalización de la primera ola de COVID 2020 y el inicio actual de la segunda ola?. Especificar tipo y cantidad de medios agregados y ubicación de los mismos.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que no cuenta con la planificación que corresponde a cada jurisdicción. No obstante, acompaña con recursos físicos para fortalecer sus capacidades de atención. Con respecto a la disposición de recursos por parte del Ministerio hacia las provincias puede consultar las respuestas a las Preguntas N° 699 y N° 701 del presente informe.

PREGUNTA N° 1135

¿Cuándo se piensa instrumentar la modificación de ganancias de la cuarta categoría ¿ley 27617-, cuando se va a devolver a los trabajadores, debido a que la misma tiene vigencia a partir de enero 2021 y en cuántas cuotas?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la mencionada ley fue reglamentada a través del Decreto 336/2021.

PREGUNTA N° 1136

¿Cuántos embarques de GNL están comprometidos, fechas, volúmenes, procedencias y precios negociados?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, a la fecha, desde IEASA se llevaron adelante tres tenders de GNL, dos para la terminal de Escobar y uno para Bahía Blanca. Las descargas se realizarán según el siguiente cuadro:

Tenders de GNL

Mes	ESCOBAR		BAHÍA BLANCA		TOTALES	
	Cargos	MMBTU	Cargos	MMBTU	Cargos	MMBTU
Abril	1	2.202.331	0	0	1	2.202.331
Mayo	7	14.700.000	1	3.100.000	8	17.800.000
Junio	10	21.000.000	4	12.400.000	14	33.400.000
Julio	10	21.000.000	5	15.500.000	15	36.500.000
Agosto	6	12.600.000	3	9.300.000	9	21.900.000
TOTAL	34	71.502.331	13	40.300.000	47	111.802.331

Fuente: Ministerio de Economía.

Por otra parte, a la fecha se han adjudicado 47 buques, por una energía de 111,8 TBtu (equivalentes a 3.030,2 MM m3 de gas equivalente aproximadamente) procedentes principalmente de USA y Qatar a un precio promedio ponderado de 7,378 USD/MMBtu según los precios de Henry Hub y Brent actualizados al 07/05/2021.

Por otra parte, para cubrir las necesidades de generación de energía eléctrica durante el período invernal de 2021, CAMMESA lleva importados 294.025 m3 de gasoil. Adicionalmente celebró acuerdos de importación por un total de aproximadamente 351.000 m3 que se recibirán entre mayo y junio. Asimismo, estima que en las próximas semanas realizará acuerdos comerciales por aproximadamente 200.000 m3 adicionales para importaciones durante fines de junio y julio. Por último, se proyecta que podría ser necesario importar hasta 150.000 m3 adicionales durante julio, agosto y/o septiembre.

El combustible importado a la fecha tuvo un costo de USD134.572.070,96. Con la información de las cotizaciones internacionales disponibles, se estima que los acuerdos celebrados por 351.000 m3 tendrán un costo total estimado de USD187 millones. En base a información del mercado, se proyecta que los acuerdos por 200.000 m3 que se celebrarán en las próximas semanas podrán tener un costo máximo de USD126 millones.

A continuación, se expone en un cuadro el país de procedencia del combustible importado al día de la presentación del presente informe.

Procedencia y volúmen de combustible importado

País de origen	Volumen (m3)
Países Bajos	104.638
Estados Unidos	87.388
India	52.031
Emiratos Árabes Unidos	49.968
Total	294.025

Fuente: Ministerio de Economía.

PREGUNTA N° 1137

¿Qué acciones llevó a cabo el Gobierno Nacional para preparar al sistema educativo y así garantizar el dictado de clases en el actual ciclo lectivo?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación de la Nación junto con el CFE han realizado un trabajo conjunto de organización institucional y pedagógica de todo el proceso escolar desde el inicio de la pandemia.

Se detallan todas las decisiones tomadas a nivel Federal desde el 15 de Marzo de 2020 hasta el presente que se pueden consultar en <https://www.argentina.gob.ar/educacion/consejofederaleducacion/documentos/resoluciones>

Resolución ME 106/20

Resolución CFE 364/20 y Anexo: Protocolo Marco y Lineamientos federales para el retorno a clases presenciales en la Educación Obligatoria y en los Institutos Superiores (Anexos 6 y 6bis)

Resolución CFE 366/20 y Anexo: Cumplimiento del Protocolo Marco y los lineamientos pedagógicos aprobados por la Resolución CFE 364/20 (Anexos 7 y 7 bis)

Resolución CFE 367/20 y Anexos: Contextualización curricular (Anexos 8, 8 bis y 8 bis2)

Resolución CFE 368/20: Criterios de evaluación, acreditación y promoción (Anexo 9)

Resolución CFE 370/20 y Anexo: Modificatoria Resolución CFE 364/20 (Anexos 10 y 10 bis)

Resolución CFE 371/20 y Anexo: “Protocolo específico y recomendaciones para la realización de prácticas en los entornos formativos de la Educación Técnico Profesional – ETP (Talleres, Laboratorios y Espacios Productivos)” (Anexos 11 y 11 bis)

Resolución CFE 372/20 y Anexo: Protocolo Marco específico para el retorno a las actividades en los IES ISFD (Anexos 12 y 12 bis)

Resolución CFE 373/20 y Anexo: Lineamientos Nacionales para la regulación del Sistema Formador en contexto de aislamiento social preventivo (ASPO), y distanciamiento social preventivo y obligatorio (DISPO)” (Anexos 13 y 13 bis)

Resolución CFE 386/21: Acuerdos sobre el sostenimiento y retorno de clases presenciales. Creación del observatorio de regreso presencial a las aulas.

Resolución CFE 387/21: Principios y pautas para apertura de las escuelas y la reanudación de clases presenciales en todo el país bajo condiciones de seguridad sanitaria y cuidado de la salud de la comunidad.

PREGUNTA N° 1138

¿Que planificación hay respecto de mantener stock estratégicos de insumos indispensables para el tratamiento del COVID, tales como oxígeno, respiradores, medicamentos, etc., a los efectos de evitar crisis no previstas por el Ministerio de Salud de la Nación como la de falta de oxígeno sucedida en la última semana de abril próximo pasado?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que en cuanto a medidas para garantizar la provisión de oxígeno y medicamentos, la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a las Preguntas N° 963 y N° 343 del presente informe.

PREGUNTA N° 1139

¿Qué volúmenes de importación de combustible fósil están comprometidos para cubrir las necesidades de generación de energía eléctrica para el próximo período invernal, indicando volúmenes, procedencias y montos comprometidos?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1136 del presente informe.

PREGUNTA N° 1140

Ante la segunda ola de COVID 19. En materia de salud:

¿Cuál es la estrategia de testeos seguida hasta el momento y la prevista para el futuro?, informar metodologías y cifras en función del tiempo.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 405 del presente informe.

PREGUNTA N° 1141

Ante la segunda ola de COVID 19.En materia de salud:

¿Qué porcentaje de ocupación tienen hoy las ambulancias y dotaciones de personal disponibles del sistema sanitario para traslados y que estrategia se estableció para mantener la disponibilidad necesaria para soportar cualquier evolución posible de la pandemia y evitar situaciones de emergencia?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que respecto de la solicitud es oportuno comentar que el sistema de ambulancias cumple un rol de apoyo para el sistema de salud y responde a dispositivos de jurisdicción Nacional, Provinciales y Municipales, como así también a dispositivos del sector privado y de la seguridad social. Por lo antedicho, el sistema no se encuentra centralizado y sus dotaciones de personal pertenecen a distintas dependencias y realizan los traslados según las necesidades de los mencionados subsistemas.

PREGUNTA N° 1142

Ante la segunda ola de COVID 19.En materia de salud:

En materia de distribución de vacunas entre las diferentes Provincias y la CABA, se evalúa la posibilidad de incorporar criterios de distribución por franja etaria y población vulnerable, además del actual criterio por cantidad de población?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que los envíos a las provincias y a la CABA se realizan en forma gradual y estratégica, en función de los volúmenes a trasladar, la disponibilidad y capacidad de almacenamiento acorde a los requerimientos de cadena de frío en los sitios de destino, y del avance de la vacunación en cada jurisdicción. Cada una de las 24 jurisdicciones recibe desde el Ministerio de Salud de la Nación el número de vacunas asignadas en base a los criterios establecidos en el "Plan Estratégico de Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina" aprobado por Resolución 2883/20 y a la población objetivo y desarrolla las acciones locales necesarias tanto para la efectiva vacunación de la población objetivo como para el apropiado registro.

Es importante señalar además que en cualquier programa de vacunación la estimación de la población objetivo se utilizan distintos criterios según sean las características de cada grupo a ser inmunizado.

Debe tenerse en cuenta que en el caso de la vacunación contra el COVID-19, los grupos de riesgo o priorizados son universos para los cuales sólo es posible hacer una estimación aproximada en relación a las fuentes disponibles de información. Aun cuando el criterio poblacional es quizás el más extendido, las proyecciones que realiza el INDEC por grupos poblacionales se basan en el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2011, por lo que es altamente probable que tales proyecciones puedan presentar diferencias con la población que efectivamente solicitará ser vacunada, considerando adicionalmente que es de carácter voluntario.

Adicionalmente, el resto de los grupos que forman parte de la población objetivo, toman como base de estimación la información proporcionada por las propias jurisdicciones en virtud de que no existen datos consolidados para muchos de ellos (personas con diabetes, obesidad, etc.). Adicionalmente, el carácter voluntario de la vacunación en el caso de COVID-19, hace aún más complejo estimar apropiadamente la población objetivo, por lo que las propias jurisdicciones modifican de manera constante la información proporcionada en virtud del avance de las metas.

En este marco, los criterios teóricos iniciales para la distribución seleccionados para determinar las cantidades para cada provincia, son:

- Proporción entre la población objetivo informada por cada jurisdicción sobre la población objetivo total país.
- Proporción que surge de la población total de cada provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la proyección de población para el total de país
- Adecuación y ajuste de las cantidades, según acuerdo entre las máximas autoridades nacionales y jurisdiccionales en el marco del Consejo Federal de Salud para atender las diferencias que pudieran surgir entre la realidad y la proyección realizada.

PREGUNTA N° 1143

Ante la segunda ola de COVID 19. En materia de salud:

Informar si está garantizada la provisión de la segunda dosis de vacunas en tiempo y forma para todos aquellos que recibieron y recibirán la primera dosis y cuál es la estrategia seguida para poder asegurarlo? Informar cifras.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la estrategia de priorización de primera dosis fue establecida por el Ministerio, en anuencia con la recomendación de la Comisión Nacional de Inmunizaciones (CONAIN), para lo cual se viene llevando adelante de manera adecuada. Ejemplo de esto resulta la vacunación, es que habiéndose registrado 1.844.179 de dosis de vacuna Sinopharm según el Registro Federal de Vacunación Nominal (NomiVac) se han distribuido las dosis correspondientes para completar dichos esquemas en el marco de estrategia de vacunación de planteada

Para mayor información en relación a los envíos a vacunas realizados a las jurisdicciones consultar el "Monitor Público de Vacunación": <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/aplicadas>

PREGUNTA N° 1144

Ante la segunda ola de COVID 19. En materia de salud:

Podría especificar las condiciones y dificultades de las contrataciones con Astra Zéneca, Pfyzer, Sputnik y los laboratorios nacionales participantes?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la consulta no es suficientemente clara como para brindar una respuesta.

PREGUNTA N° 1145

Ante la segunda ola de COVID 19.En materia de salud:

Vista la experiencia actual con el COVID .¿Cual es la planificación en materia de vacunas?Que cantidad total de vacunas se compraron y/o se prevén comprar y esa cantidad es suficiente para llegar a la inmunidad de rebaño?¿existe una estrategia a mediano plazo, en materia de proveedores privados, locales, externos, eventualmente públicos, compras, fabricación para el covid y otras enfermedades.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el “Plan Estratégico para la vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina” estableció los principales lineamientos de planificación de la vacunación contra COVID. Posteriormente la estrategia de priorización de primera dosis planteó una política de vacunación ante la segunda ola.

En relación a la compra de vacunas, el Estado Nacional está llevando adelante acuerdos que plantean la adquisición de más de 60.000.000 dosis durante el año 2021 dirigida a vacunar a aproximadamente 30.000.000 de personas, de las cuales unos 15 millones están contempladas como población objetivo primaria

En relación a la consulta sobre inmunidad de rebaño se aconseja ver la respuesta a la pregunta N° 949.

El Estado Nacional está trabajando activamente desde el inicio de la pandemia para favorecer todo proceso de transferencia de tecnología y desarrollo de productos sanitarios para la prevención, atención, diagnóstico y rehabilitación de las personas con COVID. Claro ejemplo de esto, ha sido el desarrollo nacional de test de diagnóstico directo e indirecto, el desarrollo de vacunas de novo y transferencia tecnológica de otros laboratorios, medicamentos y alternativas terapéuticas, como también insumos de prevención.

Para más información consultar <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/coronavirus-vacuna-plan-estrategico-vacunacion-covid-19-diciembre-2020.pdf>

PREGUNTA N° 1146

Cuál es la cifra de deserción escolar, en todos los niveles educativos y en todo el país, en el 2020, durante la pandemia por Covid-19?.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que la información solicitada puede consultarse en la respuesta a la pregunta N° 1082 del presente informe.

PREGUNTA N° 1147

En atención a los últimos trascendidos en relación al cierre de las exportaciones de carne y al incremento de las retenciones a la soja:

¿Cuáles son las estrategias respecto de las retenciones a los cereales y oleaginosas?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, la información que Usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 597 del presente informe.

PREGUNTA N° 1148

En atención a los últimos trascendidos en relación al cierre de las exportaciones de carne y al incremento de las retenciones a la soja:

¿Cuáles son los mecanismos que tienen previstos con respecto a las políticas de carne, tanto para la importación, exportación y consumo?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N° 1115 del presente informe.

PREGUNTA N° 1149

En cuanto a las clases presenciales, existen estadísticas nacionales precisas, desagregadas por provincia y Caba, sobre nivel de contagios desde el reinicio de las clases este 2021, que justifiquen la vuelta a la virtualidad como medida preventiva frente al avance del virus?. En caso afirmativo, cuáles son dichas estadísticas?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que dicho ministerio junto al Ministerio de Salud y la Secretaría de Innovación Pública desarrollaron la plataforma "Cuidar Escuelas", que releva información sobre casos positivos y sospechosos de COVID que se informan desde las escuelas de todo el país. Este sistema, que comenzó a implementarse a mediados de marzo y que ya tiene una cobertura del 47% de las 63.000 escuelas del país (12/05/2021), ha recibido 124.296 notificaciones de casos sospechosos o positivos de COVID reportados por las autoridades escolares (61.446 positivos y 62.850 sospechosos o con síntomas). De los casos positivos informados, 33.358 corresponden a estudiantes, 24.450 a docentes y 3.638 a personal no docente. Los casos señalados son acumulados.

Las autoridades nacionales y provinciales, tanto sanitarias como educativas, disponen de un usuario que les permite acceder a un reporte diario de datos para ver los casos diarios y las escuelas con mayor acumulación, tanto para tomar las decisiones que consideren oportunas como para la evaluación integral de riesgo sanitario y epidemiológico que corresponde a cada jurisdicción.

PREGUNTA N° 1150

En relación a la Inflación y finanzas públicas:

¿Qué medidas evalúa el ejecutivo nacional para hacer frente a la aceleración de la inflación?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 345 del presente informe.

PREGUNTA N° 1151

Informe detalladamente a cuánto ascienden los fondos remitidos a la Provincia del Chaco desde el 01/01/2020 hasta la actualidad discriminadas por finalidad.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el total de transferencias automáticas y no automáticas otorgadas a la provincia del Chaco desde enero de 2020 al 30 de abril de 2021 asciende a \$ 157.142 millones. Las mismas están compuestas por:

1. Recursos de Origen Nacional (RON): \$ 145.358 millones
2. Compensación Consenso Fiscal (CF): \$ 4.487 millones
3. Fondo ATN: \$ 3.397 millones
4. Cajas previsionales: \$ 1.400 millones
5. FFDP: \$ 2.500 millones.

A su vez, a través de diferentes programas, la Administración Pública Nacional ejecutó fondos en la provincia del Chaco por un total de \$ 128.040 millones desde inicios del 2020 a la actualidad. Se detalla a continuación su distribución por finalidad:

Gastos totales en la Provincia de Chaco | Administración Nacional Período 2020 a la actualidad

En millones de pesos

Finalidad y Función	Devengado en mill de \$
Seguridad Social	80.436
Promoción y Asistencia Social	11.670
Salud	5.876
Relaciones Interiores	5.387
Educación y Cultura	5.147
Transporte	4.612
Seguridad Interior	4.082
Agua Potable y Alcantarillado	3.499
Defensa	2.040
Vivienda y Urbanismo	1.174
Sistema Penal	1.094
Judicial	933
Ciencia y Técnica	585
Agricultura	493
Trabajo	418
Inteligencia	290
Industria	86
Comercio, Turismo y Otros Servicios	78
Energía, Combustibles y Minería	72
Ecología y Medio Ambiente	62
Comunicaciones	5
Dirección Superior Ejecutiva	1
Administración Fiscal	0
TOTAL	128.040

Fuente: Ministerio de Economía

Por otra parte, el Ministerio del Interior informa las transferencias realizadas en el marco del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, a la Provincia del Chaco desde el 01-01-2020 a la fecha:

PROVINCIA	CONCEPTO	MONTO
Chaco	LEY 23548	80.000.000
Chaco	LEY 23548	300.000.000
Chaco	LEY 23548	150.000.000
Chaco	EMERG.SAN.DEC.352/20	136.000.000
Chaco	EMERG.SAN.DEC.352/20	136.000.000
Chaco	EMERG.SAN.DEC.352/20	987.000.000
Chaco	EMERG.SAN.DEC.352/20	431.000.000
Chaco	EMERG.SAN.DEC.352/20	494.000.000
Chaco	EMERG.SAN.DEC.352/20	274.000.000
TOTAL CHACO		2.998.000.000

Fuente: Elaboración propia, Ministerio del Interior 2021

PREGUNTA N° 1152

Informe detalladamente las transferencias realizadas a los municipios de la Provincia del Chaco desde el 01/01/2020 hasta la actualidad. Desagregue los datos por montos y finalidad.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa el total de transferencias del Gobierno Nacional a municipios de la Provincia de Chaco, discriminadas según finalidad.

Chaco: transferencias gobierno nacional a municipios de la provincia de chaco.

En pesos

Municipio	AÑO 2020			ACUMULADO AL 1°T 2021		
	Servicios Sociales	Servicios Económicos	Total	Servicios Sociales	Servicios Económicos	Total
Las Garcitas	1.809.990	0	1.809.990	0	0	0
Colonia Elisa	907.935	0	907.935	1.177.935	0	1.177.935
La Ciudad de Resistencia	0	0	0	15.537.782	0	15.537.782
La Leonesa	3.000.000	0	3.000.000	2.198.997	0	2.198.997
Corzuela	0	0	0	2.964.176	0	2.964.176
Coronel Du Graty	0	0	0	3.463.496	0	3.463.496
Gral San Martin	6.455.500	1.000.000	7.455.500	0	0	0
Tres Isletas-Chaco	275.100	0	275.100	0	0	0
General Pinedo	0	0	0	2.837.789	0	2.837.789
Charata	19.540.624	0	19.540.624	2.916.391	0	2.916.391
Juan Jose Castelli	350.000	0	350.000	0	0	0
Las Palmas	528.200	0	528.200	0	0	0

Municipio	AÑO 2020			ACUMULADO AL 1º T 2021		
	Servicios Sociales	Servicios Económicos	Total	Servicios Sociales	Servicios Económicos	Total
Pcia R Saenz Peña	9.636.392	0	9.636.392	29.236.068	0	29.236.068
Villa Berthet	0	0	0	3.362.180	0	3.362.180
Las Breñas	428.244	0	428.244	0	0	0
Samuhu	0	3.830.098	3.830.098	0	0	0
Ciervo Petiso -Chaco -	1.441.025	0	1.441.025	0	0	0
Santa Sylvina	348.268	0	348.268	0	0	0
Laguna Blanca	3.475.415	0	3.475.415	0	0	0
Machagai	2.745.528	0	2.745.528	0	0	0
Fontana	17.531.255	0	17.531.255	5.999.472	0	5.999.472
Presidencia de La Plaza	10.087.527	0	10.087.527	0	0	0
Margarita Belen	1.819.229	0	1.819.229	1.818.917	0	1.818.917
Hermoso Campo	0	0	0	2.233.460	0	2.233.460
La Tigra	0	0	0	2.206.933	0	2.206.933
Puerto Vilelas	3.446.192	0	3.446.192	1.322.541	0	1.322.541
Makallen	0	0	0	1.736.805	0	1.736.805
Villa Angela	0	0	0	2.855.921	0	2.855.921
Barranqueras	3.119.573	0	3.119.573	3.119.573	0	3.119.573
Capitan Solari	2.953.646	0	2.953.646	908.097	0	908.097
La Eduvigis	4.048.063	0	4.048.063	0	0	0
Los Frentones	0	0	0	1.202.826	0	1.202.826
Municipalidad Colonias Unidas	0	0	0	3.626.689	0	3.626.689
Basail	1.081.314	0	1.081.314	0	0	0
Villa Rio Bermejito	2.982.938	1.000.000	3.982.938	350.000	0	350.000
Total	98.011.956	5.830.098	103.842.054	91.076.048	0	91.076.048

Fuente: Ministerio de Economía

Además, el Ministerio del Interior informa a través de la Secretaría de Municipios las transferencias efectuadas en el marco del Programa Municipios de Pie, períodos 2021 y 2020 a la Provincia del Chaco.

CHACO - 2021		
PAMPA DEL INDI	EQUIPAMIENTO INFORMATICO + OFICINA	\$ 4.991.073,15
LAPACHITO	CAMIONETA, EQUIPAMIENTO INFORMATICO Y DE OFICINA	\$ 5.000.000,00
AVIA TERA	MAQUINARIA	\$ 5.000.000,00
MARGARITA BELEN	CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA	\$ 5.630.200,00
CORZUELA	MINICARGADORA	\$ 6.870.000,00
TOTAL PCIAL.		\$ 27.491.273,15

Fuente: Elaboración propia, Ministerio del Interior 2021

CHACO - 2020		
LA LEONESA	EQUIPO DE RAYOS	\$ 3.000.000,00
MACHAGAI	EQUIPOS INFORMATICOS, MUEBLES	\$ 2.745.527,51
VILLA RIO BERMEJITO	GARITAS, ARCOS DE SANITIZACIÓN	\$ 2.982.937,50
LA EDUVIGIS	ELECTRODOMÉSTICOS Y EQUIPOS INFORMÁTICOS	\$ 2.953.146,00
PRESIDENCIA DE LA PLAZA	RODADOS	\$ 2.857.000,00
CAPITAN SOLARI	EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MOBILIARIO	\$ 2.953.646,00
LAGUNA BLANCA	MUEBLES, EQUIPOS INFORMATICOS	\$ 2.567.479,21
GENERAL JOSE DE SAN MARTIN	PALA CARGADORA FRONTAL	\$ 5.980.000,00
FONTANA	MOBILIARIO, EQUIPOS INFORMATICOS	\$ 5.999.471,52
TOTAL PCIAL.		\$ 32.039.207,74

Fuente: Elaboración propia, Ministerio del Interior 2020

Asimismo, la Secretaría de Provincias informa que las transferencias del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional realizadas a la Provincia del Chaco se han transferido al Gobierno Provincial, ya que el ATN se maneja con un sistema de cuenta única para cada provincia.

PREGUNTA N° 1153

Respecto de las negociaciones con el FMI, el Club de París y la inflación:

¿Cómo se piensa abordar los vencimientos de este año de capital e interés con estos organismos?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 303 del presente informe.

PREGUNTA N° 1154

Respecto de las negociaciones con el FMI, el Club de París y la inflación:

¿Cuáles son las razones que retrasaron el acuerdo con el FMI anunciado reiteradamente por el Ministro de Economía para antes de mayo?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 303 del presente informe.

PREGUNTA N° 1155

Respecto de las negociaciones con el FMI, el Club de París y la inflación:

¿En qué estado se encuentran las negociaciones con el FMI y el Club de París?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N° 302 y 303 del presente informe.

PREGUNTA N° 1156

Respecto de las negociaciones con el FMI, el Club de París y la inflación:

Informe si se realizaron actualizaciones del plan financiero monetario y fiscal 2021, toda vez que sus pautas básicas se vieron alteradas: fuerte alza de precios de nuestros exportables, anuncio de distribución de DEG por parte del FMI, impactos favorables de la inflación sobre recaudación prevista, ajuste real de gastos jubilatorios, tarifas, déficit fiscal primario y desgravaciones imp.

RESPUESTA

El Banco Central informa desde el ámbito de sus competencias que, el rebrote de casos de COVID-19 y su potencial impacto en la marcha de la economía generan un panorama de incertidumbre para los próximos meses.

El avance de la vacunación de la población y una infraestructura sanitaria más preparada, contribuirían a que los efectos económicos de la pandemia resulten menores a los del año pasado.

No obstante, en este contexto, la evolución de la demanda de dinero resulta más difícil de predecir.

Desde mediados de marzo de 2020 se observó un aumento de la demanda de dinero, en especial de los medios de pago (M2 privado), que rompió la tendencia que mostraba y lo estacionalmente esperable.

Los medios de pago presentaron un crecimiento de una magnitud y velocidad no observada en los últimos años, tanto en términos del producto como a precios constantes.

La política monetaria menos expansiva a partir de la segunda parte de 2020, en un marco de recuperación gradual de la actividad económica, permitió que los agregados monetarios transitaran un proceso de moderación.

Con los datos de abril 2021, se comprueba que los agregados monetarios del sector privado en relación con el PBI estimado para el primer trimestre del año se ubican por debajo de los niveles máximos de los últimos 15 años.

En el caso de los medios de pago (M2 privado) el ratio respecto al PBI se encuentra en niveles similares a los observados en 2016-17 y es menor al de todo el período 2005-15.

Por su parte, el circulante en poder del público en términos del PBI se está acercando a mínimos históricos.

El BCRA monitorea de manera permanente las condiciones del mercado monetario, financiero, cambiario y crediticio, así como la economía en su conjunto, tanto nacional como internacional.

Frente al contexto incierto que se presenta para lo que resta de 2021 y al igual que lo ocurrido durante 2020, la política monetaria seguirá enfocada en preservar los equilibrios monetario y financiero.

En este sentido, el BCRA continuará empleando todos los instrumentos disponibles para calibrar la liquidez de la economía, esterilizando eventuales excedentes monetarios.

PREGUNTA N° 1157

Respecto del Plan Argentina contra el Hambre:

Grado de avance y cantidad de beneficiarios de la Tarjeta Alimentar en todo el país.
Desagregue los datos de la Provincia de Chaco.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social detalla la cobertura de la Tarjeta Alimentar durante el primer trimestre del 2021.

Tarjeta AlimentAR. Prestaciones por Provincia. Primer trimestre 2021.

Provincia	Enero 2021	Febrero 2021	Marzo 2021
Buenos Aires	580.798	580.563	580.522
Catamarca	17.011	17.008	17.008
Chaco	69.341	69.319	69.318
Chubut	13.236	13.235	13.233
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	41.629	41.620	41.617
Córdoba	118.973	118.918	118.919
Corrientes	52.963	52.959	52.959
Entre Ríos	46.149	46.142	46.139
Formosa	31.526	31.517	31.517
Jujuy	32.354	32.339	32.339
La Pampa	10.143	10.142	10.143
La Rioja	15.361	15.357	15.356
Mendoza	72.335	72.318	72.317
Misiones	62.491	62.485	62.485
Neuquén	17.676	17.668	17.669
Río Negro	20.713	20.704	20.702
Salta	67.636	67.600	67.599
San Juan	34.178	34.173	34.173
San Luis	17.675	17.673	17.673
Santa Cruz	7.909	7.906	7.905
Santa Fe	109.511	109.447	109.439
Santiago del Estero	52.386	52.373	52.373
Tierra del Fuego	3.556	3.556	3.556
Tucumán	72.055	72.029	72.026
Total	1.567.605	1.567.051	1.566.987

Fuente: Secretaría de Inclusión Social, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Asimismo, el Ministerio de Desarrollo Social informa que la información que usted solicita sobre los programas que ejecuta este organismo se encuentra publicada y disponible para su consulta a través del siguiente link: <https://datosabiertos.desarrollsocial.gob.ar/>

PREGUNTA N° 1158

Respecto del Plan Argentina contra el Hambre:

Implementación y acciones concretas llevadas a cabo por el Ministerio de Desarrollo Social en el último trimestre.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, en el marco del Plan Nacional “Argentina contra el Hambre”, se implementan distintas líneas de asistencia alimentaria a los hogares que se encuentran en situación de vulnerabilidad social. A continuación, se detalla el alcance de las mismas:

Asistencia Alimentaria a Personas Beneficiarias de la Tarjeta Alimentar Prestación alimentaria otorgada con tarjeta. 1°trimestre 2021.

Provincia	Titulares
Buenos Aires	580.522
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	41.617
Catamarca	17.008
Córdoba	118.919
Corrientes	52.959
Chaco	69.318
Chubut	13.233
Entre Ríos	46.139
Formosa	31.517
Jujuy	32.339
La Pampa	10.143
La Rioja	15.356
Mendoza	72.317
Misiones	62.485
Neuquén	17.669
Río Negro	20.702
Salta	67.599
San Juan	34.173
San Luis	17.673
Santa Cruz	7.905
Santa Fe	109.439
Santiago del Estero	52.373
Tierra del Fuego	3.556
Tucumán	72.026
Total	1.566.987

Fuente: Secretaría de Inclusión Social, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Complemento Alimentario a Personas en Situación de Vulnerabilidad Social. Módulos Alimentarios Entregados. 1º trimestre 2021

Provincia	Módulos
Buenos Aires	837.496
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	79.377
Catamarca	11.417
Córdoba	50.205
Corrientes	13.349
Chaco	41.518
Chubut	15.951
Entre Ríos	34.349
Formosa	9.809
Jujuy	27.409
La Pampa	7.005
La Rioja	11.578
Mendoza	33.456
Misiones	46.938
Neuquén	18.835
Río Negro	16.268
Salta	42.830
San Juan	17.109
San Luis	4.977
Santa Fé	55.994
Santiago del Estero	23.000
Tucumán	45.140
Total	1.444.010

Fuente: Secretaría de Inclusión Social, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Asistencia Financiera para Huertas Escolares. 1º trimestre 2021

Provincia	Huertas escolares
Buenos Aires	1702
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	17
Catamarca	78
Córdoba	713
Corrientes	112
Chaco	478
Chubut	19
Entre Ríos	278
Formosa	412
Jujuy	160
La Pampa	202

La Rioja	114
Mendoza	631
Misiones	236
Neuquén	133
Río Negro	99
Salta	314
San Juan	112
San Luis	26
Santa Cruz	86
Santa Fe	1420
Santiago del Estero	101
Tierra del Fuego	21
Tucumán	236
Total	7.700

Fuente: Secretaría de Inclusión Social, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Asistencia Financiera a Comedores Escolares. Comedores asistidos. 1° trimestre 2021

Provincia	Comedores asistidos
Buenos Aires	10.734
Catamarca	168
Córdoba	972
Corrientes	614
Chaco	409
Chubut	46
Entre Ríos	924
Formosa	1.062
Jujuy	308
La Pampa	25
La Rioja	289
Mendoza	200
Misiones	254
Neuquén	251
Río Negro	63
Salta	191
San Juan	184
Santa Cruz	225
Santa Fé	1.837
Santiago del Estero	57
Tierra del Fuego	74
Tucumán	545
Total 1° Trimestre	19.432

Fuente: Secretaría de Inclusión Social, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Asistencia Técnica y Financiera a Comedores Comunitarios. Comedores asistidos. 1° trimestre 2021

Provincia	Comedores asistidos
Buenos Aires	2.846
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	447
Catamarca	55
Córdoba	140
Corrientes	112
Chaco	204
Chubut	44
Entre Ríos	96
Formosa	121
Jujuy	144
La Pampa	13
La Rioja	49
Mendoza	137
Misiones	314
Neuquén	73
Río Negro	114
Salta	177
San Juan	64
San Luis	18
Santa Cruz	3
Santa Fé	250
Santiago del Estero	76
Tierra del Fuego	7
Tucumán	175
Total	5.679

Fuente: Secretaría de Inclusión Social, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Asistencia Alimentaria a Personas con Celiacía en Situación de Vulnerabilidad. Prestación alimentaria otorgada con tarjeta. 1° trimestre 2021

Provincia	Titulares
Buenos Aires	6.000
Catamarca	290
Córdoba	1.007
Corrientes	741
Chaco	1.101
Entre Ríos	655
Jujuy	114
La Rioja	206
Misiones	555
Neuquén	139

Salta	700
San Juan	620
Santa Fé	1.257
Santiago del Estero	984
Tierra del Fuego	52
Tucumán	990
Total	15.411

Fuente: Secretaría de Inclusión Social, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Asistencia Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad (Proyectos focalizados). Módulos Alimentarios entregados. 1º trimestre 2021

Provincia	Módulos
Buenos Aires	186.750
Catamarca	8.749
Córdoba	17.500
Corrientes	6.750
Chaco	15.000
Chubut	4.074
Entre Ríos	12.000
Formosa	10.000
Jujuy	9.150
La Pampa	7.500
La Rioja	10.000
Mendoza	5.700
Misiones	11.250
Neuquén	11.250
Río Negro	11.250
Salta	7.500
San Juan	13.750
Santa Cruz	13.507
Santa Fé	17.500
Santiago del Estero	11.250
Tierra del Fuego	6.249
Total	396.679

Fuente: Secretaría de Inclusión Social, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Asimismo, el Ministerio de Desarrollo Social informa que la información que usted solicita sobre los programas que ejecuta este organismo se encuentra publicada y disponible para su consulta a través del siguiente link: <https://datosabiertos.desarrollosocial.gob.ar/>

PREGUNTA N° 1159

Se solicita copia del convenio propuesto por Pfizer para suscribir el convenio para la compra de las 13 millones de dosis ofrecidas por el Laboratorio con prioridad por la colaboración de

nuestro país en los testeos de la vacuna Pfizer. Explicar cuáles fueron los motivos por los que no se cerró el convenio, aún teniendo prioridad para la entrega y tratándose de una de las vacunas más efectivas.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa, respecto a las dificultades con Pfizer, en virtud del convenio de confidencialidad que se ha firmado (si bien el contrato no prosperó, el convenio sí y tiene un alcance), concretamente hubo dos problemas con la compañía norteamericana.

El primero refiere al planteo de excluir la negligencia no solo del contrato, sino también de la Ley 27.573 de Adquisición de Vacunas, lo que implicaba la modificación de una norma. El segundo problema se relaciona con los criterios para la aceptación de la garantía con contragarantía de ejecución en el exterior.

Estos son los dos puntos sobre los que nuestro país no ha podido llegar a un acuerdo.

Asimismo, Argentina retomó las negociaciones con el laboratorio Pfizer para avanzar en un posible acuerdo para la provisión de vacunas contra la COVID-19.

PREGUNTA N° 1160

Tomando en consideración que el 30/4/2021 terminó el plazo de concesión de la Hidrovía Paraguay- Paraná:

¿Qué tiene pensado el gobierno nacional para esta etapa de transición luego de la prórroga por 90 días que se acaba de anunciar?

RESPUESTA

El Ministerio De Transporte a través de la Unidad Gabinete de Asesores informa que para esta etapa hay en marcha un plan de licitación únicamente para el mantenimiento de la vía navegable a través de una Sociedad del Estado a los fines de poder transitar el plazo necesario para la adjudicación y firma de contrato con el nuevo concesionario.

AUTORIDADES DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

Presidente de la Nación

Dr. Alberto FERNÁNDEZ

Vicepresidenta de la Nación

Dra. Cristina FERNÁNDEZ DE KIRCHNER

Jefe de Gabinete de Ministros

Lic. Santiago CAFIERO

Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca

Ing. Agr. Luis Eugenio BASTERRA

Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Sr. Juan CABANDIÉ

Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación

Dr. Roberto Carlos SALVAREZZA

Ministro de Cultura

Prof. Tristán BAUER

Ministro de Defensa

Ing. Agustín ROSSI

Ministro de Desarrollo Productivo

Dr. Matías Sebastián KULFAS

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Daniel Fernando ARROYO

Ministro de Desarrollo Territorial y Hábitat

Ing. Jorge Horacio FERRARESI

Ministro de Economía

Dr. Martín Maximiliano GUZMÁN

Ministro de Educación

Dr. Nicolás Alfredo TROTTA

Ministro del Interior

Dr. Eduardo Enrique de PEDRO

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Dr. Martín Ignacio SORIA

Ministra de Mujeres, Géneros y Diversidad

Dra. Elizabeth Victoria GÓMEZ ALCORTA

Ministro de Obras Públicas

Dr. Gabriel Nicolás KATOPODIS

Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Ing. Agr. Felipe SOLÁ

Ministra de Salud

Dra. Carla VIZZOTTI

Ministra de Seguridad

Dra. Sabina Andrea FREDERIC

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Dr. Claudio Omar MORONI

Ministro de Transporte

Sr. Alexis Raúl GUERRERA

Ministro de Turismo y Deportes

Dr. Matías LAMMENS MUÑEZ

Secretaría General

Dr. Julio Fernando VITOBELLO

Secretaría Legal y Técnica

Dra. Vilma IBARRA

Secretaría de Asuntos Estratégicos

Dr. Gustavo Osvaldo BÉLIZ

Secretaría de Comunicación y Prensa

Sr. Juan Pablo María BIONDI SCOTTO

Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)

Lic. María Fernanda RAVERTA

Agencia de Acceso a la Información Pública

Dr. Eduardo BERTONI

Agencia de Administración de Bienes del Estado

Lic. Martín Miguel COSENTINO MORETO

Agencia Federal de Inteligencia

Dra. Cristina CAAMAÑO IGLESIAS PAIZ

Agencia Nacional de Discapacidad

Lic. Fernando Gastón GALARRAGA

Banco Central de la República Argentina

Lic. Miguel Ángel PESCE

Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales

Cdora. Victoria TOLOSA PAZ

ENACOM

Sr. Claudio Julio AMBROSINI

Oficina Anticorrupción

Dr. Félix Pablo CROUS

PAMI

Lic. Luana VOLNOVICH

Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina

Lic. Gabriela Andrea TORRES

Sindicatura General de la Nación (SIGEN)

Cdr. Carlos Antonio MONTERO

AUTORIDADES HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

Presidenta

Dra. Cristina FERNÁNDEZ DE KIRCHNER

Presidenta Provisional

Dra. Claudia LEDESMA ABDALA DE ZAMORA

Vicepresidente

Lic. Martín LOUSTEAU

Vicepresidente Primero

Dr. Maurice Fabián CLOSS

Vicepresidenta Segunda

Dra. Laura Elena RODRÍGUEZ MACHADO

Secretaria Administrativa

Lic. María Luz ALONSO

Secretario Parlamentario

Dr. Marcelo Jorge FUENTES

Prosecretario Administrativo

Dr. Mariano Ramiro CABRAL

Prosecretario Parlamentario

Dr. Juan Pedro TUNESSI

Prosecretario De Coordinación Operativa

Sr. Diego BERMÚDEZ BRINGUE